

# Memoria de la Administración Tributaria

Año 2018



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

España. Ministerio de Hacienda. Inspección General  
Memoria de la administración tributaria [Recurso electrónico] : 2018 /  
[elaboración y coordinación de contenidos, Inspección General del  
Ministerio de Hacienda]. – [Madrid] : Ministerio de Hacienda, Centro  
de Publicaciones, 2020  
1 recurso en línea (1.110 p.) : PDF  
NIPO 185-19-027-X  
1. Hacienda pública-España  
I. España. Ministerio de Hacienda. Centro de Publicaciones  
336.1(460)

TÍTULO: Memoria de la Administración Tributaria - 2018

Centro Directivo: Inspección General del Ministerio de Hacienda

Elaboración y coordinación de contenidos:  
Inspección General del Ministerio de Hacienda

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

NIPO: 185-19-027-X



# ÍNDICE

	<i>Página</i>
<b>Presentación</b> .....	11
<b>Acrónimos</b> .....	13
<b>Capítulo I.</b> Los tributos en 2018 .....	21
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2018 .....	29
2. Impuestos directos .....	50
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	50
2.2. Impuesto sobre el patrimonio .....	128
2.3. Impuesto sobre sociedades .....	164
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	265
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	266
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	268
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica .....	270
2.8. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	270
2.9. Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito .....	271
3. Impuestos indirectos .....	272
3.1. Impuesto sobre el valor añadido .....	272
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	283
3.3. Impuestos especiales .....	286

	<u>Página</u>
3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	292
3.5. Impuesto sobre primas de seguros .....	293
3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	294
3.7. Impuesto sobre actividades del juego .....	294
3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	296
4. Tasas y precios públicos .....	298
4.1. Marco normativo .....	298
4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT .....	299
5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías .....	300
5.1. Marco normativo .....	300
6. Relaciones fiscales internacionales .....	301
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	301
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales .....	306
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio .....	312
7.1. Islas Canarias .....	312
8. Tributos locales .....	312
9. El presupuesto de beneficios fiscales .....	313
9.1. Introducción .....	313
9.2. El presupuesto de beneficios fiscales para el año 2018 ..	314
<b>Capítulo II</b> La organización en 2018 .....	331
1. Introducción .....	335
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública .....	336
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda .....	338
2.2. Otros centros .....	361
2.3. Personal en la Administración Tributaria Central .....	366

	<u>Página</u>
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública .....	367
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria .....	367
3.2. Tribunales economico-administrativos regionales y locales .....	370
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda .....	371
<b>Capítulo III</b> Realizaciones por áreas gestoras .....	<b>379</b>
1. Gestión tributaria .....	389
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	389
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades .....	392
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido .....	394
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales .....	395
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles .....	398
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego .....	416
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	419
2. Control del fraude tributario y aduanero .....	432
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero ..	432
2.2. Control extensivo .....	433
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	440
2.4. Inspección catastral .....	456
2.5. Procedimiento de regularización catastral .....	457
3. Gestión recaudatoria .....	458
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria .....	458
3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos .....	464
3.3. Gestión de tasas .....	465
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria .....	467
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	467
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	469
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	469

	<u>Página</u>
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria .....	471
4.3. Sistema de información catastral .....	491
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	497
5. Administración electrónica .....	500
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	501
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro .....	510
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local .....	514
5.4. Servicios en internet de la Administración presupuestaria	522
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos .....	533
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	536
5.7. Sede electrónica de la Inspección General .....	537
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	539
5.9. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales	541
5.10. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	543
6. Información y asistencia tributaria .....	545
6.1. Consultas tributarias en 2018 .....	545
6.2. Servicios de información .....	546
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias .....	548
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	555
6.5. Facilidades para el pago de deudas .....	561
6.6. Otros servicios .....	565
7. Recursos y reclamaciones .....	567
7.1. Resolución de recursos .....	567
7.2. Reclamaciones económico-administrativas .....	568

	<u>Página</u>
8. Colaboraciones nacionales e internacionales .....	573
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria .....	573
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro .....	591
9. Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales .....	593
9.1. Formación .....	593
9.2. Asesoramiento e investigación .....	598
10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración Tributaria Estatal .....	603
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	603
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados .....	607
10.3. Actividad del pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	607
<b>Capítulo IV</b> Haciendas territoriales e institucionales .....	609
1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio .....	615
1.1. Comunidades autónomas de régimen común .....	615
1.2. Comunidades autónomas de régimen foral .....	631
1.3. Canarias .....	638
1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio .....	638
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas .....	640
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial .....	644
2. Haciendas locales .....	645
2.1. Recursos .....	645
2.2. Participación en los tributos del Estado .....	647
2.3. Subvenciones y compensaciones .....	651
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas relativas a dichas competencias .....	656

	<u>Página</u>
2.5. Morosidad de las administraciones públicas .....	657
2.6. Período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas .....	657
2.7. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado .....	658
3. Administración institucional .....	659
3.1. Seguridad Social .....	659
3.2. Organismos autónomos y resto de entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo .....	664
<b>Capítulo V</b> Recaudación del año 2018. Análisis y comentarios ...	669
Nota al capítulo V .....	673
1. Comentario global .....	675
1.1. El entorno económico .....	675
1.2. El marco normativo .....	682
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto .....	684
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales .....	692
2.1. Ingresos totales .....	692
2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	692
2.3. Impuesto sobre sociedades .....	698
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	701
3. Impuestos indirectos .....	701
3.1. Ingresos totales .....	701
3.2. Impuesto sobre el valor añadido .....	702
3.3. Impuestos especiales .....	706
3.4. Impuesto sobre primas de seguros .....	711
3.5. Impuestos medioambientales .....	711
3.6. Tráfico exterior .....	712
3.7. Impuesto sobre actividades del juego .....	712
3.8. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II ....	713

	<u>Página</u>
4. Tasas y otros ingresos .....	713
4.1. Tasas de la Dirección General del Catastro .....	713
4.2. Tasas de la Dirección General de Ordenación del Juego .	714
5. Recaudación por tributos cedidos gestionados por las comuni- dades autónomas .....	715
6. Transferencias corrientes .....	717
7. Ingresos patrimoniales .....	719
8. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ...	720
9. Operaciones financieras .....	721
10. Recaudación de recursos propios comunitarios .....	722
<b>Capítulo VI</b> Actividad contable, fiscalizadora y de control interno	725
1. Actividad contable .....	731
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administra- ción del Estado como centro directivo de la contabilidad pública .....	731
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública	736
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal .....	738
2.1. Función interventora .....	739
2.2. Control financiero permanente .....	740
2.3. Auditoría pública .....	751
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas ....	755
2.5. Otras actuaciones previstas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .....	767
2.6. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción .....	768
3. Inspección de los Servicios .....	771
3.1. Inspección General de Hacienda .....	772
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Ad- ministración Tributaria .....	779
<b>Anexos</b> .....	783



# PRESENTACIÓN

*La Secretaría de Estado de Hacienda presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Hacienda de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.*

*Consta de seis capítulos y dos anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:*

*— Estudio de los tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XVI del Normativo.*

*— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XIX del Anexo Normativo.*

*— Análisis de la gestión tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.*

*— Haciendas territoriales e institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y, AN.XVII y AN.XVIII del Normativo.*

*— Recaudación: Capítulo V y apartado AE.I del Anexo Estadístico.*

*— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.*

*Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.*

*Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2018, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Hacienda:*

*— Dirección General de Tributos*

*— Dirección General del Catastro*

*— Tribunal Económico-Administrativo Central*

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*
- *Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticos*
- *Departamento de Recursos Humanos*
- *Gabinete del Director General*

— *Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

— *Dirección General de Fondos Europeos*

— *Dirección General de Ordenación del Juego*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio*

— *Instituto de Estudios Fiscales*

— *Consejo de Defensa del Contribuyente*

*El impulso y coordinación de la Memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por la secretaria de Estado de Hacienda, a la Inspección General del Ministerio.*

*Madrid, junio de 2020*

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAA: Actuación administrativa automatizada  
A AFF: Administraciones forales  
A APP: Administraciones públicas  
A ATT: Administraciones territoriales  
ADIF: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria  
AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
AECA: Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas  
AEVAL: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios  
AGE: Administración General del Estado  
AIE: Agrupación de interés económico  
AT y EP: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales  
BDNS: Base de datos nacional de subvenciones  
BOE: Boletín Oficial del Estado  
CAE: Código de actividad y establecimiento  
CAU: Código aduanero de la Unión  
CCAA: Comunidades autónomas  
CCLL: Corporaciones locales  
CDC: Consejo para la Defensa del Contribuyente  
CF: Cuota final  
CFA: Comité de Asuntos Fiscales  
CFP: Control financiero permanente  
CGE: Cuenta General del Estado

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial  
CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias  
CIEMAT: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas  
CIMCA: Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas  
CMAE: Comisión Ministerial de Administración Electrónica  
CNIG: Centro Nacional de Información Geográfica  
CNMC: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia  
CITES: Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre  
CO2: Dióxido de carbono  
CORA: Comisión para la Reforma de la Administración  
CRA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF  
CRA-DM-DNA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción  
CSV: Código seguro de verificación  
CTE: Cooperación Territorial Europa  
CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas  
CTE: Cooperación Territorial Europea  
cts: Céntimos  
DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes  
DEH: Delegación Economía y Hacienda  
DER: Documento electrónico de reembolso  
DGC: Dirección General del Catastro  
DGOJ: Dirección General de Ordenación del Juego  
DGS y FP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones  
DGT: Dirección General de Tributos  
DIE: Depuración del índice de entidades  
DIT: Departamento de Informática Tributaria  
DIVA: Devolución del IVA a viajeros  
DIRCE: Directorio Central de Empresas  
DSDT: Declaración sumaria de depósito temporal  
DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DUA: Documento único aduanero  
eDA: Documentos administrativos electrónicos  
EEE: Espacio Económico Europeo  
EELL: Entidades locales  
EPA: Encuesta de Población Activa  
ENAC: Entidad Nacional de Acreditación  
ENI: Esquema Nacional de Interoperabilidad  
ERD: Entidades de reducida dimensión  
FATCA: «Foreign Account Tax Compliance Act»  
FCA: Fondo de Convergencia Autonómica  
FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía  
FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria  
FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca  
FEP: Fondo Europeo de Pesca  
FFCI: Fondos de Compensación Interterritorial  
FIEX: Fondo de Inversiones en el Exterior  
FIIAPP: Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas  
FG: Foro global sobre intercambio de información  
FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre  
FOGASA: Fondo de Garantía Salarial  
FOMIT: Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas  
FONDPYME: Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa  
FSE: Fondo Social Europeo  
FSG: Fondo de Suficiencia Global  
FTA: Foro de administraciones tributarias  
IACN: Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas  
IAE: Impuesto sobre actividades económicas  
IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas  
ICO: Instituto de Crédito Oficial  
ICEX: Instituto Español de Comercio Exterior  
IDEC: Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito  
I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica  
IEDMT: Impuesto especial sobre determinados medios de transporte  
IEF: Instituto de Estudios Fiscales  
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado  
IGIC: Impuesto general indirecto canario  
IGTE: Impuesto general sobre el tráfico de empresas  
IH: Impuesto sobre hidrocarburos  
IIC: Instituciones de inversión colectiva  
IIEE: Impuestos especiales  
IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
IMS: «Irregularity Management System»  
INAP: Instituto Nacional de Administración Pública  
INE: Instituto Nacional de Estadística  
INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria  
INSALUD: Instituto Nacional de la Salud  
INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social  
IO: Índice de octano  
IOTA: Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias  
IP: Impuesto sobre el patrimonio  
IPCN: Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica  
IPS: Impuesto sobre primas de seguros  
IPSI: Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación  
IRNR: Impuesto sobre la renta de no residentes  
IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas  
IS: Impuesto sobre sociedades  
ISD: Impuesto sobre sucesiones y donaciones  
ISM: Instituto Social de la Marina

ITE: Ingresos tributarios del Estado

ITP y AJD: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA: Impuesto sobre el valor añadido

IVMDH: Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos

IVPEE: Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

JITSIC Network: «Joint International Tax Shelter Information & Collaboration Network»

kwh: Kilovatios hora

LDC: Línea directa del Catastro

LGP: Ley 47/2003, General Presupuestaria

LGT: Ley 58/2003, General Tributaria

LGS: Ley 38/2003, General de Subvenciones

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre)

LIP: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio)

LOFCA: Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas

LRJSP: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

MINEICO: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

MINHAP: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

MRN: Número de registro de la declaración aduanera

NEO: Notificación electrónica obligatoria

NRC: Número de referencia completo

NIF: Número de identificación fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

OEA: Operador económico autorizado

OLAF: Oficina Europea de Lucha Antifraude

OMA: Organización Mundial de Aduanas

ONA: Oficina Nacional de Auditoría

ONIF: Oficina Nacional de Investigación del Fraude

ONII: Oficina Nacional de Inspección e Investigación

ONU: Organización de Naciones Unidas  
OOAA: Organismos autónomos  
PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
PALP: Plan de ahorro a largo plazo  
PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales  
PCA: Potencial de calentamiento atmosférico  
PDF: «Portable data file»  
PGCP: Plan General de Contabilidad Pública  
PGE: Presupuestos Generales del Estado  
PIAS: Plan individual de ahorro sistemático  
PIB: Producto interior bruto  
PIC: Punto de Información Catastral  
PIFTE: Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada  
PIVE: Programa de incentivos al vehículo eficiente  
PMP: Periodo medio de pago  
PNI: Plan Nacional de Inspección  
PNOA: Plan Nacional de Ortofotografía Aérea  
PNT: Plan Nacional de Teledetección  
PSI: Procedimiento sancionador de inspección  
PVC: Procedimiento de valoración colectiva  
PVCR: Procedimiento de valoración de construcciones rústicas  
PVP: Precio de venta al público  
PYME: Pequeña y mediana empresa  
RC: Rectificación censal  
RCF: Registro contable de facturas  
RD: Real Decreto  
RDCDC: Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente  
RDL: Real Decreto-ley  
REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales  
REF: Régimen económico-fiscal de Canarias  
REX: Registro de exportadores registrados

RGIAJ: Registro de Interdicciones de Acceso al Juego  
RIC: Reserva para inversiones en Canarias  
RIS: Reglamento del impuesto de sociedades  
ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios  
SA: Sociedad anónima  
SAI: Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria  
SAPL: Solicitud de actuaciones previas al levante  
SCGA: Sistema consolidado de gestión de actas  
SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones  
s.e.: secreto estadístico  
SEC-2010: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales  
SEH: Secretaría de Estado de Hacienda  
SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal  
SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales  
SEPG: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
SGC: Sistema de gestión de la calidad  
SIC: Sistema de información contable de la Administración General del Estado  
SIECE: Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia  
SIF: Servicios de inspección fronteriza  
SIGCA: Sistema de información geográfico catastral  
SIGECA: Sistema de gestión catastral  
SII: Suministro inmediato de información  
SIR: Sistema integrado de recaudación  
SIROP: Sistema de Información del Registro de Operadores  
SNPS: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones  
SOCIMI: Sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario  
SOROLLA2: Sistema informático de gestión económico-presupuestaria  
SP: Sector público  
SRL: Sociedad de responsabilidad limitada  
TEA: Tribunal Económico-Administrativo  
TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central

TEAL: Tribunal Económico-Administrativo Local  
TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional  
TIC: Tecnologías de la información y de la comunicación  
TFG: Transferencia del Fondo de Garantía  
TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social  
TRFC: Territorio de régimen fiscal común  
TRLGSS: Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social  
TRLIS: Texto refundido de la ley del IS  
TRLRHL: Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales  
TUR: Tarifa del último recurso  
UAI: Unidades de auditoría informática  
UCRI: Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales  
UE: Unión Europea  
UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas  
ULAR: Unidad Local de Análisis de Riesgos  
UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia  
URGGE: Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas  
UTE: Unión temporal de empresas  
VUA: Ventanilla única aduanera  
XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»  
ZEC: Zona Especial Canaria

# Capítulo I

Los Tributos en 2018



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2018 .....</b>	<b>29</b>
<b>2. Impuestos directos .....</b>	<b>50</b>
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	50
2.1.1. Marco normativo .....	50
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2017 ...	51
2.1.2.1. Declaraciones presentadas .....	52
2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas	53
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	54
2.1.2.2. Base imponible .....	60
2.1.2.3. Base liquidable .....	76
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	82
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social .....	83
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar .....	85
2.1.2.5. Cuota íntegra .....	89
2.1.2.6. Deducciones .....	91
2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación .....	103
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva .....	108
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo .....	111
2.1.2.10. Pagos a cuenta .....	118
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración	120
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social .....	127
2.2. Impuesto sobre el patrimonio .....	128
2.2.1. Marco normativo .....	128

2.2.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2017 .....	128
2.2.2.1.	Número de declarantes .....	129
2.2.2.2.	Exenciones .....	133
2.2.2.3.	Base imponible .....	135
2.2.2.4.	Base liquidable .....	146
2.2.2.5.	Cuota íntegra y tipo medio .....	149
2.2.2.6.	Cuota a ingresar y tipo efectivo .....	152
2.2.2.7.	Distribución territorial .....	158
2.2.2.8.	Análisis comparativo del IP en el período 2013-2017 .....	161
2.3.	Impuesto sobre sociedades .....	164
2.3.1.	Marco normativo .....	164
2.3.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2017 .....	165
2.3.2.1.	Declaraciones individuales .....	166
2.3.2.1.1.	Número de declarantes .....	166
2.3.2.1.2.	Resultado contable .....	173
2.3.2.1.3.	Ajustes extracontables .....	180
2.3.2.1.4.	Base imponible .....	188
2.3.2.1.5.	Cuota íntegra y tipo medio .....	196
2.3.2.1.6.	Minoraciones en la cuota íntegra ...	200
2.3.2.1.7.	Cuota líquida y tipo efectivo .....	211
2.3.2.1.8.	Pagos a cuenta .....	219
2.3.2.1.9.	Cuota diferencial .....	223
2.3.2.1.10.	Líquido a ingresar o a devolver .....	224
2.3.2.1.11.	Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales .....	226
2.3.2.1.12.	Resumen de los resultados de las declaraciones individuales .....	234
2.3.2.2.	Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal .....	236

	<u>Página</u>
2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos .....	236
2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos .....	243
2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos .....	245
2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos .....	248
2.3.2.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos .....	250
2.3.2.3.1. Principales magnitudes .....	251
2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra .....	258
2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados .....	262
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	265
2.4.1. Marco normativo .....	265
2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes .....	266
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	266
2.5.1. Marco normativo .....	266
2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	266
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	268
2.6.1. Marco normativo .....	268
2.6.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica .....	269
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica .....	270
2.7.1. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica ..	270

2.8.	Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	270
2.8.1.	Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	270
2.9.	Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito .....	271
2.9.1.	Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito .....	271
<b>3.</b>	<b>Impuestos indirectos .....</b>	<b>272</b>
3.1.	Impuesto sobre el valor añadido .....	272
3.1.1.	Marco normativo .....	272
3.1.2.	Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido ..	272
3.1.2.1.	Introducción .....	272
3.1.2.2.	Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2018 .....	273
3.1.2.2.1.	Recaudación obtenida .....	273
3.1.2.2.2.	Número de declarantes .....	274
3.1.2.2.3.	Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales .....	275
3.1.2.2.4.	Otras devoluciones anuales solicitadas .....	275
3.1.2.3.	Explotación de la declaración-resumen anual ..	276
3.1.2.3.1.	Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible .....	277
3.1.2.3.2.	Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen .	278
3.1.2.3.3.	Recargo de equivalencia .....	279
3.1.2.3.4.	Impuesto sobre el valor añadido devengado y deducciones .....	280
3.1.2.3.5.	Régimen simplificado .....	281
3.1.3.	Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes .....	282

	<u>Página</u>
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	283
3.2.1. Marco normativo .....	283
3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	283
3.3. Impuestos especiales .....	286
3.3.1. Marco normativo .....	286
3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales .....	286
3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	292
3.4.1. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	292
3.5. Impuesto sobre primas de seguros .....	293
3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros	293
3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	294
3.6.1. Marco normativo .....	294
3.6.2. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	294
3.7. Impuesto sobre actividades del juego .....	294
3.7.1. Marco normativo .....	294
3.7.2. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego	295
3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	296
<b>4. Tasas y precios públicos .....</b>	<b>298</b>
4.1. Marco normativo .....	298
4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT .....	299
<b>5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías .....</b>	<b>300</b>
5.1. Marco normativo .....	300
<b>6. Relaciones fiscales internacionales .....</b>	<b>301</b>
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	301
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición. ....	301
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información. ....	305

	<u>Página</u>
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales .....	306
6.2.1. Unión Europea .....	306
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico .....	309
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas .....	311
6.2.4. G4 .....	311
6.2.5. G5 .....	311
6.2.6. G20 .....	312
6.2.7. Otras actuaciones .....	312
<b>7. Las especialidades fiscales por razón de territorio .....</b>	<b>312</b>
7.1. Islas Canarias .....	312
<b>8. Tributos locales .....</b>	<b>312</b>
<b>9. El presupuesto de beneficios fiscales .....</b>	<b>313</b>
9.1. Introducción .....	313
9.2. El presupuesto de beneficios fiscales para el año 2018 .....	314
9.2.1. Novedades .....	314
9.2.2. Cifras globales .....	315
9.2.3. Los beneficios fiscales para 2018 en los principales impuestos .....	325
9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	325
9.2.3.2. Impuesto sobre sociedades .....	326
9.2.3.3. Impuesto sobre el valor añadido .....	328
9.2.3.4. Impuestos especiales .....	329
9.2.3.5. Otros tributos .....	329

# CAPÍTULO I

## Los Tributos en 2018

### 1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2018

En el año 2018, la economía española continuó el proceso de recuperación iniciado a mediados de 2013. Dentro de este marco, la orientación de la política económica, sin abandonar el objetivo de la consolidación fiscal, en aras del cumplimiento de los objetivos comunitarios a nivel presupuestario, continuó enfocada a impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En este contexto se enmarcan las normas aprobadas en el ejercicio con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

*Cuadro I.1*

#### PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2018 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley 6/2018	Presupuestos Generales del Estado para el año 2018	04/07/2018
Ley 8/2018	Régimen Económico y Fiscal de Canarias; IS: pagos fraccionados de las entidades inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras	06/11/2018
RD-ley 15/2018	Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica e Impuesto sobre Hidrocarburos: medidas para moderar la evolución de los precios en el mercado mayorista de electricidad	06/10/2018
RD-ley 17/2018	AJD:sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria; IS:la deuda tributaria del AJD, documentos notariales, no es deducible por parte del prestamista	09/11/2018
RD-ley 21/2018	ITP y tributos locales: medidas fiscales en materia de vivienda y alquiler	18/12/2018
RD-ley 26/2018	IRPF, IVA e IS: aprueba medidas sobre la creación artística y la cinematografía	29/12/2018
RD-ley 27/2018	Adopta determinadas medidas en materia tributaria y catastral	29/12/2018

(continúa)

*Cuadro I.1 (continuación)*

**PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2018 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
RD 1461/2018	Modifica el Reglamento del IRPF	22/12/2018
RD 1512/2018	Modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento de los Impuestos Especiales	29/12/2018
Orden HAC/1264/2018	Desarrolla para el año 2019 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	30/11/2018
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	24/12/2018

A continuación, se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2018.

**A. Normativa tributaria general**

**A.1. Modificaciones de la Ley General Tributaria**

La Ley de presupuestos generales del Estado (PGE) 2018 suprime la disposición que establece que puede interponerse reclamación económico-administrativa, previa interposición potestativa de recurso de reposición, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto relativo al reconocimiento y pago de toda clase de pensiones y derechos pasivos que sea competencia del Ministerio de Hacienda.

**A.2. Otras modificaciones**

A.2.1. En el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

El Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los pro-

cedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, modifica el Reglamento para evitar problemas de gestión derivados de duplicidad en la aportación de la información a la Administración tributaria sobre operaciones de transmisión de derechos de suscripción. A tal fin, se centraliza todo el suministro informativo sobre operaciones con derechos de suscripción en la entidad depositaria, de forma que solo en ausencia de depositario en España, va a surgir la obligación de informar para el intermediario financiero o fedatario público que intervenga en la operación.

Por otra parte, regula las nuevas opciones que tienen determinados sujetos pasivos para que sus servicios prestados por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión, efectuados a consumidores finales, tributen siempre en el Estado miembro de consumo, aunque el prestador de estos servicios no haya superado los 10.000 euros anuales en el ámbito comunitario durante el año natural.

#### A.2.2. En el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El Real Decreto 1512/2018 modifica las reglas referentes a la normativa aplicable en materia de facturación que, desde el 1 de enero de 2019, es la normativa del Estado miembro de identificación para los sujetos pasivos acogidos a los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Por otra parte, incluye la obligación de expedir factura en las operaciones realizadas por los partidos políticos.

Además, se actualiza la relación de las operaciones exentas del IVA por las que es obligatoria la expedición de factura y se exceptúa, como ya venía sucediendo para entidades aseguradoras y de crédito, a otras entidades financieras de la obligación de expedir facturas por las operaciones de seguros y financieras exentas del citado impuesto que realicen. Por otra parte, permite que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) pueda eximir a otros empresarios o profesionales de la obligación de expedir factura, previa solicitud de los interesados, cuando quede justificado por las prácticas comerciales o administrativas del sector de actividad de que se trate o por las condiciones técnicas de expedición de estas facturas.

Asimismo, amplía a los servicios de viajes sujetos al régimen especial del IVA de las agencias de viajes el procedimiento especial de facturación aplicable a las agencias de viajes que intervengan en nombre y por cuenta de otros empresarios o profesionales en la comercialización de dichos servicios.

## B. Imposición directa

### B.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

#### B.1.1. Rentas exentas

##### B.1.1.1. Exención de las prestaciones por maternidad o paternidad

El Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral, declara exentas, con efectos desde el 30 de diciembre de 2018 y para ejercicios anteriores no prescritos, esto es, los períodos impositivos 2014, 2015, 2016 y 2017, las siguientes prestaciones:

- Las prestaciones públicas por maternidad o paternidad y las familiares no contributivas reguladas en la Ley General de la Seguridad Social.
- Las prestaciones por maternidad o paternidad reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas a dicho régimen.
- Para los empleados públicos encuadrados en un régimen de la Seguridad Social que no de derecho a percibir la prestación referida anteriormente, está exenta la retribución percibida durante los permisos por parto, adopción o guarda y paternidad.

En estos dos últimos supuestos, la cuantía exenta tiene como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda, en tanto que el exceso tributa como rendimiento del trabajo.

##### B.1.1.2. Exención del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas

La Ley de PGE 2018, con efectos desde su entrada en vigor, el 5 de julio de 2018 (en adelante solo se aludirá a fecha de efectos distinta de la entrada en vigor), eleva las cuantías exentas de este gravamen. En el ejercicio 2018, están exentos los premios cuyo importe íntegro sea igual o inferior a 10.000 euros (anteriormente, 2.500 euros). Para los ejercicios 2019 y 2020 la cuantía exenta queda fijada en 20.000 y 40.000 euros, respectivamente.

#### B.1.2. Rendimientos del trabajo

La Ley de PGE 2018 aumenta la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, de manera que esta se aplica a los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 16.825 euros siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros.

Las nuevas cuantías de la reducción son las siguientes:

- Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 13.115 euros: 5.565 euros anuales.
- Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 13.115 y 16.825 euros: 5.565 euros menos el resultado de multiplicar por 1,5 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 13.115 euros anuales.

### B.1.3. Rendimientos de actividades económicas

#### B.1.3.1. Método de estimación objetiva

El Real Decreto-ley 27/2018 prorroga, para el ejercicio 2019, la magnitud que determina la exclusión de dicho método, relativa a los rendimientos íntegros obtenidos en el conjunto de actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales, y el límite relativo a las operaciones por las que exista obligación de expedir factura cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal en aplicación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de forma que continúan en 250.000 y 125.000 euros, respectivamente.

Asimismo, la magnitud referida al volumen de compras se mantiene en 250.000 euros para 2019.

Como consecuencia de las citadas prórrogas, se fija un nuevo plazo, hasta el 30 de enero de 2019, para presentar las renunciaciones o revocaciones.

La Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido, mantiene para el ejercicio 2019 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

También se mantiene en el año 2019 la reducción sobre el rendimiento neto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

#### B.1.4. Deducciones

##### B.1.4.1. Por inversión en empresas de nueva o reciente creación

La Ley de PGE 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2018, establece que los contribuyentes podrán deducirse el 30 por ciento de las cantidades satisfechas en el período por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación que cumplan determinados requisitos (con anterioridad el porcentaje de deducción era el 20 por ciento), con una base máxima de deducción de 60.000 euros anuales (con anterioridad era de 50.000 euros anuales).

B.1.4.2. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla

La Ley de PGE 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2018, eleva el porcentaje de la deducción al 60 por ciento (previsiblemente el 50 por ciento).

B.1.4.3. Por maternidad

La Ley de PGE 2018, con efectos desde 1 de enero de 2018, incrementa en 1.000 euros adicionales la deducción por maternidad cuando el contribuyente hubiera satisfecho gastos por la custodia de menores de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados, entendiéndose por tales la preinscripción y matrícula, la asistencia, en horario general y ampliado, y la alimentación, siempre que se hayan producido por meses completos y no tuvieran la consideración de rendimientos del trabajo en especie exentos.

B.1.4.4. Por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

La Ley de PGE 2018 incrementa el importe hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial, según corresponda.

Asimismo, la Ley de PGE 2018 incluye un nuevo supuesto al que resulta aplicable la deducción: por el cónyuge no separado legalmente con discapacidad, siempre que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni genere el derecho a las deducciones relativas a descendiente, o ascendiente, con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo correspondiente, hasta 1.200 euros anuales.

B.1.4.5. Aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo

Con efectos desde 1 de enero 2018 la Ley de PGE 2018 introduce una deducción sobre la cuota a favor de aquellos contribuyentes cuyos restantes miembros de la unidad familiar residan en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), lo que les impide presentar declaración conjunta. Mediante esta deducción se equipara la cuota a pagar a la que hubiera sido soportada en el caso de que todos los miembros de la unidad familiar hubieran sido residentes fiscales en España.

B.1.5. Obligación de declarar

La Ley de PGE 2018, dentro del límite conjunto de 1.000 euros anuales excluyente de la obligación de declarar para las rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención

derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, incluye también las demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas.

Además, dicha Ley eleva a 14.000 euros el límite excluyente de la obligación de declarar en el caso de percibir rendimientos del trabajo que procedan, en general, de más de un pagador, pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas, el pagador no esté obligado a retener o sean rendimientos sujetos a tipo fijo de retención (con anterioridad 12.000 euros). No obstante, cuando el impuesto correspondiente al periodo impositivo 2018 se hubiera devengado a partir de la entrada en vigor de aquella, el límite se fija en 12.643 euros.

#### B.1.6. Pagos a cuenta

La Ley de PGE 2018 adapta el sistema de retenciones e ingresos a cuenta, aplicando la reducción del 60 por ciento cuando las rentas sean obtenidas en Ceuta y Melilla y tengan derecho a la deducción en dichas ciudades autónomas a que se ha hecho referencia anteriormente.

El Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, reduce el porcentaje de retención e ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos de capital mobiliario procedentes de la propiedad intelectual, cuando el contribuyente no sea el autor, del 19 al 15 por ciento.

#### B.1.7. Otras modificaciones

El Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales, modifica el Reglamento del impuesto, con el objeto de adaptar el texto reglamentario a los cambios operados por la Ley de PGE 2018.

También suprime la dispensa de la obligación de llevanza de libros registros a los contribuyentes que lleven contabilidad ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio, con objeto de facilitar el control tributario. Asimismo, en relación con los planes de individuales de ahorro sistemático y la exención por reinversión en rentas vitalicias, se especifican los requisitos que han de cumplir las rentas vitalicias aseguradas en las que existen mecanismos de reversión, períodos ciertos de prestación o fórmulas de contraseguro.

### B.2. Impuesto sobre el patrimonio

La Ley de PGE 2018 prorroga, para dicho ejercicio, la exigencia del gravamen del impuesto, con el objeto de contribuir a la reducción del défi-

cit público, en tanto que el Real Decreto-ley 27/2018 hace lo propio para el ejercicio 2019.

### B.3. Impuesto sobre sociedades

Varias son las normas que introducen modificaciones en la normativa reguladora del IS.

#### B.3.1. Reglas de valoración

El Real Decreto-ley 27/2018, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2018, adapta la normativa del impuesto a la nueva regulación contable aplicable a las entidades de crédito españolas, que tiene como origen la aprobación de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, de forma que se añade que las variaciones de valor originadas por aplicación del criterio del valor razonable no tienen efectos fiscales mientras no deban imputarse a una cuenta de reservas si así lo establece una norma legal o reglamentaria.

#### B.3.2. Exención de determinadas rentas obtenidas por las autoridades portuarias

La Ley de PGE 2018 establece, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2017, la exención en el impuesto de las rentas obtenidas por dichas autoridades como consecuencia de la transmisión de elementos de su inmovilizado, siempre que el importe total de la transmisión se destine a la amortización de préstamos concedidos por Puertos del Estado o por entidades oficiales de crédito para financiar inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con su objeto o finalidad específica.

#### B.3.3. Base imponible

##### B.3.3.1. Gastos no deducibles

El Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, establece, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 10 de noviembre de 2018, que la deuda tributaria de dicho tributo, en su modalidad actos jurídicos documentados, documentos notariales, cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, no es deducible por parte del prestamista,

#### B.3.3.2. Integración de los ajustes contables por la primera aplicación de la Circular 4/2017

El Real Decreto-ley 27/2018, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2018, establece un régimen transitorio para integrar en la base imponible los cargos y abonos a cuentas de reservas, en cuanto tengan efectos fiscales de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del impuesto, de manera que dicha integración se efectúa por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2018.

#### B.3.3.3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles

La Ley de PGE 2018, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2018, adapta su regulación a los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) respecto a los regímenes conocidos como «patent box». Así, establece que las rentas positivas procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, modelos de utilidad, certificados complementarios de protección de medicamentos y de productos fitosanitarios, dibujos y modelos legalmente protegidos, que deriven de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica y software avanzado registrado que derive de actividades de investigación y desarrollo, tienen derecho a una reducción en la base imponible. En el denominador del coeficiente establecido para aplicar la reducción se incluyen los derivados de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.

#### B.3.4. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

La Ley de PGE 2018 impuso una serie de obligaciones a los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada. Sin embargo, tales obligaciones han sido suprimidas por el Real Decreto-ley 26/2018, con efectos desde la misma fecha, tras valorarse las consecuencias indeseadas que pudieran afectar a proyectos de rodaje en curso en España. No obstante, el referido Real Decreto-ley incorpora un reenvío reglamentario para el establecimiento de las obligaciones que se considere que deben asumir los productores que se acojan a este incentivo fiscal, que resulten proporcionadas y acordes a la finalidad del incentivo.

### B.3.5. Pagos fraccionados

La Ley de PGE 2018, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2018, exceptúa a las entidades de capital-riesgo de la obligación de efectuar el pago fraccionado mínimo aplicable a las grandes empresas, en lo que se refiere a sus rentas exentas, lo que permite corregir la actual asimetría respecto al tratamiento a otras entidades con baja tributación.

La Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modifica el régimen de los pagos fraccionados de las entidades inscritas en el registro especial de buques y empresas navieras, estableciendo que, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 7 de noviembre de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 8/2018, en el caso de empresas navieras a las que resulten de aplicación las correspondientes bonificaciones, se va a tomar como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no bonificadas. En el caso de las empresas navieras que tributan por el régimen especial en función del tonelaje, los pagos fraccionados se van a calcular sobre el importe de la base imponible obtenida en función de las toneladas de registro neto de cada buque.

### B.3.6. Facultades de la Administración para determinar la base imponible y otros elementos tributarios

La Ley de PGE 2018 establece que en el caso del derecho a la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria esta puede comprobar cualquiera de las circunstancias determinantes de dicha conversión, en particular las pérdidas contables.

## B.4. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Como en años anteriores, mediante la Orden HAC/1375/2018, de 17 diciembre, se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte, precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones, cuya fijación tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica.

## B.5. Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica

El Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, exonera del impuesto a la electricidad producida e incorporada al sistema eléctrico durante seis meses (último trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019),

coincidentes con los meses de mayor demanda y mayores precios en los mercados mayoristas de electricidad. Ello conlleva modificar el cómputo de la base imponible y de los pagos fraccionados regulados en la normativa del tributo.

## C. Imposición indirecta

### C.1. Impuesto sobre el valor añadido

#### C.1.1. Exenciones

Las modificaciones introducidas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA) por la Ley de PGE 2018 son las siguientes:

##### C.1.1.1. Interiores

Con efectos desde el 1 de enero de 2019, para ajustar la normativa interna al Derecho de la Unión Europea, se modifica la exención relativa a los servicios prestados directamente por uniones, agrupaciones o entidades autónomas a sus miembros. De esta forma, la exención resulta solo de aplicación, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial (sentencias TJUE de 21 de septiembre de 2017, asunto C-605/15 «Aviva» y C-326/15 «DNB Banka»), a las agrupaciones de interés económico cuyos miembros desarrollen actividades de interés general que queden exentas del impuesto (asistencia sanitaria, asistencia social o educación, entre otras).

##### C.1.1.2. En exportaciones de bienes

Se generaliza el reembolso del impuesto a viajeros con residencia fuera de la Comunidad, cualquiera que sea el importe de la factura, desapareciendo el requisito de que dicho importe deba superar los 90 euros.

##### C.1.1.3. En operaciones asimiladas a las exportaciones

Se establece la aplicación de la exención prevista para los transportes de viajeros y sus equipajes por vía aérea procedentes de, o con destino a, un aeropuerto situado fuera del ámbito espacial del impuesto a los vuelos de conexión aérea cuando estén amparados por un único título de transporte.

#### C.1.2. Lugar de realización del hecho imponible

La Ley de PGE 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2019, fija un umbral común a escala comunitaria de hasta 10.000 euros anuales en las prestaciones de servicios, que de no ser rebasado implica que sigan estando sujetas al impuesto en su Estado miembro de establecimiento, con el objeto de reducir las cargas administrativas y tributarias que supone para las microempresas establecidas en un único Estado miembro que prestan

estos servicios de forma ocasional a consumidores finales de otros Estados miembros.

#### C.1.3. Tipos impositivos reducidos

La Ley de PGE 2018 rebaja el tipo impositivo aplicable a la entrada a las salas cinematográficas, que pasa de tributar del 21 al 10 por ciento.

Asimismo, se extiende la aplicación del tipo impositivo del 4 por ciento a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial a personas en situación de dependencia cuando se conceda una prestación económica que cubra más del 10 por ciento del precio (anteriormente el 75 por ciento).

Mediante el Real Decreto-ley 26/2018, con efectos desde 1 de enero de 2019, se fija el tipo reducido del 10 por ciento para los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.

#### C.1.4. Regímenes especiales

##### C.1.4.1. Simplificado

El Real Decreto-ley 27/2018 prorroga el límite que permite al contribuyente optar por este régimen con carácter transitorio para el ejercicio 2019, en consonancia con los límites previstos para la aplicación del método de estimación objetiva en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF):

- El volumen de ingresos en el año inmediato anterior se mantiene en 250.000 euros para el conjunto de sus actividades, aunque se excluyen del cómputo las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.
- El relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de sus actividades, excluidas las relativas al inmovilizado, continúa en 250.000 euros.

Como consecuencia de las prórrogas que se introducen en los límites excluyentes del referido régimen, se fija un nuevo plazo, hasta el 30 de enero de 2019, para presentar las renunciaciones o revocaciones.

La Orden HAC/1264/2018 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2019, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2018 por la Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido.

Por otra parte, incorpora los porcentajes aplicables en 2019 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, al tiempo que se reduce para 2019 la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

#### C.1.4.2. De la agricultura, ganadería y pesca

El Real Decreto-ley 27/2018 mantiene para el ejercicio 2019 con carácter transitorio el límite de 250.000 euros que permite optar por este régimen relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de actividades, excluidas las relativas al inmovilizado.

Al igual que sucede en relación con el método de estimación objetiva del IRPF y del régimen simplificado del IVA, se fija un nuevo plazo, hasta el 30 de enero de 2019, para presentar las renunciaciones o revocaciones de los regímenes simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca.

#### C.1.4.3. Régimen especial aplicable a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica por empresarios o profesionales no establecidos en la Comunidad

La Ley de PGE 2018, para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la posibilidad de acogerse a los sistemas simplificados de ventanilla única, suprime desde el 1 de enero de 2019 la limitación existente de que los empresarios o profesionales no establecidos en la Comunidad pero registrados a efectos del impuesto en un Estado miembro, por ejemplo porque realizan ocasionalmente operaciones sujetas al impuesto en dicho Estado miembro, no pueden utilizar ni el régimen especial aplicable a los empresarios no establecidos en la Comunidad ni el régimen especial aplicable para los empresarios o profesionales establecidos en la Comunidad.

#### C.1.5. Otras modificaciones

El Real Decreto 1512/2018 realiza una serie de ajustes técnicos en el reglamento del impuesto, con el objeto de adaptar el texto reglamentario a los cambios operados por la Ley de PGE 2018.

Asimismo, para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la posibilidad de acogerse a los sistemas simplificados de ventanilla, se establece que la normativa aplicable en materia de facturación para los sujetos pasivos acogidos a los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los

prestados por vía electrónica, va a ser la del Estado miembro de identificación y no el de consumo.

Por otra parte, una vez superada la primera fase de aplicación del nuevo sistema de llevanza de los libros registro del impuesto, a través de la sede electrónica de la AEAT (el conocido como suministro inmediato de información, SII) se incorporan algunas modificaciones en el reglamento del impuesto para facilitar la opción voluntaria a la aplicación del nuevo sistema de gestión tributaria. Con igual finalidad, se regula la información que deben suministrar los sujetos pasivos referente a las operaciones realizadas en el año natural con anterioridad a la fecha en que quedan obligados al SII.

También es necesario informar de los documentos electrónicos de reembolso que, a partir del 1 de enero de 2019, pasan a ser obligatorios para la devolución del impuesto a la exportación en el régimen de viajeros.

### C.2. Impuestos especiales

#### C.2.1. Impuesto sobre hidrocarburos

La Ley de PGE 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2019, integra el tipo impositivo autonómico en el tipo estatal especial al objeto de garantizar la unidad de mercado en el ámbito de los combustibles y carburantes, sin que dicha medida suponga un menoscabo de los recursos de las comunidades autónomas (CCAA) y todo ello dentro del marco normativo comunitario.

Por otra parte, dicha norma introduce, con efectos desde el 1 de julio de 2018, una exención en la fabricación e importación de biogás que se destine a la producción de electricidad en instalaciones de producción de energía eléctrica o la cogeneración de electricidad y calor o a su autoconsumo en las instalaciones donde se hayan generado, lo que facilita el cumplimiento de objetivos de naturaleza medioambiental.

Además, la Ley de PGE 2018 establece que para la aplicación de determinados beneficios fiscales se tienen que cumplir las condiciones que reglamentariamente se establezcan, con el objeto de asegurar que aquellos han sido correctamente aplicados, dirigidas a verificar su consumo en un uso autorizado.

El Real Decreto-ley 15/2018 introduce una exención, con efectos desde el 7 de octubre de 2018, en el impuesto para los productos energéticos destinados a la producción de electricidad en centrales eléctricas o a la producción de electricidad o a la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas. Este gravamen, que afecta principalmente a las centrales de ciclo combinado de gas natural, es trasladado a los precios finales en las horas en que esta tecnología fija los precios del mercado

mayorista, por lo que su exención, que ya existía antes de la entrada en vigor de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, permite eliminar el efecto multiplicador sobre los precios del mercado mayorista con carácter permanente.

#### C.2.2. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

La Orden HAC/1375/2018, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a los vehículos de motor y las embarcaciones.

#### C.2.3. Impuesto especial sobre el carbón

La Ley de PGE 2018 establece, con efectos desde el 1 de julio de 2018, que para la aplicación de determinados beneficios fiscales se tienen que cumplir las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

#### C.2.4. Impuesto especial sobre la electricidad

Con efectos desde el 1 de julio de 2018, la Ley de PGE 2018 añade un supuesto de reducción de la base imponible, del 100 por ciento, sobre la energía eléctrica suministrada a embarcaciones atracadas en el puerto que no tengan la condición de embarcaciones privadas de recreo, para que se utilice la electricidad de la red terrestre y se disminuya así la contaminación atmosférica de las ciudades portuarias derivada del transporte, si bien su aplicación efectiva queda condicionada a su compatibilidad con el ordenamiento comunitario.

Dicha norma también introduce una serie de ajustes técnicos, tanto para adecuar la normativa del impuesto a la modificación anterior, como para aclarar la aplicación de los tipos impositivos mínimos.

#### C.2.5. Otras modificaciones

El Real Decreto 1512/2018 incluye diversas modificaciones en el Reglamento de los impuestos especiales.

Por una parte, desarrolla las obligaciones formales a que se ha hecho mención anteriormente, tanto en el impuesto sobre hidrocarburos como en el impuesto sobre el carbón, que se deben cumplir para gozar de los beneficios fiscales.

Asimismo, dado el reciente crecimiento del número de pequeños fabricantes de cerveza, y ante las particularidades que caracterizan su proceso de elaboración, se simplifican determinadas obligaciones y formalidades reglamentarias que resultan de difícil o imposible cumplimiento por dicho sector.

Además, se actualizan otros preceptos para, en unos casos, incorporar mejoras en la gestión de los impuestos especiales de fabricación y, en otros, facilitar el cumplimiento de determinadas formalidades, así como varios ajustes técnicos.

### **C.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

#### **C.3.1. Transmisiones patrimoniales onerosas**

Con igual finalidad que la indicada para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la Orden HAC/1375/2018 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y las embarcaciones.

#### **C.3.2. Actos jurídicos documentados**

Como es habitual, la Ley de PGE 2018 procede a actualizar, al 1 por ciento, la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios.

El Real Decreto-ley 17/2018 determina que el sujeto pasivo del impuesto, cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, es el prestamista.

### **C.4. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero**

La Ley de PGE 2018 modifica, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, el potencial de calentamiento atmosférico de los gases fluorados incluidos en la tarifa 1ª del impuesto y reduce sus tipos impositivos, quedando fijados, por kilogramo de gas, en el resultado de multiplicar su potencial por el coeficiente 0,015 (anteriormente, 0,020).

Se minoran también, en igual medida, los tipos impositivos de los preparados a que se refiere la tarifa 2ª del impuesto.

Se reducen también los tipos impositivos correspondientes a los gases regenerados y reciclados de las tarifas 1ª y 2ª, que quedan fijados en el 50 por ciento de los tipos que les correspondería en función de su potencial de calentamiento atmosférico respectivo (anteriormente, el 85 por ciento).

### **C.5. Impuesto sobre actividades de juego**

#### **C.5.1. Tipos de gravamen**

La Ley de PGE 2018 establece, con efectos desde el 1 de julio de 2018, que en todos los supuestos de juego, excepto en las apuestas mutuas deportivo-benéficas del Estado y en las combinaciones aleatorias, la base

queda constituida por los ingresos netos de premios, sobre los que se aplica un tipo de gravamen único, con lo que se logra una mayor atracción de las operadoras de juego para realizar sus actividades en el marco legal, evitándose las actuaciones ilegales que se producen en este sector. Además, elimina cualquier discriminación fiscal entre los diversos tipos de juego, en línea con el criterio de no discriminación entre estos que sostiene la Comisión Europea.

Adicionalmente, se establecen los tipos a exigir en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con una bonificación del 50 por ciento, con el objetivo de contribuir a atenuar los efectos de su singularidad territorial, de forma similar a lo exigido en el resto de España para los demás tributos del sistema fiscal español.

#### D. Tributos locales

La Ley de PGE 2018 introduce varias modificaciones en las tarifas del impuesto sobre actividades económicas. En primer lugar, para adaptar su contenido a la situación actual de la fabricación de los productos que clasifican y, con ello, otorgar una mayor seguridad jurídica. En segundo término, para suprimir la reducción del 50 por ciento de la cuota en favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., por ser incompatible con la situación actual de liberalización del sector de servicios postales y la normativa comunitaria. Y, por último, para incluir dentro de las facultades que se reconocen en la regla 4.<sup>a</sup> de la instrucción la de prestar a los clientes, por cuenta de las entidades financieras cuya actividad esté clasificada en los grupos 811 y 812 de la sección primera de las tarifas, el servicio combinado de retirada de efectivo y pago por los bienes o servicios adquiridos (servicio de «cashback»).

El Real Decreto-ley 27/2018 incluye la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2019 en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplican a los municipios incluidos en la Orden HAC/994/2018, de 17 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de PGE para el año 2019.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 27/2018 establece, con efectos exclusivos para el año 2019, la prórroga de los plazos establecidos para que los ayuntamientos cuyos municipios se encuentren incurso en procedimientos de valoración colectiva de carácter general puedan aprobar con mayor

holgura un nuevo tipo de gravamen en el impuesto sobre bienes inmuebles (hasta el 31 de julio de 2019), así como también se establece la prórroga del plazo previsto para la aprobación y publicación de las ponencias de valores totales hasta el 31 de julio de 2019. Igualmente, se amplía hasta el 31 de julio de 2019 el plazo para la solicitud municipal de aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de inmuebles urbanos.

## E. Tasas

La Ley de PGE 2018 incorpora diversos preceptos en este ámbito, entre los que cabe destacar los siguientes:

Se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas desde el 1 de enero de 2017.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

Se minoran en un 50 por ciento los importes de las tasas sobre el juego, con objeto de trasladar a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los beneficios fiscales que se recogen en otros impuestos para ellas.

Se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Tampoco es objeto de modificación la cuantía de la tasa de regularización catastral.

También se mantienen para 2018 las cuantías básicas de las tasas portuarias. Se establecen las bonificaciones y los coeficientes correctores aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía.

## F. Otras novedades tributarias

### F. 1. Acontecimientos de excepcional interés público

La Ley 49/2002 regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

En aplicación de lo dispuesto en dicha norma, durante 2018, mediante la Ley de PGE 2018, se han reconocido los máximos beneficios fiscales establecidos en dicho artículo 27 para los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: 50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona, Centenarios del Real Sitio de Covadonga, Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019, Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021, Andalucía Valderrama Masters, La Transición: 40 años de Libertad de Expresión, Barcelona Mobile World Capital, Ceuta y la Legión, 100 años de unión, Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019, Bádmin-ton World Tour, Nuevas Metas, Barcelona Equestrian Challenge (3.ª edición), Universo Mujer II, Logroño 2021, nuestro V Centenario, Centenario Delibes, Año Santo Jacobeo 2021, VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, Deporte Inclusivo, Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base II, España, Capital del Talento Joven, Conmemoración del Centenario de la Coronación de Nuestra Señora del Rocío (1919-2019), Traslado de la Imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte, Camino Lebaniego, Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018), Expo Dubai 2020, Enfermedades Neurodegenerativas 2020, Año Internacional de la Investigación e Innovación, Camino de la Cruz de Caravaca, XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad y AUTOMOBILE BARCELONA 2019.

## F.2. Mecenazgo

Como en años anteriores, la Ley de PGE 2018 contiene una relación de las actividades prioritarias de mecenazgo, para las cuales los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales. Dicha relación comprende las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios; las efectuadas por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte», para este supuesto existe un límite de 50.000 euros para cada aportante; las desarrolladas por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de sus fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica; las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las administraciones públicas, o con el apoyo de éstas; las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines; la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español; los proyectos y actuaciones de las administraciones públicas dedicadas a la promoción de la sociedad de la información; los programas de formación y promoción del

voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las administraciones públicas; varias relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación; los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas; determinadas actividades desarrolladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; las efectuadas por la Fundación ONCE en el marco del programa de becas «Oportunidad al Talento», así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el espacio cultural «Cambio de Sentido» y la exposición itinerante «El Mundo Fluye»; y las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres).

El Real Decreto-ley 27/2018 establece que durante el año 2019 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las enumeradas en la Ley de PGE 2018.

### F.3. Régimen económico y fiscal de Canarias

#### F.3.1. Impuesto sobre sociedades

##### F.3.1.1. Zona Especial Canaria

La Ley 8/2018, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2018, establece que la aplicación del tipo de gravamen especial en el caso de sucursales de la Zona Especial Canaria (ZEC) de entidades con residencia fiscal en España no impide a dichas entidades formar parte de un grupo fiscal que aplique el régimen de consolidación fiscal. No obstante, la parte de la base imponible de la entidad que forme parte de un grupo fiscal y que sea atribuible a la sucursal de la Zona Especial Canaria no se va a incluir en la base imponible individual de la entidad, a efectos de la determinación de la base imponible del grupo fiscal, siendo objeto de declaración separada en los términos que reglamentariamente se determinen.

##### F.3.1.2. Incentivos fiscales a la inversión

###### F.3.1.2.1. Deducción por inversiones

La Ley 8/2018 eleva el límite conjunto sobre la cuota en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, de modo que el tope mínimo del 80 por ciento se incrementa al 100 por ciento y el diferencial mínimo de 35 puntos pasa a 45 puntos porcentuales cuando la normativa comunitaria de ayudas de Estado así lo permita y se trate de inversiones reguladas en la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, y demás leyes de medidas para la ordenación de la actividad económica de estas islas.

### F.3.1.2.2. Deducciones de apoyo al emprendimiento y actividad económica

La Ley 8/2018 aumenta en un 30 por ciento los beneficios fiscales que por creación de empleo se establezcan por la normativa fiscal a las entidades que contraten un trabajador para realizar su actividad en Canarias.

### F.3.1.2.3. Deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

La Ley 8/2018 incrementa a 5,4 millones de euros el importe de la deducción por inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental en las producciones realizadas en Canarias (anteriormente, 4,5 millones de euros). Igualmente, se eleva a 5,4 millones de euros el importe de la deducción por gastos realizados en Canarias por producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales (anteriormente, 4,5 millones de euros).

En el caso de ejecución de servicios de post-producción o animación de una producción extranjera, el importe mínimo de gasto realizado en Canarias se fija en 200.000 euros. El importe máximo de la deducción por gastos realizados en Canarias en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales se fija en 900.000 euros.

## F.3.2. Impuesto general indirecto canario

### F.3.2.1. Delimitación del hecho imponible

En relación con las operaciones realizadas por entes públicos, la Ley de PGE 2018 aclara que no están sujetas al impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente y sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria por entes públicos que tengan la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ni por entes públicos que dependan íntegramente de una administración pública.

### F.3.2.2. Base imponible

La Ley de PGE 2018 excluye de la consideración de subvenciones vinculadas al precio y, por tanto, no se integran en la base imponible, las aportaciones dinerarias efectuadas por la Administración pública para financiar:

- La gestión de servicios públicos o de fomento de la cultura en los que no exista una distorsión significativa de la competencia, sea cual sea su forma de gestión.

- Actividades de interés general cuando sus destinatarios no sean identificables y no satisfagan contraprestación alguna.

### F.3.2.3. Deducciones

La Ley de PGE 2018 facilita la determinación del régimen de deducción de las entidades del sector público que realizan simultáneamente operaciones sujetas y no sujetas al impuesto, permitiendo que la deducción de las cuotas soportadas se realice en función de un criterio razonable y homogéneo de imputación de las cuotas correspondientes a bienes y servicios destinados simultáneamente a ambos tipos de operaciones, como puede ser la proporción que represente en cada año natural el importe total, excluido el impuesto, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios de las operaciones sujetas al impuesto, respecto del total de ingresos que obtenga el sujeto pasivo por el conjunto de su actividad.

## 2. IMPUESTOS DIRECTOS

### 2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

#### 2.1.1. Marco normativo

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2018.

Cuadro I.2

#### IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2014	Transmisión de derechos de suscripción	28/11/2014	Primero, Veintidós, veintitrés, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y noventa y cinco
Ley 3/2017	Actividades prioritarias de mecenazgo Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	28/06/2017	D.A.58ª D.A.59ª a 87ª
Ley 1/2018	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	07/03/2018	4

(continúa)

*Cuadro I.2 (continuación)***IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 2/2017	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	28/01/2017	4
RD-ley 27/2018	Exención de las prestaciones por maternidad o paternidad	29/12/2018	1.Primerο
RD 1074/2017	Modifica el Reglamento del impuesto	30/12/2017	Primero.Dos, cuatro a seis y ocho a once
Orden HAP/1626/2016	Modelo 117	11/10/2016	
Orden HFP/1823/2016	Módulos 2017	29/11/2016	
Orden HFP/1923/2016	Modelo 187	21/12/2016	
Orden HFP/1106/2017	Modelos 171, 184, 190 y 345	18/11/2017	
Orden HFP/1308/2017	Modelos 181, 187, 188, 193 y 198	30/12/2017	
Orden HFP/231/2018	Modelo declaración IRPF 2017	08/03/2018	
Orden HFP/335/2018	Reducción módulos 2017	02/04/2018	

### **2.1.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2017***

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2017, que se presentaron en el año 2018. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC), quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

### 2.1.2.1. *Declaraciones presentadas*

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2017 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2018. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el gráfico I.1, que se inserta más adelante.

*Cuadro I.3*

#### **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES IRPF 2013-2017**

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2013	19.203.136	-0,9
2014	19.359.020	0,8
2015	19.480.560	0,6
2016	19.621.728	0,7
2017 (*)	19.913.239	1,5

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2018.

Por el período 2017 se presentaron 19.913.239 declaraciones, cifra superior en 291.511 a la del ejercicio anterior, lo que se traduce en un aumento del 1,5 por ciento. De esta forma, continúa el comportamiento expansivo iniciado en 2014, tras el descenso registrado en 2013. El crecimiento del número de declaraciones en 2017 está en consonancia con el aumento del empleo en dicho año<sup>(1)</sup>, circunstancia que se vio intensificada con la persistencia de un aumento en el número de declaraciones individuales de unidades familiares que optaban con anterioridad por tributar conjuntamente.

La variación en el número de declarantes del IRPF, en ausencia de modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar, está estrechamente ligada a la evolución del empleo. Así, en 2013, el empleo cayó como consecuencia de la adversa situación económica, lo que hizo que la tasa de variación del número de declaraciones presentadas fuera de signo negativo. A partir de 2014, la recuperación del empleo permitió tasas de va-

<sup>(1)</sup> Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2017 el número de ocupados, en media anual, creció el 2,6 por ciento respecto a 2016. Las tasas de variación de los años anteriores fueron: 2,7 por ciento en 2016, 3 por ciento en 2015, 1,2 por ciento en 2014 y -2,8 por ciento en 2013.

riación positivas en el número de declarantes del impuesto. Cabe señalar que el hecho de que el crecimiento del número de declaraciones en 2015 fuese inferior al del ejercicio precedente a pesar de que el aumento del empleo en dicho año fuese mayor (3 por ciento en 2015 y 1,2 por ciento en 2014, como ya se indicó), se explica por la elevación del límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos o pensiones compensatorias, o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, que pasó de 11.200 euros anuales en 2014 a 12.000 euros anuales en 2015.

#### 2.1.2.1.1. *Declaraciones individuales y conjuntas*

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2013-2017. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

*Cuadro I.4*

### **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2013-2017**

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2013	15.087.009	78,6	-0,5	4.116.127	21,4	-2,3	19.203.136
2014	15.310.050	79,1	1,5	4.048.970	20,9	-1,6	19.359.020
2015	15.538.717	79,8	1,5	3.941.843	20,2	-2,6	19.480.560
2016	15.692.918	80,0	1,0	3.928.810	20,0	-0,3	19.621.728
2017	16.088.907	80,8	2,5	3.824.332	19,2	-2,7	19.913.239

En el ejercicio 2017, las declaraciones individuales totalizaron 16.088.907 (el 80,8 por ciento de la totalidad de las presentadas). El número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.824.332 (el 19,2 por ciento restante).

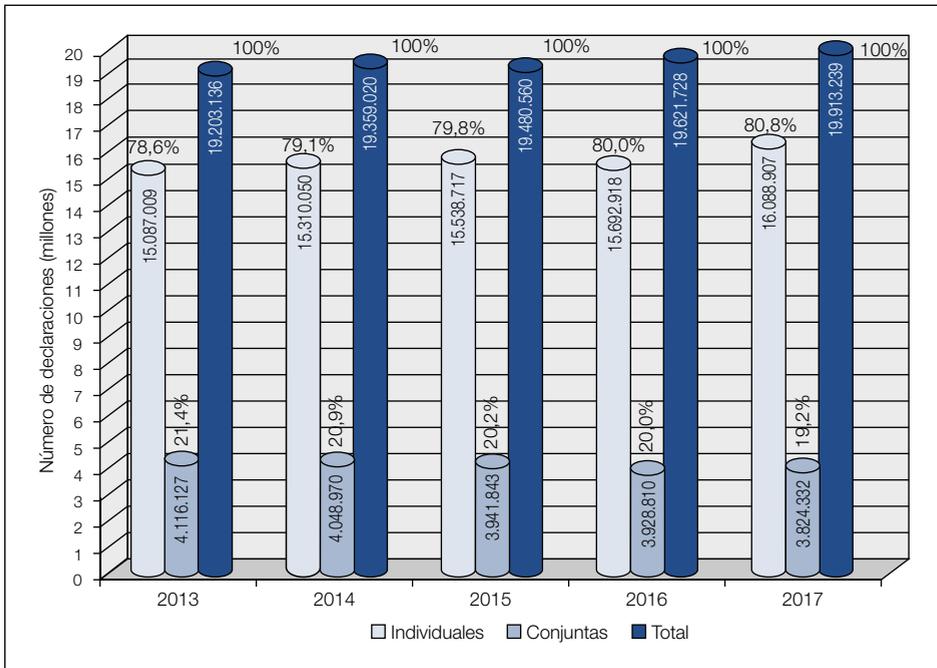
El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2017 fue superior en el 2,5 por ciento al de 2016, en línea con lo ocurrido desde 2014 (los crecimientos fueron del 1,5 por ciento en 2014 y 2015 y del 1 por ciento en 2016). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2017, a una tasa del 2,7 por ciento, continuando la pauta de

los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 2,3 por ciento en 2013, del 1,6 por ciento en 2014, del 2,6 por ciento en 2015 y del 0,3 por ciento en 2016).

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa la continuidad de la tendencia del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2013-2017 fue de 2,2 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,5 puntos en 2014, 0,7 puntos en 2015, 0,2 puntos en 2016 y 0,8 puntos en 2017.

Gráfico I.1

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES Y DEL PESO RELATIVO DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2013-2017**



2.1.2.1.2. *Declaraciones por fuentes de renta*

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2017, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2016.

Cuadro I.5

## NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2016 Y 2017

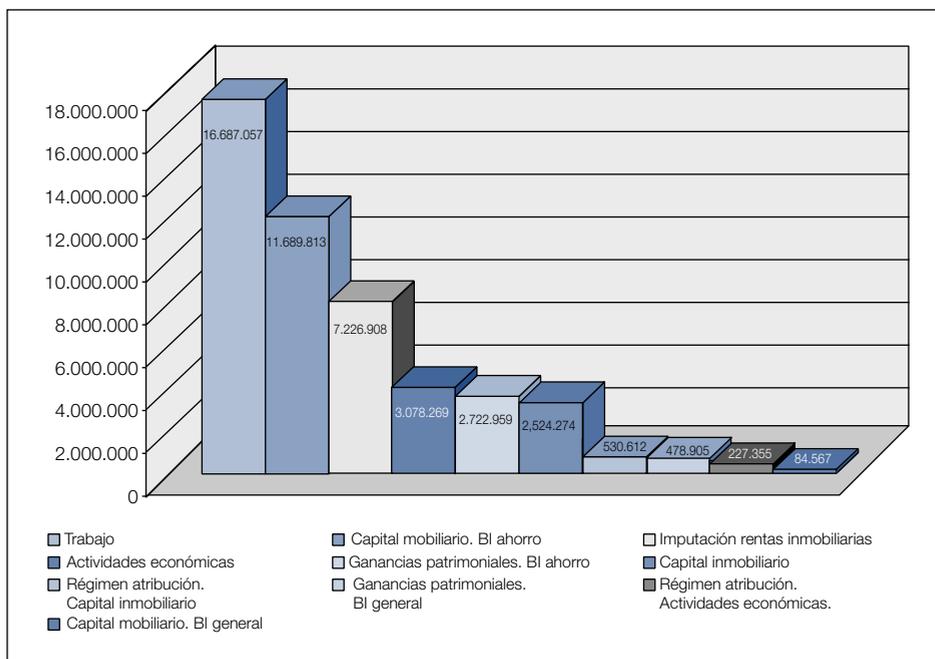
Fuentes de renta	2016		2017		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.203.892	82,6	16.687.057	83,8	3,0
2. Capital	-	-	-	-	-
- inmobiliario	2.372.449	12,1	2.524.274	12,7	6,4
- mobiliario	-	-	-	-	-
-a integrar en base imponible general	90.712	0,5	84.567	0,4	-6,8
-saldo positivo	90.712	0,5	84.567	0,4	-6,8
-a integrar en base imponible del ahorro	12.669.207	64,6	11.689.813	58,7	-7,7
-saldo positivo	-	-	-	-	-
-saldo negativo	42.198	0,2	85.485	0,4	102,6
-Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
3. Actividades económicas	3.106.469	15,8	3.078.269	15,5	-0,9
- estimación directa	1.732.802	8,8	1.755.046	8,8	1,3
- estimación objetiva	1.314.616	6,7	1.267.887	6,4	-3,6
-actividades agrarias	853.866	4,4	825.685	4,1	-3,3
-resto de actividades	391.684	2,0	379.530	1,9	-3,1
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
- capital mobiliario	-	-	-	-	-
-a integrar en base imponible general	32.141	0,2	27.763	0,1	-13,6
-a integrar en base imponible del ahorro	37.431	0,2	29.486	0,1	-21,2
-capital inmobiliario	500.823	2,6	530.612	2,7	5,9
-actividades económicas	266.804	1,4	227.355	1,1	-14,8
- ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
-a integrar en base imponible general	34.771	0,2	45.653	0,2	31,3
-a integrar en base imponible del ahorro	8.296	0,0	8.537	0,0	2,9
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	7.117.181	36,3	7.226.908	36,3	1,5
- AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	861	0,0	867	0,0	0,7
- transparencia fiscal internacional	136	0,0	177	0,0	30,1
- derechos de imagen	182	0,0	251	0,0	37,9
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	144	0,0	98	0,0	-31,9
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	623.393	3,2	478.905	2,4	-23,2
-saldo positivo	623.393	3,2	478.905	2,4	-23,2
-saldo negativo	3.860	0,0	3.679	0,0	-4,7
-Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	1.498.949	7,6	2.722.959	13,7	81,7
-saldo positivo	1.498.949	7,6	2.722.959	13,7	81,7
-saldo negativo	564.736	2,9	602.331	3,0	6,7
-Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	<b>19.621.728</b>	<b>100</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>	<b>1,5</b>
Base imponible general	18.492.053	94,2	18.898.102	94,9	2,2
Base imponible del ahorro	12.526.923	63,8	11.619.981	58,4	-7,2

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Gráfico 1.2

**NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2017**



En el ejercicio 2017 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.687.057<sup>(2)</sup> declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 483.165 y relativo del 3 por ciento respecto a 2016. Este aumento se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año<sup>(3)</sup>.

En 2017, el peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas se incrementó por segundo año consecutivo; en concreto, el aumento fue de 1,2 puntos porcentuales, al pasar del 82,6 por ciento en 2016 al 83,8 por ciento en 2017 (en 2016 la participación se incrementó en 1,1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior). Este comportamiento contrasta con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes

<sup>(2)</sup> Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

<sup>(3)</sup> Según la EPA, en 2017 el número de asalariados creció el 3,2 por ciento en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensionistas aumentó el 1,1 por ciento en dicho año.

desde 2009 hasta 2015<sup>(4)</sup>, alineándose, por el contrario, con la evolución al alza registrada en los ejercicios precedentes<sup>(5)</sup>, con excepción de 2007, donde se produjo un descenso como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación de las reducciones sobre los rendimientos del trabajo que conllevó la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2017 fue de 2.524.274, lo que supuso un aumento absoluto de 151.825 y relativo del 6,4 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2017 se situó en el 12,7 por ciento, 6 décimas porcentuales más que en 2016, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008<sup>(6)</sup>.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 11.689.813<sup>2</sup>, con una disminución absoluta de 979.394 y relativa del 7,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2016. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 64,6 por ciento en 2016 al 58,7 por ciento en 2017, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 25,1 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, con la excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un ligero incremento, de forma que en el quinquenio 2013-2017 perdió 10,3 puntos porcentuales (pasó de representar el 69 por ciento en 2013 al citado 58,7 por ciento en 2017).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general en 2017 fueron 84.567, lo que supuso un descenso absoluto de 6.145 y relativo del 6,8 por ciento en comparación con 2016. Como consecuencia, su peso relativo disminuyó una décima porcentual pasando del 0,5 por ciento en 2016 al 0,4 por ciento en 2017.

---

(4) El peso relativo en 2009 fue del 86,7 por ciento, en 2010 del 86,6 por ciento, en 2011 del 86,1 por ciento, en 2012 del 85,3 por ciento, en 2013 del 85 por ciento, en 2014 del 84,8 por ciento y en 2015 del 81,5 por ciento.

(5) El peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo había venido creciendo desde 1999, año en que se situó en el 82,8 por ciento, hasta 2006, cuando alcanzó el 90,2 por ciento; en 2007 retrocedió hasta el 86,8 por ciento y volvió a crecer en 2008 hasta el 87 por ciento.

(6) El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8 por ciento en 2008, del 8 por ciento en 2009, del 8,2 por ciento en 2010, del 8,5 por ciento en 2011, del 9,1 por ciento en 2012, del 9,7 por ciento en 2013, del 10,3 por ciento en 2014, del 11,5 por ciento en 2015 y del 12,1 por ciento en 2016.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.078.269<sup>2</sup>, cifra inferior en el 0,9 por ciento a la de 2016, lo que significa una ruptura de la tendencia positiva registrada en los cuatro ejercicios precedentes (en 2013, 2014, 2015 y 2016 se produjeron crecimientos del 0,7, 1,8, 1,4 y 0,4 por ciento, respectivamente), volviendo al comportamiento contractivo observado hasta 2012, con excepción de 2011, ejercicio en el que se produjo un ligero aumento del 0,1 por ciento (en 2012 la tasa fue del -0,3 por ciento, en 2010 del -1 por ciento y en 2009 del -2,8 por ciento). La participación relativa de estas declaraciones en 2017 fue del 15,5 por ciento, 3 décimas porcentuales menos que en 2016.

El número de declaraciones en las que se reflejó el uso del método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2017 fue de 1.755.046, produciéndose un aumento absoluto de 22.244 y relativo del 1,3 por ciento respecto al ejercicio precedente. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en ejercicios precedentes, en los que el número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente, con excepción del ejercicio 2016, en el que se produjo un retroceso del 0,7 por ciento (en 2013 aumentó el 4,9 por ciento y en 2014 y 2015 el 4,8 por ciento).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.267.887, lo que supuso 46.729 menos y un descenso del 3,6 por ciento en comparación con las presentadas por el ejercicio 2016. Continuó así el comportamiento observado en los años anteriores: en 2013 la tasa de variación fue del -3,8 por ciento, en 2014 del -1,7 por ciento, en 2015 del -2,8 por ciento y en 2016 del -5,7 por ciento.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años precedentes, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2017 totalizó 825.685 (28.181 menos y una tasa del -3,3 por ciento respecto a 2016), lo que representó el 4,1 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 26,8 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2017. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 379.530 declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 12.154 y relativo del 3,1 por ciento respecto a 2016.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las acti-

vidades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2017, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 55.426 declaraciones (60.944 declaraciones en 2016).

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2017 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron a una tasa del 5,9 por ciento en comparación con 2016, totalizando 530.612, esto es, el 2,7 por ciento del número total de declaraciones presentadas en 2017, proporción superior en una décima porcentual a la del año anterior. Por su parte, el número de declaraciones con rentas de actividades económicas en régimen de atribución descendió un 14,8 por ciento hasta situarse en 227.355, lo que supuso el 1,1 por ciento del total de declaraciones presentadas en 2017, proporción inferior en 3 décimas porcentuales a la de 2016.

En el grupo de declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2017, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.226.908 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 36,3 por ciento en el total de declaraciones presentadas, idéntica a la del año precedente y un incremento absoluto de 109.727 y relativo del 1,5 por ciento, respecto al ejercicio anterior. La participación relativa del número de declaraciones con estas rentas en el total de declaraciones ha venido experimentando un crecimiento sostenido en los últimos años: en 2013 tuvo una representación del 33,8 por ciento, en 2014 del 35 por ciento, en 2015 del 35,9 por ciento y en 2016 del 36,3 por ciento.

En 2017, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 478.905, lo que representó el 2,4 por ciento del total de declaraciones, 8 décimas porcentuales menos que en 2016, y supuso una caída del 23,2 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2017 fueron 3.679, el 4,7 por ciento menos que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro aumentaron el 81,7 por ciento, situándose en 2.722.959 (1.224.010 más que en 2016). Esta cifra supuso una participación relativa del 13,7 por ciento en el

total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2017, 6,1 puntos por encima de la del año precedente (7,6 por ciento). Por su parte, las declaraciones de 2017 en las que el saldo de dichas rentas mostró un signo negativo fueron 602.331, cifra superior en el 6,7 por ciento a la de 2016.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso igual o inferior al 0,2 por ciento del total de declaraciones.

### 2.1.2.2. *Base imponible*

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2017 totalizó 396.172,7 millones de euros (el 92,9 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro de 30.347 millones de euros (el restante 7,1 por ciento), con unos aumentos del 4,4 y 9,8 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al periodo impositivo 2016. El aumento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas del trabajo y de actividades económicas. Por su parte, el incremento de la base imponible del ahorro se debió al aumento del saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que conformaron dicha magnitud.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2017, cuyo importe ascendió a 426.519,7 millones de euros, cifra superior en el 4,7 por ciento a la de 2016. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2017 resultó ser de 21.419 euros, lo que supuso un aumento del 3,2 por ciento respecto a la cuantía media de 2016 (20.752 euros).

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2013 y 2017 de la base imponible total<sup>(7)</sup>.

*Cuadro I.6*

### **EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2013-2017** (Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2013	369.950,3	-0,9
2014	375.045,0	1,4
2015	392.219,5	4,6
2016	407.197,2	3,8
2017	426.519,7	4,7

<sup>(7)</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

En 2013 la base imponible disminuyó el 0,9 por ciento, como consecuencia, sobre todo, del comportamiento contractivo de los rendimientos del trabajo (tasa del -0,8 por ciento). En los ejercicios siguientes, las tasas de variación del importe de la base imponible tuvieron signo positivo, (del 1,4 por ciento en 2014, 4,6 por ciento en 2015, 3,8 por ciento en 2016 y 4,7 por ciento en 2017), por el crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (1,1 por ciento en 2014, 3,3 por ciento en 2015, el 4 por ciento en 2016 y 4,2 por ciento en 2017), las actividades económicas (4,8 por ciento en 2014, 13 por ciento en 2015, 9,1 por ciento en 2016 y 7 por ciento en 2017) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (37,4 por ciento en 2014, 29,6 por ciento en 2015, 0,4 por ciento en 2016 y 24,5 por ciento en 2017).

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2017 por tramos de esa variable.

Cuadro I.7

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.039.154	25,3	25,3	11.161,2	2,6	2,6	2.215
6.000-12.000	2.372.831	11,9	37,2	20.925,6	4,9	7,5	8.819
12.000-18.000	3.422.542	17,2	54,4	51.443,9	12,1	19,6	15.031
18.000-24.000	2.842.984	14,3	68,7	59.233,9	13,9	33,5	20.835
24.000-30.000	1.972.617	9,9	78,6	52.941,5	12,4	45,9	26.838
30.000-36.000	1.560.467	7,8	86,4	51.378,7	12,0	57,9	32.925
36.000-42.000	892.370	4,5	90,9	34.503,0	8,1	66,0	38.664
42.000-51.000	652.793	3,3	94,2	30.016,9	7,0	73,1	45.982
51.000-60.000	365.556	1,8	96,0	20.151,7	4,7	77,8	55.126
60.000-72.000	280.245	1,4	97,4	18.332,7	4,3	82,1	65.417
72.000-90.000	213.833	1,1	98,5	17.063,7	4,0	86,1	79.799
90.000-120.000	141.406	0,7	99,2	14.484,7	3,4	89,5	102.434
120.000-240.000	115.511	0,6	99,8	18.394,5	4,3	93,8	159.245
240.000-600.000	31.567	0,2	100,0	10.917,5	2,6	96,3	345.852
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	15.570,3	3,7	100,0	1.662.956
<b>TOTAL</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>		<b>426.519,7</b>	<b>100</b>		<b>21.419</b>

Según se observa en el cuadro I.7, el 78,6 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2017 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 45,9 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 17,4 por ciento del total y aportaron el 31,9 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,2 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,7 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,8 por ciento del total, aportaron el 10,5 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 0,05 por ciento del total de declarantes, aportaron el 3,7 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2017.

La composición de la base imponible del ejercicio 2017, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2016 se muestran en el cuadro I.8.

Cuadro I.8

**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2016 Y 2017**

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación
1. Trabajo	333.116,4	346.941,5	4,2	20.558	20.791	1,1
2. Capital	23.085,3	23.055,6	-0,1	-	-	-
- inmobiliario	7.810,4	8.404,1	7,6	3.292	3.329	1,1
- mobiliario	15.274,9	14.651,5	-4,1	-	-	-
- a integrar en base imponible general	333,2	361,8	8,6	3.674	4.278	16,5
- saldo positivo	333,2	361,8	8,6	3.674	4.278	16,5
- a integrar en base imponible del ahorro	14.941,7	14.289,7	-4,4	1.179	1.222	3,6
- saldo positivo	15.141,7	14.440,5	-4,6	-	-	-
- saldo negativo	10,8	15,2	41,0	256	178	-30,4
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	189,3	135,7	-28,3	-	-	-
3. Actividades económicas	28.939,0	30.950,7	7,0	9.316	10.055	7,9
- estimación directa	22.191,6	24.395,8	9,9	12.807	13.900	8,5
- estimación objetiva	6.747,3	6.554,8	-2,9	5.133	5.170	0,7
- actividades agrarias	2.801,7	2.696,6	-3,8	3.281	3.266	-0,5
- resto de actividades	3.945,7	3.858,3	-2,2	10.074	10.166	0,9

(continúa)

Cuadro I.8 (continuación)

## COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2016 Y 2017

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación
4. Régimen de atribución de rentas	4.159,5	4.238,4	1,9	-	-	-
- capital mobiliario	98,5	102,4	3,9	-	-	-
- a integrar en base imponible general	66,1	70,2	6,1	2.057	2.528	22,9
- a integrar en base imponible del ahorro	32,4	32,2	-0,6	865	1.092	26,2
- capital inmobiliario	1.264,9	1.325,2	4,8	2.526	2.497	-1,1
- actividades económicas	2.658,3	2.644,3	-0,5	9.963	11.631	16,7
- ganancias y pérdidas patrimoniales	137,8	166,5	20,9	-	-	-
- a integrar en base imponible general	43,9	52,3	19,1	1.263	1.145	-9,3
- a integrar en base imponible del ahorro	93,9	114,2	21,7	11.314	13.379	18,3
5. Rentas imputadas	4.692,8	4.893,5	4,3	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	4.682,5	4.872,2	4,1	658	674	2,5
- AIE y UTE	1,1	-0,9	-178,6	1.298	-1.013	-178,0
- transparencia fiscal internacional	6,2	18,0	188,3	45.828	101.524	121,5
- derechos de imagen	1,5	1,9	25,0	8.260	7.488	-9,3
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	1,4	2,3	62,8	9.848	23.565	139,3
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	13.204,3	16.440,0	24,5	-	-	-
- a integrar en base imponible general	636,4	529,1	-16,9	1.021	1.105	8,2
- saldo positivo	699,0	595,1	-14,9	1.121	1.243	10,8
- saldo negativo	13,1	13,4	3,0	3.381	3.655	8,1
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	49,5	52,6	6,3	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	12.567,9	15.910,9	26,6	8.384	5.843	-30,3
- saldo positivo	13.424,2	17.213,6	28,2	8.956	6.322	-29,4
- saldo negativo	189,5	254,3	34,2	336	422	25,8
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	666,7	1.048,5	57,3	-	-	-
7. BASE IMPONIBLE [(7)-(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	407.197,2	426.519,7	4,7	20.752	21.419	3,2
GENERAL	379.561,4	396.172,7	4,4	20.526	20.964	2,1
DEL AHORRO	27.635,8	30.347,0	9,8	2.206	2.612	18,4

En 2017, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 346.941,5 millones de euros, esto es, el 81,3 por ciento de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 20.791 euros. Si se comparan estas cifras con las co-

rrespondientes al ejercicio 2016 resultan unos aumentos del 4,2 y 1,1 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en las declaraciones de 2017 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 35.699,9 millones de euros, correspondientes a 18.102.388 declaraciones, con unos aumentos del 2 y 0,1 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2016. El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se cumplimentó en 34.898 declaraciones y supuso 68 millones de euros (31.834 declaraciones y 62 millones de euros en 2016). La cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 306.615 declaraciones, totalizando 1.159,9 millones de euros (292.425 declaraciones y 1.109,7 millones de euros en 2016).

En 2017, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se reflejó en 6.018.321 declaraciones, esto es, el 36,1 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo (el 38 por ciento de las declaraciones con esa fuente de renta en 2016), por un importe de global de 17.396,8 millones de euros, produciéndose una disminución del 3 por ciento respecto al ejercicio anterior (17.932,4 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 2.891 euros, cifra similar a la de 2016 (2.909 euros).

En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2017.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 74,5 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los cuales presentaron el 64,8 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2017 ascendieron a 8.404,1 millones de euros<sup>(8)</sup>, lo que supuso un aumento del 7,6 por ciento en comparación con 2016 (7.810,4 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 8,6 por ciento) y de los gastos deducibles (tasa del 7,7 por ciento).

---

<sup>(8)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

Cuadro 1.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:  
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN  
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.898.211	64,8	64,8	12.965,3	74,5	74,5	3.326
6.000-12.000	1.877.151	31,2	96,0	4.281,3	24,6	99,1	2.281
12.000-18.000	238.817	4,0	99,9	141,6	0,8	100,0	593
18.000-24.000	2.380	0,0	100,0	3,9	0,0	100,0	1.623
24.000-30.000	702	0,0	100,0	1,9	0,0	100,0	2.697
30.000-36.000	358	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	2.641
36.000-42.000	205	0,0	100,0	0,6	0,0	100,0	2.731
42.000-51.000	167	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	2.889
51.000-60.000	98	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.760
60.000-72.000	68	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	2.595
72.000-90.000	68	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.012
90.000-120.000	43	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.660
120.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.018.321</b>	<b>100</b>		<b>17.396,8</b>	<b>100</b>		<b>2.891</b>

s.e.: secreto estadístico.

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2017 se situó en 3.329 euros, cantidad superior en el 1,1 por ciento a la de 2016 (3.292 euros), siendo este comportamiento similar al observado en el precio del alquiler de la vivienda en 2017<sup>(9)</sup>.

El importe consignado en 2017 por la reducción aplicable sobre los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 4.117,6 millones de euros, cifra superior en el 12,2 por ciento a la cantidad correspondiente a 2016 (3.669 millones de euros). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.748.216, el 8,1 por ciento más que en 2016 (1.616.692). La reducción media se situó en 2.355 euros, produciéndose un aumento del 3,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.269 euros).

<sup>(9)</sup> Según el INE, en 2017, el precio medio del alquiler de la vivienda registró un aumento del 0,9 por ciento (tasa del 0,1 por ciento en 2016). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la evolución de las rentas procedentes de estos inmuebles se acude a la información publicada por la AEAT en sus informes anuales de recaudación tributaria; según se recoge en el referido al año 2017, estas rentas crecieron el 3,4 por ciento en dicho año.

En el ejercicio 2017, las rentas procedentes del capital mobiliario totalizaron 14.651,5 millones de euros<sup>(10)</sup>. La mayor parte de dicha cantidad, 14.289,7 millones de euros (el 97,5 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro<sup>(11)</sup> y el resto, 361,8 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2016, se obtienen unas tasas de variación del -4,1 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del -4,4 por ciento para los que se integraron en la base imponible del ahorro, y del 8,6 por ciento para aquellos que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2017 (14.289,7 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, por importe de 14.440,5 millones de euros, en 15,2 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2017 y en 135,7 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

El descenso de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2017 se debió, fundamentalmente, a la caída del importe de los intereses percibidos de cuentas, depósitos y activos financieros en general<sup>(12)</sup> (tasa del -34,6 por ciento), como consecuencia, sobre todo, de la continuidad en dicho año de la disminución de los tipos de interés de los depósitos a plazo, lo que provocó un trasvase del ahorro de los contribuyentes hacia otros activos financieros que no generan rendimientos sino ganancias o pérdidas patrimoniales en el momento de su transmisión, en particular a los fondos de inversión, al igual que había ocurrido en 2014, 2015 y 2016.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2017, destacaron los dividendos, que aportaron 9.993 millones de euros (el 69,8 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, 14.317,9 millones de euros) y registraron un aumento del 5,2 por ciento, y los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 2.428,1 millones de euros (el 17 por ciento de los ingresos íntegros), cifra inferior en el 34,6 por ciento a la de 2016, como ya se mencionó. También sobresalieron los ingresos proce-

---

<sup>(10)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>(11)</sup> Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

<sup>(12)</sup> Estos activos financieros eran todos aquellos distintos de los bonificados, de las Letras del Tesoro y de los que generaron rendimientos que no consistían en intereses, tales como los contratos de seguro de vida o invalidez, las operaciones de capitalización, la deuda subordinada o las participaciones preferentes, entre otros.

denes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.855,6 millones de euros (el 13 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), cifra superior en el 10,2 por ciento a la del ejercicio 2016. El resto de rendimientos supuso tan solo el 0,2 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2017.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2017 totalizaron 30.950,7 millones de euros, con una media de 10.055 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 7 y 7,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2016. Este comportamiento se explica, sobre todo, por el avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2017 aumentaron el 9,9 por ciento respecto a 2016, situándose en 24.395,8 millones de euros, lo que representó el 78,8 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración alcanzó los 13.900 euros, lo que supuso un incremento del 8,5 por ciento respecto a la media registrada en 2016.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 3.858,3 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.166 euros, registrándose unas tasas de variación del -2,2 y 0,9 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2016.

Las rentas declaradas en 2017 por agricultores, ganaderos y silvicultores, por el método de estimación objetiva totalizaron 2.696,6 millones de euros, produciéndose una disminución del 3,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 3.266 euros en 2017, registrando un retroceso del 0,5 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2017, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue algo menos de la tercera parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y se aproximó al 25 por ciento de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el periodo impositivo 2017, los rendimientos declarados por los contribuyentes a los que se les aplicó el régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.238,4 millones de euros, experimentando un incremento del 1,9 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.644,3 millones de euros y una cuantía media de 11.631 euros por declaración, cifras que supusieron unas tasas de variación del -0,5 y 16,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2016.

El importe del conjunto de las rentas imputadas en 2017 totalizó 4.893,5 millones de euros, lo que representó un incremento del 4,3 por ciento en comparación con 2016. Prácticamente la totalidad de dicho importe, el 99,6 por ciento, correspondió a las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, cuya cuantía media se situó en 674 euros, cifra superior en el 2,5 por ciento a la correspondiente al ejercicio 2016.

En 2017, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 16.440 millones de euros, cifra superior en el 24,5 por ciento a la del ejercicio anterior (13.204,3 millones de euros), retomándose así el comportamiento de fuertes crecimientos observado en 2014 y 2015, después de su casi estabilidad en 2016 (véase el cuadro I.10 que se inserta más adelante).

La mayor parte de dicho saldo global, 15.910,9 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un crecimiento del 26,6 por ciento en comparación con 2016, como resultado, fundamentalmente, del incremento de las ganancias patrimoniales generado por la continuidad en 2017 del buen comportamiento del mercado inmobiliario<sup>(13)</sup>, que provocó la obtención de unas ganancias patrimoniales como resultado de las ventas realizadas en 2017 que fueron sustancialmente mayores que las plusvalías obtenidas en 2016 y, en menor medida, del aumento de las ganancias patrimoniales obtenidas por las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) como consecuencia de la fuerte recuperación de los mercados bursátiles en 2017<sup>(14)</sup>.

---

<sup>(13)</sup> Prueba de ello es que, en 2017, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Fomento, las transacciones de viviendas de segunda mano se expandieron el 17,4 por ciento (tasas del 16,1 por ciento en 2016, del 13,6 por ciento en 2015, del 27,3 por ciento en 2014 y del -1,3 por ciento en 2013) y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 7,2 por ciento (tasas del 4,5 por ciento en 2016, del 4 por ciento en 2015, del 1,7 por ciento en 2014 y del -7,7 por ciento en 2013).

<sup>(14)</sup> A modo de ejemplo, en 2017 el Índice General de la Bolsa de Madrid creció el 17 por ciento y el IBEX-35 lo hizo a una tasa muy cercana, el 16,9 por ciento, frente a unas tasas de variación del -17,8 y -17,4 por ciento, respectivamente, en 2016.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 529,1 millones de euros, lo que supuso una disminución del 16,9 por ciento respecto a 2016 (636,4 millones de euros).

El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales aumentó 6 décimas porcentuales en 2017, situándose en el 3,9 por ciento (véase el cuadro I.11), ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás de las procedentes del trabajo, las actividades económicas y el capital.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, incluidas las declaradas en régimen de atribución de rentas, durante los ejercicios comprendidos entre 2013 y 2017, ambos inclusive. En 2013, la recuperación de los mercados bursátiles permitió que estas rentas registraran un moderado aumento, frente a los descensos registrados en años anteriores. En 2014 se intensificó su ritmo de crecimiento como resultado de la continuidad de la evolución favorable de dichos mercados y de la reactivación del mercado inmobiliario. En 2015, el buen comportamiento de este último permitió que estas rentas continuasen creciendo a un ritmo elevado, si bien menos intenso que en 2014, dada la menor incidencia positiva en 2015 de los mercados bursátiles. En 2016, la caída de estos provocó que se absorbiera la mayor parte del efecto positivo en estas rentas de la buena marcha del mercado inmobiliario, en el que se intensificó el crecimiento, tanto de los precios como del número de transacciones realizadas. Por último, en 2017, como ya se indicó, la nueva intensificación de los aumentos de las transacciones de inmuebles y de sus precios y la fuerte recuperación en ese año de los mercados bursátiles, permitió una nueva subida de estas rentas, bastante superior a la registrada en el año anterior.

*Cuadro I.10*

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
PATRIMONIALES(\*). IRPF 2013-2017**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2013	7.469,5	3,3
2014	10.260,5	37,4
2015	13.294,2	29,6
2016	13.342,1	0,4
2017	16.606,5	24,5

(\*) Se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución de rentas.

En el cuadro I.11 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

Cuadro I.11

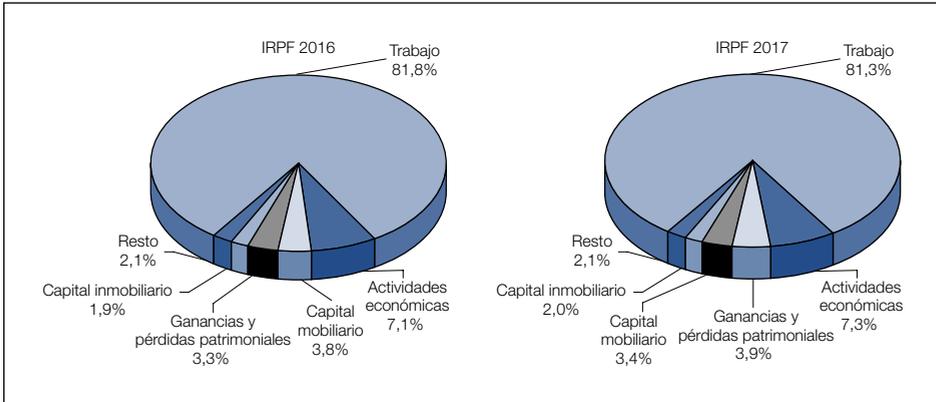
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2016 Y 2017**

Fuentes de renta	2016 (%)	2017 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	81,81	81,34	-0,47
Capital	5,67	5,40	-0,27
- inmobiliario	1,92	1,97	0,05
- mobiliario	3,75	3,43	-0,32
- a integrar en base imponible general	0,08	0,08	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	3,67	3,35	-0,32
Actividades económicas	7,11	7,25	0,14
- estimación directa	5,45	5,72	0,27
- estimación objetiva	1,66	1,53	-0,13
- actividades agrarias	0,69	0,63	-0,06
- resto de actividades	0,97	0,90	-0,07
Régimen de atribución de rentas	1,02	1,00	-0,02
- capital mobiliario	0,03	0,03	0,00
- a integrar en base imponible general	0,02	0,02	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	0,01	0,01	0,00
- capital inmobiliario	0,31	0,31	0,00
- actividades económicas	0,65	0,62	-0,03
- ganancias y pérdidas patrimoniales	0,03	0,04	0,01
- a integrar en base imponible general	0,01	0,01	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	0,02	0,03	0,01
Rentas imputadas	1,15	1,14	-0,01
- propiedad inmobiliaria	1,15	1,14	-0,01
- restantes (*)	0,00	0,00	0,00
Ganancias y pérdidas patrimoniales	3,25	3,85	0,60
- a integrar en base imponible general	0,16	0,12	-0,04
- a integrar en base imponible del ahorro	3,09	3,73	0,64
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	
GENERAL	93,21	92,88	-0,33
DEL AHORRO	6,79	7,12	0,33

(\*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico 1.3

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2016 Y 2017



En el ejercicio 2017, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 81,3 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,3 por ciento. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,4 por ciento (3,4 por ciento el capital mobiliario y 2 por ciento el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 3,9 por ciento. Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,1 y 0,6 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2017, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro 1.11, tuvieron escasa importancia relativa, con aportaciones iguales o inferiores al 0,3 por ciento.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2016 y 2017 destacaron los aumentos de los pesos relativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales (6 décimas porcentuales) y de las rentas de actividades económicas (una décima porcentual). En sentido contrario, sobresalieron las disminuciones registradas en las participaciones relativas de los rendimientos del trabajo<sup>(15)</sup> (5 décimas porcentuales) y del capital mobiliario (3 décimas porcentuales).

<sup>(15)</sup> Cabe señalar que desde 2007 hasta 2010 se produjo un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, circunstancia que se interrumpió en 2011, se recuperó en el periodo 2012-2016 y volvió a quebrarse en 2017.

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

Cuadro I.12

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2017**

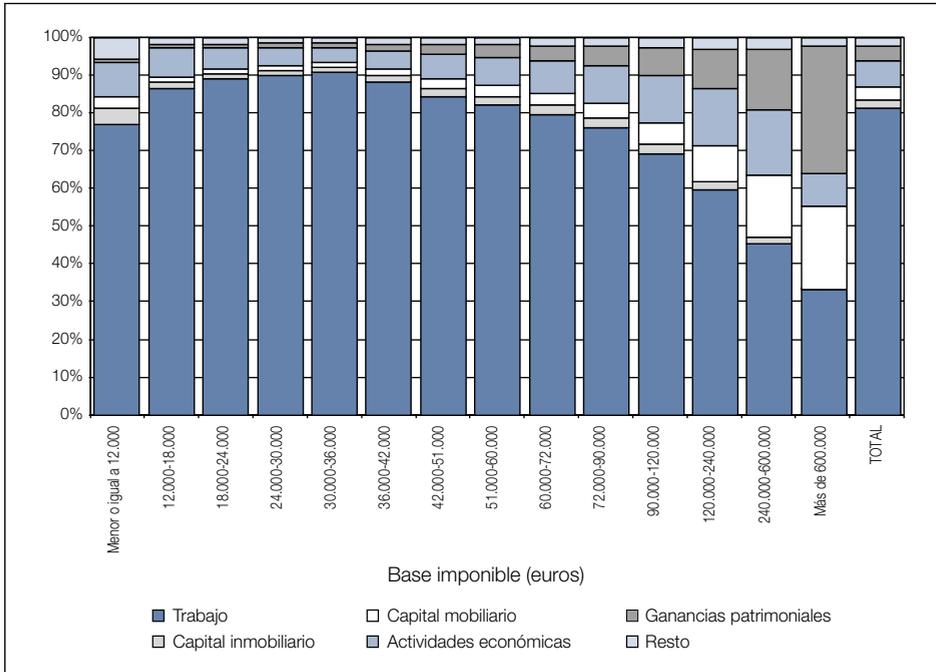
Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	81,38	4,45	0,11	4,31	4,42	-2,83	2,50	1,21	0,88
6.000-12.000	74,52	4,10	0,09	2,29	2,38	7,06	2,06	4,17	13,30
12.000-18.000	86,40	1,80	0,04	1,06	1,10	4,42	0,95	2,54	7,91
18.000-24.000	88,89	1,66	0,04	1,12	1,16	3,63	0,72	1,26	5,61
24.000-30.000	89,83	1,54	0,04	1,19	1,23	3,51	0,58	0,68	4,77
30.000-36.000	90,78	1,36	0,04	1,26	1,29	3,17	0,43	0,36	3,96
36.000-42.000	88,09	1,79	0,05	1,83	1,88	4,04	0,48	0,30	4,82
42.000-51.000	84,29	2,21	0,06	2,41	2,48	5,75	0,51	0,25	6,51
51.000-60.000	82,04	2,29	0,08	2,77	2,84	6,92	0,40	0,15	7,48
60.000-72.000	79,66	2,35	0,08	3,24	3,32	8,08	0,30	0,10	8,49
72.000-90.000	76,24	2,42	0,10	3,92	4,02	9,55	0,23	0,06	9,84
90.000-120.000	69,32	2,54	0,11	5,64	5,75	12,29	0,17	0,05	12,51
120.000-240.000	59,58	2,40	0,16	9,36	9,52	14,89	0,09	0,03	15,01
240.000-600.000	45,39	1,62	0,16	16,49	16,65	16,96	0,04	0,01	17,01
Más de 600.000	33,16	0,34	0,67	21,36	22,03	8,53	0,01	0,01	8,54
<b>TOTAL</b>	<b>81,34</b>	<b>1,97</b>	<b>0,08</b>	<b>3,35</b>	<b>3,43</b>	<b>5,72</b>	<b>0,63</b>	<b>0,90</b>	<b>7,25</b>

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	0,56	5,67	1,15	1,50	2,65	100
6.000-12.000	1,26	2,61	0,40	1,42	1,82	100
12.000-18.000	0,75	1,13	0,15	0,75	0,91	100
18.000-24.000	0,65	1,06	0,10	0,86	0,97	100
24.000-30.000	0,61	0,93	0,07	1,01	1,08	100
30.000-36.000	0,52	0,97	0,05	1,06	1,11	100
36.000-42.000	0,70	1,11	0,06	1,56	1,62	100
42.000-51.000	0,98	1,01	0,07	2,46	2,53	100
51.000-60.000	1,14	0,91	0,06	3,24	3,30	100
60.000-72.000	1,30	0,86	0,05	3,97	4,02	100
72.000-90.000	1,51	0,82	0,06	5,08	5,14	100
90.000-120.000	1,95	0,80	0,05	7,07	7,12	100
120.000-240.000	2,25	0,71	0,07	10,46	10,53	100
240.000-600.000	2,42	0,52	0,09	16,30	16,39	100
Más de 600.000	2,11	0,27	0,07	33,48	33,55	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,00</b>	<b>1,14</b>	<b>0,12</b>	<b>3,73</b>	<b>3,85</b>	<b>100</b>

Gráfico I.4

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2017



La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2017 fue, como ya se ha reiterado, del 81,3 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 90,8 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 33,2 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2 por ciento de la base imponible del período impositivo 2017, con un máximo del 4,5 por ciento en el intervalo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros y un mínimo del 0,3 por ciento en las declaraciones con bases im-

ponibles superiores a 600.000 euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,2 y el 4,1 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 3,4 por ciento de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del ahorro, mientras que los integrados en la base imponible general representaron menos del 0,1 por ciento.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en los extremos de la distribución, disminuyendo en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 4,3 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima de en torno al 1,1 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 24.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 21,4 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 4,3 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible, 2,1 puntos correspondieron a esos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 14,8 por ciento, y, en el de más de 600.000 euros, del 19,8 por ciento).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo, en términos generales, el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible a partir de un valor de 36.000 euros de dicha magnitud, partiendo de un mínimo del 0,04 por ciento en las bases imponibles superiores a 12.000 euros e inferiores o iguales a 36.000 euros y alcanzando un máximo del 0,7 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2017 fue del 7,3 por ciento, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 5,7 por ciento de la base imponible total, frente al 1,5 por ciento de la estimación objetiva (el 0,6 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores, y el 0,9 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas, que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriría en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros<sup>(16)</sup>. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 4 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de entonces hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 17 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 8,5 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2017 del 3,9 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general significó tan solo el 0,1 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 3,7 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores o iguales a 36.000 euros, pasando de un máximo del 1,15 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,05 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida

---

<sup>(16)</sup> La proporción negativa que resultó para las actividades económicas en estimación directa en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos de dichas actividades en ese tramo era negativo.

entre 30.000 y 36.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,05 y el 0,09 por ciento.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 18.000 euros de esta variable, siendo los aumentos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2017 se situó en el 33,5 por ciento, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por delante de las rentas del trabajo (participación del 33,2 por ciento).

### 2.1.2.3. Base liquidable

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2016 y 2017, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

Cuadro I.13

#### DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2016 Y 2017

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	Tasa de variación %	2016	2017	Tasa de variación %	2016	2017	Tasa de variación %
<b>1. BASE IMPONIBLE</b>	<b>19.621.728</b>	<b>19.913.239</b>	<b>1,5</b>	<b>407.197,2</b>	<b>426.519,7</b>	<b>4,7</b>	<b>20.752</b>	<b>21.419</b>	<b>3,2</b>
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	11.706,6	11.369,2	-2,9	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	2.645	2.748	3,9	17,2	18,9	9,9	6.516	6.890	5,8
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (*)	-	-	-	4.868,0	5.155,0	5,9	-	-	-
4.1. Régimen general	2.780.136	2.827.819	1,7	4.746,2	5.027,0	5,9	1.707	1.778	4,1
4.2. Cónyuges	60.106	60.950	1,4	80,6	84,9	5,3	1.341	1.393	3,8
4.3. Personas con discapacidad	9.525	9.658	1,4	30,1	32,4	7,7	3.156	3.351	6,2
4.4. Deportistas profesionales	1.153	1.034	-10,3	11,1	10,7	-4,1	9.661	10.332	6,9

(continúa)

Cuadro I.13 (continuación)

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2016 Y 2017**

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	Tasa de variación %	2016	2017	Tasa de variación %	2016	2017	Tasa de variación %
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	472,6	484,5	2,5	-	-	-
6. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	48.443	83.773	72,9	244,0	351,2	43,9	5.036	4.192	-16,8
<b>7. BASE LIQUIDABLE [(7)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)]</b>	-	-	-	<b>389.888,9</b>	<b>409.140,9</b>	<b>4,9</b>	-	-	-
GENERAL	18.204.308	18.632.841	2,4	362.344,0	378.867,8	4,6	19.904	20.333	2,2
DEL AHORRO	12.340.711	11.473.175	-7,0	27.544,9	30.273,1	9,9	2.232	2.639	18,2

(\*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2017 en 11.369,2 millones de euros, cifra inferior en el 2,9 por ciento a la de 2016, lo que se explica, en gran parte, por la disminución del número de declaraciones conjuntas entre ambos ejercicios.

En el ejercicio 2017, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 2.748 declaraciones, el 3,9 por ciento más que en el ejercicio anterior. El importe agregado de esta reducción creció el 9,9 por ciento, situándose en 18,9 millones de euros. Como resultado, la cuantía media aumentó el 5,8 por ciento, pasando de 6.516 euros en 2016 a 6.890 euros en 2017.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 5.155 millones de euros en 2017, cifra superior en el 5,9 por ciento a la del ejercicio precedente, en línea con lo ocurrido en 2014 y 2016 (tasas del 6 y 4,6 por ciento, respectivamente), después del comportamiento negativo observado hasta 2013<sup>(17)</sup> y en 2015<sup>(18)</sup>. El aumento del importe de estas

<sup>(17)</sup> Las tasas de variación fueron del -1,5 por ciento en 2013, del -10,8 por ciento en 2012, del -5,4 por ciento en 2011, del -3,1 por ciento en 2010, del -1,6 por ciento en 2009 y del -11,3 por ciento en 2008.

<sup>(18)</sup> En 2015 el importe agregado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social cayó el 7,9 por ciento debido tanto a las menores aportaciones realizadas en comparación con el ejercicio anterior como a la modificación en dicho año de la regulación del límite máximo conjunto de tales reducciones. Así, a partir de

reducciones está ligado a las mayores aportaciones realizadas a planes de pensiones<sup>(19)</sup>.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.027 millones de euros (el 97,5 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa de variación del 5,9 por ciento respecto a 2016), 84,9 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del 5,3 por ciento respecto a 2016), 32,4 millones de euros aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del 7,7 por ciento) y el resto, 10,7 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del -4,1 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos aumentó el 2,5 por ciento, situándose en 484,5 millones de euros.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2017 totalizó 351,2 millones de euros, cifra superior en el 43,9 por ciento a la correspondiente a 2016.

Como resultado de minorar la base imponible de 2017 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de 409.140,9 millones de euros, de los cuales 378.867,8 millones de euros (el 92,6 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 30.273,1 millones de euros (el 7,4 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2016 se

---

2015, dicho límite quedó fijado en la menor de las siguientes cantidades: el 30 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (se eliminó el coeficiente incrementado del 50 por ciento para los contribuyentes mayores de 50 años que existía hasta 2014) y 8.000 euros anuales (hasta 2014, el límite estaba fijado en 10.000 euros anuales con carácter general y en 12.500 euros anuales para los contribuyentes mayores de 50 años).

<sup>(19)</sup> Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2017, publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP), del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, las aportaciones a planes de pensiones crecieron el 6,5 por ciento en 2017, el 2,4 por ciento en 2016 y el 11,6 por ciento en 2014, mientras que en 2015 descendieron el -3,6 por ciento.

obtienen unos aumentos del 4,9 por ciento en la base liquidable total, del 4,6 por ciento en la base liquidable general y del 9,9 por ciento en la base liquidable del ahorro (variaciones similares a las registradas en la base imponible).

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total<sup>(20)</sup> a lo largo del periodo 2013-2017.

*Cuadro I.14*

**EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2013-2017**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2013	352.005,7	-0,9
2014	356.977,7	1,4
2015	375.011,4	5,1
2016	389.888,9	4,0
2017	409.140,9	4,9

El ligero descenso de la base liquidable en 2013 se debió, especialmente, a la moderada disminución de las rentas del trabajo, a lo que hay que unir la minoración de las rentas en concepto de intereses de cuentas, depósitos y otros activos financieros con remuneración.

Los crecimientos registrados por la base liquidable desde 2014 hasta 2017 se explican por el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2017 fueron similares (con una diferencia de tan solo 2 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes tuvieron escasa influencia, por su bajo peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 4,3 por ciento en 2016 y el 4,1 por ciento en 2017).

<sup>(20)</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2017 por tramos de base imponible. En él se constata que cerca de la mitad de la base liquidable, el 45,3 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 32,1 por ciento del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 11,8 por ciento, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 10,8 por ciento restante.

*Cuadro I.15*

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL(\*) POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	9.982,2	2,4	2,4
6.000-12.000	19.311,6	4,7	7,2
12.000-18.000	48.472,6	11,8	19,0
18.000-24.000	56.520,9	13,8	32,8
24.000-30.000	51.040,3	12,5	45,3
30.000-36.000	49.672,8	12,1	57,4
36.000-42.000	33.366,0	8,2	65,6
42.000-51.000	29.003,8	7,1	72,7
51.000-60.000	19.445,6	4,8	77,4
60.000-72.000	17.673,1	4,3	81,8
72.000-90.000	16.452,7	4,0	85,8
90.000-120.000	14.006,1	3,4	89,2
120.000-240.000	17.922,8	4,4	93,6
240.000-600.000	10.759,7	2,6	96,2
Más de 600.000	15.510,7	3,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>409.140,9</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2017, respectivamente.

Cuadro I.16

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.793.869	20,4	20,4	9.382,9	2,5	2,5	2.473
6.000-12.000	2.356.216	12,6	33,0	18.542,4	4,9	7,4	7.870
12.000-18.000	3.415.626	18,3	51,3	47.537,7	12,5	19,9	13.918
18.000-24.000	2.839.507	15,2	66,6	55.345,9	14,6	34,5	19.491
24.000-30.000	1.970.620	10,6	77,2	49.872,5	13,2	47,7	25.308
30.000-36.000	1.559.211	8,4	85,5	48.480,8	12,8	60,5	31.093
36.000-42.000	891.470	4,8	90,3	32.192,5	8,5	69,0	36.112
42.000-51.000	651.908	3,5	93,8	27.537,6	7,3	76,3	42.242
51.000-60.000	364.936	2,0	95,8	18.232,4	4,8	81,1	49.961
60.000-72.000	279.690	1,5	97,3	16.347,5	4,3	85,4	58.449
72.000-90.000	213.356	1,1	98,4	14.911,7	3,9	89,3	69.891
90.000-120.000	140.933	0,8	99,2	12.159,1	3,2	92,5	86.276
120.000-240.000	114.929	0,6	99,8	14.260,1	3,8	96,3	124.077
240.000-600.000	31.315	0,2	100,0	7.157,3	1,9	98,2	228.557
Más de 600.000	9.255	0,0	100,0	6.907,6	1,8	100,0	746.363
<b>TOTAL</b>	<b>18.632.841</b>	<b>100</b>		<b>378.867,8</b>	<b>100</b>		<b>20.333</b>

Cuadro I.17

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.347.032	20,5	20,5	599,3	2,0	2,0	255
6.000-12.000	1.245.600	10,9	31,3	769,3	2,5	4,5	618
12.000-18.000	1.751.563	15,3	46,6	934,9	3,1	7,6	534
18.000-24.000	1.652.664	14,4	61,0	1.175,0	3,9	11,5	711
24.000-30.000	1.251.039	10,9	71,9	1.167,9	3,9	15,3	934
30.000-36.000	1.073.391	9,4	81,2	1.192,0	3,9	19,3	1.111
36.000-42.000	669.450	5,8	87,1	1.173,5	3,9	23,2	1.753
42.000-51.000	509.132	4,4	91,5	1.466,2	4,8	28,0	2.880
51.000-60.000	294.281	2,6	94,1	1.213,2	4,0	32,0	4.123
60.000-72.000	231.053	2,0	96,1	1.325,6	4,4	36,4	5.737
72.000-90.000	180.509	1,6	97,7	1.541,1	5,1	41,5	8.537
90.000-120.000	123.345	1,1	98,7	1.847,0	6,1	47,6	14.974
120.000-240.000	105.073	0,9	99,7	3.662,7	12,1	59,7	34.859
240.000-600.000	29.959	0,3	99,9	3.602,4	11,9	71,6	120.244
Más de 600.000	9.084	0,1	100,0	8.603,1	28,4	100,0	947.063
<b>TOTAL</b>	<b>11.473.175</b>	<b>100</b>		<b>30.273,1</b>	<b>100</b>		<b>2.639</b>

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 53,1 por ciento del importe de la base liquidable general y solo el 14,8 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 52,5 por ciento en la base liquidable general y el 49,9 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 52,4 por ciento de la base liquidable del ahorro frente al 7,5 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,8 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,3 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 28,4 por ciento), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 947.063 euros, frente a la media global de 2.639 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 1,8 por ciento y su cuantía media de 746.363 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 86 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 44,5 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 55,5 por ciento.

### 2.1.2.3.1. *Reducción por tributación conjunta*

Como ya se comentó, en el ejercicio 2017, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 11.369,2 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2017.

Cuadro I.18

### DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.026,9	9,0	9,0
6.000-12.000	1.391,0	12,2	21,3
12.000-18.000	2.534,1	22,3	43,6
18.000-24.000	2.191,3	19,3	62,8
24.000-30.000	1.382,9	12,2	75,0
30.000-36.000	1.118,6	9,8	84,8
36.000-42.000	602,5	5,3	90,1
42.000-51.000	414,9	3,6	93,8
51.000-60.000	224,2	2,0	95,8
60.000-72.000	167,6	1,5	97,2
72.000-90.000	130,2	1,1	98,4
90.000-120.000	88,8	0,8	99,2
120.000-240.000	71,4	0,6	99,8
240.000-600.000	19,6	0,2	100,0
Más de 600.000	5,2	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>11.369,2</b>	<b>100</b>	

Como puede observarse en el cuadro I.18, casi la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 43,6 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros. La proporción se situó en el 95,8 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 60.000 euros. En los tramos de bases imponibles por encima de esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

#### 2.1.2.3.2. *Sistemas de previsión social*

Como ya se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2017 ascendió a 5.155 millones de euros, de los cuales 5.027 millones de euros (esto es, el 97,5 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 84,9 millones de euros fueron aportaciones a aquellos

instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 32,4 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad y 10,7 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.827.819, siendo la reducción media por declaración de 1.778 euros, con unos aumentos del 1,7 y 4,1 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016.

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 60.950 declaraciones, el 1,4 por ciento más que en 2016. La reducción media en 2017 se situó en 1.393 euros, cifra superior en el 3,8 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad totalizaron 9.658, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 3.351 euros, lo que supuso unos aumentos del 1,4 y 6,2 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2016.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 1.034 declaraciones, el 10,3 por ciento menos que en 2016. La reducción media para este colectivo de contribuyentes, 10.332 euros, aumentó el 6,9 por ciento en comparación con el ejercicio 2016.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de personas con discapacidad y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que más de la mitad (el 50,7 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2017 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 27,9 por ciento del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 34,1 por ciento del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 14,5 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está

ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

Cuadro I.19

### DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL(\*)), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	167.170	5,9	5,9	101,9	2,0	2,0	610
6.000-12.000	181.339	6,4	12,3	151,5	3,0	5,0	835
12.000-18.000	354.810	12,5	24,9	322,9	6,4	11,5	910
18.000-24.000	387.287	13,7	38,6	408,4	8,1	19,6	1.054
24.000-30.000	342.035	12,1	50,7	418,8	8,3	27,9	1.224
30.000-36.000	317.293	11,2	61,9	473,3	9,4	37,3	1.492
36.000-42.000	261.145	9,2	71,1	464,6	9,2	46,6	1.779
42.000-51.000	246.160	8,7	79,8	533,6	10,6	57,2	2.168
51.000-60.000	161.166	5,7	85,5	438,1	8,7	65,9	2.718
60.000-72.000	136.215	4,8	90,3	448,5	8,9	74,8	3.293
72.000-90.000	112.025	4,0	94,3	438,1	8,7	83,5	3.911
90.000-120.000	76.189	2,7	97,0	349,7	7,0	90,5	4.590
120.000-240.000	63.162	2,2	99,2	341,5	6,8	97,3	5.407
240.000-600.000	17.249	0,6	99,8	106,6	2,1	99,4	6.180
Más de 600.000	4.574	0,2	100,0	29,7	0,6	100,0	6.488
<b>TOTAL</b>	<b>2.827.819</b>	<b>100</b>		<b>5.027,0</b>	<b>100</b>		<b>1.778</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y las aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

#### 2.1.2.4. Mínimo personal y familiar

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2016 y 2017. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la Ley del IRPF después de ser incrementados o disminuidos por

aquellas comunidades autónomas que hicieron uso de la competencia normativa atribuida en este sentido por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre)<sup>(21)</sup>.

Cuadro I.20

**COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR(\*).  
IRPF 2016 Y 2017**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	% Tasa de variación	2015	2016	% Tasa de variación	2015	2016	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.621.728	19.913.239	1,5	117.664,6	119.285,5	1,4	5.997	5.990	-0,1
2. Mínimo por descendientes	7.658.271	7.777.179	1,6	24.030,6	24.082,2	0,2	3.138	3.097	-1,3
3. Mínimo por ascendientes	111.989	121.899	8,8	243,9	263,7	8,1	2.178	2.163	-0,7
4. Mínimo por discapacidad	2.009.424	2.136.992	6,3	12.094,1	12.598,9	4,2	6.019	5.896	-2,0
<b>5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>19.621.728</b>	<b>19.913.239</b>	<b>1,5</b>	<b>154.033,2</b>	<b>156.230,2</b>	<b>1,4</b>	<b>7.850</b>	<b>7.846</b>	<b>-0,1</b>
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	17.993.637	18.437.931	2,5	118.345,2	122.305,6	3,3	6.577	6.633	0,9
7. Importe para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro	3.780.507	3.272.525	-13,4	2.034,7	1.823,4	-10,4	538	557	3,5
8. Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]	-	-	-	120.379,9	124.129,0	3,1	-	-	-
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable (**) [(9)=(5)-(8)]	-	-	-	33.653,3	32.101,2	-4,6	-	-	-

(\*) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(\*\*) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2017, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.913.239 declaraciones, el 1,5 por ciento más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2016 y 2017 (véase el cuadro I.3). El importe reflejado por este concepto registró un aumento similar, del 1,4 por ciento, totalizando 119.285,5

<sup>(21)</sup> En 2016, las CCAA que aplicaron unos mínimos superiores a los previstos en la normativa estatal fueron Illes Balears (fijó un importe incrementado para el mínimo personal aplicable a los contribuyentes mayores de 65 años, aumentó las cuantías del mínimo por descendientes para el tercero, cuarto y siguientes, y elevó el mínimo por discapacidad) y Madrid (se incrementaron las cuantías de los mínimos por descendientes). En 2017, ninguna comunidad autónoma modificó las cuantías de los mínimos, por lo que se mantuvieron las vigentes en 2016.

millones de euros, dada la ausencia de modificaciones en las cuantías de dicho mínimo entre ambos ejercicios. Su cuantía media por declaración fue de 5.990 euros, cifra muy cercana a la de 2016 (5.997 euros).

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.082,2 millones de euros en 2017, correspondientes a 7.777.179 declaraciones, con una media de 3.097 euros. En comparación con el ejercicio 2016, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del 0,2, 1,6 y -1,3 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 8,1 por ciento en 2017, situándose en 263,7 millones de euros. Las declaraciones en las que se cumplimentó este mínimo fueron 121.899, el 8,8 por ciento más que en 2016. La cuantía media por declaración se situó en 2.163 euros, cifra inferior en el 0,7 por ciento a la de 2016.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.136.992 declaraciones y su importe fue de 12.598,9 millones de euros en 2017, produciéndose unos incrementos del 6,3 y 4,2 por ciento respecto a 2016. Su cuantía media por declaración disminuyó el 2 por ciento, situándose en 5.896 euros en 2017.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un total de 156.230,2 millones de euros en el ejercicio 2017, lo que significó un aumento del 1,4 por ciento respecto a 2016 (154.033,2 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 122.305,6 millones de euros (78,3 por ciento) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 1.823,4 millones de euros (el 1,2 por ciento), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro, y 32.101,2 millones de euros (el 20,5 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.633 euros (6.577 euros en 2016) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro a 557 euros (538 euros en 2016).

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2017, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en el tramo de bases imposables inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables es superior a la de la segunda.

Cuadro I.21

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 <sup>(2)</sup>	10.992,6	8,9	8,9	9.982,2	-
6.000-12.000	15.428,4	12,4	21,3	19.311,6	79,9
12.000-18.000	26.198,7	21,1	42,4	48.472,6	54,0
18.000-24.000	22.419,0	18,1	60,5	56.520,9	39,7
24.000-30.000	15.556,9	12,5	73,0	51.040,3	30,5
30.000-36.000	12.360,2	10,0	82,9	49.672,8	24,9
36.000-42.000	6.967,0	5,6	88,6	33.366,0	20,9
42.000-51.000	5.087,8	4,1	92,7	29.003,8	17,5
51.000-60.000	2.847,5	2,3	94,9	19.445,6	14,6
60.000-72.000	2.186,9	1,8	96,7	17.673,1	12,4
72.000-90.000	1.686,2	1,4	98,1	16.452,7	10,2
90.000-120.000	1.128,3	0,9	99,0	14.006,1	8,1
120.000-240.000	933,0	0,8	99,7	17.922,8	5,2
240.000-600.000	259,3	0,2	99,9	10.759,7	2,4
Más de 600.000	77,2	0,1	100,0	15.510,7	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>124.129,0</b>	<b>100</b>		<b>409.140,9</b>	<b>30,3</b>

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que casi las tres cuartas partes de su importe (el 73 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 5,1 por ciento de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en el tramo con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, mientras que para el colectivo de contribuyen-

tes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,5 por ciento. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 30,3 por ciento de la base liquidable.

### 2.1.2.5. Cuota íntegra

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2013 hasta 2017.

Cuadro I.22

#### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2013-2017

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2013	72.084,1	-0,5	3.754	0,4
2014	73.201,5	1,6	3.781	0,7
2015	71.040,5	-3,0	3.647	-3,6
2016	74.515,2	4,9	3.798	4,1
2017	78.728,5	5,7	3.954	4,1

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

La cuota íntegra del ejercicio 2017 alcanzó el importe de 78.728,5 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.913.239, se tradujo en una media por contribuyente de 3.954 euros<sup>(22)</sup>. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 5,7 por ciento en el importe de esta magnitud y del 4,1 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2017 está en consonancia con la expansión registrada en la cuantía total de la base liquidable (véase el cuadro I.14). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra fuese 8 décimas porcentuales superior al registrado por la base liquidable (5,7 por ciento frente a 4,9 por ciento, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por una mayor aportación relativa en 2017 de las rentas más altas, gravadas a unos tipos más elevados, como consecuencia de la aplicación de la

<sup>(22)</sup> Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.772 euros; véase el cuadro AE.II.1.28 del Anexo Estadístico.

tarifa progresiva de gravamen. Así, por ejemplo, la base liquidable aportada por los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, representó el 3,8 por ciento de la cuantía global de la base liquidable del ejercicio, proporción superior en 3 décimas porcentuales a la de 2016.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento irregular de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, de manera que en 2013 disminuyó el 0,5 por ciento, en 2014 se produjo un crecimiento del 1,6 por ciento, en 2015 se volvió a registrar una tasa de variación negativa, del -3 por ciento, y en 2016 y 2017 se registraron incrementos del 4,9 y 5,7 por ciento, respectivamente.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2017 ascendió a 39.168,5 millones de euros, lo que representó el 49,8 por ciento del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 39.560,1 millones de euros, el 50,2 por ciento del total (en 2016, las proporciones fueron del 49,7 y 50,3 por ciento, respectivamente). La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 2.872 euros y la de la parte autonómica a 2.901 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2016, se obtienen unos aumentos del 5,7 por ciento para la cuota íntegra estatal, del 1,2 por ciento para la cuantía media de esta magnitud, del 5,6 para la cuota íntegra autonómica y del 1,1 por ciento para su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2017 totalizó 72.605,1 millones de euros y su cuantía media de 5.415 euros, produciéndose unos incrementos del 5,1 por ciento en el importe y del 0,5 por ciento en la cuantía media, respecto a 2016 (69.049,5 millones de euros y 5.387 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 6.123,4 millones de euros y su cuantía media a 746 euros, registrándose unos crecimientos del 12,1 y 16,4 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016 (5.465,7 millones de euros y 641 euros, por ese orden).

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2017 por tramos de base imponible.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases im-

nibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 78,6 por ciento del total) aportaron el 27,5 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 17,4 por ciento del total) aportaron el 35,9 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,2 por ciento del total) aportaron el 17,9 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,8 por ciento del total) aportaron el 18,7 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

Cuadro I.23

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media (*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.039.154	25,3	25,3	6,0	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.372.831	11,9	37,2	753,9	1,0	1,0	318
12.000-18.000	3.422.542	17,2	54,4	4.600,7	5,8	6,8	1.344
18.000-24.000	2.842.984	14,3	68,7	7.658,3	9,7	16,5	2.694
24.000-30.000	1.972.617	9,9	78,6	8.615,8	10,9	27,5	4.368
30.000-36.000	1.560.467	7,8	86,4	9.536,4	12,1	39,6	6.111
36.000-42.000	892.370	4,5	90,9	7.061,8	9,0	48,6	7.914
42.000-51.000	652.793	3,3	94,2	6.748,6	8,6	57,1	10.338
51.000-60.000	365.556	1,8	96,0	4.910,3	6,2	63,4	13.433
60.000-72.000	280.245	1,4	97,4	4.810,0	6,1	69,5	17.164
72.000-90.000	213.833	1,1	98,5	4.853,4	6,2	75,6	22.697
90.000-120.000	141.406	0,7	99,2	4.414,9	5,6	81,3	31.221
120.000-240.000	115.511	0,6	99,8	6.036,4	7,7	88,9	52.258
240.000-600.000	31.567	0,2	100,0	3.725,2	4,7	93,7	118.011
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	4.996,8	6,3	100,0	533.678
<b>TOTAL</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>		<b>78.728,5</b>	<b>100</b>		<b>3.954</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

#### 2.1.2.6. Deducciones

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, detallándose el número de contribuyentes que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Conviene señalar que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones cumplimentadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las de-

ducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro I.24

**DEDUCCIONES. IRPF 2016 Y 2017**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación
<b>1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]</b>	-	-	-	<b>3.952,1</b>	<b>3.829,6</b>	<b>-3,1</b>	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	4.080.876	3.962.584	-2,9	2.707,8	2.546,5	-6,0	664	643	-3,2
1.1.1. Adquisición	4.049.018	3.936.572	-2,8	2.686,8	2.530,1	-5,8	664	643	-3,1
1.1.2. Construcción	15.018	11.966	-20,3	10,1	7,7	-23,9	675	644	-4,5
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	22.821	18.749	-17,8	10,1	8,0	-20,0	441	429	-2,6
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	1.045	929	-11,1	0,8	0,6	-21,9	780	685	-12,2
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	42,1	49,5	17,6	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial (1)	7.327	7.702	5,1	14,5	16,8	15,8	1.981	2.182	10,2
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.214	1.360	12,0	25,2	29,8	18,3	20.785	21.944	5,6
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	512	517	1,0	2,3	2,8	20,8	4.566	5.463	19,6
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.256.194	3.524.565	8,2	480,5	517,0	7,6	148	147	-0,6
1.3.1. Con carácter general	-	-	-	471,2	508,4	7,9	-	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	3.096.245	3.353.866	8,3	469,5	506,6	7,9	152	151	-0,4
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	61.401	57.892	-5,7	1,7	1,7	0,3	28	30	6,4
1.3.2. Para actividades prioritarias de mecenazgo	41.289	30.447	-26,3	5,5	4,4	-19,1	133	146	9,7
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	173.443	205.777	18,6	3,9	4,2	10,1	22	21	-7,2
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	41.205	42.281	2,6	129,7	132,0	1,8	3.147	3.123	-0,8
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	1.302	1.271	-2,4	0,1	0,1	-17,2	112	95	-15,1
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	565.793	464.421	-17,9	231,4	190,7	-17,6	409	411	0,4
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	2.552	2.461	-3,6	4,5	4,7	5,4	1.756	1.920	9,3
1.8. Obras de mejora en viviendas (saldo pendientes)(2)	435	-	-	0,3	-	-	680	-	-
1.9. Deducciones autonómicas	1.521.497	1.684.872	10,7	355,7	388,9	9,4	234	231	-1,2
<b>2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]</b>	-	-	-	<b>244,9</b>	<b>230,8</b>	<b>-5,8</b>	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	257,4	287,8	11,8	-	-	-
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	51.979	56.668	9,0	253,2	285,5	12,7	4.872	5.038	3,4
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	1.230	1.097	-10,8	4,2	2,3	-46,1	3.422	2.068	-39,6
2.2. Doble imposición derechos imagen	6	10	66,7	0,02	0,001	-92,1	2.579	122	-95,3
2.3. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ.operac. financieras	39.439	35.423	-10,2	8,9	8,6	-2,6	225	244	8,4
2.4. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	21,4	65,6	206,0	-	-	-

(continúa)

*Cuadro I.24 (continuación)*  
**DEDUCCIONES. IRPF 2016 Y 2017**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación
<b>3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL</b>	-	-	-	<b>1.717,8</b>	<b>1.785,3</b>	<b>3,9</b>	-	-	-
3.1. Maternidad	831.963	830.640	-0,2	758,7	756,0	-0,4	912	910	-0,2
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	959,0	1.029,3	7,3	-	-	-
3.2.1. <i>Descendientes con discapacidad a cargo</i>	278.604	296.924	6,6	289,0	308,3	6,7	1.037	1.038	0,1
3.2.2. <i>Ascendientes con discapacidad a cargo</i>	35.566	37.638	5,8	39,5	42,2	6,9	1.111	1.121	1,0
3.2.3. <i>Familia numerosa</i>	634.623	680.494	7,2	620,9	670,3	7,9	978	985	0,7
3.2.4. <i>Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos</i>	8.880	7.778	-12,4	9,6	8,5	-11,3	1.081	1.095	1,3
<b>TOTAL [(1)+(2)+(3)]</b>	-	-	-	<b>5.914,8</b>	<b>5.845,6</b>	<b>-1,2</b>	-	-	-

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el impuesto sobre sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

(2) Esta deducción estuvo vigente hasta 31 de diciembre de 2012.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2017 ascendió a 5.845,6 millones de euros, cifra inferior en el 1,2 por ciento a la del ejercicio anterior. Esta disminución se debió, sobre todo, al descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013.

Del importe total de las deducciones en 2017, 3.829,6 millones de euros (el 65,5 por ciento) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 230,8 millones de euros (el 3,9 por ciento) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 1.785,3 millones de euros (el 30,5 por ciento), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2016 resultan unas tasas de variación del -3,1, -5,8 y 3,9 por ciento, respectivamente. La disminución del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al citado descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual y, en menor medida, a la caída de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio, que, en términos absolutos, superaron a los incrementos registrados en los importes de la mayor parte de las restantes deducciones en la cuota íntegra, siendo especialmente relevantes los de la deducción por donativos y las deducciones autonómicas. La disminución en las deducciones sobre la cuota líquida fue consecuencia del fuerte incremento de la cantidad sustraída por la pérdida del derecho a la aplicación de deducciones y los correspondientes intereses de demora. Por último, el incremento del importe total de las deducciones

sobre la cuota diferencial se debió al aumento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2017 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual (vigente solo en régimen transitorio desde 2013, como ya se indicó) ascendió a 2.546,5 millones de euros, lo que supuso un descenso del 6 por ciento, continuando así la tendencia observada en los cuatro ejercicios anteriores (en 2013 disminuyó el 15 por ciento, en 2014 el 7,9 por ciento, en 2015 el 12 por ciento y en 2016 el 2,9 por ciento). En el cuadro I.25 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

*Cuadro I.25*

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	9.939	0,3	0,3	5,0	0,2	0,2	505
6.000-12.000	321.177	8,1	8,4	157,8	6,2	6,4	491
12.000-18.000	903.304	22,8	31,2	485,8	19,1	25,5	538
18.000-24.000	795.856	20,1	51,2	468,5	18,4	43,9	589
24.000-30.000	601.284	15,2	66,4	387,9	15,2	59,1	645
30.000-36.000	460.122	11,6	78,0	321,2	12,6	71,7	698
36.000-42.000	276.183	7,0	85,0	204,4	8,0	79,7	740
42.000-51.000	215.820	5,4	90,4	171,0	6,7	86,5	792
51.000-60.000	123.689	3,1	93,6	103,9	4,1	90,5	840
60.000-72.000	94.713	2,4	95,9	83,6	3,3	93,8	883
72.000-90.000	72.527	1,8	97,8	67,5	2,7	96,5	931
90.000-120.000	45.681	1,2	98,9	44,8	1,8	98,2	980
120.000-240.000	33.236	0,8	99,8	34,9	1,4	99,6	1.050
240.000-600.000	7.429	0,2	100,0	8,4	0,3	99,9	1.125
Más de 600.000	1.624	0,0	100,0	1,9	0,1	100,0	1.166
<b>TOTAL</b>	<b>3.962.584</b>	<b>100</b>		<b>2.546,5</b>	<b>100</b>		<b>643</b>

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.25, los principales beneficiarios de la deducción por inversión en vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, casi las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 71,7 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 18.000 euros (el 19,1 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 3,5 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual destacó la referente a la adquisición, con 2.530,1 millones de euros y alrededor de 3,9 millones de declaraciones en 2017, registrándose unas disminuciones del 5,8 y 2,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2016 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad en 2017 se situó en 643 euros, cantidad inferior en el 3,1 por ciento a la del ejercicio precedente.

La modalidad de la deducción por construcción de la vivienda habitual en 2017 se consignó en 11.966 declaraciones, por un importe de 7,7 millones de euros, de donde resulta una cuantía media de 644 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo anterior resultan unas disminuciones del 20,3, 23,9 y 4,5 por ciento, respectivamente.

El importe reflejado por la modalidad de la deducción por rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual en 2017 fue de 8 millones de euros, correspondientes a 18.749 declaraciones, con una media de 429 euros por declaración. Según se recoge en el cuadro I.24, el importe de dicha modalidad disminuyó el 20 por ciento entre 2016 y 2017, el número de contribuyentes lo hizo a una tasa del 17,8 por ciento y su cuantía media se contrajo el 2,6 por ciento.

Por la modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad se dedujeron 0,6 millones de euros, cantidad inferior en el 21,9 por ciento a la de 2016 (0,8 millones de euros). Esta modalidad se cumplimentó en 929 declaraciones y su cuantía media resultó ser de 685 euros, registrándose unos descensos del 11,1 y 12,2 por ciento, respectivamente (véase el cuadro I.24).

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades, cuyo importe totalizó 517 millones de euros, produciéndose un incremento del 7,6 por ciento respecto a 2016, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores<sup>(23)</sup>. El número de declaraciones en las que se consignó la deducción por donativos y otras aportaciones en 2017 creció el 8,2 por ciento, de manera que pasó de 3,26 a 3,52 millones. Como resultado, su cuantía media registró un leve retroceso el 0,6 por ciento, situándose en 147 euros por declaración (148 euros por declaración en 2016).

La mayor parte del importe de la deducción por donativos y otras aportaciones, 508,4 millones de euros (el 98,3 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspon-

---

<sup>(23)</sup> Tasas de variación del 4,3 por ciento en 2011, 3,2 por ciento en 2012, 3,7 por ciento en 2013, 4,6 por ciento en 2014, 54,2 por ciento en 2015 y 40,7 por ciento en 2016.

diente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. De dicho importe, 506,6 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, recogidas en 3,35 millones de declaraciones (tasas del 7,9 y 8,3 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016), y 1,7 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 57.892 declaraciones (tasas del 0,3 y -5,7 por ciento, respecto a 2016).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base liquidable, ascendió en 2017 a 4,4 millones de euros, cifra inferior en el 19,1 por ciento a la de 2016. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 30.447, el 26,3 por ciento menos que en 2016. Su cuantía media pasó de 133 euros en 2016 a 146 euros en 2017.

Por último, en 2017 la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares se recogió en 205.777 declaraciones por un importe total de 4,2 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 21 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 18,6, 10,1 y -7,2 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2017 totalizaron un importe de 388,9 millones de euros, correspondiente a cerca de 1,7 millones de declaraciones, con unos aumentos del 9,4 y 10,7 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016. De esta manera, continuó, e incluso se intensificó, el comportamiento positivo mostrado por estas deducciones en 2016 (tasa del 2,7 por ciento), después del retroceso experimentado en 2015 (tasa de -3,4 por ciento). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 28,6 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas (el 30,2 por ciento en 2016), Canarias, con el 16,5 por ciento (13 por ciento en 2016), Comunidad Valenciana, con el 11,8 por ciento (12,1 por ciento en 2016), Castilla y León, con el 10,3 por ciento (el 10,2 por ciento en 2016) y Cataluña, con el 10,1 por ciento (11,4 por ciento en 2016). Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 39,3 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 39,8 por ciento en 2016).

La deducción por alquiler de la vivienda habitual, vigente en régimen transitorio desde 2015, fue consignada en 464.421 declaraciones y su importe totalizó 190,7 millones de euros, de donde resultó una media de 411

euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2016, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -17,9 por ciento en el número de declaraciones, del -17,6 por ciento en el importe total y del 0,4 por ciento en la cuantía media.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 42.281 declaraciones y su importe totalizó 132 millones de euros, lo que supuso una media de 3.123 euros por declaración en 2017. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2016 se obtienen unas tasas de variación del 2,6 por ciento en el número de declaraciones, del 1,8 por ciento en el importe y del -0,8 por ciento en la cuantía media.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas ascendió a 49,5 millones de euros en 2017, produciéndose un incremento del 17,6 por ciento respecto al ejercicio precedente, tasa elevada pero menos intensa que la registrada en 2016 (el 23,4 por ciento).

La deducción por las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC) supuso una minoración de 29,8 millones de euros en 2017, cifra superior en el 18,3 por ciento a la del ejercicio anterior. El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción creció a una tasa del 12 por ciento, situándose en 1.360 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media creció el 5,6 por ciento entre ambos ejercicios, resultando ser de 21.944 euros en 2017. Continúa de esta forma, por tercer año consecutivo, el comportamiento expansivo de esta deducción (en 2015 creció el 7,4 por ciento y en 2016 el 19,4 por ciento), frente al descenso observado en 2014 (tasa del -10,3 por ciento), después de las modificaciones introducidas en su regulación a partir de 2015 consistentes, básicamente, en la posibilidad de materialización de la RIC en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria.

El importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial creció por quinto año consecutivo, con una tasa del 15,8 por ciento<sup>(24)</sup>, al pasar de 14,5 millones de euros en 2016 a 16,8 millones de euros en 2017, en contraste con la tendencia fuertemente decreciente observada en el período 2009-2012<sup>(25)</sup>. El incremento en 2017

---

<sup>(24)</sup> En 2013 aumentó el 5,9 por ciento, en 2014 el 5 por ciento, en 2015, el 3,5 por ciento y en 2016 el 30,7 por ciento.

<sup>(25)</sup> Tasas del -21,3 por ciento en 2012, -20,6 por ciento en 2011, -18,4 por ciento en 2010 y -20,7 por ciento en 2009.

se debió, fundamentalmente, a los aumentos de las cantidades deducidas por saldos pendientes de ejercicios anteriores (3,8 millones de euros en 2016 y 5,7 millones de euros en 2017) y del importe de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (pasó de 0,3 millones de euros en 2016 a 1,2 millones de euros en 2017). El número de declaraciones en las que se cumplimentó este tipo de deducciones en 2017 fue de 7.702, lo que supuso un incremento del 5,1 por ciento respecto a 2016.

Del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe destacar, por último, la deducción relativa a los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, que supuso en 2017 una minoración de 2,8 millones de euros, cifra superior en el 20,8 por ciento a la del ejercicio anterior (2,3 millones de euros). Esta deducción se consignó en 517 declaraciones, el 1 por ciento más que en 2016.

La deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 2.461 declaraciones en 2017, por un importe global de 4,7 millones de euros, de donde resulta una media por declaración de 1.920 euros. Si se comparan estos resultados con los obtenidos en 2016 se obtiene una disminución del 3,6 por ciento en el número de declaraciones y unos aumentos del 5,4 por ciento en el importe agregado y del 9,3 por ciento en la cuantía media.

Dentro de las deducciones en la cuota íntegra, cabe señalar, por último, que en 2017 dejaron de aplicarse los saldos pendientes de la deducción por obras de mejora en la vivienda. Esta deducción desapareció a partir de 2013, si bien en las declaraciones del impuesto correspondientes a dicho ejercicio y a los tres posteriores se pudieron aplicar las cantidades que, cumpliendo los requisitos para tener derecho a la deducción en sus dos modalidades (por obras de mejora en la vivienda habitual o por obras de mejora en cualquier vivienda propiedad del contribuyente), no pudieron ser deducidas en declaraciones anteriores a 2013 por exceder de la base máxima anual de la deducción. En 2016 se minoró la cuota íntegra por este concepto en 0,3 millones de euros.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2017 destacaron las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una reducción de 287,8 millones de euros, cifra superior en el 11,8 por ciento a la del ejercicio anterior, con lo que continuó el comportamiento expansivo que vienen mostrando estas deducciones<sup>(26)</sup>. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes

---

<sup>(26)</sup> Tasas de variación del 3,6 por ciento en 2016, 21,1 por ciento en 2015, 17,6 por ciento en 2014, 10 por ciento en 2013, 32,1 por ciento en 2012 y 38,7 por ciento en 2011.

con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 285,5 millones de euros, el 12,7 por ciento más que en 2016.

Cabe destacar también el fuerte aumento de la cantidad consignada en concepto de pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores, que pasó de 21,4 millones de euros en 2016 a 65,6 millones de euros en 2017 (tasa del 206 por ciento). Este aumento está relacionado con la regularización de la deducción por inversión en la vivienda habitual, o de deducciones autonómicas similares, derivada de la devolución por parte de las entidades financieras de los intereses satisfechos por los contribuyentes como consecuencia de las cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos concertados con aquellas (las denominadas «cláusulas suelo»). La devolución de estos intereses se produjo, sobre todo, a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016, lo que explica la mayor incidencia en el ejercicio 2017 de las correspondientes regularizaciones<sup>(27)</sup>.

Las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en 2017, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y su configuración como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí mismas la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2017, la deducción por maternidad se rellenó (cumplimentó) en 830.640 declaraciones, por un importe total de 756 millones de euros, de donde resultó una deducción media de 910 euros por declaración, cifra esta última bastante inferior a la cuantía unitaria máxima de la deducción (1.200 euros anuales por cada hijo que cumpliera los requisitos). Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 31,3 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 787,3 millones de euros en el ejercicio 2017, lo que supuso una disminución del 2,9 por ciento respecto al ejercicio precedente (810,4

---

<sup>(27)</sup> Como consecuencia de dicha sentencia, se aprobó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo (BOE de 21 de enero), que añadió la disposición adicional cuadragésima quinta a la Ley del IRPF con la finalidad de regular los efectos fiscales de la citada devolución de intereses.

millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, de la menor natalidad<sup>(28)</sup>.

En el cuadro I.26 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2017.

Cuadro I.26

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	202.818	24,4	24,4	158,8	21,0	21,0	783
6.000-12.000	113.132	13,6	38,0	102,5	13,6	34,6	906
12.000-18.000	169.558	20,4	58,4	157,1	20,8	55,3	926
18.000-24.000	118.891	14,3	72,8	113,0	14,9	70,3	950
24.000-30.000	92.918	11,2	83,9	91,2	12,1	82,3	981
30.000-36.000	52.670	6,3	90,3	51,6	6,8	89,2	980
36.000-42.000	26.097	3,1	93,4	25,9	3,4	92,6	994
42.000-51.000	21.732	2,6	96,0	22,1	2,9	95,5	1.016
51.000-60.000	12.340	1,5	97,5	12,7	1,7	97,2	1.031
60.000-72.000	9.248	1,1	98,6	9,5	1,3	98,5	1.031
72.000-90.000	5.770	0,7	99,3	6,0	0,8	99,3	1.034
90.000-120.000	2.986	0,4	99,7	3,1	0,4	99,7	1.045
120.000-240.000	1.988	0,2	99,9	2,0	0,3	99,9	1.024
240.000-600.000	421	0,1	100,0	0,4	0,1	100,0	1.032
Más de 600.000	71	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.083
<b>TOTAL</b>	<b>830.640</b>	<b>100</b>		<b>756,0</b>	<b>100</b>		<b>910</b>

La distribución del cuadro I.26 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 55,3 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,8 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y solo el 10,8 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

<sup>(28)</sup> Según se desprende de las cifras de población que publica el INE, la población de edad inferior a 3 años decreció el 0,8 por ciento en 2017.

En 2017, el importe global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo ascendió a 1.029,3 millones de euros. No obstante, esta cifra se refiere únicamente a las cantidades consignadas en las declaraciones anuales del impuesto. Para cuantificar el efecto global de la deducción habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 35,9 millones de euros. Por lo tanto, la minoración total en 2017 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 1.065,2 millones de euros, cifra superior en el 7,6 por ciento a la del ejercicio 2016.

De las cuatro modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 680.494 declaraciones por un importe total de 670,3 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 985 euros (tasas de variación del 7,2, 7,9 y 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016).

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 308,3 millones de euros, correspondientes a 296.924 declaraciones, con una cuantía media de 1.038 euros (tasas de variación del 6,7, 6,6 y 0,1 por ciento, respectivamente, en relación con los resultados obtenidos en 2016).

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 37.638 declaraciones por un importe total de 42,2 millones de euros, resultando una media de 1.121 euros por declaración (tasas de variación del 5,8, 6,9 y 1 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 8,5 millones de euros y fue consignada en 7.778 declaraciones, con una cuantía media de 1.095 euros (tasas de variación del -11,3, -12,4 y 1,3 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016).

En el cuadro I.27 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2017. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas.

Cuadro I.27

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA  
O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO POR TRAMOS  
DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 6.000	185,4	18,0	18,0
6.000-12.000	108,0	10,5	28,5
12.000-18.000	194,2	18,9	47,4
18.000-24.000	156,7	15,2	62,6
24.000-30.000	106,2	10,3	72,9
30.000-36.000	80,0	7,8	80,7
36.000-42.000	53,0	5,2	85,8
42.000-51.000	44,4	4,3	90,1
51.000-60.000	27,5	2,7	92,8
60.000-72.000	22,4	2,2	95,0
72.000-90.000	19,2	1,9	96,9
90.000-120.000	14,1	1,4	98,2
120.000-240.000	12,9	1,3	99,5
240.000-600.000	4,0	0,4	99,9
Más de 600.000	1,3	0,1	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.029,3</b>	<b>100</b>	

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 47,4 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,3 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 19,3 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.28 muestra la evolución de esta ratio desde 2013 hasta 2017.

Según se refleja en el cuadro I.28, en 2014, el valor de la ratio «deducciones/cuota íntegra» registró una bajada de 4 décimas porcentuales, situándose en el 7,8 por ciento, como consecuencia, básicamente, del descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual, que, como se ha reiterado, se suprimió en 2013 quedando vigente desde entonces solo en régimen transitorio. En 2015, a pesar de las modificaciones normativas que afectaron tanto a la cuota íntegra como a las deducciones, tan solo se

produjo un ligero incremento de una décima porcentual en la mencionada razón, situándose en el 7,9 por ciento, debido a que los efectos positivos y negativos de dichas modificaciones prácticamente se compensaron entre sí. En 2016 la proporción «deducciones/cuota íntegra» se mantuvo al nivel del año anterior debido a que los importes de ambas variables crecieron a un ritmo similar. Por último, en 2017 dicha proporción retrocedió 5 décimas porcentuales hasta situarse en un valor de 7,4, el menor de todo el periodo analizado, como consecuencia, sobre todo, de una nueva disminución de la deducción por inversión en vivienda habitual.

Cuadro I.28

### EVOLUCIÓN DE LA RATIO «DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA». IRPF 2013-2017

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2013	72.084,1	-0,5	5.934,4	-10,4	8,2
2014	73.201,5	1,6	5.743,9	-3,2	7,8
2015	71.040,5	-3,0	5.624,7	-2,1	7,9
2016	74.515,2	4,9	5.914,8	5,2	7,9
2017	78.728,5	5,7	5.845,6	-1,2	7,4

#### 2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación

La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración que, en 2017, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2017 ascendió a 74.828 millones de euros, cifra superior en el 6,1 por ciento a la del ejercicio 2016 (70.495,2 millo-

nes de euros). Este comportamiento está en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un aumento del 5,7 por ciento. El hecho de que el aumento de la CRA fuese superior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por el aludido decrecimiento de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 3.758 euros<sup>(29)</sup>, produciéndose un aumento del 4,6 por ciento en comparación con 2016.

En el cuadro I.29 se presenta la evolución de la CRA en el período 2013-2017. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

*Cuadro I.29*

### **EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2013-2017**

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2013	67.148,3	0,4	3.497	1,5
2014	68.433,6	1,9	3.535	1,1
2015	67.045,5	-2,0	3.442	-2,6
2016	70.495,2	5,1	3.593	4,4
2017	74.828,0	6,1	3.758	4,6

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

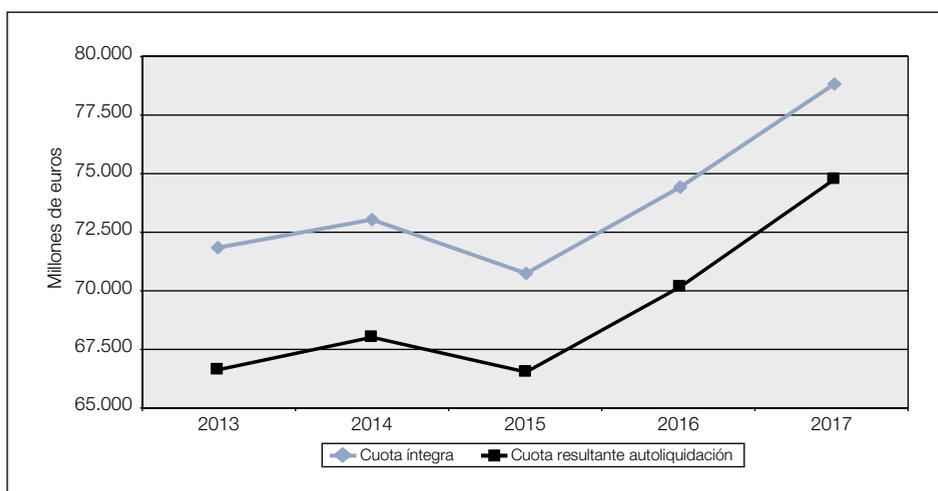
Se observan tasas de variación positivas de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015. En 2013 se registró una tasa de variación positiva, aunque muy moderada, a pesar del descenso del importe de la cuota íntegra (véase el cuadro I.22), lo que se explica por el notable decrecimiento que se produjo en el importe de la deducción por inversión en la vivienda habitual, debido a su supresión en 2013, manteniéndose solo en régimen transitorio para las adquisiciones realizadas con anterioridad, como ya se ha reiterado. En 2014 se intensificó el crecimiento de la CRA, gracias al avance de la cuota íntegra y a la continuidad del descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual. En 2015 se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra debido

<sup>(29)</sup> Cuantía media de 5.613 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.38 del Anexo Estadístico.

a la supresión del gravamen complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos sustanciales que se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó ligeramente por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio. Por último, en 2016 y 2017 se retomó el comportamiento positivo de la CRA, alcanzándose los mayores crecimientos del quinquenio, gracias, sobre todo, a los nuevos aumentos de la cuota íntegra.

Gráfico 1.5

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2013-2017



En el cuadro I.30 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2017. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Cuadro I.30

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.039.154	25,3	25,3	11,2	0,0	0,0	2
6.000-12.000	2.372.831	11,9	37,2	587,2	0,8	0,8	247
12.000-18.000	3.422.542	17,2	54,4	3.888,4	5,2	6,0	1.136
18.000-24.000	2.842.984	14,3	68,7	6.975,1	9,3	15,3	2.453
24.000-30.000	1.972.617	9,9	78,6	8.106,7	10,8	26,2	4.110
30.000-36.000	1.560.467	7,8	86,4	9.092,4	12,2	38,3	5.827
36.000-42.000	892.370	4,5	90,9	6.768,4	9,0	47,3	7.585
42.000-51.000	652.793	3,3	94,2	6.495,7	8,7	56,0	9.951
51.000-60.000	365.556	1,8	96,0	4.751,3	6,3	62,4	12.997
60.000-72.000	280.245	1,4	97,4	4.675,0	6,2	68,6	16.682
72.000-90.000	213.833	1,1	98,5	4.736,9	6,3	75,0	22.152
90.000-120.000	141.406	0,7	99,2	4.323,2	5,8	80,7	30.573
120.000-240.000	115.511	0,6	99,8	5.932,2	7,9	88,7	51.356
240.000-600.000	31.567	0,2	100,0	3.656,6	4,9	93,5	115.836
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	4.827,6	6,5	100,0	515.606
<b>TOTAL</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>		<b>74.828,0</b>	<b>100</b>		<b>3.758</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 78,6 por ciento del total, aportaron solo el 26,2 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 27,5 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 17,4 por ciento de las declaraciones presentadas en 2017, aportaron el 36,2 por ciento del importe de la CRA (el 35,9 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó solo el 3,2 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,4 por ciento (el 17,9 por ciento de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron apenas el 0,8 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 19,3 por ciento (el 18,7 por ciento de la cuota íntegra).

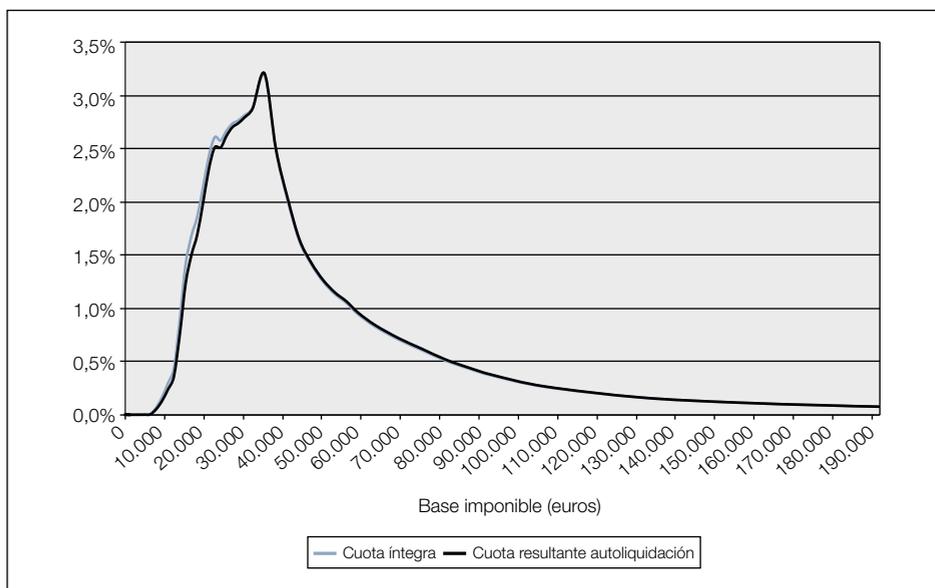
Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.30 para el ejercicio 2017 con la correspondiente al periodo impositivo 2016, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de con-

tribuyentes con bases imponibles altas. Así, por ejemplo, en 2017 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron una décima porcentual menos que en 2016 (26,2 por ciento en 2017 y 26,3 por ciento en 2016) y aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron disminuir su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en 6 décimas porcentuales (la aportación fue del 36,2 por ciento en 2017 y del 36,8 por ciento en 2016), mientras que los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 2 décimas porcentuales más que en 2016 (la aportación fue del 18,4 por ciento en 2017 y del 18,2 por ciento en 2016) y aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros aumentaron su participación relativa en 6 décimas porcentuales (19,3 por ciento en 2017 y 18,7 por ciento en 2016).

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2017 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 33.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

### DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017



### 2.1.2.8. *Distribución de la carga impositiva*

El cuadro I.31 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota final», en adelante CF, definida como la cuota resultante de la auto-liquidación minorada en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, correspondientes al ejercicio 2017. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. La variable CF en 2017 totalizó 73.042,8 millones de euros, cifra superior en el 6,2 por ciento a la correspondiente al ejercicio anterior (68.777,4 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CF se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa, de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA), y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Así, por ejemplo, se observa que el 78,6 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2017 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y acapararon el 45,9 por ciento de la base imponible del período, el 45,3 por ciento de la base liquidable y el 27,5 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CF, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 24,9 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2017 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 21 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CF (21,4 puntos en 2016).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 17,4 por ciento del total, absorbiendo el 31,9 por ciento de la base imponible, el 32,1 por ciento de la base liquidable, el 35,9 por ciento de la cuota íntegra y el 36,7 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,2, 11,7, 11,8, 17,9 y 18,7 por ciento, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,8 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 10,5 por ciento de la base imponible, el 10,8 por ciento de la base liquidable, el 18,7 por ciento de la cuota íntegra y el 19,7 por ciento de la variable CF, lo que

implica que su aportación relativa casi se duplicó, incrementándose en 9,2 puntos porcentuales, al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2016, el aumento fue de 9,1 puntos porcentuales).

Cuadro I.31

### DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	25,3	25,3	2,6	2,6	2,4	2,4	0,0	0,0	-0,5	-0,5
6.000-12.000	11,9	37,2	4,9	7,5	4,7	7,2	1,0	1,0	0,5	0,1
12.000-18.000	17,2	54,4	12,1	19,6	11,8	19,0	5,8	6,8	4,8	4,9
18.000-24.000	14,3	68,7	13,9	33,5	13,8	32,8	9,7	16,5	9,2	14,1
24.000-30.000	9,9	78,6	12,4	45,9	12,5	45,3	10,9	27,5	10,8	24,9
30.000-36.000	7,8	86,4	12,0	57,9	12,1	57,4	12,1	39,6	12,3	37,2
36.000-42.000	4,5	90,9	8,1	66,0	8,2	65,6	9,0	48,6	9,2	46,3
42.000-51.000	3,3	94,2	7,0	73,1	7,1	72,7	8,6	57,1	8,8	55,1
51.000-60.000	1,8	96,0	4,7	77,8	4,8	77,4	6,2	63,4	6,4	61,6
60.000-72.000	1,4	97,4	4,3	82,1	4,3	81,8	6,1	69,5	6,4	67,9
72.000-90.000	1,1	98,5	4,0	86,1	4,0	85,8	6,2	75,6	6,5	74,4
90.000-120.000	0,7	99,2	3,4	89,5	3,4	89,2	5,6	81,3	5,9	80,3
120.000-240.000	0,6	99,8	4,3	93,8	4,4	93,6	7,7	88,9	8,1	88,4
240.000-600.000	0,2	100,0	2,6	96,3	2,6	96,2	4,7	93,7	5,0	93,4
Más de 600.000	0,0	100,0	3,7	100,0	3,8	100,0	6,3	100,0	6,6	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior.

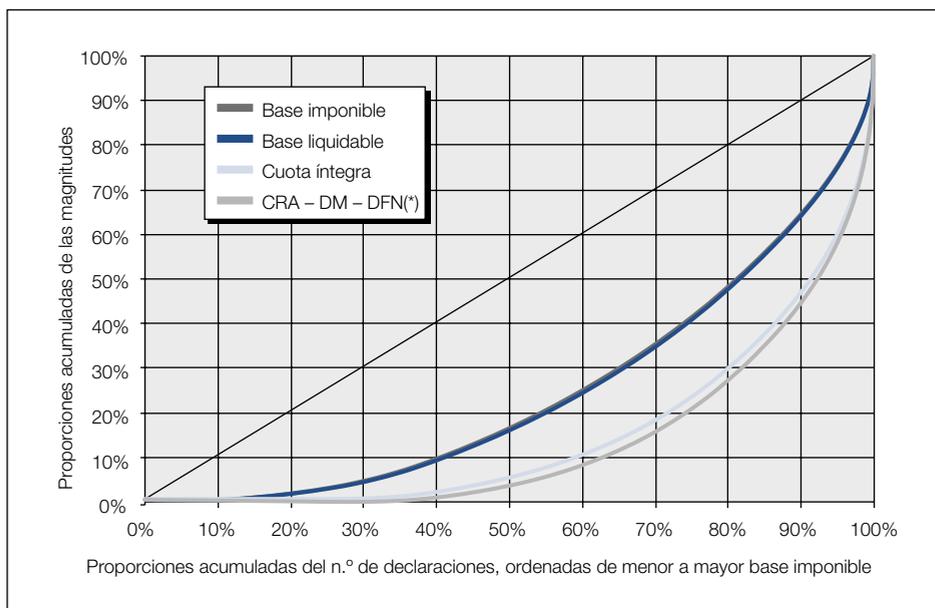
Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DFN correspondientes al ejercicio 2017. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los

diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

Gráfico 1.7

**CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2017**



(\*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2017 fueron el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen. Cabe señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2017 incidieron escasamente en la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CF muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2017, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

### 2.1.2.9. Tipos medio y efectivo

En el cuadro I.32 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2017 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CF, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CF entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cuadro I.32

#### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,05	-2,98	3,03
6.000-12.000	3,60	1,80	1,80
12.000-18.000	8,94	6,88	2,06
18.000-24.000	12,93	11,32	1,61
24.000-30.000	16,27	14,94	1,33
30.000-36.000	18,56	17,44	1,12
36.000-42.000	20,47	19,39	1,08
42.000-51.000	22,48	21,42	1,06
51.000-60.000	24,37	23,38	0,99
60.000-72.000	26,24	25,33	0,91
72.000-90.000	28,44	27,61	0,83
90.000-120.000	30,48	29,73	0,75
120.000-240.000	32,82	32,17	0,65
240.000-600.000	34,12	33,45	0,67
Más de 600.000	32,09	31,00	1,09
<b>TOTAL</b>	<b>18,46</b>	<b>17,13</b>	<b>1,33</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo medio global en el ejercicio 2017, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 18,5 por ciento, 2 décimas porcentuales superior al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,3 por ciento). El tipo medio sobre la base imponible general en 2016 fue del 18,3 por ciento y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 20,2 por ciento (18,2 y 19,8 por ciento, respectivamente, en 2016).

En el detalle por intervalos, se observa que el tipo medio total se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,05 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,1 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,1 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento<sup>(30)</sup>. El tipo medio global del 18,5 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 30.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 17,1 por ciento en 2017, valor superior en 2 décimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 16,9 por ciento). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2017 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,8 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo del 33,5 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 31 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,1 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles inferiores a 24.000 euros, en los que, según se recoge en

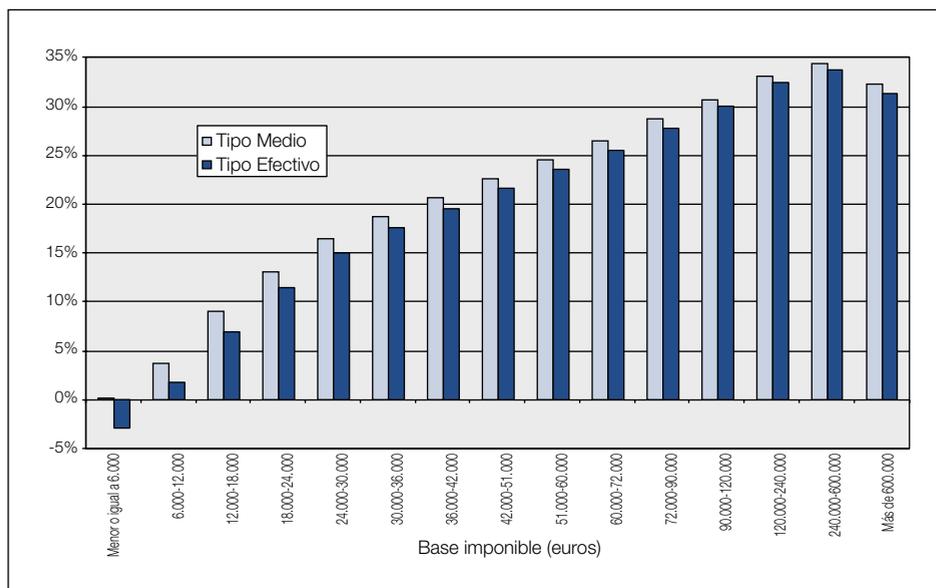
---

<sup>(30)</sup> Tipo marginal del 19 por ciento hasta una base de 6.000 euros, del 21 por ciento para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23 por ciento para el exceso sobre 50.000 euros.

el cuadro I.32, las diferencias fueron superiores a 1,6 puntos porcentuales, con un máximo de 3 puntos en el tramo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros.

Gráfico I.8

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2017



En el cuadro I.33 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos de gravamen calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 19,2 por ciento en 2017, valor superior en una décima porcentual al obtenido en 2016.

En el cuadro I.33 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,06 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,6 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,2 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dicho estrato de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento. El tipo medio global del 19,2 por ciento se rebasó a partir de una base imponible de 36.000 euros.

Cuadro I.33

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,06	-3,34	3,40
6.000-12.000	3,90	1,95	1,95
12.000-18.000	9,49	7,30	2,19
18.000-24.000	13,55	11,86	1,69
24.000-30.000	16,88	15,50	1,38
30.000-36.000	19,20	18,04	1,16
36.000-42.000	21,16	20,05	1,11
42.000-51.000	23,27	22,17	1,10
51.000-60.000	25,25	24,23	1,02
60.000-72.000	27,22	26,27	0,95
72.000-90.000	29,50	28,64	0,86
90.000-120.000	31,52	30,74	0,78
120.000-240.000	33,68	33,02	0,66
240.000-600.000	34,62	33,94	0,68
Más de 600.000	32,22	31,12	1,10
<b>TOTAL</b>	<b>19,24</b>	<b>17,85</b>	<b>1,39</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro I.33 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro I.32), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas

entre 60.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue igual o superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en una décima porcentual, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que dicha diferencia fue de una centésima porcentual.

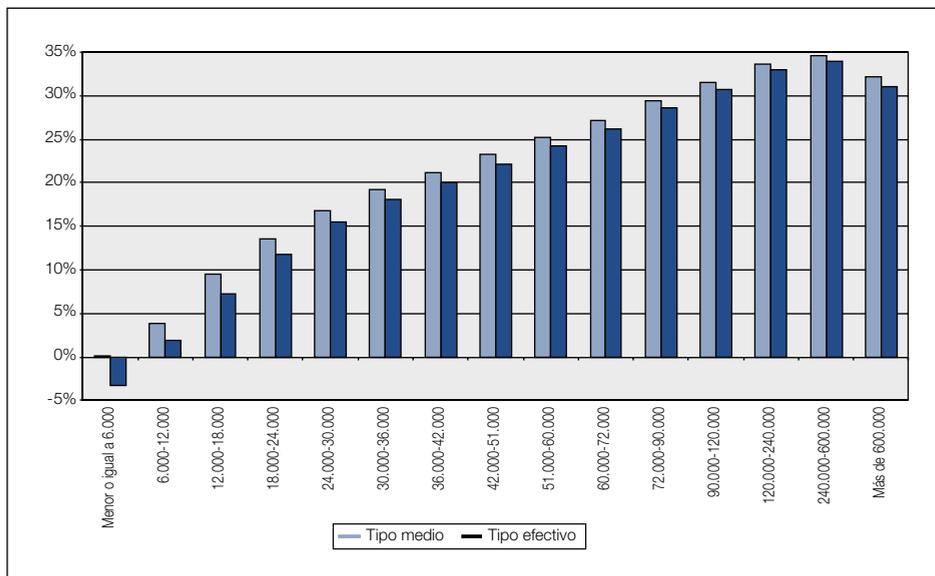
El tipo efectivo global en el ejercicio 2017, calculado sobre la base liquidable total, fue del 17,85 por ciento, lo que supuso un aumento de 2 décimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2016 (el 17,64 por ciento). Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.32). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 2 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo del 33,9 por ciento, para las correspondientes al intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 31,1 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,9 por ciento se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros I.32 y I.33) resulta que las mayores diferencias, superiores a 1 punto porcentual, se registraron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 120.000 euros. La menor diferencia correspondió a las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo efectivo sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en 0,12 puntos porcentuales.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles menores de 24.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en más de 1,6 puntos porcentuales (véase el cuadro I.33).

Gráfico I.9

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**



En los cuadros I.34 y I.35 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2017 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2016, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como ya se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2017 fue superior en 2 décimas porcentuales al obtenido en 2016. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución, se observa cómo estas diferencias fueron nulas o positivas para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 51.000 euros y negativas para aquellos cuya base imponible superó dicha cantidad, siendo las más acusadas las correspondientes al tramo de bases imponibles comprendidas entre 120.000 y 240.000 euros y al que recoge las superiores a 600.000 euros, en los que el tipo medio de 2017 fue inferior en 2 décimas porcentuales al de 2016. Las diferencias negativas en las bases imponibles más elevadas se explican por el hecho de que la concentración de la base imponible del ahorro en esos niveles fue mayor en 2017 que en 2016.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2017 resultó ser superior en una décima porcentual al obtenido en 2016. Las diferencias por tramos de base imponible fueron similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible.

Cuadro I.34

## TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016 Y 2017

Tramos de base imponible (euros)	2016		2017		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,05	0,06	0,05	0,06	0,00	-0,00
6.000-12.000	3,55	3,87	3,60	3,90	0,05	0,03
12.000-18.000	8,88	9,46	8,94	9,49	0,06	0,03
18.000-24.000	12,90	13,54	12,93	13,55	0,03	0,01
24.000-30.000	16,25	16,88	16,27	16,88	0,02	0,00
30.000-36.000	18,53	19,18	18,56	19,20	0,03	0,02
36.000-42.000	20,42	21,13	20,47	21,16	0,04	0,03
42.000-51.000	22,48	23,27	22,48	23,27	0,01	-0,00
51.000-60.000	24,40	25,29	24,37	25,25	-0,03	-0,04
60.000-72.000	26,27	27,25	26,24	27,22	-0,03	-0,03
72.000-90.000	28,50	29,57	28,44	29,50	-0,06	-0,07
90.000-120.000	30,54	31,61	30,48	31,52	-0,06	-0,09
120.000-240.000	33,02	33,91	32,82	33,68	-0,20	-0,23
240.000-600.000	34,28	34,78	34,12	34,62	-0,15	-0,16
Más de 600.000	32,30	32,43	32,09	32,22	-0,20	-0,22
<b>TOTAL</b>	<b>18,30</b>	<b>19,11</b>	<b>18,46</b>	<b>19,24</b>	<b>0,16</b>	<b>0,13</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.35

## TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016 Y 2017

Tramos de base imponible (euros)	2016		2017		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-2,83	-3,19	-2,98	-3,34	-0,15	-0,15
6.000-12.000	1,68	1,83	1,80	1,95	0,12	0,12
12.000-18.000	6,66	7,10	6,88	7,30	0,21	0,20
18.000-24.000	11,18	11,74	11,32	11,86	0,14	0,13
24.000-30.000	14,83	15,40	14,94	15,50	0,11	0,09
30.000-36.000	17,34	17,95	17,44	18,04	0,10	0,09
36.000-42.000	19,28	19,95	19,39	20,05	0,10	0,10
42.000-51.000	21,35	22,10	21,42	22,17	0,07	0,06
51.000-60.000	23,36	24,21	23,38	24,23	0,02	0,01
60.000-72.000	25,30	26,25	25,33	26,27	0,02	0,02
72.000-90.000	27,63	28,66	27,61	28,64	-0,02	-0,02
90.000-120.000	29,76	30,80	29,73	30,74	-0,04	-0,06
120.000-240.000	32,36	33,23	32,17	33,02	-0,19	-0,21
240.000-600.000	33,55	34,05	33,45	33,94	-0,10	-0,11
Más de 600.000	31,28	31,41	31,00	31,12	-0,28	-0,29
<b>TOTAL</b>	<b>16,89</b>	<b>17,64</b>	<b>17,13</b>	<b>17,85</b>	<b>0,23</b>	<b>0,21</b>

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

- Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el cuadro I.35 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen entre 2017 y 2016 se situaron en torno a 2 décimas porcentuales tanto si el cálculo se realiza sobre la base imponible como si se efectúa sobre la base liquidable. El detalle por tramos pone de manifiesto que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma fueron de signo negativo para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros y superiores a 72.000 euros y positivas para las comprendidas entre ambas cantidades. La máxima diferencia se produjo en las bases imponibles mayores de 600.000 euros, para las que ambos tipos efectivos en 2017 fueron inferiores en torno a 3 décimas porcentuales a los de 2016.

### 2.1.2.10. Pagos a cuenta

El cuadro I.36 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro I.36

#### PAGOS A CUENTA. IRPF 2016 Y 2017

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.440.021	14.992.774	3,8	60.032,3	62.692,0	4,4	4.157	4.181	0,6
Rendimientos capital mobiliario	12.250.037	11.328.826	-7,5	2.777,7	2.667,7	-4,0	227	235	3,8
Arrendamientos inmuebles urbanos	694.042	702.922	1,3	1.205,7	1.242,9	3,1	1.737	1.768	1,8
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.704.326	1.700.934	-0,2	2.981,3	3.188,3	6,9	1.749	1.874	7,2
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.324.097	1.320.933	-0,2	2.602,0	2.805,2	7,8	1.965	2.124	8,1
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	489.112	492.335	0,7	496,9	501,1	0,9	1.016	1.018	0,2
Ganancias patrimoniales	804.214	2.485.166	209,0	304,2	381,0	25,2	378	153	-59,5
Imputaciones AIE y UTE	331	237	-28,4	0,4	0,1	-64,7	1.088	536	-50,7
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	163	228	39,9	0,2	0,3	34,1	1.323	1.268	-4,1
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	626	736	17,6	1,9	2,8	44,8	3.052	3.758	23,1
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	5.364	6.155	14,7	6,0	10,3	72,3	1.120	1.681	50,1
<b>TOTAL</b>	<b>18.675.637</b>	<b>18.934.929</b>	<b>1,4</b>	<b>70.408,5</b>	<b>73.491,7</b>	<b>4,4</b>	<b>3.770</b>	<b>3.881</b>	<b>2,9</b>

El importe de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 totalizó 73.491,7 millones de euros, con una media de 3.881 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 4,4 y 2,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2017, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 85,3 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 62.692 millones de euros, cifra superior en el 4,4 por ciento a la de 2016. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por dichas rentas aumentó el 3,8 por ciento, situándose en casi 15 millones (el 75,3 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2017 y el 89,8 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.181 euros, cuantía ligeramente superior a la de 2016 (4.157 euros).

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en más de 11,3 millones de declaraciones en el ejercicio 2017 (el 56,9 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 7,5 por ciento respecto al ejercicio anterior. El importe de estos pagos a cuenta disminuyó el 4 por ciento, situándose en 2.667,7 millones de euros. Como consecuencia, la retención media creció el 3,8 por ciento, al pasar de 227 euros en 2016 a 235 euros en 2017.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos totalizó 702.922 (el 27,8 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros en 2017), registrándose un incremento del 1,3 por ciento respecto a 2016. El importe de estas retenciones creció el 3,1 por ciento, situándose en 1.242,9 millones de euros. La retención media aumentó el 1,8 por ciento hasta alcanzar 1.768 euros por declaración.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron 1,7 millones (el 55,3 por ciento de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas en 2017), lo que representó un ligero descenso del 0,2 por ciento en comparación con 2016. Por el contrario, el importe de estas retenciones creció a una tasa del 6,9 por ciento, situándose en 3.188,3 millones de euros. A resultas de ello, la retención media, que ascendió a 1.874 euros por declaración, aumentó en el 7,2 por ciento en comparación con la media de 2016.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1,3 millones de declaraciones (el 42,9 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2017), lo que significó también en este caso un

leve descenso del 0,2 por ciento respecto a 2016. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 7,8 por ciento, situándose en 2.805,2 millones de euros. La cuantía media de estos pagos en 2017 resultó ser de 2.124 euros, cifra superior en el 8,1 por ciento a la de 2016.

Los pagos a cuenta procedentes del régimen especial de atribución de rentas supusieron 501,1 millones de euros, cifra superior en el 0,9 por ciento a la del ejercicio 2016. El número de declaraciones en las que figuraron estos pagos fue de 492.335, el 0,7 por ciento más que en 2016. Su cuantía media se situó en 1.018 euros por declaración, cifra similar a la de 2016 (1.016 euros).

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se consignaron en casi 2,5 millones de declaraciones en 2017, frente a 804.214 declaraciones en 2016. Este fuerte aumento se debe a que, a partir del 1 de enero de 2017, el importe obtenido por la transmisión de derechos de suscripción de valores cotizados se consideró como ganancia patrimonial sometida a retención, mientras que hasta 2016 dicho importe reducía el valor de adquisición de los títulos, existiendo ganancia patrimonial solo cuando el importe obtenido en la transmisión de los derechos de suscripción superaba al valor de adquisición de los valores de los que procedían. Como consecuencia del aumento del número de declaraciones en las que se consignó, el importe agregado de estas retenciones registró un incremento del 25,2 por ciento, situándose en 381 millones de euros. No obstante, la cuantía media de estas retenciones cayó un 59,5 por ciento, al pasar de 378 euros en 2016 a 153 euros en 2017, dado que las retenciones soportadas en las transmisiones de los citados derechos de suscripción eran de una cuantía media moderada<sup>(31)</sup>.

### 2.1.2.11. *Cuota diferencial y resultado de la declaración*

En el cuadro I.37 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2016 y 2017.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2017 fue de 1.336,4 millones de euros, frente a 86,7 millones de euros en 2016. El fuerte crecimiento de esta variable en 2017 se debió a que en dicho año la cuantía de los pagos a cuenta creció con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 4,4 y 6,1 por ciento, respectivamente). La cuota diferencial media en 2017 se situó en 70 euros (5 euros en 2016).

---

<sup>(31)</sup> El importe agregado de las ganancias patrimoniales derivadas de derechos de suscripción en 2017 fue de 334,5 millones de euros, correspondientes a 1.737.254 declaraciones, resultando una cuantía media de 193 euros por declaración.

Cuadro I.37

### CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2016 Y 2017

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	18.810.885	19.106.115	1,6	86,7	1.336,4	1.441,0	5	70	1.417,2
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	831.963	830.640	-0,2	758,7	756,0	-0,4	912	910	-0,2
2.2. Abono anticipado	549.051	531.670	-3,2	520,4	502,9	-3,4	948	946	-0,2
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	238,4	253,0	6,1	-	-	-
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:									
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	278.604	296.924	6,6	289,0	308,3	6,7	1.037	1.038	0,1
3.1.2. Abono anticipado	79.225	85.128	7,5	83,6	92,6	10,7	1.055	1.087	3,0
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	205,4	215,7	5,0	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	35.566	37.638	5,8	39,5	42,2	6,9	1.111	1.121	1,0
3.2.2. Abono anticipado	3.297	3.535	7,2	3,3	3,7	11,7	1.016	1.058	4,2
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	36,2	38,5	6,4	-	-	-
3.3. Por familia numerosa									
3.3.1. Importe	634.623	680.494	7,2	620,9	670,3	7,9	978	985	0,7
3.3.2. Abono anticipado	246.519	261.678	6,1	272,8	299,1	9,6	1.107	1.143	3,3
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	348,1	371,2	6,6	-	-	-
3.4. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.4.1. Importe	8.880	7.778	-12,4	9,6	8,5	-11,3	1.081	1.095	1,3
3.4.2. Abono anticipado	3.272	3.080	-5,9	3,5	3,5	-1,8	1.076	1.123	4,4
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	6,1	5,1	-16,8	-	-	-
3.5. Regularizaciones(*)	595	821	38,0	0,5	0,7	29,9	874	823	-5,8
<b>4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b> <b>[(4)=(1)-(2.3)-(3.1.3)-(3.2.3)-(3.3.3)-(3.4.3)+(3.5)]</b>	<b>18.865.118</b>	<b>19.165.685</b>	<b>1,6</b>	<b>-746,9</b>	<b>453,6</b>	<b>160,7</b>	<b>-40</b>	<b>24</b>	<b>159,8</b>

(\*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

El importe de la deducción por maternidad en 2017 registró un ligero retroceso del 0,4 por ciento, situándose en 756 millones de euros, de los cuales 502,9 millones de euros (el 66,5 por ciento del total) fueron abonados de forma anticipada y 253 millones de euros (el 33,5 por ciento restante) se aplicaron en la propia declaración.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 670,3 millones de euros, lo que supuso un aumento del 7,9 por ciento en comparación con 2016. De dicha cifra, 299,1 millones de euros (el 44,6 por ciento) se percibieron de forma anticipada y 371,2 millones de euros (el 55,4 por ciento) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo cuyo importe aumentó en 2017 el 6,7 por ciento hasta situarse en 308,3 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 92,6 millones de euros (el 30 por ciento) y se aplicaron en la declaración 215,7 millones de euros (el 70 por ciento).

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 42,2 millones de euros en 2017, cantidad superior en el 6,9 por ciento a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra tan solo se percibieron de forma anticipada 3,7 millones de euros (el 8,8 por ciento), frente a los 38,5 millones de euros aplicados en la declaración (el 91,2 por ciento).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2017 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 8,5 millones de euros (tasa de variación del -11,3 por ciento respecto al ejercicio 2016), aplicándose en la declaración anual del impuesto el 60 por ciento de dicho importe, 5,1 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo positivo en el resultado de la declaración del período impositivo 2017 por importe de 453,6 millones de euros (-746,9 millones de euros en 2016). La cuantía media de este resultado fue de 24 euros por declaración (-40 euros en 2016).

En el cuadro I.38 se presenta la evolución en el período 2013-2017 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener este resultado varió a medida que se fueron introduciendo modificaciones en el impuesto. Así, en 2013 y 2014 el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad y a partir de 2015 era equivalente a la diferencia entre la cuota diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el cuadro I.38 se observa que en 2013 tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración registraron tasas de variación positivas, como consecuencia, sobre todo, de la eliminación de la deducción por inversión en vivienda habitual a partir del comienzo del año. En 2014 se

intensificó el crecimiento de estas variables motivado, fundamentalmente, por la disminución del importe de la aludida deducción, aún aplicable en régimen transitorio, y por el moderado crecimiento de los pagos a cuenta. En 2015, si bien la cuota diferencial continuó mostrando un crecimiento intenso, el resultado de la declaración apenas varió en comparación con el obtenido en 2014, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En 2016 volvieron a incrementarse las tasas de variación de dichas magnitudes, sobre todo por el efecto conjunto del moderado crecimiento de la CRA y el escaso aumento de los pagos a cuenta, y, en menor medida, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual. Por último, en 2017 se produjo una nueva intensificación en el crecimiento de ambas variables, y de forma más acusada que en años anteriores, como consecuencia de que, además de que el aumento de los pagos a cuenta fue inferior al de la CRA, como ya se indicó, el importe de la deducción por inversión en vivienda habitual cayó con más intensidad que en 2016.

Cuadro I. 38

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL,  
DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA  
O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO  
DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2013-2017**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación
2013	-3.517,1	9,1	747,1	-3,1	-	-	-3.703,4	8,0
2014	-2.720,3	22,7	739,7	-1,0	-	-	-2.933,4	20,8
2015	-2.204,3	19,0	722,1	-2,4	718,2	-	-2.929,4	0,1
2016	86,7	103,9	758,7	5,1	959,0	33,5	-746,9	74,5
2017	1.336,4	1.441,0	756,0	-0,4	1.029,3	7,3	453,6	160,7

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad registró descensos en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2016, ejercicio en el que el signo de la variación se tornó en positivo. Este comportamiento se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino<sup>(32)</sup>.

<sup>(32)</sup> Según se desprende de las cifras de población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -3,6 por ciento en 2013, -3,8 por ciento en 2014, -3,3 por ciento en 2015, -2,2 por ciento en 2016 y -0,8 por

El cuadro I.39 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.39 bajo la rúbrica «total declaraciones» (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro I.39

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN<sup>(1)</sup>: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2013-2017**

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017
1. Declaraciones negativas (a devolver)	14.380.659	14.435.303	14.611.653	14.039.511	13.959.076
2. Importe a devolver (millones de euros)	10.562,1	10.516,1	10.874,8	9.902,5	9.926,9
3. Devolución media (euros)	734	728	744	705	711
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.196.952	4.265.287	4.146.905	4.825.607	5.206.609
5. Importe a ingresar (millones de euros)	6.858,7	7.582,7	7.945,3	9.155,6	10.380,5
6. Ingreso medio (euros)	1.634	1.778	1.916	1.897	1.994
7. Total declaraciones <sup>(2)</sup>	18.577.611	18.700.590	18.758.558	18.865.118	19.165.685
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-3.703,4	-2.933,4	-2.929,4	-746,9	453,6
9. Resultado neto medio (euros)	-199	-157	-156	-40	24

- (1) En 2013 y 2014, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad. Desde 2015, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.
- (2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2017, como ya se indicó, arrojó una cifra positiva de 453,6 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 10.380,5 millones de euros y una cuota a devolver de 9.926,9 millones de euros. En 2016, la cuota a ingresar había sido de 9.155,6 millones de euros y la cuota a devolver de 9.902,5 millones de euros, por lo que el saldo resultante había tenido signo negativo, por valor de -746,9 millones de euros.

ciento en 2017. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron del -2,5, 1, 2,6, 2,9 y 2,6 por ciento, en ese orden.

En 2017, el número de declaraciones con derecho a devolución disminuyó el 0,6 por ciento, situándose en casi 14 millones, lo que supuso el 70,1 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación inferior en 1,5 puntos porcentuales a la de 2016 (el 71,6 por ciento). De esta forma, en 2017 continuó la senda descendente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución observada en ejercicios anteriores, con excepción de 2011 y 2015, en los que se produjeron leves incrementos de dicha proporción<sup>(33)</sup>. La cuantía media a devolver aumentó el 0,8 por ciento, situándose en 711 euros por declaración (705 euros en 2016)<sup>(34)</sup>.

El número de declaraciones positivas en 2017, alrededor de 5,2 millones (el 26,1 por ciento del total), aumentó el 7,9 por ciento, en línea con el comportamiento positivo observado en 2010, 2012, 2013, 2014 y 2016, ejercicios en los que se produjeron unos incrementos del 11,2, 1,6, 3,1, 1,6 y 16,4 por ciento, en ese orden (en 2011 y 2015 disminuyeron el 0,9 y el 2,8 por ciento, respectivamente). El importe a ingresar creció el 13,4 por ciento en 2017, situándose en 10.380,5 millones de euros. Como consecuencia, el ingreso medio por declaración creció el 5,1 por ciento, al pasar de 1.897 euros en 2016 a 1.994 euros en 2017.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2017, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos supuestos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón, en el gráfico I.10 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

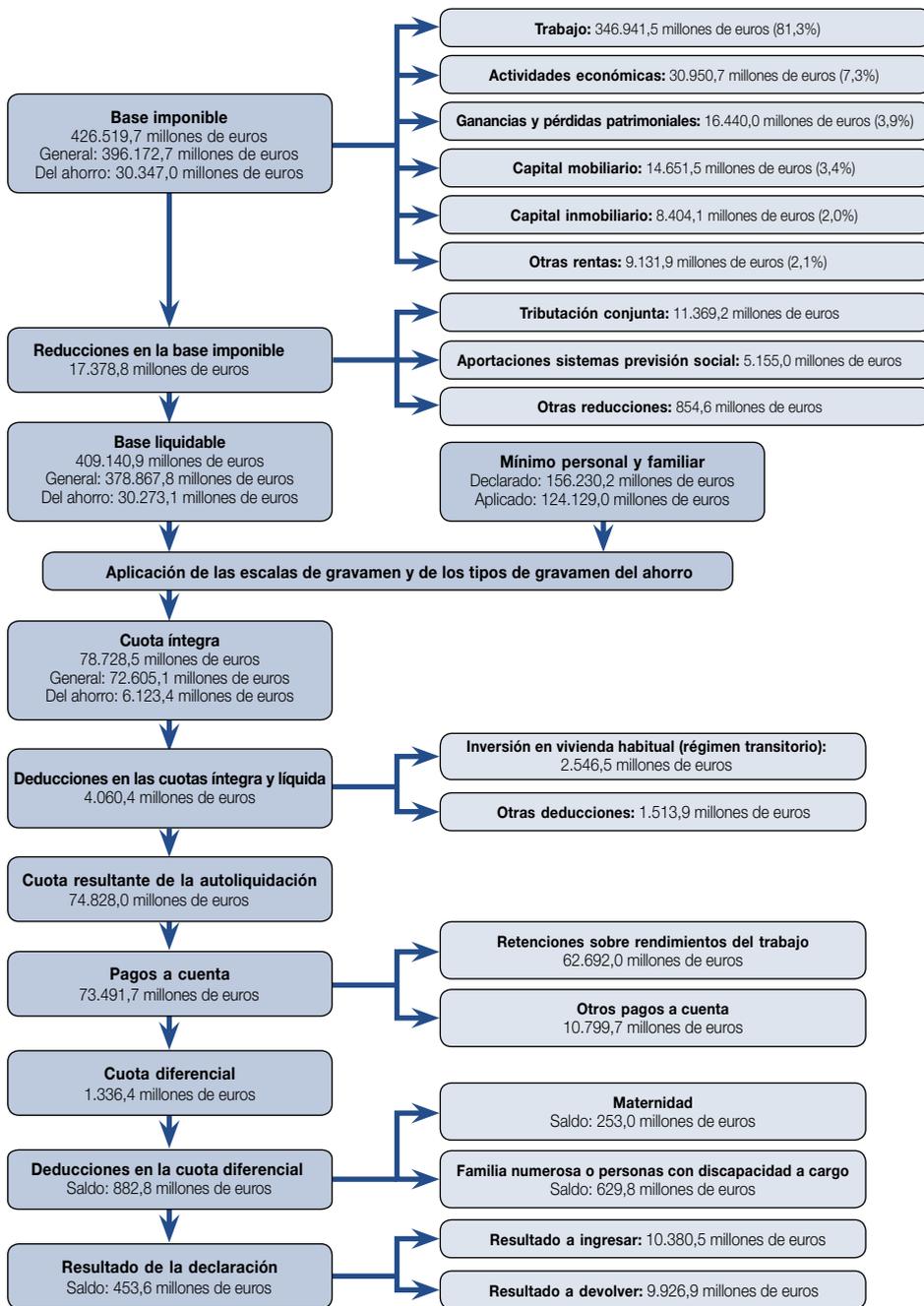
---

<sup>(33)</sup> En 2008 la proporción fue del 81,1 por ciento, en 2009 del 80 por ciento, en 2010 del 77,4 por ciento, en 2011 del 77,5 por ciento, en 2012 del 76,2 por ciento, en 2013 del 74,9 por ciento, en 2014 del 74,6 por ciento y en 2015 del 75 por ciento.

<sup>(34)</sup> En 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2016 la media disminuyó, con unas tasas anuales del -4,9 por ciento en los dos primeros ejercicios, del -0,1 por ciento en 2011, del -0,4 por ciento en 2012, del -0,8 por ciento en 2014 y del -5,2 por ciento en 2016, manteniéndose estable en 2013. En 2015 la devolución media creció el 2,2 por ciento.

Gráfico I.10

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2017**



### 2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.40 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2013-2017.

*Cuadro I.40*

#### **EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2013-2017**

Ejercicios	% Declaraciones				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2013	18,2	36,0	17,0	28,8	226,4	284,0
2014	16,0	34,5	19,1	30,4	231,3	296,4
2015	14,2	34,5	21,0	30,3	227,4	299,9
2016	12,7	33,1	21,1	33,1	232,7	314,2
2017	12,0	33,1	21,6	33,3	243,8	334,2

En 2017, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 33,1 por ciento, participación idéntica a la de 2016. En el ejercicio 2013 esta proporción se situó en el 36 por ciento y, en 2014 y 2015, en el 34,5 por ciento.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 7 décimas porcentuales respecto a 2016, situándose en el 12 por ciento, el menor del quinquenio analizado, confirmándose así la tendencia observada en los últimos años de disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones.

Las declaraciones en las que se cumplieron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,6 por ciento, 5 décimas porcentuales más que en 2016, manteniéndose la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 33,3 por ciento, 2 décimas porcentuales más que en 2016, continuando así la tendencia creciente de los ejercicios anteriores, con excepción de 2015, año en el que se produjo un ligero retroceso de una décima porcentual.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2017 ascendió a 243,8 millones de euros, cifra superior en el 4,8 por ciento a la del ejercicio precedente (232,7 millones de euros). En 2013 se mantuvo prácticamente constante, en 2014 se incrementó el 2,2 por ciento, en 2015 disminuyó el 1,7 por ciento y en 2016 aumentó el 2,3 por ciento.

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 6,4 por ciento hasta situarse en 334,2 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2013 creció el 2 por ciento, en 2014 el 4,4 por ciento, en 2015 el 1,2 por ciento y en 2016 el 4,8 por ciento).

## 2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

### 2.2.1. Marco normativo

En el cuadro I.41 figura, de forma esquemática, la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2018.

*Cuadro I.41*

#### IP: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 3/2016	Prorroga durante el ejercicio 2017 la vigencia del impuesto	03/12/2016	4
Orden HFP/191/2018	Relación de valores negociados en mercados organizados, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2017	27/02/2018	
Orden HFP/231/2018	Modelo declaración IP 2017	08/03/2018	

### 2.2.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2017

Los datos estadísticos que se han empleado para el análisis del impuesto sobre el patrimonio (IP) que se lleva a cabo en este apartado se refieren a las declaraciones del ejercicio 2017, presentadas en el año 2018.

En el apartado II.2 del Anexo Estadístico se ofrece, para varias magnitudes del impuesto, un mayor detalle de la información estadística contenida en los cuadros que se incluyen en este apartado. Cabe advertir que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este apartado como en el citado Anexo Estadístico II.2, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las

siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico. Por otro lado, y como en ediciones anteriores, el ámbito territorial de dicha información estadística corresponde únicamente al TRFC.

### 2.2.2.1. Número de declarantes

A partir del ejercicio 2011, tienen obligación de declarar por el IP todos los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procediesen, resulte a ingresar o cuando, no concurriendo tal circunstancia, el valor de sus bienes o derechos sea superior a 2 millones de euros.

El cuadro I.42 y el gráfico I.11 muestran la evolución del número de declarantes del IP por el período 2013-2017.

Cuadro I.42

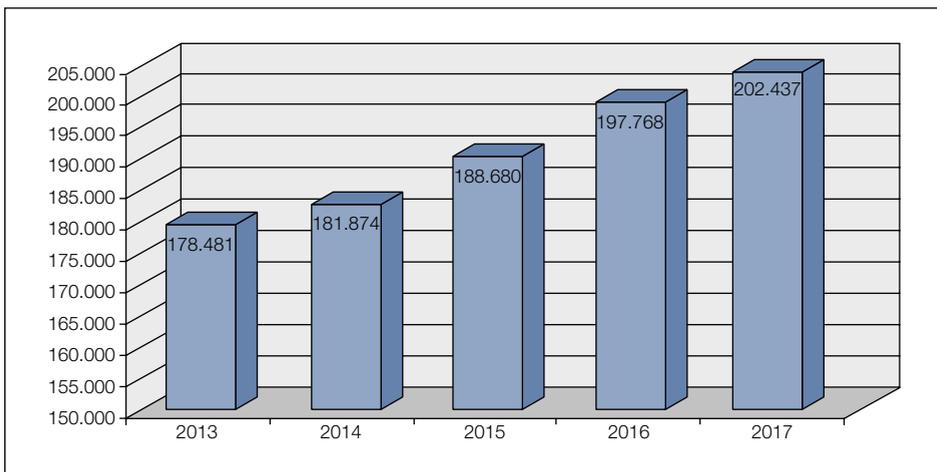
#### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2013-2017

Ejercicio	Número de declarantes	% Tasa de variación
2013	178.481	2,9
2014	181.874	1,9
2015	188.680	3,7
2016	197.768	4,8
2017(*)	202.437	2,4

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2018.

Gráfico I.11

#### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2013-2017



En el ejercicio 2017, el número de declarantes del IP fue de 202.437, cifra superior en 4.669, en términos absolutos, y en el 2,4 por ciento, en términos relativos, a la del ejercicio anterior, lo que supone una desaceleración en el ritmo de crecimiento en comparación con los dos años precedentes (aumentos del 3,7 y 4,8 por ciento en 2015 y 2016, respectivamente).

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2017 se recoge en el cuadro I.43.

Cuadro I.43

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Menor o igual a 0,7	37.074	18,3	18,3
0,7-1	55.537	27,4	45,7
1-2	70.588	34,9	80,6
2-3	18.264	9,0	89,6
3-4	7.521	3,7	93,4
4-5	3.980	2,0	95,3
5-10	6.169	3,0	98,4
10-50	3.051	1,5	99,9
50-100	169	0,1	100,0
Más de 100	84	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>202.437</b>	<b>100</b>	

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros<sup>(35)</sup> fueron 37.074, el 18,3 por ciento del total, lo que supuso un ligero incremento del 0,3 por ciento respecto a 2016, ejercicio en el cual fueron 36.962, representando el 18,7 por ciento del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes con bienes y derechos valorados en más de 2 millones de euros que, como se indicó anteriormente, debían presentar la declaración por el IP, independientemente del valor que resultase para la cuota a ingresar<sup>(36)</sup>, así como a algunos contribuyentes residentes

<sup>(35)</sup> Como se verá más adelante, esta cifra coincide con la cuantía del mínimo exento establecida con carácter general para 2017, si bien algunas CCAA (Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura) regularon un mínimo diferente, aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios.

<sup>(36)</sup> Obviamente, para estos contribuyentes la cuota a ingresar sería nula dado que el valor de su base imponible sería igual o inferior a la cuantía del mínimo exento, de 700.000 euros con carácter general, salvo en las CCAA de Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, en las cuales se fijó en cantidades inferiores a dicho importe: 500.000 euros en Cataluña y Extremadura, 400.000 euros en Aragón y 600.000 euros en la Comunidad Valenciana.

en Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, ya que estas CCAA establecieron para 2017 un mínimo exento inferior a 700.000 euros.

La mayor parte de los declarantes, el 89,6 por ciento, consignó bases imponibles inferiores o iguales a 3 millones de euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 3 y 10 millones de euros representaron el 8,7 por ciento del total y las de más de 10 millones de euros supusieron el 1,6 por ciento de las presentadas.

En el cuadro I.44 se recoge, para los ejercicios 2016 y 2017, el número de declarantes de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con las proporciones que representaron respecto al número total de contribuyentes y sus tasas de variación entre ambos años. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el gráfico I.12.

*Cuadro I.44*

### NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2016 Y 2017

Bienes y derechos	2016		2017		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	182.498	92,3	186.775	92,3	2,3
2. Inmuebles de naturaleza rústica	45.130	22,8	46.236	22,8	2,5
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	9.537	4,8	9.240	4,6	-3,1
4. Depósitos bancarios (c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	189.306	95,7	193.546	95,6	2,2
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	32.551	16,5	30.348	15,0	-6,8
6. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	18.746	9,5	17.310	8,6	-7,7
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, negociadas en mercados organizados	106.816	54,0	111.927	55,3	4,8
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	112.110	56,7	112.630	55,6	0,5
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas en mercados organizados	26.640	13,5	26.908	13,3	1,0
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	65.062	32,9	64.823	32,0	-0,4
11. Seguros de vida	59.127	29,9	59.356	29,3	0,4
12. Rentas temporales y vitalicias	9.251	4,7	10.071	5,0	8,9
13. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	25.791	13,0	26.492	13,1	2,7

(continúa)

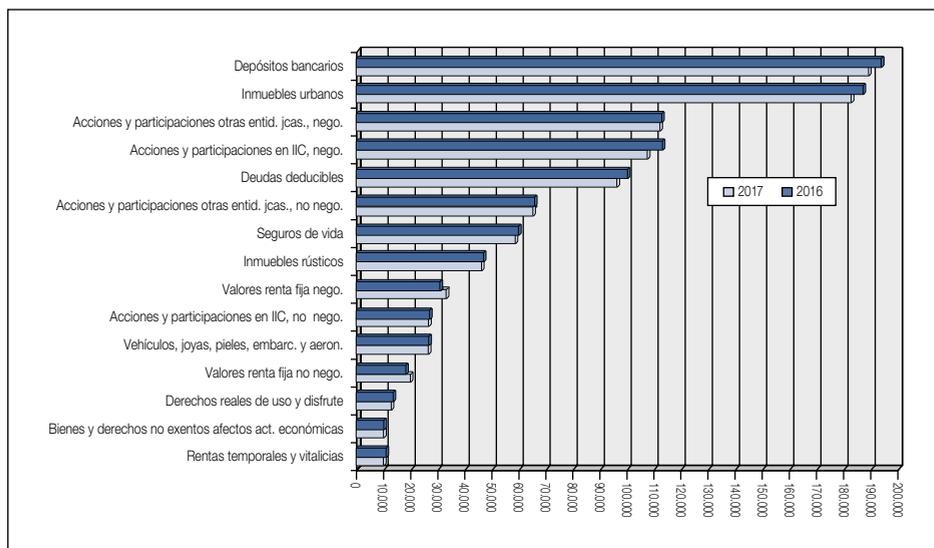
Cuadro I.44 (continuación)

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.  
IP 2016 Y 2017**

Bienes y derechos	2016		2017		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
14. Objetos de arte y antigüedades	840	0,4	916	0,5	9,0
15. Derechos reales de uso y disfrute	12.553	6,3	12.923	6,4	2,9
16. Concesiones administrativas	1.326	0,7	1.370	0,7	3,3
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	187	0,1	210	0,1	12,3
18. Opciones contractuales	794	0,4	846	0,4	6,5
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	40.151	20,3	41.023	20,3	2,2
20. Total bienes y derechos no exentos	197.701	100,0	202.361	100,0	2,4
21. Deudas deducibles	96.048	48,6	99.617	49,2	3,7
<b>TOTAL DECLARANTES</b>	<b>197.768</b>	<b>100</b>	<b>202.437</b>	<b>100</b>	<b>2,4</b>

Gráfico I.12

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.  
IP 2016 Y 2017**



En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2017 destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 95,6 por ciento del total), inmuebles de naturaleza urbana (92,3 por ciento), acciones

y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las instituciones de inversión colectiva negociadas en mercados organizados (55,6 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC negociadas en mercados organizados (55,3 por ciento), deudas (49,2 por ciento) y acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados (32 por ciento). En 2016 también fueron esos seis elementos patrimoniales los que contaron con una mayor proporción de declarantes (dichas proporciones fueron del 95,7, 92,3, 56,7, 54, 48,6 y 32,9 por ciento, en ese orden).

Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2016 y 2017, se observan incrementos en la mayor parte de ellos, lo cual es coherente con el aumento del número total de declarantes del impuesto. Los mayores crecimientos se registraron en los declarantes de derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial (el 12,3 por ciento), de objetos de arte y antigüedades (el 9 por ciento) y de rentas temporales y vitalicias (el 8,9 por ciento). Las únicas disminuciones se produjeron en los declarantes de valores de renta fija (los de obligaciones, bonos, certificados de depósitos, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados cayeron el 7,7 por ciento; los de deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados disminuyeron el 6,8 por ciento), de bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas (tasa del -3,1 por ciento) y de valores representativos de la participación en entidades jurídicas, distintas de las IIC, no negociados en mercados organizados (tasa del -0,4 por ciento).

### 2.2.2.2. *Exenciones*

Los supuestos de exención regulados en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio), en adelante, LIP, no experimentaron variación respecto a los vigentes para 2016. Cabe señalar que los sujetos pasivos del IP residentes en las CCAA de Canarias y Castilla y León pudieron aplicar en 2017, además de las exenciones reguladas en la LIP, la referente a los bienes y derechos que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOE de 19 de noviembre).

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2017 solo figuraron de forma individualizada algunas de

las exenciones reguladas en la LIP, en concreto, las referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones. En el cuadro I.45 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2017, según intervalos de base imponible.

Cuadro I.45

**EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible	Vivienda habitual(*)		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en entidades jurídicas negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
Menor o igual a 0,7	29.159	3.504,6	2.297	2.391,5	1.222	2.795,4	10.225	44.366,6
0,7-1	44.004	5.154,1	3.339	1.539,3	1.125	1.216,6	8.643	17.476,4
1-2	56.552	7.628,6	5.094	2.771,9	1.672	3.028,4	14.583	40.918,9
2-3	14.329	2.445,7	1.396	1.089,9	529	1.500,5	4.747	20.866,4
3-4	5.847	1.120,6	453	386,8	206	816,3	2.188	13.088,0
4-5	3.013	623,9	225	205,1	107	685,1	1.227	8.725,2
5-10	4.606	1.020,3	259	418,3	197	1.117,0	2.178	19.900,5
10-50	2.196	549,0	s.e.	s.e.	106	2.067,7	1.268	31.818,0
50-100	106	29,6	s.e.	s.e.	13	872,0	81	5.221,3
Más de 100	55	15,0	0	0,0	7	1.240,6	44	23.251,0
<b>TOTAL</b>	<b>159.867</b>	<b>22.091,3</b>	<b>13.157</b>	<b>8.978,2</b>	<b>5.184</b>	<b>15.339,5</b>	<b>45.184</b>	<b>225.632,3</b>

(\*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 300.000 euros.  
s.e.: secreto estadístico.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 22.091,3 millones de euros, lo que representó el 74,5 por ciento del valor declarado por este tipo de bien en el ejercicio 2017 (29.663,5 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 159.867 (el 79 por ciento del total de declarantes) y la exención media se situó en 138.186 euros por contribuyente. Si se comparan las cifras anteriores con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2016, se obtienen unos aumentos del 2,7 por ciento en el importe total de la exención, del 2 por ciento en el número de declarantes de la misma y del 0,7 por ciento en la cuantía media (en 2016, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 21.506,5 millones de euros, correspondientes a 156.715 declarantes, con una media de 137.233 euros). La distribución por tramos de base imponible de esta exención en

2017 muestra que más de las tres cuartas partes de su importe, el 84,8 por ciento, se concentró en los declarantes con patrimonios menores o iguales a 3 millones de euros.

En el ejercicio 2017, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 13.157 y el importe de la exención ascendió a 8.978,2 millones de euros, cifras que supusieron unas ligeras variaciones del -0,3 y 0,6 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior (13.205 declarantes y 8.920,9 millones de euros). También en este caso se observa una mayor concentración en los patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros, con el 86,8 por ciento del importe de esta exención, correspondiente al 92,2 por ciento de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención totalizó 15.339,5 millones de euros, cifra superior en el 14,8 por ciento a la del ejercicio 2016 (13.358,9 millones de euros). El número de declarantes de estos valores registró un aumento del 4,1 por ciento, al pasar de 4.980 en 2016 a 5.184 en 2017. El 55,7 por ciento del importe de la exención y el 87,7 por ciento de los declarantes de la misma correspondieron a patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociadas en mercados organizados afectó a 45.184 declarantes en 2017, lo que supuso un incremento del 1,3 por ciento en comparación con 2016 (44.586). Por su parte, el valor exento registró un aumento del 6,1 por ciento, situándose en 225.632,3 millones de euros en 2017, frente a 212.703,2 millones de euros en el ejercicio precedente. Se observa una considerable concentración de la exención en el tramo de patrimonios menores o iguales a 700.000 euros y en el de los comprendidos entre 1 y 2 millones de euros, aportando entre ambos el 37,8 por ciento del importe de la exención y el 54,9 por ciento de sus declarantes.

En 2017 la proporción existente entre las exenciones analizadas y la base imponible fue del 71,6 por ciento (el 71,4 por ciento en 2016).

### **2.2.2.3. Base imponible**

En el IP la base imponible se identifica con el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre los valores del conjunto de los bienes y derechos (patrimonio bruto) y las deudas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa del impuesto. En el ejercicio 2017, el importe de esta magnitud totalizó 379.968,6 millones de euros, lo que representó el 95,7 por ciento del patrimonio bruto y supuso un incremento del 5,7 por ciento respecto a la cifra obtenida para el periodo 2016 (359.463,3 millones de euros).

En el cuadro I.46 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2016 y 2017. El gráfico I.13 muestra la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas, para el ejercicio 2017.

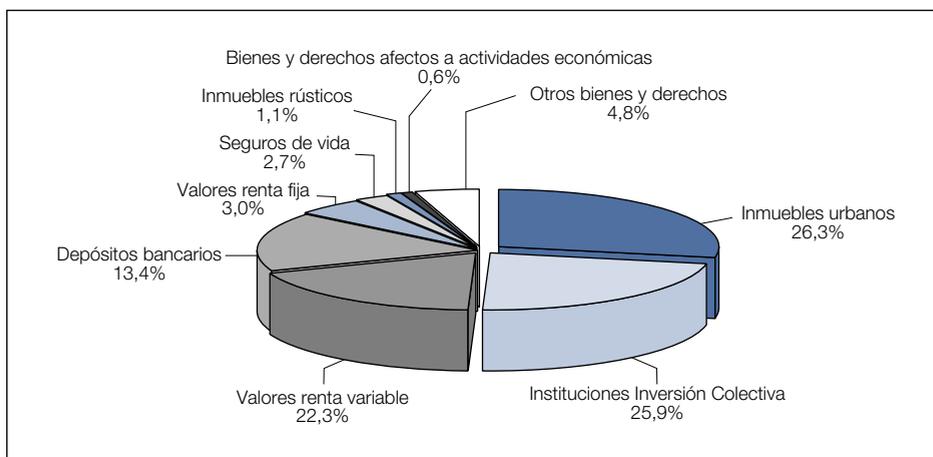
Cuadro I.46

**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO)  
IP 2016 Y 2017  
(Millones de euros)**

Componente	2016		2017		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
1. Inmuebles de naturaleza urbana	102.165,4	27,2	104.460,6	26,3	2.295,2	2,2
2. Inmuebles de naturaleza rústica	4.041,4	1,1	4.219,6	1,1	178,2	4,4
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	2.459,9	0,7	2.340,2	0,6	-119,7	-4,9
4. Depósitos bancarios (c/c, de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	54.622,1	14,5	53.111,4	13,4	-1.510,7	-2,8
5. Valores de renta fija	13.117,3	3,5	11.863,4	3,0	-1.253,8	-9,6
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	8.794,5	2,3	8.114,5	2,0	-679,9	-7,7
5.2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	4.322,8	1,2	3.748,9	0,9	-573,9	-13,3
6. Valores de renta variable	83.212,7	22,1	88.601,8	22,3	5.389,0	6,5
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	38.419,8	10,2	42.461,6	10,7	4.041,7	10,5
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	44.792,9	11,9	46.140,2	11,6	1.347,3	3,0
7. Instituciones de Inversión Colectiva	88.085,5	23,4	102.732,7	25,9	14.647,1	16,6
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de IIC, negociadas	73.848,5	19,7	86.394,9	21,8	12.546,4	17,0
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas	14.237,0	3,8	16.337,7	4,1	2.100,7	14,8
8. Seguros de vida	10.445,3	2,8	10.557,3	2,7	112,0	1,1
9. Rentas temporales y vitalicias	1.688,6	0,4	1.867,1	0,5	178,5	10,6
10. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	739,5	0,2	799,5	0,2	60,0	8,1
11. Objetos de arte y antigüedades	534,6	0,1	570,6	0,1	36,0	6,7
12. Derechos reales de uso y disfrute	1.049,7	0,3	1.066,2	0,3	16,5	1,6
13. Concesiones administrativas	42,7	0,0	43,9	0,0	1,2	2,7
14. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	29,7	0,0	27,8	0,0	-1,9	-6,4
15. Opciones contractuales	183,3	0,0	188,5	0,0	5,2	2,8
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	13.365,9	3,6	14.570,3	3,7	1.204,4	9,0
<b>17. Total bienes y derechos no exentos</b>	<b>375.783,5</b>	<b>100,0</b>	<b>397.020,7</b>	<b>100,0</b>	<b>21.237,3</b>	<b>5,7</b>
18. Deudas deducibles	-17.267,5	-4,6	-18.053,5	-4,5	786,0	4,6
19. Discrepancias estadísticas (*)	947,3	0,3	1.001,4	0,3	54,1	5,7
<b>BASE IMPONIBLE [=(17)+(18)+(19)]</b>	<b>359.463,3</b>	<b>95,7</b>	<b>379.968,6</b>	<b>95,7</b>	<b>20.505,3</b>	<b>5,7</b>

(\*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe de la base imponible y el resultado de minorar la cuantía del total de bienes y derechos no exentos en el importe global de las deudas.

Gráfico I.13

**COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO. IP 2017**

Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, las acciones y participaciones en IIC, los activos de renta variable y los depósitos bancarios, los cuales representaron conjuntamente el 87,9 por ciento del patrimonio bruto declarado por el ejercicio 2017, que se situó en 397.020,7 millones de euros, con un incremento del 5,7 por ciento respecto a 2016 (375.783,5 millones de euros). A continuación, se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2017:

**a) Inmuebles urbanos**

Con un valor declarado no exento de 104.460,6 millones de euros, los inmuebles urbanos representaron el 26,3 por ciento del patrimonio bruto del IP en 2017, 9 décimas porcentuales menos que en 2016 (27,2 por ciento). Dicho importe supuso un incremento del 2,2 por ciento respecto al valor de esta partida en 2016 (102.165,4 millones de euros).

Del valor declarado no exento en 2017 por los inmuebles urbanos, correspondieron a la vivienda habitual del contribuyente 7.572,2 millones de euros, esto es, tan solo el 7 por ciento (el valor declarado por la vivienda habitual de los contribuyentes fue de 29.663,5 millones de euros, de los cuales 22.091,3 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que solo se tributó por los restantes 7.572,2 millones de euros). Dicho valor gravado de las viviendas habituales en 2017 supuso un aumento del 5,2 por ciento, respecto a 2016, cuyo importe había sido de 7.198,3 millones de euros.

**b) Activos de renta variable**

El valor agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 88.601,8 millones de euros, lo que representó el 22,3 por ciento del patrimonio bruto del ejercicio 2017, 2 décimas porcentuales más que en 2016.

En comparación con el valor declarado de estos activos en el año anterior (83.212,7 millones de euros) se produjo un aumento del 6,5 por ciento.

El valor declarado de los activos de renta variable no negociados totalizó 46.140,2 millones de euros (el 52,1 por ciento del valor agregado de este tipo de activos) y el de los negociados ascendió a 42.461,6 millones de euros (el 47,9 por ciento restante), con unos incrementos del 3 y 10,5 por ciento, respectivamente, en comparación con los importes declarados por el ejercicio 2016 (44.792,9 y 38.419,8 millones de euros, respectivamente).

**c) Instituciones de inversión colectiva**

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC creció el 16,6 por ciento en 2017, situándose en 102.732,7 millones de euros (88.085,5 millones de euros en 2016), lo que supuso una participación en el patrimonio bruto del 25,9 por ciento, 2,5 puntos porcentuales más que en 2016.

La mayor parte de dicho valor, 86.394,9 millones de euros (el 84,1 por ciento), correspondió a las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados.

**d) Depósitos bancarios**

En el ejercicio 2017, el valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras impositiciones, ascendió a 53.111,4 millones de euros, cifra inferior en el 2,8 por ciento a la del ejercicio precedente (54.622,1 millones de euros). Como consecuencia de esta disminución, la participación relativa de este componente en el patrimonio bruto registró un recorte de 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 14,5 por ciento en 2016 al 13,4 por ciento en 2017.

**e) Otros bienes y derechos no exentos**

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2017:

- El componente denominado «demás bienes y derechos de contenido económico», donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en un grupo específico, que acumuló el 3,7 por ciento del patrimonio bruto (14.570,3 millones de euros), con un aumento del 9 por ciento respecto a 2016.
- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 3 por ciento del patrimonio bruto (11.863,4 millones de euros) y disminuyeron el 9,6 por ciento.
- Los seguros de vida, cuyo valor registró un aumento del 1,1 por ciento y tuvieron una participación en el patrimonio bruto del 2,7 por ciento (10.557,3 millones de euros).

El importe de las deudas declaradas en 2017 totalizó 18.053,5 millones de euros, lo que supuso una minoración del patrimonio bruto de dicho ejercicio del 4,5 por ciento, efecto reductor que fue una décima porcentual inferior al de 2016 (4,6 por ciento). De la comparación con la cifra referida a 2016 (17.267,5 millones de euros) resulta una tasa de variación del 4,6 por ciento.

La estructura porcentual del patrimonio bruto de 2017, según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el cuadro I.47 y se representa en el gráfico I.14.

Cuadro I.47

### ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Inmuebles urbanos	% Inmuebles rústicos	% Bienes y derechos no exentos afectos a act. económicas	% Depósitos bancarios	% Valores de renta fija	% Valores de renta variable	% Instituciones de Inversión Colectiva
Menor o igual a 0,7	41,74	1,23	0,69	19,16	2,37	11,69	14,57
0,7-1	41,54	1,54	0,79	18,30	2,41	12,55	15,63
1-2	36,69	1,35	0,72	16,04	2,77	16,08	18,93
2-3	29,94	1,11	0,71	13,86	3,15	20,14	23,86
3-4	25,28	1,26	0,65	12,62	3,07	22,03	27,66
4-5	21,53	0,90	0,59	11,63	3,49	23,57	30,90
5-10	16,75	0,83	0,45	10,87	3,61	26,32	33,41
10-50	9,43	0,58	0,38	9,76	3,83	33,60	34,27
50-100	4,84	0,78	0,26	7,74	3,01	40,18	34,14
Más de 100	1,28	0,15	0,07	2,94	1,49	40,40	49,03
<b>TOTAL</b>	<b>26,31</b>	<b>1,06</b>	<b>0,59</b>	<b>13,38</b>	<b>2,99</b>	<b>22,32</b>	<b>25,88</b>

(continúa)

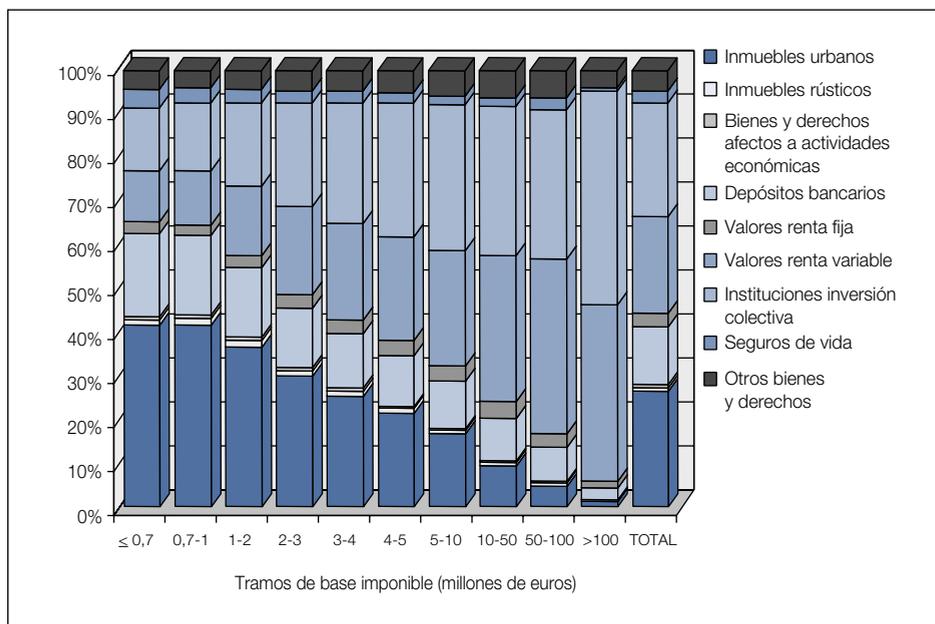
Cuadro I.47 (continuación)

**ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Seguros de vida	% Otros bienes y derechos	% Total bienes y derechos no exentos	% Deudas deducibles	% Discrepancias estadísticas	% Base imponible
Menor o igual a 0,7	4,13	4,42	100	-17,53	4,53	87,00
0,7-1	3,52	3,72	100	-4,12	-0,00	95,88
1-2	3,21	4,19	100	-3,98	-0,00	96,02
2-3	2,68	4,55	100	-3,91	-0,00	96,09
3-4	2,57	4,84	100	-3,69	0,00	96,31
4-5	2,26	5,13	100	-3,85	0,00	96,15
5-10	1,95	5,81	100	-3,82	0,00	96,18
10-50	1,81	6,34	100	-3,86	0,00	96,14
50-100	2,80	6,24	100	-3,38	0,00	96,62
Más de 100	0,61	4,03	100	-1,75	-0,00	98,25
<b>TOTAL</b>	<b>2,66</b>	<b>4,82</b>	<b>100</b>	<b>-4,55</b>	<b>0,25</b>	<b>95,70</b>

Gráfico I.14

**ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**



Del análisis de los datos recogidos en el cuadro I.47 se pueden extraer las siguientes conclusiones, que pueden apreciarse también en el gráfico I.14, sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

#### a) Inmuebles urbanos

La participación de los inmuebles urbanos disminuyó sistemáticamente a medida que aumentaba el valor del patrimonio neto, desde el 41,7 por ciento, para los patrimonios inferiores o iguales a 700.000 euros, hasta el 1,3 por ciento para los superiores a 100 millones de euros.

La participación global de estos bienes en el patrimonio bruto de 2017 fue del 26,3 por ciento.

#### b) Instituciones de inversión colectiva

El peso relativo de las acciones y participaciones en IIC en el patrimonio bruto fue creciente con la cuantía de la base imponible, con la excepción del tramo de 50 a 100 millones de euros, en el que se produjo una ligera bajada en comparación con el intervalo inmediato anterior. La participación mínima, correspondiente a los patrimonios iguales o inferiores a 700.000 euros, fue del 14,6 por ciento, y la máxima, para los superiores a 100 millones de euros, del 49 por ciento.

La participación global de estos valores en el patrimonio bruto del ejercicio 2017 fue del 25,9 por ciento.

#### c) Valores de renta variable

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, también se incrementó a medida que crecía el valor del patrimonio neto declarado. La participación mínima se dio en los patrimonios no superiores a 700.000 euros, donde el peso de estos valores fue del 11,7 por ciento, y la máxima, el 40,4 por ciento, para patrimonios superiores a 100 millones de euros.

En el ejercicio 2017, la participación global de la renta variable en el patrimonio bruto total fue del 22,3 por ciento.

Si se compara la distribución de las participaciones y acciones en IIC con la de los valores de renta variable, se aprecia que el peso relativo en el patrimonio bruto fue menor en el segundo caso en todos los tramos, con excepción del referido a bases imponibles comprendidas entre 50 y 100 millones de euros, en el cual se invirtió la relación entre el peso relativo de

ambos grupos de valores, esto es, los valores de renta variable tuvieron una participación mayor que los representativos de la participación en IIC. La diferencia más acusada se produjo en las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, donde el peso de los valores representativos de la participación en IIC fue superior al de los valores de renta variable en 8,6 puntos porcentuales.

### d) Depósitos bancarios

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presentó una participación decreciente a medida que se incrementaba el valor de la base imponible. La participación máxima fue del 19,2 por ciento y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros, mientras que la mínima, asociada a los patrimonios netos superiores a 100 millones de euros, fue del 2,9 por ciento.

La aportación relativa global de este elemento al patrimonio bruto total del impuesto en 2017 fue del 13,4 por ciento.

### e) Valores de renta fija

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación global en el patrimonio bruto total de 2017 del 3 por ciento.

El peso de este componente fue creciendo con la base imponible para valores de esa magnitud inferiores a 50 millones de euros (con la excepción del tramo de patrimonios comprendidos entre 3 y 4 millones de euros, en el que se produjo una ligera disminución), hasta alcanzar un valor máximo del 3,8 por ciento en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 10 y 50 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 50 millones de euros la participación de estos activos cayó, hasta representar solo el 1,5 por ciento, el valor mínimo de la distribución, para las bases imponibles superiores a 100 millones de euros.

### f) Seguros de vida

Tuvieron una participación global en el patrimonio bruto de 2017 del 2,7 por ciento. En el cuadro I.47 se observa que su peso relativo fue disminuyendo de forma sistemática a medida que crecía la base imponible, con excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 50 y 100 millones de euros, en el que se produjo un significativo impulso respecto al

intervalo inmediato anterior. La participación máxima, correspondiente a los patrimonios netos menores o iguales a 700.000 euros, fue del 4,1 por ciento, y la mínima, que se dio en los patrimonios superiores a 100 millones de euros, se situó en el 0,6 por ciento.

#### **g) Inmuebles rústicos**

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,1 por ciento del patrimonio bruto total en el ejercicio 2017. La participación máxima, un 1,5 por ciento, se alcanzó en el segundo intervalo de la distribución, esto es, para bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, tendiendo a disminuir ligeramente a partir de entonces a medida que la base imponible aumentaba, con excepción de los tramos de bases comprendidas entre 3 y 4 y entre 50 y 100 millones de euros, en los que se registraron ligeros incrementos, de tal modo que en los niveles superiores a 100 millones de euros su aportación se redujo a tan solo el 0,2 por ciento del patrimonio bruto.

#### **h) Bienes y derechos afectos a actividades económicas**

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvo una participación en el patrimonio bruto total del 0,6 por ciento en 2017.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos correspondió a los patrimonios netos comprendidos entre 0,7 y 1 millones de euros, donde supusieron el 0,8 por ciento del patrimonio bruto total, en tanto que la mínima se registró en el tramo de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con menos del 0,1 por ciento.

#### **i) Deudas deducibles**

Como ya se indicó, en 2017 las deudas representaron el 4,6 por ciento del patrimonio bruto total.

En la distribución que se recoge en el cuadro I.47 se aprecia una elevada concentración en los patrimonios netos iguales o inferiores a 700.000 euros, donde las deudas tuvieron un peso del 17,5 por ciento. Para los patrimonios superiores a dicha cantidad, las participaciones relativas se situaron entre el 4,1 y el 1,8 por ciento, correspondiendo este último porcentaje a los patrimonios netos mayores de 100 millones de euros.

En el cuadro I.48 se ordenan los tres elementos de mayor participación en el patrimonio bruto (sin tener en cuenta las deudas) declarado en el 2017 por tramos de base imponible.

Cuadro 1.48

**PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 0,7	Inmuebles urbanos (41,74%)	Depósitos bancarios (19,16%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,57%)
0,7-1	Inmuebles urbanos (41,54%)	Depósitos bancarios (18,30%)	Instituciones de Inversión Colectiva (15,63%)
1-2	Inmuebles urbanos (36,69%)	Instituciones de Inversión Colectiva (18,93%)	Valores de renta variable (16,08%)
2-3	Inmuebles urbanos (29,94%)	Instituciones de Inversión Colectiva (23,86%)	Valores de renta variable (20,14%)
3-4	Instituciones de Inversión Colectiva (27,66%)	Inmuebles urbanos (25,28%)	Valores de renta variable (22,03%)
4-5	Instituciones de Inversión Colectiva (30,90%)	Valores de renta variable (23,57%)	Inmuebles urbanos (21,53%)
5-10	Instituciones de Inversión Colectiva (33,41%)	Valores de renta variable (26,32%)	Inmuebles urbanos (16,75%)
10-50	Instituciones de Inversión Colectiva (34,27%)	Valores de renta variable (33,60%)	Depósitos bancarios (9,76%)
50-100	Valores de renta variable (40,18%)	Instituciones de Inversión Colectiva (34,14%)	Depósitos bancarios (7,74%)
Más de 100	Instituciones de Inversión Colectiva (49,03%)	Valores de renta variable (40,40%)	Otros bienes y derechos (4,03%)
<b>TOTAL</b>	<b>Inmuebles urbanos (26,31%)</b>	<b>Valores de renta variable (25,88%)</b>	<b>Instituciones de Inversión Colectiva (22,32%)</b>

Se observa que para los declarantes con bases imponibles inferiores o iguales a 1 millón de euros, el componente con mayor peso fue el de los inmuebles urbanos, seguido de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, las acciones y participaciones en IIC.

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 1 y 3 millones de euros, los inmuebles urbanos siguieron constituyendo el principal integrante del patrimonio, si bien las acciones y participaciones en IIC pasaron a ocupar el segundo lugar, situándose los valores de renta variable en el tercero.

Para los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 3 y 4 millones de euros, el principal componente lo constituyó las acciones y participaciones en IIC, mientras que los inmuebles urbanos ocuparon el segundo lugar, siendo los valores de renta variable la tercera categoría de bienes con más relevancia.

Para los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 4 y 10 millones de euros, el principal componente también lo constituyeron los

valores representativos de la participación en IIC, seguido de los valores de renta variable y de los inmuebles urbanos.

En las declaraciones con bases imponible situadas entre 10 y 50 millones de euros y en aquellas en las que dicha magnitud era superior a 100 millones de euros, fueron las acciones y participaciones en IIC y los valores de renta variable los que ocuparon el primer y segundo lugares, por ese orden. La tercera posición fue para los depósitos bancarios en los patrimonios comprendidos entre 10 y 50 millones de euros, y para la categoría denominada «otros bienes y derechos» en los superiores a 100 millones de euros, de suerte que los inmuebles urbanos quedaron fuera de los tres primeros puestos.

Por último, para los contribuyentes con bases imponible comprendidas entre 50 y 100 millones de euros, los tres componentes más relevantes fueron los valores de renta variable, aquellos representativos de la participación en IIC y los depósitos bancarios, en ese orden.

En el cuadro I.49 se presenta la distribución de la base imponible del impuesto en 2017 por tramos de esa variable.

*Cuadro I.49*

#### **DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	36.123	17,9	17,9	19.243,1	5,1	5,1	532.710
0,7-1	55.537	27,6	45,5	46.779,6	12,3	17,4	842.315
1-2	70.588	35,0	80,5	96.428,1	25,4	42,8	1.366.070
2-3	18.264	9,1	89,6	44.133,5	11,6	54,4	2.416.422
3-4	7.521	3,7	93,3	25.914,5	6,8	61,2	3.445.613
4-5	3.980	2,0	95,3	17.702,6	4,7	65,8	4.447.882
5-10	6.169	3,1	98,4	41.701,5	11,0	76,8	6.759.847
10-50	3.051	1,5	99,9	55.915,3	14,7	91,5	18.326.877
50-100	169	0,1	100,0	11.566,1	3,0	94,6	68.438.582
Más de 100	84	0,0	100,0	20.584,2	5,4	100,0	245.050.354
<b>TOTAL</b>	<b>201.486</b>	<b>100</b>		<b>379.968,6</b>	<b>100</b>		<b>1.885.831</b>

El número de contribuyentes con base imponible en 2017 se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 80,5 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios inferiores o iguales a 2 millones de euros. El im-

porte declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de forma que para llegar a una concentración superior a las tres cuartas partes es preciso aumentar el nivel de patrimonio neto hasta los 10 millones de euros, donde la acumulación de la base imponible alcanzó el 76,8 por ciento.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 84 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, aportaron el 5,4 por ciento de la base imponible del impuesto, con una media de 245,1 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,9 millones de euros.

#### 2.2.2.4. *Base liquidable*

La base liquidable del IP en el ejercicio 2017 era la diferencia entre el importe de la base imponible y la cantidad que procediese aplicar en concepto de mínimo exento.

Desde 2011 el importe del mínimo exento con carácter general se mantuvo en 700.000 euros, siendo aplicable por todos los contribuyentes del impuesto, salvo por aquellos residentes en alguna comunidad autónoma que hubiese regulado un mínimo exento propio.

En 2017, las CCAA que tenían regulados mínimos exentos propios fueron:

- Aragón: 400.000 euros.
- Cataluña: 500.000 euros.
- Extremadura: 500.000 euros, con carácter general, y cantidades superiores para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial (600.000, 700.000 u 800.000 euros, dependiendo de si el grado de discapacidad era igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento o superior al 65 por ciento, por ese orden).
- Comunidad Valenciana: 600.000 euros, con carácter general, y 1.000.000 euros para contribuyentes con discapacidad psíquica en grado igual o superior al 33 por ciento y con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 por ciento.
- Galicia, Andalucía<sup>(37)</sup>, Cantabria, Canarias, Illes Balears y Comunidad de Madrid: 700.000 euros, esto es, el importe establecido en la legislación estatal.

---

<sup>(37)</sup> Andalucía reguló dicho mínimo exento de 700.000 euros solo para los sujetos pasivos residentes en su territorio que fuesen personas con discapacidad.

Todas las CCAA citadas ya tenían regulados los mínimos exentos descritos en 2016.

El importe global de la reducción de la base imponible por el mínimo exento ascendió a 120.211,5 millones de euros, lo que supone un aumento del 2,3 por ciento en comparación con el correspondiente al ejercicio 2016 (117.470,1 millones de euros). Si se divide ese importe entre los 202.437 declarantes del IP en 2017, se obtiene una cuantía media de 593.822 euros por declaración, cifra similar a la media de 2016 (593.979).

En el cuadro I.50 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la reducción de la base imponible por el mínimo exento correspondiente al ejercicio 2017, distribuidos por tramos de base imponible. Se observa que la cuantía media de la reducción fue inferior a 700.000 euros en todos los intervalos de la distribución, debido a la incidencia del mínimo aplicable en Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón y Extremadura, de cuantía inferior a esa cantidad, como ya se indicó. Dicha cuantía media creció sistemáticamente a medida que aumentaba la base imponible. El mayor valor de la cuantía media correspondió a las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con 663.095 euros. Al tratarse de un parámetro de cuantía fija y poderse aplicar por la totalidad de contribuyentes, las distribuciones del número de declarantes y del importe del mínimo exento coincidían con la distribución observada del número de contribuyentes del IP, salvo por ligeras diferencias en el caso del importe, debido a las desiguales cuantías medias de los tramos.

Cuadro I.50

### DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	37.074	18,3	18,3	19.630,0	16,3	16,3	529.482
0,7-1	55.537	27,4	45,7	32.946,1	27,4	43,7	593.228
1-2	70.588	34,9	80,6	42.948,8	35,7	79,5	608.443
2-3	18.264	9,0	89,6	11.372,2	9,5	88,9	622.657
3-4	7.521	3,7	93,4	4.740,0	3,9	92,9	630.235
4-5	3.980	2,0	95,3	2.524,4	2,1	95,0	634.271
5-10	6.169	3,0	98,4	3.931,3	3,3	98,2	637.267
10-50	3.051	1,5	99,9	1.953,2	1,6	99,9	640.184
50-100	169	0,1	100,0	109,8	0,1	100,0	649.704
Más de 100	84	0,0	100,0	55,7	0,0	100,0	663.095
<b>TOTAL</b>	<b>202.437</b>	<b>100</b>		<b>120.211,5</b>	<b>100</b>		<b>593.822</b>

La cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2017 totalizó 263.015,4 millones de euros, cifra superior en el 7,3 por ciento a la del ejercicio precedente (245.223,9 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 192.352, el 2,4 por ciento más que en 2016. Como resultado, la base liquidable media en 2017 se situó en 1.367.365 euros, lo que supuso un incremento del 4,7 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro I.51 se recoge el número de declarantes, el importe total y la media de la base liquidable correspondientes al ejercicio 2017, distribuidos por tramos de base imponible.

Cuadro I.51

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.012	14,0	14,0	2.867,4	1,1	1,1	106.154
0,7-1	55.514	28,9	42,9	13.837,5	5,3	6,4	249.261
1-2	70.588	36,7	79,6	53.479,3	20,3	26,7	757.627
2-3	18.264	9,5	89,1	32.761,3	12,5	39,1	1.793.765
3-4	7.521	3,9	93,0	21.174,5	8,1	47,2	2.815.378
4-5	3.980	2,1	95,1	15.178,2	5,8	53,0	3.813.611
5-10	6.169	3,2	98,3	37.770,2	14,4	67,3	6.122.580
10-50	3.051	1,6	99,9	53.962,1	20,5	87,8	17.686.694
50-100	169	0,1	100,0	11.456,3	4,4	92,2	67.788.878
Más de 100	84	0,0	100,0	20.528,5	7,8	100,0	244.387.259
<b>TOTAL</b>	<b>192.352</b>	<b>100</b>		<b>263.015,4</b>	<b>100</b>		<b>1.367.365</b>

En el ejercicio 2017, el número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 79,6 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en patrimonios más altos, de forma que para alcanzar una concentración superior a las tres cuartas partes hay que considerar un nivel de patrimonio de hasta los 50 millones de euros, donde la representación acumulada de la base liquidable alcanzó el 87,8 por ciento.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores o iguales a 1 millón de euros, el 42,9 por ciento del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan solo el 6,4 por ciento de la base liquidable total del ejercicio.

Los declarantes que aportaron las mayores proporciones de base liquidable fueron aquellos con patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros y entre 10 y 50 millones de euros (las aportaciones fueron del 20,3 y 20,5 por ciento, respectivamente).

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 84 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, generaron el 7,8 por ciento de la base liquidable del impuesto, con una media de 244,4 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,4 millones de euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de las bases imponible y liquidable del IP en el ejercicio 2017 (cuadros I.49 y I.51) se advierte que el importe de la segunda de dichas magnitudes se concentró en niveles más altos de patrimonio neto que la base imponible. Así, por ejemplo, el 54,4 por ciento de la base imponible correspondió a contribuyentes con patrimonios netos iguales o inferiores a 3 millones de euros, mientras que en la base liquidable se alcanzó una participación parecida, del 53 por ciento, para los patrimonios netos iguales o inferiores a 5 millones de euros.

### 2.2.2.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra del IP en 2017 era el resultado de aplicar a la base liquidable la escala del impuesto aprobada por la comunidad autónoma de residencia del sujeto pasivo. En aquellos supuestos en los que esta no hubiera aprobado escala propia alguna, cuando se tratase de contribuyentes no residentes en territorio español sometidos al impuesto por obligación personal<sup>(38)</sup> y en los casos de obligación real de contribuir<sup>(39)</sup>, resultaba aplicable la escala establecida con carácter general en la LIP.

---

<sup>(38)</sup> Personas físicas de nacionalidad española, así como sus cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad, que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o formando parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero y funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular.

<sup>(39)</sup> Personas físicas sin residencia habitual en España que sean titulares de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y aquellas que hubieran adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español por motivos de trabajo y que, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la Ley del IRPF, hubiesen optado por tributar por el impuesto sobre la renta de no residentes.

Las CCAA que en 2017 aplicaron escalas de gravamen diferentes a las recogidas en la normativa estatal fueron Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura e Illes Balears. En 2016 también fueron estas las únicas CCAA que aplicaron una escala de gravamen propia, habiendo sido modificada únicamente la correspondiente a Cantabria<sup>(40)</sup>.

La distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible figura en el cuadro I.52.

Cuadro I.52

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE(\*). IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.012	14,0	14,0	6,2	0,3	0,3	228
0,7-1	55.514	28,9	42,9	38,6	1,8	2,1	695
1-2	70.588	36,7	79,6	273,8	12,9	15,0	3.878
2-3	18.264	9,5	89,1	256,3	12,1	27,1	14.032
3-4	7.521	3,9	93,0	178,2	8,4	35,5	23.696
4-5	3.980	2,1	95,1	129,5	6,1	41,5	32.549
5-10	6.169	3,2	98,3	322,3	15,2	56,7	52.242
10-50	3.051	1,6	99,9	523,3	24,6	81,4	171.533
50-100	169	0,1	100,0	106,2	5,0	86,4	628.544
Más de 100	84	0,0	100,0	289,6	13,6	100,0	3.448.200
<b>TOTAL</b>	<b>192.352</b>	<b>100</b>		<b>2.124,0</b>	<b>100</b>		<b>11.042</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La cuota íntegra que se recoge en el cuadro I.52 es la resultante después de aplicar el ajuste por el límite conjunto con el IRPF establecido para los contribuyentes sujetos al impuesto por obligación personal. Para estos contribuyentes, en el ejercicio 2017, la suma de las cuotas íntegras del IP y del IRPF no podía superar el 60 por ciento de la base imponible de este último. Cuando se producía un exceso de cuota sobre dicho límite debía reducirse la cuota del IP hasta alcanzar el límite indicado, sin que esta reducción

<sup>(40)</sup> En 2016, la escala autonómica aplicable en Cantabria era coincidente con la estatal. La modificación en 2017 consistió en aumentar los tipos de gravamen aplicables en cada tramo de dicha escala, manteniéndose su número y límites de base liquidable; los nuevos tipos se situaron en una horquilla de entre el 0,24 y el 3,03 por ciento, mientras que en 2016 estaban comprendidos entre el 0,2 y el 2,5 por ciento.

podiese exceder del 80 por ciento de la misma. Este límite supuso en el ejercicio 2017 una reducción total de 1.466,2 millones de euros, cifra superior en el 5,6 por ciento a la de 2016 (1.388,5 millones de euros), y afectó a 21.242 contribuyentes, un 5 por ciento más que en el ejercicio precedente (20.224, en 2016), tal y como se observa en el cuadro I.53 que se inserta más adelante.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2017, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, ascendió a 2.124 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 13,7 por ciento respecto a 2016 (1.868,5 millones de euros). El número de declarantes con cuota íntegra aumentó el 2,4 por ciento, al pasar de 187.759 en 2016 a 192.352 en 2017. Como resultado, la cuota íntegra media registró un aumento del 11 por ciento, situándose en 11.042 euros por contribuyente (9.951 euros en 2016).

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de las escalas de gravamen, conducen a que la cuota íntegra se concentrase de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseían un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a 5 millones de euros, que en 2017 fueron 9.473, el 4,7 por ciento del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 34,2 por ciento de la base imponible, el 47 por ciento de la base liquidable y el 58,5 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud superior en casi doce veces la media global. Destacó el tramo que incluía a los contribuyentes con patrimonios superiores a 100 millones de euros, el cual absorbió el 13,6 por ciento del total de la cuota íntegra, con una cuantía media por contribuyente cercana a 3,5 millones de euros.

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior o igual a un millón de euros, los cuales, comprendiendo el 42,9 por ciento del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan solo el 2,1 por ciento del importe de dicha partida, con una media de 542 euros por contribuyente.

En el cuadro I.53 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media del ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF correspondiente a 2017 distribuidos por tramos de base imponible. Como ya se indicó, el importe de este ajuste en 2017 totalizó 1.466,2 millones de euros, correspondiente a 21.242 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 69.023 euros por declaración (1.388,5 millones de euros, 20.224 declaraciones y 68.658 euros, respectivamente, en 2016).

Se observa que el número de declaraciones con ese ajuste se concentró de manera más acusada en los tramos centrales de la distribución mientras que su importe lo hizo en las bases imposables más elevadas. Así, en

los tramos de bases imponibles comprendidas entre 2 y 10 millones de euros se concentró el 68,3 por ciento de las declaraciones y solo el 27,5 por ciento del importe global del ajuste, mientras que a los intervalos de bases imponibles superiores a 10 millones de euros les correspondió el 11,9 por ciento de las declaraciones y el 71,9 por ciento del importe. Asimismo, destaca la elevada cuantía media del ajuste en los últimos tramos de la distribución, en especial en el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros donde se situó en 4,2 millones de euros, frente a la media global de 69.023 euros.

Cuadro 1.53

**DISTRIBUCIÓN DEL AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	272	1,3	1,3	0,0	0,0	0,0	148
0,7-1	695	3,3	4,6	0,3	0,0	0,0	487
1-2	3.257	15,3	19,9	8,9	0,6	0,6	2.726
2-3	4.283	20,2	40,0	31,4	2,1	2,8	7.337
3-4	3.555	16,7	56,8	52,6	3,6	6,4	14.797
4-5	2.396	11,3	68,1	62,9	4,3	10,6	26.236
5-10	4.265	20,1	88,1	255,8	17,4	28,1	59.981
10-50	2.317	10,9	99,0	628,0	42,8	70,9	271.051
50-100	143	0,7	99,7	180,9	12,3	83,3	1.265.166
Más de 100	59	0,3	100,0	245,3	16,7	100,0	4.157.052
<b>TOTAL</b>	<b>21.242</b>	<b>100</b>		<b>1.466,2</b>	<b>100</b>		<b>69.023</b>

En el ejercicio 2017, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,808 por ciento, siendo superior en alrededor de 5 centésimas porcentuales al tipo medio de 2016 (el 0,762 por ciento).

**2.2.2.6. Cuota a ingresar y tipo efectivo**

El final del proceso liquidatorio se concreta en la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada comunidad autónoma en uso de sus competencias normativas.

Para el ejercicio 2017 la normativa estatal establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afectase a los elementos patrimoniales computables en el impuesto<sup>(41)</sup>, y
- La bonificación del 75 por ciento de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas en este aspecto, en 2017 hicieron uso de ellas las CCAA de Cataluña, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja, Aragón, Illes Balears y Madrid, con las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del IP:

- En Cataluña:
  - El 99 por ciento para los bienes o derechos de contenido económico, computados para la determinación de la base imponible, que formasen parte de los patrimonios protegidos de los contribuyentes con discapacidad o en situación de dependencia.
  - El 95 por ciento para las propiedades forestales.
- En Galicia, el 75 por ciento, con un límite de 4.000 euros, para los bienes y derechos a los que se les hubiese aplicado las deducciones autonómicas en el IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o a la ampliación de acciones o participaciones sociales en entidades de nueva creación.
- En el Principado de Asturias, el 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
- En La Rioja, el 50 por ciento de la cuota positiva resultante de aplicar la deducción y bonificación establecidas en la normativa estatal.
- En Aragón, el 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, con un límite de 300.000 euros.
- En Illes Balears, el 90 por ciento para los bienes de consumo cultural a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural,

---

<sup>(41)</sup> Esta deducción solo era aplicable por los contribuyentes sujetos al IP por obligación personal.

científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias (BOIB de 28 de marzo y BOE de 22 de abril).

- En la Comunidad de Madrid, el 100 por cien de la cuota positiva resultante de minorar la cuota íntegra en la deducción y la bonificación reguladas en la normativa estatal.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero carece de trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2017 la aplicaron 213 contribuyentes y su importe fue solo de 0,7 millones de euros (219 contribuyentes y 0,9 millones de euros en 2016), concentrándose principalmente en los tramos de patrimonio neto comprendidos entre 1 y 3 y entre 4 y 10 millones de euros, en los que se acumuló el 78,9 por ciento del importe total de la deducción, correspondiente al 69,5 por ciento de sus declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 601 declarantes y su importe ascendió a 2,8 millones de euros (613 declarantes y 2,7 millones de euros en 2016). El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 1 y 4 y entre 5 y 10 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 76,2 por ciento de su importe, correspondiente al 69,9 por ciento de los declarantes de esta partida.

En el cuadro I.54 se recoge la información estadística, por tramos de base imponible, de las bonificaciones autonómicas correspondientes a las CCAA que las regularon para el ejercicio 2017. En el cuadro I.56, que se inserta más adelante, se recoge la información individualizada para cada una de las CCAA.

Cuadro I.54

### DISTRIBUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	25	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	94
0,7-1	1.467	7,6	7,7	0,4	0,0	0,0	258
1-2	4.079	21,2	28,9	13,8	1,4	1,4	3.382
2-3	4.496	23,3	52,2	56,6	5,6	7,0	12.584
3-4	2.728	14,1	66,3	63,4	6,3	13,3	23.233
4-5	1.675	8,7	75,0	56,1	5,6	18,9	33.492
5-10	2.950	15,3	90,3	171,1	17,0	35,8	58.005
10-50	1.702	8,8	99,2	343,4	34,1	69,9	201.774
50-100	105	0,5	99,7	73,5	7,3	77,2	699.593
Más de 100	58	0,3	100,0	230,2	22,8	100,0	3.969.081
<b>TOTAL</b>	<b>19.285</b>	<b>100</b>		<b>1.008,4</b>	<b>100</b>		<b>52.291</b>

El importe agregado de las bonificaciones autonómicas en 2017 ascendió a 1.008,4 millones de euros, correspondientes a 19.285 declarantes, lo que supuso unos crecimientos del 22,2 y 3,9 por ciento respecto a 2016 (825,1 millones de euros y 18.557 declarantes en 2016). Más de la mitad de dicho importe, el 51 por ciento, fue aplicado por contribuyentes con patrimonios netos comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, los cuales, sin embargo, representaron solo el 24,1 por ciento del total de declarantes de esta clase de incentivos fiscales.

Destaca la elevada magnitud de la cuantía media de estas bonificaciones en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, que se aproximó a 4 millones de euros, frente a la media general de 52.291 euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2017 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el cuadro I.55 y en el gráfico I.15.

Cuadro I.55

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.011	15,4	15,4	6,2	0,6	0,6	228
0,7-1	54.718	31,2	46,6	38,2	3,4	4,0	697
1-2	67.652	38,6	85,2	259,4	23,3	27,3	3.834
2-3	14.044	8,0	93,2	199,0	17,9	45,2	14.171
3-4	4.890	2,8	96,0	114,4	10,3	55,5	23.398
4-5	2.363	1,3	97,3	73,0	6,6	62,1	30.899
5-10	3.273	1,9	99,2	150,2	13,5	75,6	45.876
10-50	1.375	0,8	99,9	179,5	16,1	91,7	130.553
50-100	66	0,0	100,0	32,8	2,9	94,7	496.435
Más de 100	26	0,0	100,0	59,4	5,3	100,0	2.285.826
<b>TOTAL</b>	<b>175.418</b>	<b>100</b>		<b>1.112,0</b>	<b>100</b>		<b>6.339</b>

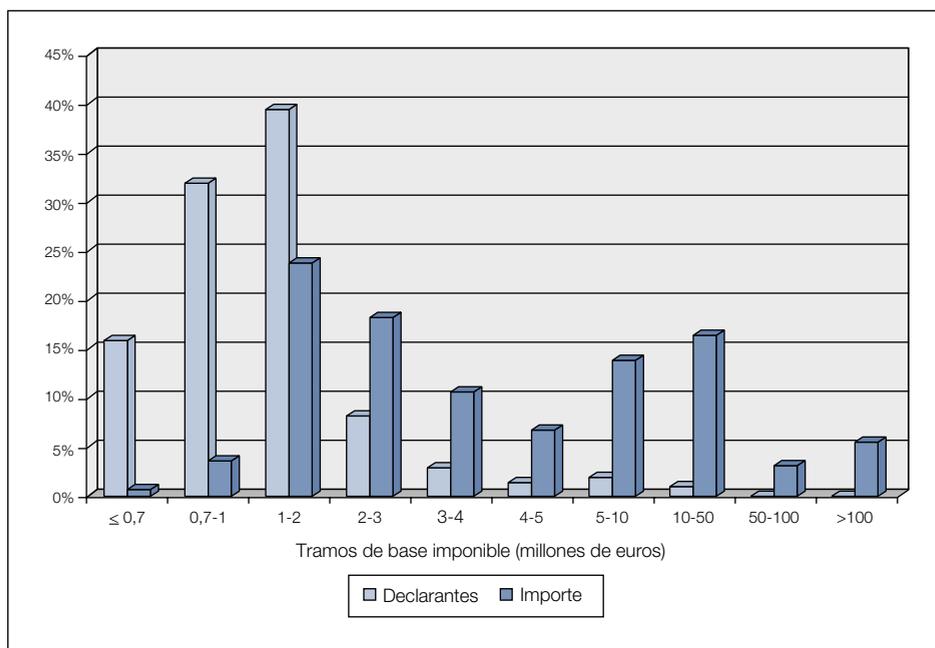
En el ejercicio 2017, la cuota a ingresar ascendió a 1.112 millones de euros, cifra superior en el 6,9 por ciento a la del ejercicio precedente (1.039,7 millones de euros). El número de declarantes con cuota a ingresar fue de 175.418 (171.460 en 2016), lo que condujo a una media por declarante de 6.339 euros, cifra superior en el 4,5 por ciento a la media de 2016 (6.064 euros).

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una sustancial concentración del importe de la cuota a ingresar en los niveles más eleva-

dos de base imponible (puede apreciarse visualmente en el gráfico I.15). Así, por ejemplo, los 11.993 contribuyentes con patrimonios superiores a 3 millones de euros y cuota a ingresar positiva, que representaban solo el 6,8 por ciento del total de declarantes del impuesto, aportaron el 54,8 por ciento de la cuota a ingresar del ejercicio 2017.

Gráfico I.15

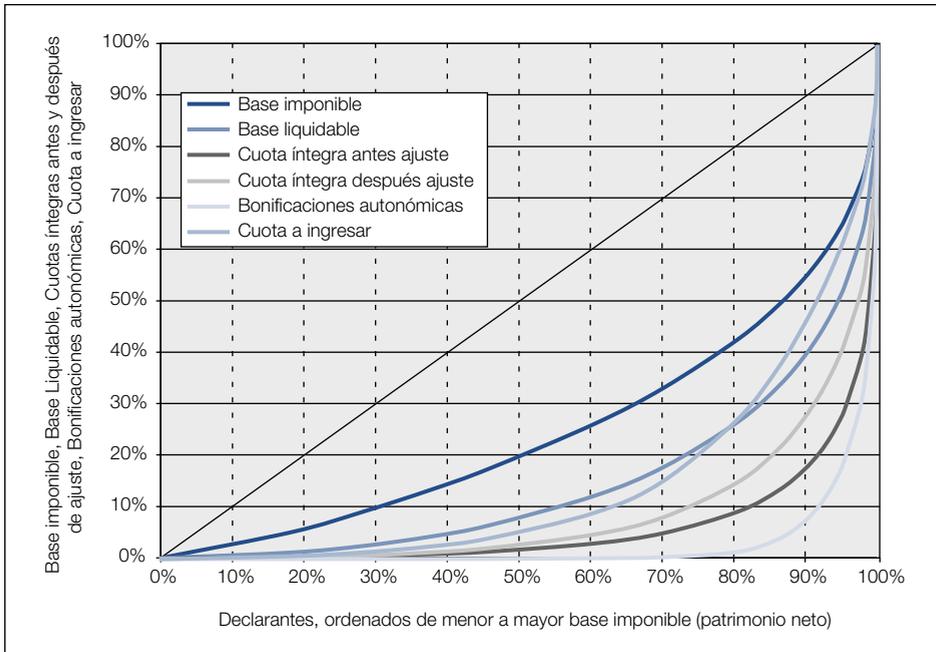
**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2017**



El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2017, dicho tipo efectivo resultó ser del 0,423 por ciento, valor similar al del ejercicio precedente (0,424 por ciento). El tipo efectivo global de 2017 se situó muy por debajo del tipo medio (el 0,808 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que, como se muestra en el siguiente apartado, en la Comunidad de Madrid el tipo efectivo fue nulo como consecuencia de la bonificación autonómica del 100 por cien por ella establecida, mientras que en el resto de CCAA el tipo efectivo se situó muy por encima del 0,423 por ciento (con las excepciones de La Rioja, por la bonificación general del 50 por ciento, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y se aproximaba al valor del tipo medio, dada la escasa incidencia cuantitativa en ellas de las minoraciones en la cuota íntegra (véase el cuadro I.56).

Gráfico I.16

**CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE, LAS CUOTAS ÍNTEGRAS ANTES Y DESPUÉS DEL AJUSTE CONJUNTO CON EL IRPF, LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS Y LA CUOTA A INGRESAR. IP 2017**



En el gráfico I.16 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable, de las cuotas íntegras antes y después del ajuste conjunto con el IRPF, de las bonificaciones autonómicas y de la cuota a ingresar. A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP, que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio, así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad: la reducción del mínimo exento y las tarifas de gravamen, basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y especialmente en los contribuyentes con mayores bases imponibles. El hecho de que las curvas correspondientes a la base liquidable y a la cuota a ingresar se crucen en determinado punto, de forma que la segunda se sitúa por encima de la primera, se explica por el ajuste conjunto con el IRPF, que afecta en mayor medida a los patrimonios más elevados y, sobre todo, por la bonificación del 100 por cien

aplicable por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid (obsérvese la fuerte pendiente de la curva de las bonificaciones autonómicas en los tramos más altos de base imponible), cuyos patrimonios se sitúan por encima de la media del TRFC.

### 2.2.2.7. Distribución territorial

En el cuadro I.56 se recoge la distribución por CCAA y ciudades autónomas de las principales magnitudes del IP en el ejercicio 2017. En el gráfico I.17 se muestra el peso relativo en cada uno de dichos territorios de la base imponible y la cuota a ingresar.

Cuadro I.56

## PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2017

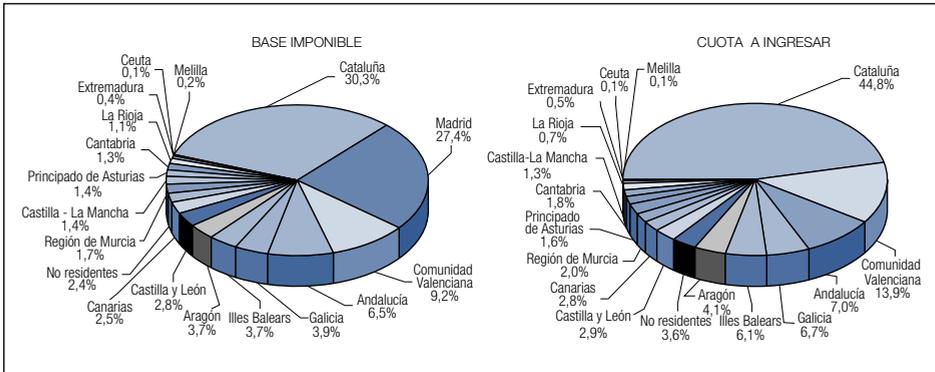
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Declarantes		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra(*)		Tipo medio	Bonificaciones autonómicas		Cuota a ingresar		Tipo efectivo
	Número	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%
Andalucía	18.482	9,1	24.758,5	6,5	12.585,9	4,8	78,0	3,7	0,620	0,0	0,0	77,9	7,0	0,619
Aragón	13.286	6,6	13.910,8	3,7	8.649,3	3,3	45,4	2,1	0,525	0,0	0,0	45,4	4,1	0,525
Principado de Asturias	3.590	1,8	5.240,8	1,4	2.800,0	1,1	18,3	0,9	0,652	0,1	0,0	18,2	1,6	0,649
Illes Balears	7.721	3,8	13.933,3	3,7	8.627,7	3,3	67,5	3,2	0,782	0,0	0,0	67,4	6,1	0,781
Canarias	6.176	3,1	9.360,5	2,5	5.328,0	2,0	31,4	1,5	0,589	0,0	0,0	31,3	2,8	0,588
Cantabria	3.095	1,5	4.851,8	1,3	2.711,5	1,0	19,5	0,9	0,720	0,0	0,0	19,5	1,8	0,719
Castilla - La Mancha	3.842	1,9	5.430,4	1,4	2.809,2	1,1	14,6	0,7	0,521	0,0	0,0	14,6	1,3	0,521
Castilla y León	7.482	3,7	10.768,7	2,8	5.678,0	2,2	32,1	1,5	0,565	0,0	0,0	32,0	2,9	0,564
Cataluña	75.801	37,4	115.160,5	30,3	77.762,5	29,6	499,0	23,5	0,642	0,2	0,0	498,5	44,8	0,641
Extremadura	1.218	0,6	1.355,0	0,4	743,1	0,3	5,3	0,3	0,716	0,0	0,0	5,3	0,5	0,716
Galicia	7.860	3,9	14.947,7	3,9	9.634,6	3,7	74,6	3,5	0,775	0,0	0,0	74,6	6,7	0,775
Madrid	18.132	9,0	104.284,2	27,4	92.090,4	35,0	995,7	46,9	1,081	995,6	98,7	0,0	0,0	0,000
Región de Murcia	4.202	2,1	6.465,0	1,7	3.639,2	1,4	22,4	1,1	0,616	0,0	0,0	22,4	2,0	0,616
La Rioja	2.311	1,1	4.161,9	1,1	2.573,1	1,0	15,2	0,7	0,591	7,6	0,8	7,6	0,7	0,296
Comunidad Valenciana	22.516	11,1	34.907,0	9,2	21.569,5	8,2	154,3	7,3	0,716	0,0	0,0	154,2	13,9	0,715
Ceuta	293	0,1	547,5	0,1	344,5	0,1	2,7	0,1	0,779	0,0	0,0	1,3	0,1	0,381
Melilla	329	0,2	604,2	0,2	375,7	0,1	2,6	0,1	0,684	0,0	0,0	1,2	0,1	0,312
No residentes	6.101	3,0	9.280,6	2,4	5.093,0	1,9	45,4	2,1	0,891	4,9	0,5	40,4	3,6	0,794
<b>TOTAL</b>	<b>202.437</b>	<b>100</b>	<b>379.968,6</b>	<b>100</b>	<b>263.015,4</b>	<b>100</b>	<b>2.124,0</b>	<b>100</b>	<b>0,808</b>	<b>1.008,4</b>	<b>100</b>	<b>1.112,0</b>	<b>100</b>	<b>0,423</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Gráfico I.17

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y LA CUOTA A INGRESAR POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2017



En el ejercicio 2017, la comunidad autónoma con mayor número de declarantes del IP, y de forma muy destacada, fue Cataluña, con el 37,4 por ciento del total. También sobresalieron la Comunidad Valenciana, Andalucía y Madrid, con unas participaciones relativas del 11,1, 9,1 y 9 por ciento, en ese orden.

Asimismo, fue Cataluña la comunidad autónoma con la mayor aportación a la base imponible, con el 30,3 por ciento, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 27,4 por ciento, de la Comunidad Valenciana, con el 9,2 por ciento, y de Andalucía, con el 6,5 por ciento.

El peso relativo de la base liquidable en cada una de las CCAA fue inferior o igual al de la base imponible (véase el cuadro I.56), con la excepción de Madrid, donde la aportación a la base liquidable fue del 35 por ciento, esto es, 7,6 puntos porcentuales superior a su contribución en términos de base imponible. Las participaciones relativas en términos de base liquidable correspondientes a las otras tres CCAA más representativas en el IP de 2017 junto a la Comunidad de Madrid, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 29,6, 8,2 y 4,8 por ciento, respectivamente, proporciones que fueron inferiores en 0,7, 1 y 1,7 puntos porcentuales, en ese orden, al peso relativo de estas CCAA en la base imponible.

En la distribución territorial de la cuota íntegra volvió a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha comunidad aportó el 46,9 del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2017, participación superior en 11,9 puntos porcentuales a la de la base liquidable (35 por ciento). Este comportamiento se explica por el efecto de

las tarifas progresivas del impuesto, que gravaban en mayor proporción a los patrimonios más elevados (en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio neto declarado por cada contribuyente en 2017 fue de 5,8 millones de euros, cifra bastante superior a la media global, situada en 1,9 millones de euros). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 23,5, 7,3 y 3,7 por ciento, respectivamente.

El tipo medio de gravamen resultó superior al global (el 0,808 por ciento) solo en la Comunidad de Madrid (el 1,081 por ciento). El tipo medio mínimo se registró en Castilla - La Mancha, donde se situó en el 0,521 por ciento.

En lo que se refiere a las bonificaciones autonómicas, los resultados obtenidos en el ejercicio 2017 fueron los siguientes:

- En Cataluña, las bonificaciones autonómicas se cifraron en 198.631 euros.
- En Principado de Asturias, la bonificación del 99 por ciento sobre los bienes y derechos integrantes de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad supuso una minoración de 94.055 euros.
- En Galicia, Aragón e Illes Balears, los importes de las bonificaciones autonómicas fueron inapreciables.
- En La Rioja, la bonificación general del 50 por ciento supuso 7,6 millones de euros.
- En la Comunidad de Madrid, la bonificación general del 100 por cien en la cuota supuso un total de 995,6 millones de euros (el 98,7 por ciento del importe global de las bonificaciones autonómicas).

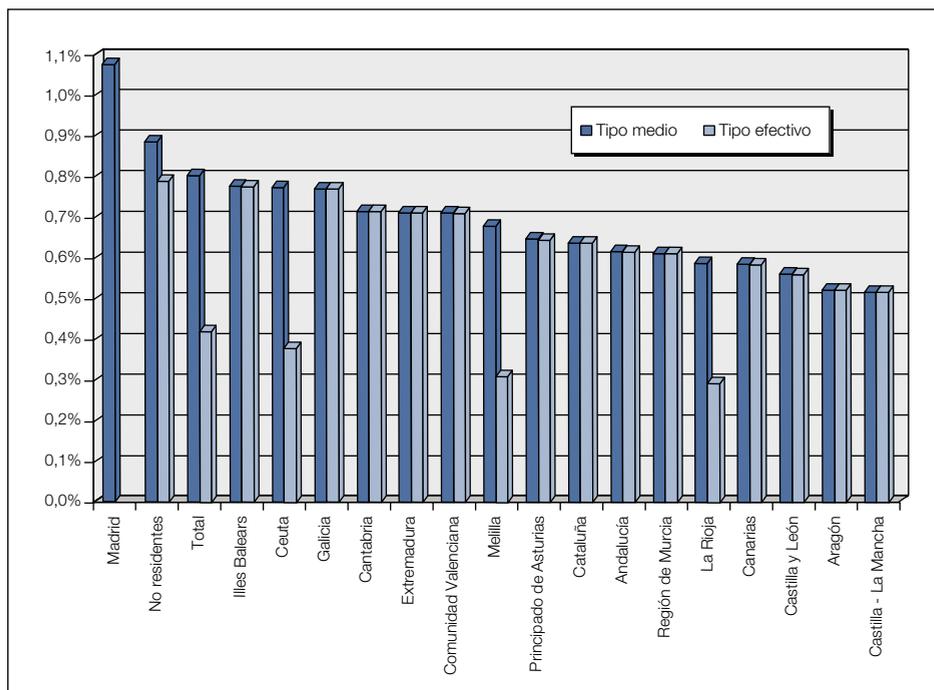
En lo que se refiere a la cuota a ingresar destacaron sobremanera Cataluña, con una aportación relativa del 44,8 por ciento, y, en sentido contrario, la Comunidad de Madrid, en la que la cuota a ingresar fue nula como resultado de la bonificación autonómica aplicada en su territorio. Las aportaciones relativas de la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 13,9 y 7 por ciento, respectivamente.

El máximo tipo efectivo de gravamen correspondió a Illes Balears, con el 0,781 por ciento, casi el doble del tipo efectivo global (el 0,423 por ciento). En sentido contrario sobresalieron, además de la Comunidad de Madrid, en la que el tipo efectivo fue nulo, La Rioja, donde el tipo efectivo fue del 0,296 por ciento, Melilla, con el 0,312 por ciento, y Ceuta, con el 0,381 por ciento. Los bajos niveles de los tipos efectivos de Ceuta y Melilla se explican por la bonificación aplicable por los contribuyentes residentes en sus territorios y en el caso de La Rioja se debió a la bonificación general del 50 por ciento.

En el gráfico I.18 se recogen para cada una de las CCAA los tipos medios y efectivos del IP resultantes para el ejercicio 2017.

Gráfico I.18

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2017



#### 2.2.2.8. Análisis comparativo del IP en el período 2013-2017

En el cuadro I.57 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2013 y 2017, ambos inclusive.

El ritmo de crecimiento del número de declarantes en 2017, con la citada tasa del 2,4 por ciento, supuso una desaceleración en relación con el comportamiento observado desde 2014, con aumentos anuales cada vez más intensos. Los crecimientos en 2014, 2015 y 2016 fueron del 1,9, 3,7 y 4,8 por ciento, respectivamente.

Cuadro I.57

**EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP. EJERCICIOS 2013-2017**

Variable	Ejercicio					% Variación			
	2013	2014	2015	2016	2017	14/13	15/14	16/15	17/16
TOTAL DECLARANTES	178.481	181.874	188.680	197.768	202.437	1,9	3,7	4,8	2,4
<b>BASE IMPONIBLE</b>									
Nº de declarantes	177.633	181.062	187.809	196.843	201.486	1,9	3,7	4,8	2,4
Importe (millones de euros)	324.835,2	338.976,9	352.970,7	359.463,3	379.968,6	4,4	4,1	1,8	5,7
Cuantía media (euros)	1.828.687	1.872.160	1.879.413	1.826.142	1.885.831	2,4	0,4	-2,8	3,3
<b>BASE LIQUIDABLE</b>									
Nº de declarantes	169.394	172.813	179.297	187.759	192.352	2,0	3,8	4,7	2,4
Importe (millones de euros)	216.757,7	228.915,8	240.511,3	245.223,9	263.015,4	5,6	5,1	2,0	7,3
Cuantía media (euros)	1.279.607	1.324.644	1.341.413	1.306.057	1.367.365	3,5	1,3	-2,6	4,7
<b>CUOTA ÍNTEGRA (*)</b>									
Nº de declarantes	169.394	172.813	179.297	187.759	192.352	2,0	3,8	4,7	2,4
Importe (millones de euros)	1.545,7	1.601,3	1.812,0	1.868,5	2.124,0	3,6	13,2	3,1	13,7
Cuantía media (euros)	9.125	9.266	10.106	9.951	11.042	1,5	9,1	-1,5	11,0
<b>TIPO MEDIO</b>									
(Cuota íntegra / B. Liquid.)%	0,713	0,699	0,753	0,762	0,808	-0,014	0,054	0,009	0,046
<b>BONIFICACIONES AUTONÓMICAS</b>									
Nº de declarantes	15.043	15.645	18.067	18.557	19.285	4,0	15,5	2,7	3,9
Importe (millones de euros)	612,2	660,9	805,4	825,1	1.008,4	7,9	21,9	2,4	22,2
Cuantía media (euros)	40.700	42.240	44.577	44.462	52.291	3,8	5,5	-0,3	17,6
<b>CUOTA A INGRESAR</b>									
Nº de declarantes	154.442	157.275	163.449	171.460	175.418	1,8	3,9	4,9	2,3
Importe (millones de euros)	929,6	937,0	1.003,0	1.039,7	1.112,0	0,8	7,0	3,7	6,9
Cuantía media (euros)	6.019	5.958	6.137	6.064	6.339	-1,0	3,0	-1,2	4,5
<b>TIPO EFECTIVO</b>									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)%	0,429	0,409	0,417	0,424	0,423	-0,020	0,008	0,007	-0,001

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Por el contrario, la cuantía total de la base imponible presenta una senda de crecimiento desacelerado en los primeros años del periodo analizado, con unos aumentos del 4,4 por ciento en 2014, 4,1 por ciento en 2015, y 1,8 por ciento en 2016, y un incremento más intenso en 2017, del 5,7 por ciento. En el aumento registrado en 2017 incidió, sobre todo, el incremento en un 16,6 por ciento del importe declarado en concepto de valores representativos de la participación en IIC (la tasa de variación de estos elementos patrimoniales en 2016 fue mucho menor, del 6 por ciento). Si no se computan estos valores, la tasa de variación de la base imponible en 2017 pasaría del citado 5,7 por ciento al 2,2 por ciento,

valor superior en tan solo 4 décimas porcentuales al incremento registrado en 2016 (1,8 por ciento).

El comportamiento de la base liquidable fue similar al de la base imponible, si bien con unos incrementos superiores en la primera de dichas magnitudes. Así, la tasa de variación de la cuantía total de la base liquidable fue del 5,6 por ciento en 2014, del 5,1 por ciento en 2015, del 2 por ciento en 2016 y del 7,3 por ciento en 2017.

La cuota íntegra aumentó el 3,6 por ciento en 2014, el 13,2 por ciento en 2015, el 3,1 por ciento en 2016 y el 13,7 por ciento en 2017. En el fuerte incremento registrado en 2015 influyó, presumiblemente, la modificación que se introdujo en ese año por la cual aquellos contribuyentes no residentes en España que residiesen en algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo podían aplicar la normativa del impuesto vigente en la comunidad autónoma en la que radicase el mayor valor de sus bienes y derechos, normativa que era especialmente atractiva en aquellas CCAA que habían regulado bonificaciones, destacando en este sentido Madrid. A los contribuyentes que optaron por esta posibilidad les resultaba una cuota íntegra mayor por aplicar tipos impositivos más elevados que los regulados en la normativa estatal, si bien finalmente se beneficiaron de una menor tributación efectiva por la aplicación de las bonificaciones. Este argumento explicaría también el fuerte aumento del importe de las bonificaciones autonómicas en 2015 en comparación con los incrementos observados en el resto del periodo analizado (véase el cuadro I.57). Por su parte, el intenso aumento registrado en 2017, el mayor del periodo analizado, se debe al fuerte crecimiento en dicho año de la cuota íntegra en la Comunidad de Madrid, con una tasa del 22,2 por ciento, crecimiento que se trasladó al importe global de las bonificaciones autonómicas en dicho año (véase de nuevo el cuadro I.57), dado que la bonificación del 100 por cien aplicable en su territorio representó casi la totalidad de la cuantía de tales bonificaciones (el 98,7 por ciento en 2017, como ya se indicó).

En 2014, el tipo medio decreció en 14 milésimas porcentuales. En los tres ejercicios siguientes se produjeron incrementos, de 54 milésimas en 2015, 9 milésimas en 2016 y 46 milésimas en 2017. Los mayores aumentos en 2015 y 2017 se explican por los motivos citados sobre los crecimientos de la cuota íntegra en ambos ejercicios.

En 2014, el importe de la cuota a ingresar superó ligeramente al de 2013, en un 0,8 por ciento, mientras que su cuantía media retrocedió el 1 por ciento. En 2015 tanto el importe total de la cuota a ingresar como su cuantía media registraron variaciones positivas, con unas tasas del 7 y 3 por ciento, respectivamente. En 2016 el importe total creció el 3,7 por ciento, mientras que su cuantía media volvió a registrar una tasa negativa, del 1,2 por ciento. Finalmente, en 2017 el importe total de la cuota a ingre-

sar creció el 6,9 por ciento y su cuantía media lo hizo a una tasa del 4,5 por ciento.

En 2014 se produjo una disminución en el tipo efectivo de 2 centésimas, de forma que pasó del 0,429 por ciento en 2013 al 0,409 por ciento en 2014. Por el contrario, en 2015 y 2016 se registraron crecimientos, de 8 y 7 milésimas, respectivamente, con lo que en 2016 el tipo efectivo se situó en el 0,424 por ciento. En 2017, el tipo efectivo se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio precedente, con un ligero retroceso de 1 milésima porcentual.

## 2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### 2.3.1. Marco normativo

En el cuadro I.58 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2018.

Cuadro I.58

### IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 3/2017	Actividades prioritarias de mecenazgo	28/06/2017	D.A.58ª
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A.59ª a 87ª
	Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales		D.A.125ª
Ley 6/2018	Exención de determinadas rentas obtenidas por las Autoridades Portuarias	04/07/2018	D.A.68ª
	Régimen fiscal de las aportaciones al fondo ex ante constituido en el marco de un sistema institucional de protección		D.A.101ª
RD-ley 3/2016	SOCIMI: Exención en valores representativos de los fondos propios	03/12/2016	2
	Exclusión de integración en la base imponible de pérdidas generadas por la participación en entidades ubicadas en paraísos fiscales		3.Segundo
Orden HAP/1626/2016	Modelo 117	11/10/2016	
Orden HFP/1923/2016	Modelo 187	21/12/2016	
Orden HFP/1308/2017	Modelos 181, 187, 188, 193, 198 y 289	30/12/2017	
Orden HFP/441/2018	Modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y modelo 222	02/05/2018	

### **2.3.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2017***

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del impuesto sobre sociedades (IS) del período impositivo o ejercicio 2017 (declaraciones presentadas en 2018), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2016.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del Modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones precedentes, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos lo constituye el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.3 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 decla-

rantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

### 2.3.2.1. *Declaraciones individuales*

#### 2.3.2.1.1. *Número de declarantes*

El número total de declarantes en el ejercicio 2017 fue de 1.597.545, lo que supuso un crecimiento de 42.775 entidades y una tasa de variación del 2,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.554.770. De este modo se mantuvo la tendencia creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis hasta 2016 y se ralentizó sustancialmente en 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía<sup>(42)</sup>, propiciando que se produjera una elevada creación de empresas<sup>(43)</sup>, a lo que se añadió en 2016 el impulso excepcional que se produjo como consecuencia del cambio normativo introducido para las sociedades civiles<sup>(44)</sup>, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2013-2017, aunque fueron moderados, ocasionaron que el número total de declarantes en 2013 se situara por encima del previo al inicio de la crisis económica, el cual fue de 1.418.628 en 2007, y, posteriormente, haya continuado aumentando, hasta añadirse 166.537 entidades a lo largo del citado período, lo que se traduce en una tasa acumulada del 11,6 por ciento entre 2013 y 2017.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2013-2017. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.19.

---

<sup>(42)</sup> El crecimiento real del Producto interior bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 2,9 por ciento en 2017, según los datos provisionales de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

<sup>(43)</sup> Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIR-CE) elaborada por el INE, durante 2017 se registraron 96.364 altas de empresas con personalidad jurídica.

<sup>(44)</sup> Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante, LIS.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2017 fueron 249.878, lo que representó el 15,6 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un incremento absoluto de 12.172 unidades y una tasa del 5,1 por ciento respecto a 2016, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 237.706, su participación sobre el total de declarantes del 15,3 por ciento, y su tasa de variación respecto al año 2015 del -17,2 por ciento.

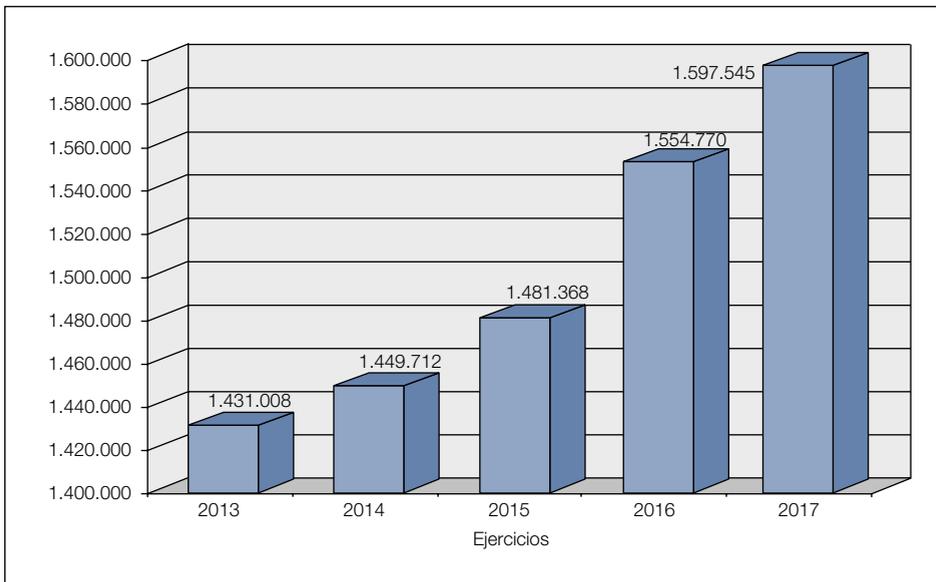
Cuadro I.59

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2013-2017**

Ejercicio	Número de declarantes(*)	% Tasa de variación
2013	1.431.008	0,8
2014	1.449.712	1,3
2015	1.481.368	2,2
2016	1.554.770	5,0
2017	1.597.545	2,8

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2018

Gráfico I.19

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2013-2017**

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2016 y 2017 se presentan en el cuadro I.60. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

Cuadro I.60

**NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2016 Y 2017**

Regímenes especiales <sup>(1)</sup>	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2016	2017	% Tasa de variación	2016	2017	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.216.630	1.245.901	2,4	78,25	77,99	-0,26
Transparencia fiscal internacional	2.944	5.010	70,2	0,19	0,31	0,12
Canarias	47.073	48.690	3,4	3,03	3,05	0,02
Entidades ZEC <sup>(2)</sup>	185	207	11,9	0,01	0,01	0,00
Cooperativas	27.821	28.006	0,7	1,79	1,75	-0,04
Cooperativas protegidas	6.725	6.747	0,3	0,43	0,42	-0,01
Cooperativas especialmente protegidas	10.963	10.960	-0,0	0,71	0,69	-0,02
Resto de cooperativas	10.133	10.299	1,6	0,65	0,64	-0,01
Agrupaciones de interés económico y UTE <sup>(3)</sup>	22.003	22.456	2,1	1,42	1,41	-0,01
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	21.680	22.132	2,1	1,39	1,39	0,00
Agrupaciones europeas de interés económico	323	324	0,3	0,02	0,02	0,00
Entidades sin fines lucrativos	15.009	15.471	3,1	0,97	0,97	0,00
Consolidación fiscal (decl. individuales)	34.149	34.796	1,9	2,20	2,18	-0,02
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	4.821	5.102	5,8	0,31	0,32	0,01
Sociedades dependientes	29.328	29.694	1,2	1,89	1,86	-0,03
Instituciones de Inversión Colectiva	5.240	4.995	-4,7	0,34	0,31	-0,03
Entidades parcialmente exentas	20.497	22.141	8,0	1,32	1,39	0,07
Comunidades titulares de montes vecinales	1.884	1.936	2,8	0,12	0,12	0,00
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.646	1.611	-2,1	0,11	0,10	-0,01
Minería	448	446	-0,4	0,03	0,03	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	435	454	4,4	0,03	0,03	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	58	42	-27,6	0,00	0,00	0,00
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.361	3.319	-1,3	0,22	0,21	-0,01
Sociedades de desarrollo industrial regional	85	76	-10,6	0,01	0,00	-0,01
Entidades navieras en función del tonelaje	55	46	-16,4	0,00	0,00	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	2.763	2.804	1,5	0,18	0,18	0,00
SOCIMI <sup>(4)</sup>	192	280	45,8	0,01	0,02	0,01
Otros regímenes especiales <sup>(5)</sup>	4.232	4.117	-2,7	0,27	0,26	-0,01

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(5) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

En el ejercicio 2017, el número de sociedades que se acogieron al régimen especial de las entidades de reducida dimensión (ERD) fue de 1.245.901, lo que representó el 78 por ciento del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 29.271 y relativo del 2,4 por ciento, produciéndose una reducción de 3 décimas porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicha pérdida de peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2016 y 2017, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que posibilitó que determinadas sociedades que anteriormente poseían la cualidad de ERD rebasaran dicho límite, pasando a tributar en el régimen general.

Las empresas acogidas en 2017 al régimen fiscal especial de Canarias totalizaron 48.690, dentro de las cuales se incluían 207 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria. En comparación con el ejercicio 2016, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 1.617, con una tasa del 3,4 por ciento, y su participación en el total de declaraciones mejoró en 2 centésimas porcentuales, situándose en el 3,05 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2017 presentadas por las cooperativas fueron 28.006, produciéndose un incremento de 185 entidades respecto a 2016 (27.821) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,75 por ciento, lo que supuso 4 centésimas porcentuales menos que en 2016. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.747 declaraciones de cooperativas protegidas y 10.960 de cooperativas especialmente protegidas, con una tasa de variación respecto a 2016 del 0,3 por ciento en el primero de esos colectivos y prácticamente estable en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un crecimiento del 1,6 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2017 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 34.796, cifra superior en un 1,9 por ciento a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,18 por ciento, reduciéndose en 2 centésimas porcentuales respecto a 2016. Ese número total se desglosaba en 5.102 sociedades dominantes y 29.694 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 5,8 y 1,2 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del Modelo 220 de grupos, el cual fue de 5.208, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el Modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Las declaraciones del ejercicio 2017 presentadas por agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE) fueron 22.456, cifra superior en un 2,1 por ciento a la de 2016, variación mayor que la experimentada en ese año (tasa del 1,3 por ciento). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2017 disminuyó respecto al ejercicio anterior en 1 centésima porcentual, situándose en el 1,41 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos de las entidades parcialmente exentas, con 22.141, de las entidades sin fines lucrativos, con 15.471, y de las instituciones de inversión colectiva, con 4.995, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, el 1,39, 0,97 y 0,31 por ciento, respectivamente.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un descenso del 1,3 por ciento respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.319 entidades en 2017 (3.361 en 2016). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2017 bajó en 1 centésima porcentual respecto a 2016, situándose en el 0,21 por ciento.

El colectivo que experimentó un mayor crecimiento fue el constituido por las sociedades en régimen de transparencia fiscal internacional, cuyo número fue de 5.010 en 2017, lo que supuso un aumento de 2.066 unidades y una tasa del 70,2 por ciento respecto al ejercicio anterior, aunque su peso respecto a la totalidad de declarantes continuó siendo pequeño, el 0,31 por ciento en 2017, más de una décima porcentual que en 2016.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 2.804 unidades y el 1,8 por mil.

En el cuadro I.61 se muestra la distribución de los declarantes del IS según la forma jurídica de la entidad para cada uno de los ejercicios del bienio 2016-2017, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 3,1 por ciento entre los ejercicios 2016 y 2017, de manera que su número se elevó a 1.371.599 en ese último ejercicio, representando el 85,9 por ciento del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 3 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, retornando así a la senda de crecimiento que se vino observando desde 2010 hasta 2015, que se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo cual se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año.

Cuadro 1.61

### NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2016 Y 2017

Forma jurídica	2016		2017		% Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades anónimas	86.652	5,57	84.728	5,30	-2,2
Sociedades de responsabilidad limitada	1.329.987	85,54	1.371.599	85,86	3,1
Sociedades colectivas	265	0,02	251	0,02	-5,3
Sociedades comanditarias	120	0,01	123	0,01	2,5
Comunidades de bienes y herencias yacentes	432	0,03	320	0,02	-25,9
Sociedades cooperativas	27.745	1,78	27.915	1,75	0,6
Asociaciones	35.494	2,28	38.047	2,38	7,2
Comunidades de propietarios	44	0,00	43	0,00	-2,3
Sociedades civiles	37.489	2,41	37.472	2,35	-0,0
Corporaciones locales	46	0,00	46	0,00	0,0
Organismos públicos	1.335	0,09	1.353	0,08	1,3
Congregaciones e instituciones religiosas	1.729	0,11	1.756	0,11	1,6
Órganos de la AGE y de las CCAA	28	0,00	28	0,00	0,0
Uniones temporales de empresas	20.594	1,32	20.936	1,31	1,7
Resto de entidades	12.810	0,82	12.928	0,81	0,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.554.770</b>	<b>100</b>	<b>1.597.545</b>	<b>100</b>	<b>2,8</b>

Por su parte, las sociedades anónimas (SA) totalizaron 84.728, lo que significó una disminución del 2,2 por ciento respecto al ejercicio 2016, prosiguiendo así la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total disminuyó casi en 3 décimas porcentuales, al pasar del 5,57 por ciento en 2016 al 5,30 por ciento en 2017.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 38.047 en 2017, lo que se tradujo en una expansión de 2.553 unidades y una tasa de variación del 7,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (35.494 entidades), continuando así con la tendencia de intenso y sistemático crecimiento que se viene observando desde hace tiempo (por ejemplo, en 2016, la tasa de variación se cifró en el 8,2 por ciento). Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,38 por ciento en 2017, lo que supuso un avance de 1 décima porcentual en comparación a un año atrás.

El cuarto grupo más numeroso en 2017 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 37.472 contribuyentes, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior (37.489 entidades). Respecto al núme-

ro total de declarantes, este colectivo representó el 2,35 por ciento en 2017, lo que supuso un retroceso de 6 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,7 por ciento), UTE (1,3 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,8 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, aumentó solo el 0,6 por ciento en 2017 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.915 (27.745 en 2016). Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.60, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el escaso crecimiento registrado en 2017 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, las UTE, cuyo número se elevó a 20.936 en 2017, aumentaron el 1,7 por ciento respecto al ejercicio anterior y su participación en el total de declarantes se redujo en 1 centésima porcentual, situándose en el 1,31 por ciento en 2017.

En el cuadro I.62 figura el número de declarantes del ejercicio 2017 distribuido en función de los ingresos.

Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2017 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.166.084, lo que representó una proporción del 73 por ciento respecto al total y supuso 9 décimas porcentuales menos que en 2016 (el 73,9 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2017 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 408.596, lo que representó el 25,6 por ciento del total (en 2016, el 24,7 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 22.865 en 2017, el 1,4 por ciento del total, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.437 declarantes, el 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes

(1 diezmilésima porcentual más que en 2016), y, con más de un millardo de euros, 214 sociedades, representando únicamente el 1,3 por diez mil del total y con un aumento de 6 unidades respecto a 2016.

Cuadro I.62

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	748.367	46,8	46,8
0,05 - 0,25	417.717	26,1	73,0
0,25 - 1	266.296	16,7	89,7
1 - 3	97.218	6,1	95,7
3 - 10	45.082	2,8	98,6
10 - 25	12.971	0,8	99,4
25 - 50	4.889	0,3	99,7
50 - 100	2.568	0,2	99,8
100 - 250	1.514	0,1	99,9
250 - 500	452	0,0	100,0
500 - 1.000	257	0,0	100,0
> 1.000	214	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.597.545</b>	<b>100</b>	

**2.3.2.1.2. Resultado contable**

En el cuadro I.63 y en el gráfico I.20 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2013-2017, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2017 fue de 122.410,8 millones de euros, lo que supuso una expansión del 24,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior (98.275,2 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2017, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 2,9 por ciento, si bien ya se apreciaba el comienzo de su gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8 por ciento y en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3 por ciento, lo que se ha confirmado en los dos años posteriores.

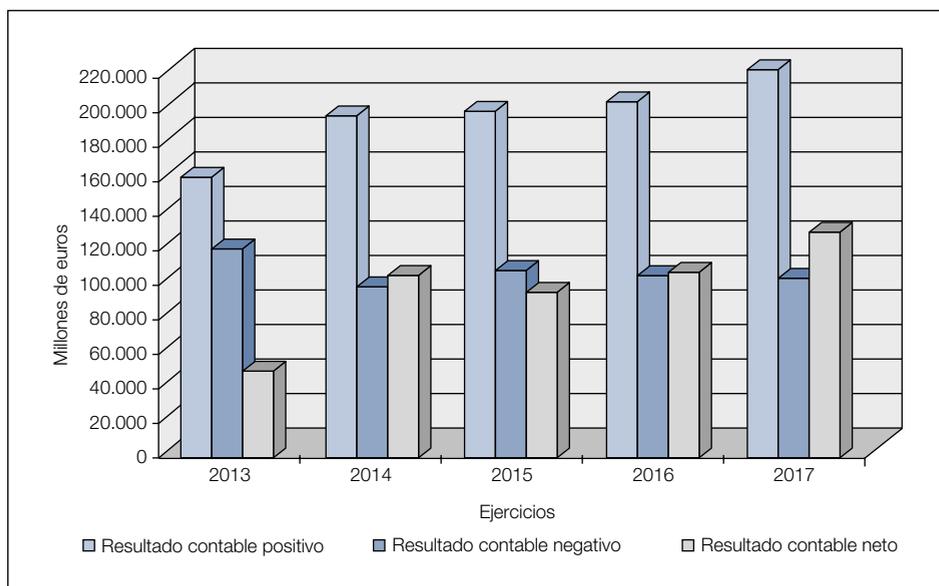
Cuadro I.63

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE.  
IS 2013-2017**

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	568.762	155.454,0	273.320	621.316	114.099,5	183.642	1.190.078	41.354,5	34.749
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
14/13	9,1	19,4	9,5	-7,0	-22,3	-16,5	0,7	134,4	132,8
15/14	8,2	2,0	-5,8	-6,2	13,8	21,2	1,3	-8,8	-9,9
16/15	7,6	3,3	-4,0	1,9	-3,5	-5,3	5,0	11,1	5,8
17/16	5,8	10,3	4,2	-2,1	-4,2	-2,1	2,4	24,6	21,7

Gráfico I.20

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE.  
IS 2013-2017**



Ese sustancial crecimiento económico en 2017, que estuvo motivado por el buen comportamiento de la demanda, tanto interna como de las exportaciones, con tasas a precios constantes del 3 y 5,6 por ciento, respectivamente, junto con la contención de los costes laborales (vgr.: tasa anual del coste laboral medio por empleado del 0,2 por ciento) y financieros, debidos estos a la continuidad de la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (vgr.: descenso del 6 por ciento en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), lográndose mínimos históricos hasta entonces en dicho año, fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se elevaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 5,9 por ciento en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS ejerció un papel neutral en la economía, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido en los dos años precedentes, como consecuencia de la reforma del impuesto aprobada en 2014 que tuvo un papel relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica<sup>(45)</sup>.

Los datos incluidos en el cuadro I.63 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas disminuyó el 4,2 por ciento en 2017, pasando de -97.340,4 millones de euros en 2016 a -93.262,8 millones de euros en 2017, continuando así con la tendencia de decrecimiento que se inició en 2013 y prosiguió en 2014, si bien se interrumpió bruscamente en 2015, volviendo a decaer en los dos años siguientes. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una disminución del 2,1 por ciento en 2017, en comparación con el ejercicio anterior (552.534 en 2016 y 540.940 en 2017), en contraposición con la tasa positiva registrada un año atrás y de forma análoga a la tendencia decreciente que se observó en cada uno de los ejercicios del trienio 2013-2015.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2017, su importe creció un 10,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (195.615,6 millones de euros en 2016 y 215.673,6 millones de euros en 2017), prosiguiendo con la tendencia creciente de los cinco años anteriores. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 5,8 por ciento en 2017 respecto al ejercicio precedente (722.342 en 2016 y 764.033 en 2017), tasa que guarda sintonía con las observadas en el cuatrienio precedente, mostrando cierta y gradual desaceleración.

---

<sup>(45)</sup> Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el «Informe Anual 2017», del Banco de España.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostrando con anterioridad y en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, siendo más del doble que en 2016 y situándose su notable impulso en la citada tasa de variación del 24,6 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Además, en 2017 se registró un moderado incremento, el 2,4 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.274.876 en 2016 y 1.304.973 en 2017), crecimiento que prácticamente fue la mitad del que se había registrado en 2016, el 5 por ciento, y que fue cercano al aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 21,7 por ciento, al pasar de 77.086 euros en 2016 a 93.803 euros en 2017, debido a que el crecimiento del 4,2 por ciento que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó reforzado con una caída del 2,1 por ciento que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En el cuadro I.64 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2017, por tramos de ingresos.

Cuadro I.64

**RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	460.079	35,3	35,3	-8.883,7	-7,3	-7,3	-19.309
0,05 - 0,25	415.710	31,9	67,1	-2.244,7	-1,8	-9,1	-5.400
0,25 - 1	265.175	20,3	87,4	3.314,8	2,7	-6,4	12.500
1 - 3	96.662	7,4	94,8	6.025,2	4,9	-1,5	62.332
3 - 10	44.713	3,4	98,3	11.119,0	9,1	7,6	248.675
10 - 25	12.851	1,0	99,3	10.211,7	8,3	16,0	794.625
25 - 50	4.835	0,4	99,6	11.723,5	9,6	25,5	2.424.717
50 - 100	2.530	0,2	99,8	9.489,0	7,8	33,3	3.750.575
100 - 250	1.503	0,1	99,9	18.750,5	15,3	48,6	12.475.404
250 - 500	448	0,0	100,0	9.520,3	7,8	56,4	21.250.609
500 - 1.000	253	0,0	100,0	16.798,7	13,7	70,1	66.398.129
> 1.000	214	0,0	100,0	36.586,4	29,9	100,0	170.964.552
<b>TOTAL</b>	<b>1.304.973</b>	<b>100</b>		<b>122.410,8</b>	<b>100</b>		<b>93.803</b>

Se observa que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo,

cabe destacar los importes negativos agregados de las 875.789 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -11.128,4 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (214 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 36.586,4 millones de euros, esto es, el 29,9 por ciento del saldo total. Cabe destacar que, a pesar de que el número de empresas que compuso el citado colectivo prácticamente permaneció inalterado con respecto a 2016, incluyendo entonces 207 sociedades, el importe de dicha partida decreció sustancialmente, pasando de 42.098,2 millones de euros en 2015 a los ya citados 36.586,4 millones de euros en 2017, y, por consiguiente, experimentó una caída del 13,1 por ciento.

En el cuadro I.65 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2013-2017, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.65

### EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2013-2017

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	441.489	28.604,3	64.791	241.066	24.401,1	101.222	682.555	4.203,2	6.158
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
14/13	8,9	17,0	7,5	-8,9	-12,1	-3,5	2,6	186,1	178,9
15/14	8,9	-6,3	-13,9	-9,4	-21,9	-13,8	3,1	21,7	18,0
16/15	9,1	27,8	17,1	2,1	-25,0	-26,5	7,2	88,3	75,6
17/16	6,4	-6,7	-12,3	-1,6	-17,5	-16,2	4,3	-1,8	-5,8

Se observa que en 2017 se mantuvo la tendencia fuertemente decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente. En 2014 decreció el 12,1 por ciento, con un valor de 21.448,1 millones de euros, en 2015 se cifró en 16.744,9 millones de euros, produciéndose una contracción del 21,9 por ciento, en 2016 su importe totalizó 12.559,2 millones de euros, cayendo el 25 por ciento, y en 2017 descendió el 17,5 por ciento, siendo su importe de 10.365,2 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 199.820 en 2017, lo cual supuso una disminución del 1,6 por ciento respecto a 2016 (202.980 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 51.873 euros, con un decrecimiento del 16,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (61.874 euros).

Por otro lado, en 2017 se registró una moderada contracción de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 37.429,4 millones de euros, con una tasa de variación del -6,7 por ciento respecto a 2016, lo que contrastó con la notable expansión observada en el ejercicio precedente. En 2014 se observó una tasa de variación positiva (el 17 por ciento respecto a 2013), al ser su importe de 33.475,5 millones de euros, para contraerse en 2015, hasta un valor de 31.377,6 millones de euros, y volver a crecer en 2016, con una tasa del 27,8 por ciento, de manera que se alcanzó un importe de 40.112,4 millones de euros. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 607.693 en 2017, lo cual supuso un aumento del 6,4 por ciento respecto a 2016 (571.264 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 61.593 euros, lo que significó un decrecimiento del 12,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (70.217 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2014 el importe del saldo de los ajustes por IS se incrementó en el 186,1 por ciento, alcanzando 12.027,4 millones de euros. El número de declarantes aumentó el 2,6 por ciento (700.209), de forma que su cuantía media ascendió a 17.177 euros, el 178,9 por ciento superior a lo observado en 2013. En 2015 el crecimiento continuó siendo sustancial, aunque se moderó considerablemente, al registrarse una tasa de variación del 21,7 por ciento respecto a 2014 y un importe de 14.632,7 millones de euros. Se observó un crecimiento del 3,1 por ciento en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18 por ciento más que en 2014. En 2016 se produjo una nueva intensificación de los crecimientos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del 7,2 por ciento respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553,2 millones de euros y supuso una expansión del 88,3 por ciento, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587 euros con un incremento del 75,6 por ciento. Esa tendencia creciente se quebró en 2017, de manera que el saldo bajó

hasta 27.064,2 millones de euros, lo que supuso un 1,8 por ciento menos que en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3 por ciento, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8 por ciento, siendo de 33.515 euros.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.66 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2017, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 149.474,8 millones de euros, produciéndose un incremento del 18,8 por ciento respecto a 2016 (125.828 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.304.791 en 2017, un 2,4 por ciento más que en 2016 (1.274.603) y, por tanto, su cuantía media se situó en 114.558 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 16 por ciento, respecto al ejercicio anterior (98.719 euros).

De la información que se refleja en el cuadro I.66 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Cuadro I.66

### RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	459.865	35,2	35,2	-8.686,3	-5,8	-5,8	-18.889
0,05 - 0,25	415.743	31,9	67,1	-1.705,1	-1,1	-7,0	-4.101
0,25 - 1	265.172	20,3	87,4	4.845,0	3,2	-3,7	18.271
1 - 3	96.656	7,4	94,8	7.865,5	5,3	1,6	81.377
3 - 10	44.716	3,4	98,3	13.888,7	9,3	10,8	310.598
10 - 25	12.853	1,0	99,2	12.636,5	8,5	19,3	983.156
25 - 50	4.835	0,4	99,6	13.365,9	8,9	28,2	2.764.414
50 - 100	2.532	0,2	99,8	11.189,4	7,5	35,7	4.419.179
100 - 250	1.503	0,1	99,9	21.061,3	14,1	49,8	14.012.862
250 - 500	448	0,0	100,0	11.692,7	7,8	57,6	26.099.764
500 - 1.000	254	0,0	100,0	17.973,4	12,0	69,7	70.761.490
> 1.000	214	0,0	100,0	45.347,7	30,3	100,0	211.905.224
<b>TOTAL</b>	<b>1.304.791</b>	<b>100</b>		<b>149.474,8</b>	<b>100</b>		<b>114.558</b>

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8 por ciento respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 120.630,5 millones de euros, esto es, el 80,7 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el 30,3 por ciento del importe total.

### 2.3.2.1.3. *Ajustes extracontables*

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.67 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2017.

Entre los ajustes extracontables practicados en 2017 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 38.203,9 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 51.970 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 13.766 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 27.064,2 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 37.429,4 millones de euros y se reflejaron en 607.693 declaraciones, con una cuantía media de 61.593 euros. Las

disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) totalizaron 10.365,2 millones de euros, consignándose en 199.820 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 51.873 euros.

Cuadro I.67

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre sociedades	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	27.064,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	5.679,6	-	-	8.622,7	-	-2.943,1
2.1. Cambios de criterios contables	838	151,7	180.975	1.019	702,1	689.055	-550,5
2.2. Operaciones a plazos	-	689,8	-	-	862,4	-	-172,7
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	541	352,0	650.688	504	461,7	916.022	-109,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	168	924,2	5.501.427	117	50,2	428.830	874,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	270	848,3	3.141.745	110	2.074,9	18.862.862	-1.226,6
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	3.150	2.713,7	861.483	5.298	4.471,3	843.967	-1.757,7
3. Amortizaciones:	-	8.152,3	-	-	6.094,2	-	2.058,1
3.1. Libertad de amortización:	-	2.506,3	-	-	1.594,6	-	911,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	163	147,8	906.592	89	112,7	1.266.239	35,1
3.1.2. Gastos de I+D	506	255,8	505.591	248	489,2	1.972.724	-233,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.224	803,9	249.362	510	361,2	708.169	442,8
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	5.815	1.039,1	178.693	260	337,6	1.298.471	701,5
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	11.574	146,8	12.688	5.243	262,8	50.120	-115,9
3.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	-	112,8	-	-	31,1	-	81,7
3.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	130,0	-	-	289,9	-	-159,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	11.094	2.810,4	253.330	5.656	1.470,8	260.044	1.339,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	38.100	2.393,2	62.813	-2.393,2
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	3.324	2.705,6	813.952	803	345,7	430.505	2.359,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	86.811,7	-	-	43.667,0	-	43.144,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	68.760,6	-	-	25.077,3	-	43.683,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	11.692,2	-	-	7.532,3	-	4.159,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.421	3.360,7	1.388.162	1.144	1.863,1	1.628.624	1.497,6
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	51.970,0	-	-	13.766,0	-	38.203,9
4.1.4. Valores representativos de deuda	870	972,6	1.117.917	473	1.739,3	3.677.232	-766,7
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido <sup>(3)</sup>	-	765,1	-	-	176,6	-	588,5

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

**PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017**

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.737	1.280,3	737.080	950	2.063,1	2.171.659	-782,8
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	8.883	16.770,9	1.887.973	6.544	16.526,6	2.525.452	244,3
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	2.198	345,4	157.165	-	-	-	345,4
6. Gastos por donativos y liberalidades	26.030	922,6	35.445	-	-	-	922,6
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	12.188,9	-	-	17,1	-	12.171,9
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.601	3.965,7	1.524.687	1.738	2.673,4	1.538.184	1.292,3
9. Revalorizaciones contables	206	286,5	1.390.729	154	52,6	341.712	233,9
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	3.962,6	-	-	353,2	-	3.609,4
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	360	1.970,0	5.472.185	569	1.694,8	2.978.564	275,2
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	7.536,8	-	-	111.773,8	-	-104.237,1
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	912	5.802,1	6.362.004	16.562	109.038,5	6.583.656	-103.236,4
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	669	1.734,6	2.592.846	847	2.735,3	3.229.435	-1.000,7
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	242	557,4	2.303.464	-557,4
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.491	172,5	115.704	200	233,4	1.167.155	-60,9
15. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup> :	-	1.366,3	-	-	1.703,2	-	-336,9
15.1. Agrupaciones de interés económico	879	334,1	380.113	1.083	738,7	682.047	-404,5
15.2. Uniones temporales de empresas:	-	1.032,1	-	-	964,5	-	67,6
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	664	200,5	301.958	634	122,9	193.901	77,6
15.2.2. Criterios de imputación temporal	530	616,5	1.163.291	531	741,1	1.395.761	-124,6
15.2.3. Otros ajustes <sup>(7)</sup>	-	215,1	-	-	100,4	-	114,7
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal <sup>(8)</sup>	-	463,3	-	-	345,1	-	118,2
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(9)</sup>	281	766,3	2.727.150	162	435,3	2.686.868	331,1
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	6	4,5	742.834	71	377,8	5.320.997	-373,3
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	12.112	607,0	50.118	12.424	893,8	71.943	-286,8
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	28	28,2	1.006.469	168	3.615,8	21.522.380	-3.587,6
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	10.181	8.092,7	794.878	11.892	8.613,7	724.326	-521,0
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	119,4	17.054.197	24	193,5	8.061.621	-74,1
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.561	451,5	289.266	527	416,0	789.291	35,6
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7.418	15.349,7	2.069.248	8.858	16.614,7	1.875.677	-1.265,1

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.522	178,6	32.344	-178,6
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	800	77,9	97.424	5.656	1.125,3	198.965	-1.047,4
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	10	222,3	22.231.256	146	2.780,2	19.042.667	-2.557,9
29. Entidades sometidas a normativa foral	78	46,6	596.829	106	172,6	1.628.545	-126,1
30. Restantes correcciones <sup>(10)</sup>	-	5.089,6	-	-	9.691,5	-	-4.601,9
<b>TOTAL <sup>(11)</sup></b>	<b>-</b>	<b>202.109,3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>233.261,9</b>	<b>-</b>	<b>-31.152,6</b>

- (1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.
- (2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.
- (3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).
- (4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable y otros gastos no deducibles fiscalmente: los que representen una retribución de los fondos propios; las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo; las pérdidas del juego; los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico; y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.
- (6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.
- (7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- (8) Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.
- (9) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (10) Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible; las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV; cambios de residencia y otras operaciones; la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias; impuesto extranjero sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- (11) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables, referidos al grupo fiscal.

- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores, cuyo saldo positivo fue de 4.159,9 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 11.692,2 millones de euros y unas disminuciones cifradas en 7.532,3 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 3.609,4 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 3.962,6 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 353,2 millones de euros.
- La amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, con un saldo positivo de 2.359,9 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 2.705,6 millones de euros, siendo aplicados por 33.324 entidades y cifrándose su cuantía media en 813.952 euros. El valor de las disminuciones fue de 345,7 millones de euros, que aplicaron 803 sociedades por una cuantía media de 430.505 euros.
- La exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, con un saldo negativo de 103.236,4 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 5.802,1 millones de euros y estos fueron recogidos en 912 declaraciones; a resultas de ello, su cuantía media fue de casi 6,4 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones totalizaron 109.038,5 millones de euros y se reflejaron en 16.562 declaraciones, con una cuantía media cercana a 6,6 millones de euros.
- La adquisición de participaciones de no residentes en régimen transitorio, con un saldo negativo de 2.557,9 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos al resultado contable de 222,3 millones de euros, consignados por 10 entidades, siendo, por tanto, su cuantía media cercana a 22,2 millones de euros, y unas disminuciones por importe de 2.780,2 millones de euros, que aplicaron 146 entidades, lo cual se tradujo en una media ligeramente superior a 19 millones de euros.
- La limitación del 70 por ciento de la amortización contable aplicable en los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, dando lugar a la reversión del gasto por amortización contable no deducible a partir de 2015, con un saldo negativo de 2.393,2 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 38.100 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media ascendió a 62.813 euros.

En el cuadro I.68 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2016 y 2017, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro I.68

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES  
AL RESULTADO CONTABLE. IS 2016 Y 2017**  
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre sociedades	40.112,4	12.559,2	27.553,2	37.429,4	10.365,2	27.064,2	-6,7	-17,5	-1,8
2. Reglas de imputación:	9.633,9	6.545,1	3.088,8	5.679,6	8.622,7	-2.943,1	-41,0	31,7	-195,3
2.1. Cambios de criterios contables	115,1	335,0	-219,9	151,7	702,1	-550,5	31,7	109,6	-150,3
2.2. Operaciones a plazos	653,4	551,1	102,3	689,8	862,4	-172,7	5,6	56,5	-268,8
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	354,6	573,0	-218,4	352,0	461,7	-109,7	-0,7	-19,4	49,8
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	5.782,3	213,6	5.568,7	924,2	50,2	874,1	-84,0	-76,5	-84,3
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	538,3	1.243,8	-705,5	848,3	2.074,9	-1.226,6	57,6	66,8	-73,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.190,2	3.628,6	-1.438,4	2.713,7	4.471,3	-1.757,7	23,9	23,2	-22,2
3. Amortizaciones:	7.511,2	7.467,0	44,2	8.152,3	6.094,2	2.058,1	8,5	-18,4	4.554,5
3.1. Libertad de amortización	2.751,8	2.210,7	541,1	2.506,3	1.594,6	911,7	-8,9	-27,9	68,5
3.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	164,4	304,3	-139,9	130,0	289,9	-159,9	-20,9	-4,7	-14,3
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.654,0	1.773,0	881,1	2.810,4	1.470,8	1.339,6	5,9	-17,0	52,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	2.751,4	-2.751,4	-	2.393,2	-2.393,2	-	-13,0	13,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.941,0	427,7	1.513,4	2.705,6	345,7	2.359,9	39,4	-19,2	55,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	91.097,4	45.507,0	45.590,3	86.811,7	43.667,0	43.144,8	-4,7	-4,0	-5,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor <sup>(2)</sup>	71.133,0	29.310,6	41.822,3	68.760,6	25.077,3	43.683,2	-3,3	-14,4	4,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.022,7	1.377,0	-354,4	1.280,3	2.063,1	-782,8	25,2	49,8	-120,9
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	18.941,7	14.819,4	4.122,3	16.770,9	16.526,6	244,3	-11,5	11,5	-94,1
5. Gastos por donativos y liberalidades	775,4	-	775,4	922,6	-	922,6	19,0	-	19,0
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	4.045,3	66,6	3.978,7	12.534,4	17,1	12.517,3	209,9	-74,4	214,6
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	6.143,6	2.416,1	3.727,5	3.965,7	2.673,4	1.292,3	-35,4	10,6	-65,3
8. Revalorizaciones contables	289,1	613,4	-324,3	286,5	52,6	233,9	-0,9	-91,4	172,1
9. Aplicación del valor normal de mercado <sup>(5)</sup>	10.317,4	733,5	9.583,9	3.962,6	353,2	3.609,4	-61,6	-51,9	-62,3
10. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	1.890,8	652,8	1.238,0	1.970,0	1.694,8	275,2	4,2	159,6	-77,8
11. Exenciones para evitar la doble imposición <sup>(6)</sup>	2.389,4	107.191,6	-104.802,1	7.536,8	111.773,8	-104.237,1	215,4	4,3	0,5
12. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	651,2	-651,2	-	557,4	-557,4	-	-14,4	14,4
13. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(7)</sup> y <sup>(8)</sup>	1.393,3	1.555,6	-162,2	1.366,3	1.703,2	-336,9	-1,9	9,5	-107,7
14. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal <sup>(9)</sup>	1.667,2	472,2	1.195,0	463,3	345,1	118,2	-72,2	-26,9	-90,1
15. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(10)</sup>	1.159,1	4.924,9	-3.765,7	766,3	435,3	331,1	-33,9	-91,2	108,8
16. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	672,0	697,7	-25,7	607,0	893,8	-286,8	-9,7	28,1	-1.014,8

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2016 Y 2017**  
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
17. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	71,9	2.373,1	-2.301,3	28,2	3.615,8	-3.587,6	-60,8	52,4	-55,9
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.655,8	8.231,2	-575,4	8.092,7	8.613,7	-521,0	5,7	4,6	9,5
19. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	14.523,1	15.228,8	-705,6	15.349,7	16.614,7	-1.265,1	5,7	9,1	-79,3
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	122,2	1.029,4	-907,2	77,9	1.125,3	-1.047,4	-36,2	9,3	-15,5
21. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	26,1	2.774,3	-2.748,2	222,3	2.780,2	-2.557,9	753,2	0,2	6,9
22. Restantes correcciones <sup>(1)</sup>	5.146,4	7.649,2	-2.502,8	5.884,1	11.263,4	-5.379,3	14,3	47,2	-114,9
<b>TOTAL <sup>(2)</sup></b>	<b>206.643,1</b>	<b>229.339,8</b>	<b>-22.696,7</b>	<b>202.109,3</b>	<b>233.261,9</b>	<b>-31.152,6</b>	<b>-2,2</b>	<b>1,7</b>	<b>-37,3</b>

- (1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.
- (2) Comprende los ajustes por deterioro de valor de: créditos derivados de insolvencia de deudores, inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, participaciones en el capital o fondos propios de entidades, valores representativos de deuda, determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido.
- (3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (4) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable y otros gastos no deducibles fiscalmente, que abarca los gastos que representen una retribución de los fondos propios, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.
- (5) Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.
- (6) Abarca las exenciones por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, y de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.
- (7) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea; UTE: Unión temporal de empresas.
- (8) Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- (9) Comprende los ajustes por: los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo, los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo, las bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas y las eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.
- (10) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (11) Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV, la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias, el impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, el impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales

se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, los cambios de residencia y otras operaciones, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional y las entidades sometidas a normativa foral.

- (12) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables, referidos al grupo fiscal.

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2017 arrojaron un saldo negativo total de 31.152,6 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de 8.455,8 millones de euros y relativa del 37,3 por ciento respecto a 2016 (saldo de -22.696,7 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 202.109,3 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 233.261,9 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -2,2 y 1,7 por ciento, respectivamente, en comparación con 2016 (importes de 206.643,1 y 229.339,8 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.68 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2017, concretamente, el 77,1 por ciento, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (86.811,7 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (37.429,4 millones de euros), a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (15.349,7 millones de euros), a las amortizaciones del inmovilizado (8.152,3 millones de euros) y al régimen especial de las entidades parcialmente exentas (8.092,7 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del -4,7, -6,7, 5,7, 8,5 y 5,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2016.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 111.773,8 millones de euros y una tasa de variación del 4,3 por ciento respecto a 2016, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 43.667 millones de euros y un decrecimiento del 4 por ciento, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 16.614,7 millones de euros y un aumento del 9,1 por ciento, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 10.365,2 millones de euros y una caída del 17,5 por ciento. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 78,2 por ciento del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2017 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Las correcciones extracontables por valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo de 331,1 millones de euros, que se duplicó respecto al año anterior (tasa del 108,8 por ciento), debido a la desigual contracción de los aumentos y disminuciones, con tasas del -33,9 y -91,2 por ciento, respectivamente.
- Los ajustes de las entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal, con unos aumentos de 463,3 millones de euros que descendieron un 72,2 por ciento y unas correcciones negativas de 345,1 millones de euros, un 26,9 por ciento menos que en 2016. Su combinación ocasionó que el saldo fuera de 118,2 millones de euros, produciéndose una caída del 90,1 por ciento.
- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, con unos aumentos al resultado contable de 1.970 millones de euros y unas disminuciones de 1.694,8 millones de euros, lo que generó un saldo de estos ajustes por importe de 275,2 millones de euros. Respecto a 2016, los citados en primer lugar crecieron el 4,2 por ciento, mientras que las correcciones negativas se expandieron en el 159,6 por ciento y su combinación ocasionó que el saldo de estos ajustes extracontables cayera el 77,8 por ciento.
- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, cuyo saldo disminuyó el 73,9 por ciento, situándose en -1.226,6 millones de euros, fruto de la aplicación de unos aumentos de 848,3 millones de euros y unos ajustes negativos de 2.074,9 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unos incrementos del 57,6 y 66,8 por ciento, respectivamente, sobre sus valores en 2016.
- La aplicación del valor normal del mercado, con unos aumentos de 3.962,6 millones de euros, un 61,6 por ciento menos que en 2016, y unas disminuciones de 353,2 millones de euros, con una tasa del -51,9 por ciento, lo que se tradujo en un saldo de 3.609,4 millones de euros, decreciendo el 62,3 respecto al ejercicio anterior.

### 2.3.2.1.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

Desde 2015, una vez detraídos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas» (hasta 2014, «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas»). A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10 por ciento la base imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la «base imponible después de la reserva de nivelación».

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 88.561,7 millones de euros en el ejercicio 2017, con una tasa de variación del 21,3 por ciento respecto a 2016 (73.007,2 millones de euros), siendo declarada por 1.282.430 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 69.058 euros. Esa notable expansión se debió al efecto conjunto del crecimiento que experimentó entre 2016 y 2017 el resultado contable neto, el 24,6 por ciento, que quedó ligeramente suavizado por el descenso del saldo de los ajustes al resultado contable, el 37,3 por ciento, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las fuertes contracciones de los ajustes netos por aplicación de las reglas de imputación y del valor normal, cada uno de los cuales se redujo en torno a 6.000 millones de euros respecto a 2016.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2017, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.69.

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando solo el 1,7 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 78,8 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada solo en los tramos de ingresos que no excedieron de 250.000 euros.

Cuadro I.69

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	447.848	34,9	34,9	-5.279,8	-6,0	-6,0	-11.789
0,05 - 0,25	410.844	32,0	67,0	-169,4	-0,2	-6,2	-412
0,25 - 1	262.268	20,5	87,4	5.369,9	6,1	-0,1	20.475
1 - 3	95.258	7,4	94,8	7.565,5	8,5	8,5	79.421
3 - 10	43.963	3,4	98,3	11.271,4	12,7	21,2	256.385
10 - 25	12.619	1,0	99,2	10.384,2	11,7	32,9	822.903
25 - 50	4.740	0,4	99,6	9.184,5	10,4	43,3	1.937.661
50 - 100	2.492	0,2	99,8	9.204,5	10,4	53,7	3.693.635
100 - 250	1.486	0,1	99,9	10.709,8	12,1	65,8	7.207.115
250 - 500	447	0,0	100,0	7.125,6	8,0	73,8	15.940.986
500 - 1.000	253	0,0	100,0	5.991,3	6,8	80,6	23.680.872
> 1.000	212	0,0	100,0	17.204,1	19,4	100,0	81.151.526
<b>TOTAL</b>	<b>1.282.430</b>	<b>100</b>		<b>88.561,7</b>	<b>100</b>		<b>69.058</b>

En el cuadro I.70 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2017 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 1.980,5 millones de euros, lo que supuso un 63,2 por ciento más que en 2016 (1.213,4 millones de euros).

Cuadro I.70

**RESERVA DE CAPITALIZACIÓN, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	5.794	6,5	6,5	4,8	0,2	0,2	823
0,05 - 0,25	21.486	24,1	30,6	38,4	1,9	2,2	1.787
0,25 - 1	27.987	31,3	61,9	120,2	6,1	8,2	4.295
1 - 3	17.456	19,6	81,5	180,5	9,1	17,4	10.343
3 - 10	10.971	12,3	93,7	267,6	13,5	30,9	24.393
10 - 25	3.297	3,7	97,4	206,2	10,4	41,3	62.537
25 - 50	1.238	1,4	98,8	171,3	8,7	49,9	138.399
50 - 100	584	0,7	99,5	150,6	7,6	57,5	257.842
100 - 250	317	0,4	99,8	181,8	9,2	66,7	573.430
250 - 500	78	0,1	99,9	72,6	3,7	70,4	930.694
500 - 1.000	38	0,0	100,0	91,3	4,6	75,0	2.403.285
> 1.000	39	0,0	100,0	495,2	25,0	100,0	12.696.514
<b>TOTAL</b>	<b>89.285</b>	<b>100</b>		<b>1.980,5</b>	<b>100</b>		<b>22.182</b>

Se observa que el 83,5 por ciento del importe de la reserva de capitalización procedió de los 33.902 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 1 y 250 de millones de euros o por encima del millardo de euros, esto es, el 38 por ciento de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 39, acumularon el 25 por ciento del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 12,7 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro I.71 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2013 y 2017.

Cuadro I.71

### EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2013-2017

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	243.428	17.657,1	72.535
2014	273.922	19.680,7	71.848
2015	290.644	16.818,2	57.865
2016	290.058	14.162,3	48.826
2017	302.681	19.513,4	64.469
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
14/13	12,5	11,5	-0,9
15/14	6,1	-14,5	-19,5
16/15	-0,2	-15,8	-15,6
17/16	4,4	37,8	32,0

Se observa que en 2017 se regresó a la tendencia de notable crecimiento, con una tasa de variación del 37,8 por ciento, siendo su importe de 19.513,4 millones de euros, como consecuencia del impulso de los resultados contables y, por ende, de la base imponible previa, tras el paréntesis que se produjo en 2015 y 2016, en los que las compensaciones descendieron en el 14,5 y 15,8 por ciento, respectivamente, circunstancia excepcional que estuvo ligada a las medidas introducidas por la reforma del tributo que, entre otros cambios relevantes, supuso la limitación generalizada del 70 por ciento en dicha compensación respecto a la base imponible previa a ella y la reserva de capitalización, unida a la mejora del ciclo económico que indujo una moderación en la generación de bases imponibles negativas de años anteriores que pudieran ser objeto de compensación en el ejercicio que se declaraba. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2017 fue de 302.681, un 4,4 por ciento superior al de 2016

(290.058). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 64.469 euros, lo que supuso un incremento del 32 por ciento respecto al ejercicio anterior (48.826 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 88.561,7 millones de euros en 2017 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fueron de 1.980,5 y 19.513,4 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 67.067,8 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.72 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fue de 68.878,4 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 1.810,6 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2017, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25.

En el cuadro I.72 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2013-2017, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.21.

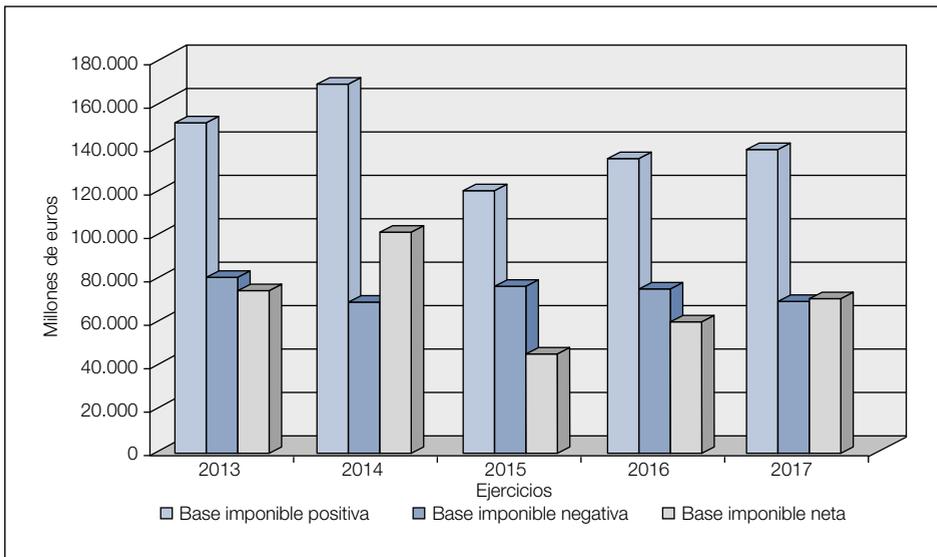
Cuadro I.72

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2013-2017**

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	384.319	148.869,2	387.358	598.887	77.395,0	129.231	983.206	71.474,2	72.695
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
14/13	7,6	11,2	3,4	-7,5	-14,5	-7,5	-1,6	39,0	41,3
15/14	7,8	-29,7	-34,8	-5,6	11,7	18,3	0,1	-57,2	-57,3
16/15	12,1	12,1	0,0	1,7	-1,2	-2,8	6,5	35,3	27,1
17/16	7,2	4,9	-2,2	-2,2	-6,9	-4,8	2,4	19,8	17,0

En el ejercicio 2017, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.055.515, lo que representaba el 66,1 por ciento de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 68.878,4 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 65.256 euros.

Gráfico I.21

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2013-2017**

El número de declaraciones del ejercicio 2017 con una base imponible no nula fue superior al de 2016 en el 2,4 por ciento, continuando así la tendencia creciente iniciada dos años atrás, tras las continuas caídas que se habían venido observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2017 el importe de dicha variable continuó expandiéndose a un ritmo sustancial, con una tasa del 19,8 por ciento, si bien con menos intensidad que en 2016 (tasa del 35,3 por ciento), senda de crecimiento que se había observado ya en 2013 y 2014, habiéndose interrumpido de manera brusca en 2015, año en el que se contrajo en un 57,2 por ciento, situándose en un valor de 42.490,4 millones de euros. Por el contrario, en 2013 se produjo un incremento del 188,5 por ciento, al alcanzar un importe de 71.474,2 millones de euros, mientras que en 2014 el aumento fue inferior, del 39 por ciento, totalizando 99.384,2 millones de euros. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 24,6 por ciento (véase el cuadro I.63), la base imponible del ejercicio 2017 lo hizo más débilmente, el citado 19,8 por ciento, es decir, casi 5 puntos porcentuales menos que aquella, lo que

se explica fundamentalmente por la caída del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -37,3 por ciento, ya comentado anteriormente, y por los notables impulsos de las dotaciones a la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 63,2 y 37,8 por ciento, respectivamente.

En el cuadro I.72 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 136.887,7 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 4,9 por ciento respecto a 2016 (130.517,7 millones de euros), continuando así la tendencia expansiva que se había observado en el trienio 2012-2014 y en 2016, con tasas respectivas del 6,5, 19,3, 11,2 y 12,1 por ciento, y un comportamiento opuesto al que se registró en 2015, con una caída del 29,7 por ciento, derivada de los cambios introducidos con la reforma del tributo. El número de declarantes de esta partida en 2017 ascendió a 535.451, con un aumento del 7,2 por ciento respecto a 2016 (499.477), siendo sustancialmente menor que el observado en el año anterior (tasa del 12,1 por ciento) y similar al registrado en cada uno de los ejercicios del bienio 2014-2015 (tasas del 7,6 y 7,8 en 2014 y 2015, respectivamente). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó moderadamente, un 2,2 por ciento, situándose en 255.649 euros en 2017, frente a 261.309 euros en 2016.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 68.009,3 millones de euros en 2017, con una disminución 6,9 por ciento respecto a 2016 (73.022,8) que estuvo en sintonía con lo sucedido en años anteriores, con la salvedad de 2015, ejercicio en el que había crecido el 11,7 por ciento, puesto que las tasas de variación también fueron de signo negativo en 2016, del 1,2 por ciento, y en el bienio 2013-2014, con descensos del 62,3 por ciento en 2013 y del 14,5 por ciento en 2014. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de forma algo diferente, de manera que en 2017 se cifró en 520.064, con un retroceso del 2,2 por ciento, mientras que en 2016 había crecido y en el bienio 2014-2015 experimentó sendos decrecimientos. Su valor medio se situó en 130.771 euros, registrándose una bajada del 4,8 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior (137.348 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2017 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro I.73.

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (535.451 en 2017), que representaban solo el 33,5 por ciento del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,1 por ciento de las empresas con ingresos menores a 50.000

euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 74,8 por ciento.

Cuadro I.73

**BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	83.054	15,5	15,5	669,2	0,5	0,5	8.058
0,05 - 0,25	178.571	33,3	48,9	3.507,9	2,6	3,1	19.644
0,25 - 1	155.080	29,0	77,8	8.318,6	6,1	9,1	53.641
1 - 3	67.820	12,7	90,5	10.203,1	7,5	16,6	150.443
3 - 10	33.796	6,3	96,8	15.073,5	11,0	27,6	446.015
10 - 25	9.656	1,8	98,6	13.006,7	9,5	37,1	1.347.002
25 - 50	3.689	0,7	99,3	11.156,9	8,2	45,2	3.024.375
50 - 100	1.930	0,4	99,7	11.384,1	8,3	53,6	5.898.491
100 - 250	1.159	0,2	99,9	14.421,8	10,5	64,1	12.443.338
250 - 500	342	0,1	99,9	9.638,2	7,0	71,1	28.181.862
500 - 1.000	194	0,0	100,0	9.391,5	6,9	78,0	48.409.764
> 1.000	160	0,0	100,0	30.116,2	22,0	100,0	188.225.987
<b>TOTAL</b>	<b>535.451</b>	<b>100</b>		<b>136.887,7</b>	<b>100</b>		<b>255.649</b>

Por otro lado, se observa en el cuadro I.73 que el importe de la base imponible positiva en 2017 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,2 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 72,4 por ciento del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 160 entidades (6 más que 2016), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 30.116,2 millones de euros, esto es, el 22 por ciento del importe total en 2017 (el 26,8 por ciento en 2016). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 188,2 millones de euros en 2017 (227,5 millones de euros en 2016). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Como se ha señalado, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración

de su base imponible positiva de hasta el 10 por ciento de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2017, su magnitud fue de 381 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 10,6 por ciento respecto a 2016 (344,4 millones de euros) y benefició a 29.150 contribuyentes, un 3,7 por ciento más que en 2016 (28.122 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2017 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015 y 2016 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2017 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 41,5 millones de euros (35,7 millones de euros en 2016), afectando a 4.112 entidades (3.714 en 2016). Combinando las minoraciones y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 339,5 millones de euros en 2017, lo que se traduce en un incremento del 10 por ciento respecto a 2016 (308,7 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 68.538,9 millones de euros en 2017, con un incremento del 19,9 por ciento respecto a 2016 (57.186,2 millones de euros en 2016), descomponiéndose en una base imponible positiva de 136.506,7 millones de euros en 2017, un 4,9 por ciento más que en 2016 (130.173,3 millones de euros), y una negativa de 67.967,8 millones de euros en 2017, un 6,9 por ciento menor que en 2016 (72.987,1 millones de euros).

### 2.3.2.1.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

En el cuadro I.74 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2013-2017.

Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una notable contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresó a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible positiva no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28 por ciento vigente en 2015 al 25 por ciento desde 2016. En 2017, la situación fue distinta, de manera que, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra disminuyó ligeramente, debido a un cam-

bio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1 por ciento, y, al mismo tiempo, perdieron peso la entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30 por ciento.

Cuadro I.74

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2013-2017**

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	374.069	39.287,4	105.027
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	30.263,3	57.580
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
14/13	7,8	12,5	4,4
15/14	8,0	-32,0	-37,1
16/15	12,5	3,6	-7,8
17/16	7,4	-2,8	-9,5

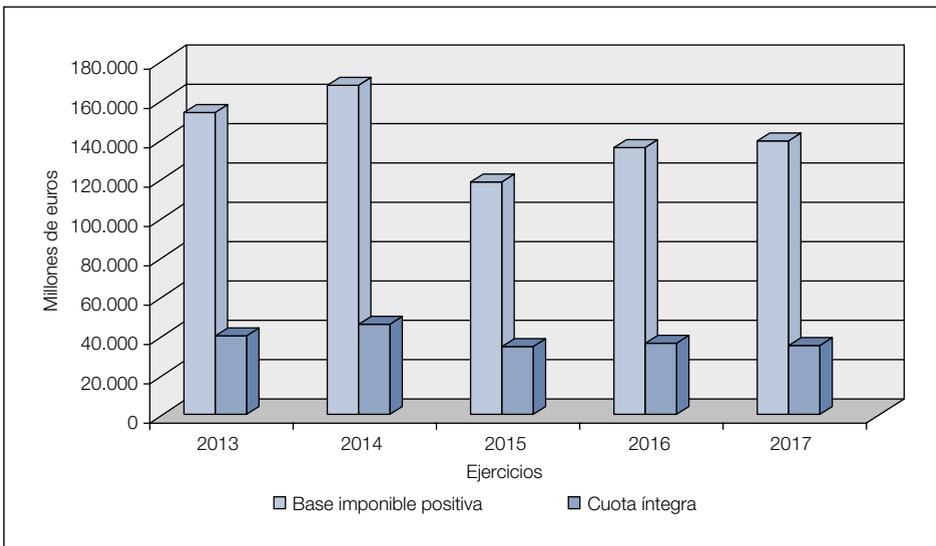
Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro I.74, la cuota íntegra en el ejercicio 2017 ascendió a 30.263,3 millones de euros, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 877 millones de euros y relativo del 2,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (31.140,3 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32 por ciento, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó solo moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente se retornó a un descenso ligero, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 57.580 euros en 2017, lo que conllevó un descenso del 9,5 por ciento respecto al ejercicio 2016 (63.610 euros), de manera análoga a lo sucedido en los dos años precedentes.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2017 se produjo un crecimiento del 7,4 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, consolidándose así la tendencia creciente iniciada en 2013, situándose en 525.588, lo que representó el 32,9 por ciento del total de declarantes del IS en 2017 (el 31,5 por ciento en 2016).

En el gráfico I.22 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2013-2017, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas en el trienio 2013-2015, así como la menor semejanza que se produjo en el bienio 2016-2017, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes en el primero de esos años, pero a ritmos bastante distantes, y un movimiento contrapuesto de ambas en el último ejercicio, como se ha comentado anteriormente.

Gráfico I.22

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2013-2017**



El cuadro I.75 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2017.

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,2 por ciento de los contribuyentes que en 2017 declararon una cuota íntegra positiva (3,1 por ciento en 2016), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 72,5 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 75,4 por ciento en 2016). A su vez, las 159 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (6 entidades más que en 2016), aportaron el 23,4 por ciento (el 29,2 por

ciento en 2016) de la cuota íntegra del ejercicio 2017. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.75

**CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	80.608	15,3	15,3	156,7	0,5	0,5	1.944
0,05 - 0,25	175.886	33,5	48,8	807,1	2,7	3,2	4.589
0,25 - 1	152.736	29,1	77,9	1.853,4	6,1	9,3	12.134
1 - 3	66.590	12,7	90,5	2.255,8	7,5	16,8	33.875
3 - 10	33.061	6,3	96,8	3.259,2	10,8	27,5	98.581
10 - 25	9.379	1,8	98,6	2.752,9	9,1	36,6	293.514
25 - 50	3.597	0,7	99,3	2.274,7	7,5	44,1	632.377
50 - 100	1.897	0,4	99,7	2.511,3	8,3	52,4	1.323.809
100 - 250	1.142	0,2	99,9	3.012,9	10,0	62,4	2.638.303
250 - 500	340	0,1	99,9	2.203,4	7,3	69,7	6.480.704
500 - 1.000	193	0,0	100,0	2.099,0	6,9	76,6	10.875.556
> 1.000	159	0,0	100,0	7.077,1	23,4	100,0	44.510.074
<b>TOTAL</b>	<b>525.588</b>	<b>100</b>		<b>30.263,3</b>	<b>100</b>		<b>57.580</b>

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2017 el tipo medio se situó en el 22,1 por ciento, lo que supuso una reducción cercana a los 2 puntos porcentuales en comparación a 2016, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 23,9 por ciento. Esta bajada del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2017, sino, como se ha indicado anteriormente, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, ganando peso relativo en ella los colectivos de contribuyentes sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC que tributaban al 1 por ciento, y perdiendo presencia las entidades de crédito sometidas a un tipo incrementado del 30 por ciento, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento opuesto a la de aquella variable.

Entre 2013 y 2014, el tipo medio de gravamen aumentó en 3 décimas porcentuales hasta alcanzar el 26,7 por ciento. Hasta el año 2014 los tipos nominales permanecieron sin cambios, salvo por la fijación de un tipo del

cero por ciento para las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), excepto para determinadas rentas, a partir de 2013, que antes tributaban al 19 por ciento con carácter general, si bien su peso en el impuesto es prácticamente despreciable, y por el establecimiento de tipos reducidos de gravamen para las entidades de nueva creación. La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30 por ciento en 2014 al 28 por ciento en 2015 y al 25 por ciento por ciento en 2016. Ello se reflejó en mayor o menor medida en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9 por ciento en 2016.

Si se consultan los datos del cuadro I.81, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2017 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los intervalos que comprendían las entidades con ingresos hasta 50 millones de euros, el tipo medio de gravamen disminuyó a medida que aumentaba el nivel de ingresos, pasando del 23,4 por ciento, correspondiente al primer intervalo, que incluía las entidades con ingresos no superiores a 50.000 euros, hasta alcanzar un tipo medio mínimo del 20,4 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 25 y 50 millones de euros. En los siguientes tramos de ingresos se advierte que el tipo medio de gravamen osciló, produciéndose tanto aumentos como disminuciones a medida que crecía el nivel de ingresos. El tipo medio máximo se alcanzó en el tramo de mayores ingresos, por encima del millardo de euros, el cual fue del 23,5 por ciento.

#### **2.3.2.1.6. *Minoraciones en la cuota íntegra***

Una vez obtenida la cuota íntegra se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minoran en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

En el cuadro I.76 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2013-2017.

Cuadro 1.76

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.  
IS 2013-2017**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2013	12.015,3	14,2
2014	14.372,5	19,6
2015	1.889,6	-86,9
2016	1.758,4	-6,9
2017	3.281,4	86,6

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2017 creció con gran intensidad, lo que contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes y se regresa a la tendencia que se venía observando antes de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015. En concreto, su magnitud ascendió a 3.281,4 millones de euros, lo que supuso un incremento del 86,6 por ciento respecto a 2016 (1.758,4 millones de euros), mientras que en los dos años precedentes se habían registrado caídas del 86,9 y 6,9 por ciento. La notable expansión de 2017 se explica por el comportamiento ascendente de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la Ley del Impuesto de Sociedades (LIS), cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base imponible desde 2015. El moderado descenso del importe global de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que posibilitó que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

Retrocediendo a 2013 y 2014, se observa que el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra evolucionó siguiendo una senda de crecimiento. En concreto, en 2013 se registró un incremento del 14,2 por ciento respecto a 2012 (10.525,8 millones de euros en 2012 y 12.015,3 millones de euros en 2013), intensificándose en 2014 hasta alcanzar los 14.372,5 millones de euros (tasa del 19,6 por ciento respecto a 2013).

El comportamiento fuertemente expansivo del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra que se registró en 2013 y 2014 cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en dichos ejercicios no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre), esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, regulada entonces en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (TRLIS) y actualmente en el artículo 36 de la LIS, la ampliación de su base, al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor, y la extensión a 2014 de la reducción de los límites sobre cuota máximos para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose en el citado límite la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo); y por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35 por ciento, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20 por ciento. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del impuesto.

Por otro lado, se reitera la influencia directa de la reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, en la caída muy acusada de las minoraciones en la cuota íntegra que se pro-

dujo en 2015, pasando de 14.372,5 millones de euros en 2014 a solo 1.889,6 millones de euros en 2015, lo que se tradujo en una tasa de variación del -86,9 por ciento, y que también incidió, aunque en menor medida y de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758,4 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9 por ciento, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó una significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Finalmente, en 2017 la sustancial expansión de las minoraciones en la cuota íntegra no cabe atribuirlo a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica, que ocasionó unos mayores beneficios societarios y mayor capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que permitió mayores bonificaciones y deducciones, especialmente, de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron crecimientos significativos.

En el cuadro I.77 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro I.77

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2016 Y 2017**

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>252,6</b>	-	-	<b>280,6</b>	-	-	<b>11,1</b>	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	400	34,4	85.894	443	34,8	78.444	10,8	1,1	-8,7
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	40	7,0	174.131	34	6,9	202.531	-15,0	-1,1	16,3
Cooperativas especialmente protegidas	2.614	18,0	6.870	2.702	19,2	7.104	3,4	6,9	3,4
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.120	17,2	15.354	1.150	19,6	17.030	2,7	13,9	10,9
Prestación de servicios públicos locales	234	141,6	605.320	242	160,9	664.845	3,4	13,6	9,8
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	671	28,5	42.433	781	30,1	38.555	16,4	5,8	-9,1
Operaciones financieras y otras	357	6,0	16.876	408	9,2	22.443	14,3	52,0	33,0

(continúa)

Cuadro I.77 (continuación)

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2016 Y 2017**

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>442,9</b>	-	-	<b>1.192,8</b>	-	-	<b>169,3</b>	-
<b>Interna:</b>	-	<b>187,7</b>	-	-	<b>624,0</b>	-	-	<b>232,4</b>	-
Generada y aplicada en el ejercicio	505	39,8	78.805	1.130	247,2	218.753	123,8	521,1	177,6
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	52	0,8	16.145	78	2,5	31.902	50,0	196,4	97,6
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	147,1	-	-	374,3	-	-	154,4	-
<b>Internacional:</b>	-	<b>255,1</b>	-	-	<b>568,8</b>	-	-	<b>123,0</b>	-
Impuestos pagados en el extranjero	2.283	203,8	89.285	2.587	384,7	148.700	13,3	88,7	66,5
Dividendos y participaciones en beneficios	378	20,6	54.436	410	39,5	96.387	8,5	92,1	77,1
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	30,7	-	-	144,6	-	-	371,1	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.062,9</b>	-	-	<b>1.808,0</b>	-	-	<b>70,1</b>	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	61	1,0	16.653	40	0,1	2.959	-34,4	-88,3	-82,2
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	12.771	627,7	49.147	13.308	1.075,9	80.845	4,2	71,4	64,5
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	927	6,5	7.002	1.203	10,6	8.787	29,8	62,9	25,5
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	221,5	-	-	292,3	-	-	32,0	-
Investigación y desarrollo	1.434	146,1	101.891	1.593	181,8	114.113	11,1	24,4	12,0
Innovación tecnológica	1.370	75,3	54.997	1.736	110,6	63.683	26,7	46,7	15,8
Inversión de beneficios (régimen transitorio)	445	3,6	8.117	39	0,1	3.590	-91,2	-96,1	-55,8
Producciones cinematográficas españolas	79	7,6	96.041	62	8,7	140.631	-21,5	14,9	46,4
Espectáculos in vivo de artes escénicas y musicales	38	1,7	44.923	72	4,5	62.476	89,5	163,5	39,1
Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	59	0,1	1.652	51	0,1	1.469	-13,6	-23,1	-11,1
Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	62	0,2	4.011	59	0,2	3.101	-4,8	-26,4	-22,7
Acontecimientos de excepcional interés público	26	6,6	253.395	46	16,1	349.113	76,9	143,8	37,8
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	379,9	-	-	743,3	-	-	95,7	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	220	16,4	74.424	271	26,4	97.354	23,2	61,1	30,8
Investigación y desarrollo	-	13,3	-	-	18,7	-	-	40,4	-
Innovación tecnológica	-	3,1	-	-	7,7	-	-	151,5	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	11.219	87,9	7.838	13.359	167,7	12.557	19,1	90,8	60,2
Inversiones en Canarias	5.467	134,4	24.589	6.237	220,2	35.300	14,1	63,8	43,6
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	655	28,2	43.125	485	14,5	29.964	-26,0	-48,6	-30,5
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.308	42,7	32.627	1.227	150,7	122.853	-6,2	253,2	276,5
Entidades sometidas a normativa foral	158	69,2	438.232	177	70,5	398.438	12,0	1,9	-9,1
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	0,8	69.331	12	1,5	126.093	0,0	81,9	81,9
Reversión de medidas temporales:	-	54,5	-	-	80,4	-	-	47,4	-
Limitación a las amortizaciones	15.554	50,4	3.238	19.136	75,6	3.952	23,0	50,1	22,0
Actualización de balances	432	4,2	9.648	848	4,8	5.612	96,3	14,2	-41,8
<b>TOTAL</b>	-	<b>1.758,4</b>	-	-	<b>3.281,4</b>	-	-	<b>86,6</b>	-

s.e.: secreto estadístico.

Como se aprecia en el cuadro I.77, el notable crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2017, con una tasa global del 86,6 por ciento, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de aumentos en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Como se ha indicado antes, ello contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que las minoraciones disminuyeron sustancialmente, sobre todo en 2015, debido al efecto de la reforma del tributo.

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2017 se incrementó en el 11,1 por ciento respecto al año anterior, circunstancia opuesta a lo observado en el bienio precedente, en el que se registraron disminuciones del 2,7 por ciento en 2016 y del 20,9 por ciento en 2015. Desde 2008 la tendencia fue de sistemático decrecimiento, la cual se interrumpió únicamente en 2012 y 2014, años en los que se obtuvieron incrementos del 9,8 y 6,7 por ciento, respectivamente, y en 2017, si bien cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo hasta 2016, sin que ello tuviera continuidad en 2017. Así, su valor de 280,6 millones de euros en el ejercicio 2017 representó el 8,6 por ciento del importe global minorado de 3.281,4 millones de euros (su peso fue del 14,4 por ciento en 2016, del 13,7 por ciento en 2015 y de tan solo el 2,3 por ciento en 2014), aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2017 (un 0,8 por ciento en 2016).

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 160,9 millones de euros, el 13,6 por ciento más que la cantidad bonificada en 2016 (141,6 millones de euros). Las restantes bonificaciones tuvieron un comportamiento desigual, predominando los crecimientos, si bien por cantidades absolutas muy pequeñas, al tratarse de conceptos con escasa trascendencia cuantitativa.

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, se incrementaron el 169,3 por ciento en 2017 respecto a 2016, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional no fue plenamente coincidente, de manera que su reparto se desequilibró a favor de las primeras, al crecer el 232,4 por ciento frente a una expansión

del 123 por ciento de las últimas, comportamiento radicalmente distinto del observado en los dos ejercicios anteriores en los que la reforma del tributo supuso mayores caídas en las deducciones por doble imposición interna, al transformarse gran parte de ellas en exenciones. Así, en 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9 por ciento del importe total de las deducciones por doble imposición, mientras que en 2015 dicha proporción bajó al 53,3 por ciento y en 2016 volvió a descender hasta el 42,4 por ciento, mientras que en 2017 subió al 52,3 por ciento. Evidentemente, el 47,7 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2016 su peso había sido del 57,6 por ciento, en 2015 del 46,7 por ciento y solo del 3,1 por ciento en 2014.

El importe de las deducciones por doble imposición interna se situó en 624 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 232,4 por ciento respecto a 2016 (187,7 millones de euros), año en el que tasa había sido del -24,7 por ciento respecto a 2015 (249,4 millones de euros), siendo su caída mucho menos intensa que la resultante en 2015, el -97,9 por ciento. La notable expansión de 2017 procedió tanto de la deducción generada en el ejercicio como de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores, cuyas tasas fueron del 521,1 y 154,4 por ciento, respectivamente.

Las deducciones por doble imposición internacional totalizaron 568,8 millones de euros, lo que supuso un incremento del 123 por ciento respecto a 2016 (255,1 millones de euros), produciéndose así su expansión por segundo año consecutivo, si bien con mucha más intensidad que en el año precedente, en el que la tasa había sido del 16,8 por ciento. Dicho aumento se explica fundamentalmente por la casi duplicación del importe de la deducción por impuestos pagados en el extranjero, cuyo importe aumentó desde 203,8 millones de euros en 2016 hasta 384,7 millones de euros en 2017, esto es, se produjo un crecimiento del 88,7 por ciento, continuando así el fuerte ritmo expansivo observado en 2016, con una tasa del 92,5 por ciento, así como los saldos pendientes de ejercicios anteriores, lo cuales, junto con la transparencia fiscal internacional, se cifraron en 144,6 millones de euros, prácticamente el quíntuple que en 2016 (30,7 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i y producciones cinematográficas) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2017, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.075,9 millones de euros, un 71,4 por ciento más que en 2016 (627,7 millones de euros), en sintonía con la tendencia creciente que se venía observando desde 2012, con la única excepción de

lo sucedido en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -33,2 por ciento, debido a las medidas que introdujo la reforma del tributo, si bien las causas de la evolución en cada año fueron diferentes. En concreto, en 2017 el crecimiento del 71,4 por ciento se debió a los aumentos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7 por ciento. El crecimiento experimentado en 2016, el cual fue del 1,8 por ciento, se debió, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5 por ciento. En 2015, el notable descenso del 33,2 por ciento se explicaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8 por ciento, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya variación fue del -17,2 por ciento. Por último, en 2014 y 2013, los crecimientos registrados fueron del 6,2 y 20,3 por ciento, respectivamente, fruto esencialmente de las expansiones de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasas del 5,4 y 26,9 por ciento, por ese orden).

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a actividades de I+D+i sujetas a límite, con 292,3 millones de euros en 2017, cifra mayor en el 32 por ciento a la de 2016 (221,5 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por investigación y desarrollo representó el 62,2 por ciento del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (181,8 millones de euros), incrementándose en el 24,4 por ciento respecto a 2016 (146,1 millones de euros). El 37,8 por ciento restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (110,6 millones de euros), produciéndose una expansión del 46,7 por ciento respecto a 2016 (75,3 millones de euros). En 2017, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 397,8 millones de euros, con un incremento del 30,6 por ciento respecto a 2016 (304,5 millones de euros), de los cuales 26,4 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (en 2016, 16,4 millones de euros) y 79,1 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (en 2016, 66,7 millones de euros), operando este último a modo de un «impuesto negativo» ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), que ascendió a un total de 16,1 millones de euros, produciéndose una expansión del 143,8 por ciento respecto a 2016 (6,6 millones de euros), si bien esta comparación

no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, cuyo importe sumó 10,6 millones en 2017, esto es, el 62,9 por ciento por encima de lo observado en 2016 (6,5 millones de euros). La cuantía media ascendió a 8.787 euros (el 25,5 por ciento más que en 2016), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.203 declaraciones en 2017, lo que implica un crecimiento del 29,8 por ciento respecto al ejercicio precedente (927 entidades).

En cuarto lugar, otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversiones en producciones cinematográficas españolas, cuyo importe creció el 14,9 por ciento, al pasar de 7,6 millones de euros en 2016 a 8,7 millones de euros en 2017. Esta deducción fue consignada en 62 declaraciones, 17 menos que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media aumentara el 46,4 por ciento en 2017 respecto al ejercicio precedente, situándose en 140.631 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, incentivo que se introdujo en 2015, fue consignada en 72 declaraciones en 2017, casi el doble que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 4,5 millones de euros, con un incremento del 163,5 por ciento, lo que condujo a una cuantía media por declarante de 62.476 euros, cantidad superior en el 39,1 por ciento a la del año anterior.

Por su parte, el importe de la deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite fue de 1,5 millones de euros en 2017, con una tasa del 81,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (0,8 millones de euros), habiendo sido aplicada por 12 sociedades (igual número en 2016) y por una cuantía media de 126.093 euros, con idéntico crecimiento que el mencionado para el importe total.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota, que opera a modo de «impuesto negativo» al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo también en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro I.85 que se comenta más adelante, benefició a 17 entidades en 2017 por un importe de 11,2 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 660.684 euros; produciéndose un aumento absoluto de 2 contribuyentes beneficiarios y unos decrecimientos del 26,4 y 35 por ciento en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2016.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 26 millones de euros en 2017, lo que supone un incremento del 2,3 por ciento respecto a 2016 (25,4 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro I.77 que, en el ejercicio 2017, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias fue de 220,2 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 63,8 por ciento respecto a 2016 (134,4 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.237 entidades, con un aumento del 14,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (5.467 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 35.300 euros, cifra superior en el 43,6 por ciento a la del ejercicio 2016 (24.589 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, en los ejercicios 2010 y 2011 se registraron tasas de variación del -6,7 y -6,9 por ciento, respectivamente, mientras que en 2012 y 2013 la tendencia fue de intenso crecimiento (tasas del 28,5 y 98,9 por ciento, respectivamente), para caer bruscamente en 2014 (tasa del -42,8 por ciento), expandirse otra vez de manera notable en 2015 (tasa del 32,4 por ciento), volver a contraerse de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1 por ciento) e incrementarse de manera muy pronunciada en 2017.

La deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 167,7 millones de euros, lo que supuso prácticamente su duplicación, con una tasa de variación del 90,8 por ciento respecto al ejercicio 2016 (87,9 millones de euros), acogiéndose a ella 13.359 sociedades, un 19,1 por ciento más que el año anterior (11.219), lo que se tradujo en un incremento del 60,2 por ciento de la deducción media, que pasó de 7.838 euros en 2016 a 12.557 euros en 2017. Durante los últimos ejercicios no se ha observado una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15 por ciento respecto a 2008. En cambio, en 2010 y 2011 el comportamiento fue el contrario, ya que se registraron tasas de variación del -2,3 y -27,7 por ciento, respectivamente. En 2012 se inició un período de crecimiento, al aumentar el 23 por ciento en dicho año, el 13,3 por ciento en 2013 y el 24,7 por ciento en 2014, mientras que durante el bienio siguiente se volvieron a producir contracciones significativas, obteniéndose unas tasas del -24,7 por ciento en 2015 y

del -10,2 por ciento en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese último ejercicio. De nuevo y como se ha señalado, en 2017 se produjo un impulso considerable.

En cuanto a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, que en 2015 quedó suprimida y se mantuvo desde entonces en régimen transitorio, experimentó un sustancial incremento, de manera que su importe ascendió a 150,7 millones de euros en 2017, siendo su tasa de variación del 253,2 por ciento, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 6,2 por ciento, pasando de 1.308 en 2016 a 1.227 en 2017, y, por consiguiente, su cuantía media también creció de manera notable, un 276,5 por ciento, situándose en 122.853 euros en 2017 frente a 32.627 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, como se observa, la reacción fue la contraria en 2017, lo que no fue excepcional, puesto que en 2016 ya se había expandido sustancialmente, de manera que su monto se quintuplicó.

El importe total de la deducción por reversión de medidas temporales, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 80,4 millones de euros en 2017 y se incrementó en el 47,4 por ciento respecto al ejercicio 2016 (54,5 millones de euros), empuje similar al observado el año anterior, por cuanto su tasa había sido del 51,9 por ciento. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 75,6 millones de euros en 2017, un 50,1 por ciento superior al monto del ejercicio precedente (50,4 millones de euros), siendo cumplimentada en 19.136 declaraciones, el 23 por ciento más que en 2016 (15.554 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.952 euros, lo que supuso un crecimiento del 22 por ciento respecto a 2016 (3.238 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la Ley 16/2012 benefició a 848 entidades en 2017, un 96,3 por ciento más que en 2016 (432 sociedades), por un importe de 4,8 millones de euros, el cual fue el 14,2 por ciento superior al de 2016 (4,2 millones de euros), y una cuantía media de 5.612 euros, de manera que descendió el 41,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (9.648 euros).

También tuvieron cierta importancia cuantitativa las deducciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 70,5 millones de euros en 2017 (tasa del 1,9 por ciento respecto a 2016) y las denominadas de apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones, constituidas fundamentalmente por las vinculadas a los planes

de reconversión industrial, con una cantidad de 14,5 millones de euros y una caída cercana a la mitad respecto al ejercicio precedente.

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2017 produjo un recorte de la cuota íntegra del 10,8 por ciento, lo que se tradujo en 5,2 puntos porcentuales más que en 2016 (el 5,6 por ciento). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 6 por ciento (el 3,4 por ciento en 2016), las deducciones por doble imposición en el 3,9 por ciento (el 1,4 por ciento en 2016) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento de dicha cuota (el 0,8 por ciento en 2016).

### 2.3.2.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», obtenida mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y el conjunto de las minoraciones que operan sobre ella, la cual se aproxima a la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso de los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i en el régimen opcional y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras debidos a la insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro I.78 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2013-2017.

Cuadro I.78

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2013-2017

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasa de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2013	367.823	27.293,9	74.204	2,2	19,7	17,1
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8	9,4	1,5
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8	-6,0	-13,6
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6	4,4	-7,3
2017	521.886	27.844,5	53.354	7,4	-5,0	-11,5

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2017 ascendió a 27.844,5 millones de euros, lo que supuso una disminución del 5 por ciento respecto a 2016 (29.306,6 millones de euros), de manera similar a lo sucedido en 2015, ejercicio en el que la tasa había sido del -6 por ciento, si bien las causas fueron muy diferentes: el favorable ciclo económico junto con el empeoramiento de los beneficios obtenidos por las entidades de crédito condujeron a que la base imponible creciera de manera significativa pero no así las cuotas que se vieron reducidas en 2017, mientras que en 2015 la razón se encontraba en los efectos de las medidas aprobadas con la reforma del tributo. Ese comportamiento negativo de la cuota líquida choca con lo sucedido en otros años recientes en los que se había observado una tendencia creciente, lográndose unas tasas de variación del 4,4 por ciento en 2016, del 9,4 por ciento en 2014 y del 19,7 por ciento en 2013. Ese moderado decrecimiento de la cuota líquida en 2017 fue sensiblemente superior al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del -2,8 por ciento), debido al efecto provocado por el fuerte ascenso anteriormente comentado de las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del 86,6 por ciento).

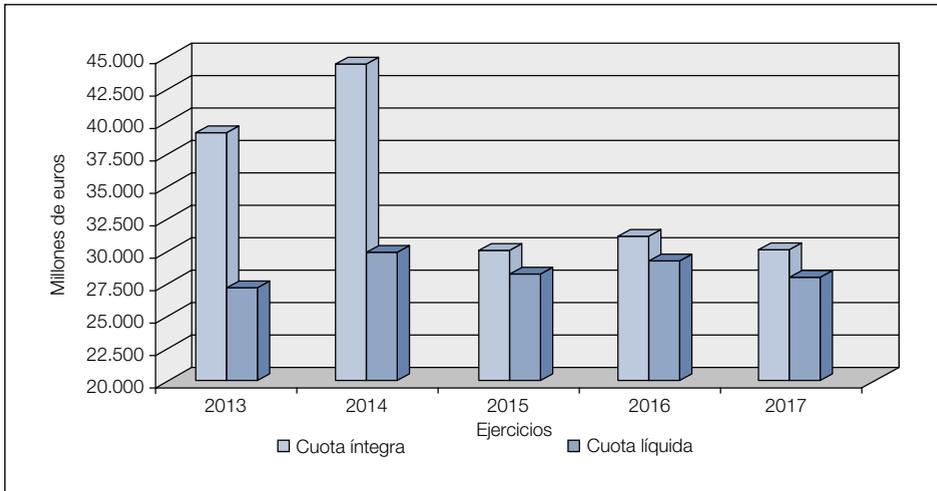
Asimismo, la cuota líquida evolucionó en 2017 de forma opuesta a la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del 4,9 por ciento, es decir, prácticamente 10 puntos porcentuales mayor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas, a lo largo de este capítulo, de manera que cayó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió un nuevo impulso de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico I.23 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2013-2017, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la reducción drástica de la brecha existente entre ambas a raíz de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015.

El cuadro I.79 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2017. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo menos de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 71,4 por ciento (el 75,1 por ciento en 2016), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,1 por ciento (igual proporción que en 2016) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 151 entidades (2 menos que en 2016) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 22,9 por ciento del importe total de dicha variable en 2017 (el 29,9 por ciento en 2016). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Gráfico I.23

## EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2013-2017



Cuadro I.79

## CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	80.247	15,4	15,4	151,7	0,5	0,5	1.890
0,05 - 0,25	175.006	33,5	48,9	785,9	2,8	3,4	4.491
0,25 - 1	151.818	29,1	78,0	1.784,9	6,4	9,8	11.757
1 - 3	65.957	12,6	90,6	2.153,9	7,7	17,5	32.656
3 - 10	32.591	6,2	96,9	3.082,2	11,1	28,6	94.571
10 - 25	9.159	1,8	98,6	2.552,2	9,2	37,7	278.659
25 - 50	3.487	0,7	99,3	2.105,9	7,6	45,3	603.936
50 - 100	1.843	0,4	99,7	2.291,0	8,2	53,5	1.243.077
100 - 250	1.109	0,2	99,9	2.757,4	9,9	63,4	2.486.344
250 - 500	331	0,1	99,9	1.990,8	7,1	70,6	6.014.394
500 - 1.000	187	0,0	100,0	1.801,1	6,5	77,1	9.631.313
> 1.000	151	0,0	100,0	6.387,6	22,9	100,0	42.301.808
<b>TOTAL</b>	<b>521.886</b>	<b>100</b>		<b>27.844,5</b>	<b>100</b>		<b>53.354</b>

El tipo efectivo de gravamen se obtiene mediante el cociente entre la variable denominada «cuota líquida ajustada», que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferen-

cial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación. Dicha cuota líquida ajustada se calcula del siguiente modo:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones por actividades de I+D+i debido a la insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras a causa de la insuficiencia de cuota.

Los datos relativos a los mencionados conceptos que se agregan a la cuota líquida para el cálculo del tipo efectivo figuran detallados en el cuadro I.85 que se comenta más adelante.

Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IS, dado que los aludidos conceptos se aplican en una fase posterior a la obtención de la cuota líquida y modifican todos ellos, aumentándola o disminuyéndola, según cada caso, la carga tributaria por el IS que finalmente soportan los contribuyentes.

El tipo efectivo de gravamen se situó en el 20,25 por ciento en 2017, produciéndose una reducción por segundo año consecutivo, en esta ocasión de 2,14 puntos porcentuales en comparación a 2016, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 22,39 por ciento. Ello se debe a que el moderado aumento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un descenso en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos impositivos, con un mayor peso de algunas de las entidades que tributaban a tipos reducidos y un descenso de la importancia relativa de las entidades de crédito que se hallaban sujetas al tipo incrementado de gravamen del 30 por ciento.

El cuadro I.80 y el gráfico I.24 muestran la evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen en el período 2013-2017.

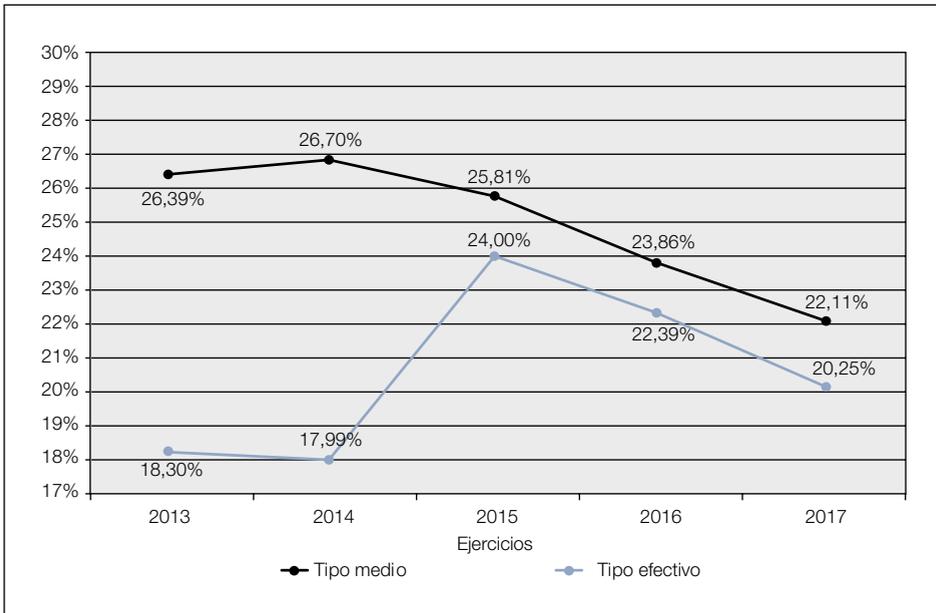
En el gráfico I.24 se observa que, como se acaba de señalar, en 2017 se reiteró el descenso de los tipos medio y efectivo por segundo año consecutivo, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones escasas o moderadas entre dos ejercicios consecutivos, tras el paréntesis que se produjo en 2015, en el que hubo un cambio drástico en el tipo efectivo, con un notable repunte que no se explicaba por el comportamiento del tipo medio, lo que se había debido a los diferentes efectos en uno y otro indicador de las medidas que contenía la reforma del tributo.

Cuadro 1.80

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2013-2017**

% Tipo	2013	2014	2015	2016	2017
Medio	26,39	26,70	25,81	23,86	22,11
Efectivo	18,30	17,99	24,00	22,39	20,25

Gráfico 1.24

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2013-2017**

Así, en 2014 ambos tipos de gravamen evolucionaron en sentido contrario, ya que el tipo medio aumentó 3 décimas porcentuales, situándose en el 26,7 por ciento, mientras que el tipo efectivo disminuyó 3 décimas porcentuales, situándose en el 18 por ciento (valor mínimo del período analizado). En 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del quinquenio al aumentar 6 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24 por ciento, si bien la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto implantada en 2015, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 9 décimas porcentuales. En 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9 por ciento, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4 por ciento en 2016, debi-

do a la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero. Por último, en 2017 ambos tipos disminuyeron con intensidades similares, puesto que el medio bajó en 1,8 puntos porcentuales hasta situarse en el 22,1 por ciento y el efectivo se redujo en 2,1 puntos porcentuales, colocándose en el 20,2 por ciento.

El aumento que se produjo en 2014 en el tipo medio de gravamen se debió al mayor crecimiento experimentado por la cuota íntegra en comparación con el correspondiente a la base imponible positiva, mientras que el tipo efectivo de gravamen se redujo como consecuencia del menor aumento registrado en la cuota líquida ajustada frente a la base imponible positiva. En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza. En 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra explica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen. Por último, en 2017 se reiteró lo acontecido el año anterior, pero en el sentido contrario, esto es, el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera a un ritmo más intenso que la cuota íntegra en su conjunto.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió más de 4 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 26,4 por ciento en 2013 al 22,1 por ciento de 2017, el tipo efectivo aumentó en alrededor de 2 puntos porcentuales, pasando del 18,3 por ciento en 2014

al 20,2 por ciento en 2017. Esa aparente incongruencia se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo y a la reacción dispar que se produjo en 2015 como consecuencia de la reforma del tributo. En el bienio 2013-2014 se produjeron sustanciales crecimientos en las minoraciones en la cuota íntegra (tasas del 14,2 por ciento en 2013 y del 19,6 por ciento en 2014) para decrecer bruscamente en 2015 (tasa del -86,9 por ciento) y posteriormente, volver a disminuir en 2016, pero de forma más moderada (tasa del -6,9 por ciento). La mejora de los resultados contables de las empresas, que impulsó, por ende, a la base imponible y a la cuota íntegra en 2013 y 2014, permitió que las minoraciones también crecieran de manera sustancial, al aumentar los topes relativos establecidos para algunas deducciones en función de la cuota íntegra, un gran crecimiento de las deducciones por doble imposición interna y algunas modificaciones normativas que supusieron la potenciación e introducción de ciertos incentivos fiscales. En 2015, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS, lo que indujo una aproximación considerable de los tipos medio y efectivo, cuyos comportamientos fueron opuestos, por las razones ya mencionadas con anterioridad. En 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida. Por último, en 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera a un ritmo mayor que lo hiciera la cuota íntegra, por los motivos ya mencionados a lo largo de este subcapítulo, aunque los descensos que experimentaron ambas variables fueron moderados.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo en torno a 6 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 8,1 puntos porcentuales en 2013 a solo 1,9 puntos porcentuales en el ejercicio 2017. En 2014, el diferencial entre ambos tipos de gravamen aumentó en 6 décimas porcentuales, situándose en 8,7 puntos porcentuales, mientras que en 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a tan solo 1,8 puntos porcentuales y en 2016 volvió a contraerse hasta situarse en 1,5 puntos porcentuales. Por consiguiente, la reforma del tributo consiguió en solo 2 ejercicios reducir de manera drástica la distancia entre los tipos medios y efectivos, bajando casi

7 puntos porcentuales de manera agregada, lo que constituyó uno de los objetivos que se habían establecido previamente, cuál era la aproximación máxima posible entre los tipos nominales y efectivos de gravamen de las entidades sujetas al IS, lo que se logró fundamentalmente con el importante recorte que se introdujo en el conjunto de las deducciones en la cuota íntegra. Sin embargo, en 2017 la brecha se abrió ligeramente en 4 décimas porcentuales, cifrándose en 1,9 puntos porcentuales, lo que se obedeció, como se ha indicado reiteradamente, al empuje de la mayoría de las minoraciones en la cuota íntegra.

*Cuadro I.81*

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	23,41	22,89	0,52
0,05 - 0,25	23,01	22,46	0,55
0,25 - 1	22,28	21,32	0,96
1 - 3	22,11	20,86	1,25
3 - 10	21,62	20,22	1,40
10 - 25	21,17	19,49	1,68
25 - 50	20,39	18,78	1,61
50 - 100	22,06	20,09	1,97
100 - 250	20,89	18,96	1,93
250 - 500	22,86	20,61	2,25
500 - 1.000	22,35	19,17	3,18
> 1.000	23,50	21,21	2,29
<b>TOTAL</b>	<b>22,11</b>	<b>20,25</b>	<b>1,86</b>

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2017 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.81, se observa que, en líneas generales, dicha ratio presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

El tipo efectivo en 2017 se movió en una horquilla entre un mínimo del 18,8 por ciento, el cual se obtuvo en las entidades con ingresos entre 25 y 50 millones de euros, y un máximo del 22,9 por ciento, en el primer in-

tervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos no superiores a 50.000 euros.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.81, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia bien definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 3,2 puntos porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de solo medio punto porcentual, en el primer intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros.

#### 2.3.2.1.8. *Pagos a cuenta*

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Como se aprecia en el cuadro I.82, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2017 ascendió a 2.523,8 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.378,1 millones de euros en 2016), de los que 2.519,3 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo se tradujo en una expansión del 6,7 por ciento respecto a 2016, 2,8 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose una caída del 76,8 por ciento respecto a 2016 (12,1 millones de euros), y 1,7 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con un decrecimiento del 67,1 por ciento respecto a 2016 (5,2 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta (capital mobiliario, capital inmobiliario, ganancias patrimoniales y otras) solo se conoce para 2017, ya que se introdujeron nuevas casillas ese año y, por consiguiente, no es factible analizar su comportamiento en detalle. No obstante, hay que resaltar que el aumento moderado que se produjo en 2017 supuso una ruptura brusca de la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016. El factor fundamental que influyó en dicha tendencia contractiva se encontraba en la paulatina y persistente caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y de los pasivos bancarios, mientras que la reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de

participaciones en IIC<sup>(46)</sup>, ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros.

Cuadro 1.82

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2016 Y 2017**

Concepto	2016			2017			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. Retenciones e ingresos a cuenta realizados a la entidad declarante:	306.196	2.360,8	7.710	-	2.519,3	-	-	6,7	-
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	-	-	-	168.938	1.052,1	6.228	-	-	-
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	-	-	-	114.084	869,7	7.624	-	-	-
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	-	-	-	16.205	449,7	27.750	-	-	-
1.4. Otras retenciones	-	-	-	-	147,7	-	-	-	-
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	2.616	12,1	4.635	-	2,8	-	-	-76,8	-
3. Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	1.262	5,2	4.139	275	1,7	6.252	-78,2	-67,1	51,0
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>2.378,1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.523,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6,1</b>	<b>-</b>

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales (AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción

<sup>(46)</sup> Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017», elaborado por la AEAT, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8, 3,1 y 42,8 por ciento, respectivamente.

de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 16.083,2 millones de euros en 2017, produciéndose un incremento del 12,3 por ciento respecto a 2016 (14.326,6 millones de euros), expansión que fue mayor que los crecimientos experimentados los dos años precedentes, con unas tasas del 1,2 y 2,9 por ciento, en 2016 y 2015, respectivamente.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2017, ascendió a 15.911 millones de euros, lo que supuso un aumento del 12,3 por ciento respecto a 2016 (14.171,5 millones de euros), siendo ese crecimiento más acusado que los experimentados los dos años anteriores (tasas del 1,4 y 2,8 por ciento, en 2016 y 2015, por ese orden).

El cuadro I.83 recoge la información sobre el número de declarantes, el importe y la cuantía media de cada uno de los 3 pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las AAFF, junto con sus totales agregados, en los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro I.83

**PAGOS FRACCIONADOS. IS 2016 Y 2017**

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Pagos fraccionados AGE</b>	-	<b>14.171,5</b>	-	-	<b>15.911,0</b>	-	-	<b>12,3</b>	-
Primero	303.525	2.241,2	7.384	340.226	4.152,3	12.205	12,1	85,3	65,3
Segundo	351.524	8.817,3	25.083	400.447	8.135,5	20.316	13,9	-7,7	-19,0
Tercero	348.248	3.112,9	8.939	397.168	3.623,2	9.123	14,0	16,4	2,1
<b>Pagos fraccionados administraciones forales (*)</b>	-	<b>155,1</b>	-	-	<b>172,2</b>	-	-	<b>11,0</b>	-
Primero	344	13,9	40.474	426	69,1	162.159	23,8	396,2	300,7
Segundo	451	123,9	274.759	477	79,7	167.079	5,8	-35,7	-39,2
Tercero	416	17,3	41.586	456	23,4	51.371	9,6	35,4	23,5
<b>Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales</b>	-	<b>14.326,6</b>	-	-	<b>16.083,2</b>	-	-	<b>12,3</b>	-
Primero	303.525	2.255,1	7.430	340.226	4.221,4	12.408	12,1	87,2	67,0
Segundo	351.524	8.941,2	25.436	400.447	8.215,2	20.515	13,9	-8,1	-19,3
Tercero	348.248	3.130,2	8.988	397.168	3.646,7	9.182	14,0	16,5	2,1

(\*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el sustancial incremento que experimentó el importe total de los pagos fraccionados en 2017, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 85,3 en el primer pago fraccionado, del -7,7 por ciento en el segundo y del 16,4 por ciento en el tercero, debido al efecto de varios factores de carácter normativo que no actuaron en igual sentido y al mismo tiempo, junto con la favorable coyuntura económica y la propia dinámica del tributo que impulsaron los resultados contables y la base imponible. Por un lado, ante la necesidad de controlar el déficit público para el cumplimiento del objetivo marcado por las autoridades comunitarias, se adoptaron medidas urgentes y extraordinarias en septiembre de 2016<sup>(47)</sup> para incrementar significativamente los ingresos provenientes del IS, recuperándose algunas de las medidas que se habían aplicado con carácter transitorio en 2015 y no estuvieron vigentes durante gran parte de 2016, pero con otro diseño y un mayor impacto, las cuales afectaron exclusivamente a los pagos fraccionados de las grandes empresas que vieron incrementarse los porcentajes con que calculaban sus pagos fraccionados y el establecimiento de un nuevo pago mínimo en función del resultado contable positivo, lo que estimuló a los dos últimos pagos fraccionados de 2016 y al primero de 2017. En segundo lugar, en diciembre de 2016<sup>(48)</sup> se adoptaron nuevas medidas encaminadas a ensanchar las bases imponibles y mejorar la recaudación generada por el impuesto, entre las cuales, la introducción de nuevas limitaciones para la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores incidieron de forma positiva en los pagos fraccionados, a partir del último de 2016, puesto que los dos primeros de dicho año ya se habían liquidado cuando entraron en vigor dichas medidas, y, por consiguiente, repercutieron también en los dos primeros de 2017. Una tercera circunstancia a tener en cuenta fue una menor importancia

---

<sup>(47)</sup> El artículo único del Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 30 de septiembre), añadió la disposición adicional decimocuarta de la LIS, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016, estableciéndose que los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, sea al menos de 10 millones de euros, la cantidad a ingresar en concepto de los pagos fraccionados no podrá ser inferior, en ningún caso, al 23 por ciento, en general, o del 25 por ciento, para las entidades que tributen al 30 por ciento (entidades de crédito y del sector de hidrocarburos) del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural y el porcentaje con que se calculen los pagos fraccionados será igual al resultado de multiplicar por 19/20 el tipo de gravamen redondeado por exceso. Esta medida entró en vigor el 30 de septiembre de 2016, sin que afectara al primer pago fraccionado del año.

<sup>(48)</sup> Véase el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre).

relativa del pago mínimo de los pagos fraccionados que se calcula en función del resultado contable a que están obligadas las grandes empresas<sup>(49)</sup>, pero que no depende de su base imponible, ya que cuando aumenta esta, circunstancia que se produjo en 2017, se reduce la aportación del pago mínimo y se modera el crecimiento de los ingresos por pagos fraccionados, de manera que el impulso de la citada variable se traslada en mayor medida a los pagos fraccionados de las pequeñas y medianas empresas (pymes) que a las de mayor tamaño<sup>(50)</sup>.

### 2.3.2.1.9. Cuota diferencial

En el cuadro I.84 figura la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota diferencial correspondiente a la AGE y a las AAFF, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas administraciones, así como sus totales agregados, en el bienio 2016-2017.

Cuadro I.84

#### CUOTA DIFERENCIAL. IS 2016 Y 2017

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Cuota diferencial AGE</b>	<b>680.266</b>	<b>12.057,4</b>	<b>17.724</b>	<b>710.520</b>	<b>8.805,9</b>	<b>12.394</b>	<b>4,4</b>	<b>-27,0</b>	<b>-30,1</b>
Positiva (a ingresar)	400.852	17.625,1	43.969	429.720	16.316,5	37.970	7,2	-7,4	-13,6
Negativa (a devolver)	279.414	5.567,8	19.927	280.800	7.510,6	26.747	0,5	34,9	34,2
<b>Cuota diferencial administraciones forales (*)</b>	<b>1.871</b>	<b>478,0</b>	<b>255.471</b>	<b>1.886</b>	<b>431,6</b>	<b>228.823</b>	<b>0,8</b>	<b>-9,7</b>	<b>-10,4</b>
Positiva (a ingresar)	976	611,0	626.004	1.077	543,5	504.607	10,3	-11,1	-19,4
Negativa (a devolver)	895	133,0	148.595	809	111,9	138.320	-9,6	-15,9	-6,9
<b>Total cuota diferencial AGE y administraciones forales</b>	<b>680.266</b>	<b>12.535,4</b>	<b>18.427</b>	<b>710.520</b>	<b>9.237,5</b>	<b>13.001</b>	<b>4,4</b>	<b>-26,3</b>	<b>-29,4</b>
Positiva (a ingresar)	400.852	18.236,1	45.493	429.720	16.860,0	39.235	7,2	-7,5	-13,8
Negativa (a devolver)	279.414	5.700,7	20.403	280.800	7.622,5	27.146	0,5	33,7	33,1

(\*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

<sup>(49)</sup> Definidas como aquellas entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea al menos de 10 millones de euros.

<sup>(50)</sup> Para comprobar el desigual comportamiento del crecimiento de los pagos fraccionados de 2017 entre grandes empresas y pymes puede consultarse el capítulo 3 y el cuadro 3.2 del «Informe anual de recaudación tributaria 2017», elaborado por la AEAT.

La cuota diferencial se obtiene restando los importes de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2017 totalizó 16.316,5 millones de euros, cifra inferior en el 7,4 por ciento a la de 2016 (17.625,1 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 34,9 por ciento, alcanzando un importe de 7.510,6 millones de euros en 2017 (5.567,8 millones de euros en 2016). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2017, 8.805,9 millones de euros, registró una tasa de variación del -27 por ciento respecto al ejercicio anterior (12.057,4 millones de euros). Esta sustancial caída experimentada en 2017 obedeció al efecto combinado de la moderada contracción de la cuota líquida junto con el crecimiento de las retenciones y, sobre todo, del notable ritmo expansivo de los pagos fraccionados.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2017 registró un descenso del 9,7 por ciento, hasta situarse en 431,6 millones de euros (543,5 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 111,9 millones de euros a la negativa). En 2016 dicho saldo había sido de 478 millones de euros (611 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 133 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 9.237,5 millones de euros en 2017, cifra menor en el 26,3 por ciento a la del período impositivo 2016 (12.535,4 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 16.860 millones de euros y la negativa de 7.622,5 millones de euros (en 2016 dichas cifras habían sido de 18.236,1 y 5.700,7 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -7,5 y 33,7 por ciento, por ese orden.

### 2.3.2.1.10. *Líquido a ingresar o a devolver*

El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias en el caso de declaraciones complementarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras.

Cuadro I.85

**LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER. IS 2016 Y 2017**

Concepto	2016			2017			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	965	10,8	11.159	1.252	12,4	9.871	29,7	14,8	-11,5
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	42	20,4	484.939	47	0,2	3.998	11,9	-99,1	-99,2
Intereses de demora	1.483	5,2	3.501	1.873	4,1	2.188	26,3	-21,0	-37,5
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	3.365	-42,0	-12.482	6.223	-55,3	-8.879	84,9	-31,6	28,9
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	453	66,7	147.178	504	79,1	156.895	11,3	18,6	6,6
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras	15	15,3	1.017.085	17	11,2	660.684	13,3	-26,4	-35,0
Líquido a ingresar o devolver (saldo):	678.684	12.516,4	18.442	708.260	9.108,5	12.860	4,4	-27,2	-30,3
AGE	678.684	12.038,1	17.737	708.260	8.679,6	12.255	4,4	-27,9	-30,9
Administraciones forales	1.870	478,3	255.768	1.885	429,0	227.580	0,8	-10,3	-11,0
Positivo (a ingresar)	400.222	18.183,8	45.434	429.528	16.775,0	39.055	7,3	-7,7	-14,0
Negativo (a devolver)	278.462	5.667,4	20.352	278.732	7.666,5	27.505	0,1	35,3	35,1

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -55,3 millones de euros en 2017, disminuyendo el 31,6 por ciento respecto a 2016 (-42 millones de euros), afectando a 6.223 entidades, el 84,9 por ciento más que en 2016, y con una cuantía media de -8.879 euros, un 28,9 por ciento mayor que en 2016.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 79,1 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 18,6 por ciento respecto a 2016 (66,7 millones de euros) y benefició a 504 entidades, 51 más que en 2016, lo que dio lugar a un abono medio de 156.895 euros en 2017, con un aumento del 6,6 por ciento respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras fue de 11,2 millones de euros en 2017, produciéndose un decrecimiento del 26,4 por ciento respecto al ejercicio precedente (15,3 millones de euros), beneficiando a 17 entidades (2 más que en 2016) por una cuantía media de 660.684 euros por declarante (tasa del -35 por ciento respecto a 2016).

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de

demora sumaron un importe de 16,6 millones de euros en 2017, con una disminución del 54,2 por ciento respecto a 2016 (36,3 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 9.108,5 millones de euros en 2017, produciéndose una contracción del 27,2 por ciento respecto a 2016 (12.516,4 millones de euros).

#### **2.3.2.1.11. *Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales***

En los cuadros 1.86 y 1.87 se muestran los desgloses de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2017, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del Modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del Modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En el cuadro 1.86 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 34.796 en 2017, lo que representaba el 2,2 por ciento sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.597.545), al igual que en 2016, en el que dicho colectivo fue de 34.149. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2017 (1.562.749) supuso, como en 2016 (1.520.621 declarantes), el 97,8 por ciento del número total de declaraciones individuales en ese ejercicio.

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2017, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 65.578,1 millones de euros, lo que representó el 53,6 por ciento del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 122.410,8 millones de euros, correspondiente a 1.304.973 declarantes, alcanzando así una media de 93.803 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 33.321, ascendiendo así su cuantía media a casi 2 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 56.832,6 millones de euros, obteniéndose una media de 44.692 euros correspondiente a 1.271.652 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron ligeramente más desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 54,2 y el 55,1 por ciento, respectivamente, frente al 53,6 por ciento del saldo.

Cuadro I.86

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES  
INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES  
PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES  
A GRUPOS. IS 2017**

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	34.796	-	-	1.562.749	-	-	1.597.545	-	-	-
2. Resultado contable neto	33.321	65.578,1	1.968.072	1.271.652	56.832,6	44.692	1.304.973	122.410,8	93.803	53,6
2.1. Resultado contable positivo	21.050	116.960,5	5.556.319	742.983	98.713,1	132.860	764.033	215.673,6	282.283	54,2
2.2. Resultado contable negativo	12.271	51.382,4	4.187.302	528.669	41.880,4	79.219	540.940	93.262,8	172.409	55,1
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-32.089,9	-	-	937,3	-	-	-31.152,6	-	103,0
3.1. Aumentos	-	126.270,7	-	-	75.838,6	-	-	202.109,3	-	62,5
3.2. Disminuciones	-	158.360,6	-	-	74.901,3	-	-	233.261,9	-	67,9
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	33.271	30.786,2	925.315	1.249.159	57.775,5	46.252	1.282.430	88.561,7	69.058	34,8
5. Reserva de capitalización	3.159	894,0	282.997	86.126	1.086,5	12.615	89.285	1.980,5	22.182	45,1
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.628	4.833,4	858.820	297.053	14.680,0	49.419	302.681	19.513,4	64.469	24,8
7. Base imponible neta	31.936	26.863,4	841.162	1.023.579	42.015,0	41.047	1.055.515	68.878,4	65.256	39,0
7.1. Base imponible positiva	18.605	62.268,0	3.346.842	516.846	74.619,7	144.375	535.451	136.887,7	255.649	45,5
7.2. Base imponible negativa	13.331	35.404,6	2.655.813	506.733	32.604,7	64.343	520.064	68.009,3	130.771	52,1
8. Reserva de nivelación	-	6,9	-	-	332,6	-	-	339,5	-	2,0
9. Cuota íntegra	18.602	14.675,7	788.929	506.986	15.587,7	30.746	525.588	30.263,3	57.580	48,5
10. Tipo medio	-	23,57 %	-	-	20,89 %	-	-	22,11 %	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.157,4	-	-	1.124,0	-	-	3.281,4	-	65,7
11.1. Bonificaciones	-	98,5	-	-	182,0	-	-	280,6	-	35,1
11.2. Deducciones por doble imposición	-	932,7	-	-	260,1	-	-	1.192,8	-	78,2
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.126,2	-	-	681,8	-	-	1.808,0	-	62,3
12. Cuota líquida	18.197	13.384,7	735.542	503.689	14.459,8	28.708	521.886	27.844,5	53.354	48,1
13. Tipo efectivo	-	21,43 %	-	-	19,26 %	-	-	20,25 %	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	423,3	-	-	2.100,5	-	-	2.523,8	-	16,8
15. Pagos fraccionados	-	6.292,6	-	-	9.790,6	-	-	16.083,2	-	39,1
16. Cuota diferencial	22.358	6.668,7	298.271	688.162	2.568,7	3.733	710.520	9.237,5	13.001,0	72,2
17. Líquido a ingresar o devolver	22.360	6.628,3	296.438	685.900	2.480,2	3.616	708.260	9.108,5	12.860	72,8

(\*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificacio- nes contables referidos a los grupos fiscales.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluida las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que solo las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada (-32.089,9 millones de euros), mientras que, por el contrario, las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables de signo positivo a nivel agregado (937,3 millones de euros). La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 67,9 y 62,5 por ciento del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y las entidades pertenecientes a grupos, pero de manera opuesta al de los saldos de las correcciones extracontables, puesto que la prevalencia correspondió al primero de los colectivos citados. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 68.878,4 millones de euros, del cual el 61 por ciento (42.015 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 39 por ciento restante (26.863,4 millones de euros) procedió de las entidades que se integraban en algún grupo fiscal.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 74.619,7 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 54,5 por ciento del total), correspondiente a 516.846 entidades, de forma que su cuantía media fue de 144.375 euros. Las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal acumularon una base imponible positiva por importe de 62.268 millones de euros (el restante 45,5 por ciento del total), siendo su valor medio superior a 3,3 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 18.605.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades pertenecientes a grupos acumularon un importe de 35.404,6 millones de euros (el 52,1 por ciento sobre el total), correspondiente a 13.331 declarantes, con un valor medio de alrededor de 2,7 millones de euros. El número de entidades no pertenecientes a grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 506.733, alcanzando un importe de 32.604,7 millones de euros (el restante 47,9 por ciento del total), de manera que su cuantía media por declarante fue de 64.343 euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue más equilibrado que en la base imponible positiva. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 15.587,7 millones de euros (el 51,5 por ciento sobre el total) correspondiente a 506.986 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 30.746 euros, mientras que las entidades pertenecientes a grupos obtuvieron una cuota media de 788.929 euros por cada una de las 18.602 entidades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 14.675,7 millones de euros (el restante 48,5 por ciento del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese se situó en el 23,6 por ciento en 2017, con una bajada de 2,2 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo medio del 25,8 por ciento), mientras que para el resto de entidades fue del 20,9 por ciento en 2017, reduciéndose en 0,9 puntos porcentuales respecto a 2016 (tipo medio del 21,8 por ciento). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2017, los tipos medios de los dos colectivos descendieron de manera significativa, si bien de forma más acusada en la entidades pertenecientes a grupos, lo que se debió a una mayor incidencia de las entidades crediticias en esos y de las IIC en el segundo de los colectivos mencionados, que fueron las principales causantes de unos menores tipos medios en 2017, en comparación a los resultantes en 2016, como consecuencia de las variaciones que originaron en la estructura de la base imponible positiva, reduciéndose el peso relativo de las entidades crediticias y aumentando el correspondiente a las IIC.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal (2.157,4 millones de euros) supuso el 65,7 por ciento del importe referido a la totalidad de entidades (3.281,4 millones de euros). Para el resto de declarantes las minoraciones alcanzaron un importe de 1.124 millones de euros (el restante 34,3 por ciento del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 1.126,2 millones de euros (el 62,3 por ciento del total), frente a 681,8 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 37,7 por ciento).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 932,7 millones de euros, el 78,2 por ciento del total de las citadas deducciones (1.192,8 millones de euros) pro-

cedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal y los restantes 260,1 millones (el 21,8 por ciento) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal ascendió a 98,5 millones de euros (el 35,1 por ciento sobre el importe total, 280,6 millones de euros), mientras que para el resto de entidades totalizó 182 millones de euros (el 64,9 por ciento).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 13.384,7 millones de euros (el 48,1 por ciento del total, 27.844,5 millones de euros), correspondiente a las 18.197 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue de 735.542 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 28.708 euros, ya que su importe ascendió a 14.459,8 millones de euros (el restante 51,9 por ciento del total) y el número de declarantes fue de 503.689.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 21,4 por ciento en 2017, descendiendo en 3,2 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 24,6 por ciento). Esa ratio distó 2,1 puntos porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 19,3 por ciento en 2017, con una bajada de 8 décimas porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 20,1 por ciento), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos medios y efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 2,4 puntos porcentuales, debido a la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 16,8 por ciento del total, 2.523,8 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 423,3 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.100,5 millones de euros (el 83,2 por ciento sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (16.083,2 millones de euros) en 2017, el 39,1 por ciento (6.292,6 millones de euros)

procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 60,9 por ciento restante (9.790,6 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltar-se que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2016 y 2017, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue similar en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 10,7 por ciento en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 13,3 por ciento en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2017 su importe ascendió a un total de 9.237,5 millones de euros, con un decrecimiento del 26,3 por ciento respecto a 2016 (12.535,4 millones de euros), del cual el 72,2 por ciento procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 6.668,7 millones de euros, lo que supuso una contracción del 34,7 por ciento respecto a 2016 (10.208,9 millones de euros), correspondiente a 22.358 entidades, siendo su cuantía media de 298.271 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno se situó en 688.162, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.568,7 millones de euros y produciéndose un aumento del 10,4 por ciento respecto a 2016 (2.326,5 millones de euros), de forma que su cuantía media (3.733 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 9.108,5 millones de euros, del cual el 72,8 por ciento (6.628,3 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.480,2 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes.

En el cuadro I.87 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2017, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 62,3 por ciento (1.126,2 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 37,7 por ciento restante (681,8 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Cuadro I.87

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2017**

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>98,5</b>	-	-	<b>182,0</b>	-	-	<b>280,6</b>	-	<b>35,1</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	29	22,0	757.462	414	12,8	30.880	443	34,8	78.444	63,2
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	2.702	19,2	7.104	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	6,4	220.511	1.121	13,2	11.766	1.150	19,6	17.030	32,7
Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	242	160,9	664.845	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	18	3,2	180.311	763	26,9	35.210	781	30,1	38.555	10,8
Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup>	-	4,4	-	-	11,6	-	-	16,0	-	27,7
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>932,7</b>	-	-	<b>260,1</b>	-	-	<b>1.192,8</b>	-	<b>78,2</b>
<b>Interna:</b>	-	<b>481,8</b>	-	-	<b>142,1</b>	-	-	<b>624,0</b>	-	<b>77,2</b>
Generada y aplicada en el ejercicio	75	178,5	2.380.412	1.055	68,7	65.080	1.130	247,2	218.753	72,2
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	303,3	-	-	73,5	-	-	376,8	-	80,5
<b>Internacional:</b>	-	<b>450,8</b>	-	-	<b>118,0</b>	-	-	<b>568,8</b>	-	<b>79,3</b>
Impuestos pagados en el extranjero	699	307,0	439.263	1.888	77,6	41.123	2.587	384,7	148.700	79,8
Dividendos y participaciones en beneficios	62	28,1	453.861	348	11,4	32.699	410	39,5	96.387	71,2
Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	115,6	-	-	29,0	-	-	144,6	-	79,9
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.126,2</b>	-	-	<b>681,8</b>	-	-	<b>1.808,0</b>	-	<b>62,3</b>
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	2.300	631,5	274.548	11.008	444,4	40.373	13.308	1.075,9	80.845	58,7
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	164,3	-	-	128,0	-	-	292,3	-	56,2
Investigación y desarrollo	387	97,6	252.200	1.206	84,2	69.801	1.593	181,8	114.113	53,7
Innovación tecnológica	487	66,7	136.988	1.249	43,8	35.101	1.736	110,6	63.683	60,3
Restantes incentivos <sup>(2)</sup>	-	25,3	-	-	14,9	-	-	40,2	-	63,0
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	441,8	-	-	301,5	-	-	743,3	-	59,4
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	58	13,0	224.267	213	13,4	62.796	271	26,4	97.354	49,3
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.237	112,7	50.384	11.122	55,0	4.948	13.359	167,7	12.557	67,2
Inversiones en Canarias	382	131,4	343.856	5.855	88,8	15.169	6.237	220,2	35.300	59,7
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	32	8,1	253.043	453	6,4	14.205	485	14,5	29.964	55,7
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	228	134,4	589.312	999	16,4	16.393	1.227	150,7	122.853	89,1
Entidades sometidas a normativa foral	53	39,5	745.830	124	31,0	249.956	177	70,5	398.438	56,1
Reversión de medidas temporales	-	55,7	-	-	24,7	-	-	80,4	-	69,3
Restantes deducciones <sup>(3)</sup>	-	0,0	-	-	1,6	-	-	1,6	-	0,0
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.157,4</b>	-	-	<b>1.124,0</b>	-	-	<b>3.281,4</b>	-	<b>65,7</b>

(\*) s.e.: secreto estadístico.

(1) Suma de las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, determinadas operaciones financieras y otras.

(2) Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo) y acontecimientos de excepcional interés público.

(3) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio y producciones cinematográficas extranjeras.

Dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 292,3 millones de euros, del cual el 56,2 por ciento (164,3 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 62,2 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (181,8 millones de euros), del cual, el 53,7 por ciento (97,6 millones de euros) correspondió a las entidades que pertenecientes a grupos y 84,2 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 110,6 millones de euros, del cual el 60,3 por ciento (66,7 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 220,2 millones de euros, de los cuales el 59,7 por ciento (131,4 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.192,8 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 932,7 millones de euros (el 78,2 por ciento) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 260,1 millones de euros (el restante 21,8 por ciento).

Dentro de las deducciones por doble imposición, las de carácter interno tuvieron una mayor relevancia. Para el colectivo de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe totalizó 481,8 millones de euros (el 51,7 por ciento del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 142,1 millones de euros (el 54,6 por ciento del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 77,2 por ciento.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición internacional fue de 568,8 millones de euros en 2017, del cual, 450,8 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 79,3 por ciento de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, con un importe total de 280,6 millones de euros, el 64,9 por ciento lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó en su mayor parte explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total as-

cendió a 34,8 millones de euros, procedió en un 63,2 por ciento del citado colectivo. Para este, su importe fue de 22 millones de euros, correspondiente a 29 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 0,8 millones de euros, aproximadamente.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 18 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 3,2 millones de euros (el 10,8 por ciento del importe total de esta bonificación que ascendió a 30,1 millones de euros) y una cuantía media de 180.311 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 763, aportaron 26,9 millones de euros (el 89,2 por ciento restante) y su cuantía media fue de 35.210 euros.

#### 2.3.2.1.12. *Resumen de los resultados de las declaraciones individuales*

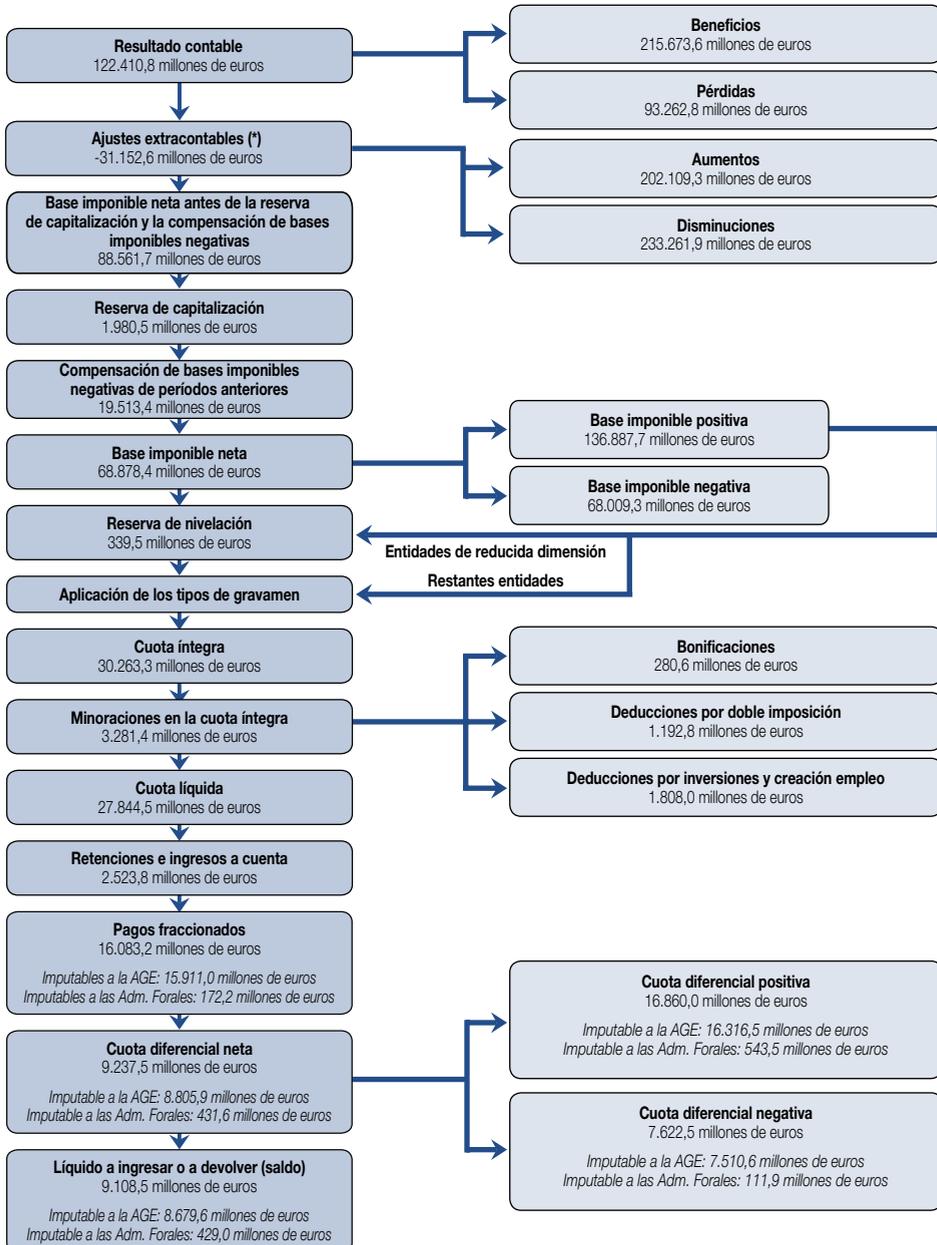
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2017 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención del líquido a ingresar o a devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 122.410,8 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -31.152,6 millones de euros, se obtiene un resultado de 91.258,2 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 88.561,7 millones de euros. Esta discrepancia estadística (2.696,5 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la reserva para inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.

Gráfico 1.25

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DECLARACIONES INDIVIDUALES). EJERCICIO 2017**



(\*) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 88.561,7 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 1.980,5 y 19.513,4 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 67.067,8 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 68.878,4 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.810,6 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.
- La diferencia entre la cuota íntegra, 30.263,3 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.281,4 millones de euros, ascendió a 26.981,9 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 27.844,5 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (862,6 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

### **2.3.2.2. *Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal***

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2017 del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

#### **2.3.2.2.1. *Principales magnitudes de los grupos***

En el cuadro I.88 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio

2017, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permita.

Por otro lado, el cuadro I.89 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2016 y 2017.

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2017 fue de 5.208, mientras que en 2016 había sido de 4.946, por lo que se produjo un aumento absoluto de 262 y una tasa de variación del 5,3 por ciento.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2017, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 34.721,3 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 27.427,2 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 26,6 por ciento. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 44.585,9 millones de euros en 2016 y de 48.099,5 millones de euros en 2017, lo que implicó un incremento del 7,9 por ciento. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó un descenso del 22 por ciento, ya que pasó de 17.158,7 millones de euros en 2016 a 13.378,2 millones de euros en 2017.

El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2017 el importe de -4.228,1 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de -3.230,7 millones de euros, lo que supuso una disminución del 30,9 por ciento.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y las restantes, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 863 grupos en 2017, con un saldo positivo por importe de 180,3 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor de 208.937 euros, mientras que en 2016 su saldo había sido de -84,8

millones de euros. Las declaraciones del 2017 en las que se consignaron otras correcciones fueron 591, situándose su importe en -4.408,4 millones de euros (cuantía media de -7,5 millones de euros), lo que supuso una caída del 40,1 por ciento respecto al año 2016 (-3.145,9 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue de 30.362,2 millones de euros en 2017 para el conjunto de 5.173 grupos (cuantía media cercana a 5,9 millones de euros), mientras que en 2016 dicho saldo había sido de 23.798,5 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 27,6 por ciento.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 899,9 millones de euros, produciéndose un incremento del 63,8 por ciento respecto al ejercicio precedente (549,5 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 4.504,2 millones de euros en el año 2016, se cifró en 5.007,4 millones de euros en 2017, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del 11,2 por ciento.

Una vez deducidas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 24.454,9 millones de euros en 2017, correspondiente a 4.606 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 5,3 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2016 el saldo de dicha magnitud había sido de 18.744,8 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 30,5 por ciento en 2017. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 37.882,9 millones de euros (35.907,8 millones de euros en 2016, produciéndose, por tanto, un aumento del 5,5 por ciento en 2017, de forma que la cuantía media se acercó a 11,1 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.426 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 13.428,1 millones de euros en 2017, correspondiente a 1.180 grupos, lo que supuso una media próxima a 11,4 millones de euros. En 2016 dicho importe había sido de 17.163,1 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 21,8 por ciento en 2017.

La cuota íntegra de los grupos en 2017 fue de 9.618,9 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 2,8 millones de euros, correspondiente a 3.422 grupos. Esta cuota experimentó en 2017 un crecimiento del 5,6 por ciento respecto a 2016 (9.106,8 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de

la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2017, era del 25 por ciento (igual que en 2016), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30 por ciento. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2016 había sido del 25,36 por ciento y en 2017 se mantuvo prácticamente estable, ya que se situó en el 25,39 por ciento, siendo ellos menos de 4 décimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.300,4 millones de euros en 2016 y de 2.205 millones de euros en 2017, lo que supuso una disminución del 4,1 por ciento.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2017. Así, su importe ascendió a 1.162,1 millones de euros en 2017, produciéndose un descenso del 13,4 por ciento respecto a 2016 (1.342,4 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que crecieron un 8,8 por ciento en 2017 respecto a 2016, al pasar de 862,7 a 938,7 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del 9,3 por ciento, ya que su importe fue de 95,3 millones de euros en 2016 y de 104,2 millones de euros en 2017.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como «cuota líquida positiva». En el año 2017, esta cuota alcanzó el importe de 7.413,9 millones de euros, correspondiente a 3.265 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,3 millones de euros. En el período 2016, el importe de

la cuota líquida había sido de 6.806,4 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 8,9 por ciento en 2017.

El tipo efectivo de gravamen en 2017 fue del 18,9 por ciento, registrándose un descenso de 5 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2016 (el 19,4 por ciento), a pesar de que la expansión de la base imponible positiva (el 5,5 por ciento) fue bastante menos acusada que la registrada en la cuota líquida (el 8,9 por ciento), lo cual se explica por el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada que se definió anteriormente, se incrementó solo en el 2,9 por ciento entre 2016 y 2017, variación que distó en 2,6 puntos porcentuales del crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos aumentaron el 8 por ciento en 2017 (481,6 millones de euros) respecto al año anterior (445,8 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2017 ascendió a 11.737,8 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 11.425,3 millones de euros, produciéndose así un incremento del 2,7 por ciento, lo que se debió a movimientos contrapuestos a lo largo del año, produciéndose fuerte incrementos en los pagos primero y tercero y una sustancial caída en el segundo, la cual mitigó pero no anuló completamente las expansiones de los otros dos. Téngase en cuenta que en septiembre de 2016 se aprobaron subidas de los tipos de los pagos fraccionados y la recuperación de un pago mínimo en función del resultado contable positivo, lo que influyó para que el primer pago fraccionado creciera de forma espectacular en 2017 al compararse con el de 2016, de manera que su importe se triplicó, ya que no se vio afectado por el mencionado cambio normativo que entró en vigor con posterioridad a su liquidación, mientras que en los dos siguientes no ocurriera esa circunstancia, sino que en ambos años la regulación normativa de los pagos fraccionados fue la misma.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2017 el importe de -4.805,5 millones de euros, un 5,1 por ciento más que en 2016 (-5.064,7 millones de euros), aumento que se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de los incrementos del 8,9 por ciento registrado en la cuota líquida y del 2,7 por ciento correspondiente a los pagos fraccionados, lo

que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2017, la cuota diferencial media fue cercana a -1 millón de euros, correspondiente a 4.781 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver ascendió a -4.611,1 millones de euros en 2017 (-4.906,6 millones de euros en 2016), produciéndose, por tanto, un crecimiento del 4,5 por ciento respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue cercana a -1 millón de euros en 2017, correspondiente a 4.757 declaraciones.

Cuadro I.88

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN  
DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2017**  
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. Número total de grupos	5.208		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	5.175	34.721,3	6.709.436
2.1. Base imponible positiva	4.026	48.099,5	11.947.218
2.2. Base imponible negativa	1.149	13.378,2	11.643.315
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-4.228,1	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	863	180,3	208.937
3.2. Otras correcciones	591	-4.408,4	-7.459.271
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.173	30.362,2	5.869.352
5. Reserva de capitalización	-	899,9	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	5.007,4	-
7. Base imponible neta consolidada	4.606	24.454,9	5.309.349
7.1. Base imponible positiva	3.426	37.882,9	11.057.477
7.2. Base imponible negativa	1.180	13.428,1	11.379.707
8. Reserva de nivelación	-	28,1	-
9. Cuota íntegra	3.422	9.618,9	2.810.897
10. Tipo medio	-	25,39 %	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.205,0	-
11.1. Bonificaciones	-	104,2	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	938,7	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.162,1	-
12. Cuota líquida	3.265	7.413,9	2.270.726
13. Tipo efectivo	-	18,91 %	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	481,6	-
15. Pagos fraccionados	-	11.737,8	-
16. Cuota diferencial	4.781	-4.805,5	-1.005.128
17. Líquido a ingresar o devolver	4.757	-4.611,1	-969.320

Cuadro I.89

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES  
DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.  
IS 2016 Y 2017  
(Millones de euros)**

Concepto	Importe		% Tasa de variación (*)
	2016	2017	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	27.427,2	34.721,3	26,6
1.1. Base imponible positiva	44.585,9	48.099,5	7,9
1.2. Base imponible negativa	17.158,7	13.378,2	-22,0
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-3.230,7	-4.228,1	-30,9
2.1. Por diferimiento de resultados internos	-84,8	180,3	312,6
2.2. Otras correcciones	-3.145,9	-4.408,4	-40,1
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	23.798,5	30.362,2	27,6
4. Reserva de capitalización	549,5	899,9	63,8
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.504,2	5.007,4	11,2
6. Base imponible neta consolidada	18.744,8	24.454,9	30,5
6.1. Base imponible positiva	35.907,8	37.882,9	5,5
6.2. Base imponible negativa	17.163,1	13.428,1	-21,8
7. Reserva de nivelación	19,6	28,1	42,9
8. Cuota íntegra	9.106,8	9.618,9	5,6
9. Tipo medio	25,36 %	25,39 %	0,03
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.300,4	2.205,0	-4,1
10.1. Bonificaciones	95,3	104,2	9,3
10.2. Deducciones por doble imposición	862,7	938,7	8,8
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.342,4	1.162,1	-13,4
11. Cuota líquida	6.806,4	7.413,9	8,9
12. Tipo efectivo	19,40 %	18,91 %	-0,49
13. Retenciones e ingresos a cuenta	445,8	481,6	8,0
14. Pagos fraccionados	11.425,3	11.737,8	2,7
14.1. Primer pago	1.048,8	3.151,0	200,5
14.1.1. AGE	1.024,5	3.056,0	198,3
14.1.2. Administraciones forales	24,3	95,0	291,5
14.2. Segundo pago	8.579,6	6.295,8	-26,6
14.2.1. AGE	8.314,1	6.163,8	-25,9
14.2.2. Administraciones forales	265,4	132,1	-50,2
14.3. Tercer pago	1.797,0	2.291,0	27,5
14.3.1. AGE	1.752,1	2.233,0	27,4
14.3.2. Administraciones forales	44,9	58,0	29,2
15. Cuota diferencial	-5.064,7	-4.805,5	5,1
15.1. AGE	-4.892,2	-4.722,4	3,5
15.2. Administraciones forales	-172,5	-83,2	51,8
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.906,6	-4.611,1	6,0
16.1. AGE	-4.744,7	-4.529,7	4,5
16.2. Administraciones forales	-161,9	-81,3	49,8

(\*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

### 2.3.2.2.2. *Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos*

En el cuadro I.90 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2017.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

En el año 2017 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -4.228,1 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del -30,9 por ciento respecto a 2016 (-3.230,7 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -4.408,4 millones de euros, con una tasa de variación del -40,1 por ciento respecto a 2016 (-3.145,9 millones de euros), y habiéndose declarado por 591 grupos, lo que implicó una media próxima a -7,5 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo, de forma agregada, signo positivo, con un importe de 180,3 millones de euros, siendo muy superior y de signo contrario al saldo registrado el año anterior (-84,8 millones de euros); su valor medio fue de 208.937 euros, correspondiente a 863 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -2.909,4 millones de euros y una tasa de variación del -64,3 por ciento respecto a 2016 (-1.770,7 millones de euros), correspondiente a 311 grupos, lo que implicó una media cercana a -9,4 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -1.436,7 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 6,7 por ciento respecto a 2016 (-1.539,9 millones de euros), siendo consignados por 184 grupos y con una cuantía media próxima a -7,8 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las incorporacio-

nes por operaciones internas del inmovilizado amortizable, con un importe de 304 millones de euros en 2017, incrementándose en el 41,1 por ciento respecto a 2016 (215,4 millones de euros), lo que implicó una media superior a 0,7 millones de euros, correspondientes a 420 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este subtotal de correcciones lo constituyeron las correcciones consistentes en las incorporaciones de resultados por operaciones internas. El número de grupos que cumplieron esas fue de 226, con un importe de 264,8 millones de euros y una disminución del 6,5 por ciento respecto a 2016 (283,1 millones de euros), de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue próximo a 1,2 millones de euros.

Cuadro I.90

**CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES  
INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN  
DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2017**  
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
<b>1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos</b>	<b>863</b>	<b>180,3</b>	<b>208.937</b>
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	277	-335,1	-1.209.731
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	226	264,8	1.171.619
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	271	-237,3	-875.661
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	420	304,0	723.789
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	27	-136,7	-5.063.159
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	29	168,3	5.804.366
1.7. Restantes correcciones <sup>(1)</sup>	-	152,3	-
<b>2. Subtotal de otras correcciones</b>	<b>591</b>	<b>-4.408,4</b>	<b>-7.459.271</b>
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	184	-1.436,7	-7.807.903
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	311	-2.909,4	-9.355.103
2.3. Restantes correcciones <sup>(2)</sup>	167	-62,3	-373.282
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-4.228,1</b>	<b>-</b>

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

### 2.3.2.2.3. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos*

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorará en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro I.91 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2017.

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2017, como ya se señaló, ascendió a 2.205 millones de euros, con una disminución del 4,1 por ciento respecto a 2016 (2.300,4 millones de euros), generándose así un recorte del 22,9 por ciento de la cuota íntegra en 2017 (el 25,3 por ciento en 2016). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 52,7 por ciento del total, con un importe de 1.162,1 millones de euros y un decrecimiento del 13,4 por ciento respecto a 2016 (1.342,4 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 938,7 millones de euros y una tasa de variación del 8,8 por ciento respecto a 2016 (862,7 millones de euros), suponiendo el 42,6 por ciento del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 104,2 millones de euros, el restante 4,7 por ciento del total, con un crecimiento del 9,3 por ciento respecto a 2016 (95,3 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 446,3 millones de euros en 2017, experimentando un decrecimiento del 13 por ciento respecto a 2016 (512,9 millones de euros). Dicha cantidad representó el 69,7 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 640,6 millones de euros en 2017, lo que supuso una contracción del 9 por ciento respecto a 2016 (704,2 millones de euros).

Cuadro I.91

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS  
EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2017**  
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
<b>1. BONIFICACIONES</b>	<b>-</b>	<b>104,2</b>	<b>-</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	21,4	764.338
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	9,4	1.565.643
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	27	6,6	245.352
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21	4,1	197.224
Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup>	-	62,6	-
<b>2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	<b>-</b>	<b>938,7</b>	<b>-</b>
Interna	-	487,5	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	65	178,5	2.746.629
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	308,9	-
Internacional	-	451,2	-
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	403	307,1	761.962
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	45	28,1	625.319
<i>Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	116,0	-
<b>3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	<b>-</b>	<b>1.162,1</b>	<b>-</b>
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.170	640,6	547.499
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	134	4,9	36.482
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	166,7	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	274	100,1	365.172
<i>Innovación tecnológica</i>	305	66,7	218.664
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	13	4,8	372.257
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	27	16,0	591.397
<i>Restantes incentivos <sup>(2)</sup></i>	-	1,8	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	446,3	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	40	13,0	325.188
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	7,6	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	5,4	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.270	112,9	88.895
Inversiones en Canarias	160	134,2	838.453
Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	174	134,5	772.740
Entidades sometidas a normativa foral	56	69,9	1.249.070
Reversión de medidas temporales:	-	56,0	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.709	51,7	30.259
<i>Actualización de balances</i>	225	4,3	18.912
Restantes deducciones <sup>(3)</sup>	-	1,1	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>2.205,0</b>	<b>-</b>

- (1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.
- (2) Estos incentivos comprenden las deducciones por: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).
- (3) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras, y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 166,7 millones de euros, un 3,2 por ciento más que en 2016 (161,6 millones de euros), lo que representó el 26 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 100,1 millones de euros, lo que supuso un descenso del 6,1 por ciento respecto a 2016 (106,5 millones de euros), en tanto que los restantes 66,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 21,2 por ciento respecto a 2016 (55 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2017, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 210,9 millones de euros, con un crecimiento del 5,3 por ciento respecto a 2016 (200,3 millones de euros), de los cuales 13 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (9,7 millones de euros en 2016) y 31,2 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (29 millones de euros en 2016).

En tercer lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2017, hay que citar a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 134,5 millones, correspondiente a 174 grupos y siendo su cuantía media cercana a 0,8 millones de euros. El importe de esta deducción creció el 33 por ciento en 2017 respecto al ejercicio precedente (101,1 millones de euros).

En cuarto lugar, cabe destacar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 160 declarantes en 2017, ascendiendo su importe a un total de 134,2 millones de euros, con un decrecimiento del 29,6 por ciento respecto a 2016 (190,6 millones de euros), de manera que su media fue superior a 0,8 millones de euros.

El quinto lugar en importancia cuantitativa en 2017 lo ocupó la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe se elevó a 112,9 millones de euros, lo que se tradujo en una disminución del 28,8 por ciento respecto a 2016 (158,7 millones de euros). El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 1.270, un 10,3 por ciento más que en 2016, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en 88.895 euros, registrándose una caída del 35,5 por ciento.

En sexto lugar es preciso aludir a las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 69,9 millones de euros, con un decrecimiento del 19,3 por ciento respecto a 2016 (86,7 millones de euros), siendo aplicadas por 56 grupos,

a los que correspondió una cuantía media por encima de 1,2 millones de euros.

Se observa que el séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, cuyo importe fue de 56 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 35,6 por ciento respecto a 2016 (87 millones de euros), debido tanto a las contracciones de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, que disminuyeron el 11,6 por ciento, pasando de 58,5 millones de euros en 2016 a 51,7 millones de euros en 2017, como de las relativas a la actualización de balances, con una tasa de variación del -85,1 por ciento, al reducirse de 28,5 millones de euros en 2016 a 4,3 millones de euros en 2017.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, que alcanzaron el valor de 487,5 millones de euros, produciéndose un incremento del 29,2 por ciento respecto a 2016 (377,4 millones de euros) y representando el 51,9 por ciento del total de las deducciones por doble imposición. El 48,1 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, que experimentaron un descenso del 7 por ciento respecto a 2016, al alcanzar el importe de 451,2 millones de euros en 2017 (485,3 millones de euros en 2016).

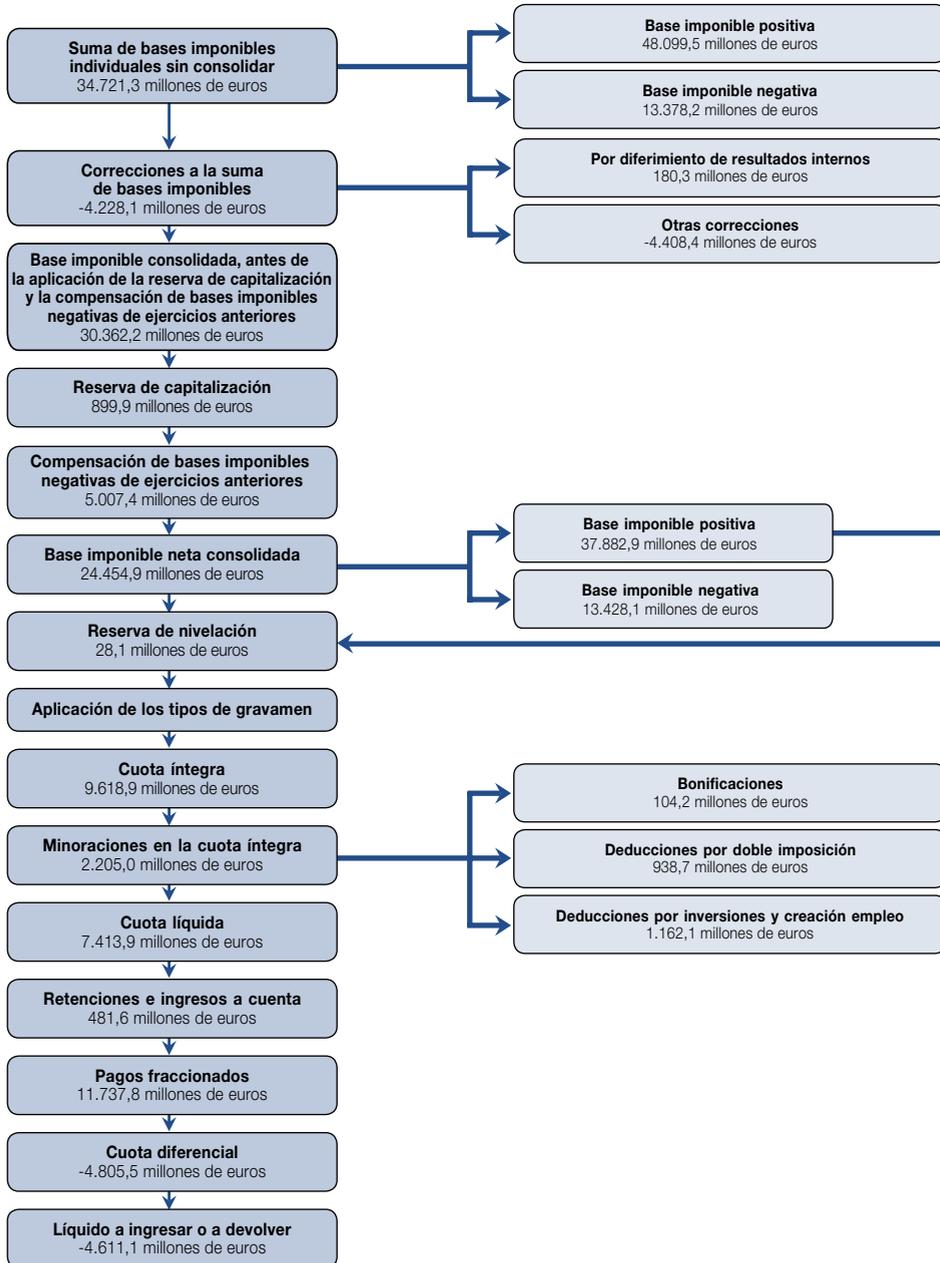
Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 104,2 millones de euros en 2017, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 28 grupos y con un importe de 21,4 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1,1 por ciento respecto a 2016 (21,2 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,8 millones de euros por grupo.

#### **2.3.2.2.4. *Resumen de los resultados obtenidos por los grupos***

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2017 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.26, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.

Gráfico I.26

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. EJERCICIO 2017**



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- En primer lugar, al agregar la suma de bases imponible individuales sin consolidar, 34.721,3 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponible, -4.228,1 millones de euros, se obtiene un resultado de 30.493,2 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, 30.362,2 millones de euros. Esta discrepancia estadística (131 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponible individuales sin consolidar incluyese bases imponible negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.
- Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -194,4 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -4.805,5 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -4.611,1 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

### **2.3.2.3. *Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos***

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2017. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible estudiar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2016 y 2017.

### 2.3.2.3.1. Principales magnitudes

En el cuadro I.92 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2017. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas variables, además de la proporción que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro I.93 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro I.92

#### PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2017

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	5.208			1.562.749			1.567.957			-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	5.173	30.362,2	5.869.352	1.249.159	57.775,5	46.252	1.254.332	88.137,7	70.267	34,4
3. Reserva de capitalización	-	899,9	-	86.126	1.086,5	12.615	-	1.986,4	-	45,3
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	5.007,4	-	297.053	14.680,0	49.419	-	19.687,4	-	25,4
5. Base imponible neta	4.606	24.454,9	5.309.349	1.023.579	42.015,0	41.047	1.028.185	66.469,9	64.648	36,8
5.1. Base imponible positiva	3.426	37.882,9	11.057.477	516.846	74.619,7	144.375	520.272	112.502,6	216.238	33,7
5.2. Base imponible negativa	1.180	13.428,1	11.379.707	506.733	32.604,7	64.343	507.913	46.032,7	90.631	29,2
6. Reserva de nivelación	-	28,1	-	-	332,6	-	-	360,7	-	7,8
7. Cuota íntegra	3.422	9.618,9	2.810.897	506.986	15.587,7	30.746	510.408	25.206,6	49.385	38,2
8. Tipo medio	-	25,39 %	-	-	20,89 %	-	-	22,41 %	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.205,0	-	-	1.124,0	-	-	3.328,9	-	66,2
9.1. Bonificaciones	-	104,2	-	-	182,0	-	-	286,2	-	36,4
9.2. Deducciones por doble imposición	-	938,7	-	-	260,1	-	-	1.198,8	-	78,3
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.162,1	-	-	681,8	-	-	1.843,9	-	63,0
10. Cuota líquida	3.265	7.413,9	2.270.726	503.689	14.459,8	28.708	506.954	21.873,8	43.147	33,9
11. Tipo efectivo	-	18,91 %	-	-	19,26 %	-	-	19,14 %	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	481,6	-	-	2.100,5	-	-	2.582,1	-	18,7
13. Pagos fraccionados	-	11.737,8	-	-	9.790,6	-	-	21.528,4	-	54,5
14. Cuota diferencial	4.781	-4.805,5	-1.005.128	688.162	2.568,7	3.733	692.943	-2.236,8	-3.228	214,8
15. Líquido a ingresar o devolver	4.757	-4.611,1	-969.320	685.900	2.480,2	3.616	690.657	-2.130,9	-3.085	216,4

Cuadro I.93

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS**  
(Millones de euros)

Concepto	Importe						% Tasa de variación <sup>(1)</sup>		
	2016			2017			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	23.798,5	45.638,6	69.437,0	30.362,2	57.775,5	88.137,7	27,6	26,6	26,9
2. Reserva de capitalización	549,5	956,7	1.506,1	899,9	1.086,5	1.986,4	63,8	13,6	31,9
3. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	4.504,2	12.806,1	17.310,4	5.007,4	14.680,0	19.687,4	11,2	14,6	13,7
4. Base imponible neta	18.744,8	31.893,0	50.637,7	24.454,9	42.015,0	66.469,9	30,5	31,7	31,3
4.1. Base imponible positiva	35.907,8	64.471,2	100.379,1	37.882,9	74.619,7	112.502,6	5,5	15,7	12,1
4.2. Base imponible negativa	17.163,1	32.578,3	49.741,4	13.428,1	32.604,7	46.032,7	-21,8	0,1	-7,5
5. Reserva de nivelación	19,6	302,6	322,3	28,1	332,6	360,7	42,9	9,9	11,9
6. Cuota íntegra	9.106,8	14.073,5	23.180,3	9.618,9	15.587,7	25.206,6	5,6	10,8	8,7
7. Tipo medio	25,36 %	21,83 %	23,09 %	25,39 %	20,89 %	22,41 %	0,03	-0,94	-0,69
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.300,4	977,2	3.277,6	2.205,0	1.124,0	3.328,9	-4,1	15,0	1,6
8.1. Bonificaciones	95,3	164,8	260,1	104,2	182,0	286,2	9,3	10,5	10,0
8.2. Deducciones por doble imposición	862,7	221,2	1.084,0	938,7	260,1	1.198,8	8,8	17,6	10,6
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.342,4	591,2	1.933,6	1.162,1	681,8	1.843,9	-13,4	15,3	-4,6
9. Cuota líquida	6.806,4	13.004,1	19.810,5	7.413,9	14.459,8	21.873,8	8,9	11,2	10,4
10. Tipo efectivo	19,40 %	20,09 %	19,84 %	18,91 %	19,26 %	19,14 %	-0,49	-0,83	-0,70
11. Retenciones e ingresos a cuenta	445,8	1.978,1	2.423,9	481,6	2.100,5	2.582,1	8,0	6,2	6,5
12. Pagos fraccionados	11.425,3	8.643,0	20.068,3	11.737,8	9.790,6	21.528,4	2,7	13,3	7,3
13. Cuota diferencial	-5.064,7	2.326,5	-2.738,2	-4.805,5	2.568,7	-2.236,8	5,1	10,4	18,3
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.906,6	2.336,0	-2.570,6	-4.611,1	2.480,2	-2.130,9	6,0	6,2	17,1

<sup>(1)</sup> Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

El número total de declarantes en el ejercicio 2017 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.567.957, un 2,8 por ciento más que en 2016 (1.525.567), del cual el número de grupos fue de 5.208, creciendo el 5,3 por ciento respecto al ejercicio precedente (4.946), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.562.749, con una tasa del 2,8 por ciento respecto al año anterior (1.520.621).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas

de periodos anteriores se situó en 88.137,7 millones de euros, lo que supuso un incremento del 26,9 por ciento respecto a 2016 (69.437 millones de euros). De dicha cantidad, el 34,4 por ciento (30.362,2 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 65,6 por ciento restante (57.775,5 millones de euros).

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 1.986,4 millones de euros en 2017, produciéndose un crecimiento del 31,9 por ciento respecto a 2016 (1.506,1 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2017 entre los grupos fiscales, con un importe de 899,9 millones de euros (el 45,3 por ciento del total), expandiéndose en el 63,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, y las restantes entidades, con un monto de 1.086,5 millones de euros (el 54,7 por ciento restante), el cual supuso su incremento del 13,6 por ciento respecto al año precedente.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 19.687,4 millones de euros en 2017, con una tasa de variación del 13,7 por ciento respecto a 2016 (17.310,4 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 14.680 millones de euros (el 74,6 por ciento del total), aumentando el 14,6 por ciento respecto a 2016, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 5.007,4 millones euros (el 25,4 por ciento restante), cantidad que se tradujo en un crecimiento del 11,2 por ciento respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 66.469,9 millones de euros en 2017, produciéndose un crecimiento del 31,3 por ciento respecto a 2016 (50.637,7 millones de euros), correspondiente a más de 1 millón de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 64.648 euros. El 36,8 por ciento del importe total, 24.454,9 millones de euros (tasa del 30,5 por ciento), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.606, de forma que la base imponible neta media fue superior a 5,3 millones de euros. De este modo, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 42.015 millones de euros, lo que representó el 63,2 por ciento del total y supuso un impulso del 31,7 por ciento respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a más de 1 millón de declarantes con una cuantía media de 41.047 euros. En el período impositivo 2016, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 50.637,7 millones de euros, con una distribución de 18.744,8 (el 37 por ciento del total) y 31.893 millones de euros (el 63 por ciento restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era ligeramente menos desequilibrado que en 2017.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2017, representaron los grupos sobre el total fueron del 33,7 y 29,2 por ciento, respectivamente, pesos relativos que fueron significativamente menores que los resultantes en 2016 (35,8 y 34,5 por ciento, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 112.502,6 millones de euros, correspondiente a 520.272 declarantes, resultando así una cantidad media de 216.238 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva hubiera ascendido a 100.379,1 millones de euros, se infiere que en 2017 se produjo un crecimiento del 12,1 por ciento.

En el período impositivo 2016, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 49.741,4 millones de euros. Por su parte, en 2017, un total de 507.913 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 46.032,7 millones de euros, registrándose, por consiguiente, una disminución del 7,5 por ciento respecto a 2016, de forma que la cuantía media asociada fue de 90.631 euros en 2017, frente a 95.750 euros en 2016, es decir, un 5,3 por ciento menos.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD se situó en un importe total de 360,7 millones de euros en 2017 (tasa del 11,9 por ciento respecto a 2016), de los cuales 332,6 millones de euros (el 92,2 por ciento del total y una tasa del 9,9 por ciento) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y solo 28,1 millones de euros (el 7,8 por ciento y una tasa del 42,9 por ciento) a los grupos fiscales.

En 2016, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 23.180,3 millones de euros, mientras que en 2017 fue un 8,7 por ciento superior al alcanzarse un valor de 25.206,6 millones de euros, correspondiente a 510.408 declarantes, con una cuantía media de 49.385 euros. El 38,2 por ciento de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 39,3 por ciento en 2016).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 22,4 por ciento en 2017, bajando 7 décimas porcentuales respecto a 2016 (23,1 por ciento), como consecuencia de un crecimiento de la cuota íntegra que fue menos acusado que el registrado en la base imponible positiva (tasas de variación del 8,7 y 12,1 por ciento, respectivamente), debido fundamentalmente a los cambios en la estructura de la última variable por colectivos sujetos a gravamen distintos y especialmente por un menor peso relativo de las entidades de crédito y una ganancia de las IIC, sin que en 2017 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. La reducción del tipo medio de gravamen en 2017 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a

grupos fiscales, la cual fue de 9 décimas porcentuales, pasando del 21,8 por ciento en 2016 al 20,9 por ciento en 2017, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas aumentó en 3 centésimas porcentuales, al pasar del 25,36 por ciento en 2016 al 25,39 por ciento en 2017.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2017 ascendió a 3.328,9 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,6 por ciento respecto a 2016 (3.277,6 millones de euros), de los cuales el 66,2 por ciento (el 70,2 por ciento en 2016) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 1.843,9 millones de euros, lo que supuso una disminución del 4,6 por ciento respecto a 2016 (1.933,6 millones de euros), de los cuales el 63 por ciento (el 69,4 por ciento en 2016) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.198,8 millones de euros, produciéndose un aumento del 10,6 por ciento respecto a 2016 (1.084 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 78,3 por ciento en 2017 (el 79,6 por ciento en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron un importe de 286,2 millones de euros en 2017, con una tasa de variación del 10 por ciento respecto a 2016 (260,1 millones de euros), del cual el 36,4 por ciento (el 36,6 por ciento en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2017 la cuota líquida creció el 10,4 por ciento, alcanzándose un importe de 21.873,8 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 19.810,5 millones de euros. El número de declarantes que la cumplimentaron fue de 506.954, de forma que la cuantía media ascendió a 43.147 euros. Solo el 33,9 por ciento de la cuota líquida total en 2017 lo aportaron los grupos fiscales, fracción ligeramente inferior a la de 2016 (el 34,4 por ciento).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 19,1 por ciento en 2017, produciéndose una reducción de 7 décimas porcentuales respecto a 2016 (tipo efectivo del 19,8 por ciento), la cual fue coincidente con la observada en el tipo medio de gravamen. Dicha bajada no fue uniforme entre los grupos fiscales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen se redujo en 5 décimas porcentuales, pasando del 19,4 por ciento en 2016 al 18,9 por ciento en 2017, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos se recortó en 8 décimas porcentuales, situándose en el 19,3 por ciento en 2017. Obsérvese al respecto que el comportamiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue diferente en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del -4,1 por ciento en los grupos y del 15 por ciento en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2017, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.582,1 millones de euros, produciéndose un incremento del 6,5 por ciento respecto a 2016 (2.423,9 millones de euros), de los cuales solo el 18,7 por ciento (el 18,4 por ciento en 2016) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados ascendió a 21.528,4 millones de euros en 2017, lo que supuso una expansión del 7,3 por ciento respecto a 2016 (20.068,3 millones de euros), aportando los grupos el 54,5 por ciento en 2017, peso que disminuyó significativamente en comparación con 2016 (el 56,9 por ciento).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -2.236,8 millones de euros en 2017, correspondiente a 663.356 declarantes, obteniéndose una media de -4.128 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.568,7 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo -4.805,5 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2017 esta partida sufrió un aumento en términos absolutos de 501,4 millones de euros y una tasa de variación del 18,3 por ciento respecto a 2016, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -2.738,2 millones de euros.

En 2017, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -2.130,9 millones de euros, el 17,1 superior al observado en 2016 (-2.570,6 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 690.657 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -3.085 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -4.611,1 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.480,2 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro I.92 con los del cuadro I.86, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 68.878,4 millones de euros en 2017, de los que el 39 por ciento se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 66.469,9 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 36,8 por ciento. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 33,7 por ciento, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 45,5 por ciento. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 29,2 y 52,1 por ciento, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2017

supuso una reducción total del 3,5 por ciento de la base imponible neta y del 9 por ciento en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 17,8 y 39,2 por ciento, respectivamente.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue también sustancialmente inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2017 fue de 25.206,6 millones de euros, esto es, 5.056,8 millones de euros menos que la obtenida a través del Modelo 200, la cual fue de 30.263,3 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 16,7 por ciento en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 38,2 por ciento del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 48,5 por ciento. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.618,9 millones de euros en 2017, el 34,5 por ciento menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 14.675,7 millones de euros.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2017 (3.328,9 millones de euros) alcanzaron un importe ligeramente superior al registrado por las declaraciones individuales (3.281,4 millones de euros). Esa diferencia se explicaba tanto por las deducciones por inversiones y creación de empleo como por las dirigidas a evitar la doble imposición, pues en el caso de la información consolidada sus importes ascendieron a 1.843,9 y 1.198,8 millones de euros, respectivamente, mientras que para las declaraciones individuales dichas cantidades fueron de 1.808 y 1.192,8 millones de euros, por ese orden. Esto condujo, además, a que, en esos dos bloques de deducciones, los pesos de las entidades pertenecientes a grupos sobre los totales fueran del 62,3 y 78,2 por ciento, respectivamente, proporciones levemente inferiores a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro de los totales consolidados (el 63 y 78,3 por ciento, por ese orden).

El tipo medio de gravamen en 2017, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 22,1 por ciento, esto es, 3 décimas porcentuales inferior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 22,4 por ciento.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2017 entre las dos maneras de agregar la información fue de 5.970,7 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 27.844,5 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 21.873,8 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 21,4 por ciento en la cuota líquida de 2017 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que repre-

sentaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2017, el 33,9 por ciento, frente al 48,1 por ciento que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue de 1,1 puntos porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2017, brecha muy superior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 3 décimas porcentuales negativas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 21.528,4 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 16.083,2 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 33,9 por ciento al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 9.237,5 millones de euros en 2017, mientras que con la información consolidada se redujo nada menos que en 11.474,3 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -2.236,8 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en -11.239,4 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 9.108,5 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -2.130,9 millones de euros.

#### **2.3.2.3.2. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra***

En el cuadro I.94 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2017, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Cuadro I.94

### MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2017

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>104,2</b>	-	-	<b>182,0</b>	-	-	<b>286,2</b>	-	<b>36,4</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	21,4	764.338	414	12,8	30.880	442	34,2	77.343	62,6
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	9,4	1.565.643	27	2,5	92.739	33	11,9	360.540	79,0
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	27	6,6	245.352	1.121	13,2	11.766	1.148	19,8	17.259	33,4
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21	4,1	197.224	763	26,9	35.210	784	31,0	39.550	13,4
Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup>	-	62,6	-	-	126,7	-	-	189,3	-	33,1
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>938,7</b>	-	-	<b>260,1</b>	-	-	<b>1.198,8</b>	-	<b>78,3</b>
Interna:	-	487,5	-	-	142,1	-	-	629,6	-	77,4
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	65	178,5	2.746.629	1.055	68,7	65.080	1.120	247,2	220.706	72,2
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	308,9	-	-	73,5	-	-	382,4	-	80,8
Internacional:	-	451,2	-	-	118,0	-	-	569,3	-	79,3
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	403	307,1	761.962	1.888	77,6	41.123	2.291	384,7	167.923	79,8
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	45	28,1	625.319	348	11,4	32.699	393	39,5	100.556	71,2
<i>Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	116,0	-	-	29,0	-	-	145,0	-	80,0
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.162,1</b>	-	-	<b>681,8</b>	-	-	<b>1.843,9</b>	-	<b>63,0</b>
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.170	640,6	547.499	11.008	444,4	40.373	12.178	1.085,0	89.095	59,0
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	134	4,9	36.482	944	5,7	6.019	1.078	10,6	9.806	46,2
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	166,7	-	-	128,0	-	-	294,8	-	56,6
<i>Investigación y desarrollo</i>	274	100,1	365.172	1.206	84,2	69.801	1.480	184,2	124.485	54,3
<i>Innovación tecnológica</i>	305	66,7	218.664	1.249	43,8	35.101	1.554	110,5	71.129	60,3
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	13	4,8	372.257	48	3,9	80.829	61	8,7	142.937	55,5
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	27	16,0	591.397	213	13,4	62.796	240	29,3	122.263	54,4
<i>Restantes incentivos <sup>(2)</sup></i>	-	1,8	-	-	-8,0	-	-	-6,2	-	-29,6
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	446,3	-	-	301,5	-	-	747,8	-	59,7
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	40	13,0	325.188	213	13,4	62.796	253	26,4	104.281	49,3
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	7,6	-	-	11,1	-	-	18,7	-	40,4
<i>Innovación tecnológica</i>	-	5,4	-	-	2,2	-	-	7,7	-	70,9
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.270	112,9	88.895	11.122	55,0	4.948	12.392	167,9	13.552	67,2
Inversiones en Canarias	160	134,2	838.453	5.855	88,8	15.169	6.015	223,0	37.069	60,2
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	174	134,5	772.740	999	16,4	16.393	1.173	150,8	128.588	89,1
Entidades sometidas a normativa foral	56	69,9	1.249.070	124	31,0	249.956	180	100,9	560.792	69,3
Reversión de medidas temporales:	-	56,0	-	-	24,7	-	-	80,7	-	69,4
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.709	51,7	30.259	10.820	24,2	2.234	12.529	75,9	6.057	68,1
<i>Actualización de balances</i>	225	4,3	18.912	188	0,5	2.760	413	4,8	11.559	89,1
Restantes deducciones <sup>(3)</sup>	-	1,1	-	-	8,1	-	-	9,2	-	11,9
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.205,0</b>	-	-	<b>1.124,0</b>	-	-	<b>3.328,9</b>	-	<b>66,2</b>

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

(3) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio, producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2017, cuyo importe ascendió a 1.843,9 millones de euros, con una tasa de variación del -4,6 por ciento (1.933,6 millones de euros en 2016), de los cuales el 63 por ciento fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.808 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 62,3 por ciento.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.085 millones de euros en 2017, creciendo el 3,6 por ciento (1.047,1 millones de euros en 2016), correspondientes a 12.178 declaraciones, siendo así su cuantía media de 89.095 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 747,8 millones de euros, con una tasa de variación del 4,3 por ciento (716,7 millones de euros en 2016), del cual el 59,7 por ciento provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 294,8 millones de euros y un incremento del 4,5 por ciento (282 millones de euros en 2016), correspondiendo el 56,6 de esa cantidad a los grupos fiscales. Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 29,3 millones de euros, aumentando el 30,5 por ciento (22,5 millones de euros en 2016), con una aportación de los grupos fiscales del 54,4 por ciento sobre dicho total.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 223 millones de euros en 2017, con un decrecimiento del 19,4 por ciento (276,6 millones de euros en 2016), correspondientes a 6.015 declarantes, siendo su cuantía media de 37.069 euros. Los grupos fiscales aportaron el 60,2 por ciento del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 167,9 millones de euros, con una disminución del 21,7 por ciento (214,5 millones de euros en 2016), de manera que su cuantía media ascendió a 13.552 euros al estar consignada por 12.392 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 67,2 por ciento del importe total.

El cuarto lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 150,8 millones de euros y un incremento del 19 por ciento respecto a 2016 (126,8 millones de euros), que fueron consignados por 1.173 declarantes, de manera que su cuantía media fue de 128.588 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 89,1 por ciento de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 100,9 millones de euros, disminuyendo el 12 por ciento (114,7 millones de euros en 2016), que fueron consignados por 180 declarantes, lo que condujo a una cuantía media cercana a 0,6 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 69,3 por ciento de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.198,8 millones de euros, produciéndose un aumento del 10,6 por ciento (1.084 millones de euros en 2016), de los que el 78,3 por ciento se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Las pequeñas diferencias surgen por el sistema de tratamiento de la información referida a las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que los pesos que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fueron muy próximos, aunque levemente superiores, a los que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.192,8 millones de euros, de manera que el 78,2 por ciento lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 52,5 por ciento provino de las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 629,6 millones de euros, experimentando una expansión del 30 por ciento (484,5 millones de euros en 2016), de los cuales el 77,4 por ciento correspondió a los grupos fiscales, esto es, 487,5 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 29,2 respecto a 2016 (377,4 millones de euros).

Asimismo, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas alcanzaron el importe de 569,3 millones de euros, decreciendo el 5

por ciento (599,5 millones de euros en 2016) y correspondiendo el 79,3 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 451,2 millones de euros, un 7 menos que en 2016 (485,3 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones ascendió a 286,2 millones de euros en 2017, registrando un crecimiento del 9,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (260,1 millones de euros en 2016), del cual solo el 36,4 por ciento procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 189,3 millones de euros, con un aumento del 14,4 por ciento (165,5 millones de euros en 2016) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, pero a mucha distancia de esas, se situó la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 34,2 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 2 por ciento (33,5 millones de euros en 2016), correspondiente a 442 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 77.343 euros, con una aportación a la misma del 62,6 por ciento por parte de los grupos fiscales. En tercer lugar, también destacó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 31 millones de euros, lo que implicó un impulso del 7,1 por ciento respecto a 2016 (29 millones de euros). Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 20 millones de euros.

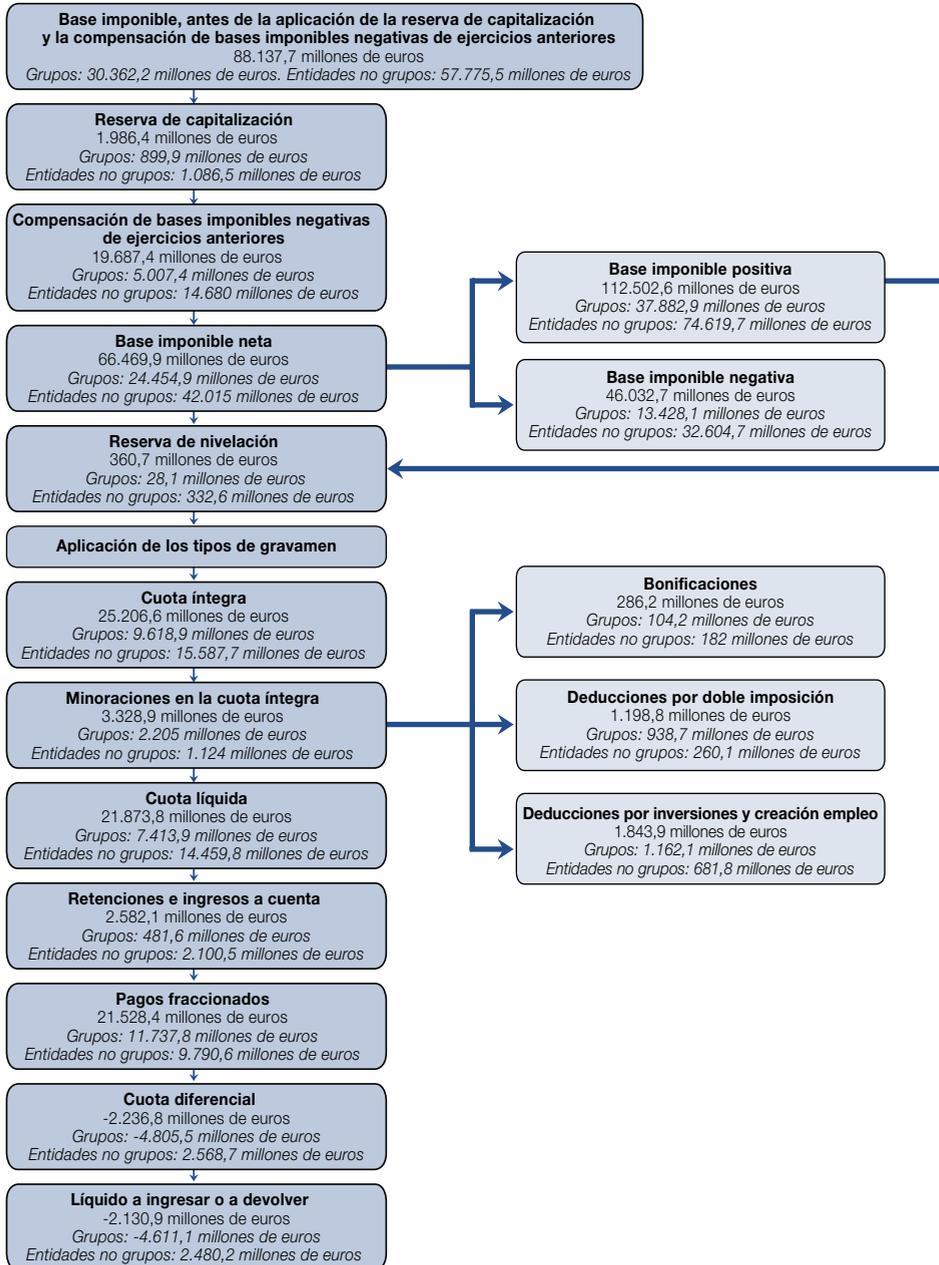
### 2.3.2.3.3. *Resumen de los resultados consolidados*

En el gráfico I.27 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2017, así como el desglose de los mismos.

Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro I.92 y en el gráfico I.27, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro I.86 y en el gráfico I.25. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

Gráfico I.27

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. EJERCICIO 2017**



- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 88.137,7 millones de euros, lo que supuso un 0,5 por ciento menos que la obtenida con las declaraciones individuales (88.561,7 millones de euros).
- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 1.986,4 millones de euros, aumentando en el 0,3 por ciento respecto a la cantidad reflejada en las declaraciones individuales (1.980,5 millones de euros).
- La compensación de base imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 19.687,4 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 0,9 por ciento respecto a las declaraciones individuales (19.513,4 millones de euros).
- La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 112.502,6 millones de euros, que fue 24.385,1 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a los 136.887,7 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 17,8 por ciento de la base imponible positiva inicial.
- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 360,7 millones de euros, siendo superior en un 6,2 por ciento respecto a la consignada en las declaraciones individuales (339,5 millones de euros).
- La cuota íntegra consolidada ascendió a 25.206,6 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 30.263,3 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 5.056,8 millones de euros y en términos relativos del 16,7 por ciento.
- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 22,4 por ciento, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales ascendió al 22,1 por ciento, es decir, 3 décimas porcentuales inferior al de la información consolidada.
- El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 21.873,8 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 5.970,7 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 27.844,5 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 21,4 por ciento.
- El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 19,1 por ciento, mientras que el obtenido a partir de los datos de las de-

claraciones individuales fue del 20,2 por ciento, esto es, 1,1 puntos porcentuales superior al resultante con la información consolidada.

- La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 9.237,5 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -2.236,8 millones de euros.
- Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó -11.239,4 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 9.108,5 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -2.130,9 millones de euros.

## 2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

### 2.4.1. Marco normativo

En el cuadro I.95 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2018.

*Cuadro I.95*

#### IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 3/2017	Actividades prioritarias de mecenazgo Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	28/06/2017	D.A.58ª D.A.59ª a 87ª
RD-ley 3/2016	SOCIMI: Exención en valores representativos de los fondos propios de establecimientos permanentes	03/12/2016	2
Orden HAP/1626/2016	Modelo 117	11/10/2016	
Orden HFP/1923/2016	Modelo 187	21/12/2016	
Orden HFP/1308/2017	Modelos 181, 187, 188, 193, 198 y 289	30/12/2017	
Orden HFP/441/2018	Modelos de declaración anual (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas)	02/05/2018	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas

específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

### **2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes**

De las principales actuaciones realizadas relativas al IRNR, se desprenden los siguientes resultados, obtenidos de la base de datos de la AEAT a 4 de septiembre de 2019, según criterio de devengo se ha obtenido, en el año 2018 respecto al ejercicio 2017, por autoliquidaciones del impuesto sobre la renta de no residentes referidas a las rentas obtenidas en España sin mediación de establecimiento permanente (modelo 210), una recaudación de 366,812 millones de euros.

Hay que tener en cuenta, en este apartado, que los datos de 2018 no están cerrados, ya que el plazo para la presentación del modelo 210, en su modalidad de presentación anual, finaliza el 31 de diciembre de 2019. Por eso se han tomado los datos del ejercicio 2017.

## **2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### **2.5.1. Marco normativo**

Las disposiciones estatales que modificaron para 2018 el marco normativo del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se resumen en el cuadro I.96.

*Cuadro I.96*

### **ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HFP/1258/2017	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	22/12/2017	

### **2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones**

El ISD es un tributo cedido cuya gestión ha sido asumida por las CCAA. En 2018 la recaudación aplicada por las CCAA presenta fuertes oscilaciones,

en gran parte debidas a la propia naturaleza de la mayoría de los hechos imposables que determinan su gestión y recaudación y las medidas legislativas adoptadas en determinadas comunidades que reducen o incrementan su potencialidad.

Frente a una disminución del -2,6 por ciento (+1,4 por ciento en 2017), destacan las minoraciones recaudatorias de La Rioja (-22,4 por ciento) que responde a un menor número de herencias de los grupos III y IV; Extremadura (-6,8 por ciento) como consecuencia de establecerse, en 2016, una bonificación autonómica del 99 por ciento del importe de la cuota, en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del artículo 20.2. a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones, incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida; en cuanto al Principado de Asturias (-21,6 por ciento) la causa fundamental obedece al efecto de dos modificaciones normativas que introducen beneficios fiscales, cuya entrada en vigor se llevó a cabo en 2017 (modalidad sucesiones), y desde el 1 de enero de 2018 (modalidad donaciones).

En Cantabria (-7,6 por ciento) hubo un retroceso en la recaudación por el efecto de las devoluciones realizadas en el último trimestre, como consecuencia de los fallos del TEAR.

También modificaciones normativas operadas en ejercicios anteriores estableciendo deducciones en la cuota de los grupos I y II explican las mermas recaudatorias en Región de Murcia (-17,7 por ciento), Andalucía (-17,8 por ciento) y Castilla y León (-7,2 por ciento) donde la bajada recaudatoria en términos de caja está motivada por el incremento de la reducción variable, aprobada mediante la Ley 2/2017, de 4 de julio, y que pasó de 250.000 euros a 300.000 euros y por la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, que la incrementó a 400.000 desde 1 de enero de 2018.

Por contra, en Aragón (-18 por ciento) y Castilla-La Mancha (-6,1 por ciento) es relevante la disminución en su recaudación debida a actuaciones inspectoras extraordinarias que propiciaron que los resultados obtenidos en el ejercicio 2017 fuesen muy relevantes.

Por último, el descenso recaudatorio en ISD de la Comunidad de Madrid (-8,9 por ciento) no obedecen a razones normativas sino al carácter aperiódico del concepto.

En cuanto a los resultados positivos cabe reseñar Cataluña (+6,9 por ciento), motivado fundamentalmente por el aumento en el número de presentaciones por donaciones tras los cambios en la normativa que amplía los beneficios fiscales. En Galicia (55,9 por ciento) la mejoría en la recaudación ha tenido carácter excepcional debido a autoliquidaciones extraordinarias. Dicho carácter aperiódico explica, asimismo, el incremento de la Comunidad

Valenciana (3,0 por ciento) si bien en esta última también cuenta que se ha modificado la bonificación en cuota por parentesco en las adquisiciones mortis causa que se reduce del 75 por ciento al 50 por ciento (Grupo II) y que en las adquisiciones inter vivos se elimina para grupos I y II.

En Illes Balears y Canarias, en el notable incremento (14,0 por ciento y 21,4 por ciento respectivamente) tiene incidencia la autoliquidación e ingreso de relevantes en transmisiones mortis causa, además de actas de inspección.

Cuadro I.97

**INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2018	2017	Absoluta	En porcentaje	2018	2017
Andalucía	299.347	364.207	-64.860	-17,8	12,7	15,1
Aragón	140.042	170.725	-30.683	-18,0	6,0	7,1
P. Asturias	78.316	99.883	-21.567	-21,6	3,3	4,1
Illes Balears	110.907	97.255	13.652	14,0	4,7	4,0
Canarias	43.773	36.052	7.721	21,4	1,9	1,5
Cantabria	35.208	38.101	-2.893	-7,6	1,5	1,6
Castilla y León	180.747	194.767	-14.020	-7,2	7,7	8,1
Castilla-La Mancha	66.364	70.705	-4.341	-6,1	2,8	2,9
Cataluña	463.511	433.442	30.069	6,9	19,7	18,0
Extremadura	33.975	36.461	-2.486	-6,8	1,4	1,5
Galicia	199.373	127.870	71.503	55,9	8,5	5,3
C. Madrid	374.410	410.899	-36.489	-8,9	15,9	17,0
R. Murcia	50.409	61.238	-10.829	-17,7	2,1	2,5
La Rioja	16.297	20.998	-4.701	-22,4	0,7	0,9
C. Valenciana	256.079	248.723	7.356	3,0	10,9	10,3
<b>TOTAL</b>	<b>2.348.758</b>	<b>2.411.326</b>	<b>-62.568</b>	<b>-2,6</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## 2.6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

### 2.6.1. Marco normativo

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2018 se resumen en el cuadro I.98.

Cuadro I.98

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 15/2018	Determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados del impuesto durante el ejercicio 2018	06/10/2018	D.A.6ª

### **2.6.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica**

La autoliquidación anual se presenta del 1 al 20 de diciembre siguiente a la finalización del periodo impositivo (generalmente, el 31 de diciembre del año anterior) salvo cese de la actividad en día distinto del 31 de diciembre. Esto implica que haya un decalaje de un año en los datos, por eso el último ejercicio a considerar para la memoria 2018, es el 2017 en lugar del 2018.

Para los ejercicios 2017 y 2016, la información procedente del modelo 583 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2017, se presentaron un total de 68.292 autoliquidaciones (36.697 pagos fraccionados y 31.595 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.447,4 millones de euros (1.408,3 pagos fraccionados y 39,1 declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2016, se presentaron un total de 69.025 autoliquidaciones (37.631 pagos fraccionados y 31.394 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.211,1 millones de euros (1.172,4 pagos fraccionados y 38,8 declaraciones anuales).
- La variación producida de 2017 respecto de 2016 fue:
  - En número de declaraciones una disminución del 1,1 por ciento (disminución del 2,5 por ciento en pagos fraccionados e incremento del 0,6 por ciento en declaraciones anuales).
  - En importes ingresados se produjo un incremento del 19,5 por ciento (incremento del 20,1 por ciento en pagos fraccionados y un incremento del 0,8 por ciento en declaraciones anuales).

## **2.7. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA**

### **2.7.1. *Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica***

Para los ejercicios 2018 y 2017 en relación con el impuesto producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, la información procedente del modelo 584 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 31 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 10 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 206,84 millones de euros (203,7 en pagos fraccionados y 3,2 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2017, se presentaron un total de 31 autoliquidaciones (19 pagos fraccionados y 12 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 211,7 millones de euros (179,2 en pagos fraccionados y 32,5 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2018 respecto de 2017 fue:
  - En número, en total no ha habido variación (incremento del 10,5 por ciento en pagos fraccionados y una disminución del 16,7 por ciento en declaraciones anuales).
  - En importes, se produjo una disminución del 2,3 por ciento, (incremento del 13,7 por ciento en pagos fraccionados y una disminución del 90,2 por ciento en declaraciones anuales).

## **2.8. IMPUESTO SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS EN INSTALACIONES CENTRALIZADAS**

### **2.8.1. *Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica***

Para los ejercicios 2018 y 2017 en relación con el impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos en instalaciones

centralizadas la información procedente del modelo 585 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 9,0 millones de euros (6,5 en pagos fraccionados y 2,5 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2017, se presentaron un total de 6 autoliquidaciones (5 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 9,8 millones de euros (7,6 en pagos fraccionados y 2,2 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2018 respecto de 2017 fue:
  - En número, se produjo una disminución del 33,3 por ciento (disminución del 40,0 por ciento en pagos fraccionados y ninguna variación en declaraciones anuales).
  - En importes, se produjo una disminución del 8,5 por ciento, (disminución del 14,3 por ciento en pagos fraccionados y un incremento del 11,7 por ciento en declaraciones anuales).

## **2.9. IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**

### **2.9.1. *Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito***

Para los ejercicios 2018 y 2017 en relación con el impuesto depósitos de las entidades de crédito, la información procedente del modelo 410 (Pago a cuenta) y del modelo 411 (Autoliquidación) arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 277 autoliquidaciones (146 pagos a cuenta y 131 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 299,7 millones de euros (152,0 en pagos a cuenta y 147,7 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2017, se presentaron un total de 314 autoliquidaciones (173 pagos a cuenta y 141 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 303,9 millones de euros (153,1 en pagos a cuenta y 150,7 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2018 respecto de 2017 fue:
  - En número, un decremento del 11,8 por ciento (disminución del 15,6 por ciento en pagos a cuenta y del 7,1 por ciento en declaraciones anuales).

- En importes, se produjo una disminución del 1,3 por ciento (disminución del 0,7 por ciento en pagos a cuenta y del 2,0 por ciento en declaraciones anuales).

### 3. IMPUESTOS INDIRECTOS

#### 3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

##### 3.1.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2018 se resumen en el Cuadro I.99.

*Cuadro I.99*

#### IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Exenciones en las exportaciones de bienes	04/07/2018	76
	Exenciones en las operaciones asimiladas a las exportaciones		77
	Tipos impositivos reducidos		78
RD-ley 20/2017	Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca y plazo de renunciaciones y revocaciones	30/12/2017	3 y D.T.Única
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento del impuesto	30/12/2017	Primero
Orden HFP/1159/2017	Módulos 2018	30/11/2017	
Orden HFP/1247/2017	Modelo 309	21/12/2017	
Orden HFP/1307/2017	Modelos 036, 303 y 322	30/12/2017	
Orden HFP/187/2018	Llevar a cabo el registro del impuesto a través de la sede electrónica de la AEAT; modelo 322	27/02/2018	
Orden HAC/748/2018	Tablas de devolución que deberán aplicar las entidades autorizadas a intervenir como entidades colaboradoras en el procedimiento de devolución del IVA en régimen de viajeros	14/07/2018	
Orden HAC/1148/2018	Modelos 303, 322 y 390	31/10/2018	

##### 3.1.2. *Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido*

###### 3.1.2.1. *Introducción*

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de autoliquidaciones a las que se hace referencia. Por una parte, las autoliquidaciones periódicas que presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, bien acompañando a los ingresos, bien para la solicitud de devoluciones o bien para los casos de importes pendientes de compensar o las situaciones de inactividad. Por otra parte, la declaración-resumen anual, si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los contribuyentes que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, los ingresos efectuados en las autoliquidaciones presentadas en las diputaciones forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.

### 3.1.2.2. *Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2018*

#### 3.1.2.2.1. *Recaudación obtenida*

##### A. *Recaudación realizada IVA en el ejercicio económico 2018*

La recaudación bruta correspondiente a 2018 se incrementó en un 12,81 por ciento respecto al año anterior. Este aumento, se ha producido por un incremento en la mayoría de los componentes: «IVA Régimen General», «IVA Importaciones» e «IVA Actas de Inspección», «IVA Grandes empresas», «IVA Exportadores».

*Cuadro I.100*

### RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 (Millones de euros)

	Importe	% Variación 2018-2017	% Variación 2017-2016
Pequeñas y medianas empresas	900,2	14,9	12,2
Grandes Empresas, Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades	15.486,5	14,4	2,4
IVA Autoliquidación	63.227,8	10,5	2,7
<b>TOTAL OPERACIONES INTERIORES</b>	<b>79.614,4</b>	<b>11,3</b>	<b>2,8</b>
Importaciones	16.485,9	20,6	6,9
IVA Ajuste Consumo	47,2	78,8	26.400,0
<b>RECAUDACION BRUTA</b>	<b>96.147,5</b>	<b>12,8</b>	<b>3,5</b>
Devoluciones	25.966,8	16,1	9,7
<b>RECAUDACION LIQUIDA</b>	<b>70.180,7</b>	<b>11,6</b>	<b>1,3</b>

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2017.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un aumento del 16,13 por ciento respecto a 2017. Las devoluciones correspondientes a 2018 alcanzaron la cifra de 25.966,8 millones de euros.

Por el efecto conjunto del aumento de las devoluciones con el aumento de la recaudación bruta, la recaudación líquida en 2018 ascendió a 70.180,7 millones de euros experimentando un aumento del 11,62 por ciento respecto a 2017.

## B. Distribución porcentual de la recaudación realizada IVA 2017 y 2018

En la recaudación bruta, la distribución porcentual de los componentes indica que el peso sobre esta ha disminuido en «operaciones interiores» respecto a 2017 pasando del 83,4 por ciento al 82,9 por ciento. Sin embargo, en el caso de las «importaciones» han aumentado respecto a 2017, pasando del 16,6 por ciento al 17,1 por ciento.

En lo relativo a la recaudación líquida, en «operaciones interiores» también se produce una disminución pasando del 77 por ciento en 2017 al 76,4 por ciento en 2018 sobre el total de la recaudación líquida y en «importaciones» ha aumentado respecto a 2017, pasando del 23,0 por ciento al 23,5 por ciento.

*Cuadro I.101*

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA IVA 2017 Y 2018

	% 2018	% 2017
Operaciones interiores	82,9	83,4
Importaciones	17,1	16,6
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Operaciones interiores	76,4	77,0
Importaciones	23,5	23,0
<b>RECAUDACIÓN LIQUIDA</b>	<b>99,9</b>	<b>100</b>

#### 3.1.2.2.2. Número de declarantes

En el año 2018 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.616.887, cifra que frente a los 3.567.596 declarantes de 2017 supone un incremento del 1,38 por ciento.

Este incremento global se compone de un incremento del 1,73 por ciento, en el número de declarantes sujetos al régimen general y decremento del 4,32 por ciento en el número de declarantes sujetos al régimen simplificado.

Cuadro I.102

**NÚMERO DE DECLARANTES IVA**

	2018	2017	% Tasa de variación
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.616.887	3.567.596	1,38
Declarantes de régimen ordinario <sup>(1)</sup>	3.417.234	3.358.926	1,73
Declarantes de régimen simplificado	199.653	208.670	-4,32

<sup>(1)</sup> Incluye 8.704 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2017 y 8.182 en el ejercicio 2018.

### 3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales

En 2018 se han solicitado 225.528 devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 16.491,9 millones de euros, produciéndose una variación respecto a 2017 de -1,2 por ciento en número y un aumento de 14,1 por ciento en importe.

En las cifras anteriores están incluidas las solicitudes correspondientes a la Delegación de Grandes Contribuyentes y a las unidades regionales de grandes empresas.

Cuadro I.103

**DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES  
EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES  
EJERCICIOS 2018 Y 2017 REDEME  
(Millones de euros)**

	2018		2017		% Tasa de variación	
	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>225.528</b>	<b>16.491,9</b>	<b>228.189</b>	<b>14.456,1</b>	<b>-1,2</b>	<b>14,1</b>

### 3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas

En 2018 se ha producido un ligero aumento en el número de solicitudes respecto a 2017, pasando de 10.407 a 11.622. Aumentando también el importe de 1.454,7 a 1.778,8 millones de euros.

La devolución media del año 2018 se sitúa en 153.058,4 euros, experimentando un aumento del 1,22 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro I.104

**OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.  
IVA 2014/2018 MODELOS 353, 341 Y 308  
(EXCEPTO REDEME MENSUAL)  
(Millones de euros)**

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe	Importe medio en euros
2015	9.087	1.201,1	132.180,3
2016	9.223	1.098,4	119.092,1
2017	10.417	1.454,7	139.647,1
2018	11.622	1.778,8	153.058,4

### 3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA, obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

Mención especial requiere la Orden HAP/2373/2014, que con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, modificó la Orden EHA/3111/2009 de 5 de noviembre, por la que se aprobó el modelo 390 de declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido.

La citada Orden HAP/2373/2014 excluye de la obligación de presentar la declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido a los sujetos pasivos del impuesto que estén obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral, y que tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- Actividades que tributen en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido, y/o
- Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Esta exoneración quedará condicionada a que se cumplimente la información adicional, que se requiera a estos efectos, en el modelo de autoliquidación del impuesto para identificar las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

La exoneración de presentar la declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio por haber declarado la baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores antes del inicio del mismo.

### 3.1.2.3.1. *Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible*

De la explotación de las declaraciones-resumen anual presentadas, en el régimen general, se deduce la distribución del número de declarantes y de los importes declarados, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.104 y I.105.

En el ejercicio 2018, se produce un aumento respecto a 2017 en el número de declarantes del 1,7 por ciento. Este aumento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible con cuota tributaria positiva.

*Cuadro I.105*

## DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL

Tramos de base imponible en euros	2018			2017			% Tasa de variación
	Número	%	% acum.	Número	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	349.597	10,23	10,23	335.425	10,0	10,0	4,2
0-30.000	1.648.975	48,25	58,49	1.644.754	49,0	59,0	0,3
30.001-300.000	1.048.296	30,68	89,16	1.025.566	30,5	89,5	2,2
300.001-6.000.000	341.250	9,99	99,15	325.460	9,7	99,2	4,9
Más de 6.000.000	29.116	0,85	100,00	27.721	0,8	100,0	5,0
<b>TOTALES</b>	<b>3.417.234</b>	<b>100</b>		<b>3.358.926</b>	<b>100</b>		<b>1,7</b>

El importe de las bases imponibles declaradas en el ejercicio 2018 fue un 5,4 por ciento superior al declarado en el ejercicio 2017. Este incremento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible.

Cuadro I.106

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES  
EN RÉGIMEN GENERAL SEGUN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible en euros	2018			2017			% Tasa de variación
	importe	%	% acum.	importe	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	-1.256,6	-2,3	-2,3	-1.024,7	-2,0	-2,0	22,6
0-30.000	1.470,5	2,7	0,4	1.461,7	2,8	0,8	0,6
30.001-300.000	6.329,8	11,6	12	5.993,5	11,6	12,4	5,6
300.001-6.000.000	13.302,9	24,4	36,4	12.646,6	24,4	36,9	5,2
Más de 6.000.000	34.683,4	63,3	100	32.649,9	63,1	100,0	6,2
<b>TOTALES</b>	<b>54.530,1</b>	<b>100</b>		<b>51.727,0</b>	<b>100</b>		<b>5,4</b>

3.1.2.3.2. *Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen*

En la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2018, la base imponible y las cuotas se muestran desglosadas en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios», «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambos casos desagregadas por tipos impositivos, «inversión del sujeto pasivo» y «modificaciones de la base imponible».

Así, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 84,5 por ciento de la base imponible total y un 83,0 por ciento en cuota sobre la cuota total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes el 11,4 por ciento en base imponible y un 12,4 por ciento en cuota, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo un 5,9 por ciento en base imponible y un 6,5 por ciento en cuota, y las modificaciones de bases y cuotas (en general, por operaciones intragrupo y por auto de declaración de concurso de acreedores), el resultado es negativo, en las tres modalidades de modificación de bases y cuotas, representando en total una disminución del 1,8 por ciento en base imponible y el 1,8 por ciento en cuota.

Cuadro I.107

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES Y CUOTAS IVA  
SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN**  
(Millones de euros)

2018	Importe B.I.	Distribución porcentual	Importe cuotas	Distribución porcentual
<b>ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>				
4 por 100	123.899,2	6,5	4.955,9	1,5
10 por 100	338.120,8	17,7	338.098,0	10,0
21 por 100	1.150.395,9	60,3	241.577,7	71,5
<b>TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>	<b>1.612.415,9</b>	<b>84,5</b>	<b>280.343,4</b>	<b>83,0</b>
<b>Adquis. Intracomunitarias de Bienes y Servicios</b>				
4 por 100	12.463,1	0,7	498,5	0,1
10 por 100	15.733,3	0,8	1.573,4	0,5
21 por 100	189.808,6	9,9	39.859,6	11,8
<b>TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>218.005,0</b>	<b>11,4</b>	<b>41.931,5</b>	<b>12,4</b>
I.V.A. deveng. por inversión sujeto pasivo	112.382,0	5,9	21.815,9	6,5
Modificaciones B.I.	-34.851,3	-1,8	-6.173,7	-1,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.907.951,6</b>	<b>100</b>	<b>337.917,1</b>	<b>100</b>

### 3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

Este régimen especial se aplica a los comerciantes minoristas que sean personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante el ejercicio 2018.

El 0,5 por ciento procedente de súper reducido del 4 por ciento, 1,4 por ciento procedente del reducido del 10 por ciento y el 5,2 por ciento del tipo general del 21 por ciento, además del 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del impuesto especial sobre las labores del tabaco.

En la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas con recargo de equivalencia representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4 por ciento, 10 por ciento y 21 por ciento durante 2018, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del régimen simplificado.

Como se puede observar se ha producido una redistribución porcentual entre los distintos tipos de recargo de equivalencia entre el año 2018 y el año 2017.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo, respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2018 como en 2017.

Cuadro I.108

**RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA**  
(Millones de euros)

Tipo de recargo Ejercicio 2017	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2018	2017		2018	2017
0,5 por 100	12.019,6	37,7	37,1	60,1	10,6	10,2
1,4 por 100	6.548,0	20,5	20,5	91,7	16,2	15,8
5,2 por 100	5.270,6	16,5	17,5	274,1	48,3	50,0
1,75 por 100	8.046,2	25,2	24,9	141,2	24,9	24,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31.884,4</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>567,1</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Modif. Rec. Equiv.	-237,6			-10,3		
<b>TOTAL</b>	<b>31.646,8</b>			<b>556,8</b>		

3.1.2.3.4. *Impuesto sobre el valor añadido devengado y deducciones*

En este apartado se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2018 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2018 experimenta un aumento del 5,5 por ciento en relación a 2017.

En el resto de apartados también se produce un incremento respecto de 2017.

En el apartado de deducciones el importe total obtenido en 2018, ha aumentado un 6,2 por ciento, respecto al año anterior, tanto si se tiene en cuenta, como si no, la compensación de cuotas de años anteriores.

La distribución porcentual por conceptos, aumenta en todos ellos respecto a 2017, excepto en las compensaciones del régimen especial de agricultura ganadería y pesca.

Cuadro I.109

### IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL

(Millones de euros)

Conceptos	2018	2017	% Tasa de variación
1. N° de declaraciones procesadas (Rég. general)	3.417.234	3.358.926	1,7
2. Base imponible	1.907.951,6	1.808.535,1	5,5
3. IVA devengado con rec. de equiv.	338.473,9	319.724,2	5,9
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	337.917,1	318.569,5	6,1
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	17,7	17,6	0,6

Cuadro I.110

### DEDUCCIONES

(Millones de euros)

Conceptos	2018	Distribución porcentual 2018	2017	Distribución porcentual 2017	% Tasa de variación
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	226.530,0	80,2	212.494,4	79,9	6,6
2. Cuotas satisfechas en importaciones	16.161,8	5,7	15.377,2	5,8	5,1
3. Cuotas satisfechas en adq. intracomunitarias	41.718,3	14,8	39.088,9	14,7	6,7
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.700,9	0,6	1.802,2	0,7	-5,6
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-3.751,8	-1,3	-2.976,7	-1,1	26,0
<b>6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)</b>	<b>282.362,5</b>	<b>100</b>	<b>265.786,1</b>	<b>100</b>	<b>6,2</b>
7. Compensación cuotas años anteriores	3.698,0		3.450,9		7,2
<b>8. Total deducciones (6+7)</b>	<b>286.060,5</b>		<b>269.237,0</b>		<b>6,2</b>

#### 3.1.2.3.5. Régimen simplificado

El número de contribuyentes de IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual, en los años 2018 y 2017, ha disminuido en un 7,3 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro I.111

### DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Concepto	2018	2017	% Tasa de variación
Número de declarantes de régimen simplificado <sup>(1)</sup>	201.465	217.374	-7,3
Porcentaje sobre total de declaraciones	5,5	6,1	-9,8

(1) Incluye 8.704 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2017 y 8.182 en el ejercicio 2018.

Los «ingresos por aplicación de módulos» del régimen simplificado para el año 2018 fueron 313,4 millones de euros, produciéndose una disminución del 7,5 por ciento respecto a 2017.

El «resultado del régimen simplificado» durante el año 2018 fue de 244,3 millones de euros, que representa una disminución respecto al año anterior del 9,3 por ciento.

Cuadro I.112

**INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO**  
(Millones de euros)

INGRESOS	2018	2017	% Tasa de variación	Media por declarante de la partida		
				2018	2017	% Tasa de variación
Ingresos por aplicación módulos	313,4	338,8	-7,5	1.555,6	1.558,5	-0,2
Rtdo. Reg. Simplificado	244,3	269,4	-9,3	1.212,6	1.239,4	-2,2

**3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes**

Durante 2018, las declaraciones de importación formalizadas en documento único aduanero completo (DUA) aumentaron con respecto al ejercicio precedente en un 0,92 por ciento, ascendiendo su número a 5.865.680 declaraciones.

Cuadro I.113

**DUA VALOR ESTADÍSTICO E IVA A LA IMPORTACIÓN. 2008/2018**  
(Millones de euros)

Años	Número	Importe		
	Declaraciones de importación	Valor estadístico	Valor estadístico despacho a consumo	Recaudación por IVA importación y operaciones asimiladas
2008	4.168.889	141.830,58	78.179,31	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	48.820,74	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	59.882,21	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	62.587,77	8.836,57
2012	4.399.547	145.566,48	61.263,92	8.774,44
2013	4.685.172	141.027,44	58.511,33	9.382,98
2014	4.987.400	140.699,90	61.035,11	10.074,54
2015	5.157.038	144.273,48	71.891,64	12.440,47
2016	5.589.533	139.687,78	78.333,07	13.666,76
2017	5.812.021	159.790,19	89.255,89	14.607,11
2018	5.865.680	176.236,73	92.900,34	16.479,95

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el impuesto sobre el valor añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2018 alcanzó la cifra de 16.479,95 millones de euros, registrándose un aumento del 12,82 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2017. Del total recaudado por estos conceptos, 16.475,49 millones de euros corresponden a la recaudación por IVA a la importación, mientras que los 4,46 millones restantes corresponden al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

## 3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### 3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2018 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.114.

*Cuadro I.114*

### ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Actualización de la escala aplicable a la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios	04/07/2018	80
RD-ley 17/2018	AJD:sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria	09/11/2018	Único
RD-ley 21/2018	Exención del ITP y AJD: arrendamientos de vivienda para uso estable y permanente	18/12/2018	5
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento del ITP y AJD	30/12/2017	Segundo y D.D.U.
Orden HFP/1258/2017	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	22/12/2017	

### 3.2.2. *Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Durante 2018, la recaudación aplicada por las CCAA en razón del ITP y AJD, tributo cuya gestión han asumido, evolucionó de la siguiente manera:

## A. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

La recaudación aplicada por el conjunto de entes gestores ha experimentado, respecto de 2017, un incremento del 9,2 por ciento (16,0 por ciento de incremento en 2017 respecto a 2016).

La revitalización del sector inmobiliario y del ciclo económico puede explicar los incrementos recaudatorios de Andalucía (13,5 por ciento), Aragón (18,3 por ciento), Principado de Asturias (6,9 por ciento), Canarias (8,3 por ciento), Castilla y León (11,9 por ciento), Cataluña (4,0 por ciento), Extremadura (14,1 por ciento), Galicia (6,4 por ciento), Comunidad de Madrid (9,3 por ciento), Región de Murcia (16,7 por ciento), La Rioja (23,5 por ciento) y Comunidad Valenciana (16,6 por ciento). Razón ésta a la que debe añadirse en Castilla-La Mancha (14,8 por ciento) el incremento de tipos establecido por Ley 3/2016, así como en Cantabria (19,7 por ciento). Por lo que respecta a Illes Balears destaca el decremento registrado (-4,3 por ciento) explicable, tras un análisis estadístico, por una menor incidencia de las ventas de inmuebles de alta gama.

Cuadro I.115

### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2018	2017	Absoluta	En porcentaje	2018	2017
Andalucía	1.200.989	1.058.358	142.631	13,5	17,8	17,2
Aragón	134.184	113.382	20.802	18,3	2,0	1,8
P. Asturias	89.722	83.909	5.813	6,9	1,3	1,4
Illes Balears	486.682	508.465	-21.783	-4,3	7,2	8,3
Canarias	255.093	235.564	19.529	8,3	3,8	3,8
Cantabria	84.956	71.002	13.954	19,7	1,3	1,2
Castilla y León	204.238	182.464	21.774	11,9	3,0	3,0
Castilla-La Mancha	227.934	198.617	29.317	14,8	3,4	3,2
Cataluña	1.532.774	1.474.235	58.539	4,0	22,8	23,9
Extremadura	73.095	64.070	9.025	14,1	1,1	1,0
Galicia	190.138	178.690	11.448	6,4	2,8	2,9
C. Madrid	1.098.202	1.005.160	93.042	9,3	16,3	16,3
R. Murcia	154.560	132.420	22.140	16,7	2,3	2,1
La Rioja	32.387	26.231	6.156	23,5	0,5	0,4
C. Valenciana	963.705	826.815	136.890	16,6	14,3	13,4
<b>TOTAL</b>	<b>6.728.659</b>	<b>6.159.382</b>	<b>569.277</b>	<b>9,2</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## B. Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Este concepto (cedido con carácter general con efectos de enero de 1989 y en la Comunidad de Madrid desde el 15 de marzo de 1997), se imputa desde dichas fechas a las respectivas comunidades.

Cuadro I.116

### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2017	2016	Absoluta	En porcentaje	2017	2016
Andalucía	470.657	389.809	80.848	20,7	20,5	19,0
Aragón	67.502	56.243	11.259	20,0	2,9	2,7
P. Asturias	32.257	26.401	5.856	22,2	1,4	1,3
Illes Balears	114.011	110.205	3.806	3,5	5,0	5,4
Canarias	65.476	61.770	3.706	6,0	2,8	3,0
Cantabria	27.752	22.519	5.233	23,2	1,2	1,1
Castilla y León	84.589	75.155	9.434	12,6	3,7	3,7
Castilla-La Mancha	98.390	89.642	8.748	9,8	4,3	4,4
Cataluña	495.634	459.193	36.441	7,9	21,6	22,4
Extremadura	38.496	28.570	9.926	34,7	1,7	1,4
Galicia	77.350	73.030	4.320	5,9	3,4	3,6
C. Madrid	389.522	366.616	22.906	6,2	16,9	17,9
R. Murcia	56.684	60.940	-4.256	-7,0	2,5	3,0
La Rioja	10.688	6.204	4.484	72,3	0,5	0,3
C. Valenciana	269.464	225.009	44.455	19,8	11,7	11,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.298.472</b>	<b>2.051.306</b>	<b>247.166</b>	<b>12,0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La recaudación aplicada supone un 12,0 por ciento de incremento (12,9 por ciento en 2017). Todas las comunidades experimentan alzas recaudatorias salvo Región de Murcia (-7,0 por ciento) debido a la existencia de una liquidación extraordinaria de renuncia de exención de IVA.

En cuanto a los incrementos cabe destacar La Rioja (72,3 por ciento) que se justifica en una sola operación extraordinaria de una empresa referida a una devolución de ingresos indebidos por valor de 3,8 millones de euros por sentencia realizada en 2017. Y, en menor medida, Illes Balears (3,5 por ciento), Comunidad de Madrid (6,2 por ciento), Cataluña (7,9 por ciento), Andalucía (20,7 por ciento), Comunidad Valenciana (19,8 por ciento), Canarias (6,0 por ciento), Galicia (5,9 por ciento), Aragón (20,0 por ciento), Castilla y León (12,6 por ciento), Principado de Asturias (22,2 por ciento), Cantabria (23,2 por ciento), Castilla-La Mancha (9,8 por ciento) y

Extremadura (34,7 por ciento) debido al auge inmobiliario reflejado en una mayor formalización de documentos mercantiles, entre otros supuestos liquidatorios, por préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal.

### 3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

#### 3.3.1. Marco normativo

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2018 se resumen en el cuadro I.117. Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.117

#### IIEE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	IH: tipos impositivos y exenciones	04/07/2018	82.Primerο
	Impuesto sobre el Carbón: exenciones		83
	Impuesto sobre la electricidad: ajustes técnicos		84.Uno a dos y cuatro a cinco
	Impuesto sobre la electricidad: reducción de la base imponible, del 100 por ciento, sobre la energía eléctrica suministrada a embarcaciones atracadas en el puerto que no tengan la condición de embarcaciones privadas de recreo		84.Tres y seis
RD-ley 15/2018	IH:exención	06/10/2018	D.F.1ª
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	30/12/2017	Tercero
Orden HFP/1258/2017	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	22/12/2017	
Orden HFP/292/2018	Modelo 595	21/03/2018	
Orden HFP/293/2018	Modelos 504, 558, Declaración de consumidor final artículo 106.4 RIE suministro único y Declaración de consumidor final artículo 106.4 RIE varios suministros y actualiza diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación	21/03/2018	

#### 3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales

La recaudación por IIEE desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre y, posteriormente, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Conviene recordar que el al-

cance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los impuestos especiales de fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida, y tiene carácter total en el impuesto sobre la electricidad, en el impuesto sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y en el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH). Este último integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados y además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las corporaciones locales (CCLL), en concreto a los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (Art. 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto-ley 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las administraciones territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2018 la cifra de 13.147,72 millones de euros, un 1,5 por ciento más que en 2017, de los que 220,59 millones corresponden a las CCLL, y a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 574,0 millones, un 26,76 por ciento superior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por impuestos especiales en 2018, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 21.101,9 millones de euros, un 1,67 por ciento superior a la registrada el año anterior. Comparando las cifras de recaudación en 2018 con las alcanzadas en 2017, se observa un incremento en los impuestos sobre hidrocarburos (3,02 por ciento), cerveza (1,84 por ciento), electricidad (3,51 por ciento) y determinados medios de transporte (26,76 por ciento). Se ha reducido la recaudación en el caso del impuesto sobre las labores del tabaco (-1,44 por ciento), alcohol y bebidas derivadas (-2,23

por ciento), productos intermedios (-2,19 por ciento), carbón (-13,12 por ciento) y gases fluorados de efecto invernadero (-8,63 por ciento).

La recaudación por los impuestos medioambientales introducidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, se ha incrementado en un 3,60 por ciento. Por su parte la recaudación del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero se ha visto reducida en un 8,63 por ciento con respecto a la alcanzada en 2017.

Conviene recordar que la recaudación correspondiente al tipo autonómico del impuesto de hidrocarburos, a pesar de la integración del IVMDH en aquél, con efectos desde el 1 de enero de 2013, continúa contabilizándose en el IVMDH, a efectos de homogeneidad, como consecuencia de no verse afectado por las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común y por los desfases de los devengos en los mismos. En total la recaudación obtenida por el impuesto sobre hidrocarburos ha ascendido a 11.209,9 millones de euros, con un incremento del 3,02 por ciento respecto al año precedente. Es de destacar que los tipos impositivos autonómicos, que venían regulados en el artículo 50.bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, han sido derogados, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En el caso del alcohol y bebidas derivadas, los productos intermedios y la cerveza, la evolución de la recaudación es reflejo de la evolución del consumo de los productos objeto de tales impuestos, ya que el último incremento de tipos impositivos se produjo con fecha 3 de diciembre de 2016.

En el impuesto sobre las labores del tabaco los 6.533,0 millones de euros recaudados en 2018 representan un descenso del 1,44 por ciento respecto a las cifras de 2017, lo que sin duda es reflejo del continuado descenso del consumo de labores del tabaco. Es curioso señalar como se ha mantenido la recaudación por este impuesto en los últimos seis años, con un máximo de 6.677,3 millones de euros en 2016 y un mínimo de 6.533,0 millones en 2018, y eso que durante ese período han tenido lugar tres incrementos de los tipos impositivos que entraron en vigor, respectivamente, el 1 de enero y el 5 de julio de 2013 y el 2 de diciembre de 2016.

La recaudación por el impuesto sobre la electricidad en 2018, cuarto año en el que este impuesto ha dejado de estar incluido entre los impuestos especiales de fabricación para pasar a gravar el suministro de energía eléctrica para consumo, así como el autoconsumo de la energía eléctrica por parte de los productores de la misma, ha experimentado un incremento del 3,51 por ciento frente al ejercicio precedente, lo que sin duda es reflejo de la recuperación de la actividad económica.

La recaudación por el impuesto sobre el carbón en 2018, se ha visto reducida en un 13,12 por ciento con respecto a la obtenida durante el ejercicio 2017, lo que refleja el proceso de sustitución de carbón por fuelóleo o gas natural por parte de las centrales térmicas de producción de electricidad. Se recuerda que este impuesto, aunque vigente en el ordenamiento español desde el año 2005, no proporcionó ingreso fiscal alguno hasta el mes de abril de 2013, al estar, hasta esa fecha, exentas o no sujetas, todas las puestas a consumo de carbón.

En el caso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la recaudación de 2018 ha supuesto un incremento del 26,76 por ciento con respecto a la alcanzada en 2017, siendo el cuarto año consecutivo con incrementos porcentuales de recaudación de dos dígitos, como consecuencia de las variaciones positivas experimentadas por las matriculaciones en los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

El 1 de enero de 2013, entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, cuyo objetivo es armonizar el sistema fiscal español con un uso más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la UE.

A tal fin se regulan tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica (IPCN) y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas (IACN).

La recaudación por el conjunto de estos tres impuestos medioambientales en 2018 ha ascendido a 1.871,72 millones de euros, con un incremento del 3,60 por ciento respecto al año anterior. El primero de los tres impuestos citados en el párrafo anterior ha visto incrementar su recaudación en un 4,98 por ciento respecto a 2017; la recaudación del segundo se ha visto reducida en un 3,32 por ciento y la del tercero se ha reducido en un 6,70 por ciento.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2018 por el conjunto de los impuestos especiales ha hecho que, como en años precedentes, estas figuras tributarias se sitúen en el cuarto lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario en orden de magnitud, tras el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre el valor añadido y cerca de la recaudación proporcionada por el impuesto sobre sociedades. Hay que tener en cuenta, además, que la mera existencia de los impuestos especiales provoca un incremento de la recaudación del IVA de unos cuatro mil millones de euros, al incluirse las cuotas de aquéllos (excepto en el caso del IEDMT) en la base imponible del IVA.

Por subconceptos, el impuesto más relevante es el que grava el consumo de hidrocarburos. Su montante se elevó en el año 2018 a 11.209,9 millones de euros, experimentado un incremento del 3,02 por ciento respecto a 2017 y representando el 53,12 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, con una ganancia de 0,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

Los ingresos líquidos derivados del impuesto sobre las labores del tabaco en 2018, 6.533,0 millones de euros, representaron el 30,96 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, frente al 31,94 por ciento del año anterior, con un descenso de la recaudación líquida del 1,44 por ciento respecto a las cifras de 2017. Esta reducción de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo, la inapreciable variación de los tipos impositivos medios ponderados de los cigarrillos y las modificaciones registradas en la estructura de consumo.

La recaudación obtenida en 2018 por el tipo impositivo autonómico, existente en el ámbito del impuesto sobre hidrocarburos, fue de 977,0 millones de euros, con un incremento del 0,94 por ciento con respecto al ejercicio 2017.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza, ha ascendido a 821,2, 21,2 y 319,7 millones de euros, respectivamente, con un descenso, en los dos primeros casos, del 2,23 por ciento y del 2,19 por ciento y un incremento en el caso del impuesto sobre la cerveza del 1,84 por ciento, con respecto a las cifras de 2017. En total la recaudación obtenida en 2018 por estos tres impuestos se ha situado en 1.162,1 millones, con un descenso del 1,13 por ciento frente a 2017, representando en su conjunto el 5,51 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

Por último, en el marco de los impuestos especiales armonizados, los ingresos obtenidos en 2018 por los impuestos que gravan la electricidad y el carbón, han sido de 1.351,8 y 271,1 millones de euros, respectivamente, con un incremento en el primer caso del 3,51 por ciento y un descenso en el caso del impuesto sobre el carbón del 13,12 por ciento, respecto a las cifras alcanzadas por dichos conceptos impositivos en el año 2017. Las recaudaciones de estos dos impuestos han representado el 6,41 y el 1,28 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por impuestos especiales.

La recaudación obtenida en el año 2018 por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte ha ascendido a 574,0 millones de euros, un 26,76 por ciento más que durante 2017, y los ingresos por este impuesto representan el 2,72 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

El impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero ha supuesto una recaudación en 2018 de 109,6 millones de euros, lo que representa

un descenso del 8,63 por ciento con respecto al ejercicio precedente, por las razones ya señaladas respecto a los tipos impositivos.

La cifras de recaudación obtenidas en 2018 por los impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, han sido de 1.585,6; 277,4 y 8,7 millones de euros, respectivamente, con un incremento de recaudación en el primero de estos impuestos del 4,98 por ciento y con descensos de recaudación en el segundo y el tercero del 3,32 y 6,70 por ciento, respectivamente, respecto a las cifras alcanzadas en el ejercicio anterior.

Cuadro I.118

### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS ESPECIALES (Miles de millones de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	%Var18/17
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:</b>	<b>19,3797</b>	<b>19,4036</b>	<b>19,4805</b>	<b>20,2561</b>	<b>20,7558</b>	<b>21,1019</b>	<b>1,6675</b>
<b>De fabricación:</b>	<b>18,9260</b>	<b>18,8400</b>	<b>17,4536</b>	<b>18,3413</b>	<b>18,6850</b>	<b>18,9050</b>	<b>1,1775</b>
- Hidrocarburos <sup>(5)</sup>	9,9335	9,7239	9,7825	10,5559	10,8811	11,2099	3,0219
- Labores del Tabaco	6,5395	6,6606	6,5804	6,6773	6,6284	6,5330	-1,4388
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,7158	0,7610	0,7738	0,7833	0,8399	0,8212	-2,2314
- Productos Intermedios	0,0177	0,0192	0,0203	0,0215	0,0217	0,0212	-2,1919
- Electricidad <sup>(2)</sup>	1,4447	1,3826					
- Cerveza	0,2748	0,2927	0,2965	0,3032	0,3139	0,3197	1,8396
<b>Sobre la Electricidad</b>			<b>1,3850</b>	<b>1,2902</b>	<b>1,3060</b>	<b>1,3518</b>	<b>3,5119</b>
<b>Sobre Determinados Medios de Transporte <sup>(4)</sup></b>	<b>0,3068</b>	<b>0,3001</b>	<b>0,3339</b>	<b>0,3899</b>	<b>0,4528</b>	<b>0,5740</b>	<b>26,7593</b>
<b>Sobre el Carbón <sup>(3)</sup></b>	<b>0,1476</b>	<b>0,2645</b>	<b>0,3088</b>	<b>0,2291</b>	<b>0,3121</b>	<b>0,2711</b>	<b>-13,1216</b>
<b>IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D.HIDROCARBUROS <sup>(6)</sup></b>	<b>1,3217</b>	<b>0,9948</b>	<b>0,9573</b>	<b>0,9682</b>	<b>0,9679</b>	<b>0,9770</b>	<b>0,9433</b>
<b>IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS <sup>(7)</sup></b>		<b>0,0306</b>	<b>0,0989</b>	<b>0,0947</b>	<b>0,1200</b>	<b>0,1096</b>	<b>-8,6325</b>
<b>IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES <sup>(8)</sup></b>	<b>1,5698</b>	<b>1,6246</b>	<b>1,8638</b>	<b>1,5745</b>	<b>1,8067</b>	<b>1,8717</b>	<b>3,6014</b>

(1) Impuesto ventas minoristas sobre determinados hidrocarburos implantado en 2002. Integrado en el IH en el año 2013.

(2) Implantado en el ejercicio 1998. Deja de ser un impuesto de fabricación en 2015

(3) Implantado en el ejercicio 2012.

(4) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias

(5) Modificación del tipo impositivo del IH en 2013. Tipo de gravamen formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos del IVMDH. El tipo estatal está formado, a su vez, por el tipo general y el tipo especial. El tipo autonómico, cedido a las CCAA, se continúa contabilizando desde febrero de 2013 en el IVMDH.

(6) Integrado en el año 2013 en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

(7) Implantado en el ejercicio 2014 (Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental).

(8) Impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica y producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos.

En definitiva, el conjunto de los impuestos especiales de fabricación ha supuesto una recaudación en 2018 de 18.905,0 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,18 por ciento respecto al ejercicio 2017.

En el impuesto sobre la electricidad se ha producido un incremento de recaudación del 3,51 por ciento respecto al ejercicio precedente, situándose en 1.351,8 millones de euros.

El impuesto sobre el carbón, como se ha señalado, ha experimentado en el año 2018 un descenso de recaudación del 13,12 por ciento, frente a las cifras del año precedente, situándose en 271,1 millones de euros.

Por último, y en relación con el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, el ejercicio 2018 se ha vuelto a cerrar con un importante incremento del 26,76 por ciento de la recaudación que, cedida en su integridad a las CCAA, ha ascendido a 574,0 millones de euros.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

#### 3.4.1. *Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos*

Durante el ejercicio 2018, se ha continuado con el proceso de tramitación de las solicitudes de devolución presentadas por el desaparecido IVMDH, si bien su número es considerablemente menor que las tramitadas durante el ejercicio precedente, debido a que ha sido mucho menor el número de solicitudes presentadas, como consecuencia de que a muchos solicitantes ya se les han ultimado todas sus solicitudes y a que a finales de 2018 ya había prescrito el derecho a presentar nuevas solicitudes de muchas de ellas.

Desde 2014, se han presentado un total de 1.529.000 solicitudes, con un importe solicitado de 2.699.759.397 euros.

De estas solicitudes se han devuelto 987.249.003 euros, y a finales de 2018 estaban pendientes de resolver 4.316 solicitudes con un importe de 3.458.137 euros.

*Cuadro I.119*

#### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR EL IVMDH (Miles de millones de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	%Var18/17
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS <sup>(1)</sup>	1,32	0,99	0,96	0,97	0,97	0,98	0,94

<sup>(1)</sup> Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos, si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

### 3.5. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

#### 3.5.1. *Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros*

Para los ejercicios 2018 y 2017 en relación con el impuesto *sobre primas de seguros*, la información procedente del modelo 430 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 5.314 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.483,8 millones de euros, y en el ejercicio 2017, 5.574 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.449,1 millones de euros. Produciéndose una disminución del 4,7 por ciento en número y un incremento del 2,4 por ciento en importe, en el 2018 respecto 2017.

*Cuadro I.120*

#### IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS. MODELO 430 (Millones de euros)

2018		2017		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
5.314	1.483,8	5.574	1.449,1	-4,7	2,4

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco.

Respecto al modelo 480, declaración resumen anual del impuesto sobre las primas de seguros, en el cuadro I.121 podemos observar su evolución anual.

Así, las variaciones producidas en los dos últimos años, respecto al número de declaraciones presentadas son, un incremento del 23,2 por ciento en 2018 respecto a 2017. El total de autoliquidaciones presentadas del modelo 480 para el ejercicio 2018 fue de 755.

*Cuadro I.121*

#### IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO. MODELO 480

Años	Número de declaraciones	% Variación respecto el año anterior
2017	613	-1,4
2018	755	23,2

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

## 3.6. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

### 3.6.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2018 se resumen en el cuadro I.122.

*Cuadro I.122*

### IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Tipo impositivo	04/07/2018	85
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento del impuesto	30/12/2017	Cuarto

### 3.6.2. *Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero*

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2018 se ha reducido en un 8,63 por ciento respecto de 2017. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto.

## 3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

### 3.7.1. *Marco normativo*

La relación de disposiciones que entraron en vigor en 2018 se resume en el cuadro I.124.

*Cuadro I.123*

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO: NORMAS QUE ENTRARON EN VIGOR EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Tipos de gravamen	04/07/2018	81

### 3.7.2. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

Para los ejercicios 2018 y 2017 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 161 autoliquidaciones con un importe ingresado de 178,5 millones de euros, y en el ejercicio 2017, 169 autoliquidaciones con un importe ingresado de 179,1 millones de euros. Produciéndose un decremento del 4,7 por ciento en número y del 0,3 por ciento en importe, en el 2018 respecto 2017.

Cuadro I.124

#### EVOLUCION DE LA RECAUDACION POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. MODELO 763 (Millones de euros)

2018		2017		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
161	178,5	169	179,1	-4,7	-0,3

### 3.8. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO CUYA GESTIÓN ESTÁ CEDIDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA:

- La tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar:
  - Tributos sobre casinos de juego.
  - Tributo sobre el juego del bingo.
  - Tributo sobre máquinas recreativas y de azar.
- Las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

*Cuadro I.125*

#### INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2018	2017	Absoluta	En porcentaje	2018	2017
Andalucía	165.030	150.285	14.745	9,8	15,5	14,5
Aragón	41.286	40.579	707	1,7	3,9	3,9
P. Asturias	24.184	25.223	-1.039	-4,1	2,3	2,4
Illes Balears	32.301	33.268	-967	-2,9	3,0	3,2
Canarias	57.142	57.686	-544	-0,9	5,4	5,6
Cantabria	14.814	14.541	273	1,9	1,4	1,4
Castilla y León	64.077	60.224	3.853	6,4	6,0	5,8
Castilla-La Mancha	41.854	42.723	-869	-2,0	3,9	4,1
Cataluña	220.445	208.752	11.693	5,6	20,8	20,2
Extremadura	25.466	23.922	1.544	6,5	2,4	2,3
Galicia	53.412	53.881	-469	-0,9	5,0	5,2
C. Madrid	143.691	146.275	-2.584	-1,8	13,5	14,2
R. Murcia	33.510	30.781	2.729	8,9	3,2	3,0
La Rioja	7.876	7.826	50	0,6	0,7	0,8
C. Valenciana	136.236	137.738	-1.502	-1,1	12,8	13,3
<b>TOTAL</b>	<b>1.061.324</b>	<b>1.033.704</b>	<b>27.620</b>	<b>2,7</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La recaudación global ha experimentado una variación positiva del 2,7 por ciento (0,6 por ciento en 2017), influyendo en ello la menor incidencia de aplazamientos y fraccionamientos a las empresas del sector, además del decaimiento del juego tradicional frente al avance de otras modalidades en auge como las apuestas deportivas.

Cuadro I.126

**INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS  
SOBRE EL JUEGO**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Andalucía	10.220	36.124	116.219	2.467	165.030
Aragón	322	13.019	25.815	2.130	41.286
P. Asturias	-	-	-	-	24.184
Illes Balears	-	-	-	-	32.301
Canarias	2.585	19.853	32.476	2.228	57.142
Cantabria	199	2.140	12.145	330	14.814
Castilla y León	419	8.448	53.836	1.374	64.077
Castilla-La Mancha	736	2.455	37.069	1.594	41.854
Cataluña	21.960	45.010	150.708	2.767	220.445
Extremadura	288	4.003	20.397	778	25.466
Galicia	434	8.656	41.038	3.283	53.411
C. Madrid	-	-	-	-	143.691
R. Murcia	366	4.895	26.574	1.675	33.510
La Rioja	73	839	6.368	596	7.876
C. Valenciana	7.227	38.170	77.881	12.958	136.236
<b>TOTAL</b>	<b>44.829</b>	<b>183.612</b>	<b>600.526</b>	<b>32.180</b>	<b>1.061.323</b>

En el conjunto de las comunidades (visitadas) tuvieron actividad 50 casinos de juego (51 en 2017), que presentaron 195 declaraciones trimestrales (206 en 2017), por un total importe de 63.173 miles de euros, inferior al del ejercicio precedente 65.282 miles de euros (-3,2 por ciento). En 2017 respecto a 2016 se produjo un incremento del 1,7 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2018 (675.431) fue inferior al de 2017 (699.275) lo que supone un decremento del 3,4 por ciento, (-13,8 por ciento en 2017). El número de salas operativas pasa de 410 en 2017 a 361 en 2018 (-12,0 por ciento) si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico (Comunidad de Madrid). Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que en Canarias el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2018 fueron 197.905 y en igual momento del ejercicio anterior, 191.396 (3,4 por ciento de incremento, que a su vez fue un incremento del 2,3 por ciento en 2017).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2018 (165.857 máquinas) con relación a 2017 (135.856) en un 22,1 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 739.841 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (4,0 por ciento) respecto de 2017, año en que se recaudaron 711.044 miles de euros (6,1 por ciento de incremento respecto de 2016).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 38.865 miles de euros en el concepto «apuestas», 306 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.197 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (26.250 miles de euros en «apuestas», 590 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.733 en combinaciones aleatorias en 2017).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de apuestas, en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Destaca el concepto de «apuestas», con un considerable incremento del 48,0 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el incremento recaudatorio.

## 4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

### 4.1. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2018 se resumen en el cuadro I.127.

*Cuadro I.127*

#### **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 9/2017	Prestaciones patrimoniales de carácter público	09/11/2017	D.F.9ª y 11ª
Ley 1/2018	Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico	07/03/2018	2 y 10

(continúa)

## Cuadro I.127 (continuación)

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Actualización de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal		86.Uno
	Tasa de regularización catastral		86.Uno
	Tasas de la Jefatura Central de Tráfico		86.Uno
	Minoración de los tipos y cuantías fijas de las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar		86.Tres
	Tasas de expedición del Documento Nacional de Identidad y pasaportes		86.Cuatro
	Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico		87
	Tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias	04/07/2018	88 y 98
	Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal		89
	Tasas portuarias		90 a 93
	Tasas de la propiedad industrial		94 a 96
	Cánones ferroviarios		97 y D.F.36ª
RD-ley 11/2018	Afectación de la recaudación de las tasas de expedición del DNI y pasaportes		D.A.69ª
	Tasas en materia de telecomunicaciones		D.T.5ª y D.F.32ª
Orden FOM/174/2018	Tasas en materia de seguridad alimentaria y nutrición		D.F.26ª
	Tasa por autorizaciones de residencia y tramitación de comunicaciones	04/09/2018	3.Seis
Orden APM/221/2018	Tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	26/02/2018	
Orden EFP/677/2018	Crea el precio público para el pupilaje y cuidado de terneros en el Centro de Testaje de las Razas Autóctonas Vacunas Catalanas	06/03/2018	
Orden CNU/841/2018	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2018/2019	27/06/2018	
Orden CNU/841/2018	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2018-2019	03/08/2018	

**4.2. TASAS Y OTROS INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT**

La recaudación por tasas y otros ingresos del Capítulo III disminuyó ligeramente (un 0,3 por ciento), aunque el resultado es producto de dos comportamientos muy distintos casi compensados entre sí: las tasas se redujeron un 11 por ciento (84 millones menos que en 2017), en tanto que

los otros ingresos aumentaron un 6,4 por ciento (78 millones más). El motivo del descenso de las tasas fue la caída de los ingresos procedentes del canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica (-43,9 por ciento, 86 millones), afectado por la sequía de 2017 (ejercicio que fue liquidado en 2018) y a pesar del aumento del tipo que entró en vigor en 2018. En cuanto a los otros ingresos, se recuperaron mínimamente de la caída que registraron en 2017 tras el máximo logrado en 2016, pero, en cualquier caso, la importancia de estos ingresos dentro del conjunto de la recaudación todavía se mantuvo en 2018 por debajo de sus porcentajes históricos.

*Cuadro I.128*

**INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT**  
(Millones de euros)

Presupuestos del Estado	2018	2017
Tasas de la AEAT (en gestión)	52,19	43,88
Tasas de ministerios	870,06	958,26
Tasas de OAAA	0,007	0,006
Presupuestos Organismos Públicos	2018	2017
Tasas de OAAA	820,49	824,11
Tasas de organismos no autónomos	122,1	132,44

Dada la relevancia dentro de la Hacienda Pública, la recaudación de las tasas gestionadas por la Dirección General de Catastro y por la Dirección General de Ordenación del Juego, son analizadas en el capítulo V de esta Memoria.

## 5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

### 5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2018 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.129.

Cuadro I.129

## GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2018

Referencia normativa	Contenido	Fecha publicación BOE	Artículo
Orden HFP/36/2018	Suministro de información al sistema Intrastat	24/01/2018	
Orden PRA/223/2018	Habilita el Aeropuerto de Logroño-Agoncillo como paso fronterizo	07/03/2018	

## 6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

### 6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

#### 6.1.1. *Convenios para evitar la doble imposición.*

Al cierre del año 2018 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España ascendía a 89 en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio, si bien se aplican a 94 estados independientes. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.130 y I.131 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.130

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-18

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	02/07/2010	15/03/2011						
Alemania	05/12/1966 03/02/2011	08/04/1968 30/07/2012					10/11/1975 y 04/12/1975 y 30/12/1977	17/01/1978
Andorra	08/01/2015	08/05/2015						
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	11/03/2013	14/01/2014						
Armenia	16/12/2010	17/04/2012			10/10/2007	23/06/2010		

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-18**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971	29/04/1971
Azerbaiyán	23/04/2014							
Barbados	01/12/2010	14/09/2011						
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009 15/04/2014	23/05/2018 02/08/2018				
Bielorrusia <sup>(1)</sup>	01/03/1985 14/06/2017	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia/Herzegovina	05/02/2008	05/11/2010						
Brasil <sup>(2)</sup>	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003	02/10/2003
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981	18/11/2014	08/10/2015				
Chequia <sup>(3)</sup>	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990 28/11/2018	25/06/1992						
Chipre	14/02/2013	16/05/2014						
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004	01/01/2011						
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca denunciado <sup>(4)</sup>	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978	05/01/1979
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emiratos Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						
Eslovaquia <sup>(3)</sup>	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos <sup>(5)</sup>	22/02/1990	22/12/1990			30/01 y 15/02/2006	13/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005			14/06/2016			
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967 15/12/2015	11/12/1968 29/05/2018			18 y 24/08/1970 22/02/1973 27/04/1990	02/02/1974 24/04/1974 28/07/1992		

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-18

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Francia <sup>(6)</sup>	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 y 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978	06/09/1978
Georgia	07/06/2010	01/06/2011			10/10/2007	23/06/2010		
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hong Kong	01/04/2011	14/04/2012						
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995						
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974 16/10/2018	02/12/1974						
Kazajistán	02/07/2009	03/06/2011			08/07/2008	23/06/2010		
Kirguizistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008	05/06/2013						
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009	31/05/2010				
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985			23/06/2015	15/07/2016		
Méjico	24/07/1992	27/10/1994	17/12/2015	07/07/2017				
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009			01/10/2007	23/06/2010		
Nigeria	23/06/2009	13/04/2015						
Noruega <sup>(7)</sup>	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						
Omán	30/04/2014	08/09/2015						
Países Bajos	16/06/1971	16/10/1972					31/01/1975	13/02/1975
Pakistán	02/06/2010	16/05/2011						
Panamá	17/10/2010	04/07/2011						
Perú	06/04/2006							
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-18**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Qatar	10/09/2015	15/12/2017						
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976 15/05/2014			13/12/1993 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
República Dominicana	16/11/2011	02/07/2014						
Rumania	24/05/1979	02/10/1980						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006	29/12/2014						
Serbia	09/03/2009	25/01/2010						
Singapur	13/04/2011	11/01/2012						
Sudafrica	23/06/2006	15/02/2008						
Suecia	16/06/1976	22/01/1977					18/02/1980	01/03/1980
Suiza <sup>(8)</sup>	26/04/1966 27/07/2011	03/03/1967	29/06/2006	27/03/2007 11/06/2013			20/11/1968	26/11/1968
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental <sup>(9)</sup>	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009	12/04/2011						
Uzbekistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	10/09/2015			21/07/2010	11/11/2010		
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos convenios.
- (2) Publicación de intercambio de cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución de 22 de septiembre de 2003 (BOE 2/10/2003).
- (3) Chequia y Eslovaquia mantienen en vigor el antiguo Convenio de la extinta Checoslovaquia.
- (4) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009.
- (5) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009).
- (6) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009).
- (7) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).
- (8) Se publica en el BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.
- (9) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental.

Cuadro I.131

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-18

Estado	Convenio	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920 (*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(\*) Gaceta de Madrid

Durante el citado 2018 continuaron las actividades para aumentar la red española de convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron dos rondas de negociación de convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales correspondientes. Tras la celebración de las pertinentes rondas, se rubricaron los convenios con China y Japón.

#### 6.1.2. Acuerdos de intercambio de información.

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias.

Cuadro I.132

### ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-18

Estado	Acuerdo	
	Firma	BOE
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	11/03/2010	15/07/2011
Curaçao (*)	10/06/2008	24/11/2009
Estados Unidos (FATCA)	14/05/2013	01/07/2014
Guernsey	10/11/2015	
Isla de Man	03/12/2015	
Jersey	17/11/2015	
San Marino	06/09/2010	06/06/2011
San Martín (*)	10/06/2008	24/11/2009

(\*) Acuerdo antiguas Antillas Holandesas.

## 6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2018 se ha participado activamente en los trabajos que en el ámbito tributario se han desarrollado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea (UE) y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### 6.2.1. *Unión Europea*

Durante el año 2018 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Reuniones mensuales de los Ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Plataforma de Buena Gobernanza de la UE.
- Grupo de Alto Nivel de Cuestiones Fiscales, en cuyo seno se asistió a las reuniones convocadas relativas a la Directiva de Cooperación Administrativa en el ámbito de la fiscalidad, que se plasmaron en la aprobación de la Directiva 2018/822/UE del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE, por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, conocida como DAC 6.
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del Código de Conducta del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.
- Grupo sobre tributación en relación con la economía digital (WPTQ)
- Grupo del Código de Conducta sobre Fiscalidad Empresarial.
- Grupo de Cuestiones Fiscales del Consejo.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE.

Se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.

- Grupo de Trabajo de Fiscalidad Directa (WP4).

Se ha participado en las reuniones celebradas en relación con la Directiva (UE) 2017/1852 del Consejo, de 10 de octubre de 2017, relativa a los

mecanismos de resolución de litigios fiscales en la UE, para la aplicación del artículo 10 de dicha Directiva.

- En el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, además de la participación en las reuniones del Comité del IVA, puede destacarse la aprobación de diversas normas. Así:
- En materia de armonización de tipos del impuesto, aprobación de la Directiva (UE) 2018/912 del Consejo, de 22 de junio de 2018, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que se refiere a la obligación de respetar un tipo normal mínimo.
- En materia de lucha contra el fraude del IVA se aprueban la Directiva (UE) 2018/1695 del Consejo, de 6 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al período de aplicación del mecanismo opcional de inversión del sujeto pasivo en relación con determinadas entregas de bienes y prestaciones de servicios susceptibles de fraude, y del mecanismo de reacción rápida contra el fraude en el ámbito del IVA, y la Directiva (UE) 2018/2057 del Consejo, de 20 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta a la aplicación temporal de un mecanismo generalizado de inversión del sujeto pasivo a los suministros de bienes y las prestaciones de servicios por encima de un umbral determinado.
- Aprobación de la Directiva (UE) 2018/1713 del Consejo, de 6 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo relativo a los tipos del impuesto sobre el valor añadido aplicados a los libros, los periódicos y las revistas. Esta directiva va a permitir, una vez transpuesta, aplicar el tipo reducido del impuesto a las descargas electrónicas de libros, periódicos y revistas.
- Continuación del debate en el seno del Consejo sobre las actuaciones derivadas del Plan de Acción para el Futuro del IVA, documento publicado por la Comisión Europea el 7 de abril de 2016, aprobándose la Directiva UE 2018/1910, de 4 de diciembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que se refiere a la armonización y la simplificación de determinadas normas del régimen del impuesto sobre el valor añadido en la imposición de los intercambios entre los Estados miembros (Quick Fixes).
- En enero de 2018 se presentó una propuesta de Directiva de modificación a la Directiva 2006/112/CE, para permitir que las PYME en

régimen de franquicia establecidas en otros Estados miembros distintos de aquel en que se devenga el IVA puedan beneficiarse del régimen.

- La Comisión presentó, el 25 de mayo de 2018, el documento COM(2018) 329 final 2018/0164, con la propuesta de régimen definitivo de tributación en destino para las operaciones intracomunitarias.
- Aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) n° 2018/980 de la Comisión, de 11 de julio de 2018, que modifica el Reglamento (UE) n° 815/2012, en lo que respecta a la información que debe intercambiarse entre los Estados miembros para identificar a los sujetos pasivos que utilicen el régimen exterior de la Unión.
- Aprobación del Reglamento (UE) n° 2018/1541 del Consejo, de 2 de octubre de 2018, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 904/2010 y (UE) 2017/2454 en lo que respecta a las medidas para reforzar la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.
- Aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) n° 2018/1912, de 4 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 282/2011 en lo que respecta a determinadas exenciones relacionadas con las operaciones intracomunitarias.
- Reuniones del Grupo de Expertos sobre Fiscalidad Indirecta.

Este grupo asesora a la Comisión y garantiza el intercambio de mejores prácticas sobre la aplicación de la legislación de la Unión en materia de impuestos indirectos distintos del IVA.

- Comité de Impuestos Especiales.

Este Comité ha asistido a la Comisión en la aplicación de la normativa comunitaria de los impuestos especiales.

- Grupo de contacto de los impuestos especiales (ECG).

Este Comité proporciona una plataforma para consultas comerciales en la Unión Europea sobre el desarrollo y la aplicación de cuestiones relacionadas con los impuestos especiales y la evolución política de estos, proporcionando un foro para el intercambio de opiniones con la Comisión sobre la legislación sobre impuestos especiales relacionada con la tenencia de bienes y productos sujetos a aquellos.

- Grupo de trabajo para la implantación del Impuesto sobre Transacciones Financieras.

Se ha participado en reuniones del Grupo de trabajo integrado por los Estados participantes en el procedimiento de cooperación reforzada para la implantación del impuesto sobre transacciones financieras, continuando el examen de la propuesta de una Directiva del Consejo que establezca un

impuesto sobre transacciones financieras, con el fin de acordar una configuración del mismo.

- Proyectos del programa Fiscalis (Malta y Berlín).

También cabe citar el relativo a los efectos en cadena de los convenios para evitar la doble imposición.

### **6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los grupos de trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:

- Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el modelo de convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las administraciones tributarias de los países miembros de la Organización.
- Grupo «ad hoc» para la negociación del Instrumento Multilateral. Durante 2018, se ha participado en las reuniones de este grupo, en las que se discutió y negoció el instrumento multilateral para la implementación de las medidas BEPS en los convenios bilaterales vigentes.
- Foro de Administraciones Fiscales con relación a los procedimientos amistosos («FTA MAP Forum», en su denominación inglesa).
- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.

Las reuniones de este grupo suelen complementarse con otras del grupo de expertos en fiscalidad y medio ambiente.

- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. Durante 2018 se han continuado los trabajos dirigidos a la im-

(continúa)

plementación de los «international VAT/GST guidelines», los retos de la economía digital en el ámbito de la OCDE, el papel de las plataformas digitales en la recaudación del IVA, cooperación administrativa e intercambio de información. Se ha avanzado en el documento en el que trabaja la OCDE, asesorada por el «Technical Advisory Group» en materia de IVA, denominado «The role of Digital Platforms in the Collection of VAT/GST».

- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y planificación fiscal agresiva. Durante 2018 continuaron los trabajos sobre la interpretación e implantación a nivel mundial del modelo «Common Reporting Standard». Dichos trabajos tienen en cuenta la existencia de un portal en la web de la OCDE dedicado al intercambio automático de información sobre cuentas financieras, donde se encuentra disponible un Manual de aplicación, así como preguntas y respuestas frecuentes (FAQs) que periódicamente se actualizan o adicionan al objeto de aclarar cuestiones controvertidas en la aplicación del modelo. Asimismo, en marzo de 2018 se publicó en dicho portal de la web de la OCDE el informe que recoge las reglas del modelo de declaración obligatoria (MDRs) para los mecanismos de elusión y las estructuras opacas offshore en el ámbito del «Common Reporting Standard». El diseño de estas reglas se basa en gran medida en las recomendaciones de mejores prácticas de la acción 12 del proyecto BEPS, si bien se dirige específicamente a este tipo de mecanismos y estructuras. También se creó, a iniciativa del G20, un subgrupo encargado de establecer medidas que incentiven el efectivo intercambio de información entre los Estados miembros de la OCDE, procurando ligar la aplicación de dichas medidas, entre otros criterios, a la calificación que cada Estado obtenga en el «Peer Review».
  - Grupo de Trabajo nº 11, que, en el ámbito del impuesto sobre sociedades, analiza diversas materias tales como la transparencia fiscal internacional y los gastos financieros e híbridos.
  - Grupo «ad hoc» del informe país por país, donde se analiza la interpretación de los términos de dicho informe y la revisión de la normativa aplicable.
- Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).

- Participación en la primera conferencia global de la «Platform for Collaboration on Tax», sobre tributación y objetivos de desarrollo sostenible.
- Participación en el Grupo de Trabajo de la Task Force sobre Economía Digital.
- Participación en el Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales. Este grupo, también influido en sus trabajos por el Proyecto BEPS, ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la Organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal.
- Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en 2018, englobaba a 154 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo. Desde enero de 2017 España preside este Foro, en la persona de D<sup>a</sup> María José Garde Garde, y durante 2018 España ha participado en el Foro Global tanto a través del Grupo relativo al Intercambio automático de información (AEOI), del Grupo de Revisión entre Pares (Peer Review Group, o PRG), como a través del Grupo de Dirección (Steering Group) y mediante la asistencia a la reunión plenaria anual.

### **6.2.3. Organización de las Naciones Unidas**

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este grupo se estudia la revisión del modelo de convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

### **6.2.4. G4**

Se han celebrado reuniones junto con Alemania, Francia e Italia sobre las consecuencias del Brexit en el contexto de la tributación.

### **6.2.5. G5**

En el marco de esta iniciativa informal de cooperación junto con Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, se han mantenido reuniones sobre diversas cuestiones en materia tributaria (tributación economía digital, etc.).

### 6.2.6. G20

Se ha participado en la preparación de los informes necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, en todo lo relativo a cuestiones de carácter fiscal, formando parte de la delegación oficial en las correspondientes reuniones.

### 6.2.7. Otras actuaciones

Se ha intervenido en la negociación de diversos proyectos de acuerdos de sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## 7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO

### 7.1. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.133 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2018.

*Cuadro I.133*

### RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	IGIC: adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria (no sujeción de determinadas operaciones realizadas por entes públicos, clarificación del concepto de subvención vinculada a precio y régimen de deducción de las entidades del sector público que realizan simultáneamente operaciones sujetas y no sujetas al impuesto)	04/07/2018	D.F.3ª

## 8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2018 se resume en el cuadro I.134.

Cuadro I.134

### TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2018

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 9/2017	Prestaciones patrimoniales de carácter público	09/11/2017	D.F.12ª
Ley 1/2018	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: IBI: exención	07/03/2018	7
	IAE: ajustes técnicos		74
Ley 6/2018	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público	04/07/2018	D.A.72ª a 74ª, 76ª a 82ª, 85ª, 87ª a 89ª, 91ª a 93ª, 95ª y 97ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
	Beneficios fiscales Lorca: bonificación en IBI		D.A.115ª
RD-ley 20/2017	IBI: actualización de valores catastrales	30/12/2017	1
Orden HFP/885/2017	IBI: relación de municipios a los que resultan de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establece la Ley de PGE 2018	21/09/2017	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado I.1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2018.

## 9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

### 9.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE «el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado», se elabora el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, las diversas metodologías de cálculo y las cifras resultantes, se recogen en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña anualmente a la presentación del correspondiente Proyecto de Ley de PGE.

## **9.2. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018**

### **9.2.1. *Novedades***

Entre las principales modificaciones de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2018 ocupan un lugar destacado: la mejora de la deducción por producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales en el IS, que surtió efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2017, los cambios introducidos en la reducción por rendimientos del trabajo y la ampliación de la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y discapacidad a cargo, ambas en el IRPF, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley de PGE 2018 y, por último, la bajada del tipo impositivo aplicable en el IVA a la entrada en las salas cinematográficas, que desde la entrada en vigor de la Ley de PGE 2018 pasó de tributar del 21 al 10 por ciento. En cambio, la modificación de la deducción en la cuota diferencial del IRPF por maternidad, en la que se incluye una cantidad adicional por gastos de custodia de hijos, con efectos desde el 1 de enero de 2018, no incide sobre este PBF, ya que su pago se realiza por primera vez en 2019, al no efectuarse su abono de manera anticipada.

Además de las modificaciones en la regulación normativa de los tributos citados, el PBF 2018 también se ve influido por otros factores, entre los cuales cabe resaltar la ampliación del conjunto de conceptos que se evalúan en el IS, algunas mejoras introducidas en las metodologías de cálculo y la utilización, por primera vez y con carácter general, de los datos observados de las declaraciones anuales del IS referidas al ejercicio 2015, año en que entró en vigor la reforma del tributo, mientras que en el anterior PBF ello solo fue posible para determinados beneficios fiscales.

Consecuentemente, el conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2018 experimenta algunos cambios significativos respecto al anterior presupuesto, lo cual aconseja que la comparación de aquellos entre ambos años, especialmente en el caso del IS, se efectúe con la debida cautela, considerando todos aquellos factores normativos, metodológicos y conceptuales a los que se ha aludido, ya que existe cierta heterogeneidad entre ambos presupuestos.

Por último, se recuerda que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 9.2.2. Cifras globales

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2018 asciende a un total de 34.825,1 millones de euros, con un incremento en términos absolutos de 2.957,5 millones de euros y una variación relativa del 9,3 por ciento respecto al PBF precedente.

El cuadro I.135 expresa la distribución del PBF por tributos y su comparación con los ingresos tributarios.

Cuadro I.135

### PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018 (Millones de euros)

Concepto	Presupuesto de ingresos <sup>(1)</sup> (1)	Beneficios fiscales (2)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (3)=(2)/(1)+(2)
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	39.587,2	7.846,5	16,5%
Impuesto sobre sociedades	24.257,9	3.453,4	12,5%
Impuesto sobre la renta de no residentes	2.674,2	1.349,4	33,5%
Fiscalidad medioambiental	1.808,0	-	-
Otros ingresos <sup>(1)</sup>	200,4	12,8	6,0%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>68.527,6</b>	<b>12.662,1</b>	<b>15,6%</b>
Impuesto sobre el valor añadido	34.992,0	20.514,0	37,0%
Impuestos especiales	8.462,6	961,0	10,2%
- Alcohol y bebidas derivadas	382,6	48,8	11,3%
- Cerveza	142,2	-	-
- Productos intermedios	9,4	-	-
- Hidrocarburos	4.503,7	912,2	16,8%
- Labores del tabaco	2.941,2	-	-
- Electricidad	175,4	-	-
- Carbón	308,0	-	-
Tráfico exterior	1.993,0	-	-
Impuesto sobre las primas de seguros	1.556,0	593,0	27,6%
Otros ingresos	187,0	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>47.190,6</b>	<b>22.068,0</b>	<b>31,9%</b>
<b>Tasas y otros ingresos tributarios <sup>(2)</sup></b>	<b>2.096,0</b>	<b>95,0</b>	<b>4,3%</b>
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>117.814,2</b>	<b>34.825,1</b>	<b>22,8%</b>

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

A su vez, el cuadro I.136 recoge el desglose por tributos y conceptos de las estimaciones de los beneficios fiscales, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año, en tanto que en el cuadro I.137 se refleja dicho desglose referido a los años 2017 y 2018, mostrándose también el porcentaje de variación respecto a 2017.

Cuadro I.136

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
<b>1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>	<b>7.846,5</b>	<b>22,5%</b>
<b>a. Reducciones en la base imponible</b>	<b>3.179,3</b>	<b>9,1%</b>
1. Rendimientos del trabajo <sup>(1)</sup>	731,2	2,1%
2. Arrendamientos de viviendas	341,0	1,0%
3. Tributación conjunta	1.117,4	3,2%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	770,9	2,2%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,3	0,0%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	14,3	0,0%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	181,8	0,5%
7.1. Reducción de aplicación general	41,6	0,1%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,2	0,0%
7.3. Otras reducciones <sup>(2)</sup>	140,1	0,4%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	15,1	0,0%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo <sup>(3)</sup>	4,1	0,0%
<b>b. Especialidades de las anualidades por alimentos</b>	<b>271,4</b>	<b>0,8%</b>
<b>c. Deduciones en la cuota</b>	<b>3.299,1</b>	<b>9,5%</b>
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(4)</sup>	1.034,7	3,0%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(5)</sup>	64,4	0,2%
3. Actividades económicas	4,1	0,0%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	5,0	0,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,5	0,0%
6. Reserva de inversiones en Canarias	8,7	0,0%
7. Donativos	231,2	0,7%
8. Patrimonio histórico	0,1	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	65,0	0,2%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	0,7	0,0%
11. Maternidad <sup>(6)</sup>	781,8	2,2%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo <sup>(7)</sup>	1.102,1	3,2%
<b>d. Exenciones</b>	<b>1.086,2</b>	<b>3,1%</b>
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	190,2	0,5%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años <sup>(8)</sup>	16,2	0,0%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,6	0,0%

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas <sup>(9)</sup>	396,5	1,1%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,9	0,0%
6. Pensiones de invalidez	203,5	0,6%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,2	0,0%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	70,7	0,2%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	122,4	0,4%
11. Pensiones de la Guerra Civil	0,9	0,0%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	10,3	0,0%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	8,2	0,0%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,6	0,0%
15. Trabajos realizados en el extranjero	8,8	0,0%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,4	0,0%
17. Becas públicas	11,0	0,0%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,3	0,0%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,0%
20. Prestaciones económicas de dependencia	25,2	0,1%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	4,6	0,0%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	0,3	0,0%
23. Rentas mínimas de inserción	8,0	0,0%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,1	0,0%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,3	0,0%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,2	0,0%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,6	0,0%
<b>e. Operaciones financieras con bonificación</b>	<b>10,5</b>	<b>0,0%</b>
<b>2. Impuesto sobre la renta de no residentes</b>	<b>1.349,4</b>	<b>3,9%</b>
<b>a. Bonos y obligaciones del Estado</b>	<b>1.339,5</b>	<b>3,8%</b>
<b>b. Letras del Tesoro</b>	<b>3,9</b>	<b>0,0%</b>
<b>d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente</b>	<b>6,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>3. Impuesto sobre sociedades</b>	<b>3.453,4</b>	<b>9,9%</b>
<b>a. Ajustes en la base imponible</b>	<b>1.319,1</b>	<b>3,8%</b>
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	86,9	0,2%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	229,8	0,7%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles <sup>(10)</sup>	68,5	0,2%
4. Régimen especial de entidades de capital riesgo <sup>(10)</sup>	140,4	0,4%
5. Régimen especial de entidades parcialmente exentas <sup>(10)</sup>	346,7	1,0%
6. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común <sup>(10)</sup>	10,8	0,0%
7. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	27,4	0,1%
8. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos <sup>(10)</sup>	389,7	1,1%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	10,4	0,0%
10. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,7	0,0%

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
<b>b. Reducciones en la base imponible</b>	<b>322,9</b>	<b>0,9%</b>
1. Reserva de capitalización	241,5	0,7%
2. Reserva de nivelación	81,4	0,2%
<b>c. Tipos reducidos</b>	<b>618,1</b>	<b>1,8%</b>
1. Cooperativas	51,8	0,1%
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	260,6	0,7%
3. Entidades de nueva creación <sup>(11)</sup>	39,6	0,1%
4. Entidades sin fines lucrativos	3,6	0,0%
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	9,6	0,0%
6. Sociedades de inversión	252,9	0,7%
<b>d. Bonificaciones en la cuota íntegra</b>	<b>322,7</b>	<b>0,9%</b>
1. Cooperativas especialmente protegidas	38,2	0,1%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	31,2	0,1%
3. Prestación de servicios públicos locales	155,2	0,4%
4. Operaciones financieras	10,4	0,0%
5. Empresas navieras de Canarias	10,1	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,6	0,1%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26,1	0,1%
<b>e. Deducciones en la cuota íntegra</b>	<b>870,7</b>	<b>2,5%</b>
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	7,1	0,0%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	5,4	0,0%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	224,4	0,6%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	30,7	0,1%
5. Inversiones en Canarias	156,9	0,5%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) <sup>(12)</sup>	6,9	0,0%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) <sup>(12)</sup>	3,1	0,0%
8. Donaciones	115,7	0,3%
9. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(13)</sup>	41,3	0,1%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	279,2	0,8%
<b>4. Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>12,8</b>	<b>0,0%</b>
<b>5. Impuestos directos [(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>12.662,1</b>	<b>36,4%</b>
<b>6. Impuesto sobre el valor añadido</b>	<b>20.514,0</b>	<b>58,9%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>8.615,9</b>	<b>24,7%</b>
<b>b. Tipo superreducido del 4%</b>	<b>3.229,8</b>	<b>9,3%</b>
<b>c. Tipo reducido del 10% <sup>(14)</sup></b>	<b>8.668,3</b>	<b>24,9%</b>
<b>d. Reducción del régimen simplificado en Lorca</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0%</b>
<b>7. Impuesto sobre las primas de seguros</b>	<b>593,0</b>	<b>1,7%</b>
<b>a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria</b>	<b>412,7</b>	<b>1,2%</b>
<b>b. Exención de los seguros de enfermedad</b>	<b>50,0</b>	<b>0,1%</b>
<b>c. Exención de los seguros agrarios combinados</b>	<b>30,2</b>	<b>0,1%</b>
<b>d. Exención de los planes de previsión asegurados</b>	<b>92,9</b>	<b>0,3%</b>
<b>e. Exención de los seguros de caución</b>	<b>7,1</b>	<b>0,0%</b>

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
<b>8. Impuestos especiales</b>	<b>961,0</b>	<b>2,8%</b>
a. Impuesto sobre hidrocarburos	912,2	2,6%
1. Exenciones	422,0	1,2%
2. Tipos reducidos	410,2	1,2%
3. Devoluciones	80,0	0,2%
<b>b. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas</b>	<b>48,8</b>	<b>0,1%</b>
1. Exenciones	42,0	0,1%
2. Tipos reducidos	6,8	0,0%
<b>9. Impuestos indirectos [(6)+(7)+(8)]</b>	<b>22.068,0</b>	<b>63,4%</b>
<b>10. Tasas</b>	<b>95,0</b>	<b>0,3%</b>
a. Jefatura Central de Tráfico	95,0	0,3%
<b>11. Total beneficios fiscales [(5)+(9)+(10)]</b>	<b>34.825,1</b>	<b>100,0%</b>

- (1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones). Incluye el efecto del cambio normativo de esta reducción que se recoge en el PLPGE 2018, exclusivamente por las retenciones de los contribuyentes que sean no declarantes del impuesto que se liquidaron en 2018.
- (2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.
- (3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.
- (4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.
- (5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.
- (6) No incluye efecto alguno derivado de la modificación normativa de esta deducción que se recoge en el PLPGE 2018, ya que el incremento por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación autorizados no se abona hasta 2019.
- (7) Incluye el efecto del cambio normativo de esta deducción que se recoge en el PLPGE 2018, exclusivamente por los pagos anticipados que se efectuaron en 2018.
- (8) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.
- (9) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros.
- (10) Concepto que se estima por primera vez en este presupuesto.
- (11) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.
- (12) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.
- (13) Se incluyen las deducciones de los 56 acontecimientos vigentes en 2017.
- (14) Incluye el efecto del cambio normativo que recoge el PLPGE 2018 sobre el tipo impositivo aplicable a la entrada a las salas cinematográficas, que pasa de tributar del 21 al 10 por ciento.

Cuadro I.137

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2017  
Y 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	PBF 2017	PBF 2018	Tasa 18/17
<b>1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>	<b>7.790,5</b>	<b>7.846,5</b>	<b>0,7%</b>
<b>a. Reducciones en la base imponible</b>	<b>3.021,6</b>	<b>3.179,3</b>	<b>5,2%</b>
1. Rendimientos del trabajo <sup>(1)</sup>	585,8	731,2	24,8%
2. Arrendamientos de viviendas	305,2	341,0	11,7%
3. Tributación conjunta	1.151,0	1.117,4	-2,9%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	783,2	770,9	-1,6%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,5	3,3	-5,4%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	13,5	14,3	6,2%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	161,2	181,8	12,8%
7.1. Reducción de aplicación general	36,6	41,6	13,4%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,2	0,2	11,8%
7.3. Otras reducciones <sup>(2)</sup>	124,4	140,1	12,6%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	14,3	15,1	6,2%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo <sup>(3)</sup>	3,9	4,1	5,6%
<b>b. Especialidades de las anualidades por alimentos</b>	<b>269,2</b>	<b>271,4</b>	<b>0,8%</b>
<b>c. Deducciones en la cuota</b>	<b>3.483,2</b>	<b>3.299,1</b>	<b>-5,3%</b>
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(4)</sup>	1.177,6	1.034,7	-12,1%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(4)</sup>	76,8	64,4	-16,2%
3. Actividades económicas	4,0	4,1	2,3%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	4,9	5,0	1,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,4	1,5	2,1%
6. Reserva de inversiones en Canarias	8,3	8,7	5,0%
7. Donativos	205,3	231,2	12,7%
8. Patrimonio histórico	0,1	0,1	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	64,6	65,0	0,6%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	0,6	0,7	6,3%
11. Maternidad <sup>(5)</sup>	784,9	781,8	-0,4%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo <sup>(6) (7)</sup>	1.154,8	1.102,1	-4,6%
<b>d. Exenciones</b>	<b>1.011,0</b>	<b>1.086,2</b>	<b>7,4%</b>
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	156,8	190,2	21,3%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años <sup>(8)</sup>	13,0	16,2	24,5%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,6	0,6	-2,7%
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	383,0	396,5	3,5%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	1,0	0,9	-6,3%
6. Pensiones de invalidez	202,5	203,5	0,5%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,2	1,2	3,4%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,2	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	70,9	70,7	-0,2%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	117,4	122,4	4,3%
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,1	0,9	-15,6%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	10,3	10,3	-0,3%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	9,1	8,2	-9,9%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,7	0,6	-9,9%

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2017  
Y 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	PBF 2017	PBF 2018	Tasa 18/17
15. Trabajos realizados en el extranjero	9,4	8,8	-5,9%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,4	0,4	2,3%
17. Becas públicas	10,2	11,0	7,1%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,3	0,3	0,0%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,1	30,0%
20. Prestaciones económicas de dependencia	12,2	25,2	106,9%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,9	4,6	413,5%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	0,4	0,3	-22,7%
23. Rentas mínimas de inserción	4,0	8,0	98,8%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,2	0,1	-35,3%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,3	2,3	-1,7%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,6	1,2	-21,2%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,6	1,6	3,2%
<b>e. Operaciones financieras con bonificación <sup>(6)</sup></b>	<b>5,5</b>	<b>10,5</b>	<b>92,0%</b>
<b>2. Impuesto sobre la renta de no residentes</b>	<b>1.394,4</b>	<b>1.349,4</b>	<b>-3,2%</b>
<b>a. Bonos y Obligaciones del Estado</b>	<b>1.382,7</b>	<b>1.339,5</b>	<b>-3,1%</b>
<b>b. Letras del Tesoro <sup>(9)</sup></b>	<b>0,4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>c. Bonos Matador</b>	<b>4,2</b>	<b>3,9</b>	<b>-5,8%</b>
<b>d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente</b>	<b>7,1</b>	<b>6,0</b>	<b>-15,0%</b>
<b>3. Impuesto sobre sociedades <sup>(10)</sup></b>	<b>2.127,3</b>	<b>3.453,4</b>	<b>62,3%</b>
<b>a. Ajustes en la base imponible <sup>(11)</sup></b>	<b>286,2</b>	<b>1.319,1</b>	<b>360,9%</b>
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	66,5	86,9	30,8%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	196,0	229,8	17,3%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles <sup>(12)</sup>	-	68,5	-
4. Régimen especial de entidades de capital riesgo <sup>(12)</sup>	-	140,4	-
5. Régimen especial de entidades parcialmente exentas <sup>(12)</sup>	-	346,7	-
6. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común <sup>(12)</sup>	-	10,8	-
7. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	11,0	27,4	149,2%
8. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos <sup>(12)</sup>	-	389,7	-
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	4,2	10,4	145,3%
10. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,6	8,7	0,8%
<b>b. Reducciones en la base imponible</b>	<b>333,6</b>	<b>322,9</b>	<b>-3,2%</b>
1. Reserva de capitalización	251,3	241,5	-3,9%
2. Reserva de nivelación	82,4	81,4	-1,2%
<b>c. Tipos reducidos</b>	<b>384,3</b>	<b>618,1</b>	<b>60,9%</b>
1. Entidades de nueva creación <sup>(4) (13)</sup>	11,0	39,6	259,8%
2. Sociedades de inversión	234,0	252,9	8,1%
3. Restantes entidades <sup>(14)</sup> :	139,3	325,6	133,8%
3.1. Cooperativas	n.d.	51,8	n.d.
3.2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	n.d.	260,6	n.d.
3.3. Entidades sin fines lucrativos	n.d.	3,6	n.d.
3.4. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	n.d.	9,6	n.d.

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2017  
Y 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	PBF 2017	PBF 2018	Tasa 18/17
<b>d. Bonificaciones en la cuota íntegra</b>	<b>183,7</b>	<b>322,7</b>	<b>75,6%</b>
1. Cooperativas especialmente protegidas	27,6	38,2	38,4%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	18,7	31,2	67,1%
3. Prestación de servicios públicos locales <sup>(6)</sup>	52,5	155,2	195,3%
4. Operaciones financieras	12,2	10,4	-14,7%
5. Empresas navieras de Canarias	16,7	10,1	-39,7%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	34,2	51,6	50,9%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21,9	26,1	19,3%
<b>e. Deducciones en la cuota íntegra</b>	<b>939,5</b>	<b>870,7</b>	<b>-7,3%</b>
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	6,5	7,1	9,0%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores <sup>(6)</sup>	17,1	5,4	-68,7%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	348,3	224,4	-35,6%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales <sup>(15)</sup>	20,6	30,7	48,9%
5. Inversiones en Canarias	119,1	156,9	31,7%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) <sup>(4)</sup>	18,5	6,9	-62,8%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) <sup>(4)</sup>	10,1	3,1	-69,7%
8. Donaciones <sup>(6)</sup>	134,1	115,7	-13,7%
9. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(16)</sup>	16,0	41,3	158,5%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	240,9	279,2	15,9%
11. Inversiones África Occidental y gastos de propaganda y publicidad Canarias <sup>(17)</sup>	8,3	-	-
<b>4. Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>29,1</b>	<b>12,8</b>	<b>-56,0%</b>
<b>5. Impuestos directos [(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>11.341,3</b>	<b>12.662,1</b>	<b>11,6%</b>
<b>6. Impuesto sobre el valor añadido</b>	<b>18.944,8</b>	<b>20.514,0</b>	<b>8,3%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>7.851,4</b>	<b>8.615,9</b>	<b>9,7%</b>
<b>b. Tipo superreducido del 4%</b>	<b>2.953,1</b>	<b>3.229,8</b>	<b>9,4%</b>
<b>c. Tipo reducido del 10% <sup>(19)</sup></b>	<b>8.140,1</b>	<b>8.668,3</b>	<b>6,5%</b>
<b>d. Reducción del régimen simplificado en Lorca</b>	<b>0,3</b>	<b>0,1</b>	<b>-64,0%</b>
<b>7. Impuesto sobre las primas de seguros</b>	<b>580,7</b>	<b>593,0</b>	<b>2,1%</b>
<b>a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria</b>	<b>391,7</b>	<b>412,7</b>	<b>5,4%</b>
<b>b. Exención de los seguros de enfermedad</b>	<b>44,3</b>	<b>50,0</b>	<b>12,9%</b>
<b>c. Exención de los seguros agrarios combinados</b>	<b>28,0</b>	<b>30,2</b>	<b>7,7%</b>
<b>d. Exención de los planes de previsión asegurados</b>	<b>113,9</b>	<b>92,9</b>	<b>-18,5%</b>
<b>e. Exención de los seguros de caución</b>	<b>2,7</b>	<b>7,1</b>	<b>164,4%</b>
<b>8. Impuestos especiales</b>	<b>900,8</b>	<b>961,0</b>	<b>6,7%</b>
<b>a. Impuesto sobre hidrocarburos</b>	<b>850,4</b>	<b>912,2</b>	<b>7,3%</b>
1. Exenciones	402,6	422,0	4,8%
2. Tipos reducidos	377,9	410,2	8,6%
3. Devoluciones	70,0	80,0	14,3%
<b>b. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas</b>	<b>50,3</b>	<b>48,8</b>	<b>-3,1%</b>
1. Exenciones	44,8	42,0	-6,3%
2. Tipos reducidos	5,5	6,8	23,4%
<b>9. Impuestos indirectos [(6)+(7)+(8)]</b>	<b>20.426,2</b>	<b>22.068,0</b>	<b>8,0%</b>

(continúa)

## Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2017  
Y 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	PBF 2017	PBF 2018	Tasa 18/17
<b>10. Tasas</b>	<b>100,1</b>	<b>95,0</b>	<b>-5,1%</b>
<b>a. Jefatura Central de Tráfico</b>	<b>100,1</b>	<b>95,0</b>	<b>-5,1%</b>
<b>11. Total beneficios fiscales (20) [(5)+(9)+(10)]</b>	<b>31.867,6</b>	<b>34.825,1</b>	<b>9,3%</b>

n.d.: estimación no disponible por separado, sino agregada con las relativas a otros tipos reducidos de gravamen.

- (1) La cuantificación de este beneficio fiscal en el PBF 2018 incluye el efecto del cambio normativo de esta reducción que se recoge en el PLPGE 2018, exclusivamente por las retenciones de los contribuyentes que sean no declarantes del impuesto que se liquidaron en 2018.
- (2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.
- (3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.
- (4) Régimen transitorio en ambos presupuestos.
- (5) La cuantificación de este beneficio fiscal en el PBF 2018 no incluye efecto alguno derivado de la modificación normativa de esta deducción que se recoge en el PLPGE 2018, ya que el incremento por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación autorizados no se abona hasta 2019.
- (6) Cambio metodológico en la estimación de este beneficio fiscal para el PBF 2018.
- (7) Concepto afectado por los cambios normativos que se incluyen en el PLPGE 2018, cuya incidencia se produce en el PBF 2018 por un aumento de los pagos anticipados de esta deducción en 2018.
- (8) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.
- (9) Beneficio fiscal que continúa vigente pero cuyo importe se estima que es nulo en el PBF 2018.
- (10) Descontado el efecto de los beneficios fiscales de los 5 conceptos que se cuantifican por primera vez en el PBF 2018, el incremento del importe total de los beneficios fiscales en el IS entre ambos presupuestos se situaría en el 17,4%.
- (11) Descontado el efecto de los beneficios fiscales de los 5 conceptos que se cuantifican por primera vez en el PBF 2018, el incremento de importe de los beneficios fiscales derivados de los ajustes en la base imponible del IS entre ambos presupuestos se situaría en el 26,9%.
- (12) Estimado por primera vez en el PBF 2018.
- (13) En ambos presupuestos comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.
- (14) Este concepto se desglosa por primera vez en el PBF 2018 entre los diversos tipos reducidos de gravamen que lo componen.
- (15) Concepto afectado por los cambios normativos que entraron en vigor en 2017, cuya incidencia se produce por primera vez en el PBF 2018.
- (16) Distinto ámbito objetivo en ambos Presupuestos, de manera que en el PBF 2018 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 56 acontecimientos vigentes en 2017, mientras que en el PBF 2017 se refiere a las deducciones de los 38 acontecimientos vigentes en 2016.
- (17) Importe del beneficio fiscal que no es significativo en el PBF 2018.
- (18) Descontado el efecto de los beneficios fiscales de los 5 conceptos del IS que se cuantifican por primera vez en el PBF 2018, el incremento del importe total de los beneficios fiscales en los impuestos directos entre ambos presupuestos se situaría en el 3,2%.
- (19) La cuantificación de estos beneficios fiscales en el PBF 2018 incluye el efecto del cambio normativo que recoge el PLPGE 2018 sobre el tipo impositivo aplicable a la entrada a las salas cinematográficas, que pasa de tributar del 21 al 10 por ciento.
- (20) Descontado el efecto de los beneficios fiscales de los 5 conceptos del IS que se cuantifican por primera vez en el PBF 2018, el incremento del importe total de los beneficios fiscales entre ambos presupuestos se situaría en el 6,3%.

En el cuadro I.138 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en diferentes políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente vinculados.

Cuadro I.138

**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

Política de gastos	PBF 2017	PBF 2018	Tasa 18/17
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	103,2	102,9	-0,3%
2. Política exterior	10,3	10,3	-0,3%
3. Pensiones	1.222,9	1.195,2	-2,3%
4. Otras prestaciones económicas	-	70,7	-
5. Servicios sociales y promoción social	4.335,9	4.736,8	9,2%
6. Fomento del empleo	618,5	800,6	29,4%
7. Desempleo	9,1	8,2	-9,9%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.183,0	2.172,3	-0,5%
9. Sanidad	3.375,4	3.615,9	7,1%
10. Educación	1.320,8	1.483,7	12,3%
11. Cultura	411,9	603,7	46,6%
12. Agricultura, pesca y alimentación	4.693,9	4.990,2	6,3%
13. Industria y energía	38,5	89,8	133,3%
14. Comercio, turismo y PYMES	4.598,4	5.358,7	16,5%
15. Subvenciones al transporte	1.171,3	1.330,8	13,6%
16. Infraestructuras	339,8	350,7	3,2%
17. Investigación, desarrollo e innovación	352,7	315,7	-10,5%
18. Otras actuaciones de carácter económico	5.664,5	956,8	-83,1%
19. Servicios de carácter general	0,6	0,7	6,3%
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,4	0,3	-33,3%
21. Deuda Pública	1.416,4	1.356,2	-4,3%
22. Sin clasificar	-	5.275,0	-
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>31.867,6</b>	<b>34.825,1</b>	<b>9,3%</b>

Respecto al año anterior se han introducido algunos cambios en la asignación de los beneficios fiscales a las políticas de gasto, de manera que gran parte de aquellos que se incluían con anterioridad en la política de gasto de «otras actuaciones de carácter económico» se distribuyen entre otras políticas y, en el supuesto de que no se encuentre acomodo en alguna de ellas, se trasladan a una nueva categoría denominada «sin clasificar», que cumple una función de cierre.

### **9.2.3. Los beneficios fiscales para 2018 en los principales impuestos**

#### **9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas**

El volumen de beneficios fiscales para el año 2018 se cifra para el IRPF en 7.846,5 millones de euros, lo que supone el 22,5 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta un aumento absoluto de 56 millones de euros y una variación relativa del 0,7 por ciento.

Este moderado incremento se explica fundamentalmente por el efecto de la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo en las retenciones efectuadas en 2018 para el colectivo de contribuyentes que no presentan declaración del impuesto, mientras que para los declarantes su influencia se producirá en el siguiente PBF, ya que, de acuerdo con el criterio que se sigue en el PBF, la estimación de los beneficios fiscales derivados de dicho cambio normativo para este último colectivo se computa en el momento de presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio 2018 que se efectúa en 2019, lo que supone que este beneficio fiscal crezca el 24,8 por ciento respecto al presupuesto precedente.

Otros de los beneficios fiscales que experimentan crecimientos sustanciales en el PBF 2018, y que tienen bastante relevancia cuantitativa, son los derivados de la exención de las ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual, con una tasa del 21,3 por ciento, la reducción por rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva, con una tasa del 12,8 por ciento, la deducción por donativos, con una tasa del 12,7 por ciento, y la reducción por arrendamientos de viviendas, con una tasa del 11,7 por ciento.

En sentido opuesto cabe resaltar los descensos previstos de los beneficios fiscales en las deducciones por inversión en vivienda habitual y por alquiler de la vivienda habitual, las cuales solo se mantienen en régimen transitorio, produciéndose unas caídas del 12,1 y 16,2 por ciento, respectivamente.

En el caso de la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, se produce un descenso del 4,6 por ciento, a pesar de la ampliación que se introduce en su ámbito desde 2018, debido a que el PBF 2018 únicamente refleja el efecto en los pagos anticipados de dicho cambio normativo y, además, en la estimación de los beneficios fiscales derivados de esta deducción se ha efectuado un cambio metodológico que explica su contracción, al utilizarse este año una información más completa sobre este incentivo que se implantó en 2015.

Asimismo, cabe resaltar que el beneficio fiscal derivado de la deducción por maternidad disminuye el 0,4 por ciento, lo que se atribuye exclusivamente a la caída de la natalidad, sin que su importe refleje efecto alguno de la mejora antes citada que se introduce en su regulación normativa en la Ley de PGE 2018, ya que el incremento por gastos de custodia de hijos menores de tres años en guarderías o centros de educación autorizados no se abona hasta 2019, de manera que su impacto se pospone hasta el PBF 2019.

A resultados de lo anterior, los seis conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo en el PBF 2018 están constituidos por la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con un importe de 1.117,4 millones de euros, la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, con un importe de 1.102,1 millones de euros, el régimen transitorio de la deducción en la cuota íntegra por inversión en la vivienda habitual, con un importe de 1.034,7 millones de euros, la deducción en la cuota diferencial por maternidad, con un importe de 781,8 millones de euros, la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, con un importe de 770,9 millones de euros, y la reducción por rendimientos del trabajo, con un importe de 731,2 millones de euros. Estos conceptos, en su conjunto, aportan cerca de las tres cuartas partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto, concretamente, el 70,6 por ciento.

### 9.2.3.2. *Impuesto sobre sociedades*

Los beneficios fiscales asociados a este tributo se elevan a 3.453,4 millones de euros, lo que representa el 9,9 por ciento del total presupuestado.

Respecto a 2017 se produce un aumento de 1.326,1 millones de euros y una tasa de variación del 62,3 por ciento. Esta notable expansión queda justificada por el efecto simultáneo de las dos circunstancias que se citan a continuación:

- La ampliación del conjunto de beneficios fiscales que se cuantifican en este presupuesto, incorporándose las exenciones de los regíme-

nes especiales de entidades sin fines lucrativos, con un importe de 389,7 millones de euros, de las entidades parcialmente exentas, con un importe de 346,7 millones de euros, y de las entidades de capital riesgo, con un importe de 140,4 millones de euros, así como las reducciones de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, con un importe de 68,5 millones de euros, y de las entidades del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, con un importe de 10,8 millones euros. Si se descuenta su efecto, estimado en un importe acumulado entre esos cinco conceptos de 956 millones de euros, el incremento del importe total de los beneficios fiscales de este tributo se situaría en el 17,4 por ciento, es decir, ellos explican casi 45 puntos porcentuales del crecimiento anteriormente señalado.

- El aumento de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de gravamen, cuyo importe de beneficios fiscales se sitúa en 618,1 millones de euros, lo que supone un crecimiento absoluto de 233,8 millones de euros y una tasa de variación del 60,9 por ciento, respecto al precedente PBF, lo que se debe especialmente a la aportación de las SOCIMI, cuyo beneficio fiscal en 2018 se estima en 260,6 millones de euros y explica gran parte de la variación mencionada que se registra en el conjunto de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos, debido a la notable expansión que están experimentando dichas sociedades, tanto en su número como en el volumen de sus resultados contables, a raíz de la reforma de su regulación normativa que entró en vigor en 2013, observándose una aceleración de su crecimiento en los últimos años, coincidiendo con la mejora del mercado inmobiliario y una mayor demanda de bienes inmuebles en régimen de alquiler. Dentro de este grupo de tipos reducidos de gravamen, además de las SOCIMI, se incluyen las entidades de nueva creación, las sociedades de inversión, las cooperativas, las entidades sin fines lucrativos y las entidades de la Zona Especial Canaria.

En el polo opuesto, las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, en adelante I+D+i, ocasionan unos beneficios fiscales de 224,4 millones de euros, lo que se traduce en 123,9 millones de euros menos y una tasa de variación del -35,6 por ciento, respecto al pasado presupuesto. Su explicación se encuentra en la caída muy intensa e inesperada que se registró en las declaraciones anuales de 2015 en comparación al ejercicio anterior, produciéndose una tasa de variación del -41,8 por ciento, lo que dista mucho de la hipótesis que se formuló en el momento de elaborar el PBF 2017, para el que se supuso que en 2015 se incrementaría en el 4,1 por ciento. Además, también se produce un descenso sustancial en el importe de los beneficios fiscales

derivados de la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, el cual se sitúa en 115,7 millones de euros, lo que significa una tasa de variación del -13,7 por ciento respecto al precedente PBF.

Fruto de ello, en el PBF 2018 entre los siete conceptos de mayor peso cuantitativo se encuentran cuatro de los citados anteriormente (los tipos reducidos de gravamen, las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos, las rentas exoneradas del régimen especial de entidades parcialmente exentas y las deducciones por actividades de I+D+i), a los que hay añadir los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, con un importe de 279,2 millones de euros, la reducción de la base imponible por la reserva de capitalización, con un importe de 241,5 millones de euros, y los ajustes extracontables debidos a las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, con un cifra de 229,8 millones de euros. Entre estos siete conceptos absorben más de las dos terceras partes del importe total de los beneficios fiscales en el IS, en concreto, el 67,5 por ciento.

### 9.2.3.3. *Impuesto sobre el valor añadido*

Los incentivos en el IVA correspondientes al PBF 2018 totalizaron 20.514 millones de euros, absorbiendo el 58,9 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2017, dicha cantidad supone un crecimiento absoluto de 1.569,2 millones de euros y una variación relativa del 8,3 por ciento. Esta expansión se explica fundamentalmente por la evolución positiva del consumo y de la inversión en vivienda, junto con el efecto de la bajada del tipo impositivo aplicable a la entrada a las salas cinematográficas, que pasó de tributar del 21 al 10 por ciento desde la entrada en vigor de la Ley de PGE 2018.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 10 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, servicios de carácter cultural, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2018 se elevan a 8.668,3 y 8.615,9 millones de euros, respectivamente, registrando unas tasas de variación del 6,5 y 9,7 por ciento, por ese orden, en comparación con las estimaciones incluidas en el precedente PBF. Asimismo, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo

reducido del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) aumentan en el 9,4 por ciento, situándose en 3.229,8 millones de euros.

#### 9.2.3.4. *Impuestos especiales*

Los beneficios fiscales en los IIEE se cuantifican para 2018 en 961 millones de euros, importe que significa un aumento absoluto de 60,3 millones de euros y una tasa de variación del 6,7 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Este moderado aumento se explica fundamentalmente por un mayor consumo del gasóleo bonificado y del queroseno exento en el IH, que se atenúa ligeramente por un descenso en el consumo del alcohol utilizado en los centros médicos y en los laboratorios farmacéuticos que está exento en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos de gravamen y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 912,2 millones de euros y crecen el 7,3 por ciento respecto al presupuesto precedente, de suerte que constituyen con gran diferencia la partida más significativa dentro de los IIEE.

#### 9.2.3.5. *Otros tributos*

En los restantes tributos destacan los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta de no residentes y en el impuesto sobre las primas de seguros (IPS).

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican proceden en exclusiva de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios (fundamentalmente, Deuda Pública) y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2018 en un total de 1.349,4 millones de euros, lo que supone un descenso absoluto de 45 millones de euros y una variación relativa del -3,2 por ciento respecto al presupuesto precedente, que se explica fundamentalmente por el efecto contractivo de unos saldos vivos de dichos activos en manos de no residentes y unos tipos de interés menores que los previstos para el PBF 2017, hasta el extremo de registrarse tipos de interés negativos en las Letras del Tesoro, lo que conduce a unos rendimientos negativos y, por

consiguiente, no se computan beneficios fiscales por su exención en el IRNR por primera vez en este PBF.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales responden a determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF 2018 en 593 millones de euros, produciéndose un crecimiento absoluto de 12,3 millones de euros y relativo del 2,1 por ciento respecto al anterior presupuesto.

# Capítulo II

La Organización en 2018



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Introducción .....	335
<b>2.</b> Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública	336
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda .....	338
2.1.1. Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	338
2.1.2. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local .....	342
2.1.3. Dirección General de Tributos .....	348
2.1.4. Dirección General del Catastro.....	349
2.1.5. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	351
2.1.6. Instituto de Estudios Fiscales.....	352
2.1.7. Consejo para la Defensa del Contribuyente.....	354
2.1.8. Dirección General de Ordenación del Juego .....	358
2.2. Otros centros.....	361
2.2.1. Intervención General de la Administración del Estado	361
2.2.2. Dirección General de Fondos Europeos .....	362
2.2.3. Inspección General .....	365
2.3. Personal en la Administración Tributaria Central .....	366
<b>3.</b> Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública.....	367
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria .....	367
3.1.1. Estructura y dependencia .....	367
3.1.2. Principales funciones .....	369

3.1.3. Personal a 31 de diciembre de 2018 por unidades funcionales.....	369
3.2. Tribunales economico-administrativos regionales y locales ...	370
3.2.1. Estructura y dependencia .....	371
3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2018.....	371
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda.....	371
3.3.1. Estructura y dependencia .....	371
3.3.2. Principales funciones .....	376
3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2018 por unidades funcionales.....	378

## CAPITULO II

### La organización en 2018

#### 1. INTRODUCCIÓN

La utilización del término Administración tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Hacienda para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del departamento que, bajo la dirección del ministro y del secretario de Estado de Hacienda, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Hacienda en el año 2018, recogido tras la publicación del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que modifica la estructura ministerial y crea el Ministerio de Hacienda, suprimiendo el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y el Real Decreto 359/2018, de 8 de junio, por el que se crean subsecretarías en los departamentos ministeriales. El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales fija la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel de dirección general. El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda es el que adapta la organización del Ministerio a la nueva estructura básica hasta el nivel de subdirección general o equivalente, definiendo las competencias de cada uno de estos órganos. Los órganos superiores del Ministerio de Hacienda establecidos son: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Subsecretaría de Hacienda. El núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda, órgano que tiene cinco líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

- Orientación de la política fiscal.
- Diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.
- Dirección y ejecución de la gestión catastral.
- Regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.
- Resolución de las reclamaciones en vía económico-administrativa.

Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda, esta Memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2018 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras como la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos, o la Inspección General, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda, así como de los que gestionan, en las comunidades autónomas, los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

## **2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA**

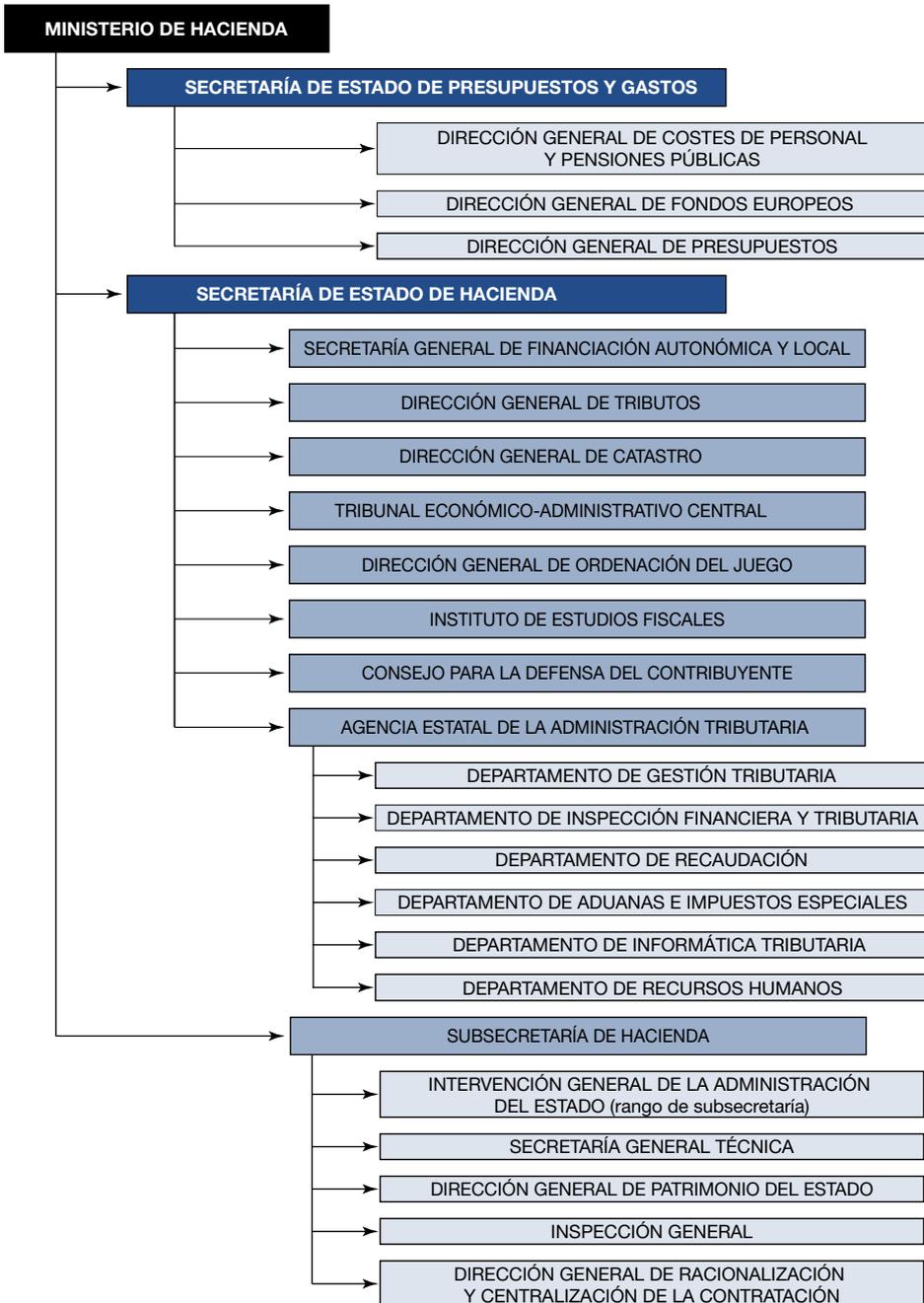
En el año 2018 se publicaron diversas normas que afectan a la organización y estructura del Ministerio de Hacienda. El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que sustituye al Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre.

La estructura departamental se desarrolla hasta el nivel de subdirección general o equivalente, definiéndose las competencias de cada uno de los órganos en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

El actual Ministerio de Hacienda se estructura en dos secretarías de Estado, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Cuadro II.1

**ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA**



## 2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

La Secretaría de Estado de Hacienda, bajo la superior dirección del ministro de Hacienda, realiza las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y ejecución de la gestión catastral, así como la regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda está integrada, en 2018, por los siguientes órganos directivos (cuadro II.1):

- La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) con rango de subsecretaría.
- La Dirección General de Tributos (DGT).
- La Dirección General del Catastro (DGC).
- El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), con rango de dirección general.
- La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ).

Asimismo, mantuvieron su adscripción al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- El Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente (CDC), órgano asesor de la Secretaría de Estado para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración Tributaria Estatal.

Por otro lado, la Inspección General del Ministerio de Hacienda, con rango de dirección general y sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende, asimismo, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

### 2.1.1. *Agencia Estatal de Administración Tributaria*

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es un ente de Derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda

a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. La Agencia Tributaria dispone de un régimen jurídico propio que le otorga cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea (UE), cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y la prevención y la lucha contra el fraude constituyen el objetivo esencial de la Agencia Tributaria, que para su consecución desarrolla una doble actuación:

- A través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a localizar y regularizar los incumplimientos tributarios.

La Agencia Tributaria desarrolla igualmente otras funciones complementarias de gran importancia, como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras administraciones públicas.

La aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, se realiza a través de una serie de actividades, tales como la gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia, funciones relacionadas con los ingresos de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, la recaudación de ingresos propios de la Unión Europea, la gestión aduanera y la represión del contrabando, entre otras.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el presidente, que es el secretario de Estado de Hacienda, el director general, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial.

Corresponde al presidente ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria y ostentar su representación legal en toda clase de actos y contratos, y al director general dirigir su funcionamiento ordinario.

El Comité Permanente de Dirección está presidido por el presidente de la Agencia o, en su ausencia, por el director general, que es el vicepresi-

dente. Del mismo forman parte todos los directores de los departamentos y servicios de la Agencia Tributaria, y asisten a sus reuniones el delegado central de Grandes Contribuyentes y la delegada especial de Madrid.

El Comité de Coordinación de la Dirección Territorial está presidido por el director general de la Agencia y formado por los miembros del Comité Permanente de Dirección, así como por el delegado central de Grandes Contribuyentes y por todos los delegados especiales de la Agencia.

El artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

La Agencia Tributaria desarrolla sus funciones a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales:

- Los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.
- Los servicios territoriales, a 31 de diciembre de 2018, están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada comunidad autónoma— y 39 delegaciones, en las que se integran 222 administraciones, 31 de ellas de Aduanas.

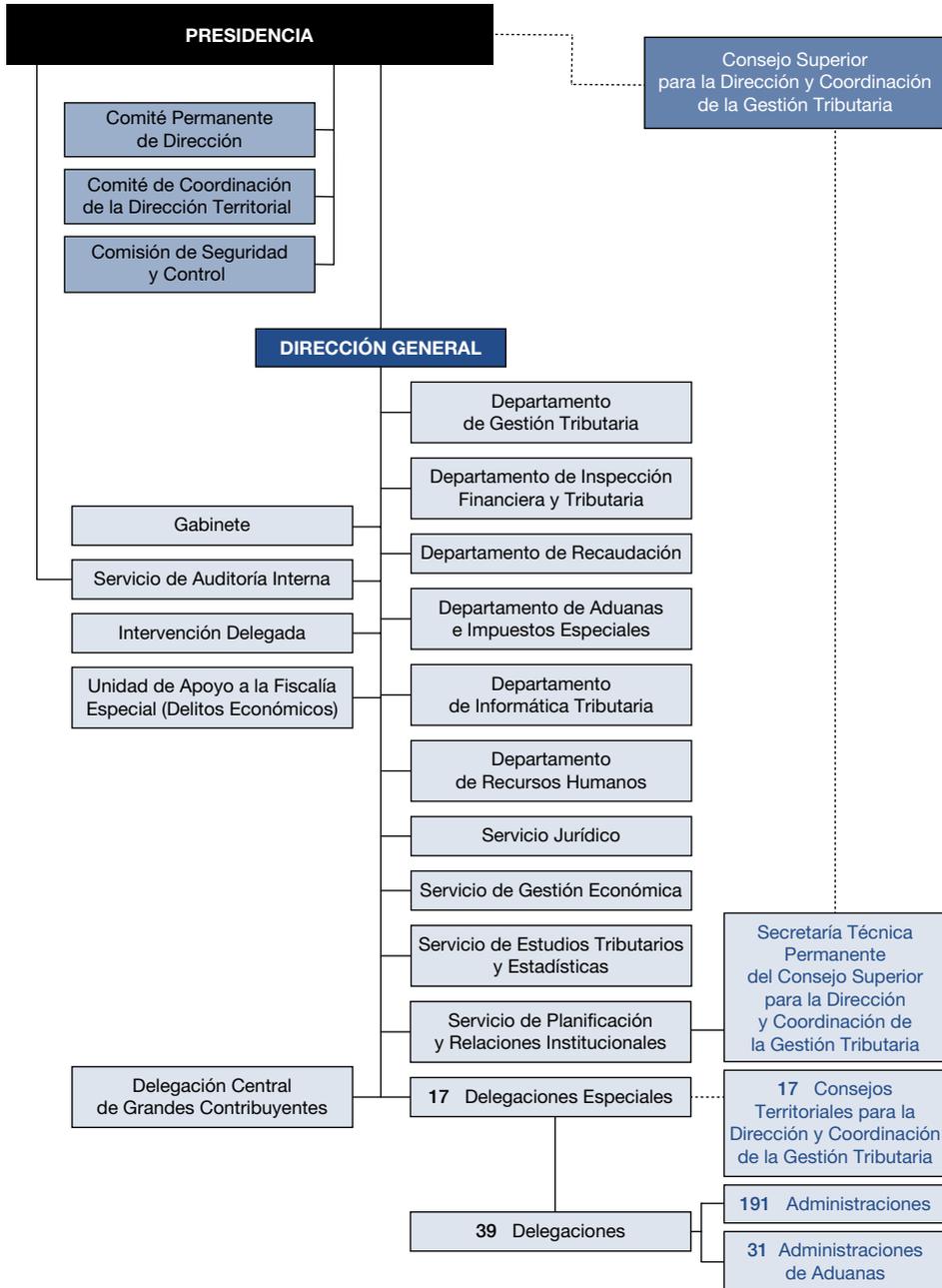
Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, que se configuró como un órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria forma parte y preside los órganos colegiados de coordinación de los tributos cedidos previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre: el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, y los consejos territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, integrados por representantes de la Administración tributaria del Estado y de la comunidad autónoma o de la ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2018 se recoge en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

**ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



### **2.1.2. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**

A lo largo del ejercicio 2018, la estructura orgánica de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha estado regulada por las siguientes normas:

El Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, procede a la creación, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, como centro directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales que, en su artículo 3.1 enumera las funciones que corresponden a la Secretaría General, bajo la autoridad del titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece en su artículo 1 que, entre los departamentos ministeriales en que se estructura la Administración General del Estado se encuentra el Ministerio de Hacienda. En su artículo 5 dispone que este Ministerio se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Hacienda.
- b) La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dispone en su artículo 2 que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local es uno de los órganos directivos que integra la Secretaría de Estado de Hacienda. El artículo 3.1 del mismo real decreto recoge las funciones cuya dirección, impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Estas funciones, conforme al Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, no han variado respecto de las establecidas por el artículo 3.1 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, y su descripción es la siguiente:

La dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local, y en particular

- a) La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.
- b) La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las comunidades autónomas, incluyendo, en su caso, la aplicación y seguimiento de medidas para la gestión coordinada de los mismos en su dimensión financiera.
- c) El establecimiento y aplicación de medidas para el seguimiento y coordinación de la información relativa a la actividad normativa y financiera del sector público estatal cuando tenga incidencia en los recursos financieros de las comunidades autónomas de régimen común o en la aplicación y seguimiento de los regímenes forales del País Vasco y Navarra.
- d) La Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, así como el apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a dicho Consejo, y las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales en el ámbito de competencias de la Secretaría General.
- e) El ejercicio de las facultades atribuidas al departamento en relación con el endeudamiento de carácter financiero de las comunidades autónomas. En particular, el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas al endeudamiento de las comunidades autónomas, la aplicación a las mismas de la normativa correspondiente y su seguimiento.
- f) El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de las comunidades autónomas y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.
- g) La aplicación de los regímenes de Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra y de las medidas para la adecuada coordinación de la actividad estatal que tenga incidencia sobre la aplicación o seguimiento de dichos regímenes, así como el estudio, informe y propuesta de las normas reguladoras de dichos regímenes y las medidas asociadas.
- h) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las comunidades autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación de comunidades autónomas y los aspectos económicos y financieros de las comunidades autónomas.

- i) Las labores de apoyo, asesoramiento y asistencia técnica al Comité Técnico Permanente de Evaluación y a otros órganos en el ámbito del análisis o modificación del Sistema de financiación de las comunidades autónomas.
- j) El ejercicio de las facultades atribuidas al departamento en relación a la transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario de comunidades autónomas así como la gestión de la información objeto de intercambio con el departamento ministerial que asume las competencias sanitarias, en virtud de los convenios suscritos al efecto y las tareas de participación, representación, apoyo, asesoramiento y asistencia del departamento ministerial en relación a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos y los convenios de colaboración que se suscriban con las organizaciones representativas del sector sanitario y de las comisiones o grupos que se establezcan en su seno.
- k) La aplicación a las comunidades autónomas de la normativa de estabilidad presupuestaria y su seguimiento.
- l) La instrumentación y seguimiento de los mecanismos de financiación habilitados por la Administración General del Estado para las comunidades autónomas y las entidades locales, así como de los planes de ajuste acordados en este ámbito y, en el caso de las últimas citadas, los informes a los proyectos de sus presupuestos generales, en el marco de aquellos mecanismos o de las medidas extraordinarias de apoyo financiero.
- m) El análisis y el tratamiento de la información enviada por comunidades autónomas y entidades locales captada por la Central de Información Económico-financiera, sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes, para la evaluación y elaboración de informes sobre el impacto del sector público autonómico y local en la actividad económico-financiera de las administraciones públicas, informando al Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- n) La coordinación y gestión de la información económico-financiera de las comunidades autónomas, así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas, previsiones y definición del contenido de las publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.
- ñ) La aplicación, gestión y elaboración de estudios sobre el sistema de financiación local, sobre los mecanismos extraordinarios de financiación de las entidades locales y sobre los aspectos financieros de la normativa reguladora del régimen local.

- o) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación y al régimen presupuestario y financiero de las entidades locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.
- p) La gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales.
- q) La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.
- r) El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda en relación con el endeudamiento de las entidades locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, incluida toda referencia legal a la sostenibilidad financiera en los términos definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.
- s) El ejercicio de las facultades sobre informes y autorizaciones legalmente atribuidas en la normativa de régimen local al órgano competente de la Administración General del Estado en materia de haciendas locales, respecto de la cobertura o cese en libre designación en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- t) El tratamiento de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, así como el análisis y elaboración de informes, previsiones, estadísticas y la definición del contenido de las publicaciones relacionadas con aquella información que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.
- u) El tratamiento del periodo medio de pago a proveedores, y las actuaciones que se produzcan en materia de morosidad en el ámbito autonómico y en las entidades locales, así como de la deuda comercial y endeudamiento de carácter no financiero de las comunidades autónomas.
- v) La coordinación y dirección de las funciones de tutela financiera en el ámbito definido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- w) El diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General.
- x) El mantenimiento y actualización de contenidos de las oficinas virtuales de coordinación financiera con las comunidades autónomas y entidades locales, así como la asistencia y apoyo informático a usuarios de las aplicaciones de la Secretaría General
- y) La elaboración de las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos en el ámbito de la Secretaría General.

- z) La definición del contenido, condiciones, formularios, requisitos técnicos, plazos de suministro de la información económico-financiera que deben suministrar las comunidades autónomas y entidades locales, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la realización de las advertencias de su incumplimiento y la propuesta de adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio de la captura material de dicha información por la Central de Información Económico-financiera.

De la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependen los siguientes órganos con rango de subdirección general:

- a) La Subdirección General de Financiación de las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos a), b) y c), así como los aspectos financieros de las enumeradas en el párrafo g) del apartado 1 de este precepto.
- b) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones de apoyo a las enumeradas en el párrafo d), las funciones enumeradas en el párrafo e) así como las funciones de contenido financiero enumeradas en los párrafos k) y l) del apartado 1 de este precepto.
- c) La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo f) del apartado 1 de este precepto, y los aspectos tributarios de las citadas en el párrafo g) del mismo.
- d) La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos h) e i) del apartado 1 de este precepto, así como las de estudio, informe y propuesta de las comprendidas en el párrafo g) del mismo.
- e) La Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos j) y n), en los párrafos m) y u) en lo referente a comunidades autónomas, así como los aspectos de contenido no financiero y de transparencia de las funciones enumeradas en los párrafos k) y l) del apartado 1 de este precepto, en este último caso relativo a comunidades autónomas.
- f) La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos d), l) y m), en lo referente a entidades locales, ñ), o), s) y t) del apartado 1 de este precepto. Asimismo, ejercerá la función de evacuación de consultas, citada en el párrafo q), salvo que estén relacionadas con las funciones contenidas en los párrafos p), r), u) y v).

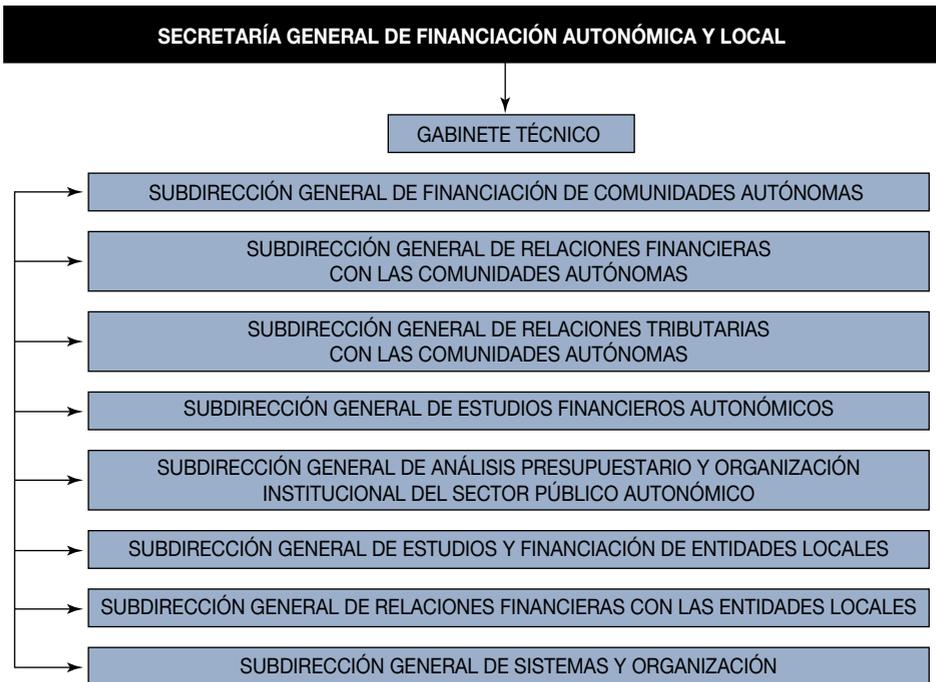
- g) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos p), r), v) y u), en este último caso en relación con las entidades locales, del apartado 1 de este precepto, así como la función de asistencia técnica citada en el párrafo q) y la de evacuación de consultas e informes relacionadas con los párrafos p), r), u) y v).
- h) La Subdirección General de Sistemas y Organización, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos w), x) e y) del apartado 1 de este precepto.

Las funciones enumeradas en el párrafo z) del apartado 1 de este precepto, serán ejercidas por cada una de las diferentes subdirecciones en relación con el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local depende un Gabinete Técnico como órgano de apoyo y asistencia inmediata, con nivel orgánico de subdirección general.

Cuadro II.3

**ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL**



### **2.1.3. Dirección General de Tributos**

La Dirección General de Tributos (DGT), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política tributaria y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que formulan los contribuyentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del presupuesto de beneficios fiscales que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la OCDE y a la UE en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal en la Unión Europea.

De la DGT depende la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2018 tal y como aparece en el cuadro II.4.

Cuadro II.4

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS****2.1.4. Dirección General del Catastro**

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Su norma rectora es el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), y en él se contiene la descripción de los bienes inmuebles, sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor de referencia, valor catastral y titularidad catastral.

Las competencias de la Dirección General del Catastro se recogen esencialmente en el citado TRLCI, en el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Corresponde a la Dirección General del Catastro el ejercicio, directamente o, en su caso, a través de sus servicios territoriales (gerencias regionales y territoriales) de, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración y gestión de la cartografía catastral.
- La valoración catastral, incluyendo la coordinación de valores, la aprobación de las ponencias y la gestión del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- La inspección y la regularización catastral.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias.
- La colaboración y el intercambio de información con otras administraciones, instituciones y fedatarios públicos, así como la coordinación con el Registro de la Propiedad.
- La difusión y acceso a la información catastral.
- La gestión de la tasa de acreditación catastral y de la tasa de regularización catastral.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia catastral.
- El estudio y la formulación de propuestas normativas relacionadas con los procedimientos y sistemas de valoración de los bienes inmuebles, así como con las actividades de formación, mantenimiento y renovación del catastro inmobiliario y, en general, con las demás funciones o procedimientos fijados en la Ley del Catastro Inmobiliario.
- La prestación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos, y la custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- El desarrollo de las actividades de mejora continua de la calidad del servicio, incluyendo la normalización de documentos y la simplificación de trámites, así como las relaciones con el Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.
- El diseño, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos precisos para el desarrollo de las funciones y la prestación de los servicios catastrales.
- La coordinación e impulso de las actuaciones que corresponde desarrollar a las gerencias regionales y territoriales del Catastro.

- La gestión de los servicios generales de régimen interior, de los recursos humanos y materiales, así como del presupuesto del órgano directivo.
- Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las comunidades autónomas, corporaciones locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.

Los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro son el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria, los consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria y las juntas periciales municipales del Catastro.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2018 tal y como aparece en el cuadro II.5.

Cuadro II.5

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



#### 2.1.5. Tribunal Económico-Administrativo Central

Los tribunales económico-administrativos son los órganos de la Administración tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las administraciones públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los tribunales económico-administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico-Administrativo Central, en adelante TEAC), y a nivel periférico (tribunales económicos-administrativos regionales y tribunales económicos-administrativos locales, en adelante TEAR y TEAL).

El cuadro II.6 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado II.3.2 del presente capítulo.

*Cuadro II.6*

### **ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**



#### **2.1.6. Instituto de Estudios Fiscales**

El Instituto de Estudios Fiscales fue creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Está adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y cuenta con un estatuto propio, aprobado por Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Tiene una clara misión centrada en dos grandes áreas: Estudios e investigación y formación. En el cuadro II.7 se recoge el organigrama del IEF.

Cuadro II.7

**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

Las funciones del IEF son las siguientes:

- Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública:
  - La formación de los funcionarios y otro personal en materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, presupuestaria y de gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo. La formación se imparte tanto de forma presencial como on line, a través del campus virtual del Instituto.
  - El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración Pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.
  - La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de cuerpos adscritos a los ministerios de Hacienda y de Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.
- Dirección de Estudios:
  - Investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social.
  - Análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

- Coordinación y cooperación nacional e internacional en materia de estudios e investigación.
- Edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto.
- Estudios sobre evaluación de políticas públicas.
- Secretaría General:
  - Gestión de recursos humanos, acción social y formación del organismo.
  - Elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto del organismo.
  - Gestión financiera de ingresos y gastos y de tesorería.
  - Contabilidad y elaboración de cuentas anuales.
  - Gestión de los expedientes de contratación y convenios.
  - Asistencia jurídica.
  - Administración, protección y conservación de sus bienes patrimoniales.
  - Gestión de las nuevas tecnologías y de las comunicaciones.
  - Biblioteca y gestión de fondos bibliográficos.
  - Planes de calidad, mejora de procesos y política de responsabilidad social.

### **2.1.7. Consejo para la Defensa del Contribuyente**

El artículo 34.2 de la LGT establece: «Integrado en el Ministerio de Hacienda, el Consejo para la Defensa del Contribuyente velará por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atenderá las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectuará las sugerencias y propuestas pertinentes, en la forma y con los efectos que reglamentariamente se determinen.»

El Consejo para la Defensa del Contribuyente se encuentra regulado por el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre (BOE de 4 de diciembre, en adelante RDCDC). Dicha norma ha sido modificada en 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, por el Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplica-

ción de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente (BOE de 30 de diciembre).

Por su parte, al artículo 2.6 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 29 de julio) recalca estas funciones en los siguientes términos: «El Consejo para la Defensa del Contribuyente es un órgano asesor, adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración tributaria estatal, que se regirá en cuanto a sus competencias, composición y funcionamiento por sus normas específicas» (texto mantenido en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda).

El CDC es un órgano colegiado (con la composición a que luego se hará referencia) cuyas funciones, con arreglo al artículo 3.1 del RDCDC, son las siguientes:

– Quejas:

Atender las quejas a las que se hace referencia en el artículo 7 del RDCDC (que guarden relación, directa o indirecta, con el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas que conforman la Secretaría de Estado de Hacienda, de las dependencias y unidades de la AEAT, así como del resto de la Administración del Estado con competencias tributarias).

Recabar y contrastar la información necesaria acerca de las quejas presentadas, al efecto de verificar y constatar su trascendencia, y realizar posteriormente, en su caso, las correspondientes propuestas para la adopción de las medidas que fueran pertinentes.

Remitir informe a los órganos de la Administración tributaria afectados por la queja, cuando durante su tramitación se hubiesen detectado actos susceptibles de revisión por alguno de los medios regulados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El CDC podrá promover, específicamente, el inicio del procedimiento de revocación, aunque la decisión sobre el inicio del procedimiento de revocación corresponderá al órgano competente de la Administración tributaria en los términos establecidos en el artículo 219 de la LGT y su normativa de desarrollo.

– Sugerencias:

Recibir las sugerencias a las que se hace referencia en el artículo 7 del RDCCD (que se refieran a la mejora de la calidad o accesibilidad de los servicios, el incremento en el rendimiento o en el ahorro del gasto público, la simplificación de trámites administrativos o el estudio de la supresión de aquellos que pudieran resultar innecesarios, la realización de propuestas de modificaciones normativas, así como, con carácter general, la propuesta de cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecución de los fines asignados a la misma) así como recabar y contrastar la información necesaria acerca de las mismas, al efecto de su estudio, tramitación y atención, en su caso.

- Elaborar propuestas e informes por propia iniciativa, en relación con la función genérica de defensa del contribuyente, a la que se refiere el artículo 34.2 de la LGT.
- Elaborar una memoria anual en la que queden reflejadas las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio y se sugieran las medidas normativas o de otra naturaleza que se consideren convenientes, a fin de evitar la reiteración fundada de quejas por parte de los contribuyentes.
- Asesorar al secretario de Estado de Hacienda en la resolución de aquellas quejas y sugerencias en que aquél lo solicitase.
- Proponer al secretario de Estado de Hacienda, a través del presidente del CDC, aquellas modificaciones normativas, o de otra naturaleza, que se consideren pertinentes para la mejor defensa de los derechos de los obligados tributarios.

En cuanto a su composición, el CDC (artículo 4 RDCDC) está formado por dieciséis vocales, todos ellos nombrados por medio de orden del ministro de Hacienda salvo dos que son natos.

Los vocales se dividen en dos grupos:

Primer grupo: ocho vocales que representan los sectores profesionales relacionados con el ámbito tributario y la sociedad en general; son nombrados a propuesta del secretario de Estado de Hacienda, debiendo cuatro de ellos pertenecer al ámbito académico; los otros cuatro deben ser profesionales en el ámbito tributario; todos ellos de reconocido prestigio. Hasta la entrada en vigor del ya citado Real Decreto 1070/2017, los vocales eran nombrados sin plazo, tras su entrada en vigor el mandato es de cinco años.

Segundo grupo de vocales: otros ocho en total, está compuesto por:

- Cuatro representantes de la AEAT, con la siguiente distribución:
  - Dos representantes de los departamentos y servicios de la AEAT, propuestos por el secretario de Estado de Hacienda oído el director general de aquella.

- El director del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ambos son puestos natos en el CDC.
- Un representante de la Dirección General de Tributos propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el titular del centro.
- Un representante de la Dirección General del Catastro, propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el titular del centro.
- Un representante de los tribunales económico-administrativos, propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central.
- El abogado del Estado jefe de la Abogacía del Estado en materia de hacienda y financiación territorial de la Secretaría de Estado de Hacienda, que, además, será el secretario del CDC.

De acuerdo al apartado 2 del artículo 5 del RDCDC, el presidente del Consejo será designado de entre sus miembros por el ministro de Hacienda, a propuesta del CDC, por un plazo de tres años (hasta la entrada en vigor del ya citado Real Decreto 1070/2017, el plazo de duración del mandato de presidente del CDC era de cuatro años).

El CDC actúa en Pleno (sus funciones aparecen recogidas en el artículo 3 RDCDC) o en Comisión Permanente (su composición y funciones se regulan en el artículo 4.3 RDCDC).

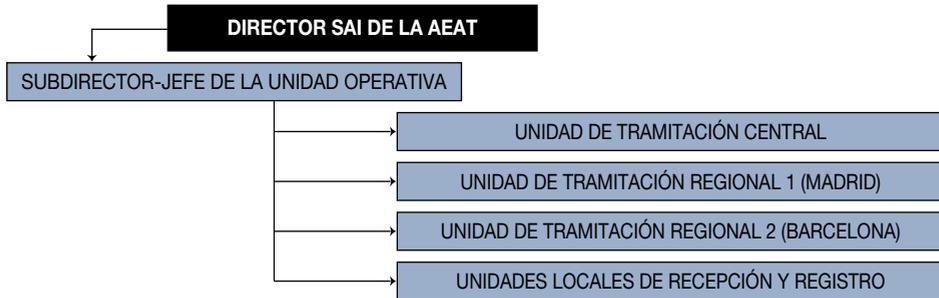
El CDC cuenta con una Unidad Operativa a la que corresponde prestar apoyo técnico al Consejo en el desempeño de sus funciones.

En desarrollo del RDCDC fue dictada la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el RDCDC y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto); por otra parte, la Unidad Operativa del CDC se encuentra también regulada por la Instrucción de 11 de diciembre de 1998 del director del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT —coordinador de la Unidad Operativa— sobre organización y normas de funcionamiento interno de la Unidad Operativa del CDC y de los demás órganos y servicios que intervienen en el procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

La estructura orgánica de la Unidad Operativa es la que figura en el cuadro II.8.

Cuadro II.8

**ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL CDC**



**2.1.8. Dirección General de Ordenación del Juego**

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, tiene por objeto “la regulación de la actividad de juego que, en sus distintas modalidades, se desarrolla en el ámbito estatal, con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de Autonomía.”

La Dirección General de Ordenación del Juego es el órgano que, en el período temporal al que se refiere esta memoria, dependía de la Secretaría de Estado de Hacienda, y que ejerce las siguientes funciones de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción de las actividades de juego de ámbito estatal:

- a) La autorización de las actividades ocasionales de juego de ámbito estatal, así como de cualquier aspecto de las modalidades y tipos de juego sujetos a título habilitante que requiera de una autorización específica.
- b) La propuesta y el análisis del impacto de la normativa relativa a la actividad de juego de ámbito estatal.
- c) La inspección de las actividades de juego de ámbito estatal y de los sistemas técnicos utilizados en las mismas, así como la propuesta de iniciación de expedientes sancionadores derivados de dicha inspección.
- d) La tramitación de los procedimientos de solicitud de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades de juego de ámbito estatal.

- e) La tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de juego en relación con los puntos de venta de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
- f) Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, corporaciones locales, organismos internacionales y cualquier otra institución pública, española o extranjera, con funciones regulatorias en materia de juego.
- g) Las relaciones institucionales con cualesquiera entidades públicas o privadas en relación con la dimensión social o económica del juego.
- h) La gestión y liquidación de las tasas derivadas de la gestión administrativa del juego y la gestión económico-financiera de las garantías vinculadas a las licencias generales de juego.
- i) La gestión de recursos humanos y materiales, así como la gestión del presupuesto del órgano directivo.
- j) Informar, con carácter preceptivo, la autorización de las actividades de lotería sujetas a reserva.
- k) La tramitación de expedientes administrativos sancionadores iniciados por infracciones contempladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- l) La persecución del juego ilegal no autorizado, ya se realice en el ámbito del Estado español, ya desde fuera de España y que se dirija al territorio español.
- m) El requerimiento de información a entidades, operadores de juego, proveedores de servicios de éstos y participantes en los juegos.
- n) El requerimiento a cualquier proveedor de servicios de pago, entidades de prestación de servicios de comunicación audiovisual, servicios de la sociedad de la información o de comunicaciones electrónicas, y servicios o canales de difusión de publicidad y promoción de juegos, del cese de los servicios que estuvieran prestando.
- ñ) El establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de los juegos y la homologación de los sistemas técnicos de juegos.
- o) La promoción y supervisión de mecanismos de relación entre los participantes y los operadores de juego y de protección de los intereses de los participantes, incluyendo la tramitación de las reclamaciones que pudieran ser presentadas por los participantes contra los operadores.
- p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.

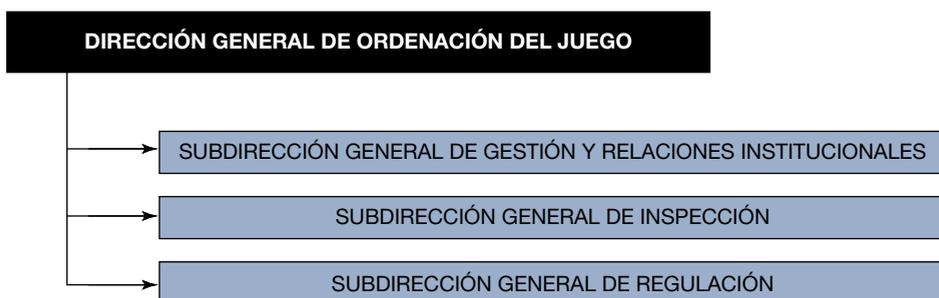
- q) La supervisión de los mecanismos y sistemas de ordenación de la actividad publicitaria en materia de juego de ámbito estatal.
- r) Gestionar los registros del sector del juego de ámbito estatal.
- s) La colaboración con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego, y con otros reguladores del Espacio Económico Europeo en la persecución del juego ilegal.
- t) El desarrollo de acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, la actuación en medios y redes de comunicación y la colaboración con otras administraciones públicas u organismos de carácter público o privado.

La DGOJ está integrada por los siguientes órganos con rango de subdirección general:

- a) La Subdirección General de Regulación del Juego, que ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos a), b), d), e), f), j), k), n) y q)
- b) La Subdirección General de Inspección del Juego, que ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos c), l), m), ñ) y s)
- c) La Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales, que ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos g), h), i), o), p), r) y t).

*Cuadro II.9*

### **ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO**



## 2.2. OTROS CENTROS

### 2.2.1. *Intervención General de la Administración del Estado*

Adscrita a la Subsecretaría de Hacienda en virtud del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, la Intervención General de la Administración del Estado tiene rango de subsecretaría.

La IGAE tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del Sector Público Estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia amplia a las funciones y actividades del centro durante 2018. La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.10 siguiente, aludiéndose en el apartado II.3.3 del presente capítulo a las intervenciones delegadas regionales y territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.10

#### ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



### **2.2.2. Dirección General de Fondos Europeos**

La Dirección General de Fondos Europeos permaneció encuadrada en 2018 en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a partir de las modificaciones operadas por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre y en las posteriores modificaciones recogidas en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, en el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, en el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre y en el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- La definición de la posición española en las negociaciones para la aprobación y revisión de los sucesivos marcos financieros plurianuales de la Unión Europea.
- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados, la elaboración de las propuestas de pago a la Unión Europea de los recursos propios del presupuesto de la Unión así como de otros conceptos que legalmente pueda exigir la Unión Europea, el enlace con la Unión Europea para asuntos presupuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto europeo.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la Unión Europea.
- La propuesta de pagos, procedentes de la Unión Europea, en los casos que le sean designados.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía; la programación de dicho fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.
- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los acuerdos, estrategias o marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, evaluación y revisión de los programas operativos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros fondos que se le asignen.

- Garantizar la realización de las actividades de evaluación previstas en los reglamentos relacionadas con los distintos fondos gestionados, en coordinación con las administraciones territoriales; fomentar el cumplimiento de los principios horizontales de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible, así como velar por el cumplimiento del principio de adicionalidad.
- La realización de análisis y estudios económicos en el ámbito de los fondos europeos.
- Las que, según los distintos reglamentos europeos, correspondan al Estado miembro español en lo referente al FEDER, incluido el objetivo de cooperación territorial europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- Las que, según los distintos reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de cooperación territorial europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Solidaridad, o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.
- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales, de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- El desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control de las ayudas del FEDER, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen, así como la elaboración de las normas de subvencionabilidad de los gastos.
- La designación de organismos intermedios de los programas operativos y la definición de los términos de los acuerdos relativos a los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas con el FEDER, incluido el objetivo de cooperación territorial europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La representación en los comités y grupos de trabajo de coordinación de fondos europeos y de otros comités u órganos colegiados donde

sea competente y la coordinación e impulso de las redes temáticas relacionadas con el FEDER y otros fondos que se le asignen.

- Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER, incluido el objetivo de cooperación territorial europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen. La coordinación general del sistema de control y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.
- Las relacionadas con la certificación y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Solidaridad, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro fondo o instrumento que se le asigne, las que según los distintos reglamentos europeos y para los distintos periodos de programación correspondan a la Autoridad de Certificación de los programas operativos cofinanciados por dichos fondos; incluirá principalmente, la elaboración y remisión de las declaraciones de gastos, solicitudes de pagos, estados y cuentas de gastos y la tramitación de las propuestas de pago a los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados fondos. Igualmente incluirá aquellos abonos de fondos a destinatarios españoles en los programas operativos de cooperación territorial europea en los que España no sea la Autoridad de Certificación.
- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.
- El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de recursos públicos.

- El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.
- La coordinación y gestión de las convocatorias de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas por el FEDER.

Cuadro II.11

## ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



### 2.2.3. Inspección General

Las funciones de la Inspección General más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración tributaria son las siguientes:

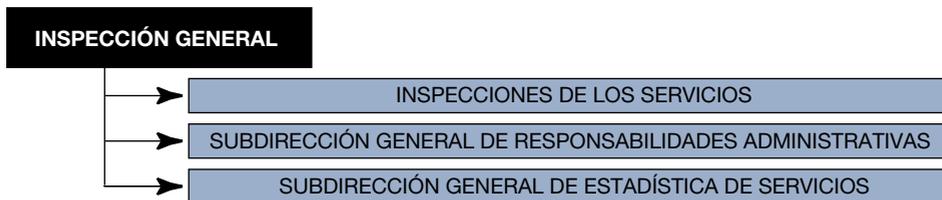
- La inspección de órganos y unidades del Ministerio de Hacienda, tanto centrales como territoriales, y de las entidades del sector público institucional estatal vinculadas, dependientes o adscritas al Ministerio o tuteladas por el mismo, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de dicha función, y cualquiera que sea su naturaleza y el cuerpo, escala o condición del personal que los desempeñe
- La inspección de los servicios de las comunidades autónomas que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.

- La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la economía de la gestión, la regularización de las actuaciones, la consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del Ministerio de Hacienda.
- El desarrollo de sistemas para la evaluación de la eficacia y la calidad de los servicios, así como la coordinación e impulso de las cartas de servicios y de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del Ministerio de Hacienda en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado VI.3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2018, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.12.

*Cuadro II.12*

### **ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**



### **2.3. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL**

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración tributaria se recogen en el cuadro II.13 con fecha de referencia 31 de diciembre de 2018. A los efectivos de la Administración tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo II.3 de este capítulo.

Cuadro II.13

### EFFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 31-12-18

Centro	Funcionarios			Laborales			Total
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Gabinete y Secretaría de Estado de Hacienda	6	24	30	1	–	1	31
Dirección General de Tributos	56	70	126	–	1	1	127
Dirección General del Catastro	96	81	177	8	6	14	191
Tribunal Económico-Administrativo Central	41	81	122	2	6	8	130
Dirección General de Ordenación del Juego	23	21	44	5	3	8	52
Dirección General de Fondos Europeos	46	114	160	7	1	8	168
Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.470	1.548	3.018	115	99	214	3.232
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local	63	92	155	1	–	1	156
Intervención General de la Administración del Estado	495	817	1.312	30	30	60	1.372
Inspección General	21	29	50	–	1	1	51
Instituto de Estudios Fiscales	35	77	112	22	9	31	143
<b>TOTAL</b>	<b>2.352</b>	<b>2.954</b>	<b>5.306</b>	<b>191</b>	<b>156</b>	<b>347</b>	<b>5.653</b>

## 3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA

### 3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

#### 3.1.1. Estructura y dependencia

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada comunidad autónoma— y 39 delegaciones —normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias—, en las que se integran 222 administraciones, 31 de ellas de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto, las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
- Dependencia Regional de Inspección.
- Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales.

- Dependencia Regional de Informática.
- Dependencia Regional de Recaudación.
- Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica.
- Dependencia Regional de Relaciones Institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).

Además, el Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, a través del correspondiente Servicio Jurídico Regional, prestará la asistencia jurídica en el ámbito de la Delegación Especial.

Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (dependencias) y unidades de apoyo (Secretaría General).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.14 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los Servicios Territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.14

### ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



### **3.1.2. Principales funciones**

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, desarrolladas por los distintos órganos de la Agencia Tributaria, entre las que se detallan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta de no residentes, impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- La recaudación de determinadas deudas de entidades locales y comunidades autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los delitos contra la Hacienda Pública, de contrabando y de blanqueo.
- La previsión de ingresos tributarios, el seguimiento y análisis de la recaudación y la elaboración de estadísticas de base tributaria.
- La colaboración con el resto de las administraciones en diferentes aspectos de la gestión del sistema tributario y la atención de convenios en materia de intercambio de información.

### **3.1.3. Personal a 31 de diciembre de 2018 por unidades funcionales**

A 31 de diciembre de 2018, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 24.939 (21.707 destinados en los Servicios territoriales y 3.232 en los Servicios centrales). En el siguiente cuadro los datos se muestran desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral.

Cuadro II.15

**PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A 31-12-18**

Áreas	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Totales
	Funcionario	Laboral	Total	Funcionario	Laboral	Total	
Área de Aduanas	437	18	455	3.095	94	3.189	3.644
Área de gestión	186	95	281	6.993	211	7.204	7.485
Área Informática	524	47	571	1.065	38	1.103	1.674
Área de inspección	922	6	928	3.947	19	3.966	4.894
Área de Recaudación	154	4	158	3.831	130	3.961	4.119
Resto	795	44	839	1.603	681	2.284	3.123
<b>TOTAL</b>	<b>3.018</b>	<b>214</b>	<b>3.232</b>	<b>20.534</b>	<b>1.173</b>	<b>21.707</b>	<b>24.939</b>

**3.2. TRIBUNALES ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES**

**3.2.1. Estructura y dependencia**

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los TEAR y TEAL, dependiendo ambos tipos de órganos del TEAC. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEAR y 2 TEAL. Los TEAR son coincidentes con las comunidades autónomas y los TEAL se ubican en desarrollar su función en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEAR, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la comunidad autónoma. Es el caso de las de los TEAR de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla-León (Sala de Burgos) y Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente TEAR o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una

serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los tribunales económico-administrativos se resume como sigue:

- El Tribunal Económico-Administrativo Central
- 17 tribunales económico-administrativos regionales y 2 tribunales económico-administrativos locales
- 4 salas desconcentradas
- 28 dependencias provinciales y 4 dependencias locales

La gestión desarrollada en 2018 por los TEAR y TEAL se resume en el apartado III.7.2 del Capítulo III.

### 3.2.2. *Personal a 31 de diciembre de 2018*

El cuadro II.16 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2018.

*Cuadro II.16*

#### **PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN AL 31-12-18**

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
344	239	14	15	358	254
<b>TOTAL</b>	<b>583</b>	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>TOTAL</b>	<b>612</b>

### 3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 3.3.1. *Estructura y dependencia*

La estructura orgánica y funciones del Ministerio de Hacienda ha experimentado en el ejercicio una importante transformación mediante el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, estableciendo la creación del Ministerio de Hacienda, como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política

del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gasto, y la supresión del Ministerio de Hacienda y Función Pública; así como la creación del Ministerio de Economía y Empresa suprimiendo el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, regulando sus funciones y los órganos superiores de cada departamento.

El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales deroga el Real Decreto 424/2017, de 11 de noviembre, y señala que el Ministerio de Hacienda se estructura en los siguientes órganos superiores: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Subsecretaría de Hacienda. Quedan suprimidas la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como órganos superiores del Ministerio de Economía y Empresa establece la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa de la que depende, entre otros órganos superiores, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con rango de Subsecretaría, y de ésta la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y mediante Real Decreto 948/2018, de 24 de julio, que modifica el Real Decreto 355/2018 mencionado, la Secretaría de Estado para el Avance Digital y la Subsecretaría de Economía y Empresa. Con el Real Decreto 698/2018, de 29 de junio, quedan suprimidas la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General del Tesoro y la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dependiendo directamente de la Subsecretaría, con nivel orgánico de subdirección general, se encuentra el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la División de Coordinación Territorial, hasta el nivel de subdirección general o equivalente, definiendo las competencias de cada uno de estos órganos. El citado real decreto, establece en su artículo 13 que las delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. Del mismo modo mantendrán su actual estructura y funciones.

El Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Empresa estableciendo en su disposición adicional cuarta que las delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos y la recaudación de los recursos

de naturaleza pública no tributarios ni aduaneros. También establece que las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística se adscriben orgánicamente a las delegaciones de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la dependencia funcional del organismo autónomo al que pertenecen.

El Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, regula las funciones y la estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 176/2015, de 3 de diciembre, modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, así como el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.

Corresponde al Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, entre otras funciones, la evaluación de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos periféricos del departamento, así como su distribución y el seguimiento de su gestión y el impulso y la coordinación de las instrucciones y órdenes de servicio que proceda dictar para el funcionamiento de los órganos territoriales del departamento, la tramitación de los expedientes de arrendamiento de inmuebles de las delegaciones de Economía y Hacienda y la coordinación de las distintas cajas pagadoras a través de la Unidad Central.

En relación con las funciones atribuidas a las delegaciones de Economía y Hacienda, se mantiene la dependencia funcional de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con rango de subsecretaría, de la que dependen las subdirecciones generales que tienen atribuidas las funciones en materia de coordinación con las haciendas territoriales, en particular la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. Por otro lado, las funciones en materia de tesorería y pagos de depósitos, corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con rango de subsecretaría, de la que depende la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas, las delegaciones de Economía y Hacienda mantienen su actual estructura y funciones y su dependencia orgánica de la Subsecretaría de Hacienda, según establecen el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, y el Real Decreto 1046/2018 de 24 de agosto, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con los cometidos desarrollados. Conforme a los artículos 17 a 21 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, la Administración Territorial del Ministerio se integra en las delegaciones de Economía y Hacienda que ejercen en su ámbito y con el carácter servicios no integrados de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno las com-

petencias generales del Ministerio no atribuidas a otros entes y organismos o asignadas expresamente a los órganos centrales del departamento.

Las delegaciones de Economía y Hacienda ejercen sus competencias a través de las siguientes dependencias.

- La intervención regional o territorial.
- La gerencia regional o territorial del Catastro excepto en las delegaciones del País Vasco y Navarra. Se integran las denominadas unidades técnico facultativas en la estructura de las gerencias regionales del Catastro que ejercen funciones técnicas relativas a la gestión patrimonial de la Dirección General de Patrimonio.
- La delegación del Instituto Nacional de Estadística.
- La secretaría general, que asume las funciones de clases pasivas, patrimonio y agrupa las unidades que incluyen las funciones en materia de tesoro, administración y coordinación de las haciendas territoriales.
- La unidad técnico facultativa, en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda, insertadas en las gerencias regionales del Catastro.

La Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1999 concreta la estructura y funciones de las dependencias de las delegaciones de Economía y Hacienda regulando las correspondientes a la gerencia territorial del Catastro, la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y las de la dependencia de Secretaría General distinguiendo las correspondientes a Tesoro y Caja General de Depósitos, Coordinación con las Haciendas Territoriales, Clases Pasivas, Patrimonio del Estado y Asuntos Generales. Las funciones de la dependencia de Intervención se regulan en el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, que modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, y las de la delegación del Instituto Nacional de Estadística, se regulan en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, modificado por el Real Decreto 176/2015. Conservan la vigencia determinadas disposiciones de los Reales Decretos 1884/1996, de 2 de agosto, y 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda, completando la estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda y desarrollando las funciones de las dependencias regionales respecto a las unidades de ámbito inferior, así como las funciones y estructura de éstas.

Como órgano adscrito a la delegación de Economía y Hacienda se encuentra el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, que articula a nivel territorial la representación de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en relación con el Catastro ejerciendo sus competencias sobre el

mismo ámbito territorial que la delegación. En el citado Consejo participan el Delegado de Economía y Hacienda como presidente junto con otros vocales designados por la comunidad autónoma, por las entidades locales, por la Dirección General del Catastro y por el propio delegado. La regulación de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria viene determinada por la citada Orden de 18 de noviembre de 1999, modificada por la Orden de 18 de abril de 2002 y por la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, que establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

En cuanto a funciones, la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Subsecretaría dejó sin efectos la Resolución de 22 de enero de 2003, sobre competencias de las delegaciones de Economía y Hacienda en materia de Loterías y Apuestas del Estado y, en consecuencia, se ha dejado de realizar tareas sobre esta materia.

Los tribunales económico-administrativos competentes con autonomía funcional, en la resolución de reclamaciones que se susciten contra los actos de gestión de la Administración financiera del Estado o Hacienda Pública, cuentan con su propia organización territorial.

Existe delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Los delegados ostentan la representación del ministro y dirigen todas las unidades administrativas de la delegación.

Las delegaciones con sede en la capital de las comunidades autónomas tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias, las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la comunidad. Por excepción, en las comunidades autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, A Coruña y Vizcaya. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la delegación de Las Palmas y la delegación especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla. Los delegados especiales de las comunidades autónomas pluriprovinciales ejercen, además, bajo la superior autoridad de la Subsecretaría de Hacienda, la dirección de las delegaciones de Economía y Hacienda de su ámbito territorial.

El delegado de Economía y Hacienda ostenta, con carácter permanente, la representación general del ministro de Hacienda en la provincia y, en su caso, de los organismos adscritos o dependientes del departamento y dirige, bajo la dependencia funcional de los correspondientes centros directivos, las unidades administrativas de la delegación, asume la jefatura de todo el personal y constituye el cauce de relación con los servicios centrales del Departamento de Hacienda así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las

restantes administraciones públicas u otros órganos de la Administración del Estado, en materias de su competencia.

El cuadro II.17 ofrece el organigrama de las delegaciones de Economía y Hacienda.

Cuadro II.17

### ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA



### 3.3.2. Principales funciones

Corresponde a las delegaciones de Economía y Hacienda las competencias de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Empresa, que no estén atribuidas a órganos centrales, delegaciones especiales de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de economía y hacienda, en relación con los organismos autónomos del departamento, de presupuestos y gastos y de carácter general o común atribuidas por los Reales Decretos 1330/2000, de 7 de julio y 1371/2000, de 19 de julio y en particular las señaladas a continuación.

En materia de Economía y Hacienda:

- Las de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal a ejercer por las intervenciones delegadas en ellas integradas.
- La contabilidad y rendición de cuentas de las operaciones de naturaleza económico-financiera que se produzcan en el ámbito de sus competencias.

- Las relativas a la gestión e inspección catastral, sin perjuicio de la dependencia funcional de las gerencias territoriales, respecto de la Dirección General del Catastro.
- Las de administración de las clases pasivas del Estado.
- Aquellas que le correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
- Las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
- Las de autorización y tramitación de documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos y no presupuestarias.
- Las de gestión de la Caja Pagadora de obligaciones del Estado, así como otros servicios que se les encomiende de la gestión de la tesorería del Estado.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias.
- Las de carácter sancionador que estén previstas en las correspondientes normas.
- En general, las restantes atribuidas en el ámbito territorial al Ministerio de Economía y Empresa en materia de economía.
- En relación con los organismos autónomos del departamento, las relativas a las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.

De carácter general o común:

- Las de índole técnico facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios en relación con las competencias de la Subsecretaría del Departamento, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las intervenciones en las recepciones de obras y servicios, si bien estas funciones son ejercidas por las unidades técnico-facultativas de las gerencias regionales.
- Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales e informáticos que les correspondan.
- En su caso, las de formación del personal al servicio del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía y Empresa en el ámbito territorial.

También se desconcentran en los delegados de Economía y Hacienda, en el ámbito propio de sus competencias, las facultades de contratación atribuidas al Ministerio de Hacienda.

### 3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2018 por unidades funcionales

Los puestos cubiertos a 31 de diciembre de 2018 en las delegaciones de Economía y Hacienda, desagregados por unidades funcionales, fueron los que se recogen en el cuadro II.18.

Cuadro II.18

#### PERSONAL EN LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA. SITUACIÓN A 31-12-18

Unidad	Funcionarios			Laborales			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaría General	243	407	650	75	64	139	318	471	789
Gerencias del Catastro	867	1.103	1.970	47	33	80	914	1.136	2.050
Intervención	245	358	603	7	7	14	252	365	617
Delegaciones INE (*)	256	324	580	784	1.278	2.062	1.040	1.602	2.642
<b>TOTALES</b>	<b>1.611</b>	<b>2.192</b>	<b>3.803</b>	<b>913</b>	<b>1.382</b>	<b>2.295</b>	<b>2.524</b>	<b>3.574</b>	<b>6.098</b>

(\*) En las delegaciones del INE como en ejercicios anteriores, se incluye el personal laboral contratado por obra o servicio.

En las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), como en ejercicios anteriores, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio. Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo de las delegaciones de Economía y Hacienda ascienden a un total de 6.098 puestos de trabajo cubiertos, de los que 3.803 (62,4 por ciento) corresponden a personal funcionario y 2.295 (37,6 por ciento) a personal laboral. Por género, 3.574 son mujeres (58,6 por ciento) y 2.524 hombres (41,4 por ciento). Con carácter general, hay que señalar que el número de efectivos en las delegaciones de Economía y Hacienda ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 1,9 por ciento, continuando con la tendencia descendente de ejercicios anteriores (9,8 por ciento de decremento acumulado en el periodo 2014-2018), tanto entre el personal funcionario, donde se ha producido un descenso del 0,3 por ciento, como entre el personal laboral, donde el descenso ha sido del 4,4 por ciento. Por unidades funcionales, destaca el descenso en las delegaciones del INE y gerencias del catastro (decremento del 3 por ciento y del 1,8 por ciento respectivamente), mientras en la secretaría general de las delegaciones de Economía y Hacienda se ha producido un incremento del 2,2 por ciento.

# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión tributaria.....</b>	<b>389</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	389
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	392
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	394
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	395
1.4.1. Gestión aduanera.....	395
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	396
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte .....	398
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	398
1.5.1. Gestión catastral.....	399
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	401
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	404
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	405
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	406
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	408
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	413
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	414

	<u>Página</u>
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego.....	416
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	419
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	419
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	421
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	424
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	427
<b>2. Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>432</b>
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	432
2.2. Control extensivo .....	433
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	433
2.2.1.1. Depuración del censo .....	433
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	434
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2016.....	434
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ....	434
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	435
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	437
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	438
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT .....	439
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	439
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	440
2.3.1. Actuaciones inspectoras .....	440
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria .....	441

	<u>Página</u>
2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales .....	441
2.3.1.3. Delito fiscal .....	448
2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera.....	448
2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	450
2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios .....	450
2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas .	451
2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos .....	451
2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración ...	452
2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua .....	453
2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas .....	453
2.4. Inspección catastral .....	456
2.5. Procedimiento de regularización catastral.....	457
<b>3. Gestión recaudatoria .....</b>	<b>458</b>
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria .....	458
3.1.1. Evolución de la deuda pendiente .....	459
3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria .....	461
3.1.3. Gestión de deudas de otros entes .....	462
3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	464
3.3. Gestion de tasas.....	465
3.3.1. Por la Agencia Tributaria .....	465
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro .....	466
3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	466

3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	467
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	467
<b>4. Tecnologías de la información y las comunicaciones .....</b>	<b>469</b>
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	469
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria .....	471
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	471
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección .....	473
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación .....	481
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	487
4.3. Sistema de información catastral.....	491
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego.....	497
<b>5. Administración electrónica.....</b>	<b>500</b>
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	501
5.1.1. Registro electrónico general.....	504
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	504
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN .....	506
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas .....	506
5.1.5. Notificaciones electrónicas .....	507
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica .....	507
5.1.7. Redes sociales: YouTube .....	509
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles .....	509
5.1.9. Reutilización de la información .....	509
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	510

5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local.....	514
5.4. Servicios en internet de la administración presupuestaria.....	522
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	533
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos .....	534
5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos .....	534
5.5.3. Notificación electrónica .....	535
5.5.4. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA) .....	536
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos ....	536
5.7. Sede electrónica de la Inspección General.....	537
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	539
5.9. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	541
5.10. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	543
<b>6. información y asistencia tributaria.....</b>	<b>545</b>
6.1. Consultas tributarias en 2018 .....	545
6.2. Servicios de información .....	546
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	546
6.2.1.1. Información no personalizada.....	546
6.2.1.2. Información individual.....	546
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	547
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	548
6.3.1. Renta WEB.....	549
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	549

	<u>Página</u>
6.3.3. Servicio de cita previa.....	549
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2017.....	550
6.3.5. Centro de atención telefónica .....	551
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24). .....	551
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo .....	552
6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO) .....	553
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA .....	554
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	555
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías .....	555
6.4.2. Otros expedientes de gestión .....	558
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales .....	559
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	560
6.4.5. Control de especies protegidas.....	561
6.5. Facilidades para el pago de deudas .....	561
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias .....	561
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	562
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	563
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	564
6.6. Otros servicios .....	565
6.6.1. Expedición de certificados tributarios .....	565
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales .....	565
6.6.3. Acuerdos previos de valoración .....	567
<b>7. Recursos y reclamaciones.....</b>	<b>567</b>
7.1. Resolución de recursos.....	567

	<u>Página</u>
7.2. Reclamaciones económico-administrativas .....	568
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	568
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	571
<b>8.</b> Colaboraciones nacionales e internacionales .....	573
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria .....	573
8.1.1. Intercambio y cesión de información .....	573
8.1.1.1. Cesión de información .....	574
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas .....	575
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales .....	576
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común .....	577
8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral .....	577
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales .....	577
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales .....	578
8.1.3. Relaciones internacionales .....	579
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro .....	591
<b>9.</b> Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales .....	593
9.1. Formación.....	593
9.2. Asesoramiento e investigación .....	598
<b>10.</b> Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración Tributaria Estatal .....	603
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente.....	603
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	607
10.3. Actividad del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	607



## CAPÍTULO III

### Realizaciones por áreas gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2016 y 2017, presentadas en 2017 y 2018, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2017 Y 2018. (EJERCICIOS 2016 Y 2017)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2018 (Ejercicio 2017)	16.356.823	3.878.690	20.235.513
2017 (Ejercicio 2016)	15.971.987	3.993.812	19.965.799
% Tasa de variación	2,41%	-2,88%	1,35%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2017

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Andalucía	3.475.257	2.494.367	805.287	11.429	150.092	14.082
Almería	300.805	221.841	68.920	1.894	7.013	1.137
Cádiz	359.960	263.136	78.386	843	16.251	1.344
Córdoba	341.043	240.724	80.219	862	17.719	1.519
Granada	386.152	271.418	96.768	1.673	14.771	1.522
Huelva	223.348	168.736	45.131	565	7.965	951
Jaén	294.148	216.280	64.980	616	11.221	1.051
Málaga	646.399	448.012	160.493	2.745	32.605	2.544
Sevilla	757.609	540.407	177.594	1.920	34.446	3.242
Jerez	105.851	78.828	21.059	206	5.376	382
Ceuta	30.238	22.835	5.898	49	1.239	217
Mejilla	29.695	22.148	5.832	56	1.486	173
URGGE	9	2	7	0	0	0
Aragón	693.057	465.716	204.839	1.445	20.118	939
Huesca	112.800	75.626	34.026	232	2.688	228
Teruel	69.647	48.491	19.207	113	1.803	33
Zaragoza	510.610	341.599	151.606	1.100	15.627	678
URGGE	0	0	0	0	0	0
Asturias	513.487	364.834	129.486	785	16.661	1.721
Oviedo	337.823	242.542	83.570	477	9.969	1.265
Gijón	175.663	122.292	45.915	308	6.692	456
URGGE	1	0	1	0	0	0
Baleares	519.981	311.314	188.764	1.583	16.491	1.829
Baleares	519.977	311.314	188.760	1.583	16.491	1.829
URGGE	4	0	4	0	0	0
Canarias	854.414	632.154	176.372	1.839	41.191	2.858
Las Palmas	448.405	333.242	94.653	924	18.494	1.092
Tenerife	406.004	298.911	81.716	915	22.696	1.766
URGGE	5	1	3	0	1	0
Cantabria	280.511	203.497	66.998	344	9.133	539
Cantabria	280.511	203.497	66.998	344	9.133	539
URGGE	0	0	0	0	0	0
C. La Mancha	916.409	676.124	197.391	2.447	37.026	3.421
Albacete	180.810	132.046	40.036	526	7.832	370
Ciudad Real	215.682	160.299	45.543	455	8.656	729
Cuenca	92.946	68.809	19.361	325	4.080	371
Guadalajara	122.836	88.739	29.122	213	4.118	644
Toledo	304.132	226.231	63.326	928	12.340	1.307
URGGE	3	0	3	0	0	0
C y León	1.243.558	906.170	282.444	2.992	47.514	4.438
Ávila	76.558	56.927	15.131	242	4.015	243
Burgos	196.022	141.961	46.503	285	6.518	755
León	233.242	168.757	53.425	430	9.852	778
Palencia	85.447	61.462	20.705	138	2.811	331
Salamanca	166.303	119.184	38.100	421	8.087	511
Segovia	77.279	56.225	18.052	237	2.415	350

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES  
PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2017**

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	49.920	36.416	12.003	184	1.053	264
Valladolid	273.639	202.357	60.726	675	9.041	840
Zamora	85.146	62.881	17.797	380	3.722	366
URGGE	2	0	2	0	0	0
Cataluña	3.583.944	2.235.614	1.221.889	5.370	111.670	9.401
Barcelona	2.682.617	1.658.989	933.700	3.892	78.894	7.142
Gerona	337.531	209.057	115.261	553	11.869	791
Lérida	202.653	132.197	63.301	347	6.306	502
Tarragona	361.128	235.368	109.615	578	14.601	966
URGGE	15	3	12	0	0	0
Extremadura	468.331	322.292	113.879	946	29.118	2.096
Badajoz	287.265	199.801	68.819	592	16.920	1.133
Cáceres	181.064	122.491	45.058	354	12.198	963
URGGE	2	0	2	0	0	0
Galicia	1.298.711	891.822	333.141	2.122	66.306	5.320
La Coruña	555.115	378.460	146.889	821	26.858	2.087
Lugo	162.045	114.409	39.163	279	7.710	484
Orense	146.691	95.744	40.192	357	9.529	869
Pontevedra	254.551	177.420	60.995	359	14.917	860
Vigo	180.307	125.789	45.900	306	7.292	1.020
URGGE	2	0	2	0	0	0
Madrid	3.278.740	2.368.242	797.946	6.529	91.689	14.334
Madrid	3.278.734	2.368.242	797.940	6.529	91.689	14.334
URGGE	6	0	6	0	0	0
Murcia	610.992	440.566	145.932	2.797	19.022	2.675
Murcia	475.134	342.195	113.816	2.233	14.688	2.202
Cartagena	135.855	98.371	32.113	564	4.334	473
URGGE	3	0	3	0	0	0
Navarra	2.107	1.425	573	5	89	15
Navarra	2.107	1.425	573	5	89	15
URGGE	0	0	0	0	0	0
País Vasco	4.866	3.262	1.404	11	154	35
Álava	1.102	760	301	5	29	7
Guipúzcoa	1.334	888	376	2	53	15
Vizcaya	2.430	1.614	727	4	72	13
URGGE	0	0	0	0	0	0
La Rioja	165.205	113.634	45.068	240	5.200	1.063
La Rioja	165.204	113.634	45.067	240	5.200	1.063
URGGE	1	0	1	0	0	0
C Valenciana	2.220.460	1.564.638	550.710	7.984	91.829	5.299
Alicante	751.360	520.600	185.888	3.773	39.771	1.328
Castellón	280.105	199.208	68.869	878	10.221	929
Valencia	1.188.987	844.829	295.946	3.333	41.837	3.042
URGGE	8	1	7	0	0	0
Delegación Central G C	222	70	152	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20.130.252</b>	<b>13.995.741</b>	<b>5.262.275</b>	<b>48.868</b>	<b>753.303</b>	<b>70.065</b>

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

*Cuadro III.3*

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2018

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	259.195	65.451	39.560	102.538	50.460	1.059	127
Almería	23.368	5.808	4.197	8.912	4.109	337	5
Cádiz	20.153	4.786	3.218	7.834	4.258	51	6
Córdoba	22.234	5.982	3.112	8.475	4.591	74	0
Granada	26.422	5.993	3.823	10.803	5.689	111	3
Huelva	12.108	3.421	1.845	4.396	2.400	39	7
Jaén	12.708	3.521	1.703	4.717	2.729	26	12
Málaga	67.676	14.872	9.863	29.511	13.113	271	46
Sevilla	59.487	15.446	9.068	23.474	11.330	129	40
Jerez	6.758	1.662	1.035	2.434	1.617	9	1
Ceuta	1.404	459	247	440	252	3	3
Mejilla	1.256	457	233	377	186	1	2
URGGES	5.621	3.044	1.216	1.165	186	8	2
<b>ARAGÓN</b>	47.622	13.440	9.680	18.647	5.590	231	34
Huesca	8.766	2.734	1.825	3.259	904	27	17
Teruel	4.420	1.208	1.067	1.613	483	47	2
Zaragoza	32.824	8.649	6.318	13.503	4.187	153	14
URGGES	1.612	849	470	272	16	4	1
<b>ASTURIAS</b>	26.899	6.173	4.782	11.306	4.525	80	33
Oviedo	16.831	3.778	2.969	7.154	2.870	48	12
Gijón	9.376	2.067	1.616	4.001	1.641	31	20
URGGES	692	328	197	151	14	1	1
<b>BALEARES</b>	49.517	14.089	8.745	20.639	5.762	227	55
Baleares	48.237	13.424	8.417	20.420	5.698	226	52
URGGES	1.280	665	328	219	64	1	3
<b>CANARIAS</b>	60.483	17.231	11.881	21.819	9.337	190	25
Las Palmas	30.024	8.559	6.023	10.857	4.500	84	1
Tenerife	28.734	7.946	5.289	10.564	4.807	104	24
URGGES	1.725	726	569	398	30	2	0
<b>CANTABRIA</b>	16.268	4.272	3.001	6.885	2.076	25	9
Cantabria	15.845	4.074	2.881	6.783	2.073	25	9
URGGES	423	198	120	102	3	0	0

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2017**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	62.025	16.941	9.454	24.604	10.799	199	28
Albacete	13.508	3.687	2.147	5.580	2.064	30	0
Ciudad Real	14.185	3.996	2.137	5.309	2.694	43	6
Cuenca	6.486	1.697	914	2.662	1.179	30	4
Guadalajara	5.199	1.189	804	2.400	795	7	4
Toledo	21.555	5.725	3.188	8.491	4.059	88	4
URGGES	1.092	647	264	162	8	1	10
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	71.672	20.150	12.153	28.381	10.579	326	83
Ávila	3.943	1.078	570	1.586	680	18	11
Burgos	10.906	2.966	1.843	4.592	1.455	39	11
León	13.353	3.514	1.968	5.514	2.295	45	17
Palencia	4.304	1.180	797	1.641	668	16	2
Salamanca	9.353	2.719	1.544	3.810	1.225	52	3
Segovia	4.447	1.360	765	1.712	586	15	9
Soria	2.724	757	684	897	342	44	0
Valladolid	16.069	4.278	2.845	6.364	2.490	70	22
Zamora	4.860	1.329	728	1.965	808	24	6
URGGES	1.713	969	409	300	30	3	2
<b>CATALUÑA</b>	318.085	91.127	57.254	124.035	44.897	538	234
Barcelona	229.042	63.610	40.659	91.303	32.914	394	162
Gerona	32.754	9.779	5.683	12.286	4.953	46	7
Lérida	18.839	5.648	3.339	7.140	2.666	46	0
Tarragona	25.799	6.018	4.663	10.878	4.137	44	59
URGGES	11.651	6.072	2.910	2.428	227	8	6
<b>EXTREMADURA</b>	25.947	7.399	4.269	9.951	4.237	65	26
Badajoz	16.245	4.719	2.607	6.179	2.682	44	14
Cáceres	9.048	2.305	1.503	3.660	1.551	21	8
URGGES	654	375	159	112	4	0	4
<b>GALICIA</b>	93.103	24.205	15.036	39.834	13.816	191	21
La Coruña	35.933	9.338	5.919	15.278	5.327	70	1
Lugo	10.413	2.965	1.700	4.462	1.262	20	4
Orense	10.312	2.586	1.525	4.695	1.479	26	1
Pontevedra	17.790	4.014	2.687	8.167	2.882	35	5
Vigo	15.795	3.761	2.576	6.612	2.808	35	3
URGGES	2.860	1.541	629	620	58	5	7
<b>MADRID</b>	318.885	75.356	58.808	136.329	47.226	923	243
Madrid	304.388	68.462	55.967	132.263	46.564	911	221
URGGES	14.497	6.894	2.841	4.066	662	12	22
<b>MURCIA</b>	48.918	14.449	8.363	16.808	8.885	376	37
Murcia	38.351	11.052	6.332	13.571	7.072	297	27
Cartagena	9.144	2.520	1.673	3.075	1.794	78	4
URGGES	1.423	877	358	162	19	1	6

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2017**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	236	101	39	78	18	0	0
Navarra	98	22	11	51	14	0	0
URGGES	138	79	28	27	4	0	0
PAÍS VASCO	601	191	124	215	58	2	11
Álava	72	8	2	44	16	0	2
Guipúzcoa	69	10	11	36	10	0	2
Vizcaya	160	34	15	84	25	0	2
URGGES	300	139	96	51	7	2	5
LA RIOJA	10.974	3.136	2.246	4.342	1.200	26	24
La Rioja	10.381	2.863	2.062	4.227	1.191	26	12
URGGES	593	273	184	115	9	0	12
C VALENCIANA	175.380	48.846	30.890	69.776	25.040	665	163
Alicante	63.925	18.244	10.565	25.541	9.260	256	59
Castellón	20.400	5.128	3.742	8.514	2.841	144	31
Valencia	85.257	22.397	15.160	34.538	12.833	262	67
URGGES	5.798	3.077	1.423	1.183	106	3	6
<b>DCGC</b>	<b>9.047</b>	<b>4.364</b>	<b>1.530</b>	<b>2.638</b>	<b>512</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.594.857</b>	<b>426.921</b>	<b>277.815</b>	<b>638.825</b>	<b>245.017</b>	<b>5.124</b>	<b>1.155</b>

**1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2018, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro III.4 podemos destacar:

En 2018 se han realizado un total de 81 acuerdos de solicitudes, disminuyendo respecto al ejercicio 2017, pero manteniéndose en cifras similares a las de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Cuadro III.4

### ACUERDOS SOLICITUDES GESTIÓN CENTRALIZADA IVA MATERIAS

Materias	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1. Facturación	51	19	12	20	76	27
Solicitud expedir facturas simplificadas		5	6	36	13	36
Solicitud para no expedir factura	39	13	6	13	33	8
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	1	0	1	1	6	3
Tickets	7	2	0			
Otros	4	4	0	1	3	1
2. Oblig. contables y registrales	76	28	10	34	79	30
Asientos resumen	1	0	0	6	60	15
Conservación de facturas	0	0	0			
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	75	5	7	8	9	8
Otros <sup>(1)</sup>	0	23	3	20	10	7
3. Declaración conjunta	0	0	0	0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	0	0	1	14	12	5
5. Margen global de beneficio (REBU) <sup>(2)</sup>	18	13	11	10	9	14
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros			4	1	4	5
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>60</b>	<b>38</b>	<b>79</b>	<b>180</b>	<b>81</b>

<sup>(1)</sup> Incluye para los años 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

<sup>(2)</sup> Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las aduanas durante 2018, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario, como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2017		2018		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	5.812.021	12.253.187	5.865.680	12.261.044	0,92	0,06
Declaraciones exportación	7.649.053	34.524.007	7.833.879	47.401.845	2,42	37,30
Documentos tránsito entrada (n.º cabeceras)	477.524	1.190.681	509.478	1.256.153	6,69	5,50
Documentos tránsito salida (n.º cabeceras)	492.145	557.971	537.544	602.244	9,22	7,93
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	416.030	7.938.235	446.383	8.775.669	7,30	10,55
<b>TOTAL</b>	<b>14.846.773</b>	<b>56.464.081</b>	<b>15.192.964</b>	<b>70.296.955</b>	<b>2,33</b>	<b>24,50</b>

Declaraciones Intrastat	2017	2018	% Tasa de variación
Introducción	<b>332.770</b>	<b>326.349</b>	-1,93
Telemática	332.400	326.297	-1,84
Resto soportes	370	52	-85,95
Expedición	<b>280.319</b>	<b>275.259</b>	-1,81
Telemática	280.073	275.227	-1,73
Resto soportes	246	32	-86,99

#### 1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2017 y 2018, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2018 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 3,18 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro III.6.

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (\*)

	2017	2018	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios*):	2.876.556.880	2.785.051.513	-3,18
a) Bebidas derivadas	335.951.849	329.431.139	-1,94
b) Cigarrillos	2.540.605.031	2.455.620.374	-3,35
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	6.156.795	6.648.223	7,98
a) Documentos de acompañamiento	1.324.306	1.329.255	0,37
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.832.489	5.318.968	10,07
Documentos de acompañamiento recibidos UE	126.603	111.302	-12,09
Documentos de acompañamiento expedidos UE	269.062	236.227	-12,20
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.632	3.516	-3,19
Resúmenes trimestrales de primeras materias	4.144	3.643	-12,09
Declaraciones operaciones F y DF	32.633	41.205	26,27
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	3.224	3.377	4,75

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

La evolución fue pareja y el descenso fue del 1,94 por ciento, en el caso de las precintas para envases de bebidas derivadas, y del 3,35 por ciento, en el caso de las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2018 han supuesto un incremento del 7,98 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.648.223 documentos expedidos durante 2018, un 80,01 por ciento (algo más de 5,3 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un incremento del 10,07 por ciento con respecto al ejercicio 2017. Experimentó un incremento sobre las cifras del año anterior, en este caso del 0,37 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2018, que alcanzaron una cifra de 1,329 millones.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2018, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, fue de 111.302, lo que representó un descenso del 12,09 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2018, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 236.227, cifra un 12,20 por ciento inferior a la del ejercicio 2017.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2018 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2018 experimentó un incremento del 4,75 por ciento, situándose en 3.377.

#### **1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte***

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos tres años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

### **1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base im-

ponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

### **1.5.1. Gestión catastral**

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual, según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos

del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas, y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas, tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se

otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

### 1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2018 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

#### EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.236.638	8.637.127	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.328.024	8.618.034	2.324.201	71.726

La mejora del escenario de crisis económica, que fue especialmente acusado en el sector inmobiliario, ha supuesto un ligero incremento del número de expedientes iniciados por las distintas gerencias del Catastro en 2018 respecto a 2017, detectándose igualmente un ligero incremento del pendiente final, incremento que cabe imputar al esfuerzo desarrollado por las gerencias del Catastro para acometer el procedimiento de regularización catastral.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2018 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

**TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2018**

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos <sup>(2)</sup>		74.817	1,9
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.820.073	45,5
	Altas inmuebles urbanos	196.522	4,9
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	274.741	6,9
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	634.638	15,9
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	8.535	0,2
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	49.747	1,2
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		2.984.256	75
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		497.100	12
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		52.373	1,3
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros) Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	26.333	0,7
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	362.837	9,1
Total otros documentos		389.170	9,7
<b>TOTAL</b>		<b>3.997.716</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 309.292.

(3) Los inmuebles se notificaron en 284.879 notificaciones, de las cuales 93.673 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.984.256 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.820.073 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 196.522 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 274.741 inmuebles.

- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 634.638 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 8.535 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 49.747 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2018 fueron 74.817.

Cabe reseñarse que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2018 ha sido de 309.292, cifra significativamente superior a la del año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (52.373) supusieron un 1,3 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 9,7 por ciento en relación al año 2017. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en las 7.551.820 certificaciones telemáticas emitidas en el año 2018.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 324.710 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2018, se establecieron 80 nuevos PIC sumando un total de 3.655, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.300. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones en suelo rústico (PVCR), se llevaron a cabo 284.879 notificaciones correspondientes a 497.100 inmuebles. Del total de notificaciones, 93.673 (correspondientes a 165.662 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica. Cabe indicar además, que durante el año 2018, 15 municipios se vieron implicados en procedimientos de valoración colectiva de carácter general (Cabañas Raras, Catí, Cobrerros, Éjeme, El Carpio de Tajo, Galisancho, Moriscos, Murcia, O Corgo, Olérdola, Paderne, Peñaranda de Bracamonte, Quijorna, Teo, Vilanova I La Geltrú), mientras que 30 municipios lo fueron en procedimientos de carácter parcial (Alfoz de Lloredo, Bolaños de Calatrava,

Cabrillanes, Camponaraya, Castromonte, Corrales de Buelna, El Bonillo, El Romeral, Folgoso de la Ribera, Herrerías, Higuera, Horcajo de Santiago, Jimena, Lahiguera, La Mojonera, Leiro, Linares, Molledo, Navas de san Juan, Orgaz, Pajares de los Oteros, Polanco, Pozo Alcón, Riego de la Vega, Sada, Sallent, San Felices de Buelna, Santas Martas, Vallecillo, Villacarrillo).

#### 1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2018 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2018, se encontraban vigentes 820 convenios de colaboración, que afectaban a 31.959.601 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,50 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix

Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (44 en total) afectan a 4.507 municipios con 13.248.300 inmuebles. Los 776 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 22.022.106 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2018. Se han firmado 31 convenios, afectando a un total de 131 municipios y 3.139.561 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2018 se produjo la denuncia de 12 convenios y la suspensión de uno.

Cuadro III.9

### CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2018

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	1	1	0,76	683	0,02
De 1.001 a 15.000	7	7	5,34	43.817	1,40
De 15.001 a 50.000	12	12	9,16	334.606	10,66
Más de 50.000	11	111	84,73	2.760.455	87,92
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>131</b>	<b>100</b>	<b>3.139.561</b>	<b>100</b>

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2018 se ha suscrito convenio con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) (organismo autónomo perteneciente a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), con el Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes y con el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

#### 1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2018 se continúa con acuerdos ya existentes y se firman otros convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado entre la Dirección General del Catastro y el Fondo Español de Garantía Agraria. El objeto es el intercambio de información cartográfica/catastral para el ejercicio de sus respectivas competencias.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

Este año, se ha desarrollado la segunda y última anualidad de la encomienda al Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) para el periodo 2017-2018 consistente en:

- Una cobertura de vuelo con sensor aerotransportado LIDAR, y una precisión altimétrica menor o igual a 20 cm. que comprenda una superficie total de actuación de 21.336km<sup>2</sup> sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cobertura de ortofotografías con un tamaño de pixel de 25 cm, que comprenda una superficie total de actuación de 29.180,21 Km<sup>2</sup> en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### 1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Ca-

tastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el Registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

*Cuadro III.10*

**CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Alteraciones de titularidad	867.898	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

*Cuadro III.11*

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	4.483.380	329.580
Consultas	2.151.216	712.177

**1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva**

El valor catastral se encuentra referenciado al mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia

de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo, se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando, o a supuestos de anulación de los mismos que sean comunicados por los municipios.

En 2018 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 15 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2019 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2018, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.603 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 16 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 15 ponencias de valores totales. Se coordinaron, además, 34 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 4 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 386 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2018 puede encontrarse en el cuadro III.12. Se originó la notificación de 490.859 inmuebles en un total de 278.804 notificaciones, generándose un total de 3.953 recursos de reposición, lo que representa un 0,81 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

*Cuadro III.12*

**RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2018, EFECTOS 2019**

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
Asturias	0	0	0
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	2.351	18
Castilla y León	6	16.850	227
Cataluña	2	57.459	1.244
Extremadura	0	0	0
Galicia	3	24.640	582
Illes Balears	0	0	0
La Rioja	0	0	0
Madrid	1	2.563	30
Murcia	1	385.634	1.848
Valencia	1	1.362	4
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>490.859</b>	<b>3.953</b>

(\*) Se llevaron a cabo 278.804 acuerdos en los que se notificaron 490.859 inmuebles (466.906 inmuebles de clase urbana, y 23.953 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR).

Entre dichos municipios, tienen más de 20.000 inmuebles urbanos, los municipios de Vilanova I la Geltrú y Murcia.

Cuadro III.13

### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2018 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipio	Nº Inmuebles urbanos	Catastro 2018			Catastro 2019		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
Vilanova I la Geltrú	51.905	3.763.081.732	3.763.081.732	69.256	3.684.130.943	3.179.572.283	70.978
Murcia	367.130	19.753.469.705	19.753.469.705	51.600	21.512.758.296	17.914.127.309	58.597

Hay que destacar que, de las 15 ponencias totales aprobadas, 12 han visto incrementado su valor, mientras que en 3 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.14).

Cuadro III.14

### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2018, EFECTOS TRIBUTARIOS 2019

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2018)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2018				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
AL ALZA	12	410.078	20.812.442.532	50.752	20.812.442.532	402.333	23.066.302.584	57.331	19.043.473.051	-1,89	10,83	12,96	-8,50
A LA BAJA	3	64.832	4.127.231.950	63.660	4.127.231.950	64.574	4.018.598.326	62.232	3.493.327.767	-0,40	-2,63	-2,24	-15,36
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>474.910</b>	<b>24.939.674.482</b>	<b>52.515</b>	<b>24.939.674.482</b>	<b>466.907</b>	<b>27.084.900.910</b>	<b>58.009</b>	<b>22.536.800.838</b>	<b>-1,89</b>	<b>8,60</b>	<b>10,46</b>	<b>-9,63</b>

Es especialmente reseñable que, de las 284.879 notificaciones practicadas en 2018, un total de 93.673 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

**EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Notificaciones PVC	2.373.003	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879
Notificaciones electrónicas PVC	360.142	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	15,18	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88

Cuadro III.16

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
<b>TOTAL</b>	<b>6.485</b>	<b>38.144.483</b>

(\*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos

temporales muy largos que, en ocasiones, superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

#### **1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes***

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2018 se recabó la solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de 1.179 municipios susceptibles de dicha medida, actualizándose el uno de enero de 2019 el valor catastral de 6.243.463 inmuebles urbanos. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras más de cinco años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2013) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 451. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 5 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.197.340 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios queda en el entorno del 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 744 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 3 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.323.564 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios se sitúa en el entorno del 40 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2018 han disminuido un 0,19 por ciento.

#### **1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles**

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, y el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI alcanzó en 2017 un total de 14.279 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2018, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2018

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.395	660	5.346	389	10,3	83,6	6,1
De 5.001 a 20.000	829	206	530	93	24,8	63,9	11,2
De 20.001 a 50.000	241	120	104	17	49,8	43,2	7,1
De 50.001 a 100.000	81	58	18	5	71,6	22,2	6,2
De 100.001 a 500.000	51	47	2	2	92,2	3,9	3,9
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.603</b>	<b>1.097</b>	<b>6.000</b>	<b>506</b>	<b>14,4</b>	<b>78,9</b>	<b>6,7</b>

Cuadro III.18

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2018

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.654	232	2.296	89	0	34	0	3	0
De 501 a 1.000	1.499	157	1.239	76	1	21	3	2	0
De 1.001 a 2.000	1.192	115	1.005	53	3	11	3	1	1
De 2.001 a 5.000	1.105	155	862	59	12	15	1	1	0
De 5.001 a 36.000	986	312	567	70	27	8	1	1	0
De 36.001 a 1.000.000	165	124	31	4	2	1	0	0	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.603</b>	<b>1.097</b>	<b>6.000</b>	<b>351</b>	<b>45</b>	<b>90</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>4</b>

En los referidos cuadros III.17 y III.18 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2018, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 78,9 por ciento por ciento de los municipios.

## 1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

El 16 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre, mediante la que se aprobaba el pliego de bases que regirá la tercera convocatoria de licencias generales para el desarrollo y explotación de actividades de juego de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Base 4 del referido pliego de bases, el plazo de presentación de solicitudes fue de un año contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden, finalizando a las 13:00 horas del último día incluido en dicho plazo. Por consiguiente, el plazo para la presentación de solicitudes de licencia general se extinguió a las 13:00 horas del 17 de diciembre de 2018.

Durante el período del plazo de la convocatoria correspondiente al año 2018 se presentaron 23 solicitudes de licencias generales de la modalidad de juego Apuestas, 1 solicitud de licencias generales de la modalidad de juego Concursos y 33 solicitudes de licencias generales de la modalidad de juego Otros Juegos.

Por otro lado, durante al año 2018 se han solicitado 85 licencias singulares, de las que 19 corresponden a solicitantes que habían obtenido la correspondiente licencia general mediante licencias otorgadas en 2012 y 2015, y 66 a solicitantes que han presentado estas solicitudes conjuntamente con las solicitudes de las correspondientes licencias generales en el marco del procedimiento de otorgamiento de licencias generales regido por la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

En ese mismo ejercicio se han recibido 69 denuncias por actividades vinculadas a juego ilegal, 6 por comercialización de juegos de loterías no autorizadas y 3 por realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva de actividad. Se han iniciado 19 expedientes por juego ilegal, con 12 propuestas de inicio de procedimiento sancionador, mientras que se ha intervenido en el cierre de 227 páginas web por ofrecer juego no autorizado. Además, se han realizado diversos requerimientos a los operadores de telecomunicaciones para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España.

En materia sancionadora, se han iniciado 19 expedientes por acciones contra la Ley 13/2011, de regulación del juego, con una previsión inicial de importe de las sanciones de 12.747.000 euros.

Cuadro III.19

## NÚMERO DE PÁGINAS WEB CERRADAS

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sin apertura de expediente por la DGOJ	104	184	234	91	255	214
Con apertura de expediente por la DGOJ	13	28	35	46	16	13
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>212</b>	<b>269</b>	<b>137</b>	<b>271</b>	<b>227</b>

Cuadro III.20

## EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO

	2014	2015	2016	2017	2018
Infracción del Art. 39.a) La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley careciendo del título habilitante correspondiente.	20	20	13	14	11
Infracción del Art. 39.g) La realización de actividades de juego infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de la ley.	1	1		1	
Infracción del Art. 39.j) El incumplimiento de la obligación de redireccionamiento referida en el artículo 10.4 e) de la ley.				1	
Infracción del Art. 39.g) y del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de la ley sin la debida autorización.				2	3
Infracción del Art. 40.a) El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos.		2	1	1	1
Infracción del Art. 40.b) Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de la ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones.	12				2
Infracción del Art. 40.d) Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de la Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello.	2	4	3	1	1
Infracción del Art. 40.f) La obstrucción, resistencia o excusa a la función de inspección y control así como la ocultación o destrucción de la información, documentos o soportes de la misma.					1
Infracción del Art. 40.j) El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación.					
Infracción del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta ley sin la debida autorización.	7	1			2
Infracción del Art. 40.m) El impago de los premios que correspondieren a los participantes en los juegos.		1			
Infracción del Art. 41.a) Participación en actividades de juego contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2. letras c), d), e), f), g) y h) de la ley.		2	2		
Infracción del Art. 41.b) Los incumplimientos de las obligaciones contenidas en la ley, cuando no estuvieren expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves.					1

En cuanto a las reclamaciones en materia de juego, durante 2018 se han recibido 122.

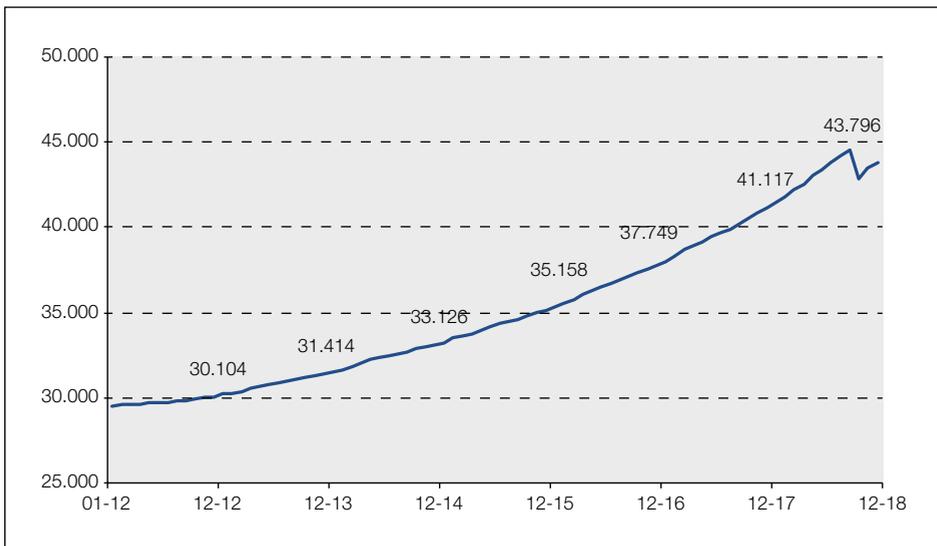
Cuadro III.21

**RECLAMACIONES EN MATERIA DE JUEGO**

	2016	2017	2018
Peñas de loterías	15	12	12
Apuestas online	67	66	68
Loterías de SELAE y ONCE	8	10	7
Casinos, Póquer y Bingo online	10	6	18
Máquinas de azar online	2	4	2
Otras	22	31	15
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>129</b>	<b>122</b>

Gráfico III.1

**PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO**



En otro orden de cosas, los controles de acceso al juego tienen como objetivo la protección de colectivos vulnerables, en especial los menores de edad y los inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Puesto que ambos colectivos no pueden acceder a juegos de azar, ya sea por imperativo legal, por cuestión de salud pública o por el ejercicio de una decisión individual, para que una persona pueda acceder a cualquier juego en línea es obligatorio para los operadores realizar un pro-

ceso previo de verificación de la identificación del jugador y utilizar mecanismos de acreditación seguros. La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) pone a disposición de los operadores de juego online los medios necesarios para realizar de forma electrónica ambas comprobaciones. A los efectos de facilitar a los operadores la comprobación de la identidad de los participantes, la DGOJ facilita a aquellos un sistema de verificación de identidad, basado en los datos contenidos en el registro del Ministerio del Interior, que permite la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes que empleen para su identificación el documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE). En el ejercicio 2018 se han realizado 4.362.277 peticiones de verificación, el 76,95 por ciento positivas. Finalmente, con anterioridad a permitir a un usuario el acceso al juego de azar en línea, el operador está obligado a comprobar su posible inscripción en el RGIAJ, cuyo funcionamiento y control está a cargo de la DGOJ. A cierre de ejercicio el RGIAJ contaba con 43.796 personas en alta, un 6,5 por ciento más que las existentes al finalizar el año anterior.

## **1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio***

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 202.468 (en el ejercicio anterior se recibieron 207.617) con un decremento del 2,5 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2017 ascendió a 196.739, correspondiendo 5.729 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 3.757 liquidaciones complementarias (5.312 en 2017) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Extremadura) por importe de 10.986 miles de euros (21.991 miles de euros en 2017). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 1,9 por ciento (2,6 por ciento en 2017) destacando por encima de este porcentaje La Rioja (11,9 por ciento), Comunidad Valenciana (2,7 por ciento), Cataluña (2,5 por ciento) y Galicia (2,2 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña con 1.974 liquidaciones complementarias, así como Comunidad Valenciana (630) y Andalucía (320), (cuadro III.23).

Cuadro III.22

**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017**

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones				
	2017		De otros ejercicios		Total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número
Andalucía	18.529	95,9	790	4,1	19.319
Aragón	13.415	98,0	275	2,0	13.690
P. Asturias	3.634	98,5	56	1,5	3.690
Illes Balears	7.761	99,4	48	0,6	7.809
Canarias	6.216	97,8	139	2,2	6.355
Cantabria	3.112	98,8	38	1,2	3.150
Castilla y León	7.247	100,0	0	0,0	7.247
Castilla-La Mancha	3.872	98,5	57	1,5	3.929
Cataluña	76.367	95,1	3.893	4,9	80.260
Extremadura	1.230	99,8	3	0,2	1.233
Galicia	7.882	99,5	41	0,5	7.923
C. Madrid	18.198	99,6	80	0,4	18.278
R. Murcia	4.227	98,3	71	1,7	4.298
La Rioja	2.346	100,0	0	0,0	2.346
C. Valenciana	22.703	99,0	238	1,0	22.941
<b>TOTAL</b>	<b>196.739</b>	<b>97,2</b>	<b>5.729</b>	<b>2,8</b>	<b>202.468</b>

Cuadro III.23

**GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017**

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	19.319	320	2.008	1,7
Aragón	13.690	217	146	1,6
P. Asturias	3.690	15	4	0,4
Illes Balears	7.809	58	101	0,7
Canarias	6.355	74	276	1,2
Cantabria	3.150	0	0	0,0
Castilla y León	7.247	5	28	0,1
Castilla-La Mancha	3.929	0	0	0,0
Cataluña	80.260	1.974	6.221	2,5
Extremadura	1.233	0	0	0,0
Galicia	7.923	172	865	2,2
C. Madrid	18.278	0	0	0,0
R. Murcia	4.298	12	216	0,3
La Rioja	2.346	280	175	11,9
C. Valenciana	22.941	630	946	2,7
<b>TOTAL</b>	<b>202.468</b>	<b>3.757</b>	<b>10.986</b>	<b>1,9</b>

## 1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Cuadro III.24

### GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	39.174	114.103	102.761	50.516	1.251	498	48.767	67,0	129,0	5,9
Aragón	18.569	26.185	24.025	20.729	792	88	19.849	53,7	111,6	10,4
P. Asturias	38.722	26.933	15.161	50.494	115	48	50.331	23,1	130,4	40,0
Illes Balears	19.799	13.879	9.657	24.021	466	74	23.481	28,7	121,3	29,8
Canarias	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2
Cantabria	5.480	10.253	9.285	6.448	0	0	6.448	59,0	117,7	8,3
Castilla y León	13.083	42.837	43.794	12.126	1.799	1.521	8.806	78,3	92,7	3,3
Castilla-La Mancha	23.034	39.729	41.524	21.239	6.096	206	14.937	66,2	92,2	6,1
Cataluña	99.621	110.738	73.369	136.990	360	236	136.394	34,9	137,5	22,4
Extremadura	16.704	18.122	17.948	16.878	2.770	431	13.677	51,5	101,0	11,3
Galicia	56.920	66.210	57.284	65.846	17.564	540	47.742	46,5	115,7	13,8
C. Madrid	51.756	93.890	93.260	52.386	556	227	51.603	64,0	101,2	6,7
R. Murcia	60.131	19.663	16.271	63.523	25	775	62.723	20,4	105,6	46,8
La Rioja	3.947	6.115	6.253	3.809	541	192	3.076	62,1	96,5	7,3
C. Valenciana	121.449	82.561	113.614	90.396	2.149	1.718	86.529	55,7	74,4	9,5
<b>TOTAL</b>	<b>568.695</b>	<b>693.875</b>	<b>646.854</b>	<b>615.716</b>	<b>34.484</b>	<b>6.554</b>	<b>574.678</b>	<b>51,2</b>	<b>108,3</b>	<b>11,4</b>

En el ejercicio 2018 el número total de declaraciones presentadas fue de 693.875 (647.302 en 2017), de las que 446.289 (412.404 en 2017) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 247.586 (234.898 en 2017), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un incremento del 7,1 por ciento en las presentaciones (5,3 por ciento de incremento en 2017).

El índice de actividad fue superior al del ejercicio anterior 51,2 por ciento (50,3 por ciento en 2017). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,6 por ciento) y el menor en Región de Murcia (20,4 por ciento).

Cuadro III.25

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	29.618	46.981	36.006	40.593	679	113	39.801	47,0	137,1	13,5
Aragón	16.185	15.245	13.559	17.871	216	2	17.653	43,1	110,4	15,8
P. Asturias	38.722	26.933	15.161	50.494	115	48	50.331	23,1	130,4	40,0
Illes Balears	19.799	13.879	9.657	24.021	466	74	23.481	28,7	121,3	29,8
Canarias	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2
Cantabria	4.433	5.866	5.619	4.680	0	0	4.680	54,6	105,6	10,0
Castilla y León	10.278	21.794	22.622	9.450	510	200	8.740	70,5	91,9	5,0
Castilla-La Mancha	12.753	13.352	15.243	10.862	647	125	10.090	58,4	85,2	8,6
Cataluña	99.621	110.738	73.369	136.990	360	236	136.394	34,9	137,5	22,4
Extremadura	3.121	6.798	6.088	3.831	503	33	3.295	61,4	122,7	7,6
Galicia	49.777	47.746	39.956	57.567	12.004	450	45.113	41,0	115,6	17,3
C. Madrid	31.912	61.485	56.945	36.452	192	118	36.142	61,0	114,2	7,7
R. Murcia	60.131	19.663	16.271	63.523	25	775	62.723	20,4	105,6	46,8
La Rioja	3.489	4.117	4.373	3.233	464	128	2.641	57,5	92,7	8,9
C. Valenciana	91.629	29.035	63.145	57.519	305	1.446	55.768	52,3	62,8	10,9
<b>TOTAL</b>	<b>471.774</b>	<b>446.289</b>	<b>400.662</b>	<b>517.401</b>	<b>16.486</b>	<b>3.748</b>	<b>497.167</b>	<b>43,6</b>	<b>109,7</b>	<b>15,5</b>

Cuadro III.26

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	9.556	67.122	66.755	9.923	572	385	8.966	87,1	103,8	1,8
Aragón	2.384	10.940	10.466	2.858	576	86	2.196	78,5	119,9	3,3
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.047	4.387	3.666	1.768	0	0	1.768	67,5	168,9	5,8
Castilla y León	2.805	21.043	21.172	2.676	1.289	1.321	66	88,8	95,4	1,5
Castilla-La Mancha	10.281	26.377	26.281	10.377	5.449	81	4.847	71,7	100,9	4,7
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.583	11.324	11.860	13.047	2.267	398	10.382	47,6	96,1	13,2
Galicia	7.143	18.464	17.328	8.279	5.560	90	2.629	67,7	115,9	5,7
C. Madrid	19.844	32.405	36.315	15.934	364	109	15.461	69,5	80,3	5,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	458	1.998	1.880	576	77	64	435	76,5	125,8	3,7
C. Valenciana	29.820	53.526	50.469	32.877	1.844	272	30.761	60,6	110,3	7,8
<b>TOTAL</b>	<b>96.921</b>	<b>247.586</b>	<b>246.192</b>	<b>98.315</b>	<b>17.998</b>	<b>2.806</b>	<b>77.511</b>	<b>71,5</b>	<b>101,4</b>	<b>4,8</b>

El índice general de acumulación disminuyó en 2018 (108,3 por ciento) frente al de 2017 (113,3 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Cataluña (137,5 por ciento), Principado de Asturias (130,4 por ciento) y Andalucía (129 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2018 disminuyó con respecto al ejercicio anterior, 11,4 meses (11,8 meses en 2017). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,2 meses) y el mayor a la Región de Murcia (46,8 meses) seguido de Asturias (40 meses). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, desagregando los cuadros III.25 y III.26 los referidos a oficinas gestoras y oficinas liquidadoras. Resaltan en dichos cuadros las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por cien) seguidas de Castilla y León (98,9 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (33,8 por ciento), Cantabria (52,4 por ciento), La Rioja (68,6 por ciento) y Madrid (92,7 por ciento) que son las únicas comunidades que no han establecido el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

Cuadro III.27

### EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total	
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación
Andalucía	114.103	0	114.103	100,0	0,0
Aragón	26.185	0	26.185	100,0	0,0
P. Asturias	26.911	22	26.933	99,9	0,1
Illes Balears	13.878	1	13.879	100,0	0,0
Canarias	21.547	1.110	22.657	95,1	4,9
Cantabria	5.369	4.884	10.253	52,4	47,6
Castilla y León	42.346	491	42.837	98,9	1,1
Castilla-La Mancha	32.318	7.411	39.729	81,3	18,7
Cataluña	110.738	0	110.738	100,0	0,0
Extremadura	6.134	11.988	18.122	33,8	66,2
Galicia	64.712	1.498	66.210	97,7	2,3
C. Madrid	87.025	6.865	93.890	92,7	7,3
R. Murcia	19.662	1	19.663	100,0	0,0
La Rioja	4.194	1.921	6.115	68,6	31,4
C. Valenciana	82.561	0	82.561	100,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>657.683</b>	<b>36.192</b>	<b>693.875</b>	<b>94,8</b>	<b>5,2</b>

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,4 por ciento en 2016 a un 94,6 por ciento en 2017, y a un 94,8 por ciento en 2018 (93,4 por ciento en 2015; 92,1 por ciento en 2014; 88,3 por ciento en 2013; 88,0 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 y 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014. Las comunidades de Cantabria y Madrid han solicitado la obligatoriedad de dicho sistema estando a la espera de la correspondiente habilitación normativa.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid—, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

### **1.7.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados***

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, éstas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.603.853 (4.383.968 en 2017), de las que el 71,3 por ciento (3.285.730) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 28,6 por ciento (1.318.123), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 5,0 por ciento (1,2 por ciento de incremento en 2017).

Cuadro III.28

**AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2018**

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	26.518	119.415	38.259	178.132	15.059	188.823	38.943	253.850	118.779	740.220	858.999
Aragón	13.329	36.450	23.779	26.321	1	5	8.346	24.858	45.455	87.634	133.089
P. Asturias	16.976	32.353	23.247	29.432	0	0	0	0	40.223	61.785	102.008
Illes Balears	6.254	21.993	23.761	50.851	0	0	0	0	30.015	72.844	102.859
Canarias	106.804	90.618	35.090	91.715	0	0	0	0	141.894	182.333	324.227
Cantabria	6.242	19.347	9.859	14.250	0	0	6.724	15.486	22.825	49.083	71.908
Castilla y León	12.022	64.724	46.008	69.824	124	584	23.969	54.745	82.123	189.877	272.000
Castilla-La Mancha	18.793	66.696	20.800	26.765	0	0	31.440	64.594	71.033	158.055	229.088
Cataluña	80.506	50.224	212.900	367.172	0	0	0	0	293.406	417.396	710.802
Extremadura	9.037	44.086	13.055	20.851	0	0	8.471	19.422	30.563	84.359	114.922
Galicia	30.386	73.322	45.050	71.086	406	6.689	22.197	21.831	98.039	172.928	270.967
C. Madrid	55.233	130.364	122.366	139.691	2.790	26.248	76.415	120.699	256.804	417.002	673.806
R. Murcia	1.638	66.953	8.314	80.705	0	0	0	0	9.952	147.658	157.610
La Rioja	2.750	6.049	5.709	10.462	337	4.396	3.192	8.309	11.988	29.216	41.204
C. Valenciana	28.420	128.142	53.104	61.528	0	0	99.281	169.889	180.805	359.559	540.364
<b>TOTAL</b>	<b>414.908</b>	<b>950.736</b>	<b>681.301</b>	<b>1.238.785</b>	<b>18.717</b>	<b>226.745</b>	<b>318.978</b>	<b>753.683</b>	<b>1.433.904</b>	<b>3.169.949</b>	<b>4.603.853</b>

Cuadro III.29

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2018**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	323.752	858.999	826.938	355.813	12.940	1.785	341.088	69,9	109,9	5,2	
Aragón	87.598	133.089	114.150	106.537	4.350	686	101.501	51,7	121,6	11,2	
P. Asturias	113.092	102.008	118.454	96.646	1.638	94	94.914	55,1	85,5	9,8	
Illes Balears	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3	
Canarias	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3	
Cantabria	31.161	71.908	60.742	42.327	0	0	42.327	58,9	135,8	8,4	
Castilla y León	61.968	272.000	265.455	68.513	7.924	1.542	59.047	79,5	110,6	3,1	
Castilla-La Mancha	131.465	229.088	216.170	144.383	24.117	937	119.329	60,0	109,8	8,0	
Cataluña	586.631	710.802	549.930	747.503	5.822	709	740.972	42,4	127,4	16,3	
Extremadura	78.692	114.922	114.949	78.665	21.234	311	57.120	59,4	100,0	8,2	
Galicia	181.942	270.967	267.400	185.509	31.322	1.086	153.101	59,0	102,0	8,3	
C. Madrid	313.158	673.806	612.345	374.619	5.788	651	368.180	62,0	119,6	7,3	
R. Murcia	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1	
La Rioja	58.983	41.204	44.059	56.128	3.752	1.410	50.966	44,0	95,2	15,3	
C. Valenciana	544.622	540.364	706.602	378.384	7.060	510	370.814	65,1	69,5	6,4	
<b>TOTAL</b>	<b>3.038.541</b>	<b>4.603.853</b>	<b>4.424.175</b>	<b>3.218.219</b>	<b>134.600</b>	<b>15.610</b>	<b>3.068.009</b>	<b>57,9</b>	<b>105,9</b>	<b>8,7</b>	

Cuadro III.30

### GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2018

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	202.940	362.324	329.283	235.981	6.050	553	229.378	58,3	116,3	8,6
Aragón	80.892	99.879	81.821	98.950	1.091	166	97.693	45,3	122,3	14,5
P. Asturias	113.092	102.008	118.454	96.646	1.638	94	94.914	55,1	85,5	9,8
Illes Balears	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3
Canarias	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3
Cantabria	21.946	49.698	41.332	30.312	0	0	30.312	57,7	138,1	8,8
Castilla y León	56.470	192.578	185.987	63.061	4.077	139	58.845	74,7	111,7	4,1
Castilla-La Mancha	83.859	133.054	126.049	90.864	4.794	164	85.906	58,1	108,4	8,7
Cataluña	586.631	710.802	549.930	747.503	5.822	709	740.972	42,4	127,4	16,3
Extremadura	59.884	87.029	87.145	59.768	13.745	41	45.982	59,3	99,8	8,2
Galicia	161.138	219.844	216.164	164.818	19.352	745	144.721	56,7	102,3	9,1
C. Madrid	231.820	447.654	375.461	304.013	1.430	421	302.162	55,3	131,1	9,7
R. Murcia	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1
La Rioja	53.216	24.970	27.696	50.490	1.216	1.137	48.137	35,4	94,9	21,9
C. Valenciana	451.639	271.194	468.252	254.581	379	45	254.157	64,8	56,4	6,5
<b>TOTAL</b>	<b>2.629.004</b>	<b>3.285.730</b>	<b>3.134.555</b>	<b>2.780.179</b>	<b>68.247</b>	<b>10.103</b>	<b>2.701.829</b>	<b>53,0</b>	<b>105,8</b>	<b>10,6</b>

Cuadro III.31

### GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2018

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	120.812	496.675	497.655	119.832	6.890	1.232	111.710	80,6	99,2	2,9
Aragón	6.706	33.210	32.329	7.587	3.259	520	3.808	81,0	113,1	2,8
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	9.215	22.210	19.410	12.015	0	0	12.015	61,8	130,4	7,4
Castilla y León	5.498	79.422	79.468	5.452	3.847	1.403	202	93,6	99,2	0,8
Castilla-La Mancha	47.606	96.034	90.121	53.519	19.323	773	33.423	62,7	112,4	7,1
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	18.808	27.893	27.804	18.897	7.489	270	11.138	59,5	100,5	8,2
Galicia	20.804	51.123	51.236	20.691	11.970	341	8.380	71,2	99,5	4,8
C. Madrid	81.338	226.152	236.884	70.606	4.358	230	66.018	77,0	86,8	3,6
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	5.767	16.234	16.363	5.638	2.536	273	2.829	74,4	97,8	4,1
C. Valenciana	92.983	269.170	238.350	123.803	6.681	465	116.657	65,8	133,1	6,2
<b>TOTAL</b>	<b>409.537</b>	<b>1.318.123</b>	<b>1.289.620</b>	<b>438.040</b>	<b>66.353</b>	<b>5.507</b>	<b>366.180</b>	<b>74,6</b>	<b>107,0</b>	<b>4,1</b>

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 5,0 por ciento, respecto de 2017 (3.129.094 en 2017 por 3.285.730 en 2018).

Se produjo asimismo un aumento (5,0 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.254.874 en 2017 por 1.318.123 declaraciones en 2018).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,6 por ciento (Canarias) y el 24,9 por ciento (Región de Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (93,6 por ciento) y el mínimo en Extremadura (59,5 por ciento). El citado índice se situó en el 57,9 por ciento (58,6 por ciento en 2017) como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 105,8 por ciento (100,8 por ciento en 2017) para oficinas gestoras y del 107 por ciento (110,7 por ciento en 2017) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Cantabria (138,1 por ciento) y la mínima, en Comunidad Valenciana (56,4 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 133,1 por ciento (Comunidad Valenciana) y el mínimo, un 86,8 por ciento (Comunidad de Madrid). El índice general para el total de oficinas se situó en el 105,9 por ciento (102,0 por ciento en 2017).

El índice medio de demora fue de 10,6 meses (10,2 meses en 2017) para oficinas gestoras y 4,1 meses (4,0 meses en 2017) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en Región de Murcia (36,1 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (8,2 meses) y el mínimo, en Castilla y León (0,8 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,7 meses (8,5 meses en 2017).

#### **1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas**

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2018 (675.431) fue inferior al de 2017 (699.275) lo que supone un decremento del 3,4 por ciento (-13,8 por ciento en 2017). El número de salas operativas pasa de 410 en 2017 a 361 en 2018 (-12,0 por ciento)

si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico (Comunidad de Madrid). Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que en Canarias el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Cuadro III.32

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.  
CASINOS Y BINGOS 2018**

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	5	20	10.221	39	39	115.017	35.590
Aragón	1	4	343	14	14	65.990	13.039
P. Asturias	1	4	390	6	6	16.034	2.453
Illes Balears	3	12	3.510	4	4	16.840	5.844
Canarias	8	32	2.273	29	26	0	20.428
Cantabria	1	4	189	4	4	6.596	2.015
Castilla y León	3	12	419	20	20	89.832	8.219
Castilla-La Mancha	10	35	736	124	17	7.752	2.357
Cataluña	4	16	21.811	72	51	130.784	40.707
Extremadura	1	4	274	8	8	11.040	4.080
Galicia	2	8	489	12	12	36.606	8.996
C. Madrid	4	16	15.768	93	93	3.499	22.536
R. Murcia	1	4	366	5	5	17.095	4.597
La Rioja	1	4	74	4	4	4.009	885
C. Valenciana	5	20	6.310	58	58	154.337	38.205
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>195</b>	<b>63.173</b>	<b>492</b>	<b>361</b>	<b>675.431</b>	<b>209.951</b>

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en el cuadro III.33.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2018 fueron 197.905 y en igual momento del ejercicio anterior, 191.396 (3,4 por ciento de incremento, que a su vez fue un incremento del 2,3 por ciento en 2017). El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2018 (165.857

máquinas) con relación a 2017 (135.856) en un 22,1 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 739.841 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (4,0 por ciento) respecto de 2017, año en que se recaudaron 711.044 miles de euros (6,1 por ciento de incremento respecto de 2016).

Cuadro III.33

### RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2018

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	170
Aragón	327
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias	20.428
Cantabria	123
Castilla y León	333
Castilla-La Mancha	482
Cataluña	681
Extremadura	2.786
Galicia (*)	-
C. Madrid (**)	21.712
R. Murcia (*)	-
La Rioja	885
C. Valenciana	4.465

(\*) Se ha regulado dicha modalidad pero no se han registrado ingresos.

(\*\*) Incluye 20.763 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 38.865 miles de euros en el concepto «apuestas», 306 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.197 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (26.250 miles de euros en «apuestas», 590 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.733 en combinaciones aleatorias en 2017).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de apuestas, en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.34

### GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2018

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	31.299	30.399	27.185	31.593	28.018	31.747	28.097	32.071	28.271	125.810	111.571
Aragón	6.936	0	0	6.642	12.759	0	0	6.721	12.997	13.363	25.756
P. Asturias	5.636	5.556	4.993	5.506	4.946	5.534	4.977	5.421	4.878	22.017	19.794
Illes Balears	5.145	139	5.487	219	5.607	293	5.715	317	5.753	968	22.562
Canarias	7.796	353	7.786	306	8.116	292	7.882	279	7.999	1.230	31.783
Cantabria	3.306	73	2.584	88	2.636	101	2.752	131	2.802	393	10.774
Castilla y León	14.563	14.453	13.203	14.680	13.453	14.708	13.447	14.774	13.522	58.615	53.625
Castilla-La Mancha	8.569	9.299	9.584	9.173	9.483	9.133	9.535	9.334	9.730	36.939	38.332
Cataluña	36.434	33.763	36.014	33.779	36.117	33.874	36.322	33.438	35.884	134.854	144.337
Extremadura	11.462	5.099	4.739	5.168	4.880	5.234	5.007	5.337	5.225	20.838	19.851
Galicia	9.686	10.125	9.697	10.109	9.697	10.110	9.725	10.044	9.688	40.388	38.807
C. Madrid	22.570	22.253	23.421	22.362	23.704	22.369	23.905	22.498	24.280	89.482	95.310
R. Murcia	7.084	7.897	6.333	7.661	6.245	7.549	6.186	7.316	6.154	30.423	24.918
La Rioja	1.818	1.821	1.574	1.834	1.602	1.855	1.643	1.862	1.652	7.372	6.471
C. Valenciana	25.601	24.627	23.692	24.772	23.941	24.837	24.097	24.966	24.220	99.202	95.950
<b>TOTAL</b>	<b>197.905</b>	<b>165.857</b>	<b>176.292</b>	<b>173.892</b>	<b>191.204</b>	<b>167.636</b>	<b>179.290</b>	<b>174.509</b>	<b>193.055</b>	<b>681.894</b>	<b>739.841</b>

Destaca el concepto de «apuestas», con un considerable incremento del 48,0 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el incremento recaudatorio.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 38.865 miles de euros en el concepto «apuestas», 306 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.197 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (26.250 miles de euros en «apuestas», 590 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.733 en combinaciones aleatorias en 2017).

Cuadro III.35

### RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2018

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	2.067
Aragón	1.203
P. Asturias	335
Illes Balears	380
Canarias	1.910
Cantabria	314
Castilla y León	1.189
Castilla-La Mancha	1.609
Cataluña	2.663
Extremadura	720
Galicia	3.282
C. Madrid	7.125
R. Murcia	1.683
La Rioja	610
C. Valenciana	13.775

Cuadro III.36

### GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2018

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	81	81	2.067	0	0	0	785	785	115
Aragón	0	0	0	34	34	1.203	2	3	205	757	804	742
P. Asturias	0	0	0	4	35	335	6	6	3	38	38	33
Illes Balears	0	0	0	0	38	380	0	0	0	0	17	14
Canarias	0	0	0	6	64	1.910	0	0	0	90	90	160
Cantabria	0	0	0	5	20	314	2	2	0	16	16	7
Castilla y León	0	0	0	47	47	1.189	3	3	7	38	38	175
Castilla-La Mancha	0	0	0	6	72	1.609	6	3	22	565	565	52
Cataluña	0	0	0	30	30	2.663	10	10	15	660	660	110
Extremadura	0	0	0	5	5	720	5	5	40	49	49	11
Galicia	0	0	0	10	32	3.282	9	1	1	442	323	75
C. Madrid	0	0	0	7	82	7.125	0	0	0	3.265	3.217	678
R. Murcia	0	0	0	72	72	1.683	0	0	0	0	8	8
La Rioja	0	0	0	6	21	610	0	0	0	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0	6	72	13.775	1	7	13	4	26	17
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>319</b>	<b>705</b>	<b>38.865</b>	<b>44</b>	<b>40</b>	<b>306</b>	<b>6.709</b>	<b>6.636</b>	<b>2.197</b>

## **2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

### **2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2018, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2018 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 2018 (BOE de 23 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes y el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa, fundamentalmente, en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

### 2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

#### 2.2.1.1. *Depuración del censo*

Durante 2018 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2018, campaña 2017.
  - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 92.579.
  - Contribuyentes visitados: 199.
  - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 137.554.
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2018, campaña 2017.
  - Requerimientos emitidos: 201.325.
  - Bajas provisionales emitidas: 69.798.

## 2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

### 2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2016

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 429.453 liquidaciones provisionales por importe de 419,1 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 78.234 liquidaciones por un importe de 99,4 millones de euros

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2016 han supuesto una recaudación total de 518,5 millones de euros y la realización de 507.687 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2018 se inició la campaña de control de IRPF 2017.

Cuadro III.37

### LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Miles de euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	475.835	429.453	-9,7	424,0	419,1	-1,2	891,1	975,8	9,5
Liquidaciones a no declarantes	36.727	78.234	113,0	67,2	99,4	48,0	1.830,3	1.271,1	-30,6
<b>TOTAL</b>	<b>512.562</b>	<b>507.687</b>	<b>-1,0</b>	<b>491,2</b>	<b>518,5</b>	<b>5,6</b>	<b>958,3</b>	<b>1.021,3</b>	<b>6,6</b>

Las liquidaciones del ejercicio 2016, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2018.

### 2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2016, las comprobaciones iniciadas en el año 2017 y finalizadas en 2018, han supuesto la práctica de 30.231 liquidaciones, por un importe global de 85,1 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regiona-

les de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado III.2.2.3 Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas.

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2017, las comprobaciones iniciadas en el año 2017 y finalizadas en 2018, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, han ascendido a 118.978 liquidaciones provisionales por un importe global de 627,6 millones de euros.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2017, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2018 han ascendido a 3.576, por un importe total de 91,7 millones de euros.

#### 2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2017 y al primer y segundo trimestre del 2018.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.38

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
17.732	626	13.095	90	0,5	11.564	2,5

(\*) Referidas al año 2018.

Cuadro III.39

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 (CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO FRACCIONADO SEGÚN EL ARTÍCULO 40,2 O 40,3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
1.918	385	21.583	2.826	6,2	21.968	34,7

(\*) Referidas al año 2018.

Cuadro III.40

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2017 Y 1T Y 2T 2018)**  
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	144.690	15.921	7.574,0
Requerimientos emitidos	436.647	47.524	44.852,0
<b>TOTAL</b>	<b>581.337</b>	<b>63.445</b>	<b>52.426,0</b>

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de la comprobación de declaraciones periódicas es el siguiente:

Durante 2018 se emitieron un total de 600.987 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 34.678 tramites de audiencia y generándose en total 67.372 autoliquidaciones presentadas por un importe de 52,43 millones de euros.

También se realizaron 33.532 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 37,2 millones de euros.

## 2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las actuaciones sobre contribuyentes en módulos de la campaña 2018 son los correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2018. Los datos son los que figuran en los cuadros III.41 y III.42.

### A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2018 fue de 1.310.183 mientras que en el año 2017 fueron 1.338.342 presentando, por tanto, una disminución del 2,10 por ciento en el año 2018 respecto al año 2017.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 379.770 en el año 2017 a 367.519 en el año 2018.

Cuadro III.41

### CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2017	1.718.112	379.770	22,10	1.338.342
2018	1.677.702	367.519	21,91	1.310.183

### B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2018 han sido de 22.100 actuaciones (10.536 actas de módulos y 11.564 liquidaciones), originando unos importes de 16 millones de euros (13,5 millones de euros en actas de módulos y 2,5 millones de euros en liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2017, los del año 2018 han experimentado una caída global del 4,1 por ciento en el número de actuaciones y un 10,3 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 13,9 por ciento en número y del 12,3 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales, en cambio, han aumentado en un 7,1 por ciento en número y un 2,1 por ciento en importe.

Cuadro III.42

### RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2017 Y 2018

(Millones de euros)

	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	11.564	2,5	10.802	2,5	7,1	2,1
Actas de inspección de módulos	10.536	13,5	12.232	15,4	-13,9	-12,3
<b>TOTALES</b>	<b>22.100</b>	<b>16,0</b>	<b>23.034</b>	<b>17,9</b>	<b>-4,1</b>	<b>-10,3</b>

Nota: En actas de inspección están incluidas infracciones sin perjuicio económico y sanciones asociadas al acta.

#### 2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades regionales de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de Grandes Empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.43.

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades regionales de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2018, 102.081 actuaciones nominales y 587.191 actuaciones ponderadas.

Cuadro III.43

### INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2018

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	22.377,61	29.024,65
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario <sup>(2)</sup>	1.252,42	3.409,80
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	393,156	1.568,46
IVA <sup>(4)</sup>	23.585,38	36.443,97
Impuesto sobre sociedades <sup>(5)</sup>	8.128,74	15.362,00

<sup>(1)</sup> Modelo 111 (ejercicio 2018).

<sup>(2)</sup> Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2018).

<sup>(3)</sup> Modelos 211 y 216 (ejercicio 2018).

<sup>(4)</sup> Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2018).

<sup>(5)</sup> Modelos 200 y 220 (ejercicio 2017) y 202 y 222 (ejercicio 2018).

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2017 se produjo un grado de cumplimiento del 99,67 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 26.823.583.094 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades regionales de gestión de grandes empresas está formado por 39.626 obligados tributarios, de los cuales 3.355 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 36.271 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.355 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 240 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades regionales de gestión de grandes empresas ha aumentado un 5,54 por ciento respecto de 2017.

#### 2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2018 se han instruido 508 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

#### 2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de rea-

lización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2017 y 2018 se refleja en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

**ACTIVIDAD INTERVENTORA (\*)**

	2017	2018	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	144.108	148.234	2,86
Diligencias	8.338	8.720	4,58
Actas formuladas	126	117	-7,14
Expedientes Sancionadores	339	249	-26,55
<b>TOTAL</b>	<b>152.911</b>	<b>157.320</b>	<b>2,88</b>

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados por las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

**2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN**

**2.3.1. Actuaciones inspectoras**

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

### ACTUACIONES DE INSPECCIÓN (Millones de euros)

	2017			2018			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	24.399	2.565	26.984	23.640	2.442	26.082	-3,34
Nº actas instruidas(*)	55.217	5.228	60.445	55.063	5.220	60.283	-0,27
Deuda liquidada	5.006,05	372,51	5.378,56	4.985,30	180,8	5.166,10	-3,95
Importe minoración devoluciones(**)	448,673	553,41	1.002,08	266,39	541,61	808,00	-19,37

(\*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección

(\*\*) Minoraciones en control selectivo.

#### 2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2018 ascendió a 4.985,30 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2018, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2018, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2018.

#### 2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de

Control Tributario y Aduanero de 2018, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas —cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria—, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el Método de Ayuda a la Comprobación en Aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de nuevas herramientas que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

#### A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina -como instrumento de lucha contra el fraude- la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de im-

puestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2018 la ONII tramitó 1.221 expedientes de investigación, incluida la asistencia mutua.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de Aduanas e Impuestos Especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Como consecuencia de los expedientes de investigación iniciados por la ONII, los órganos gestores realizan actuaciones inspectoras, cuyos resultados económicos en el año 2018 han sido los recogidos en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.653.203,00				1.653.203,00
I. Hidrocarburos	4.141.352,24				4.141.352,24
I. Matriculación	3.255.315,74		1.014.298,00		4.269.613,74
I. Electricidad	553.864,08				553.864,08
I. Gases fluorados E.I.	5.052.859,02		2.677.028,54		7.729.887,56
I. E. Carbón	1.382.543,04				1.382.543,04
I. E. L. Tabaco	848.620,03	220.176,00			1.068.796,03
I. Valor producc. energía eléct.	713.415,12				713.415,12
Comercio exterior	27.531.019,98	4.928.916,66	1.835.069,04		34.295.005,68
IVA				219.782,19	219.782,19
<b>TOTAL</b>	<b>45.132.192,25</b>	<b>5.149.092,66</b>	<b>5.526.395,58</b>	<b>219.782,19</b>	<b>56.027.462,68</b>

## B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2018 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2016, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad, y no de prescripción, y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

### B.1. *Impuestos especiales:*

- Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Inspección de contribuyentes titulares de fábrica de vinagres, CAE AX. El tipo impositivo que incide sobre el vino es cero, mientras que el que incide sobre el alcohol destilado es de 830,25 euros por hectolitro de alcohol puro. Un tipo de fraude tiene por objeto que las fábricas de vinagre reciban (o parezca que reciben) la mayor cantidad de alcohol posible, pero sin que el producto recibido caiga en el ámbito objetivo del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, lo que requeriría su marcado previo. También se han detectado fraudes consistentes en el desvío de alcohol, supuestamente destinado a fabricar productos intermedios, destinados a su vez, aparentemente, a la fabricación de vinagre.
- Impuesto especial sobre la electricidad. Control de la aplicación de reducciones en la base imponible. La ley de los impuestos especiales recoge seis usos que, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones reglamentarias, generarán el derecho a aplicar una reducción del 85 por ciento sobre la cantidad de energía eléctrica que se destine a alguno de esos 6 usos, lo que determina la base imponible. La Ley 28/2014 amplía los usos con derecho a beneficio, lo que facilita la existencia de interpretaciones erróneas, por lo que el fraude a regularizar va a consistir en detectar la aplicación indebida de reducciones por estos tres nuevos supuestos.
- Impuesto sobre hidrocarburos. Desvío de gasóleo bonificado o exento. Almacenes fiscales. Se distinguen dos tipos de fraude: el realizado por los establecimientos sujetos a impuestos especiales (almacenes fiscales) y el realizado por el propio usuario del gasóleo bonificado o exento, pudiendo ambas partes ser partícipes del fraude. En general,

todas las irregularidades que puedan darse en un almacén fiscal tienen como finalidad la venta en el mercado negro de gasóleo con beneficio de exención o a tipo reducido, como si se tratara de gasóleo A con el impuesto pagado. Normalmente se vende a un precio algo menor que el gasóleo A legal, dejando grandes márgenes de beneficios a sus responsables.

- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Control del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley, relativas a la matriculación en los registros correspondientes de vehículos y embarcaciones de recreo. Control de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, ni solicitado una exención del impuesto. Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO2 declaradas de todos los medios de transporte.

#### B.2. *Impuestos medioambientales:*

Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica; sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas; sobre los gases fluorados de efecto invernadero; y sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados.

- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Control de su declaración e ingreso. Control del cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2014 y 2015 por parte de los teóricos contribuyentes (productores de electricidad en regímenes retributivo específico y ordinario e incorporados al sistema eléctrico). Detección de contribuyentes cuyo ingreso en 2014 y/o 2015 sea anormalmente bajo en comparación con la media teórica del sector, calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.
- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Es un impuesto medioambiental de naturaleza indirecta que recae sobre los productos comprendidos en su ámbito objetivo y que grava, en fase única, su consumo atendiendo al potencial de calentamiento atmosférico. Su control se centra en fabricantes, importadores, adquirentes intracomunitarios, gestores de residuos, revendedores y determinados beneficiarios de exenciones.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior:*

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Los sectores más afectados son los del textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería procedentes de Asia. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) n° 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la Unión Europea, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este nuevo marco normativo.
- Control sobre el origen de las mercancías. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas -reales o ficticias- en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos

concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo indicado en apartados precedentes: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

#### B.4. IVA:

- IVA importación. Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Para la selección de contribuyentes se descartan de inicio los DUA con liquidación de IVA al tipo general.
- IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria u operación asimilada por el sujeto pasivo español (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

#### B.5. Otros ámbitos:

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión (CAU) obliga a las autoridades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas

con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado, o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.

- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

### 2.3.1.3. *Delito Fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Así, en 2018, se han remitido al Ministerio Fiscal 177 informes de delito fiscal que afectan a un total de 169 contribuyentes (sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal). El importe global de cuotas defraudadas es de 110,7 millones de euros.

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.47.

*Cuadro III.47*

#### **PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS** (Millones de euros)

	Número	Importe
2017	225	327,83
2018	177	110,7

### 2.3.1.4. *Actuaciones de Vigilancia Aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de

prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2018 han sido las recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

**PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA**

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Algeciras. 14 contenedores (*)	11.556 kg
	Puerto de Valencia. 25 contenedores	4.628 kg
	2 Embarcaciones semirrígidas en Las Palmas	2.875 kg
	Remolcador «Titán Tercero» en Aguas Internacionales	2.214 kg
HACHÍS	Pesquero «Chayma» en Aguas Internacionales	11.574 kg
	Velero «Ulises» en Aguas Internacionales	10.360 kg
	Pesquero «Tender» en Aguas Internacionales	7.460 kg
	Velero «Bella» en Aguas Internacionales	5.300 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Cataluña	28.966 plantas
	Operación «Cañamoal»	8.000 plantas
NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (NSP)	Operación «Dryer»	112 kg NSP 934.345 dosis LSD
TABACO	Puerto de Barcelona. 11 Contenedores	5.500.000 cajetillas
	Operación «Peine-Picalogista»	56.000 kg picadura
	Operación «Tabelda»	15.000 kg picadura
PROPIEDAD INTELECTUAL	Puerto de Algeciras. 21 contenedores	445.030 artículos
	Operación «Manisero»	1.855.252 pilas
	Operación «Battery»	226.400 pilas
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Dreams». Fraude al IVA en productos electrónicos	100 Mill. euros
	Operación «Espíritu». Fraude al IVA en bebidas alcohólicas	25 Mill. euros
	Operación «Cóndor». Ventas en «B»	11,4 Mill. euros
	Operación «Sumatra». Minusvaloración de valores declarados en la aduana	7 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Cebra». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	15 Mill. euros
	Operación «Dryer». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	14 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Cloro». Medicamentos ilegales	2 Mill. unidades

(\*) Incluye la intervención de un contenedor con 8.740 kg de cocaína. Es la mayor aprehensión de cocaína efectuada en España.

**2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero**

**2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios**

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios ha pasado de 475.327 el 17 de enero de 2018 a 513.131 el 29 de diciembre de 2018, experimentando una variación positiva del 8 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.49

**NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI**

	17/01/18	a 29/12/2018	% Tasa de variación
Número	475.327	513.131	8,0

**2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas**

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

**DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS**

(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342

**2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos**

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.51

**REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS**

<b>A) Número TOTAL de datos a 31.12.18</b>										<b>74.725.337</b>
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>										
- Equipo Central de Información										72.184.137
- Delegaciones de la Agencia										2.541.200
<b>C) Comparación años anteriores:</b>										
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013(*)</b>	<b>2014</b>	<b>2015(**)</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
- Equipo Central de Información	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	
- Delegaciones de la Agencia	154.934	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	
<b>TOTAL</b>	<b>11.748.101</b>	<b>12.866.882</b>	<b>13.505.136</b>	<b>79.050.537</b>	<b>47.516.778</b>	<b>158.252.079</b>	<b>39.227.624</b>	<b>71.367.897</b>	<b>74.725.337</b>	

(\*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de ITV.

(\*\*) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

**2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración**

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria, o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren, en mayor medida, en actuaciones de inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, según correspondan a unidades regionales o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, finalizados en el año 2018 han sido los recogidos en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

**NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN**

	2017	2018	% Tasa de variación
URIS	447	442	-1,12
DCGC	3	0	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>442</b>	<b>-1,78</b>

## 2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2018 se han realizado las actuaciones de cooperación detalladas en el cuadro III.53.

Cuadro III.53

**ACTUACIONES DE COOPERACIÓN**

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los estados miembros	España	192
	Estados miembros	394
Con países terceros	España	28
	Terceros Países	308
<b>TOTAL</b>		<b>922</b>

## 2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior, o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2018 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.54.

Cuadro III.54

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS**

Laboratorio	Número de muestras
Central	6.631
Barcelona	1.844
Sevilla	1.279
Valencia	1.210
<b>TOTAL</b>	<b>10.964</b>

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la Acreditación en Calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma, y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentren bajo control, y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE procedieron a adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma.

En el año 2018 el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 50 ensayos de aptitud con matrices (tipos de muestras) diferentes.

Como en años anteriores, durante 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, así como con otros órganos del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Tributos) no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, proporcionando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requieran y realizando análisis de muestras

sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2018.

- Colaboración, a solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en la aplicación práctica del Sistema Armonizado de Designación y Clasificación de Mercancías. Expertos del cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas han llevado a cabo misiones de asesoramiento técnico en Cuba y Chile.
- Los laboratorios de Aduanas han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (FISCALIS), clasificación arancelaria (grupos agricultura/química y mecánica/miscelánea/textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés) así como en los distintos subgrupos que lo componen y en el equipo de expertos de laboratorios de aduanas (CLET, en sus siglas en inglés).
- A lo largo de 2018 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior, o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

Como ya es tarea rutinaria en los laboratorios de Aduanas, a lo largo de 2018 algunos profesores químicos han actuado como peritos en procedimientos judiciales, tanto en el ámbito contencioso-administrativo sobre materias tributarias como en el penal, destacando en este último ámbito los litigios sobre presuntos delitos de contrabando y contra la salud pública. En total, se han realizado actuaciones en 26 procedimientos a petición de distintos juzgados y tribunales.

El pasado 23 de noviembre de 2018 apareció publicada en el BOE la Resolución de 7 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los organismos públicos de investigación (OPI), que incorpora por vez primera la especialidad de Laboratorios y Técnicas de Análisis químico-aduanero a la que se adscriben 4 plazas que, una vez finalizado el proceso darán lugar a la incorporación de nuevos funcionarios del grupo C1 a lo largo de 2019.

## 2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad. En forma de plan especial de lucha contra el fraude fiscal, el procedimiento de regularización catastral es de aplicación entre los ejercicios 2014 y 2018.

El Plan de Inspección 2018 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

- La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.
- La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2018 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación e incorporando las alteraciones que, por diferentes causas, no pudieron ser incorporadas mediante dicho procedimiento.

En relación a los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras, como los originados desde el área de gestión, disminuye respecto a 2017. Las actuaciones inspectoras concretamente realizadas se recogen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

### ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2018

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	19.089
Inspección de Rústica	7.264
Número de expedientes sancionadores	
1.442	

Los resultados han sido claramente satisfactorios en lo que atañe a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, ya que las actuaciones inspectoras realizadas superan en un 182 por ciento las previstas para 2018. Respecto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos sobre lo previsto para 2018 han superado el 115 por ciento.

El cumplimiento global de 2018 supera en un 8 por ciento al realizado en 2017.

## 2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo es incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Supone la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.603 municipios de territorio común.

Durante 2018, el proceso se ha completado en 491 municipios, regularizándose la descripción catastral de 1.129.165 inmuebles. El tipo de fraude descubierto en estos municipios se concentra, principalmente, en nuevas construcciones (28 por ciento), ampliaciones y rehabilitaciones (46 por ciento), en reformas y cambios de uso (20 por ciento) y piscinas (6 por ciento).

Cabe señalar que el Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, con los siguientes resultados globales 2013-2018.

Cuadro III.56

**TIPIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN. 2018**

Tipo de fraude	Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas	Total
Inmuebles regularizados	309.309	523.002	229.599	67.255	1.129.165

Cuadro III.57

**RESULTADOS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL 2013-2018**

N.º de inmuebles regularizados	N.º de inmuebles regularizados		Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas
	Urbanos	Rústicos				
4.503.282	3.605.773	897.509	35,06%	33,82%	27,10%	4,02%

### 3. GESTIÓN RECAUDATORIA

#### 3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta precisa la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario, como los ingresos de Derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2018 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

### 3.1.1. Evolución de la deuda pendiente

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «carga anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias, o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2018, la deuda pendiente asciende a 41.628 millones de euros, lo que supone un descenso del 1,7 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2017.

En el cuadro III. 58 se detallan los datos relativos a este concepto.

*Cuadro III.58*

#### DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE

(Millones de euros)

Concepto	Importe
Deuda pendiente en período voluntario	18.297
<b>Total deuda pendiente en ejecutiva</b>	<b>23.331</b>
Suspendidas en período ejecutivo	764
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	3.285
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	912
Resto de deudas en período ejecutivo	18.370
<b>TOTAL DEUDA PENDIENTE</b>	<b>41.628</b>

La deuda pendiente en ejecutiva en 2018 se encuentra en fase de embargo en el 85 por ciento del total y en apremio en el 15 por ciento restante. En fase de embargo, prácticamente la totalidad de la deuda se encuentra en gestión de cobro, mientras que de la deuda pendiente en apremio se encuentra paralizada o suspendida casi el 50 por ciento, es decir, es no gestionable.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.59 y los gráficos III.2 y III.3.

Cuadro III.59

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2018**  
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/18	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro 31/12/18
Deudas AEAT	19.510,9	6.180,6	7.214,6	18.476,9
Deudas otros entes	4.452,5	2.730,1	2.328,9	4.853,8
<b>TOTAL</b>	<b>23.963,4</b>	<b>8.910,7</b>	<b>9.543,4</b>	<b>23.330,7</b>

Gráfico III.2

**EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2018)**

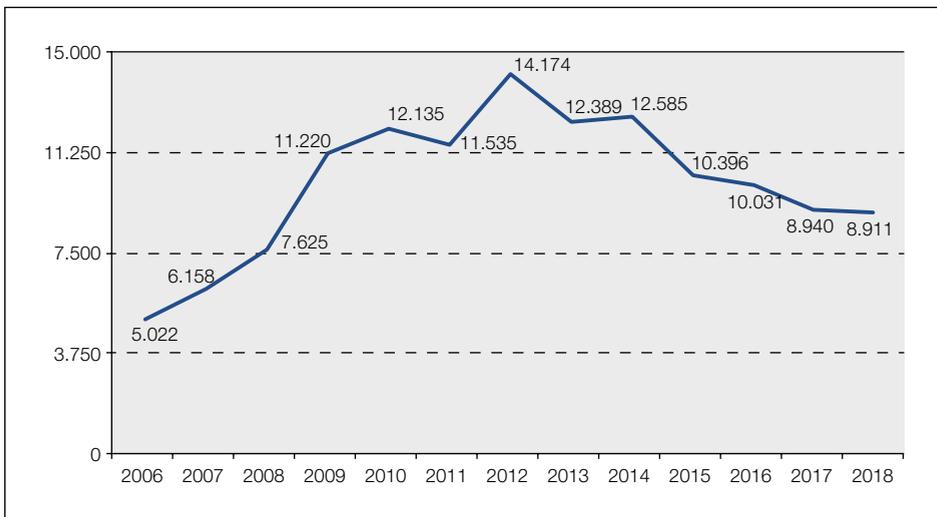
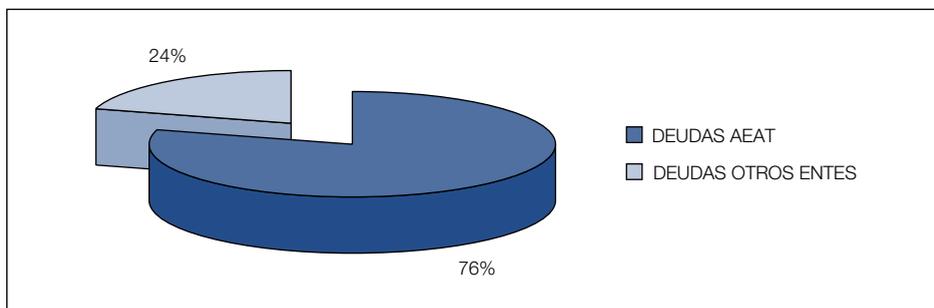


Gráfico III.3

**DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA**



**3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria**

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

Cuadro III.60

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2018. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA**  
(Millones de euros)

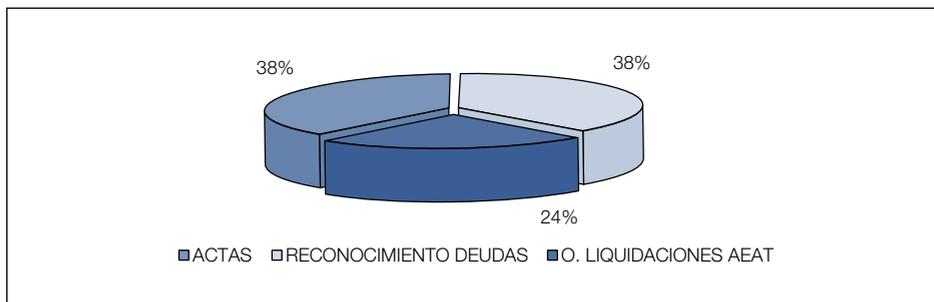
	Pendiente 01/01/18	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro 31/12/18
Actas	6.180,5	1.760,1	1.660,3	6.280,4
Reconocimiento deudas	7.405,8	1.842,7	2.669,3	6.579,2
O. Liquidaciones AEAT	5.924,7	2.577,7	2.686,3	5.816,1
<b>TOTAL</b>	<b>19.510,9</b>	<b>6.180,6</b>	<b>7.015,8</b>	<b>18.675,6</b>

La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2018 ha ascendido a 8.910,75 millones de euros, un 0,3 por ciento menos que en 2017.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 6.180,6 millones y las de otros entes a 2.730,1 millones de euros.

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2018. DESGLOSE POR ORIGEN**



El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2018 ha ascendido a 32.874,2 millones de euros. Por su parte, se ha cancelado deuda por un importe de 9.543 millones de euros.

En el cuadro III.61 se muestran los resultados obtenidos en el 2017 y 2018 y su tasa de variación en medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.61

**MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD**

	Total 2017	Total 2018	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.405	4.014	-8,90
Derivaciones de Responsabilidad	16.097	16.714	3,80

**3.1.3. Gestión de deudas de otros entes**

En 2018 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 50 entidades locales y 46 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de Derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.62

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2018. DISTRIBUCIÓN POR ENTES EMISORES**

(Millones de euros)

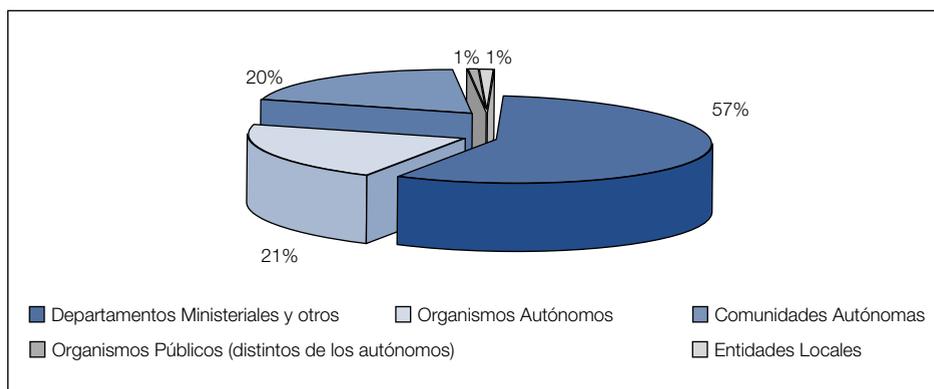
Entes emisores	Pendiente 01/01/2018	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro a 31-12-2018
Departamentos ministeriales y otros	2.884,5	1.862,2	1.320,1	3.426,5
Organismos autónomos	514,3	476,8	487,2	503,9
Comunidades autónomas	971,0	325,7	460,4	836,3
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	49,1	29,5	34,8	43,8
Entidades locales	33,7	36,1	26,4	43,3
<b>TOTAL ENTES</b>	<b>4.452,5</b>	<b>2.730,1</b>	<b>2.328,9</b>	<b>4.853,8</b>

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 37 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2018 han sido los diversos departamentos ministeriales (25 por ciento), las comunidades autónomas (18 por ciento) y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (10 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía y Cataluña con mayor importe de deuda a gestionar en 2018.

Gráfico III.5

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2018. DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.63

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2018**

(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. Castilla y León	72,70	1,0
C. A. Castilla-La Mancha	100,65	1,4
C. A. de Andalucía	403,37	5,6
C. A. de Aragón	50,73	0,7
C. A. de Illes Balears	7,31	0,1
C. A. de Canarias	10,37	0,1
C. A. de Cantabria	17,24	0,2
C. A. de Cataluña	250,16	3,5
C. A. de Extremadura	7,47	0,1
C. A. de Galicia	21,91	0,3
C. A. de La Rioja	8,30	0,1
C. A. de Madrid	114,71	1,6
C. A. de Murcia	28,54	0,4
C. A. Valenciana	185,35	2,6
C. A. País Vasco	11,37	0,2
C. A. Pdo. Asturias	6,41	0,1
Jefatura Central de Tráfico	746,37	10,4
OO.AA. Confederaciones Hidrográficas	119,52	1,7
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	10,62	0,1
OO.AA. Instituto Nacional de Empleo	45,55	0,6
Resto OO.AA.	69,06	1,0
EE.PP. Autoridades Portuarias	41,36	0,6
Cámaras de Comercio	6,44	0,1
Responsabilidad Civil	2.626,84	36,6
Union Europea	304,96	4,2
Resto EE.PP.	100,49	1,4
Departamentos Ministeriales	1.814,88	25,3
<b>TOTAL</b>	<b>7.182,68</b>	<b>100</b>

**3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS**

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2017 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio,

impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2018 ha sido 3.105,36 millones de euros, de los cuales, 1.079,76 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, seguido por el impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, con un importe de 1.124,38 millones de euros.

### **3.3. GESTIÓN DE TASAS**

#### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismos autónomos que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 209 tasas en periodo voluntario, de las cuales 107 corresponden a presupuestos del Estado, 74 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 107 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un orga-

nismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

### **3.3.2. Por la Dirección General del Catastro**

En el año 2018 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye su hecho imponible la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2018 a 899.462 euros, cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2018 a 12.593.700 euros en la vía voluntaria y a 8.769.900 euros en la vía ejecutiva.

### **3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego**

Siguiendo el mandato de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, durante el ejercicio 2018 la DGOJ ha continuado con la tramita-

ción de la tasa por la gestión administrativa del juego. La recaudación de esta tasa administrativa se analiza en el capítulo V de esta Memoria.

### **3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2018 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cuarenta y siete entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil seiscientas ochenta actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras cuarenta y tres liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 305.688,88 euros.

### **3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN**

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2018 ochocientas sesenta y cuatro peticiones de cobro, noventa peticiones de notificación, seiscientas cuarenta y cinco peticiones de información y ocho peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.538 en 2017 a 1.607 en 2018.

Tanto el número de expedientes como, sobre todo, el importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha aumentado de manera considerable respecto a 2017 (4,49 por ciento y 36,18 por ciento respectivamente).

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2018 un aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 797 peticiones en 2017 a 906 peticiones en 2018.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (653 de cobro y 170 de información en 2018, frente a 583 y 153 respectivamente en 2017), al haber aumentado mucho más las peticiones de cobro respecto al año precedente que las de información. El número de peticiones de notificación enviadas ha crecido de manera significativa respecto a 2017 (51 en 2017 frente a las 73 de 2018), sin embargo, las peticiones para la adopción de medidas cautelares se mantienen respecto a 2017.

En cualquier caso, lo más destacable de este apartado es el incremento cobrado como consecuencia del envío de peticiones de asistencia mutua respecto a 2017, llegando a 13,5 millones de euros, cifra muy cercana al máximo histórico alcanzado en 2016.

Cuadro III.64

**ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2017-2018**

	2018									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	864	645	90	8	1.607	653	170	73	10	906
Número de peticiones cobradas			434					138		
Importe cobrado (euros)			19.869.695,91					13.512.369,67		
	2017									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	771	634	124	9	1.538	583	153	51	10	797
Número de peticiones cobradas			256					117		
Importe cobrado (euros)			14.590.841,30					4.763.727,12		
	Variaciones interanuales									
Número de peticiones	12,06	1,74	-27,42	-11,11	4,49	12,01	11,11	43,14	0,00	13,68
Número de peticiones cobradas			69,53					17,95		
Importe cobrado			36,18					183,65		

## 4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los siguientes cuadros se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

*Cuadro III.65*

#### HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

HARDWARE (Z/OS)			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	45.798	1.695	47.493
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.614.000		
VSE	0		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.432.000		
Redes Windows	2.139.000		
Copias de Seguridad Windows, zLinux y Linux	13.224.000		
Correo y ZLINUX	332.000		
TAIIF , zBX y Linux	3.835.000		
Objetos OPEN	1.236.000		
<b>TOTAL</b>	<b>23.812.000</b>		
CRECIMIENTO HARDWARE			
	Año 2017	Año 2018	% Incremento
Capacidad proceso (MIPS)	39.330	45.798	16,4
Almacenamiento online (GB)	17.008.000	23.812.000	40,0

Cuadro III.66

COMUNICACIONES 2018

Oficinas Tipo A													
		A8		A5		A3		A2					
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo					
Tipo de oficina	Nº oficinas	1G/800M		1G/500M		1G/300M		1G/200M					
CCDD	5	2		1		2							
Delegaciones	46					9		37					
Administraciones	21					3		18					
Aduanas - Archivos	4							4					
<b>Total oficinas</b>	<b>76</b>	<b>2</b>		<b>1</b>		<b>14</b>		<b>59</b>					

Oficinas Tipo B													
		B9		B6		B5		B1					
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo					
Tipo de oficina	Nº oficinas	100M/90M		100M/60M		100M/50M		100M/10M					
CCDD	4			4									
Delegaciones	12	2		10									
Administraciones	85	2		10		71		2					
Aduanas - Archivos	13	1		2		10							
<b>Total oficinas</b>	<b>114</b>	<b>5</b>		<b>26</b>		<b>81</b>		<b>2</b>					

Oficinas Tipo C																	
		C1		C2		C3		C4		C6		C7		C8		C9	
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo	
Tipo de oficina	Nº oficinas	10M/8M	10M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 8M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 4M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-ADSL 4M/640K	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-COBRE 4M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-ADSL 4M/640K			
CCDD	1			1	1												
Delegaciones	0																
Administraciones	87	30	1	52	52	1	1			3	3						
Aduanas - Archivos	46	19	1	5	5	2	2	2	2	11	3	3	3	3			
<b>Total oficinas</b>	<b>134</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>58</b>		<b>3</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>6</b>		<b>3</b>				

Oficinas Tipo D								Oficinas Tipo X				Total número de oficinas (A+B+C+D+X)
		D1		D2		X						
		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo				
Tipo de oficina	Nº oficinas	*MPLS- COBRE 4M/1M*	*MPLS- ADSL 4M/640K*	*MPLS- COBRE 4M/1M*	*MPLS- ADSL 4M/640K*	Nº oficinas						
CCDD	0					0					10	
Delegaciones	0					0					58	
Administraciones	4	3	3	1	1	0					197	
Aduanas - Archivos	15	1	1	14	14	9	9	9			87	
<b>Total oficinas</b>	<b>19</b>	<b>4</b>		<b>15</b>		<b>9</b>	<b>9</b>				<b>352</b>	

## 4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

### 4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

Los desarrollos más destacados e implantados a lo largo del año 2018 en el ámbito de las aplicaciones del área de Gestión Tributaria y Gestión de Grandes Empresas son las siguientes:

- Suministro Inmediato de Información.- SII: Después de seis meses de funcionamiento estable del sistema, el 1 de julio se aborda un cambio de versión, la versión 1.1, en la que incorporan nuevos tratamientos para casos específicos del impuesto y se realizan algunas mejoras técnicas, por ejemplo, para ofrecer más información en la respuesta para mayor agilidad en su tratamiento por parte de los contribuyentes.
- SII.- Asistencia. El sistema SII añade nuevas opciones de consulta para hacer más concretas las relaciones de facturas seleccionadas, lo que posibilita, por ejemplo, la selección de las facturas para las que ha variado su estado de contraste. También se incluyen nuevas opciones de descarga masiva de los datos de las facturas.
- SII.- Forales. Con la incorporación de los nuevos SII Forales, se continúa aumentando la interacción con estos sistemas desde el SII AEAT.
- Suscripción a avisos informativos de la AEAT – Se implanta un nuevo servicio de avisos de información general, de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El servicio es de suscripción voluntaria, y permite el envío de los avisos a través de SMS, correo electrónico o notificaciones push en app de la AEAT. Sustituye a los anteriores sistemas de avisos de recaudación y de notificaciones. El alta, baja y modificación de datos del censo de avisos se puede realizar a través de la sede electrónica, la app y en oficinas, así como por medio de las declaraciones censales de los modelos 030 y 036.
- Certificados tributarios.- En este ejercicio 2018 se han producido modificaciones normativas en relación con los supuestos y condiciones en los que puede hacerse efectiva la colaboración social en la aplicación de los tributos para la solicitud de certificados tributarios. Se amplía el ámbito objetivo de la colaboración social en la solicitud de certificados tributarios extendiéndose a todos aquellos cuya solicitud esté habilitada de manera telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria. Por ello, se han adaptado paulatinamente todas las aplicaciones de emisión de certificados tributarios en la sede electrónica para que contemplen la posibilidad de ser solicitados por colaboradores sociales, y dar respuesta así a la Resolución de 12

de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la aplicación de los tributos, para la solicitud de certificados tributarios.

También para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 14.2 de la Ley 39/2015, por el cual algunos obligados tributarios pasan a contar únicamente con el canal telemático para cualquier tramitación con la Administración, se han adaptado todas las aplicaciones de emisión de certificados tributarios en la sede electrónica para que sea posible tramitarlos empleando este canal.

- Calidad en la identificación de contribuyentes – Se han mejorado los servicios de identificación de contribuyentes introduciendo nuevos algoritmos de comparación de nombres y apellidos que permiten tener un mayor porcentaje de identificaciones positivas, reduciendo los falsos negativos y manteniendo un nivel asumible de falsos positivos. Asimismo, se han habilitado mecanismos para la identificación en tiempo real de grandes volúmenes de registros, con vistas a la presentación de declaraciones informativas 2018, en la que se exigirá la identificación de los declarados para determinados modelos.
- Sociedades: Modelos 200 y 220 – Adaptación de las aplicaciones gestoras a las nuevas potencialidades de control basadas en riesgos Hermes, con integración de los riesgos en el simulador de riesgo de gestión (junto con los filtros tradicionales), permitiendo a los departamentos responsables del control mover la carga de trabajo en función de los pesos de los riesgos Hermes y de los filtros.
- Versión 2.0 del sistema MOSS - De forma coordinada entre todos los Estados miembros de la UE, el 6/5/2018 se puso en producción la versión 2.0 del sistema MOSS.

Consiste en 13 propuestas de cambio (RfC) de carácter eminentemente técnico, aprobadas por la Comisión para facilitar la operativa del sistema MOSS. Entre ellas está la gestión de múltiples operaciones con los registros de operadores el mismo día, o el tratamiento de territorios de los Estados miembros con particularidades, como las Islas Canarias.

- Adaptación a los cambios normativos de MOSS vigentes el 1/1/19.- A raíz de los acuerdos del ECOFIN del 5/12/17, se acuerdan una serie de cambios en el sistema MOSS. Entre ellos destaca el umbral de 10.000 euros de facturación para poder optar a tributar por los servicios electrónicos en el país de establecimiento, o permitir el registro en el régimen exterior a la Unión a empresas que tengan

identificación a efectos de IVA (pero no establecimiento permanente) en algún país de la UE. Ello ha supuesto modificar el modelo 034 en consecuencia, y añadir avisos en el modelo 368 para recordar a las empresas la nueva normativa.

- Automatización de la gestión de reembolsos en MOSS - Se ha desarrollado un sistema automatizado para el cálculo y gestión de órdenes de reembolso por ingresos excesivos de operadores extranjeros en el sistema MOSS. Contempla el cálculo de intereses, la consideración de posibles ingresos directos realizados por el operador, y la distribución del reembolso si el país de identificación practicó una retención al importe transferido. Adicionalmente, se realiza una liquidación extraordinaria de la declaración afectada, que pasará al estado de «Excesivo reembolsado» si se acuerda reembolsar el total del ingreso.
- Migración a Javadit de la aplicación IVANES II - Se ha completado la primera fase de la migración tecnológica de la aplicación de gestión de devoluciones de IVA de no residentes (IVANES II). La renovación permitirá aprovechar las potencialidades de la nueva infraestructura, y redundará en una aplicación más fiable y fácil de modificar. Se ha planteado una migración gradual, que permita ir migrando funcionalidades sin tener que interrumpir el servicio. Las primeras funcionalidades migradas son la búsqueda y detalles de expedientes, la consulta del censo, la gestión de la representación y la consulta de no identificados.
- Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) - En 2018 se ha comenzado una migración tecnológica de la aplicación, la cual ha permitido habilitar la consulta de expedientes ROI en la intranet. Hasta ese momento, la consulta de expedientes solamente estaba disponible en 3.270.

#### **4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección**

##### **A. Intercambio internacional de información de grupos de sociedades internacionales (CBC Country by Country) así como en el marco de la Directiva 2016/881 (AEOI-DAC4)**

En 2018 se ha realizado el primer intercambio internacional de información de grupos de sociedades internacionales (CBC Country by Country), así como en el marco de la Directiva 2016/881 (AEOI-DAC4), relativo a datos del ejercicio fiscal 2016.

La información enviada por España procede del modelo 231 (declaración de información país por país). Mediante la presentación de este modelo,

deben aportar la información país por país a la que se refiere el artículo 14 del Reglamento del impuesto sobre sociedades, las entidades residentes en territorio español que tengan la condición de dominantes de un grupo, definido en los términos establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, impuesto sobre sociedades y que no sean al mismo tiempo dependientes de otra entidad. También deben aportar esta información las entidades residentes en territorio español dependientes, directa o indirectamente, de una entidad no residente en territorio español que no sea al mismo tiempo dependiente de otra o establecimientos permanentes de entidades no residentes, siempre que se produzcan cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13.1 del Reglamento del impuesto sobre sociedades.

Se han creado siete nuevos zújares que permiten explotar la información de este intercambio:

- Presentaciones del modelo 231 Informe País por País.
- CBC-DAC4 Entidades Declarantes de Grupos Multinacionales.
- CBC-DAC4 Informes País de Grupos Multinacionales.
- CBC-DAC4 Entidades Integrantes de Grupos Multinacionales.
- CBC-DAC4 Información Adicional de los Informes Entidad-País.
- CBC-DAC4 Notificaciones.
- CBC-DAC4 Intercambio de información.

Para facilitar la explotación de la información, se ha creado un informe Genio por entidad declarante y fecha de fin de período, el cual permite conocer la información de alta («última foto») presentada por un grupo para un determinado ejercicio.

Adicionalmente, se ha generado un expediente electrónico por jurisdicción y ejercicio que contiene toda la documentación relativa al intercambio realizado.

#### **B. Intercambio internacional de información de cuentas en el marco del proyecto CRS (common reporting standard) así como en el marco de la Directiva 2014/107 (AEOI-DAC2)**

En septiembre de 2018 se ha realizado el segundo intercambio internacional de información sobre cuentas financieras en el marco del proyecto CRS, así como en el marco de la Directiva 2014/107 (AEOI-DAC2), relativa al ejercicio 2017. En este segundo intercambio se ha ampliado sustancialmente el número de jurisdicciones a las que se ha enviado y de las que se ha recibido información.

Por otra parte, durante 2018 se ha realizado un importante esfuerzo en la mejora de los procesos de identificación.

#### C. Proyecto RIFA (Recuperación de información de fuentes abiertas)

Durante 2018 se ha finalizado el proyecto de descarga de información de la Sección I del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). Se parte de la información no estructurada publicada diariamente en el BORME. Se realiza un tratamiento de la misma, así como un proceso de identificación, que permite almacenarla de forma estructurada en Zújar para poder explotarla. Se han creado dos zújares: uno con todos los actos del BORME y otro con las relaciones que aparecen en él.

#### D. Apoyo a la creación de riesgos HERMES

Durante 2018 se ha dado apoyo a la Unidad Central de Selección (UCS) en la creación de riesgos y perfiles Hermes relativos a patrimonios relevantes. En esta línea se desarrollaron riesgos principalmente en los siguientes perfiles: utilización de personas jurídicas interpuestas, otros indicadores de riqueza y en el control de residencia efectiva.

Estas funciones de apoyo se componen de:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles
- Confeción de informes Genio para los riesgos.

#### E. Big data para el análisis de redes: Proyecto NIDEL

Durante 2018 se ha realizado el desarrollo de una infraestructura de análisis de redes que permite la creación de redes definidas mediante consultas Zújar y la búsqueda de patrones de fraude en dichas redes. Se ha realizado con tecnología big data y permite crear redes complejas de cientos de millones de nodos y relaciones.

#### F. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2018, cabe mencionar los siguientes:

- **Firma biométrica de las actas y sanciones de inspección.** Tras haberse producido las modificaciones jurídicas necesarias, se ha habilitado la firma biométrica en las actas y sanciones de Inspección, lo que ha supuesto un gran avance en cuanto a la calidad de los documentos almacenados. Con este nuevo sistema se evita que las

actas se tengan que imprimir, firmar en papel y posteriormente escanear como imágenes para incorporarlas al expediente electrónico. Por ello, para las actas firmadas a partir de abril 2018, ya no será necesario realizar un OCR sobre las actas para poder seleccionar y copiar el texto de las mismas.

- **ORIÓN.** Definición, diseño e implementación de una nueva herramienta que contempla un módulo de análisis y selección separado y previo a las actuaciones de comprobación que se enmarcan en Plan de Inspección.
- **Nuevo Plan de Inspección Financiera y Tributaria (NPNI).** Implementación y activación de nuevos procedimientos de tramitación NPNI basados en el enfoque de funcionamiento integrado con ORION: comprobaciones de carácter formal (utilización de inmuebles y Plan de Visitas).
- **Plan de Visitas.** Se han creado nuevas diligencias e informes de visita para los siguientes planes: visitas conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, visitas de control ROI, visitas de mercados de abastos y visitas de no residentes con grandes patrimonios.
- **ALFIL.** Se ha finalizado la extensión de ALFIL a todas las dependencias regionales de Inspección, así como a la DCGC y a servicios centrales de Inspección, incluyendo ONIF y la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI).

#### G. Zújar 4

Durante el año 2018 se han liberado dos versiones del cliente Zújar, entre las que destacan:

- Se permite mostrar y trabajar con el NIU de los NIF identificados. Incluyendo la posibilidad de crear colectivos a partir de NIU, bien sean de tipo lista o de tipo filtro.
- Compartir consultas y expresiones: mediante esta funcionalidad se ha proporcionado a los usuarios de Zújar la posibilidad de realizar trabajo colaborativo, permitiendo que varios usuarios puedan hacer modificaciones sobre la misma consulta o expresión. Para ello se ha definido un nuevo ámbito denominado «Compartido», y la aplicación permite compartir consultas o expresiones con uno o varios usuarios directamente, o mediante la creación de un grupo de usuarios.
- Tablas dinámicas: se ha creado un nuevo tipo de vista que permite visualizar los datos de una consulta de agrupación como una tabla dinámica. Una tabla dinámica permite elegir de forma rápida y sencilla qué variables se quieren ver en columnas, en filas o como datos.

- Mejoras en agrupaciones vectoriales: se han introducido nuevos iconos y tooltips en dichas consultas que facilitan la comprensión de los datos, así como un nuevo «Panel de información de desglose vectorial» donde se resume la agrupación realizada.

## H. Prometeo

Prometeo, además de la funcionalidad descrita en el apartado de Zújar, ha incorporado varios cambios durante el año 2018.

La versión 10.4.x tiene como principal novedad para Prometeo la implementación de la Nueva Seguridad de Prometeo, basada en puntos de control en vez de en niveles, como había sido hasta el momento.

En la versión 11.0.x de Prometeo se introdujeron diversos cambios en el control de acceso para permitir el acceso a NIF sin datos cargados en alguno de los tipos de información predefinidos en Prometeo (diario, facturas emitidas, etc).

- Contrastes de libro de personal

Se completado dichos contrastes en Prometeo con diversas columnas provenientes de la información de nóminas.

- Contrastes de facturas
  - Nuevo contraste de ingresos con facturas recibidas; se trata de un contraste completo, que incorpora ya toda la información de ingresos declarados por el contribuyente procedentes de las distintas fuentes disponibles (facturas emitidas, ingresos 347, ingresos integral) contrastada con todos los ingresos imputados al mismo (facturas recibidas, ingresos 347 imputados, ingresos integral imputados e ingresos imputados por facturas del SII).
  - Nuevo contraste de pagos con facturas emitidas; de la misma manera que en el contraste de ingresos se trata de un contraste completo de pagos, ya que incorpora ya toda la información de pagos declarados por el contribuyente procedentes de las distintas fuentes disponibles (facturas recibidas, pagos 347, pagos integral) contrastada con todos los pagos imputados al mismo (facturas emitidas, pagos 347 imputados, pagos integral imputados y pagos imputados por facturas del SII).

## I. Pandata

Durante el año 2018 se ha liberado la versión 4.0.x de Pandata que implementa todos los cambios necesarios para soportar la Nueva Seguridad de Prometeo (por punto de control, como se ha descrito previamente). Esta

versión permite la carga de ficheros de tipo Norma 43 en formato preaplano (Excel), es decir, que no sigue el formato estándar de la norma.

#### J. Dedalo

En lo referente a los contribuyentes no identificados encontrados en DEDALO: Ampliación con nuevos orígenes de información de registros de no identificados y que no habían sido incorporados por el momento, más nuevas variables solicitadas y que se consideran significativas de cara a la identificación de contribuyentes. En concreto, las nuevas fuentes son:

- Marcas Comerciales
- INEX Cooperación Internacional
- INEX Cooperación Internacional rentas
- INEX Inversiones españolas en el exterior
- INEX Inversiones extranjeras en España
- INEX Prestaciones sanitarias extranjeros
- INEX Obras de arte
- Subvenciones BDNS
- Modelo 296
- Relaciones 2012 a 2016

#### K. Teseo

En abril de 2018 se liberó una nueva versión de Teseo que incluía las siguientes:

- Dibujar el grafo de los caminos: se da la posibilidad de representar mediante un grafo de detalle la selección de uno o varios caminos obtenidos en una búsqueda de caminos. Dicha representación visual de los caminos en forma de grafo se muestra en una nueva pestaña, denominada pestaña de «Grafo de los caminos seleccionados», que se ha incorporado en el área de detalle de la pestaña «Caminos».
- Se han incorporado dos nuevas distribuciones de los nodos a la hora de dibujar el grafo: distribución orgánica tabular y jerárquica tabular.
- En la tabla de caminos se puede filtrar utilizando operadores multi-valorados (de tipo «incluye alguno de», «incluye todos») en el campo de «Patrones».
- Se permite mostrar tanto el NIU como la clase de un NIF identificado, igual que en Zújar y Prometeo.

- También se ha aumentado el número de nodos y relaciones que se puede mostrar en un grafo.

## L. Genio

Durante el año 2018 se han liberado dos versiones del GENIO, con mejoras y nuevas funcionalidades en el diseñador de informes entre las que destacan:

- Mejora en la gestión de variables y parámetros de tipo «cualquiera de».
- Posibilidad de reordenar columnas en una consulta combinada.
- Permitir acceder a un informe a través de su alias.
- Mejoras en el formato PDF de informes.
- Mejoras en formato de salida Excel.
- Actualización de informes corporativos.
- Catalogación de informes.
- Compartir informes por colaboradores y grupos.
- Posibilidad de usar consultas compartidas de Zújar (como individuo o como miembro de un grupo).
- Nuevas variables predefinidas para obtener el título, nombre e id de informe.
- Nueva función para añadir tooltips (ayudas emergentes) en formato HTML.
- Posibilidad de fijar las cabeceras de tablas en formato HTML.
- Histórico de cambios: listado con los responsables y fechas de los cambios realizados en los informes, tanto en el diseñador como en el visor.
- Posibilidad de añadir imágenes en los informes.
- Nuevo formato de salida de informes JSON (JavaScript Object Notation).
- Seguridad/puntos de control de informe: se permite usar como puntos de control de informe puntos de control ya existentes, que no tengan sistema Zújar y aplicación GENIO.

## M. Análisis de redes

Durante 2018 se han llevado a cabo diversas actuaciones para avanzar en el análisis de redes en áreas como las siguientes:

- Actualización de Redes Comerciales.
- Actualización de Redes Societarias.
- Actualización de Redes ISS.
- Fraude Carrusel: Sospechosos, «alertosos», dominio, caminos, tramas.
- Clasificador Fraude carrusel.
- Sociedades opacas y fraude inmobiliario.
- Análisis del fraude en las fundaciones.
- Definición de riesgos Hermes a partir de los resultados de los análisis.

#### **N. HERMES**

Se han abordado diversos desarrollos para mejorar el sistema Hermes, entre los que destacan:

- Desarrollo de una herramienta de configuración, consulta y planificación de los riesgos y perfiles definidos en HERMES.
- Nuevas plantillas para la creación de informes de índice por modelo y de informes de detalle de los Riesgos/Perfiles.
- Informe de Mapa de perfiles y Mapa de riesgos.
- Informe Identificador y Reporte de Incidencias del Sistema (IRIS).
- Catalogación de informes de detalle.

#### **O. Aplicación de inventario**

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos analizados en la Plataforma de Análisis Forense, así como su envío desde la ONIF hasta el DIT para su despliegue en el sistema OPJ.

#### **P. Plataforma de análisis forense**

La Plataforma de Análisis Forense es una plataforma que permite subir las evidencias capturadas durante las inspecciones, y permite su análisis posterior. Se puede considerar como una evolución del sistema OPJ.

Frente al sistema OPJ, algunas de las ventajas de la Plataforma de Análisis Forense son su integración con la informática corporativa, la posibilidad de aplicación tanto a los casos judiciales como a los administrativos, y que no está destinada únicamente a los peritos o actuarios que hacen el análisis de la información desde el punto de vista fiscal, sino también a los usuarios de las unidades de auditoría informática (UAI) que hacen el análisis de la información desde un punto de vista técnico.

#### Q. Actuaciones de las UAI

Esta aplicación permite capturar de forma centralizada la información que describe las actuaciones que hacen las UAI: contribuyente investigado, fecha de la actuación, tipo de actuación, resultado de la actuación, tipo de información capturada, volumen de información capturada, etc. Esta información luego se explota en un Zújar.

Es una herramienta fundamental para que la organización pueda conocer cómo son las actuaciones de las UAI: volumen, características, resultados, etc.

#### **4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación**

Las acciones más destacadas a lo largo del año 2018 en el ámbito de las aplicaciones del área de Recaudación son las siguientes:

- Se adaptan un gran número de aplicaciones del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) para dejar de utilizar el concepto de deudor «inapremiables» para sustituirlo por otro más ajustado a normativa de «deudor con bienes inembargables». Esta modificación permite el apremio de muchas deudas que anteriormente no lo eran. El freno para estos deudores se pondrá únicamente a la hora de embargar y compensar de oficio deudas de estos deudores en función de la naturaleza del crédito que se quiera emplear a tal efecto.
- Adscripciones: Creación de un nuevo algoritmo para la asignación de asientos registrales de trámites de recaudación para conseguir la correcta asignación de dichos asientos en casos en los que los deudores SIR no tenían deuda viva.
- Aplicaciones de gestión de deudas, vencimientos:
  - Se ha desarrollado un nuevo trámite en la sede de la AEAT con el objeto de habilitar la solicitud de aplazamientos y compensaciones admitiendo identificación con la referencia de la renta, a los contribuyentes que

hubieran realizado una presentación de declaración-autoliquidación de IRPF con reconocimientos de deuda SIR.

- Desarrollos para nuevo filtro SIR en el Sistema Centralizado de Gestión de Devoluciones (SCGD) «SIR deuda incobrable ente externo », que se activará para devoluciones cuyo beneficiario sea un deudor SIR que tenga deudas externas (no AEAT) canceladas por incobrable/baja por referencia de ente externo y no estén presuntamente prescritas.
- Aplicación de ingresos: Se desarrolla una nueva funcionalidad en la aplicación de ingresos para permitir aplicar ingresos que han llegado con un determinado NIF (y que se han aplicado de forma parcial a dicho NIF) a otros NIF distintos. Para evitar errores, esta funcionalidad estará previamente autorizada por el Servicio de Gestión Económica y es por ello que la aplicación implementa un flujo de solicitud / autorización y una posterior consulta y trazabilidad de las acciones realizadas. Contablemente, la aplicación genera una regularización contable en el ingreso del NIF original y la generación de un diario F (pago en formalización) con un ingreso para cada otro NIF al que se quiera aplicar todo o parte del ingreso sobrante del NIF original.
- Derivaciones de responsabilidad: Creación de un nuevo supuesto de derivación de levantamiento del velo civil, un supuesto de derivación solidaria, que no requiere la previa declaración de fallido del deudor principal. A través de este supuesto se podrán derivar deudas del deudor principal cualquiera que sea su origen, y sean tributarias o no tributarias, incluyendo también las deudas por delito contra la Hacienda Pública.
- Compensaciones:
  - Se habilita la posibilidad de generar particiones automáticas de vencimientos para realizar compensaciones de oficio para pagos del punto neutro de embargo, cuando el importe inicial del vencimiento es superior al importe del crédito a compensar. Con esta mejora se ha evitado que se «perdieran» pagos del punto neutro. Es decir, se podrán compensar tantos pagos como sea posible, de modo que se evita que se produzcan pagos existiendo cargo compensable para el deudor.
  - Se adapta la aplicación para impedir que se produzcan compensaciones y embargos de bienes y derechos de embajadas, dada la no embargabilidad de los mismos.
- Aplazamientos:
  - Adaptación de la aplicación de aplazamientos a nuevas especificaciones para la definición de las causas que, debido a incumpli-

mientos en el pago de deudas aplazadas, determinan la pérdida del derecho a la reducción por pronto pago de una sanción, y por lo tanto, habilita a la liquidación de la parte de la sanción correspondiente a dicha pérdida.

- Incorporación de la funcionalidad de notas y avisos en los expedientes de solicitudes y acuerdos de aplazamientos con integración en los respectivos infoclasses a través de atributos.
- Aplicación de certificación concursal (CERTIFCON):
  - Adaptación de las plantillas que utiliza la aplicación a la nueva versión de plantillas de la aplicación de documentos y escritos.
  - Se adapta la aplicación para dotarla de la posibilidad de enlazar con la emisión de cartas de pago de vencimientos de deudas concursales, según la calificación de los créditos y de modo que la aplicación posterior del ingreso sea automática.
- Estadísticas y contabilidad: Adaptación de las lógicas que repercuten información contable «puente» de deudas de aduanas para su correcta contabilización por parte de la contabilidad de aduanas en referencia a deudas liquidadas durante ejecuciones de expedientes en la aplicación de recursos.
- Listado de morosos:
  - Se implementa una mejora en la aplicación para dotarla de la posibilidad de incluir para la generación del listado a un deudor que no hubiese resultado seleccionado en la extracción original de candidatos.
  - Mejora en la aplicación que consiste en crear una acción masiva que, para aquellos expedientes para los que, tras la notificación de la comunicación de inclusión en el listado y habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles que otorga el trámite de audiencia para formular alegaciones, les permita transitar de estado para situarlos «Pendiente del Acuerdo de Publicación».
- Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes:
  - Se incorpora una nueva funcionalidad en la sede de la AEAT que permite a los entes el alta individualizada de liquidaciones, sin necesidad de generar un fichero, a través de formulario. Esta nueva opción, permite grabar liquidaciones, completando los datos que se exigen en el formulario, para su alta en el sistema recaudatorio de la AEAT, sin necesidad de generar un fichero, pero es, a la vez, compatible con el envío de ficheros de liquidaciones. La nueva opción se complementa con dos opciones de consulta del envío y de la propia liquidación.

- Se habilita un nuevo menú en la sede de la AEAT para facilitar las operaciones que los entes necesiten realizar en referencia a las deudas cuya gestión hayan cedido la AEAT y que se engloban dentro de la denominación de «Actuaciones Posteriores al Cargo»
  - Se desarrolla e implanta un nuevo Zújar de actuaciones posteriores al cargo.
- Embargos y enajenaciones:
- Se rediseña completamente la aplicación de subastas del DIT para integrarla dentro del Sistema de Subastas BOE.
  - Dentro de la aplicación de gestión de titularidades se habilita la posibilidad de disponer de titularidades para identificados que no sean deudores SIR.
  - Embargos de pagos masivos del Tesoro, se establece un mecanismo alternativo para el embargo de los pagos masivos del Céntimo Sanitario por responsabilidad patrimonial para evitar que los perceptores de las indemnizaciones que sean simultáneamente deudores de la Agencia puedan llegar a percibir tales pagos sin que antes se dicten los actos de gestión recaudatoria ejecutiva que procedan. Estos pagos se han excluido del procedimiento de pagos masivos para incorporarlos a la tramitación individual, de modo que pasan a ser compensables y embargables en el Punto Neutro
  - Se adaptan las aplicaciones de compensaciones y de embargos, en referencia a los pagos del Punto Neutro de Embargos efectuados a favor de CCAA y EELL, de modo que cuando éstos proceden del Ministerio de Hacienda, no se pueden compensar/embargar puesto que son pagos de financiación y su recaudación habrá de producirse por el procedimiento de deducción y no por el de apremio.
- Aplicaciones para la gestión del Fondo de Liquidez Autonómico y la retención de la financiación del Estado a corporaciones locales:
- Durante este ejercicio 2018 se ha producido la colaboración con el Tribunal de Cuentas a causa de una auditoría del sistema de seguimiento del Fondo de Liquidez Autonómico que se ha materializado en la generación de la información solicitada por parte de la auditora.
  - Desarrollo e implantación de una plataforma similar a la del Fondo de Liquidez Autonómico para gestionar la retención de la financiación del Estado a corporaciones locales (ayuntamientos y diputaciones) con periodos medios de pago a sus proveedores superiores a lo establecido.

- Aplicación de recursos:
  - Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para absorber la avalancha de rectificaciones de autoliquidaciones (a día de confección de la Memoria, un número superior al millón y medio) que provocó la sentencia del Tribunal Supremo del recurso de casación del 03/10/2018 en referencia a la exención para el IRPF de las prestaciones de maternidad. Estos desarrollos implicaron la creación en la sede de nuevos trámites para facilitar la interposición y consulta de dichas rectificaciones de autoliquidaciones, procesos masivos y automatizados para producir la grabación, resolución y confección del acuerdo de resolución de dichas rectificaciones.
  - Adaptación de la aplicación de recursos en respuesta a nueva doctrina que determina la Resolución TEAC 07828/2015 - Criterio sobre ejecutividad de actos. Esta adaptación establece nuevas relaciones entre recursos interpuestos contra actos conectados, de modo que se le facilite al usuario ajustar su actuación a la nueva doctrina.
  - Se adaptan para generar información las aplicaciones de aduanas que gestionan los modelos 581 y 582, de modo que puedan computar las minoraciones de devoluciones solicitadas provocados por desestimaciones (o estimaciones parciales) en procedimientos de revisión relacionados con autoliquidaciones de dichos modelos.
- Suspensiones: Desarrollo en la aplicación para posibilitar la integración de actuaciones relacionadas con las campañas anuales de revisión de vencimientos suspendidos de esta aplicación en la Consola General de Recaudación.
- Aplicación de campañas: Se realizan múltiples adaptaciones y mejoras de funcionalidad en la aplicación para facilitar la tramitación de campañas realizadas en 2018 sobre esta aplicación:
  - Campaña de depuración de vencimientos paralizados.
  - Campañas de depuración de vencimientos suspendidos.
  - Campaña de depuración del Censo para identificados que fueran deudores que pudieran estar sujetos a procedimiento de deducción o bien tratarse de deudores que pudieran ser titulares de bienes inembargables.
  - Campañas de revisión de riesgo de deudores en embargo a los que se les detecta la transmisión de inmuebles a familiares para eludir la actuación recaudatoria de la AEAT.

- Finalmente, y en lo referente a la transformación tecnológica de los sistemas de información del SIR y de la aplicación de recursos para converger a la estrategia de la AEAT de sistemas abiertos, durante este 2018 se han realizado multitud de desarrollos y actuaciones que se han sustanciado, fundamentalmente, en:
  - La migración de lógicas implementadas en leguajes 3GL a lenguaje java que permiten su ejecución nativa en servidores de aplicaciones de tecnología abierta.
  - Generación de información de las aplicaciones en base de datos Oracle para facilitar el consumo de datos desde entornos abiertos.

#### **A. Aplicaciones relacionadas con análisis de redes y tramas**

- Informe de desviación patrimonial

Informe orientado a la detección de tramas de desvío patrimonial generadas a partir de empresas con grandes deudas tributarias.

- Caminos ricos-pobres

El proyecto consiste en encontrar caminos entre contribuyentes con una importante deuda en ejecutiva con la AEAT y relacionados con contribuyentes con un patrimonio alto. Posteriormente, dichos caminos se pueden agrupar por el contribuyente «pobre» (el que tiene deuda en ejecutiva) o por el «rico» (el de alto patrimonio) dando lugar a tramas interesantes para su investigación.

#### **B. Descarga de la sección segunda del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME)**

Durante 2018 se ha realizado el proyecto de descarga de información de la Sección II del BORME, la cual contiene anuncios sobre fusiones y absorciones, escisiones, transformaciones y reactivaciones de empresas, así como aumentos y reducciones de capital. Esta información es muy útil para el Departamento de Recaudación, pues en determinados casos pueden oponerse a la operación. El resultado de la descarga, tras la realización de un proceso de identificación de las empresas, se ha volcado en un Zújar.

#### **C. Soporte a la creación de riesgos HERMES para Recaudación**

El Departamento de Informática Tributaria ha dado soporte al Equipo de Selección y Análisis de Riesgos durante 2018 mediante la realización de los siguientes trabajos:

- Creación un mapa de riesgos, previo a su integración en HERMES, con ocho indicadores y cuatro riesgos, así como los informes Genio correspondientes. Los riesgos de esta primera fase contemplaban transmisiones de inmuebles a familiares para deudores o administradores de sociedades deudoras y bienes a nombre de empresas.
- Soporte para la conversión de los riesgos a formato HERMES. Adaptación a las variables de HERMES y revisión de los riesgos, incluyendo la creación de riesgos especializados en liquidaciones vinculadas a delitos.
- Creación de nuevos riesgos en la plataforma HERMES: transmisiones de activos financieros y deudores con saldos en cuentas en el extranjero.

#### **4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero**

##### **A. ETD (D3), documento de transporte electrónico como declaración de tránsito**

La utilización del documento de transporte electrónico como declaración de tránsito de la Unión/común para mercancía transportada por vía aérea y como declaración de tránsito de la Unión para mercancía transportada por vía marítima (ETD), es una de las simplificaciones previstas para el régimen de tránsito en el Reglamento Aduanero de la Unión, para los operadores debidamente autorizados.

Se ha desarrollado en 2018 la aplicación para la gestión de este nuevo documento aduanero, abarcando todas las fases de la vida del mismo (alta, análisis de riesgo, gestión, revisión, consulta), con las correspondientes opciones intranet e internet.

##### **B. SW Consulta Importación**

Se han desarrollado dos servicios web de consulta de importación para los operadores de comercio exterior, que les permite obtener los datos de sus DUA de importación:

- Consulta masiva, devuelve los MRN de un determinado operador para un intervalo de fechas.
- Consulta individual, devuelve toda la información del MRN solicitado.

Están autorizados los operadores del DUA (representante e importador) y los terceros que estén apoderados a realizar dicho trámite.

La información que se proporciona es la relativa al momento en que se consulta la declaración.

### C. SIM, sistema de identificación de matrículas

Se ha elaborado un convenio de colaboración entre la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera, todavía pendiente de firma, que permite desplegar lectores de matrícula en recintos aduaneros, puertos y pasos fronterizos de toda España.

En 2018 se ha montado un piloto en La Farga de Moles, paso fronterizo con Andorra, que está desplegado y funcionando.

El nodo central del sistema SIM que se está desarrollando, tiene los siguientes cometidos:

- Recepción de datos de los diferentes nodos desplegados
- Análisis de riesgo basado en Hermes
- Gestión de resultados y retroalimentación, se informa y se almacena el resultado del examen de los vehículos, estos resultados se aprovechan como una entrada de datos más. Mecanismos adicionales de exclusión / inclusión de vehículos
- Comunicación con la Guardia Civil, los datos consolidados en el DIT y autorizados por el convenio se intercambian con el nodo central de la Guardia Civil.

### D. Servicios de representación

La introducción del nuevo modelo de colaboración social delegada, que entra en efecto a lo largo de 2019, obliga a las aplicaciones gestoras a guardar todas las identidades involucradas en la presentación (obligado, titular, representante / delegado etc.) y a cambiar las reglas de validación para autorizar las consultas.

A fin de cubrir estas necesidades, se han introducido cambios en los servicios de representación con un doble objetivo: proporcionar a las aplicaciones gestoras toda la información de la presentación que deben conocer, abstrayéndolas de las complejidades de las diferentes formas de representación y facilitar el control de las consultas tanto en evaluaciones caso a caso como masivas.

### E. Sanciones Intrastat

Los cambios en el procedimiento sancionador recogidos en la Ley 39/2015 han supuesto la aparición de sendas reducciones acumulables del 20 por ciento en concepto de reconocimiento de la responsabilidad y pronto pago.

Se ha aprovechado el cambio necesario en la aplicación para incorporar la posibilidad de pagar por internet a través de la pasarela de pagos, la

capacidad de presentar alegaciones por registro y el control de la interposición de recursos en función de si se ha efectuado, o no, el reconocimiento de responsabilidad.

#### **F. GRN para VEXCAN**

En 2018 se ha implantado el nuevo sistema de garantías de importación con GRN para VEXCAN- ATC. Se trata de una adaptación del sistema de garantías de importación con GRN (número de referencia de garantía) del ámbito estatal, para que incluya también las garantías de importación de la Administración Tributaria Canaria (ATC), y pueda utilizarse en los DUA de importación y DVD del ámbito ATC.

Este nuevo sistema de garantías convivirá durante un tiempo con el anterior. Los titulares de las nuevas garantías con GRN para ATC, pueden consultar dichas garantías en la misma consulta que las del ámbito estatal, disponible en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

#### **G. Coordinación ULAR/Despacho**

Se han incorporado varias funcionalidades en las aplicaciones de despacho e investigación en recinto que facilitan la gestión y comunicación entre los actuarios de despacho, operadores de escáner y ULAR (unidades locales de análisis de riesgo).

Esta nueva gestión añade dos decisiones: D06 y D07, que permiten el despacho automático cuando se cumplen los requisitos establecidos, escáner conforme y certificados no aduaneros cumplimentados.

También se han ampliado los queries de gestión de las tres áreas implicadas para recoger la información sobre la nueva operativa, automatizando comunicaciones y requerimientos al operador. Se incorpora, también, un nuevo perfil de operadores de escáner para el personal externo a la AEAT, que les permite gestionar la inspección no intrusiva de contenedores.

#### **H. Contingencias en el sistema DIVA**

Se ha desarrollado un sistema de contingencias que permite realizar en local la función de sellado de los documentos electrónicos de reembolso (DER), y posteriormente incorporar esa información en la base de datos.

También se ha incorporado en la aplicación intranet, la posibilidad de consultar los DER procesados en periodos de contingencia (fallback). En esta consulta se permite filtrar los DER que se han procesado en un periodo de indisponibilidad de la aplicación de sellado según, entre otros, el resultado de este proceso (sellado conforme, disconforme, erróneo...).

#### **I. Adecuación de aplicaciones al CAU**

Se han realizado todas las labores de adecuación al nuevo Código Aduanero de la Unión de las siguientes aplicaciones: Censo de Operadores Económicos (EORI), Operador Económico Autorizado (OEA) y Protección de Marcas (COPIS).

#### **J. Eliminación del tramo autonómico del impuesto de hidrocarburos**

Para la eliminación del tramo autonómico del impuesto de hidrocarburos, ha sido necesaria la modificación del modelo 581, la eliminación del modelo 582 y la modificación de las devoluciones de gasóleo profesional para 2019.

#### **K. Proyecto SIANE**

En el marco de los documentos de acompañamiento de impuestos especiales, se ha desarrollado una nueva aplicación para la gestión de los procedimientos de venta en ruta, avituallamientos exentos a embarcaciones, comprobantes de entrega y devoluciones por avituallamiento de gasóleo a embarcaciones.

La entrada en funcionamiento será en julio de 2019, habiéndose abierto el entorno de pruebas para los operadores en diciembre de 2018.

#### **L. Procedimiento de control de IIEE**

Se han ampliado los procedimientos de comprobación limitada y de verificación de datos a las devoluciones de gasóleo agrícola y gasóleo profesional, con soporte documental de todo el procedimiento.

Por otro lado, se ha implantado la generación de ingresos inducidos en los procedimientos de revisión de autoliquidaciones.

#### **M. Carga de zújares con Oracle y Datastage**

Durante el año 2018, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de zújares, llevando el procesamiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por CDC. Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

### 4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones, habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica y documental, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

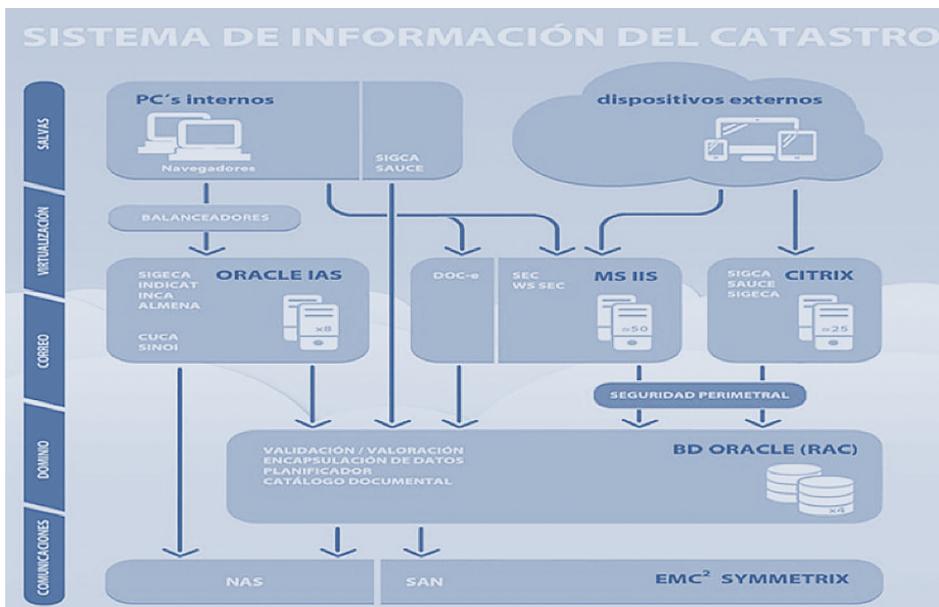
El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El Sistema de Información Catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy

resumida, en 2018 se dispuso de un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 2000s), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 217 máquinas virtuales Windows (14 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 250TB).

Gráfico III.6

### ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

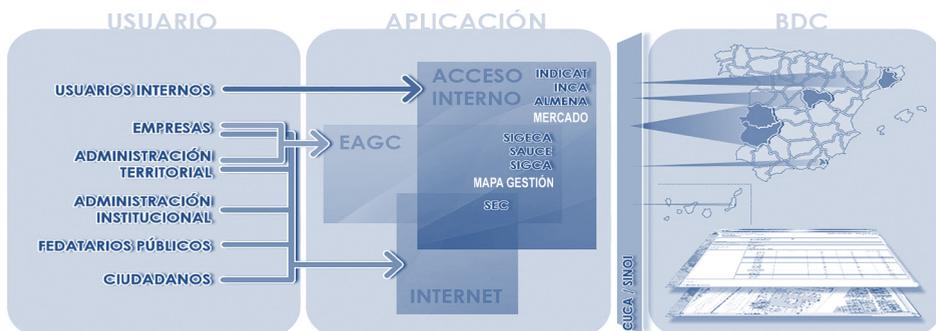
- SIGECA (Sistema de información de Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.

- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- Sede electrónica: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de las gerencias. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.

- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.
- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una Web intranet utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.
- MAPA DE GESTIÓN: Nueva aplicación desarrollada en 2018, se trata de una Web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente Entidades Locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su clasificación a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.

Gráfico III.7

### ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del sistema de información catastral y sus aplicaciones durante el año 2018 giran en torno a la creación del Mapa de Gestión con su conexión con la tramitación SIGECA y en torno al nuevo Visualizador de Cartografía de la sede electrónica. En segundo lugar, a mejoras en la aplicación MERCADO para valoración.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfecto de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto relativo al Mapa de Gestión ha tenido como plasmación la implementación de la aplicación del mismo nombre, herramienta extranet de gestión de alteraciones susceptibles de incorporarse al Catastro que incluye las siguientes funcionalidades:

- Alta, baja y modificación de alteraciones y sus metadatos.
- Posibilidad de añadir documentación, consulta visual del estado de completitud documental.
- Recalificación de las alteraciones con documentación completa.
- Visualización en mapa con indicadores tipo clúster, y mapa de calor.
- Filtros de visualización por fuente, estado y tipo de alteración.
- Búsqueda por referencia catastral.

Dicha aplicación, en su primera versión, se ha desarrollado íntegramente durante 2018.

Respecto a los servicios al ciudadano que se han habilitado, a través de la sede electrónica, durante el año 2018 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales como para instituciones y colaboradores registrados entre los que cabe destacar:

- Nuevo visualizador de cartografía basado en tecnología OpenLayers.
- Visualización de IVG en el nuevo visualizador.
- Ficha de parcela mejorada con croquis y foto.
- Asistente de declaraciones catastrales para el modelo 900D.
- Recintos de valoración y ponencias de valores en el visor cartográfico.
- Portaparcelas en el visor de cartografía catastral.
- Nuevas funcionalidades del buscador de inmuebles: Búsqueda de un rango de números en una calle y búsqueda por dirección interna sin conocer el número de una calle.
- Registro de declaraciones, solicitudes y recursos y aportación de documentación digitalizada por entidades sin convenio de colaboración.
- Certificación de titularidad con tasa.
- Certificación de inmueble alfanumérica con tasa.

En lo referente a las mejoras en la aplicación MERCADO, éstas giran en torno a nuevas pantallas de visualización que permitan una gestión más ágil y con datos más agregados, en concreto:

- Nueva pantalla con datos de valoración de recintos y áreas estadísticas.

- Nuevo pantalla cuadro de mando de RM y cuadro de mando mapa nacional.
- Padrón de testigos: almacenamiento de los testigos utilizados en cada ejercicio al cierre del mismo, y actualización de los testigos vigentes.
- Nuevos API REST y mejoras de los existentes.
- Mejoras de visualización en pantallas de calificación de testigos, valor modelizado, menú lateral, herramienta de dibujo, etc.

La aplicación SAUCE, por su parte, ha incorporado en 2018 mejoras relativas a la grabación del valor de transmisión y en el funcionamiento de las ayudas de cálculo.

Igualmente, dentro del mantenimiento adaptativo y perfectivo de SIGECA cabe mencionar las siguientes funcionalidades:

- Nueva validación en los cultivos que comprueba si el tipo evaluatorio está en el cuadro provincial de tipos evaluatorios aprobado oficialmente.
- Optimización de las búsquedas para conseguir mayor rapidez.
- Se pueden seleccionar las fincas directamente desde la Consulta de Expedientes para cargarlas en el Portaparcels.
- Se añade información sobre el número de remesa y sus documentos en el mensaje de la tarea asociado a la reapertura de remesas.
- Modificación de tipos documentales asociados al certificado descriptivo-gráfico para unificar los utilizados en SEDE y SIGECA.
- Inclusión de valores de referencia en los API utilizados por SEDE.

En lo que se refiere a DOCE durante 2018 se han incorporado las siguientes funcionalidades reseñables:

- Adaptación de DOCE-Firma al miniapplet de @firma.
- Adaptaciones en los textos por cambio de denominación del Ministerio (Ministerio de Hacienda). Actualización del directorio de órganos DIR3.
- Revisión de tipos documentales a los que no se está aplicando firma CAdES para que el Catálogo empiece a aplicarla.
- Enlaces para facilitar la validación de los expedientes y documentos ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) mediante el validador del PAG (Punto de Acceso General).
- Renovación del estilo de la ventana principal de DOCE.
- Preparación de los tipos documentales equivalentes a las digitalizaciones con origen electrónico (los que entrarán por la sede electrónica

de Catastro y el Mapa de Gestión) para que admitan como formatos PDF, ZIP y ZIP con cambio de formato.

SIGCA ha incorporado distintos tipos de herramientas y utilidades, migrando también herramientas en tecnología obsoleta (SDE) a la actual:

- Funcionalidad necesaria para gestionar el producto tipo de valoración.
- Agregar GML y IVGA como mapas de fondo.
- Búsqueda especial, nueva pestaña «Asistente SIGCA» con una serie de consultas predefinidas relativas a parcelario en avance y parcelario que se solapa con dominio público.
- Migración de varias herramientas SDE a la nueva toolbox de Herramientas NET
- Nueva herramienta para estudio de huecos y solapes.
- Nueva herramienta de conversión de FICC a FXCC.
- Nueva Herramienta «Exporta Municipios de descarga de Cartografía Oficial» solo para servicios centrales.
- Nueva herramienta para reenumerar códigos de recintos de mapas de valores.
- Nueva herramienta en Herramientas.NET: generar shapefile de puntos a partir de coordenadas X e Y.

En relación con las aplicaciones instrumentales de gestión interna INCA, SINOI, INDICAT, ALMENA, CUCA, y control de gestión, en 2018 se implementan soluciones para las siguientes materias:

- Cambio denominación del Ministerio.
- Mejoras en el inventario de hardware en SINOI.
- Nuevas pantallas para gestión de servicios REST.
- Eliminación del módulo de consulta de ALMENA.
- Creación de privilegios y perfiles para el Mapa de Gestión desde CUCA.

#### **4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO**

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una

herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello, la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros, facilitados por los operadores, desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de los ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones, de acuerdo con el modelo de datos establecido, para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de los contenidos.

La DGOJ, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

La supervisión y control de los juegos se fundamenta en las siguientes actividades:

- La monitorización de la actividad.
- Las actuaciones de inspección.

La monitorización de las actividades de juego se basa principalmente en el análisis de la información sobre las transacciones de juego obtenida de diversas fuentes:

- Datos de juego en el sistema de monitorización de los operadores (sistema de control interno) y relativos al registro de usuario, apuestas y premios.
- Consultas realizadas por el operador al servicio web de verificación de jugadores (Registro General de Interdicción de Acceso al Juego-RGIAJ y verificación de identidad), ofrecido por la DGOJ.
- Información de carácter técnico, operativo o económico aportado por los operadores a la DGOJ en los procedimientos de concesión de licencias o en los procedimientos de homologación de los sistemas.
- Informes por actuaciones de revisión de los sitios de juego.
- Datos procedentes de las denuncias y/o reclamaciones de los usuarios recibidas en la DGOJ.

Para conseguir la máxima eficacia del sistema de información de la DGOJ es fundamental la integridad y calidad de los datos. A tal efecto, cada año se pone en marcha un plan específico de control de calidad del dato con el fin de garantizar la completitud y la fiabilidad de la información reportada por los operadores.

Durante el 2018 se han producido las siguientes circunstancias de carácter excepcional en el área de calidad de los datos del sistema de control interno:

- Se ha consolidado y perfeccionado el procedimiento de gestión de incidencias de calidad del sistema de control interno, que está desplegado a todos los operadores.
- Puesta en marcha del almacén de un nuevo operador.
- La implantación y monitorización de la liquidez internacional.
- La adaptación del modelo de datos de reporte al nuevo procedimiento de verificación de identidad.

El análisis y tratamiento de la información sobre las transacciones de juego permite la monitorización permanente del cumplimiento de determinados requisitos relativos a la protección de los jugadores que son considerados especialmente críticos, tales como: los procedimientos puestos en marcha por los operadores para la verificación de la identidad de los participantes y el control del registro de usuario, los mecanismos de control de acceso para impedir la participación de personas que lo tienen prohibido, menores y personas inscritas en el registro de prohibidos, y la superación de los límites de depósito.

La Dirección General de Ordenación del Juego realiza controles extensivos destinados a monitorizar los siguientes aspectos:

- (Incorporado en 2018) Detección de uso de identidades asociadas a personas fallecidas en operadores de juego.
- (Incorporado en 2018) Detección de cuentas duplicadas de jugadores en el mismo operador.
- El control de las prohibiciones subjetivas recogidas en la letra c) del artículo 6.2 de la Ley 13/2011, es decir, las personas inscritas en el registro de personas vinculadas a operadores de juego.
- El correcto funcionamiento de los requisitos para el cambio de límites de depósito de los jugadores.
- El correcto funcionamiento de los límites de gasto y de tiempo de juego en las máquinas de azar.

Completan la supervisión permanente las actuaciones de revisión de las plataformas de juego de los operadores nuevos. Cada vez que un operador inicia actividad o comercializa una nueva licencia singular, se pone en marcha un procedimiento de chequeo ad hoc del sistema técnico de juego del operador basado en un enfoque orientado a riesgos usando la técnica de mystery shopper). A lo largo de este año, se han acometido 4 estudios; 2 revisiones de licencias generales, y 2 revisiones de licencias singulares.

## 5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos

y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan, a su vez, en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

## **5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En el año 2018 se ha continuado con la mejora y ampliación de proyectos de gran calado acometidos en 2017 como consecuencia del nuevo sistema de gestión del IVA basado en el suministro inmediato de información y que implicaban la incorporación de técnicas de inteligencia artificial y de asistencia virtual.

En el pasado ejercicio se implantó un asistente virtual que permite contestar de forma interactiva, inmediata y pormenorizada a las cuestiones planteadas por los contribuyentes en materia de SII y una calculadora de plazos (herramienta de cálculo para obtener la fecha límite para remitir los registros, así como el periodo y ejercicio de anotación en los libros registros).

En 2018 se ha mejorado y ampliado el asistente virtual incorporando la parte relativa a comercio exterior y se ha implantado un nuevo servicio de ayuda: el localizador de prestaciones de servicios y entregas de bienes, que sirve para indicar dónde se localiza y tributa en el IVA la prestación de un

servicio o la entrega de un bien, quién debe declarar el IVA devengado en la operación, o cómo se declara en caso de no estar sujeta en el territorio de aplicación del impuesto español y si en la factura se debe o no repercutir el IVA.

En relación con las notificaciones, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación; actualmente el censo total de incluidos en NEO es de 2.601.998.

Para potenciar la utilización del registro electrónico se ha facilitado para todos los trámites de registro en el caso de las personas físicas la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En 2018 también han crecido las presentaciones en registro utilizando exclusivamente CSV (985.577 asientos), así como las realizadas con certificado electrónico o Cl@ve PIN (4.688.498 asientos).

Hay que destacar también las modificaciones que ha sido necesario realizar en las aplicaciones en el ámbito de los certificados tributarios por la entrada en vigor en 2016 de la nueva regulación del procedimiento administrativo común, y que impone la obligación de relacionarse por vía electrónica con las administraciones públicas a nuevos colectivos, además de la progresiva extensión de la colaboración social en la solicitud de los certificados tributarios.

También la futura obligatoriedad del nuevo sistema de devolución del IVA a viajeros (DIVA) a partir de 2019 y la integración de los sistemas de información centrales en Aduanas para facilitar el acceso seguro de los operadores económicos han ocupado los trabajos en materia de Administración electrónica.

A lo largo de 2018 se ha continuado con la evaluación y revisión de los servicios telemáticos para ir acometiendo mejoras continuas en función de las nuevas disposiciones normativas y de las necesidades y demandas de los contribuyentes; hay que destacar los nuevos desarrollos en relación con la exención en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de las prestaciones por maternidad/paternidad, las mejoras en los procedimientos de solicitud de aplazamientos y compensación de deudas y el nuevo servicio de transmisión de grandes volúmenes de información online para la presentación de declaraciones informativas, entre otros.

Cabe también mencionar el cambio de certificado electrónico a utilizar para identificar la sede electrónica y las subsedes y la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Protección de Datos en la Unión Europea, que ha obligado a la Agencia Tributaria a revisar y adaptar sus procedimientos para adecuarlos a la nueva normativa.

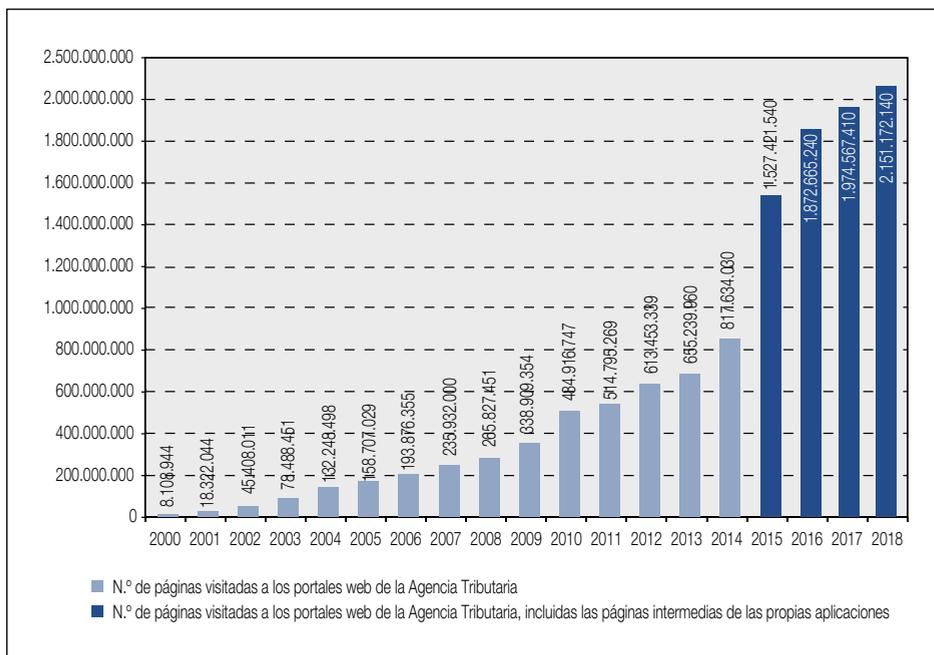
Es de destacar también el impulso y desarrollo en algunas áreas de la Agencia Tributaria de infraestructuras y desarrollos informáticos que utilizan la denominada tecnología Big Data, así como la utilización de la firma biométrica.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2018 alcanzó la cifra de 2.151.172.140, incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Este uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías se manifiesta en el gráfico III.8.

Gráfico III.8

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS)  
A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**



### **5.1.1. Registro electrónico general**

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2018 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN.

Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el código seguro de verificación de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

Así pues, en 2018 han crecido las presentaciones con utilización exclusiva de CSV, que han llegado a los 985.577 asientos registrales. También han crecido los asientos registrales con certificado electrónico o Cl@ve PIN, llegando a 4.688.498 asientos.

### **5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias**

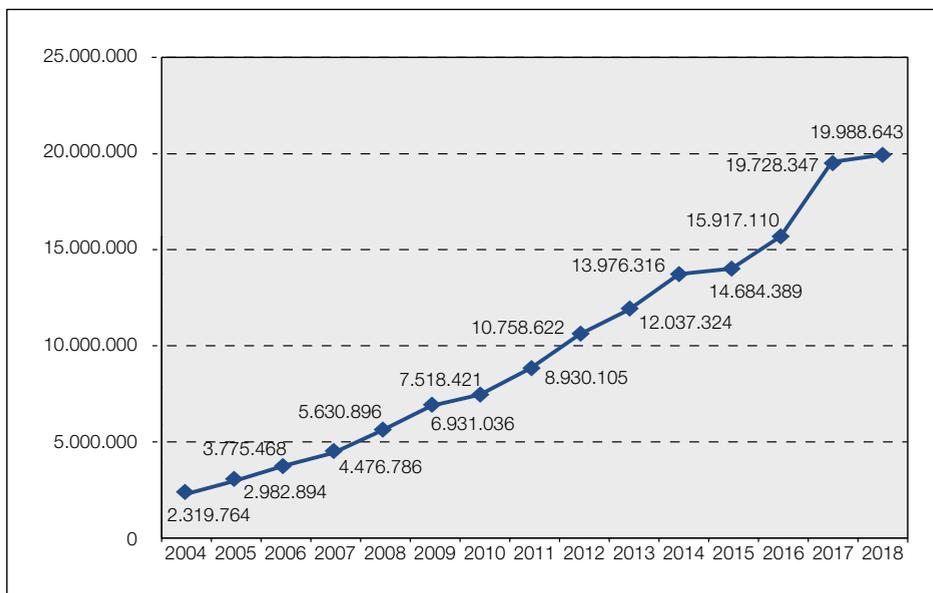
En 2018 se ha consolidado la eliminación de los programas de ayuda que requieren la descarga e instalación en los equipos de los contribuyentes y su sustitución por formularios.

En relación con el impuesto sobre el valor añadido se ha sustituido el programa de ayuda de escritorio de IVA para la presentación del resumen anual (modelo 390) por un formulario web, con las ventajas que aporta la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica.

Para la campaña de declaraciones informativas 2017, a presentar en 2018, se suprimió la plataforma de informativas basada en programas de ayuda de escritorio y se implantó un formulario web de ayuda y presentación, migrándose los modelos 184, 190, 347 y 349. Para la campaña 2018, a presentar en 2019 destaca como principal novedad la implantación progresiva de un nuevo sistema de presentación denominado transmisión de grandes volúmenes de información online (TGVI online), que permitirá incrementar el umbral de registros gestionados por los formularios de presentación y mejorar los servicios de recuperación de la información y datos de las declaraciones de ejercicios anteriores, permitiendo la presentación y validación en línea.

Gráfico III.9

### EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



La eliminación de la descarga e instalación de programas de ayuda en el PC del usuario ya se eliminó en relación con el IRPF, con la implantación en 2016 de Renta Web; supuso una migración del programa PADRE a entorno web y el acceso a los datos fiscales y a la confección de declaraciones desde cualquier tipo de dispositivo (ordenador, tablet o móvil). Durante la campaña de Renta 2017 se ha ampliado el conjunto de servicios asociados con Renta Web. Se ha creado una nueva versión de Renta Web (OPEN) que permite las labores de formación en materia tributaria, así como la simulación de declaraciones sin necesidad de autenticación.

Del mismo modo, se ha ampliado la funcionalidad de la aplicación móvil de la Agencia Tributaria dotándola de servicios asociados con renta, tales como la visualización de datos fiscales, consulta de declaraciones presentadas y la confirmación del borrador.

Un año más, ha sido conveniente llevar a cabo las adaptaciones necesarias para permitir la presentación telemática de nuevos modelos de declaración, y para adaptar las existentes a los nuevos cambios normativos y funcionales requeridos.

Asimismo, ha sido preciso adaptar los formularios de cumplimentación y presentación electrónica de diversos modelos de declaración a los cambios

normativos y mejoras tecnológicas orientadas a mejorar la experiencia de usuario y a la reducción del número de incidencias. Dentro de los nuevos modelos de declaración destaca la declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos (modelo 179), aprobada por la Orden HFP/544/2018, de 24 de mayo, y la declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados (modelo 233), aprobada por la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre. Las declaraciones correspondientes a 2018 de ambos modelos se presentarán en el mes de enero de 2019 en el primer caso y desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2019 en el segundo caso.

Hay que señalar, finalmente, que en materia de consultas de declaraciones presentadas se han renovado y simplificado las opciones disponibles en la sede electrónica, facilitando su utilización por los usuarios.

### **5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN**

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse Cl@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

En 2018 se ha facilitado que las personas físicas puedan realizar todas sus presentaciones de documentos en el registro electrónico utilizando Cl@ve PIN, lo que facilita la realización de numerosos trámites que anteriormente exigían disponer de certificado electrónico.

### **5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colabo-

rador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos, o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el registro de sucesiones y representaciones legales se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2018 estaban activos 7.105.434 apoderamientos para trámites por internet, un 25 por ciento más que el año anterior.

### **5.1.5. *Notificaciones electrónicas***

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

En 2018 el colectivo potencial de personas jurídicas a incluir en NEO ha ascendido a 3.236.370 personas. A lo largo de este año se emitieron 11,63 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,46 millones corresponden a titulares incluidos en la notificación electrónica obligatoria.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

### **5.1.6. *Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica***

- Aduanas: integración de los sistemas de información centrales europeos.

La finalidad del proyecto es habilitar el acceso seguro de los operadores económicos a los sistemas de información centrales europeos de Aduanas. En el caso de España, la autenticación se realiza con Cl@ve PIN y certificado electrónico. Se han adaptado los servicios de identificación, autenti-

cación y provisión de datos con la pasarela Cl@ve 2.0, que está integrada con el nodo eIDAS.

- Nuevo diseño del portal de renta y portal específico para la prestación de maternidad y paternidad.

Con el objetivo de facilitar la organización y localización de los contenidos informativos y la propia presentación de la declaración de renta se ha implantado en 2018 un nuevo portal de acceso para los contribuyentes, más sencillo y usable.

La posibilidad de solicitar la rectificación de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2014 a 2017 por la consideración de las prestaciones de maternidad/paternidad como exentas (nueva redacción de la letra h) del artículo 7 de la Ley 35/2006, del IRPF), ha hecho que, de cara a facilitar dichas tramitaciones, se elabore un portal informativo en la web de la Agencia Tributaria y un formulario específico para su tramitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de presentar un formulario en papel en cualquiera de las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.

- Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica.

La firma criptográfica requiere de applets en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de applets. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

- Compatibilidad con nuevos navegadores.

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

- Cero configuración.

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación.

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

### **5.1.7. Redes sociales: YouTube**

A lo largo de 2018 se han publicado 55 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 19 de enero de 2019 hay 371 vídeos publicados.

Durante 2018 se han conseguido 2.310 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a 19 de enero de 2019 es de 9.285.

Desde el 1 de enero de 2018 se han producido 1.971.579 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados, como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

### **5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles**

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «CI@ve PIN», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas «Play Store» o «App Store» a través de un dispositivo móvil.

En 2018 con esta app los contribuyentes pudieron, entre otros trámites, presentar la declaración (con el cálculo de la modalidad más favorable para el contribuyente, individual o conjunta), acceder a la vista previa de la declaración en PDF y presentar la declaración con un solo clic; consultar el estado de tramitación de una declaración de Renta 2017 o de declaraciones de ejercicios anteriores, solicitar cita previa y obtener la referencia de renta (RENØ).

### **5.1.9. Reutilización de la información**

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), su propio espacio de reutilización denominado «Datos abiertos (Reutilización de la información)».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

En 2018 fueron 25 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos

de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el código de buenas prácticas estadísticas europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Tributaria realiza un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos que publica para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos que añadan mayor valor de reutilización y, por lo tanto, sean más fácilmente aprovechables. Así, documentos que anteriormente se ofrecían en formato PDF y, por lo tanto, con pocas posibilidades de reutilización, pasan a publicarse en formato HTML, más reutilizable. Esto ocurre en el caso de la Memoria anual de actividades desde 2012 y del Calendario del contribuyente desde 2014.

## **5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO**

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a la Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos, en general, y los usuarios registrados acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y

un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede, o indirectamente, invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente, existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<http://www.catastro.minhfp.es/>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas del Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en las oficinas se recogen en el cuadro III.67.

Desarrollando el cuadro III.67, el gráfico III.10 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

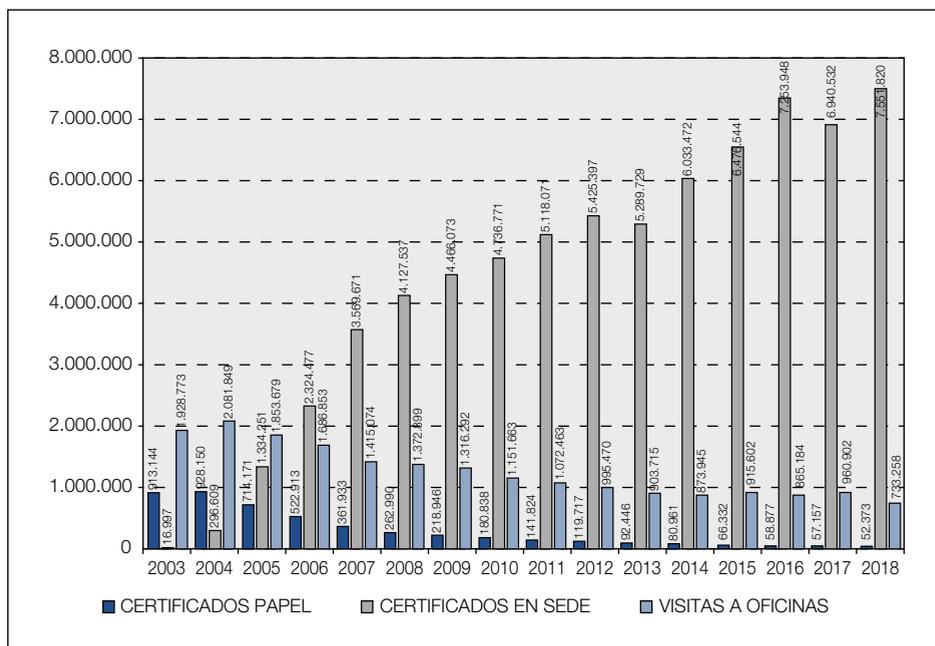
Cuadro III.67

**EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO**

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS**

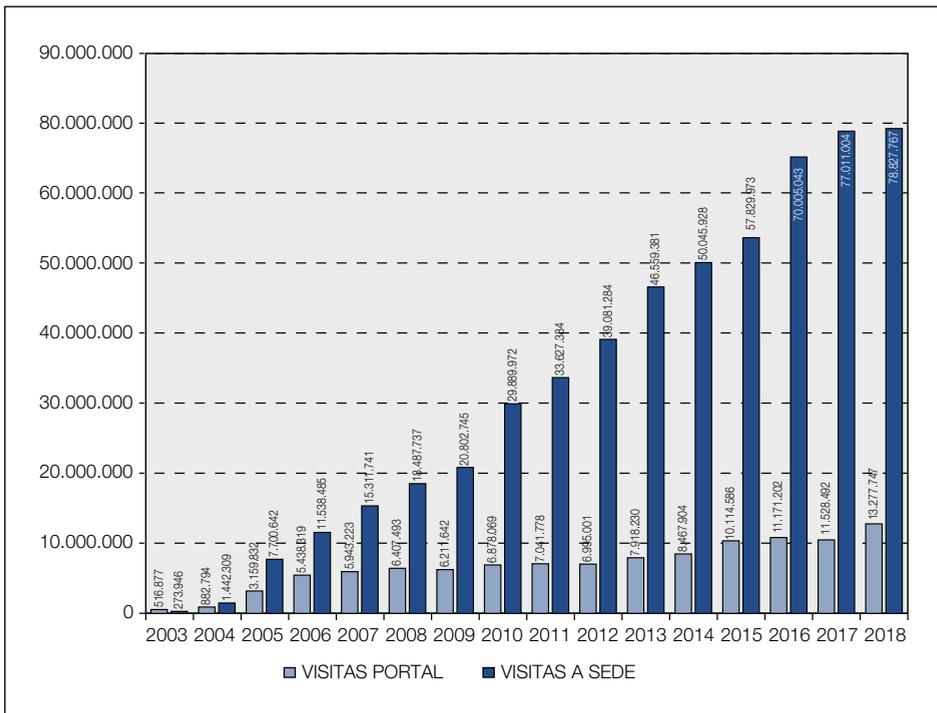


La Dirección General del Catastro emitió 7.604.193 certificaciones catastrales en 2018, de las que 52.373 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 7.551.820 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2018, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 32,04 por ciento hasta un total de 309.292 expedientes administrativos iniciados) y para la notificación por comparecencia electrónica (aumento del 43,11 por ciento hasta un total de 789.580 notificaciones practicadas electrónicamente), manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2018 se resumen en el cuadro III.68.

Gráfico III.11

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**



Cuadro III.68

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

Clase	Número
Número de usuarios registrados	67.499
Número de organizaciones	13.244
Usuarios PIC	6.825
Visitas realizadas	78.827.767
Consultas a datos no protegidos	126.955.474
Consultas a cartografía	264.347.356
Consultas a datos protegidos	23.335.402
Descarga masiva de datos	931.924

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro cabe señalar que su número mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 2,36 por ciento respecto a 2017, tal y como se aprecia en el gráfico III.10. En el año se han mantenido aproximadamente las consultas a datos no protegidos, y han aumentado las consultas a cartografía un 55,72 por ciento respecto del ejercicio precedente.

La sede electrónica del Catastro ha avanzado durante 2018 en diversos aspectos de la efectiva implantación de la Administración electrónica y la política de datos abiertos de la Dirección General del Catastro. En 2018 se han desarrollado y desplegado las funcionalidades reseñadas en el apartado anterior, las cuales orbitan fundamentalmente en torno al nuevo visualizador de cartografía y asistente de declaraciones catastrales.

**5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Según establece artículo 3 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

**A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario**

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales:  
La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Pago de compensaciones y distribuciones:  
Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).
- FFEELL:  
Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Durante el ejercicio 2018 se han desarrollado nuevas aplicaciones en este ámbito funcional:

– DocumentaSFA:

Aplicación relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

– COTRIL:

Aplicación relacionada con las compensaciones por pérdida de retribución en la tributación local, incluyendo la tramitación de los expedientes de cooperativas.

**B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

– Planes de saneamiento de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

– Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2)

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL)

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

– Planes de ajuste de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

– Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013 de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

**C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local**

- Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL)

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes de Entidades Locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

- INVEX

Aplicación para la generación y envío a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales

– Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Marcos presupuestarios de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

– Presupuestos de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información trimestral de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales  
Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Período medio de pago  
Aplicación de entidades locales relacionada con el período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.
- Morosidad  
Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- CESEL  
Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.
- CONCAEL  
Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- Tipos impositivos de entidades locales  
Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.
- CIR local  
Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.
- CIRBE SGFAL  
Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de entidades locales como de comunidades autónomas.

Durante el ejercicio 2018 se ha desarrollado una nueva aplicación en este ámbito funcional:

– IFS

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

**E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales**

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).
- Informe del inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico (ISPANET).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.
- Período medio de pago (PMPNET).

Durante el ejercicio 2018 se ha desarrollado una nueva aplicación en este ámbito funcional:

- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

**F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera

en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
  - Informes.
  - Legislación.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
  - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
  - Normativa sobre la financiación local.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
  - Aplicaciones de registro.
  - Autoriza.
- Autoriza
- Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.
- RemitePIN
- Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información

de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

#### **5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**

El sitio web en internet de la Administración presupuestaria ([www.pap.hacienda.gob.es](http://www.pap.hacienda.gob.es)), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos, de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (y anteriormente en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanar de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos europeos, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

##### **A. Presupuestos Generales del Estado**

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constituti-

va de los mismos: serie roja: articulado de la Ley de Presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del Sector Público Estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo, se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

## **B. Fondos de la Unión Europea**

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, y sobre los incentivos regionales y otros instrumentos de política regional, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporando los contenidos de la programación de los fondos europeos del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

Desde mayo de 2014 se encuentra disponible un foro de trabajo para la preparación de los programas operativos, cuyo acceso está restringido a los gestores de dichos programas.

También desde mayo de 2014 está publicada toda la documentación pública y privada derivada de las reuniones del Comité de Coordinación de

los Fondos Estructurales y de Inversión (COESIF) y del Grupo de expertos en Fondos Estructurales y de Inversión (EGESIF).

Asimismo se ofrece a partir del 1 de mayo de 2014 y por requerimiento de la Comisión europea, un sitio web para la gestión de las ayudas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE): <http://www.eeagrants.es>.

En julio de 2017 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Publicación del portal de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX).
- Publicación del listado de operaciones de los programas operativos del FEDER 2014-2020.
- Incorporación de los contenidos de la programación de los Fondos Europeos del periodo 2021-2027, entre los que cabe destacar los documentos de la comisión, los documentos de los Estados miembros, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Europeos, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos europeos:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios.
- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de Incentivos Regionales y de los Fondos Europeos.
- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.

Desde octubre de 2016 se ha incorporado un nuevo servicio electrónico para la tramitación de alegaciones y notificaciones para el procedimiento y trámites de inspección.

### C. Pensiones de Clases Pasivas

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, prestaciones derivadas de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos y anticipos por impago de pensiones alimenticias.

Además, a través del canal «su futura pensión de jubilación», se ofrece a los funcionarios civiles incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado la posibilidad de obtener, con una antelación máxima de un año sobre la fecha prevista de jubilación, información sobre el importe aproximado de su futura pensión.

En septiembre de 2017 se ha puesto a disposición de los pensionistas de clases pasivas un formulario de atención al pensionista.

Cuadro III.69

### ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

SUBSISTEMA	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de renta	6.322	5.374	4.857	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de nómina	21.144	24.049	26.827	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta pensiones	190.113	141.651	124.934	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de pensiones firmados	21.225	16.296	16.384	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio web consulta DNI	37.060	37.139	37.347	36.998	32.837	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio web vida de laboral	55.099	52.843	52.188	51.269	46.668	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Servicio web prestaciones públicas	46.274	44.948	40.269	38.677	23.708					
Simul@	83.813	76.360	76.099	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	17.045	15.059	4.507	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	874	588	256	155	179	360	467	340	252	87
Impresos de Jubilación incorporados «J»	25.134	24.091	23.225	22.049	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348	
5, Impresos «J» dados de alta en Jubil@	-	24.231	23.597	22.348	20.882	23.280	24.435	26.159		
Envío de anuncios al Tablón Edictal Único	45	7								
Génova Notificaciones	64.314	58.548								
Comparecencia en SEDE. Consulta	1.165									
Diligencias embargo descargadas desde AEAT	667									
Diligencias embargo contestadas a AEAT	650									
Levantamientos diligencias consultados en AEAT	193									7

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder tanto los pensionistas de clases pasivas como sus representantes legales a la siguiente información:

- Consulta de datos personales y económicos de las pensiones abonadas por Clases Pasivas.
- Obtención de informes: recibos de la nómina actual y de las nóminas anteriores (los últimos doce meses), informe de la revalorización del año en curso.
- Obtención de certificados: certificado de retenciones a cuenta del IRPF, certificados de pensiones en alta (mensuales y anuales), certificado de pensionista, certificado negativo, certificado de pensionista de jubilación por incapacidad/retiro por inutilidad.
- Acceso al contenido de las notificaciones y comunicaciones de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Se ha incorporado, asimismo, la posibilidad de acceso a la información anterior por los representantes de los pensionistas tanto voluntarios (a través del Registro Electrónico de Apoderamientos) como legales. Ambos colectivos, tienen acceso a la misma información que tendrían los pensionistas a los que apoderan.

También a través del Registro Electrónico de Clases Pasivas —REGISTR@— se puede presentar electrónicamente, todos los días del año y a cualquier hora, solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de Clases Pasivas, que figuran a continuación:

- Modificación de datos de pensiones
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a recibir
- Comunicación de baja en nómina
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF
- Revisión de actos administrativos
- Anticipo del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Complementos para mínimos

- Pensiones derivadas de la guerra civil: causante
- Pensiones derivadas de la guerra civil: familiares
- Pensiones de viudedad
- Pensiones de orfandad
- Pensiones de viudedad y orfandad
- Pensiones a favor de padres
- Pensión familiar de funcionarios jubilados o fallecidos antes de 1/1/1985
- Ayuda económica a víctimas directas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Ayuda económica por fallecimiento a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Ayuda económica por gastos funerarios a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa
- Rehabilitación del pago de pensiones
- Acumulación de pensiones
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior

Desde octubre de 2018 se ha puesto a disposición de los pensionistas de clases pasivas el acceso al contenido de las notificaciones y comunicaciones de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en las que sea destinatario.

#### D. Costes de Personal

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

#### E. Contabilidad

A través de este canal se proporciona la siguiente información:

- **Contabilidad Pública.** Se ofrece información relativa al Plan General de Contabilidad Pública y normativa relacionada, Contabilidad Pública Estatal y Contabilidad Pública Local. En materia de Contabilidad Pública Estatal presenta información sobre la ejecución presupuestaria, proporcionando información mensual sobre la ejecución presupues-

taria del Estado y organismos del ejercicio en curso y anteriores; información semestral sobre la distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal; información anual sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para organismos; e información anual de liquidación del presupuesto de las entidades del Sector Público Estatal de naturaleza empresarial y fundacional, todo ello de acuerdo con el calendario aprobado al efecto. También se ofrece información sobre el Registro de cuentas anuales del sector público, publicado en mayo de 2014, en cumplimiento del nuevo artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Comprende la información sobre la Cuenta General del Estado de los últimos ejercicios, y las cuentas anuales de las entidades integrantes del Sector Público Estatal: Cuenta anual de la Administración General del Estado; cuentas anuales de entidades del Sector Público Administrativo Estatal; y cuentas anuales de Entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, con sus respectivos informes de auditoría, y enlace a las cuentas de la Seguridad Social. Se proporciona, asimismo, un buscador para facilitar el acceso a las cuentas anuales de la entidad pública estatal deseada. Por último, también se ofrece información sobre la Contabilidad Pública Local, entre la que destaca el modelo básico de contabilidad local (BASICAL).

- **Contabilidad nacional.** Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **Registro contable de facturas y facturas electrónicas.** Proporciona información sobre la normativa aplicable al registro contable de facturas y en relación con las facturas electrónicas en las administraciones públicas. Asimismo, proporciona información sobre el registro contable de facturas de la AGE y sus organismos públicos, así como respecto a la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con

el registro contable de facturas, y los manuales de los sistemas de información implicados en dicha tramitación en el ámbito indicado.

- **Otra información económica financiera.** Facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en la AGE y sobre el periodo medio de pago a proveedores en la Administración central. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del Sector Público Estatal, y sobre la composición y estructura del Sector Público Empresarial y Fundacional.

## F. Control

A través de este canal se ofrece información sobre la función de control interno que tiene encomendada la IGAE sobre la gestión económica y financiera del Sector Público Estatal. En materia de función interventora ofrece acceso a la normativa básica y resoluciones y circulares de la IGAE y a información sobre actuaciones de comprobación material de la inversión (recepciones) y sobre obligaciones contraídas con omisión de la función interventora (convalidaciones). En control financiero permanente y auditoría pública proporciona acceso a resoluciones, instrucciones y notas aclaratorias; a las normas y notas técnicas de auditoría pública y guías de control; al estado de situación de los informes de auditorías de cuentas; a informes generales de los principales resultados de la ejecución de los planes de control o de determinadas actuaciones de control; a las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP); y al código de ética para la auditoría pública. Asimismo, ofrece información sobre el control financiero de subvenciones y ayudas públicas y sobre el control de fondos europeos, y desde 2018 sobre actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

## G. Servicio nacional de coordinación antifraude

Se ha puesto en funcionamiento en abril de 2017 el acceso a información sobre el servicio nacional de coordinación antifraude. A través de este servicio el ciudadano dispone de un canal para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

## H. Bases de datos con acceso online

Para el acceso a los sistemas de información y bases de datos de la Administración presupuestaria se requiere, en general, registro previo en el sistema corporativo de gestión y autorización de accesos, pudiendo acceder una vez autorizado por el responsable del sistema de información, mediante autenticación del interesado con certificado electrónico o, en su caso si así lo permite el nivel de seguridad del sistema, con código de usuario y

contraseña o con la identificación de Cl@ve. No obstante, hay bases de datos a las que se puede acceder libremente a las que se hace referencia a continuación: Inventario de entes del Sector Público Estatal; inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local; y Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### I. Inventario de entes del Sector Público Estatal

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Además, se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo, ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012 para consorcios y sociedades mercantiles, y de 2013 para fundaciones y otras formas jurídicas, primer año en cada caso en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además el inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, en los que la participación del Sector Público Estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene, además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

#### J. Inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

Publicado a partir de octubre de 2014, en cumplimiento de la correspondiente medida CORA y actualmente en función de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, proporciona por cada entidad sus datos generales y postales, su clasificación en términos de contabilidad nacional, la estructura de dominio, y la clasificación de actividades económicas.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la inte-

gración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### K. Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

Se puso en funcionamiento, a final de año 2015, el acceso al sistema nacional de publicidad de subvenciones, de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, al que se accede directamente o desde el Portal de transparencia.

#### L. Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado (CIGAE)

La CIGAE se puso en funcionamiento en julio de 2016, <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/cigae/>, como central de información de ejecución presupuestaria de la Administración General del Estado y sus organismos, y de contabilidad nacional del sector público.

#### M. Otros servicios

Otros servicios proporcionados son el organigrama, la memoria anual de actuaciones, el catálogo de publicaciones de la IGAE e información sobre la oferta de empleo público relativa a los cuerpos adscritos a funciones del ámbito de la Administración presupuestaria.

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración presupuestaria, a través de la que se facilita el acceso a:

- **Sistemas de Información.** A través de este canal se ofrece la siguiente información:
  - Acceso a los sistemas de información. Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico, usuario y contraseña, o Cl@ve, según la naturaleza del sistema o servicio.
  - Catálogo de sistemas de información, accesibles desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, otras

entidades de derecho público, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa a sus potenciales usuarios: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; etc.

- Catálogo de servicios web. De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.
- Formatos de intercambio. Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito, incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.
- **Contabilidad pública local.** Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), etc.

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinadas materias del ámbito de la Administración presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

- **Información y utilidades.** Se proporciona información en relación con la descarga de programas IGAE, proporcionando la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.
- **Entorno de desarrollo colaborativo.** Facilita información sobre el sistema de gestión económico-presupuestaria (SOROLLA2) ofrecido por la IGAE a los centros gestores y entidades públicas administrativas, así como prestaciones de formación online para los usuarios de la comunidad de entidades adheridas, y canaliza el acceso para

los desarrolladores de aquellas entidades que han establecido un convenio de colaboración con la IGAE para el desarrollo colaborativo en torno a este sistema.

*Cuadro III.70*

### ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2018 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

	Número
Número de accesos al Portal Internet de la Administración presupuestaria	4.757.005
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC	123.889
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración presupuestaria	334.240

- **La subsede electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado**, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la Orden 548/2013, mencionada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos a los siguientes procedimientos:
  - Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
  - Cuota de derechos pasivos. Modelo 061
  - Ingresos no tributarios. Modelo 069

## 5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

El desarrollo de actuaciones en materia de tecnologías de la información se intensificó durante 2018, cobrando aún más protagonismo las actividades relacionadas con la Administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2018, conviene destacar distintas actuaciones relacionadas con la transformación digital de los tribunales económico-administrativos y orientadas a la mejora en la eficiencia de los flujos de trabajo y a la reducción de tiempos de tramitación en distintas vertientes:

- La recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados.
- La sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.
- La notificación electrónica a los ciudadanos, mediante la integración con la aplicación Notifica de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) y con Carpeta Ciudadana.
- La implantación completa de la Aplicación para el Seguimiento y Tramitación de las Reclamaciones Económico-Administrativas (ASTREA), que permite ayudar a los ponentes en la elaboración de ponencias, la gestión más eficiente de las salas y abre la puerta a grandes optimizaciones basadas en la gestión del conocimiento.

### **5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos**

La recepción del expediente electrónico proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el expediente electrónico se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

En el ejercicio de 2018 se recibieron por este servicio 121.526 expedientes electrónicos intercambiados mediante servicios web con la AEAT y 7.660 mediante un sistema análogo adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) con la Dirección General del Catastro.

### **5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas el

acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:  
Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:  
Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria art. 235.4).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un tribunal económico-administrativo (TEA):  
Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un tribunal económico-administrativo (TEA) (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).
- Presentación de alegaciones:  
Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:  
Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los TEA.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 84.473 accesos a lo largo de 2018.

### **5.5.3. Notificación electrónica**

En el ejercicio 2018 comenzó en producción una prueba piloto de emisión de notificaciones electrónicas en los Tribunales Económico-Administra-

tivos Regionales de Murcia y Cantabria, utilizando la plataforma Notifica y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT.

En este piloto se emitieron cerca de 2000 notificaciones que se entregaron tanto a la Carpeta Ciudadana como por vía postal.

Esta prueba piloto ha servido para preparar la extensión del proyecto a toda España durante 2019.

#### **5.5.4. *Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)***

En el área de desarrollo de sistemas de información se ha producido la implantación en varios TEAR y salas desconcentradas de la aplicación ASTREA, clave para la transformación digital del proceso más importante en los tribunales económico-administrativos, como es la elaboración de ponencias y la gestión de las sesiones de resolución.

Entre otras funcionalidades avanzadas ASTREA permite la celebración de sesiones tanto de órganos unipersonales como colegiados, la realización y firma electrónica de actas, la integración con las herramientas de gestión del conocimiento, etc.

### **5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).

- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2018 se presentaron en la subsede electrónica 5.371 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.71.

*Cuadro III.71*

### **CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2018**

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.753
Impuesto sobre el valor añadido	1.507
Impuesto sobre sociedades	1.135
Tributos patrimoniales	319
Operaciones financieras	198
Tributos locales	114
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	72
Tributación de no residentes	143
Normativa tributaria general	130
<b>TOTAL</b>	<b>5.371</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 140.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

## **5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL**

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.<sup>3</sup> dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 83 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2018 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.72.

*Cuadro III.72*

**QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2018**

Quejas y sugerencias	MINHAC (*)	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	169	128
Web	140	106
Correo electrónico	11	12
Papel	18	10
SUGERENCIAS	92	39
Web	89	28
Correo electrónico	1	4
Papel	2	7

(\*) En el primer semestre Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## 5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante este periodo, se han puesto en funcionamiento nuevos procedimientos electrónicos y mejoras entre los que destacan la posibilidad de realizar trámites de denuncias anónimas y la firma electrónica por parte del titular de la Secretaría de Estado de Hacienda de las resoluciones de los expedientes sancionadores. Así mismo, se ha implantado un algoritmo de decisión en cuanto a la forma de notificación, sin intervención del gestor. Se ofrece también a los ciudadanos un nuevo trámite para la descarga del certificado del historial del Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Se ha incluido en el trámite de comunicaciones tasadas la posibilidad de que los operadores informen de las apps de juego que distribuyen para dispositivos móviles y se ha facilitado la firma electrónica en la sede a través de Cl@ve Firma. Por último, se ha realizado la adaptación de todos los formularios al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y elaboración de las correspondientes páginas de información en la sede del organismo.

Se ha implantado la gestión documental, mediante la aplicación Alfresco, para la gestión de proyectos informáticos, integrándola con la actual gestión de los documentos electrónicos del tramitador, dando la formación necesaria a los gestores.

En el área de aplicaciones corporativas, se han introducido nuevas funcionalidades relacionadas con la gestión de tasas de juego ocasional, informes de homologación y gestión de operadores ilegales solicitadas por los respectivos gestores. En la gestión del RGIAJ, se ha publicado una nueva versión de los servicios web destinados a las CCAA y se ha generado un nuevo certificado del histórico de situación en el Registro para su descarga en sede electrónica.

Se ha implantado un proceso de auditoría sobre los jugadores verificados, contrastando su información contra los registros civiles, a través de la plataforma de intermediación, detectando los que están incluidos en los registros de defunciones. La información recuperada de los registros civiles se ha integrado en el resto de las aplicaciones corporativas.

En materia de seguridad informática, se ha realizado un análisis de las medidas para desarrollo seguro de aplicaciones y servicios web para su implantación.

Además, la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.

Cuadro III.73

**SOLICITUDES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE**

Trámite	Nº Solicitudes
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdiciones de Acceso al Juego	9.092
Consultas y sugerencias en materia de juego	338
Solicitud de Autorización de Juego Ocasional (Rifas)	25
Solicitud de Inscripción, cancelación o modificación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego a petición del Operador	45
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	201
Comunicaciones Tasadas del Operador de Juego a la DGOJ	97
Solicitud de cambio sustancial en el sistema técnico de juego	289
Solicitud de Homologación de Sistema Técnico de Juego	14
Solicitud de Autorización a Buques de Líneas Regulares de Pasajeros	4
Solicitud de Instalación de Máquinas Recreativas en Buques Autorizados	10
Solicitud de licencias Singulares de Juego.	82
Incorporación de información a expediente iniciado	3
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdiciones de Acceso al Juego.	210
Solicitud de Licencia General	56
Recursos ante la DGOJ	7
Descarga de datos del Registro General de Licencias, del Registro de Vinculados del Operador y otra información adicional	17
Comunicación de cuentas bloqueadas o suspendidas	187
Comunicaciones Genéricas a la DGOJ	1.171
Presentación datos actividad primer trimestre 2016	1
Presentación datos actividad segundo trimestre 2016	1
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2016	2
Presentación datos actividad primer trimestre 2017	2
Presentación datos actividad segundo trimestre 2017	1
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2016	7
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2017	1
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2017	43
Presentación anual de información económica. Ejercicio 2017	43
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Cuarto trimestre 2017	48
Presentación datos actividad primer trimestre 2018	44
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Primer trimestre 2018	47
Solicitud de Histórico de Certificados de estado en el Registro de Interdiciones de Acceso al Juego	8
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2017	22
Presentación datos actividad segundo trimestre 2018	45
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Segundo trimestre 2018	48
Presentación datos actividad tercer trimestre 2018	44
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2018	45
<b>TOTAL</b>	<b>12.300</b>

- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Finalmente, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web [www.jugarbien.es](http://www.jugarbien.es) y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

## **5.9. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2018, destacan modificaciones, nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las siguientes aplicaciones de este organismo autónomo y generalistas de la AGE:

- PROGESFOR. Programa de Gestión de la Formación.
- INTRANET.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE Identificación.

### **A. Portal y subsede del IEF**

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es», que ha con-

tado con un total de 1.151.092 visitas, siendo el de mayo, con un total de 244.303, el mes con más visitas.

En el mes de junio se puso en funcionamiento la nueva web del IEF haciéndola más intuitiva, accesible, funcional y adaptada a los nuevos sistemas. Como consecuencia de este cambio, durante algún tiempo las visitas a la página principal no se pudieron contabilizar, lo que motiva una bajada en el número de visitas, con respecto a las efectivamente producidas.

La nueva web cuenta con nuevos servicios:

- Venta de publicaciones a través del portal del IEF
- Portal Profesor, que recoge dos servicios:
  - Firma de profesores y control de presencia de los alumnos.
  - Valoración de los cursos ejecutados.

Igualmente, dispone de una subsección electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

#### **B. Campus virtual**

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación online. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden, como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

Cuadro III.74

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2018

Actividad 2018 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	1.541	994
Formación Voluntaria Vídeos	7	3.997	–
Formación Permanente	66	3.766	480
Formación Alta Especialización	2	59	56
Formación Directiva	2	55	140
Formación Institucional	5	240	148
Formación Internacional	12	348	4405
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Centro Documentación	47	2.030	–
<b>TOTALES</b>	<b>178</b>	<b>12.114</b>	<b>6.251</b>

#### C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PRO-GESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

#### D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

## 5.10. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

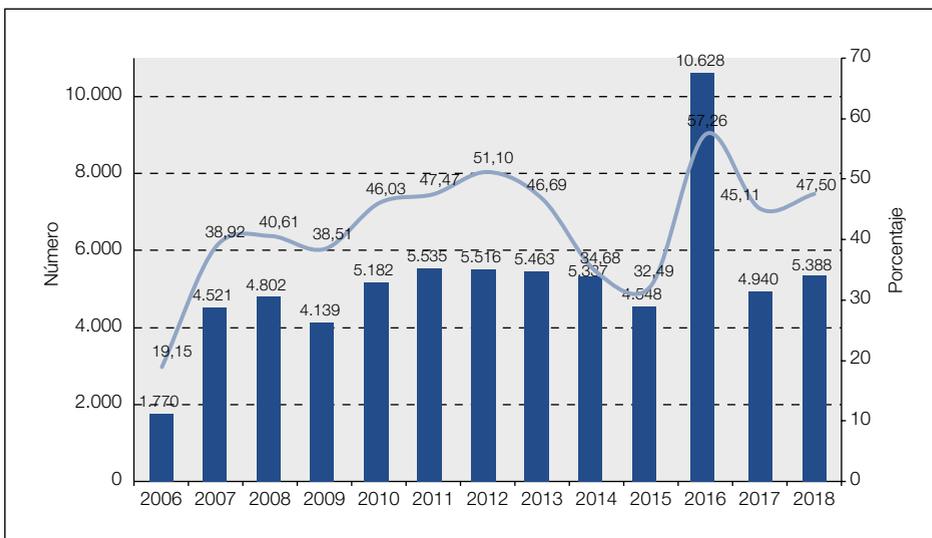
De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimer de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica:

«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.12

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET  
PERÍODO 2006-2018**



La Unidad Operativa del CDC dispone de una aplicación informática para la gestión de todas las quejas y sugerencias presentadas.

## 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

### 6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2018

Los contribuyentes pueden formular a la Dirección General de Tributos (DGT) consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2018 la DGT contestó 3.274 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.75.

Cabe destacar que el 41,2 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 31,9 por ciento al IVA, y el 10,3 por ciento al IS.

*Cuadro III.75*

#### CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2018

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.349
Impuesto sobre el valor añadido	1.045
Impuesto sobre sociedades	337
Tributos patrimoniales	190
Operaciones financieras	118
Tributos locales	60
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	56
Tributación de no residentes	55
Normativa tributaria general	64
<b>TOTAL</b>	<b>3.274</b>

## 6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

### 6.2.1. De la Agencia Tributaria

#### 6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.76

#### INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2017	2018	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	46.834.785	45.358.425	-3,2
Manuales prácticos(**)	217.000	197.000	-9,2
Publicaciones informativas(***)	605.000	2.438.420	303,0

(\*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puestas a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(\*\*) Distribuidos en: 157.000 de IRPF, 20.000 de I.Sociedades y 20.000 de IVA.

(\*\*\*) Editándose 1.228.000 folletos en papel de Renta 2017 APP, 1.420 carteles Renta 2017 APP, 209.000 folletos de cita previa general y 1.000.000 de folletos Calendario de bolsillo servicios telefónicos.

#### 6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta, además, servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.77

#### INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2017	2018	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.601.176	5.859.487	4,6
Llamadas atendidas (*) (2)	4.525.495	4.814.068	6,4
Cobertura (2)/(1)	80,8 %	82,2 %	1,7
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	-1,7

(\*) Informe de resultados 2018

Datos cierre de campaña 30 de diciembre de 2018

Durante el año 2018, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 4.814.068 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 82,2 por ciento.

#### A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2017

En el año 2018, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2017, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 2 de abril hasta el 2 de julio de 2018, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 363 personas, atendándose en dichos meses 1.873.753 llamadas.

#### B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2018, los accesos al consultorio fueron 3.495.171, un 19,95 por ciento menos que en 2017 con un total de 4.365.809.

### **6.2.2. De la Dirección General del Catastro**

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a las oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando, en todo caso, su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.78.

*Cuadro III.78*

**EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.79, muestra la utilización de estos servicios.

*Cuadro III.79*

**EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210

**6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del CAT.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a sus datos fiscales.

En el año 2018, en la campaña de Renta del ejercicio 2017 se han tramitado un total de 22.323.063 solicitudes de servicio RENO, un 3,86 por ciento más que en el ejercicio 2017, en el que el número de solicitudes RENO fue de 21.492.880.

### **6.3.1. Renta WEB**

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2018 (ejercicio 2017), se realizaron un total de 15.216.569 declaraciones a través de este programa.

### **6.3.2. Programas informáticos de ayuda**

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente, se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario Web.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

Durante el año 2018 se concertaron 6.984.592 citas vivas en los servicios de gestión tributaria (un 0,05 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.396.639 corresponden a citas vivas de campaña de renta gestión (un 1,76 por ciento menos que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

#### **6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2017**

En la campaña de Renta 2017 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 8 de mayo al 29 de junio de 2018, por dos vías:

- **Internet** [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia.
- **Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71**, de 9 a 19 horas de lunes a viernes, con NIF/NIE.

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de un bien inmueble alquilado
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.

Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes) con el límite conjunto de 2 operaciones.

También se continuó prestando el servicio de atención telefónica, desde la Agencia Tributaria, a través de llamadas salientes previa concertación de cita mediante el plan «Le llamamos».

Para este servicio, además de por las vías para solicitud de cita presencial, también se puede concertar cita por llamada a los teléfonos 901 12 12 24 o 91 535 73 26 (servicio automático).

### **6.3.5. Centro de atención telefónica**

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se puede obtener la referencia del borrador (únicamente para aquellos contribuyentes que llamen o sean llamados para confeccionar su renta), atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador/renta Web de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

Durante el año 2018 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) fue de 1.431.366.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 131.015 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2018 se atendieron 1.311 solicitudes.

### **6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2018 los siguientes servicios: Llamadas directas, servicio Renta Web, servicio Reno campaña IRPF y cita previa campaña IRPF. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 5.577.644, lo que supone un incremento superior al 150 por ciento respecto al año anterior. La razón para este incremento se debe a que en el año 2018 se han utilizado los servicios telefónicos automatizados como discriminante para el servicio de Renta

Web, así como para solicitar cita previa, tanto presencial como telefónica, durante todo el periodo de duración de la campaña de renta. Es de destacar, igualmente, que el citado volumen supone multiplicar por más de 10 las 523.815 llamadas atendidas por esta vía en 2016 resaltando la utilidad de este servicio.

### **6.3.7. ABONO ANTICIPADO DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD Y DEDUCCIONES POR FAMILIA NUMEROSA, POR ASCENDIENTE CON DOS HIJOS O POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO**

#### **A. Deducción por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2018 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 503,1 millones de euros, que procedían de 552.833 solicitudes presentadas.

#### **B. Deduciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben presta-

ciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado.

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por cien respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia mono parental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2018 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 426 millones de euros, que procedían de 632.576 solicitudes presentadas.

### **6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)**

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en las oficinas de la AEAT, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en dichas oficinas.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2018 ascendieron a 13.386.481 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 8.835.155 contribuyentes, de los cuales 2.400.817 lo fueron durante la campaña de renta (27,17 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: censos 2.476.188, certificados 943.052 e información 1.422.829 contribuyentes, respectivamente (estos tres conceptos representan el 54,80 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2018 ascendieron a 8.053.822 registros (un 7 por ciento menos que el año anterior), de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 6.719.635 contribuyentes (un 7,9 por ciento menos que el año anterior), de los cuales 1.813.729 lo hicieron durante la campaña de renta (26,99 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, se puede destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: censos 1.890.409, certificados 748.378 e información 1.080.003 contribuyentes, respectivamente, estos tres conceptos representan los 55,34 por ciento del total atendidos con cita previa).

### **6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA**

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2018, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros fue de 102 días, este tiempo se redujo a 7 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento online denominado VERIFICA.

Desde entonces dicho procedimiento sigue funcionando ya de manera definitiva. En él mismo, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de este, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

## **6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías***

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- crecimiento del comercio internacional; y
- amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Se ha consolidado la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2018 el porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, es del 94 por ciento en las declaraciones de importación y del 98 por ciento en las declaraciones de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

También se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los distintos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

Durante el año 2018 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la ventanilla única aduanera (VUA), que, durante el 2017, se implantó de forma generalizada, y en la que se han incorporado nuevas funcionalidades y mejoras.

La ventanilla única aduanera, entre otras cuestiones, posibilita un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos servicios, incluyendo a los servicios de inspección fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.

El proyecto de ventanilla única aduanera comenzó a estar operativo a partir del mes de enero de 2016 si bien, durante su primera etapa estuvo centrado en el tráfico marítimo de contenedores. En 2017 finalizó la

fase piloto y desde septiembre se implantó a todo tipo de tráficos y aduanas.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático NRC (número de referencia completo) de cada una de las demás agencias implicadas en el control de la mercancía (sanidad, agricultura, etc.) que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por el sistema informático.

El NRC ha sido sustituido por plataformas de intercambio de información entre organismos (servicio web) que permiten a la AEAT disponer de la información de las autorizaciones emitidas por los diferentes servicios de inspección en frontera y demás organismos emisores de autorizaciones de comercio exterior desde el mismo momento de su concesión. De esta forma, la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaría General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaría General de Comercio Exterior para las autorizaciones de comercio exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal y la Secretaría de Estado de Comercio para las autorizaciones de material de defensa y doble uso y las autorizaciones de seguridad y protección emitidas por el SOIVRE que depende de la Secretaría de Estado de Comercio.

Además, se han implementado una serie de mejoras que incluyen, entre otras cuestiones, un nuevo diseño del procedimiento de declaración y despacho aduanero que se basa en la presentación de las predeclaraciones, el repositorio de documentos, la coordinación de posicionamien-

tos y la posibilidad de complementar el DUA con los certificados no aduaneros.

La ventanilla única aduanera tiene varias fases o bloques opcionales para los operadores, siendo el levante automático la fase final en la que se ultimarían todos los despachos gestionados a través del mismo. A este respecto las verificaciones de los certificados presentados por los operadores contra las declaraciones aduaneras que se han conseguido cruzar automáticamente (sobre el total de las partidas afectadas por los controles de los certificados para aduaneros, que son 2.050.000 partidas para el 2016 y casi 3.300.000 partidas para el 2017) ascienden a más del 65 por ciento de las partidas, y en un 35 por ciento de los casos ha sido necesaria la intervención de la Aduana.

En el marco de la mejora y agilización del control aduanero de las mercancías transportadas por los viajeros, durante el ejercicio 2018 se ha generalizado el uso del documento electrónico de reembolso en el marco del proyecto DIVA (procedimiento electrónico de devolución de IVA de viajeros no residentes en la UE), que es obligatorio a partir del 1 de enero de 2019.

Se trata de un proceso de digitalización del sellado necesario para la devolución del IVA de viajeros. Es posible dicho sellado electrónico en todos los puertos y aeropuertos españoles con salida fuera de la Unión Europea a través de quioscos automáticos, o bien de pistolas lectoras. En la fase actual las tiendas pueden participar de forma voluntaria, coexistiendo por lo tanto con el proceso manual. Se ha realizado un importante esfuerzo de difusión de la figura en numerosos foros: Cámaras de Comercio, eventos conjuntos con Secretaría de Estado de Comercio, FITUR, etc.

Asimismo, se ha modificado la normativa del IVA, en el sentido de eliminar el umbral mínimo de 90,15 euros previamente previsto para poder optar a esta devolución.

#### **6.4.2. Otros expedientes de gestión**

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.80.

Cuadro III.80

### OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN (**)	290
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS (**)	37
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS (**)	283
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones	286
PERFECCIONAMIENTO PASIVO	
Autorizaciones	264
IMPORTACIÓN TEMPORAL	
Autorizaciones	18
DESTINO FINAL	
Autorizaciones	193
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	274
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	14
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	18
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.958
Resto franquicias	29
CONTINGENTES	
Solicitudes	24.371
ORIGEN	
Solicitudes exportadores autorizados	
Solicitudes comprobación EUR-1 «a posteriori»	1.586
Consultas varias	78
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	831

(\*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente

(\*\*) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

#### 6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2018 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en

instalaciones centralizadas. (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62 por ciento del total de los documentos presentados en 2018.

#### **6.4.4. Seguridad en las aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios, o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejerci-

cio se han autorizado 59 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 869 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Como ejemplo de los resultados de estos controles, durante el ejercicio 2018 se han intervenido 94.100 gramos de animales vivos (angulas) pertenecientes a especies protegidas.

### **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

#### **6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias**

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar es el del Centro de Atención Telefónica (901 200 350). El usuario facilita unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda

y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2018 a 2,22 millones de euros, es decir, aproximadamente un 0,001 por ciento de los materializados por medios telemáticos. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el número de operaciones de pago telemático en la sede que cumplían esas condiciones en 2018 ascendieron a 481.916, de las cuales 7.496 se materializaron por vía telefónica (es decir, un 1,56 por ciento aproximadamente).

### **6.5.2. Entidades colaboradoras**

En el ejercicio 2018 se ha concedido una autorización a una entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, habiéndose producido, por otro lado, cinco bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2018 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 119 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 260.881 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2017, supone un incremento del 7,6 por ciento por ciento.

Durante el ejercicio 2018 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de cuarenta y siete entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil seiscientos ochenta actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2018 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 43 liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 305.688,88 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.81.

Cuadro III.81

**RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO  
AUTORIZADAS 2017-2018**  
(Millones de euros)

	2017	2018	% Tasa de variación
Banca Privada	182.391	192.067	5,3
Cajas de Ahorro	52.432	60.412	15,2
Coop. Cajas Rurales	7.711	8.402	9,0
<b>TOTAL</b>	<b>242.504</b>	<b>260.881</b>	<b>7,6</b>

### 6.5.3. *Aplazamientos y fraccionamientos de pago*

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2018 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2017. En 2018 se presentaron 1.698.903 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento por un importe de 7.149,3 millones de euros. Es decir, un 12,9 por ciento más que en 2017 en número y un 2,7 por ciento más en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 74,4 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

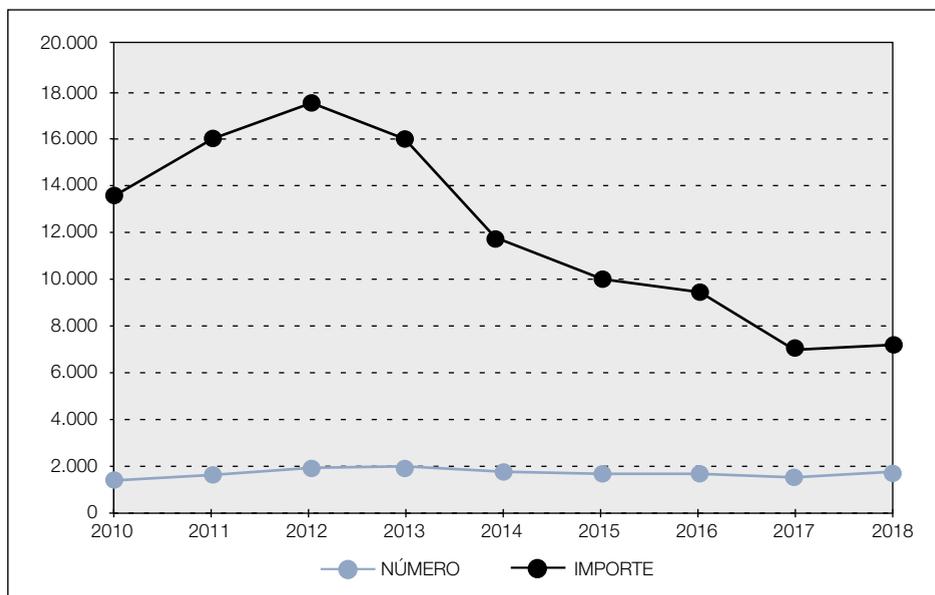
En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2018, se han adoptado 1.588.205 acuerdos por un total de 5.396,6 millones de euros.

Más del 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran, según la normativa vigente, exentos de presentación de garantías.

El cuadro III.82 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2018.

Gráfico III.13

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2010-2018**



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Cuadro III.82

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2018. TOTAL NACIONAL**  
(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2018	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2018
Número	1.698.903	1.711.520	1.437.797	150.408	109.490	1.697.695	13.825
Importe	7.149,3	7.401,5	4.603,9	792,6	1.696,9	7.093,4	308,1

**6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2018 se han recibido ocho solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 9,1 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar

por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el impuesto sobre el valor añadido.

En 2018 se resolvieron diez expedientes, tres de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2018 y las otras siete, con solicitudes de 2017. De las diez solicitudes resueltas en 2018, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo seis negativas, y el resto se resolvieron una por inadmisión y tres por archivo.

## **6.6. OTROS SERVICIOS**

### **6.6.1. Expedición de certificados tributarios**

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación, evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

La cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2018 ha sido 943.052, lo que supone un descenso del 3,2 por ciento respecto a los datos en 2017.

### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2018 se han recibido en ese departamento certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

«200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la Reapertura del Teatro Real», «VIII Centenario de la Universidad de Salamanca», «Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar», «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017», «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base», «Alicante 2017. Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela », Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer», «XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2018».

#### **B. Asociaciones de utilidad pública**

Durante el año 2018, se han emitido 240 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 67 se refieren a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2017, de los cuales 10 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas en relación a informes desfavorables emitidos. Los 173 informes restantes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2018, de los cuales 3 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas.

Queda pendiente la emisión de 32 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2018.

De los 240 informes emitidos en el 2018, 157 han sido favorables a la declaración de utilidad pública y 83 fueron desfavorables.

#### **C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos**

En el año 2018 se presentaron un total de 17 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de las que 10 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención, por el director del Departamento de Gestión Tributaria. En un expediente la exención fue denegada. El resto (6 expedientes) se encuentra en tramitación.

### 6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 180 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 44 solicitudes.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.83 y III.84.

Cuadro III.83

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2018

Concepto	Número
IRPF	670.613
IS	31.515
Otros Capítulo I Presupuesto	710
<b>TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO</b>	<b>702.838</b>
IVA	68.528
IIEE	105.626
Resto Capítulo II Presupuesto	986
<b>TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO</b>	<b>175.140</b>
Otros conceptos	176.156
<b>TOTAL</b>	<b>1.054.134</b>

Cuadro III.84

#### RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2017 Y 2018

(Millones de euros)

Conceptos	2018	2017	% Tasa variación
IRPF	670.613	426.638	57,19
Resto	383.521	327.320	17,17
<b>TOTAL</b>	<b>1.054.134</b>	<b>753.958</b>	<b>39,81</b>

## 7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

### 7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR) y Tribunales Económico-Administrativos Locales (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2018 se resume en el cuadro III.85, desglosándose por tribunales en el cuadro III.86.

*Cuadro III.85*

#### **TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2018**

Entradas en el año	Resueltas en el año
193.409	207.698

Las notas más destacadas de la gestión del año 2018 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 6.741 reclamaciones respecto al año 2017 (3,6 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 6.423 a las falladas en el año 2017 (3,2 por ciento).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 26,4 por ciento de las reclamaciones entradas y el 26,2 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 15,9 por ciento de las ingresadas y el 15,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 11,4 por ciento de las recibidas y el 11,8 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 46,3 por ciento de la entrada y el 46,6 por ciento de las resoluciones.

Cuadro III.86

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018.  
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS  
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	31.792	35.937
Aragón	3.659	4.828
Asturias	1.948	2.740
Baleares	2.118	2.811
Canarias	14.095	11.082
Cantabria	2.226	3.413
Castilla-La Mancha	8.185	8.820
Castilla y León	12.641	12.785
Cataluña	20.377	21.062
Extremadura	5.318	7.082
Galicia	16.170	15.317
Madrid	28.980	31.065
Murcia	8.202	11.344
Navarra	2.336	2.801
País Vasco	1.512	1.357
La Rioja	1.302	1.778
Valencia	32.319	33.166
Ceuta	108	249
Mejilla	121	61
<b>TOTAL</b>	<b>193.409</b>	<b>207.698</b>

El cuadro III.87 ofrece el detalle por conceptos.

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 41,5 por ciento. Se desestimaron el 48,9 por ciento y el 9,6 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
  - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2018 ascendieron a 102.594 (el 53 por ciento del total), se resolvieron 111.274 (el 53,6 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 42,2 por ciento, desestimaron el 51,6 por ciento y el 6,2 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.87

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	50.970	54.476
I. Patrimonio	707	309
I. Sociedades	8.758	8.098
I. Sucesiones y Donaciones	9.206	10.273
I. Transmisiones P. y A.J.D.	22.098	24.433
I. sobre el Valor Añadido	20.129	21.053
Tributos Tráfico Exterior	3.500	3.210
Impuestos Especiales	19.237	24.437
Tasas y Tributos Parafiscales	8.150	6.253
I. Actividades Económicas	618	766
Actos Administración Catastral	10.560	11.948
Actos Proced. Recaudatorio	30.737	31.981
Clases Pasivas	-	-
Otras Reclamaciones	8.636	10.370
Suspensiones	103	91
<b>TOTAL</b>	<b>193.409</b>	<b>207.698</b>

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 32.011 (el 16,6 por ciento del total) y se resolvieron 35.015 (16,9 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 67,2 por ciento fueron estimadas y el 26,9 por ciento desestimadas, el 5,9 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: actos de la administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 11.178 reclamaciones (5,8 por ciento del total), se resolvieron 12.714 del total de las resueltas (el 6,1 por ciento). El 40,1 por ciento se estimó total o parcialmente; el 46,4 por ciento se desestimó y el 13,5 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 6.253, cifra inferior a la de entradas en 1.897. El 6,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 26,5 por ciento se desestimó y el 66,7 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 30.737 reclamaciones (el 15,9 por ciento del total). Se resolvieron 31.981 (15,4 por ciento), de las que el 26,5 por ciento se estimó total o par-

cialmente, el 61,9 por ciento se desestimó y el 11,6 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 8.739 reclamaciones (4,5 por ciento del total) y se resolvieron 10.461 (5 por ciento). El 16,5 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 71,5 por ciento fue desestimado y el 12 por ciento finalizó por otros motivos.

## 7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.88 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2018.

*Cuadro III.88*

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.153	8.441

El cuadro III.89 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2018.

Las notas características del ejercicio 2018 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue inferior en 6 por ciento con respecto al año anterior (entraron 458 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2018 ha sido superior en 1.288 a la entrada del ejercicio (un 18 por ciento).

Cuadro III.89

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	1.477	2.424
I. Patrimonio	5	13
I. Sociedades	638	1.077
I. Sucesiones y Donaciones	211	597
I. Transmisiones P. y A.J.D.	247	333
I. sobre el Valor Añadido	788	794
Tributos Tráfico Exterior	200	207
Impuestos Especiales	507	278
Tasas y Tributos Parafiscales	301	210
I. Actividades Económicas	37	46
Actos Administración Catastral	295	485
Actos Proced. Recaudatorio	1.247	1.443
Clases Pasivas	260	474
Otras Reclamaciones	933	42
Suspensiones	7	18
<b>TOTAL</b>	<b>7.153</b>	<b>8.441</b>

- Por conceptos, el 17,1 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 12,8 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 28,7 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 41,4 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 21,1 por ciento. Se desestimó el 51,2 por ciento y el 27,7 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2018 ascendieron a 3.610 que representan el 50,5 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 4.780 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 19,3 por ciento, el 52,7 por ciento se desestimaron y el 28 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 463 reclamaciones y recursos (6,5 por ciento del total) y se resolvieron 943, un 11,2 por ciento del total. El 33,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 27 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 39,2 por ciento.
- Tributos locales: los 332 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 4,6 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 531, el 6,3 por ciento del total. El 36,7 por ciento se estimó total o parcialmente y el 30,1 por ciento fue desestimado, mientras que el 33,2 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 301 reclamaciones y recursos (4,2 por ciento del total) y se resolvieron 210 (2,5 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 21 por ciento y el 59,5 por ciento se desestimó, finalizando el 19,5 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.247 reclamaciones y recursos, que representan el 17,4 por ciento del total y se resolvieron 1.443 (17,1 por ciento). Según el sentido del fallo el 17,6 por ciento se estimó total o parcialmente, el 61,8 por ciento se desestimó y el 20,6 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 1.200 expedientes que se presentaron suponen el 16,8 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 534 (6,3 por ciento). El 9 por ciento se estimó total o parcialmente, el 69,1 por ciento se desestimó y el 21,9 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Intercambio y cesión de información***

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando, en gran medida, la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

#### **8.1.1.1. Cesión de información**

La Agencia Tributaria cede información desde hace años, y de forma cada vez más notable, a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2018 de la Adenda al Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2018, por encima de los 70,7 millones de peticiones de información relativa al impuesto

sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y más de 7,4 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2018, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 9,5 millones. Además, se han tramitado 11.373 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran transcendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras.

#### **8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas***

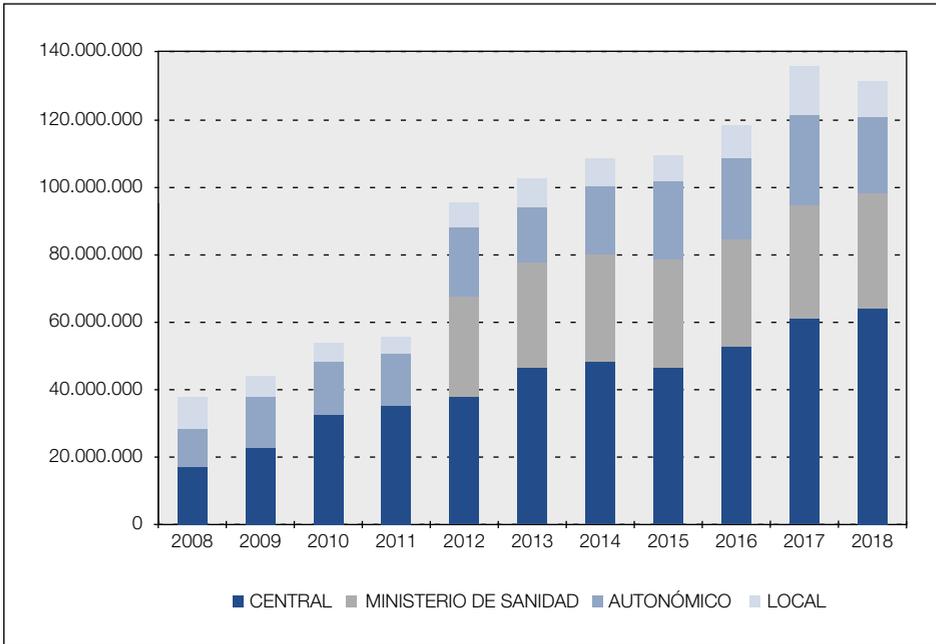
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las Comunidades Autónomas de régimen común, las Haciendas Forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2018, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III. 14

**SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



**8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 14 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 65.900 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehí-

culos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común**

Durante 2018, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 40 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo Único de Contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

#### **8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral**

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 202 millones de registros en 2018 y recibió de éstas más de 133 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### **8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales**

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2018, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.707 entidades locales, 1.084 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 75 al Convenio de recau-

dación ejecutiva y 189 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2018 han sido las siguientes: 38 entidades locales al Convenio de suministro, 43 al Convenio de intercambio de información, 10 al de recaudación ejecutiva y dos al de presentación telemática.

### **8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas Juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2018 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 9 conflictos, 5 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 4 favorables a la Hacienda Tributaria de Navarra.
  - Asimismo, en 2018 se han planteado 14 conflictos por la Agencia Tributaria y dos conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra.

- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - Se han resuelto 17 conflictos, 9 favorables a los intereses de la Agencia Tributaria y 8 favorables a las diputaciones forales.
  - Por otro lado, en 2018 se han planteado 20 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (uno por Guipúzcoa y Álava y 18 por Vizcaya) y 13 por parte de la Agencia Tributaria.

### **8.1.3. Relaciones internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2018, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización

Mundial de Aduanas) y el Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los recogidos en el cuadro III.90 y gráfico III.15.

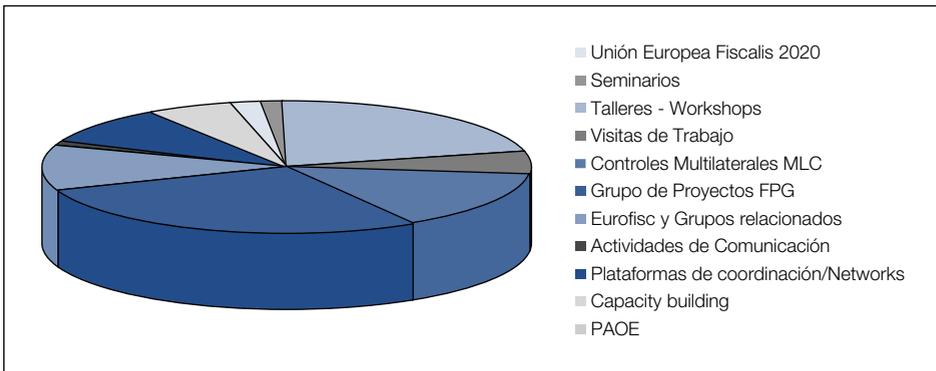
Cuadro III.90

**PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS**

Unión Europea Fiscalis 2020	2018
Seminarios	2
Talleres - Workshops	31
Visitas de Trabajo	8
Controles Multilaterales MLC	21
Grupo de Proyectos FPG	40
Eurofisc y Grupos relacionados	16
Actividades de Comunicación	2
Plataformas de coordinación/Networks	13
Capacity building	

Gráfico III.15

**PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS**



## A. Unión Europea

### A.1. FISCALIS 2020

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020 y, a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas, el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

Novedades 2018:

- La Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa TADEUS, un foro que reunirá, por primera vez, a los directores de las administraciones tributarias de los países miembros con la idea de que ayuden a establecer las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión y estén, en todo momento, al tanto de los trabajos desarrollados por aquella.
- España participa por primera vez en actividades PAOE.
  - En mayo se recibe en la ONIF a una delegación de Bulgaria.
  - En julio, funcionarios de la Dependencia de Recaudación de Canarias realizan una visita a Austria.
- La AEAT ha entrado a formar parte, por primera vez, en un equipo de expertos FISCALIS sobre Transactional Network Analysis (TNA), para desarrollar una herramienta de análisis de redes bajo la tutela del grupo Eurofisc.

### A.2. CUSTOMS 2020

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los Estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada Estado miembro. El programa Customs 2020, implementado por la Comisión, ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada país miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

Dentro de esos grupos de proyecto cabe destacar el grupo de proyecto de ventanilla única, el grupo de proyecto en materia de pequeños envíos, el grupo de proyecto en materia de comercio electrónico y el grupo de

proyecto relativo al ICS2 (sistema de control de importaciones basado en el análisis de riesgos). Asimismo, los seminarios celebrados para la preparación de las aduanas ante la salida de Reino Unido de la Unión Europea y las actividades de comunicación desempeñadas en 2018, año en el que se celebró el 50 aniversario de la unión aduanera. Por último, deben mencionarse los grupos que trabajan en los sistemas informáticos necesarios para la aplicación del código aduanero de la Unión.

LA AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification».
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of customs laboratories at EU level».

#### A.3. G28

El director general acudió a la reunión anual de los directores generales de las administraciones tributarias de la Unión Europea, G28, en el que participaron, además de los representantes de las administraciones tributarias, miembros de TAXUD (Comisión Europea), OCDE y IOTA. Celebrada en Viena, la reunión llevó por título «Digitalization and Compliance -Tax Compliance in a Digitalized Environment».

Probablemente sea la última reunión que se celebre como G28, ya que va a ser sustituida por la iniciativa TADEUS mencionada en el apartado FISCALIS.

#### A.4. Grupo de política aduanera

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2018, fueron las reuniones número 94 (del 12 al 13 de julio) y 95 (los días 11 y 12 de diciembre).

### B. OCDE

#### B.1. Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es

desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2018 el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, en la ampliación del Marco Inclusivo de Base Erosion and Profit Shifting (BEPS) y la introducción de trabajos sobre Tax Certainty en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework se reúnen 128 jurisdicciones que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS. En 2017 se puso en marcha un mecanismo de revisión entre pares, (Peer Reviews) para cada uno de los estándares.

- Acción 5: Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas. En 2018 se publicó una actualización del documento de 2015, en la que se corrigió la calificación de España a «not harmful».
- Acción 6: Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales.
- Acción 13: Informes estandarizados país por país (CbC Reporting). 77 países han firmado ya el convenio de intercambio de información sobre CBC. En mayo de 2018 se publicó la primera fase de la revisión entre pares de los países firmantes, entre ellos España.
- Acción 14: Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP). Las revisiones entre pares se realizan en el seno del Foro MAP del Foro sobre Administración Tributaria (FTA). En marzo se publicó el informe referente a España.

La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 5,13 y 14.

## B.2. *Foro sobre Administración Tributaria (FTA)*

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas y trabajo online.

Cuenta con los siguientes proyectos estables o de la larga duración, todos ellos con representación de la AEAT:

- Large Business and International Programme (LBIP): que en 2018 se ha centrado en proyectos relacionados con BEPS/CbC y la Certeza Fiscal impulsada por el G20 (Proyecto ICAP: Programa Internacional de Garantía del Cumplimiento). Continúan trabajando en un documento sobre Comparative Risk Assessment Practices,

- MAP Forum sobre procedimientos amistosos: que en 2018 se ha centrado en los informes de país de la acción 14 de BEPS sobre resolución de conflictos y la realización de revisiones entre pares.
- JITSIC Network: tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. En 2018 sus trabajos se han centrado en las investigaciones de los denominados Paradise Papers y en el proyecto sobre residencia de grandes patrimonios - HNWI (High Net Worth Individuals)-Residency). También se ha iniciado la participación en el proyecto HNWI- Structures
- Tax Debt Management Network: que ha trabajado en varios proyectos, entre los que destaca el Offshore Tax Debt Collection, liderado por el Departamento de Recaudación de la AEAT y la puesta en marcha de un piloto sobre Maturity Models. Este grupo se reunió en Madrid los días 15-16 de octubre de 2018.
- Capacity Building Network: que tiene el propósito de coordinar los esfuerzos de todas las administraciones participantes en materia de asistencia técnica y formación a terceros países, en coordinación con organizaciones regionales (IOTA, CIAT, etc.) y otros organismos internacionales (FMI, BM, ONU, etc.) y ha creado un catálogo con todas las actividades de asistencia técnica y capacity building de los países participantes.
- Tax Administration Series: documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. En 2018 se comenzó a trabajar para la edición de 2019, usando la plataforma RAFIT del FMI usando el cuestionario ISORA (International Survey on Revenue Administrations), preparado conjuntamente por OCDE, IOTA, CIAT y FMI.

### B.3. *Tax and Development*

#### **B.3.1. TIWB (Tax Inspectors Without Borders)**

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo.

España se ha unido a la iniciativa desde el comienzo.

En el año 2018 se ha iniciado la segunda fase del proyecto de asistencia a Costa Rica, con una duración prevista de 4 semanas (3 de ellas a lo largo de 2019) y participación de 8 inspectores de la ONFI (2 por semana de trabajo). La realización de este proyecto en Costa Rica se financia íntegramente por la AEAT.

### **B.3.2. Global Relations Programme**

El programa de relaciones globales de la OCDE organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en materia de impuestos. En 2018, la AEAT envió expertos para actuar como ponentes a 7 seminarios en distintos países.

### **C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)**

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una. En la Asamblea General de 2018 celebrada en Bratislava se realizó una exhibición de 20 proyectos de transformación digital, tanto del sector público como del sector privado, con la finalidad de poner en común los esfuerzos de modernización y digitalización realizados por distintas organizaciones. Dichos proyectos se sometieron a votación por parte de los más de 200 participantes en la Asamblea. La AEAT ha participado en la exhibición mostrando tres herramientas de asistencia digital en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido (calculadora de plazos, localizador del hecho imponible y asistente virtual). Tras la votación la AEAT ha resultado ganadora de la mejor solución digital exhibida.

### **D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)**

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una organización regional internacional de carácter público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La Agencia es miembro del CIAT y tiene un designado un representante permanente en virtud del Convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### **Asistencia técnica a Nicaragua**

La AEAT, en cooperación con el CIAT y bajo financiación de SECO, continuó en 2018 con el Proyecto Nicaragua para abordar la mejora de la

Dirección General de Ingresos (DGI) en el ámbito de la información y asistencia a los contribuyentes (ATENEO e INFORMA).

#### **E. Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas**

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

##### *E.1. EUROsociAL +*

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa EUROsociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROsociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante este año se han realizado 3 visitas técnicas a la AEAT, que ya había sido solicitadas en 2017: Costa Rica (mejores prácticas de organización y procedimientos para la Unidad de Tributación Internacional); Uruguay (apoyo para el diseño y el desarrollo de un nuevo sistema de atención al contribuyente); y Chile (estrategia y normas anti elusión). Igualmente, se ha empezado a trabajar en 2 asistencias técnicas en Chile y en Uruguay, como complemento de las visitas anteriores, que serán desarrolladas en 2019.

##### *E.2. Programa de expertos UE-CUBA*

El programa de intercambio de expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de cooperación delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2018, se han realizado 4 pasantías en la que han participado expertos del Departamento de Recaudación, del Departamento de Gestión, de la Unidad de Coordinación en materia de Delitos contra la Hacienda Pública y de la UCRI.

##### *E.3. Hermanamientos*

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2018, los hermanamientos activos son los siguientes:

- Azerbaiyán: TWINNING «Strengthening resources and the quality of service to taxpayers in Azerbaijan» se está desarrollando por la Dele-

gación Especial de Madrid y la Delegación Especial de Andalucía. Se está realizando en consorcio con Francia, siendo España quien lidera.

- Marruecos: TWINNING «Improvement of tax administration performance and its relations with taxpayers» se está desarrollando por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el Departamento de Gestión Tributaria y el Departamento de Informática Tributaria.
- Montenegro: TWINNING «Support the tax administration» se está desarrollando por Delegación Especial de Aragón, la DCGC, la Delegación Especial de Madrid, el Departamento de Gestión y el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI).
- Turquía: TWINNING «Improving the maritime customs surveillance capacity and operational procedures of ministry of customs and trade-DG customs enforcement» se está desarrollando, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y con la participación de la aduana francesa.
- Turquía: TWINNING «Improving the detection capacity of turkish customs enforcement», se está desarrollando por la Aduana de Italia con la participación del Departamento de Aduanas e IIEE.

## F. Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo, al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización<sup>(1)</sup>. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2018 se celebró en Sochi (Rusia).

España forma parte de la OMA desde el año 1952 y, de acuerdo con el sistema de elección, España formó parte en el periodo 2017/2018 (de

---

<sup>(1)</sup> 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

30 de junio a 1 de julio), del Comité Financiero y de la Comisión de Política. En el período 2018/2019 (de 30 de junio a 1 de julio) formará parte únicamente del Comité Financiero.

También existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrolla, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El grupo de trabajo sobre el Acuerdo de la OMC de Facilitación del Comercio. Tiene como objetivo dar respuesta a los aspectos prácticos derivados de la implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC.
- El grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés (idiomas oficiales de la organización). El grupo ha elaborado la propuesta para la realización de un proyecto piloto en el que determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.
- El grupo de trabajo en materia de comercio electrónico. El grupo ha trabajado en la elaboración de un marco de estándares en materia de comercio electrónico que permita a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio

En el año 2018, se celebraron elecciones a la Secretaria General de la OMA. A dichas elecciones concurrió como candidata de España y común de la UE, la directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2018, expertos españoles han participado en misiones en materia de integridad, operador económico autorizado, decisiones anticipadas y nomenclatura del sistema armonizado, así como sobre el programa MERCATOR desarrollado por la OMA para ayudar a los países miembros en la implementación del acuerdo de facilitación de comercio de la OMC.

#### **G. Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP)**

El convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo),

México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 19 y 29 de abril se celebró en Los Cabos (Méjico) la XXXIX reunión COMALEP, con asistencia de la directora del Departamento de Aduanas.

## H. Reuniones internacionales celebradas en España en 2018

España ha sido sede de numerosas reuniones internacionales en las que han participado expertos de la AEAT.

## I. Tramitación de plazas en organismos internacionales

La UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea, pero también la OMA, la OCDE y otros. Así mismo, realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.

## J. Otras actividades

### J.1. Informe Annual «Doing Business»

La UCRI forma parte del Grupo de Trabajo Interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden, en concreto, a la AEAT el indicador «Paying Taxes» sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el indicador «Trading Across Borders» sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

En el indicador Paying Taxes España se sitúa en el puesto 34 de 190 economías y se mejora la distancia a la frontera<sup>(2)</sup> en 0,2 puntos (de 84,4 a 84,6) a causa de la reducción en 4 horas del tiempo del cumplimiento en el IVA como consecuencia de la introducción del SII.

---

<sup>(2)</sup> La «distancia a la frontera» es la distancia respecto del mejor cumplimiento posible de los indicadores, siendo 100 el mejor cumplimiento.

En el indicador «Trading across borders» (comercio transfronterizo), la situación es inmejorable desde 2016, puesto que ocupa el primer puesto con una puntuación de 100 en distancia a la frontera.

J.2. *Encuentro iberoamericano de OTGE (oficinas tributarias de grandes contribuyentes)*

Este año, se ha celebrado en Lisboa el II Encuentro Iberoamericano de OTGE, que tiene por objeto compartir conocimientos y experiencias sobre la organización y funcionamiento de las oficinas tributarias de grandes empresas con importantes vínculos económicos, comerciales y culturales y con una tradición consolidada de relación y cooperación entre estas administraciones tributarias.

Se trata de un encuentro anual, fruto de una iniciativa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

J.3. *Grupo 5+5*

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

En el marco de este foro se desarrolló en el año 2018 la Operación HANNIBAL I, de control de movimientos de medios de pago en frontera.

J.4. *Acuerdos bilaterales*

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de acuerdos bilaterales de asistencia mutua y cooperación aduanera con terceros países. Aparte de los acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente, o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y aborda aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contra las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2018 se concluyó el Acuerdo entre el Reino de España y Ucrania sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, pendiente de firma del Consejo de Ministros y de ratificación parlamentaria.

### J.5. 50 aniversario de la Unión Aduanera

Desde que se hizo efectiva el 1 de julio de 1968, la Unión Aduanera creó las condiciones para establecer el mercado único, sirviendo de cimiento sólido para la integración económica y el crecimiento. La Unión Aduanera constituye, sin lugar a dudas, uno de los ejemplos más logrados de integración europea y de política europea.

El 11 de septiembre se celebró en la sede del Instituto de Estudios Fiscales en Madrid un acto conmemorativo del 50 aniversario de la Unión Aduanera en la Unión Europea. El acto, organizado conjuntamente por el IEF y el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT, contó con la participación de representantes del sector público y del sector privado.

## 8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2018 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada.

Igualmente, se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio

de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).

- Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
  - Adicionalmente, el Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En el ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros iberoamericanos que, tradicionalmente, consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2018, en el ámbito europeo, este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y Euro-Geographics, de cuyo comité directivo forma parte la Dirección General

del Catastro, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza, y en el desarrollo del proyecto European Location Service (ELS). También es reseñable su colaboración, dentro del United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management (UNGIM) para Europa, y del WPLA Working Party on Land Administration, comité de la United Nations Economic Commission for Europe (UNECE).

En el ámbito iberoamericano, la actividad internacional se viene desarrollando principalmente en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación CEDDET; y, sobre todo, a través del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI), de cuyo comité directivo forma parte la Dirección General del Catastro y en cuya asamblea anual 2018 celebrada en México estuvo presente este centro directivo, que fue elegido por unanimidad para organizar el encuentro anual 2019. Durante el año 2018 continuó el desarrollo de diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia de los contactos y la sostenibilidad de los proyectos.

## **9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

### **9.1. FORMACIÓN**

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Por medio de los siguientes planes de formación:

#### **A. Formación de nuevo ingreso**

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2018, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo de Profesores Químicos del Laboratorio de Aduanas.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera en las especialidades de Investigación y Navegación.

Se realizó asimismo un curso online del Plan General de Contabilidad avanzado para los inspectores de la promoción número 21, previo al inicio del curso selectivo.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2018, en su totalidad o en parte, 17 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 7.000 horas lectivas para un total de 1.174 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

## **B. Formación permanente**

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Hacienda, anualmente se programan las acciones forma-

tivas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de forma permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2018 se han impartido un total de 269 cursos, impartándose más de 2.600 horas a 10.331 alumnos.

### **C. Formación voluntaria**

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial, como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2018 se han impartido un total de 45 ediciones, con una duración de más de 1.243 horas a 5.315 alumnos.

### **D. Formación para la carrera administrativa**

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promo-

ción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 36 alumnos.

#### E. Formación de posgrado

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho Financiero y Tributario y de la Administración Pública.

Durante el 2018 se han realizado las siguientes actividades:

- En colaboración con la Universidad Nacional a Distancia (UNED):
  - Máster oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
  - Especialidad Dirección Administración Pública.
  - Especialidad Tributación.
  - Master oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Destinado exclusivamente a funcionarios latinoamericanos.
  - Especialidad en Administración Financiera.
  - Especialidad en Administración Tributaria.
- En colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI):
  - Programa de Dirección Pública.

#### F. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 27 cursos en el año 2018, con 590 horas lectivas y 537 alumnos.

### G. Alta especialización

Estos cursos versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques, con los que se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad en materias como contabilidad, fiscalidad internacional, contratación pública, etc. Son cursos de más de 80 horas lectivas en los que el alumno debe superar un exigente examen o un trabajo de investigación.

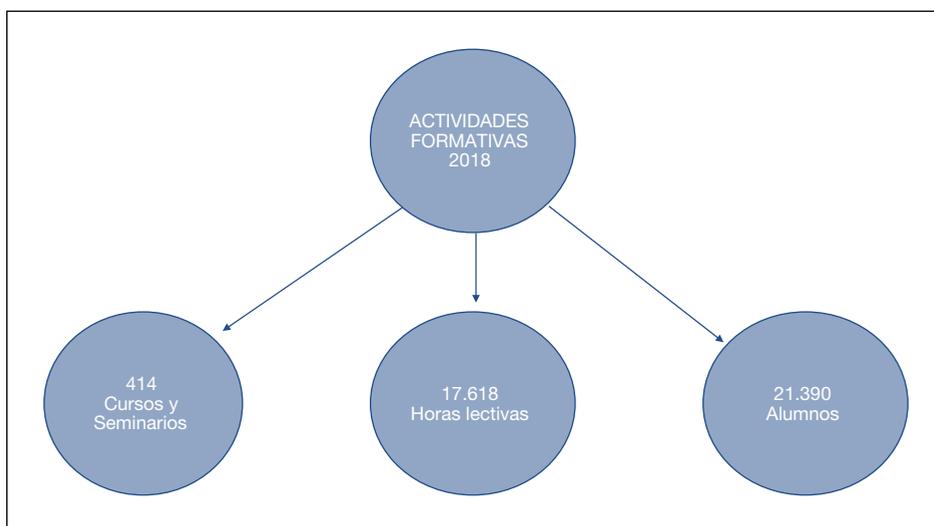
### H. Formación internacional

En materia internacional se han celebrado 26 seminarios y cursos, fundamentalmente en países de Iberoamérica, sobre materias como Derecho tributario comparado, política tributaria y fiscal, presupuesto, contabilidad y gasto público, etcétera.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 414 cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 17.618 horas lectivas y a los que asistieron 21.390 alumnos (gráfico III.16)

Gráfico III.16

#### ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2018



Cuadro III.91

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS  
A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF**

Actividad 2018 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	1.541	994
Formación Voluntaria Vídeos	7	3.997	-
Formación Permanente	66	3.766	480
Formación Alta Especialización	2	59	56
Formación Directiva	2	55	140
Formación Institucional	5	240	148
Formación Internacional	12	348	4.405
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Centro Documentación	47	2.030	-
<b>TOTALES</b>	<b>178</b>	<b>12.114</b>	<b>6.251</b>

## 9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A lo largo de 2018 se han desarrollado las siguientes actividades:

### A. Actividad internacional

- Estancia de ocho días en Centro de Estudios Económicos CESifo de Múnich.
- Visita al Instituto alemán Fraunhofer FIT, Bonn.

Proyectos internacionales, hermanamientos financiados por la UE

- Colaboración con AECID y la FIIAPP en el proyecto Qudra financiado por la Unión Europea, orientado a reforzar la capacidad de los municipios del norte de Jordania para proveer mejores servicios y garantizar su sostenibilidad financiera.

### B. Análisis económico de la política fiscal

- Las investigaciones realizadas han sido:
  - Estimación de un modelo econométrico para la predicción de ingresos por el impuesto sobre sociedades.
  - Estimación de modelos econométricos para mejorar el cálculo de la recaudación normativa del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por comunidades autónomas

- Predicción de ingresos por impuestos.
  - Análisis del riesgo del fraude.
  - Estudio de la renta básica.
  - Simulador del impuesto sobre el patrimonio neto.
  - Matching Encuesta de Condiciones de Vida y Encuesta de Presupuestos Familiares, para el análisis de los efectos impositivos.
  - Estimación de los impactos económicos y presupuestarios de la intervención administrativa en el precio de los medicamentos.
  - Estudio del bienestar asociado al sistema de tributación familiar en el IRPF.
  - Evaluación de medidas sobre el alquiler de vivienda en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.
  - Impacto de la deducción por maternidad en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
- Informes a demanda:
- Modelo de simulación para el cálculo de los beneficios fiscales del IVA.
  - Análisis de sistemas alternativos de financiación autonómica y efectos sobre la desigualdad entre CCAA.
  - Análisis de la despoblación en España y los incentivos fiscales.
  - Estudio de la situación socioeconómica del Campo de Gibraltar.
  - Diseño de un modelo de valoración para establecer el valor de referencia de inmuebles urbanos.
  - Simulador del impuesto sobre bienes inmuebles.
  - Diseño de un modelo de investigación del fraude en las licitaciones de obra pública.
- Explotación de fuentes estadísticas tributarias:
- Muestras del IRPF.
  - Panel del IRPF.
  - La Base de Datos Económicos del Sector Público Español (BA-DESPE) es una macro base de datos elaborada por el IEF con el objetivo de hacer accesible la información económica más relevante sobre la actividad del sector público.

### C. Ingresos públicos

- Herramientas de simulación:

El IEF continuó con su actividad de construcción y mejora de herramientas para la micro simulación fiscal, así como la actualización de las bases de datos, con el objetivo de analizar los efectos relativos a cambios impositivos, así como de partidas de gasto público.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Impuesto sobre sociedades.
- Impuesto sobre el valor añadido.
- Impuesto sobre patrimonio.
- Simulador de pensiones.

- Proyecto EUROMOOD:

EUROMOD es un modelo de micro simulación tax-benefit (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea. El IEF es el encargado de desarrollar la parte española del modelo.

### D. Gastos públicos

- Evaluación de políticas públicas.

La experiencia de los fondos comunitarios FEDER:

- Evaluación ex post del programa Iniciativa Urbana 2007-2013, con especial atención a los aspectos sociales.
  - Elaboración para la Dirección General de Fondos Europeos (MIN-HAP) del documento base para la «Guía para la realización de la evaluación 2019 de los objetivos/resultados de los Programas Operativos FEDER».
- Boletín de recursos humanos de los servicios de producción pública (sanidad, educación y servicios sociales).

### E. Sociología fiscal

La actividad principal dentro de la línea de estudios de sociología tributaria ha sido la continuación del «Barómetro Fiscal», que se viene elaborando desde hace algunos años por el IEF. En 2018 se realizó la encuesta del Barómetro Fiscal correspondiente a 2017.

## F. Derecho Financiero y Tributario

Una parte de la actividad investigadora desarrollada por el IEF está vinculada al análisis y asesoramiento jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos. Los trabajos realizados son:

- Aranceles y otros pagos en frontera. Regímenes económicos aduaneros.
- Recomendaciones sobre la fiscalidad del sector eléctrico español.
- Informe sobre la retribución de altos directivos.
- Análisis comparado del régimen económico y fiscal de las Islas Canarias: La Zona Especial Canaria.
- Régimen fiscal aplicable a la actividad cinematográfica en España, compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y análisis de derecho comparado.
- Impuesto sobre actos jurídicos documentados en el derecho comparado.
- Informe sobre las medidas a incluir en un Real Decreto-ley del Ministerio de Hacienda antes de fin de año.
- Tributación de las sucesiones y donaciones transfronterizas, no discriminación y libertades fundamentales de la UE

## G. Políticas públicas e igualdad de género

Con esta línea de investigación, en el IEF se trata de: a) Promover la investigación acerca de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el terreno económico, así como de los impactos de las actuales políticas económicas sobre esa situación; b) Contribuir al estudio de las ineficiencias económicas y los problemas de insostenibilidad que ocasiona la desigualdad de género; c) Contribuir al diseño de políticas públicas para avanzar hacia la igualdad real; d) Contribuir a la difusión del conocimiento acumulado en torno a estos temas.

Se han realizado las siguientes investigaciones:

- Sistema de educación infantil (0 a 3 años): propuesta de reforma.
- Atención a la dependencia en España: evaluación del sistema actual y propuesta de un sistema alternativo.

## H. Transferencia del conocimiento

En este marco, se hallan las actividades formativas relacionadas con las áreas de investigación. Estas actividades se realizan de forma autónoma por el propio IEF o en colaboración con otras instituciones.

- Cursos de verano:
  - Cursos de verano en El Escorial, organizado en colaboración con la UCM sobre «La Fiscalidad Internacional en la Era Digital».
- Encuentros organizados en colaboración con otras instituciones o sociedades:
  - Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo:
    - Encuentro de primavera en la UIMP de Sevilla sobre « El Nuevo Marco legal de la contratación pública».
    - Encuentro de verano en la UIMP de Santander sobre «Preven- ción y lucha contra el fraude fiscal en España».
  - Primer Seminario preparatorio del XXVIII Congreso de la Federación Internacional de Derecho Europeo: «Fiscalidad, ayudas de estado y falseamiento de la competencia», este seminario se organiza en colaboración con la Asociación española para el Estudio del Derecho Europeo.
  - Subcommittee in the Taxation of the Extractive Industries de Na- ciones Unidas, en colaboración con Repsol.
  - Jornada sobre financiación territorial en España y otros países, en colaboración con FEDEA.
  - Congreso internacional: «Global Tax Administrations´ Efficiency In- ternational Fiscal Cooperation and Governance». Este congreso se organiza en el marco de la Red de Excelencia DER 2017-90874- REDT (G.O.T.A-INTAXCOOP&GOV), a la que pertenece el IEF: The Global Observatory on Tax Agencies: towards the International Administrative Cooperation and Global Tax Governance.
  - Congreso XXXVIII Jornadas de Economía de la Salud (Las Palmas de Gran Canaria, junio), en colaboración con la Asociación de Economía de la Salud.
  - 19ª «Global Conference on Environmental Taxation» (Madrid, sep- tiembre, en colaboración con la Universidad Cardenal Herrera CEU.
  - Jornadas Internacionales: Retos y oportunidades de la administración tributaria en la era digital (Elche, octubre). En colaboración con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Universidad Cardenal Herrera CEU, la Generalitat Valenciana e International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD).
  - Jornada «La residencia como punto de conexión en la aplicación del Derecho: especial referencia a las particularidades fiscales» (Alcalá de Henares, enero), en colaboración con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Universidad de Alcalá de

Henares, la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos y el Instituto Universitario de Investigación de Estudios Latinoamericanos (IELAT).

- Presencia del IEF en congresos y jornadas nacionales e internacionales

El personal del IEF ha participado, presentando ponencias o comunicaciones en: XXV Encuentro de Economía Pública, Valencia; XXI Encuentro de Economía Aplicada, Alcalá de Henares; XXXVII Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa; 12 IFO Dresden Workshop Macroökonomik und konjunktur (Dresden); 74th Congreso Anual del Instituto Internacional de Finanzas Públicas, Finlandia; Work-Conference on Time Series Analysis, Granada; Reunión Nacional y VI Encuentro Iberoamericano de Coordinación Fiscal Intergubernamental.

## I. Publicaciones

Entre las distintas publicaciones cabe resaltar:

- Revistas: Hacienda Pública Española/Review of Public Economics (cuatro números), Crónica Tributaria (cuatro números) y Presupuesto y Gasto Público (cuatro números), Cuadernos de Formación de la Escuela de la Hacienda Pública (un número).
- Libros. Diez títulos en las colecciones: Estudios de Hacienda Pública, estudios históricos (fruto del convenio con la Red de Investigación Arca Comunis), estudios jurídicos, libros blancos y otras publicaciones.
- Papeles de trabajo. Se publicaron seis trabajos, que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre temas de carácter económico: Economía, Hacienda Pública, Política Fiscal estatal y autonómica, aspectos sociales, gasto público y presupuestación.
- Documentos de trabajo. Se publicaron trece trabajos que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre diversas materias con especial presencia de los estudios jurídico-tributarios.

## 10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

### 10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2018 se presentaron un total de 11.344 quejas y sugerencias ante el CDC.

Gráfico III.17

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2018**

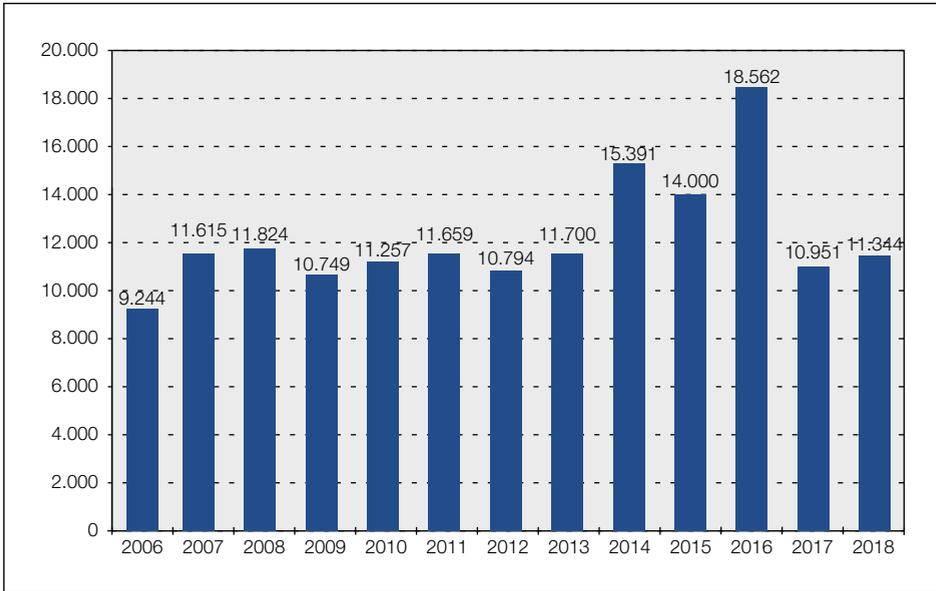
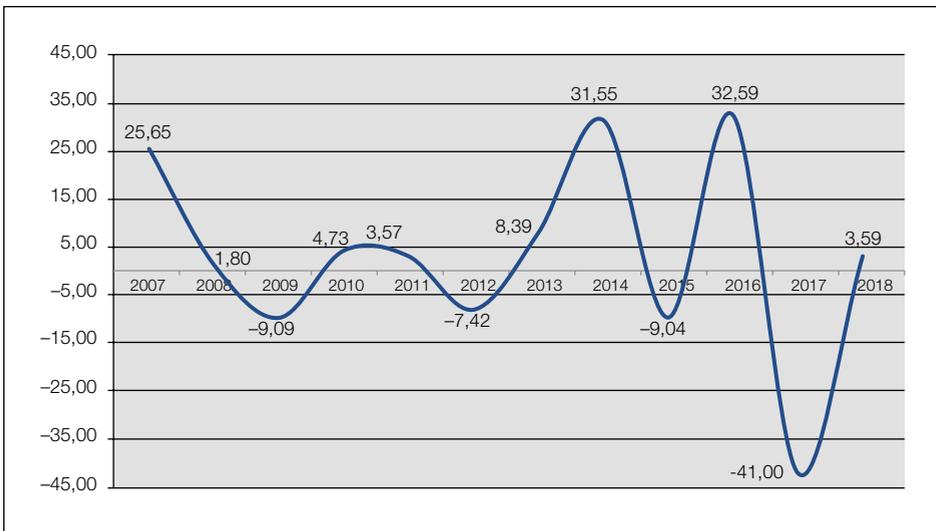


Gráfico III.18

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2018**



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.92.

*Cuadro III.92*

### DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2018

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536
<b>TOTAL</b>	<b>9.244</b>	<b>11.615</b>	<b>11.824</b>	<b>10.749</b>	<b>11.257</b>	<b>11.659</b>	<b>10.794</b>	<b>11.700</b>	<b>15.391</b>	<b>14.000</b>	<b>18.562</b>	<b>10.951</b>	<b>11.344</b>
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta WEB.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias han vuelto a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento (393) de las quejas y sugerencias presentadas.

En el gráfico III.19 se observa el ritmo de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año.

Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2018 ha seguido prácticamente el mismo patrón que en el período 2006-2017, siendo los meses de campaña de renta (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

Gráfico III.19

**RITMO DE PRESENTACIÓN. AÑO 2018**

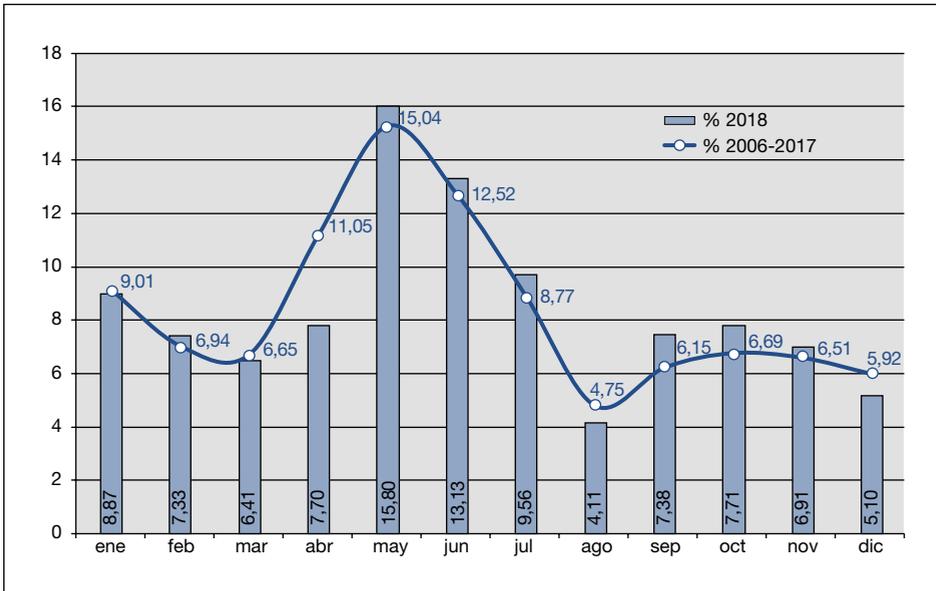
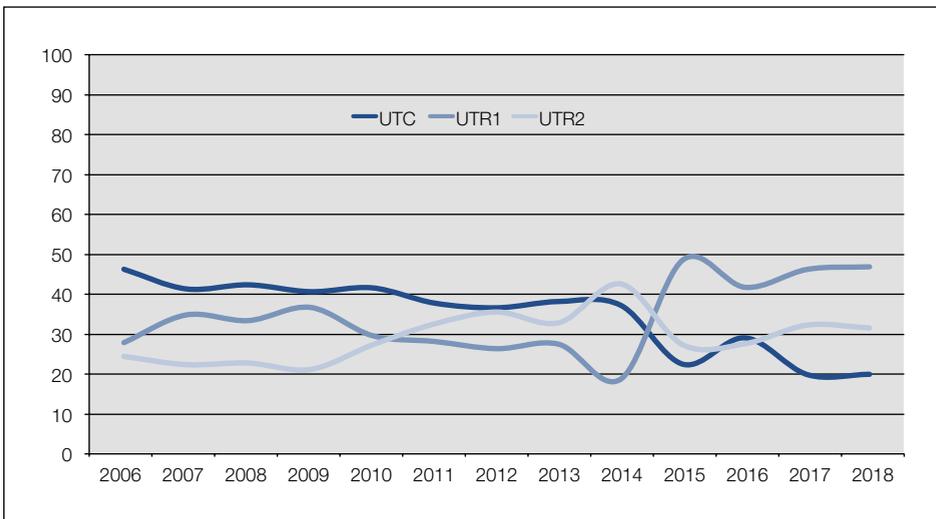


Gráfico III.20

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2018**



La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.20.

Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

## 10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2018, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 8.640 quejas (no sugerencias). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 269 ocasiones (3,1 por ciento).

*Cuadro III.93*

### RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2006-2018

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Quejas contestadas	8.823	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640
Disconformidades	487	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269
Porcentaje	5,5	3,0	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1

## 10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2018, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto).

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) son asignadas a un vocal, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión

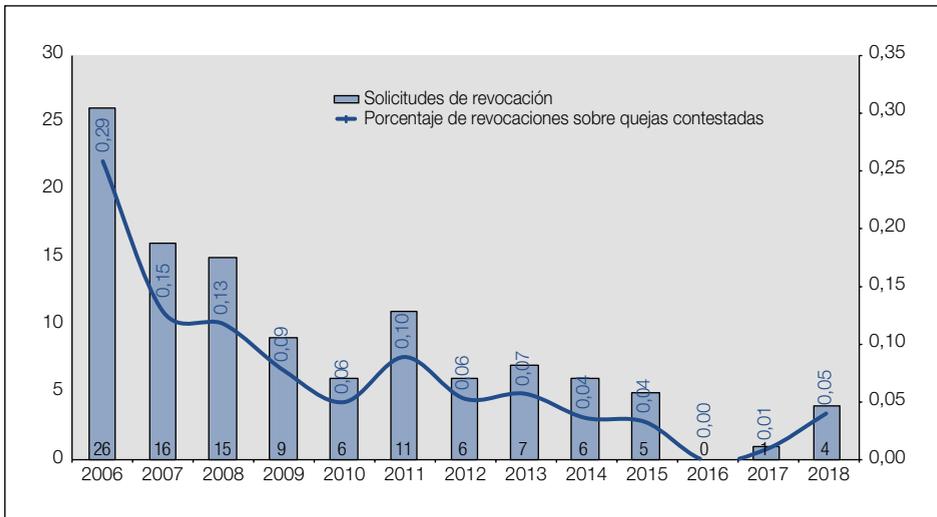
Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2018 el CDC propuso el inicio de cuatro revocaciones.

En el gráfico III.21 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.21

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.  
PERÍODO 2006-2018**



# Capítulo IV

Haciendas Territoriales  
e Institucionales



# SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio .....</b>	<b>615</b>
1.1. Comunidades autónomas de régimen común .....	615
1.1.1. Sistema de financiación .....	615
1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2017.....	618
1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ...	618
1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos.....	618
1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	619
1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido .....	619
1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación.....	620
1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía .....	620
1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global .....	620
1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica .....	622
1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: Impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre depósitos y entidades de crédito	622
1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada.....	624

	<u>Página</u>
1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2018 .....	625
1.1.4. Los tributos cedidos en 2018 y otros pagos no pre-supuestarios .....	627
1.2. Comunidades autónomas de régimen foral .....	631
1.2.1. País Vasco.....	632
1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados.....	632
1.2.1.2. Cupo, regularización del cupo, políticas activas de empleo y compensaciones financieras de impuestos especiales .....	632
1.2.1.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales .....	635
1.2.2. Navarra.....	635
1.2.2.1. Recaudación por tributos convenidos.....	635
1.2.2.2. Aportación .....	636
1.2.2.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales .....	637
1.3. Canarias .....	638
1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio.....	638
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas .....	640
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial .....	644
<b>2. Haciendas locales .....</b>	<b>645</b>
2.1. Recursos .....	645
2.2. Participación en los tributos del Estado .....	647
2.2.1. Municipios .....	647
2.2.1.1. Grandes municipios.....	647
2.2.1.2. Resto de municipios .....	648
2.2.2. Provincias .....	649
2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades .....	649
2.3. Subvenciones y compensaciones.....	651
2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano .....	651

2.3.2.	Subvención a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades .....	652
2.3.3.	Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales .....	652
2.3.4.	Compensaciones a Ceuta y Melilla.....	654
2.3.5.	Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Córdoba al objeto de financiar inversiones	654
2.3.6.	Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Ciudad Autónoma de Melilla al objeto de financiar actuaciones de gasto corriente en dicha ciudad.....	654
2.3.7.	Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Ciudad Autónoma de Melilla al objeto de financiar la reparación de los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016.....	655
2.3.8.	Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Lorca para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), como consecuencia de los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 .....	655
2.3.9.	Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Ciudad Autónoma de Ceuta para al objeto de financiar actuaciones de gasto corriente en dicha ciudad .....	655
2.3.10.	Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) en cumplimiento de la disposición final vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.....	656

	<u>Página</u>
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas relativas a dichas competencias .....	656
2.5. Morosidad de las administraciones públicas.....	657
2.6. Período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas .....	657
2.7. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado.....	658
<b>3. Administración institucional.....</b>	<b>659</b>
3.1. Seguridad Social.....	659
3.1.1. Unidades institucionales.....	659
3.1.2. Información estadística.....	662
3.2. Organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo.....	664

# CAPÍTULO IV

## Haciendas Territoriales e Institucionales

### **1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO**

Las comunidades autónomas (CCAA) y ciudades con estatuto de autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante concierto o convenio económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente; y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

#### **1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN**

##### **1.1.1. *Sistema de financiación***

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En este sistema, las necesidades globales de financiación de cada comunidad autónoma resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integraron en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

##### **A) Capacidad tributaria**

La capacidad tributaria está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (del 33 al 50 por ciento), del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (del 35 al 50 por ciento) y en los impuestos especiales (IIEE) de fabricación sobre la cerveza, sobre productos intermedios y alcoholes y bebidas derivadas, y sobre labores del tabaco (del 40 al 58 por ciento).

El artículo 16 de la Ley 22/2009 que regula la cesión parcial del impuesto sobre hidrocarburos fue modificado con efectos 1 de enero de 2013 por la disposición final 12.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. La modificación de dicho artículo se produce como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria y de integrar el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos en el impuesto sobre hidrocarburos (disposición final vigésima de la Ley 2/2012 de 29 de junio), y atribuye a cada comunidad autónoma el 58 por ciento de la recaudación líquida obtenida en su territorio del impuesto sobre hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y del 100 por ciento de la recaudación líquida obtenida en su territorio del Impuesto sobre hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal especial.

##### **B) Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales**

La transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales (TFG) tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los

ingresos tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Los ingresos tributarios del Estado se definen como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e impuestos especiales de fabricación sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos, sobre labores del tabaco y electricidad.

Cada comunidad autónoma participa en este fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La transferencia del Fondo de Garantía de cada comunidad autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

### C) El Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global (FSG) es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada comunidad autónoma y la suma de la capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía que se le atribuyen en el año base.

Una comunidad autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía. En este caso, la comunidad recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Por el contrario, una comunidad tiene Fondo de Suficiencia Global negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía, caso en que la comunidad debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del FSG se realizó con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando una vez conocidas las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporaron al sistema en el año 2010.

De los mecanismos indicados en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo que establece la Ley 22/2009, cada año las CCAA perciben los recursos que les corresponden de la siguiente forma:

- El importe real recaudado de los tributos totalmente cedidos no sujetos a liquidación. Dicha recaudación, dependiendo del tributo de que se trate, puede ser realizada por las propias CCAA o por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), caso este último del impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEMDT).
- El importe de las entregas a cuenta del IRPF, del IVA, de los impuestos especiales, de la transferencia del Fondo de Garantía y del Fondo de Suficiencia Global. Estas entregas a cuenta son regularizadas posteriormente, una vez que se conoce el rendimiento definitivo de dichos mecanismos y se puede practicar la liquidación definitiva, lo que normalmente se produce a los dos años siguientes. También, cuando se practica la liquidación de los recursos, se determina la participación de las CCAA en los Fondos de Convergencia Autonómica (FCA).

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

## **1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2017**

### **1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada**

#### **1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos**

El importe del rendimiento definitivo en el año 2017 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicionales» e IEDMT) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2017, mientras que, en las tasas afectas al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual al índice de evolución del ITE.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

Cuadro IV.1

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2017 DE LOS TRIBUTOS  
CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN Y TASAS  
AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT	Tasas Afectas y Otros	Total
Cataluña	2.596,5	95,1	141,4	2.833,0
Galicia	434,1	17,4	74,8	526,3
Andalucía	1.928,7	53,7	269,5	2.251,9
Principado de Asturias	236,2	6,3	40,3	282,8
Cantabria	146,2	6,8	14,4	167,4
La Rioja	61,3	2,8	5,2	69,3
Región de Murcia	284,5	10,7	17,9	313,1
C. Valenciana	1.420,5	46,7	71,1	1.538,3
Aragón	380,9	10,6	33,5	425,0
Castilla-La Mancha	401,7	10,7	48,8	461,2
Canarias	391,1	0,0	39,6	430,7
Extremadura	153,0	4,5	29,7	187,2
Illes Balears	749,2	16,5	20,3	786,0
C. Madrid	1.926,5	131,3	172,2	2.230,0
Castilla y León	511,8	15,8	92,5	620,1
<b>TOTAL</b>	<b>11.622,2</b>	<b>428,9</b>	<b>1.071,2</b>	<b>13.122,3</b>

(\*) Impuestos sobre sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y tributos sobre el juego.

No se incluye entre los tributos cedidos «tradicionales» la recaudación del impuesto sobre el patrimonio (IP), ya que la indicada recaudación se integró en los recursos del sistema de financiación como compensación estatal por la supresión del gravamen de este impuesto, por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. No obstante, según se indica en el apartado IV.1.1.2.1.8, las CCAA también perciben la recaudación de dicho impuesto.

#### 1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas

El importe del rendimiento en el año 2017 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

#### 1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido

El rendimiento en el año 2017 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2017 DE LOS RECURSOS  
TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	9.276,0	6.465,5	2.364,3	18.105,8
Galicia	2.061,8	1.932,2	842,7	4.836,7
Andalucía	4.976,9	5.351,7	2.146,0	12.474,6
Principado de Asturias	935,6	787,9	329,8	2.053,3
Cantabria	498,6	460,3	196,1	1.155,0
La Rioja	287,3	240,6	119,7	647,6
Región de Murcia	927,7	962,4	492,2	2.382,3
C. Valenciana	3.746,8	3.607,9	1.478,6	8.833,2
Aragón	1.267,4	1.040,8	497,8	2.806,0
Castilla-La Mancha	1.203,8	1.349,5	691,0	3.244,3
Canarias	1.361,2	0,0	76,2	1.437,4
Extremadura	568,4	657,6	337,4	1.563,4
Illes Balears	1.167,1	1.199,0	420,6	2.786,7
C. Madrid	9.994,7	5.920,4	1.554,8	17.469,9
Castilla y León	1.835,3	1.847,9	924,5	4.607,8
<b>TOTAL</b>	<b>40.108,6</b>	<b>31.823,6</b>	<b>12.471,7</b>	<b>84.403,9</b>

#### 1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2017 por los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, productos intermedios, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

#### 1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía

El valor definitivo de la TFG del año 2017 de las CCAA se muestra en el cuadro IV.3.

#### 1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global

El valor definitivo del FSG del año 2017 de las CCAA se detalla en el cuadro IV.4.

Cuadro IV.3

**TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS FUNDAMENTALES DEL AÑO 2017**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
Cataluña	-1.479,6
Galicia	1.338,0
Andalucía	4.435,8
Principado de Asturias	266,5
Cantabria	28,7
La Rioja	45,1
Región de Murcia	646,4
C. Valenciana	1.032,6
Aragón	151,9
Castilla-La Mancha	1.130,9
Canarias	2.540,4
Extremadura	809,7
Illes Balears	-338,1
C. Madrid	-3.609,4
Castilla y León	886,1
<b>TOTAL</b>	<b>7.885,0</b>

Cuadro IV.4

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2017**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global
Cataluña	679,0
Galicia	522,8
Andalucía	439,7
Principado de Asturias	163,2
Cantabria	429,8
La Rioja	186,1
Región de Murcia	-176,0
C. Valenciana	-1.264,9
Aragón	242,6
Castilla-La Mancha	69,4
Canarias	65,3
Extremadura	390,2
Illes Balears	-612,6
C. Madrid	-661,7
Castilla y León	379,7
<b>TOTAL</b>	<b>852,6</b>

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica

El importe de la participación de cada comunidad autónoma en el Fondo de Cooperación y en el Fondo de Competitividad se detalla en el cuadro IV.5.

*Cuadro IV.5*

**FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN EL AÑO 2017**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Cooperación	Fondo de Competitividad	Total
Cataluña	0,0	945,9	945,9
Galicia	192,4	0,0	192,4
Andalucía	663,0	0,0	663,0
Principado de Asturias	74,6	0,0	74,6
Cantabria	40,9	0,0	40,9
La Rioja	19,3	0,0	19,3
Región de Murcia	69,8	97,5	167,3
C. Valenciana	354,0	761,4	1.115,4
Aragón	77,8	0,0	77,8
Castilla-La Mancha	156,4	0,0	156,4
Canarias	99,9	589,2	689,1
Extremadura	88,7	0,0	88,7
Illes Balears	0,0	582,3	582,3
C. Madrid	0,0	318,7	318,7
Castilla y León	166,9	0,0	166,9
<b>TOTAL</b>	<b>2.003,7</b>	<b>3.295,0</b>	<b>5.298,7</b>

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: Impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre depósitos y entidades de crédito

En el sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001, el impuesto sobre el patrimonio era un tributo totalmente cedido a las CCAA.

Por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen de este impuesto con efectos de 1 de enero de 2008. En consecuencia, a partir de 2009 las CCAA dejaron de percibir recursos por este tributo.

Por ello, el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009 no incluye la recaudación de este impuesto entre los recursos del sistema, sino que incluye, entre las necesidades de financiación del año base 2007, la

compensación estatal por la supresión del gravamen del impuesto de patrimonio.

Este impuesto, sin embargo, mantiene su carácter de tributo totalmente cedido a las CCAA (artículos 26 y 31 de la Ley 22/2009 y leyes de cesión de tributos de Estado a cada una de las CCAA aprobadas en 2010).

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de noviembre, reestableció el gravamen del impuesto de patrimonio para los ejercicios 2011 y 2012. Posteriormente, se prorrogó este restablecimiento inicialmente para 2013, mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y luego con vigencia indefinida, mediante la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Las CCAA, por tanto, perciben desde 2012 los recursos correspondientes a este tributo cedido.

Además, a partir de 2012, las CCAA también perciben de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades de juego, en aplicación de lo previsto en el apartado dos de la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego.

A su vez, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en su artículo 19, creó el impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC) con un tipo impositivo cero, con efectos 1 de enero de 2013.

En el apartado 13 del artículo 19 de la citada ley se establece que, en la medida en que el impuesto recaiga sobre hechos impositivos gravados por las comunidades autónomas y esto produzca una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, es decir, que para aquellas CCAA que tuvieran establecido este tributo mediante una ley aprobada con anterioridad a 1 de diciembre de 2012, debía de establecerse medidas de compensación a favor de las mismas; es el caso de Andalucía, Canarias y Extremadura.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó la normativa reguladora del IDEC, estableciendo un tipo de gravamen del 0,03 por ciento, con efectos 1 de enero de 2014 y estableciendo que la recaudación será destinada a las CCAA donde radiquen la sede central o las sucursales de los contribuyentes en las que se mantengan los fondos de terceros gravados.

El importe de la recaudación que por estos dos impuestos percibieron las CCAA en el año 2017 es el que se muestra en el cuadro IV.6.

Cuadro IV.6

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO,  
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO E IMPUESTO  
SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO IMPUTADO  
A LAS CCAA EN 2017**

(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Impuesto sobre el patrimonio	Impuesto sobre actividades de juego	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito
Cataluña	493,8	20,5	56,8
Galicia	77,8	7,1	22,1
Andalucía	82,4	19,5	36,9
Principado de Asturias	17,7	3,5	8,4
Cantabria	16,2	1,5	4,1
La Rioja	7,3	0,9	2,7
Región de Murcia	21,3	3,2	8,0
C. Valenciana	147,7	13,5	31,1
Aragón	44,9	3,3	9,9
Castilla-La Mancha	15,8	5,4	11,4
Canarias	34,6	5,2	8,3
Extremadura	5,1	2,5	5,5
Illes Balears	67,4	3,5	7,9
C. Madrid	0,0	20,3	120,8
Castilla y León	31,5	6,8	20,4
<b>TOTAL</b>	<b>1.063,5</b>	<b>116,7</b>	<b>354,3</b>

### 1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la comunidad receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, destacan los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 425,8 millones de euros en 2017. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado IV.1.6 del presente capítulo.

Las CCAA percibieron también en 2017 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado: para subvenciones gestionadas por las CCAA y otras subvenciones y convenios de colaboración. El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en el cuadro IV.7.

Cuadro IV.7

**RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS  
A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO  
DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2017 RELATIVAS  
A LOS CAPÍTULOS IV Y VII**

(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Importe
País Vasco	93,0
Cataluña	886,6
Galicia	323,8
Andalucía	905,7
Principado de Asturias	124,1
Cantabria	77,3
La Rioja	38,2
Región de Murcia	153,6
C. Valenciana	449,1
Aragón	185,7
Castilla-La Mancha	218,8
Canarias	508,1
Navarra	49,3
Extremadura	168,8
Illes Balears	87,8
C. Madrid	790,5
Castilla y León	342,5
Melilla	9,1
Ceuta	10,4
<b>TOTAL</b>	<b>5.422,4</b>

### 1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2018

Según se ha señalado en el apartado IV.1.1.1, durante el año 2018 se realizaron pagos a las CCAA correspondientes a la aplicación del sistema de financiación de 2018 por los siguientes conceptos:

- Entregas a cuenta por el Fondo de Suficiencia Global. Se pagan por la sección 36 del PGE. Su detalle se recoge cuadro IV.8.
- Entregas a cuenta de la transferencia del Fondo de Garantía. Estas entregas a cuenta, según establece la Ley 22/2009, se hacen efectivas a cada comunidad autónoma como pagos o ingresos por operaciones no presupuestarias. El saldo resultante de estas operaciones, cuyo importe es la aportación del Estado al Fondo de Garantía, se cancela

al finalizar el ejercicio aplicándose al presupuesto de gastos. También en el cuadro IV.8 se recoge el importe.

- Entregas a cuenta del rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del impuesto especial sobre la electricidad (véase apartado IV.1.1.4).

*Cuadro IV.8*

**DOTACIONES DE LA SECCIÓN 36 (ENTEGAS A CUENTA)  
A LAS CCAA EN EL AÑO 2018**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global Entregas a cuenta	Aportación del Estado al Fondo de Garantía Entregas a cuenta
Cataluña	761,9	
Galicia	584,5	
Andalucía	495,2	
Principado de Asturias	182,6	
Cantabria	479,4	
La Rioja	207,6	
Región de Murcia	0,0	
C. Valenciana	0,0	
Aragón	271,3	
Castilla-La Mancha	78,6	
Canarias	73,9	
Extremadura	435,7	
Iles Balears	0,0	
C. Madrid	0,0	
Castilla y León	424,8	
Varias CCAA		8.968,4
<b>TOTAL</b>	<b>3.995,7</b>	<b>8.968,4</b>

Además de los pagos indicados, en el mes de julio de 2018 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2016, cuyo detalle puede consultarse en el informe de «Liquidación de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2016» disponible en la página web del Ministerio de Hacienda [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es). Asimismo, en 2018, las CCAA reintegraron la cuota de reembolso correspondiente a dicho ejercicio del saldo negativo de las liquidaciones del sis-

tema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas a 204 mensualidades, en los términos establecidos en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Además, en la Sección 32 de los PGE para el año 2018 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Canarias, Cantabria, Extremadura, Madrid, Islas Baleares, La Rioja y Comunidad Valenciana. Su importe conjunto ascendió a 373,6 millones de euros, con el desglose que se recoge en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.9

**OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PGE DE 2018**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 941O	Total
Cataluña	109,3	0,0	0,0	109,3
Andalucía	0,0	12,0	0,0	12,0
Canarias	47,5	0,0	33,8	81,3
Cantabria	0,0	0,0	22,0	22,0
Extremadura	0,0	0,0	10,0	10,0
Illes Balears	0,0	0,0	1,3	1,3
C. Madrid	126,9	0,0	0,0	126,9
La Rioja	0,0	0,0	0,8	0,8
C. Valenciana	10,0	0,0	0,0	10,0
<b>TOTAL</b>	<b>293,7</b>	<b>12,0</b>	<b>67,9</b>	<b>373,6</b>

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 941O. Otras transferencias a comunidades autónomas.

#### **1.1.4. Los tributos cedidos en 2018 y otros pagos no presupuestarios**

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las comunidades autónomas por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (impuesto de sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD), tributos sobre el juego e IEDMT) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con re-

caudación cedida total o parcialmente que gestiona la AEAT y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de fabricación).

La recaudación obtenida en 2018 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 14.059,4 millones de euros. El cuadro IV.10 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y comunidades autónomas, con los criterios indicados en el apartado VI.1.1.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales». Se incluye la recaudación del IP cuyo gravamen fue suprimido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre y reestablecido por el Real Decreto-ley 13/2011, según se ha detallado en el apartado IV.1.1.2.1.8. La recaudación de este impuesto se realiza por la AEAT que mensualmente transfiere estos importes a las CCAA.

Cuadro IV.10

**RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018  
POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							Total Tributos Cedidos «Tradicionales» sin I. sobre el Patrimonio	IEDMT	Otros	Total 2018 con I. sobre el Patrimonio
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»				
Cataluña	525,0	463,5	1.532,8	495,6	220,4	-25,5	3.211,9	2.686,9	97,1	-0,1	3.308,9
Galicia	79,2	199,4	190,1	77,4	53,4	0,8	600,3	521,1	35,2	0,0	635,5
Andalucía	80,4	299,3	1.201,0	470,7	165,0	-27,5	2.188,9	2.108,6	68,2	0,2	2.257,3
Principado de Asturias	19,3	78,3	89,7	32,3	24,2	2,4	246,1	226,9	8,7	0,0	254,8
Cantabria	19,7	35,2	85,0	27,8	14,8	0,0	182,4	162,7	9,8	0,0	192,2
La Rioja	8,1	16,3	32,4	10,7	7,9	0,0	75,3	67,2	3,8	0,0	79,1
Región de Murcia	23,8	50,4	154,6	56,7	33,5	2,4	321,4	297,6	13,2	0,0	334,6
C. Valenciana	160,7	256,1	963,7	269,5	136,2	-2,7	1.783,5	1.622,8	56,7	0,0	1.840,2
Aragón	46,2	140,0	134,2	67,5	41,3	0,0	429,2	383,0	15,4	0,0	444,6
Castilla-La Mancha	15,3	66,4	227,9	98,4	41,9	0,0	449,9	434,5	14,5	0,1	464,5
Canarias	30,4	43,8	255,1	65,5	57,1	0,0	451,9	421,5	0,0	0,0	451,9
Extremadura	5,6	34,0	73,1	38,5	25,5	0,0	176,7	171,0	6,5	0,0	183,2
Illes Balears	69,6	110,9	486,7	114,0	32,3	0,0	813,5	743,9	24,5	0,0	838,0
C. Madrid	3,3	374,4	1.098,2	389,5	143,7	1,7	2.010,8	2.007,5	179,9	0,0	2.190,7
Castilla y León	34,4	180,7	204,2	84,6	64,1	-4,2	563,9	529,5	19,9	0,2	584,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.121,0</b>	<b>2.348,8</b>	<b>6.728,7</b>	<b>2.298,5</b>	<b>1.061,3</b>	<b>-52,6</b>	<b>13.505,6</b>	<b>12.384,6</b>	<b>553,4</b>	<b>0,4</b>	<b>14.059,4</b>

Los tributos que gravan el capital, es decir ISD e IP, supusieron conjuntamente el 24,7 por ciento de la recaudación total obtenida por las CCAA por los tributos cedidos no sujetos a liquidación, que corresponde en su mayor parte al ISD (16,7 por ciento). El ITP y AJD representó el 64,2 por ciento de esta recaudación total (47,9 puntos el concepto transmisiones patrimoniales y 16,3 puntos actos jurídicos documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 7,5 por ciento y el IEDMT representó 3,9 por ciento de los ingresos totales.

En el cuadro IV.11 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las CCAA por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos, así como los ingresos derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD que corresponden al Estado.

Cuadro IV.11

**PARTICIPACIÓN EN 2018 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL POR LOS MISMOS CONCEPTOS**

(Millones de euros)

Conceptos	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y donaciones	142,7	2.348,8	2.491,4	94,3
Patrimonio	56,7	1.121,0	1.177,7	95,2
Transmisiones patrimoniales	6,1	6.728,7	6.734,8	99,9
Actos jurídicos documentados	0,2	2.298,5	2.298,6	100,0
Juego	49,3	1.061,3	1.110,6	95,6
<b>TOTAL</b>	<b>255,0</b>	<b>13.558,2</b>	<b>13.813,2</b>	<b>98,2</b>

Por otra parte, en virtud lo dispuesto en la Ley 22/2009, durante 2018, las CCAA recibieron entregas a cuenta por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la AGE que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.12.

Además de los anteriores recursos, tal y como se indica en el apartado VI.1.1.3, las CCAA en el año 2018 percibieron las entregas a cuenta por la transferencia del Fondo de Garantía. El pago de esta transferencia, en caso

de ser a favor de las CCAA, o su ingreso, en caso de ser a favor de la AGE, se registra como operaciones no presupuestarias, cancelándose al fin de ejercicio el saldo resultante con cargo a la Sección 36 del Presupuesto de Gastos. El importe total de dichas entregas a cuenta ascendió a 8.968,4 millones de euros.

*Cuadro IV.12*

**IMPORTES DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2018  
DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
GESTIONADOS POR LA AEAT**  
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
IRPF	37.900,2
IVA	35.071,8
Alcohol y bebidas derivadas	509,9
Productos intermedios	14,2
Cerveza	187,6
Labores del tabaco	4.007,2
Hidrocarburos	6.881,4
Electricidad	1.400,7
<b>TOTAL</b>	<b>85.972,9</b>

Asimismo, en el año 2018 las CCAA percibieron de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, conforme a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, de acuerdo con la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El importe que por estos dos conceptos correspondió a cada comunidad autónoma es el que se muestra en el cuadro IV.13.

Cuadro IV.13

**IMPORTE TRANSFERIDOS EN 2018 A LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO  
E IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Impuesto sobre actividades de juego 2018	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito 2018
Cataluña	18,1	57,6
Galicia	6,2	22,9
Andalucía	18,1	41,6
Principado de Asturias	3,1	8,3
Cantabria	1,5	4,1
La Rioja	0,8	2,5
Región de Murcia	2,9	7,8
C. Valenciana	12,0	32,8
Aragón	2,9	11,5
Castilla-La Mancha	5,9	11,5
Canarias	4,8	10,4
Extremadura	2,0	6,0
Illes Balears	3,4	8,3
C. Madrid	18,2	102,5
Castilla y León	6,0	20,5
<b>TOTAL</b>	<b>105,9</b>	<b>348,3</b>

## 1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus estatutos de autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las Comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Convenio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las comunidades de Régimen Foral está atribuida a las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no

asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas aportación y cupo, respectivamente.

### **1.2.1. País Vasco**

Las relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre y la Ley 7/2014, de 21 de abril.

Por su parte, la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021 que es la que rige para el cálculo del cupo a partir de 2017.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la comunidad, conforme a la ley autonómica que aprueben.

#### **1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados**

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2018 y 2017 por las diputaciones forales del País Vasco, según información suministrada por la propia comunidad, se recogen en el cuadro IV.14.

#### **1.2.1.2. Cupo, regularización del cupo, políticas activas de empleo y compensaciones financieras de impuestos especiales**

En el año 2018 se practicó la liquidación del cupo de 2017 y se ingresó el cupo provisional del año 2018.

##### **a) Cupo provisional 2018**

El cupo líquido provisional ingresado correspondiente a 2018 y sus componentes figuran en el cuadro IV.15.

##### **b) Liquidación cupo 2017**

La liquidación del cupo de 2017 que se pagó a la comunidad autónoma, por ser a su favor, fue de 90,3 millones de euros.

Cuadro IV.14

**RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS.**  
**PAÍS VASCO 2017-2018**  
 (Millones de euros)

Tributos Concertados	2017	2018
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	4.767,6	4.991,3
Retenciones Rendimientos de Capital	292,7	313,9
Gravamen Especial sobre Premios Determinados Loterías y Apuestas	24,2	43,6
Pagos fraccionados a profesionales, empresarios y artistas	158,7	168,9
Cuota diferencial neta	-111,0	-110,2
<b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	<b>5.132,2</b>	<b>5.407,5</b>
Retenciones Rendimientos de capital	292,6	313,9
Cuota diferencial neta	819,1	1.162,1
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>1.111,7</b>	<b>1.476,0</b>
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	118,0	132,1
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre Patrimonio	163,2	184,9
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	33,2	32,4
Impuesto sobre producción de Energía Eléctrica	32,8	34,9
Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito	24,8	24,6
<b>TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>6.615,9</b>	<b>7.292,4</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	144,4	160,0
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	38,9	47,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	6.036,3	5.836,0
Impuestos Indirectos Extinguidos	-1,3	-1,2
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	21,7	26,1
Impuestos Especiales de Fabricación	1.431,7	1.421,4
Impuesto sobre Primas de Seguros	75,7	79,1
Impuesto sobre la Venta Minorista de determinados Hidrocarburos	-6,4	-8,2
Impuesto sobre Actividades del Juego	6,0	6,6
Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero	4,2	3,8
<b>TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>7.751,2</b>	<b>7.570,6</b>
Tasa sobre el Juego	44,3	45,5
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	45,4	43,2
Restantes Conceptos	17,1	29,8
<b>TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>106,8</b>	<b>118,5</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>14.473,9</b>	<b>14.981,5</b>

Cuadro IV.15

**CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
<b>Cupo Líquido del año base 2017</b>	<b>1.304,54</b>
Índice de actualización provisional 2017-2018 (1,0385286)	
<b>Cupo Líquido provisional 2018</b>	<b>1.354,80</b>
Compensaciones Álava	-4,43
Deducción por traspaso Líneas Ferroviarias (15 dic. 2018)	-0,01
Deducción por traspaso AP1 (1 dic. 2018)	-0,02
<b>LÍQUIDO A PAGAR EN 2018 (*)</b>	<b>1.350,34</b>

(\*) Sin incluir las compensaciones a que se refiere la disposición adicional cuarta de Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y las disposiciones adicionales tercera y octava de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021.

A su vez, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, la AGE ha abonado al País Vasco 77,9 millones de euros en virtud del Convenio de la nueva red ferroviaria en el País Vasco «Y Vasca».

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021, en el ejercicio 2018 se abonó al País Vasco la financiación correspondiente a 2018 por su participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional conforme a lo establecido en el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, así como la liquidación de 2017, sumando todo ello un importe 129,2 millones de euros.

Se realiza además en 2018 otro ingreso a la comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por un importe de 185,2 millones de euros.

Por otra parte, en el año 2018 se calcularon las compensaciones financieras provisionales por razón de la concertación de los IIEE de fabricación correspondientes a 2018 que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 87,3 millones de euros. La liquidación de las compensaciones del ejercicio 2017 ascendió a 5 millones de euros, a favor del Estado.

### 1.2.1.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2018 que percibió el País Vasco ascendieron a 1.788,2 millones de euros. En el año 2018 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2017, que ascendió a 12,2 millones de euros a favor del Estado.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de 2018 de los IIEE de fabricación ascendieron a 138,3 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación de los ajustes del año 2017 fue de 163,8 millones de euros a favor igualmente de la AGE.

## 1.2.2. *Navarra*

Desde junio de 2015 se encuentra vigente la Ley 14/2015, de 24 de junio, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

En relación a la aportación, la Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del Convenio, en diciembre de 2017, aprobó la aportación definitiva de la Comunidad Foral de Navarra del año 2015 como año base del quinquenio 2015-2019.

A su vez, esta Comisión aprueba los métodos para la cuantificación y liquidación de los ajustes de la recaudación del IVA y de los impuestos especiales para el quinquenio 2015-2019.

### 1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos*

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos.

En el cuadro IV.16 se ofrecen las cifras para los años 2018 y 2017.

Cuadro IV.16

### RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS. NAVARRA 2017-2018

(Millones de euros)

Tributos Convenidos	2017	2018
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	1.177,6	1.217,8
Retenciones Rendimientos de Capital	86,7	86,3
Gravamen Especial sobre Premios Determinados Loterías y Apuestas	13,3	1,6
Pagos fraccionados a profesionales, empresarios y artistas	43,6	47,1
Cuota diferencial neta	-25,1	-5,4
<b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	<b>1.296,1</b>	<b>1.347,4</b>
Retenciones Rendimientos de Capital	37,1	36,9
Pago a Cuenta	133,8	155,0
Cuota diferencial neta	85,1	0,7
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>256,0</b>	<b>192,6</b>
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	43,4	58,6
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre Patrimonio	40,8	42,3
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	5,8	0,9
Gravamen sobre revalorización de activos	0,0	0,0
Impuesto sobre Producción de Energía Eléctrica	28,2	37,6
Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito	4,9	5,0
<b>TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.675,2</b>	<b>1.684,4</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	47,3	55,9
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	6,6	14,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.353,2	1.181,7
Impuestos Especiales de Fabricación	545,5	484,9
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	7,4	8,3
Impuesto sobre Primas de Seguros	20,6	21,3
Impuesto sobre la Venta Minorista de determinados Hidrocarburos	-9,3	-1,0
Impuesto sobre Actividades del Juego	1,9	2,2
Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero	1,4	1,2
<b>TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.974,6</b>	<b>1.768,5</b>
Tasa sobre el Juego	8,6	9,0
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	11,1	8,6
Restantes Conceptos	11,1	11,9
<b>TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>30,8</b>	<b>29,5</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>3.680,6</b>	<b>3.482,4</b>

#### 1.2.2.2. Aportación

En el año 2018 la comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2018 y la liquidación de la aportación de 2017.

a) Aportación provisional

La aportación de 2018 que fue la derivada de actualizar la aportación del año base 2015 y sus componentes se recogen en el cuadro IV.17.

b) Liquidación de la aportación

La liquidación de la aportación definitiva de 2017 fue de 11,5 millones de euros a favor del Estado.

Cuadro IV.17

**APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Aportación definitiva del año base 2015	510,1
Importe computado en materia de policía año base	54,7
<b>Aportación del año base 2015</b>	<b>564,8</b>
Índice de actualización provisional 2015-2018 (1,0356716)	
Aportación provisional actualizada para 2018 antes de policía	585,0
Valoración en materia de Policía año 2018	-55,4
<b>APORTACIÓN PROVISIONAL 2018</b>	<b>529,6</b>

1.2.2.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo correspondientes al IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2018 ascendieron a 762,1 millones de euros. La liquidación definitiva de 2017, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor de la AGE por importe de 47,2 millones de euros. Además, el Estado pagó a la comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2018 por importe de 255 millones de euros.

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales de 2018 por IIEE de fabricación ascendieron a 25,5 millones de euros a favor de la comunidad foral. La liquidación definitiva de 2017 fue de 1,8 millones de euros a favor de Navarra. Además, se pagó a la comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2018 por importe de 24,9 millones.

### 1.3. CANARIAS

La Comunidad Autónoma de Canarias está dotada de un Régimen Económico-Fiscal (REF) específico, reconocido por la disposición adicional 3ª de la Constitución y el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. La recaudación obtenida por los tributos específicos del REF en los ejercicios 2018 y 2017 es la que se muestra en el cuadro IV.18.

*Cuadro IV.18*

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2018 Y 2017  
DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO  
Y FISCAL DE CANARIAS**  
(Millones de euros)

Conceptos	2018	2017
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	1.702,4	1.627,6
Arbitrio a la Importación y a la Entrega de Mercancías (AIEM)	140,9	148,1
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	19,9	16,4
Int. Demora, recargo apremio y único	7,0	4,4
<b>TOTAL RECAUDACIÓN LIQUIDA TRIBUTOS REF</b>	<b>1.870,2</b>	<b>1.796,5</b>
- Costes de gestión	39,8	39,8
<b>TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR</b>	<b>1.830,4</b>	<b>1.756,7</b>
A la Comunidad Autónoma de Canarias	768,8	737,8
A Corporaciones Locales	1.061,6	1.018,9

### 1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las entidades locales y provinciales.

Por aplicación de la Ley 22/2009, las ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia Global (valorado en el año base 2007 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año). Además, según establece la disposición adicional primera de la Ley 22/2009, participan en los recursos adicionales que se integran en el sistema de financiación, en las cuantías establecidas en dicha disposición que se adicionan al FSG del año 2009.

La citada disposición adicional de la Ley 22/2009 también establece su participación en el Fondo de Cooperación, en las cuantías que para el año 2009 se establecen en la misma. La participación en el año 2017 es la resultante de aplicar a dichas cuantía el índice de evolución del ITE entre el año 2009 y el 2017.

El valor definitivo del FSG de las ciudades de Ceuta y Melilla del año 2017 así como su participación en el Fondo de Cooperación se recoge en el cuadro IV.19.

*Cuadro IV.19*

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL  
Y FONDO DE COOPERACIÓN DE LAS CIUDADES DE CEUTA  
Y MELILLA EN EL AÑO 2017**  
(Millones de euros)

Ciudad	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Cooperación
Melilla	24,8	8,8
Ceuta	31,0	9,8
<b>TOTAL</b>	<b>55,8</b>	<b>18,5</b>

En el año 2018 también recibieron las entregas a cuenta por FSG que figuran en el cuadro IV.20.

*Cuadro IV.20*

**ENTREGAS A CUENTA POR FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL  
A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2018**  
(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por FSG
Melilla	27,7
Ceuta	34,6
<b>TOTAL</b>	<b>62,2</b>

Los recursos que perciben las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de entidades locales y provinciales se recogen en el subcapítulo 2 de este capítulo.

## **1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos imposables gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las CCAA para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva comunidad autónoma.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las CCAA para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el impuesto sobre hidrocarburos. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2017 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.21.

Cuadro IV.21

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2017**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO</b>	<b>2,4</b>	<b>4,0</b>	<b>6,4</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	0,0		0,0
	Recargo de la tasa sobre el juego		4,0	4,0
	Canon del agua	2,4		2,4
<b>CATALUÑA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA</b>	<b>588,3</b>	<b>0,0</b>	<b>588,3</b>
	Gravamen de protección civil	3,4		3,4
	Canon del agua	503,6		503,6
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	3,9		3,9
	Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales <sup>(1)</sup>	0,0		0,0
	Canon sobre la incineración de residuos municipales <sup>(1)</sup>	0,0		0,0
	Canon sobre la deposición controlada de residuos de la construcción (suspendida aplicación)	0,0		0,0
	Canon sobre la deposición controlada de residuos industriales <sup>(1)</sup>	0,0		0,0
	Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos	52,4		52,4
	Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial	2,9		2,9
	Impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear <sup>(2)</sup>	-0,0		-0,0
	Impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas y de fomento del sector audiovisual y la difusión cultural digital <sup>(7)</sup>	-27,4		-27,4
	Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria	0,9		0,9
	Impuestos sobre las viviendas vacías	18,4		18,4
	Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas	22,7		
	Impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos	7,4		
<b>GALICIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA</b>	<b>88,4</b>	<b>0,0</b>	<b>88,4</b>
	Canon de saneamiento	50,0		50,0
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	4,1		4,1
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	11,8		11,8
	Canon eólico	22,6		22,6
	Impuesto compensatorio ambiental minero	0,0		0,0
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA</b>	<b>146,1</b>	<b>0,0</b>	<b>146,1</b>
	Impuesto sobre tierras infrautilizadas <sup>(1)</sup>	0,0		0,0
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	2,7		2,7
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	3,9		3,9
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos <sup>(3)</sup>	0,0		0,0
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,2		0,2
	Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la C.A.	139,1		139,1
	Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso	0,3		0,3

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

## IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2017

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>9,5</b>	<b>7,0</b>	<b>16,6</b>
	Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrutilizadas <sup>(1)</sup>	0,0		
	Impuesto sobre el juego del bingo	1,7		1,7
	Canon de saneamiento <sup>(1)</sup>	0,0		
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	5,2		5,2
	Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	2,6		2,6
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		7,0	7,0
<b>CANTABRIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA</b>	<b>30,0</b>	<b>0,0</b>	<b>30,0</b>
	Canon de saneamiento	29,5		29,5
	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero	0,5		0,5
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas			0,0
<b>LA RIOJA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA</b>	<b>12,7</b>	<b>0,6</b>	<b>13,2</b>
	Canon de saneamiento	10,0		10,0
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales <sup>(2)</sup>	0,0		0,0
	Impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas	2,3		2,3
	Impuesto sobre eliminación de residuos de vertederos	0,4		0,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas		0,6	0,6
<b>MURCIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA</b>	<b>50,5</b>	<b>1,6</b>	<b>52,1</b>
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	0,3		0,3
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,1		0,1
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	1,1		1,1
	Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos	0,8		0,8
	Canon de saneamiento	48,3		48,3
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		1,6	1,6
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>296,8</b>	<b>0,0</b>	<b>296,8</b>
	Canon de saneamiento	274,3		274,3
	Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	21,2		21,2
	Impuesto sobre eliminación de residuos de vertederos	1,3		1,3
<b>ARAGÓN</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN</b>	<b>78,7</b>	<b>0,0</b>	<b>78,7</b>
	Canon de saneamiento	51,5		51,5
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera	0,2		0,2
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta	8,2		8,2
	Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión	2,3		2,3
	Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	16,6		16,6
	Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable	-0,1		-0,1
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>15,0</b>	<b>0,0</b>	<b>15,0</b>
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente (hecho imponible emisiones)	1,2		1,2
	Canon Eólico	13,8		13,8

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2017**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>CANARIAS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS</b>	<b>468,4</b>	<b>0,0</b>	<b>468,4</b>
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	330,5		330,5
	Canon de vertido <sup>(1)</sup>	0,0		0,0
	Impuesto sobre las Labores del Tabaco	137,9		137,9
	Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por determinadas actividades <sup>(4)</sup>	0,0		0,0
	Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por los grandes establecimientos comerciales <sup>(5)</sup>	0,0		0,0
<b>NAVARRA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA</b>	<b>31,2</b>	<b>0,0</b>	<b>31,2</b>
	Canon de saneamiento	30,4		30,4
	Impuesto sobre Grandes Superficies	0,8		0,8
<b>EXTREMADURA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA</b>	<b>95,0</b>	<b>0,0</b>	<b>95,0</b>
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	4,9		4,9
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	70,2		70,2
	Canon de saneamiento	16,1		16,1
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	3,8		3,8
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS</b>	<b>139,8</b>	<b>0,0</b>	<b>139,8</b>
	Impuesto sobre los premios del bingo <sup>(6)</sup>	0,0		0,0
	Canon de saneamiento de aguas	83,8		83,8
	Impuesto sobre estancias turísticas	56,0		56,0
<b>MADRID</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID</b>	<b>5,2</b>	<b>0,0</b>	<b>5,2</b>
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	2,5		2,5
	Impuesto sobre depósito de residuos	2,8		2,8
	Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas		0,0	0,0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>70,1</b>	<b>0,0</b>	<b>70,1</b>
	Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los aprques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica del alta tensión	61,9		61,9
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	8,2		8,2
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>2.128,1</b>	<b>13,2</b>	<b>2.141,3</b>

(1) No disponible.

(2) Se declara inconstitucional y nulo, por sentencia del TC de 14 de abril de 2016.

(3) La disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, deja sin efecto, desde el 1 de enero de 2013, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, los artículos 56 a 64 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.

(4) La disposición final decimotercera de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, suspende desde el 1 de enero de 2013 la aplicación de este impuesto.

(5) La disposición final decimotercera-bis de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, suspende desde el 1 de julio de 2012 la aplicación de este impuesto.

(6) El tipo de gravamen es del 0%.

(7) Se declara inconstitucional y nulo.

(8) Fue suprimido por la Ley 6/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016.

## 1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre comunidades autónomas que consagra la Constitución Española, está constituido por los Fondos de Compensación Interterritorial, regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990 fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios. Posteriormente, y según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, se introdujo la nueva variable «región ultraperiférica».

En consecuencia, se crearon dos FFCI: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento restante el importe de los gastos de funcionamiento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada comunidad autónoma y ciudades autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Además, según la citada Ley 23/2009, la nueva variable «región ultraperiférica» se dota con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los fondos correspondientes a las comunidades autónomas receptoras de dichos fondos, adicionándose al total de ellos, siendo Canarias la región beneficiaria debido a su situación geográfica.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los fondos a las ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades con estatuto de autonomía Ceuta y Melilla. El fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas ciudades (0,75 por ciento del total del fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2017 la cuantía total de los FFCI se situó en 432,4 millones de euros. Para el año 2018, la dotación de los FFCI en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ascendió a 432,4 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 324,3 millones de euros y el Complementario 108,1 millones de euros.

El cuadro IV.22 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2017 y 2018, así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.22

**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2017 Y 2018**  
(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCI		
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	% Tasa de variación
Galicia	33,3	31,9	11,0	10,6	44,3	42,5	-4,1
Andalucía	120,2	120,7	40,1	40,2	160,3	160,9	0,4
Principado de Asturias	10,4	10,6	3,4	3,5	13,8	14,1	2,2
Cantabria	4,0	3,9	1,3	1,3	5,3	5,2	-1,9
R. Murcia	16,4	16,2	5,5	5,4	21,9	21,6	-1,4
C. Valenciana	41,1	39,2	13,7	13,0	54,8	52,2	-4,7
Castilla-La Mancha	25,6	26,3	8,5	8,7	34,1	35,0	2,6
Canarias	35,0	37,6	11,6	12,5	46,6	50,1	7,5
Extremadura	18,8	18,8	6,2	6,2	25,0	25,0	0,0
Castilla y León	14,5	14,1	4,8	4,7	19,3	18,8	-2,6
Mejilla	2,5	2,5	1,0	1,0	3,5	3,5	0,0
Ceuta	2,5	2,5	1,0	1,0	3,5	3,5	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>324,3</b>	<b>324,3</b>	<b>108,1</b>	<b>108,1</b>	<b>432,4</b>	<b>432,4</b>	<b>0,0</b>

Nota: Las cifras totales pueden no coincidir con la sumas por efecto del redondeo. Las cifras se negocian en miles.

## 2. HACIENDAS LOCALES

### 2.1. RECURSOS

La Hacienda de las entidades locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras entidades locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.

- Las subvenciones.
- Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de Derecho público.

El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: ayuntamientos, diputaciones de régimen común, diputaciones forales y consejos y cabildos insulares, presentando en los años 2018 y 2017 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.23 y IV.24.

*Cuadro IV.23*

**RECURSOS DE LAS HLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (DATOS PRESUPUESTO 2018)**

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
<b>Ingresos</b>				
Tributos y Precios Públicos	60,0	20,7	47,2	96,1
Transferencias	34,7	67,9	50,8	2,0
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	2,9	0,5	0,5	0,0
Operaciones financieras	2,4	11,0	1,6	1,8
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

*Cuadro IV.24*

**RECURSOS DE LAS HLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (PRESUPUESTO 2017)**

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
<b>Ingresos</b>				
Tributos y Precios Públicos	60,5	20,7	45,8	95,8
Transferencias	34,0	69,8	51,4	2,2
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	2,9	0,6	0,4	0,1
Operaciones financieras	2,7	9,0	2,4	1,9
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.

## **2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO**

El sistema de financiación de las entidades locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las CCAA y ciudades con estatuto de autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2017 se detallan a continuación.

### **2.2.1. Municipios**

#### **2.2.1.1. Grandes municipios**

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de comunidad autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de fabricación. Esos porcentajes son del 2,1336 por ciento en relación con el IRPF, del 2,3266 por ciento para el IVA y del 2,9220 por ciento, respecto a los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2018, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los ingresos tributarios del Estado en 2018 respecto de 2004, entendiendo como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el punto primero anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

#### **2.2.1.2. Resto de municipios**

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.
- El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la capacidad tributaria.
- Como elemento de seguridad financiera, ningún ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2016. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

### **2.2.2. Provincias**

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 1,2561 por ciento en relación con el IRPF, el 1,3699 por ciento para el IVA y el 1,7206 por ciento en relación con los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.

Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

- El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2004 con arreglo a la variación de los ingresos tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las diputaciones forales del País Vasco y de Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado evolucionando el que les correspondió en 2004 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2016. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones provinciales, consejos insulares y cabildos se asignó en 2018 la cantidad de 711,53 millones de euros.

### **2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades**

El cuadro IV.25 recoge las consignaciones presupuestarias que figuraron en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2017 y 2018

por el concepto de participación de las entidades locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

*Cuadro IV.25*

**CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES  
POR LOS AÑOS Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN  
(SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS)**  
(Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2017	2018	2017	2018
Participación en los tributos del Estado	10.480,3	10.967,3	5.049,9	5.284,5

El cuadro IV.26 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2018 de los recursos tributarios cedidos.

*Cuadro IV.26*

**ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2018  
DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES  
SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	494,4	385,4	104,2	984,0
Provincias	339,4	369,0	113,2	821,6
<b>TOTAL</b>	<b>833,8</b>	<b>754,4</b>	<b>217,4</b>	<b>1.805,6</b>

Tanto con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la estructura recogida, a modo de resumen, en el cuadro IV.27.

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2018, en dicho ejercicio se calculó la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de año 2016 de los municipios y provincias, las cantidades que figuran en el cuadro IV.28 representan los saldos netos a favor de las entidades locales.

Cuadro IV.27

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS TRIBUTARIOS  
DE LAS ENTIDADES LOCALES ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2018**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	984,0	10.967,3	11.951,3
Provincias	821,6	5.284,5	6.106,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.805,6</b>	<b>16.251,8</b>	<b>18.057,4</b>

Cuadro IV.28

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS  
DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2016**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables) (*)	Total
Municipios	85,2	47,9	133,1
Provincias	39,6	23,6	63,2
<b>TOTAL</b>	<b>124,8</b>	<b>71,5</b>	<b>196,3</b>

(\*) Datos en términos netos.

## 2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

### 2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano

Con cargo al crédito de 51,1 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos para 2018, fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por corporaciones locales (CCLL): a) que dispongan de un Plan de Movilidad Sostenible, coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, según lo establecido en el artículo 102, «Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible», de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su redacción dada por la disposición final trigésima primera de Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, b) con más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid, en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona o en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, ni ubicadas en el Archipiélago Ca-

nario; c) con más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y d) los municipios que, aun no reuniendo las condiciones b) y c) anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 91 entidades, de las 140 con opción a la misma por cumplir los requisitos legales.

### **2.3.2. Subvención a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades**

Con cargo a los créditos de la Sección 32, programa 942N, se realizaron en el ejercicio 2018 pagos por importe de 6,9 millones de euros para financiar otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua, según convenios suscritos con las mismas.

### **2.3.3. Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales**

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2018 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.29.

Cuadro IV.29

#### **COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. EJERCICIO 2018**

(Millones de euros)

Concepto	Importe compensado	N.º de pagos	N.º Entidades locales
Cooperativas	36,4	2.173	889
Centros Concertados	35,8	2.479	309
Catástrofes	7,5	5	1
Bases Militares Conjuntas	0,6	2	2

A continuación, se detalla el contenido del cuadro IV.29:

#### **A) Cooperativas**

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del impuesto sobre actividades económicas a las sociedades cooperativas y sociedades anónimas de transformación. En el ejercicio 2018 se realizaron transferencias a ayuntamientos y diputaciones por importe de 36,4 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

#### **B) Centros educativos concertados**

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el año 2018 se reconocieron y abonaron compensaciones a ayuntamientos por importe de 35,8 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

#### **C) Inundaciones y otras catástrofes**

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las inundaciones y otras catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2018 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 7,6 millones de euros.

#### **D) Ejecuciones de sentencias**

No fue necesario atender ninguna resolución judicial firme.

#### **E) Bases militares de utilización conjunta**

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las mismas, en el ejercicio 2018 se realizaron compensaciones a los ayuntamientos afectados por importe de 0,6 millones de euros.

### **2.3.4. *Compensaciones a Ceuta y Melilla***

La Ley 53/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores de tabaco. Durante el año 2018 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 84,6 millones de euros.

La 36/2014 Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla por pérdidas de recaudación en el IPSI correspondiente al gravamen complementario sobre hidrocarburos, tomando como base lo recaudado en el ejercicio 2010. Durante el año 2018 se realizó una transferencia a la Ciudad de Ceuta por importe de 1,8 millones de euros.

### **2.3.5. *Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Córdoba al objeto de financiar inversiones***

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2018 un pago al Ayuntamiento de Córdoba, por importe de 2,5 millones de euros, para la financiación de inversiones en Córdoba, de acuerdo con los convenios suscritos entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Córdoba para ese ejercicio.

### **2.3.6. *Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Ciudad Autónoma de Melilla al objeto de financiar actuaciones de gasto corriente en dicha ciudad***

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2018 un pago a la Ciudad Autónoma de Melilla por importe de 10,3 millones de euros, para la financiación de otras actuaciones de gasto corriente en materia social, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para ese ejercicio.

**2.3.7. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Ciudad Autónoma de Melilla al objeto de financiar la reparación de los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016**

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2018 un pago a la Ciudad Autónoma de Melilla por importe de 10,3 millones de euros, para la financiación de la reparación de los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para ese ejercicio.

**2.3.8. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Lorca para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), como consecuencia de los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011**

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2018 un pago al Ayuntamiento de Lorca por importe de 3,0 millones de euros, para la financiación de obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), como consecuencia de los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Lorca para ese ejercicio.

**2.3.9. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Ciudad Autónoma de Ceuta para al objeto de financiar actuaciones de gasto corriente en dicha ciudad**

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2018 un pago a la Ciudad Autónoma de Ceuta por importe de 3,3

millones de euros, para la financiación de otras actuaciones de gasto corriente en materia social, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta para ese ejercicio.

### **2.3.10. *Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) en cumplimiento de la disposición final vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018***

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2018 un pago al Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por importe de 2,7 millones de euros, para financiar el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Marbella en cumplimiento de la disposición final vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

## **2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RELATIVAS A DICHAS COMPETENCIAS**

El ejercicio de la tutela financiera sobre los entes locales encomendada al Ministerio de Hacienda se materializa en:

- El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.
- El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las entidades locales y en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.
- La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con los dos párrafos anteriores.

## **2.5. MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Las funciones a realizar a fin de facilitar a los entes locales el cumplimiento de dicha obligación son las siguientes:

Asistencia técnica y evacuación de consultas respecto a la aplicación informática y a los datos que han de incluir en los informes trimestrales, así como, a la forma de llevar a cabo los cálculos de los periodos medios de pago, y periodos medios de las obligaciones pendientes de pago, dentro del periodo legal establecido en cada momento y los periodos medios de pago que han excedido de dicho periodo.

## **2.6. PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 4 incluye, además del control de la deuda pública financiera, el control de la deuda comercial, e introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo del pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en base al principio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, que deben calcular de acuerdo a una metodología común. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

Para facilitar a los entes locales el cumplimiento de esta obligación se ha puesto en marcha una aplicación informática dentro de la oficina virtual de entidades locales. Desde la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se hace un seguimiento del cumplimiento de esta obligación por parte de los entes locales, ofreciéndoles asistencia técnica en su cumplimiento y en el cálculo de las ratios tanto en obligaciones pagadas como en obligaciones pendientes de pago.

Cuadro IV.30

**EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2018**

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones endeudamiento	3
Solicitudes de autorización endeudamiento	313
Informes Artículo 7.4 LBRL	154
Planes económico-financieros	1.698
Consultas	2.779
Ley 15/2010 y PMP: Consultas	612
<b>TOTAL</b>	<b>5.559</b>

**2.7. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS LOCALES CON EL ESTADO**

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 125 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece un sistema de compensación de deudas locales con el Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Hacienda para satisfacer la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

En el año 2018 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.31 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuadro IV.31

**RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2018**

(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2018	Importe pendiente 1-1-2019	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
575,4	536,7	109,3	1.447

### **3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **3.1. SEGURIDAD SOCIAL**

El ámbito de la Seguridad Social al que se hace referencia en el presente apartado comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aplicados en la actual Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional de España.

##### **3.1.1. Unidades institucionales**

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2010), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

##### **A. Sistema de la Seguridad Social**

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

##### **A.1. Entidades gestoras**

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS), establece en su artículo 66, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos departamentos ministeriales, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja, eficacia social y descentralización, por las siguientes entidades gestoras:

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que tiene encomendado la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al IMSERSO o servicios competentes de las comunidades autónomas.

- El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), una vez culminado el proceso de transferencias a las comunidades autónomas, así como de las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y Melilla, y la realización de cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.
- El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, es la entidad gestora de la Seguridad Social para la gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y de jubilación, así como de los servicios sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.
- El Instituto Social de la Marina (ISM), entidad de Derecho público que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, cuyas funciones son, entre otras, la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los trabajadores del mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos (Disposición adicional novena del TRLGSS).

#### A.2. *Servicios comunes*

- La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) es un servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias del sistema de la Seguridad Social. Tiene a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y los servicios de recaudación de los derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social. Es un órgano tutelado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, cuya calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social.
- La Gerencia Informática de la Seguridad Social, creada por Orden de 8 de enero de 1980, servicio común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de subdirección general, adscrita a la Secretaría del Estado de la Seguridad Social y funcionalmente dependiente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada Entidad Gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la TGSS, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

- El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social es un servicio común de la Seguridad Social y nivel orgánico de subdirección general, al que le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como a la representación y defensa en juicio de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto. El presupuesto del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, como servicio común de la Seguridad Social sin personalidad jurídica y sin perjuicio de su directa dependencia de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, está integrado en el de la TGSS como centro de gestión independiente.

### **A.3. *Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales***

Son las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley, y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas (80.1 TRLGSS). En concreto, prestan su colaboración en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal.

### **B. *Servicio Público de Empleo Estatal***

Es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, cuya función principal es la gestión y el control de las prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo. Al SEPE se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la Política de Empleo, en el marco de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo (Capítulo II). El SEPE, junto con los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo. Este sistema asume las funciones del extinto Instituto Nacional de Empleo (INEM) desde 2003.

### **C. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)**

Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su principal función consiste en actuar como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador. Entre sus finalidades complementarias, destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

### 3.1.2. Información estadística

La información estadística recogida en los cuadros IV.32 y IV.33 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-2010, de acuerdo con la revisión estadística efectuada en el 2019.

Cuadro IV.32

#### EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Millones de euros)

Años	Transferencias corrientes del Estado	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe	Porcentaje	
1995	23.524,0			24,2
1996	23.213,0	-311,0	-1,3	23,0
1997	23.902,0	689,0	3,0	23,9
1998	25.226,0	1.324,0	5,5	24,2
1999	26.983,0	1.757,0	7,0	25,2
2000	29.565,0	2.582,0	9,6	26,0
2001	31.409,0	1.844,0	6,2	26,4
2002	7.384,0	-24.025,0	-76,5	6,3
2003	4.206,0	-3.178,0	-43,0	3,4
2004	4.487,0	281,0	6,7	3,5
2005	4.879,0	392,0	8,7	3,6
2006	5.670,0	791,0	16,2	3,8
2007	6.013,0	343,0	6,0	3,7
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	4,1
2009	27.547,0	20.534,0	292,8	13,7
2010	25.479,0	-2.068,0	-7,5	13,9
2011	28.456,0	2.977,0	11,7	15,6
2012	27.192,0	-1.264,0	-4,4	13,3
2013	29.839,0	2.647,0	9,7	14,7
2014	27.657,0	-2.182,0	-7,3	13,7
2015	23.439,0	-4.218,0	-15,3	11,7
2016	17.195,0	-6.244,0	-26,6	8,7
2017	14.889,0	-2.306,0	-13,4	7,5
2018(P)	14.678,0	-211,0	-1,4	7,2

(P) Provisional.

Cuadro IV.33

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
(Millones de euros)

Años	Cotizaciones <sup>(1)</sup> (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
1995	50.016,0	23.524,0	271,0	23.795,0	2.051,0	75.862,0	65,9	31,4
1996	52.372,0	23.213,0	219,0	23.432,0	1.934,0	77.738,0	67,4	30,1
1997	56.377,0	23.902,0	186,0	24.088,0	1.997,0	82.462,0	68,4	29,2
1998	60.941,0	25.226,0	276,0	25.502,0	1.994,0	88.437,0	68,9	28,8
1999	66.692,0	26.983,0	417,0	27.400,0	2.360,0	96.452,0	69,1	28,4
2000	72.838,0	29.565,0	466,0	30.031,0	1.971,0	104.840,0	69,5	28,6
2001	80.071,0	31.409,0	483,0	31.892,0	2.298,0	114.261,0	70,1	27,9
2002	85.562,0	7.384,0	112,0	7.496,0	2.482,0	95.540,0	89,6	7,8
2003	92.128,0	4.206,0	50,0	4.256,0	2.252,0	98.636,0	93,4	4,3
2004	99.083,0	4.487,0	61,0	4.548,0	2.752,0	106.383,0	93,1	4,3
2005	106.853,0	4.879,0	59,0	4.938,0	3.100,0	114.891,0	93,0	4,3
2006	115.929,0	5.670,0	75,0	5.745,0	3.616,0	125.290,0	92,5	4,6
2007	124.790,0	6.013,0	122,0	6.135,0	4.298,0	135.223,0	92,3	4,5
2008	129.522,0	7.013,0	119,0	7.132,0	4.330,0	140.984,0	91,9	5,1
2009	126.150,0	27.547,0	310,0	27.857,0	4.410,0	158.417,0	79,6	17,6
2010	124.873,0	25.479,0	87,0	25.566,0	4.358,0	154.797,0	80,7	16,5
2011	123.540,0	28.456,0	73,0	28.529,0	4.908,0	156.977,0	78,7	18,2
2012	118.319,0	27.192,0	38,0	27.230,0	4.550,0	150.099,0	78,8	18,1
2013	116.056,0	29.839,0	34,0	29.873,0	4.181,0	150.110,0	77,3	19,9
2014	118.086,0	27.657,0	30,0	27.687,0	3.771,0	149.544,0	79,0	18,5
2015	120.500,0	23.439,0	30,0	23.469,0	2.720,0	146.689,0	82,1	16,0
2016	124.749,0	17.195,0	26,0	17.221,0	2.425,0	144.395,0	86,4	11,9
2017	131.813,0	14.889,0	29,0	14.918,0	1.704,0	148.435,0	88,8	10,1
2018(P)	138.788,0	14.678,0	17,0	14.695,0	1.761,0	155.244,0	89,4	9,5

(P) Provisional

<sup>(1)</sup> Efectivas

El cuadro IV.32 recoge, para la serie temporal 1995-2018, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2018 el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 14.678,0 millones de euros. Del total, las concedidas al Sistema de la Seguridad Social representan 14.539 millones y de ellas, las destinadas a cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos de pensiones mínimas ascendieron a 4.126,0 y 7.161,4 millones de euros, respectivamente.

En el mismo año 2018, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 7,2 por ciento, porcentaje inferior al del 2017. Desde 2014 las trasferencias dadas por el Estado al sistema se estabilizan, mientras que la mejora del mercado laboral genera una disminución en las transferencias recibidas por el SEPE y FOGASA.

El cuadro IV.33 recoge la evolución de los ingresos totales de las administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2018 representaron el 89,4 por ciento del total de recursos de las administraciones de Seguridad Social, frente al 88,8 del año anterior. En la revisión estadística realizada en 2019 se ha incorporado un cambio metodológico en el cálculo de las cotizaciones sociales efectivas. Anteriormente, el registro se basaba en los importes justificados por liquidaciones y declaraciones, ajustados mediante una transferencia de capital de modo que los ingresos totales no incluyesen los montantes reconocidos, pero de difícil recaudación. En la revisión estadística 2019 se parte de los ingresos en caja, actualizados para asignarlos al momento en que tuvo lugar la actividad que generó la obligación fiscal (caja ajustada).

La columna de «Otros Ingresos» del cuadro IV.33 recoge, entre otros, los intereses de títulos valores y depósitos. Estos últimos corresponden, en su mayoría, a los rendimientos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por importe de 122,0 millones de euros para el ejercicio 2018.

### **3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO**

La clasificación de los organismos públicos influye en la determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobó los de un total de 58 organismos autónomos y 20 organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos.

La principal novedad con respecto a los presupuestos del año anterior es la desaparición de las agencias estatales. Estos entes no tenían cabida en el sistema institucional desde la aprobación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cual concedió un plazo de tres años para su adaptación a una de las formas previstas en dicha ley (disposición adicional cuarta y disposición transitoria segunda).

Cuadro IV.34

## NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(Millones de euros)

Ingresos presupuestarios	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018(P)
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	21.491,9	22.463,9	23.564,6	24.754,1	26.165,5
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.967,1	2.100,9	2.437,2	2.413,1	2.436,5
Cap.4 Transferencias corrientes	21.947,3	15.221,7	10.649,6	10.391,3	9.421,2
Cap.5 Ingresos patrimoniales	161,0	94,4	81,1	72,5	71,1
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	134,4	138,7	154,1	98,3	116,9
Cap.7 Transferencias de capital	1.941,0	2.293,1	1.530,8	1.137,6	1.669,1
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>47.642,7</b>	<b>42.312,7</b>	<b>38.417,4</b>	<b>38.866,9</b>	<b>39.880,3</b>
Cap.8 Activos financieros	506,6	8,3	7,3	6,0	6,3
Cap.9 Pasivos financieros	61,5	138,9	30,7	25,1	16,3
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>568,1</b>	<b>147,2</b>	<b>38,0</b>	<b>31,1</b>	<b>22,6</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>48.210,8</b>	<b>42.459,9</b>	<b>38.455,4</b>	<b>38.898,0</b>	<b>39.902,9</b>
% Variación n/n-1	-3,5	-11,9	-9,4	1,2	2,6

(P) Provisional

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 contemplan ya esta nueva situación, habiendo integrado las agencias existentes dentro del resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo distintas de los organismos autónomos. La única entidad de este tipo que no recibe dotación en 2018 es la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios (AEVAL), a tenor de su disolución establecida en el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública (disposición adicional novena). Las funciones de este organismo han sido asumidas por la Secretaría de Estado de Función Pública.

Entre los organismos autónomos también se ha producido un cambio respecto a 2017: la extinción del Consejo de la Juventud de España, en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. El Instituto de la Juventud pasa a asumir las funciones que venía desarrollando este organismo.

Para los organismos autónomos, cuadro IV.34, la recaudación neta de 2018 ha ascendido a 39.902,9 millones de euros frente a 38.898,0 millones del ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del 2,6 por ciento. Este incremento tiene su origen en las variaciones de los capítulos 1 (Impuestos directos y cotizaciones sociales) y 7 (Transferencias de capital), que

absorben la caída del 4 (Transferencias corrientes). Los ingresos no financieros representan un 99,9 por ciento del total de ingresos presupuestarios.

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

- El Capítulo 1, «Impuestos directos y cotizaciones sociales», en el que la recaudación ha ascendido a 26.165,5 millones de euros frente a 24.754,1 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del 5,7 por ciento. El importe de este capítulo constituye un 65,6 por ciento del total de ingresos no financieros, siendo el de mayor peso para el conjunto de organismos autónomos. Destaca por encima del resto el Servicio Público de Empleo Estatal, cuya recaudación representa un 88,6 por ciento del total del capítulo para 2018.
- El Capítulo 4, «Transferencias corrientes», que cae un 9,3 por ciento, pasando de 10.391,3 millones en 2017 a 9.421,2 millones en 2018. Este capítulo aporta un 23,6% al total de la recaudación no financiera. En este caso es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA) el que representa la parte más importante sobre el total de organismos, un 51,7 por ciento, seguido por el SEPE (29,5 por ciento).
- El Capítulo 7, «Transferencias de capital», que ha pasado de una recaudación de 1.137,6 millones en 2017 a 1.669,1 millones en 2018, lo que supone un incremento de un 46,7 por ciento. El peso relativo del capítulo sobre el total es modesto, un 4,2 por ciento. El FEAGA vuelve a ser el organismo que más recauda por este capítulo, un 55,3 por ciento del conjunto, seguido de lejos por el Instituto de Salud Carlos III, que en 2018 representa un 12,5 por ciento del total recaudado por este capítulo.

Pasando ya al resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto de gastos limitativo, el cuadro IV.35 nos muestra un incremento de la recaudación neta de un 2,2 por ciento, pasando de 7.264,8 millones en 2017 a 7.428,0 millones al año siguiente. Es preciso remarcar aquí que los datos de todos los años incluyen los de las extintas agencias estatales, los cuales se han adicionado al del resto de organismos que formaban parte de esta categoría en 2017.

En cuanto al análisis por capítulos, se observa la preponderancia sobre el total de recaudación no financiera de los ingresos por transferencias, tanto corrientes (representan un 29,4 por ciento), como de capital (63,8 por ciento).

- El Capítulo 4, «Transferencias corrientes», ha crecido un 8,1 por ciento, pasando de 2.009,0 millones de euros en 2017 a 2.171,9 millones en 2018. La Agencia Estatal de Administración Tributaria se coloca como el organismo que más recauda por este capítulo, representando un 61,3 por ciento del total para el año 2018.

- El Capítulo 7, «Transferencias de capital», experimenta un retroceso de un 0,8 por ciento, habiéndose reducido la recaudación de los 4.752,9 millones del ejercicio 2017 a los 4.713,5 millones del año siguiente. En este caso es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la que mayor peso tiene en este capítulo, pues sus ingresos en este apartado representan un 82,3 por ciento del total de recaudación por este capítulo para 2018.

Cuadro IV.35

### NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

(Millones de euros)

Organismos públicos	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018(P)
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	433,5	459,0	461,2	470,0	458,8
Cap.4 Transferencias corrientes	1.851,3	2.070,4	2.052,8	2.009,0	2.171,9
Cap.5 Ingresos patrimoniales	16,8	7,9	8,8	8,7	10,9
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	7,7	2,7	3,2	6,4	34,9
Cap.7 Transferencias de capital	2.822,9	5.430,4	4.011,8	4.752,9	4.713,5
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.132,2</b>	<b>7.970,4</b>	<b>6.537,8</b>	<b>7.247,0</b>	<b>7.390,0</b>
Cap.8 Activos financieros	1,5	1,3	1,3	1,3	1,1
Cap.9 Pasivos financieros	20,5	41,1	36,4	16,5	36,9
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>22,0</b>	<b>42,4</b>	<b>37,7</b>	<b>17,8</b>	<b>38,0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5.154,2</b>	<b>8.012,8</b>	<b>6.575,5</b>	<b>7.264,8</b>	<b>7.428,0</b>
% Variación n/n-1	76,6	55,5	-17,9	10,5	2,2

(P) Provisional

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la información procedente de este organismo en su normativa reguladora.



# Capítulo V

Recaudación del año 2018  
Análisis y comentarios



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Comentario global .....	675
1.1. El entorno económico .....	675
1.2. El marco normativo .....	682
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto .....	684
<b>2.</b> Impuestos directos y cotizaciones sociales .....	692
2.1. Ingresos totales .....	692
2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	692
2.3. Impuesto sobre sociedades .....	698
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	701
<b>3.</b> Impuestos indirectos .....	701
3.1. Ingresos totales .....	701
3.2. Impuesto sobre el valor añadido .....	702
3.3. Impuestos especiales .....	706
3.4. Impuesto sobre primas de seguros .....	711
3.5. Impuestos medioambientales .....	711
3.6. Tráfico exterior .....	712
3.7. Impuesto sobre actividades del juego .....	712
3.8. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II .....	713
<b>4.</b> Tasas y otros ingresos .....	713
4.1. Tasas de la Dirección General del Catastro .....	714
4.2. Tasas de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	714

<b>5.</b> Recaudación por tributos cedidos gestionados por las comunidades autónomas .....	715
<b>6.</b> Transferencias corrientes .....	717
<b>7.</b> Ingresos patrimoniales .....	719
<b>8.</b> Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital .....	720
<b>9.</b> Operaciones financieras .....	721
<b>10.</b> Recaudación de recursos propios comunitarios .....	722

## NOTA AL CAPÍTULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

- Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la AEAT, que permite elaborar series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto, los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD una ratio que

recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación, se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario, ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de los mismos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquéllos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del impuesto sobre sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y este se ha devengado. Este hecho explica parte de las distorsiones que con frecuencia se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta Memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de 2018 de la AEAT, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del Informe Anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el IRPF y el IS y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los impuestos que publica la AEAT en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

# CAPÍTULO V

## Recaudación del año 2018: Análisis y comentarios

### 1. COMENTARIO GLOBAL

#### 1.1. EL ENTORNO ECONÓMICO

El producto interior bruto (PIB) en términos reales creció en 2018 un 2,6 por ciento, casi medio punto menos que el año anterior. La tendencia dentro del año, en términos interanuales, fue a la baja tras el crecimiento relativamente estable que se observó en 2017. El empleo total, medido de acuerdo al número de ocupados equivalentes a tiempo completo, siguió una trayectoria similar, aunque con un pequeño repunte a final de año, y cerró 2018 con un incremento del 2,5 por ciento frente al 2,9 por ciento de 2017. La desaceleración de la actividad se explica, fundamentalmente, por la evolución de la demanda externa que restó cuatro décimas al crecimiento.

Los indicadores de coyuntura que se construyen a partir de la información declarada a la AEAT por los contribuyentes abunda en el diagnóstico anterior. Las ventas de las grandes empresas no financieras corregidas de calendario y deflactadas, crecieron en 2018 un 3 por ciento, siete décimas menos que en 2017. En el primer trimestre de 2018 se mantuvo un crecimiento cercano al del final del año anterior, pero a partir del segundo la desaceleración se fue acentuando. Las ventas interiores también mostraron moderación, aunque menos intensa, y fue en las ventas al exterior en donde más se notó la desaceleración: en el primer semestre del año crecieron de manera relativamente estable en el entorno del 5 por ciento, mientras que en la segunda mitad del año el crecimiento se redujo cerca de 2 puntos.

Otro de los indicadores de origen fiscal es el número de perceptores de rendimientos del trabajo en las grandes empresas, que aproxima la evolución del empleo asalariado. En 2018 creció un 3,1 por ciento, medio punto por debajo del aumento estimado para 2017, continuando así con la trayectoria decreciente que sigue esta variable desde mediados de 2017.

Asimismo, los afiliados a la Seguridad Social aumentaron por debajo del registro anterior (3,1 por ciento en 2018 y 3,6 por ciento en 2017) y con un

perfil coherente con el resto de indicadores reales: leve desaceleración a comienzos de año y más profunda según avanzaba el mismo.

Para el análisis de los ingresos las variables que hay que tener en cuenta son las nominales, que incluyen el efecto de los precios. En 2018 éstos crecieron a un ritmo similar al de 2017. En general, todos los indicadores presentaron crecimientos próximos a los del año anterior, en particular los relacionados con el consumo. Es el caso del deflactor del gasto en consumo final de los hogares (1,6 por ciento en 2018, igual que en 2017) y del IPC, tanto en el índice general (1,7 por ciento y 2 por ciento, respectivamente) como en el calculado sin alimentos no elaborados ni productos energéticos, que creció dos décimas menos que en 2017. Dentro del año, como sucedió en 2017, la evolución de los precios estuvo marcada por el comportamiento de los productos energéticos. En 2017 el repunte de estos precios se produjo en la primera mitad del año para relajarse posteriormente; en 2018, en cambio, las subidas se concentraron en la segunda mitad del año. En media anual la subida en los dos años fue, como en el resto de indicadores, aproximadamente la misma.

Los agregados macroeconómicos más relacionados con la evolución de los ingresos son la demanda interna a precios corrientes y la remuneración de asalariados. La demanda interna creció un 4,5 por ciento en 2018, con una desaceleración de dos décimas respecto a 2017, ligeramente inferior a la que mostró el PIB real. Por su parte, la remuneración de asalariados aumentó seis décimas más que en 2017, hasta el 4,1 por ciento. En un entorno de crecimientos más moderados del empleo, el aumento de la remuneración se explica por el incremento de los salarios medios que, tras años de estancamiento, empezó a remontar a finales de 2017 y en 2018 se consolidó, especialmente tras la subida de salarios públicos aprobada a mitad de año junto con los presupuestos.

Las bases imponibles de los principales impuestos crecieron en 2018 un 6,1 por ciento (5,2 por ciento en 2017). En 2018 se prolongó la tendencia creciente que ha caracterizado la evolución de estas bases en los últimos cinco años. Con este crecimiento las bases superan el máximo que se había alcanzado en 2007. En el gráfico V.1 se muestran estas bases en comparación con la demanda interna nominal que, como se ha señalado, es uno de los agregados más próximos a la evolución de las bases. En 2018 el crecimiento de ambas variables se distanció a causa del diferente comportamiento de las bases ligadas a las rentas y las ligadas al gasto, sobre todo en el segundo semestre.

Cuadro V.1

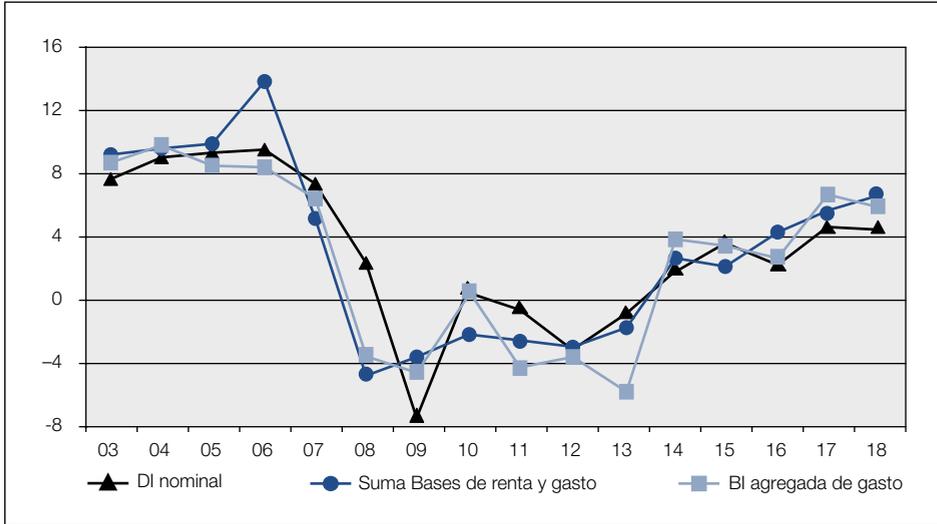
## BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS

	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>BASES IMPONIBLES</b>							
- Rentas antes de impuestos	649.419	677.721	708.692	753.212	4,4	4,6	6,3
- Renta bruta de los hogares	563.765	583.158	607.203	638.700	3,4	4,1	5,2
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	85.655	94.563	101.489	114.512	10,4	7,3	12,8
- Gasto antes de IVA	477.145	491.920	521.973	552.201	3,1	6,1	5,8
- Gasto final sujeto a IVA	402.179	419.929	446.611	471.681	4,4	6,4	5,6
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	331.376	350.000	372.193	391.426	5,6	6,3	5,2
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	15.225	16.334	19.014	22.123	7,3	16,4	16,3
- Gasto de las AAPP	55.579	53.595	55.404	58.132	-3,6	3,4	4,9
- Consumos sujetos a impuesto especial	74.965	71.991	75.362	80.520	-4,0	4,7	6,8
- Alcohol	2.731	2.956	2.863	2.939	8,3	-3,2	2,7
- Cerveza	5.285	5.480	5.659	5.823	3,7	3,3	2,9
- Hidrocarburos	28.533	26.608	29.562	33.065	-6,7	11,1	11,9
- Tabaco	7.897	8.160	7.764	7.946	3,3	-4,9	2,3
- Electricidad	30.519	28.786	29.513	30.746	-5,7	2,5	4,2
<b>SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO</b>	<b>1.126.564</b>	<b>1.169.642</b>	<b>1.230.665</b>	<b>1.305.413</b>	<b>3,8</b>	<b>5,2</b>	<b>6,1</b>
<b>TIPOS EFECTIVOS</b>							
- Rentas antes de impuestos	13,4	13,4	13,7	13,9	0,1	2,5	1,1
- Renta bruta de los hogares	12,1	12,3	12,5	12,6	1,9	2,0	0,1
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	22,0	20,1	20,9	21,3	-8,2	3,7	2,0
- Gasto antes de IVA	17,2	17,1	16,8	16,6	-0,3	-1,8	-1,0
- Gasto final sujeto a IVA	15,5	15,3	15,2	15,2	-1,4	-0,9	-0,1
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	15,9	15,7	15,6	15,6	-1,2	-0,7	0,0
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	9,9	9,8	9,9	9,9	-0,3	0,4	-0,0
- Gasto de las AAPP	14,8	14,3	14,1	14,2	-3,2	-1,4	0,7
- Consumos sujetos a impuesto especial	26,2	27,8	26,6	25,4	6,2	-4,3	-4,6
- Alcohol	28,6	28,7	29,3	28,9	0,3	2,0	-1,3
- Cerveza	6,0	6,0	6,1	6,1	-0,5	1,3	0,2
- Hidrocarburos	35,9	39,6	36,5	33,2	10,1	-7,7	-9,0
- Tabaco	83,1	82,9	83,0	83,1	-0,2	0,1	0,0
- Electricidad	4,5	4,5	4,4	4,4	-0,6	-1,5	0,2
<b>TOTAL RENTA Y DE GASTO</b>	<b>15,0</b>	<b>15,0</b>	<b>15,0</b>	<b>15,1</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,5</b>	<b>0,1</b>
<b>IMPUESTOS DEVENGADOS</b>							
- Impuestos sobre las rentas	86.872	90.775	97.340	104.581	4,5	7,2	7,4
- IRPF	68.070	71.723	76.141	80.180	5,4	6,2	5,3
- Sociedades	18.801	19.051	21.199	24.401	1,3	11,3	15,1
- Impuestos sobre el gasto	81.992	84.241	87.777	91.918	2,7	4,2	4,7
- IVA devengado en el período (DIVA)	62.378	64.229	67.728	71.491	3,0	5,4	5,6
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	52.675	54.970	58.048	61.064	4,4	5,6	5,2
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	1.501	1.606	1.877	2.184	7,0	16,9	16,3
- Gasto de las AAPP	8.202	7.653	7.803	8.244	-6,7	2,0	5,6
- Impuestos especiales	19.614	20.012	20.048	20.427	2,0	0,2	1,9
- Alcohol	781	848	838	850	8,6	-1,2	1,4
- Cerveza	318	328	343	354	3,1	4,6	3,1
- Productos intermedios	19	21	21	20	7,1	2,3	-5,2
- Hidrocarburos	10.257	10.527	10.797	10.989	2,6	2,6	1,8
- Tabaco	6.565	6.768	6.446	6.600	3,1	-4,8	2,4
- Carbón	299	230	301	255	-23,0	30,5	-15,1
- Electricidad	1.375	1.289	1.302	1.360	-6,2	1,0	4,4
<b>IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO</b>	<b>168.864</b>	<b>175.015</b>	<b>185.117</b>	<b>196.499</b>	<b>3,6</b>	<b>5,8</b>	<b>6,1</b>

(P) Estimación provisional.

Gráfico V.1

**CRECIMIENTOS DE BASES DE RENTA Y GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL (PORCENTAJE)**



Las bases ligadas a las rentas crecieron un 6,3 por ciento en 2018, frente al 4,6 por ciento de 2017. El crecimiento fue más intenso en el segundo semestre de 2018, tras las subidas de salarios y pensiones públicas aprobadas con los presupuestos y por la mejora de los beneficios de las sociedades. En cambio, desde la perspectiva del gasto, las bases mostraron un ritmo alto, pero ligeramente inferior al del año anterior (5,8 por ciento en 2018 y 6,1 por ciento en 2017), en línea con el perfil de la demanda interna.

En 2018 las rentas brutas de los hogares crecieron un 5,2 por ciento, más de un punto por encima del crecimiento registrado en 2017. En la evolución se distinguen con nitidez dos períodos: la primera mitad del año con incrementos del orden del 4,7 por ciento y la segunda con aumentos del 5,6 por ciento. La razón básica de este comportamiento tan distinto fue el aumento de salarios y pensiones públicas.

Efectivamente, los salarios y las pensiones, que habían mantenido un crecimiento estable en la primera parte de año, crecieron a un ritmo más elevado a partir de julio. La masa salarial repuntó en el cuarto trimestre cuando se concretó la subida salarial de los empleados públicos y se pagaron los atrasos. En el conjunto del año el aumento fue del 5,4 por ciento, un punto más que en 2017. En las pensiones, la primera mitad del año se saldó con un aumento en el entorno del 3 por ciento, mientras que en la

segunda mitad el crecimiento se elevó hasta casi el 5 por ciento. En el acumulado del año la masa de pensiones pasó de crecer un 2,5 por ciento en 2017 a hacerlo un 4,4 por ciento en 2018.

En el resto de las rentas de los hogares, hay que destacar el comportamiento de las rentas de capital en dos sentidos. Por un lado, el conjunto de las rentas (mobiliario, arrendamientos y ganancias patrimoniales) creció un 5,6 por ciento, incremento inferior al de 2017. La causa de este menor crecimiento fue la evolución de las ganancias patrimoniales que en 2017 aumentaron cerca del 30 por ciento y en 2018 solo un 2,7 por ciento. Por otro, en 2018 se produjo la recuperación de las rentas de capital mobiliario. Estas rentas habían estado disminuyendo casi sin interrupción desde comienzos de 2012, pero en los meses centrales de 2018 la tendencia se rompió. El motivo principal de la recuperación fue el aumento de los dividendos y de las rentas procedentes de títulos de deuda privada.

Se estima que la base imponible consolidada del impuesto sobre sociedades creció en 2018 un 12,8 por ciento, aumento prácticamente igual al que se prevé para los beneficios (12,9 por ciento). La previsión se hace en función de los pagos fraccionados declarados por parte de las grandes empresas y grupos fiscales que son los contribuyentes obligados a ingresar pagos a cuenta por los beneficios obtenidos a lo largo del año. Del análisis de estos pagos se concluye que la mejora que se observó en los mismos se concentró en unos pocos grupos consolidados, mientras que en el resto de empresas los beneficios se fueron moderando según avanzaba el año.

En lo que se refiere a las bases ligadas al gasto, en su conjunto mostraron un crecimiento elevado, pero ligeramente por debajo del experimentado en 2017. El gasto final sujeto a IVA cerró 2018 con un incremento del 5,6 por ciento frente al 6,4 por ciento del año anterior. Teniendo en cuenta la evolución de los precios, la desaceleración fue principalmente de carácter real. La pérdida de intensidad respecto a 2017 se produjo sobre todo en la segunda parte del año. Por componentes, fue el gasto en consumo de los hogares el que presionó a la baja al conjunto. En cambio, el gasto de las administraciones públicas (AAPP) creció más que en 2017 y el aumento del gasto en vivienda nueva se mantuvo prácticamente igual que entonces.

Por último, el valor de los consumos sujetos a impuestos especiales (IIEE) creció un 6,8 por ciento en 2018, por encima del 4,7 por ciento del año anterior. A diferencia de lo sucedido en 2017 la mejora no se explica por el incremento de los precios energéticos (en media anual subieron aproximadamente lo mismo en 2017 y 2018), sino por la irregular evolución de los consumos físicos de alcohol y tabaco en 2017 y, en menor medida, por el mejor comportamiento en 2018 de los consumos de gasolinas, gasóleos y electricidad, aunque parte del mismo fuera consecuencia de factores no

estrictamente económicos, como las temperaturas y algún atípico en el consumo de electricidad.

La óptica del devengo es la adoptada en el cuadro V.1, donde figura la evolución de bases imponibles, tipos efectivos e impuestos devengados sobre renta y gasto. Se obtiene así una lectura donde la evolución de la recaudación (devengada) se ajusta temporalmente a la realidad económica y a las corrientes monetarias, reflejada en la evolución de las bases. Los ingresos devengados se obtienen directamente de la evolución de las bases y tipos. En este análisis, las cuotas diferenciales del IRPF y sociedades se incluyen en los ejercicios en que se generan (con independencia del momento en que se realicen). Así, los ingresos y devoluciones se relacionan con sus bases de forma contemporánea. Esta información, que permite un análisis muy completo del gravamen fiscal, de su evolución y de su reparto por figuras, se circunscribe a las cuatro grandes fuentes de recaudación tributaria (IRPF, sociedades, IVA e IIEE), que representan en torno al 95 por ciento de la recaudación tributaria total.

El tipo medio efectivo sobre la renta y el gasto permaneció prácticamente en el mismo nivel de 2017. En 2018 hubo algunos cambios normativos, pero se vieron compensados por la evolución de bases y precios. El tipo medio se mantiene casi inalterado en el entorno del 15 por ciento desde 2013.

También el tipo efectivo sobre las rentas brutas de los hogares permaneció estable en 2018. La estabilidad oculta tres elementos que afectaron al tipo en 2018 y que son de distinto signo, uno al alza y dos a la baja. En primer lugar, subió el tipo medio de retención en salarios y pensiones, un 1 por ciento en el primer caso y 2,2 por ciento en el segundo. En los salarios el resultado contrasta con la estabilidad de los dos años anteriores, tras la reforma del impuesto. La causa del cambio es el incremento de los salarios medios (también a diferencia de los años anteriores) y el arrastre que esto produjo sobre el tipo medio de retención. En las pensiones la subida del tipo forma parte de la evolución normal al incorporarse al sistema pensionistas con pensión y tipo medio superior. Sin embargo, y éste es el segundo elemento, ambos incrementos se vieron limitados en la segunda parte del año, tras la aprobación de los presupuestos, al ampliarse la reducción por rendimientos del trabajo con la consecuente reducción del tipo en los salarios y las pensiones inferiores. Por último, un tercer elemento que influyó a la baja en el tipo, fueron las nuevas deducciones familiares, cuyo efecto solo será completo en la declaración anual (la ampliación de las antiguas deducciones familiares solo tuvo un pequeño efecto en las deducciones anticipadas en 2018 y otras, como los gastos de guardería, solo es posible aplicarlas en la declaración anual). Este último elemento es el que explica que, aunque el tipo medio no creciese en 2018, sí lo hiciera (un 1 por ciento) el tipo estimado sin incluir la cuota diferencial y las deducciones familiares.

El tipo efectivo del impuesto sobre sociedades en 2018 se situó en el 21,3 por ciento sobre la base imponible agregada y en el 9,9 por ciento si se calcula sobre el resultado contable positivo. En ambos casos supone un incremento respecto a 2017 que, en ausencia de cambios normativos, como es el caso, se debe atribuir a los efectos composición (las bases de las empresas con mayor tipo efectivo crecen más). En cualquier caso, el tipo en 2018 no se encuentra lejos de la media de los 10 últimos años.

En el IVA tampoco hubo cambios normativos significativos (solo la reducción del tipo en los cines y durante medio año) por lo que el tipo medio se mantuvo cerca del 15,3 por ciento que es el nivel al que se llegó tras las últimas subidas del tipo general y reducido en septiembre de 2012.

En los impuestos especiales la variación del tipo observada en 2018 tiene que ver, como sucedió en 2017, con la subida de los precios energéticos. Hay que recordar que, para que pueda obtenerse un tipo medio agregado, el tipo de los IIEE se calcula, en este apartado, sobre el valor de los consumos, aunque en algunas de estas figuras (en especial en el impuesto sobre hidrocarburos) la base sean los consumos físicos, no el valor. Fue precisamente en el impuesto sobre hidrocarburos en la figura donde se produjeron los únicos cambios normativos, si bien de cuantía marginal. Estos cambios vinieron derivados de la aprobación del Real Decreto-ley 15/2018, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, que incluía la eliminación del impuesto para el gas natural, el gasóleo y el fuelóleo utilizados en la generación de energía eléctrica.

Como resultado de la evolución de bases y tipos, en 2018 los impuestos devengados crecieron un 5,7 por ciento (6,1 por ciento si solo se incluyen las cuatro figuras principales). Tanto en uno como en otro caso el crecimiento es muy parecido al registrado en 2017 (5,9 por ciento para el total y 5,8 por ciento para las principales figuras). El aumento de los impuestos devengados es similar al que registraron los ingresos tributarios, una vez eliminado en 2017 y 2018 el impacto de la implantación del sistema de suministro inmediato de información (SII) del IVA (5,4 por ciento). Esto indica que las diferencias ocasionadas por el distinto momento del registro de los ingresos (el periodo de devengo en el primer caso y el de ingreso o devolución en el segundo) apenas tuvieron influencia, en términos agregados, en 2018.

El IRPF devengado creció en 2018 un 5,3 por ciento, por debajo del 6,2 por ciento del año anterior. Dada la estabilidad del tipo efectivo, el crecimiento obedeció exclusivamente a la favorable evolución de las rentas. El menor aumento del impuesto devengado en comparación con 2017 es consecuencia del impacto negativo, señalado en el apartado anterior, provocado por la extensión de las deducciones familiares. Este hecho explica también la diferencia en 2018 entre la variación del impuesto total (5,3 por ciento) y sin cuota diferencial ni deducciones familiares (6,3 por ciento).

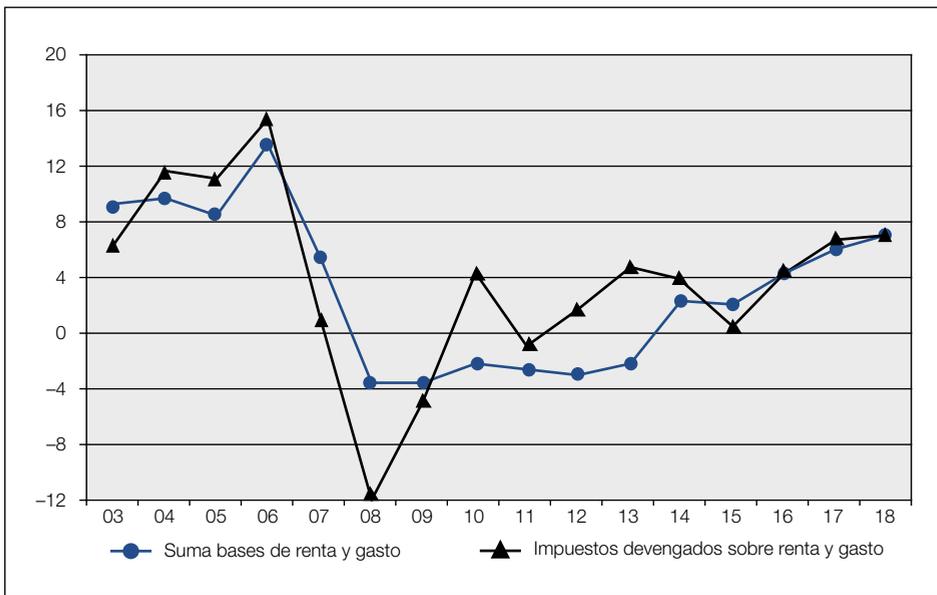
Se prevé que el impuesto sobre sociedades devengado crezca en 2018 un 15,1 por ciento (11,1 por ciento sin la cuota diferencial que se presentará en julio). El componente principal del impuesto son los pagos fraccionados que crecieron un 11,9 por ciento en 2018.

El IVA devengado creció en 2018 un 5,6 por ciento, el mismo incremento que mostró el gasto sujeto. En 2018 hubo cambios en algunos tipos, pero su repercusión sobre el impuesto en su conjunto es marginal.

Los impuestos especiales devengados crecieron un 1,9 por ciento en 2018, frente al 0,2 por ciento de 2017. Como se ha señalado al hablar de las bases, el repunte no se explica tanto por la positiva evolución de los consumos, como por el irregular comportamiento que tuvieron los mismos en 2017, en particular en tabaco y alcohol.

Gráfico V.2

**CRECIMIENTOS DE BASES E IMPUESTOS DEVENGADOS DE RENTA Y GASTO (PORCENTAJE)**



**1.2. EL MARCO NORMATIVO**

Los cambios normativos tuvieron un impacto positivo sobre la recaudación estimado en 3.617 millones. Ahora bien, la mayor parte procede del

efecto señalado del sistema de suministro inmediato de información del IVA. Sin él, el impacto pasaría a ser negativo por valor de 435 millones y habría restado al crecimiento de los ingresos algo más de dos décimas.

El mayor impacto es el que se produce por el SII. Este nuevo sistema se introdujo en julio del año anterior y supuso un desplazamiento de ingresos de 2017 a 2018 valorado en 4.150 millones. La causa de este desplazamiento era el retraso en la fecha límite para la presentación de las auto-liquidaciones, que pasó del día 20 del mes siguiente al de devengo al día 30, con lo que, a efectos contables, el ingreso se desplazó un mes. En principio, el impacto en 2018 debería haber sido esa misma cifra (4.150 millones) pero con signo positivo. Sin embargo, la cifra es inferior debido a los cambios en el comportamiento de los contribuyentes que se fueron produciendo a lo largo del año. Desde el comienzo del nuevo sistema, se observó que, a pesar del retraso en la fecha de vencimiento, algunos contribuyentes continuaron presentando sus declaraciones el día 20. Los ingresos de esos contribuyentes no se desplazaron de 2017 a 2018. Ahora bien, el número de esos contribuyentes y el importe de sus ingresos fue disminuyendo a lo largo del año; es decir, cada vez hay una mayor parte del ingreso que se produce el día 30 del mes. Al comparar con el año anterior, eso significa que, en 2018, aunque se habían ingresado los 4.150 millones desplazados de 2017 hubo a su vez un nuevo desplazamiento (menor) a 2019 provocado por los contribuyentes que se fueron moviendo de la presentación el día 20 a la presentación el día 30. Esto es lo que explica que el impacto sea ligeramente inferior al registrado en 2017.

Sin incluir el SII, el impacto de las medidas restantes es negativo por importe de 435 millones. La mayor parte (-263 millones) corresponde a la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo que afecta especialmente a las rentas bajas (sobre todo pensiones) y que entró en vigor junto con los presupuestos de 2018. En dichos presupuestos también figuraban otros cambios normativos, con un impacto menor en 2018, como son: la rebaja del tipo de IVA en los cines (-16 millones, por los cuatro meses y un trimestre de aplicación), las nuevas deducciones familiares (-4 millones) y la elevación del mínimo exento en el gravamen de loterías (-5 millones).

Hubo también dos medidas, no tanto normativas como de gestión, que afectaron a los ingresos de 2018. La primera es la devolución del impuesto pagado por las prestaciones por maternidad y paternidad, rentas que fueron declaradas exentas en la sentencia 1462/2018 del Tribunal Supremo, con fecha de 3 de octubre de 2018. La devolución afecta a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 y comenzó a pagarse (94 millones) en diciembre de 2018. En el segundo caso se trata de algunas devoluciones significativas que se realizaron en el impuesto sobre sociedades con un carácter extraordinario, esto es, por causas ajenas a la evolución normal del impuesto.

Por último, otras medidas que entraron en vigor en 2018 fueron la subida del tipo en el canon por el aprovechamiento de aguas continentales (7 millones) y la eliminación del impuesto sobre hidrocarburos para algunos productos utilizados en la generación de energía eléctrica (-5 millones), esta última contemplada, junto con otras modificaciones que tendrán repercusión en los ingresos de 2019, en el Real Decreto-ley 15/2018 de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

El resto de cambios normativos son resultado de medidas tomadas en años anteriores y que, marginalmente, tuvieron algún efecto en 2018: las nuevas retenciones sobre derechos de suscripción que comenzaron en enero de 2017; el efecto del Real Decreto-ley 3/2016 sobre la cuota diferencial del impuesto sobre sociedades; la reducción del tipo del IVA en espectáculos en vivo y otros servicios desde julio de 2017 aprobada en los presupuestos de ese año; el cambio en las devoluciones a agricultores en el impuesto sobre hidrocarburos procedente igualmente de los Presupuestos de 2017; la subida de tipos en alcohol y bebidas derivadas de diciembre de 2016; y la adaptación progresiva de los tipos en el impuesto de gases fluorados.

### **1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO**

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las administraciones territoriales (AATT).

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las AATT en IRPF, IVA e IIEE y sin incluir el Capítulo IX) ascendieron en 2018 a 239.545 millones (cuadro V.2), con un aumento del 7,2 por ciento.

En 2018 los ingresos tributarios alcanzaron la cifra de 208.685 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 7,6 por ciento.

El incremento respecto a 2017 está afectado por el cambio en las fechas de presentación del IVA de los contribuyentes acogidos al sistema de suministro inmediato de información, cambio que se produjo a partir de julio de 2017 y que significó un desplazamiento de ingresos de 2017 a 2018. Si se corrige este elemento, los ingresos habrían crecido un 5,4 por ciento.

Cuadro V.2

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES**

(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>72.346</b>	<b>72.416</b>	<b>77.038</b>	<b>82.859</b>	<b>0,1</b>	<b>6,4</b>	<b>7,6</b>
<b>I. SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>20.649</b>	<b>21.678</b>	<b>23.143</b>	<b>24.838</b>	<b>5,0</b>	<b>6,8</b>	<b>7,3</b>
<b>I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.639</b>	<b>1.960</b>	<b>2.274</b>	<b>2.665</b>	<b>19,6</b>	<b>16,0</b>	<b>17,2</b>
<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>1.036</b>	<b>1.028</b>	<b>948</b>	<b>929</b>	<b>-0,8</b>	<b>-7,7</b>	<b>-2,0</b>
<b>FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>1.864</b>	<b>1.574</b>	<b>1.807</b>	<b>1.872</b>	<b>-15,5</b>	<b>14,7</b>	<b>3,6</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>256</b>	<b>197</b>	<b>193</b>	<b>201</b>	<b>-22,9</b>	<b>-2,4</b>	<b>4,4</b>
<b>CAPITULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>97.789</b>	<b>98.854</b>	<b>105.402</b>	<b>113.363</b>	<b>1,1</b>	<b>6,6</b>	<b>7,6</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>60.305</b>	<b>62.845</b>	<b>63.647</b>	<b>70.177</b>	<b>4,2</b>	<b>1,3</b>	<b>10,3</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>19.147</b>	<b>19.866</b>	<b>20.308</b>	<b>20.528</b>	<b>3,8</b>	<b>2,2</b>	<b>1,1</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	774	783	840	821	1,2	7,2	-2,2
+ Cerveza	297	303	314	320	2,3	3,5	1,8
+ Productos intermedios	20	21	22	21	5,7	1,1	-2,2
+ Hidrocarburos	9.783	10.556	10.881	11.210	7,9	3,1	3,0
+ Labores del Tabaco	6.580	6.677	6.628	6.533	1,5	-0,7	-1,4
+ Determinados medios de transporte / Carbón	308	235	317	271	-23,8	35,0	-14,3
+ Electricidad	1.385	1.290	1.306	1.352	-6,8	1,2	3,5
<b>GASES FLUORADOS</b>	<b>99</b>	<b>95</b>	<b>120</b>	<b>110</b>	<b>-4,3</b>	<b>26,7</b>	<b>-8,6</b>
<b>TRAFICO EXTERIOR</b>	<b>1.757</b>	<b>1.856</b>	<b>1.928</b>	<b>1.906</b>	<b>5,7</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,1</b>
<b>IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>1.355</b>	<b>1.376</b>	<b>1.449</b>	<b>1.504</b>	<b>1,6</b>	<b>5,3</b>	<b>3,8</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>65</b>	<b>83</b>	<b>66</b>	<b>53</b>	<b>29,0</b>	<b>-20,8</b>	<b>-20,1</b>
<b>CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>82.726</b>	<b>86.122</b>	<b>87.518</b>	<b>94.278</b>	<b>4,1</b>	<b>1,6</b>	<b>7,7</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.529</b>	<b>2.300</b>	<b>1.978</b>	<b>1.973</b>	<b>-9,0</b>	<b>-14,0</b>	<b>-0,3</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>14.882</b>	<b>11.374</b>	<b>12.864</b>	<b>10.610</b>	<b>-23,6</b>	<b>13,1</b>	<b>-17,5</b>
<b>CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>17.411</b>	<b>13.674</b>	<b>14.842</b>	<b>12.583</b>	<b>-21,5</b>	<b>8,5</b>	<b>-15,2</b>
<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.948</b>	<b>8.226</b>	<b>5.616</b>	<b>6.372</b>	<b>-24,9</b>	<b>-31,7</b>	<b>13,5</b>
<b>CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>8.368</b>	<b>5.824</b>	<b>5.688</b>	<b>7.113</b>	<b>-30,4</b>	<b>-2,3</b>	<b>25,1</b>
<b>CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>185</b>	<b>184</b>	<b>215</b>	<b>230</b>	<b>-0,3</b>	<b>16,6</b>	<b>7,3</b>
<b>CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>563</b>	<b>582</b>	<b>128</b>	<b>493</b>	<b>3,4</b>	<b>-78,0</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>182.009</b>	<b>186.249</b>	<b>193.951</b>	<b>208.685</b>	<b>2,3</b>	<b>4,1</b>	<b>7,6</b>
% Ingresos tributarios totales s/no financieros	83,5 %	87,2 %	88,4 %	89,0 %			
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>35.980</b>	<b>27.218</b>	<b>25.458</b>	<b>25.747</b>	<b>-24,4</b>	<b>-6,5</b>	<b>1,1</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES</b>	<b>217.989</b>	<b>213.466</b>	<b>219.409</b>	<b>234.432</b>	<b>-2,1</b>	<b>2,8</b>	<b>6,8</b>
<b>CAPITULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.876</b>	<b>2.177</b>	<b>4.089</b>	<b>5.113</b>	<b>-62,9</b>	<b>87,8</b>	<b>25,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)</b>	<b>223.865</b>	<b>215.643</b>	<b>223.498</b>	<b>239.545</b>	<b>-3,7</b>	<b>3,6</b>	<b>7,2</b>

El año 2018 fue un año de desaceleración de la actividad real. El PIB en términos de volumen, la afiliación o las ventas totales deflactadas y el número de perceptores de salarios de las grandes empresas, entre otros indicadores, crecieron menos que en 2017. Sin embargo, en términos nominales y en particular en los agregados más relacionados con la evolución

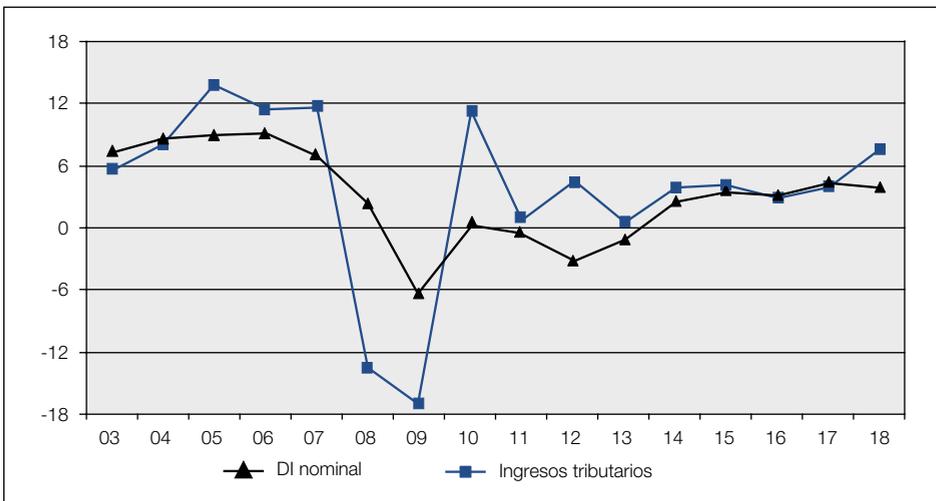
de los ingresos, como son la demanda interna y la remuneración de asalariados, la situación fue algo distinta: la primera se desaceleró menos que el PIB real y la segunda creció más que en 2017.

Los ingresos no tributarios repuntaron ligeramente (1,1 por ciento), después de la caída de 2017, principalmente por las fuertes subidas de los capítulos IV de Transferencias corrientes y V de Ingresos patrimoniales.

Como resultado de ambas evoluciones, los ingresos no financieros totales aumentaron un 6,8 por ciento.

Gráfico V.3

**CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y DEMANDA INTERNA (PORCENTAJE)**



En 2018 los ingresos tributarios por IRPF se elevaron hasta los 82.859 millones de euros, un 7,6 por ciento más que en 2017. La discrepancia que se produce entre el crecimiento del impuesto devengado y el de los ingresos se justifica por la declaración anual que incluye cada medida. En el impuesto devengado se suma la declaración de 2018 a liquidar en 2019 y que, como se ha visto, se espera tenga peores resultados que en 2017 por el aumento de las deducciones familiares, mientras que los ingresos contienen los resultados de la declaración de 2017 presentada en 2018 y que aportaron casi 1.000 millones de euros al crecimiento de la recaudación.

Los ingresos tributarios del impuesto sobre sociedades crecieron hasta los 24.838 millones, un 7,3 por ciento más de lo recaudado en 2017. La di-

ferencia con respecto al impuesto devengado es consecuencia del adelantamiento del ritmo de realización de las devoluciones. Si se corrige ese elemento, el crecimiento de los ingresos sería del 12,8 por ciento, cifra más próxima al devengo.

En términos de caja, los dos elementos determinantes en 2018 fueron la evolución de los pagos fraccionados comentada anteriormente y el aumento del 14,1 por ciento de las devoluciones. Hay que recordar que estas devoluciones no se derivan de la actividad en el año, sino que están ligadas a declaraciones y liquidaciones de ejercicios anteriores.

Los ingresos tributarios en el IVA ascendieron a 70.177 millones, un 10,3 por ciento más que en 2017. Las cifras están afectadas por el impacto del SII. Si se corrige, el crecimiento sería del 3,7 por ciento. La diferencia entre el devengo y la caja se produjo, principalmente, por dos razones: el elevado volumen de devoluciones realizadas correspondientes al año anterior y a los ajustes con los territorios forales, y el descenso de los ingresos de períodos anteriores (consecuencia de los cambios en la gestión de aplazamientos que tuvieron lugar en 2017 y cuyos efectos se arrastraron en 2018).

En 2018 los ingresos tributarios por impuestos especiales sumaron un total de 20.528 millones, lo que supuso un 1,1 por ciento más que en 2017. Las pequeñas diferencias con el devengo, concentradas especialmente en tabaco y alcohol, son consecuencia todavía de los desplazamientos a 2017 de los ingresos devengados en los últimos meses de 2016, tras la subida de tipos de entonces.

El resto de las figuras tributarias distintas de las cuatro principales supuso unos ingresos de 10.284 millones, un 4,8 por ciento más que en 2017. Prácticamente todo el incremento se debe al impuesto sobre la renta de los no residentes. En 2018 sus ingresos registraron un crecimiento del 17,2 por ciento que se explica por la evolución de las rentas sujetas a retenciones (sobre todo por la mejora de los dividendos) y por el resultado de la declaración anual. En el aspecto positivo también destacaron los impuestos medioambientales del Capítulo I (3,6 por ciento) y los otros ingresos del Capítulo III (6,4 por ciento). En la parte negativa, hay que señalar la caída de los ingresos por tasas (-11 por ciento) como consecuencia, fundamentalmente, del descenso de los ingresos procedentes del canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica (-43,9 por ciento), afectado por la sequía de 2017 (ejercicio que fue liquidado en 2018) y a pesar del aumento del tipo que entró en vigor en 2018.

Los ingresos tributarios en 2018 fueron inferiores a los presupuestados por importe de 1.330 millones, un 0,6 por ciento de los ingresos previstos. La desviación negativa se concentró en los impuestos indirectos y tasas y otros ingresos (-2.768 millones). En el Capítulo I, en cambio, los ingresos superaron a los esperados (+1.438).

Cuadro V.3

**INGRESOS BRUTOS**  
(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>INGRESOS BRUTOS</b>							
I. RENTA PERSONAS FISICAS	84.232	84.743	88.763	94.551	0,6	4,7	6,5
I. SOBRE SOCIEDADES	28.575	30.190	31.836	34.759	5,7	5,5	9,2
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.294	2.424	2.758	3.354	5,7	13,8	21,6
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	83.760	85.231	88.168	96.156	1,8	3,4	9,1
IMPUESTOS ESPECIALES	20.147	20.414	20.798	20.899	1,3	1,9	0,5
RESTO DE INGRESOS	8.528	8.254	8.365	8.436	-3,2	1,3	0,9
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS</i>	<i>227.535</i>	<i>231.256</i>	<i>240.688</i>	<i>258.154</i>	<i>1,6</i>	<i>4,1</i>	<i>7,3</i>
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>35.980</i>	<i>27.218</i>	<i>25.458</i>	<i>25.747</i>			
<i>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS</i>	<i>263.515</i>	<i>258.473</i>	<i>266.146</i>	<i>283.901</i>	<i>-1,9</i>	<i>3,0</i>	<i>6,7</i>
<b>DEVOLUCIONES CAJA</b>							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	11.640	12.060	11.461	11.436	3,6	-5,0	-0,2
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	7.926	8.512	8.692	9.921	7,4	2,1	14,1
TOTAL DEVOLUCIONES IRNR	654	464	485	689	-29,1	4,5	42,1
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	23.456	22.386	24.521	25.979	-4,6	9,5	5,9
TOTAL DEVOLUCIONES IIEE	1.000	547	491	370	-45,3	-10,4	-24,5
OTRAS DEVOLUCIONES	604	771	824	818	27,6	6,8	-0,7
Asignación Iglesia Católica	246	267	265	256	8,3	-0,8	-3,3
<i>TOTAL DEVOLUCIONES</i>	<i>45.280</i>	<i>44.740</i>	<i>46.473</i>	<i>49.213</i>	<i>-1,2</i>	<i>3,9</i>	<i>5,9</i>
<i>TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica</i>	<i>45.527</i>	<i>45.007</i>	<i>46.738</i>	<i>49.469</i>	<i>-1,1</i>	<i>3,8</i>	<i>5,8</i>

En el IRPF los ingresos fueron un 1 por ciento mayores que los presupuestados (803 millones). La desviación se debe, principalmente, a las mayores retenciones por rentas el trabajo que, a su vez, se explica por un crecimiento del tipo medio efectivo superior al inicialmente previsto en base a las previsiones de remuneración media incluidas en el escenario presupuestario. Además, también hubo más ingresos en el resultado de la declaración anual, incluso a pesar de que éste comprende las devoluciones del impuesto pagado por las prestaciones de maternidad (94 millones) que se derivan de una sentencia posterior a la elaboración del Presupuesto.

En el impuesto sobre sociedades también se dio una desviación positiva (580 millones). El motivo de esta desviación es una evolución de los pagos fraccionados mejor de la prevista, cifrada en unos 1.000 millones. Estos mayores ingresos se vieron compensados por el mayor importe, respecto al previsto, de las devoluciones realizadas.

En el IVA los ingresos quedaron por debajo de los presupuestados en 1.398 millones. La desviación fue consecuencia de la infraestimación de las devoluciones a realizar en 2018.

Cuadro V.4

## ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS INGRESOS TOTALES

(Millones de euros)

	2016	2017	2018
<b>CAPITULO I</b>			
Presupuesto	105.226	107.526	111.960
Recaudación	98.854	105.402	113.363
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-6.372</i>	<i>-2.124</i>	<i>1.403</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	93,9	98,0	101,3
<b>CAPITULO II</b>			
Presupuesto	86.936	91.902	96.923
Recaudación	86.122	87.518	94.278
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-814</i>	<i>-4.384</i>	<i>-2.645</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	99,1	95,2	97,3
<b>CAPITULO III</b>			
Presupuesto	6.858	8.168	10.971
Recaudación	13.674	14.842	12.583
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>6.817</i>	<i>6.674</i>	<i>1.612</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	199,4	181,7	114,7
<b>CAPITULO IV</b>			
Presupuesto	8.267	5.962	6.446
Recaudación	8.226	5.616	6.372
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-41</i>	<i>-346</i>	<i>-74</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	99,5	94,2	98,9
<b>CAPITULO V</b>			
Presupuesto	5.180	5.063	5.603
Recaudación	5.824	5.688	7.113
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>644</i>	<i>625</i>	<i>1.510</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	112,4	112,3	126,9
<b>CAPITULO VI</b>			
Presupuesto	199	213	101
Recaudación	184	215	230
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-15</i>	<i>2</i>	<i>129</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	92,6	100,7	227,0
<b>CAPITULO VII</b>			
Presupuesto	1.389	1.354	1.504
Recaudación	582	128	493
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-808</i>	<i>-1.226</i>	<i>-1.011</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	41,9	9,5	32,8
<b>CAPITULO VIII</b>			
Presupuesto	2.774	2.369	1.779
Recaudación	2.177	4.089	5.113
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-597</i>	<i>1.720</i>	<i>3.333</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	78,5	172,6	287,4
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)</b>			
<b>Presupuesto</b>	<b>216.829</b>	<b>222.556</b>	<b>235.287</b>
<b>Recaudación</b>	<b>215.643</b>	<b>223.498</b>	<b>239.545</b>
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-1.185</i>	<i>941</i>	<i>4.257</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	99,5	100,4	101,8

Los ingresos por impuestos especiales también fueron inferiores a los previstos (1.084 millones), principalmente por un comportamiento peor del esperado en los consumos de hidrocarburos, tabaco y electricidad.

Por último, en el Capítulo III los ingresos no alcanzaron la cifra estimada en el Presupuesto (-123 millones) por la caída inesperada de las tasas y, en especial, por el fuerte descenso del canon por utilización de aguas continentales.

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucional, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a comunidades autónomas (CCAA) y a corporaciones locales (CCLL) para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

Cuadro V.5

**PARTICIPACIÓN DE LAS AATT EN IRPF, IVA E IIEE**  
(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>I. RENTA PERSONAS FISICAS</b>	<b>33.615</b>	<b>36.617</b>	<b>41.009</b>	<b>42.622</b>	<b>8,9</b>	<b>12,0</b>	<b>3,9</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>27.740</b>	<b>31.317</b>	<b>34.412</b>	<b>36.584</b>	<b>12,9</b>	<b>9,9</b>	<b>6,3</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>11.807</b>	<b>12.127</b>	<b>12.958</b>	<b>13.148</b>	<b>2,7</b>	<b>6,9</b>	<b>1,5</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	461	449	511	514	-2,7	13,9	0,6
+ Cerveza	172	190	188	188	10,5	-1,3	-0,0
+ Productos intermedios	13	12	14	16	-2,3	15,7	8,8
+ Hidrocarburos	6.291	6.769	6.676	7.066	7,6	-1,4	5,8
+ Labores del Tabaco	3.457	3.540	4.204	4.108	2,4	18,8	-2,3
+ Electricidad	1.412	1.167	1.366	1.256	-17,4	17,0	-8,0
<b>TOTAL PARTICIPACIONES AATT</b>	<b>73.161</b>	<b>80.061</b>	<b>88.379</b>	<b>92.354</b>	<b>9,4</b>	<b>10,4</b>	<b>4,5</b>
<b>I. RENTA PERSONAS FISICAS</b>	<b>32.867</b>	<b>35.788</b>	<b>40.153</b>	<b>41.737</b>	<b>8,9</b>	<b>12,2</b>	<b>3,9</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>27.089</b>	<b>30.644</b>	<b>33.682</b>	<b>35.790</b>	<b>13,1</b>	<b>9,9</b>	<b>6,3</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>11.586</b>	<b>11.914</b>	<b>12.731</b>	<b>12.927</b>	<b>2,8</b>	<b>6,9</b>	<b>1,5</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	452	440	501	504	-2,6	13,9	0,5
+ Cerveza	169	186	184	184	10,5	-1,3	-0,0
+ Productos intermedios	12	12	14	15	-2,3	15,8	8,8
+ Hidrocarburos	6.160	6.640	6.549	6.940	7,8	-1,4	6,0
+ Labores del Tabaco	3.380	3.469	4.117	4.027	2,6	18,7	-2,2
+ Electricidad	1.412	1.167	1.366	1.256	-17,4	17,0	-8,0
<b>TOTAL PARTICIPACIONES CCAA</b>	<b>71.542</b>	<b>78.346</b>	<b>86.565</b>	<b>90.453</b>	<b>9,5</b>	<b>10,5</b>	<b>4,5</b>
<b>I. RENTA PERSONAS FISICAS</b>	<b>748</b>	<b>829</b>	<b>857</b>	<b>886</b>	<b>10,8</b>	<b>3,3</b>	<b>3,4</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>651</b>	<b>673</b>	<b>730</b>	<b>794</b>	<b>3,4</b>	<b>8,4</b>	<b>8,8</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>221</b>	<b>213</b>	<b>228</b>	<b>221</b>	<b>-3,5</b>	<b>6,9</b>	<b>-3,2</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	9	9	10	10	-5,0	13,0	2,1
+ Cerveza	3	4	4	4	9,1	-1,4	-0,1
+ Productos intermedios	0	0	0	0	-3,1	12,8	9,9
+ Hidrocarburos	131	129	127	125	-1,4	-1,8	-1,1
+ Labores del Tabaco	77	71	87	81	-7,5	22,4	-6,9
<b>TOTAL PARTICIPACIONES CCLL</b>	<b>1.620</b>	<b>1.715</b>	<b>1.814</b>	<b>1.900</b>	<b>5,9</b>	<b>5,8</b>	<b>4,8</b>

La participación sobre tributos estatales de las administraciones territoriales fue en 2018 de 92.354 millones, un 4,5 por ciento más que en 2017. La participación de las comunidades autónomas ascendió a 90.453 millones, con el mismo porcentaje de aumento, mientras que la participación de las corporaciones locales subió un 4,8 por ciento. La mayor parte del aumento se debió a las entregas a cuenta.

Una vez restadas estas participaciones de los ingresos totales se obtienen los ingresos tributarios del Estado, que ascendieron a 116.331 millones, con un incremento del 10,2 por ciento.

*Cuadro V.6*  
**INGRESOS DEL ESTADO**  
(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>I. RENTA PERSONAS FISICAS</b>	<b>38.731</b>	<b>35.799</b>	<b>36.028</b>	<b>40.237</b>	<b>-7,6</b>	<b>0,6</b>	<b>11,7</b>
<b>I. SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>20.649</b>	<b>21.678</b>	<b>23.143</b>	<b>24.838</b>	<b>5,0</b>	<b>6,8</b>	<b>7,3</b>
<b>I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.639</b>	<b>1.960</b>	<b>2.274</b>	<b>2.665</b>	<b>19,6</b>	<b>16,0</b>	<b>17,2</b>
<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>1.036</b>	<b>1.028</b>	<b>948</b>	<b>929</b>	<b>-0,8</b>	<b>-7,7</b>	<b>-2,0</b>
<b>FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>1.864</b>	<b>1.574</b>	<b>1.807</b>	<b>1.872</b>	<b>-15,5</b>	<b>14,7</b>	<b>3,6</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>256</b>	<b>197</b>	<b>193</b>	<b>201</b>	<b>-22,9</b>	<b>-2,4</b>	<b>4,4</b>
<b>CAPITULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>64.174</b>	<b>62.237</b>	<b>64.393</b>	<b>70.741</b>	<b>-3,0</b>	<b>3,5</b>	<b>9,9</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>32.565</b>	<b>31.528</b>	<b>29.235</b>	<b>33.593</b>	<b>-3,2</b>	<b>-7,3</b>	<b>14,9</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>7.340</b>	<b>7.739</b>	<b>7.349</b>	<b>7.380</b>	<b>5,4</b>	<b>-5,0</b>	<b>0,4</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	313	334	329	307	7,0	-1,7	-6,6
+ Cerveza	124	113	126	132	-9,1	11,7	4,6
+ Productos intermedios	8	9	7	6	19,0	-18,9	-23,7
+ Hidrocarburos	3.491	3.787	4.205	4.144	8,5	11,0	-1,4
+ Labores del Tabaco	3.123	3.138	2.425	2.425	0,5	-22,7	-0,0
+ Determinados medios de transporte / Carbón	308	235	317	271	-23,8	35,0	-14,3
+ Electricidad	-27	123	-60	95			
<b>GASES FLUORADOS</b>	<b>99</b>	<b>95</b>	<b>120</b>	<b>110</b>	<b>-4,3</b>	<b>26,7</b>	<b>-8,6</b>
<b>TRAFICO EXTERIOR</b>	<b>1.757</b>	<b>1.856</b>	<b>1.928</b>	<b>1.906</b>	<b>5,7</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,1</b>
<b>IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>1.355</b>	<b>1.376</b>	<b>1.449</b>	<b>1.504</b>	<b>1,6</b>	<b>5,3</b>	<b>3,8</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>65</b>	<b>83</b>	<b>66</b>	<b>53</b>	<b>29,0</b>	<b>-20,8</b>	<b>-20,1</b>
<b>CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>43.180</b>	<b>42.678</b>	<b>40.148</b>	<b>44.546</b>	<b>-1,2</b>	<b>-5,9</b>	<b>11,0</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.529</b>	<b>2.300</b>	<b>1.978</b>	<b>1.973</b>	<b>-9,0</b>	<b>-14,0</b>	<b>-0,3</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>14.882</b>	<b>11.374</b>	<b>12.864</b>	<b>10.610</b>	<b>-23,6</b>	<b>13,1</b>	<b>-17,5</b>
<b>CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>17.411</b>	<b>13.674</b>	<b>14.842</b>	<b>12.583</b>	<b>-21,5</b>	<b>8,5</b>	<b>-15,2</b>
<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.948</b>	<b>8.226</b>	<b>5.616</b>	<b>6.372</b>	<b>-24,9</b>	<b>-31,7</b>	<b>13,5</b>
<b>CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>8.368</b>	<b>5.824</b>	<b>5.688</b>	<b>7.113</b>	<b>-30,4</b>	<b>-2,3</b>	<b>25,1</b>
<b>CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>185</b>	<b>184</b>	<b>215</b>	<b>230</b>	<b>-0,3</b>	<b>16,6</b>	<b>7,3</b>
<b>CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>563</b>	<b>582</b>	<b>128</b>	<b>493</b>	<b>3,4</b>	<b>-78,0</b>	<b>---</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO</b>	<b>108.847</b>	<b>106.187</b>	<b>105.571</b>	<b>116.331</b>	<b>-2,4</b>	<b>-0,6</b>	<b>10,2</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>35.980</b>	<b>27.218</b>	<b>25.458</b>	<b>25.747</b>	<b>-24,4</b>	<b>-6,5</b>	<b>1,1</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO</b>	<b>144.828</b>	<b>133.405</b>	<b>131.029</b>	<b>142.078</b>	<b>-7,9</b>	<b>-1,8</b>	<b>8,4</b>
<b>CAPITULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.876</b>	<b>2.177</b>	<b>4.089</b>	<b>5.113</b>	<b>-62,9</b>	<b>87,8</b>	<b>25,0</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)</b>	<b>150.703</b>	<b>135.582</b>	<b>135.118</b>	<b>147.191</b>	<b>-10,0</b>	<b>-0,3</b>	<b>8,9</b>

## **2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**

### **2.1. INGRESOS TOTALES**

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos) ascendieron a 112.434 millones de euros en 2018, con un aumento del 7,6 por ciento. El aumento de la recaudación estuvo relacionado con el aumento de las rentas de los hogares y los beneficios. Además, el buen comportamiento de las cuotas diferenciales, el fin del fuerte impacto negativo de la reforma y la recuperación de los impuestos medioambientales dieron impulso a los ingresos de este capítulo.

En cuanto a la recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I, fue de 69.812 millones de euros en 2018, con una subida del 10 por ciento.

### **2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En 2018 los ingresos tributarios por el IRPF se elevaron hasta los 82.859 millones de euros, un 7,6 por ciento más que en 2017. Las causas principales del crecimiento fueron dos: el aumento de las retenciones del trabajo y los buenos resultados en la declaración anual, aunque otras partidas, como los pagos fraccionados y las retenciones por rentas del capital, también registraron incrementos significativos. El crecimiento se vio limitado por la ampliación, desde julio, de la reducción por rendimientos del trabajo, que supuso una disminución de las retenciones para las rentas más bajas, y por las devoluciones ligadas a la prestación por maternidad, que se comenzaron a pagar tras la sentencia del Tribunal Supremo en octubre declarando exentas estas rentas.

En 2018 las rentas brutas de los hogares crecieron un 5,2 por ciento, más de un punto por encima del crecimiento registrado en 2017. Todos los componentes crecieron de forma significativa (el 5 por ciento o más), salvo las ganancias patrimoniales que además sufrieron una fuerte corrección respecto al elevado incremento que habían registrado en 2017. Lo característico de la evolución a lo largo del año fue el impulso que recibieron las rentas en la segunda parte del mismo, tras las subidas de salarios y pensiones públicas aprobadas con el Presupuesto. Así, si en la primera mitad del año las rentas de los hogares crecían a un ritmo del 4,7 por ciento (prolongando la tendencia creciente que se había empezado a notar desde mediados de 2017), en la segunda el crecimiento se elevó hasta el 5,6 por ciento.

Las rentas del trabajo, que son el componente de mayor peso dentro de las rentas de los hogares, aumentaron un 5 por ciento frente al 3,6 por

ciento del año anterior. Dentro de ellas, la masa salarial creció un 5,4 por ciento, un punto más que en 2017. A diferencia de años anteriores, el mayor crecimiento se debió a la mejora del salario medio que permitió compensar el menor ritmo de creación de empleo. El salario medio había dado muestras de recuperación en la última parte de 2017 y en 2018 la tendencia se consolidó, especialmente a partir de julio cuando se sumó a la subida del sector privado la de los empleados públicos. Con los incrementos registrados en 2018 el salario medio resulta ser ligeramente superior al observado en 2009 que era, hasta el momento, el máximo histórico.

El otro componente de importancia dentro de las rentas del trabajo es la masa de pensiones que en 2018 creció un 4,4 por ciento, casi dos puntos más que en 2017. Es el mayor aumento desde 2011. Dada la estabilidad del crecimiento de la población (desde 2007 no se ha desviado mucho del 1,1 por ciento anual), la evolución de la masa de pensiones la marca el incremento de la pensión media y ésta varía bien por la actualización de las pensiones que se aprueba para cada año, bien por el deslizamiento al alza que se produce al incorporarse a la población nuevos pensionistas con pensiones más altas (también influye, de modo marginal, el comportamiento que tengan en cada año las pensiones privadas, como sucedió en 2016 y 2017). La entrada de nuevos pensionistas fue la responsable de prácticamente todo el aumento de la pensión media en los últimos años, cerca de un 2 por ciento de media anual entre 2014 y 2017. En 2018 a este factor se añadieron las subidas aprobadas junto con los presupuestos, lo que hizo que el crecimiento de la pensión media se acelerara hasta el 3,2 por ciento.

Las rentas del capital (mobiliario, arrendamientos y ganancias patrimoniales) crecieron un 5,6 por ciento, por debajo del 9,4 por ciento de 2017. La desaceleración se produjo por el comportamiento de las ganancias patrimoniales, que en 2017 aumentaron un 29,5 por ciento y en 2018 tan solo un 2,7 por ciento. Esta evolución está vinculada a la que siguieron las ganancias en fondos de inversión, relacionadas, a su vez, con la situación de los mercados secundarios de valores que alcanzaron un máximo en 2017 y experimentaron un notable descenso en 2018. Aparte de esto, la novedad fue la recuperación de las rentas de capital mobiliario. Estas rentas habían estado disminuyendo casi sin interrupción desde comienzos de 2012, tendencia que se rompió en los meses centrales de 2018 en los que se registró un crecimiento del 9 por ciento. En el último trimestre la mejora se confirmó y acentuó. La causa principal de la recuperación fue el aumento de los dividendos y de las rentas procedentes de títulos de deuda privada (en 2018 los intereses de cuentas continuaron cayendo; esta vez un 30 por ciento). En el caso de los dividendos la mejora fue aún mayor al producirse en los meses finales del año un adelantamiento del reparto de beneficios para evitar el cambio en la tributación de las rentas del ahorro superiores a 140 mil euros que estaba previsto en el proyecto de Presupuestos para 2019.

Por último, las rentas empresariales y otras rentas crecieron un 7,3 por ciento (4,3 por ciento en 2017). Se estima que el número de empresarios y profesionales aumentó al mismo ritmo que en 2017 (1,9 por ciento), de manera que el incremento de la renta media fue algo superior al del año pasado. Con este resultado, y tras seis años consecutivos de subidas, la renta media está en un nivel cercano al conseguido en los años previos a la crisis.

El tipo efectivo sobre las rentas brutas de los hogares fue prácticamente igual al de 2017, aunque hubo varios hechos que afectaron al mismo. Por una parte, subió el tipo medio de retención en salarios y pensiones. En los salarios el crecimiento fue del 1 por ciento, en contraste con la práctica estabilidad de los dos años anteriores. Detrás de la subida está el incremento de los salarios medios (también a diferencia de los años previos) y el consiguiente aumento del tipo medio de retención. En las pensiones el crecimiento del tipo fue del 2,2 por ciento. Hay que recordar que el tipo efectivo de las pensiones sube sistemáticamente al incorporarse al sistema pensionistas con pensión media superior. No obstante, las subidas del tipo medio tanto en salarios como en pensiones fueron menores de lo que hubiesen sido en ausencia de cambios normativos como el que se produjo tras la aprobación de los presupuestos, cuando entró en vigor la ampliación de la reducción por rendimientos del trabajo. Este cambio supuso el descenso del tipo en los salarios y las pensiones de los tramos más bajos y limitó con ello el aumento de los tipos de retención. Por otra parte, también con el presupuesto, se aprobaron nuevas deducciones familiares. El impacto completo de estas nuevas deducciones sobre el tipo medio solo se verá cuando se presente la declaración anual de 2018 (la ampliación de las antiguas deducciones familiares solo tuvo un pequeño efecto en las deducciones anticipadas y otras, como los gastos de guardería, solo es posible aplicarlas en dicha declaración anual). Estas deducciones compensan la subida de tipos de salarios y pensiones y de ahí la estabilidad observada en los tipos efectivos en 2018.

El IRPF devengado creció en 2018 un 5,3 por ciento, por debajo del 6,2 por ciento del año anterior. Dada la estabilidad del tipo efectivo, el crecimiento obedeció exclusivamente a la evolución de las rentas. El menor aumento en comparación con 2017 es consecuencia del impacto negativo de las deducciones familiares que se acaba de señalar. Sin éstas ni la cuota diferencial, el impuesto devengado creció un 6,3 por ciento, casi dos puntos más que en 2017.

El principal componente del impuesto, las retenciones sobre las rentas del trabajo, creció un 6,5 por ciento, con un aumento similar en los salarios y del 6,7 por ciento en las retenciones sobre pensiones. En los salarios el aumento del salario y del tipo medio permitió compensar el menor ritmo de creación de empleo. En las pensiones el crecimiento de las retenciones se comportó de forma relativamente estable durante todo el año, aunque con una composición diferente antes y después de la subida de las pensiones

medias y de la rebaja de retenciones: las rentas crecieron cerca del 3 por ciento antes de la subida y casi el 5 por ciento después, mientras que el tipo efectivo subió un 3 por ciento antes y un 1,4 por ciento con posterioridad a la reducción de las retenciones.

En el resto de conceptos, destacaron, por sus elevados crecimientos, las retenciones sobre rentas de capital mobiliario (8,5 por ciento) y los pagos y retenciones sobre los rendimientos empresariales (7,4 por ciento), y, por sus descensos, las retenciones sobre ganancias patrimoniales derivadas de fondos de inversión (-21,1 por ciento) y el gravamen sobre premios de loterías (-17 por ciento). Este último estuvo afectado por cambios normativos (el límite exento se elevó de 2.500 a 10.000 euros), pero con un impacto mínimo en los ingresos.

Como se ha visto, los ingresos tributarios crecieron un 7,6 por ciento. La diferencia entre este crecimiento y el del impuesto devengado (5,3 por ciento) se produce por el momento en el que se registra la declaración anual: en los ingresos figuran los resultados de la declaración del ejercicio anterior (en 2018, la de 2017), mientras que en el impuesto devengado es la del mismo año. La divergencia es tan acusada en 2018 por el distinto comportamiento de una y otra. En 2017 el resultado fue menos negativo que el año anterior (de manera que aportó casi 1.000 millones de euros al crecimiento de la recaudación) y en 2018, en cambio, empeorará debido al impacto de las deducciones familiares.

Las causas principales del crecimiento de los ingresos tributarios fueron el aumento de las retenciones del trabajo y los buenos resultados en la declaración anual. Las retenciones del trabajo y actividades profesionales crecieron un 6,5 por ciento en 2018, con un aumento de un 7 por ciento en el sector privado y del 5,8 por ciento en las retenciones sobre los salarios y pensiones pagadas por las AAPP. La dinámica a lo largo del año en ambos sectores fue también diferente. En el sector privado el crecimiento fue perdiendo intensidad según avanzaba el año debido al menor ritmo en la creación de empleo. La tendencia se vio reforzada en la segunda parte del año al entrar en vigor la ampliación de la reducción por rendimientos del trabajo aprobada con los presupuestos. La rebaja de retenciones en los salarios más bajos consecuencia de esta medida tuvo efecto especialmente en las pymes (en el tercer pago del año, el único afectado por la medida, el crecimiento de las retenciones de las pymes se redujo al 4,5 por ciento frente al promedio del 7,3 por ciento de los dos trimestres anteriores). En las AAPP, en cambio, el crecimiento de las retenciones fue más intenso en la segunda parte del año tras la aprobación de las subidas de salarios y pensiones públicas. El año se cerró, como se ha dicho, con un aumento del 5,8 por ciento cuando el crecimiento hasta julio había sido del 4,5 por ciento, aunque parte de esa diferencia cabe atribuirla al pago de los atrasos en los primeros meses del segundo semestre.

Cuadro V.7

## RENDA BRUTA DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES</b>							
- Rentas del trabajo	482.289	498.885	516.842	542.653	3,4	3,6	5,0
- Rentas del capital	47.043	47.984	52.500	55.431	2,0	9,4	5,6
- Mobiliario	15.842	15.398	14.766	16.019	-2,8	-4,1	8,5
- Inmuebles arrendados	17.881	19.203	20.401	21.606	7,4	6,2	5,9
- Ganancias patrimoniales	13.320	13.383	17.333	17.806	0,5	29,5	2,7
- Fondos de inversión	2.169	1.642	2.042	1.612	-24,3	24,4	-21,1
- Resto	11.151	11.741	15.291	16.194	5,3	30,2	5,9
- Rentas de la empresa y otras	34.433	36.290	37.860	40.616	5,4	4,3	7,3
<b>TOTAL RENTAS BRUTAS</b>	<b>563.765</b>	<b>583.158</b>	<b>607.203</b>	<b>638.700</b>	<b>3,4</b>	<b>4,1</b>	<b>5,2</b>
<b>IRPF DEVENGADO</b>							
- Retenciones del trabajo	60.313	62.217	65.022	69.240	3,2	4,5	6,5
- Retenciones del capital	4.628	4.304	4.302	4.490	-7,0	-0,0	4,4
- Mobiliario	2.972	2.787	2.672	2.899	-6,2	-4,1	8,5
- Arrendamientos	1.226	1.206	1.242	1.284	-1,7	3,0	3,4
- Fondos inversión	430	312	388	306	-27,4	24,4	-21,1
- Retenciones a la empresa	5.922	5.940	6.386	6.858	0,3	7,5	7,4
- Profesionales y agrarios	3.577	3.336	3.581	3.839	-6,7	7,3	7,2
- Pagos fraccionados	2.345	2.605	2.805	3.019	11,1	7,7	7,6
- Gravamen sobre loterías	444	451	443	368	1,5	-1,6	-17,0
- Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	574	505	501	501	-11,9	-0,9	0,0
- Cuota diferencial antes deducciones m/n	-2.204	87	1.338	1.192			
- Deducciones familiares <sup>(1)</sup>	-1.605	-1.781	-1.851	-2.469			
<b>IRPF DEVENGADO</b>	<b>68.070</b>	<b>71.723</b>	<b>76.141</b>	<b>80.180</b>	<b>5,4</b>	<b>6,2</b>	<b>5,3</b>
Tipo sobre rentas brutas (%)	12,07	12,30	12,54	12,55	1,9	2,0	0,1
<b>TOTAL RENTAS NETAS</b>	<b>495.695</b>	<b>511.435</b>	<b>531.061</b>	<b>558.520</b>	<b>3,2</b>	<b>3,8</b>	<b>5,2</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
- Retenciones del trabajo y act. prof.	66.067	66.608	68.886	73.339	0,8	3,4	6,5
- Retenciones del capital mobiliario	3.281	3.051	2.946	3.127	-7,0	-3,4	6,1
- Retenciones sobre arrendamientos	1.802	1.763	1.807	1.870	-2,1	2,5	3,5
- Retenciones sobre fondos de inversión	678	442	630	504	-34,8	42,7	-20,0
- Gravamen sobre loterías	448	435	465	405	-2,9	6,8	-12,9
- Pagos fraccionados	2.250	2.541	2.735	2.923	12,9	7,6	6,9
- Resultado de la declaración anual	8.821	8.944	10.111	11.258	1,4	13,1	11,3
- Devoluciones de resultado de la declaración anual	-11.428	-11.906	-11.073	-11.197			
- Liquidaciones practicadas por la Administración	674	806	795	886	19,6	-1,3	11,5
(-) Asignación Iglesia Católica	-246	-267	-265	-256			
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>72.346</b>	<b>72.416</b>	<b>77.038</b>	<b>82.859</b>	<b>0,1</b>	<b>6,4</b>	<b>7,6</b>
(-) Participación de las AATT	33.615	36.617	41.009	42.622	8,9	12,0	3,9
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>38.731</b>	<b>35.799</b>	<b>36.028</b>	<b>40.237</b>	<b>-7,6</b>	<b>0,6</b>	<b>11,7</b>

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

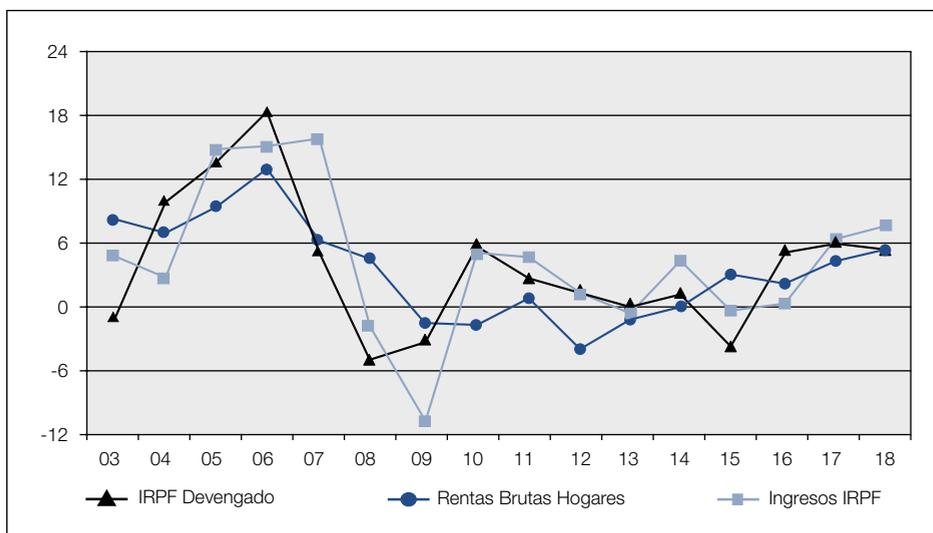
<sup>(1)</sup> Deducciones anticipadas y no anticipadas por maternidad, familia numerosa y dependencia.

La declaración anual (correspondiente al ejercicio 2017) aportó más de 1.000 millones al crecimiento del IRPF. Los ingresos brutos aumentaron un 11,3 por ciento, mientras que las devoluciones crecieron tan solo un 1,1 por ciento. Hay que señalar que en estas devoluciones están incluidos los 94 millones devueltos por la sentencia relativa a las prestaciones de maternidad, de manera que, sin ellas, las devoluciones realizadas hubiesen sido prácticamente las mismas que en 2017. También en ese año se vivió una situación parecida con los resultados de la declaración anual, con fuertes incrementos de los ingresos. Las razones son similares en uno y otro año: el elevado crecimiento en el ejercicio anterior de las rentas no sujetas por completo a retenciones y pagos a cuenta (rentas empresariales, inmobiliarias, ganancias patrimoniales) cuyo impuesto se liquida en la declaración anual. La única diferencia con respecto a 2017 habría sido el menor protagonismo en 2018 de las ganancias patrimoniales.

En cuanto a los otros componentes del impuesto, se debe destacar el aumento, por encima del 6 por ciento, de los pagos fraccionados y de las retenciones por rentas de capital mobiliario. En el lado negativo, se debe mencionar la reducción del 20 por ciento en las retenciones por ganancias patrimoniales en fondos de inversión y de casi el 13 por ciento en el gravamen sobre los premios de loterías.

Gráfico V.4

### CRECIMIENTOS DE RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF (PORCENTAJE)



### 2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En 2018 los ingresos tributarios por el impuesto sobre sociedades crecieron hasta los 24.838 millones, un 7,3 por ciento más de lo recaudado en 2017. Los pagos fraccionados, que son el principal componente del impuesto, crecieron un 11,7 por ciento (en especial en los grupos consolidados) por la buena marcha de los beneficios y el mayor peso del pago mínimo dentro de dichos pagos. El crecimiento del impuesto se vio frenado por el aumento de las devoluciones, tanto las de la declaración anual de las campañas liquidadas en el año, como las procedentes de actuaciones de control.

Se estima que la base imponible consolidada del impuesto sobre sociedades creció en 2018 un 12,8 por ciento, aumento prácticamente igual al que se prevé para los beneficios (12,9 por ciento). En ambos casos se superan los registros de 2017 (7,3 por ciento y 9,9 por ciento, respectivamente). La previsión se hace en función de los pagos fraccionados declarados por parte de las grandes empresas y grupos fiscales que son los contribuyentes obligados a ingresar pagos a cuenta por los beneficios obtenidos a lo largo del año. Del análisis de estos pagos se concluye que la mejora que se observó en los mismos se concentró en unos pocos grupos consolidados, mientras que en el resto de empresas los beneficios se fueron moderando según avanzaba el año.

Como se señalaba en el informe del año pasado, en estos años se estaba culminando el proceso de recuperación de los beneficios tras la crisis que comenzó en 2008, además con una conformación de ese beneficio muy distinta (con más parte real y menos financiera) de la que se observaba en los años 2006 y 2007. Con la información disponible, en 2017 ya se habría alcanzado el nivel de beneficios máximo que se había logrado en 2007, y en 2018 se habría superado. Esto, como también se señaló entonces, no suponía que se recuperaran con la misma intensidad la base imponible y el impuesto.

Se estima que el tipo efectivo del impuesto sobre sociedades aumentó en 2018 un 2 por ciento. No hubo cambios normativos, de manera que la variación se debe a los efectos composición (las bases de las empresas con mayor tipo efectivo crecen más).

Se prevé que el impuesto sobre sociedades devengado crezca en 2018 un 15,1 por ciento (11,1 por ciento sin la cuota diferencial que se presenta en julio). De los 3.200 millones adicionales que supone este crecimiento, cerca del 80 por ciento corresponde a los pagos fraccionados y el resto procede de la menor cuota diferencial negativa y del aumento de las retenciones de capital mobiliario.

Cuadro V.8

## RESULTADO Y BASE IMPONIBLE IMPUESTO SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>ESTADÍSTICA DE SOCIEDADES</b>							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN <sup>(1)</sup>	170.095	172.157			1,2		
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	191.226	198.382	218.084	246.154	3,7	9,9	12,9
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	85.655	94.563	101.489	114.512	10,4	7,3	12,8
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	19.331	20.127			4,1		
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO</b>							
- Retenciones del capital	3.365	3.107	3.287	3.433	-7,7	5,8	4,4
- Mobiliario	1.575	1.501	1.521	1.722	-4,7	1,4	13,2
- Arrendamientos	1.252	1.246	1.295	1.339	-0,5	4,0	3,4
- Fondos de inversión	539	360	470	371	-33,3	30,8	-21,1
- Ret. por transparencia fiscal y atribución rentas	-574	-505	-501	-501			
- Gravamen divid fuente ext/reval activos/loterías	3	4	25	11			
- Pagos fraccionados	18.630	19.929	21.363	23.904	7,0	7,2	11,9
- Cuota diferencial devengada	-2.623	-3.483	-2.975	-2.445			
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO	18.801	19.051	21.199	24.401	1,3	11,3	15,1
TIPO EFECTIVO (%)	22,0	20,1	20,9	21,3	-8,2	3,7	2,0
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
- Retenciones del capital mobiliario	1.365	1.270	1.234	1.315	-6,9	-2,8	6,6
- Retenciones sobre arrendamientos	722	711	733	761	-1,6	3,1	3,8
- Retenciones sobre fondos de inversión	288	188	268	214	-34,8	42,8	-20,1
- Gravamen de loterías y otros	5	8	20	14			
- Pagos fraccionados	18.449	20.076	21.450	23.958	8,8	6,8	11,7
- Resultado de la declaración anual	5.571	5.675	6.127	6.551	1,9	8,0	6,9
- Devoluciones de resultado de la declaración anual	-7.490	-7.831	-8.134	-9.112			
- Liquidaciones practicadas por la Administración	1.738	1.582	1.444	1.136	-9,0	-8,7	-21,3
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>20.649</b>	<b>21.678</b>	<b>23.143</b>	<b>24.838</b>	<b>5,0</b>	<b>6,8</b>	<b>7,3</b>

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

<sup>(1)</sup> Sociedades no financieras

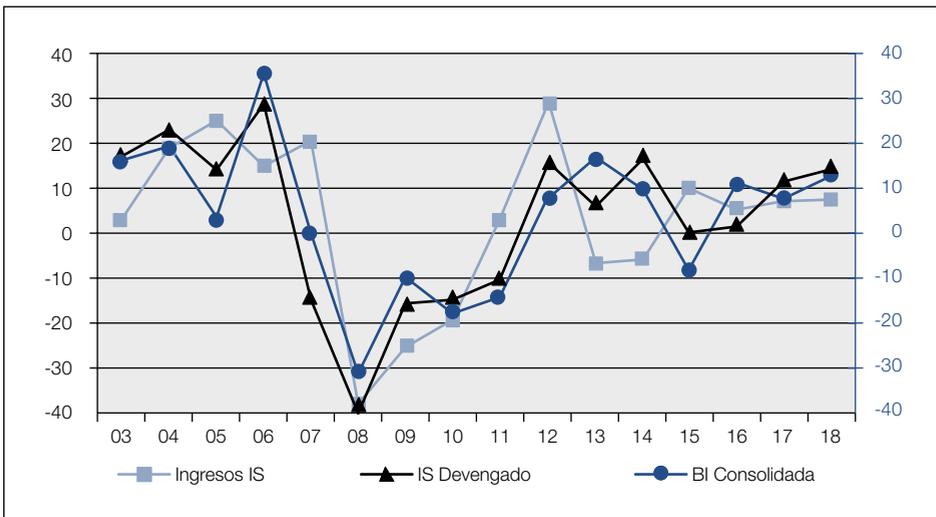
El componente principal del impuesto son los pagos fraccionados que crecieron un 11,9 por ciento en 2018. El comportamiento de estos pagos fue muy distinto en los diferentes colectivos de contribuyentes. En las grandes empresas y grupos consolidados, que tributan de acuerdo a sus beneficios, el aumento de los pagos alcanzó el 13,5 por ciento (18,3 por ciento en grupos y 5,4 por ciento en las empresas no pertenecientes a grupos), muy por encima de lo conseguido en 2017. La mejora se produjo de forma muy concentrada en los grupos y, en particular, en un número reducido de

los mismos; en el resto de empresas el crecimiento de 2018 fue inferior al de 2017. Hay que destacar, además, el aumento de la aportación del pago mínimo. Por su parte, los pagos en las pymes (que tributan según la última cuota anual presentada) crecieron un 2,3 por ciento, lo que supuso una fuerte contracción respecto al crecimiento de los tres años anteriores.

Como se viene señalando en los últimos años, el hecho de que el pago fraccionado en las grandes empresas y grupos tenga un pago mínimo en función del resultado contable tiene implicaciones en la forma en que se ingresa el impuesto (más pagos fraccionados y cuota diferencial negativa) y en el importe de las solicitudes de devolución (cuanto mayor es la aportación de ese pago, mayor tienden a ser las solicitudes de devolución). Y todo ello afecta al ajuste entre devengo y caja (los pagos se ingresan el año del devengo, pero las devoluciones se solicitan al año siguiente y se pagan entre ese año y el posterior).

Gráfico V.5

**CRECIMIENTO BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA  
IS DEVENGADO E INGRESOS IS (PORCENTAJE)**



Los ingresos tributarios crecieron un 7,3 por ciento. Una diferencia tan abultada con el crecimiento del impuesto devengado se explica, aparte de por las diferencias conceptuales habituales, por el adelantamiento del ritmo de realización de las devoluciones que se produjo en 2018 con respecto al

año anterior. Si se corrige ese elemento, el crecimiento de los ingresos sería del 12,8 por ciento, cifra más próxima al devengo.

De esto y del análisis del impuesto devengado, se deduce que los dos elementos que determinaron la trayectoria del impuesto en 2018 fueron los elevados crecimientos de los pagos fraccionados (11,7 por ciento) y de las devoluciones (14,1 por ciento), los primeros vinculados mayoritariamente al comportamiento de los beneficios en 2018 y las segundas ligadas a las declaraciones y liquidaciones de años anteriores. Respecto a estas últimas, hay tres razones que explican un crecimiento tan elevado en 2018: el fuerte incremento que se dio en las devoluciones solicitadas de la campaña de 2016, la mayor parte de las cuales se hicieron en los primeros meses de 2018; el adelanto en el ritmo de realización de las devoluciones correspondientes al ejercicio 2017 (solicitadas a partir de julio de 2018 y cuyo importe fue aproximadamente el mismo que en el año anterior) y el aumento de las devoluciones derivadas de las liquidaciones practicadas por la Administración.

## **2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES**

El impuesto sobre la renta de los no residentes cerró el año con un total de ingresos de 2.665 millones, un 17,2 por ciento más que en 2017. Con éste son ya cuatro los años en los que el crecimiento anual supera el 15 por ciento, lo que ha permitido que se recupere parte del peso que tenía esta figura años atrás (en 2018 estos ingresos supusieron un 1,3 por ciento del total de los ingresos tributarios, frente al 1,6 que llegaron a significar en 2009 y 2010). Tres cuartas partes del crecimiento fueron consecuencia del aumento de las retenciones y los pagos a cuenta, crecimiento vinculado a la positiva evolución de los dividendos y de otras rentas de capital. El resto del crecimiento provino de la declaración anual cuyo saldo volvió a ser positivo en 2018.

## **3. IMPUESTOS INDIRECTOS**

### **3.1. INGRESOS TOTALES**

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2018 a 94.278 millones de euros, con un incremento total del 7,7 por ciento, principalmente por el SII.

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2018 fue de 44.546 millones de euros, con una subida del 11 por ciento.

## 3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Los ingresos tributarios en el IVA ascendieron a 70.177 millones, un 10,3 por ciento más que en 2017. Las cifras están afectadas por el impacto del SII. Si se corrige, el crecimiento sería del 3,7 por ciento. Este último crecimiento infraestima el dinamismo que mostró el impuesto en 2018 por el efecto sobre la recaudación de factores relacionados con ejercicios anteriores; en concreto, las devoluciones realizadas correspondientes a 2017, los ajustes con los territorios forales y el descenso de los ingresos de otros períodos (consecuencia de los cambios en la gestión de aplazamientos que tuvieron lugar en 2017 y cuyos efectos se arrastraron en 2018).

En 2018 el gasto final sujeto a IVA creció un 5,6 por ciento, frente al 6,4 por ciento del año anterior. El incremento de los precios fue aproximadamente el mismo que en 2017, de manera que la moderación del crecimiento afectó principalmente a la parte real y a la segunda parte del año (en el primer semestre el gasto creció un 6,7 por ciento y en el segundo un 4,5 por ciento).

Por componentes, el menor ritmo de crecimiento se concentró en el gasto en consumo de los hogares que aumentó un 5,2 por ciento, más de un punto por debajo del crecimiento registrado un año antes. También fue en la segunda mitad del año cuando se acusó la pérdida de intensidad del crecimiento (este gasto creció un 6,5 por ciento en los seis primeros meses y un 3,9 por ciento en los posteriores). Al igual que en el gasto total, es el quinto año consecutivo de incremento en este componente, a un ritmo medio casi del 5,5 por ciento y en paralelo con el crecimiento también sostenido de las rentas de las familias. Por su parte, el gasto de las AAPP creció más que en 2017 (4,9 por ciento frente al 3,4 por ciento anterior), debido, sobre todo, al comportamiento del gasto en inversión que aumentó casi un 12 por ciento, prácticamente el doble que en 2017. El gasto en vivienda nueva experimentó un crecimiento similar al de 2017 (16,3 por ciento). A finales de 2018 eran ya ocho trimestres consecutivos en los que se habían registrado aumentos de dos dígitos en este gasto. Otros indicadores relacionados con la vivienda nueva muestran el mismo perfil.

El tipo efectivo del IVA permaneció cerca del 15,3 por ciento que es el nivel alcanzado después de las últimas subidas de los tipos general y reducido en septiembre de 2012. No hubo cambios normativos con repercusión significativa en el tipo. Tan solo se produjo la bajada del tipo en los cines, del general al reducido, y solo durante medio año (tras la aprobación del presupuesto en julio). El impacto fue de poca importancia cuantitativa.

El IVA devengado en el período creció un 5,6 por ciento, lo mismo, dada la estabilidad del tipo efectivo, que el gasto sujeto. El IVA devengado neto (que se diferencia del anterior porque incluye la variación del saldo que las empresas dejan a compensar de un año a otro) creció un poco menos, un 5,3 por ciento.

Cuadro V.9

**GASTO FINAL SUJETO A IVA Y NO EXENTO**

(Millones de euros)

	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>GASTO FINAL SUJETO A IVA</b>	<b>402.179</b>	<b>419.929</b>	<b>446.611</b>	<b>471.681</b>	<b>4,4</b>	<b>6,4</b>	<b>5,6</b>
Por fuente de generación							
- <b>Base imponible agregada</b>	<b>394.955</b>	<b>413.111</b>	<b>440.028</b>	<b>465.267</b>	<b>4,6</b>	<b>6,5</b>	<b>5,7</b>
- Ventas Interiores, sujetas y no exentas	1.444.040	1.500.046	1.620.669	1.716.697	3,9	8,0	5,9
- Importaciones	356.985	365.417	390.569	412.086	2,4	6,9	5,5
- Intracomunitarias	194.131	205.658	211.106	221.603	5,9	2,6	5,0
- Terceros	71.287	76.707	85.437	91.438	7,6	11,4	7,0
- Operaciones Asimiladas	91.567	83.052	94.026	99.045	-9,3	13,2	5,3
- (-) Compras corrientes y de capital	1.406.069	1.452.353	1.571.211	1.663.516	3,3	8,2	5,9
- <b>Valor añadido en regímenes especiales</b>	<b>7.224</b>	<b>6.818</b>	<b>6.584</b>	<b>6.414</b>	<b>-5,6</b>	<b>-3,4</b>	<b>-2,6</b>
Por agente que realiza el gasto							
- <b>Gasto en bienes y servicios de los hogares<sup>(1)</sup></b>	<b>331.376</b>	<b>350.000</b>	<b>372.193</b>	<b>391.426</b>	<b>5,6</b>	<b>6,3</b>	<b>5,2</b>
- <b>Gasto de las AAPP</b>	<b>55.579</b>	<b>53.595</b>	<b>55.404</b>	<b>58.132</b>	<b>-3,6</b>	<b>3,4</b>	<b>4,9</b>
- Corriente	44.230	44.552	45.810	47.396	0,7	2,8	3,5
- De capital	11.348	9.042	9.594	10.736	-20,3	6,1	11,9
- <b>Gasto en compra de vivienda de los hogares</b>	<b>15.225</b>	<b>16.334</b>	<b>19.014</b>	<b>22.123</b>	<b>7,3</b>	<b>16,4</b>	<b>16,3</b>
<b>TIPOS MEDIOS (%)</b>							
<b>Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)</b>	<b>15,60</b>	<b>15,41</b>	<b>15,31</b>	<b>15,27</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,3</b>
<b>Tipo IVA del período (DIVA/GFS)</b>	<b>15,51</b>	<b>15,30</b>	<b>15,16</b>	<b>15,16</b>	<b>-1,4</b>	<b>-0,9</b>	<b>-0,1</b>
<b>IVA DEVENGADO</b>							
- IVA repercutido	288.150	299.465	321.557	341.386	3,9	7,4	6,2
- IVA soportado	238.616	248.634	268.733	285.779	4,2	8,1	6,3
- <b>Diferencia de IVA por declaración</b>	<b>49.534</b>	<b>50.831</b>	<b>52.823</b>	<b>55.607</b>	<b>2,6</b>	<b>3,9</b>	<b>5,3</b>
- <b>IVA Importación</b>	<b>12.683</b>	<b>13.767</b>	<b>15.467</b>	<b>16.535</b>	<b>8,5</b>	<b>12,3</b>	<b>6,9</b>
- Liquidado en Aduanas	4.917	3.964	3.763	3.978	-19,4	-5,1	5,7
- Liquidado en autoliquidaciones	7.766	9.803	11.704	12.558	26,2	19,4	7,3
- IVA en Recargo de Equivalencia	587	580	577	590	-1,2	-0,4	2,2
- IVA en Régimen Simplificado	324	233	230	197	-28,0	-1,3	-14,6
- IVA correspondiente a los Territorios Forales	-1.551	-1.619	-1.648	-1.762			
- Otros ajustes	802	437	278	323	-45,5	-36,3	16,1
<b>IVA devengado en el período (DIVA)</b>	<b>62.378</b>	<b>64.229</b>	<b>67.728</b>	<b>71.491</b>	<b>3,0</b>	<b>5,4</b>	<b>5,6</b>
- <b>Variación del saldo a compensar</b>	<b>366</b>	<b>491</b>	<b>650</b>	<b>521</b>			
<b>IVA DEVENGADO NETO (IDN)</b>	<b>62.744</b>	<b>64.720</b>	<b>68.378</b>	<b>72.012</b>	<b>3,1</b>	<b>5,7</b>	<b>5,3</b>
IVA bruto (IVAB)	83.067	85.116	90.301	95.478	2,5	6,1	5,7
Devoluciones solicitadas	20.322	20.396	21.922	23.466	0,4	7,5	7,0
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA</b>							
- <b>IVA Importación</b>	<b>12.452</b>	<b>13.668</b>	<b>14.592</b>	<b>16.478</b>	<b>9,8</b>	<b>6,8</b>	<b>12,9</b>
- <b>IVA neto por operaciones interiores</b>	<b>47.853</b>	<b>49.177</b>	<b>49.055</b>	<b>53.698</b>	<b>2,8</b>	<b>-0,2</b>	<b>9,5</b>
IVA BRUTO	71.302	71.558	73.568	79.671	0,4	2,8	8,3
- Trimestral <sup>(2)</sup>	22.168	23.728	26.109	27.591	7,0	10,0	5,7
- Mensual <sup>(2)</sup>	42.945	42.156	42.312	47.002	-1,8	0,4	11,1
- Otros ingresos	6.189	5.674	5.148	5.078	-8,3	-9,3	-1,4
DEVOLUCIONES	23.449	22.381	24.513	25.973	-4,6	9,5	6,0
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>60.305</b>	<b>62.845</b>	<b>63.647</b>	<b>70.177</b>	<b>4,2</b>	<b>1,3</b>	<b>10,3</b>
<b>(-) Participación de las AATT</b>	<b>27.740</b>	<b>31.317</b>	<b>34.412</b>	<b>36.584</b>	<b>12,9</b>	<b>9,9</b>	<b>6,3</b>
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>32.565</b>	<b>31.528</b>	<b>29.235</b>	<b>33.593</b>	<b>-3,2</b>	<b>-7,3</b>	<b>14,9</b>

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

<sup>(1)</sup> Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP)<sup>(2)</sup> Ingresos derivados de autoliquidaciones

Gráfico V.6

**CRECIMIENTO GASTO FINAL SUJETO A IVA, IVA DEVENGADO NETO Y RECAUDACIÓN NETA (PORCENTAJE)**

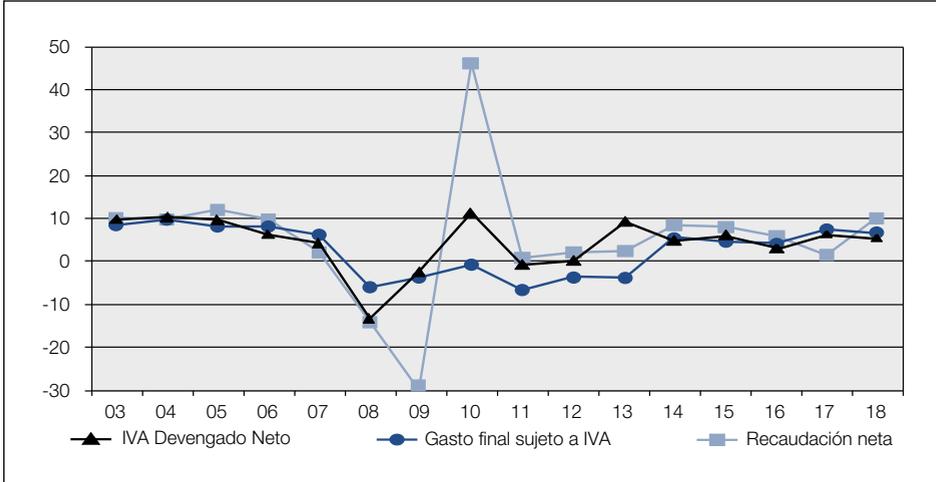
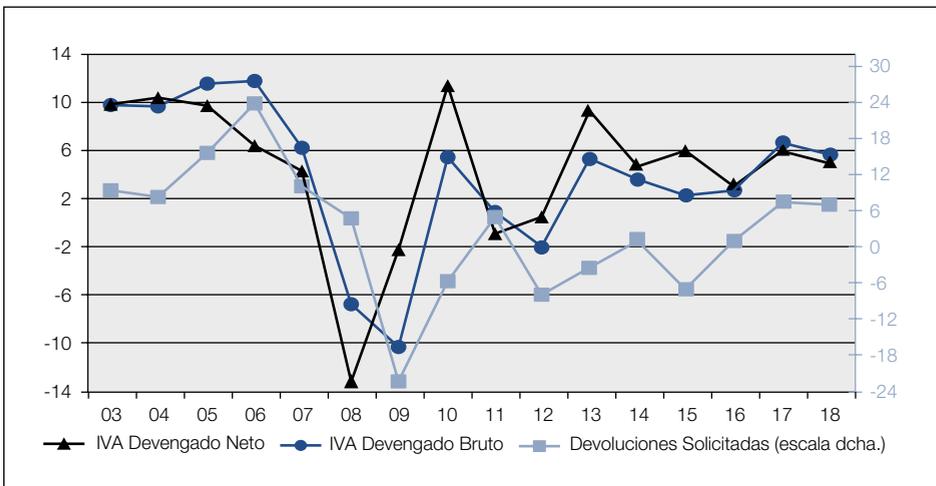


Gráfico V.7

**CRECIMIENTO IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS (PORCENTAJE)**



Ninguna de las medidas del IVA devengado está afectada por el SII porque en estas medidas el impuesto se registra en el momento del devengo y no en el momento en el que se ingresa o se devuelve efectivamente el impuesto. Por esta misma razón las series en devengo tampoco están distorsionadas por los cambios en la gestión de los aplazamientos que han alterado la evolución de los ingresos en los dos últimos años.

La concreción del IVA devengado en ingresos y devoluciones se produjo en proporciones similares a las de 2017. El IVA devengado bruto creció un 5,7 por ciento (6,1 por ciento en 2017), lo que supone una relación IVA bruto / IVA devengado casi igual a la de los últimos años. Hay que recordar en este sentido que, como se señalaba en el informe del año pasado, esa ratio se había estabilizado tras los diversos cambios en la gestión del impuesto (el último fue, en febrero de 2015, la liquidación del IVA de Aduanas a través de las autoliquidaciones) que habían provocado una disminución de la ratio desde niveles históricamente más elevados.

Por declaraciones el crecimiento del IVA bruto fue muy parejo. En las declaraciones mensuales (grandes empresas, grupos, otros operadores acogidos al régimen de devolución mensual e IVA de importación) el incremento fue del 6 por ciento, en tanto que el IVA de las pymes declarado trimestralmente aumentó un 5,2 por ciento.

En este último caso la desaceleración de la última parte del año fue más acentuada.

Por el lado de las solicitudes de devolución, en total crecieron en el conjunto del año un 7 por ciento, medio punto menos que en 2017. Las solicitudes anuales, ligadas a los tipos reducidos a los que venden las empresas de menor tamaño, aumentaron un 7,9 por ciento, mientras que las mensuales, más relacionadas con las exportaciones, lo hicieron un 6,8 por ciento.

Al igual que sucedió en 2017, en 2018 se produjo una gran diferencia entre el comportamiento del impuesto devengado y de los ingresos. La discrepancia tiene su origen, fundamentalmente, en tres factores: el impacto del SII, el descenso de los ingresos de otros períodos y la evolución de las devoluciones realizadas.

Respecto a los dos primeros, como se ha dicho, no afectan al impuesto devengado, pero sí a los ingresos. En lo que se refiere en concreto al impacto del SII, hay que recordar que, en 2017, cuando se implantó el nuevo sistema, se produjo un desplazamiento de ingresos desde ese año a 2018 (detallado en el apartado del marco normativo). En cuanto a los aplazamientos, el endurecimiento en la concesión de aplazamientos en 2017 no afectó al devengo, pero, a efectos de la recaudación, supuso un adelanto de ingresos en ese año y, en consecuencia, menores ingresos de períodos anteriores en 2018.

El tercer elemento es la evolución de las devoluciones realizadas, en particular de las anuales. Hay que tener en cuenta que las solicitudes de devolución anuales de cualquier año se presentan a final del mes de enero del año siguiente y se realizan en su mayoría a lo largo de ese año. Este hecho ya introduce diferencias entre el devengo y la caja, pero, además, el porcentaje de devoluciones que se hacen en el mismo año de su presentación puede variar. Así, en 2018 se devolvieron las solicitudes correspondientes al ejercicio 2017, que habían crecido un 4,9 por ciento. Sin embargo, el ritmo de realización fue superior al del año anterior (un 90 por ciento de las presentadas en 2018 se hicieron en ese año frente al 86 por ciento de 2017), elevando el crecimiento de las devoluciones anuales hasta el 9,5 por ciento.

En términos de caja los ingresos brutos crecieron un 9,1 por ciento en 2018, crecimiento que incluye el desplazamiento de ingresos provocado por el SII. Corrigiendo ese desplazamiento, el aumento fue del 4,6 por ciento. La desaceleración habría sido más intensa en las cifras de caja que en el devengo, pero hay que tener en cuenta, como se ha señalado antes, el impacto alcista que en 2017 tuvo el cambio en la gestión de los aplazamientos y que en 2018 se manifestó en el descenso de los ingresos procedentes de períodos anteriores (-1,4 por ciento). Si se consideran nada más las autoliquidaciones y los ingresos de Aduanas, el crecimiento sería algo mayor (un 5 por ciento) con un comportamiento semejante en las declaraciones mensuales y en las trimestrales de las pymes (5,1 por ciento y 4,8 por ciento, respectivamente).

Por su parte, las devoluciones realizadas crecieron un 5,9 por ciento, más (7,4 por ciento) si se corrigen del adelantamiento de devoluciones que supuso el SII en 2017. Aumentaron especialmente, como se ha visto, las devoluciones anuales (en su mayoría del ejercicio 2017) y también las derivadas de los ajustes forales (9,3 por ciento). En cambio, las devoluciones mensuales (en su mayor parte del propio ejercicio 2018) subieron solo un 4,3 por ciento, por debajo del 6,8 por ciento de las solicitadas, lo que indica, en contra de lo ocurrido con las anuales, un menor ritmo de realización de las mismas.

### **3.3. IMPUESTOS ESPECIALES**

Los ingresos tributarios por impuestos especiales crecieron un 1,1 por ciento respecto a 2017 hasta alcanzar los 20.528 millones. Crecieron el impuesto sobre hidrocarburos (3 por ciento), sobre electricidad (3,5 por ciento) y sobre cerveza (1,8 por ciento). El resto vio descender sus ingresos, destacando en particular, por la intensidad de la caída, el impuesto sobre

el carbón (-13,1 por ciento) y, por su importancia dentro del conjunto, el impuesto sobre labores del tabaco (-1,4 por ciento).

El consumo de los productos sujetos a IIEE creció en todas las figuras. En el impuesto sobre hidrocarburos, las gasolinas y los gasóleos, que son los principales productos sujetos, crecieron un 2,4 por ciento, ligeramente por encima del incremento de 2017 (2,1 por ciento), gracias al repunte del gasóleo bonificado. En el impuesto sobre labores del tabaco el crecimiento (1,6 por ciento) contrasta con la fuerte caída de 2017 (-6,6 por ciento), aunque ésta era consecuencia exclusivamente del episodio de acaparamiento que se vivió en diciembre de 2016 tras la última subida de tipos. Lo mismo puede decirse de los consumos en el impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas (1,4 por ciento en 2018 frente al -5,2 por ciento en 2017). En el impuesto sobre la electricidad el aumento de los consumos (1,9 por ciento) tuvo también un componente excepcional por la existencia de un mes en 2017 con una facturación inferior a la habitual. Finalmente, en el impuesto sobre la cerveza el incremento del consumo se estima en el 2,3 por ciento, tasa inferior a la media de alrededor del 3,5 por ciento de los últimos cuatro años.

En lo que se refiere a los precios, los productos energéticos crecieron a un ritmo similar al de 2017, muy alto en el caso de los hidrocarburos (9,2 por ciento) y más moderado (2,2 por ciento) en el caso de la electricidad. En ambos, las subidas se concentraron en la segunda mitad del año. En el resto de las figuras las subidas rondaron el 1 por ciento. La relativa estabilidad de los incrementos de precios y el repunte de los consumos supuso que el gasto en productos gravados por IIEE pasara de crecer un 4,7 por ciento en 2017 a hacerlo un 6,8 por ciento en 2018.

En 2018 los tipos legales se mantuvieron sin cambios, salvo en algunos hidrocarburos de poca importancia cuantitativa en el conjunto del impuesto. Se trata del gas natural, el gasóleo y el fuelóleo utilizados en la generación de energía eléctrica que pasaron a estar exentos a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2018, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Los tipos efectivos sí que tuvieron alguna variación, en hidrocarburos y cerveza como consecuencia del diferente crecimiento de los distintos productos sujetos, y en electricidad y labores del tabaco fundamentalmente por las subidas de precios.

Los IIEE devengados crecieron un 1,9 por ciento en 2018, por encima del 0,2 por ciento de 2017. Dada la práctica estabilidad de los tipos, la mejora se explica por el repunte de los consumos debido, en buena medida, a la recuperación de los consumos de alcohol y tabaco tras el negativo comportamiento que habían tenido en 2017. Todas las figuras crecieron, salvo el impuesto sobre productos intermedios, casi testimonial, y

el impuesto sobre el carbón que registró una fuerte disminución al compararse con el elevado nivel de ingresos de 2017 consecuencia de la utilización del carbón como sustituto de la energía hidráulica en aquel año de sequía.

En 2018 el impuesto sobre hidrocarburos devengado creció un 1,8 por ciento, menos que en 2017 (2,6 por ciento). La causa principal del menor crecimiento fue el descenso del consumo de gas natural, fundamentalmente por su menor utilización en la producción de energía eléctrica. A este hecho se suma la eliminación, al final del año, del impuesto para el gas natural, el gasóleo y el fuelóleo usados en la generación de energía eléctrica, introducida, como se ha dicho, por el Real Decreto-ley 15/2018. En los productos de mayor consumo, gasolinas y gasóleo, el crecimiento en 2018 fue algo superior al de 2017 (2,4 por ciento y 2,1 por ciento, respectivamente). La mejora se produjo por el repunte en el consumo de los gasóleos bonificados, ligados estrechamente a la situación climatológica. En cambio, el consumo de gasolinas y el gasóleo de automoción, con más vinculación a la coyuntura económica, mostró un crecimiento más moderado que en 2017. La novedad en 2018 fue la pérdida de peso dentro del consumo de gasolinas y gasóleo de automoción de este último. El porcentaje de gasóleo de automoción dentro del conjunto de gasolinas y gasóleo de automoción creció desde poco más del 50 por ciento en 1995 hasta un máximo del 81,3 por ciento en 2016-2017; en 2018 ese porcentaje se redujo, por primera vez desde 1995, alrededor de medio punto.

El impuesto sobre labores del tabaco aumentó un 2,4 por ciento en 2018, frente a la caída (-4,8 por ciento) de 2017. El cambio se debió a las anomalías en las salidas a consumo a finales de 2016 que distorsionaron el comportamiento normal de la serie. Si se analiza con perspectiva la evolución de consumos e impuesto, se observa que ambos están prácticamente estabilizados desde 2013, los primeros con 2.100 millones de cajetillas y 39,5 millones de kilos al año, y los segundos con 6.600 millones de euros. Si acaso en los dos últimos años se apreciarían unos resultados ligeramente inferiores a ese suelo que parecen haber alcanzado consumos e impuesto. El escaso crecimiento de los precios, junto con la tendencia a la baja desde 2014 de los productos distintos de los cigarrillos, ha reforzado la evolución comentada.

El impuesto sobre la electricidad devengado creció casi 3,5 puntos más que en 2017. Prácticamente dos puntos proceden del crecimiento del consumo, cero en 2017 y cerca del 2 por ciento en 2018. Este crecimiento, sin embargo, está más relacionado con las irregularidades que se produjeron en mayo de 2017 en la facturación de algunas empresas que con una mejora genuina del consumo. El resto del mayor crecimiento en 2018 procedió del comportamiento del tipo efectivo sobre la base imponible que, a diferencia de 2017, subió ligeramente. Hay que recordar que, aunque los

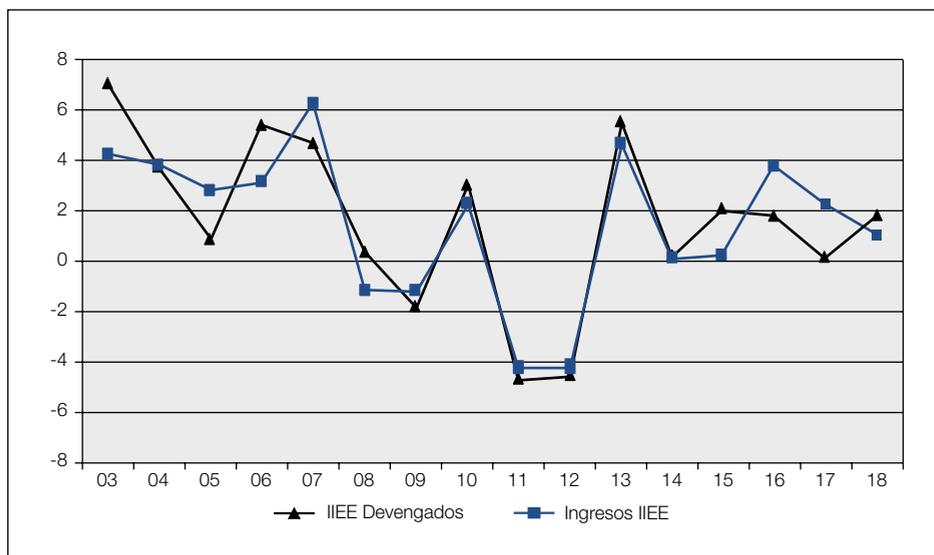
tipos legales se mantienen inalterados desde que se implantó este impuesto, los tipos efectivos pueden variar por dos motivos: las variaciones que se producen en las reducciones a grandes consumidores y otros sectores con consumo intensivo de electricidad, y los cambios en los precios. En este caso, los precios no tuvieron ningún papel en el repunte del impuesto porque, a pesar de las subidas observadas en la segunda mitad del año, en el conjunto del año el incremento fue algo inferior al de 2017.

En cuanto a los impuestos relacionados con el alcohol, el impuesto devengado sobre el alcohol y bebidas derivadas se recuperó (1,4 por ciento) tras la caída de 2017 provocada por el episodio de acaparamiento de finales de 2016. Por su parte, el impuesto sobre la cerveza creció (3,1 por ciento) a un ritmo inferior al de 2017 por la moderación que mostraron los consumos, mientras el tipo efectivo volvía a subir, indicativo, dada la estabilidad de las tarifas, de un desplazamiento del consumo hacia variedades de mayor graduación alcohólica.

Por último, el impuesto sobre el carbón devengado disminuyó un 15,1 por ciento. La razón principal fue el elevado nivel que alcanzó el impuesto en 2017 en plena sequía. No obstante, el impuesto devengado en 2018 quedó cercano a la media del periodo 2014-2017 (275 millones anuales).

Gráfico V.8

### CRECIMIENTO DE LOS IIEE DEVENGADOS Y LOS INGRESOS (PORCENTAJE)



Cuadro V.10

**IMPUESTOS ESPECIALES. CONSUMOS Y RECAUDACIÓN DEVENGADA Y DE CAJA**

	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS</b>							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	86,8	93,7	88,8	90,1	8,0	-5,2	1,4
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.536	3.649	3.792	3.879	3,2	3,9	2,3
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros)	32.350	33.082	33.761	34.565	2,3	2,1	2,4
Nº cajetillas de tabaco vendidas (millones)	2.143	2.215	2.068	2.100	3,3	-6,6	1,6
Consumo de electricidad (millones de KWh)	234.308	234.909	234.966	239.511	0,3	0,0	1,9
I.E. por litro de alcohol puro (€)	9,00	9,05	9,44	9,44	0,6	4,3	0,0
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	-0,1	0,7	0,8
IE por litro de Gasolinas, gasóleos y biocarburantes (€)	0,28	0,28	0,28	0,28	0,4	0,2	-0,2
I.E. por cajetilla tabaco (€) <sup>(1)</sup>	2,75	2,75	2,81	2,82	0,1	2,0	0,6
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,59	0,55	0,55	0,57	-6,5	1,0	2,4
<b>IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)</b>							
- Alcohol y bebidas derivadas	781	848	838	850	8,6	-1,2	1,4
- Cerveza	318	328	343	354	3,1	4,6	3,1
- Productos intermedios	19	21	21	20	7,1	2,3	-5,2
- Hidrocarburos	10.257	10.527	10.797	10.989	2,6	2,6	1,8
- Labores del tabaco	6.565	6.768	6.446	6.600	3,1	-4,8	2,4
- Carbón	299	230	301	255	-23,0	30,5	-15,1
- Electricidad	1.375	1.289	1.302	1.360	-6,2	1,0	4,4
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>19.614</b>	<b>20.012</b>	<b>20.048</b>	<b>20.427</b>	<b>2,0</b>	<b>0,2</b>	<b>1,9</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)</b>							
- Alcohol y bebidas derivadas	774	783	840	821	1,2	7,2	-2,2
- Cerveza	297	303	314	320	2,3	3,5	1,8
- Productos intermedios	20	21	22	21	5,7	1,1	-2,2
- Hidrocarburos	9.783	10.556	10.881	11.210	7,9	3,1	3,0
- Labores del tabaco	6.580	6.677	6.628	6.533	1,5	-0,7	-1,4
- Determinados medios de transporte	-1	6	5	0			
- Carbón	309	229	312	271	-25,8	36,2	-13,1
- Electricidad	1.385	1.290	1.306	1.352	-6,8	1,2	3,5
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>19.147</b>	<b>19.866</b>	<b>20.308</b>	<b>20.528</b>	<b>3,8</b>	<b>2,2</b>	<b>1,1</b>
<b>(-) Participación de las AATT</b>	<b>11.807</b>	<b>12.127</b>	<b>12.958</b>	<b>13.148</b>	<b>2,7</b>	<b>6,9</b>	<b>1,5</b>
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>7.340</b>	<b>7.739</b>	<b>7.349</b>	<b>7.380</b>	<b>5,4</b>	<b>-5,0</b>	<b>0,4</b>

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

(1) Recaudación por cajetillas dividido por número de cajetillas.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

En el impuesto sobre las primas de seguros se alcanzó una recaudación de 1.504 millones, un 3,8 por ciento por encima de los ingresos de 2017. También en este caso, los cuatro últimos años de continuado crecimiento han llevado a este impuesto a superar el máximo registrado anteriormente, en concreto en 2008.

Cuadro V.11

#### RESTO INGRESOS TRIBUTARIOS (Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	% Tasa de variación		
					16	17	18
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA</b>							
- IRNR	1.639	1.960	2.274	2.665	19,6	16,0	17,2
- Fiscalidad Medioambiental	1.864	1.574	1.807	1.872	-15,5	14,7	3,6
- Impuestos sobre el Tráfico Exterior	1.757	1.856	1.928	1.906	5,7	3,9	-1,1
- Impuesto sobre Primas de Seguros	1.355	1.376	1.449	1.504	1,6	5,3	3,8
- RESTO CAPITULOS I Y II	419	375	379	363	-10,5	0,9	-4,0
- CAPITULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	2.529	2.300	1.978	1.973	-9,0	-14,0	-0,3
- Tasas	1.226	830	763	680	-32,3	-8,1	-11,0
- Reserva dominio radioeléctrico	53	16	10	12	-69,7	-36,6	15,9
- Canon aprovechamiento aguas continentales	453	202	197	110	-55,4	-2,7	-43,9
- Resto de Tasas	719	612	556	557	-15,0	-9,1	0,2
- Otros ingresos	1.303	1.470	1.215	1.294	12,8	-17,3	6,4

### 3.5. IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

La fiscalidad medioambiental alcanzó un total de 1.872 millones, un 3,6 por ciento más que en 2017. Dentro de estas figuras la que más ingresos aporta es el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica. En 2018 sus ingresos ascendieron a 1.586 millones, con un aumento del 5 por ciento respecto a 2017. Hay que recordar que la evolución de estos ingresos es irregular al depender del precio de la producción de la electricidad en los mercados mayoristas y eso ha supuesto en algunos años fuertes caídas y posteriores recuperaciones. Exceptuando el año de implantación y el año 2016 (con un excepcional descenso en los precios), la recaudación media se sitúa en los 1.540 millones, cifra cercana a la registrada este año. A destacar en 2018 es la considerable diferencia que se observa entre el

impuesto devengado y los ingresos. La razón es la eliminación del impuesto en el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019 dentro de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 15/2018, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. El impuesto devengado en el cuarto trimestre se hubiera ingresado en 2019 por lo que no afectó a la recaudación de 2018, aunque sí a la medida de los ingresos en términos de devengo.

### **3.6. TRÁFICO EXTERIOR**

Los ingresos en 2018 disminuyeron un 1,1 por ciento hasta los 1.906 millones. La evolución es coherente con la desaceleración que se observó en las importaciones.

### **3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO**

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

Para los ejercicios 2018 y 2017 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 161 autoliquidaciones con un importe ingresado de 178,5 millones de euros, y en el ejercicio 2017, 169 autoliquidaciones con un importe ingresado de 179,1 millones de euros. Produciéndose un decremento del 4,7 por ciento en número y del 0,3 por ciento en importe, en el 2018 respecto 2017.

### **3.8. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULOS I Y II**

En 2018 los ingresos tributarios procedentes de figuras distintas de las cuatro principales ascendieron a 10.284 millones, con un aumento del 4,8 por ciento respecto al año anterior (en 2017 el crecimiento fue del 3,9 por ciento).

## **4. TASAS Y OTROS INGRESOS**

La recaudación por tasas y otros ingresos del Capítulo III disminuyó ligeramente (un 0,3 por ciento), aunque el resultado es producto de dos comportamientos muy distintos casi compensados entre sí: las tasas se redujeron un 11 por ciento (84 millones menos que en 2017), en tanto que los otros ingresos aumentaron un 6,4 por ciento (78 millones más). El motivo del descenso de las tasas fue la caída de los ingresos procedentes del canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica (-43,9 por ciento, 86 millones), afectado por la sequía de 2017 (ejercicio que fue liquidado en 2018) y a pesar del aumento del tipo que entró en vigor en 2018. En cuanto a los otros ingresos, se recuperaron mínimamente de la caída que registraron en 2017 tras el máximo logrado en 2016, pero, en cualquier caso, la importancia de estos ingresos dentro del conjunto de la recaudación todavía se mantuvo en 2018 por debajo de sus porcentajes históricos.

### **4.1. TASAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

En el año 2018 la Dirección General de Catastro (DGC) continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2018 a 899.462 euros cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adi-

cional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2018 a 12.593.700 euros en la vía voluntaria y a 8.769.900 euros en la vía ejecutiva.

## **4.2. TASAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO**

Durante el ejercicio 2018 la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha continuado con la tramitación de la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- a) La emisión de certificaciones registrales.
- b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta ley.
- d) La solicitud de licencias y autorizaciones.
- e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta Ley o en otras disposiciones con rango legal.
- f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo. La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de com-

probación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

Cuadro V.12

### RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO (Millones de euros)

Ejercicio	Hecho imponible. Ley 13/2011							Total
	Art. 49.a)	Art. 49.b)	Art. 49.c)	Art. 49.d) Licencias	Art. 49.d) Autorizaciones	Art. 49.e)	Art. 49.f)	
2015	0,0	-0,1	0,2	0,8	0,0	0,0	10,7	11,6
2016	0,0	0,1	0,0	0,2	0,0	0,0	12,5	12,6
2017	0,0	0,0	0,1	0,7	0,0	0,0	16,3	17,0
2018	0,0	1,4	0,2	2,1	0,0	0,0	16,6	20,3

## 5. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los ingresos aplicados, en el conjunto de las comunidades, procedentes de los conceptos ISD, IP, ITP y AJD, tributos sobre el juego y extinguido impuesto sobre el lujo, ascendió en 2018, a 13.558.181 miles de euros (12.719.210 miles de euros en 2017), 6,6 por ciento de incremento respecto del ejercicio anterior.

En 2018 se han registrado decrementos recaudatorios en dos comunidades autónomas, en el Principado de Asturias (-3,7 por ciento) y en Illes Balears (-0,4 por ciento), situándose la media en una tasa positiva del 6,6 por ciento (10,1 por ciento en 2017). Por el contrario, los mayores incrementos corresponden a Galicia (17,3 por ciento) seguida de la Comunidad Valenciana (12,6 por ciento) y de Cantabria (12,4 por ciento).

De la recaudación total aplicada por las comunidades autónomas, 13.558.181 miles de euros, correspondió al ITP el mayor peso 6.728.659 miles de euros (49,6 por ciento del total), seguido del ISD 2.348.758 miles de euros (17,3 por ciento) y de AJD y de IP 2.298.472 miles de euros y 1.120.968 miles de euros respectivamente, (17,0 por ciento y 8,3 por ciento). Los tributos sobre el juego alcanzaron 1.061.324 miles de euros (7,8 por ciento).

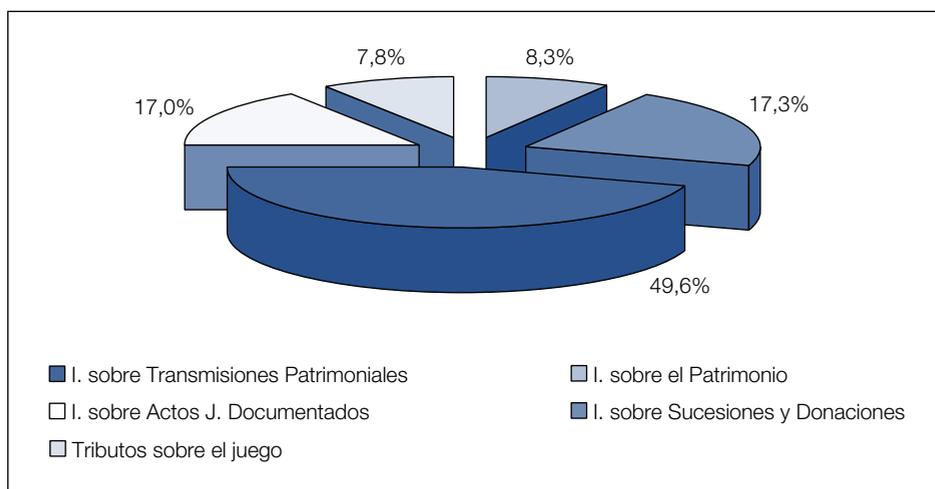
Cuadro V.13

**INGRESOS APLICADOS EN EL AÑO 2018 POR TRIBUTOS CEDIDOS  
GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimon.	Actos Jurídicos D.	Lujo	Tributos sobre el juego	Total
Andalucía	80.353	299.347	1.200.989	470.657	0	165.030	2.216.376
Aragón	46.185	140.042	134.184	67.502	0	41.286	429.199
P. Asturias	19.284	78.316	89.722	32.257	0	24.184	243.763
Illes Balears	69.580	110.907	486.682	114.011	0	32.301	813.481
Canarias	30.376	43.773	255.093	65.476	0	57.142	451.860
Cantabria	19.711	35.208	84.956	27.752	0	14.814	182.441
Castilla y León	34.403	180.747	204.238	84.589	0	64.077	568.054
Castilla-La Mancha	15.324	66.364	227.934	98.390	0	41.854	449.866
Cataluña	524.991	463.511	1.532.774	495.634	0	220.445	3.237.355
Extremadura	5.626	33.975	73.095	38.496	0	25.466	176.658
Galicia	79.228	199.373	190.138	77.350	0	53.412	599.501
C. Madrid	3.282	374.410	1.098.202	389.522	0	143.691	2.009.107
R. Murcia	23.813	50.409	154.560	56.684	0	33.510	318.976
La Rioja	8.068	16.297	32.387	10.688	0	7.876	75.316
C. Valenciana	160.744	256.079	963.705	269.464	0	136.236	1.786.228
<b>TOTAL</b>	<b>1.120.968</b>	<b>2.348.758</b>	<b>6.728.659</b>	<b>2.298.472</b>	<b>0</b>	<b>1.061.324</b>	<b>13.558.181</b>

Gráfico V.9

**DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS, EN EL AÑO 2018,  
DE LA RECAUDACIÓN APLICADA POR TRIBUTOS CEDIDOS  
GESTIONADOS POR LAS CCAA**



Cuadro V.14

### INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS CCAA COMPARACIÓN ENTRE 2017-2018

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2018	2017	Absoluta	En porcentaje	2018	2017
Andalucía	2.216.376	2.045.084	171.292	8,4	16,3	16,1
Aragón	429.199	425.795	3.404	0,8	3,2	3,3
P. Asturias	243.763	253.101	-9.338	-3,7	1,8	2,0
Illes Balears	813.481	816.631	-3.150	-0,4	6,0	6,4
Canarias	451.860	425.648	26.212	6,2	3,3	3,3
Cantabria	182.441	162.351	20.090	12,4	1,3	1,3
Castilla y León	568.054	544.103	23.951	4,4	4,2	4,3
Castilla-La Mancha	449.866	417.473	32.393	7,8	3,3	3,3
Cataluña	3.237.355	3.069.458	167.897	5,5	23,9	24,1
Extremadura	176.658	158.133	18.525	11,7	1,3	1,2
Galicia	599.501	511.267	88.234	17,3	4,4	4,0
C. Madrid	2.009.107	1.928.933	80.174	4,2	14,8	15,2
R. Murcia	318.976	306.702	12.274	4,0	2,4	2,4
La Rioja	75.316	68.551	6.765	9,9	0,6	0,5
C. Valenciana	1.786.228	1.585.980	200.248	12,6	13,2	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>13.558.181</b>	<b>12.719.210</b>	<b>838.971</b>	<b>6,6</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.15 muestra la evolución del Capítulo IV (Transferencias corrientes) en los últimos cinco años.

Cuadro V.15

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018
Recaudación	13.858,6	10.947,7	8.226,1	5.616,3	6.372,0
% Variación n/n-1	59,5	-21,0	-24,9	-31,7	13,5

Como puede apreciarse, estos ingresos aumentaron entre 2017 y 2018 en 755,7 millones (un 13,5 por ciento). Esta variación se explica por el incremento en los ingresos procedentes de:

- Las entidades territoriales por 1.086,4 millones, que corresponden a los mayores pagos de comunidades autónomas por 1.075,6 millones de euros y entidades locales por 10,8.
- Exterior y otras por 95,4 millones de euros, fundamentalmente por los mayores ingresos de la Unión Europea (62,1 millones más) y de empresas privadas (36,6).
- Entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo aumenta 18,4 millones, siendo 17,2 producto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los aumentos comentados se han visto compensados parcialmente por la caída en la recaudación de transferencias de organismos autónomos 435,5 millones, de los cuales 350,0 millones traen causa en los menores ingresos de la Jefatura Central de Tráfico, y 83,1 en el SEPE.

De menor cuantía es la caída de 11,2 millones en las transferencias procedentes de las entidades públicas empresariales y el aumento de 2,2 millones de las de la Seguridad Social.

En el cuadro V.16 se muestra la estructura de este Capítulo en 2018.

*Cuadro V.16*

**ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN 2018**  
(Millones de euros)

	Recaudación 2018	% Variación n/n-1
De organismos autónomos	219,0	-66,5
De la Seguridad Social	170,5	1,3
De la agencia estatal del BOE	47,6	56,6
De otras entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo	64,6	2,0
De sociedades, entes púb. emp., fundaciones y resto entes sector público	9,0	-55,3
De Comunidades autónomas y entidades locales	5.657,5	23,8
Del exterior y otras	203,8	88,0
<b>TOTAL</b>	<b>6.372,0</b>	<b>13,5</b>

Por su parte, el cuadro V.17 muestra un mayor detalle de las transferencias de comunidades autónomas. Ya hemos comentado que aumentaron en 1.075,6 millones de euros, variación que responde a:

- 479,2 millones correspondientes con mayores ingresos del País Vasco y 86,6 de un incremento en las aportaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

- 249,7 derivados de la liquidación definitiva de la aportación del Estado al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Tanto en 2017 como en 2018 la liquidación ha sido favorable al Estado (liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente), pero en 2018 ha sido superior (166,7 millones frente a 416,4).
- 135,3 por mayores transferencias al Estado por el Fondo de Suficiencia y 127,5 adicionales por la liquidación definitiva de este Fondo.

Estos aumentos se han visto compensados por una disminución de 2,7 millones de euros que corresponden a otras transferencias corrientes de comunidades autónomas.

Cuadro V.17

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS  
POR TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
(Millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018
Pais Vasco	833,4	1.098,9	1.117,2	791,4	1.270,6
Navarra	502,1	639,2	540,8	407,0	493,6
Otras CC.AA.	7.051,7	7.301,4	4.841,6	3.104,8	3.614,6
<b>TOTAL</b>	<b>8.387,2</b>	<b>9.039,5</b>	<b>6.499,6</b>	<b>4.303,2</b>	<b>5.378,8</b>
% Variación n/n-1	10,6	7,8	-28,1	-33,8	25,0

## 7. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.18 muestra la evolución del Capítulo V (Ingresos patrimoniales) en los últimos cinco años.

Cuadro V.18

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**  
(Millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018
Recaudación	6.276,9	8.367,9	5.824,1	5.687,6	7.112,9
% Variación n/n-1	-6,1	33,3	-30,4	-2,3	25,1

Los ingresos aumentaron en 1.425,3 millones de euros (25,1 por ciento) en 2018. Las principales diferencias respecto al año anterior en los ingresos de este capítulo son las siguientes:

- Los dividendos y participaciones en beneficios han crecido 524,6 millones, desde los 3.783,7 del 2017 hasta los 4.308,3 de 2018. Por entidad crecen los del Banco de España (417,2 millones), la Entidad Pública Empresarial ENAIRE (293,2) y Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A (SELAE) (5,6), en tanto que disminuyen los procedentes del Instituto de Crédito Oficial (ICO) (124,8) y otras sociedades estatales del Grupo Patrimonio (51,5 millones de euros), fundamentalmente.
- Intereses de anticipos y préstamos concedidos cuyos ingresos pasaron de 1.311,8 millones de euros en 2017 a 1.384,1 millones en 2018, aumentando en 72,3 millones de euros. El incremento de 209,7 millones de los intereses de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas se compensa con la caída de 153,3 millones de los derivados del Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- Intereses de depósitos cuyos ingresos pasaron de 60,8 millones de euros en 2017 a 68,2 millones en 2018, un repunte de 7,4 millones, procedentes de los mayores intereses de cuentas bancarias distintas de las destinadas a consignaciones judiciales.
- Por último, se ha producido un incremento exponencial de los ingresos derivados de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que casi triplican en 2018 los importes de 2017. El crecimiento ha sido de 812,5 millones de euros, pasando de 493,5 millones de euros a 1.306,0 millones.

## **8. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

El cuadro V.19 muestra la evolución de los Capítulos VI (Enajenación de inversiones reales) y VII (Transferencias de capital) en los últimos cinco años.

Los ingresos del Capítulo VI han aumentado en 15,7 millones de euros, un 7,3 por ciento. El incremento en la recaudación derivada de reintegros de operaciones de capital por 43,8 millones de euros (39,3 de ejercicios cerrados y 4,5 de corriente) contrarresta la caída en la venta de terrenos y de las demás inversiones reales, por 15,0 y 13,1 millones de euros respectivamente.

Cuadro V.19

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULO VI Y VII**  
(Millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018
Capítulo VI	133,3	184,5	184,1	214,5	230,2
Capítulo VII	340,7	562,6	581,7	128,1	492,8
<b>TOTAL</b>	<b>474,0</b>	<b>747,1</b>	<b>765,8</b>	<b>342,6</b>	<b>723,0</b>
% Variación n/n-1	-30,9	57,6	2,5	-55,3	111,0

Por su parte, la recaudación por transferencias de capital (Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos) ha aumentado en 2018 364,7 millones de euros, lo que supone casi triplicar la recaudación del año 2017, que fue de 128,1. La explicación se halla en las transferencias procedentes del Exterior, que aumentan 357,3 millones, espoleadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que con 366,3 millones de euros de incremento absorben la reducción de otras transferencias de la UE por 9,0 millones. El resto de variaciones del capítulo tienen mucha menor importancia cuantitativa: se elevan las transferencias de organismos autónomos y de ayuntamientos 5,0 millones cada uno, en tanto que se reducen 2,1 millones las de comunidades autónomas y 0,6 las de otros entes del sector público.

## 9. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.20 muestra la evolución de las operaciones financieras, Capítulos VIII (Activos financieros) y IX (Pasivos financieros), en los últimos cinco años.

Cuadro V.20

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO  
POR OPERACIONES FINANCIERAS**  
(Millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018
Capítulo VIII	6.820,6	5.875,6	2.177,0	4.088,8	5.112,7
Capítulo IX	142.402,8	143.916,1	120.563,8	139.677,9	132.251,7
<b>TOTAL</b>	<b>149.223,4</b>	<b>149.791,7</b>	<b>122.740,9</b>	<b>143.766,7</b>	<b>137.364,4</b>
% Variación n/n-1	-3,0	0,4	-18,1	17,1	-4,5

En el Capítulo VIII los ingresos alcanzaron 5.112,7 millones en 2018 frente a 4.088,8 de 2017, lo que supone un incremento de 1.023,9 millones de euros y una variación positiva del 25,0 por ciento. Este crecimiento se explica por las siguientes diferencias interanuales:

- Los reintegros de préstamos concedidos al sector público a largo plazo crecen 30,0 millones de euros.
- Aumentan también los ingresos por el reintegro de préstamos concedidos a entes no pertenecientes al sector público 108,3 millones, especialmente los de empresas privadas (113,3 millones de incremento).
- En 2018 se devolvieron aportaciones a instituciones financieras internacionales por 38,2 millones más que en 2017, procedentes del Fondo Europeo «Marguerite» para Energía, Cambio Climático e Infraestructura.
- En 2018 hubo dos devoluciones de aportaciones patrimoniales que no encuentran correspondencia en 2017: por un lado, del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) por 149,6 millones de euros; por otro, del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, por 2.200,0 millones de euros.
- Como contrapunto a los incrementos anteriores, en 2018 el Fondo de Financiación de Entidades Locales devolvió aportaciones por 1.502,2 millones menos que en 2017.

La recaudación por pasivos financieros (Capítulo IX) disminuyó en 2018 un 5,3 por ciento, 7.426,2 millones, pasando de 139.677,9 millones de euros en 2017 a 132.251,7 millones en el siguiente ejercicio. A ello contribuye decisivamente la reducción en la emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo por 6.941,5 millones de euros, así como la caída de 541,0 millones de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Únicamente se incrementa la recaudación por puesta en circulación de moneda metálica, 56,3 millones de crecimiento.

## **10. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS**

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados recursos propios tradicionales del Presupuesto de la Unión Europea, consistentes en exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión en los intercambios comerciales con terceros países, derechos de aduana sobre los productos regulados por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, ya expirado, así como cotiza-

ciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar.

Dichos recursos se constatarán cuando se cumplan las condiciones previstas por la reglamentación aduanera en lo relativo a la consideración del importe del derecho y su comunicación al deudor. Procediéndose a su consignación a más tardar, el primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes siguiente al mes en cuyo transcurso se hubieren constatado los derechos, salvo los derechos anotados en la contabilidad separada, cuya consignación deberá efectuarse, a más tardar, el primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes siguiente al mes en que se hubieren ingresado los mismos. Dicha consignación se realizará previa retención del 20 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.21 se reflejan los recursos propios comunitarios puestos a disposición en el transcurso del ejercicio 2018 sin minorar los gastos de recaudación antes citados.

Cuadro V.21

### RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA PUESTOS A DISPOSICIÓN COMISIÓN 2018<sup>(1)</sup>

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel importación y derechos agrícolas U.E.	1.889,26
Derechos compensatorios y antidumping U.E.	30,64
<b>DERECHOS DE ADUANA</b>	<b>1.919,90</b>
Cotizaciones producción campaña 2005/2006 y anteriores	
Cotización almacenamiento azúcar	
Importes producción azúcar e isoglucosa no exportada y de sustitución	
Canon de producción	
Importes sobre cuotas adicionales	
Importe por excedentes	
<b>COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA</b>	<b>1.919,90</b>

<sup>(1)</sup> Se corresponde con los importes puestos a disposición en el año 2018 cuya constatación se ha producido en el periodo noviembre 2017 a octubre 2018.



# Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora  
y de control interno



# SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>1. Actividad contable .....</b>	<b>731</b>
1.1. Actividades de la Intervencion General de la Administracion del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	731
1.1.1. Principios y normas contables públicas .....	731
1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial .....	733
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales .....	734
1.1.4. Sistemas de información contable .....	734
1.1.5. Contabilidad analítica .....	736
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	736
1.2.1. Cuenta General del Estado .....	736
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable .....	737
1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal .....	738
<b>2. Control de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal .....</b>	<b>738</b>
2.1. Función interventora .....	739
2.1.1. Fiscalización previa .....	739
2.1.2. Otras actuaciones de control .....	740
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	740
2.2. Control financiero permanente .....	740
2.2.1. Administración General del Estado .....	742

	<u>Página</u>
2.2.2. Organismos autónomos .....	744
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público (incluye autoridades administrativas independientes) .....	746
2.2.4. Entidades públicas empresariales .....	747
2.2.5. Agencias estatales .....	748
2.2.6. Consorcios adscritos a la Administración General del Estado .....	749
2.2.7. Otros organismos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado .....	750
2.2.8. Otras actuaciones de control .....	751
2.3. Auditoría pública .....	751
2.3.1. Auditoría de cuentas .....	752
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativas .....	754
2.3.3. Otras actuaciones .....	755
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	755
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales .....	756
2.4.2. Control financiero de fondos de la Unión Europea ...	760
2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación .....	763
2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría .	764
2.4.2.3. Otras actuaciones .....	766
2.5. Otras actuaciones previstas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .....	767
2.6. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción .....	768
2.6.1. Elaboración del informe general .....	768
2.6.2. Remisión de informes y planes de acción .....	769
<b>3. Inspección de los Servicios .....</b>	<b>771</b>
3.1. Inspección General de Hacienda .....	772

	<u>Página</u>
3.1.1. Visitas de inspección .....	772
3.1.1.1. En los Ministerios de Hacienda y Economía y Empresa .....	772
3.1.1.1.1. Servicios centrales .....	772
3.1.1.1.2. Servicios territoriales .....	774
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado .....	774
3.1.2. Área de consultoría .....	775
3.1.2.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda .....	776
3.1.2.2. Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa .....	777
3.1.3. Seguimiento y control permanente .....	777
3.1.3.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda .....	777
3.1.3.2. Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa .....	778
3.1.4. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités .....	778
3.1.5. Responsabilidades administrativas .....	778
3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas .....	779
3.1.7. Formación .....	779
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	779
3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas .....	781
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	782



## CAPÍTULO VI

### Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

#### **1. ACTIVIDAD CONTABLE**

##### **1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del Sector Público Estatal y Local, planes parciales o especiales de las entidades del Sector Público Estatal Empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

###### **1.1.1. *Principios y normas contables públicas***

Durante el año 2018, se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

- Orden HAC/787/2018, de 25 de julio, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

El objetivo fundamental de esta orden ha sido el de modificar el procedimiento contable a seguir en las transmisiones de derechos de cobro frente a la Administración, estableciendo la obligación de anotar las cesiones de crédito notificadas por los contratistas y demás acreedores de la Administración en el registro de cesiones de crédito de la Administración General del Estado integrado en el Sistema de

Información Contable (SIC'3). Este registro de cesiones asignará a cada cesión un número de registro de cesiones de crédito que se deberá cumplimentar en el correspondiente documento contable.

- Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

En esta orden se regula con carácter permanente el procedimiento de puesta en equivalencia modificado para las entidades multigrupo, asociadas, las entidades de crédito y de seguro. Además, se da cumplimiento a varias propuestas recogidas en los dictámenes de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado (CGE). Se regula la ampliación del contenido de la Memoria de la CGE, incluyendo información sobre la cuantía de los tributos estatales que no han sido objeto de consolidación y su motivación, así como información sobre los principales epígrafes del balance y su variación.

Por otro lado, en esta orden se regula la formulación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.

Se han aprobado y publicado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 2 de enero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se amplía el plazo al Ministerio de Fomento para la aplicación del procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por determinados departamentos ministeriales.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Resolución de 28 de mayo de 2018, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece la estructura de la cuenta justificativa de los pagos efectuados con cargo a los libramientos de retribuciones de personal en activo y a otros libramientos para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de otros perceptores.
- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### **1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial**

Se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

- Orden HFP/458/2018, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

En esta orden se regula el procedimiento de firma del envío de los ajustes para consolidar la CGE que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado deben remitir a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

- Orden HAC/1234/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

En esta orden se simplifica el procedimiento de firma del envío de la información mensual, trimestral y anual que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado deben remitir a la IGAE.

- Orden HAC/1235/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en los pá-

rrafos tercero y quinto de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), que deben aplicar el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones y la información de carácter anual, trimestral y mensual a remitir a la Intervención General de la Administración

Esta orden se adapta al nuevo régimen jurídico de los consorcios regulados en la Ley 40/2015 y se simplifica el procedimiento de envío de la información de carácter mensual, trimestral y anual que las entidades de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003 deben remitir a la IGAE.

### **1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales**

Elaboración, tramitación y publicación de la siguiente orden ministerial:

- Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781/ y 1782/2013, de 20 de septiembre.

Como consecuencia de la modificación del Plan General de Contabilidad Pública mediante la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, se han modificado los planes de cuentas locales con el fin de adaptar la utilización de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas», que responderá al principio de devengo, así como la frecuencia de utilización de la citada cuenta, que pasa a ser trimestral, y anual para las entidades locales con población no superior a 5.000 habitantes.

Asesoramiento permanente y resolución de consultas planteadas por las entidades locales.

Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BÁSICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que están en el ámbito de aplicación de este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).

Asesoramiento funcional en el mantenimiento de formatos normalizados XML-2015 para la Cuenta General de las entidades locales en cada uno de los modelos Básico, Simplificado y Normal, así como de los visores de los ficheros XML.

### **1.1.4. Sistemas de información contable**

Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y de los organismos autónomos y otros entes públicos en relación con

los problemas derivados del funcionamiento del SIC, así como las tareas necesarias para la implantación del SIC<sup>3</sup> en nuevas oficinas contables.

Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2017 y apertura del ejercicio 2018, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables, así como de los procesos de prórroga del presupuesto del ejercicio 2017 para 2018 e imputación al presupuesto aprobado de las operaciones registradas hasta ese momento.

Implementación en Red-Coa de un nuevo entorno para incluir los modelos contables de los centros asociados de la UNED regulados en la Resolución de la IGAE de 10 de octubre de 2018, así como los modelos de consolidación de estos centros.

Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC<sup>3</sup>.

Definiciones funcionales previas a la puesta en producción de un Registro de Cesiones de Crédito integrado en el SIC<sup>3</sup>.

Asistencia a ocho oficinas contables de la Administración General del Estado (AGE) y a tres oficinas de organismos autónomos y Agencias Estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).

Asistencia a los usuarios de la aplicación PRESYA2 (sistema de gestión de préstamos). Desarrollo de los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos y de nuevas funcionalidades de la aplicación.

Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO) y análisis y desarrollo de procedimientos para su publicación en la sede electrónica de la IGAE.

Implementación y seguimiento del tratamiento a realizar en las operaciones del capítulo VI con número de certificado de inventario de Sorolla (NCIS) en las oficinas contables de la Intervención Delegada en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y de la Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Implantación del módulo de gestión presupuestaria de la aplicación SOROLLA 2 en centros y organismos públicos estatales.

Implantación del módulo de inventario de SOROLLA 2 en tres departamentos ministeriales e implantación del citado módulo en centros y organismos públicos.

Asistencia a los centros y organismos públicos estatales usuarios de la aplicación SOROLLA 2 en los dos módulos de gestión presupuestaria y de inventario.

Durante el ejercicio 2018 se han elaborado y tramitado para su publicación en el Boletín Oficial del Estado 75 adendas de modificación y prórroga de convenios entre organismos y entes del Sector Público Estatal y la IGAE para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE.

### **1.1.5. Contabilidad analítica**

Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.

Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.

Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en el «módulo de Indicadores» del sistema CANOA.

Apoyo a los centros y organismos en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores respectivos. Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.

Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica.

Elaboración de informes referentes a la resolución de consultas planteadas sobre la contabilidad analítica por distintas entidades del Sector Público Estatal.

## **1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

### **1.2.1. Cuenta General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2017, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 26 de octubre de 2018.

La Cuenta General del Estado de 2017 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2017 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se han integrado las cuentas de 383 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se han integrado las cuentas de 10 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de Gestión de Tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

### **1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable**

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2018 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas: organismos autónomos (58 cuentas), agencias estatales (10 cuentas), sociedades mercantiles estatales (137 cuentas), entidades públicas empresariales (12 cuentas), fundaciones estatales (35 cuentas), otras entidades estatales (21 pertenecientes al Sector Público Administrativo y 38 al Sector Público Empresarial), fondos del artículo 2.2.f) de la LGP (21 cuentas), consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP (24 cuentas), fondos de capital riesgo (4 cuentas), grupos consolidados (29 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (48 cuentas) y la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado: Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2017 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2018, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.

Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y de la propia oficina Central Contable.

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

### **1.2.3. *Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal***

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y resto de entidades del Sector Público Administrativo, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales.

## **2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

## **2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación, en general, de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

### **2.1.1. *Fiscalización previa***

#### **A. Intervenciones delegadas en ministerios**

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2018, a 199.359. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.633, lo que representó un 3,8 por ciento del total examinado.

#### **B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos**

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2018, ascendió a 172.008. El número de reparos suspensivos fue de 1.904, representando el 1,1 por ciento del total examinado.

#### **C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales**

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2018, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 173.080. Fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 266 expedientes, representando el 0,1 por ciento de ellos.

#### D. Intervención General

Durante 2018 se han sometido a fiscalización un total de 219 expedientes, correspondiendo 81 al área de Convenios, 55 al área de Responsabilidad Patrimonial, 46 al área de Contratación y 37 al área de Diversos. Por otro lado, se emitieron informes sobre 123 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

##### **2.1.2. Otras actuaciones de control**

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado, así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2018 se produjeron 1.008 recepciones en ministerios, 330 en organismos autónomos y 5.506 en el ámbito territorial.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 702 en ministerios, 1.581 en organismos autónomos y 787 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 494 en ministerios y 16 en organismos autónomos.

##### **2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija**

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2018 fue de 22.150, de las que aproximadamente el 56,6 por ciento correspondieron a «Anticipos de Caja Fija».

#### **2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente (CFP) tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al

cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados, cuando se hallen inmersos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de Derecho público contemplados en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismos y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2018. Este plan se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El Plan de Control Financiero Permanente de la IGAE para 2018 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente son realizadas por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales y entidades estatales de Derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la LGP, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes intervenciones regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría (ONA), a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

Asimismo, el Plan 2018 incluye ciertas actuaciones horizontales de control financiero en materia de contratación pública, diferenciando el ámbito concreto del control en base a los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas. Así, en el ámbito de los departamentos ministeriales se ha establecido un control horizontal en materia de organización del sistema de contratación pública y en el caso de organismos públicos se ha determinado, en función de su volumen de gasto contractual de cada entidad objeto de control, la revisión de los contratos menores y los procedimientos negociados sin publicidad.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2018, incluyendo las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

### **2.2.1. Administración General del Estado**

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente, se emitieron 195 informes durante el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP, así como 18 memorandos asociados a los mismos.
- 151 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Cuadro VI.1

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2018

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	8	2	10
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	2	4
Economía, Industria y Competitividad	8	3	11
Educación, Cultura y Deporte	5	3	8
Empleo y Seguridad Social	2	1	3
Fomento	8	2	10
Hacienda y Función Pública	6	3	9
Energía, Turismo y Agenda Digital	4	1	5
Interior	2	1	3
Justicia	2	1	3
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	2	2	4
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>73</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2018

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	-	18	18
Educación, Cultura y Deporte	-	5	5
Interior	18	50	68
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	-	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>78</b>	<b>96</b>

Además, de los datos incluidos en los cuadros se han realizado 26 encomiendas de control por parte de las intervenciones regionales y territoriales.

### 2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2018 se finalizaron actuaciones de control en 49 de los 56 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 162 informes, con el siguiente detalle:

- 114 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 48 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2018, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2018

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>30</b>
ENESA - Entidad Estatal De Seguros Agrarios	2	2	4
FEGA - Fondo Español De Garantía Agraria	3	-	3
Parques Nacionales	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Segura	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	-	2
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	2	3	5
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	-	2
<b>Economía, Industria y Competitividad</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	-	1
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2	-	2
IGME- Instituto Geológico y Minero de España	1	1	2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	1	3
Instituto de Salud Carlos III	1	-	1
INIA - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	-	1	1
CIEMAT	1	2	3

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

## INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2018

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
Biblioteca Nacional	3	-	3
CSD - Consejo Superior de Deportes	2	-	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2	-	2
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	-	2
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	3	-	3
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1	-	1
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>8</b>
FOGASA	3	-	3
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	3	-	3
Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	-	2
<b>Fomento</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2	-	2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1	2	3
<b>Hacienda y Función Pública</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>19</b>
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	3	4
Instituto de Estudios Fiscales	2	-	2
Instituto Nacional de Administración Pública	3	-	3
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	3	5	8
PME - Parque Móvil del Estado	1	1	2
<b>Energía, Turismo y Agenda Digital</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	-	2
<b>Interior</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
Jefatura Central de Tráfico	4	-	4
<b>Justicia</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>8</b>
Centro de Estudios Jurídicos	5	-	5
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	3	-	3
<b>Presidencia y para las Administraciones Territoriales</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>7</b>
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	-	2
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	3	-	3
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	-	2
<b>Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	1	2
Consejo de la Juventud de España	2	-	2
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	1	1	2
Real Patronato sobre Discapacidad	2	-	2
Instituto de la Juventud	2	-	2
Organización Nacional de Trasplantes	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>24</b>	<b>123</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

*Cuadro VI.4*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2018**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>39</b>
SEPE -Servicio Público de Empleo Estatal	3	36	39
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>39</b>

**2.2.3. Entidades estatales de Derecho público  
(incluye autoridades administrativas  
independientes)**

Durante el ejercicio 2018, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 39 informes, con el siguiente detalle:

- 25 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 13 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017, y uno que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2018, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO  
EMITIDOS EN 2018**

Entidades estatales de Derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	2	–	2
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	2	3	5
<b>Educación, Cultura y deporte</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	1	3
Museo Nacional del Prado	2	1	3
<b>Hacienda y Función Pública</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>15</b>
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6	–	6
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3	–	3
Consorcio de la Zona Franca de Tenerife	2	–	2
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	1	–	1
Consorcio de la Zona Franca de Sevilla	1	1	2
Consorcio de la Zona Franca de Santander	–	1	1
<b>Energía, Turismo y Agenda Digital</b>	<b>6</b>	<b>–</b>	<b>6</b>
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6	–	6
<b>Interior</b>	<b>2</b>	<b>–</b>	<b>2</b>
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2	–	2
<b>Justicia</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>3</b>
APD. Agencia Española de Protección de Datos	3	–	3
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>39</b>

### 2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2018 se emitieron 13 informes en las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, con el siguiente detalle:

- 10 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

En el cuadro VI.6 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2018**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
ADIF- Alta Velocidad	5	3	8
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	4	0	4
<b>Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
ID Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>13</b>

**2.2.5. Agencias estatales**

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron actuaciones de control en 8 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 28 informes, con el siguiente detalle:

- 21 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

Además, se finalizó en 2018 el informe global del ejercicio 2017 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, disuelta por Real Decreto 769/2017, de 28 de junio.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.8.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES  
EMITIDOS EN 2018**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
Agencia Estatal de Meteorología	5	2	7
<b>Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	3	5
<b>Economía, Industria y Competitividad</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	3	7
<b>Fomento</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2	1	3
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2	-	2
<b>Presidencia y para las Administraciones Territoriales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1	1	2
<b>Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>28</b>

Cuadro VI.8

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES  
EMITIDOS EN 2018**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>		<b>9</b>	<b>9</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		9	9
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>9</b>

### **2.2.6. Consorcios adscritos a la Administración General del Estado**

Durante el ejercicio 2018 se realizaron dos actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

En el cuadro VI.9 se detallan los informes emitidos durante 2018, por planes de control.

Cuadro VI.9

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN CONSORCIOS EMITIDOS EN 2018**

Consortios adscritos a la AGE	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Consortio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias.	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

**2.2.7. Otros organismos vinculados o dependientes  
de la Administración General del Estado**

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

En 2018 la Intervención Delegada de la AEAT emitió 14 informes de control financiero permanente.

En el cuadro VI.10 se detallan los informes de control financiero emitidos durante 2018.

Cuadro VI.10

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SERVICIOS  
CENTRALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA EMITIDOS DURANTE 2018**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
<b>Hacienda y Función Pública</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>14</b>
AEAT. Agencia Estatal de la Administración Tributaria	10	4	14
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>14</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 140 informes durante 2018. Estos informes, agrupados por áreas, son los reflejados en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE DELEGACIONES  
DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
EMITIDOS DURANTE 2018**

Áreas de trabajo	Plan 2017	Plan 2018	Total
<b>Gestión interna</b>	–	<b>54</b>	<b>54</b>
Indemnizaciones por razón del servicio	–	54	54
<b>Gestión Tributaria y Aduanera</b>	<b>19</b>	<b>67</b>	<b>86</b>
Devoluciones Sentencia UE	–	44	44
Gestión recaudatoria	–	23	23
Gestión del Impuesto de Sociedades	2	–	2
Gestión recaudatoria de deudas externas	17	–	17
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>121</b>	<b>140</b>

### 2.2.8. Otras actuaciones de control

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones atribuidas a los interventores delegados en ministerios, organismos y dependencias territoriales que se consideran control financiero permanente, tales como los informes a las bases reguladoras de concesión de subvenciones, las derivadas de la pertenencia a los jurados de expropiación o la asistencia a juntas y mesas de contratación y subastas.

En 2018 se realizaron 3.580 actuaciones de asistencia a juntas y mesas de contratación (1.196 en ministerios, 1.597 en organismos y 787 en dependencias territoriales), así como 225 asistencias a subastas por parte de las dependencias territoriales.

Por su parte las actuaciones derivadas de la pertenencia de funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado a los jurados provinciales de expropiación, prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP han ascendido en el ejercicio a 3.010 actuaciones (expedientes y recursos), las cuales se han distribuido en 266 sesiones.

## 2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-fi-

nanciera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal.

Mediante la Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2018.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En el cuadro VI.12 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

### **2.3.1. Auditoría de cuentas**

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de Derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas,

los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del Sector Público Estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del Sector Público Estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuadro VI.12

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2018

ACTUACIONES	N.º de auditorías previstas Plan 2018	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2018	Planes anteriores	Total
<b>Auditorías de cuentas</b>	<b>269</b>	<b>252</b>	<b>13</b>	<b>265</b>
Agencias estatales	10	10	–	10
Autoridades administrativas independiente	3	3	1	4
Consortios adscritos a la AGE	70	61	6	67
Entidades públicas empresariales	20	19	–	19
Fondos carentes de personalidad jurídica estatal	20	19	2	21
Fundaciones de naturaleza pública estatal	25	25	–	25
Organismos autónomos	56	52	4	56
Otras entidades estatales de derecho público	24	22	–	22
Otros organismos y entidades de dcho. público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	–	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	–	2
Otros entes	2	2	–	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	–	1
Auditorías en aplicación de Convenios Específicos	1	1	–	1
<b>Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/ operativa</b>	<b>117</b>	<b>46</b>	<b>73</b>	<b>119</b>
<b>Auditorías de Sistemas y Procedimientos</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Contratos-programa</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>–</b>	<b>2</b>
<b>Informes artículos 85 y 86.3 Ley 40/2015</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>
<b>Otras auditorías</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>407</b>	<b>313</b>	<b>93</b>	<b>406</b>

Para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del Sector Público Estatal, la IGAE ha realizado durante 2018 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al Sector Público Estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2018 se ha realizado la auditoría de cuentas de 3 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

### **2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativas**

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera. Por otra parte, cabe mencionar las auditorías relacionadas con la compensación a Renfe por la prestación en el ejercicio 2017 de obligaciones de servicio público.

Asimismo el Plan de Auditorías 2018 incluyó un total de 30 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al Sector Público Fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la «Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2018-2022» aprobada por la Oficina Nacional de Auditoría con fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100 por cien del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del Sector Público Empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17ª de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS), la IGAE ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de todos los departamentos ministeriales.

En el ejercicio 2018, se han sometido a control los planes elaborados en cada Ministerio; además de los informes propios de cada departamento, se ha emitido un informe general del que ha tomado conocimiento el Consejo de Ministros en su reunión de 21 de diciembre de 2018. En el citado informe se concluye que, salvo dos ministerios, todos los demás ya cuentan con planes estratégicos de subvenciones, pero que es necesario avanzar en la mejora de su contenido y, en especial, en el diseño de indicadores de seguimiento.

### **2.3.3. Otras actuaciones**

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2018 se ha participado en la comisión de seguimiento del contrato programa celebrado entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora.

Adicionalmente, se han realizado auditorías de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

## **2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayu-

das concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

### **2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la LGS y es ejercido por la Oficina Nacional de Auditoría y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo su dirección.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones del control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley, puesto que la exigencia de los reintegros, así como la imposición de sanciones y demás medidas derivadas de los hechos advertidos en el control, corresponden a los órganos gestores que concedieron las subvenciones.

#### **A. Ejecución del control financiero de subvenciones**

El plan diseñado para el ejercicio 2018 engloba controles correspondientes a 12 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de Industria y Energía, de Cultura, de Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación, de Servicios Sociales y Promoción Social, completándose con otros controles a realizar en las políticas de subvenciones al transporte, educación, otras actuaciones de carácter económico: agricultura, pesca y alimentación, comercio, turismo y pymes, fomento del empleo, infraestructuras y de política exterior.

El resultado de la actividad de control desarrollada durante 2018, se refleja en la realización de 112 controles financieros con la distribución que figura en el cuadro VI.13

Cuadro VI.13

**INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2018.  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES**

Líneas	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política exterior	1	–	1
23. Servicios sociales y promoción social	3	31	32
24. Fomento del Empleo	–	2	2
26. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1	17	18
33. Cultura	10	2	12
42. Industria y Energía	3	30	33
43. Comercio, Turismo y PYMES	1	1	2
44. Subvenciones al Transporte	3	2	5
46. Investigación, desarrollo e innovación	7	–	7
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>85</b>	<b>112</b>

De los 112 controles terminados, 52 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro (46 por ciento del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 7 por ciento del importe total de subvención controlada.

Este porcentaje promedio puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

- Comercio, Turismo y Pymes: 25 por ciento de reintegro.
- Cultura: 43 por ciento de reintegro.
- Investigación, Desarrollo e Innovación: 10 por ciento de reintegro por ciento de reintegro.
- Fomento del Empleo: 6 por ciento de reintegro.
- Servicios Sociales y Promoción Social: 4 por ciento de reintegro.

**B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control**

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasi vinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 16 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por

los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.

- En relación con un recurso de reposición interpuesto ante resolución de procedimiento de reintegro, se procedió a la emisión de un informe facultativo.
- Se han emitido 2 informes preceptivos en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores instruidos al beneficiario a propuesta de informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Se ha trasladado al Ministerio Fiscal información relativa a la posible concurrencia de delito de subvenciones, puesta de manifiesto en 8 actuaciones de control financiero relativas al Plan 2017.
- En colaboración con los tribunales en los procesos para la determinación de la presunta comisión del delito de subvenciones, durante 2018 se ha comparecido en calidad de testigo/perito, en un caso.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS.

Durante 2018 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2017.

### **C. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de dicha ley.

El ejercicio 2017 fue un año de consolidación de todas las novedades desplegadas en 2016 tanto en la BDNS como en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

Durante el ejercicio 2018 se ha profundizado en la captación de información y en la mejora de su contenido de tal forma que a 31 de diciembre participan en la BDNS todas las CCAA (salvo el País Vasco, con quien está pendiente un Acuerdo para el suministro de la información); todas las diputaciones provinciales, cabildos insulares y consejos insulares (salvo Menorca); y 1.276 ayuntamientos que representan el 73 por ciento de la población

nacional. En total, suponen 4.071 órganos administrativos que integran a 6.546 usuarios directos.

El SNPS, que se nutre de la BDNS, proporciona información sobre 127.487 convocatorias (52.297 aprobadas en 2018) y 8 millones de concesiones, de las que 3 millones se han registrado este año. El importe de las concesiones registradas en la BDNS al cierre de 2018 para los tres últimos ejercicios asciende a 43.445 millones de euros.

Además, desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2018 aparecen publicadas 1.824 ayudas (aumento del 300 por ciento sobre el ejercicio precedente), que han sido concedidas por el Sector Público Estatal, diversas comunidades autónomas y dos diputaciones provinciales. La visibilidad del portal [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones. Así, durante 2018 se han producido 931.666 visitas al portal realizadas por 597.436 usuarios distintos, sirviendo 2,7 millones de páginas. Los usuarios del servicio de alertas del SNPS han crecido un 35 por ciento hasta 12.635 usuarios registrados, con un total de 22.398 suscripciones activas.

La BDNS también opera como instrumento para el control de las inhabilitaciones, de tal forma que se registran en la BDNS todas las sentencias y las sanciones administrativas que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones; los órganos concedentes acceden a esta información directamente en la BDNS y también a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (plataforma de intermediación).

Al cierre de 2018 aparecían registradas en la BDNS 920 inhabilitaciones. Con independencia de la verificación que compete a cada órgano concedente, la IGAE ha comprobado en 2018 que ninguna de las personas que constan como inhabilitadas judicial o administrativamente en la BDNS, han recibido subvenciones durante el periodo de la prohibición.

Se ha avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa; en este ámbito son de destacar las siguientes actuaciones:

- Hacia las administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPS para las CCAA y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia (Comunidad de Madrid, Diputación Provincial de Salamanca, Ayuntamiento de Irún, por ejemplo, pero muchas otras más).
- Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión; dentro de las posibilidades de cesión de la información permitidas por la normativa.

### **2.4.2. Control financiero de fondos de la Unión Europea**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE).

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España no siendo la IGAE Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2014-2020.

Los controles de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Además, la Oficina Nacional de Auditoría supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde también a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de las divisiones competentes, el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de Controles o Autoridad de Auditoría en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) se recoge en el cuadro VI 14.

Cuadro VI.14

**CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS PREVISTOS  
PARA EL EJERCICIO 2018, POR UNIDADES RESPONSABLES  
DE SU REALIZACIÓN**

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	-	15	296	311
FEAGA	-	9	296	305
Asistencias mutuas	-	6	-	6
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	123	80	156	359
FEDER	40	17	13	70
Fondo Social Europeo	60	62	81	203
Mecanismo Financiero EEE	1	-	-	1
Fondo Europeo de Pesca	5	1	62	68
FEAD	4	-	-	4
CTE SUDOE	13	-	-	13
<b>FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR</b>	27	16	-	43
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	27	6	-	33
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	-	10	-	10
<b>TOTAL</b>	150	111	452	713

#### A. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1306/2013 en calidad de «Servicio Específico» según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto.

Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos europeos de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda, en su caso, a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua

efectuadas por otros Estados miembros. En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la Cuenta de Gastos Imputados al FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria) - Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como organismo pagador de ámbito nacional.

Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

#### **B. Controles en el ámbito de las acciones estructurales, migraciones y seguridad interior**

Tanto por ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca y a los Fondos de Migración y Seguridad Interior se efectuaron controles respecto al marco 2014-2020 previstos en la Resolución de 21 de julio de 2017 que aprobó el Plan 2018, para el año auditor 2017-2018.

Adicionalmente, en el cuadro VI.14 también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1303/2013 y 480/2014. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

#### **C. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado**

En el cuadro VI.15 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2018 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro VI.15

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2018

Fondo	Controles previstos Plan 2018	Finalizados <sup>(1)</sup>		
		Plan 2018	Otros <sup>(2)</sup>	Total
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	<b>15</b>
FEAGA	9	9	-	9
Asistencia mutua	6	6	-	6
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>203</b>	<b>193</b>	<b>-</b>	<b>193</b>
FEDER	57	51	-	51
Fondo Social Europeo	122	121	-	121
Mecanismo Financiero EEE	1	1	-	1
Fondo Europeo de Pesca	6	3	-	3
FEAD	4	4	-	4
CTE SUDOE	13	13	-	13
<b>FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>43</b>	<b>-</b>	<b>22</b>	<b>22</b>
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	33	-	14	14
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	10	-	8	8
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>	<b>208</b>	<b>22</b>	<b>230</b>

<sup>(1)</sup> Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

<sup>(2)</sup> Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HFP/306/2018, de 21 de marzo de 2018 que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles.

En 2018 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden a: 34 al FEDER, 54 al FSE, y 11 en los programas de cooperación territorial europea.

Las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

#### 2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio Específico» al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER, ha elaborado los programas de trabajo relativos a las líneas de ayuda para la reducción de la producción lechera, ayuda excepcional de adaptación para leche y productos lácteos, se ha llevado a cabo la adaptación de los programas de trabajo para las líneas de ayuda de medidas de promoción y de almacenamiento privado de carne de porcino a la estructura por objetivos, procedimientos y pruebas del módulo de gestión de la aplicación informática FOCO (aplicación informática para la auditoría en el marco de los Fondos Comunitarios) y se han actualizado varios programas de trabajo, como los relativos a la medidas de inversión y de promoción en el sector vitivinícola.

Igualmente, se elaboró en el mes de enero la Nota aclaratoria nº 1 a la Guía para el Control de Calidad de los Controles Posteriores del FEAGA para el Marco 2014-2020, poniéndose la misma a disposición de las intervenciones generales de todas las comunidades autónomas.

Asimismo, se elaboraron unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual sobre fondos agrícolas de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

#### **2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría**

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la

IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2018 son:

- Elaboración de programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.
- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil de los informes de control y del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la normativa de control del periodo de programación 2014-2020.

Igualmente, como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial europea, se han emitido los documentos reflejados en el cuadro VI.16.

*Cuadro VI.16*

### **INFORMES ANUALES, DICTÁMENES ANUALES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2018**

<b>Fondo</b>	<b>Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago</b>
FEDER (incluidos los CTE) Marco 2014-2020	48
FSE Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda a las personas mas desfavorecidas (FEAD) Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	2
FEMP	2
FAMI Y FSI	6
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En el cuadro VI.17 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2018.

*Cuadro VI.17*

**VALIDACIONES/REVISIONES EFECTUADAS EN 2018**

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2018
FEDER (incluidos los CTE)	54
FSE	110
FEP	4
FEAD	1
FONDOS AGRÍCOLAS	3
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>

**2.4.2.3. Otras actuaciones**

La ONA es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación a la declaración anual de fiabilidad del Tribunal de Cuentas Europeo (informe DAS).

Durante 2018, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE. Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2018, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.18.

Por último, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Cuadro VI.18

### IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2018 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	N.º de Comunicaciones Artículo 3	N.º de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(UE) 2015/1971	354	271
FAMI	(UE) 2015/1973	3	-
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	-	104
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	37	52
FEAD		1	-
<b>TOTAL</b>		<b>395</b>	<b>427</b>

Durante 2018 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de reuniones de coordinación con la Comisión Europea y de los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación de Fondos con las Comunidades Autónomas.
- Asistencia a los grupos técnicos de auditores y los distintos grupos de trabajo convocados por la Comisión Europea.
- Colaboración con la Oficina de Informática Presupuestaria en la mejora y adaptación de la aplicación FOCO.
- Participación activa en seminarios dirigidos a beneficiarios y controladores de primer nivel de los programas de cooperación territorial europea Espacio Atlántico (POCTEA) y Sudoeste Europeo (SUDOE).

## 2.5. OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Conforme al artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.

- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En este sentido, la ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se ha producido con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

En 2018 se ha aprobado la Estrategia de Supervisión Continua 2018-2020, dentro de la cual se han enmarcado los trabajos que se han iniciado este año para el diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones automatizadas que servirán de base para la selección de actuaciones concretas de control. Asimismo, se han realizado tres auditorías piloto en dos fundaciones de naturaleza pública estatal y una sociedad mercantil estatal, con el fin de poder ir probando el sistema.

Otra de las funciones que han sido asignadas, es la de emisión de los informes de la IGAE respecto de las memorias a elaborar por las entidades que tengan la consideración de medio propio conforme al artículo 86.3 de la LRJSP. Para ello, se dictó la Resolución de 6 de julio de 2017 de la IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP. En 2018 se han emitido tres informes sobre las memorias que acompañan a las propuestas de declaración como medio propio y servicio técnico presentadas por diversas entidades.

## **2.6. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL, REMISIÓN DE INFORMES Y PLANES DE ACCIÓN**

### **2.6.1. *Elaboración del informe general***

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de

las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2018 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2017. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2017 previstas en el Plan Anual de Auditoría Pública para 2018.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

### **2.6.2. Remisión de informes y planes de acción**

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las Resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los

informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 25 de abril de 2018 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 18 de octubre de 2017 al 17 de abril de 2018, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2017.
- Con fecha 31 de octubre de 2018 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 18 de abril al 15 de octubre de 2018.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La LGP establece que la debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

En el mes de julio de 2018 se modificó el apartado 3 del artículo 161 de la LGP, lo que supuso que si la IGAE no consideraba adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGAE considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la Intervención General

de la Administración del Estado, a través del Ministro de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

Con fecha 23 de noviembre de 2018 se solicitó por primera vez, con base en este apartado, un segundo plan de acción a fin de que el titular del departamento ministerial modificara para determinadas situaciones a corregir, las medidas contenidas en el primer plan de acción correspondientes a los informes remitidos en abril de 2018.

### **3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo, el Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía y Empresa (antes Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomen-

daciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2018 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

### **3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

#### **3.1.1. *Visitas de inspección***

##### **3.1.1.1. *En los Ministerios de Hacienda y Economía y Empresa***

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2018 ascendieron a 76 de las que 21 fueron a servicios centrales y 55 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

###### **3.1.1.1.1. Servicios centrales**

Las visitas de inspección de 2018 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
  - Dirección General de Política Económica: Subdirección General de Unidad de Mercado, mejora de la regulación y competencia. Procedimiento de información de obstáculos o barreras a la unidad de mercado. Propuestas de mejora en la tramitación electrónica.
  - Dirección General de Política Económica: Subdirección General de Unidad de Mercado. Mejora de la regulación y competencia. Procedimiento de reclamación de los operadores económicos por incompatibilidades con la libertad de establecimiento o circulación. Propuestas de mejora en la tramitación electrónica.

- Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Caja General de Depósitos. Procedimientos electrónicos/oficina virtual.
- Instituto de Crédito Oficial: Administración electrónica.
- Subsecretaría de Hacienda
  - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Autorización de los servicios cashback y de aceptación de medios de pago a las expendedorías de tabaco.
  - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Adecuación al Plan de acción para la transformación digital del Ministerio.
  - Secretaría General Técnica. Subdirección General de Recursos y Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia. Expedientes relacionados con la condena a costas a la AGE.
  - Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).
  - Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
  - Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Estudio de tiempos de tramitación.
- Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
  - Dirección General de Industria y Pyme: Empresa Nacional de Innovación, SA (ENISA).
- Secretaría de Estado de Hacienda
  - Dirección General del Catastro: Adecuación al Plan de acción para la transformación digital del Ministerio.
  - Dirección General de Tributos. Consultas tributarias.
  - Tribunal Económico-Administrativo Central. Estudio de tiempos de tramitación.
  - Instituto de Estudios Fiscales. Fijación del plan de objetivos.
- Secretaría General de Presupuestos y Gastos
  - Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Certificación en el modelo de evaluación, aprendizaje y mejora (EVAM).
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI)
  - Procedimiento de justificación económica de las ayudas en la Agencia Estatal de Investigación (AEI).
  - Empresa Nacional de Residuos (ENRESA): Seguimiento bienal del proyecto Almacén Temporal Centralizado (ATC).

- Subsecretaría de Economía y Empresa
  - Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Secretaría General. Procedimientos y sistemas de la información y comunicación.
- Secretaría de Estado de Avance Digital (SEAD)
  - Préstamos.
  - Sanciones.

#### 3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo 19 visitas en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Ourense, Tarragona y Valencia.
- Delegaciones de Economía y Hacienda. Tesoro: Ourense, Tarragona y Valencia.
- Gerencias territoriales del Catastro: Granada y Málaga.
- Tribunales económico-administrativos regionales: Cataluña y Baleares.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Ávila, Teruel y Toledo.
- Oficinas económicas y comerciales: Atenas y Bangkok.
- Consejerías de finanzas: Brasilia, Reper Bruselas CCFF y Reper Bruselas AAPP.
- Jefaturas provinciales de inspección de telecomunicaciones: Valencia.

#### 3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron en 2019, respecto de la gestión desarrollada por las CCAA en 2018, 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Huelva, Granada y Málaga.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Huesca.

- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Burgos y Salamanca.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña, Ourense y Santiago.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Castellón.

### **3.1.2. Área de consultoría**

En este apartado tienen cabida todos aquellos trabajos que exigen una dedicación continuada tanto mediante la asistencia periódica a reuniones o grupos de trabajo como la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes.

Dichas actuaciones especiales, que cabe calificar de auditoría o consultoría, se han centrado en las materias recogidas en los epígrafes siguientes.

### 3.1.2.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Hacienda se recogen en el cuadro VI.19.

*Cuadro VI.19*

#### **ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA EN 2018**

<b>ACTUACIONES ESPECIALES</b>
<b>Fijación y evaluación de objetivos</b>
Plan de objetivos de la Subsecretaría del MINHAC: Centros directivos y organismos dependientes y adscritos. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas unidades del sector público. Secretaría de Estado de Hacienda: Instituto de Estudios Fiscales. Evaluación de cumplimiento plan de objetivos. Secretaría de Estado de Función Pública; Evaluación cumplimiento plan de objetivos. Aplicación art. 6.2 Ley 19/2013.
<b>Consorcios y cooperación interinstitucional</b>
Apoyo a la Subsecretaría del MINHAC en su participación en la gestión de determinados consorcios. Participación en órganos de cooperación interinstitucional. Memoria de los consorcios de zonas francas.
<b>Igualdad</b>
Unidad de igualdad ministerial: Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del MINHAC.
<b>Actividad internacional</b>
Consultorías internacionales. Apoyo técnico a la misión de España ante la ONU en el periodo principal de sesiones de la comisión de asuntos presupuestarios y administrativos. Asistencia técnica a la Corte Penal Internacional. Asesoramiento económico-financiero y presupuestario a la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (SEAE).
<b>Mejora de la calidad y responsabilidad social corporativa</b>
Actuaciones en materia de calidad. Responsabilidad social corporativa. Cesión ilegal de trabajadores.
<b>Actuaciones de coordinación e impulso de la administración electrónica</b>
Participación de la Inspección General en la Comisión Ministerial de la Administración Digital (AD), así como otros órganos colegiados interministeriales y ministeriales. Actuaciones de informe, asesoramiento, estudio, impulso, propuesta, coordinación, elaboración de proyectos, etc, en materia de administración electrónica. Coordinación de la elaboración del plan de acción del departamento. Política de seguridad de la información. Apoyo a la implantación de la administración digital en otros ministerios.
<b>Revisión de los procedimientos de la Inspección General</b>
Informatización de procedimientos de la Sudirección General de Responsabilidades Administrativas.
<b>Otras actuaciones especiales</b>
Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE). Simplificación administrativa y de reducción de cargas: Seguimiento del plan y otras actuaciones.. Mejora de posicionamiento de España en los rankings internacionales.. Memoria de Administración Tributaria.

### 3.1.2.2. *Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.20.

*Cuadro VI.20*

#### **ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2018**

<b>ACTUACIONES ESPECIALES</b>
Seguimiento en SIA de la información de los procedimientos administrativos del Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Calidad y responsabilidad social corporativa y cesión ilegal de trabajadores (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Aplicación del art. 6.2 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno: Evaluación del cumplimiento de planes y programas de objetivos Ministerio de Economía en el portal de transparencia.

### 3.1.3. *Seguimiento y control permanente*

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2018 se citan los siguientes:

#### 3.1.3.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda*

Las actuaciones de control permanente, información, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Hacienda se recogen en el cuadro VI.21.

*Cuadro VI.21*

#### **ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA EN 2018**

<b>CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS</b>
SIECE: delegaciones de Economía y Hacienda.
Seguimiento de la actividad de los tribunales económico-administrativos regionales.
Memoria delegaciones de Economía y Hacienda.
Seguimiento de la recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda.
Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicios.
Toma de datos riesgos laborales.
Coordinación con el área de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

### 3.1.3.2. *Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa*

Las actuaciones de control permanente, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.22.

*Cuadro VI.22*

#### **ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2018**

##### **CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS**

SIECE: unidades del Tesoro.

Memoria de las unidades periféricas del Ministerio de Economía.

Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicio.

Seguimiento de la recaudación por tasas del Ministerio de Economía.

### 3.1.4. ***Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités***

Incluye diversos programas entre los que caben destacar la participación en comisiones, comités y grupos de trabajo, a lo largo del año, con funciones de apoyo técnico, asesoramiento, ejercicio de secretarías ejecutivas, así como la emisión de informes, dictámenes, notas informativas y similares estudios referentes a proyectos de normas y disposiciones de rango diverso, recabados por autoridades y centros del departamento.

En 2018 se emitieron en el ámbito del Ministerio de Hacienda 36 informes derivados de visitas de inspección, 43 resultado de otras actuaciones, 229 informes normativos y 82 como otros informes. Por lo que se refiere al ministerio de economía, resultaron 19 informes derivados de las visitas de inspección y 13 correspondientes a otras actuaciones.

### 3.1.5. ***Responsabilidades administrativas***

En este epígrafe se encuadran las actuaciones de la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, en el marco de los 4 programas, diferenciados en función de las respectivas áreas temáticas, que a ésta competen (expedientes de compatibilidad, de responsabilidad contable, disciplinarios y de quejas y sugerencias); todo ello en el ejercicio de las competencias que ostenta la Inspección General.

### **3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas**

Engloba programas que atienden, por una parte, a asegurar o potenciar la eficaz y eficiente utilización y gestión de los medios y recursos dispuestos por el centro para realizar sus actividades y, por otra parte, a instrumentar la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones incorporadas al presente documento. Entre los mismos cabe destacar el Plan de Inspección de los Servicios y el Informe sobre Principales Actuaciones de la Inspección General en 2018.

### **3.1.7. Formación**

Se desarrollan programas formativos específicos para potenciar el conocimiento de estas materias tanto de los propios inspectores de los servicios como, en general, del personal de la Inspección General.

## **3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

El Servicio de Auditoría Interna es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria. Depende del presidente de la Agencia Tributaria, quien ejerce su jefatura, bien directamente, bien a través de director general de la Agencia Tributaria. Entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

Como órgano especializado de control interno, tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia Tributaria. El plan está estructurado en 31 programas: por una parte, un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativas a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia Tributaria y, por otra, una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia Tributaria, al seguimiento permanente de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, el Servicio de Auditoría Interna elabora informes, que pueden contener recomendaciones a los departamentos de la Agencia Tributaria (mociones) y a las jefaturas de las unidades auditadas (propuestas).

En el 2018 se elaboraron 86 informes sobre resultados de la gestión, que han supuesto la emisión de 11 mociones y 344 propuestas. En 2017 se elaboraron 109 informes, 13 mociones y 376 propuestas.

El Servicio de Auditoría Interna también realiza el seguimiento y evaluación permanente de los sistemas de control interno de gestión, riesgos y conductas, a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria, ostentando un inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Por otro lado, la Agencia Tributaria tiene establecida una Política de Seguridad de la Información aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2012, alineada con el Esquema Nacional de Seguridad. La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoya la Agencia Tributaria para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones.

La Agencia Tributaria ha completado en 2018 la adecuación de sus sistemas de información al Reglamento General Europeo de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, estableciendo en particular un procedimiento específico para atender el ejercicio de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el Reglamento. Asimismo, se ha iniciado el proceso de adaptación a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el marco establecido por la Política de Seguridad de la Información, la Agencia Tributaria cuenta con mecanismos de protección y seguridad de la información, entre los que destacan la gestión de usuarios y autorizaciones y el control de los accesos, cuya finalidad es eminentemente preventiva.

El sistema de control, impulsado y supervisado por el Servicio de Auditoría Interna, se basa en el registro de los accesos. Cada vez que un usua-

rio accede al sistema de información corporativo para una consulta o para una actividad de gestión, debe declarar el motivo del acceso. Cualquier acceso a información tributaria de carácter personal queda registrado junto con un conjunto de datos técnicos y administrativos que permiten conocer su contexto y facilitar su posterior control.

Se seleccionan y auditan los accesos de mayor riesgo, conforme al análisis de riesgo y a las pautas de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria. Si el controlador considera que se trata de un acceso indebido grave o muy grave, puede iniciarse, en su caso, un expediente disciplinario. Actualmente, los usuarios con algún acceso disconforme han descendido a uno por cada 485 usuarios auditados. En el trienio 2015-2017 fueron renovados la plataforma de tratamiento de los accesos auditados y el proceso de selección de accesos con criterios aleatorios y de riesgo.

En 2018 se ha requerido justificación de algún acceso al 81,32 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado hasta la fecha 8 expedientes disciplinarios.

Por último, las cesiones de información de la Agencia Tributaria a organismos públicos, amparadas por el artículo 95 de la Ley General Tributaria, disponen de medidas de seguridad y control equivalentes a las anteriores, sea cual sea su canal de suministro.

### **3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas**

Entre las funciones del SAI se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio SAI en sus funciones de control interno.

En 2018, el número de investigaciones reservadas que originaron un informe del Servicio de Auditoría Interna fue de 43.

También tiene encomendadas funciones en materia de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. El Servicio de Auditoría Interna elabora las propuestas y el informe sobre las solicitudes presentadas por el personal de la Agencia Tributaria, tanto de autorización de compatibilidad con otras actividades públicas como de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, que el titular de la dirección general debe formular en los expedientes de compatibilidad. En 2018 se han informado 88 expedientes de compatibilidad.

### **3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente**

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un inspector de los servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2018 se abrieron un total de 11.344 expedientes, de los que el 47 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 32 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 21 por ciento a la Unidad Central. De los expedientes admitidos a trámite corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 7.700 que supone el 67,88 por ciento del total.

# Anexos



# ÍNDICE

	<i>Página</i>
<b>Anexo Estadístico</b> .....	787
<b>Nota al Anexo estadístico</b> .....	791
<b>AE.I.</b> Liquidación de Presupuestos .....	793
<b>AE.II.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido.....	825
AE.II.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2017 .....	827
AE.II.2. Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2017.....	887
AE.II.3. Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2017 .....	905
AE.II.4. Impuesto sobre el valor añadido .....	1017
<b>AE.III.</b> Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales .....	1029
<b>AE.IV.</b> Inspección.....	1043
<b>AE.V.</b> Haciendas autonómicas.....	1051
<b>AE.VI.</b> Haciendas locales.....	1065
<b>Anexo Normativo</b> .....	1091
<b>AN.I.</b> Tratados internacionales .....	1095
<b>AN.II.</b> Derecho tributario general.....	1095
<b>AN.III.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	1096
<b>AN.IV.</b> Impuesto sobre el patrimonio .....	1099
<b>AN.V.</b> Impuesto sobre sociedades .....	1099
<b>AN.VI.</b> Impuesto sobre la renta de no residentes.....	1101
<b>AN.VII.</b> Impuesto sobre sucesiones y donaciones.....	1103
<b>AN.VIII.</b> Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.....	1103

	<u>Página</u>
<b>AN.IX.</b> Impuesto sobre el valor añadido .....	1103
<b>AN.X.</b> Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	1106
<b>AN.XI.</b> Impuestos especiales .....	1106
<b>AN.XII.</b> Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	1107
<b>AN.XIII.</b> Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías.....	1107
<b>AN.XIV.</b> Impuesto sobre actividades del juego .....	1108
<b>AN.XV.</b> Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos .....	1108
<b>AN.XVI.</b> Mecenazgo.....	1109
<b>AN.XVII.</b> Régimen económico y fiscal de Canarias.....	1109
<b>AN.XVIII.</b> Tributos locales.....	1109
<b>AN.XIX.</b> Organización de la Hacienda Pública.....	1110
<b>AN.XX.</b> Acontecimientos de excepcional interés público .....	1110

# Anexo Estadístico



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.I.</b> Liquidación de Presupuestos.....	793
<b>AE.II.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido.....	825
<b>AE.II.1.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2017 .....	827
<b>AE.II.2.</b> Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2017.....	887
<b>AE.II.3.</b> Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2017.....	905
<b>AE.II.4.</b> Impuesto sobre el valor añadido .....	1017
<b>AE.III.</b> Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales .....	1029
<b>AE.IV.</b> Inspección.....	1043
<b>AE.V.</b> Haciendas autonómicas.....	1051
<b>AE.VI.</b> Haciendas locales .....	1065



## **NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO**

El Anexo Estadístico se estructura en seis capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las notas introducidas en ciertos capítulos de la misma.



## **AE.I. Liquidación de Presupuestos**



## NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros I.1 a I.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2018.

Cuadros I.9 a I.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2018, distribuidos por comunidades autónomas, delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Cuadros I.12 a I.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2018 de impuestos directos e indirectos, con detalle del impuesto sobre la renta de las personas físicas, distribuidos por comunidades autónomas, delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

En el capítulo V se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria y los que figuran en el presente Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.



# ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.I.1</b> Liquidación del Presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores .....	799
<b>AE.I.2</b> Liquidación del Presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores .....	800
<b>AE.I.3</b> Liquidación del Presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores .....	801
<b>AE.I.4</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios corriente y anteriores .....	802
<b>AE.I.5</b> Liquidación del Presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias corrientes. Ejercicios corriente y anteriores .....	803
<b>AE.I.6</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores .....	804
<b>AE.I.7</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores .....	805
<b>AE.I.8</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores .....	806
<b>AE.I.9</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y cotiz. soc. por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	807
<b>AE.I.10</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectos por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	811
<b>AE.I.11</b> Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	815

<b>AE.I.12</b>	Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Recaudación por impuestos directos y cotiz. sociales en 2018 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	819
<b>AE.I.13</b>	Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2018 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	821
<b>AE.I.14</b>	Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas en 2018 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	823

## Cuadro AE.I.1

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**CAPÍTULOS I AL IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s.	Impuestos indirectos	Tasas, p. públic. y otros ingresos	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total ingresos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
2000	51.406,3	51.270,1	1.991,0	5.972,1	6.141,5	75,7	1.962,4	807,0	43.644,2	163.270,3
2001	55.362,8	53.119,6	2.644,9	5.961,0	6.167,9	115,2	1.461,7	1.165,6	39.739,9	165.738,6
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2010	59.261,8	51.832,2	6.393,4	5.240,1	3.618,1	132,2	705,3	3.875,7	113.295,1	244.353,8
2011	53.382,0	34.653,9	4.418,4	4.220,2	7.000,8	164,8	481,8	14.969,4	97.992,0	217.283,3
2012	52.040,6	23.590,0	8.237,7	32.113,2	6.653,3	136,8	671,1	10.340,8	152.187,7	285.971,2
2013	62.005,2	35.769,0	7.185,7	8.688,3	6.685,4	295,6	390,0	5.563,5	148.282,2	274.865,0
2014	64.155,6	37.811,3	11.503,7	13.858,6	6.276,9	133,3	340,7	6.820,6	142.402,8	283.303,4
2015	64.174,3	43.180,1	17.410,5	10.947,7	8.367,9	184,5	562,6	5.875,6	143.916,1	294.619,4
2016	62.237,2	42.677,6	13.674,4	8.226,1	5.824,1	184,1	581,7	2.177,0	120.563,8	256.146,0
2017	64.392,8	40.148,0	14.841,9	5.616,3	5.687,6	214,5	128,1	4.088,8	139.677,9	274.796,2
2018	70.741,0	44.546,4	12.582,9	6.372,0	7.112,9	230,2	492,8	5.112,7	132.251,7	279.442,8
<b>2018</b>										
Enero	-7.260,6	-967,3	1.102,2	281,6	125,0	71,7	6,3	681,6	20.497,8	14.538,3
Febrero	12.720,3	11.555,3	952,9	321,0	214,3	9,8	30,9	187,8	15.352,9	41.345,3
Marzo	3.450,6	1.820,9	1.515,2	386,6	844,0	10,4	17,0	37,9	10.319,6	18.402,3
Abril	7.906,0	5.636,7	1.063,4	283,2	134,3	9,0	1,1	56,8	9.224,8	24.315,3
Mayo	3.402,0	3.260,2	1.055,1	467,5	636,8	47,3	1,0	52,0	9.611,4	18.533,2
Junio	152,1	862,2	1.350,8	438,8	314,8	22,6	4,3	126,7	9.702,4	12.974,7
Julio	10.673,2	5.933,5	1.987,2	508,7	276,1	7,1	0,9	165,7	16.786,5	36.338,9
Agosto	4.947,1	975,2	618,4	324,9	636,4	5,6	17,4	38,5	4.979,0	12.542,4
Septiembre	5.384,3	3.660,6	601,1	1.255,4	792,0	3,9	25,5	2.246,4	13.975,4	27.944,5
Octubre	15.090,9	4.655,6	1.019,1	338,4	638,0	17,8	72,8	168,9	9.485,6	31.487,1
Noviembre	8.813,0	4.036,6	657,5	463,2	160,6	6,7	287,9	118,3	8.513,7	23.057,5
Diciembre	5.462,2	3.117,0	660,0	1.302,8	2.340,5	18,4	27,6	1.232,2	3.802,6	17.963,4

## Cuadro AE.I.2

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Personas físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Impuestos Medioamb.	Otros	Total
2000	32.119,5	17.207,0	1.098,5	9,8	324,9	0,0	646,8	51.406,3
2001	36.127,4	17.215,7	905,7	10,6	338,4	0,0	765,0	55.362,8
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	0,0	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	0,0	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	0,0	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	0,0	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	0,0	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	0,0	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	0,0	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	0,0	1.059,5	53.389,2
2010	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	0,0	1.086,1	59.261,8
2011	33.544,6	16.610,7	2.040,3	115,4	2,1	0,0	1.068,9	53.382,0
2012	26.519,8	21.435,2	1.708,3	110,0	14,3	0,0	2.253,0	52.040,6
2013	37.930,3	19.945,2	1.416,4	142,5	23,2	1.569,8	977,7	62.005,2
2014	41.221,1	18.713,1	1.419,6	164,5	30,2	1.624,9	982,4	64.155,6
2015	38.730,6	20.648,9	1.639,3	221,8	32,4	1.863,8	1.037,6	64.174,3
2016	35.799,0	21.678,3	1.960,5	156,7	38,1	1.574,5	1.030,0	62.237,2
2017	36.028,5	23.143,3	2.273,8	136,5	54,5	1.806,7	949,6	64.392,8
2018	40.236,5	24.837,8	2.664,8	142,7	56,7	1.871,7	930,7	70.741,0
<b>2018</b>								
Enero	-2.189,1	-5.211,2	54,6	4,4	1,7	1,4	77,6	-7.260,6
Febrero	11.182,3	521,6	516,1	18,0	0,6	387,5	94,4	12.720,3
Marzo	2.858,8	359,5	155,2	17,9	1,6	-4,7	62,4	3.450,6
Abril	2.678,5	4.991,0	146,3	9,2	3,9	3,2	74,0	7.906,0
Mayo	1.765,1	1.049,0	182,2	10,9	0,9	329,3	64,6	3.402,0
Junio	-570,1	281,4	196,9	14,5	1,9	139,9	87,6	152,1
Julio	9.347,5	646,3	537,7	11,7	43,1	5,7	81,3	10.673,2
Agosto	-891,3	5.670,2	66,3	9,6	2,0	0,6	89,7	4.947,1
Septiembre	4.341,1	318,7	300,8	23,1	0,9	330,1	69,6	5.384,3
Octubre	2.730,7	12.025,4	249,9	4,3	-1,8	5,9	76,7	15.090,9
Noviembre	7.036,8	1.209,2	70,6	7,9	0,7	421,1	66,6	8.813,0
Diciembre	1.946,3	2.976,8	188,3	11,3	1,3	251,9	86,3	5.462,2

## Cuadro AE.I.3

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	IVA	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto prima seguros	Otros	Total
2000	33.389,2	16.056,5	969,2	789,2	66,1	51.270,1
2001	34.672,7	16.576,2	952,8	878,5	39,5	53.119,6
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2010	38.493,2	10.338,4	1.521,6	1.435,0	44,1	51.832,2
2011	25.354,7	6.334,4	1.531,2	1.419,0	14,6	34.653,9
2012	16.384,3	4.285,0	1.429,2	1.378,1	113,4	23.590,0
2013	25.493,9	7.553,6	1.310,6	1.325,2	85,7	35.769,0
2014	28.443,8	6.411,5	1.525,6	1.317,1	113,2	37.811,3
2015	32.565,2	7.340,1	1.756,7	1.354,6	163,5	43.180,1
2016	31.528,3	7.739,1	1.856,0	1.376,2	178,0	42.677,6
2017	29.235,3	7.349,3	1.928,2	1.449,3	186,0	40.148,0
2018	33.592,9	7.380,4	1.906,4	1.504,2	162,3	44.546,4
<b>2018</b>						
Enero	-63,6	-1.064,0	160,0	0,0	0,3	-967,3
Febrero	9.882,4	1.208,5	156,8	258,3	49,3	11.555,3
Marzo	1.188,0	441,7	65,8	124,2	1,1	1.820,9
Abril	4.798,3	443,6	268,3	125,5	1,1	5.636,7
Mayo	2.120,8	844,2	122,2	132,5	40,6	3.260,2
Junio	72,3	610,8	48,0	125,6	5,6	862,2
Julio	4.929,0	628,1	246,5	129,0	0,9	5.933,5
Agosto	1.030,4	-133,3	65,9	3,1	9,1	975,2
Septiembre	1.522,9	1.565,9	281,5	249,3	41,0	3.660,6
Octubre	3.781,8	709,7	53,9	108,5	1,8	4.655,6
Noviembre	3.289,6	447,8	172,2	117,5	9,5	4.036,6
Diciembre	1.041,2	1.677,5	265,4	130,9	2,0	3.117,0

## Cuadro AE.I.4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
2000	652,0	175,6	206,8	38,2	164,8	753,7	1.991,0
2001	1.082,0	170,4	252,9	61,7	102,6	975,4	2.644,9
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2010	782,1	3,0	1.320,7	72,6	1.464,4	2.750,6	6.393,4
2011	688,0	3,4	851,9	61,9	360,8	2.452,4	4.418,4
2012	744,0	3,5	2.552,3	53,9	746,6	4.137,4	8.237,7
2013	821,6	4,1	83,3	52,3	719,7	5.504,8	7.185,7
2014	794,6	6,5	-113,6	65,9	526,6	10.223,7	11.503,7
2015	1.225,7	9,3	655,8	59,9	1.412,2	14.047,6	17.410,5
2016	830,2	9,4	655,2	66,4	1.183,3	10.929,9	13.674,4
2017	763,2	10,0	617,1	58,7	1.262,6	12.130,4	14.841,9
2018	679,5	10,8	600,5	69,6	1.223,5	9.999,0	12.582,9
<b>2018</b>							
Enero	-0,2	0,5	23,3	5,6	644,4	428,7	1.102,2
Febrero	46,8	0,6	17,0	19,9	8,4	860,2	952,9
Marzo	67,6	1,4	77,4	2,0	10,1	1.356,8	1.515,2
Abril	261,6	1,4	51,8	14,8	12,0	721,7	1.063,4
Mayo	160,2	1,1	11,5	2,1	14,4	865,8	1.055,1
Junio	73,8	0,8	11,4	2,7	163,2	1.098,9	1.350,8
Julio	0,9	0,5	18,4	5,3	154,0	1.808,1	1.987,2
Agosto	42,5	1,7	13,2	0,8	7,0	553,2	618,4
Septiembre	12,4	0,8	141,1	2,3	15,0	429,4	601,1
Octubre	-40,3	0,7	23,5	6,7	15,2	1.013,5	1.019,1
Noviembre	88,7	0,7	30,4	2,3	7,7	527,7	657,5
Diciembre	-34,5	0,6	181,6	5,0	172,1	335,2	660,0

Cuadro AE.I.5

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied, Ent. Púb. Emp. Fund.		De CC.AA. y EE.LL.	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	O. Agencias y OP	Loterías	Resto ents. SP				
2000	380,7	1.898,1	40,6	0,0	1.776,0	39,4	1.690,6	131,2	15,5	5.972,1
2001	208,6	2.001,1	40,3	0,0	1.863,1	1,9	1.782,7	53,5	9,7	5.961,0
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	0,0	2.919,7	7,4	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2010	254,1	147,8	30,4	4,8	2.896,5	49,3	1.710,9	141,7	4,6	5.240,1
2011	336,4	148,8	30,4	9,2	0,0	39,8	3.537,0	116,1	2,6	4.220,2
2012	177,9	149,3	30,4	0,0	0,0	42,3	31.585,0	127,8	0,6	32.113,2
2013	182,8	156,4	30,4	0,0	0,0	46,8	8.071,6	198,1	2,2	8.688,3
2014	259,0	157,3	30,4	44,1	0,0	4.205,6	8.982,8	93,4	86,0	13.858,6
2015	595,1	162,9	38,0	230,3	0,0	43,3	9.630,7	107,4	140,0	10.947,7
2016	183,9	166,4	23,5	61,3	0,0	39,3	7.475,6	166,4	109,7	8.226,1
2017	654,5	168,3	30,4	63,4	0,0	20,3	4.571,1	107,7	0,7	5.616,3
2018	219,0	170,5	47,6	64,6	0,0	9,0	5.657,5	166,5	37,3	6.372,0
<b>2018</b>										
Enero	10,1	0,4	7,6	0,0	0,0	0,0	259,8	3,5	0,2	281,6
Febrero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	259,3	61,4	0,3	321,0
Marzo	1,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	350,2	35,0	0,2	386,6
Abril	0,8	0,0	7,6	0,0	0,0	0,0	258,9	14,3	1,6	283,2
Mayo	-0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	456,1	11,3	0,3	467,5
Junio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	428,4	8,8	1,7	438,8
Julio	0,0	0,0	7,6	61,9	0,0	0,0	434,1	0,1	4,9	508,7
Agosto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	290,8	10,2	23,9	324,9
Septiembre	156,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.085,5	13,4	0,0	1.255,4
Octubre	0,5	0,1	14,8	0,3	0,0	0,0	343,8	-21,3	0,2	338,4
Noviembre	4,7	155,6	0,0	0,8	0,0	0,0	290,5	7,7	4,0	463,2
Diciembre	45,6	14,5	10,0	1,3	0,0	8,9	1.200,1	22,2	0,2	1.302,8

## Cuadro AE.I.6

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Intereses				Dividendos y participaciones			Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De Títulos y Valores	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Loterías y Apuestas del Estado	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
2000	0,0	89,8	94,8	287,5	5.037,3	0,0	109,8	522,4	6.141,5
2001	0,0	111,9	474,9	342,0	5.138,1	0,0	95,4	5,6	6.167,9
2002	0,0	89,1	510,6	602,7	3.691,9	0,0	73,0	5,5	4.972,9
2003	0,0	100,5	366,3	322,2	1.979,3	0,0	121,0	6,6	2.895,9
2004	0,0	106,0	307,8	246,4	1.820,0	0,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	0,0	112,2	291,9	303,4	738,1	0,0	58,3	8,0	1.511,8
2006	0,0	133,0	400,4	175,1	1.226,2	0,0	88,3	29,6	2.052,7
2007	0,0	154,6	716,4	165,1	1.736,8	0,0	81,7	41,5	2.896,0
2008	0,0	161,2	555,7	157,3	2.080,6	0,0	116,8	37,4	3.109,0
2009	0,0	114,8	215,7	65,3	2.743,0	0,0	122,5	31,8	3.293,2
2010	739,8	112,0	151,6	279,3	2.298,3	0,0	19,1	18,0	3.618,1
2011	877,6	130,4	546,9	213,2	2.491,3	1.540,1	10,6	1.190,5	7.000,8
2012	203,1	124,2	250,8	159,0	2.934,4	2.081,7	68,9	831,2	6.653,3
2013	0,0	165,9	136,2	543,9	3.493,9	1.716,0	18,8	610,7	6.685,4
2014	0,0	189,2	50,8	1.138,4	3.173,7	1.276,5	78,1	370,2	6.276,9
2015	0,0	113,8	15,3	1.777,7	2.112,3	1.619,2	2.230,8	498,8	8.367,9
2016	0,0	83,0	1,7	946,8	2.204,3	1.572,1	560,2	456,1	5.824,1
2017	0,0	60,7	0,0	1.311,8	1.589,3	1.603,1	591,3	531,4	5.687,6
2018	0,0	68,2	0,0	1.384,1	2.006,5	1.608,7	693,1	1.352,2	7.112,9
<b>2018</b>									
Enero	0,0	15,1	0,0	59,6	0,0	0,0	0,0	50,3	125,0
Febrero	0,0	0,1	0,0	132,5	0,0	0,0	0,0	81,7	214,3
Marzo	0,0	0,7	0,0	6,9	756,1	0,0	0,0	80,3	844,0
Abril	0,0	18,4	0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	115,1	134,3
Mayo	0,0	0,8	0,0	0,8	0,0	61,5	497,2	76,4	636,8
Junio	0,0	0,4	0,0	6,8	172,1	0,0	1,7	133,7	314,8
Julio	0,0	15,6	0,0	2,2	0,0	0,0	165,0	93,3	276,1
Agosto	0,0	0,1	0,0	1,0	0,0	560,0	0,0	75,3	636,4
Septiembre	0,0	1,2	0,0	566,8	0,0	0,0	0,0	224,0	792,0
Octubre	0,0	14,9	0,0	423,4	0,0	0,0	29,1	170,6	638,0
Noviembre	0,0	0,2	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	157,3	160,6
Diciembre	0,0	0,6	0,0	180,4	1.078,4	987,2	0,0	94,0	2.340,5

## Cuadro AE.I.7

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULOS VI, VII Y VIII.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII			
		De OO.AA. y otros	Del Exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de obligac. y bonos	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
2000	75,7	15,3	1.947,1	1.962,4	0,0	0,0	806,9	807,0
2001	115,2	11,1	1.450,6	1.461,7	0,0	0,0	1.165,6	1.165,6
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,0	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	0,0	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,0	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,0	0,1	2.716,7	2.716,8
2010	132,2	64,8	640,5	705,3	2.278,9	0,1	1.596,7	3.875,7
2011	164,8	59,1	422,7	481,8	11.220,9	1.118,0	2.630,6	14.969,4
2012	136,8	17,5	653,6	671,1	6.000,3	0,0	4.340,5	10.340,8
2013	295,6	23,5	366,5	390,0	0,0	8,6	5.554,9	5.563,5
2014	133,3	31,7	309,0	340,7	0,0	0,1	6.820,6	6.820,6
2015	184,5	38,1	524,5	562,6	0,0	5,3	5.870,2	5.875,6
2016	184,1	36,4	545,3	581,7	0,0	18,7	2.158,4	2.177,0
2017	214,5	24,6	103,5	128,1	0,0	0,6	4.088,3	4.088,8
2018	230,2	32,0	460,9	492,8	0,0	38,8	5.073,9	5.112,7
<b>2018</b>								
Enero	71,7	6,2	0,1	6,3	0,0	27,4	654,2	681,6
Febrero	9,8	2,6	28,3	30,9	0,0	11,3	176,5	187,8
Marzo	10,4	2,5	14,5	17,0	0,0	0,0	37,9	37,9
Abril	9,0	0,7	0,4	1,1	0,0	0,0	56,8	56,8
Mayo	47,3	0,1	0,9	1,0	0,0	0,0	52,0	52,0
Junio	22,6	4,2	0,1	4,3	0,0	0,0	126,7	126,7
Julio	7,1	0,9	0,0	0,9	0,0	0,0	165,7	165,7
Agosto	5,6	0,0	17,4	17,4	0,0	0,0	38,5	38,5
Septiembre	3,9	5,1	20,4	25,5	0,0	0,0	2.246,3	2.246,4
Octubre	17,8	4,0	68,8	72,8	0,0	0,0	168,9	168,9
Noviembre	6,7	1,0	286,9	287,9	0,0	0,1	118,2	118,3
Diciembre	18,4	4,6	23,0	27,6	0,0	0,0	1.232,2	1.232,2

## Cuadro AE.I.8

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
2000	42.016,6	1.602,3	25,4	43.644,2
2001	37.493,1	2.343,8	-97,0	39.739,9
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2010	113.038,7	180,0	76,4	113.295,1
2011	97.877,9	0,7	113,4	97.992,0
2012	152.187,7	0,0	0,0	152.187,7
2013	146.762,5	1.494,9	24,8	148.282,2
2014	141.990,3	239,3	173,1	142.402,8
2015	143.713,8	0,0	202,3	143.916,1
2016	120.368,4	0,0	195,4	120.563,8
2017	139.461,6	0,0	216,3	139.677,9
2018	131.979,1	0,0	272,7	132.251,7
<b>2018</b>				
Enero	20.497,8	0,0	0,0	20.497,8
Febrero	15.352,9	0,0	0,0	15.352,9
Marzo	10.319,6	0,0	0,0	10.319,6
Abril	9.224,8	0,0	0,0	9.224,8
Mayo	9.611,4	0,0	0,0	9.611,4
Junio	9.702,4	0,0	0,0	9.702,4
Julio	16.786,5	0,0	0,0	16.786,5
Agosto	4.979,0	0,0	0,0	4.979,0
Septiembre	13.975,4	0,0	0,0	13.975,4
Octubre	9.485,6	0,0	0,0	9.485,6
Noviembre	8.295,4	0,0	218,3	8.513,7
Diciembre	3.748,2	0,0	54,4	3.802,6

## Cuadro AE.I.9

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>PAÍS VASCO</b>	2.042,2	2.490,9	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4	1.403,7
Araba/Álava	68,7	81,7	89,9	96,5	95,0	84,9	85,5
Gipuzkoa	104,0	129,1	139,6	176,5	199,4	165,9	139,4
Bizkaia	1.869,5	2.280,1	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6	1.178,8
<b>CATALUÑA</b>	16.213,2	18.286,7	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2	17.556,0
Barcelona	14.277,9	16.058,2	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7	15.732,0
Girona	803,6	925,8	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6	779,1
Lleida	395,8	458,5	545,3	686,8	590,5	424,7	383,9
Tarragona	735,9	844,3	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2	661,0
<b>GALICIA</b>	2.905,2	3.277,8	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7	3.474,6
A Coruña	1.705,3	1.906,4	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7	2.154,0
Lugo	172,3	203,6	244,5	291,8	261,4	224,5	227,3
Ourense	183,3	213,4	241,5	299,6	242,5	220,4	233,3
Pontevedra	368,4	419,3	491,4	497,5	379,1	275,5	292,9
Vigo	475,9	534,9	619,4	817,7	688,4	559,5	567,1
<b>ANDALUCÍA</b>	6.253,0	8.167,2	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6	6.587,7
Almería	440,4	582,6	702,0	877,8	656,3	429,9	421,6
Cádiz	411,4	496,2	637,2	719,1	519,2	364,2	354,4
Córdoba	495,9	593,2	711,9	885,8	629,6	407,3	395,5
Granada	570,2	665,8	791,4	949,9	743,1	541,9	493,7
Huelva	210,6	239,9	286,0	346,3	254,6	192,6	181,8
Jaén	255,0	316,8	342,3	409,7	363,5	270,9	237,8
Málaga	1.460,6	1.676,1	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9	1.010,1
Sevilla	2.315,8	3.482,6	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8	3.407,0
Jerez de la Frontera	93,1	114,0	151,5	172,8	132,1	75,2	85,8
<b>P. ASTURIAS</b>	1.126,1	1.218,7	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4	1.339,0
Oviedo	895,0	957,7	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0	1.080,0
Gijón	231,1	261,0	311,9	383,4	329,6	248,5	259,0
<b>CANTABRIA</b>	1.148,5	1.384,7	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2	2.020,8
<b>RIOJA (LA)</b>	439,2	491,8	573,8	669,0	574,0	464,0	394,9
<b>MURCIA</b>	1.326,9	1.628,9	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5	1.366,6
Murcia	1.163,9	1.410,2	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6	1.156,7
Cartagena	163,0	218,7	261,5	475,0	335,7	202,9	209,9
<b>C. VALENCIANA</b>	6.417,1	7.607,6	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4	5.946,4
Alicante	1.775,1	2.047,1	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2	1.221,0
Castellón	855,0	1.023,9	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3	608,5
Valencia	3.786,9	4.536,6	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9	4.116,8

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ARAGÓN	1.934,2	2.243,5	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7	2.027,0
Huesca	188,9	220,2	254,1	310,1	260,7	189,9	172,2
Teruel	103,9	122,7	119,9	149,2	130,8	90,4	96,6
Zaragoza	1.641,4	1.900,6	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4	1.758,3
CASTILLA-LA MANCHA	1.407,3	1.681,5	2.080,3	2.545,2	2.241,0	1.742,0	1.697,1
Albacete	211,1	243,4	306,0	357,8	318,9	241,5	225,2
Ciudad Real	212,4	258,9	329,7	411,1	369,3	241,9	223,9
Cuenca	138,3	168,2	200,6	263,0	255,6	189,2	186,2
Guadalajara	159,8	197,3	280,1	371,2	222,2	142,4	113,4
Toledo	685,8	813,7	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0	948,4
CANARIAS	1.613,7	1.841,7	2.032,5	2.299,7	1.956,3	1.643,3	1.713,1
Las Palmas	1.008,4	1.179,7	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3	1.119,0
Sta. C. Tenerife	605,2	662,0	767,9	867,3	719,5	581,0	594,2
NAVARRA	182,4	208,2	247,9	239,1	201,5	137,6	138,2
EXTREMADURA	613,3	712,6	831,9	975,5	890,8	756,7	757,3
Badajoz	410,0	479,2	587,3	702,4	654,2	593,1	607,3
Cáceres	203,4	233,4	244,6	273,1	236,6	163,6	150,0
ILLES BALEARS	1.510,6	1.686,3	2.025,0	2.273,3	1.978,4	1.575,0	1.579,5
C. MADRID	26.619,9	31.756,0	35.673,0	41.472,4	35.818,8	33.261,3	32.936,4
CASTILLA Y LEÓN	2.404,3	2.731,3	3.139,8	3.723,0	3.194,6	2.616,9	2.514,5
Ávila	88,8	91,9	101,0	136,8	113,2	86,7	78,1
Burgos	417,5	477,6	546,1	626,1	535,4	454,9	429,9
León	327,2	418,4	442,8	533,5	493,7	379,0	379,9
Palencia	99,3	109,7	133,1	156,9	146,2	125,2	116,8
Salamanca	352,1	389,5	463,8	545,8	479,7	340,6	289,3
Segovia	133,3	146,8	163,3	202,0	166,6	133,6	130,1
Soria	75,7	80,9	90,5	111,8	106,3	90,1	88,2
Valladolid	829,6	923,9	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9	909,4
Zamora	80,8	92,6	106,9	141,6	127,3	95,9	92,9
CEUTA	41,5	43,7	55,0	60,5	47,2	32,2	34,4
MELILLA	33,5	35,9	42,2	50,0	36,8	25,4	25,6
SG. TESORO y PF.	-15.539,6	-16.590,5	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1	-24.251,1
<b>TOTAL</b>	<b>58.692,5</b>	<b>70.904,6</b>	<b>81.792,2</b>	<b>97.402,3</b>	<b>73.479,6</b>	<b>53.389,2</b>	<b>59.261,8</b>

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>PAÍS VASCO</b>	1.719,0	2.457,8	2.500,7	1.830,9	1.439,5	2.040,9	2.212,7	2.463,6
Araba/Álava	84,4	82,2	89,0	50,6	45,1	64,4	63,6	77,0
Gipuzkoa	126,4	116,9	107,7	120,8	112,9	109,6	113,6	122,1
Bizkaia	1.508,3	2.258,7	2.304,1	1.659,5	1.281,5	1.867,0	2.035,5	2.264,5
<b>CATALUÑA</b>	17.896,8	19.090,7	18.843,7	19.795,8	19.871,1	19.774,1	20.047,3	23.056,8
Barcelona	15.982,4	17.164,3	16.890,2	17.695,1	17.671,0	17.431,2	17.473,4	20.315,9
Girona	809,6	819,5	749,5	891,6	905,8	983,5	1.136,1	1.214,9
Lleida	407,6	420,6	421,0	475,5	462,9	494,4	529,2	580,7
Tarragona	697,1	686,4	782,9	733,5	831,5	864,9	908,6	945,3
<b>GALICIA</b>	3.541,4	3.641,1	3.660,6	3.817,3	4.187,9	3.998,9	4.126,7	4.246,7
A Coruña	2.239,5	2.372,5	2.353,8	2.449,1	2.803,1	2.522,3	2.585,4	2.602,9
Lugo	229,5	233,5	230,9	247,2	252,6	253,5	281,3	286,6
Ourense	235,0	228,9	241,5	254,5	251,4	259,7	269,8	282,0
Pontevedra	308,5	289,2	267,4	297,2	328,0	346,9	367,4	402,5
Vigo	528,9	516,9	567,0	569,2	552,7	616,5	622,8	672,6
<b>ANDALUCÍA</b>	6.735,3	6.713,6	6.671,1	6.994,6	7.261,0	7.513,3	8.234,7	9.009,2
Almería	456,2	497,4	527,5	548,5	519,9	562,1	648,0	685,9
Cádiz	357,7	417,0	368,4	405,6	443,0	475,8	538,3	574,3
Córdoba	392,5	412,8	359,3	379,5	405,2	407,2	466,4	525,0
Granada	518,8	468,3	430,8	480,4	495,3	540,2	583,5	629,0
Huelva	211,2	232,7	218,4	216,5	236,2	263,1	302,0	346,6
Jaén	265,1	253,9	209,7	240,4	239,1	267,3	333,8	332,5
Málaga	1.038,6	1.145,2	1.108,9	1.233,8	1.340,0	1.408,2	1.561,4	1.837,0
Sevilla	3.398,1	3.181,2	3.364,3	3.395,0	3.487,3	3.487,8	3.690,8	3.952,5
Jerez de la Frontera	97,0	105,2	83,9	94,9	95,1	101,6	110,6	126,4
<b>P. ASTURIAS</b>	1.376,5	1.257,6	1.256,4	1.209,5	1.203,7	1.309,7	1.364,4	1.388,6
Oviedo	1.117,1	961,0	1.001,9	953,2	917,7	1.043,0	1.068,5	1.065,3
Gijón	259,4	296,7	254,4	256,3	286,1	266,8	295,9	323,4
<b>CANTABRIA</b>	1.931,8	2.119,0	2.148,5	1.291,2	1.639,7	1.561,3	2.678,2	2.150,1
<b>RIOJA (LA)</b>	428,2	425,6	401,6	437,2	457,8	480,2	527,5	537,3
<b>R. MURCIA</b>	1.315,3	1.309,2	1.262,9	1.363,3	1.553,3	1.748,3	1.737,3	1.837,7
Murcia	1.127,1	1.084,7	1.068,0	1.147,5	1.320,4	1.442,9	1.476,3	1.566,9
Cartagena	188,2	224,5	194,9	215,8	232,9	305,4	261,0	270,8
<b>C. VALENCIANA</b>	5.929,6	6.063,9	5.806,6	5.679,4	6.673,3	6.948,8	7.510,2	7.621,2
Alicante	1.312,2	1.668,0	1.290,6	1.265,9	1.408,8	1.480,1	1.789,8	1.817,3
Castellón	676,0	658,4	636,7	686,8	742,2	803,3	932,5	952,4
Valencia	3.941,3	3.737,5	3.879,3	3.726,7	4.522,2	4.665,4	4.787,8	4.851,5

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ARAGÓN	2.072,9	2.177,3	2.013,5	2.089,1	2.141,0	2.100,1	2.239,8	2.452,6
Huesca	183,3	179,8	168,0	193,9	188,5	198,9	245,5	276,8
Teruel	103,4	100,9	90,3	89,6	99,9	87,2	95,9	114,9
Zaragoza	1.786,3	1.896,6	1.755,2	1.805,6	1.852,6	1.814,1	1.898,4	2.060,9
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.668,2</b>	<b>1.581,5</b>	<b>1.485,0</b>	<b>1.601,8</b>	<b>1.555,7</b>	<b>1.519,9</b>	<b>1.708,5</b>	<b>1.843,5</b>
Albacete	222,1	210,7	201,3	229,2	233,9	238,0	273,8	288,4
Ciudad Real	236,9	216,9	213,8	235,4	229,1	239,4	273,3	299,0
Cuenca	176,3	163,5	148,9	153,3	134,2	128,2	151,5	143,8
Guadalajara	114,0	110,2	107,3	122,0	121,3	111,1	120,3	148,1
Toledo	918,9	880,2	813,7	862,0	837,3	803,2	889,6	964,2
<b>CANARIAS</b>	<b>1.812,5</b>	<b>1.784,9</b>	<b>1.909,2</b>	<b>2.055,1</b>	<b>2.010,7</b>	<b>2.074,9</b>	<b>2.359,8</b>	<b>2.516,0</b>
Las Palmas	1.202,4	1.196,7	1.283,2	1.418,6	1.393,6	1.403,8	1.571,1	1.675,6
Sta. C. Tenerife	610,1	588,1	626,0	636,4	617,1	671,1	788,7	840,4
<b>NAVARRA</b>	<b>131,8</b>	<b>139,3</b>	<b>182,8</b>	<b>157,1</b>	<b>146,8</b>	<b>113,1</b>	<b>117,5</b>	<b>130,2</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>744,8</b>	<b>718,7</b>	<b>748,1</b>	<b>799,0</b>	<b>843,5</b>	<b>915,0</b>	<b>939,9</b>	<b>977,6</b>
Badajoz	596,9	589,3	566,7	616,9	633,6	671,4	686,7	716,9
Cáceres	147,9	129,3	181,3	182,1	209,9	243,6	253,2	260,7
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>1.605,5</b>	<b>1.744,6</b>	<b>1.667,3</b>	<b>2.050,3</b>	<b>2.130,1</b>	<b>2.459,5</b>	<b>2.706,2</b>	<b>3.053,2</b>
<b>MADRID</b>	<b>34.725,6</b>	<b>37.596,4</b>	<b>37.496,1</b>	<b>37.895,0</b>	<b>38.225,5</b>	<b>37.884,9</b>	<b>40.233,9</b>	<b>43.119,9</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2.566,5</b>	<b>2.367,4</b>	<b>2.203,5</b>	<b>2.382,7</b>	<b>2.385,2</b>	<b>2.456,1</b>	<b>2.633,4</b>	<b>2.704,7</b>
Ávila	84,6	63,4	59,9	67,5	68,8	68,7	82,9	78,4
Burgos	416,2	379,8	357,5	378,2	391,4	411,0	470,4	426,2
León	436,7	302,0	287,7	328,4	306,7	333,7	344,2	352,5
Palencia	133,9	134,6	137,4	161,0	159,6	151,6	179,5	185,0
Salamanca	267,7	259,9	240,3	260,6	271,3	278,4	319,6	338,0
Segovia	126,7	128,0	106,5	120,3	120,4	128,8	142,8	152,4
Soria	94,5	96,5	82,8	88,5	85,4	85,6	93,9	98,3
Valladolid	913,8	908,0	849,0	883,6	878,3	900,8	895,7	962,9
Zamora	92,4	95,2	82,3	94,6	103,4	97,5	104,3	110,9
<b>CEUTA</b>	<b>43,0</b>	<b>39,0</b>	<b>41,0</b>	<b>39,4</b>	<b>40,7</b>	<b>35,0</b>	<b>38,2</b>	<b>34,6</b>
<b>MELILLA</b>	<b>29,0</b>	<b>32,7</b>	<b>30,7</b>	<b>32,5</b>	<b>31,9</b>	<b>29,3</b>	<b>32,1</b>	<b>28,8</b>
SG. TESORO y PF.	-32.891,7	-39.219,9	-28.324,1	-27.365,7	-29.624,1	-32.726,2	-37.055,6	-38.431,4
<b>TOTAL</b>	<b>53.382,0</b>	<b>52.040,6</b>	<b>62.005,2</b>	<b>64.155,6</b>	<b>64.174,3</b>	<b>62.237,2</b>	<b>64.392,8</b>	<b>70.741,0</b>

## Cuadro AE.I.10

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>PAÍS VASCO</b>	544,4	338,1	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5	928,9
Araba/Álava	-1.141,4	-1.120,5	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2	-1.160,3
Gipuzkoa	206,8	155,9	156,0	170,6	168,5	105,5	152,5
Bizkaia	1.479,0	1.302,7	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2	1.936,7
<b>CATALUÑA</b>	13.057,7	14.609,8	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3	13.457,5
Barcelona	11.501,3	12.751,2	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1	11.998,8
Girona	577,2	632,0	665,9	649,7	485,5	415,7	538,9
Lleida	199,7	215,9	281,0	261,6	174,8	126,1	174,7
Tarragona	779,5	1.010,7	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3	745,1
<b>GALICIA</b>	1.690,2	1.730,7	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7	1.852,4
A Coruña	862,1	1.010,3	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9	945,3
Lugo	144,7	127,0	126,0	169,9	166,4	129,3	156,2
Ourense	111,0	122,1	143,5	167,2	126,3	108,0	172,1
Pontevedra	291,1	287,1	323,1	281,9	288,1	231,4	299,5
Vigo	281,3	184,2	207,6	266,0	167,0	64,1	279,2
<b>ANDALUCÍA</b>	3.851,6	4.187,4	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9	3.482,5
Almería	56,8	126,5	115,4	126,0	-1,1	-155,9	-10,8
Cádiz	826,9	709,1	827,9	949,3	866,9	613,0	823,3
Córdoba	201,4	148,3	157,2	171,4	132,2	105,0	296,5
Granada	234,5	272,0	420,4	518,4	338,3	235,5	373,7
Huelva	486,3	470,2	363,9	273,7	254,1	160,5	246,1
Jaén	154,7	166,6	159,9	167,2	107,1	32,4	123,1
Málaga	818,5	987,7	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0	747,0
Sevilla	951,0	1.177,5	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4	777,7
Jerez de la Frontera	121,6	129,6	136,2	117,8	98,2	80,9	105,9
<b>P. ASTURIAS</b>	827,7	902,4	929,6	992,4	960,4	726,1	966,5
Oviedo	445,2	456,4	499,4	541,2	468,6	413,1	501,5
Gijón	382,5	446,0	430,2	451,2	491,9	313,1	465,0
<b>CANTABRIA</b>	604,9	690,6	696,4	1.106,2	631,8	353,6	550,3
<b>RIOJA (LA)</b>	201,1	232,5	223,3	274,7	130,2	159,6	228,5
<b>MURCIA</b>	564,4	772,0	734,4	579,5	388,0	146,5	412,6
Murcia	259,0	379,1	438,2	367,4	202,6	-125,6	204,7
Cartagena	305,4	392,9	296,2	212,2	185,3	272,1	207,9
<b>C. VALENCIANA</b>	4.510,9	5.043,0	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5	4.368,7
Alicante	758,8	879,3	961,5	964,2	695,8	524,7	761,5
Castellón	714,7	832,8	905,5	718,5	155,8	105,2	171,3
Valencia	3.037,4	3.330,9	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6	3.435,9

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ARAGÓN	972,3	1.149,7	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2	1.007,4
Huesca	57,6	63,1	83,7	84,6	70,5	70,0	89,6
Teruel	70,8	78,3	85,9	83,8	65,9	27,0	50,6
Zaragoza	843,9	1.008,4	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2	867,2
CASTILLA-LA MANCHA	890,9	1.007,5	1.103,5	1.094,7	742,5	403,2	869,6
Albacete	153,1	168,5	203,4	206,0	145,4	43,5	149,2
Ciudad Real	228,5	235,9	254,6	137,5	104,1	4,2	133,8
Cuenca	11,5	17,6	20,1	40,7	12,3	-1,9	38,8
Guadalajara	254,3	311,3	278,5	294,0	232,6	210,2	311,6
Toledo	243,5	274,2	347,0	416,6	248,2	147,2	236,1
CANARIAS	95,1	129,7	106,8	117,7	73,2	58,3	77,5
Las Palmas	60,8	90,2	65,3	63,5	46,6	36,2	48,9
Sta. C. Tenerife	34,3	39,5	41,6	54,3	26,7	22,1	28,7
NAVARRA	-33,5	-49,3	-50,6	-156,8	-120,8	-145,4	12,3
EXTREMADURA	208,1	233,5	229,8	278,1	202,3	148,6	248,9
Badajoz	136,6	145,1	157,8	187,7	136,4	76,2	122,7
Cáceres	71,5	88,4	72,0	90,5	65,9	72,5	126,2
ILLES BALEARS	565,9	699,3	689,1	742,5	618,2	476,0	617,4
C. MADRID	34.964,7	37.880,3	40.575,1	40.958,0	40.346,3	34.307,1	41.806,7
CASTILLA Y LEÓN	984,6	1.133,3	1.306,8	1.280,0	850,1	458,4	989,8
Ávila	46,6	41,3	40,5	53,0	27,3	14,9	25,2
Burgos	122,7	206,9	230,4	215,0	205,5	143,9	243,7
León	156,8	161,4	206,2	210,3	185,8	94,1	147,5
Palencia	50,5	50,5	49,2	49,7	27,0	30,2	56,4
Salamanca	120,2	113,0	119,7	137,7	99,1	46,4	119,5
Segovia	75,6	85,9	77,6	94,9	53,0	3,5	68,7
Soria	24,2	31,3	32,4	31,1	16,7	-4,3	42,5
Valladolid	347,5	399,4	492,6	423,3	180,5	95,2	251,5
Zamora	40,4	43,6	58,2	65,1	55,2	34,4	34,8
CEUTA	6,3	7,3	6,8	8,0	5,7	2,6	0,7
MELILLA	5,3	5,5	8,5	9,7	5,4	5,8	5,2
S.G.TESORO Y PF.	-23.144,8	-25.679,4	-27.068,8	-29.800,1	-32.302,3	-28.005,3	-20.051,3
<b>TOTAL</b>	<b>41.367,7</b>	<b>45.023,9</b>	<b>49.191,2</b>	<b>49.055,9</b>	<b>38.369,9</b>	<b>27.638,2</b>	<b>51.832,2</b>

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>PAÍS VASCO</b>	1.169,2	1.160,4	1.341,6	640,3	516,0	221,9	360,1	599,4
Araba/Álava	-904,9	-865,3	-811,6	-1.201,5	-1.178,5	-1.279,3	-1.420,3	-1.446,2
Gipuzkoa	118,7	135,7	139,4	128,5	163,1	160,7	211,1	275,9
Bizkaia	1.955,4	1.890,1	2.013,9	1.713,3	1.531,5	1.340,5	1.569,3	1.769,7
<b>CATALUÑA</b>	13.984,5	13.906,6	15.015,0	16.172,8	17.035,6	17.845,2	18.403,0	19.706,8
Barcelona	12.429,0	12.472,4	13.568,9	14.568,2	15.359,3	16.104,6	16.562,3	17.668,5
Girona	528,1	522,0	483,9	521,6	615,7	681,0	726,5	822,7
Lleida	156,2	149,1	177,3	164,1	235,9	244,8	276,7	332,1
Tarragona	871,1	763,1	784,9	919,0	824,6	814,7	837,4	883,5
<b>GALICIA</b>	2.082,3	2.043,1	1.966,3	1.916,7	2.197,5	2.575,2	2.499,9	2.781,4
A Coruña	1.074,5	977,1	1.006,6	973,5	1.203,8	1.546,3	1.358,2	1.482,4
Lugo	189,5	234,6	166,6	186,4	152,4	131,9	140,4	156,7
Ourense	163,7	138,3	120,4	134,0	145,6	153,0	172,7	190,3
Pontevedra	292,8	261,4	239,0	229,0	282,6	299,9	323,4	338,3
Vigo	361,7	431,6	433,6	393,7	413,1	444,0	505,2	613,7
<b>ANDALUCÍA</b>	3.232,1	3.370,9	3.313,8	3.507,0	3.744,1	3.949,5	4.265,3	4.610,8
Almería	-18,3	13,9	-61,1	-65,9	-60,9	-36,5	-50,8	-43,8
Cádiz	813,5	833,9	858,4	957,7	743,0	715,8	720,9	798,2
Córdoba	230,3	152,5	189,6	240,0	269,1	295,9	317,8	376,2
Granada	351,0	316,4	354,8	348,7	376,4	342,3	378,4	438,3
Huelva	193,8	212,3	220,7	126,9	144,0	108,6	111,0	110,0
Jaén	96,8	122,5	86,0	121,4	113,3	176,2	164,1	190,4
Málaga	620,8	760,6	781,5	839,6	1.060,7	1.091,1	1.160,5	1.222,2
Sevilla	855,0	870,6	782,1	848,8	1.009,0	1.126,1	1.315,2	1.386,1
Jerez de la Frontera	89,3	88,2	101,8	89,8	89,5	130,1	148,2	133,2
<b>P. ASTURIAS</b>	1.136,2	1.005,5	1.045,1	1.147,6	1.084,4	988,5	844,0	1.066,4
Oviedo	615,2	553,3	587,3	746,1	820,7	725,8	518,4	801,8
Gijón	521,0	452,2	457,8	401,5	263,7	262,7	325,7	264,6
<b>CANTABRIA</b>	335,6	329,5	505,2	606,0	569,5	521,0	540,9	663,9
<b>RIOJA (LA)</b>	200,2	217,7	171,3	205,4	263,1	303,6	283,1	279,3
<b>MURCIA</b>	354,6	383,0	211,7	205,6	291,0	450,2	483,0	586,7
Murcia	206,8	249,7	154,5	147,8	249,2	379,7	381,1	479,0
Cartagena	147,8	133,3	57,2	57,8	41,8	70,5	101,9	107,7
<b>C. VALENCIANA</b>	4.155,2	4.016,7	3.628,3	4.553,9	4.548,1	5.044,9	5.163,5	5.542,9
Alicante	730,3	798,4	832,6	970,1	1.112,4	1.256,4	1.358,5	1.468,3
Castellón	140,7	95,0	-28,8	-26,3	78,2	155,7	173,2	166,2
Valencia	3.284,1	3.123,3	2.824,5	3.610,2	3.357,5	3.632,8	3.631,7	3.908,4

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ARAGÓN	1.063,0	1.165,2	1.223,6	1.473,2	1.256,8	1.421,6	1.667,0	1.627,7
Huesca	68,5	82,9	58,6	62,1	81,0	98,1	105,8	108,4
Teruel	39,6	47,3	62,7	64,6	87,1	86,1	150,8	106,7
Zaragoza	954,8	1.035,0	1.102,3	1.346,5	1.088,7	1.237,4	1.410,3	1.412,6
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>832,0</b>	<b>948,9</b>	<b>776,9</b>	<b>801,9</b>	<b>1.048,9</b>	<b>1.255,9</b>	<b>1.449,2</b>	<b>1.472,0</b>
Albacete	145,4	171,6	148,6	125,2	183,2	190,8	205,5	229,0
Ciudad Real	120,9	117,3	99,8	94,7	216,5	287,7	289,8	273,1
Cuenca	19,4	26,8	9,9	23,1	41,3	37,0	25,4	24,2
Guadalajara	300,9	369,7	327,5	361,8	360,4	432,1	594,6	600,1
Toledo	245,5	263,4	191,1	197,2	247,5	308,3	333,9	345,5
<b>CANARIAS</b>	<b>76,1</b>	<b>308,2</b>	<b>367,8</b>	<b>457,6</b>	<b>341,2</b>	<b>298,3</b>	<b>328,0</b>	<b>362,0</b>
Las Palmas	48,9	51,2	55,8	79,5	68,7	76,6	86,3	83,2
Sta. C. Tenerife	27,2	257,1	312,0	378,0	272,5	221,7	241,7	278,8
<b>NAVARRA</b>	<b>-157,5</b>	<b>-390,4</b>	<b>-679,6</b>	<b>-734,9</b>	<b>-741,2</b>	<b>-772,7</b>	<b>-1.038,3</b>	<b>-1.094,3</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>197,2</b>	<b>237,2</b>	<b>259,4</b>	<b>274,4</b>	<b>379,3</b>	<b>387,6</b>	<b>406,7</b>	<b>396,4</b>
Badajoz	88,9	106,9	141,5	140,2	201,2	225,3	227,2	225,1
Cáceres	108,3	130,3	117,9	134,2	178,1	162,3	179,5	171,3
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>676,3</b>	<b>744,7</b>	<b>845,2</b>	<b>981,6</b>	<b>1.111,8</b>	<b>1.227,1</b>	<b>1.355,9</b>	<b>1.462,9</b>
<b>MADRID</b>	<b>40.922,2</b>	<b>41.249,2</b>	<b>42.777,7</b>	<b>44.917,1</b>	<b>47.777,0</b>	<b>48.978,0</b>	<b>48.988,5</b>	<b>52.496,6</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>966,4</b>	<b>874,0</b>	<b>936,6</b>	<b>1.064,7</b>	<b>1.220,8</b>	<b>1.308,1</b>	<b>1.343,3</b>	<b>1.483,9</b>
Ávila	31,4	35,9	37,4	40,8	46,5	46,1	53,1	55,8
Burgos	267,7	242,3	230,6	344,0	417,3	443,7	451,1	449,5
León	157,3	110,1	142,6	154,4	180,8	196,5	207,5	208,6
Palencia	53,7	47,0	55,7	54,0	84,8	106,1	100,4	110,3
Salamanca	130,4	127,0	124,5	118,0	136,8	141,9	155,8	144,9
Segovia	71,3	79,3	76,9	66,0	78,8	84,0	93,0	99,2
Soria	41,7	43,7	51,1	47,5	47,8	57,3	59,2	74,6
Valladolid	171,8	148,4	174,6	205,7	187,9	181,4	173,0	288,3
Zamora	41,0	40,4	43,3	34,2	40,1	51,0	50,2	52,7
<b>CEUTA</b>	<b>4,2</b>	<b>3,9</b>	<b>4,8</b>	<b>6,4</b>	<b>6,5</b>	<b>8,1</b>	<b>7,5</b>	<b>6,6</b>
<b>MELILLA</b>	<b>4,1</b>	<b>4,1</b>	<b>3,8</b>	<b>4,2</b>	<b>4,4</b>	<b>4,7</b>	<b>4,6</b>	<b>4,9</b>
<b>S.G.TESORO Y PF.</b>	<b>-36.580,0</b>	<b>-47.988,4</b>	<b>-37.945,5</b>	<b>-40.390,4</b>	<b>-39.474,7</b>	<b>-43.339,1</b>	<b>-47.206,9</b>	<b>-49.510,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34.653,9</b>	<b>23.590,0</b>	<b>35.769,0</b>	<b>37.811,3</b>	<b>43.180,1</b>	<b>42.677,6</b>	<b>40.148,0</b>	<b>44.546,4</b>

## Cuadro AE.I.11

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I AL IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>PAIS VASCO</b>	3.864,3	4.194,3	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3	2.924,6
Araba/Álava	173,1	286,4	466,1	728,9	904,4	282,9	-590,1
Gipuzkoa	321,6	300,1	312,1	370,1	397,9	301,4	333,4
Bizkaia	3.369,6	3.607,9	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0	3.181,3
<b>CATALUÑA</b>	29.468,4	33.133,4	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2	31.504,0
Barcelona	25.949,9	29.010,5	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2	28.165,6
Girona	1.390,6	1.573,1	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.226,9	1.337,3
Lleida	601,8	681,7	834,0	956,7	775,4	561,3	571,6
Tarragona	1.526,0	1.868,1	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8	1.429,5
<b>GALICIA</b>	4.656,2	5.061,5	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0	5.434,1
A Coruña	2.598,7	2.944,6	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4	3.155,4
Lugo	320,7	333,8	374,6	467,3	432,6	359,1	389,6
Ourense	298,4	340,2	391,1	472,5	375,7	335,3	411,9
Pontevedra	667,1	713,8	827,3	789,2	676,9	518,7	606,5
Vigo	771,3	729,1	838,9	1.098,9	877,2	650,5	870,8
<b>ANDALUCÍA</b>	10.240,7	12.569,2	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9	10.361,9
Almería	505,6	719,2	830,2	1.018,0	671,7	292,7	433,5
Cádiz	1.257,7	1.229,3	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8	1.228,7
Córdoba	705,9	751,5	882,7	1.070,9	779,5	532,4	716,6
Granada	815,5	952,9	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6	896,7
Huelva	708,8	718,3	660,8	631,3	521,1	370,8	440,7
Jaén	418,3	492,1	512,8	589,3	484,3	320,9	382,3
Málaga	2.306,3	2.695,8	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0	1.805,9
Sevilla	3.303,8	4.761,6	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2	4.253,7
Jerez de la Frontera	218,7	248,6	291,5	296,3	235,8	162,6	203,8
<b>ASTURIAS</b>	1.975,8	2.148,4	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5	2.346,7
Oviedo	1.357,0	1.431,4	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1	1.610,1
Gijón	618,9	717,0	747,4	842,5	829,1	566,4	736,6
<b>CANTABRIA</b>	1.769,4	2.093,4	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7	2.604,4
<b>RIOJA (LA)</b>	647,8	730,0	804,6	952,9	712,5	632,3	629,9
<b>MURCIA</b>	1.920,7	2.436,4	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2	1.828,1
Murcia	1.442,7	1.811,5	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7	1.397,1
Cartagena	478,0	624,9	569,8	699,4	530,5	485,5	431,0
<b>C. VALENCIANA</b>	11.010,0	12.722,9	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4	10.496,4
Alicante	2.555,3	2.946,2	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9	2.043,8
Castellón	1.580,1	1.866,7	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1	802,5
Valencia	6.874,6	7.910,0	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5	7.650,1

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS**  
**CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ARAGÓN	2.939,1	3.429,8	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6	3.102,4
Huesca	249,0	285,8	342,4	399,3	336,7	266,4	267,9
Teruel	175,9	202,4	208,8	235,3	199,6	120,1	151,1
Zaragoza	2.514,2	2.941,6	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1	2.683,5
CASTILLA-LA MANCHA	2.324,0	2.716,7	3.215,6	3.676,0	3.020,8	2.198,9	2.627,1
Albacete	368,9	416,5	514,3	570,7	470,3	295,8	383,7
Ciudad Real	446,7	502,3	592,4	557,9	484,4	258,8	375,3
Cuenca	152,6	188,0	223,6	304,1	272,6	194,1	234,6
Guadalajara	418,8	512,5	562,8	673,1	458,9	358,7	431,2
Toledo	936,9	1.097,4	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4	1.202,3
CANARIAS	1.735,9	2.001,7	2.175,9	2.454,7	2.070,4	1.741,4	1.843,6
Las Palmas	1.084,9	1.287,2	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9	1.192,1
Sta. C. Tenerife	651,1	714,6	824,3	939,3	765,7	623,6	651,5
NAVARRA	605,8	616,9	657,1	752,3	1.086,8	465,2	425,2
EXTREMADURA	835,7	963,5	1.077,3	1.272,3	1.113,9	926,6	1.032,5
Badajoz	554,9	634,9	755,1	903,3	803,5	683,7	746,5
Cáceres	280,8	328,6	322,2	369,0	310,4	243,0	286,0
ILLES BALEARS	2.098,2	2.409,2	2.736,8	3.043,0	2.627,9	2.089,4	2.233,3
C. MADRID	61.858,4	69.981,9	76.761,3	83.365,6	77.438,1	68.654,7	76.151,5
CASTILLA Y LEÓN	3.443,0	3.932,7	4.511,6	5.073,2	4.104,4	3.157,2	3.589,6
Ávila	137,8	135,5	144,1	193,2	143,4	105,0	106,4
Burgos	549,3	693,0	786,6	852,9	751,3	620,8	688,1
León	491,0	587,1	658,4	752,0	690,5	487,0	541,6
Palencia	152,8	163,0	185,6	209,3	176,8	159,1	176,8
Salamanca	480,4	508,5	589,7	690,1	586,4	398,4	422,2
Segovia	212,7	236,8	244,3	300,7	223,7	141,6	201,8
Soria	101,4	113,8	124,3	144,4	126,5	89,0	135,6
Valladolid	1.194,2	1.356,4	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8	1.185,6
Zamora	123,4	138,6	168,5	210,0	185,7	133,5	131,5
CEUTA	55,2	58,6	70,3	77,2	60,8	42,2	42,9
MELILLA	42,4	45,8	55,4	64,2	46,3	36,4	35,2
SG. TESORO y PF.	15.533,3	9.605,9	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4	85.140,2
<b>TOTAL</b>	<b>157.024,3</b>	<b>170.852,5</b>	<b>176.731,8</b>	<b>201.903,9</b>	<b>219.601,1</b>	<b>252.565,6</b>	<b>244.353,8</b>

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>PAIS VASCO</b>	3.290,9	4.007,8	4.204,1	2.804,8	2.339,3	3.037,9	3.458,8	4.237,0
Araba/Álava	-533,9	-545,0	-468,0	-925,3	-914,6	-617,9	-777,5	-469,5
Gipuzkoa	281,5	282,3	279,9	290,3	317,9	331,7	384,6	448,5
Bizkaia	3.543,3	4.270,5	4.392,1	3.439,8	2.936,0	3.324,0	3.851,8	4.258,0
<b>CATALUÑA</b>	32.374,0	33.542,4	34.451,3	36.567,4	37.569,5	38.364,3	39.181,3	43.514,3
Barcelona	28.854,5	30.121,8	30.979,5	32.789,4	33.606,7	34.184,5	34.694,0	38.666,8
Girona	1.355,7	1.362,3	1.260,2	1.444,3	1.552,6	1.702,0	1.893,1	2.064,3
Lleida	578,9	584,8	615,4	655,3	717,6	753,2	822,3	928,3
Tarragona	1.584,9	1.473,6	1.596,2	1.678,5	1.692,6	1.724,6	1.772,0	1.854,9
<b>GALICIA</b>	5.752,2	5.808,1	5.773,3	5.932,1	6.578,1	6.798,2	6.863,3	7.202,4
A Coruña	3.392,5	3.415,9	3.438,4	3.537,5	4.097,9	4.197,5	4.089,3	4.174,9
Lugo	425,4	475,4	406,3	446,4	417,2	393,4	430,3	451,0
Ourense	405,7	375,6	375,3	402,3	409,3	424,0	455,4	483,7
Pontevedra	614,9	568,3	529,1	546,7	630,3	670,3	713,6	760,1
Vigo	913,6	973,0	1.024,2	999,2	1.023,4	1.113,0	1.174,6	1.332,7
<b>ANDALUCÍA</b>	10.271,2	10.407,2	10.379,6	10.900,2	11.476,6	11.894,6	12.982,0	14.104,6
Almería	463,1	533,8	493,9	510,1	496,0	564,7	633,5	677,9
Cádiz	1.220,1	1.305,4	1.271,5	1.415,2	1.258,7	1.249,3	1.311,9	1.446,1
Córdoba	643,8	586,8	572,9	643,3	698,8	725,9	814,0	924,3
Granada	896,2	811,2	815,6	864,9	908,2	916,9	1.001,1	1.099,6
Huelva	419,1	458,9	461,3	362,8	406,1	393,6	428,3	478,6
Jaén	381,7	396,8	322,3	397,1	379,4	474,6	528,7	552,6
Málaga	1.716,2	1.975,3	1.965,2	2.147,8	2.475,0	2.578,5	2.807,2	3.179,4
Sevilla	4.335,3	4.137,3	4.281,8	4.364,4	4.658,8	4.748,2	5.185,3	5.475,1
Jerez de la Frontera	195,7	201,6	195,0	194,6	195,7	243,0	272,0	270,8
<b>P. ASTURIAS</b>	2.557,9	2.310,9	2.362,6	2.421,2	2.352,3	2.372,8	2.261,4	2.512,5
Oviedo	1.765,4	1.549,3	1.631,8	1.747,7	1.786,3	1.823,5	1.622,1	1.906,5
Gijón	792,5	761,6	730,8	673,5	566,0	549,3	639,3	606,0
<b>CANTABRIA</b>	2.326,4	2.488,6	2.704,9	1.948,4	2.263,1	2.141,7	3.313,5	2.949,0
<b>RIOJA (LA)</b>	637,6	653,7	586,3	656,7	734,7	798,9	838,6	829,4
<b>MURCIA</b>	1.715,6	1.739,2	1.524,3	1.631,5	1.920,4	2.295,2	2.291,9	2.499,9
Murcia	1.368,2	1.369,5	1.259,8	1.344,4	1.630,9	1.895,1	1.917,0	2.109,0
Cartagena	347,4	369,8	264,5	287,1	289,5	400,1	374,9	390,9
<b>C. VALENCIANA</b>	10.277,2	10.272,9	9.650,9	10.449,4	11.484,4	12.392,2	12.950,4	13.466,1
Alicante	2.110,8	2.533,1	2.192,6	2.302,9	2.594,6	2.816,9	3.232,7	3.379,7
Castellón	840,7	777,8	639,6	693,1	859,5	1.008,6	1.146,8	1.156,4
Valencia	7.325,7	6.962,1	6.818,7	7.453,4	8.030,3	8.566,7	8.570,9	8.929,9

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ARAGÓN	3.213,5	3.424,3	3.310,7	3.648,3	3.549,8	3.641,8	4.028,6	4.184,5
Huesca	258,4	270,8	235,5	264,3	279,7	307,1	359,0	394,1
Teruel	152,6	155,5	160,9	163,3	198,2	188,0	258,4	232,3
Zaragoza	2.802,5	2.998,1	2.914,3	3.220,7	3.071,9	3.146,7	3.411,2	3.558,1
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2.562,8</b>	<b>2.605,2</b>	<b>2.362,0</b>	<b>2.507,0</b>	<b>2.685,5</b>	<b>2.903,9</b>	<b>3.250,6</b>	<b>3.429,7</b>
Albacete	378,1	394,9	370,9	373,4	431,9	477,9	495,2	544,6
Ciudad Real	376,8	353,5	333,4	362,0	460,7	548,1	582,7	598,2
Cuenca	203,3	197,4	171,5	185,0	184,0	171,8	184,0	176,6
Guadalajara	421,1	494,0	442,5	492,5	489,7	552,1	721,8	756,5
Toledo	1.183,5	1.165,4	1.043,7	1.094,1	1.119,2	1.154,1	1.267,0	1.353,9
<b>CANARIAS</b>	<b>1.937,3</b>	<b>2.168,5</b>	<b>2.349,2</b>	<b>2.607,0</b>	<b>2.433,8</b>	<b>2.460,0</b>	<b>2.764,6</b>	<b>2.961,8</b>
Las Palmas	1.277,3	1.290,4	1.376,4	1.550,1	1.517,8	1.525,5	1.703,6	1.819,3
Sta. C. Tenerife	660,0	878,1	972,8	1.057,0	916,0	934,4	1.061,0	1.142,5
<b>NAVARRA</b>	<b>365,3</b>	<b>415,5</b>	<b>91,5</b>	<b>-36,2</b>	<b>148,2</b>	<b>-67,7</b>	<b>-448,4</b>	<b>-414,1</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>967,4</b>	<b>993,1</b>	<b>1.048,0</b>	<b>1.134,3</b>	<b>1.268,3</b>	<b>1.353,9</b>	<b>1.391,2</b>	<b>1.420,9</b>
Badajoz	702,3	725,5	737,5	804,6	870,0	938,6	947,2	977,9
Cáceres	265,1	267,7	310,6	329,7	398,3	415,3	444,0	443,0
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>2.314,0</b>	<b>2.531,6</b>	<b>2.565,3</b>	<b>3.095,4</b>	<b>3.325,5</b>	<b>3.753,3</b>	<b>4.160,4</b>	<b>4.632,2</b>
<b>C. MADRID</b>	<b>78.269,1</b>	<b>80.917,9</b>	<b>81.830,6</b>	<b>84.240,5</b>	<b>87.554,2</b>	<b>88.477,4</b>	<b>90.904,1</b>	<b>98.358,8</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>3.634,6</b>	<b>3.358,0</b>	<b>3.252,0</b>	<b>3.567,9</b>	<b>3.750,1</b>	<b>3.993,0</b>	<b>4.171,8</b>	<b>4.342,0</b>
Ávila	120,4	102,2	104,4	112,9	119,2	120,1	140,2	139,0
Burgos	706,6	636,6	604,9	740,4	834,3	883,9	953,1	901,9
León	612,4	426,9	449,6	500,4	506,8	548,4	576,1	581,8
Palencia	192,8	185,9	197,1	220,9	263,0	308,0	309,5	300,1
Salamanca	410,3	400,0	378,7	396,4	422,3	431,5	493,3	497,4
Segovia	202,0	210,7	189,5	193,2	205,6	229,6	252,7	257,5
Soria	143,6	150,0	142,6	144,4	143,2	151,8	159,6	183,1
Valladolid	1.108,3	1.105,5	1.054,4	1.125,0	1.107,9	1.166,3	1.128,4	1.313,4
Zamora	138,2	140,2	130,8	134,2	147,7	153,5	158,9	167,7
<b>CEUTA</b>	<b>54,4</b>	<b>49,2</b>	<b>51,7</b>	<b>51,4</b>	<b>52,7</b>	<b>47,6</b>	<b>54,0</b>	<b>47,8</b>
<b>MELILLA</b>	<b>37,0</b>	<b>40,7</b>	<b>38,8</b>	<b>41,8</b>	<b>44,4</b>	<b>39,3</b>	<b>42,9</b>	<b>39,9</b>
SG. TESORO y PF. ....	54.724,9	118.236,2	106.327,9	109.134,1	113.088,5	69.447,6	80.335,2	69.124,0
<b>TOTAL</b>	<b>217.283,3</b>	<b>285.971,2</b>	<b>274.865,0</b>	<b>283.303,4</b>	<b>294.619,4</b>	<b>256.146,0</b>	<b>274.796,2</b>	<b>279.442,8</b>

Cuadro AE.I.12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES  
EN 2018 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Medioamb.	Otros	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	1.324,1	916,9	113,7	1,3	0,0	97,8	9,8	2.463,6
Araba/Álava	56,4	7,1	2,6	0,0	0,0	4,1	6,8	77,0
Gipuzkoa	120,1	-0,4	0,9	0,7	0,0	0,5	0,2	122,1
Bizkaia	1.147,7	910,3	110,1	0,5	0,0	93,1	2,8	2.264,5
<b>CATALUÑA</b>	16.636,3	5.586,4	454,9	17,8	17,2	274,0	70,2	23.056,8
Barcelona	14.702,1	4.920,7	411,3	15,2	13,1	185,1	68,4	20.315,9
Girona	869,5	313,1	22,9	1,3	3,9	3,6	0,7	1.214,9
Lleida	406,7	155,7	8,9	0,3	0,2	8,3	0,5	580,7
Tarragona	657,9	196,9	11,8	1,1	0,0	76,9	0,6	945,3
<b>GALICIA</b>	2.833,1	1.189,1	126,5	5,5	1,0	52,8	38,6	4.246,7
A Coruña	1.635,5	780,1	111,9	2,3	0,5	36,3	36,2	2.602,9
Lugo	208,5	69,4	1,3	0,7	0,0	6,3	0,4	286,6
Ourense	209,7	60,3	2,8	0,8	0,1	8,0	0,3	282,0
Pontevedra	294,8	101,7	2,8	1,1	0,3	1,3	0,5	402,5
Vigo	484,5	177,6	7,8	0,5	0,1	0,9	1,2	672,6
<b>ANDALUCÍA</b>	6.497,6	1.833,9	159,3	10,2	9,7	376,9	121,5	9.009,2
Almería	443,0	228,3	10,9	0,5	0,1	2,0	1,1	685,9
Cádiz	430,8	130,9	8,0	0,9	0,6	0,5	2,6	574,3
Córdoba	380,3	130,5	2,0	0,2	0,1	10,6	1,4	525,0
Granada	455,7	145,2	6,1	0,9	0,1	17,8	3,2	629,0
Huelva	209,5	131,9	3,3	0,1	0,0	0,7	1,1	346,6
Jaén	263,9	63,5	2,4	0,1	0,0	1,6	1,1	332,5
Málaga	1.217,3	482,3	115,5	6,5	9,1	3,7	2,5	1.837,0
Sevilla	3.011,3	482,6	9,8	0,6	-0,3	340,0	108,5	3.952,5
Jerez de la Frontera	85,7	38,7	1,5	0,3	0,0	0,0	0,0	126,4
<b>P. ASTURIAS</b>	1.079,6	188,8	25,8	11,1	1,5	68,9	12,9	1.388,6
Oviedo	837,3	119,5	23,7	2,3	1,2	68,4	12,9	1.065,3
Gijón	242,3	69,4	2,1	8,9	0,2	0,5	0,0	323,4
<b>CANTABRIA</b>	1.424,7	434,4	242,2	2,9	0,1	38,6	7,2	2.150,1
<b>RIOJA (LA)</b>	375,8	142,3	1,7	0,2	0,0	13,4	3,8	537,3
<b>MURCIA</b>	1.285,1	500,0	11,4	0,8	0,3	18,6	21,6	1.837,7
Murcia	1.106,7	419,5	6,7	0,2	0,3	12,4	21,1	1.566,9
Cartagena	178,4	80,5	4,6	0,5	0,1	6,2	0,5	270,8
<b>C. VALENCIANA</b>	5.571,9	1.825,5	105,5	15,2	1,5	37,0	64,5	7.621,2
Alicante	1.222,9	515,3	59,6	10,3	1,1	5,3	2,7	1.817,3
Castellón	622,5	302,2	14,8	0,5	0,1	11,1	1,2	952,4
Valencia	3.726,4	1.008,0	31,1	4,4	0,4	20,5	60,7	4.851,5

(continúa)

## Cuadro AE.I.12 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES  
EN 2018 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Medioamb.	Otros	Total
ARAGÓN	1.844,1	540,1	9,1	1,2	0,1	42,0	16,0	2.452,6
Huesca	189,4	81,7	1,2	0,3	0,0	4,2	0,0	276,8
Teruel	81,5	31,6	0,7	0,0	0,0	1,0	0,1	114,9
Zaragoza	1.573,2	426,9	7,3	0,9	0,1	36,7	15,8	2.060,9
CASTILLA-MANCHA	1.378,3	390,7	4,5	0,5	0,0	41,4	28,0	1.843,5
Albacete	195,4	79,3	0,8	0,0	0,0	12,7	0,2	288,4
Ciudad Real	209,1	82,0	0,6	0,1	0,0	5,6	1,6	299,0
Cuenca	95,6	45,9	0,5	0,0	0,0	1,7	0,1	143,8
Guadalajara	105,7	39,9	1,1	0,1	0,0	1,2	0,0	148,1
Toledo	772,4	143,7	1,5	0,2	0,0	20,3	26,1	964,2
CANARIAS	1.873,6	485,3	56,7	3,0	0,7	73,1	23,6	2.516,0
Las Palmas	1.279,1	277,2	28,1	1,4	0,3	67,8	21,7	1.675,6
Sta. C. Tenerife	594,5	208,1	28,5	1,7	0,4	5,3	1,9	840,4
NAVARRA	96,8	20,9	2,2	1,3	-1,7	4,1	6,7	130,2
EXTREMADURA	683,1	170,4	1,9	0,8	0,0	105,0	16,2	977,6
Badajoz	558,1	129,0	1,2	0,3	0,0	12,4	15,9	716,9
Cáceres	125,0	41,4	0,7	0,5	0,0	92,7	0,3	260,7
ILLES BALEARS	2.061,5	776,9	131,1	7,4	17,2	47,5	11,6	3.053,2
C. MADRID	31.972,2	9.226,9	1.199,2	56,9	6,5	531,6	126,7	43.119,9
CASTILLA Y LEÓN	2.012,9	594,1	11,5	4,5	0,1	49,0	32,5	2.704,7
Ávila	60,1	16,8	0,1	0,1	0,0	1,1	0,1	78,4
Burgos	330,1	84,3	1,6	0,1	0,0	9,5	0,7	426,2
León	266,1	80,2	1,2	0,4	0,0	3,4	1,2	352,5
Palencia	123,5	53,3	2,8	0,7	0,0	4,3	0,4	185,0
Salamanca	238,6	90,7	0,9	2,7	0,0	3,3	1,7	338,0
Segovia	103,5	46,2	0,9	0,0	0,0	1,5	0,3	152,4
Soria	72,3	19,9	0,3	0,1	0,0	5,6	0,1	98,3
Valladolid	735,8	179,0	3,4	0,4	0,1	16,3	27,9	962,9
Zamora	83,0	23,7	0,2	0,2	0,0	3,8	0,0	110,9
CEUTA	23,0	6,6	1,2	1,2	1,4	0,0	1,3	34,6
MELILLA	16,5	7,2	1,7	0,8	1,2	0,1	1,3	28,8
SG. TESORO Y PF.	-38.753,5	1,1	4,5	0,0	0,0	0,0	316,5	-38.431,4
<b>TOTAL</b>	<b>40.236,5</b>	<b>24.837,8</b>	<b>2.664,8</b>	<b>142,7</b>	<b>56,7</b>	<b>1.871,7</b>	<b>930,7</b>	<b>70.741,0</b>

## Cuadro AE.I.13

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2018  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
<b>PAIS VASCO</b>	-170,7	673,0	69,6	26,4	1,1	599,4
Araba/Álava	-1.750,6	301,5	2,8	0,0	0,1	-1.446,2
Gipuzkoa	261,5	0,3	13,9	0,0	0,2	275,9
Bizkaia	1.318,3	371,2	52,9	26,4	0,9	1.769,7
<b>CATALUÑA</b>	17.059,7	1.555,9	705,2	354,1	31,9	19.706,8
Barcelona	15.182,2	1.439,0	668,8	354,1	24,3	17.668,5
Girona	754,7	59,4	4,5	0,0	4,0	822,7
Lleida	300,7	29,0	0,2	0,0	2,2	332,1
Tarragona	822,0	28,4	31,7	0,0	1,4	883,5
<b>GALICIA</b>	2.540,6	121,2	109,2	4,9	5,6	2.781,4
A Coruña	1.338,3	107,4	30,6	2,2	3,9	1.482,4
Lugo	153,9	-0,8	3,2	0,0	0,4	156,7
Ourense	179,5	9,3	1,3	0,0	0,2	190,3
Pontevedra	327,2	2,7	8,1	0,0	0,3	338,3
Vigo	541,7	2,5	66,0	2,7	0,8	613,7
<b>ANDALUCÍA</b>	4.056,2	388,0	126,3	27,8	12,5	4.610,8
Almería	-66,6	12,0	2,3	4,7	3,8	-43,8
Cádiz	686,7	33,8	77,0	0,0	0,7	798,2
Córdoba	349,4	27,3	-1,6	0,0	1,1	376,2
Granada	394,6	42,0	0,8	0,1	0,8	438,3
Huelva	15,9	67,3	26,5	0,0	0,2	110,0
Jaén	188,6	-0,4	1,8	0,0	0,4	190,4
Málaga	1.170,0	36,2	12,6	1,1	2,4	1.222,2
Sevilla	1.224,9	129,5	6,9	21,8	3,0	1.386,1
Jerez de la Frontera	92,7	40,2	0,0	0,0	0,2	133,2
<b>P. ASTURIAS</b>	968,7	92,9	3,7	0,4	0,7	1.066,4
Oviedo	753,4	47,5	0,1	0,4	0,5	801,8
Gijón	215,4	45,3	3,7	0,0	0,2	264,6
<b>CANTABRIA</b>	618,6	40,8	3,9	0,0	0,6	663,9
<b>RIOJA (LA)</b>	267,3	7,8	3,5	0,0	0,8	279,3
<b>MURCIA</b>	479,1	73,2	30,8	0,2	3,4	586,7
Murcia	440,6	22,2	13,0	0,2	3,1	479,0
Cartagena	38,5	51,0	17,9	0,0	0,3	107,7
<b>C. VALENCIANA</b>	4.722,2	296,5	495,9	13,1	15,1	5.542,9
Alicante	1.354,2	43,8	58,4	9,4	2,5	1.468,3
Castellón	142,3	10,5	12,6	0,1	0,7	166,2
Valencia	3.225,8	242,3	424,9	3,6	11,9	3.908,4

(continúa)

## Cuadro AE.I.13 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2018  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	1.472,6	35,8	111,8	5,5	2,0	1.627,7
Huesca	110,1	-2,0	0,0	0,0	0,3	108,4
Teruel	97,5	9,1	0,0	0,0	0,1	106,7
Zaragoza	1.265,0	28,7	111,8	5,5	1,6	1.412,6
CASTILLA-LA MANCHA	947,0	496,5	24,1	2,5	1,8	1.472,0
Albacete	221,2	7,2	0,1	0,0	0,5	229,0
Ciudad Real	167,3	104,8	0,5	0,0	0,4	273,1
Cuenca	26,5	-2,6	0,1	0,1	0,1	24,2
Guadalajara	204,9	377,0	18,2	0,0	0,1	600,1
Toledo	327,1	10,2	5,2	2,4	0,7	345,5
CANARIAS	296,6	44,6	14,1	2,5	4,3	362,0
Las Palmas	41,1	30,1	8,9	0,0	3,0	83,2
Sta. C. Tenerife	255,5	14,5	5,2	2,4	1,3	278,8
NAVARRA	-1.049,2	-51,1	5,8	0,2	0,1	-1.094,3
EXTREMADURA	376,9	18,7	0,1	0,0	0,7	396,4
Badajoz	205,5	19,1	0,1	0,0	0,4	225,1
Cáceres	171,4	-0,4	0,0	0,0	0,3	171,3
ILLES BALEARS	1.359,1	18,7	0,8	81,1	3,3	1.462,9
C. MADRID	34.593,1	16.666,4	184,2	985,3	67,5	52.496,6
CASTILLA Y LEÓN	1.415,9	46,8	17,4	0,2	3,7	1.483,9
Ávila	56,5	-0,8	0,0	0,0	0,1	55,8
Burgos	415,6	32,7	0,8	0,0	0,5	449,5
León	200,7	6,6	0,8	0,2	0,2	208,6
Palencia	110,1	0,1	0,0	0,0	0,1	110,3
Salamanca	143,6	-1,6	2,0	0,0	0,9	144,9
Segovia	86,1	13,0	0,0	0,0	0,2	99,2
Soria	75,5	-1,2	0,0	0,0	0,3	74,6
Valladolid	277,5	-4,3	13,7	0,0	1,3	288,3
Zamora	50,3	2,4	0,0	0,0	0,1	52,7
CEUTA	2,5	1,4	0,0	0,0	2,7	6,6
MELILLA	0,5	1,3	0,0	0,0	3,1	4,9
SG. TESORO y PF.	-36.364,0	-13.147,7	0,0	0,0	1,7	-49.510,0
<b>TOTAL</b>	<b>33.592,9</b>	<b>7.380,4</b>	<b>1.906,4</b>	<b>1.504,2</b>	<b>162,3</b>	<b>44.546,4</b>

## Cuadro AE.I.14

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS  
FÍSICAS EN 2018 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	1.074,1	197,3	61,0	0,2	-0,1	0,0	-8,4	0,0	0,0	1.324,1
Araba/Álava	54,9	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	56,4
Gipuzkoa	113,2	2,6	0,1	0,0	0,1	0,0	4,0	0,0	0,0	120,1
Bizkaia	906,0	193,7	60,9	0,1	-0,2	0,0	-12,9	0,0	0,0	1.147,7
<b>CATALUÑA</b>	14.014,6	673,4	69,2	561,7	409,9	6,3	901,1	0,0	0,0	16.636,3
Barcelona	12.401,3	627,3	68,8	413,7	325,5	6,3	859,2	0,0	0,0	14.702,1
Girona	685,6	20,5	0,3	68,8	39,2	0,0	55,0	0,0	0,0	869,5
Lleida	337,6	11,4	0,0	29,1	16,4	0,0	12,2	0,0	0,0	406,7
Tarragona	590,0	14,1	0,0	50,1	28,8	0,0	-25,2	0,0	0,0	657,9
<b>GALICIA</b>	2.524,9	88,4	0,5	182,4	98,6	0,0	-61,8	0,0	0,0	2.833,1
A Coruña	1.470,2	59,5	0,5	76,2	47,8	0,0	-18,7	0,0	0,0	1.635,5
Lugo	181,9	4,1	0,0	26,6	8,0	0,0	-12,2	0,0	0,0	208,5
Ourense	166,6	5,1	0,0	19,5	9,9	0,0	8,6	0,0	0,0	209,7
Pontevedra	264,2	7,1	0,0	37,7	16,3	0,0	-30,5	0,0	0,0	294,8
Vigo	442,0	12,5	0,0	22,4	16,5	0,0	-8,9	0,0	0,0	484,5
<b>ANDALUCÍA</b>	5.957,3	139,9	6,9	458,4	226,2	0,0	-291,2	0,0	0,0	6.497,6
Almería	380,8	17,8	0,1	36,4	16,1	0,0	-8,3	0,0	0,0	443,0
Cádiz	440,4	10,1	0,0	47,2	20,3	0,0	-87,1	0,0	0,0	430,8
Córdoba	327,1	9,5	0,0	43,2	18,4	0,0	-18,0	0,0	0,0	380,3
Granada	399,6	9,3	0,0	55,9	24,9	0,0	-34,0	0,0	0,0	455,7
Huelva	209,5	3,9	0,0	24,1	8,8	0,0	-36,8	0,0	0,0	209,5
Jaén	228,6	5,0	0,0	39,9	12,5	0,0	-22,1	0,0	0,0	263,9
Málaga	965,4	41,3	6,4	111,0	64,6	0,0	28,6	0,0	0,0	1.217,3
Sevilla	2.915,6	41,0	0,2	86,9	55,6	0,0	-88,1	0,0	0,0	3.011,3
Jerez de la Frontera	90,4	2,0	0,0	13,7	5,0	0,0	-25,4	0,0	0,0	85,7
<b>ASTURIAS</b>	1.030,1	21,2	0,3	76,5	36,1	0,0	-84,6	0,0	0,0	1.079,6
Oviedo	815,5	13,5	0,2	48,9	23,6	0,0	-64,4	0,0	0,0	837,3
Gijón	214,6	7,7	0,1	27,6	12,5	0,0	-20,2	0,0	0,0	242,3
<b>CANTABRIA</b>	1.120,1	263,2	15,0	45,0	29,6	0,0	-48,2	0,0	0,0	1.424,7
<b>RIOJA (LA)</b>	325,3	13,9	0,4	27,1	13,6	0,0	-4,4	0,0	0,0	375,8
<b>MURCIA</b>	1.189,4	26,4	0,1	80,1	41,4	0,0	-52,3	0,0	0,0	1.285,1
Murcia	1.019,6	20,8	0,1	63,8	33,5	0,0	-31,1	0,0	0,0	1.106,7
Cartagena	169,8	5,6	0,1	16,3	7,9	0,0	-21,2	0,0	0,0	178,4
<b>C. VALENCIANA</b>	4.798,7	154,5	2,1	342,6	224,8	0,0	49,2	0,0	0,0	5.571,9
Alicante	941,0	41,3	0,3	127,4	77,4	0,0	35,4	0,0	0,0	1.222,9
Castellón	538,3	21,5	0,2	44,1	21,1	0,0	-2,7	0,0	0,0	622,5
Valencia	3.319,4	91,7	1,5	171,1	126,3	0,0	16,4	0,0	0,0	3.726,4

(continúa)

## Cuadro AE.I.14 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS  
FÍSICAS EN 2017 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.640,7	49,5	7,5	92,9	54,2	0,0	-0,8	0,0	0,0	1.844,1
Huesca	151,3	5,5	0,1	18,2	8,1	0,0	6,3	0,0	0,0	189,4
Teruel	70,6	2,3	0,0	10,6	3,4	0,0	-5,4	0,0	0,0	81,5
Zaragoza	1.418,8	41,8	7,5	64,1	42,7	0,0	-1,7	0,0	0,0	1.573,2
CASTILLA-LA MANCHA	1.385,3	27,3	0,1	116,3	48,2	0,0	-198,9	0,0	0,0	1.378,3
Albacete	185,9	6,0	0,1	22,8	11,2	0,0	-30,5	0,0	0,0	195,4
Ciudad Real	211,1	4,7	0,0	27,0	10,2	0,0	-43,8	0,0	0,0	209,1
Cuenca	90,3	4,5	0,0	12,8	4,1	0,0	-16,3	0,0	0,0	95,6
Guadalajara	116,3	2,6	0,0	14,8	5,2	0,0	-33,1	0,0	0,0	105,7
Toledo	781,6	9,5	0,0	38,9	17,5	0,0	-75,2	0,0	0,0	772,4
CANARIAS	1.656,2	52,8	1,8	152,0	89,2	0,0	-78,4	0,0	0,0	1.873,6
Las Palmas	1.145,3	28,7	0,0	84,4	49,3	0,0	-28,6	0,0	0,0	1.279,1
Sta. C. Tenerife	510,9	24,1	1,8	67,6	39,9	0,0	-49,8	0,0	0,0	594,5
NAVARRA	95,3	0,9	0,0	0,1	0,1	0,0	0,5	0,0	0,0	96,8
EXTREMADURA	615,0	7,6	0,0	58,9	21,2	0,0	-19,5	0,0	0,0	683,1
Badajoz	514,5	5,0	0,0	37,1	13,7	0,0	-12,2	0,0	0,0	558,1
Cáceres	100,5	2,6	0,0	21,8	7,5	0,0	-7,3	0,0	0,0	125,0
ILLES BALEARS	1.456,7	82,5	0,8	142,3	85,4	0,0	293,7	0,0	0,0	2.061,5
C. MADRID	28.398,0	1.254,5	338,5	398,9	416,2	397,3	768,6	0,0	0,0	31.972,2
CASTILLA Y LEÓN	1.905,1	49,2	0,1	181,2	72,0	0,0	-194,7	0,0	0,0	2.012,9
Ávila	59,1	0,9	0,0	12,7	3,2	0,0	-15,9	0,0	0,0	60,1
Burgos	320,9	9,1	0,0	25,8	12,0	0,0	-37,6	0,0	0,0	330,1
León	245,4	8,5	0,0	33,5	12,3	0,0	-33,7	0,0	0,0	266,1
Palencia	112,9	6,3	0,0	12,5	3,9	0,0	-12,2	0,0	0,0	123,5
Salamanca	204,7	5,5	0,0	26,5	12,2	0,0	-10,4	0,0	0,0	238,6
Segovia	95,8	2,6	0,0	13,7	4,3	0,0	-12,9	0,0	0,0	103,5
Soria	68,1	3,3	0,0	7,4	2,6	0,0	-9,2	0,0	0,0	72,3
Valladolid	722,4	11,2	0,0	35,6	17,7	0,0	-51,0	0,0	0,0	735,8
Zamora	75,8	1,8	0,0	13,3	3,8	0,0	-11,8	0,0	0,0	83,0
CEUTA	29,6	1,4	0,0	2,6	1,2	0,0	-11,8	0,0	0,0	23,0
MELILLA	22,0	1,1	0,0	3,9	1,2	0,0	-11,7	0,0	0,0	16,5
S.G. TESORO Y PF.	4.101,1	22,2	0,0	0,0	0,4	1,2	0,0	-42.622,1	-256,2	-38.753,5
<b>TOTAL</b>	<b>73.339,3</b>	<b>3.127,4</b>	<b>504,2</b>	<b>2.923,0</b>	<b>1.869,5</b>	<b>404,8</b>	<b>946,6</b>	<b>-42.622,1</b>	<b>-256,2</b>	<b>40.236,5</b>

## **AE.II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sociedades y Valor Añadido**



**AE.II.1. Impuesto sobre la renta de las  
personas físicas. Ejercicio 2017**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i>Página</i>
<b>AE.II.1.1</b> Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2017 .....	833
<b>AE.II.1.2</b> Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores. IRPF 2017 .....	836
<b>AE.II.1.3</b> Rendimientos del trabajo: otros gastos deducibles. IRPF 2017 .....	837
<b>AE.II.1.4</b> Rendimientos del trabajo: incremento de los gastos deducibles para trabajadores activos que sean personas con discapacidad. IRPF 2017 .....	838
<b>AE.II.1.5</b> Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2017 .....	839
<b>AE.II.1.6</b> Base imponible general. IRPF 2017 .....	840
<b>AE.II.1.7</b> Principales componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2017 .....	841
<b>AE.II.1.8</b> Base imponible del ahorro. IRPF 2017 .....	842
<b>AE.II.1.9</b> Base imponible total. IRPF 2017 .....	843
<b>AE.II.1.10</b> Estructura porcentual de la base imponible total por tramos. IRPF 2017 .....	844
<b>AE.II.1.11</b> Reducción por tributación conjunta. IRPF 2017 .....	846
<b>AE.II.1.12</b> Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general. IRPF 2017 .....	847
<b>AE.II.1.13</b> Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2017 .....	848
<b>AE.II.1.14</b> Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2013 a 2016 que se compensan. IRPF 2017 .....	849
<b>AE.II.1.15</b> Base liquidable general. IRPF 2017 .....	850
<b>AE.II.1.16</b> Base liquidable del ahorro. IRPF 2017 .....	851
<b>AE.II.1.17</b> Base liquidable total. IRPF 2017 .....	852

	<u>Página</u>
<b>AE.II.1.18</b> Mínimo del contribuyente. IRPF 2017 .....	853
<b>AE.II.1.19</b> Mínimo por descendientes. IRPF 2017 .....	854
<b>AE.II.1.20</b> Mínimo por ascendientes. IRPF 2017 .....	855
<b>AE.II.1.21</b> Mínimo por discapacidad. IRPF 2017 .....	856
<b>AE.II.1.22</b> Mínimo personal y familiar. IRPF 2017 .....	857
<b>AE.II.1.23</b> Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2017 .....	858
<b>AE.II.1.24</b> Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro. IRPF 2017 .....	859
<b>AE.II.1.25</b> Mínimo personal y familiar y su comparación con la base liquidable. IRPF 2017 .....	860
<b>AE.II.1.26</b> Cuota íntegra estatal. IRPF 2017 .....	861
<b>AE.II.1.27</b> Cuota íntegra autonómica. IRPF 2017 .....	862
<b>AE.II.1.28</b> Cuota íntegra total. IRPF 2017 .....	863
<b>AE.II.1.29</b> Cuota íntegra general. IRPF 2017 .....	864
<b>AE.II.1.30</b> Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2017 .....	865
<b>AE.II.1.31</b> Deducción por adquisición de la vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2017 .....	866
<b>AE.II.1.32</b> Total deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2017 .....	867
<b>AE.II.1.33</b> Deducción por donativos y otras aportaciones. IRPF 2017 ..	868
<b>AE.II.1.34</b> Deducción por rentas obtenidas en ceuta y melilla. IRPF 2017 ..	869
<b>AE.II.1.35</b> Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2017 .....	870
<b>AE.II.1.36</b> Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2017 ..	871
<b>AE.II.1.37</b> Deducciones por doble imposición internacional: rentas obtenidas y gravadas en el extranjero. IRPF 2017 .....	872
<b>AE.II.1.38</b> Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2017 .....	873
<b>AE.II.1.39</b> Deducción por maternidad. IRPF 2017 .....	874
<b>AE.II.1.40</b> Deducción por descendientes con discapacidad a cargo. IRPF 2017 .....	875
<b>AE.II.1.41</b> Deducción por familia numerosa. IRPF 2017 .....	876

<b>AE.II.1.42</b>	Total deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. IRPF 2017 .....	877
<b>AE.II.1.43</b>	Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2017 .....	878
<b>AE.II.1.44</b>	Total pagos a cuenta. IRPF 2017 .....	879
<b>AE.II.1.45</b>	Cuota diferencial. IRPF 2017 .....	880
<b>AE.II.1.46</b>	Resultado de la declaración. IRPF 2017 .....	881
<b>AE.II.1.47</b>	Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2017 .....	882
<b>AE.II.1.48</b>	Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2017 .....	883
<b>AE.II.1.49</b>	Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2017 .....	884
<b>AE.II.1.50</b>	Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2017 .....	885



## Cuadro AE.II.1.1

### PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Saldo neto positivo de rendimiento del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	27.536	59,2	12.997	6,3	619	0,4	154.060	-996,1
0-1.500	458.733	330,2	56.773	37,5	3.593	1,3	80.734	14,1
1.500-3.000	637.334	1.366,6	72.153	94,1	2.435	2,2	83.506	113,1
3.000-4.500	963.115	3.255,6	97.418	143,1	3.246	3,4	89.396	222,7
4.500-6.000	880.303	4.071,4	114.226	215,6	3.572	4,8	91.590	330,6
6.000-7.500	576.278	3.293,8	100.773	230,1	3.110	5,3	73.182	328,6
7.500-9.000	500.649	3.570,8	84.122	226,9	2.692	5,3	63.847	350,8
9.000-10.500	470.287	4.090,3	71.709	207,2	2.256	4,7	59.660	386,9
10.500-12.000	453.754	4.639,1	67.052	194,7	1.967	4,2	56.523	411,9
12.000-13.500	690.433	8.325,6	71.285	201,1	2.224	4,5	66.480	561,2
13.500-15.000	855.540	11.509,3	87.071	228,2	2.463	4,7	63.965	569,3
15.000-16.500	829.246	12.275,0	93.594	244,8	2.670	5,2	60.726	573,2
16.500-18.000	763.435	12.337,8	94.068	252,7	2.804	5,5	56.813	569,6
18.000-19.500	736.500	12.955,6	93.085	255,9	2.670	5,9	52.423	561,1
19.500-21.000	712.708	13.570,0	89.206	250,3	2.463	5,2	47.710	548,4
21.000-22.500	662.878	13.563,9	82.167	240,9	2.419	5,6	43.320	529,7
22.500-24.000	575.342	12.564,7	76.079	233,8	2.275	6,1	39.418	511,8
24.000-25.500	528.991	12.314,8	70.918	219,4	2.181	5,6	35.775	494,3
25.500-27.000	487.588	12.050,7	67.025	208,6	2.006	5,1	32.740	472,4
27.000-28.500	447.452	11.696,1	63.239	199,2	1.910	5,4	29.923	450,7
28.500-30.000	416.893	11.498,0	60.755	188,2	1.790	4,8	27.640	440,3
30.000-33.000	762.390	22.579,0	119.064	356,3	3.458	9,4	50.167	845,5
33.000-36.000	738.295	24.063,8	115.900	342,6	3.309	8,9	43.927	781,3
36.000-39.000	497.201	17.264,4	104.636	326,5	3.021	8,9	38.347	731,3
39.000-42.000	354.065	13.127,6	79.336	290,3	2.454	7,7	32.080	662,0
42.000-45.000	254.661	10.003,4	61.115	252,2	2.036	7,3	27.580	616,7
45.000-48.000	198.073	8.262,6	48.418	219,0	1.678	6,0	23.405	574,6
48.000-51.000	159.528	7.035,6	39.945	193,1	1.412	5,4	20.682	535,7
51.000-54.000	132.350	6.167,7	33.825	170,0	1.279	5,6	18.082	501,0
54.000-57.000	112.931	5.539,5	29.616	152,0	1.172	4,8	16.103	467,8
57.000-60.000	93.979	4.825,5	25.403	139,2	1.030	4,8	14.227	425,7
60.000-66.000	147.883	8.077,8	41.831	240,7	1.731	8,0	25.064	794,5
66.000-72.000	110.007	6.525,4	31.923	190,5	1.374	6,7	20.107	687,4
72.000-78.000	83.522	5.315,0	25.157	162,7	1.136	6,2	16.490	615,1
78.000-84.000	62.755	4.250,0	20.023	134,8	927	5,4	13.428	532,1
84.000-90.000	48.148	3.445,0	15.995	115,9	782	4,7	11.089	482,1
90.000-96.000	37.181	2.799,7	12.633	92,8	630	4,1	9.159	426,2
96.000-120.000	87.963	7.241,8	32.958	275,7	1.748	12,6	23.912	1.353,7
120.000-144.000	41.629	3.966,6	17.153	163,2	1.041	9,1	12.241	891,2
144.000-168.000	23.938	2.605,3	10.596	111,4	593	6,7	7.328	658,6
168.000-192.000	15.400	1.900,4	6.966	74,7	445	4,8	4.715	497,3
192.000-216.000	10.353	1.427,0	4.886	51,5	336	4,6	3.245	386,1
216.000-240.000	7.174	1.060,5	3.442	40,8	219	3,6	2.260	306,2
240.000-360.000	16.447	2.843,1	8.602	112,7	613	8,6	5.848	996,0
360.000-480.000	5.944	1.340,5	3.252	41,2	254	5,8	2.224	521,5
480.000-600.000	2.865	772,1	1.641	22,8	130	2,5	1.101	334,2
Más de 600.000	7.380	5.163,6	4.243	53,4	394	104,1	2.804	1.327,9
<b>TOTAL</b>	<b>16.687.057</b>	<b>346.941,5</b>	<b>2.524.274</b>	<b>8.404,1</b>	<b>84.567</b>	<b>361,8</b>	<b>1.755.046</b>	<b>24.395,8</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.1 (continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES  
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	8.582	-46,2	6.148	-23,1	2.418	-0,2
0-1.500	6.533	3,3	34.165	17,2	14.049	3,9
1.500-3.000	10.018	18,8	41.427	50,4	11.032	7,3
3.000-4.500	16.126	52,4	84.443	100,9	16.707	12,4
4.500-6.000	23.163	106,4	79.884	133,3	17.558	19,2
6.000-7.500	31.848	187,8	58.243	117,6	14.992	20,7
7.500-9.000	28.805	207,5	39.250	113,4	12.861	20,3
9.000-10.500	27.754	234,8	31.379	104,3	11.451	20,3
10.500-12.000	25.160	242,1	28.914	96,7	10.932	19,8
12.000-13.500	33.582	370,5	31.600	116,0	12.609	21,0
13.500-15.000	28.876	345,2	36.486	123,6	15.245	21,8
15.000-16.500	24.802	318,1	37.586	123,6	17.004	25,0
16.500-18.000	20.045	273,2	34.530	125,1	17.721	27,7
18.000-19.500	16.784	242,4	31.383	118,7	17.912	28,9
19.500-21.000	13.267	199,4	28.114	114,1	17.792	29,0
21.000-22.500	10.590	164,9	24.358	101,8	16.540	29,1
22.500-24.000	8.450	137,0	20.430	94,2	15.672	28,8
24.000-25.500	6.925	115,5	17.526	86,0	15.046	29,7
25.500-27.000	5.560	96,2	15.848	80,5	14.413	28,3
27.000-28.500	4.577	80,2	13.777	73,8	13.773	27,5
28.500-30.000	3.836	69,2	12.323	67,8	13.060	26,8
30.000-33.000	5.828	107,5	23.421	120,0	26.911	52,6
33.000-36.000	4.128	77,8	21.495	101,3	30.205	53,3
36.000-39.000	3.083	59,9	17.031	92,2	25.057	51,3
39.000-42.000	2.316	44,0	11.804	73,2	19.029	47,1
42.000-45.000	1.609	31,3	8.302	60,1	15.030	43,7
45.000-48.000	1.281	25,7	6.096	51,7	12.298	39,5
48.000-51.000	943	18,1	4.681	39,8	10.186	35,0
51.000-54.000	731	13,4	3.664	32,3	8.611	32,6
54.000-57.000	574	10,2	3.060	26,6	7.776	31,0
57.000-60.000	473	7,7	2.483	22,5	6.549	27,2
60.000-66.000	674	11,3	3.507	32,8	11.135	51,3
66.000-72.000	478	7,8	2.543	22,3	8.785	44,5
72.000-78.000	352	4,9	1.836	17,3	6.980	37,7
78.000-84.000	254	3,2	1.354	12,4	5.668	32,4
84.000-90.000	200	2,5	1.038	9,1	4.592	29,4
90.000-96.000	193	2,7	779	7,8	3.690	23,0
96.000-120.000	421	4,6	1.912	16,5	9.914	71,3
120.000-144.000	256	2,3	915	7,5	5.335	41,6
144.000-168.000	151	1,2	529	4,2	3.406	29,0
168.000-192.000	76	0,6	337	2,6	2.203	21,6
192.000-216.000	47	0,4	211	2,1	1.526	14,0
216.000-240.000	29	0,2	148	0,9	1.088	11,3
240.000-360.000	83	0,9	375	2,7	2.688	26,2
360.000-480.000	26	0,3	140	1,1	1.135	11,8
480.000-600.000	10	0,1	62	0,4	551	5,0
Más de 600.000	31	0,8	148	1,1	1.477	14,5
<b>TOTAL</b>	<b>379.530</b>	<b>3.858,3</b>	<b>825.685</b>	<b>2.696,6</b>	<b>530.612</b>	<b>1.325,2</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.1 (continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES  
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	8.893	- 51,4	41.009	24,6	4.412	5,1
0-1.500	6.705	1,0	366.025	121,6	45.585	23,0
1.500-3.000	8.067	9,7	221.137	114,7	32.313	39,0
3.000-4.500	9.933	21,1	359.730	174,8	30.545	30,7
4.500-6.000	11.305	34,7	339.875	197,4	29.764	32,7
6.000-7.500	9.273	35,5	256.004	175,8	23.220	30,6
7.500-9.000	8.418	40,4	203.598	144,0	17.872	22,2
9.000-10.500	7.777	44,7	177.872	119,4	15.786	19,1
10.500-12.000	7.601	48,8	165.740	107,6	14.694	17,1
12.000-13.500	8.915	65,9	205.326	114,4	17.260	17,5
13.500-15.000	8.975	68,3	265.226	144,8	22.661	21,6
15.000-16.500	8.776	70,2	279.619	159,1	23.069	24,2
16.500-18.000	8.387	70,5	274.411	162,2	21.033	22,6
18.000-19.500	7.970	69,8	274.358	164,1	18.713	20,9
19.500-21.000	7.183	65,1	273.470	164,5	16.414	18,7
21.000-22.500	6.489	60,9	259.782	156,4	14.261	16,4
22.500-24.000	5.867	57,4	233.441	144,3	12.152	13,9
24.000-25.500	5.328	53,5	215.446	133,6	10.719	12,4
25.500-27.000	4.923	51,5	201.178	125,8	9.724	11,3
27.000-28.500	4.534	47,9	188.560	118,5	8.618	10,4
28.500-30.000	4.156	44,5	180.192	114,4	7.810	9,4
30.000-33.000	7.629	80,7	369.580	242,4	14.702	18,2
33.000-36.000	6.771	70,3	382.071	255,3	13.206	15,5
36.000-39.000	6.116	67,1	274.755	220,8	10.535	14,0
39.000-42.000	5.204	62,9	196.439	162,0	7.417	11,7
42.000-45.000	4.370	58,7	142.466	122,6	5.423	9,2
45.000-48.000	3.685	56,7	111.454	97,5	4.405	8,4
48.000-51.000	3.018	47,6	90.554	81,1	3.493	6,5
51.000-54.000	2.692	46,1	75.933	69,0	2.773	5,5
54.000-57.000	2.394	43,6	65.674	60,6	2.412	4,7
57.000-60.000	2.085	39,9	55.592	53,1	2.132	4,6
60.000-66.000	3.487	70,8	89.334	87,9	3.169	7,2
66.000-72.000	2.735	61,3	68.188	69,9	2.274	5,4
72.000-78.000	2.249	53,1	52.983	56,5	1.781	4,6
78.000-84.000	1.811	48,2	40.699	45,4	1.386	4,6
84.000-90.000	1.575	46,6	32.155	37,7	1.044	3,2
90.000-96.000	1.274	40,2	25.385	30,7	849	3,2
96.000-120.000	3.525	135,0	62.944	84,2	1.950	7,1
120.000-144.000	1.978	88,9	31.605	48,2	989	4,7
144.000-168.000	1.213	63,8	19.048	32,0	588	5,0
168.000-192.000	847	51,6	12.462	21,9	380	3,3
192.000-216.000	523	33,0	8.734	16,1	296	2,6
216.000-240.000	433	32,4	6.152	12,1	199	2,2
240.000-360.000	981	94,3	14.869	32,7	412	5,5
360.000-480.000	460	59,8	5.660	14,4	185	3,5
480.000-600.000	212	38,4	2.777	8,0	78	3,2
Más de 600.000	613	243,3	7.396	27,9	202	12,7
<b>TOTAL</b>	<b>227.355</b>	<b>2.644,3</b>	<b>7.226.908</b>	<b>4.872,2</b>	<b>478.905</b>	<b>595,1</b>

## Cuadro AE.II.1.2

**CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES (\*). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	446	0,1	0,1	0,4	0,0	0,0	846
0-1.500	1.106	0,2	0,3	1,1	0,1	0,2	1.033
1.500-3.000	936	0,2	0,4	1,2	0,1	0,3	1.324
3.000-4.500	1.186	0,2	0,6	1,7	0,2	0,5	1.407
4.500-6.000	1.352	0,2	0,9	1,5	0,2	0,6	1.112
6.000-7.500	1.079	0,2	1,1	1,2	0,1	0,7	1.127
7.500-9.000	1.203	0,2	1,3	1,3	0,1	0,9	1.070
9.000-10.500	1.330	0,2	1,5	1,1	0,1	1,0	854
10.500-12.000	1.365	0,2	1,7	1,1	0,1	1,1	831
12.000-13.500	2.354	0,4	2,2	1,6	0,2	1,3	668
13.500-15.000	3.329	0,6	2,7	2,2	0,2	1,5	651
15.000-16.500	4.258	0,7	3,5	2,5	0,3	1,8	584
16.500-18.000	5.411	0,9	4,4	3,2	0,3	2,1	597
18.000-19.500	7.233	1,3	5,7	4,1	0,4	2,5	564
19.500-21.000	8.860	1,5	7,2	5,1	0,5	3,0	571
21.000-22.500	10.028	1,7	9,0	6,1	0,6	3,7	604
22.500-24.000	11.148	1,9	10,9	6,7	0,7	4,4	601
24.000-25.500	12.618	2,2	13,1	7,9	0,8	5,2	625
25.500-27.000	14.432	2,5	15,6	9,2	1,0	6,2	635
27.000-28.500	15.541	2,7	18,4	10,8	1,1	7,3	693
28.500-30.000	16.734	2,9	21,3	12,4	1,3	8,6	743
30.000-33.000	35.563	6,2	27,5	30,3	3,2	11,7	852
33.000-36.000	38.306	6,7	34,2	37,6	3,9	15,6	982
36.000-39.000	37.710	6,6	40,7	41,6	4,3	20,0	1.103
39.000-42.000	35.753	6,2	47,0	43,1	4,5	24,4	1.206
42.000-45.000	33.492	5,8	52,8	44,3	4,6	29,1	1.323
45.000-48.000	30.633	5,3	58,2	45,8	4,8	33,8	1.494
48.000-51.000	27.622	4,8	63,0	46,3	4,8	38,6	1.675
51.000-54.000	24.342	4,2	67,2	44,8	4,7	43,3	1.841
54.000-57.000	21.707	3,8	71,0	44,0	4,6	47,9	2.026
57.000-60.000	19.180	3,3	74,4	41,9	4,4	52,2	2.185
60.000-66.000	31.222	5,4	79,8	74,4	7,7	60,0	2.382
66.000-72.000	24.034	4,2	84,0	63,5	6,6	66,6	2.642
72.000-78.000	18.114	3,2	87,2	53,2	5,5	72,1	2.936
78.000-84.000	13.696	2,4	89,6	43,3	4,5	76,6	3.165
84.000-90.000	10.624	1,9	91,4	35,5	3,7	80,3	3.344
90.000-96.000	8.032	1,4	92,8	28,4	3,0	83,3	3.540
96.000-120.000	17.899	3,1	95,9	66,1	6,9	90,2	3.692
120.000-144.000	7.942	1,4	97,3	30,9	3,2	93,4	3.885
144.000-168.000	4.451	0,8	98,1	17,5	1,8	95,2	3.925
168.000-192.000	3.037	0,5	98,6	12,3	1,3	96,5	4.053
192.000-216.000	1.945	0,3	99,0	8,5	0,9	97,3	4.361
216.000-240.000	1.256	0,2	99,2	5,5	0,6	97,9	4.346
240.000-360.000	2.733	0,5	99,7	11,9	1,2	99,2	4.365
360.000-480.000	862	0,2	99,8	3,7	0,4	99,5	4.283
480.000-600.000	350	0,1	99,9	1,5	0,2	99,7	4.301
Más de 600.000	716	0,1	100,0	3,0	0,3	100,0	4.130
<b>TOTAL</b>	<b>573.170</b>	<b>100</b>		<b>961,0</b>	<b>100</b>		<b>1.677</b>

(\*) Excepto a seguros colectivos de dependencia.

## Cuadro AE.II.1.3

**RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: OTROS GASTOS DEDUCIBLES.  
IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	551.686	3,0	3,0	984,0	2,8	2,8	1.784
0-1.500	1.005.184	5,6	8,6	1.893,7	5,3	8,1	1.884
1.500-3.000	729.685	4,0	12,6	1.428,9	4,0	12,1	1.958
3.000-4.500	1.020.375	5,6	18,3	2.015,6	5,6	17,7	1.975
4.500-6.000	919.603	5,1	23,3	1.814,1	5,1	22,8	1.973
6.000-7.500	596.081	3,3	26,6	1.172,1	3,3	26,1	1.966
7.500-9.000	514.202	2,8	29,5	1.012,2	2,8	28,9	1.969
9.000-10.500	482.436	2,7	32,1	950,3	2,7	31,6	1.970
10.500-12.000	464.470	2,6	34,7	916,0	2,6	34,1	1.972
12.000-13.500	702.583	3,9	38,6	1.390,3	3,9	38,0	1.979
13.500-15.000	865.769	4,8	43,4	1.719,0	4,8	42,8	1.986
15.000-16.500	837.935	4,6	48,0	1.665,2	4,7	47,5	1.987
16.500-18.000	770.929	4,3	52,3	1.532,6	4,3	51,8	1.988
18.000-19.500	742.835	4,1	56,4	1.477,8	4,1	55,9	1.989
19.500-21.000	718.117	4,0	60,3	1.429,5	4,0	59,9	1.991
21.000-22.500	667.412	3,7	64,0	1.329,2	3,7	63,7	1.992
22.500-24.000	579.392	3,2	67,2	1.153,7	3,2	66,9	1.991
24.000-25.500	532.533	2,9	70,2	1.060,6	3,0	69,9	1.992
25.500-27.000	490.637	2,7	72,9	977,5	2,7	72,6	1.992
27.000-28.500	450.109	2,5	75,4	896,8	2,5	75,1	1.992
28.500-30.000	419.373	2,3	77,7	835,7	2,3	77,5	1.993
30.000-33.000	766.552	4,2	81,9	1.528,0	4,3	81,7	1.993
33.000-36.000	741.598	4,1	86,0	1.479,0	4,1	85,9	1.994
36.000-39.000	499.873	2,8	88,8	996,4	2,8	88,7	1.993
39.000-42.000	356.259	2,0	90,7	709,7	2,0	90,7	1.992
42.000-45.000	256.572	1,4	92,2	510,8	1,4	92,1	1.991
45.000-48.000	199.636	1,1	93,3	397,3	1,1	93,2	1.990
48.000-51.000	160.918	0,9	94,1	320,0	0,9	94,1	1.989
51.000-54.000	133.493	0,7	94,9	265,5	0,7	94,9	1.989
54.000-57.000	113.928	0,6	95,5	226,6	0,6	95,5	1.989
57.000-60.000	94.828	0,5	96,0	188,6	0,5	96,0	1.989
60.000-66.000	149.280	0,8	96,9	296,8	0,8	96,8	1.988
66.000-72.000	111.077	0,6	97,5	220,8	0,6	97,5	1.988
72.000-78.000	84.313	0,5	97,9	167,6	0,5	97,9	1.988
78.000-84.000	63.434	0,4	98,3	126,0	0,4	98,3	1.986
84.000-90.000	48.694	0,3	98,6	96,7	0,3	98,6	1.985
90.000-96.000	37.641	0,2	98,8	74,7	0,2	98,8	1.984
96.000-120.000	89.176	0,5	99,3	176,8	0,5	99,3	1.982
120.000-144.000	42.320	0,2	99,5	83,7	0,2	99,5	1.978
144.000-168.000	24.361	0,1	99,6	48,1	0,1	99,6	1.974
168.000-192.000	15.693	0,1	99,7	31,0	0,1	99,7	1.976
192.000-216.000	10.568	0,1	99,8	20,8	0,1	99,8	1.972
216.000-240.000	7.304	0,0	99,8	14,4	0,0	99,8	1.974
240.000-360.000	16.883	0,1	99,9	33,2	0,1	99,9	1.965
360.000-480.000	6.132	0,0	99,9	12,0	0,0	99,9	1.953
480.000-600.000	2.947	0,0	100,0	5,8	0,0	100,0	1.954
Más de 600.000	7.562	0,0	100,0	14,8	0,0	100,0	1.959
<b>TOTAL</b>	<b>18.102.388</b>	<b>100</b>		<b>35.699,9</b>	<b>100</b>		<b>1.972</b>

## Cuadro AE.II.1.4

### RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: INCREMENTO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	8.583	2,8	2,8	30,0	2,6	2,6	3.491
0-1.500	16.594	5,4	8,2	59,6	5,1	7,7	3.593
1.500-3.000	8.865	2,9	11,1	30,4	2,6	10,3	3.433
3.000-4.500	7.097	2,3	13,4	24,3	2,1	12,4	3.427
4.500-6.000	7.377	2,4	15,8	28,1	2,4	14,9	3.813
6.000-7.500	7.886	2,6	18,4	31,9	2,7	17,6	4.040
7.500-9.000	8.477	2,8	21,2	34,4	3,0	20,6	4.054
9.000-10.500	14.281	4,7	25,8	54,9	4,7	25,3	3.844
10.500-12.000	16.695	5,4	31,3	63,6	5,5	30,8	3.811
12.000-13.500	17.440	5,7	37,0	66,3	5,7	36,5	3.800
13.500-15.000	17.658	5,8	42,7	66,4	5,7	42,2	3.762
15.000-16.500	17.642	5,8	48,5	66,7	5,8	48,0	3.781
16.500-18.000	16.869	5,5	54,0	63,5	5,5	53,5	3.766
18.000-19.500	15.376	5,0	59,0	58,3	5,0	58,5	3.793
19.500-21.000	13.940	4,5	63,5	53,1	4,6	63,1	3.813
21.000-22.500	12.485	4,1	67,6	47,2	4,1	67,1	3.780
22.500-24.000	11.210	3,7	71,3	42,6	3,7	70,8	3.797
24.000-25.500	9.753	3,2	74,4	37,3	3,2	74,0	3.821
25.500-27.000	8.702	2,8	77,3	33,3	2,9	76,9	3.831
27.000-28.500	7.663	2,5	79,8	29,5	2,5	79,4	3.843
28.500-30.000	6.825	2,2	82,0	26,0	2,2	81,7	3.813
30.000-33.000	11.865	3,9	85,9	44,8	3,9	85,5	3.774
33.000-36.000	9.698	3,2	89,0	35,8	3,1	88,6	3.695
36.000-39.000	6.983	2,3	91,3	26,6	2,3	90,9	3.810
39.000-42.000	4.850	1,6	92,9	18,9	1,6	92,6	3.894
42.000-45.000	3.789	1,2	94,1	14,7	1,3	93,8	3.871
45.000-48.000	2.859	0,9	95,1	11,1	1,0	94,8	3.895
48.000-51.000	2.324	0,8	95,8	9,2	0,8	95,6	3.950
51.000-54.000	1.862	0,6	96,4	7,3	0,6	96,2	3.926
54.000-57.000	1.587	0,5	96,9	6,2	0,5	96,7	3.901
57.000-60.000	1.319	0,4	97,4	5,3	0,5	97,2	3.987
60.000-66.000	1.914	0,6	98,0	7,7	0,7	97,9	4.043
66.000-72.000	1.420	0,5	98,5	5,7	0,5	98,3	3.983
72.000-78.000	1.017	0,3	98,8	4,0	0,3	98,7	3.974
78.000-84.000	810	0,3	99,1	3,3	0,3	99,0	4.029
84.000-90.000	521	0,2	99,2	2,1	0,2	99,2	4.113
90.000-96.000	437	0,1	99,4	1,8	0,2	99,3	4.083
96.000-120.000	930	0,3	99,7	3,8	0,3	99,6	4.037
120.000-144.000	387	0,1	99,8	1,6	0,1	99,8	4.118
144.000-168.000	188	0,1	99,9	0,8	0,1	99,8	4.012
168.000-192.000	104	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	4.047
192.000-216.000	69	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	4.670
216.000-240.000	53	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	4.215
240.000-360.000	116	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	4.228
360.000-480.000	37	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.452
480.000-600.000	15	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.917
Más de 600.000	43	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.247
<b>TOTAL</b>	<b>306.615</b>	<b>100</b>		<b>1.159,9</b>	<b>100</b>		<b>3.783</b>

Cuadro AE.II.1.5

### REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	424.726	7,1	7,1	941,9	5,4	5,4	2.218
0-1.500	885.399	14,7	21,8	2.665,1	15,3	20,7	3.010
1.500-3.000	700.641	11,6	33,4	2.488,7	14,3	35,0	3.552
3.000-4.500	995.964	16,5	50,0	3.619,1	20,8	55,8	3.634
4.500-6.000	891.481	14,8	64,8	3.250,5	18,7	74,5	3.646
6.000-7.500	565.499	9,4	74,2	1.858,0	10,7	85,2	3.286
7.500-9.000	480.273	8,0	82,1	1.249,8	7,2	92,4	2.602
9.000-10.500	430.878	7,2	89,3	783,1	4,5	96,9	1.817
10.500-12.000	400.501	6,7	96,0	390,4	2,2	99,1	975
12.000-13.500	182.484	3,0	99,0	95,1	0,5	99,7	521
13.500-15.000	35.987	0,6	99,6	30,8	0,2	99,9	856
15.000-16.500	14.641	0,2	99,8	11,7	0,1	99,9	801
16.500-18.000	5.705	0,1	99,9	4,0	0,0	100,0	703
18.000-19.500	1.367	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	1.073
19.500-21.000	423	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	2.217
21.000-22.500	325	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	2.523
22.500-24.000	265	0,0	100,0	0,6	0,0	100,0	2.403
24.000-25.500	221	0,0	100,0	0,6	0,0	100,0	2.760
25.500-27.000	189	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	2.685
27.000-28.500	160	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	2.577
28.500-30.000	132	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	2.754
30.000-33.000	201	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	2.575
33.000-36.000	157	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	2.726
36.000-39.000	124	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.704
39.000-42.000	81	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	2.772
42.000-45.000	72	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	2.745
45.000-48.000	60	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.002
48.000-51.000	35	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.992
51.000-54.000	37	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.837
54.000-57.000	26	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.699
57.000-60.000	35	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.723
60.000-66.000	45	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.838
66.000-72.000	23	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.119
72.000-78.000	24	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.933
78.000-84.000	20	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.227
84.000-90.000	24	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.914
90.000-96.000	9	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	3.042
96.000-120.000	34	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.559
120.000-144.000	25	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.561
144.000-168.000	8	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.607
168.000-192.000	9	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.355
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	0,0	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	0,0	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	0,0	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.018.321</b>	<b>100</b>		<b>17.396,8</b>	<b>100</b>		<b>2.891</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.1.6

## BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	182.867	1,0	1,0	-1.024,0	-0,3	-0,3	-5.600
0-1.500	887.186	4,7	5,7	553,8	0,1	-0,1	624
1.500-3.000	829.291	4,4	10,1	1.816,8	0,5	0,3	2.191
3.000-4.500	1.116.503	5,9	16,0	4.018,6	1,0	1,4	3.599
4.500-6.000	1.024.771	5,4	21,4	5.148,2	1,3	2,7	5.024
6.000-7.500	688.260	3,6	25,0	4.428,1	1,1	3,8	6.434
7.500-9.000	593.333	3,1	28,2	4.703,6	1,2	5,0	7.927
9.000-10.500	554.732	2,9	31,1	5.232,9	1,3	6,3	9.433
10.500-12.000	528.850	2,8	33,9	5.783,1	1,5	7,7	10.935
12.000-13.500	777.691	4,1	38,0	9.798,4	2,5	10,2	12.599
13.500-15.000	930.065	4,9	42,9	13.038,1	3,3	13,5	14.018
15.000-16.500	893.567	4,7	47,7	13.820,3	3,5	17,0	15.466
16.500-18.000	818.200	4,3	52,0	13.848,8	3,5	20,5	16.926
18.000-19.500	784.010	4,1	56,1	14.425,2	3,6	24,1	18.399
19.500-21.000	753.429	4,0	60,1	14.966,6	3,8	27,9	19.865
21.000-22.500	697.860	3,7	63,8	14.871,5	3,8	31,7	21.310
22.500-24.000	606.112	3,2	67,0	13.793,6	3,5	35,1	22.758
24.000-25.500	555.994	2,9	70,0	13.466,0	3,4	38,5	24.220
25.500-27.000	511.342	2,7	72,7	13.130,9	3,3	41,9	25.679
27.000-28.500	468.492	2,5	75,2	12.711,0	3,2	45,1	27.132
28.500-30.000	435.777	2,3	77,5	12.464,6	3,1	48,2	28.603
30.000-33.000	795.013	4,2	81,7	24.413,1	6,2	54,4	30.708
33.000-36.000	764.791	4,0	85,7	25.772,6	6,5	60,9	33.699
36.000-39.000	519.479	2,7	88,5	18.838,6	4,8	65,6	36.264
39.000-42.000	372.406	2,0	90,4	14.490,3	3,7	69,3	38.910
42.000-45.000	269.983	1,4	91,9	11.206,9	2,8	72,1	41.510
45.000-48.000	211.472	1,1	93,0	9.343,2	2,4	74,5	44.182
48.000-51.000	170.852	0,9	93,9	7.999,9	2,0	76,5	46.823
51.000-54.000	142.202	0,8	94,6	7.044,5	1,8	78,3	49.539
54.000-57.000	121.536	0,6	95,3	6.341,9	1,6	79,9	52.181
57.000-60.000	101.473	0,5	95,8	5.551,5	1,4	81,3	54.709
60.000-66.000	160.273	0,8	96,7	9.384,1	2,4	83,6	58.550
66.000-72.000	119.672	0,6	97,3	7.622,5	1,9	85,6	63.695
72.000-78.000	91.287	0,5	97,8	6.274,2	1,6	87,2	68.731
78.000-84.000	68.922	0,4	98,1	5.070,1	1,3	88,4	73.563
84.000-90.000	53.350	0,3	98,4	4.177,5	1,1	89,5	78.304
90.000-96.000	41.457	0,2	98,6	3.430,9	0,9	90,4	82.757
96.000-120.000	99.700	0,5	99,2	9.206,0	2,3	92,7	92.337
120.000-144.000	48.099	0,3	99,4	5.224,6	1,3	94,0	108.622
144.000-168.000	28.042	0,1	99,6	3.517,8	0,9	94,9	125.446
168.000-192.000	18.131	0,1	99,7	2.579,1	0,7	95,5	142.250
192.000-216.000	12.304	0,1	99,7	1.938,0	0,5	96,0	157.507
216.000-240.000	8.603	0,0	99,8	1.470,9	0,4	96,4	170.980
240.000-360.000	20.273	0,1	99,9	4.126,0	1,0	97,4	203.520
360.000-480.000	7.527	0,0	99,9	2.000,4	0,5	97,9	265.766
480.000-600.000	3.624	0,0	100,0	1.188,0	0,3	98,2	327.806
Más de 600.000	9.299	0,0	100,0	6.964,2	1,8	100,0	748.924
<b>TOTAL</b>	<b>18.898.102</b>	<b>100</b>		<b>396.172,7</b>	<b>100</b>		<b>20.964</b>

Cuadro AE.II.1.7

## PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Saldo neto positivo de rendimientos del capital mobiliario	Compensaciones de saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario de los ejercicios 2013 a 2016	Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2017		Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2017		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2013 a 2016
	Millones de euros	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Millones de euros
Menor o igual a 0	18,9	1,4	12.525	21,0	3.764	0,6	8,8
0-1.500	91,0	2,1	119.908	30,2	29.524	1,4	12,0
1.500-3.000	88,6	1,6	70.053	40,4	15.672	1,6	10,4
3.000-4.500	139,0	2,0	105.659	59,5	23.089	2,3	12,1
4.500-6.000	153,5	2,1	101.617	79,2	21.251	2,7	11,1
6.000-7.500	143,0	2,3	80.129	88,1	16.706	2,9	12,4
7.500-9.000	126,7	2,3	65.691	93,3	14.203	2,8	13,7
9.000-10.500	113,2	2,5	57.070	92,9	12.706	2,6	15,2
10.500-12.000	105,8	1,9	52.752	90,6	12.084	2,6	15,0
12.000-13.500	114,0	2,0	63.029	97,2	14.679	2,5	16,3
13.500-15.000	135,5	2,5	79.125	111,9	18.347	2,6	16,4
15.000-16.500	151,4	2,4	85.914	124,9	19.621	3,0	17,1
16.500-18.000	157,0	2,6	86.639	132,1	19.591	3,1	16,7
18.000-19.500	166,0	2,3	88.850	141,2	19.854	3,1	16,4
19.500-21.000	170,5	2,4	88.567	146,9	18.985	3,3	16,5
21.000-22.500	169,8	2,5	85.763	149,2	18.317	3,4	16,5
22.500-24.000	166,8	2,9	80.840	153,7	17.119	3,4	16,4
24.000-25.500	163,9	2,6	76.747	152,2	16.266	3,4	15,1
25.500-27.000	161,2	2,2	73.100	152,9	15.714	3,4	14,8
27.000-28.500	160,8	2,6	70.505	152,2	15.241	3,2	16,2
28.500-30.000	156,0	2,3	67.895	153,0	14.916	3,4	15,1
30.000-33.000	319,4	4,6	138.614	307,7	31.007	6,8	30,0
33.000-36.000	338,8	6,2	146.521	313,3	34.102	7,8	33,2
36.000-39.000	337,2	5,8	122.777	313,8	27.911	8,3	33,4
39.000-42.000	305,3	3,9	94.367	304,9	21.542	7,7	30,2
42.000-45.000	270,9	3,3	73.163	291,0	16.129	6,9	26,9
45.000-48.000	241,4	2,7	59.100	274,0	13.056	6,3	22,9
48.000-51.000	222,3	2,8	49.236	262,8	10.727	5,9	20,7
51.000-54.000	199,1	2,8	42.467	249,4	9.151	5,1	19,7
54.000-57.000	187,5	2,5	37.299	240,1	7.976	4,5	16,7
57.000-60.000	179,3	2,3	32.288	229,6	7.030	4,8	15,1
60.000-66.000	317,5	3,9	53.181	420,7	11.247	7,7	30,5
66.000-72.000	284,3	3,5	41.161	377,8	8.665	6,8	25,3
72.000-78.000	249,5	4,6	32.563	354,2	6.942	6,1	27,2
78.000-84.000	227,2	2,4	25.851	309,4	5.502	5,4	18,8
84.000-90.000	203,4	2,5	20.691	284,9	4.296	4,8	18,6
90.000-96.000	187,1	1,5	16.462	260,1	3.497	4,2	18,0
96.000-120.000	638,5	6,4	42.765	851,2	9.071	14,1	51,1
120.000-144.000	497,8	3,3	22.554	632,0	4.699	10,9	36,9
144.000-168.000	394,2	2,7	13.958	481,5	2.866	7,5	29,9
168.000-192.000	322,0	2,9	9.238	392,9	1.981	6,1	29,6
192.000-216.000	288,5	2,6	6.437	304,9	1.386	5,9	15,7
216.000-240.000	234,0	1,2	4.755	273,8	949	3,7	15,3
240.000-360.000	861,2	4,4	11.703	925,0	2.390	12,7	49,1
360.000-480.000	561,2	1,7	4.598	577,1	989	9,0	25,4
480.000-600.000	386,6	1,2	2.285	394,1	478	5,0	15,8
Más de 600.000	3.333,8	6,5	6.547	5.324,5	1.093	23,0	88,3
<b>TOTAL</b>	<b>14.440,5</b>	<b>135,7</b>	<b>2.722.959</b>	<b>17.213,6</b>	<b>602.331</b>	<b>254,3</b>	<b>1.048,5</b>

## Cuadro AE.II.1.8

## BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	75.911	0,7	0,7	28,6	0,1	0,1	376
0-1.500	831.993	7,2	7,8	105,0	0,3	0,4	126
1.500-3.000	411.521	3,5	11,4	115,3	0,4	0,8	280
3.000-4.500	622.338	5,4	16,7	181,9	0,6	1,4	292
4.500-6.000	551.856	4,7	21,5	217,1	0,7	2,1	393
6.000-7.500	378.815	3,3	24,7	213,6	0,7	2,8	564
7.500-9.000	313.433	2,7	27,4	201,3	0,7	3,5	642
9.000-10.500	283.619	2,4	29,9	186,0	0,6	4,1	656
10.500-12.000	269.861	2,3	32,2	176,9	0,6	4,7	656
12.000-13.500	376.474	3,2	35,4	190,8	0,6	5,3	507
13.500-15.000	463.877	4,0	39,4	225,6	0,7	6,1	486
15.000-16.500	466.766	4,0	43,4	254,2	0,8	6,9	545
16.500-18.000	444.492	3,8	47,3	267,8	0,9	7,8	602
18.000-19.500	440.536	3,8	51,0	286,0	0,9	8,7	649
19.500-21.000	433.113	3,7	54,8	295,7	1,0	9,7	683
21.000-22.500	410.682	3,5	58,3	296,7	1,0	10,7	723
22.500-24.000	368.343	3,2	61,5	298,5	1,0	11,7	810
24.000-25.500	343.535	3,0	64,4	295,5	1,0	12,6	860
25.500-27.000	322.402	2,8	67,2	293,5	1,0	13,6	910
27.000-28.500	300.842	2,6	69,8	291,3	1,0	14,6	968
28.500-30.000	284.267	2,4	72,2	288,7	1,0	15,5	1.016
30.000-33.000	540.403	4,7	76,9	587,0	1,9	17,5	1.086
33.000-36.000	532.992	4,6	81,5	605,9	2,0	19,5	1.137
36.000-39.000	386.529	3,3	84,8	604,4	2,0	21,4	1.564
39.000-42.000	282.926	2,4	87,2	569,7	1,9	23,3	2.014
42.000-45.000	208.609	1,8	89,0	525,8	1,7	25,1	2.520
45.000-48.000	165.551	1,4	90,5	484,5	1,6	26,6	2.927
48.000-51.000	134.978	1,2	91,6	456,6	1,5	28,2	3.383
51.000-54.000	113.877	1,0	92,6	422,1	1,4	29,5	3.706
54.000-57.000	97.706	0,8	93,4	404,3	1,3	30,9	4.138
57.000-60.000	82.702	0,7	94,2	387,4	1,3	32,2	4.685
60.000-66.000	131.523	1,1	95,3	697,9	2,3	34,5	5.307
66.000-72.000	99.533	0,9	96,1	628,2	2,1	36,5	6.312
72.000-78.000	76.520	0,7	96,8	567,1	1,9	38,4	7.411
78.000-84.000	58.461	0,5	97,3	511,5	1,7	40,1	8.750
84.000-90.000	45.530	0,4	97,7	463,2	1,5	41,6	10.174
90.000-96.000	35.701	0,3	98,0	425,0	1,4	43,0	11.904
96.000-120.000	87.647	0,8	98,8	1.422,9	4,7	47,7	16.234
120.000-144.000	43.327	0,4	99,1	1.082,5	3,6	51,3	24.984
144.000-168.000	25.565	0,2	99,4	839,4	2,8	54,0	32.832
168.000-192.000	16.715	0,1	99,5	680,6	2,2	56,3	40.720
192.000-216.000	11.395	0,1	99,6	571,3	1,9	58,2	50.135
216.000-240.000	8.071	0,1	99,7	490,3	1,6	59,8	60.751
240.000-360.000	19.243	0,2	99,8	1.729,0	5,7	65,5	89.853
360.000-480.000	7.215	0,1	99,9	1.113,4	3,7	69,1	154.322
480.000-600.000	3.502	0,0	99,9	760,7	2,5	71,6	217.215
Más de 600.000	9.084	0,1	100,0	8.606,0	28,4	100,0	947.381
<b>TOTAL</b>	<b>11.619.981</b>	<b>100</b>		<b>30.347,0</b>	<b>100</b>		<b>2.612</b>

Cuadro AE.II.1.9

## BASE IMPONIBLE TOTAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	739.648	3,7	3,7	-995,4	-0,2	-0,2	-1.346
0-1.500	1.302.756	6,5	10,3	658,8	0,2	-0,1	506
1.500-3.000	843.625	4,2	14,5	1.932,1	0,5	0,4	2.290
3.000-4.500	1.123.589	5,6	20,1	4.200,5	1,0	1,4	3.738
4.500-6.000	1.029.536	5,2	25,3	5.365,3	1,3	2,6	5.211
6.000-7.500	691.184	3,5	28,8	4.641,7	1,1	3,7	6.716
7.500-9.000	595.324	3,0	31,8	4.905,0	1,1	4,9	8.239
9.000-10.500	556.251	2,8	34,6	5.418,9	1,3	6,1	9.742
10.500-12.000	530.072	2,7	37,2	5.960,0	1,4	7,5	11.244
12.000-13.500	778.664	3,9	41,1	9.989,2	2,3	9,9	12.829
13.500-15.000	930.824	4,7	45,8	13.263,7	3,1	13,0	14.249
15.000-16.500	894.272	4,5	50,3	14.074,5	3,3	16,3	15.738
16.500-18.000	818.782	4,1	54,4	14.116,5	3,3	19,6	17.241
18.000-19.500	784.483	3,9	58,3	14.711,2	3,4	23,0	18.753
19.500-21.000	753.894	3,8	62,1	15.262,3	3,6	26,6	20.245
21.000-22.500	698.177	3,5	65,6	15.168,3	3,6	30,2	21.726
22.500-24.000	606.430	3,0	68,7	14.092,2	3,3	33,5	23.238
24.000-25.500	556.295	2,8	71,5	13.761,5	3,2	36,7	24.738
25.500-27.000	511.601	2,6	74,0	13.424,4	3,1	39,8	26.240
27.000-28.500	468.714	2,4	76,4	13.002,3	3,0	42,9	27.740
28.500-30.000	436.007	2,2	78,6	12.753,3	3,0	45,9	29.250
30.000-33.000	795.383	4,0	82,6	25.000,2	5,9	51,7	31.432
33.000-36.000	765.084	3,8	86,4	26.378,5	6,2	57,9	34.478
36.000-39.000	519.727	2,6	89,0	19.443,0	4,6	62,5	37.410
39.000-42.000	372.643	1,9	90,9	15.060,0	3,5	66,0	40.414
42.000-45.000	270.149	1,4	92,3	11.732,7	2,8	68,8	43.430
45.000-48.000	211.623	1,1	93,3	9.827,7	2,3	71,1	46.440
48.000-51.000	171.021	0,9	94,2	8.456,5	2,0	73,1	49.447
51.000-54.000	142.320	0,7	94,9	7.466,6	1,8	74,8	52.463
54.000-57.000	121.651	0,6	95,5	6.746,2	1,6	76,4	55.455
57.000-60.000	101.585	0,5	96,0	5.938,9	1,4	77,8	58.463
60.000-66.000	160.431	0,8	96,8	10.082,0	2,4	80,1	62.843
66.000-72.000	119.814	0,6	97,4	8.250,7	1,9	82,1	68.863
72.000-78.000	91.394	0,5	97,9	6.841,3	1,6	83,7	74.855
78.000-84.000	69.021	0,3	98,2	5.581,6	1,3	85,0	80.868
84.000-90.000	53.418	0,3	98,5	4.640,7	1,1	86,1	86.876
90.000-96.000	41.516	0,2	98,7	3.855,9	0,9	87,0	92.877
96.000-120.000	99.890	0,5	99,2	10.628,9	2,5	89,5	106.406
120.000-144.000	48.236	0,2	99,5	6.307,1	1,5	91,0	130.755
144.000-168.000	28.116	0,1	99,6	4.357,1	1,0	92,0	154.970
168.000-192.000	18.182	0,1	99,7	3.259,8	0,8	92,7	179.285
192.000-216.000	12.345	0,1	99,8	2.509,3	0,6	93,3	203.262
216.000-240.000	8.632	0,0	99,8	1.961,3	0,5	93,8	227.209
240.000-360.000	20.357	0,1	99,9	5.855,0	1,4	95,2	287.616
360.000-480.000	7.560	0,0	99,9	3.113,9	0,7	95,9	411.886
480.000-600.000	3.650	0,0	100,0	1.948,7	0,5	96,3	533.878
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	15.570,3	3,7	100,0	1.662.956
<b>TOTAL</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>		<b>426.519,7</b>	<b>100</b>		<b>21.419</b>

## Cuadro AE.II.1.10

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0 (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500 (*)	50,12	5,69	0,20	13,49	13,69	2,14	2,62	0,51	5,27
1.500-3.000	70,73	4,87	0,12	4,50	4,61	5,86	2,61	0,98	9,44
3.000-4.500	77,51	3,41	0,08	3,26	3,34	5,30	2,40	1,25	8,95
4.500-6.000	75,88	4,02	0,09	2,82	2,91	6,16	2,48	1,98	10,63
6.000-7.500	70,96	4,96	0,11	3,03	3,14	7,08	2,53	4,05	13,66
7.500-9.000	72,80	4,62	0,11	2,53	2,64	7,15	2,31	4,23	13,69
9.000-10.500	75,48	3,82	0,09	2,04	2,13	7,14	1,93	4,33	13,40
10.500-12.000	77,84	3,27	0,07	1,74	1,81	6,91	1,62	4,06	12,59
12.000-13.500	83,35	2,01	0,05	1,12	1,16	5,62	1,16	3,71	10,49
13.500-15.000	86,77	1,72	0,04	1,00	1,04	4,29	0,93	2,60	7,83
15.000-16.500	87,21	1,74	0,04	1,06	1,09	4,07	0,88	2,26	7,21
16.500-18.000	87,40	1,79	0,04	1,09	1,13	4,04	0,89	1,94	6,86
18.000-19.500	88,07	1,74	0,04	1,11	1,15	3,81	0,81	1,65	6,27
19.500-21.000	88,91	1,64	0,03	1,10	1,13	3,59	0,75	1,31	5,65
21.000-22.500	89,42	1,59	0,04	1,10	1,14	3,49	0,67	1,09	5,25
22.500-24.000	89,16	1,66	0,04	1,16	1,21	3,63	0,67	0,97	5,27
24.000-25.500	89,49	1,59	0,04	1,17	1,21	3,59	0,62	0,84	5,06
25.500-27.000	89,77	1,55	0,04	1,18	1,22	3,52	0,60	0,72	4,83
27.000-28.500	89,95	1,53	0,04	1,21	1,26	3,47	0,57	0,62	4,65
28.500-30.000	90,16	1,48	0,04	1,20	1,24	3,45	0,53	0,54	4,53
30.000-33.000	90,32	1,43	0,04	1,26	1,30	3,38	0,48	0,43	4,29
33.000-36.000	91,23	1,30	0,03	1,26	1,29	2,96	0,38	0,29	3,64
36.000-39.000	88,79	1,68	0,05	1,70	1,75	3,76	0,47	0,31	4,54
39.000-42.000	87,17	1,93	0,05	2,00	2,05	4,40	0,49	0,29	5,17
42.000-45.000	85,26	2,15	0,06	2,28	2,34	5,26	0,51	0,27	6,03
45.000-48.000	84,07	2,23	0,06	2,42	2,49	5,85	0,53	0,26	6,63
48.000-51.000	83,20	2,28	0,06	2,59	2,66	6,34	0,47	0,21	7,02
51.000-54.000	82,60	2,28	0,07	2,63	2,70	6,71	0,43	0,18	7,32
54.000-57.000	82,11	2,25	0,07	2,74	2,81	6,93	0,39	0,15	7,48
57.000-60.000	81,25	2,34	0,08	2,98	3,06	7,17	0,38	0,13	7,68
60.000-66.000	80,12	2,39	0,08	3,11	3,19	7,88	0,33	0,11	8,32
66.000-72.000	79,09	2,31	0,08	3,40	3,48	8,33	0,27	0,09	8,70
72.000-78.000	77,69	2,38	0,09	3,57	3,66	8,99	0,25	0,07	9,32
78.000-84.000	76,14	2,41	0,10	4,02	4,12	9,53	0,22	0,06	9,81
84.000-90.000	74,23	2,50	0,10	4,32	4,43	10,39	0,20	0,05	10,64
90.000-96.000	72,61	2,41	0,11	4,80	4,91	11,05	0,20	0,07	11,33
96.000-120.000	68,13	2,59	0,12	5,94	6,06	12,74	0,16	0,04	12,93
120.000-144.000	62,89	2,59	0,14	7,83	7,98	14,13	0,12	0,04	14,29
144.000-168.000	59,79	2,56	0,15	8,97	9,13	15,11	0,10	0,03	15,24
168.000-192.000	58,30	2,29	0,15	9,78	9,92	15,26	0,08	0,02	15,36
192.000-216.000	56,87	2,05	0,18	11,38	11,56	15,39	0,08	0,01	15,48
216.000-240.000	54,07	2,08	0,18	11,86	12,04	15,61	0,04	0,01	15,66
240.000-360.000	48,56	1,92	0,15	14,62	14,77	17,01	0,05	0,01	17,07
360.000-480.000	43,05	1,32	0,19	17,96	18,14	16,75	0,03	0,01	16,79
480.000-600.000	39,62	1,17	0,13	19,77	19,90	17,15	0,02	0,00	17,18
Más de 600.000	33,16	0,34	0,67	21,36	22,03	8,53	0,01	0,01	8,54
<b>TOTAL</b>	<b>81,34</b>	<b>1,97</b>	<b>0,08</b>	<b>3,35</b>	<b>3,43</b>	<b>5,72</b>	<b>0,63</b>	<b>0,90</b>	<b>7,25</b>

(continúa)

Cuadro AE.II.1.10 (continuación)

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 (*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500 (*)	0,76	18,45	3,47	2,56	6,03	100
1.500-3.000	0,95	5,94	1,99	1,47	3,46	100
3.000-4.500	0,85	4,16	0,71	1,08	1,79	100
4.500-6.000	1,07	3,68	0,59	1,22	1,81	100
6.000-7.500	1,28	3,79	0,64	1,57	2,21	100
7.500-9.000	1,30	2,94	0,43	1,57	2,00	100
9.000-10.500	1,25	2,21	0,33	1,39	1,71	100
10.500-12.000	1,20	1,81	0,26	1,23	1,48	100
12.000-13.500	0,90	1,15	0,16	0,79	0,94	100
13.500-15.000	0,70	1,09	0,15	0,70	0,85	100
15.000-16.500	0,71	1,13	0,16	0,74	0,90	100
16.500-18.000	0,73	1,15	0,15	0,80	0,94	100
18.000-19.500	0,70	1,12	0,13	0,83	0,96	100
19.500-21.000	0,65	1,08	0,11	0,83	0,94	100
21.000-22.500	0,62	1,03	0,10	0,85	0,95	100
22.500-24.000	0,64	1,02	0,09	0,95	1,04	100
24.000-25.500	0,63	0,97	0,08	0,97	1,05	100
25.500-27.000	0,62	0,94	0,07	1,00	1,07	100
27.000-28.500	0,60	0,91	0,07	1,02	1,09	100
28.500-30.000	0,59	0,90	0,06	1,05	1,12	100
30.000-33.000	0,56	0,97	0,06	1,08	1,14	100
33.000-36.000	0,49	0,97	0,05	1,03	1,08	100
36.000-39.000	0,64	1,14	0,06	1,40	1,46	100
39.000-42.000	0,77	1,08	0,06	1,77	1,84	100
42.000-45.000	0,91	1,05	0,06	2,19	2,26	100
45.000-48.000	1,02	0,99	0,07	2,49	2,56	100
48.000-51.000	1,02	0,96	0,06	2,79	2,86	100
51.000-54.000	1,10	0,93	0,06	3,01	3,07	100
54.000-57.000	1,15	0,90	0,05	3,24	3,30	100
57.000-60.000	1,18	0,90	0,06	3,53	3,60	100
60.000-66.000	1,26	0,87	0,05	3,79	3,85	100
66.000-72.000	1,34	0,85	0,05	4,19	4,24	100
72.000-78.000	1,38	0,83	0,05	4,69	4,74	100
78.000-84.000	1,52	0,82	0,07	5,11	5,18	100
84.000-90.000	1,70	0,82	0,05	5,63	5,69	100
90.000-96.000	1,72	0,80	0,06	6,17	6,23	100
96.000-120.000	2,04	0,80	0,05	7,39	7,44	100
120.000-144.000	2,19	0,76	0,05	9,26	9,31	100
144.000-168.000	2,25	0,75	0,10	10,19	10,29	100
168.000-192.000	2,43	0,67	0,07	10,96	11,03	100
192.000-216.000	2,01	0,65	0,08	11,29	11,37	100
216.000-240.000	2,43	0,64	0,08	12,99	13,07	100
240.000-360.000	2,28	0,58	0,07	14,74	14,82	100
360.000-480.000	2,72	0,47	0,08	17,43	17,51	100
480.000-600.000	2,38	0,45	0,15	19,16	19,31	100
Más de 600.000	2,11	0,27	0,07	33,48	33,55	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,00</b>	<b>1,14</b>	<b>0,12</b>	<b>3,73</b>	<b>3,85</b>	<b>100</b>

(\*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

## Cuadro AE.II.1.11

**REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	5,6	0,0	0,0
0-1.500	74,9	0,7	0,7
1.500-3.000	194,2	1,7	2,4
3.000-4.500	311,4	2,7	5,2
4.500-6.000	440,8	3,9	9,0
6.000-7.500	379,1	3,3	12,4
7.500-9.000	336,6	3,0	15,3
9.000-10.500	334,1	2,9	18,3
10.500-12.000	341,2	3,0	21,3
12.000-13.500	500,8	4,4	25,7
13.500-15.000	652,9	5,7	31,4
15.000-16.500	700,4	6,2	37,6
16.500-18.000	679,9	6,0	43,6
18.000-19.500	646,3	5,7	49,2
19.500-21.000	583,3	5,1	54,4
21.000-22.500	513,7	4,5	58,9
22.500-24.000	448,0	3,9	62,8
24.000-25.500	399,9	3,5	66,3
25.500-27.000	360,6	3,2	69,5
27.000-28.500	322,5	2,8	72,4
28.500-30.000	300,0	2,6	75,0
30.000-33.000	542,6	4,8	79,8
33.000-36.000	576,0	5,1	84,8
36.000-39.000	358,3	3,2	88,0
39.000-42.000	244,2	2,1	90,1
42.000-45.000	174,7	1,5	91,7
45.000-48.000	133,7	1,2	92,8
48.000-51.000	106,4	0,9	93,8
51.000-54.000	88,1	0,8	94,6
54.000-57.000	74,7	0,7	95,2
57.000-60.000	61,4	0,5	95,8
60.000-66.000	95,9	0,8	96,6
66.000-72.000	71,7	0,6	97,2
72.000-78.000	54,6	0,5	97,7
78.000-84.000	42,5	0,4	98,1
84.000-90.000	33,0	0,3	98,4
90.000-96.000	25,5	0,2	98,6
96.000-120.000	63,3	0,6	99,2
120.000-144.000	29,8	0,3	99,4
144.000-168.000	17,2	0,2	99,6
168.000-192.000	11,4	0,1	99,7
192.000-216.000	7,9	0,1	99,7
216.000-240.000	5,2	0,0	99,8
240.000-360.000	12,8	0,1	99,9
360.000-480.000	4,5	0,0	99,9
480.000-600.000	2,2	0,0	100,0
Más de 600.000	5,2	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>11.369,2</b>	<b>100</b>	

Cuadro AE.II.1.12

### REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL (\*). IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	30.735	1,1	1,1	11,0	0,2	0,2	357
1.500-3.000	34.281	1,2	2,3	20,7	0,4	0,6	602
3.000-4.500	46.768	1,7	4,0	30,4	0,6	1,2	651
4.500-6.000	55.386	2,0	5,9	39,9	0,8	2,0	720
6.000-7.500	45.876	1,6	7,5	36,3	0,7	2,7	791
7.500-9.000	43.721	1,5	9,1	36,0	0,7	3,5	824
9.000-10.500	45.456	1,6	10,7	38,5	0,8	4,2	847
10.500-12.000	46.286	1,6	12,3	40,7	0,8	5,0	879
12.000-13.500	70.306	2,5	14,8	60,8	1,2	6,3	865
13.500-15.000	89.805	3,2	18,0	79,2	1,6	7,8	882
15.000-16.500	96.028	3,4	21,4	88,7	1,8	9,6	924
16.500-18.000	98.671	3,5	24,9	94,1	1,9	11,5	954
18.000-19.500	100.621	3,6	28,4	99,8	2,0	13,4	992
19.500-21.000	100.021	3,5	32,0	103,2	2,1	15,5	1.031
21.000-22.500	96.546	3,4	35,4	103,3	2,1	17,6	1.069
22.500-24.000	90.099	3,2	38,6	102,1	2,0	19,6	1.133
24.000-25.500	88.239	3,1	41,7	101,8	2,0	21,6	1.153
25.500-27.000	86.639	3,1	44,8	103,3	2,1	23,7	1.192
27.000-28.500	83.915	3,0	47,7	105,4	2,1	25,8	1.256
28.500-30.000	83.242	2,9	50,7	108,3	2,2	27,9	1.301
30.000-33.000	160.067	5,7	56,3	227,4	4,5	32,4	1.421
33.000-36.000	157.226	5,6	61,9	245,8	4,9	37,3	1.564
36.000-39.000	141.702	5,0	66,9	242,7	4,8	42,2	1.713
39.000-42.000	119.443	4,2	71,1	221,9	4,4	46,6	1.857
42.000-45.000	96.008	3,4	74,5	193,1	3,8	50,4	2.011
45.000-48.000	80.780	2,9	77,4	176,4	3,5	53,9	2.184
48.000-51.000	69.372	2,5	79,8	164,1	3,3	57,2	2.366
51.000-54.000	60.644	2,1	82,0	154,5	3,1	60,3	2.547
54.000-57.000	53.883	1,9	83,9	147,3	2,9	63,2	2.735
57.000-60.000	46.639	1,6	85,5	136,3	2,7	65,9	2.921
60.000-66.000	76.320	2,7	88,2	241,3	4,8	70,7	3.162
66.000-72.000	59.895	2,1	90,3	207,2	4,1	74,8	3.459
72.000-78.000	46.942	1,7	92,0	174,1	3,5	78,3	3.709
78.000-84.000	36.328	1,3	93,3	143,7	2,9	81,1	3.956
84.000-90.000	28.755	1,0	94,3	120,3	2,4	83,5	4.183
90.000-96.000	22.345	0,8	95,1	97,8	1,9	85,5	4.379
96.000-120.000	53.844	1,9	97,0	251,8	5,0	90,5	4.677
120.000-144.000	26.205	0,9	97,9	133,7	2,7	93,2	5.104
144.000-168.000	15.261	0,5	98,5	83,2	1,7	94,8	5.452
168.000-192.000	10.014	0,4	98,8	56,7	1,1	95,9	5.661
192.000-216.000	6.918	0,2	99,1	39,8	0,8	96,7	5.752
216.000-240.000	4.764	0,2	99,2	28,1	0,6	97,3	5.900
240.000-360.000	11.221	0,4	99,6	68,2	1,4	98,6	6.077
360.000-480.000	4.090	0,1	99,8	25,9	0,5	99,2	6.327
480.000-600.000	1.938	0,1	99,8	12,5	0,2	99,4	6.469
Más de 600.000	4.574	0,2	100,0	29,7	0,6	100,0	6.488
<b>TOTAL</b>	<b>2.827.819</b>	<b>100</b>		<b>5.027,0</b>	<b>100</b>		<b>1.778</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

## Cuadro AE.II.1.13

**REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,1	0,0	0,0
0-1.500	0,4	0,1	0,1
1.500-3.000	0,9	0,2	0,3
3.000-4.500	1,7	0,3	0,6
4.500-6.000	2,2	0,5	1,1
6.000-7.500	2,6	0,5	1,6
7.500-9.000	2,9	0,6	2,2
9.000-10.500	3,3	0,7	2,9
10.500-12.000	4,2	0,9	3,7
12.000-13.500	7,1	1,5	5,2
13.500-15.000	9,7	2,0	7,2
15.000-16.500	11,3	2,3	9,5
16.500-18.000	11,3	2,3	11,9
18.000-19.500	13,0	2,7	14,6
19.500-21.000	13,7	2,8	17,4
21.000-22.500	14,0	2,9	20,3
22.500-24.000	14,4	3,0	23,3
24.000-25.500	14,0	2,9	26,2
25.500-27.000	13,9	2,9	29,0
27.000-28.500	14,5	3,0	32,0
28.500-30.000	14,9	3,1	35,1
30.000-33.000	28,9	6,0	41,1
33.000-36.000	48,3	10,0	51,0
36.000-39.000	23,1	4,8	55,8
39.000-42.000	16,9	3,5	59,3
42.000-45.000	13,5	2,8	62,1
45.000-48.000	11,5	2,4	64,5
48.000-51.000	9,9	2,0	66,5
51.000-54.000	8,6	1,8	68,3
54.000-57.000	8,0	1,6	69,9
57.000-60.000	7,6	1,6	71,5
60.000-66.000	12,0	2,5	74,0
66.000-72.000	10,5	2,2	76,1
72.000-78.000	9,2	1,9	78,0
78.000-84.000	7,3	1,5	79,5
84.000-90.000	7,3	1,5	81,0
90.000-96.000	5,2	1,1	82,1
96.000-120.000	17,1	3,5	85,6
120.000-144.000	10,7	2,2	87,8
144.000-168.000	8,1	1,7	89,5
168.000-192.000	6,1	1,3	90,8
192.000-216.000	4,9	1,0	91,8
216.000-240.000	4,1	0,8	92,6
240.000-360.000	10,9	2,2	94,9
360.000-480.000	4,8	1,0	95,9
480.000-600.000	2,9	0,6	96,5
Más de 600.000	17,1	3,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>484,5</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.1.14

**BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS  
2013 A 2016 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	11.242	13,4	13,4	5,8	1,6	1,6	513
1.500-3.000	7.511	9,0	22,4	10,5	3,0	4,6	1.394
3.000-4.500	7.256	8,7	31,0	12,9	3,7	8,3	1.778
4.500-6.000	6.618	7,9	38,9	14,9	4,2	12,5	2.251
6.000-7.500	5.128	6,1	45,1	14,0	4,0	16,5	2.722
7.500-9.000	4.321	5,2	50,2	13,7	3,9	20,4	3.161
9.000-10.500	3.901	4,7	54,9	14,1	4,0	24,4	3.611
10.500-12.000	3.443	4,1	59,0	13,8	3,9	28,4	4.017
12.000-13.500	4.054	4,8	63,8	17,6	5,0	33,4	4.332
13.500-15.000	3.885	4,6	68,5	18,5	5,3	38,6	4.754
15.000-16.500	3.223	3,8	72,3	15,8	4,5	43,1	4.903
16.500-18.000	2.718	3,2	75,6	14,9	4,3	47,4	5.499
18.000-19.500	2.376	2,8	78,4	13,7	3,9	51,3	5.759
19.500-21.000	1.940	2,3	80,7	11,7	3,3	54,6	6.030
21.000-22.500	1.696	2,0	82,7	10,6	3,0	57,6	6.278
22.500-24.000	1.420	1,7	84,4	10,0	2,8	60,5	7.010
24.000-25.500	1.204	1,4	85,9	8,2	2,3	62,8	6.785
25.500-27.000	1.089	1,3	87,2	7,8	2,2	65,0	7.133
27.000-28.500	905	1,1	88,3	6,5	1,8	66,9	7.167
28.500-30.000	853	1,0	89,3	6,8	1,9	68,8	8.006
30.000-33.000	1.366	1,6	90,9	10,9	3,1	71,9	8.003
33.000-36.000	1.146	1,4	92,3	9,9	2,8	74,7	8.609
36.000-39.000	941	1,1	93,4	8,5	2,4	77,1	9.062
39.000-42.000	699	0,8	94,2	6,2	1,8	78,9	8.900
42.000-45.000	594	0,7	94,9	5,6	1,6	80,5	9.508
45.000-48.000	440	0,5	95,5	5,0	1,4	82,0	11.438
48.000-51.000	410	0,5	95,9	4,7	1,3	83,3	11.384
51.000-54.000	332	0,4	96,3	3,9	1,1	84,4	11.734
54.000-57.000	292	0,3	96,7	3,1	0,9	85,3	10.468
57.000-60.000	227	0,3	97,0	2,9	0,8	86,1	12.771
60.000-66.000	410	0,5	97,5	6,2	1,8	87,9	15.236
66.000-72.000	312	0,4	97,8	4,6	1,3	89,2	14.619
72.000-78.000	225	0,3	98,1	2,7	0,8	90,0	12.130
78.000-84.000	227	0,3	98,4	3,2	0,9	90,9	14.120
84.000-90.000	158	0,2	98,6	2,9	0,8	91,7	18.168
90.000-96.000	124	0,1	98,7	2,0	0,6	92,2	15.935
96.000-120.000	366	0,4	99,1	6,6	1,9	94,1	18.054
120.000-144.000	206	0,2	99,4	3,4	1,0	95,1	16.456
144.000-168.000	102	0,1	99,5	2,2	0,6	95,7	21.393
168.000-192.000	80	0,1	99,6	2,7	0,8	96,5	33.558
192.000-216.000	61	0,1	99,7	1,7	0,5	97,0	28.455
216.000-240.000	45	0,1	99,7	1,6	0,5	97,4	35.465
240.000-360.000	95	0,1	99,8	3,4	1,0	98,4	36.305
360.000-480.000	45	0,1	99,9	1,6	0,5	98,9	35.896
480.000-600.000	20	0,0	99,9	0,7	0,2	99,1	35.027
Más de 600.000	67	0,1	100,0	3,3	0,9	100,0	48.889
<b>TOTAL</b>	<b>83.773</b>	<b>100</b>		<b>351,2</b>	<b>100</b>		<b>4.192</b>

## Cuadro AE.II.1.15

## BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	182.867	1,0	1,0	-1.024,0	-0,3	-0,3	-5.600
0-1.500	764.773	4,1	5,1	473,3	0,1	-0,1	619
1.500-3.000	745.861	4,0	9,1	1.603,9	0,4	0,3	2.150
3.000-4.500	1.082.569	5,8	14,9	3.673,6	1,0	1,2	3.393
4.500-6.000	1.017.799	5,5	20,4	4.656,0	1,2	2,5	4.575
6.000-7.500	684.594	3,7	24,0	3.998,9	1,1	3,5	5.841
7.500-9.000	591.102	3,2	27,2	4.315,9	1,1	4,7	7.302
9.000-10.500	553.067	3,0	30,2	4.843,8	1,3	5,9	8.758
10.500-12.000	527.453	2,8	33,0	5.383,7	1,4	7,4	10.207
12.000-13.500	776.421	4,2	37,2	9.211,9	2,4	9,8	11.865
13.500-15.000	929.003	5,0	42,2	12.276,8	3,2	13,0	13.215
15.000-16.500	892.740	4,8	47,0	13.002,4	3,4	16,5	14.565
16.500-18.000	817.462	4,4	51,3	13.046,6	3,4	19,9	15.960
18.000-19.500	783.389	4,2	55,5	13.650,1	3,6	23,5	17.424
19.500-21.000	752.941	4,0	59,6	14.252,0	3,8	27,3	18.928
21.000-22.500	697.451	3,7	63,3	14.227,1	3,8	31,0	20.399
22.500-24.000	605.726	3,3	66,6	13.216,6	3,5	34,5	21.819
24.000-25.500	555.720	3,0	69,6	12.939,5	3,4	37,9	23.284
25.500-27.000	511.068	2,7	72,3	12.642,5	3,3	41,3	24.737
27.000-28.500	468.267	2,5	74,8	12.258,9	3,2	44,5	26.179
28.500-30.000	435.565	2,3	77,2	12.031,5	3,2	47,7	27.623
30.000-33.000	794.693	4,3	81,4	23.596,8	6,2	53,9	29.693
33.000-36.000	764.518	4,1	85,5	24.884,0	6,6	60,5	32.549
36.000-39.000	519.244	2,8	88,3	18.198,0	4,8	65,3	35.047
39.000-42.000	372.226	2,0	90,3	13.994,5	3,7	69,0	37.597
42.000-45.000	269.835	1,4	91,8	10.814,8	2,9	71,8	40.079
45.000-48.000	211.335	1,1	92,9	9.012,0	2,4	74,2	42.643
48.000-51.000	170.738	0,9	93,8	7.710,8	2,0	76,3	45.162
51.000-54.000	142.101	0,8	94,6	6.786,0	1,8	78,0	47.755
54.000-57.000	121.444	0,7	95,2	6.105,8	1,6	79,7	50.277
57.000-60.000	101.391	0,5	95,8	5.340,6	1,4	81,1	52.674
60.000-66.000	160.118	0,9	96,6	9.023,5	2,4	83,4	56.355
66.000-72.000	119.572	0,6	97,3	7.324,0	1,9	85,4	61.252
72.000-78.000	91.214	0,5	97,8	6.030,1	1,6	87,0	66.109
78.000-84.000	68.847	0,4	98,1	4.870,2	1,3	88,3	70.740
84.000-90.000	53.295	0,3	98,4	4.011,4	1,1	89,3	75.268
90.000-96.000	41.403	0,2	98,6	3.298,1	0,9	90,2	79.658
96.000-120.000	99.530	0,5	99,2	8.861,0	2,3	92,5	89.029
120.000-144.000	48.019	0,3	99,4	5.042,7	1,3	93,9	105.015
144.000-168.000	27.980	0,2	99,6	3.404,3	0,9	94,8	121.668
168.000-192.000	18.086	0,1	99,7	2.499,9	0,7	95,4	138.224
192.000-216.000	12.264	0,1	99,7	1.882,2	0,5	95,9	153.471
216.000-240.000	8.580	0,0	99,8	1.431,0	0,4	96,3	166.788
240.000-360.000	20.203	0,1	99,9	4.027,2	1,1	97,4	199.336
360.000-480.000	7.497	0,0	99,9	1.961,7	0,5	97,9	261.659
480.000-600.000	3.615	0,0	100,0	1.168,4	0,3	98,2	323.214
Más de 600.000	9.255	0,0	100,0	6.907,6	1,8	100,0	746.363
<b>TOTAL</b>	<b>18.632.841</b>	<b>100</b>		<b>378.867,8</b>	<b>100</b>		<b>20.333</b>

Cuadro AE.II.1.16

## BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	57.634	0,5	0,5	22,8	0,1	0,1	396
0-1.500	754.510	6,6	7,1	93,4	0,3	0,4	124
1.500-3.000	372.150	3,2	10,3	101,8	0,3	0,7	274
3.000-4.500	610.978	5,3	15,6	170,1	0,6	1,3	278
4.500-6.000	551.760	4,8	20,5	211,1	0,7	2,0	383
6.000-7.500	378.767	3,3	23,8	210,2	0,7	2,7	555
7.500-9.000	313.388	2,7	26,5	199,2	0,7	3,3	636
9.000-10.500	283.598	2,5	29,0	184,3	0,6	3,9	650
10.500-12.000	269.847	2,4	31,3	175,5	0,6	4,5	650
12.000-13.500	376.454	3,3	34,6	189,7	0,6	5,1	504
13.500-15.000	463.864	4,0	38,6	224,7	0,7	5,9	485
15.000-16.500	466.756	4,1	42,7	253,5	0,8	6,7	543
16.500-18.000	444.489	3,9	46,6	267,1	0,9	7,6	601
18.000-19.500	440.534	3,8	50,4	285,4	0,9	8,6	648
19.500-21.000	433.110	3,8	54,2	295,2	1,0	9,5	682
21.000-22.500	410.682	3,6	57,8	296,3	1,0	10,5	722
22.500-24.000	368.338	3,2	61,0	298,0	1,0	11,5	809
24.000-25.500	343.533	3,0	64,0	295,2	1,0	12,5	859
25.500-27.000	322.401	2,8	66,8	293,2	1,0	13,4	909
27.000-28.500	300.841	2,6	69,4	291,0	1,0	14,4	967
28.500-30.000	284.264	2,5	71,9	288,4	1,0	15,3	1.015
30.000-33.000	540.400	4,7	76,6	586,5	1,9	17,3	1.085
33.000-36.000	532.991	4,6	81,2	605,5	2,0	19,3	1.136
36.000-39.000	386.527	3,4	84,6	604,1	2,0	21,3	1.563
39.000-42.000	282.923	2,5	87,1	569,4	1,9	23,2	2.012
42.000-45.000	208.608	1,8	88,9	525,4	1,7	24,9	2.519
45.000-48.000	165.549	1,4	90,3	484,4	1,6	26,5	2.926
48.000-51.000	134.975	1,2	91,5	456,4	1,5	28,0	3.381
51.000-54.000	113.876	1,0	92,5	421,9	1,4	29,4	3.705
54.000-57.000	97.706	0,9	93,4	404,2	1,3	30,7	4.137
57.000-60.000	82.699	0,7	94,1	387,2	1,3	32,0	4.682
60.000-66.000	131.520	1,1	95,2	697,6	2,3	34,3	5.304
66.000-72.000	99.533	0,9	96,1	628,0	2,1	36,4	6.309
72.000-78.000	76.519	0,7	96,8	566,8	1,9	38,3	7.408
78.000-84.000	58.461	0,5	97,3	511,2	1,7	40,0	8.743
84.000-90.000	45.529	0,4	97,7	463,1	1,5	41,5	10.171
90.000-96.000	35.701	0,3	98,0	424,8	1,4	42,9	11.900
96.000-120.000	87.644	0,8	98,7	1.422,1	4,7	47,6	16.226
120.000-144.000	43.327	0,4	99,1	1.082,3	3,6	51,2	24.979
144.000-168.000	25.565	0,2	99,3	839,1	2,8	53,9	32.823
168.000-192.000	16.715	0,1	99,5	680,2	2,2	56,2	40.693
192.000-216.000	11.395	0,1	99,6	571,0	1,9	58,1	50.109
216.000-240.000	8.071	0,1	99,7	490,1	1,6	59,7	60.727
240.000-360.000	19.242	0,2	99,8	1.728,4	5,7	65,4	89.826
360.000-480.000	7.215	0,1	99,9	1.113,3	3,7	69,1	154.305
480.000-600.000	3.502	0,0	99,9	760,7	2,5	71,6	217.205
Más de 600.000	9.084	0,1	100,0	8.603,1	28,4	100,0	947.063
<b>TOTAL</b>	<b>11.473.175</b>	<b>100</b>		<b>30.273,1</b>	<b>100</b>		<b>2.639</b>

## Cuadro AE.II.1.17

## BASE LIQUIDABLE TOTAL (\*). IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	-1.001,1	-0,2	-0,2
0-1.500	566,7	0,1	-0,1
1.500-3.000	1.705,8	0,4	0,3
3.000-4.500	3.843,8	0,9	1,3
4.500-6.000	4.867,0	1,2	2,4
6.000-7.500	4.209,2	1,0	3,5
7.500-9.000	4.515,1	1,1	4,6
9.000-10.500	5.028,1	1,2	5,8
10.500-12.000	5.559,2	1,4	7,2
12.000-13.500	9.401,5	2,3	9,5
13.500-15.000	12.501,5	3,1	12,5
15.000-16.500	13.255,9	3,2	15,8
16.500-18.000	13.313,7	3,3	19,0
18.000-19.500	13.935,6	3,4	22,4
19.500-21.000	14.547,2	3,6	26,0
21.000-22.500	14.523,5	3,5	29,5
22.500-24.000	13.514,6	3,3	32,8
24.000-25.500	13.234,7	3,2	36,1
25.500-27.000	12.935,7	3,2	39,2
27.000-28.500	12.549,9	3,1	42,3
28.500-30.000	12.320,0	3,0	45,3
30.000-33.000	24.183,3	5,9	51,2
33.000-36.000	25.489,5	6,2	57,4
36.000-39.000	18.802,1	4,6	62,0
39.000-42.000	14.563,9	3,6	65,6
42.000-45.000	11.340,3	2,8	68,4
45.000-48.000	9.496,4	2,3	70,7
48.000-51.000	8.167,2	2,0	72,7
51.000-54.000	7.207,9	1,8	74,4
54.000-57.000	6.510,0	1,6	76,0
57.000-60.000	5.727,8	1,4	77,4
60.000-66.000	9.721,1	2,4	79,8
66.000-72.000	7.952,0	1,9	81,8
72.000-78.000	6.596,9	1,6	83,4
78.000-84.000	5.381,4	1,3	84,7
84.000-90.000	4.474,5	1,1	85,8
90.000-96.000	3.722,9	0,9	86,7
96.000-120.000	10.283,2	2,5	89,2
120.000-144.000	6.125,0	1,5	90,7
144.000-168.000	4.243,4	1,0	91,7
168.000-192.000	3.180,1	0,8	92,5
192.000-216.000	2.453,2	0,6	93,1
216.000-240.000	1.921,2	0,5	93,6
240.000-360.000	5.755,6	1,4	95,0
360.000-480.000	3.075,0	0,8	95,7
480.000-600.000	1.929,1	0,5	96,2
Más de 600.000	15.510,7	3,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>409.140,9</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de las bases liquidables general y del ahorro.

Cuadro AE.II.1.18

**MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE (\*). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	739.648	3,7	3,7	4.145,0	3,5	3,5	5.604
0-1.500	1.302.756	6,5	10,3	7.585,1	6,4	9,8	5.822
1.500-3.000	843.625	4,2	14,5	4.944,5	4,1	14,0	5.861
3.000-4.500	1.123.589	5,6	20,1	6.989,7	5,9	19,8	6.221
4.500-6.000	1.029.536	5,2	25,3	6.313,2	5,3	25,1	6.132
6.000-7.500	691.184	3,5	28,8	4.267,0	3,6	28,7	6.173
7.500-9.000	595.324	3,0	31,8	3.618,5	3,0	31,7	6.078
9.000-10.500	556.251	2,8	34,6	3.335,5	2,8	34,5	5.996
10.500-12.000	530.072	2,7	37,2	3.168,7	2,7	37,2	5.978
12.000-13.500	778.664	3,9	41,1	4.608,1	3,9	41,1	5.918
13.500-15.000	930.824	4,7	45,8	5.541,5	4,6	45,7	5.953
15.000-16.500	894.272	4,5	50,3	5.368,0	4,5	50,2	6.003
16.500-18.000	818.782	4,1	54,4	4.929,9	4,1	54,3	6.021
18.000-19.500	784.483	3,9	58,3	4.731,7	4,0	58,3	6.032
19.500-21.000	753.894	3,8	62,1	4.538,6	3,8	62,1	6.020
21.000-22.500	698.177	3,5	65,6	4.211,1	3,5	65,6	6.032
22.500-24.000	606.430	3,0	68,7	3.665,2	3,1	68,7	6.044
24.000-25.500	556.295	2,8	71,5	3.351,7	2,8	71,5	6.025
25.500-27.000	511.601	2,6	74,0	3.071,9	2,6	74,1	6.004
27.000-28.500	468.714	2,4	76,4	2.805,6	2,4	76,4	5.986
28.500-30.000	436.007	2,2	78,6	2.612,4	2,2	78,6	5.992
30.000-33.000	795.383	4,0	82,6	4.814,7	4,0	82,7	6.053
33.000-36.000	765.084	3,8	86,4	4.755,7	4,0	86,7	6.216
36.000-39.000	519.727	2,6	89,0	3.125,5	2,6	89,3	6.014
39.000-42.000	372.643	1,9	90,9	2.207,4	1,9	91,1	5.924
42.000-45.000	270.149	1,4	92,3	1.591,8	1,3	92,5	5.892
45.000-48.000	211.623	1,1	93,3	1.240,6	1,0	93,5	5.863
48.000-51.000	171.021	0,9	94,2	998,5	0,8	94,3	5.839
51.000-54.000	142.320	0,7	94,9	828,6	0,7	95,0	5.822
54.000-57.000	121.651	0,6	95,5	707,1	0,6	95,6	5.812
57.000-60.000	101.585	0,5	96,0	590,5	0,5	96,1	5.813
60.000-66.000	160.431	0,8	96,8	931,2	0,8	96,9	5.804
66.000-72.000	119.814	0,6	97,4	695,3	0,6	97,5	5.803
72.000-78.000	91.394	0,5	97,9	530,7	0,4	97,9	5.807
78.000-84.000	69.021	0,3	98,2	401,2	0,3	98,3	5.813
84.000-90.000	53.418	0,3	98,5	310,7	0,3	98,5	5.816
90.000-96.000	41.516	0,2	98,7	241,8	0,2	98,7	5.825
96.000-120.000	99.890	0,5	99,2	584,7	0,5	99,2	5.854
120.000-144.000	48.236	0,2	99,5	284,0	0,2	99,5	5.888
144.000-168.000	28.116	0,1	99,6	166,1	0,1	99,6	5.907
168.000-192.000	18.182	0,1	99,7	107,4	0,1	99,7	5.906
192.000-216.000	12.345	0,1	99,8	72,9	0,1	99,8	5.902
216.000-240.000	8.632	0,0	99,8	51,2	0,0	99,8	5.932
240.000-360.000	20.357	0,1	99,9	121,4	0,1	99,9	5.961
360.000-480.000	7.560	0,0	99,9	45,1	0,0	99,9	5.959
480.000-600.000	3.650	0,0	100,0	21,9	0,0	100,0	5.992
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	56,7	0,0	100,0	6.058
<b>TOTAL</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>		<b>119.285,5</b>	<b>100</b>		<b>5.990</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.19

**MÍNIMO POR DESCENDIENTES (\*). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	231.849	3,0	3,0	827,4	3,4	3,4	3.569
0-1.500	350.779	4,5	7,5	1.077,9	4,5	7,9	3.073
1.500-3.000	280.140	3,6	11,1	841,7	3,5	11,4	3.005
3.000-4.500	315.491	4,1	15,2	931,8	3,9	15,3	2.954
4.500-6.000	322.501	4,1	19,3	948,0	3,9	19,2	2.939
6.000-7.500	235.049	3,0	22,3	688,6	2,9	22,1	2.929
7.500-9.000	224.861	2,9	25,2	665,3	2,8	24,8	2.959
9.000-10.500	226.780	2,9	28,1	686,1	2,8	27,7	3.025
10.500-12.000	221.634	2,8	31,0	681,6	2,8	30,5	3.075
12.000-13.500	343.279	4,4	35,4	1.070,9	4,4	35,0	3.120
13.500-15.000	407.865	5,2	40,6	1.280,8	5,3	40,3	3.140
15.000-16.500	386.014	5,0	45,6	1.228,6	5,1	45,4	3.183
16.500-18.000	353.418	4,5	50,1	1.129,7	4,7	50,1	3.197
18.000-19.500	328.741	4,2	54,4	1.040,6	4,3	54,4	3.165
19.500-21.000	305.562	3,9	58,3	957,1	4,0	58,4	3.132
21.000-22.500	283.198	3,6	61,9	880,8	3,7	62,0	3.110
22.500-24.000	242.786	3,1	65,1	756,3	3,1	65,2	3.115
24.000-25.500	226.533	2,9	68,0	701,3	2,9	68,1	3.096
25.500-27.000	212.370	2,7	70,7	651,3	2,7	70,8	3.067
27.000-28.500	197.069	2,5	73,2	601,4	2,5	73,3	3.052
28.500-30.000	184.968	2,4	75,6	559,8	2,3	75,6	3.026
30.000-33.000	321.679	4,1	79,8	971,7	4,0	79,6	3.021
33.000-36.000	278.952	3,6	83,3	831,6	3,5	83,1	2.981
36.000-39.000	219.663	2,8	86,2	657,7	2,7	85,8	2.994
39.000-42.000	167.365	2,2	88,3	502,8	2,1	87,9	3.004
42.000-45.000	126.134	1,6	89,9	385,3	1,6	89,5	3.055
45.000-48.000	101.463	1,3	91,2	312,2	1,3	90,8	3.077
48.000-51.000	84.057	1,1	92,3	260,0	1,1	91,9	3.094
51.000-54.000	71.334	0,9	93,2	222,5	0,9	92,8	3.120
54.000-57.000	61.598	0,8	94,0	193,0	0,8	93,6	3.133
57.000-60.000	51.453	0,7	94,7	162,3	0,7	94,3	3.155
60.000-66.000	82.483	1,1	95,8	260,6	1,1	95,4	3.159
66.000-72.000	62.539	0,8	96,6	199,0	0,8	96,2	3.182
72.000-78.000	48.357	0,6	97,2	155,3	0,6	96,8	3.212
78.000-84.000	36.720	0,5	97,7	120,4	0,5	97,3	3.278
84.000-90.000	28.280	0,4	98,0	93,8	0,4	97,7	3.316
90.000-96.000	21.869	0,3	98,3	72,9	0,3	98,0	3.335
96.000-120.000	52.648	0,7	99,0	180,2	0,7	98,8	3.423
120.000-144.000	24.979	0,3	99,3	86,8	0,4	99,1	3.477
144.000-168.000	14.501	0,2	99,5	52,1	0,2	99,4	3.592
168.000-192.000	9.341	0,1	99,6	34,6	0,1	99,5	3.701
192.000-216.000	6.487	0,1	99,7	24,3	0,1	99,6	3.747
216.000-240.000	4.322	0,1	99,7	16,0	0,1	99,7	3.696
240.000-360.000	10.264	0,1	99,9	39,4	0,2	99,8	3.834
360.000-480.000	3.739	0,0	99,9	15,2	0,1	99,9	4.067
480.000-600.000	1.824	0,0	99,9	7,3	0,0	99,9	4.028
Más de 600.000	4.241	0,1	100,0	18,0	0,1	100,0	4.248
<b>TOTAL</b>	<b>7.777.179</b>	<b>100</b>		<b>24.082,2</b>	<b>100</b>		<b>3.097</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.20

## MÍNIMO POR ASCENDIENTES (\*). IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	3.707	3,0	3,0	7,2	2,7	2,7	1.952
0-1.500	5.547	4,6	7,6	11,2	4,3	7,0	2.027
1.500-3.000	3.451	2,8	10,4	7,0	2,7	9,7	2.033
3.000-4.500	3.840	3,2	13,6	7,8	3,0	12,6	2.036
4.500-6.000	3.896	3,2	16,8	8,0	3,0	15,7	2.050
6.000-7.500	3.193	2,6	19,4	6,6	2,5	18,2	2.081
7.500-9.000	3.183	2,6	22,0	6,7	2,5	20,7	2.102
9.000-10.500	3.711	3,0	25,0	7,6	2,9	23,6	2.060
10.500-12.000	3.884	3,2	28,2	8,1	3,1	26,7	2.091
12.000-13.500	6.466	5,3	33,5	13,4	5,1	31,8	2.073
13.500-15.000	7.969	6,5	40,1	16,7	6,3	38,1	2.095
15.000-16.500	7.683	6,3	46,4	16,6	6,3	44,4	2.156
16.500-18.000	7.026	5,8	52,1	15,4	5,9	50,3	2.198
18.000-19.500	6.502	5,3	57,5	14,2	5,4	55,7	2.190
19.500-21.000	5.744	4,7	62,2	12,7	4,8	60,5	2.206
21.000-22.500	5.212	4,3	66,5	11,4	4,3	64,8	2.184
22.500-24.000	4.343	3,6	70,0	9,6	3,7	68,4	2.219
24.000-25.500	3.802	3,1	73,1	8,4	3,2	71,6	2.220
25.500-27.000	3.390	2,8	75,9	7,5	2,8	74,5	2.216
27.000-28.500	3.171	2,6	78,5	7,1	2,7	77,2	2.246
28.500-30.000	2.806	2,3	80,8	6,3	2,4	79,6	2.260
30.000-33.000	4.900	4,0	84,8	11,2	4,2	83,8	2.276
33.000-36.000	4.301	3,5	88,4	9,8	3,7	87,5	2.284
36.000-39.000	3.094	2,5	90,9	7,2	2,7	90,3	2.323
39.000-42.000	2.282	1,9	92,8	5,2	2,0	92,2	2.278
42.000-45.000	1.585	1,3	94,1	3,7	1,4	93,6	2.346
45.000-48.000	1.112	0,9	95,0	2,6	1,0	94,6	2.312
48.000-51.000	924	0,8	95,8	2,2	0,8	95,4	2.355
51.000-54.000	751	0,6	96,4	1,8	0,7	96,1	2.366
54.000-57.000	625	0,5	96,9	1,4	0,5	96,7	2.285
57.000-60.000	506	0,4	97,3	1,2	0,4	97,1	2.305
60.000-66.000	798	0,7	98,0	1,8	0,7	97,8	2.258
66.000-72.000	528	0,4	98,4	1,2	0,5	98,2	2.304
72.000-78.000	408	0,3	98,7	0,9	0,4	98,6	2.314
78.000-84.000	339	0,3	99,0	0,8	0,3	98,9	2.241
84.000-90.000	243	0,2	99,2	0,6	0,2	99,1	2.417
90.000-96.000	189	0,2	99,4	0,4	0,2	99,3	2.379
96.000-120.000	380	0,3	99,7	0,9	0,3	99,6	2.361
120.000-144.000	160	0,1	99,8	0,4	0,1	99,8	2.434
144.000-168.000	75	0,1	99,9	0,2	0,1	99,8	2.416
168.000-192.000	61	0,1	99,9	0,1	0,1	99,9	2.453
192.000-216.000	26	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.181
216.000-240.000	17	0,0	99,9	0,0	0,0	99,9	2.303
240.000-360.000	33	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.317
360.000-480.000	12	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.529
480.000-600.000	7	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.332
Más de 600.000	17	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.671
<b>TOTAL</b>	<b>121.899</b>	<b>100</b>		<b>263,7</b>	<b>100</b>		<b>2.163</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.21

**MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (\*). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	57.884	2,7	2,7	363,5	2,9	2,9	6.280
0-1.500	183.096	8,6	11,3	1.174,6	9,3	12,2	6.415
1.500-3.000	99.454	4,7	15,9	548,1	4,4	16,6	5.511
3.000-4.500	132.166	6,2	22,1	717,5	5,7	22,3	5.429
4.500-6.000	112.602	5,3	27,4	605,2	4,8	27,1	5.374
6.000-7.500	78.859	3,7	31,1	425,9	3,4	30,4	5.401
7.500-9.000	66.972	3,1	34,2	360,1	2,9	33,3	5.377
9.000-10.500	68.150	3,2	37,4	361,5	2,9	36,2	5.305
10.500-12.000	68.493	3,2	40,6	368,3	2,9	39,1	5.377
12.000-13.500	88.984	4,2	44,8	495,3	3,9	43,0	5.567
13.500-15.000	105.152	4,9	49,7	600,8	4,8	47,8	5.713
15.000-16.500	106.401	5,0	54,7	623,4	4,9	52,7	5.859
16.500-18.000	99.064	4,6	59,3	594,8	4,7	57,5	6.004
18.000-19.500	91.566	4,3	63,6	561,0	4,5	61,9	6.127
19.500-21.000	84.864	4,0	67,6	516,6	4,1	66,0	6.088
21.000-22.500	78.495	3,7	71,2	475,0	3,8	69,8	6.052
22.500-24.000	68.122	3,2	74,4	418,4	3,3	73,1	6.143
24.000-25.500	58.321	2,7	77,1	364,0	2,9	76,0	6.241
25.500-27.000	51.663	2,4	79,6	324,7	2,6	78,6	6.285
27.000-28.500	45.980	2,2	81,7	288,4	2,3	80,9	6.273
28.500-30.000	42.632	2,0	83,7	264,6	2,1	83,0	6.206
30.000-33.000	76.736	3,6	87,3	477,4	3,8	86,7	6.221
33.000-36.000	81.091	3,8	91,1	506,2	4,0	90,8	6.242
36.000-39.000	44.804	2,1	93,2	281,3	2,2	93,0	6.278
39.000-42.000	29.137	1,4	94,6	183,9	1,5	94,5	6.311
42.000-45.000	20.552	1,0	95,5	129,5	1,0	95,5	6.302
45.000-48.000	15.019	0,7	96,2	93,1	0,7	96,2	6.201
48.000-51.000	11.537	0,5	96,8	69,6	0,6	96,8	6.034
51.000-54.000	9.431	0,4	97,2	56,5	0,4	97,2	5.987
54.000-57.000	7.764	0,4	97,6	45,8	0,4	97,6	5.905
57.000-60.000	6.382	0,3	97,9	37,4	0,3	97,9	5.858
60.000-66.000	9.842	0,5	98,3	58,0	0,5	98,3	5.889
66.000-72.000	7.054	0,3	98,7	40,5	0,3	98,7	5.741
72.000-78.000	5.375	0,3	98,9	30,7	0,2	98,9	5.710
78.000-84.000	4.176	0,2	99,1	23,8	0,2	99,1	5.710
84.000-90.000	2.992	0,1	99,2	17,6	0,1	99,2	5.875
90.000-96.000	2.331	0,1	99,4	13,2	0,1	99,3	5.659
96.000-120.000	5.732	0,3	99,6	34,3	0,3	99,6	5.985
120.000-144.000	2.725	0,1	99,7	16,1	0,1	99,7	5.911
144.000-168.000	1.484	0,1	99,8	8,7	0,1	99,8	5.844
168.000-192.000	968	0,0	99,9	5,8	0,0	99,9	5.959
192.000-216.000	623	0,0	99,9	3,8	0,0	99,9	6.026
216.000-240.000	425	0,0	99,9	2,6	0,0	99,9	6.229
240.000-360.000	1.005	0,0	100,0	6,0	0,0	100,0	6.013
360.000-480.000	342	0,0	100,0	2,0	0,0	100,0	5.859
480.000-600.000	161	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	5.884
Más de 600.000	384	0,0	100,0	2,4	0,0	100,0	6.208
<b>TOTAL</b>	<b>2.136.992</b>	<b>100</b>		<b>12.598,9</b>	<b>100</b>		<b>5.896</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.22

**MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (\*). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	739.648	3,7	3,7	5.343,2	3,4	3,4	7.224
0-1.500	1.302.756	6,5	10,3	9.848,8	6,3	9,7	7.560
1.500-3.000	843.625	4,2	14,5	6.341,4	4,1	13,8	7.517
3.000-4.500	1.123.589	5,6	20,1	8.646,8	5,5	19,3	7.696
4.500-6.000	1.029.536	5,2	25,3	7.874,3	5,0	24,4	7.648
6.000-7.500	691.184	3,5	28,8	5.388,1	3,4	27,8	7.795
7.500-9.000	595.324	3,0	31,8	4.650,7	3,0	30,8	7.812
9.000-10.500	556.251	2,8	34,6	4.390,7	2,8	33,6	7.893
10.500-12.000	530.072	2,7	37,2	4.226,7	2,7	36,3	7.974
12.000-13.500	778.664	3,9	41,1	6.187,8	4,0	40,3	7.947
13.500-15.000	930.824	4,7	45,8	7.439,8	4,8	45,0	7.993
15.000-16.500	894.272	4,5	50,3	7.236,6	4,6	49,7	8.092
16.500-18.000	818.782	4,1	54,4	6.669,9	4,3	53,9	8.146
18.000-19.500	784.483	3,9	58,3	6.347,6	4,1	58,0	8.091
19.500-21.000	753.894	3,8	62,1	6.025,0	3,9	61,8	7.992
21.000-22.500	698.177	3,5	65,6	5.578,2	3,6	65,4	7.990
22.500-24.000	606.430	3,0	68,7	4.849,7	3,1	68,5	7.997
24.000-25.500	556.295	2,8	71,5	4.425,4	2,8	71,4	7.955
25.500-27.000	511.601	2,6	74,0	4.055,4	2,6	73,9	7.927
27.000-28.500	468.714	2,4	76,4	3.702,5	2,4	76,3	7.899
28.500-30.000	436.007	2,2	78,6	3.443,1	2,2	78,5	7.897
30.000-33.000	795.383	4,0	82,6	6.274,9	4,0	82,5	7.889
33.000-36.000	765.084	3,8	86,4	6.103,3	3,9	86,4	7.977
36.000-39.000	519.727	2,6	89,0	4.071,6	2,6	89,0	7.834
39.000-42.000	372.643	1,9	90,9	2.899,3	1,9	90,9	7.780
42.000-45.000	270.149	1,4	92,3	2.110,3	1,4	92,3	7.812
45.000-48.000	211.623	1,1	93,3	1.648,6	1,1	93,3	7.790
48.000-51.000	171.021	0,9	94,2	1.330,4	0,9	94,2	7.779
51.000-54.000	142.320	0,7	94,9	1.109,4	0,7	94,9	7.795
54.000-57.000	121.651	0,6	95,5	947,3	0,6	95,5	7.787
57.000-60.000	101.585	0,5	96,0	791,3	0,5	96,0	7.790
60.000-66.000	160.431	0,8	96,8	1.251,5	0,8	96,8	7.801
66.000-72.000	119.814	0,6	97,4	936,0	0,6	97,4	7.812
72.000-78.000	91.394	0,5	97,9	717,7	0,5	97,8	7.853
78.000-84.000	69.021	0,3	98,2	546,2	0,3	98,2	7.914
84.000-90.000	53.418	0,3	98,5	422,6	0,3	98,5	7.911
90.000-96.000	41.516	0,2	98,7	328,4	0,2	98,7	7.910
96.000-120.000	99.890	0,5	99,2	800,2	0,5	99,2	8.010
120.000-144.000	48.236	0,2	99,5	387,4	0,2	99,4	8.030
144.000-168.000	28.116	0,1	99,6	227,0	0,1	99,6	8.074
168.000-192.000	18.182	0,1	99,7	147,9	0,1	99,7	8.133
192.000-216.000	12.345	0,1	99,8	101,0	0,1	99,7	8.180
216.000-240.000	8.632	0,0	99,8	69,9	0,0	99,8	8.094
240.000-360.000	20.357	0,1	99,9	166,8	0,1	99,9	8.195
360.000-480.000	7.560	0,0	99,9	62,3	0,0	99,9	8.240
480.000-600.000	3.650	0,0	100,0	30,2	0,0	100,0	8.269
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	77,2	0,0	100,0	8.242
<b>TOTAL</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>		<b>156.230,2</b>	<b>100</b>		<b>7.846</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 124.129 millones de euros. La diferencia, 32.101,2 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

## Cuadro AE.II.1.23

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN  
DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE  
GENERAL. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	760.960	4,1	4,1	477,9	0,4	0,4	628
1.500-3.000	744.557	4,0	8,2	1.607,1	1,3	1,7	2.158
3.000-4.500	1.081.687	5,9	14,0	3.675,8	3,0	4,7	3.398
4.500-6.000	1.017.115	5,5	19,5	4.643,9	3,8	8,5	4.566
6.000-7.500	684.056	3,7	23,3	3.754,6	3,1	11,6	5.489
7.500-9.000	590.707	3,2	26,5	3.697,0	3,0	14,6	6.259
9.000-10.500	552.701	3,0	29,5	3.726,0	3,0	17,6	6.741
10.500-12.000	527.172	2,9	32,3	3.735,5	3,1	20,7	7.086
12.000-13.500	776.132	4,2	36,5	5.696,5	4,7	25,4	7.340
13.500-15.000	928.790	5,0	41,6	6.995,9	5,7	31,1	7.532
15.000-16.500	892.549	4,8	46,4	6.869,1	5,6	36,7	7.696
16.500-18.000	817.280	4,4	50,8	6.399,6	5,2	41,9	7.830
18.000-19.500	783.242	4,2	55,1	6.144,8	5,0	47,0	7.845
19.500-21.000	752.800	4,1	59,2	5.879,9	4,8	51,8	7.811
21.000-22.500	697.312	3,8	63,0	5.471,7	4,5	56,2	7.847
22.500-24.000	605.602	3,3	66,2	4.770,6	3,9	60,1	7.878
24.000-25.500	555.625	3,0	69,3	4.368,9	3,6	63,7	7.863
25.500-27.000	510.966	2,8	72,0	4.012,5	3,3	67,0	7.853
27.000-28.500	468.181	2,5	74,6	3.670,2	3,0	70,0	7.839
28.500-30.000	435.475	2,4	76,9	3.415,7	2,8	72,8	7.844
30.000-33.000	794.551	4,3	81,2	6.232,6	5,1	77,9	7.844
33.000-36.000	764.393	4,1	85,4	6.071,5	5,0	82,8	7.943
36.000-39.000	519.116	2,8	88,2	4.048,6	3,3	86,1	7.799
39.000-42.000	372.102	2,0	90,2	2.880,3	2,4	88,5	7.741
42.000-45.000	269.750	1,5	91,7	2.096,0	1,7	90,2	7.770
45.000-48.000	211.258	1,1	92,8	1.636,3	1,3	91,6	7.745
48.000-51.000	170.675	0,9	93,7	1.319,7	1,1	92,6	7.732
51.000-54.000	142.025	0,8	94,5	1.100,7	0,9	93,5	7.750
54.000-57.000	121.383	0,7	95,2	939,3	0,8	94,3	7.738
57.000-60.000	101.321	0,5	95,7	783,9	0,6	94,9	7.737
60.000-66.000	160.029	0,9	96,6	1.239,5	1,0	96,0	7.745
66.000-72.000	119.484	0,6	97,2	926,4	0,8	96,7	7.753
72.000-78.000	91.144	0,5	97,7	710,3	0,6	97,3	7.793
78.000-84.000	68.784	0,4	98,1	539,8	0,4	97,7	7.847
84.000-90.000	53.250	0,3	98,4	417,6	0,3	98,1	7.841
90.000-96.000	41.364	0,2	98,6	323,9	0,3	98,3	7.830
96.000-120.000	99.389	0,5	99,2	787,8	0,6	99,0	7.926
120.000-144.000	47.930	0,3	99,4	379,9	0,3	99,3	7.926
144.000-168.000	27.928	0,2	99,6	222,1	0,2	99,5	7.953
168.000-192.000	18.048	0,1	99,7	144,9	0,1	99,6	8.026
192.000-216.000	12.226	0,1	99,7	98,4	0,1	99,7	8.051
216.000-240.000	8.544	0,0	99,8	68,1	0,1	99,7	7.974
240.000-360.000	20.124	0,1	99,9	162,2	0,1	99,9	8.059
360.000-480.000	7.445	0,0	99,9	60,1	0,0	99,9	8.077
480.000-600.000	3.595	0,0	100,0	29,1	0,0	99,9	8.106
Más de 600.000	9.164	0,0	100,0	73,8	0,1	100,0	8.049
<b>TOTAL</b>	<b>18.437.931</b>	<b>100</b>		<b>122.305,6</b>	<b>100</b>		<b>6.633</b>

## Cuadro AE.II.1.24

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN  
DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	57.634	1,8	1,8	17,1	0,9	0,9	297
0-1.500	754.510	23,1	24,8	92,7	5,1	6,0	123
1.500-3.000	372.150	11,4	36,2	101,2	5,5	11,6	272
3.000-4.500	610.978	18,7	54,9	169,5	9,3	20,9	277
4.500-6.000	526.634	16,1	71,0	207,5	11,4	32,2	394
6.000-7.500	269.472	8,2	79,2	184,8	10,1	42,4	686
7.500-9.000	161.101	4,9	84,1	145,0	8,0	50,3	900
9.000-10.500	95.652	2,9	87,0	104,5	5,7	56,1	1.093
10.500-12.000	68.403	2,1	89,1	80,8	4,4	60,5	1.182
12.000-13.500	66.223	2,0	91,1	67,9	3,7	64,2	1.026
13.500-15.000	59.477	1,8	93,0	62,4	3,4	67,6	1.048
15.000-16.500	46.371	1,4	94,4	57,0	3,1	70,8	1.230
16.500-18.000	35.762	1,1	95,5	50,3	2,8	73,5	1.407
18.000-19.500	27.297	0,8	96,3	45,4	2,5	76,0	1.665
19.500-21.000	21.198	0,6	97,0	40,9	2,2	78,3	1.928
21.000-22.500	15.739	0,5	97,4	34,3	1,9	80,1	2.180
22.500-24.000	12.629	0,4	97,8	31,5	1,7	81,9	2.492
24.000-25.500	9.717	0,3	98,1	26,8	1,5	83,3	2.759
25.500-27.000	7.371	0,2	98,3	24,3	1,3	84,7	3.293
27.000-28.500	5.420	0,2	98,5	20,0	1,1	85,8	3.691
28.500-30.000	4.341	0,1	98,6	18,5	1,0	86,8	4.267
30.000-33.000	6.593	0,2	98,8	30,9	1,7	88,5	4.684
33.000-36.000	5.199	0,2	99,0	25,2	1,4	89,9	4.856
36.000-39.000	3.980	0,1	99,1	20,3	1,1	91,0	5.108
39.000-42.000	3.225	0,1	99,2	17,8	1,0	92,0	5.524
42.000-45.000	2.521	0,1	99,3	13,8	0,8	92,7	5.455
45.000-48.000	2.076	0,1	99,4	11,8	0,6	93,4	5.664
48.000-51.000	1.797	0,1	99,4	10,4	0,6	93,9	5.781
51.000-54.000	1.557	0,0	99,5	8,4	0,5	94,4	5.426
54.000-57.000	1.385	0,0	99,5	7,9	0,4	94,8	5.711
57.000-60.000	1.260	0,0	99,5	7,3	0,4	95,2	5.775
60.000-66.000	2.000	0,1	99,6	11,7	0,6	95,9	5.852
66.000-72.000	1.625	0,0	99,7	9,4	0,5	96,4	5.763
72.000-78.000	1.243	0,0	99,7	7,3	0,4	96,8	5.873
78.000-84.000	1.083	0,0	99,7	6,4	0,3	97,1	5.885
84.000-90.000	826	0,0	99,8	4,9	0,3	97,4	5.948
90.000-96.000	721	0,0	99,8	4,5	0,2	97,6	6.186
96.000-120.000	2.064	0,1	99,8	12,2	0,7	98,3	5.924
120.000-144.000	1.302	0,0	99,9	7,4	0,4	98,7	5.699
144.000-168.000	794	0,0	99,9	4,9	0,3	99,0	6.119
168.000-192.000	521	0,0	99,9	3,0	0,2	99,2	5.754
192.000-216.000	410	0,0	99,9	2,5	0,1	99,3	6.162
216.000-240.000	306	0,0	99,9	1,7	0,1	99,4	5.634
240.000-360.000	804	0,0	100,0	4,6	0,3	99,6	5.741
360.000-480.000	384	0,0	100,0	2,2	0,1	99,8	5.605
480.000-600.000	184	0,0	100,0	1,0	0,1	99,8	5.657
Más de 600.000	586	0,0	100,0	3,4	0,2	100,0	5.794
<b>TOTAL</b>	<b>3.272.525</b>	<b>100</b>		<b>1.823,4</b>	<b>100</b>		<b>557</b>

## Cuadro AE.II.1.25

### MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (Millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 <sup>(2)</sup>	17,1	0,0	0,0	-1.001,1	-
0-1.500 <sup>(2)</sup>	570,6	0,5	0,5	566,7	-
1.500-3.000 <sup>(2)</sup>	1.708,3	1,4	1,8	1.705,8	-
3.000-4.500 <sup>(2)</sup>	3.845,3	3,1	4,9	3.843,8	-
4.500-6.000	4.851,3	3,9	8,9	4.867,0	99,7
6.000-7.500	3.939,4	3,2	12,0	4.209,2	93,6
7.500-9.000	3.842,0	3,1	15,1	4.515,1	85,1
9.000-10.500	3.830,6	3,1	18,2	5.028,1	76,2
10.500-12.000	3.816,4	3,1	21,3	5.559,2	68,6
12.000-13.500	5.764,5	4,6	25,9	9.401,5	61,3
13.500-15.000	7.058,2	5,7	31,6	12.501,5	56,5
15.000-16.500	6.926,1	5,6	37,2	13.255,9	52,2
16.500-18.000	6.449,9	5,2	42,4	13.313,7	48,4
18.000-19.500	6.190,2	5,0	47,4	13.935,6	44,4
19.500-21.000	5.920,7	4,8	52,1	14.547,2	40,7
21.000-22.500	5.506,0	4,4	56,6	14.523,5	37,9
22.500-24.000	4.802,1	3,9	60,5	13.514,6	35,5
24.000-25.500	4.395,7	3,5	64,0	13.234,7	33,2
25.500-27.000	4.036,8	3,3	67,2	12.935,7	31,2
27.000-28.500	3.690,2	3,0	70,2	12.549,9	29,4
28.500-30.000	3.434,2	2,8	73,0	12.320,0	27,9
30.000-33.000	6.263,5	5,0	78,0	24.183,3	25,9
33.000-36.000	6.096,7	4,9	82,9	25.489,5	23,9
36.000-39.000	4.068,9	3,3	86,2	18.802,1	21,6
39.000-42.000	2.898,1	2,3	88,6	14.563,9	19,9
42.000-45.000	2.109,7	1,7	90,3	11.340,3	18,6
45.000-48.000	1.648,0	1,3	91,6	9.496,4	17,4
48.000-51.000	1.330,1	1,1	92,7	8.167,2	16,3
51.000-54.000	1.109,1	0,9	93,5	7.207,9	15,4
54.000-57.000	947,2	0,8	94,3	6.510,0	14,6
57.000-60.000	791,2	0,6	94,9	5.727,8	13,8
60.000-66.000	1.251,2	1,0	96,0	9.721,1	12,9
66.000-72.000	935,8	0,8	96,7	7.952,0	11,8
72.000-78.000	717,6	0,6	97,3	6.596,9	10,9
78.000-84.000	546,1	0,4	97,7	5.381,4	10,1
84.000-90.000	422,5	0,3	98,1	4.474,5	9,4
90.000-96.000	328,3	0,3	98,3	3.722,9	8,8
96.000-120.000	800,0	0,6	99,0	10.283,2	7,8
120.000-144.000	387,3	0,3	99,3	6.125,0	6,3
144.000-168.000	227,0	0,2	99,5	4.243,4	5,3
168.000-192.000	147,8	0,1	99,6	3.180,1	4,6
192.000-216.000	101,0	0,1	99,7	2.453,2	4,1
216.000-240.000	69,9	0,1	99,7	1.921,2	3,6
240.000-360.000	166,8	0,1	99,9	5.755,6	2,9
360.000-480.000	62,3	0,1	99,9	3.075,0	2,0
480.000-600.000	30,2	0,0	99,9	1.929,1	1,6
Más de 600.000	77,2	0,1	100,0	15.510,7	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>124.129,0</b>	<b>100</b>		<b>409.140,9</b>	<b>30,3</b>

<sup>(1)</sup> Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

<sup>(2)</sup> El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

## Cuadro AE.II.1.26

## CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	656	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	933
0-1.500	669	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	151
1.500-3.000	1.039	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	192
3.000-4.500	1.112	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	228
4.500-6.000	76.053	0,6	0,6	1,8	0,0	0,0	24
6.000-7.500	270.480	2,0	2,6	25,4	0,1	0,1	94
7.500-9.000	358.498	2,6	5,2	63,3	0,2	0,2	177
9.000-10.500	416.455	3,1	8,2	113,0	0,3	0,5	271
10.500-12.000	431.812	3,2	11,4	164,7	0,4	0,9	381
12.000-13.500	672.247	4,9	16,3	349,0	0,9	1,8	519
13.500-15.000	841.391	6,2	22,5	542,3	1,4	3,2	645
15.000-16.500	827.617	6,1	28,6	648,3	1,7	4,9	783
16.500-18.000	769.530	5,6	34,2	720,1	1,8	6,7	936
18.000-19.500	750.585	5,5	39,7	827,9	2,1	8,8	1.103
19.500-21.000	729.770	5,4	45,1	937,9	2,4	11,2	1.285
21.000-22.500	682.033	5,0	50,1	1.008,7	2,6	13,8	1.479
22.500-24.000	594.740	4,4	54,4	1.000,1	2,6	16,3	1.682
24.000-25.500	548.302	4,0	58,5	1.039,3	2,7	19,0	1.895
25.500-27.000	506.914	3,7	62,2	1.068,6	2,7	21,7	2.108
27.000-28.500	466.049	3,4	65,6	1.082,9	2,8	24,5	2.324
28.500-30.000	434.398	3,2	68,8	1.102,6	2,8	27,3	2.538
30.000-33.000	793.384	5,8	74,6	2.264,4	5,8	33,1	2.854
33.000-36.000	763.693	5,6	80,2	2.502,8	6,4	39,5	3.277
36.000-39.000	519.103	3,8	84,0	1.940,7	5,0	44,4	3.739
39.000-42.000	372.437	2,7	86,7	1.577,0	4,0	48,5	4.234
42.000-45.000	270.044	2,0	88,7	1.276,9	3,3	51,7	4.728
45.000-48.000	211.540	1,6	90,3	1.107,8	2,8	54,6	5.237
48.000-51.000	170.971	1,3	91,5	981,5	2,5	57,1	5.741
51.000-54.000	142.280	1,0	92,6	889,0	2,3	59,3	6.248
54.000-57.000	121.636	0,9	93,5	820,9	2,1	61,4	6.749
57.000-60.000	101.561	0,7	94,2	735,7	1,9	63,3	7.244
60.000-66.000	160.383	1,2	95,4	1.286,8	3,3	66,6	8.023
66.000-72.000	119.785	0,9	96,2	1.098,1	2,8	69,4	9.167
72.000-78.000	91.383	0,7	96,9	945,0	2,4	71,8	10.341
78.000-84.000	69.009	0,5	97,4	793,5	2,0	73,8	11.499
84.000-90.000	53.401	0,4	97,8	675,5	1,7	75,6	12.650
90.000-96.000	41.508	0,3	98,1	573,2	1,5	77,0	13.808
96.000-120.000	99.867	0,7	98,9	1.632,1	4,2	81,2	16.342
120.000-144.000	48.231	0,4	99,2	1.005,3	2,6	83,7	20.843
144.000-168.000	28.113	0,2	99,4	713,7	1,8	85,6	25.388
168.000-192.000	18.177	0,1	99,5	543,9	1,4	87,0	29.923
192.000-216.000	12.342	0,1	99,6	423,6	1,1	88,0	34.320
216.000-240.000	8.630	0,1	99,7	332,7	0,8	88,9	38.551
240.000-360.000	20.353	0,1	99,8	996,7	2,5	91,4	48.973
360.000-480.000	7.559	0,1	99,9	529,3	1,4	92,8	70.028
480.000-600.000	3.650	0,0	99,9	330,9	0,8	93,6	90.649
Más de 600.000	9.362	0,1	100,0	2.494,7	6,4	100,0	266.466
<b>TOTAL</b>	<b>13.638.752</b>	<b>100</b>		<b>39.168,5</b>	<b>100</b>		<b>2.872</b>

## Cuadro AE.II.1.27

## CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	656	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	932
0-1.500	669	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	152
1.500-3.000	1.039	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	196
3.000-4.500	1.111	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	233
4.500-6.000	76.053	0,6	0,6	1,9	0,0	0,0	25
6.000-7.500	269.882	2,0	2,6	26,8	0,1	0,1	99
7.500-9.000	357.943	2,6	5,2	66,9	0,2	0,2	187
9.000-10.500	416.202	3,1	8,2	119,4	0,3	0,5	287
10.500-12.000	431.594	3,2	11,4	174,5	0,4	1,0	404
12.000-13.500	672.027	4,9	16,3	368,3	0,9	1,9	548
13.500-15.000	841.086	6,2	22,5	564,6	1,4	3,3	671
15.000-16.500	827.498	6,1	28,6	669,3	1,7	5,0	809
16.500-18.000	769.395	5,6	34,2	738,8	1,9	6,9	960
18.000-19.500	750.390	5,5	39,7	853,3	2,2	9,1	1.137
19.500-21.000	729.633	5,4	45,1	970,7	2,5	11,5	1.330
21.000-22.500	681.895	5,0	50,1	1.037,6	2,6	14,1	1.522
22.500-24.000	594.654	4,4	54,4	1.022,0	2,6	16,7	1.719
24.000-25.500	548.256	4,0	58,4	1.054,9	2,7	19,4	1.924
25.500-27.000	506.867	3,7	62,2	1.077,8	2,7	22,1	2.126
27.000-28.500	466.015	3,4	65,6	1.086,6	2,7	24,9	2.332
28.500-30.000	434.386	3,2	68,8	1.103,0	2,8	27,6	2.539
30.000-33.000	793.359	5,8	74,6	2.260,8	5,7	33,4	2.850
33.000-36.000	763.677	5,6	80,2	2.508,5	6,3	39,7	3.285
36.000-39.000	519.099	3,8	84,0	1.955,2	4,9	44,6	3.767
39.000-42.000	372.428	2,7	86,7	1.588,9	4,0	48,7	4.266
42.000-45.000	270.038	2,0	88,7	1.284,4	3,2	51,9	4.756
45.000-48.000	211.538	1,6	90,3	1.112,9	2,8	54,7	5.261
48.000-51.000	170.970	1,3	91,5	985,2	2,5	57,2	5.762
51.000-54.000	142.280	1,0	92,6	892,7	2,3	59,5	6.274
54.000-57.000	121.634	0,9	93,4	826,9	2,1	61,6	6.798
57.000-60.000	101.561	0,7	94,2	745,2	1,9	63,4	7.338
60.000-66.000	160.383	1,2	95,4	1.309,5	3,3	66,8	8.165
66.000-72.000	119.782	0,9	96,2	1.115,7	2,8	69,6	9.314
72.000-78.000	91.383	0,7	96,9	957,5	2,4	72,0	10.478
78.000-84.000	69.006	0,5	97,4	801,3	2,0	74,0	11.611
84.000-90.000	53.401	0,4	97,8	680,5	1,7	75,7	12.744
90.000-96.000	41.507	0,3	98,1	575,9	1,5	77,2	13.876
96.000-120.000	99.866	0,7	98,9	1.633,7	4,1	81,3	16.359
120.000-144.000	48.230	0,4	99,2	1.003,0	2,5	83,9	20.797
144.000-168.000	28.113	0,2	99,4	712,8	1,8	85,7	25.355
168.000-192.000	18.177	0,1	99,5	543,5	1,4	87,0	29.899
192.000-216.000	12.342	0,1	99,6	424,0	1,1	88,1	34.357
216.000-240.000	8.629	0,1	99,7	333,9	0,8	89,0	38.692
240.000-360.000	20.353	0,1	99,8	1.002,2	2,5	91,5	49.239
360.000-480.000	7.559	0,1	99,9	532,7	1,3	92,8	70.475
480.000-600.000	3.650	0,0	99,9	333,4	0,8	93,7	91.344
Más de 600.000	9.362	0,1	100,0	2.502,2	6,3	100,0	267.269
<b>TOTAL</b>	<b>13.635.578</b>	<b>100</b>		<b>39.560,1</b>	<b>100</b>		<b>2.901</b>

## Cuadro AE.II.1.28

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL<sup>(1)</sup>. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media <sup>(2)</sup> (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	656	0,0	0,0	1,2	0,0	0,0	1.866
0-1.500	669	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	303
1.500-3.000	1.039	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	389
3.000-4.500	1.112	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	461
4.500-6.000	76.053	0,6	0,6	3,7	0,0	0,0	48
6.000-7.500	270.480	2,0	2,6	52,2	0,1	0,1	193
7.500-9.000	358.498	2,6	5,2	130,2	0,2	0,2	363
9.000-10.500	416.455	3,1	8,2	232,4	0,3	0,5	558
10.500-12.000	431.812	3,2	11,4	339,2	0,4	1,0	785
12.000-13.500	672.247	4,9	16,3	717,3	0,9	1,9	1.067
13.500-15.000	841.391	6,2	22,5	1.106,9	1,4	3,3	1.316
15.000-16.500	827.617	6,1	28,6	1.317,6	1,7	5,0	1.592
16.500-18.000	769.530	5,6	34,2	1.458,9	1,9	6,8	1.896
18.000-19.500	750.585	5,5	39,7	1.681,2	2,1	8,9	2.240
19.500-21.000	729.770	5,4	45,1	1.908,6	2,4	11,4	2.615
21.000-22.500	682.033	5,0	50,1	2.046,3	2,6	14,0	3.000
22.500-24.000	594.740	4,4	54,4	2.022,1	2,6	16,5	3.400
24.000-25.500	548.302	4,0	58,5	2.094,1	2,7	19,2	3.819
25.500-27.000	506.914	3,7	62,2	2.146,5	2,7	21,9	4.234
27.000-28.500	466.049	3,4	65,6	2.169,6	2,8	24,7	4.655
28.500-30.000	434.398	3,2	68,8	2.205,6	2,8	27,5	5.077
30.000-33.000	793.384	5,8	74,6	4.525,1	5,7	33,2	5.704
33.000-36.000	763.693	5,6	80,2	5.011,3	6,4	39,6	6.562
36.000-39.000	519.103	3,8	84,0	3.895,9	4,9	44,5	7.505
39.000-42.000	372.437	2,7	86,7	3.165,9	4,0	48,6	8.500
42.000-45.000	270.044	2,0	88,7	2.561,3	3,3	51,8	9.485
45.000-48.000	211.540	1,6	90,3	2.220,7	2,8	54,6	10.498
48.000-51.000	170.971	1,3	91,5	1.966,7	2,5	57,1	11.503
51.000-54.000	142.280	1,0	92,6	1.781,6	2,3	59,4	12.522
54.000-57.000	121.636	0,9	93,5	1.647,8	2,1	61,5	13.547
57.000-60.000	101.561	0,7	94,2	1.480,9	1,9	63,4	14.582
60.000-66.000	160.383	1,2	95,4	2.596,2	3,3	66,7	16.188
66.000-72.000	119.785	0,9	96,2	2.213,8	2,8	69,5	18.481
72.000-78.000	91.383	0,7	96,9	1.902,5	2,4	71,9	20.819
78.000-84.000	69.009	0,5	97,4	1.594,8	2,0	73,9	23.110
84.000-90.000	53.401	0,4	97,8	1.356,1	1,7	75,6	25.394
90.000-96.000	41.508	0,3	98,1	1.149,1	1,5	77,1	27.684
96.000-120.000	99.867	0,7	98,9	3.265,8	4,1	81,3	32.701
120.000-144.000	48.231	0,4	99,2	2.008,3	2,6	83,8	41.639
144.000-168.000	28.113	0,2	99,4	1.426,5	1,8	85,6	50.743
168.000-192.000	18.177	0,1	99,5	1.087,4	1,4	87,0	59.822
192.000-216.000	12.342	0,1	99,6	847,6	1,1	88,1	68.677
216.000-240.000	8.630	0,1	99,7	666,6	0,8	88,9	77.239
240.000-360.000	20.353	0,1	99,8	1.998,9	2,5	91,5	98.211
360.000-480.000	7.559	0,1	99,9	1.062,1	1,3	92,8	140.503
480.000-600.000	3.650	0,0	99,9	664,3	0,8	93,7	181.993
Más de 600.000	9.362	0,1	100,0	4.996,8	6,3	100,0	533.735
<b>TOTAL</b>	<b>13.638.752</b>	<b>100</b>		<b>78.728,5</b>	<b>100</b>		<b>5.772</b>

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

## Cuadro AE.II.1.29

## CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	381	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	135
1.500-3.000	727	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	360
3.000-4.500	738	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	497
4.500-6.000	64.270	0,5	0,5	2,9	0,0	0,0	46
6.000-7.500	245.549	1,8	2,3	47,2	0,1	0,1	192
7.500-9.000	329.684	2,5	4,8	119,7	0,2	0,2	363
9.000-10.500	395.276	2,9	7,7	216,9	0,3	0,5	549
10.500-12.000	416.531	3,1	10,8	320,7	0,4	1,0	770
12.000-13.500	659.747	4,9	15,8	693,5	1,0	1,9	1.051
13.500-15.000	827.885	6,2	21,9	1.075,3	1,5	3,4	1.299
15.000-16.500	817.403	6,1	28,0	1.279,3	1,8	5,2	1.565
16.500-18.000	760.812	5,7	33,7	1.416,6	2,0	7,1	1.862
18.000-19.500	743.042	5,5	39,2	1.634,4	2,3	9,4	2.200
19.500-21.000	722.620	5,4	44,6	1.858,9	2,6	11,9	2.572
21.000-22.500	676.076	5,0	49,7	1.995,0	2,7	14,7	2.951
22.500-24.000	589.406	4,4	54,1	1.969,8	2,7	17,4	3.342
24.000-25.500	543.748	4,1	58,1	2.041,4	2,8	20,2	3.754
25.500-27.000	502.542	3,7	61,9	2.093,5	2,9	23,1	4.166
27.000-28.500	462.434	3,4	65,3	2.116,1	2,9	26,0	4.576
28.500-30.000	431.097	3,2	68,5	2.152,3	3,0	29,0	4.993
30.000-33.000	788.118	5,9	74,4	4.415,2	6,1	35,1	5.602
33.000-36.000	759.435	5,7	80,1	4.896,4	6,7	41,8	6.447
36.000-39.000	515.582	3,8	83,9	3.780,2	5,2	47,0	7.332
39.000-42.000	369.374	2,8	86,7	3.056,1	4,2	51,2	8.274
42.000-45.000	267.609	2,0	88,7	2.458,9	3,4	54,6	9.188
45.000-48.000	209.524	1,6	90,2	2.125,6	2,9	57,5	10.145
48.000-51.000	169.211	1,3	91,5	1.876,6	2,6	60,1	11.090
51.000-54.000	140.757	1,0	92,6	1.697,9	2,3	62,4	12.062
54.000-57.000	120.262	0,9	93,5	1.567,2	2,2	64,6	13.032
57.000-60.000	100.317	0,7	94,2	1.403,5	1,9	66,5	13.990
60.000-66.000	158.417	1,2	95,4	2.455,9	3,4	69,9	15.503
66.000-72.000	118.185	0,9	96,3	2.086,5	2,9	72,8	17.654
72.000-78.000	90.151	0,7	96,9	1.786,9	2,5	75,3	19.821
78.000-84.000	67.939	0,5	97,4	1.489,9	2,1	77,3	21.930
84.000-90.000	52.588	0,4	97,8	1.260,5	1,7	79,0	23.969
90.000-96.000	40.795	0,3	98,1	1.060,8	1,5	80,5	26.004
96.000-120.000	97.822	0,7	98,9	2.966,7	4,1	84,6	30.328
120.000-144.000	46.934	0,4	99,2	1.776,9	2,4	87,0	37.860
144.000-168.000	27.325	0,2	99,4	1.245,2	1,7	88,8	45.571
168.000-192.000	17.659	0,1	99,6	939,1	1,3	90,0	53.181
192.000-216.000	11.938	0,1	99,6	722,3	1,0	91,0	60.506
216.000-240.000	8.328	0,1	99,7	558,4	0,8	91,8	67.052
240.000-360.000	19.554	0,1	99,9	1.613,8	2,2	94,0	82.529
360.000-480.000	7.176	0,1	99,9	811,4	1,1	95,2	113.073
480.000-600.000	3.465	0,0	99,9	492,1	0,7	95,8	142.034
Más de 600.000	8.776	0,1	100,0	3.026,7	4,2	100,0	344.886
<b>TOTAL</b>	<b>13.407.209</b>	<b>100</b>		<b>72.605,1</b>	<b>100</b>		<b>5.415</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

## Cuadro AE.II.1.30

## CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	656	0,0	0,0	1,2	0,0	0,0	1.866
0-1.500	289	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	525
1.500-3.000	313	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	455
3.000-4.500	380	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	384
4.500-6.000	34.337	0,4	0,4	0,7	0,0	0,0	21
6.000-7.500	125.965	1,5	2,0	4,9	0,1	0,1	39
7.500-9.000	173.170	2,1	4,1	10,5	0,2	0,3	61
9.000-10.500	200.331	2,4	6,5	15,5	0,3	0,5	77
10.500-12.000	207.682	2,5	9,0	18,5	0,3	0,8	89
12.000-13.500	308.274	3,8	12,8	23,7	0,4	1,2	77
13.500-15.000	401.269	4,9	17,7	31,6	0,5	1,7	79
15.000-16.500	414.989	5,1	22,7	38,3	0,6	2,4	92
16.500-18.000	403.762	4,9	27,7	42,3	0,7	3,1	105
18.000-19.500	407.871	5,0	32,6	46,8	0,8	3,8	115
19.500-21.000	406.795	5,0	37,6	49,7	0,8	4,6	122
21.000-22.500	389.712	4,7	42,3	51,3	0,8	5,5	132
22.500-24.000	351.862	4,3	46,6	52,3	0,9	6,3	149
24.000-25.500	329.892	4,0	50,6	52,8	0,9	7,2	160
25.500-27.000	311.630	3,8	54,4	53,0	0,9	8,1	170
27.000-28.500	292.178	3,6	58,0	53,5	0,9	8,9	183
28.500-30.000	276.882	3,4	61,4	53,3	0,9	9,8	193
30.000-33.000	528.270	6,4	67,8	109,9	1,8	11,6	208
33.000-36.000	522.261	6,4	74,1	114,9	1,9	13,5	220
36.000-39.000	379.776	4,6	78,8	115,7	1,9	15,4	305
39.000-42.000	278.315	3,4	82,2	109,8	1,8	17,2	395
42.000-45.000	205.471	2,5	84,7	102,4	1,7	18,8	498
45.000-48.000	163.131	2,0	86,7	95,0	1,6	20,4	583
48.000-51.000	133.066	1,6	88,3	90,1	1,5	21,9	677
51.000-54.000	112.358	1,4	89,6	83,8	1,4	23,2	746
54.000-57.000	96.381	1,2	90,8	80,6	1,3	24,5	836
57.000-60.000	81.638	1,0	91,8	77,5	1,3	25,8	949
60.000-66.000	129.969	1,6	93,4	140,3	2,3	28,1	1.080
66.000-72.000	98.432	1,2	94,6	127,3	2,1	30,2	1.293
72.000-78.000	75.701	0,9	95,5	115,7	1,9	32,1	1.528
78.000-84.000	57.830	0,7	96,2	104,9	1,7	33,8	1.814
84.000-90.000	45.061	0,5	96,8	95,6	1,6	35,3	2.122
90.000-96.000	35.403	0,4	97,2	88,2	1,4	36,8	2.493
96.000-120.000	86.928	1,1	98,3	299,1	4,9	41,7	3.440
120.000-144.000	43.054	0,5	98,8	231,4	3,8	45,4	5.375
144.000-168.000	25.423	0,3	99,1	181,3	3,0	48,4	7.132
168.000-192.000	16.605	0,2	99,3	148,3	2,4	50,8	8.929
192.000-216.000	11.336	0,1	99,4	125,3	2,0	52,9	11.052
216.000-240.000	8.042	0,1	99,5	108,2	1,8	54,6	13.450
240.000-360.000	19.175	0,2	99,8	385,1	6,3	60,9	20.084
360.000-480.000	7.186	0,1	99,8	250,7	4,1	65,0	34.881
480.000-600.000	3.498	0,0	99,9	172,1	2,8	67,8	49.207
Más de 600.000	9.073	0,1	100,0	1.970,1	32,2	100,0	217.140
<b>TOTAL</b>	<b>8.211.622</b>	<b>100</b>		<b>6.123,4</b>	<b>100</b>		<b>746</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

## Cuadro AE.II.1.31

**DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL  
(RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	122	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	836
0-1.500	67	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	795
1.500-3.000	107	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	587
3.000-4.500	111	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	639
4.500-6.000	9.428	0,2	0,2	4,7	0,2	0,2	497
6.000-7.500	43.482	1,1	1,4	21,4	0,8	1,0	491
7.500-9.000	72.065	1,8	3,2	34,4	1,4	2,4	477
9.000-10.500	95.877	2,4	5,6	46,8	1,9	4,3	489
10.500-12.000	107.296	2,7	8,3	54,1	2,1	6,4	504
12.000-13.500	184.749	4,7	13,0	94,8	3,7	10,1	513
13.500-15.000	240.745	6,1	19,2	126,6	5,0	15,1	526
15.000-16.500	242.220	6,2	25,3	132,3	5,2	20,4	546
16.500-18.000	229.602	5,8	31,1	129,0	5,1	25,5	562
18.000-19.500	218.928	5,6	36,7	125,6	5,0	30,4	574
19.500-21.000	205.226	5,2	41,9	119,7	4,7	35,2	583
21.000-22.500	196.537	5,0	46,9	116,2	4,6	39,8	591
22.500-24.000	170.152	4,3	51,2	104,2	4,1	43,9	612
24.000-25.500	161.961	4,1	55,3	101,0	4,0	47,9	624
25.500-27.000	153.524	3,9	59,2	98,0	3,9	51,7	638
27.000-28.500	144.244	3,7	62,9	94,7	3,7	55,5	657
28.500-30.000	137.995	3,5	66,4	91,9	3,6	59,1	666
30.000-33.000	241.804	6,1	72,6	166,3	6,6	65,7	688
33.000-36.000	215.264	5,5	78,0	152,8	6,0	71,7	710
36.000-39.000	157.562	4,0	82,0	115,4	4,6	76,3	732
39.000-42.000	116.727	3,0	85,0	87,6	3,5	79,7	751
42.000-45.000	87.378	2,2	87,2	67,8	2,7	82,4	776
45.000-48.000	69.783	1,8	89,0	55,4	2,2	84,6	794
48.000-51.000	57.212	1,5	90,4	46,5	1,8	86,5	814
51.000-54.000	48.079	1,2	91,7	39,8	1,6	88,0	828
54.000-57.000	40.801	1,0	92,7	34,3	1,4	89,4	841
57.000-60.000	33.987	0,9	93,6	29,1	1,2	90,5	857
60.000-66.000	53.671	1,4	94,9	46,9	1,9	92,4	873
66.000-72.000	40.402	1,0	95,9	36,2	1,4	93,8	895
72.000-78.000	31.259	0,8	96,7	28,5	1,1	94,9	911
78.000-84.000	23.115	0,6	97,3	21,7	0,9	95,8	938
84.000-90.000	17.685	0,4	97,8	16,9	0,7	96,5	954
90.000-96.000	13.587	0,3	98,1	13,0	0,5	97,0	959
96.000-120.000	31.785	0,8	98,9	31,4	1,2	98,2	988
120.000-144.000	14.354	0,4	99,3	14,6	0,6	98,8	1.020
144.000-168.000	7.927	0,2	99,5	8,3	0,3	99,1	1.053
168.000-192.000	5.100	0,1	99,6	5,5	0,2	99,4	1.080
192.000-216.000	3.385	0,1	99,7	3,7	0,1	99,5	1.081
216.000-240.000	2.268	0,1	99,8	2,5	0,1	99,6	1.105
240.000-360.000	4.940	0,1	99,9	5,5	0,2	99,8	1.111
360.000-480.000	1.685	0,0	99,9	1,9	0,1	99,9	1.155
480.000-600.000	760	0,0	100,0	0,9	0,0	99,9	1.148
Más de 600.000	1.614	0,0	100,0	1,9	0,1	100,0	1.165
<b>TOTAL</b>	<b>3.936.572</b>	<b>100</b>		<b>2.530,1</b>	<b>100</b>		<b>643</b>

## Cuadro AE.II.1.32

**TOTAL DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL  
(RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	122	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	836
0-1.500	67	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	795
1.500-3.000	107	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	587
3.000-4.500	112	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	637
4.500-6.000	9.531	0,2	0,3	4,7	0,2	0,2	496
6.000-7.500	43.846	1,1	1,4	21,5	0,8	1,0	491
7.500-9.000	72.636	1,8	3,2	34,6	1,4	2,4	477
9.000-10.500	96.610	2,4	5,6	47,2	1,9	4,3	488
10.500-12.000	108.085	2,7	8,4	54,5	2,1	6,4	504
12.000-13.500	185.922	4,7	13,0	95,3	3,7	10,1	513
13.500-15.000	242.330	6,1	19,2	127,4	5,0	15,1	526
15.000-16.500	243.847	6,2	25,3	133,2	5,2	20,4	546
16.500-18.000	231.205	5,8	31,2	129,8	5,1	25,5	562
18.000-19.500	220.335	5,6	36,7	126,4	5,0	30,4	574
19.500-21.000	206.598	5,2	41,9	120,4	4,7	35,2	583
21.000-22.500	197.739	5,0	46,9	116,9	4,6	39,8	591
22.500-24.000	171.184	4,3	51,2	104,8	4,1	43,9	612
24.000-25.500	162.913	4,1	55,3	101,6	4,0	47,9	624
25.500-27.000	154.403	3,9	59,2	98,5	3,9	51,7	638
27.000-28.500	145.134	3,7	62,9	95,3	3,7	55,5	656
28.500-30.000	138.834	3,5	66,4	92,5	3,6	59,1	666
30.000-33.000	243.352	6,1	72,6	167,3	6,6	65,7	687
33.000-36.000	216.770	5,5	78,0	153,9	6,0	71,7	710
36.000-39.000	158.667	4,0	82,0	116,2	4,6	76,3	732
39.000-42.000	117.516	3,0	85,0	88,2	3,5	79,7	751
42.000-45.000	87.951	2,2	87,2	68,3	2,7	82,4	776
45.000-48.000	70.253	1,8	89,0	55,8	2,2	84,6	794
48.000-51.000	57.616	1,5	90,4	46,9	1,8	86,5	814
51.000-54.000	48.385	1,2	91,7	40,1	1,6	88,0	828
54.000-57.000	41.080	1,0	92,7	34,5	1,4	89,4	841
57.000-60.000	34.224	0,9	93,6	29,3	1,2	90,5	857
60.000-66.000	54.046	1,4	94,9	47,2	1,9	92,4	874
66.000-72.000	40.667	1,0	95,9	36,4	1,4	93,8	896
72.000-78.000	31.466	0,8	96,7	28,7	1,1	94,9	911
78.000-84.000	23.263	0,6	97,3	21,8	0,9	95,8	939
84.000-90.000	17.798	0,4	97,8	17,0	0,7	96,5	954
90.000-96.000	13.688	0,3	98,1	13,1	0,5	97,0	960
96.000-120.000	31.993	0,8	98,9	31,6	1,2	98,2	988
120.000-144.000	14.439	0,4	99,3	14,7	0,6	98,8	1.021
144.000-168.000	7.987	0,2	99,5	8,4	0,3	99,1	1.053
168.000-192.000	5.131	0,1	99,6	5,5	0,2	99,4	1.080
192.000-216.000	3.398	0,1	99,7	3,7	0,1	99,5	1.082
216.000-240.000	2.281	0,1	99,8	2,5	0,1	99,6	1.106
240.000-360.000	4.976	0,1	99,9	5,5	0,2	99,8	1.111
360.000-480.000	1.692	0,0	99,9	2,0	0,1	99,9	1.154
480.000-600.000	761	0,0	100,0	0,9	0,0	99,9	1.148
Más de 600.000	1.624	0,0	100,0	1,9	0,1	100,0	1.166
<b>TOTAL</b>	<b>3.962.584</b>	<b>100</b>		<b>2.546,5</b>	<b>100</b>		<b>643</b>

## Cuadro AE.II.1.33

**DEDUCCIÓN POR DONATIVOS Y OTRAS APORTACIONES. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	93	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	48
1.500-3.000	97	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	86
3.000-4.500	107	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	89
4.500-6.000	8.173	0,2	0,2	0,6	0,1	0,1	76
6.000-7.500	32.051	0,9	1,1	2,7	0,5	0,6	83
7.500-9.000	47.491	1,3	2,5	4,2	0,8	1,5	89
9.000-10.500	58.915	1,7	4,2	5,5	1,1	2,5	93
10.500-12.000	63.922	1,8	6,0	6,2	1,2	3,7	97
12.000-13.500	99.677	2,8	8,8	9,9	1,9	5,6	99
13.500-15.000	130.363	3,7	12,5	13,3	2,6	8,2	102
15.000-16.500	137.826	3,9	16,4	14,4	2,8	11,0	105
16.500-18.000	140.752	4,0	20,4	15,3	3,0	13,9	108
18.000-19.500	145.550	4,1	24,5	16,2	3,1	17,1	111
19.500-21.000	148.087	4,2	28,7	16,7	3,2	20,3	113
21.000-22.500	146.596	4,2	32,9	16,8	3,3	23,6	115
22.500-24.000	138.092	3,9	36,8	16,3	3,2	26,7	118
24.000-25.500	134.524	3,8	40,6	16,3	3,1	29,9	121
25.500-27.000	132.567	3,8	44,4	16,4	3,2	33,0	124
27.000-28.500	129.155	3,7	48,1	16,4	3,2	36,2	127
28.500-30.000	127.138	3,6	51,7	16,8	3,3	39,5	132
30.000-33.000	254.967	7,2	58,9	35,8	6,9	46,4	141
33.000-36.000	267.325	7,6	66,5	39,6	7,7	54,1	148
36.000-39.000	192.953	5,5	72,0	29,6	5,7	59,8	154
39.000-42.000	144.831	4,1	76,1	23,0	4,4	64,2	159
42.000-45.000	109.121	3,1	79,2	17,9	3,5	67,7	164
45.000-48.000	87.922	2,5	81,7	14,9	2,9	70,6	170
48.000-51.000	72.733	2,1	83,7	12,7	2,4	73,0	174
51.000-54.000	63.154	1,8	85,5	11,4	2,2	75,2	181
54.000-57.000	55.498	1,6	87,1	10,2	2,0	77,2	184
57.000-60.000	47.432	1,3	88,4	8,9	1,7	78,9	187
60.000-66.000	77.100	2,2	90,6	14,8	2,9	81,8	192
66.000-72.000	59.147	1,7	92,3	11,8	2,3	84,1	199
72.000-78.000	45.671	1,3	93,6	9,5	1,8	85,9	207
78.000-84.000	35.388	1,0	94,6	7,7	1,5	87,4	216
84.000-90.000	27.616	0,8	95,4	6,1	1,2	88,5	220
90.000-96.000	21.637	0,6	96,0	4,9	0,9	89,5	227
96.000-120.000	52.691	1,5	97,5	13,1	2,5	92,0	248
120.000-144.000	25.867	0,7	98,2	7,0	1,4	93,4	272
144.000-168.000	15.576	0,4	98,7	4,8	0,9	94,3	305
168.000-192.000	10.272	0,3	99,0	3,5	0,7	95,0	337
192.000-216.000	7.049	0,2	99,2	2,5	0,5	95,5	352
216.000-240.000	5.020	0,1	99,3	1,8	0,4	95,8	364
240.000-360.000	11.873	0,3	99,6	5,3	1,0	96,8	449
360.000-480.000	4.505	0,1	99,8	2,5	0,5	97,3	566
480.000-600.000	2.223	0,1	99,8	1,6	0,3	97,6	730
Más de 600.000	5.818	0,2	100,0	12,2	2,4	100,0	2.095
<b>TOTAL</b>	<b>3.524.565</b>	<b>100</b>		<b>517,0</b>	<b>100</b>		<b>147</b>

Cuadro AE.II.1.34

### DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	432	1,0	1,3	0,0	0,0	0,0	98
7.500-9.000	554	1,3	2,6	0,1	0,1	0,1	182
9.000-10.500	707	1,7	4,3	0,2	0,1	0,3	268
10.500-12.000	728	1,7	6,0	0,3	0,2	0,5	367
12.000-13.500	1.279	3,0	9,0	0,6	0,5	0,9	484
13.500-15.000	1.692	4,0	13,0	1,1	0,8	1,7	624
15.000-16.500	1.798	4,3	17,3	1,4	1,0	2,8	769
16.500-18.000	1.888	4,5	21,7	1,7	1,3	4,0	890
18.000-19.500	2.574	6,1	27,8	2,7	2,1	6,1	1.060
19.500-21.000	2.323	5,5	33,3	2,8	2,1	8,2	1.205
21.000-22.500	2.135	5,0	38,4	2,9	2,2	10,4	1.355
22.500-24.000	1.631	3,9	42,2	2,5	1,9	12,3	1.525
24.000-25.500	1.313	3,1	45,3	2,2	1,7	14,0	1.687
25.500-27.000	1.316	3,1	48,4	2,5	1,9	15,9	1.931
27.000-28.500	1.352	3,2	51,6	2,8	2,1	18,1	2.100
28.500-30.000	1.443	3,4	55,0	3,4	2,6	20,7	2.373
30.000-33.000	2.672	6,3	61,4	7,2	5,4	26,1	2.692
33.000-36.000	3.542	8,4	69,7	11,1	8,4	34,5	3.137
36.000-39.000	2.709	6,4	76,1	9,7	7,3	41,9	3.576
39.000-42.000	2.024	4,8	80,9	8,3	6,3	48,1	4.108
42.000-45.000	1.478	3,5	84,4	6,8	5,1	53,3	4.573
45.000-48.000	1.222	2,9	87,3	6,3	4,8	58,0	5.142
48.000-51.000	886	2,1	89,4	5,0	3,8	61,8	5.605
51.000-54.000	685	1,6	91,0	4,1	3,1	64,9	5.969
54.000-57.000	494	1,2	92,2	3,2	2,4	67,3	6.408
57.000-60.000	409	1,0	93,2	2,8	2,1	69,4	6.874
60.000-66.000	658	1,6	94,7	4,9	3,7	73,1	7.481
66.000-72.000	458	1,1	95,8	4,0	3,0	76,2	8.718
72.000-78.000	339	0,8	96,6	3,3	2,5	78,7	9.847
78.000-84.000	256	0,6	97,2	2,8	2,1	80,8	10.894
84.000-90.000	176	0,4	97,6	2,0	1,5	82,3	11.416
90.000-96.000	160	0,4	98,0	2,0	1,5	83,8	12.202
96.000-120.000	332	0,8	98,8	4,7	3,6	87,4	14.197
120.000-144.000	145	0,3	99,1	2,5	1,9	89,2	16.951
144.000-168.000	104	0,2	99,4	2,1	1,6	90,8	20.173
168.000-192.000	51	0,1	99,5	1,2	0,9	91,7	23.746
192.000-216.000	42	0,1	99,6	1,1	0,8	92,6	25.557
216.000-240.000	31	0,1	99,7	1,1	0,8	93,4	34.652
240.000-360.000	61	0,1	99,8	2,5	1,9	95,2	40.193
360.000-480.000	25	0,1	99,9	1,4	1,0	96,3	55.095
480.000-600.000	11	0,0	99,9	0,9	0,7	96,9	78.241
Más de 600.000	38	0,1	100,0	4,1	3,1	100,0	107.018
<b>TOTAL</b>	<b>42.281</b>	<b>100</b>		<b>132,0</b>	<b>100</b>		<b>3.123</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.1.35

**DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL  
(RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	612
0-1.500	15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	478
1.500-3.000	34	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	390
3.000-4.500	32	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	474
4.500-6.000	2.493	0,5	0,6	1,0	0,5	0,6	413
6.000-7.500	11.688	2,5	3,1	4,8	2,5	3,1	409
7.500-9.000	17.914	3,9	6,9	7,4	3,9	6,9	411
9.000-10.500	24.346	5,2	12,2	10,2	5,4	12,3	421
10.500-12.000	28.181	6,1	18,2	12,2	6,4	18,7	434
12.000-13.500	48.899	10,5	28,8	21,3	11,2	29,9	435
13.500-15.000	62.084	13,4	42,1	27,4	14,4	44,2	441
15.000-16.500	59.783	12,9	55,0	27,2	14,3	58,5	455
16.500-18.000	53.195	11,5	66,5	24,7	12,9	71,4	464
18.000-19.500	47.869	10,3	76,8	22,2	11,6	83,1	463
19.500-21.000	41.976	9,0	85,8	17,7	9,3	92,3	421
21.000-22.500	36.310	7,8	93,6	11,2	5,9	98,2	308
22.500-24.000	27.941	6,0	99,6	3,4	1,8	100,0	123
24.000-25.500	1.652	0,4	100,0	0,0	0,0	100,0	8
25.500-27.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
27.000-28.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
28.500-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-39.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
39.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>464.421</b>	<b>100</b>		<b>190,7</b>	<b>100</b>		<b>411</b>

Cuadro AE.II.1.36

**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	56	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	183
0-1.500	58	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	131
1.500-3.000	44	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	195
3.000-4.500	73	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	166
4.500-6.000	3.881	0,2	0,2	1,0	0,3	0,3	256
6.000-7.500	18.684	1,1	1,4	4,7	1,2	1,5	250
7.500-9.000	36.509	2,2	3,5	7,7	2,0	3,4	211
9.000-10.500	56.174	3,3	6,9	11,8	3,0	6,5	210
10.500-12.000	67.686	4,0	10,9	15,0	3,9	10,3	221
12.000-13.500	115.029	6,8	17,7	27,5	7,1	17,4	239
13.500-15.000	146.905	8,7	26,4	35,8	9,2	26,6	243
15.000-16.500	139.731	8,3	34,7	34,3	8,8	35,4	245
16.500-18.000	130.480	7,7	42,5	32,1	8,2	43,6	246
18.000-19.500	119.198	7,1	49,5	29,2	7,5	51,2	245
19.500-21.000	105.184	6,2	55,8	26,1	6,7	57,9	248
21.000-22.500	99.128	5,9	61,7	24,8	6,4	64,2	250
22.500-24.000	85.329	5,1	66,7	21,8	5,6	69,8	256
24.000-25.500	67.283	4,0	70,7	17,8	4,6	74,4	265
25.500-27.000	50.665	3,0	73,7	11,6	3,0	77,4	230
27.000-28.500	44.283	2,6	76,3	9,7	2,5	79,9	218
28.500-30.000	41.102	2,4	78,8	8,6	2,2	82,1	209
30.000-33.000	71.503	4,2	83,0	14,4	3,7	85,8	201
33.000-36.000	66.681	4,0	87,0	13,0	3,3	89,2	195
36.000-39.000	44.441	2,6	89,6	8,5	2,2	91,3	191
39.000-42.000	30.125	1,8	91,4	5,3	1,4	92,7	175
42.000-45.000	22.348	1,3	92,7	3,9	1,0	93,7	173
45.000-48.000	17.606	1,0	93,8	3,0	0,8	94,5	172
48.000-51.000	14.516	0,9	94,6	2,6	0,7	95,1	179
51.000-54.000	12.193	0,7	95,4	2,2	0,6	95,7	178
54.000-57.000	10.539	0,6	96,0	1,9	0,5	96,2	177
57.000-60.000	8.756	0,5	96,5	1,6	0,4	96,6	180
60.000-66.000	13.515	0,8	97,3	2,6	0,7	97,3	193
66.000-72.000	10.140	0,6	97,9	2,1	0,5	97,8	203
72.000-78.000	7.525	0,4	98,4	1,6	0,4	98,2	213
78.000-84.000	5.790	0,3	98,7	1,4	0,3	98,5	234
84.000-90.000	4.311	0,3	99,0	1,1	0,3	98,8	246
90.000-96.000	2.962	0,2	99,1	0,7	0,2	99,0	239
96.000-120.000	6.731	0,4	99,5	1,8	0,5	99,5	270
120.000-144.000	2.595	0,2	99,7	0,7	0,2	99,6	251
144.000-168.000	1.404	0,1	99,8	0,3	0,1	99,7	248
168.000-192.000	845	0,1	99,8	0,2	0,0	99,8	192
192.000-216.000	600	0,0	99,9	0,1	0,0	99,8	249
216.000-240.000	420	0,0	99,9	0,1	0,0	99,8	348
240.000-360.000	978	0,1	99,9	0,2	0,1	99,9	245
360.000-480.000	331	0,0	100,0	0,1	0,0	99,9	317
480.000-600.000	169	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	585
Más de 600.000	366	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	512
<b>TOTAL</b>	<b>1.684.872</b>	<b>100</b>		<b>388,9</b>	<b>100</b>		<b>231</b>

## Cuadro AE.II.1.37

**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL:  
RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	763
0-1.500	16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	258
1.500-3.000	38	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	274
3.000-4.500	49	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	356
4.500-6.000	118	0,2	0,4	0,0	0,0	0,0	116
6.000-7.500	397	0,7	1,1	0,1	0,0	0,0	139
7.500-9.000	546	1,0	2,1	0,1	0,0	0,1	212
9.000-10.500	783	1,4	3,5	0,2	0,1	0,2	318
10.500-12.000	877	1,5	5,0	0,4	0,1	0,3	438
12.000-13.500	1.177	2,1	7,1	0,6	0,2	0,5	534
13.500-15.000	1.421	2,5	9,6	1,0	0,3	0,9	699
15.000-16.500	1.444	2,5	12,1	1,1	0,4	1,2	732
16.500-18.000	1.437	2,5	14,7	1,1	0,4	1,6	794
18.000-19.500	1.415	2,5	17,2	1,3	0,5	2,1	918
19.500-21.000	1.394	2,5	19,6	1,4	0,5	2,6	1.006
21.000-22.500	1.398	2,5	22,1	1,5	0,5	3,1	1.106
22.500-24.000	1.346	2,4	24,5	1,6	0,6	3,7	1.197
24.000-25.500	1.273	2,2	26,7	1,5	0,5	4,2	1.211
25.500-27.000	1.244	2,2	28,9	1,8	0,6	4,8	1.421
27.000-28.500	1.213	2,1	31,0	1,6	0,6	5,4	1.323
28.500-30.000	1.174	2,1	33,1	1,6	0,6	6,0	1.395
30.000-33.000	2.341	4,1	37,3	3,4	1,2	7,2	1.464
33.000-36.000	2.327	4,1	41,4	3,3	1,2	8,4	1.429
36.000-39.000	2.301	4,1	45,4	3,2	1,1	9,5	1.371
39.000-42.000	2.140	3,8	49,2	3,0	1,0	10,5	1.397
42.000-45.000	1.872	3,3	52,5	3,0	1,1	11,6	1.615
45.000-48.000	1.665	2,9	55,4	3,1	1,1	12,6	1.848
48.000-51.000	1.480	2,6	58,0	2,8	1,0	13,6	1.867
51.000-54.000	1.366	2,4	60,5	2,8	1,0	14,6	2.063
54.000-57.000	1.257	2,2	62,7	2,8	1,0	15,6	2.220
57.000-60.000	1.116	2,0	64,6	2,5	0,9	16,5	2.257
60.000-66.000	1.899	3,4	68,0	4,9	1,7	18,2	2.559
66.000-72.000	1.619	2,9	70,9	4,4	1,6	19,7	2.747
72.000-78.000	1.380	2,4	73,3	4,0	1,4	21,1	2.905
78.000-84.000	1.187	2,1	75,4	3,9	1,4	22,5	3.261
84.000-90.000	1.034	1,8	77,2	3,3	1,2	23,6	3.240
90.000-96.000	865	1,5	78,7	3,0	1,0	24,7	3.437
96.000-120.000	2.659	4,7	83,4	12,1	4,3	28,9	4.568
120.000-144.000	1.694	3,0	86,4	9,1	3,2	32,1	5.366
144.000-168.000	1.200	2,1	88,5	6,3	2,2	34,3	5.237
168.000-192.000	895	1,6	90,1	5,0	1,7	36,1	5.568
192.000-216.000	699	1,2	91,3	5,1	1,8	37,8	7.244
216.000-240.000	533	0,9	92,3	4,0	1,4	39,3	7.583
240.000-360.000	1.567	2,8	95,1	15,3	5,4	44,6	9.749
360.000-480.000	766	1,4	96,4	10,7	3,7	48,3	13.915
480.000-600.000	479	0,8	97,3	9,4	3,3	51,7	19.676
Más de 600.000	1.558	2,7	100,0	138,0	48,3	100,0	88.597
<b>TOTAL</b>	<b>56.668</b>	<b>100</b>		<b>285,5</b>	<b>100</b>		<b>5.038</b>

Cuadro AE.II.1.38

## CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	3.710	0,0	0,0	2,0	0,0	0,0	543
0-1.500	6.614	0,0	0,1	1,4	0,0	0,0	210
1.500-3.000	6.445	0,0	0,1	1,5	0,0	0,0	230
3.000-4.500	7.977	0,1	0,2	1,9	0,0	0,0	242
4.500-6.000	67.322	0,5	0,7	4,4	0,0	0,0	66
6.000-7.500	222.125	1,7	2,4	40,4	0,1	0,1	182
7.500-9.000	301.668	2,3	4,6	99,6	0,1	0,2	330
9.000-10.500	367.084	2,8	7,4	179,2	0,2	0,4	488
10.500-12.000	397.370	3,0	10,4	268,0	0,4	0,8	674
12.000-13.500	640.206	4,8	15,2	580,7	0,8	1,6	907
13.500-15.000	809.920	6,1	21,2	920,8	1,2	2,8	1.137
15.000-16.500	803.158	6,0	27,3	1.121,5	1,5	4,3	1.396
16.500-18.000	754.220	5,7	32,9	1.265,5	1,7	6,0	1.678
18.000-19.500	739.755	5,5	38,5	1.492,2	2,0	8,0	2.017
19.500-21.000	723.642	5,4	43,9	1.730,1	2,3	10,3	2.391
21.000-22.500	678.322	5,1	49,0	1.877,5	2,5	12,8	2.768
22.500-24.000	592.501	4,4	53,4	1.875,4	2,5	15,3	3.165
24.000-25.500	546.942	4,1	57,5	1.957,8	2,6	17,9	3.580
25.500-27.000	505.818	3,8	61,3	2.018,3	2,7	20,6	3.990
27.000-28.500	465.306	3,5	64,8	2.046,1	2,7	23,4	4.397
28.500-30.000	433.956	3,3	68,1	2.084,6	2,8	26,2	4.804
30.000-33.000	792.960	5,9	74,0	4.299,9	5,7	31,9	5.423
33.000-36.000	763.473	5,7	79,7	4.792,5	6,4	38,3	6.277
36.000-39.000	518.963	3,9	83,6	3.729,9	5,0	43,3	7.187
39.000-42.000	372.350	2,8	86,4	3.038,5	4,1	47,3	8.160
42.000-45.000	270.009	2,0	88,5	2.461,7	3,3	50,6	9.117
45.000-48.000	211.511	1,6	90,0	2.137,4	2,9	53,5	10.105
48.000-51.000	170.948	1,3	91,3	1.896,7	2,5	56,0	11.095
51.000-54.000	142.267	1,1	92,4	1.720,9	2,3	58,3	12.096
54.000-57.000	121.622	0,9	93,3	1.594,8	2,1	60,5	13.113
57.000-60.000	101.553	0,8	94,1	1.435,6	1,9	62,4	14.136
60.000-66.000	160.373	1,2	95,3	2.520,9	3,4	65,7	15.719
66.000-72.000	119.773	0,9	96,2	2.154,1	2,9	68,6	17.985
72.000-78.000	91.376	0,7	96,8	1.854,5	2,5	71,1	20.296
78.000-84.000	69.002	0,5	97,4	1.556,4	2,1	73,2	22.556
84.000-90.000	53.398	0,4	97,8	1.325,9	1,8	75,0	24.831
90.000-96.000	41.506	0,3	98,1	1.124,5	1,5	76,5	27.091
96.000-120.000	99.860	0,7	98,8	3.198,8	4,3	80,7	32.033
120.000-144.000	48.226	0,4	99,2	1.971,6	2,6	83,4	40.882
144.000-168.000	28.111	0,2	99,4	1.402,2	1,9	85,2	49.879
168.000-192.000	18.175	0,1	99,5	1.069,5	1,4	86,7	58.847
192.000-216.000	12.338	0,1	99,6	833,2	1,1	87,8	67.532
216.000-240.000	8.629	0,1	99,7	655,7	0,9	88,7	75.987
240.000-360.000	20.352	0,2	99,8	1.965,1	2,6	91,3	96.557
360.000-480.000	7.558	0,1	99,9	1.042,2	1,4	92,7	137.890
480.000-600.000	3.649	0,0	99,9	649,3	0,9	93,5	177.940
Más de 600.000	9.362	0,1	100,0	4.827,6	6,5	100,0	515.661
<b>TOTAL</b>	<b>13.331.405</b>	<b>100</b>		<b>74.828,0</b>	<b>100</b>		<b>5.613</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

## Cuadro AE.II.1.39

**DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	29.700	3,6	3,6	19,7	2,6	2,6	664
0-1.500	41.569	5,0	8,6	28,8	3,8	6,4	693
1.500-3.000	39.647	4,8	13,4	31,3	4,1	10,6	789
3.000-4.500	46.511	5,6	19,0	39,1	5,2	15,7	841
4.500-6.000	45.391	5,5	24,4	39,9	5,3	21,0	879
6.000-7.500	29.762	3,6	28,0	26,7	3,5	24,5	896
7.500-9.000	28.294	3,4	31,4	25,7	3,4	27,9	907
9.000-10.500	28.269	3,4	34,8	25,7	3,4	31,3	909
10.500-12.000	26.807	3,2	38,0	24,4	3,2	34,6	912
12.000-13.500	43.091	5,2	43,2	39,9	5,3	39,8	926
13.500-15.000	47.427	5,7	48,9	43,9	5,8	45,6	925
15.000-16.500	41.784	5,0	54,0	38,6	5,1	50,7	924
16.500-18.000	37.256	4,5	58,4	34,7	4,6	55,3	931
18.000-19.500	33.635	4,0	62,5	31,5	4,2	59,5	935
19.500-21.000	30.868	3,7	66,2	29,2	3,9	63,4	947
21.000-22.500	29.017	3,5	69,7	27,7	3,7	67,0	953
22.500-24.000	25.371	3,1	72,8	24,6	3,3	70,3	970
24.000-25.500	24.301	2,9	75,7	23,8	3,1	73,4	978
25.500-27.000	24.717	3,0	78,7	24,3	3,2	76,6	984
27.000-28.500	23.561	2,8	81,5	23,3	3,1	79,7	988
28.500-30.000	20.339	2,4	83,9	19,8	2,6	82,3	974
30.000-33.000	31.288	3,8	87,7	30,6	4,0	86,4	977
33.000-36.000	21.382	2,6	90,3	21,0	2,8	89,2	984
36.000-39.000	15.023	1,8	92,1	14,8	2,0	91,1	988
39.000-42.000	11.074	1,3	93,4	11,1	1,5	92,6	1.001
42.000-45.000	8.818	1,1	94,5	8,9	1,2	93,8	1.007
45.000-48.000	7.059	0,8	95,3	7,2	1,0	94,7	1.021
48.000-51.000	5.855	0,7	96,0	6,0	0,8	95,5	1.023
51.000-54.000	4.900	0,6	96,6	5,1	0,7	96,2	1.035
54.000-57.000	4.076	0,5	97,1	4,2	0,6	96,7	1.028
57.000-60.000	3.364	0,4	97,5	3,5	0,5	97,2	1.028
60.000-66.000	5.405	0,7	98,2	5,6	0,7	97,9	1.029
66.000-72.000	3.843	0,5	98,6	4,0	0,5	98,5	1.034
72.000-78.000	2.705	0,3	99,0	2,8	0,4	98,8	1.033
78.000-84.000	1.853	0,2	99,2	1,9	0,3	99,1	1.031
84.000-90.000	1.212	0,1	99,3	1,3	0,2	99,3	1.041
90.000-96.000	916	0,1	99,5	1,0	0,1	99,4	1.041
96.000-120.000	2.070	0,2	99,7	2,2	0,3	99,7	1.047
120.000-144.000	899	0,1	99,8	0,9	0,1	99,8	1.017
144.000-168.000	499	0,1	99,9	0,5	0,1	99,9	1.023
168.000-192.000	285	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.036
192.000-216.000	188	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	998
216.000-240.000	117	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.098
240.000-360.000	300	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.041
360.000-480.000	78	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	975
480.000-600.000	43	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.077
Más de 600.000	71	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.083
<b>TOTAL</b>	<b>830.640</b>	<b>100</b>		<b>756,0</b>	<b>100</b>		<b>910</b>

Cuadro AE.II.1.40

### DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	8.537	2,9	2,9	8,0	2,6	2,6	942
0-1.500	12.933	4,4	7,2	12,8	4,1	6,7	987
1.500-3.000	8.750	2,9	10,2	8,8	2,9	9,6	1.007
3.000-4.500	13.176	4,4	14,6	14,2	4,6	14,2	1.075
4.500-6.000	12.019	4,0	18,7	12,8	4,2	18,4	1.069
6.000-7.500	8.322	2,8	21,5	8,8	2,9	21,2	1.063
7.500-9.000	7.598	2,6	24,0	8,0	2,6	23,8	1.047
9.000-10.500	8.001	2,7	26,7	8,4	2,7	26,5	1.049
10.500-12.000	8.156	2,7	29,5	8,6	2,8	29,3	1.056
12.000-13.500	12.248	4,1	33,6	12,9	4,2	33,5	1.054
13.500-15.000	15.171	5,1	38,7	16,0	5,2	38,7	1.055
15.000-16.500	15.573	5,2	43,9	16,6	5,4	44,1	1.064
16.500-18.000	15.028	5,1	49,0	16,1	5,2	49,3	1.071
18.000-19.500	14.102	4,7	53,8	15,0	4,9	54,2	1.065
19.500-21.000	12.995	4,4	58,1	13,8	4,5	58,6	1.059
21.000-22.500	11.885	4,0	62,1	12,7	4,1	62,8	1.067
22.500-24.000	10.473	3,5	65,7	11,2	3,6	66,4	1.065
24.000-25.500	9.636	3,2	68,9	10,2	3,3	69,7	1.058
25.500-27.000	8.744	2,9	71,9	9,3	3,0	72,7	1.064
27.000-28.500	7.701	2,6	74,4	8,1	2,6	75,3	1.052
28.500-30.000	7.008	2,4	76,8	7,2	2,3	77,7	1.031
30.000-33.000	13.019	4,4	81,2	13,3	4,3	82,0	1.019
33.000-36.000	12.606	4,2	85,4	12,9	4,2	86,2	1.024
36.000-39.000	8.933	3,0	88,4	9,0	2,9	89,1	1.007
39.000-42.000	6.227	2,1	90,5	6,3	2,0	91,1	1.004
42.000-45.000	4.542	1,5	92,1	4,6	1,5	92,6	1.015
45.000-48.000	3.456	1,2	93,2	3,5	1,1	93,7	1.007
48.000-51.000	2.746	0,9	94,2	2,7	0,9	94,6	977
51.000-54.000	2.323	0,8	94,9	2,3	0,7	95,3	980
54.000-57.000	1.903	0,6	95,6	1,9	0,6	96,0	982
57.000-60.000	1.471	0,5	96,1	1,4	0,5	96,4	970
60.000-66.000	2.481	0,8	96,9	2,4	0,8	97,2	967
66.000-72.000	1.811	0,6	97,5	1,7	0,6	97,8	948
72.000-78.000	1.442	0,5	98,0	1,4	0,4	98,2	955
78.000-84.000	1.060	0,4	98,4	1,0	0,3	98,5	932
84.000-90.000	768	0,3	98,6	0,7	0,2	98,8	958
90.000-96.000	599	0,2	98,8	0,6	0,2	98,9	923
96.000-120.000	1.432	0,5	99,3	1,4	0,4	99,4	951
120.000-144.000	672	0,2	99,5	0,6	0,2	99,6	933
144.000-168.000	363	0,1	99,7	0,3	0,1	99,7	911
168.000-192.000	253	0,1	99,7	0,2	0,1	99,8	968
192.000-216.000	170	0,1	99,8	0,2	0,1	99,8	913
216.000-240.000	113	0,0	99,8	0,1	0,0	99,9	902
240.000-360.000	239	0,1	99,9	0,2	0,1	99,9	918
360.000-480.000	91	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	933
480.000-600.000	36	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	975
Más de 600.000	112	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	999
<b>TOTAL</b>	<b>296.924</b>	<b>100</b>		<b>308,3</b>	<b>100</b>		<b>1.038</b>

## Cuadro AE.II.1.41

**DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA.  
IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	24.741	3,6	3,6	23,7	3,5	3,5	956
0-1.500	26.709	3,9	7,6	27,1	4,0	7,6	1.015
1.500-3.000	19.910	2,9	10,5	21,1	3,1	10,7	1.058
3.000-4.500	21.546	3,2	13,7	22,6	3,4	14,1	1.048
4.500-6.000	23.055	3,4	17,0	24,6	3,7	17,8	1.066
6.000-7.500	16.524	2,4	19,5	17,4	2,6	20,3	1.054
7.500-9.000	15.658	2,3	21,8	16,4	2,5	22,8	1.050
9.000-10.500	16.362	2,4	24,2	17,2	2,6	25,4	1.053
10.500-12.000	16.399	2,4	26,6	17,1	2,6	27,9	1.046
12.000-13.500	25.731	3,8	30,4	27,0	4,0	32,0	1.048
13.500-15.000	30.673	4,5	34,9	32,4	4,8	36,8	1.057
15.000-16.500	30.150	4,4	39,3	31,9	4,8	41,5	1.058
16.500-18.000	28.191	4,1	43,4	29,7	4,4	46,0	1.054
18.000-19.500	26.213	3,9	47,3	27,4	4,1	50,1	1.047
19.500-21.000	24.180	3,6	50,9	25,0	3,7	53,8	1.032
21.000-22.500	22.600	3,3	54,2	23,3	3,5	57,3	1.029
22.500-24.000	19.791	2,9	57,1	20,0	3,0	60,3	1.012
24.000-25.500	18.357	2,7	59,8	18,3	2,7	63,0	997
25.500-27.000	17.393	2,6	62,3	17,2	2,6	65,5	987
27.000-28.500	16.381	2,4	64,7	15,7	2,3	67,9	956
28.500-30.000	15.634	2,3	67,0	14,8	2,2	70,1	946
30.000-33.000	28.507	4,2	71,2	26,6	4,0	74,1	934
33.000-36.000	25.621	3,8	75,0	23,4	3,5	77,6	913
36.000-39.000	21.870	3,2	78,2	19,8	2,9	80,5	903
39.000-42.000	17.417	2,6	80,8	15,8	2,4	82,9	906
42.000-45.000	13.880	2,0	82,8	12,6	1,9	84,7	907
45.000-48.000	11.646	1,7	84,5	10,5	1,6	86,3	898
48.000-51.000	10.137	1,5	86,0	9,0	1,3	87,6	886
51.000-54.000	8.977	1,3	87,3	8,0	1,2	88,8	893
54.000-57.000	7.964	1,2	88,5	7,1	1,1	89,9	886
57.000-60.000	6.918	1,0	89,5	6,1	0,9	90,8	884
60.000-66.000	11.450	1,7	91,2	9,9	1,5	92,3	867
66.000-72.000	9.233	1,4	92,6	7,9	1,2	93,5	858
72.000-78.000	7.313	1,1	93,6	6,3	0,9	94,4	864
78.000-84.000	5.982	0,9	94,5	5,2	0,8	95,2	870
84.000-90.000	4.881	0,7	95,2	4,2	0,6	95,8	869
90.000-96.000	3.925	0,6	95,8	3,4	0,5	96,3	859
96.000-120.000	9.994	1,5	97,3	8,6	1,3	97,6	864
120.000-144.000	5.119	0,8	98,0	4,4	0,7	98,3	860
144.000-168.000	3.260	0,5	98,5	2,8	0,4	98,7	846
168.000-192.000	2.201	0,3	98,8	1,9	0,3	99,0	875
192.000-216.000	1.572	0,2	99,1	1,4	0,2	99,2	873
216.000-240.000	1.023	0,2	99,2	0,9	0,1	99,3	860
240.000-360.000	2.581	0,4	99,6	2,3	0,3	99,6	875
360.000-480.000	1.043	0,2	99,7	0,9	0,1	99,8	899
480.000-600.000	506	0,1	99,8	0,4	0,1	99,8	857
Más de 600.000	1.276	0,2	100,0	1,1	0,2	100,0	895
<b>TOTAL</b>	<b>680.494</b>	<b>100</b>		<b>670,3</b>	<b>100</b>		<b>985</b>

Cuadro AE.II.1.42

**TOTAL DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	33,3	3,2	3,2
0-1.500	42,3	4,1	7,3
1.500-3.000	31,6	3,1	10,4
3.000-4.500	38,6	3,8	14,2
4.500-6.000	39,5	3,8	18,0
6.000-7.500	27,8	2,7	20,7
7.500-9.000	25,7	2,5	23,2
9.000-10.500	27,2	2,6	25,9
10.500-12.000	27,3	2,7	28,5
12.000-13.500	42,5	4,1	32,6
13.500-15.000	51,6	5,0	37,6
15.000-16.500	51,5	5,0	42,6
16.500-18.000	48,6	4,7	47,4
18.000-19.500	45,0	4,4	51,7
19.500-21.000	40,9	4,0	55,7
21.000-22.500	37,9	3,7	59,4
22.500-24.000	32,9	3,2	62,6
24.000-25.500	30,1	2,9	65,5
25.500-27.000	27,9	2,7	68,2
27.000-28.500	25,1	2,4	70,7
28.500-30.000	23,2	2,3	72,9
30.000-33.000	42,0	4,1	77,0
33.000-36.000	38,0	3,7	80,7
36.000-39.000	30,0	2,9	83,6
39.000-42.000	23,0	2,2	85,8
42.000-45.000	17,9	1,7	87,6
45.000-48.000	14,4	1,4	89,0
48.000-51.000	12,1	1,2	90,1
51.000-54.000	10,6	1,0	91,2
54.000-57.000	9,2	0,9	92,1
57.000-60.000	7,7	0,8	92,8
60.000-66.000	12,6	1,2	94,0
66.000-72.000	9,8	1,0	95,0
72.000-78.000	7,9	0,8	95,8
78.000-84.000	6,3	0,6	96,4
84.000-90.000	5,1	0,5	96,9
90.000-96.000	4,0	0,4	97,3
96.000-120.000	10,1	1,0	98,2
120.000-144.000	5,1	0,5	98,7
144.000-168.000	3,1	0,3	99,0
168.000-192.000	2,2	0,2	99,2
192.000-216.000	1,5	0,1	99,4
216.000-240.000	1,0	0,1	99,5
240.000-360.000	2,5	0,2	99,7
360.000-480.000	1,0	0,1	99,8
480.000-600.000	0,5	0,0	99,9
Más de 600.000	1,3	0,1	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.029,3</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.1.43

## DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF (*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	3,7	3,7	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	0,0	0,0	-0,1	-0,1
0-1.500	6,5	10,3	0,2	-0,1	0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,1	-0,2
1.500-3.000	4,2	14,5	0,5	0,4	0,4	0,3	0,0	0,0	-0,1	-0,2
3.000-4.500	5,6	20,1	1,0	1,4	0,9	1,3	0,0	0,0	-0,1	-0,4
4.500-6.000	5,2	25,3	1,3	2,6	1,2	2,4	0,0	0,0	-0,1	-0,5
6.000-7.500	3,5	28,8	1,1	3,7	1,0	3,5	0,1	0,1	-0,0	-0,5
7.500-9.000	3,0	31,8	1,1	4,9	1,1	4,6	0,2	0,2	0,1	-0,4
9.000-10.500	2,8	34,6	1,3	6,1	1,2	5,8	0,3	0,5	0,2	-0,2
10.500-12.000	2,7	37,2	1,4	7,5	1,4	7,2	0,4	1,0	0,3	0,1
12.000-13.500	3,9	41,1	2,3	9,9	2,3	9,5	0,9	1,9	0,7	0,7
13.500-15.000	4,7	45,8	3,1	13,0	3,1	12,5	1,4	3,3	1,1	1,9
15.000-16.500	4,5	50,3	3,3	16,3	3,2	15,8	1,7	5,0	1,4	3,3
16.500-18.000	4,1	54,4	3,3	19,6	3,3	19,0	1,9	6,8	1,6	4,9
18.000-19.500	3,9	58,3	3,4	23,0	3,4	22,4	2,1	8,9	1,9	6,8
19.500-21.000	3,8	62,1	3,6	26,6	3,6	26,0	2,4	11,4	2,3	9,1
21.000-22.500	3,5	65,6	3,6	30,2	3,5	29,5	2,6	14,0	2,5	11,6
22.500-24.000	3,0	68,7	3,3	33,5	3,3	32,8	2,6	16,5	2,5	14,1
24.000-25.500	2,8	71,5	3,2	36,7	3,2	36,1	2,7	19,2	2,6	16,7
25.500-27.000	2,6	74,0	3,1	39,8	3,2	39,2	2,7	21,9	2,7	19,4
27.000-28.500	2,4	76,4	3,0	42,9	3,1	42,3	2,8	24,7	2,7	22,1
28.500-30.000	2,2	78,6	3,0	45,9	3,0	45,3	2,8	27,5	2,8	24,9
30.000-33.000	4,0	82,6	5,9	51,7	5,9	51,2	5,7	33,2	5,8	30,7
33.000-36.000	3,8	86,4	6,2	57,9	6,2	57,4	6,4	39,6	6,5	37,2
36.000-39.000	2,6	89,0	4,6	62,5	4,6	62,0	4,9	44,5	5,0	42,2
39.000-42.000	1,9	90,9	3,5	66,0	3,6	65,6	4,0	48,6	4,1	46,3
42.000-45.000	1,4	92,3	2,8	68,8	2,8	68,4	3,3	51,8	3,3	49,7
45.000-48.000	1,1	93,3	2,3	71,1	2,3	70,7	2,8	54,6	2,9	52,6
48.000-51.000	0,9	94,2	2,0	73,1	2,0	72,7	2,5	57,1	2,6	55,1
51.000-54.000	0,7	94,9	1,8	74,8	1,8	74,4	2,3	59,4	2,3	57,5
54.000-57.000	0,6	95,5	1,6	76,4	1,6	76,0	2,1	61,5	2,2	59,6
57.000-60.000	0,5	96,0	1,4	77,8	1,4	77,4	1,9	63,4	2,0	61,6
60.000-66.000	0,8	96,8	2,4	80,1	2,4	79,8	3,3	66,7	3,4	65,0
66.000-72.000	0,6	97,4	1,9	82,1	1,9	81,8	2,8	69,5	2,9	67,9
72.000-78.000	0,5	97,9	1,6	83,7	1,6	83,4	2,4	71,9	2,5	70,5
78.000-84.000	0,3	98,2	1,3	85,0	1,3	84,7	2,0	73,9	2,1	72,6
84.000-90.000	0,3	98,5	1,1	86,1	1,1	85,8	1,7	75,6	1,8	74,4
90.000-96.000	0,2	98,7	0,9	87,0	0,9	86,7	1,5	77,1	1,5	75,9
96.000-120.000	0,5	99,2	2,5	89,5	2,5	89,2	4,1	81,3	4,4	80,3
120.000-144.000	0,2	99,5	1,5	91,0	1,5	90,7	2,6	83,8	2,7	83,0
144.000-168.000	0,1	99,6	1,0	92,0	1,0	91,7	1,8	85,6	1,9	84,9
168.000-192.000	0,1	99,7	0,8	92,7	0,8	92,5	1,4	87,0	1,5	86,4
192.000-216.000	0,1	99,8	0,6	93,3	0,6	93,1	1,1	88,1	1,1	87,5
216.000-240.000	0,0	99,8	0,5	93,8	0,5	93,6	0,8	88,9	0,9	88,4
240.000-360.000	0,1	99,9	1,4	95,2	1,4	95,0	2,5	91,5	2,7	91,1
360.000-480.000	0,0	99,9	0,7	95,9	0,8	95,7	1,3	92,8	1,4	92,5
480.000-600.000	0,0	100,0	0,5	96,3	0,5	96,2	0,8	93,7	0,9	93,4
Más de 600.000	0,0	100,0	3,7	100,0	3,8	100,0	6,3	100,0	6,6	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

## Cuadro AE.II.1.44

## TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	527.837	2,8	2,8	95,2	0,1	0,1	180
0-1.500	1.169.136	6,2	9,0	149,5	0,2	0,3	128
1.500-3.000	740.132	3,9	12,9	169,0	0,2	0,6	228
3.000-4.500	997.254	5,3	18,1	250,8	0,3	0,9	251
4.500-6.000	921.564	4,9	23,0	318,6	0,4	1,3	346
6.000-7.500	634.432	3,4	26,4	294,4	0,4	1,7	464
7.500-9.000	552.434	2,9	29,3	323,6	0,4	2,2	586
9.000-10.500	523.865	2,8	32,0	374,3	0,5	2,7	714
10.500-12.000	503.824	2,7	34,7	432,5	0,6	3,3	859
12.000-13.500	749.619	4,0	38,7	783,0	1,1	4,3	1.045
13.500-15.000	904.312	4,8	43,4	1.164,8	1,6	5,9	1.288
15.000-16.500	875.074	4,6	48,1	1.386,1	1,9	7,8	1.584
16.500-18.000	805.329	4,3	52,3	1.531,8	2,1	9,9	1.902
18.000-19.500	775.141	4,1	56,4	1.735,3	2,4	12,3	2.239
19.500-21.000	746.696	3,9	60,3	1.933,5	2,6	14,9	2.589
21.000-22.500	693.145	3,7	64,0	2.051,3	2,8	17,7	2.959
22.500-24.000	602.565	3,2	67,2	2.020,7	2,7	20,4	3.353
24.000-25.500	553.450	2,9	70,1	2.088,6	2,8	23,3	3.774
25.500-27.000	509.342	2,7	72,8	2.135,9	2,9	26,2	4.193
27.000-28.500	466.878	2,5	75,3	2.157,0	2,9	29,1	4.620
28.500-30.000	434.439	2,3	77,6	2.195,6	3,0	32,1	5.054
30.000-33.000	792.833	4,2	81,7	4.484,6	6,1	38,2	5.656
33.000-36.000	763.138	4,0	85,8	4.949,6	6,7	44,9	6.486
36.000-39.000	518.319	2,7	88,5	3.763,9	5,1	50,1	7.262
39.000-42.000	371.440	2,0	90,5	3.004,4	4,1	54,1	8.089
42.000-45.000	269.208	1,4	91,9	2.398,4	3,3	57,4	8.909
45.000-48.000	210.822	1,1	93,0	2.062,5	2,8	60,2	9.783
48.000-51.000	170.383	0,9	93,9	1.821,2	2,5	62,7	10.689
51.000-54.000	141.792	0,7	94,7	1.647,1	2,2	64,9	11.616
54.000-57.000	121.171	0,6	95,3	1.518,4	2,1	67,0	12.531
57.000-60.000	101.181	0,5	95,8	1.356,1	1,8	68,8	13.402
60.000-66.000	159.786	0,8	96,7	2.363,2	3,2	72,1	14.790
66.000-72.000	119.328	0,6	97,3	2.003,2	2,7	74,8	16.788
72.000-78.000	91.013	0,5	97,8	1.705,3	2,3	77,1	18.737
78.000-84.000	68.725	0,4	98,2	1.415,0	1,9	79,0	20.590
84.000-90.000	53.194	0,3	98,4	1.190,4	1,6	80,7	22.378
90.000-96.000	41.323	0,2	98,7	995,6	1,4	82,0	24.092
96.000-120.000	99.376	0,5	99,2	2.754,9	3,7	85,8	27.722
120.000-144.000	47.947	0,3	99,4	1.640,1	2,2	88,0	34.206
144.000-168.000	27.926	0,1	99,6	1.139,7	1,6	89,5	40.811
168.000-192.000	18.058	0,1	99,7	860,5	1,2	90,7	47.651
192.000-216.000	12.278	0,1	99,7	665,8	0,9	91,6	54.229
216.000-240.000	8.575	0,0	99,8	509,7	0,7	92,3	59.439
240.000-360.000	20.231	0,1	99,9	1.471,9	2,0	94,3	72.755
360.000-480.000	7.507	0,0	99,9	745,7	1,0	95,3	99.338
480.000-600.000	3.617	0,0	100,0	452,8	0,6	95,9	125.199
Más de 600.000	9.290	0,0	100,0	2.980,2	4,1	100,0	320.798
<b>TOTAL</b>	<b>18.934.929</b>	<b>100</b>		<b>73.491,7</b>	<b>100</b>		<b>3.881</b>

## Cuadro AE.II.1.45

## CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	528.985	2,8	2,8	-93,2	-7,0	-7,0	-176
0-1.500	1.170.354	6,1	8,9	-148,1	-11,1	-18,1	-127
1.500-3.000	741.530	3,9	12,8	-167,5	-12,5	-30,6	-226
3.000-4.500	998.774	5,2	18,0	-248,8	-18,6	-49,2	-249
4.500-6.000	924.789	4,8	22,8	-314,2	-23,5	-72,7	-340
6.000-7.500	643.828	3,4	26,2	-254,0	-19,0	-91,7	-394
7.500-9.000	568.320	3,0	29,2	-224,0	-16,8	-108,5	-394
9.000-10.500	540.945	2,8	32,0	-195,1	-14,6	-123,1	-361
10.500-12.000	519.405	2,7	34,7	-164,5	-12,3	-135,4	-317
12.000-13.500	769.003	4,0	38,8	-202,3	-15,1	-150,5	-263
13.500-15.000	923.148	4,8	43,6	-243,9	-18,3	-168,8	-264
15.000-16.500	888.976	4,7	48,2	-264,7	-19,8	-188,6	-298
16.500-18.000	815.371	4,3	52,5	-266,3	-19,9	-208,5	-327
18.000-19.500	782.259	4,1	56,6	-243,1	-18,2	-226,7	-311
19.500-21.000	752.478	3,9	60,5	-203,4	-15,2	-241,9	-270
21.000-22.500	697.373	3,6	64,2	-173,8	-13,0	-255,0	-249
22.500-24.000	605.893	3,2	67,4	-145,2	-10,9	-265,8	-240
24.000-25.500	555.971	2,9	70,3	-130,8	-9,8	-275,6	-235
25.500-27.000	511.381	2,7	73,0	-117,6	-8,8	-284,4	-230
27.000-28.500	468.585	2,5	75,4	-111,0	-8,3	-292,7	-237
28.500-30.000	435.923	2,3	77,7	-111,0	-8,3	-301,0	-255
30.000-33.000	795.291	4,2	81,9	-184,7	-13,8	-314,8	-232
33.000-36.000	765.022	4,0	85,9	-157,1	-11,8	-326,6	-205
36.000-39.000	519.689	2,7	88,6	-34,0	-2,5	-329,1	-65
39.000-42.000	372.625	2,0	90,5	34,0	2,5	-326,6	91
42.000-45.000	270.142	1,4	91,9	63,2	4,7	-321,9	234
45.000-48.000	211.609	1,1	93,0	74,8	5,6	-316,3	354
48.000-51.000	171.011	0,9	93,9	75,5	5,6	-310,6	441
51.000-54.000	142.315	0,7	94,7	73,8	5,5	-305,1	519
54.000-57.000	121.646	0,6	95,3	76,4	5,7	-299,4	628
57.000-60.000	101.580	0,5	95,9	79,5	6,0	-293,4	783
60.000-66.000	160.424	0,8	96,7	157,7	11,8	-281,6	983
66.000-72.000	119.809	0,6	97,3	150,9	11,3	-270,3	1.259
72.000-78.000	91.391	0,5	97,8	149,3	11,2	-259,2	1.633
78.000-84.000	69.018	0,4	98,2	141,4	10,6	-248,6	2.049
84.000-90.000	53.417	0,3	98,4	135,6	10,1	-238,4	2.538
90.000-96.000	41.514	0,2	98,7	128,9	9,6	-228,8	3.105
96.000-120.000	99.884	0,5	99,2	443,8	33,2	-195,6	4.443
120.000-144.000	48.235	0,3	99,4	331,5	24,8	-170,8	6.873
144.000-168.000	28.115	0,1	99,6	262,5	19,6	-151,1	9.335
168.000-192.000	18.182	0,1	99,7	209,1	15,6	-135,5	11.498
192.000-216.000	12.343	0,1	99,7	167,4	12,5	-123,0	13.561
216.000-240.000	8.632	0,0	99,8	146,0	10,9	-112,0	16.915
240.000-360.000	20.357	0,1	99,9	493,2	36,9	-75,1	24.229
360.000-480.000	7.560	0,0	99,9	296,4	22,2	-52,9	39.211
480.000-600.000	3.650	0,0	100,0	196,5	14,7	-38,2	53.824
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	1.847,4	138,2	100,0	197.309
<b>TOTAL</b>	<b>19.106.115</b>	<b>100</b>		<b>1.336,4</b>	<b>100</b>		<b>70</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

## Cuadro AE.II.1.46

## RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	543.431	2,8	2,8	-124,9	-27,5	-27,5	-230
0-1.500	1.178.724	6,2	9,0	-189,9	-41,9	-69,4	-161
1.500-3.000	748.463	3,9	12,9	-200,0	-44,1	-113,5	-267
3.000-4.500	1.006.671	5,3	18,1	-287,2	-63,3	-176,8	-285
4.500-6.000	931.323	4,9	23,0	-350,3	-77,2	-254,1	-376
6.000-7.500	647.059	3,4	26,4	-277,8	-61,2	-315,3	-429
7.500-9.000	570.696	3,0	29,4	-245,9	-54,2	-369,5	-431
9.000-10.500	542.784	2,8	32,2	-218,1	-48,1	-417,6	-402
10.500-12.000	520.854	2,7	34,9	-186,9	-41,2	-458,8	-359
12.000-13.500	770.599	4,0	38,9	-237,3	-52,3	-511,1	-308
13.500-15.000	924.547	4,8	43,8	-285,2	-62,9	-574,0	-309
15.000-16.500	890.012	4,6	48,4	-305,0	-67,3	-641,3	-343
16.500-18.000	816.133	4,3	52,7	-304,3	-67,1	-708,4	-373
18.000-19.500	782.790	4,1	56,7	-278,8	-61,5	-769,8	-356
19.500-21.000	752.889	3,9	60,7	-236,1	-52,1	-821,9	-314
21.000-22.500	697.659	3,6	64,3	-204,3	-45,0	-866,9	-293
22.500-24.000	606.066	3,2	67,5	-172,7	-38,1	-905,0	-285
24.000-25.500	556.082	2,9	70,4	-156,4	-34,5	-939,5	-281
25.500-27.000	511.455	2,7	73,0	-142,2	-31,3	-970,8	-278
27.000-28.500	468.627	2,4	75,5	-133,7	-29,5	-1.000,3	-285
28.500-30.000	435.949	2,3	77,8	-131,8	-29,1	-1.029,4	-302
30.000-33.000	795.317	4,1	81,9	-221,4	-48,8	-1.078,2	-278
33.000-36.000	765.036	4,0	85,9	-188,8	-41,6	-1.119,8	-247
36.000-39.000	519.694	2,7	88,6	-58,6	-12,9	-1.132,7	-113
39.000-42.000	372.626	1,9	90,6	15,1	3,3	-1.129,4	41
42.000-45.000	270.142	1,4	92,0	48,2	10,6	-1.118,8	178
45.000-48.000	211.610	1,1	93,1	62,6	13,8	-1.105,0	296
48.000-51.000	171.011	0,9	94,0	65,2	14,4	-1.090,6	381
51.000-54.000	142.316	0,7	94,7	64,7	14,3	-1.076,3	455
54.000-57.000	121.646	0,6	95,3	68,5	15,1	-1.061,2	563
57.000-60.000	101.580	0,5	95,9	72,9	16,1	-1.045,1	717
60.000-66.000	160.424	0,8	96,7	146,7	32,3	-1.012,8	914
66.000-72.000	119.809	0,6	97,3	142,3	31,4	-981,4	1.188
72.000-78.000	91.391	0,5	97,8	142,4	31,4	-950,0	1.559
78.000-84.000	69.018	0,4	98,2	136,1	30,0	-920,0	1.971
84.000-90.000	53.417	0,3	98,4	131,4	29,0	-891,1	2.460
90.000-96.000	41.514	0,2	98,7	125,6	27,7	-863,4	3.025
96.000-120.000	99.884	0,5	99,2	435,4	96,0	-767,4	4.359
120.000-144.000	48.235	0,3	99,4	327,2	72,1	-695,2	6.784
144.000-168.000	28.115	0,1	99,6	259,7	57,3	-638,0	9.237
168.000-192.000	18.182	0,1	99,7	207,2	45,7	-592,3	11.394
192.000-216.000	12.343	0,1	99,7	166,1	36,6	-555,7	13.453
216.000-240.000	8.632	0,0	99,8	145,1	32,0	-523,7	16.812
240.000-360.000	20.357	0,1	99,9	491,0	108,3	-415,4	24.118
360.000-480.000	7.560	0,0	99,9	295,5	65,2	-350,3	39.088
480.000-600.000	3.650	0,0	100,0	196,0	43,2	-307,1	53.704
Más de 600.000	9.363	0,0	100,0	1.846,2	407,1	100,0	197.184
<b>TOTAL</b>	<b>19.165.685</b>	<b>100</b>		<b>453,6</b>	<b>100</b>		<b>24</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

## Cuadro AE.II.1.47

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR).  
IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	2.994	0,1	0,1	1,2	0,0	0,0	398
0-1.500	4.932	0,1	0,2	1,2	0,0	0,0	236
1.500-3.000	4.138	0,1	0,2	1,1	0,0	0,0	257
3.000-4.500	4.680	0,1	0,3	1,3	0,0	0,0	273
4.500-6.000	8.916	0,2	0,5	1,3	0,0	0,1	147
6.000-7.500	51.061	1,0	1,5	6,0	0,1	0,1	118
7.500-9.000	101.584	2,0	3,4	22,3	0,2	0,3	220
9.000-10.500	132.863	2,6	6,0	44,3	0,4	0,8	333
10.500-12.000	151.069	2,9	8,9	66,6	0,6	1,4	441
12.000-13.500	235.430	4,5	13,4	128,0	1,2	2,6	544
13.500-15.000	276.516	5,3	18,7	168,9	1,6	4,3	611
15.000-16.500	259.406	5,0	23,7	171,8	1,7	5,9	662
16.500-18.000	234.372	4,5	28,2	165,8	1,6	7,5	708
18.000-19.500	255.814	4,9	33,1	168,2	1,6	9,1	658
19.500-21.000	283.896	5,5	38,6	173,6	1,7	10,8	611
21.000-22.500	273.484	5,3	43,8	174,0	1,7	12,5	636
22.500-24.000	241.562	4,6	48,5	168,4	1,6	14,1	697
24.000-25.500	220.691	4,2	52,7	162,5	1,6	15,7	736
25.500-27.000	199.860	3,8	56,5	157,3	1,5	17,2	787
27.000-28.500	178.796	3,4	60,0	148,7	1,4	18,6	832
28.500-30.000	161.969	3,1	63,1	142,7	1,4	20,0	881
30.000-33.000	306.973	5,9	69,0	285,6	2,8	22,7	930
33.000-36.000	307.830	5,9	74,9	305,4	2,9	25,7	992
36.000-39.000	224.737	4,3	79,2	285,9	2,8	28,4	1.272
39.000-42.000	167.554	3,2	82,4	262,0	2,5	31,0	1.564
42.000-45.000	124.012	2,4	84,8	235,9	2,3	33,2	1.902
45.000-48.000	97.571	1,9	86,7	215,6	2,1	35,3	2.210
48.000-51.000	78.784	1,5	88,2	193,9	1,9	37,2	2.461
51.000-54.000	65.387	1,3	89,4	177,1	1,7	38,9	2.708
54.000-57.000	56.887	1,1	90,5	166,4	1,6	40,5	2.925
57.000-60.000	49.161	0,9	91,5	154,6	1,5	42,0	3.146
60.000-66.000	80.842	1,6	93,0	280,5	2,7	44,7	3.470
66.000-72.000	61.067	1,2	94,2	249,1	2,4	47,1	4.080
72.000-78.000	47.521	0,9	95,1	227,9	2,2	49,3	4.796
78.000-84.000	36.564	0,7	95,8	203,3	2,0	51,2	5.559
84.000-90.000	29.050	0,6	96,4	185,1	1,8	53,0	6.373
90.000-96.000	23.263	0,4	96,8	166,8	1,6	54,6	7.171
96.000-120.000	58.416	1,1	97,9	542,4	5,2	59,9	9.285
120.000-144.000	29.872	0,6	98,5	383,8	3,7	63,5	12.847
144.000-168.000	18.295	0,4	98,9	294,8	2,8	66,4	16.113
168.000-192.000	11.877	0,2	99,1	232,8	2,2	68,6	19.601
192.000-216.000	8.302	0,2	99,3	183,8	1,8	70,4	22.142
216.000-240.000	6.086	0,1	99,4	157,0	1,5	71,9	25.789
240.000-360.000	15.381	0,3	99,7	520,4	5,0	76,9	33.835
360.000-480.000	6.073	0,1	99,8	307,7	3,0	79,9	50.660
480.000-600.000	3.009	0,1	99,8	203,2	2,0	81,8	67.539
Más de 600.000	8.062	0,2	100,0	1.884,1	18,2	100,0	233.699
<b>TOTAL</b>	<b>5.206.609</b>	<b>100</b>		<b>10.380,5</b>	<b>100</b>		<b>1.994</b>

Cuadro AE.II.1.48

### RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER). IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	540.437	3,9	3,9	-126,1	1,3	1,3	-233
0-1.500	1.173.792	8,4	12,3	-191,1	1,9	3,2	-163
1.500-3.000	744.325	5,3	17,6	-201,1	2,0	5,2	-270
3.000-4.500	1.001.991	7,2	24,8	-288,5	2,9	8,1	-288
4.500-6.000	922.407	6,6	31,4	-351,6	3,5	11,7	-381
6.000-7.500	595.998	4,3	35,7	-283,8	2,9	14,5	-476
7.500-9.000	469.112	3,4	39,0	-268,2	2,7	17,2	-572
9.000-10.500	409.921	2,9	42,0	-262,4	2,6	19,9	-640
10.500-12.000	369.785	2,6	44,6	-253,5	2,6	22,4	-685
12.000-13.500	535.169	3,8	48,4	-365,3	3,7	26,1	-683
13.500-15.000	648.031	4,6	53,1	-454,1	4,6	30,7	-701
15.000-16.500	630.606	4,5	57,6	-476,8	4,8	35,5	-756
16.500-18.000	581.761	4,2	61,8	-470,1	4,7	40,2	-808
18.000-19.500	526.976	3,8	65,6	-447,0	4,5	44,7	-848
19.500-21.000	468.993	3,4	68,9	-409,7	4,1	48,9	-874
21.000-22.500	424.175	3,0	71,9	-378,3	3,8	52,7	-892
22.500-24.000	364.504	2,6	74,6	-341,1	3,4	56,1	-936
24.000-25.500	335.391	2,4	77,0	-318,9	3,2	59,3	-951
25.500-27.000	311.595	2,2	79,2	-299,5	3,0	62,3	-961
27.000-28.500	289.831	2,1	81,3	-282,4	2,8	65,2	-974
28.500-30.000	273.980	2,0	83,2	-274,5	2,8	67,9	-1.002
30.000-33.000	488.344	3,5	86,7	-507,0	5,1	73,0	-1.038
33.000-36.000	457.206	3,3	90,0	-494,2	5,0	78,0	-1.081
36.000-39.000	294.957	2,1	92,1	-344,5	3,5	81,5	-1.168
39.000-42.000	205.072	1,5	93,6	-246,9	2,5	84,0	-1.204
42.000-45.000	146.130	1,0	94,6	-187,7	1,9	85,9	-1.285
45.000-48.000	114.039	0,8	95,5	-153,0	1,5	87,4	-1.342
48.000-51.000	92.227	0,7	96,1	-128,7	1,3	88,7	-1.395
51.000-54.000	76.929	0,6	96,7	-112,4	1,1	89,8	-1.461
54.000-57.000	64.759	0,5	97,1	-97,9	1,0	90,8	-1.512
57.000-60.000	52.419	0,4	97,5	-81,8	0,8	91,7	-1.560
60.000-66.000	79.582	0,6	98,1	-133,9	1,3	93,0	-1.682
66.000-72.000	58.742	0,4	98,5	-106,9	1,1	94,1	-1.819
72.000-78.000	43.870	0,3	98,8	-85,5	0,9	94,9	-1.948
78.000-84.000	32.454	0,2	99,0	-67,2	0,7	95,6	-2.071
84.000-90.000	24.367	0,2	99,2	-53,7	0,5	96,2	-2.205
90.000-96.000	18.251	0,1	99,3	-41,2	0,4	96,6	-2.259
96.000-120.000	41.468	0,3	99,6	-107,0	1,1	97,6	-2.580
120.000-144.000	18.363	0,1	99,8	-56,6	0,6	98,2	-3.080
144.000-168.000	9.820	0,1	99,8	-35,1	0,4	98,6	-3.572
168.000-192.000	6.305	0,0	99,9	-25,6	0,3	98,8	-4.067
192.000-216.000	4.041	0,0	99,9	-17,8	0,2	99,0	-4.397
216.000-240.000	2.546	0,0	99,9	-11,8	0,1	99,1	-4.647
240.000-360.000	4.976	0,0	100,0	-29,4	0,3	99,4	-5.915
360.000-480.000	1.487	0,0	100,0	-12,1	0,1	99,5	-8.170
480.000-600.000	641	0,0	100,0	-7,2	0,1	99,6	-11.243
Más de 600.000	1.301	0,0	100,0	-37,9	0,4	100,0	-29.095
<b>TOTAL</b>	<b>13.959.076</b>	<b>100</b>		<b>-9.926,9</b>	<b>100</b>		<b>-711</b>

## Cuadro AE.II.1.49

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2017

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03	-10,58	10,61
1.500-3.000	0,02	-3,18	3,20
3.000-4.500	0,01	-1,81	1,82
4.500-6.000	0,07	-1,40	1,47
6.000-7.500	1,12	-0,30	1,42
7.500-9.000	2,65	0,98	1,67
9.000-10.500	4,29	2,33	1,96
10.500-12.000	5,69	3,63	2,06
12.000-13.500	7,18	4,99	2,19
13.500-15.000	8,35	6,22	2,13
15.000-16.500	9,36	7,33	2,03
16.500-18.000	10,33	8,37	1,96
18.000-19.500	11,43	9,62	1,81
19.500-21.000	12,51	10,88	1,63
21.000-22.500	13,49	11,95	1,54
22.500-24.000	14,35	12,90	1,45
24.000-25.500	15,22	13,84	1,38
25.500-27.000	15,99	14,65	1,34
27.000-28.500	16,69	15,36	1,33
28.500-30.000	17,29	16,01	1,28
30.000-33.000	18,10	16,91	1,19
33.000-36.000	19,00	17,94	1,06
36.000-39.000	20,04	18,95	1,09
39.000-42.000	21,02	19,95	1,07
42.000-45.000	21,83	20,75	1,08
45.000-48.000	22,60	21,53	1,07
48.000-51.000	23,26	22,22	1,04
51.000-54.000	23,86	22,84	1,02
54.000-57.000	24,43	23,44	0,99
57.000-60.000	24,94	23,98	0,96
60.000-66.000	25,75	24,82	0,93
66.000-72.000	26,83	25,94	0,89
72.000-78.000	27,81	26,95	0,86
78.000-84.000	28,57	27,74	0,83
84.000-90.000	29,22	28,44	0,78
90.000-96.000	29,80	29,03	0,77
96.000-120.000	30,73	29,98	0,75
120.000-144.000	31,84	31,16	0,68
144.000-168.000	32,74	32,10	0,64
168.000-192.000	33,36	32,73	0,63
192.000-216.000	33,78	33,14	0,64
216.000-240.000	33,99	33,38	0,61
240.000-360.000	34,14	33,52	0,62
360.000-480.000	34,11	33,43	0,68
480.000-600.000	34,09	33,29	0,80
Más de 600.000	32,09	31,00	1,09
<b>TOTAL</b>	<b>18,46</b>	<b>17,13</b>	<b>1,33</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro AE.II.1.50

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,04	-12,30	12,34
1.500-3.000	0,02	-3,60	3,62
3.000-4.500	0,01	-1,97	1,98
4.500-6.000	0,08	-1,54	1,62
6.000-7.500	1,24	-0,33	1,57
7.500-9.000	2,88	1,07	1,81
9.000-10.500	4,62	2,51	2,11
10.500-12.000	6,10	3,89	2,21
12.000-13.500	7,63	5,30	2,33
13.500-15.000	8,85	6,60	2,25
15.000-16.500	9,94	7,78	2,16
16.500-18.000	10,96	8,88	2,08
18.000-19.500	12,06	10,16	1,90
19.500-21.000	13,12	11,41	1,71
21.000-22.500	14,09	12,48	1,61
22.500-24.000	14,96	13,45	1,51
24.000-25.500	15,82	14,39	1,43
25.500-27.000	16,59	15,20	1,39
27.000-28.500	17,29	15,92	1,37
28.500-30.000	17,90	16,57	1,33
30.000-33.000	18,71	17,48	1,23
33.000-36.000	19,66	18,57	1,09
36.000-39.000	20,72	19,60	1,12
39.000-42.000	21,74	20,63	1,11
42.000-45.000	22,59	21,47	1,12
45.000-48.000	23,38	22,28	1,10
48.000-51.000	24,08	23,00	1,08
51.000-54.000	24,72	23,66	1,06
54.000-57.000	25,31	24,29	1,02
57.000-60.000	25,86	24,87	0,99
60.000-66.000	26,71	25,75	0,96
66.000-72.000	27,84	26,92	0,92
72.000-78.000	28,84	27,95	0,89
78.000-84.000	29,64	28,77	0,87
84.000-90.000	30,31	29,49	0,82
90.000-96.000	30,87	30,07	0,80
96.000-120.000	31,76	30,99	0,77
120.000-144.000	32,79	32,09	0,70
144.000-168.000	33,62	32,96	0,66
168.000-192.000	34,19	33,55	0,64
192.000-216.000	34,55	33,89	0,66
216.000-240.000	34,70	34,07	0,63
240.000-360.000	34,73	34,09	0,64
360.000-480.000	34,54	33,86	0,68
480.000-600.000	34,43	33,63	0,80
Más de 600.000	32,22	31,12	1,10
<b>TOTAL</b>	<b>19,24</b>	<b>17,85</b>	<b>1,39</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.



**AE.II.2. Impuesto sobre Patrimonio.  
Ejercicio 2017**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.II.2.1</b> Principales bienes y derechos. IP 2017 .....	891
<b>AE.II.2.2</b> Total bienes y derechos no exentos. IP 2017 .....	896
<b>AE.II.2.3</b> Deudas deducibles. IP 2017 .....	897
<b>AE.II.2.4</b> Base imponible. IP 2017 .....	898
<b>AE.II.2.5</b> Reducción de la base imponible por el mínimo exento. IP 2017	899
<b>AE.II.2.6</b> Base liquidable. IP 2017 .....	900
<b>AE.II.2.7</b> Cuota íntegra. IP 2017 .....	901
<b>AE.II.2.8</b> Ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF. IP 2017 .....	902
<b>AE.II.2.9</b> Bonificaciones autonómicas. IP 2017 .....	903
<b>AE.II.2.10</b> Cuota a ingresar. IP 2017 .....	904



Cuadro AE.II.2.1

**PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Bienes inmuebles de naturaleza urbana		Valor exento de la vivienda habitual		Bienes inmuebles de naturaleza rústica		Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	32.724	9.232,9	29.159	3.504,6	6.292	271,4	1.271	153,5
700-800	18.639	6.764,1	15.939	1.821,7	4.331	243,0	861	110,5
800-900	17.740	7.036,2	15.137	1.787,3	4.203	259,9	879	146,8
900-1.000	15.056	6.466,1	12.928	1.545,1	3.777	249,8	786	127,5
1.000-1.250	27.899	13.657,9	24.022	3.038,0	7.384	506,7	1.472	261,7
1.250-1.500	18.176	10.283,4	15.532	2.092,5	4.824	387,1	928	201,7
1.500-2.000	19.879	12.907,5	16.998	2.498,1	5.369	466,5	1.106	260,3
2.000-2.500	10.684	8.300,7	8.988	1.494,4	2.936	302,4	607	197,3
2.500-3.000	6.420	5.448,0	5.341	951,3	1.712	206,6	340	130,1
3.000-3.500	4.067	3.752,1	3.397	642,8	1.118	189,3	217	99,4
3.500-4.000	2.974	3.051,0	2.450	477,8	842	149,2	162	76,3
4.000-4.500	2.139	2.204,8	1.718	356,3	590	98,0	117	58,2
4.500-5.000	1.575	1.759,2	1.295	267,6	443	67,8	77	51,2
5.000-7.500	4.124	4.943,6	3.321	726,2	1.129	229,7	197	141,4
7.500-10.000	1.616	2.320,0	1.285	294,0	467	129,2	61	55,7
10.000-25.000	2.319	4.216,5	1.792	441,8	601	211,3	114	174,5
25.000-50.000	514	1.269,7	404	107,1	145	126,1	27	47,8
50.000-75.000	108	383,6	73	20,7	33	25,0	6	10,3
75.000-100.000	50	195,5	33	9,0	14	68,5	s.e.	s.e.
Más de 100.000	72	267,8	55	15,0	26	32,1	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>186.775</b>	<b>104.460,6</b>	<b>159.867</b>	<b>22.091,3</b>	<b>46.236</b>	<b>4.219,6</b>	<b>9.240</b>	<b>2.340,2</b>

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

## PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2017

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas		Depósitos bancarios		Deuda Pública, oblig., bonos y demás valores equivalentes negociados		Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	2.297	2.391,5	35.413	4.237,3	4.032	323,5	2.551	200,8
700-800	1.134	588,2	18.987	2.984,0	2.471	239,9	1.524	136,1
800-900	1.142	564,4	17.941	3.118,1	2.353	244,8	1.441	150,1
900-1.000	1.063	386,6	15.367	2.824,9	2.210	264,6	1.275	139,7
1.000-1.250	2.061	1.008,6	28.577	5.918,3	4.249	602,8	2.566	352,3
1.250-1.500	1.413	774,6	18.613	4.464,7	3.011	476,9	1.726	266,9
1.500-2.000	1.620	988,7	20.443	5.726,6	3.610	705,1	2.050	381,0
2.000-2.500	879	678,9	11.015	3.763,1	2.157	536,9	1.070	234,4
2.500-3.000	517	411,0	6.643	2.601,9	1.384	459,4	724	214,0
3.000-3.500	263	223,8	4.235	1.881,8	926	299,1	444	148,4
3.500-4.000	190	162,9	3.082	1.514,2	642	234,8	346	144,2
4.000-4.500	127	108,1	2.244	1.157,3	531	271,3	248	97,2
4.500-5.000	98	97,0	1.670	984,3	387	196,1	183	77,4
5.000-7.500	190	273,8	4.314	3.065,6	1.052	691,9	509	293,2
7.500-10.000	69	144,5	1.741	1.649,4	435	421,6	212	159,5
10.000-25.000	81	145,8	2.456	3.772,4	687	1.057,8	333	470,6
25.000-50.000	s.e.	s.e.	557	1.904,6	135	501,5	77	197,7
50.000-75.000	s.e.	s.e.	113	504,7	38	183,3	13	45,2
75.000-100.000	s.e.	s.e.	52	421,7	12	105,6	7	26,3
Más de 100.000	0	0,0	83	616,3	26	297,5	11	13,9
<b>TOTAL</b>	<b>13.157</b>	<b>8.978,2</b>	<b>193.546</b>	<b>53.111,4</b>	<b>30.348</b>	<b>8.114,5</b>	<b>17.310</b>	<b>3.748,9</b>

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

## PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2017

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Acciones y participaciones en IIC, negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, negociadas		Acciones y participaciones en IIC, no negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, no negociadas	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	16.727	2.629,9	17.443	1.317,4	4.066	592,7	8.597	1.268,9
700-800	9.812	1.939,3	9.928	1.021,1	2.332	415,1	4.745	821,1
800-900	9.552	2.185,4	9.543	1.137,7	2.262	458,8	4.845	960,9
900-1.000	8.360	2.154,8	8.445	1.126,7	2.042	474,7	4.496	1.057,4
1.000-1.250	16.199	4.936,8	16.393	2.614,4	4.018	1.044,1	9.032	2.372,2
1.250-1.500	11.124	4.294,0	11.245	2.303,4	2.566	818,8	6.416	2.118,8
1.500-2.000	12.818	6.606,1	12.968	3.530,2	3.132	1.314,3	7.926	3.210,0
2.000-2.500	7.356	5.171,0	7.360	2.765,3	1.761	933,4	4.617	2.414,1
2.500-3.000	4.574	4.177,4	4.559	2.210,3	1.080	678,2	2.951	1.859,7
3.000-3.500	3.014	3.440,2	2.921	1.642,0	689	592,1	1.954	1.455,3
3.500-4.000	2.185	2.929,5	2.112	1.442,9	550	480,7	1.507	1.387,1
4.000-4.500	1.690	2.736,7	1.604	1.195,3	375	351,9	1.156	1.186,9
4.500-5.000	1.241	2.249,3	1.213	1.021,7	292	350,9	859	935,0
5.000-7.500	3.324	7.819,5	3.207	3.514,6	796	1.253,4	2.394	3.613,7
7.500-10.000	1.352	4.674,9	1.272	1.974,6	312	735,7	1.039	2.306,6
10.000-25.000	1.951	11.861,5	1.811	5.162,3	464	1.662,3	1.646	6.633,0
25.000-50.000	451	5.396,0	431	2.917,0	117	1.014,8	442	4.829,0
50.000-75.000	92	1.902,6	83	936,1	26	686,3	97	1.714,1
75.000-100.000	39	1.258,8	32	497,2	7	239,4	39	1.662,8
Más de 100.000	66	8.031,1	60	4.131,3	21	2.240,2	65	4.333,7
<b>TOTAL</b>	<b>111.927</b>	<b>86.394,9</b>	<b>112.630</b>	<b>42.461,6</b>	<b>26.908</b>	<b>16.337,7</b>	<b>64.823</b>	<b>46.140,2</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

## PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2017

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, no negociadas		Seguros de vida		Rentas temporales y vitalicias	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	1.222	2.795,4	10.225	44.366,6	10.906	913,3	1.625	177,0
700-800	386	336,2	2.922	5.853,6	5.824	580,2	1.020	125,3
800-900	392	396,9	2.970	5.723,8	5.463	587,8	939	121,8
900-1.000	347	483,5	2.751	5.899,0	4.730	548,7	800	107,2
1.000-1.250	645	938,2	5.382	12.370,9	8.938	1.157,0	1.513	239,1
1.250-1.500	460	801,1	4.083	11.873,1	5.680	859,4	1.039	187,8
1.500-2.000	567	1.289,2	5.118	16.674,9	6.664	1.210,0	1.120	242,9
2.000-2.500	331	934,4	2.911	11.354,3	3.396	694,4	641	156,2
2.500-3.000	198	566,0	1.836	9.512,1	2.040	538,0	392	103,7
3.000-3.500	120	610,2	1.287	7.550,1	1.284	380,6	238	70,7
3.500-4.000	86	206,1	901	5.537,9	928	312,0	148	44,9
4.000-4.500	58	386,8	700	4.493,4	669	239,8	115	44,1
4.500-5.000	49	298,3	527	4.231,8	464	176,8	97	30,9
5.000-7.500	139	692,5	1.499	12.165,2	1.182	537,5	199	93,2
7.500-10.000	58	424,4	679	7.735,3	464	307,6	85	36,0
10.000-25.000	87	1.588,4	998	21.256,0	559	625,0	87	77,6
25.000-50.000	19	479,3	270	10.562,0	112	425,2	13	8,8
50.000-75.000	8	493,9	49	3.150,1	31	317,7	0	0,0
75.000-100.000	s.e.	s.e.	32	2.071,2	8	18	0	0,0
Más de 100.000	s.e.	s.e.	44	23.251,0	14	129	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5.184</b>	<b>15.339,5</b>	<b>45.184</b>	<b>225.632,3</b>	<b>59.356</b>	<b>10.557,3</b>	<b>10.071</b>	<b>1.867,1</b>

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

**PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves		Objetos de arte y antigüedades		Derechos reales de uso y disfrute		Opciones contractuales	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	3.707	66,8	85	11,8	1.947	87,1	91	9,2
700-800	2.345	30,3	34	3,5	1.206	62,6	74	7,9
800-900	2.325	32,6	41	4,7	1.247	60,1	70	9,2
900-1.000	2.099	29,8	29	3,1	1.039	59,3	71	9,7
1.000-1.250	3.924	66,4	84	9,1	2.010	119,7	103	18,5
1.250-1.500	2.586	39,0	55	6,6	1.301	88,9	79	17,4
1.500-2.000	2.995	64,2	80	14,9	1.461	109,0	110	19,6
2.000-2.500	1.666	43,6	50	9,3	798	78,7	59	12,6
2.500-3.000	1.058	33,1	37	7,8	503	50,8	39	7,6
3.000-3.500	681	22,9	36	10,0	312	43,9	19	3,7
3.500-4.000	519	24,0	33	7,8	223	23,8	19	9,2
4.000-4.500	392	18,2	27	6,5	166	25,9	21	16,8
4.500-5.000	290	13,6	30	15,6	109	22,6	17	12,1
5.000-7.500	809	57,4	83	28,3	310	57,9	30	20,9
7.500-10.000	306	20,9	56	38,5	110	28,8	12	6,2
10.000-25.000	557	90,7	77	80,6	136	58,5	23	5,2
25.000-50.000	143	73,7	47	113,3	32	68,8	s.e.	s.e.
50.000-75.000	38	20,6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	14	19,6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 100.000	38	32,1	17	119	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>26.492</b>	<b>799,5</b>	<b>916</b>	<b>570,6</b>	<b>12.923</b>	<b>1.066,2</b>	<b>846</b>	<b>188,5</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.2

**TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	36.998	18,3	18,3	22.118,8	5,6	5,6	597.838
700-800	20.236	10,0	28,3	15.863,1	4,0	9,6	783.903
800-900	19.070	9,4	37,7	16.896,4	4,3	13,8	886.021
900-1.000	16.231	8,0	45,7	16.031,3	4,0	17,9	987.695
1.000-1.250	29.925	14,8	60,5	34.762,0	8,8	26,6	1.161.637
1.250-1.500	19.443	9,6	70,1	27.638,5	7,0	33,6	1.421.513
1.500-2.000	21.220	10,5	80,6	38.025,5	9,6	43,2	1.791.967
2.000-2.500	11.421	5,6	86,3	26.509,0	6,7	49,8	2.321.072
2.500-3.000	6.843	3,4	89,6	19.418,6	4,9	54,7	2.837.731
3.000-3.500	4.343	2,1	91,8	14.598,2	3,7	58,4	3.361.308
3.500-4.000	3.178	1,6	93,4	12.307,8	3,1	61,5	3.872.811
4.000-4.500	2.289	1,1	94,5	10.103,0	2,5	64,0	4.413.736
4.500-5.000	1.691	0,8	95,3	8.307,9	2,1	66,1	4.912.997
5.000-7.500	4.406	2,2	97,5	27.627,1	7,0	73,1	6.270.335
7.500-10.000	1.763	0,9	98,4	15.730,2	4,0	77,1	8.922.395
10.000-25.000	2.493	1,2	99,6	38.278,9	9,6	86,7	15.354.559
25.000-50.000	558	0,3	99,9	19.883,0	5,0	91,7	35.632.591
50.000-75.000	115	0,1	99,9	7.174,3	1,8	93,5	62.384.964
75.000-100.000	54	0,0	100,0	4.796,6	1,2	94,7	88.826.275
Más de 100.000	84	0,0	100,0	20.950,7	5,3	100,0	249.412.923
<b>TOTAL</b>	<b>202.361</b>	<b>100</b>		<b>397.020,7</b>	<b>100</b>		<b>1.961.943</b>

*Cuadro AE.II.2.3*  
**DEUDAS DEDUCIBLES. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	16.754	16,8	16,8	3.877,1	21,5	21,5	231.413
700-800	8.418	8,5	25,3	683,0	3,8	25,3	81.132
800-900	8.169	8,2	33,5	700,2	3,9	29,1	85.714
900-1.000	7.245	7,3	40,7	627,9	3,5	32,6	86.672
1.000-1.250	14.391	14,4	55,2	1.373,9	7,6	40,2	95.470
1.250-1.500	9.816	9,9	65,0	1.103,6	6,1	46,3	112.430
1.500-2.000	11.541	11,6	76,6	1.520,3	8,4	54,8	131.733
2.000-2.500	6.516	6,5	83,2	1.074,8	6,0	60,7	164.942
2.500-3.000	3.885	3,9	87,1	719,3	4,0	64,7	185.138
3.000-3.500	2.517	2,5	89,6	547,7	3,0	67,7	217.587
3.500-4.000	1.832	1,8	91,4	443,8	2,5	70,2	242.264
4.000-4.500	1.396	1,4	92,8	408,2	2,3	72,4	292.387
4.500-5.000	1.055	1,1	93,9	300,2	1,7	74,1	284.527
5.000-7.500	2.681	2,7	96,6	1.057,3	5,9	80,0	394.352
7.500-10.000	1.106	1,1	97,7	598,5	3,3	83,3	541.160
10.000-25.000	1.680	1,7	99,4	1.531,7	8,5	91,8	911.716
25.000-50.000	423	0,4	99,8	714,9	4,0	95,7	1.690.109
50.000-75.000	93	0,1	99,9	293,9	1,6	97,4	3.159.683
75.000-100.000	38	0,0	99,9	110,9	0,6	98,0	2.918.916
Más de 100.000	61	0,1	100,0	366,5	2,0	100,0	6.007.471
<b>TOTAL</b>	<b>99.617</b>	<b>100</b>		<b>18.053,5</b>	<b>100</b>		<b>181.229</b>

*Cuadro AE.II.2.4*  
**BASE IMPONIBLE. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	36.123	17,9	17,9	19.243,1	5,1	5,1	532.710
700-800	20.236	10,0	28,0	15.180,1	4,0	9,1	750.153
800-900	19.070	9,5	37,4	16.196,2	4,3	13,3	849.303
900-1.000	16.231	8,1	45,5	15.403,3	4,1	17,4	949.007
1.000-1.250	29.925	14,9	60,3	33.388,1	8,8	26,2	1.115.725
1.250-1.500	19.443	9,6	70,0	26.534,9	7,0	33,1	1.364.751
1.500-2.000	21.220	10,5	80,5	36.505,2	9,6	42,8	1.720.321
2.000-2.500	11.421	5,7	86,2	25.434,2	6,7	49,4	2.226.968
2.500-3.000	6.843	3,4	89,6	18.699,3	4,9	54,4	2.732.622
3.000-3.500	4.343	2,2	91,7	14.050,5	3,7	58,1	3.235.205
3.500-4.000	3.178	1,6	93,3	11.864,0	3,1	61,2	3.733.154
4.000-4.500	2.289	1,1	94,5	9.694,9	2,6	63,7	4.235.417
4.500-5.000	1.691	0,8	95,3	8.007,7	2,1	65,8	4.735.483
5.000-7.500	4.406	2,2	97,5	26.569,8	7,0	72,8	6.030.377
7.500-10.000	1.763	0,9	98,4	15.131,7	4,0	76,8	8.582.904
10.000-25.000	2.493	1,2	99,6	36.747,2	9,7	86,5	14.740.165
25.000-50.000	558	0,3	99,9	19.168,1	5,0	91,5	34.351.379
50.000-75.000	115	0,1	99,9	6.880,4	1,8	93,3	59.829.742
75.000-100.000	54	0,0	100,0	4.685,7	1,2	94,6	86.772.223
Más de 100.000	84	0,0	100,0	20.584,2	5,4	100,0	245.050.354
<b>TOTAL</b>	<b>201.486</b>	<b>100</b>		<b>379.968,6</b>	<b>100</b>		<b>1.885.831</b>

## Cuadro AE.II.2.5

**REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO.  
IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	37.074	18,3	18,3	19.630,0	16,3	16,3	529.482
700-800	20.236	10,0	28,3	11.811,6	9,8	26,2	583.692
800-900	19.070	9,4	37,7	11.371,6	9,5	35,6	596.308
900-1.000	16.231	8,0	45,7	9.762,9	8,1	43,7	601.497
1.000-1.250	29.925	14,8	60,5	18.140,9	15,1	58,8	606.212
1.250-1.500	19.443	9,6	70,1	11.842,7	9,9	68,7	609.098
1.500-2.000	21.220	10,5	80,6	12.965,2	10,8	79,5	610.990
2.000-2.500	11.421	5,6	86,3	7.099,6	5,9	85,4	621.627
2.500-3.000	6.843	3,4	89,6	4.272,6	3,6	88,9	624.375
3.000-3.500	4.343	2,1	91,8	2.730,0	2,3	91,2	628.598
3.500-4.000	3.178	1,6	93,4	2.010,0	1,7	92,9	632.473
4.000-4.500	2.289	1,1	94,5	1.450,4	1,2	94,1	633.639
4.500-5.000	1.691	0,8	95,3	1.074,0	0,9	95,0	635.127
5.000-7.500	4.406	2,2	97,5	2.807,8	2,3	97,3	637.267
7.500-10.000	1.763	0,9	98,4	1.123,5	0,9	98,2	637.266
10.000-25.000	2.493	1,2	99,6	1.588,5	1,3	99,6	637.184
25.000-50.000	558	0,3	99,9	364,7	0,3	99,9	653.584
50.000-75.000	115	0,1	99,9	74,5	0,1	99,9	647.826
75.000-100.000	54	0,0	100,0	35,3	0,0	100,0	653.704
Más de 100.000	84	0,0	100,0	55,7	0,0	100,0	663.095
<b>TOTAL</b>	<b>202.437</b>	<b>100</b>		<b>120.211,5</b>	<b>100</b>		<b>593.822</b>

*Cuadro AE.II.2.6*  
**BASE LIQUIDABLE. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.012	14,0	14,0	2.867,4	1,1	1,1	106.154
700-800	20.224	10,5	24,6	3.371,2	1,3	2,4	166.695
800-900	19.063	9,9	34,5	4.825,7	1,8	4,2	253.143
900-1.000	16.227	8,4	42,9	5.640,6	2,1	6,4	347.605
1.000-1.250	29.925	15,6	58,5	15.247,2	5,8	12,1	509.513
1.250-1.500	19.443	10,1	68,6	14.692,2	5,6	17,7	755.653
1.500-2.000	21.220	11,0	79,6	23.540,0	9,0	26,7	1.109.331
2.000-2.500	11.421	5,9	85,5	18.334,6	7,0	33,7	1.605.341
2.500-3.000	6.843	3,6	89,1	14.426,7	5,5	39,1	2.108.247
3.000-3.500	4.343	2,3	91,4	11.320,5	4,3	43,4	2.606.607
3.500-4.000	3.178	1,7	93,0	9.854,0	3,7	47,2	3.100.681
4.000-4.500	2.289	1,2	94,2	8.244,5	3,1	50,3	3.601.777
4.500-5.000	1.691	0,9	95,1	6.933,7	2,6	53,0	4.100.356
5.000-7.500	4.406	2,3	97,4	23.762,0	9,0	62,0	5.393.109
7.500-10.000	1.763	0,9	98,3	14.008,2	5,3	67,3	7.945.638
10.000-25.000	2.493	1,3	99,6	35.158,7	13,4	80,7	14.102.981
25.000-50.000	558	0,3	99,9	18.803,4	7,1	87,8	33.697.795
50.000-75.000	115	0,1	99,9	6.805,9	2,6	90,4	59.181.916
75.000-100.000	54	0,0	100,0	4.650,4	1,8	92,2	86.118.519
Más de 100.000	84	0,0	100,0	20.528,5	7,8	100,0	244.387.259
<b>TOTAL</b>	<b>192.352</b>	<b>100</b>		<b>263.015,4</b>	<b>100</b>		<b>1.367.365</b>

*Cuadro AE.II.2.7*  
**CUOTA ÍNTEGRA (\*). IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.012	14,0	14,0	6,2	0,3	0,3	228
700-800	20.224	10,5	24,6	8,3	0,4	0,7	409
800-900	19.063	9,9	34,5	13,0	0,6	1,3	681
900-1.000	16.227	8,4	42,9	17,3	0,8	2,1	1.067
1.000-1.250	29.925	15,6	58,5	56,7	2,7	4,8	1.896
1.250-1.500	19.443	10,1	68,6	70,7	3,3	8,1	3.635
1.500-2.000	21.220	11,0	79,6	146,4	6,9	15,0	6.897
2.000-2.500	11.421	5,9	85,5	137,4	6,5	21,5	12.028
2.500-3.000	6.843	3,6	89,1	118,9	5,6	27,1	17.377
3.000-3.500	4.343	2,3	91,4	94,5	4,5	31,5	21.765
3.500-4.000	3.178	1,7	93,0	83,7	3,9	35,5	26.335
4.000-4.500	2.289	1,2	94,2	70,2	3,3	38,8	30.666
4.500-5.000	1.691	0,9	95,1	59,3	2,8	41,5	35.097
5.000-7.500	4.406	2,3	97,4	199,8	9,4	51,0	45.351
7.500-10.000	1.763	0,9	98,3	122,5	5,8	56,7	69.466
10.000-25.000	2.493	1,3	99,6	329,4	15,5	72,2	132.149
25.000-50.000	558	0,3	99,9	193,9	9,1	81,4	347.492
50.000-75.000	115	0,1	99,9	65,6	3,1	84,5	570.541
75.000-100.000	54	0,0	100,0	40,6	1,9	86,4	752.069
Más de 100.000	84	0,0	100,0	289,6	13,6	100,0	3.448.200
<b>TOTAL</b>	<b>192.352</b>	<b>100</b>		<b>2.124,0</b>	<b>100</b>		<b>11.042</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

## Cuadro AE.II.2.8

### AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF. IP 2017

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	272	1,3	1,3	0,0	0,0	0,0	148
700-800	220	1,0	2,3	0,1	0,0	0,0	286
800-900	245	1,2	3,5	0,1	0,0	0,0	478
900-1.000	230	1,1	4,6	0,2	0,0	0,0	690
1.000-1.250	619	2,9	7,5	0,8	0,1	0,1	1.219
1.250-1.500	817	3,8	11,3	1,7	0,1	0,2	2.070
1.500-2.000	1.821	8,6	19,9	6,4	0,4	0,6	3.533
2.000-2.500	2.165	10,2	30,1	12,6	0,9	1,5	5.818
2.500-3.000	2.118	10,0	40,0	18,8	1,3	2,8	8.890
3.000-3.500	1.874	8,8	48,9	23,2	1,6	4,4	12.393
3.500-4.000	1.681	7,9	56,8	29,4	2,0	6,4	17.476
4.000-4.500	1.342	6,3	63,1	31,7	2,2	8,5	23.640
4.500-5.000	1.054	5,0	68,1	31,1	2,1	10,6	29.541
5.000-7.500	2.998	14,1	82,2	143,4	9,8	20,4	47.818
7.500-10.000	1.267	6,0	88,1	112,5	7,7	28,1	88.762
10.000-25.000	1.879	8,8	97,0	379,4	25,9	54,0	201.903
25.000-50.000	438	2,1	99,0	248,6	17,0	70,9	567.693
50.000-75.000	96	0,5	99,5	104,8	7,1	78,1	1.091.453
75.000-100.000	47	0,2	99,7	76,1	5,2	83,3	1.619.983
Más de 100.000	59	0,3	100,0	245,3	16,7	100,0	4.157.052
<b>TOTAL</b>	<b>21.242</b>	<b>100</b>		<b>1.466,2</b>	<b>100</b>		<b>69.023</b>

Cuadro AE.II.2.9

**BONIFICACIONES AUTONÓMICAS. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	25	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	94
700-800	457	2,4	2,5	0,0	0,0	0,0	79
800-900	513	2,7	5,2	0,1	0,0	0,0	230
900-1.000	497	2,6	7,7	0,2	0,0	0,0	451
1.000-1.250	1.150	6,0	13,7	1,2	0,1	0,2	1.000
1.250-1.500	969	5,0	18,7	2,1	0,2	0,4	2.176
1.500-2.000	1.960	10,2	28,9	10,5	1,0	1,4	5.375
2.000-2.500	2.519	13,1	41,9	25,3	2,5	3,9	10.056
2.500-3.000	1.977	10,3	52,2	31,2	3,1	7,0	15.807
3.000-3.500	1.509	7,8	60,0	31,8	3,2	10,2	21.061
3.500-4.000	1.219	6,3	66,3	31,6	3,1	13,3	25.922
4.000-4.500	937	4,9	71,2	28,8	2,9	16,2	30.767
4.500-5.000	738	3,8	75,0	27,3	2,7	18,9	36.951
5.000-7.500	2.068	10,7	85,8	101,8	10,1	29,0	49.244
7.500-10.000	882	4,6	90,3	69,3	6,9	35,8	78.548
10.000-25.000	1.336	6,9	97,3	204,5	20,3	56,1	153.081
25.000-50.000	366	1,9	99,2	138,9	13,8	69,9	379.518
50.000-75.000	71	0,4	99,5	47,4	4,7	74,6	667.193
75.000-100.000	34	0,2	99,7	26,1	2,6	77,2	767.253
Más de 100.000	58	0,3	100,0	230,2	22,8	100,0	3.969.081
<b>TOTAL</b>	<b>19.285</b>	<b>100</b>		<b>1.008,4</b>	<b>100</b>		<b>52.291</b>

*Cuadro AE.II.2.10*  
**CUOTA A INGRESAR. IP 2017**

Tramos de base imponible (Miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.011	15,4	15,4	6,2	0,6	0,6	228
700-800	19.978	11,4	26,8	8,2	0,7	1,3	412
800-900	18.794	10,7	37,5	12,8	1,2	2,4	683
900-1.000	15.946	9,1	46,6	17,1	1,5	4,0	1.071
1.000-1.250	29.262	16,7	63,3	55,5	5,0	9,0	1.897
1.250-1.500	18.784	10,7	74,0	68,4	6,2	15,1	3.643
1.500-2.000	19.606	11,2	85,2	135,4	12,2	27,3	6.908
2.000-2.500	9.088	5,2	90,3	111,7	10,0	37,4	12.292
2.500-3.000	4.956	2,8	93,2	87,3	7,9	45,2	17.616
3.000-3.500	2.887	1,6	94,8	62,6	5,6	50,8	21.669
3.500-4.000	2.003	1,1	96,0	51,9	4,7	55,5	25.890
4.000-4.500	1.384	0,8	96,7	41,2	3,7	59,2	29.767
4.500-5.000	979	0,6	97,3	31,8	2,9	62,1	32.499
5.000-7.500	2.377	1,4	98,7	97,2	8,7	70,8	40.882
7.500-10.000	896	0,5	99,2	53,0	4,8	75,6	59.127
10.000-25.000	1.177	0,7	99,8	124,5	11,2	86,8	105.792
25.000-50.000	198	0,1	99,9	55,0	4,9	91,7	277.742
50.000-75.000	46	0,0	100,0	18,2	1,6	93,3	396.554
75.000-100.000	20	0,0	100,0	14,5	1,3	94,7	726.163
Más de 100.000	26	0,0	100,0	59,4	5,3	100,0	2.285.826
<b>TOTAL</b>	<b>175.418</b>	<b>100</b>		<b>1.112,0</b>	<b>100</b>		<b>6.339</b>

**AE.II.3. Impuesto sobre Sociedades.  
Ejercicio 2017**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.II.3.1</b>	Número de declarantes. IS 2017 ..... 913
<b>AE.II.3.2</b>	Resultado contable neto. IS 2017 ..... 914
<b>AE.II.3.3</b>	Resultado contable neto antes del is. IS 2017 ..... 915
<b>AE.II.3.4</b>	Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2017 ..... 916
<b>AE.II.3.5</b>	Aumentos por el impuesto sobre sociedades. IS 2017 ..... 917
<b>AE.II.3.6</b>	Aumentos por operaciones a plazos (excepto régimen transitorio). IS 2017 ..... 918
<b>AE.II.3.7</b>	Aumentos por reversión del deterioro de valor de los elementos patrimoniales. IS 2017. .... 919
<b>AE.II.3.8</b>	Aumentos por rentas derivadas de operaciones con quita o espera. IS 2017 ..... 920
<b>AE.II.3.9</b>	Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2017 ..... 921
<b>AE.II.3.10</b>	Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2017 ..... 922
<b>AE.II.3.11</b>	Aumentos por amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida. IS 2017. .... 923
<b>AE.II.3.12</b>	Aumentos por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2017 ..... 924
<b>AE.II.3.13</b>	Aumentos por libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2017. .... 925
<b>AE.II.3.14</b>	Aumentos por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2017 ..... 926
<b>AE.II.3.15</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores del artículo 13.1 de la LIS (no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS). IS 2017 927

<b>AE.II.3.16</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo 11.12 LIS. IS 2017 .....	928
<b>AE.II.3.17</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio. IS 2017. ....	929
<b>AE.II.3.18</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS). IS 2017 .....	930
<b>AE.II.3.19</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.1 y 2 de la LIS). IS 2017 .....	931
<b>AE.II.3.20</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.3 de la LIS). IS 2017 .....	932
<b>AE.II.3.21</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2017 .....	933
<b>AE.II.3.22</b>	Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2017 .....	934
<b>AE.II.3.23</b>	Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2017 .....	935
<b>AE.II.3.24</b>	Aumentos por gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios. IS 2017 .....	936
<b>AE.II.3.25</b>	Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2017 .....	937
<b>AE.II.3.26</b>	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS). IS 2017 .....	938
<b>AE.II.3.27</b>	Aumentos por otros gastos no deducibles fiscalmente. IS 2017 .....	939
<b>AE.II.3.28</b>	Aumentos por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros. IS 2017 .....	940
<b>AE.II.3.29</b>	Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2017 .....	941
<b>AE.II.3.30</b>	Aumentos por aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias. IS 2017 .....	942

<b>AE.II.3.31</b>	Aumentos por los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. IS 2017 .....	943
<b>AE.II.3.32</b>	Aumentos por la exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes. IS 2017 .....	944
<b>AE.II.3.33</b>	Aumentos por la exención de rentas en el extranjero. IS 2017 .....	945
<b>AE.II.3.34</b>	Aumentos por el régimen especial de AIE. IS 2017 .....	946
<b>AE.II.3.35</b>	Aumentos por minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de UTE. IS 2017 .....	947
<b>AE.II.3.36</b>	Aumentos por los criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE. IS 2017 .....	948
<b>AE.II.3.37</b>	Aumentos por la valoración de bienes y derechos en el régimen especial de operaciones de reestructuración. IS 2017.	949
<b>AE.II.3.38</b>	Aumentos por el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero. IS 2017 .....	950
<b>AE.II.3.39</b>	Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2017 .....	951
<b>AE.II.3.40</b>	Aumentos por aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos. IS 2017 .....	952
<b>AE.II.3.41</b>	Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2017 .....	953
<b>AE.II.3.42</b>	Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2017 ....	954
<b>AE.II.3.43</b>	Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2017 .....	955
<b>AE.II.3.44</b>	Disminuciones por cambio de criterios contables. IS 2017 .....	956
<b>AE.II.3.45</b>	Disminuciones por operaciones a plazos (excepto régimen transitorio). IS 2017 .....	957
<b>AE.II.3.46</b>	Disminuciones por la reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales. IS 2017 .....	958
<b>AE.II.3.47</b>	Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2017 .....	959
<b>AE.II.3.48</b>	Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2017 .....	960
<b>AE.II.3.49</b>	Disminuciones por la limitación de la amortización contable. IS 2017 .....	961

<b>AE.II.3.50</b>	Disminuciones por amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida. IS 2017 .....	962
<b>AE.II.3.51</b>	Disminuciones por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2017 .....	963
<b>AE.II.3.52</b>	Disminuciones por libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2017 .....	964
<b>AE.II.3.53</b>	Disminuciones por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2017 .....	965
<b>AE.II.3.54</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (no afectadas por el artículo 11.12 LIS). IS 2017 .....	966
<b>AE.II.3.55</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio. IS 2017 .....	967
<b>AE.II.3.56</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS). IS 2017 .....	968
<b>AE.II.3.57</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16 <sup>a</sup> . 1 y 2 de la LIS). IS 2017 .....	969
<b>AE.II.3.58</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16 <sup>a</sup> .3 de la LIS). IS 2017 .....	970
<b>AE.II.3.59</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2017 .....	971
<b>AE.II.3.60</b>	Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2017 .....	972
<b>AE.II.3.61</b>	Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2017 .....	973
<b>AE.II.3.62</b>	Disminuciones por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros. IS 2017 .....	974
<b>AE.II.3.63</b>	Disminuciones por efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. IS 2017 .....	975
<b>AE.II.3.64</b>	Disminuciones por la exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes. IS 2017. ....	976

<b>AE.II.3.65</b>	Disminuciones por la exención de rentas en el extranjero. IS 2017 .....	977
<b>AE.II.3.66</b>	Disminuciones por la reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles. IS 2017 .....	978
<b>AE.II.3.67</b>	Disminuciones por la exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado por el contribuyente. IS 2017 .....	979
<b>AE.II.3.68</b>	Disminuciones por el régimen especial de AIE. IS 2017 .....	980
<b>AE.II.3.69</b>	Disminuciones por los criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE. IS 2017 .....	981
<b>AE.II.3.70</b>	Disminuciones por libertad de amortización de entidades de reducida dimensión. IS 2017 .....	982
<b>AE.II.3.71</b>	Disminuciones por amortización acelerada de entidades de reducida dimensión. IS 2017 .....	983
<b>AE.II.3.72</b>	Disminuciones por el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero. IS 2017 .....	984
<b>AE.II.3.73</b>	Disminuciones del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2017 .....	985
<b>AE.II.3.74</b>	Disminuciones del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2017 .....	986
<b>AE.II.3.75</b>	Disminuciones por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2017 .....	987
<b>AE.II.3.76</b>	Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas. IS 2017 .....	988
<b>AE.II.3.77</b>	Reserva de capitalización. IS 2017 .....	989
<b>AE.II.3.78</b>	Compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2017 .....	990
<b>AE.II.3.79</b>	Base imponible positiva. IS 2017 .....	991
<b>AE.II.3.80</b>	Reducción de la base imponible de las entidades de reducida dimensión por la reserva de nivelación. IS 2017 .....	992
<b>AE.II.3.81</b>	Cuota íntegra. IS 2017 .....	993
<b>AE.II.3.82</b>	Bonificación por actividades de prestación de servicios públicos locales. IS 2017 .....	994

<b>AE.II.3.83</b>	Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen transitorio). IS 2017 .....	995
<b>AE.II.3.84</b>	Deducción por doble imposición interna generada y aplicada en el ejercicio actual. IS 2017 .....	996
<b>AE.II.3.85</b>	Deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio. IS 2017 .....	997
<b>AE.II.3.86</b>	Deducción por doble imposición internacional generada y aplicada en el ejercicio actual. IS 2017 .....	998
<b>AE.II.3.87</b>	Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio). IS 2017 .....	999
<b>AE.II.3.88</b>	Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, sujetas a límite. IS 2017 .....	1000
<b>AE.II.3.89</b>	Deducción por actividades de investigación y desarrollo sujeta a límite. IS 2017 .....	1001
<b>AE.II.3.90</b>	Deducción por actividades de innovación tecnológica sujeta a límite. IS 2017 .....	1002
<b>AE.II.3.91</b>	Deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2017 .....	1003
<b>AE.II.3.92</b>	Deducciones por inversiones en Canarias. IS 2017 .....	1004
<b>AE.II.3.93</b>	Deducciones por reversión de medidas temporales. IS 2017 .....	1005
<b>AE.II.3.94</b>	Cuota líquida. IS 2017 .....	1006
<b>AE.II.3.95</b>	Tipos medio y efectivo por tramos de ingresos. IS 2017 ...	1007
<b>AE.II.3.96</b>	Total de retenciones e ingresos a cuenta. IS 2017 .....	1008
<b>AE.II.3.97</b>	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2017 .....	1009
<b>AE.II.3.98</b>	Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2017 .....	1010
<b>AE.II.3.99</b>	Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2017 .....	1011
<b>AE.II.3.100</b>	Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2017 ....	1012
<b>AE.II.3.101</b>	Líquido a ingresar o a devolver imputable a la AGE. IS 2017 .....	1013
<b>AE.II.3.102</b>	Líquido a ingresar imputable a la AGE. IS 2017 .....	1014
<b>AE.II.3.103</b>	Líquido a devolver imputable a la AGE. IS 2017 .....	1015

## Cuadro AE.II.3.1

**NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	378.365	23,7	23,7
0 - 0,01	147.205	9,2	32,9
0,01 - 0,05	222.797	13,9	46,8
0,05 - 0,1	174.285	10,9	57,8
0,1 - 0,25	243.432	15,2	73,0
0,25 - 0,5	155.452	9,7	82,7
0,5 - 1	110.844	6,9	89,7
1 - 3	97.218	6,1	95,7
3 - 5	24.981	1,6	97,3
5 - 6	7.141	0,4	97,8
6 - 7,5	6.199	0,4	98,1
7,5 - 10	6.761	0,4	98,6
10 - 25	12.971	0,8	99,4
25 - 50	4.889	0,3	99,7
50 - 75	1.715	0,1	99,8
75 - 100	853	0,1	99,8
100 - 250	1.514	0,1	99,9
250 - 500	452	0,0	100,0
500 - 750	171	0,0	100,0
750 - 1.000	86	0,0	100,0
> 1.000	214	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.597.545</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.3.2.

**RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	94.476	7,2	7,2	-3.345,8	-2,7	-2,7	-35.414
0 - 0,01	144.552	11,1	18,3	-2.594,2	-2,1	-4,9	-17.946
0,01 - 0,05	221.051	16,9	35,3	-2.943,7	-2,4	-7,3	-13.317
0,05 - 0,1	173.256	13,3	48,5	-1.298,2	-1,1	-8,3	-7.493
0,1 - 0,25	242.454	18,6	67,1	-946,4	-0,8	-9,1	-3.904
0,25 - 0,5	154.850	11,9	79,0	979,7	0,8	-8,3	6.326
0,5 - 1	110.325	8,5	87,4	2.335,1	1,9	-6,4	21.166
1 - 3	96.662	7,4	94,8	6.025,2	4,9	-1,5	62.332
3 - 5	24.798	1,9	96,7	4.826,4	3,9	2,5	194.629
5 - 6	7.077	0,5	97,3	1.454,8	1,2	3,7	205.566
6 - 7,5	6.140	0,5	97,8	2.844,8	2,3	6,0	463.329
7,5 - 10	6.698	0,5	98,3	1.993,0	1,6	7,6	297.551
10 - 25	12.851	1,0	99,3	10.211,7	8,3	16,0	794.625
25 - 50	4.835	0,4	99,6	11.723,5	9,6	25,5	2.424.717
50 - 75	1.689	0,1	99,8	5.147,6	4,2	29,7	3.047.702
75 - 100	841	0,1	99,8	4.341,4	3,5	33,3	5.162.171
100 - 250	1.503	0,1	99,9	18.750,5	15,3	48,6	12.475.404
250 - 500	448	0,0	100,0	9.520,3	7,8	56,4	21.250.609
500 - 750	167	0,0	100,0	10.461,2	8,5	64,9	62.642.060
750 - 1.000	86	0,0	100,0	6.337,5	5,2	70,1	73.691.890
> 1.000	214	0,0	100,0	36.586,4	29,9	100,0	170.964.552
<b>TOTAL</b>	<b>1.304.973</b>	<b>100</b>		<b>122.410,8</b>	<b>100</b>		<b>93.803</b>

Cuadro AE.II.3.3.

**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	94.292	7,2	7,2	-3.247,7	-2,2	-2,2	-34.443
0 - 0,01	144.503	11,1	18,3	-2.547,2	-1,7	-3,9	-17.627
0,01 - 0,05	221.070	16,9	35,2	-2.891,4	-1,9	-5,8	-13.079
0,05 - 0,1	173.266	13,3	48,5	-1.188,3	-0,8	-6,6	-6.858
0,1 - 0,25	242.477	18,6	67,1	-516,8	-0,3	-7,0	-2.131
0,25 - 0,5	154.847	11,9	79,0	1.587,4	1,1	-5,9	10.252
0,5 - 1	110.325	8,5	87,4	3.257,6	2,2	-3,7	29.527
1 - 3	96.656	7,4	94,8	7.865,5	5,3	1,6	81.377
3 - 5	24.801	1,9	96,7	5.949,1	4,0	5,5	239.872
5 - 6	7.074	0,5	97,3	1.871,8	1,3	6,8	264.603
6 - 7,5	6.142	0,5	97,8	3.250,3	2,2	9,0	529.200
7,5 - 10	6.699	0,5	98,3	2.817,5	1,9	10,8	420.581
10 - 25	12.853	1,0	99,2	12.636,5	8,5	19,3	983.156
25 - 50	4.835	0,4	99,6	13.365,9	8,9	28,2	2.764.414
50 - 75	1.689	0,1	99,7	6.054,3	4,1	32,3	3.584.528
75 - 100	843	0,1	99,8	5.135,1	3,4	35,7	6.091.451
100 - 250	1.503	0,1	99,9	21.061,3	14,1	49,8	14.012.862
250 - 500	448	0,0	100,0	11.692,7	7,8	57,6	26.099.764
500 - 750	168	0,0	100,0	11.688,9	7,8	65,5	69.576.618
750 - 1.000	86	0,0	100,0	6.284,5	4,2	69,7	73.076.123
> 1.000	214	0,0	100,0	45.347,7	30,3	100,0	211.905.224
<b>TOTAL</b>	<b>1.304.791</b>	<b>100</b>		<b>149.474,8</b>	<b>100</b>		<b>114.558</b>

## Cuadro AE.II.3.4

**TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	1.847,7	0,9	0,9
0 - 0,01	1.305,3	0,6	1,6
0,01 - 0,05	1.949,5	1,0	2,5
0,05 - 0,1	3.205,4	1,6	4,1
0,1 - 0,25	3.076,7	1,5	5,6
0,25 - 0,5	2.886,8	1,4	7,1
0,5 - 1	3.789,6	1,9	8,9
1 - 3	8.887,1	4,4	13,3
3 - 5	4.956,7	2,5	15,8
5 - 6	2.578,5	1,3	17,1
6 - 7,5	2.261,0	1,1	18,2
7,5 - 10	4.671,7	2,3	20,5
10 - 25	14.339,2	7,1	27,6
25 - 50	12.359,4	6,1	33,7
50 - 75	8.797,0	4,4	38,1
75 - 100	7.123,3	3,5	41,6
100 - 250	21.164,9	10,5	52,1
250 - 500	17.577,7	8,7	60,7
500 - 750	14.516,3	7,2	67,9
750 - 1.000	4.489,5	2,2	70,2
> 1.000	60.326,0	29,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>202.109,3</b>	<b>100</b>	

(\*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Cuadro AE.II.3.5

**AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.961	0,3	0,3	98,2	0,3	0,3	50.100
0 - 0,01	22.945	3,8	4,1	104,8	0,3	0,5	4.568
0,01 - 0,05	78.749	13,0	17,1	220,9	0,6	1,1	2.805
0,05 - 0,1	78.957	13,0	30,1	276,5	0,7	1,9	3.502
0,1 - 0,25	129.877	21,4	51,4	740,6	2,0	3,9	5.703
0,25 - 0,5	95.910	15,8	67,2	892,6	2,4	6,2	9.307
0,5 - 1	75.626	12,4	79,6	1.230,1	3,3	9,5	16.266
1 - 3	71.242	11,7	91,4	2.472,4	6,6	16,1	34.705
3 - 5	19.370	3,2	94,6	1.406,7	3,8	19,9	72.621
5 - 6	5.605	0,9	95,5	555,6	1,5	21,4	99.128
6 - 7,5	4.694	0,8	96,3	586,9	1,6	22,9	125.035
7,5 - 10	5.224	0,9	97,1	1.089,4	2,9	25,8	208.537
10 - 25	9.948	1,6	98,8	3.175,8	8,5	34,3	319.239
25 - 50	3.742	0,6	99,4	2.427,0	6,5	40,8	648.579
50 - 75	1.322	0,2	99,6	1.446,1	3,9	44,7	1.093.856
75 - 100	645	0,1	99,7	1.247,2	3,3	48,0	1.933.640
100 - 250	1.168	0,2	99,9	3.662,2	9,8	57,8	3.135.456
250 - 500	349	0,1	99,9	2.734,3	7,3	65,1	7.834.774
500 - 750	128	0,0	100,0	1.720,7	4,6	69,7	13.443.038
750 - 1.000	63	0,0	100,0	753,2	2,0	71,7	11.956.320
> 1.000	168	0,0	100,0	10.588,0	28,3	100,0	63.023.881
<b>TOTAL</b>	<b>607.693</b>	<b>100</b>		<b>37.429,4</b>	<b>100</b>		<b>61.593</b>

## Cuadro AE.II.3.6

**AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZOS  
(EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	46	4,2	4,2	5,9	0,9	0,9	128.924
0 - 0,01	122	11,2	15,5	9,3	1,5	2,4	76.207
0,01 - 0,05	129	11,9	27,3	14,8	2,3	4,7	114.497
0,05 - 0,1	95	8,7	36,1	18,6	2,9	7,6	195.368
0,1 - 0,25	139	12,8	48,9	20,1	3,2	10,8	144.745
0,25 - 0,5	91	8,4	57,3	16,0	2,5	13,3	175.657
0,5 - 1	87	8,0	65,3	17,7	2,8	16,1	203.004
1 - 3	130	12,0	77,3	46,5	7,3	23,4	358.058
3 - 5	59	5,4	82,7	12,1	1,9	25,3	205.649
5 - 6	16	1,5	84,2	1,7	0,3	25,6	108.248
6 - 7,5	16	1,5	85,6	4,6	0,7	26,3	288.639
7,5 - 10	22	2,0	87,7	24,2	3,8	30,1	1.099.048
10 - 25	62	5,7	93,4	32,9	5,2	35,3	531.387
25 - 50	25	2,3	95,7	27,9	4,4	39,7	1.115.168
50 - 75	11	1,0	96,7	12,6	2,0	41,6	1.148.621
75 - 100	4	0,4	97,1	1,4	0,2	41,9	358.863
100 - 250	12	1,1	98,2	29,4	4,6	46,5	2.448.453
250 - 500	6	0,6	98,7	22,0	3,5	50,0	3.669.376
500 - 750	6	0,6	99,3	294,4	46,3	96,2	49.073.242
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.086</b>	<b>100</b>		<b>636,3</b>	<b>100</b>		<b>585.886</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.7

### AUMENTOS POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2017.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	3,3	3,3	5,5	1,5	1,5	303.015
0 - 0,01	22	4,1	7,4	5,8	1,7	3,2	265.559
0,01 - 0,05	34	6,3	13,7	7,0	2,0	5,2	206.361
0,05 - 0,1	49	9,1	22,7	4,3	1,2	6,4	87.087
0,1 - 0,25	63	11,6	34,4	5,4	1,5	7,9	85.221
0,25 - 0,5	55	10,2	44,5	4,9	1,4	9,3	89.728
0,5 - 1	53	9,8	54,3	7,5	2,1	11,5	141.333
1 - 3	63	11,6	66,0	26,4	7,5	19,0	418.363
3 - 5	25	4,6	70,6	2,1	0,6	19,6	84.751
5 - 6	11	2,0	72,6	1,1	0,3	19,9	103.429
6 - 7,5	9	1,7	74,3	0,5	0,1	20,0	55.563
7,5 - 10	17	3,1	77,4	1,8	0,5	20,5	103.576
10 - 25	61	11,3	88,7	34,1	9,7	30,2	558.267
25 - 50	27	5,0	93,7	14,9	4,2	34,4	552.114
50 - 75	9	1,7	95,4	3,1	0,9	35,3	340.071
75 - 100	4	0,7	96,1	1,2	0,3	35,6	291.310
100 - 250	14	2,6	98,7	164,2	46,7	82,3	11.730.723
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>541</b>	<b>100</b>		<b>352,0</b>	<b>100</b>		<b>650.688</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.8

**AUMENTOS POR RENTAS DERIVADAS DE OPERACIONES  
CON QUITA O ESPERA. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	7	2,6	5,6	0,2	0,0	0,1	23.039
0,05 - 0,1	4	1,5	7,0	0,2	0,0	0,2	37.573
0,1 - 0,25	14	5,2	12,2	2,6	0,3	0,5	186.218
0,25 - 0,5	15	5,6	17,8	20,6	2,4	2,9	1.374.501
0,5 - 1	27	10,0	27,8	20,1	2,4	5,3	743.846
1 - 3	55	20,4	48,1	19,5	2,3	7,5	353.640
3 - 5	25	9,3	57,4	18,3	2,2	9,7	731.544
5 - 6	6	2,2	59,6	13,2	1,6	11,3	2.195.019
6 - 7,5	5	1,9	61,5	2,5	0,3	11,6	501.687
7,5 - 10	26	9,6	71,1	72,7	8,6	20,1	2.794.817
10 - 25	30	11,1	82,2	125,9	14,8	35,0	4.197.461
25 - 50	27	10,0	92,2	144,7	17,1	52,0	5.358.123
50 - 75	6	2,2	94,4	158,4	18,7	70,7	26.396.880
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	4	1,5	98,5	31,3	3,7	84,1	7.814.578
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>100</b>		<b>848,3</b>	<b>100</b>		<b>3.141.745</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.9

### AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	101	3,2	3,2	44,7	1,6	1,6	442.924
0 - 0,01	117	3,7	6,9	24,3	0,9	2,5	207.905
0,01 - 0,05	163	5,2	12,1	32,0	1,2	3,7	196.224
0,05 - 0,1	127	4,0	16,1	3,8	0,1	3,9	29.837
0,1 - 0,25	303	9,6	25,7	22,8	0,8	4,7	75.119
0,25 - 0,5	293	9,3	35,0	13,5	0,5	5,2	46.109
0,5 - 1	320	10,2	45,2	26,4	1,0	6,2	82.526
1 - 3	444	14,1	59,3	81,3	3,0	9,2	183.010
3 - 5	181	5,7	65,0	77,8	2,9	12,0	429.983
5 - 6	80	2,5	67,6	27,0	1,0	13,0	337.186
6 - 7,5	117	3,7	71,3	56,5	2,1	15,1	483.238
7,5 - 10	118	3,7	75,0	195,6	7,2	22,3	1.657.683
10 - 25	330	10,5	85,5	623,4	23,0	45,3	1.889.230
25 - 50	168	5,3	90,9	107,7	4,0	49,3	640.836
50 - 75	73	2,3	93,2	47,6	1,8	51,0	651.574
75 - 100	42	1,3	94,5	76,4	2,8	53,8	1.818.031
100 - 250	83	2,6	97,1	170,3	6,3	60,1	2.051.778
250 - 500	35	1,1	98,3	150,1	5,5	65,6	4.288.625
500 - 750	18	0,6	98,8	72,1	2,7	68,3	4.003.058
750 - 1.000	10	0,3	99,1	29,5	1,1	69,4	2.952.784
> 1.000	27	0,9	100,0	830,9	30,6	100,0	30.775.651
<b>TOTAL</b>	<b>3.150</b>	<b>100</b>		<b>2.713,7</b>	<b>100</b>		<b>861.483</b>

## Cuadro AE.II.3.10

### AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	176	1,6	1,6	3,2	0,1	0,1	18.248
0 - 0,01	295	2,7	4,2	18,7	0,7	0,8	63.258
0,01 - 0,05	665	6,0	10,2	5,1	0,2	1,0	7.713
0,05 - 0,1	671	6,0	16,3	5,3	0,2	1,2	7.956
0,1 - 0,25	1.251	11,3	27,6	10,4	0,4	1,5	8.308
0,25 - 0,5	1.114	10,0	37,6	14,3	0,5	2,0	12.812
0,5 - 1	1.230	11,1	48,7	20,9	0,7	2,8	16.968
1 - 3	1.564	14,1	62,8	41,1	1,5	4,2	26.283
3 - 5	653	5,9	68,7	31,6	1,1	5,4	48.399
5 - 6	244	2,2	70,9	11,3	0,4	5,8	46.514
6 - 7,5	278	2,5	73,4	14,3	0,5	6,3	51.450
7,5 - 10	367	3,3	76,7	30,0	1,1	7,3	81.709
10 - 25	1.022	9,2	85,9	133,2	4,7	12,1	130.285
25 - 50	563	5,1	91,0	150,9	5,4	17,4	268.024
50 - 75	257	2,3	93,3	156,9	5,6	23,0	610.382
75 - 100	152	1,4	94,7	70,5	2,5	25,5	463.932
100 - 250	308	2,8	97,4	248,7	8,9	34,4	807.583
250 - 500	114	1,0	98,5	572,8	20,4	54,8	5.024.528
500 - 750	45	0,4	98,9	129,8	4,6	59,4	2.884.646
750 - 1.000	32	0,3	99,2	137,4	4,9	64,3	4.293.463
> 1.000	93	0,8	100,0	1.004,1	35,7	100,0	10.796.300
<b>TOTAL</b>	<b>11.094</b>	<b>100</b>		<b>2.810,4</b>	<b>100</b>		<b>253.330</b>

Cuadro AE.II.3.11

### AUMENTOS POR AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA. IS 2017.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	13.143
0 - 0,01	42	1,3	1,6	0,2	0,0	0,0	4.885
0,01 - 0,05	100	3,0	4,6	0,9	0,0	0,0	9.233
0,05 - 0,1	155	4,7	9,2	3,4	0,1	0,2	22.223
0,1 - 0,25	247	7,4	16,7	1,7	0,1	0,2	6.991
0,25 - 0,5	211	6,3	23,0	2,3	0,1	0,3	10.845
0,5 - 1	262	7,9	30,9	4,7	0,2	0,5	18.042
1 - 3	434	13,1	44,0	25,5	0,9	1,4	58.749
3 - 5	223	6,7	50,7	8,8	0,3	1,8	39.675
5 - 6	100	3,0	53,7	11,1	0,4	2,2	111.160
6 - 7,5	128	3,9	57,5	8,8	0,3	2,5	68.554
7,5 - 10	126	3,8	61,3	18,7	0,7	3,2	148.424
10 - 25	431	13,0	74,3	95,3	3,5	6,7	221.213
25 - 50	268	8,1	82,3	101,8	3,8	10,5	379.899
50 - 75	140	4,2	86,6	235,5	8,7	19,2	1.682.027
75 - 100	96	2,9	89,4	120,8	4,5	23,6	1.258.443
100 - 250	189	5,7	95,1	198,0	7,3	31,0	1.047.382
250 - 500	70	2,1	97,2	267,9	9,9	40,9	3.826.679
500 - 750	30	0,9	98,1	116,2	4,3	45,2	3.872.977
750 - 1.000	20	0,6	98,7	57,5	2,1	47,3	2.876.002
> 1.000	42	1,3	100,0	1.426,2	52,7	100,0	33.957.382
<b>TOTAL</b>	<b>3.324</b>	<b>100</b>		<b>2.705,6</b>	<b>100</b>		<b>813.952</b>

## Cuadro AE.II.3.12

### AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,2	3,8	0,1	0,0	0,0	5.708
0,05 - 0,1	9	1,8	5,5	0,1	0,0	0,1	10.326
0,1 - 0,25	32	6,3	11,9	0,2	0,1	0,1	5.821
0,25 - 0,5	35	6,9	18,8	0,5	0,2	0,4	15.404
0,5 - 1	42	8,3	27,1	0,7	0,3	0,6	16.318
1 - 3	60	11,9	38,9	4,4	1,7	2,4	73.766
3 - 5	53	10,5	49,4	5,7	2,2	4,6	107.088
5 - 6	12	2,4	51,8	0,9	0,3	4,9	74.162
6 - 7,5	26	5,1	56,9	3,1	1,2	6,1	118.476
7,5 - 10	30	5,9	62,8	3,0	1,2	7,3	99.213
10 - 25	66	13,0	75,9	11,5	4,5	11,8	174.698
25 - 50	49	9,7	85,6	22,2	8,7	20,5	452.355
50 - 75	21	4,2	89,7	5,7	2,2	22,7	269.827
75 - 100	10	2,0	91,7	4,4	1,7	24,4	443.563
100 - 250	21	4,2	95,8	15,5	6,1	30,5	739.479
250 - 500	7	1,4	97,2	11,5	4,5	35,0	1.643.926
500 - 750	4	0,8	98,0	126,7	49,5	84,5	31.682.964
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>506</b>	<b>100</b>		<b>255,8</b>	<b>100</b>		<b>505.591</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.13

**AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON  
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017.**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	1.206
0 - 0,01	8	0,2	0,4	0,0	0,0	0,0	4.821
0,01 - 0,05	23	0,7	1,1	0,1	0,0	0,0	4.441
0,05 - 0,1	48	1,5	2,6	0,2	0,0	0,0	4.184
0,1 - 0,25	170	5,3	7,8	1,4	0,2	0,2	8.083
0,25 - 0,5	201	6,2	14,1	2,0	0,3	0,5	10.176
0,5 - 1	311	9,6	23,7	5,3	0,7	1,1	17.176
1 - 3	604	18,7	42,5	13,4	1,7	2,8	22.162
3 - 5	301	9,3	51,8	9,7	1,2	4,0	32.376
5 - 6	123	3,8	55,6	7,7	1,0	5,0	62.384
6 - 7,5	115	3,6	59,2	6,6	0,8	5,8	57.594
7,5 - 10	141	4,4	63,6	13,8	1,7	7,5	97.651
10 - 25	452	14,0	77,6	50,4	6,3	13,8	111.527
25 - 50	275	8,5	86,1	75,9	9,4	23,2	275.879
50 - 75	122	3,8	89,9	47,3	5,9	29,1	387.514
75 - 100	68	2,1	92,0	28,6	3,6	32,7	421.188
100 - 250	145	4,5	96,5	78,7	9,8	42,4	542.726
250 - 500	48	1,5	98,0	42,9	5,3	47,8	893.150
500 - 750	21	0,7	98,6	27,7	3,4	51,2	1.316.682
750 - 1.000	8	0,2	98,9	4,0	0,5	51,7	497.438
> 1.000	36	1,1	100,0	388,2	48,3	100,0	10.784.680
<b>TOTAL</b>	<b>3.224</b>	<b>100</b>		<b>803,9</b>	<b>100</b>		<b>249.362</b>

## Cuadro AE.II.3.14

**AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN  
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	91	1,6	1,8	0,5	0,1	0,1	5.811
0,05 - 0,1	82	1,4	3,3	0,4	0,0	0,1	4.728
0,1 - 0,25	249	4,3	7,5	1,9	0,2	0,3	7.519
0,25 - 0,5	320	5,5	13,0	1,9	0,2	0,5	5.892
0,5 - 1	527	9,1	22,1	6,3	0,6	1,1	12.040
1 - 3	950	16,3	38,4	15,3	1,5	2,5	16.090
3 - 5	526	9,0	47,5	15,8	1,5	4,1	30.033
5 - 6	197	3,4	50,9	4,2	0,4	4,5	21.265
6 - 7,5	234	4,0	54,9	6,2	0,6	5,1	26.516
7,5 - 10	298	5,1	60,0	15,0	1,4	6,5	50.490
10 - 25	867	14,9	74,9	49,8	4,8	11,3	57.404
25 - 50	515	8,9	83,8	67,3	6,5	17,8	130.584
50 - 75	269	4,6	88,4	41,5	4,0	21,8	154.180
75 - 100	161	2,8	91,2	35,7	3,4	25,2	222.012
100 - 250	298	5,1	96,3	81,4	7,8	33,0	273.014
250 - 500	94	1,6	97,9	48,1	4,6	37,7	511.829
500 - 750	38	0,7	98,6	34,8	3,3	41,0	915.003
750 - 1.000	19	0,3	98,9	12,3	1,2	42,2	645.838
> 1.000	64	1,1	100,0	600,8	57,8	100,0	9.387.055
<b>TOTAL</b>	<b>5.815</b>	<b>100</b>		<b>1.039,1</b>	<b>100</b>		<b>178.693</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.15

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR  
DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES  
DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS (NO AFECTADAS  
POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	100	2,2	2,2	77,3	0,7	0,7	772.642
0 - 0,01	99	2,2	4,4	77,6	0,7	1,3	783.666
0,01 - 0,05	136	3,0	7,4	64,5	0,6	1,9	474.216
0,05 - 0,1	110	2,4	9,8	45,3	0,4	2,3	411.618
0,1 - 0,25	210	4,6	14,5	92,6	0,8	3,1	440.800
0,25 - 0,5	190	4,2	18,7	54,8	0,5	3,5	288.272
0,5 - 1	260	5,8	24,4	56,8	0,5	4,0	218.543
1 - 3	525	11,6	36,1	236,5	2,0	6,0	450.486
3 - 5	311	6,9	42,9	93,9	0,8	6,8	301.802
5 - 6	134	3,0	45,9	49,3	0,4	7,3	367.685
6 - 7,5	169	3,7	49,6	94,1	0,8	8,1	556.666
7,5 - 10	240	5,3	55,0	54,0	0,5	8,5	224.998
10 - 25	656	14,5	69,5	618,3	5,3	13,8	942.464
25 - 50	469	10,4	79,8	408,1	3,5	17,3	870.248
50 - 75	220	4,9	84,7	437,8	3,7	21,1	1.990.037
75 - 100	131	2,9	87,6	196,7	1,7	22,7	1.501.764
100 - 250	274	6,1	93,7	1.875,2	16,0	38,8	6.843.853
250 - 500	120	2,7	96,3	1.573,8	13,5	52,3	13.114.981
500 - 750	49	1,1	97,4	280,5	2,4	54,7	5.724.680
750 - 1.000	27	0,6	98,0	41,6	0,4	55,0	1.541.910
> 1.000	90	2,0	100,0	5.256,2	45,0	100,0	58.402.666
<b>TOTAL</b>	<b>4.520</b>	<b>100</b>		<b>11.684,8</b>	<b>100</b>		<b>2.585.139</b>

## Cuadro AE.II.3.16

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR  
DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES  
Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN  
SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO,  
A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 LIS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	46	5,5	5,5	15,6	2,1	2,1	338.705
0 - 0,01	27	3,2	8,7	10,5	1,4	3,5	388.008
0,01 - 0,05	41	4,9	13,6	6,7	0,9	4,4	163.673
0,05 - 0,1	29	3,5	17,1	2,2	0,3	4,7	76.379
0,1 - 0,25	59	7,0	24,1	7,7	1,0	5,7	129.700
0,25 - 0,5	57	6,8	30,9	29,4	3,9	9,6	516.560
0,5 - 1	61	7,3	38,2	8,8	1,2	10,8	144.593
1 - 3	114	13,6	51,9	20,4	2,7	13,5	178.762
3 - 5	44	5,3	57,1	21,5	2,9	16,3	487.939
5 - 6	20	2,4	59,5	5,6	0,7	17,1	279.593
6 - 7,5	23	2,7	62,2	8,3	1,1	18,2	360.674
7,5 - 10	33	3,9	66,2	4,7	0,6	18,8	143.074
10 - 25	111	13,3	79,5	39,4	5,2	24,0	355.132
25 - 50	60	7,2	86,6	37,0	4,9	29,0	617.458
50 - 75	35	4,2	90,8	373,4	49,7	78,6	10.667.303
75 - 100	15	1,8	92,6	4,5	0,6	79,2	299.933
100 - 250	35	4,2	96,8	28,3	3,8	83,0	808.269
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	6	0,7	99,0	38,8	5,2	89,5	6.464.470
> 1.000	8	1,0	100,0	78,9	10,5	100,0	9.859.559
<b>TOTAL</b>	<b>837</b>	<b>100</b>		<b>751,7</b>	<b>100</b>		<b>898.124</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.17

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO  
DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS  
E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO.  
IS 2017.**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	85	3,5	3,5	35,1	1,0	1,0	413.132
0 - 0,01	85	3,5	7,0	23,2	0,7	1,7	272.807
0,01 - 0,05	141	5,8	12,8	55,4	1,6	3,4	392.671
0,05 - 0,1	163	6,7	19,6	47,5	1,4	4,8	291.431
0,1 - 0,25	181	7,5	27,1	75,1	2,2	7,0	414.977
0,25 - 0,5	148	6,1	33,2	56,0	1,7	8,7	378.366
0,5 - 1	165	6,8	40,0	79,3	2,4	11,1	480.847
1 - 3	281	11,6	51,6	149,4	4,4	15,5	531.845
3 - 5	121	5,0	56,6	100,5	3,0	18,5	830.795
5 - 6	49	2,0	58,6	31,5	0,9	19,4	643.492
6 - 7,5	70	2,9	61,5	49,5	1,5	20,9	706.518
7,5 - 10	89	3,7	65,2	51,0	1,5	22,4	573.271
10 - 25	254	10,5	75,7	290,6	8,6	31,1	1.143.994
25 - 50	162	6,7	82,4	302,7	9,0	40,1	1.868.734
50 - 75	91	3,8	86,1	272,3	8,1	48,2	2.991.822
75 - 100	58	2,4	88,5	102,0	3,0	51,2	1.758.391
100 - 250	125	5,2	93,7	435,2	12,9	64,2	3.481.574
250 - 500	44	1,8	95,5	372,2	11,1	75,2	8.460.165
500 - 750	25	1,0	96,5	266,0	7,9	83,2	10.640.537
750 - 1.000	22	0,9	97,4	105,1	3,1	86,3	4.777.012
> 1.000	62	2,6	100,0	461,0	13,7	100,0	7.435.965
<b>TOTAL</b>	<b>2.421</b>	<b>100</b>		<b>3.360,7</b>	<b>100</b>		<b>1.388.162</b>

## Cuadro AE.II.3.18

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL  
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 B)  
DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	249	4,5	4,5	400,9	1,3	1,3	1.609.950
0 - 0,01	310	5,5	10,0	175,3	0,6	1,9	565.324
0,01 - 0,05	375	6,7	16,7	349,2	1,2	3,1	931.090
0,05 - 0,1	272	4,9	21,6	196,5	0,7	3,8	722.247
0,1 - 0,25	541	9,7	31,3	394,8	1,3	5,1	729.840
0,25 - 0,5	446	8,0	39,2	152,1	0,5	5,6	341.020
0,5 - 1	472	8,4	47,7	357,9	1,2	6,8	758.332
1 - 3	735	13,2	60,8	911,8	3,1	9,9	1.240.572
3 - 5	333	6,0	66,8	346,6	1,2	11,0	1.040.916
5 - 6	142	2,5	69,3	325,9	1,1	12,1	2.294.788
6 - 7,5	124	2,2	71,6	123,0	0,4	12,5	992.215
7,5 - 10	176	3,1	74,7	301,5	1,0	13,6	1.713.061
10 - 25	498	8,9	83,6	891,3	3,0	16,6	1.789.709
25 - 50	323	5,8	89,4	1.404,3	4,7	21,3	4.347.749
50 - 75	146	2,6	92,0	691,9	2,3	23,6	4.739.053
75 - 100	73	1,3	93,3	1.350,9	4,5	28,1	18.505.192
100 - 250	175	3,1	96,4	2.973,7	10,0	38,1	16.992.787
250 - 500	88	1,6	98,0	3.132,3	10,5	48,7	35.594.313
500 - 750	34	0,6	98,6	2.002,8	6,7	55,4	58.904.415
750 - 1.000	17	0,3	98,9	220,3	0,7	56,1	12.960.430
> 1.000	60	1,1	100,0	13.053,3	43,9	100,0	217.554.989
<b>TOTAL</b>	<b>5.589</b>	<b>100</b>		<b>29.756,2</b>	<b>100</b>		<b>5.324.072</b>

Cuadro AE.II.3.19

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL  
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
16ª.1 Y 2 DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	51	4,1	4,1	21,8	1,8	1,8	427.449
0 - 0,01	52	4,2	8,2	24,9	2,0	3,8	479.172
0,01 - 0,05	58	4,6	12,9	43,0	3,5	7,3	741.759
0,05 - 0,1	68	5,4	18,3	7,5	0,6	7,9	110.495
0,1 - 0,25	92	7,4	25,7	87,1	7,1	15,0	946.875
0,25 - 0,5	68	5,4	31,1	8,2	0,7	15,6	121.094
0,5 - 1	108	8,6	39,8	24,8	2,0	17,7	229.953
1 - 3	181	14,5	54,2	46,0	3,7	21,4	253.953
3 - 5	71	5,7	59,9	51,8	4,2	25,6	729.337
5 - 6	32	2,6	62,5	12,5	1,0	26,6	391.952
6 - 7,5	26	2,1	64,6	14,7	1,2	27,8	567.048
7,5 - 10	40	3,2	67,8	70,3	5,7	33,5	1.757.541
10 - 25	118	9,4	77,2	127,6	10,4	43,9	1.081.571
25 - 50	80	6,4	83,6	76,0	6,2	50,1	950.574
50 - 75	37	3,0	86,6	34,3	2,8	52,8	926.590
75 - 100	21	1,7	88,2	18,9	1,5	54,4	898.727
100 - 250	74	5,9	94,2	151,6	12,3	66,7	2.048.561
250 - 500	26	2,1	96,2	51,6	4,2	70,9	1.985.438
500 - 750	14	1,1	97,4	35,3	2,9	73,7	2.520.181
750 - 1.000	9	0,7	98,1	32,9	2,7	76,4	3.655.924
> 1.000	24	1,9	100,0	290,3	23,6	100,0	12.096.970
<b>TOTAL</b>	<b>1.250</b>	<b>100</b>		<b>1.231,3</b>	<b>100</b>		<b>985.061</b>

## Cuadro AE.II.3.20

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL  
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN  
TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	315	5,3	5,3	168,2	1,7	1,7	534.015
0 - 0,01	347	5,9	11,2	216,2	2,1	3,8	623.062
0,01 - 0,05	389	6,6	17,8	74,8	0,7	4,5	192.353
0,05 - 0,1	317	5,4	23,2	87,4	0,9	5,4	275.740
0,1 - 0,25	565	9,6	32,8	87,5	0,9	6,3	154.896
0,25 - 0,5	469	8,0	40,8	182,8	1,8	8,1	389.782
0,5 - 1	490	8,3	49,1	119,6	1,2	9,2	244.073
1 - 3	758	12,9	62,0	324,0	3,2	12,4	427.406
3 - 5	324	5,5	67,5	253,4	2,5	14,9	782.142
5 - 6	99	1,7	69,2	85,0	0,8	15,8	858.600
6 - 7,5	117	2,0	71,1	99,9	1,0	16,7	854.023
7,5 - 10	179	3,0	74,2	236,5	2,3	19,1	1.321.284
10 - 25	529	9,0	83,2	611,6	6,0	25,1	1.156.214
25 - 50	330	5,6	88,8	394,1	3,9	29,0	1.194.242
50 - 75	155	2,6	91,4	271,0	2,7	31,7	1.748.699
75 - 100	73	1,2	92,6	520,4	5,1	36,8	7.129.388
100 - 250	227	3,9	96,5	948,2	9,3	46,1	4.176.926
250 - 500	74	1,3	97,7	1.603,0	15,8	62,0	21.662.371
500 - 750	44	0,7	98,5	709,0	7,0	68,9	16.113.973
750 - 1.000	21	0,4	98,8	106,5	1,1	70,0	5.072.301
> 1.000	68	1,2	100,0	3.043,6	30,0	100,0	44.759.459
<b>TOTAL</b>	<b>5.890</b>	<b>100</b>		<b>10.143,0</b>	<b>100</b>		<b>1.722.067</b>

## Cuadro AE.II.3.21

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	36	4,1	4,1	9,6	1,0	1,0	266.635
0 - 0,01	54	6,2	10,3	17,5	1,8	2,8	324.571
0,01 - 0,05	63	7,2	17,6	40,4	4,2	6,9	641.217
0,05 - 0,1	52	6,0	23,6	8,4	0,9	7,8	160.847
0,1 - 0,25	75	8,6	32,2	24,5	2,5	10,3	326.569
0,25 - 0,5	69	7,9	40,1	9,2	0,9	11,3	133.358
0,5 - 1	69	7,9	48,0	20,2	2,1	13,3	292.900
1 - 3	106	12,2	60,2	118,4	12,2	25,5	1.117.431
3 - 5	56	6,4	66,7	22,5	2,3	27,8	400.983
5 - 6	19	2,2	68,9	1,7	0,2	28,0	89.750
6 - 7,5	16	1,8	70,7	3,9	0,4	28,4	244.994
7,5 - 10	26	3,0	73,7	20,5	2,1	30,5	790.138
10 - 25	91	10,5	84,1	45,4	4,7	35,2	498.897
25 - 50	48	5,5	89,7	39,5	4,1	39,3	822.625
50 - 75	31	3,6	93,2	67,8	7,0	46,2	2.187.760
75 - 100	8	0,9	94,1	26,6	2,7	49,0	3.327.584
100 - 250	27	3,1	97,2	19,7	2,0	51,0	730.647
250 - 500	8	0,9	98,2	28,8	3,0	54,0	3.604.678
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	1,3	100,0	438,4	45,1	100,0	39.854.799
<b>TOTAL</b>	<b>870</b>	<b>100</b>		<b>972,6</b>	<b>100</b>		<b>1.117.917</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.22

**AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	0,5	0,7	0,4	0,0	0,0	55.040
0,05 - 0,1	6	0,3	1,0	0,0	0,0	0,0	1.973
0,1 - 0,25	21	1,2	2,2	0,3	0,0	0,1	16.614
0,25 - 0,5	27	1,6	3,8	2,5	0,2	0,3	93.924
0,5 - 1	49	2,8	6,6	2,6	0,2	0,5	52.042
1 - 3	126	7,3	13,9	7,3	0,6	1,0	57.971
3 - 5	91	5,2	19,1	3,8	0,3	1,3	41.890
5 - 6	36	2,1	21,2	2,1	0,2	1,5	58.055
6 - 7,5	49	2,8	24,0	2,4	0,2	1,7	48.425
7,5 - 10	81	4,7	28,7	5,8	0,4	2,1	71.128
10 - 25	274	15,8	44,4	29,6	2,3	4,4	107.860
25 - 50	237	13,6	58,1	29,2	2,3	6,7	123.056
50 - 75	147	8,5	66,6	30,1	2,3	9,1	204.556
75 - 100	102	5,9	72,4	26,1	2,0	11,1	255.691
100 - 250	211	12,1	84,6	88,5	6,9	18,0	419.407
250 - 500	106	6,1	90,7	128,9	10,1	28,1	1.216.473
500 - 750	54	3,1	93,8	73,5	5,7	33,8	1.360.466
750 - 1.000	21	1,2	95,0	35,5	2,8	36,6	1.689.826
> 1.000	87	5,0	100,0	811,8	63,4	100,0	9.330.973
<b>TOTAL</b>	<b>1.737</b>	<b>100</b>		<b>1.280,3</b>	<b>100,0</b>		<b>737.080</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.23

**AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES  
FISCALMENTE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	135	1,5	1,5	86,3	0,5	0,5	639.494
0 - 0,01	151	1,7	3,2	52,7	0,3	0,8	348.922
0,01 - 0,05	178	2,0	5,2	70,1	0,4	1,2	393.635
0,05 - 0,1	156	1,8	7,0	21,5	0,1	1,4	138.104
0,1 - 0,25	328	3,7	10,7	47,8	0,3	1,7	145.714
0,25 - 0,5	329	3,7	14,4	35,0	0,2	1,9	106.259
0,5 - 1	434	4,9	19,3	38,6	0,2	2,1	89.033
1 - 3	983	11,1	30,3	200,9	1,2	3,3	204.380
3 - 5	569	6,4	36,7	117,8	0,7	4,0	207.077
5 - 6	253	2,8	39,6	56,5	0,3	4,3	223.157
6 - 7,5	284	3,2	42,8	40,4	0,2	4,6	142.116
7,5 - 10	410	4,6	47,4	194,7	1,2	5,7	474.808
10 - 25	1.485	16,7	64,1	616,5	3,7	9,4	415.140
25 - 50	1.003	11,3	75,4	672,8	4,0	13,4	670.785
50 - 75	525	5,9	81,3	624,8	3,7	17,2	1.190.138
75 - 100	335	3,8	85,1	485,6	2,9	20,0	1.449.533
100 - 250	709	8,0	93,1	1.994,5	11,9	31,9	2.813.054
250 - 500	269	3,0	96,1	1.999,3	11,9	43,9	7.432.405
500 - 750	119	1,3	97,4	914,5	5,5	49,3	7.684.653
750 - 1.000	56	0,6	98,1	702,0	4,2	53,5	12.536.383
> 1.000	172	1,9	100,0	7.798,6	46,5	100,0	45.340.892
<b>TOTAL</b>	<b>8.883</b>	<b>100</b>		<b>16.770,9</b>	<b>100,0</b>		<b>1.887.973</b>

## Cuadro AE.II.3.24

**AUMENTOS POR GASTOS NO DEDUCIBLES POR CONSIDERARSE  
RETRIBUCIÓN DE FONDOS PROPIOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	82	3,7	3,7	4,7	1,4	1,4	57.229
0 - 0,01	108	4,9	8,6	3,8	1,1	2,5	34.990
0,01 - 0,05	169	7,7	16,3	3,1	0,9	3,3	18.095
0,05 - 0,1	225	10,2	26,6	1,5	0,4	3,8	6.726
0,1 - 0,25	388	17,7	44,2	6,6	1,9	5,7	16.984
0,25 - 0,5	229	10,4	54,6	9,7	2,8	8,5	42.381
0,5 - 1	243	11,1	65,7	10,2	3,0	11,5	42.106
1 - 3	322	14,6	80,3	39,6	11,4	22,9	122.834
3 - 5	95	4,3	84,7	6,2	1,8	24,7	65.773
5 - 6	34	1,5	86,2	3,6	1,0	25,7	105.242
6 - 7,5	37	1,7	87,9	2,2	0,6	26,4	58.516
7,5 - 10	44	2,0	89,9	30,1	8,7	35,1	684.885
10 - 25	105	4,8	94,7	45,2	13,1	48,2	430.304
25 - 50	50	2,3	97,0	40,6	11,7	59,9	811.063
50 - 75	15	0,7	97,6	11,5	3,3	63,3	767.857
75 - 100	10	0,5	98,1	25,2	7,3	70,5	2.520.000
100 - 250	25	1,1	99,2	26,8	7,8	78,3	1.071.677
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	4	0,2	99,8	16,8	4,9	89,8	4.196.261
> 1.000	5	0,2	100,0	35,2	10,2	100,0	7.035.042
<b>TOTAL</b>	<b>2.198</b>	<b>100</b>		<b>345,4</b>	<b>100,0</b>		<b>157.165</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.25

### AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	415	1,6	1,6	4,7	0,5	0,5	11.391
0 - 0,01	625	2,4	4,0	14,0	1,5	2,0	22.325
0,01 - 0,05	1.458	5,6	9,6	9,0	1,0	3,0	6.202
0,05 - 0,1	1.523	5,9	15,4	6,8	0,7	3,7	4.489
0,1 - 0,25	3.170	12,2	27,6	16,7	1,8	5,6	5.263
0,25 - 0,5	2.846	10,9	38,6	22,5	2,4	8,0	7.905
0,5 - 1	2.943	11,3	49,9	19,8	2,1	10,1	6.720
1 - 3	4.205	16,2	66,0	39,6	4,3	14,4	9.410
3 - 5	1.734	6,7	72,7	35,8	3,9	18,3	20.643
5 - 6	602	2,3	75,0	23,8	2,6	20,9	39.579
6 - 7,5	628	2,4	77,4	6,7	0,7	21,6	10.696
7,5 - 10	802	3,1	80,5	16,5	1,8	23,4	20.539
10 - 25	2.049	7,9	88,4	82,1	8,9	32,3	40.067
25 - 50	1.110	4,3	92,6	60,1	6,5	38,8	54.173
50 - 75	486	1,9	94,5	35,8	3,9	42,7	73.735
75 - 100	307	1,2	95,7	42,8	4,6	47,3	139.427
100 - 250	610	2,3	98,0	112,7	12,2	59,6	184.707
250 - 500	226	0,9	98,9	57,1	6,2	65,7	252.632
500 - 750	91	0,3	99,2	35,2	3,8	69,6	386.561
750 - 1.000	54	0,2	99,4	54,2	5,9	75,4	1.002.967
> 1.000	146	0,6	100,0	226,8	24,6	100,0	1.553.173
<b>TOTAL</b>	<b>26.030</b>	<b>100</b>		<b>922,6</b>	<b>100</b>		<b>35.445</b>

## Cuadro AE.II.3.26

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS  
PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	81	5,5	5,5	193,8	1,8	1,8	2.392.589
0 - 0,01	89	6,0	11,5	150,0	1,4	3,2	1.685.199
0,01 - 0,05	82	5,5	17,1	416,2	3,8	7,0	5.076.092
0,05 - 0,1	61	4,1	21,2	44,2	0,4	7,4	724.862
0,1 - 0,25	117	7,9	29,1	101,1	0,9	8,4	864.184
0,25 - 0,5	101	6,8	35,9	160,9	1,5	9,8	1.592.646
0,5 - 1	118	8,0	43,9	153,7	1,4	11,3	1.302.155
1 - 3	165	11,2	55,1	262,0	2,4	13,7	1.587.821
3 - 5	78	5,3	60,4	99,7	0,9	14,6	1.277.784
5 - 6	42	2,8	63,2	439,4	4,1	18,6	10.462.074
6 - 7,5	38	2,6	65,8	48,7	0,4	19,1	1.280.516
7,5 - 10	43	2,9	68,7	559,0	5,2	24,3	12.999.825
10 - 25	156	10,6	79,2	1.309,5	12,1	36,3	8.393.962
25 - 50	109	7,4	86,6	380,3	3,5	39,8	3.488.875
50 - 75	48	3,2	89,9	602,3	5,6	45,4	12.548.228
75 - 100	26	1,8	91,6	162,8	1,5	46,9	6.261.227
100 - 250	68	4,6	96,2	1.243,1	11,5	58,4	18.280.868
250 - 500	16	1,1	97,3	1.000,0	9,2	67,6	62.500.702
500 - 750	9	0,6	97,9	446,2	4,1	71,7	49.581.046
750 - 1.000	8	0,5	98,4	59,4	0,5	72,3	7.427.470
> 1.000	23	1,6	100,0	3.007,2	27,7	100,0	130.749.741
<b>TOTAL</b>	<b>1.478</b>	<b>100</b>		<b>10.839,4</b>	<b>100</b>		<b>7.333.851</b>

## Cuadro AE.II.3.27

**AUMENTOS POR OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE.  
IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10.911	4,3	4,3	203,5	1,7	1,7	18.655
0 - 0,01	12.777	5,0	9,2	154,3	1,3	3,0	12.080
0,01 - 0,05	25.264	9,9	19,1	157,9	1,3	4,3	6.249
0,05 - 0,1	24.742	9,6	28,7	133,6	1,1	5,4	5.400
0,1 - 0,25	44.092	17,2	45,9	444,2	3,7	9,0	10.075
0,25 - 0,5	36.372	14,2	60,1	221,3	1,8	10,9	6.085
0,5 - 1	31.903	12,4	72,5	228,5	1,9	12,7	7.162
1 - 3	35.198	13,7	86,3	367,3	3,0	15,8	10.436
3 - 5	10.926	4,3	90,5	146,8	1,2	17,0	13.440
5 - 6	3.381	1,3	91,8	92,6	0,8	17,8	27.378
6 - 7,5	3.141	1,2	93,1	55,0	0,5	18,2	17.502
7,5 - 10	3.651	1,4	94,5	109,0	0,9	19,1	29.863
10 - 25	7.382	2,9	97,4	409,2	3,4	22,5	55.433
25 - 50	3.160	1,2	98,6	388,4	3,2	25,7	122.904
50 - 75	1.146	0,4	99,1	435,1	3,6	29,3	379.701
75 - 100	597	0,2	99,3	51,2	0,4	29,7	85.807
100 - 250	1.080	0,4	99,7	839,1	6,9	36,6	776.963
250 - 500	356	0,1	99,8	688,7	5,7	42,3	1.934.481
500 - 750	137	0,1	99,9	4.426,4	36,5	78,9	32.309.522
750 - 1.000	71	0,0	99,9	33,3	0,3	79,1	468.686
> 1.000	191	0,1	100,0	2.526,9	20,9	100,0	13.230.061
<b>TOTAL</b>	<b>256.478</b>	<b>100</b>		<b>12.112,6</b>	<b>100</b>		<b>47.226</b>

## Cuadro AE.II.3.28

### AUMENTOS POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	103	4,0	4,0	104,3	2,6	2,6	1.012.448
0 - 0,01	123	4,7	8,7	48,1	1,2	3,8	390.722
0,01 - 0,05	183	7,0	15,7	76,8	1,9	5,8	419.537
0,05 - 0,1	215	8,3	24,0	41,1	1,0	6,8	191.192
0,1 - 0,25	244	9,4	33,4	60,9	1,5	8,4	249.654
0,25 - 0,5	191	7,3	40,7	60,7	1,5	9,9	317.727
0,5 - 1	194	7,5	48,2	62,9	1,6	11,5	324.181
1 - 3	318	12,2	60,4	233,5	5,9	17,4	734.250
3 - 5	197	7,6	68,0	131,3	3,3	20,7	666.534
5 - 6	74	2,8	70,8	80,1	2,0	22,7	1.082.423
6 - 7,5	84	3,2	74,0	90,8	2,3	25,0	1.080.517
7,5 - 10	100	3,8	77,9	172,9	4,4	29,3	1.728.564
10 - 25	198	7,6	85,5	325,4	8,2	37,5	1.643.259
25 - 50	170	6,5	92,0	680,1	17,1	54,7	4.000.577
50 - 75	58	2,2	94,3	384,3	9,7	64,4	6.625.805
75 - 100	33	1,3	95,5	131,8	3,3	67,7	3.995.157
100 - 250	72	2,8	98,3	385,8	9,7	77,4	5.358.797
250 - 500	19	0,7	99,0	204,0	5,1	82,6	10.737.392
500 - 750	11	0,4	99,5	121,6	3,1	85,6	11.058.594
750 - 1.000	4	0,2	99,6	19,1	0,5	86,1	4.774.202
> 1.000	10	0,4	100,0	550,3	13,9	100,0	55.029.339
<b>TOTAL</b>	<b>2.601</b>	<b>100</b>		<b>3.965,7</b>	<b>100</b>		<b>1.524.687</b>

Cuadro AE.II.3.29

**AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	3,4	3,4	0,6	0,2	0,2	89.392
0 - 0,01	8	3,9	7,3	0,2	0,1	0,3	28.341
0,01 - 0,05	7	3,4	10,7	1,0	0,3	0,6	140.391
0,05 - 0,1	8	3,9	14,6	0,1	0,0	0,7	13.842
0,1 - 0,25	20	9,7	24,3	1,0	0,3	1,0	48.272
0,25 - 0,5	15	7,3	31,6	0,1	0,0	1,1	8.014
0,5 - 1	12	5,8	37,4	1,0	0,3	1,4	82.791
1 - 3	31	15,0	52,4	6,5	2,3	3,7	209.782
3 - 5	10	4,9	57,3	0,6	0,2	3,9	59.294
5 - 6	12	5,8	63,1	6,4	2,2	6,1	529.682
6 - 7,5	7	3,4	66,5	0,4	0,1	6,2	53.756
7,5 - 10	7	3,4	69,9	12,1	4,2	10,5	1.730.005
10 - 25	15	7,3	77,2	10,5	3,7	14,1	698.451
25 - 50	15	7,3	84,5	164,1	57,3	71,4	10.941.458
50 - 75	6	2,9	87,4	0,4	0,1	71,6	70.635
75 - 100	4	1,9	89,3	0,3	0,1	71,7	83.855
100 - 250	7	3,4	92,7	2,2	0,8	72,4	309.932
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	3,9	100,0	9,5	3,3	100,0	1.186.194
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>	<b>100</b>		<b>286,5</b>	<b>100,0</b>		<b>1.390.729</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.30

**AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO  
EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	29	10,0	10,0	183,2	4,8	4,8	6.317.375
0 - 0,01	30	10,3	20,3	10,3	0,3	5,1	344.907
0,01 - 0,05	29	10,0	30,3	8,3	0,2	5,3	287.599
0,05 - 0,1	12	4,1	34,5	2.003,3	52,7	58,0	166.939.909
0,1 - 0,25	34	11,7	46,2	9,1	0,2	58,3	266.778
0,25 - 0,5	22	7,6	53,8	114,3	3,0	61,3	5.197.567
0,5 - 1	27	9,3	63,1	12,0	0,3	61,6	442.783
1 - 3	34	11,7	74,8	81,6	2,1	63,7	2.400.175
3 - 5	14	4,8	79,7	16,0	0,4	64,2	1.143.970
5 - 6	5	1,7	81,4	2,4	0,1	64,2	475.811
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	16	5,5	89,3	49,2	1,3	67,7	3.077.037
25 - 50	9	3,1	92,4	563,2	14,8	82,5	62.582.294
50 - 75	5	1,7	94,1	50,7	1,3	83,8	10.135.030
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>290</b>	<b>100</b>		<b>3.800,4</b>	<b>100,0</b>		<b>13.104.968</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.31

**AUMENTOS POR LOS EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE  
DIFERENTE A LA FISCAL. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	3,9	3,9	0,5	0,0	0,0	33.909
0 - 0,01	12	3,3	7,2	6,5	0,3	0,4	537.859
0,01 - 0,05	30	8,3	15,6	6,1	0,3	0,7	204.340
0,05 - 0,1	26	7,2	22,8	3,9	0,2	0,9	149.666
0,1 - 0,25	25	6,9	29,7	7,5	0,4	1,2	299.390
0,25 - 0,5	29	8,1	37,8	19,1	1,0	2,2	659.274
0,5 - 1	44	12,2	50,0	6,7	0,3	2,6	152.273
1 - 3	48	13,3	63,3	52,1	2,6	5,2	1.085.921
3 - 5	18	5,0	68,3	137,3	7,0	12,2	7.630.268
5 - 6	6	1,7	70,0	3,1	0,2	12,3	515.783
6 - 7,5	4	1,1	71,1	9,8	0,5	12,8	2.438.641
7,5 - 10	6	1,7	72,8	36,9	1,9	14,7	6.151.533
10 - 25	29	8,1	80,8	159,4	8,1	22,8	5.496.160
25 - 50	11	3,1	83,9	9,7	0,5	23,3	880.976
50 - 75	13	3,6	87,5	172,4	8,8	32,0	13.263.786
75 - 100	6	1,7	89,2	50,7	2,6	34,6	8.453.731
100 - 250	20	5,6	94,7	81,2	4,1	38,7	4.057.893
250 - 500	6	1,7	96,4	537,8	27,3	66,0	89.630.106
500 - 750	5	1,4	97,8	502,0	25,5	91,5	100.401.058
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	<b>100</b>		<b>1.970,0</b>	<b>100</b>		<b>5.472.185</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.32

**AUMENTOS POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE  
DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE VALORES  
DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	29	3,2	3,2	49,4	0,9	0,9	1.702.511
0 - 0,01	37	4,1	7,2	14,8	0,3	1,1	399.594
0,01 - 0,05	48	5,3	12,5	29,8	0,5	1,6	621.696
0,05 - 0,1	43	4,7	17,2	11,9	0,2	1,8	277.658
0,1 - 0,25	72	7,9	25,1	90,0	1,6	3,4	1.249.584
0,25 - 0,5	74	8,1	33,2	27,9	0,5	3,9	377.542
0,5 - 1	84	9,2	42,4	32,8	0,6	4,4	390.472
1 - 3	120	13,2	55,6	122,5	2,1	6,5	1.020.464
3 - 5	69	7,6	63,2	65,4	1,1	7,7	947.681
5 - 6	25	2,7	65,9	21,1	0,4	8,0	843.441
6 - 7,5	19	2,1	68,0	10,7	0,2	8,2	560.750
7,5 - 10	37	4,1	72,0	71,8	1,2	9,4	1.939.398
10 - 25	81	8,9	80,9	316,1	5,4	14,9	3.903.063
25 - 50	54	5,9	86,8	316,5	5,5	20,3	5.860.529
50 - 75	25	2,7	89,6	116,2	2,0	22,3	4.646.715
75 - 100	16	1,8	91,3	905,3	15,6	38,0	56.578.787
100 - 250	37	4,1	95,4	337,8	5,8	43,8	9.129.710
250 - 500	11	1,2	96,6	10,8	0,2	44,0	979.600
500 - 750	8	0,9	97,5	415,5	7,2	51,1	51.931.534
750 - 1.000	6	0,7	98,1	16,4	0,3	51,4	2.732.868
> 1.000	17	1,9	100,0	2.819,7	48,6	100,0	165.863.984
<b>TOTAL</b>	<b>912</b>	<b>100</b>		<b>5.802,1</b>	<b>100</b>		<b>6.362.004</b>

## Cuadro AE.II.3.33

### AUMENTOS POR LA EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	1,0	1,0	0,8	0,0	0,0	119.891
0 - 0,01	12	1,8	2,8	5,1	0,3	0,3	425.060
0,01 - 0,05	12	1,8	4,6	0,8	0,0	0,4	66.389
0,05 - 0,1	7	1,0	5,7	0,1	0,0	0,4	13.213
0,1 - 0,25	20	3,0	8,7	2,7	0,2	0,6	136.161
0,25 - 0,5	22	3,3	12,0	17,3	1,0	1,5	787.403
0,5 - 1	16	2,4	14,3	9,7	0,6	2,1	607.478
1 - 3	70	10,5	24,8	33,2	1,9	4,0	474.233
3 - 5	46	6,9	31,7	18,7	1,1	5,1	406.195
5 - 6	12	1,8	33,5	7,0	0,4	5,5	583.703
6 - 7,5	22	3,3	36,8	32,3	1,9	7,4	1.468.933
7,5 - 10	30	4,5	41,3	9,9	0,6	7,9	330.286
10 - 25	100	14,9	56,2	45,8	2,6	10,6	457.793
25 - 50	79	11,8	68,0	133,5	7,7	18,3	1.689.759
50 - 75	52	7,8	75,8	61,2	3,5	21,8	1.176.537
75 - 100	18	2,7	78,5	23,4	1,3	23,1	1.299.945
100 - 250	62	9,3	87,7	417,7	24,1	47,2	6.737.400
250 - 500	32	4,8	92,5	139,2	8,0	55,3	4.351.070
500 - 750	14	2,1	94,6	232,7	13,4	68,7	16.619.262
750 - 1.000	9	1,3	96,0	70,3	4,1	72,7	7.810.716
> 1.000	27	4,0	100,0	473,1	27,3	100,0	17.523.704
<b>TOTAL</b>	<b>669</b>	<b>100</b>		<b>1.734,6</b>	<b>100</b>		<b>2.592.846</b>

## Cuadro AE.II.3.34

## AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	28	3,2	3,2	0,7	0,2	0,2	24.404
0 - 0,01	22	2,5	5,7	0,3	0,1	0,3	15.319
0,01 - 0,05	32	3,6	9,3	1,0	0,3	0,6	31.783
0,05 - 0,1	75	8,5	17,9	0,7	0,2	0,8	9.671
0,1 - 0,25	73	8,3	26,2	1,3	0,4	1,2	17.138
0,25 - 0,5	45	5,1	31,3	1,1	0,3	1,5	23.420
0,5 - 1	78	8,9	40,2	1,7	0,5	2,0	22.337
1 - 3	146	16,6	56,8	8,5	2,6	4,6	58.522
3 - 5	67	7,6	64,4	2,4	0,7	5,3	35.766
5 - 6	27	3,1	67,5	0,5	0,2	5,5	18.927
6 - 7,5	26	3,0	70,4	1,7	0,5	6,0	66.486
7,5 - 10	25	2,8	73,3	2,8	0,8	6,8	112.263
10 - 25	73	8,3	81,6	8,1	2,4	9,2	110.618
25 - 50	39	4,4	86,0	5,5	1,7	10,9	141.800
50 - 75	18	2,0	88,1	2,4	0,7	11,6	132.992
75 - 100	12	1,4	89,4	5,1	1,5	13,1	426.886
100 - 250	26	3,0	92,4	8,3	2,5	15,6	321.086
250 - 500	19	2,2	94,5	13,3	4,0	19,6	702.609
500 - 750	9	1,0	95,6	2,9	0,9	20,5	321.566
750 - 1.000	10	1,1	96,7	5,1	1,5	22,0	508.574
> 1.000	29	3,3	100,0	260,5	78,0	100,0	8.983.553
<b>TOTAL</b>	<b>879</b>	<b>100</b>		<b>334,1</b>	<b>100</b>		<b>380.113</b>

Cuadro AE.II.3.35

### AUMENTOS POR MINORACIÓN POR PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS A SOCIOS DE UTE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	32	4,8	4,8	0,3	0,2	0,2	9.898
0 - 0,01	15	2,3	7,1	28,9	14,4	14,6	1.928.207
0,01 - 0,05	11	1,7	8,7	0,1	0,1	14,6	11.235
0,05 - 0,1	21	3,2	11,9	0,4	0,2	14,9	21.177
0,1 - 0,25	46	6,9	18,8	0,7	0,3	15,2	15.190
0,25 - 0,5	59	8,9	27,7	2,6	1,3	16,5	44.850
0,5 - 1	60	9,0	36,7	4,8	2,4	18,9	80.566
1 - 3	146	22,0	58,7	7,9	3,9	22,9	54.226
3 - 5	55	8,3	67,0	3,6	1,8	24,7	65.987
5 - 6	23	3,5	70,5	4,0	2,0	26,7	173.811
6 - 7,5	17	2,6	73,0	2,0	1,0	27,7	119.054
7,5 - 10	18	2,7	75,8	2,4	1,2	28,9	133.059
10 - 25	65	9,8	85,5	13,4	6,7	35,6	206.629
25 - 50	37	5,6	91,1	38,4	19,2	54,8	1.037.980
50 - 75	14	2,1	93,2	14,0	7,0	61,8	1.003.543
75 - 100	10	1,5	94,7	5,9	3,0	64,7	591.552
100 - 250	22	3,3	98,0	54,0	26,9	91,6	2.453.817
250 - 500	5	0,8	98,8	2,6	1,3	92,9	513.376
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>664</b>	<b>100</b>		<b>200,5</b>	<b>100</b>		<b>301.958</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.36

**AUMENTOS POR LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL  
DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	1,5	1,5	6,7	1,1	1,1	840.014
0 - 0,01	11	2,1	3,6	31,0	5,0	6,1	2.819.735
0,01 - 0,05	21	4,0	7,5	0,2	0,0	6,2	11.350
0,05 - 0,1	8	1,5	9,1	0,2	0,0	6,2	20.934
0,1 - 0,25	29	5,5	14,5	1,1	0,2	6,4	38.049
0,25 - 0,5	24	4,5	19,1	0,4	0,1	6,4	18.298
0,5 - 1	33	6,2	25,3	2,5	0,4	6,8	75.819
1 - 3	73	13,8	39,1	6,5	1,1	7,9	89.519
3 - 5	42	7,9	47,0	7,9	1,3	9,2	187.842
5 - 6	16	3,0	50,0	2,4	0,4	9,6	147.770
6 - 7,5	16	3,0	53,0	2,7	0,4	10,0	168.707
7,5 - 10	29	5,5	58,5	15,1	2,4	12,4	519.984
10 - 25	83	15,7	74,2	33,4	5,4	17,9	402.779
25 - 50	47	8,9	83,0	51,3	8,3	26,2	1.091.577
50 - 75	21	4,0	87,0	38,1	6,2	32,4	1.815.380
75 - 100	12	2,3	89,2	26,6	4,3	36,7	2.214.631
100 - 250	27	5,1	94,3	35,0	5,7	42,4	1.297.610
250 - 500	14	2,6	97,0	101,8	16,5	58,9	7.268.384
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	1,7	100,0	157,5	25,5	100,0	17.496.792
<b>TOTAL</b>	<b>530</b>	<b>100</b>		<b>616,5</b>	<b>100</b>		<b>1.163.291</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.37

**AUMENTOS POR LA VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS  
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES  
DE REESTRUCTURACIÓN. IS 2017.**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	2,5	2,5	3,5	0,5	0,5	500.175
0 - 0,01	4	1,4	3,9	6,6	0,9	1,3	1.638.781
0,01 - 0,05	16	5,7	9,6	2,2	0,3	1,6	139.424
0,05 - 0,1	77	27,4	37,0	10,1	1,3	2,9	131.148
0,1 - 0,25	16	5,7	42,7	0,5	0,1	3,0	32.455
0,25 - 0,5	22	7,8	50,5	2,2	0,3	3,3	98.869
0,5 - 1	22	7,8	58,4	2,2	0,3	3,6	99.824
1 - 3	38	13,5	71,9	11,6	1,5	5,1	304.411
3 - 5	11	3,9	75,8	42,4	5,5	10,6	3.857.406
5 - 6	7	2,5	78,3	1,8	0,2	10,8	259.777
6 - 7,5	7	2,5	80,8	24,4	3,2	14,0	3.484.522
7,5 - 10	5	1,8	82,6	3,6	0,5	14,5	718.470
10 - 25	15	5,3	87,9	12,3	1,6	16,1	817.727
25 - 50	6	2,1	90,0	4,2	0,6	16,6	707.082
50 - 75	6	2,1	92,2	8,1	1,1	17,7	1.352.454
75 - 100	0	0,0	92,2	0,0	0,0	17,7	-
100 - 250	5	1,8	94,0	10,7	1,4	19,1	2.143.936
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	3,6	100,0	470,4	61,4	100,0	47.035.314
<b>TOTAL</b>	<b>281</b>	<b>100</b>		<b>766,3</b>	<b>100</b>		<b>2.727.150</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.38

**AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADOS  
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	25	0,2	0,2	0,5	0,1	0,1	20.010
0 - 0,01	67	0,6	0,8	0,4	0,1	0,2	6.246
0,01 - 0,05	373	3,1	3,8	2,9	0,5	0,6	7.644
0,05 - 0,1	482	4,0	7,8	5,3	0,9	1,5	11.054
0,1 - 0,25	969	8,0	15,8	11,2	1,8	3,3	11.529
0,25 - 0,5	1.184	9,8	25,6	13,5	2,2	5,6	11.410
0,5 - 1	1.574	13,0	38,6	23,3	3,8	9,4	14.780
1 - 3	2.735	22,6	61,2	76,7	12,6	22,0	28.057
3 - 5	1.222	10,1	71,3	68,3	11,3	33,3	55.932
5 - 6	416	3,4	74,7	14,2	2,3	35,6	34.114
6 - 7,5	416	3,4	78,1	23,9	3,9	39,6	57.461
7,5 - 10	514	4,2	82,4	47,8	7,9	47,5	93.048
10 - 25	1.132	9,3	91,7	113,5	18,7	66,1	100.248
25 - 50	507	4,2	95,9	88,9	14,7	80,8	175.412
50 - 75	194	1,6	97,5	21,9	3,6	84,4	112.683
75 - 100	86	0,7	98,2	9,7	1,6	86,0	113.137
100 - 250	133	1,1	99,3	27,7	4,6	90,6	208.318
250 - 500	36	0,3	99,6	9,9	1,6	92,2	274.925
500 - 750	15	0,1	99,7	9,2	1,5	93,7	613.334
750 - 1.000	7	0,1	99,8	7,6	1,3	95,0	1.090.708
> 1.000	25	0,2	100,0	30,5	5,0	100,0	1.221.570
<b>TOTAL</b>	<b>12.112</b>	<b>100</b>		<b>607,0</b>	<b>100</b>		<b>50.118</b>

Cuadro AE.II.3.39

### AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	280	2,8	2,8	7,4	0,1	0,1	26.530
0 - 0,01	956	9,4	12,1	12,3	0,2	0,2	12.837
0,01 - 0,05	2.175	21,4	33,5	41,8	0,5	0,8	19.216
0,05 - 0,1	1.601	15,7	49,2	83,0	1,0	1,8	51.874
0,1 - 0,25	2.231	21,9	71,1	246,1	3,0	4,8	110.322
0,25 - 0,5	1.182	11,6	82,8	279,3	3,5	8,3	236.327
0,5 - 1	769	7,6	90,3	384,5	4,8	13,0	499.986
1 - 3	650	6,4	96,7	736,5	9,1	22,1	1.133.110
3 - 5	131	1,3	98,0	362,1	4,5	26,6	2.764.416
5 - 6	38	0,4	98,3	135,6	1,7	28,3	3.569.322
6 - 7,5	32	0,3	98,7	123,9	1,5	29,8	3.873.318
7,5 - 10	32	0,3	99,0	186,6	2,3	32,1	5.830.394
10 - 25	56	0,6	99,5	579,1	7,2	39,3	10.341.321
25 - 50	23	0,2	99,8	648,8	8,0	47,3	28.209.816
50 - 75	5	0,0	99,8	179,4	2,2	49,5	35.870.988
75 - 100	6	0,1	99,9	397,8	4,9	54,4	66.304.949
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	75,4	-
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>10.181</b>	<b>100</b>		<b>8.092,7</b>	<b>100</b>		<b>794.878</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.40

**AUMENTOS POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR  
DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0	5.910
0 - 0,01	34	2,2	2,6	0,3	0,1	0,1	7.439
0,01 - 0,05	50	3,2	5,8	0,8	0,2	0,2	16.558
0,05 - 0,1	74	4,7	10,5	2,4	0,5	0,8	32.795
0,1 - 0,25	147	9,4	19,9	7,5	1,7	2,4	50.920
0,25 - 0,5	130	8,3	28,3	9,6	2,1	4,6	73.816
0,5 - 1	147	9,4	37,7	17,6	3,9	8,5	119.519
1 - 3	248	15,9	53,6	54,8	12,1	20,6	220.954
3 - 5	119	7,6	61,2	28,9	6,4	27,0	242.861
5 - 6	42	2,7	63,9	2,2	0,5	27,5	52.105
6 - 7,5	40	2,6	66,4	7,1	1,6	29,0	177.009
7,5 - 10	61	3,9	70,3	24,2	5,4	34,4	397.001
10 - 25	143	9,2	79,5	58,7	13,0	47,4	410.444
25 - 50	113	7,2	86,7	86,7	19,2	66,6	766.926
50 - 75	37	2,4	89,1	5,2	1,1	67,7	139.562
75 - 100	30	1,9	91,0	90,7	20,1	87,8	3.022.745
100 - 250	64	4,1	95,1	7,4	1,6	89,5	115.042
250 - 500	26	1,7	96,8	2,1	0,5	89,9	79.030
500 - 750	19	1,2	98,0	11,8	2,6	92,5	619.954
750 - 1.000	7	0,4	98,5	2,7	0,6	93,1	382.821
> 1.000	24	1,5	100,0	31,1	6,9	100,0	1.295.358
<b>TOTAL</b>	<b>1.561</b>	<b>100</b>		<b>451,5</b>	<b>100</b>		<b>289.266</b>

Cuadro AE.II.3.41

**AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES  
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	233	3,1	3,1	2,6	0,0	0,0	11.124
0 - 0,01	578	7,8	10,9	12,2	0,1	0,1	21.158
0,01 - 0,05	998	13,5	24,4	32,9	0,2	0,3	32.996
0,05 - 0,1	787	10,6	35,0	51,2	0,3	0,6	65.059
0,1 - 0,25	1.283	17,3	52,3	179,9	1,2	1,8	140.253
0,25 - 0,5	875	11,8	64,1	272,4	1,8	3,6	311.365
0,5 - 1	785	10,6	74,7	541,9	3,5	7,1	690.285
1 - 3	985	13,3	87,9	1.609,1	10,5	17,6	1.633.583
3 - 5	309	4,2	92,1	976,6	6,4	24,0	3.160.455
5 - 6	95	1,3	93,4	451,7	2,9	26,9	4.754.442
6 - 7,5	78	1,1	94,4	482,2	3,1	30,1	6.182.429
7,5 - 10	102	1,4	95,8	782,6	5,1	35,1	7.672.589
10 - 25	191	2,6	98,4	2.698,1	17,6	52,7	14.126.004
25 - 50	66	0,9	99,3	1.837,0	12,0	64,7	27.832.844
50 - 75	26	0,4	99,6	1.416,8	9,2	73,9	54.491.986
75 - 100	6	0,1	99,7	519,8	3,4	77,3	86.634.704
100 - 250	17	0,2	99,9	2.250,0	14,7	92,0	132.354.170
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.418</b>	<b>100</b>		<b>15.349,7</b>	<b>100</b>		<b>2.069.248</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.42

**TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*).  
IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	652,3	0,3	0,3
0 - 0,01	293,8	0,1	0,4
0,01 - 0,05	553,2	0,2	0,6
0,05 - 0,1	2.757,1	1,2	1,8
0,1 - 0,25	1.452,7	0,6	2,4
0,25 - 0,5	1.885,0	0,8	3,3
0,5 - 1	2.713,9	1,2	4,4
1 - 3	7.312,3	3,1	7,6
3 - 5	5.202,9	2,2	9,8
5 - 6	2.087,8	0,9	10,7
6 - 7,5	2.923,1	1,3	11,9
7,5 - 10	4.040,3	1,7	13,7
10 - 25	14.066,6	6,0	19,7
25 - 50	14.610,9	6,3	26,0
50 - 75	9.319,1	4,0	30,0
75 - 100	6.784,5	2,9	32,9
100 - 250	28.954,0	12,4	45,3
250 - 500	20.087,5	8,6	53,9
500 - 750	20.703,4	8,9	62,8
750 - 1.000	10.037,5	4,3	67,1
> 1.000	76.824,1	32,9	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>233.261,9</b>	<b>100</b>	

(\*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Cuadro AE.II.3.43

**DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	54	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	3.279
0 - 0,01	51.868	26,0	26,0	57,8	0,6	0,6	1.115
0,01 - 0,05	41.497	20,8	46,8	168,5	1,6	2,2	4.062
0,05 - 0,1	28.616	14,3	61,1	166,6	1,6	3,8	5.820
0,1 - 0,25	33.726	16,9	78,0	311,1	3,0	6,8	9.225
0,25 - 0,5	17.794	8,9	86,9	284,7	2,7	9,5	15.999
0,5 - 1	10.470	5,2	92,1	307,6	3,0	12,5	29.377
1 - 3	8.557	4,3	96,4	632,1	6,1	18,6	73.871
3 - 5	2.080	1,0	97,4	284,0	2,7	21,3	136.550
5 - 6	641	0,3	97,7	138,6	1,3	22,7	216.229
6 - 7,5	679	0,3	98,1	181,4	1,8	24,4	267.170
7,5 - 10	733	0,4	98,4	265,0	2,6	27,0	361.478
10 - 25	1.589	0,8	99,2	750,9	7,2	34,2	472.574
25 - 50	684	0,3	99,6	784,5	7,6	41,8	1.146.996
50 - 75	248	0,1	99,7	539,4	5,2	47,0	2.174.915
75 - 100	146	0,1	99,8	453,5	4,4	51,4	3.106.098
100 - 250	250	0,1	99,9	1.351,4	13,0	64,4	5.405.652
250 - 500	86	0,0	99,9	561,9	5,4	69,8	6.533.894
500 - 750	35	0,0	100,0	493,1	4,8	74,6	14.087.459
750 - 1.000	26	0,0	100,0	806,2	7,8	82,4	31.007.849
> 1.000	41	0,0	100,0	1.826,7	17,6	100,0	44.553.859
<b>TOTAL</b>	<b>199.820</b>	<b>100</b>		<b>10.365,2</b>	<b>100</b>		<b>51.873</b>

## Cuadro AE.II.3.44

**DISMINUCIONES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	28	2,7	2,7	1,9	0,3	0,3	68.126
0 - 0,01	54	5,3	8,0	1,7	0,2	0,5	30.928
0,01 - 0,05	85	8,3	16,4	0,8	0,1	0,6	9.350
0,05 - 0,1	64	6,3	22,7	1,7	0,2	0,9	26.366
0,1 - 0,25	103	10,1	32,8	2,3	0,3	1,2	22.023
0,25 - 0,5	104	10,2	43,0	3,0	0,4	1,6	29.087
0,5 - 1	109	10,7	53,7	4,4	0,6	2,2	40.722
1 - 3	155	15,2	68,9	17,6	2,5	4,7	113.252
3 - 5	57	5,6	74,5	19,8	2,8	7,6	348.037
5 - 6	20	2,0	76,4	7,6	1,1	8,7	380.139
6 - 7,5	31	3,0	79,5	7,0	1,0	9,7	226.350
7,5 - 10	37	3,6	83,1	8,1	1,2	10,8	218.855
10 - 25	86	8,4	91,6	27,6	3,9	14,7	321.401
25 - 50	36	3,5	95,1	31,1	4,4	19,2	864.054
50 - 75	16	1,6	96,7	15,8	2,2	21,4	987.032
75 - 100	7	0,7	97,4	6,8	1,0	22,4	978.531
100 - 250	20	2,0	99,3	74,8	10,7	33,1	3.739.902
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.019</b>	<b>100</b>		<b>702,1</b>	<b>100</b>		<b>689.055</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.45

**DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZOS  
(EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,1	2,8	0,2	0,0	0,0	15.949
0,05 - 0,1	18	3,4	6,3	1,1	0,1	0,2	60.529
0,1 - 0,25	55	10,4	16,7	3,3	0,4	0,6	59.724
0,25 - 0,5	72	13,6	30,3	10,5	1,3	1,8	146.154
0,5 - 1	76	14,4	44,7	19,2	2,3	4,1	252.200
1 - 3	113	21,4	66,1	62,2	7,5	11,6	550.771
3 - 5	42	8,0	74,1	29,6	3,6	15,2	704.755
5 - 6	15	2,8	76,9	20,8	2,5	17,7	1.384.169
6 - 7,5	11	2,1	79,0	18,0	2,2	19,9	1.639.712
7,5 - 10	22	4,2	83,1	16,9	2,0	21,9	767.784
10 - 25	40	7,6	90,7	92,6	11,1	33,0	2.315.645
25 - 50	16	3,0	93,8	41,6	5,0	38,0	2.598.787
50 - 75	7	1,3	95,1	11,0	1,3	39,3	1.566.423
75 - 100	4	0,8	95,8	11,7	1,4	40,8	2.927.902
100 - 250	14	2,7	98,5	95,4	11,5	52,2	6.811.263
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>528</b>	<b>100</b>		<b>831,5</b>	<b>100</b>		<b>1.574.762</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.46

**DISMINUCIONES POR LA REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	1,0	1,0	30,1	6,5	6,5	6.020.052
0 - 0,01	11	2,2	3,2	0,0	0,0	6,5	2.870
0,01 - 0,05	61	12,1	15,3	0,6	0,1	6,7	9.510
0,05 - 0,1	34	6,7	22,0	1,3	0,3	6,9	38.768
0,1 - 0,25	54	10,7	32,7	2,5	0,5	7,5	46.840
0,25 - 0,5	34	6,7	39,5	1,9	0,4	7,9	56.801
0,5 - 1	42	8,3	47,8	7,6	1,7	9,6	181.840
1 - 3	65	12,9	60,7	15,2	3,3	12,8	233.383
3 - 5	21	4,2	64,9	1,7	0,4	13,2	82.695
5 - 6	13	2,6	67,5	3,5	0,7	14,0	265.929
6 - 7,5	9	1,8	69,2	14,6	3,2	17,1	1.623.711
7,5 - 10	24	4,8	74,0	11,0	2,4	19,5	458.567
10 - 25	55	10,9	84,9	20,0	4,3	23,9	364.079
25 - 50	31	6,2	91,1	40,7	8,8	32,7	1.312.473
50 - 75	13	2,6	93,7	11,0	2,4	35,0	845.631
75 - 100	7	1,4	95,0	20,6	4,5	39,5	2.940.305
100 - 250	16	3,2	98,2	101,5	22,0	61,5	6.341.443
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	99,2	0,0	0,0	67,3	-
> 1.000	4	0,8	100,0	151,1	32,7	100,0	37.766.545
<b>TOTAL</b>	<b>504</b>	<b>100</b>		<b>461,7</b>	<b>100</b>		<b>916.022</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.47

### DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	190	3,6	3,6	16,4	0,4	0,4	86.453
0 - 0,01	272	5,1	8,7	14,0	0,3	0,7	51.350
0,01 - 0,05	327	6,2	14,9	30,6	0,7	1,4	93.608
0,05 - 0,1	309	5,8	20,7	6,0	0,1	1,5	19.479
0,1 - 0,25	559	10,6	31,3	10,1	0,2	1,7	17.992
0,25 - 0,5	485	9,2	40,4	24,2	0,5	2,3	49.836
0,5 - 1	480	9,1	49,5	30,3	0,7	2,9	63.140
1 - 3	717	13,5	63,0	117,0	2,6	5,6	163.187
3 - 5	319	6,0	69,0	75,6	1,7	7,2	236.934
5 - 6	118	2,2	71,3	25,5	0,6	7,8	216.322
6 - 7,5	139	2,6	73,9	45,3	1,0	8,8	325.634
7,5 - 10	184	3,5	77,4	65,6	1,5	10,3	356.346
10 - 25	488	9,2	86,6	226,7	5,1	15,4	464.573
25 - 50	272	5,1	91,7	247,3	5,5	20,9	909.344
50 - 75	122	2,3	94,0	230,1	5,1	26,0	1.886.074
75 - 100	63	1,2	95,2	185,4	4,1	30,2	2.943.202
100 - 250	121	2,3	97,5	297,3	6,6	36,8	2.456.950
250 - 500	52	1,0	98,5	849,6	19,0	55,8	16.338.236
500 - 750	22	0,4	98,9	131,2	2,9	58,8	5.965.643
750 - 1.000	13	0,2	99,1	150,5	3,4	62,1	11.575.351
> 1.000	46	0,9	100,0	1.692,7	37,9	100,0	36.796.939
<b>TOTAL</b>	<b>5.298</b>	<b>100</b>		<b>4.471,3</b>	<b>100</b>		<b>843.967</b>

## Cuadro AE.II.3.48

**DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN  
CONTABLE Y FISCAL. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	30	0,5	0,5	0,1	0,0	0,0	4.582
0 - 0,01	100	1,8	2,3	16,7	1,1	1,1	167.417
0,01 - 0,05	265	4,7	7,0	2,7	0,2	1,3	10.178
0,05 - 0,1	299	5,3	12,3	1,9	0,1	1,5	6.273
0,1 - 0,25	500	8,8	21,1	3,0	0,2	1,7	6.068
0,25 - 0,5	545	9,6	30,7	6,2	0,4	2,1	11.399
0,5 - 1	546	9,7	40,4	8,2	0,6	2,6	15.007
1 - 3	801	14,2	54,6	28,8	2,0	4,6	35.913
3 - 5	328	5,8	60,4	13,2	0,9	5,5	40.221
5 - 6	130	2,3	62,7	5,3	0,4	5,9	41.068
6 - 7,5	141	2,5	65,2	4,7	0,3	6,2	33.285
7,5 - 10	191	3,4	68,5	18,5	1,3	7,4	96.941
10 - 25	615	10,9	79,4	67,8	4,6	12,0	110.259
25 - 50	370	6,5	85,9	57,8	3,9	16,0	156.313
50 - 75	176	3,1	89,1	62,3	4,2	20,2	353.960
75 - 100	112	2,0	91,0	37,8	2,6	22,8	337.285
100 - 250	243	4,3	95,3	122,6	8,3	31,1	504.391
250 - 500	105	1,9	97,2	211,5	14,4	45,5	2.014.078
500 - 750	38	0,7	97,9	91,4	6,2	51,7	2.404.646
750 - 1.000	29	0,5	98,4	25,6	1,7	53,4	882.485
> 1.000	92	1,6	100,0	684,7	46,6	100,0	7.442.166
<b>TOTAL</b>	<b>5.656</b>	<b>100</b>		<b>1.470,8</b>	<b>100</b>		<b>260.044</b>

## Cuadro AE.II.3.49

### DISMINUCIONES POR LA LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	326	0,9	0,9	1,3	0,1	0,1	4.138
0 - 0,01	830	2,2	3,0	1,3	0,1	0,1	1.534
0,01 - 0,05	1.859	4,9	7,9	2,2	0,1	0,2	1.172
0,05 - 0,1	2.362	6,2	14,1	4,5	0,2	0,4	1.894
0,1 - 0,25	2.040	5,4	19,5	5,3	0,2	0,6	2.581
0,25 - 0,5	1.925	5,1	24,5	6,9	0,3	0,9	3.581
0,5 - 1	2.474	6,5	31,0	14,4	0,6	1,5	5.806
1 - 3	5.021	13,2	44,2	44,9	1,9	3,4	8.950
3 - 5	2.657	7,0	51,2	38,8	1,6	5,0	14.611
5 - 6	998	2,6	53,8	18,2	0,8	5,8	18.205
6 - 7,5	1.196	3,1	56,9	27,5	1,1	6,9	22.994
7,5 - 10	1.822	4,8	61,7	42,5	1,8	8,7	23.332
10 - 25	6.839	18,0	79,7	213,5	8,9	17,6	31.219
25 - 50	3.675	9,6	89,3	225,0	9,4	27,0	61.216
50 - 75	1.359	3,6	92,9	131,2	5,5	32,5	96.540
75 - 100	693	1,8	94,7	94,0	3,9	36,4	135.675
100 - 250	1.226	3,2	97,9	281,0	11,7	48,2	229.161
250 - 500	375	1,0	98,9	171,9	7,2	55,3	458.269
500 - 750	151	0,4	99,3	133,1	5,6	60,9	881.399
750 - 1.000	78	0,2	99,5	89,5	3,7	64,6	1.148.044
> 1.000	194	0,5	100,0	846,3	35,4	100,0	4.362.472
<b>TOTAL</b>	<b>38.100</b>	<b>100</b>		<b>2.393,2</b>	<b>100</b>		<b>62.813</b>

## Cuadro AE.II.3.50

### DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,5	0,5	0,4	0,1	0,1	102.772
0 - 0,01	6	0,7	1,2	0,0	0,0	0,1	4.229
0,01 - 0,05	15	1,9	3,1	0,3	0,1	0,2	23.096
0,05 - 0,1	13	1,6	4,7	0,1	0,0	0,2	3.955
0,1 - 0,25	28	3,5	8,2	0,5	0,2	0,4	18.792
0,25 - 0,5	30	3,7	12,0	0,3	0,1	0,5	10.257
0,5 - 1	28	3,5	15,4	0,3	0,1	0,6	8.960
1 - 3	70	8,7	24,2	2,5	0,7	1,3	35.740
3 - 5	42	5,2	29,4	3,0	0,9	2,1	70.253
5 - 6	16	2,0	31,4	1,6	0,4	2,6	97.167
6 - 7,5	28	3,5	34,9	2,4	0,7	3,3	86.796
7,5 - 10	37	4,6	39,5	6,5	1,9	5,2	175.494
10 - 25	126	15,7	55,2	32,0	9,2	14,4	253.762
25 - 50	99	12,3	67,5	31,0	9,0	23,4	313.153
50 - 75	56	7,0	74,5	18,5	5,4	28,7	331.215
75 - 100	39	4,9	79,3	42,0	12,1	40,9	1.076.394
100 - 250	88	11,0	90,3	63,6	18,4	59,3	722.290
250 - 500	36	4,5	94,8	42,7	12,3	71,6	1.184.988
500 - 750	19	2,4	97,1	20,9	6,1	77,7	1.101.416
750 - 1.000	4	0,5	97,6	0,3	0,1	77,8	69.787
> 1.000	19	2,4	100,0	76,9	22,2	100,0	4.048.180
<b>TOTAL</b>	<b>803</b>	<b>100</b>		<b>345,7</b>	<b>100</b>		<b>430.505</b>

Cuadro AE.II.3.51

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN  
DE GASTOS DE I+D. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	-
0,1 - 0,25	8	3,2	5,2	0,4	0,1	0,1	44.123
0,25 - 0,5	27	10,9	16,1	1,5	0,3	0,4	53.941
0,5 - 1	12	4,8	21,0	1,5	0,3	0,7	126.878
1 - 3	39	15,7	36,7	6,4	1,3	2,0	162.843
3 - 5	24	9,7	46,4	7,3	1,5	3,5	306.058
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	13	5,2	58,9	3,1	0,6	5,3	236.065
10 - 25	36	14,5	73,4	25,2	5,1	10,5	699.479
25 - 50	20	8,1	81,5	29,6	6,0	16,5	1.478.040
50 - 75	11	4,4	85,9	8,6	1,8	18,3	783.424
75 - 100	9	3,6	89,5	14,5	3,0	21,3	1.613.898
100 - 250	13	5,2	94,8	17,4	3,6	24,8	1.341.745
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	97,6	0,0	0,0	95,4	-
> 1.000	6	2,4	100,0	22,5	4,6	100,0	3.758.203
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>100</b>		<b>489,2</b>	<b>100</b>		<b>1.972.724</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.52

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON  
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	5	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	2.615
0,05 - 0,1	12	2,4	3,3	0,1	0,0	0,0	7.709
0,1 - 0,25	24	4,7	8,0	0,4	0,1	0,1	18.162
0,25 - 0,5	43	8,4	16,5	1,7	0,5	0,6	39.434
0,5 - 1	90	17,6	34,1	7,2	2,0	2,6	79.833
1 - 3	157	30,8	64,9	15,3	4,2	6,8	97.361
3 - 5	50	9,8	74,7	7,1	2,0	8,8	142.080
5 - 6	17	3,3	78,0	2,3	0,6	9,5	137.198
6 - 7,5	23	4,5	82,5	7,8	2,2	11,6	341.077
7,5 - 10	18	3,5	86,1	8,2	2,3	13,9	454.412
10 - 25	33	6,5	92,5	41,0	11,3	25,2	1.241.080
25 - 50	21	4,1	96,7	109,8	30,4	55,6	5.227.922
50 - 75	5	1,0	97,6	44,8	12,4	68,0	8.964.636
75 - 100	4	0,8	98,4	50,0	13,8	81,9	12.491.441
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>510</b>	<b>100</b>		<b>361,2</b>	<b>100</b>		<b>708.169</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.53

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN  
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	7	2,7	4,6	0,1	0,0	0,0	9.190
0,1 - 0,25	20	7,7	12,3	0,1	0,0	0,1	7.210
0,25 - 0,5	19	7,3	19,6	0,5	0,1	0,2	24.901
0,5 - 1	26	10,0	29,6	4,6	1,4	1,6	176.485
1 - 3	49	18,8	48,5	4,5	1,3	2,9	90.829
3 - 5	18	6,9	55,4	4,4	1,3	4,2	247.000
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	13	5,0	65,8	7,0	2,1	7,7	539.005
10 - 25	29	11,2	76,9	22,0	6,5	14,2	757.502
25 - 50	30	11,5	88,5	74,9	22,2	36,4	2.496.249
50 - 75	8	3,1	91,5	18,6	5,5	41,9	2.330.487
75 - 100	7	2,7	94,2	2,6	0,8	42,7	375.009
100 - 250	10	3,8	98,1	33,3	9,9	52,6	3.329.521
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100</b>		<b>337,6</b>	<b>100</b>		<b>1.298.471</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.54

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR  
DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES  
(NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	23	0,7	0,7	7,5	0,1	0,1	327.655
0 - 0,01	41	1,3	2,0	16,3	0,2	0,3	396.813
0,01 - 0,05	60	1,9	3,8	4,5	0,1	0,4	74.214
0,05 - 0,1	50	1,5	5,4	6,7	0,1	0,5	134.553
0,1 - 0,25	75	2,3	7,7	11,1	0,1	0,6	148.523
0,25 - 0,5	109	3,4	11,0	50,7	0,7	1,3	465.062
0,5 - 1	139	4,3	15,3	68,1	0,9	2,2	489.989
1 - 3	338	10,4	25,8	122,9	1,6	3,8	363.718
3 - 5	195	6,0	31,8	154,3	2,0	5,9	791.199
5 - 6	95	2,9	34,7	37,3	0,5	6,4	392.820
6 - 7,5	119	3,7	38,4	94,5	1,3	7,6	794.339
7,5 - 10	166	5,1	43,5	80,8	1,1	8,7	486.672
10 - 25	550	17,0	60,5	325,0	4,3	13,0	590.898
25 - 50	421	13,0	73,5	536,6	7,1	20,1	1.274.537
50 - 75	199	6,1	79,6	96,3	1,3	21,4	483.759
75 - 100	110	3,4	83,0	89,2	1,2	22,6	811.056
100 - 250	275	8,5	91,5	718,0	9,5	32,1	2.610.949
250 - 500	116	3,6	95,1	787,0	10,5	42,6	6.784.911
500 - 750	50	1,5	96,6	766,2	10,2	52,8	15.323.858
750 - 1.000	25	0,8	97,4	250,4	3,3	56,1	10.016.113
> 1.000	85	2,6	100,0	3.304,0	43,9	100,0	38.870.951
<b>TOTAL</b>	<b>3.241</b>	<b>100</b>		<b>7.527,5</b>	<b>100</b>		<b>2.322.593</b>

Cuadro AE.II.3.55

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO  
DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS  
E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO.  
IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	30	2,6	3,4	19,3	1,0	1,4	644.479
0,05 - 0,1	21	1,8	5,2	2,9	0,2	1,5	139.544
0,1 - 0,25	46	4,0	9,3	6,3	0,3	1,9	137.151
0,25 - 0,5	46	4,0	13,3	4,8	0,3	2,1	103.366
0,5 - 1	62	5,4	18,7	10,3	0,6	2,7	166.378
1 - 3	154	13,5	32,2	70,2	3,8	6,5	455.544
3 - 5	71	6,2	38,4	40,7	2,2	8,6	572.698
5 - 6	19	1,7	40,0	13,4	0,7	9,4	706.831
6 - 7,5	36	3,1	43,2	31,6	1,7	11,1	876.405
7,5 - 10	47	4,1	47,3	54,5	2,9	14,0	1.159.977
10 - 25	155	13,5	60,8	231,2	12,4	26,4	1.491.455
25 - 50	124	10,8	71,7	193,0	10,4	36,8	1.556.814
50 - 75	60	5,2	76,9	85,7	4,6	41,4	1.428.120
75 - 100	30	2,6	79,5	44,9	2,4	43,8	1.496.696
100 - 250	116	10,1	89,7	242,6	13,0	56,8	2.091.724
250 - 500	40	3,5	93,2	46,0	2,5	59,3	1.150.549
500 - 750	20	1,7	94,9	81,9	4,4	63,7	4.095.903
750 - 1.000	15	1,3	96,2	74,8	4,0	67,7	4.987.436
> 1.000	43	3,8	100,0	602,4	32,3	100,0	14.008.738
<b>TOTAL</b>	<b>1.144</b>	<b>100</b>		<b>1.863,1</b>	<b>100</b>		<b>1.628.624</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.56

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL  
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 B)  
DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	15	0,4	0,4	4,1	0,0	0,0	271.150
0 - 0,01	100	2,9	3,3	10,2	0,1	0,1	101.560
0,01 - 0,05	189	5,5	8,8	26,3	0,2	0,3	139.041
0,05 - 0,1	189	5,5	14,3	235,0	1,8	2,1	1.243.215
0,1 - 0,25	349	10,1	24,4	176,9	1,4	3,5	506.965
0,25 - 0,5	302	8,7	33,1	53,2	0,4	3,9	176.179
0,5 - 1	319	9,2	42,3	91,7	0,7	4,6	287.494
1 - 3	519	15,0	57,3	250,0	1,9	6,5	481.668
3 - 5	218	6,3	63,7	114,4	0,9	7,4	524.559
5 - 6	88	2,5	66,2	63,5	0,5	7,9	721.460
6 - 7,5	79	2,3	68,5	115,6	0,9	8,8	1.463.789
7,5 - 10	117	3,4	71,9	177,7	1,4	10,2	1.519.200
10 - 25	325	9,4	81,3	684,9	5,3	15,5	2.107.410
25 - 50	213	6,2	87,4	732,9	5,7	21,1	3.440.842
50 - 75	96	2,8	90,2	608,6	4,7	25,8	6.339.793
75 - 100	44	1,3	91,5	245,9	1,9	27,7	5.588.717
100 - 250	141	4,1	95,6	1.700,7	13,1	40,9	12.061.801
250 - 500	60	1,7	97,3	1.338,5	10,3	51,2	22.307.507
500 - 750	26	0,8	98,1	587,1	4,5	55,7	22.581.342
750 - 1.000	16	0,5	98,5	660,1	5,1	60,8	41.256.088
> 1.000	51	1,5	100,0	5.073,1	39,2	100,0	99.472.281
<b>TOTAL</b>	<b>3.456</b>	<b>100</b>		<b>12.950,3</b>	<b>100</b>		<b>3.747.201</b>

Cuadro AE.II.3.57

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL  
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN  
TRANSITORIA 16ª. 1 Y 2 DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	1,8	1,8	2,7	0,6	0,6	547.910
0 - 0,01	5	1,8	3,6	0,0	0,0	0,6	7.410
0,01 - 0,05	11	4,0	7,6	1,2	0,3	0,9	113.080
0,05 - 0,1	9	3,3	10,9	1,0	0,2	1,1	112.101
0,1 - 0,25	24	8,7	19,6	2,1	0,5	1,6	89.225
0,25 - 0,5	20	7,2	26,8	2,0	0,4	2,0	100.988
0,5 - 1	31	11,2	38,0	7,2	1,6	3,6	232.168
1 - 3	47	17,0	55,1	9,3	2,0	5,6	198.841
3 - 5	23	8,3	63,4	3,9	0,8	6,4	169.558
5 - 6	5	1,8	65,2	2,5	0,5	7,0	505.731
6 - 7,5	7	2,5	67,8	0,8	0,2	7,2	114.785
7,5 - 10	11	4,0	71,7	23,7	5,1	12,3	2.153.048
10 - 25	36	13,0	84,8	80,5	17,5	29,8	2.236.755
25 - 50	11	4,0	88,8	4,5	1,0	30,8	408.209
50 - 75	6	2,2	90,9	2,9	0,6	31,4	481.896
75 - 100	4	1,4	92,4	3,5	0,8	32,2	882.126
100 - 250	13	4,7	97,1	125,3	27,2	59,4	9.635.513
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>276</b>	<b>100</b>		<b>460,3</b>	<b>100</b>		<b>1.667.577</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.58

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL  
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN  
TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	1,4	1,4	3,1	0,9	0,9	508.573
0 - 0,01	14	3,3	4,7	6,7	1,9	2,7	476.270
0,01 - 0,05	25	5,9	10,6	1,7	0,5	3,2	67.608
0,05 - 0,1	16	3,8	14,3	0,4	0,1	3,3	24.332
0,1 - 0,25	34	8,0	22,3	1,5	0,4	3,7	43.635
0,25 - 0,5	38	8,9	31,2	2,5	0,7	4,4	64.732
0,5 - 1	45	10,6	41,8	12,2	3,4	7,9	271.730
1 - 3	67	15,7	57,5	23,4	6,6	14,4	348.663
3 - 5	28	6,6	64,1	11,5	3,2	17,7	410.096
5 - 6	15	3,5	67,6	2,6	0,7	18,4	172.719
6 - 7,5	9	2,1	69,7	3,0	0,8	19,2	328.396
7,5 - 10	16	3,8	73,5	4,8	1,3	20,6	297.371
10 - 25	36	8,5	81,9	31,7	8,9	29,5	879.917
25 - 50	29	6,8	88,7	51,2	14,4	43,9	1.765.501
50 - 75	17	4,0	92,7	79,9	22,5	66,4	4.697.100
75 - 100	6	1,4	94,1	13,6	3,8	70,2	2.273.248
100 - 250	15	3,5	97,7	76,3	21,5	91,6	5.083.551
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,9	100,0	10,4	2,9	100,0	2.595.529
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>	<b>100</b>		<b>355,5</b>	<b>100</b>		<b>834.392</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.59

### DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	26	5,5	8,0	0,5	0,0	0,0	17.624
0,05 - 0,1	15	3,2	11,2	0,4	0,0	0,1	27.480
0,1 - 0,25	38	8,0	19,2	1,8	0,1	0,2	48.412
0,25 - 0,5	40	8,5	27,7	3,3	0,2	0,4	82.153
0,5 - 1	54	11,4	39,1	6,2	0,4	0,7	115.694
1 - 3	65	13,7	52,9	37,6	2,2	2,9	579.090
3 - 5	31	6,6	59,4	14,1	0,8	3,7	456.182
5 - 6	13	2,7	62,2	11,8	0,7	4,4	911.436
6 - 7,5	12	2,5	64,7	4,9	0,3	4,6	407.659
7,5 - 10	17	3,6	68,3	7,3	0,4	5,1	431.294
10 - 25	55	11,6	79,9	25,6	1,5	6,5	465.329
25 - 50	20	4,2	84,1	9,4	0,5	7,1	470.873
50 - 75	16	3,4	87,5	22,0	1,3	8,4	1.376.561
75 - 100	8	1,7	89,2	11,0	0,6	9,0	1.372.135
100 - 250	26	5,5	94,7	34,4	2,0	11,0	1.322.612
250 - 500	9	1,9	96,6	27,1	1,6	12,5	3.014.124
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	2,3	100,0	976,4	56,1	100,0	88.764.039
<b>TOTAL</b>	<b>473</b>	<b>100</b>		<b>1.739,3</b>	<b>100</b>		<b>3.677.232</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.60

**DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS  
POR PENSIONES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	11	1,2	2,2	1,8	0,1	0,2	166.757
0,25 - 0,5	13	1,4	3,6	28,6	1,4	1,6	2.200.784
0,5 - 1	14	1,5	5,1	1,6	0,1	1,6	115.291
1 - 3	47	4,9	10,0	2,2	0,1	1,7	47.066
3 - 5	42	4,4	14,4	4,1	0,2	1,9	97.325
5 - 6	16	1,7	16,1	9,3	0,5	2,4	581.898
6 - 7,5	21	2,2	18,3	1,4	0,1	2,5	66.765
7,5 - 10	39	4,1	22,4	17,7	0,9	3,3	454.569
10 - 25	146	15,4	37,8	26,8	1,3	4,6	183.898
25 - 50	124	13,1	50,8	40,8	2,0	6,6	328.640
50 - 75	79	8,3	59,2	21,3	1,0	7,6	269.221
75 - 100	57	6,0	65,2	62,8	3,0	10,7	1.102.003
100 - 250	128	13,5	78,6	61,9	3,0	13,7	483.912
250 - 500	79	8,3	86,9	97,9	4,7	18,4	1.238.861
500 - 750	40	4,2	91,2	86,4	4,2	22,6	2.160.957
750 - 1.000	17	1,8	92,9	38,1	1,8	24,5	2.244.113
> 1.000	67	7,1	100,0	1.558,4	75,5	100,0	23.260.246
<b>TOTAL</b>	<b>950</b>	<b>100</b>		<b>2.063,1</b>	<b>100</b>		<b>2.171.659</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.61

**DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES  
NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	68	1,0	1,0	87,6	0,5	0,5	1.288.041
0 - 0,01	98	1,5	2,5	13,0	0,1	0,6	133.034
0,01 - 0,05	86	1,3	3,9	14,9	0,1	0,7	172.745
0,05 - 0,1	57	0,9	4,7	10,5	0,1	0,8	183.646
0,1 - 0,25	125	1,9	6,6	21,2	0,1	0,9	169.419
0,25 - 0,5	156	2,4	9,0	25,8	0,2	1,0	165.206
0,5 - 1	227	3,5	12,5	25,8	0,2	1,2	113.742
1 - 3	590	9,0	21,5	137,9	0,8	2,0	233.686
3 - 5	409	6,3	27,8	195,1	1,2	3,2	477.036
5 - 6	160	2,4	30,2	72,3	0,4	3,7	451.989
6 - 7,5	217	3,3	33,5	59,4	0,4	4,0	273.871
7,5 - 10	316	4,8	38,3	81,8	0,5	4,5	258.870
10 - 25	1.225	18,7	57,1	510,5	3,1	7,6	416.770
25 - 50	863	13,2	70,2	636,2	3,8	11,4	737.219
50 - 75	440	6,7	77,0	744,3	4,5	16,0	1.691.548
75 - 100	284	4,3	81,3	390,5	2,4	18,3	1.374.861
100 - 250	628	9,6	90,9	2.367,7	14,3	32,6	3.770.227
250 - 500	256	3,9	94,8	1.949,9	11,8	44,4	7.616.802
500 - 750	111	1,7	96,5	1.220,6	7,4	51,8	10.996.342
750 - 1.000	59	0,9	97,4	892,6	5,4	57,2	15.128.303
> 1.000	169	2,6	100,0	7.069,0	42,8	100,0	41.828.603
<b>TOTAL</b>	<b>6.544</b>	<b>100</b>		<b>16.526,6</b>	<b>100</b>		<b>2.525.452</b>

## Cuadro AE.II.3.62

### DISMINUCIONES POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	46	2,6	2,6	18,9	0,7	0,7	411.528
0 - 0,01	53	3,0	5,7	7,0	0,3	1,0	131.786
0,01 - 0,05	65	3,7	9,4	8,9	0,3	1,3	136.260
0,05 - 0,1	136	7,8	17,3	20,3	0,8	2,1	148.942
0,1 - 0,25	104	6,0	23,2	10,6	0,4	2,5	102.221
0,25 - 0,5	83	4,8	28,0	26,5	1,0	3,4	319.670
0,5 - 1	115	6,6	34,6	36,6	1,4	4,8	318.616
1 - 3	213	12,3	46,9	55,3	2,1	6,9	259.769
3 - 5	130	7,5	54,4	50,3	1,9	8,8	386.881
5 - 6	47	2,7	57,1	40,9	1,5	10,3	870.920
6 - 7,5	45	2,6	59,7	30,0	1,1	11,4	665.979
7,5 - 10	82	4,7	64,4	42,4	1,6	13,0	516.992
10 - 25	220	12,7	77,0	191,1	7,1	20,2	868.626
25 - 50	143	8,2	85,3	162,0	6,1	26,2	1.132.620
50 - 75	78	4,5	89,8	156,5	5,9	32,1	2.007.014
75 - 100	36	2,1	91,8	44,3	1,7	33,7	1.229.760
100 - 250	76	4,4	96,2	526,7	19,7	53,4	6.930.732
250 - 500	27	1,6	97,8	135,5	5,1	58,5	5.020.229
500 - 750	19	1,1	98,8	382,0	14,3	72,8	20.107.292
750 - 1.000	5	0,3	99,1	62,9	2,4	75,1	12.570.080
> 1.000	15	0,9	100,0	664,6	24,9	100,0	44.303.921
<b>TOTAL</b>	<b>1.738</b>	<b>100</b>		<b>2.673,4</b>	<b>100</b>		<b>1.538.184</b>

Cuadro AE.II.3.63

### DISMINUCIONES POR EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	27	4,7	4,7	1,7	0,1	0,1	62.155
0 - 0,01	37	6,5	11,2	7,8	0,5	0,6	210.639
0,01 - 0,05	39	6,9	18,1	1,3	0,1	0,6	32.663
0,05 - 0,1	29	5,1	23,2	1,1	0,1	0,7	37.589
0,1 - 0,25	37	6,5	29,7	4,3	0,3	1,0	115.864
0,25 - 0,5	60	10,5	40,2	48,6	2,9	3,8	809.431
0,5 - 1	51	9,0	49,2	8,3	0,5	4,3	163.033
1 - 3	68	12,0	61,2	61,4	3,6	7,9	903.571
3 - 5	29	5,1	66,3	12,1	0,7	8,6	417.392
5 - 6	12	2,1	68,4	8,1	0,5	9,1	671.591
6 - 7,5	8	1,4	69,8	13,4	0,8	9,9	1.675.796
7,5 - 10	22	3,9	73,6	8,3	0,5	10,4	376.920
10 - 25	48	8,4	82,1	30,9	1,8	12,2	642.884
25 - 50	25	4,4	86,5	53,5	3,2	15,4	2.139.388
50 - 75	14	2,5	88,9	119,3	7,0	22,4	8.519.256
75 - 100	12	2,1	91,0	199,1	11,7	34,2	16.590.998
100 - 250	23	4,0	95,1	360,3	21,3	55,4	15.664.076
250 - 500	7	1,2	96,3	19,7	1,2	56,6	2.809.335
500 - 750	11	1,9	98,2	643,1	37,9	94,5	58.465.683
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>569</b>	<b>100</b>		<b>1.694,8</b>	<b>100</b>		<b>2.978.564</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.64

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN  
SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE  
VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES. IS 2017.**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,0	0,0	180,1	0,2	0,2	22.517.103
0 - 0,01	158	1,0	1,0	74,3	0,1	0,2	470.115
0,01 - 0,05	839	5,1	6,1	171,6	0,2	0,4	204.579
0,05 - 0,1	960	5,8	11,9	2.088,8	1,9	2,3	2.175.794
0,1 - 0,25	2.339	14,1	26,0	244,3	0,2	2,5	104.456
0,25 - 0,5	2.122	12,8	38,8	526,5	0,5	3,0	248.120
0,5 - 1	2.141	12,9	51,7	818,0	0,8	3,8	382.081
1 - 3	2.757	16,6	68,4	2.423,1	2,2	6,0	878.900
3 - 5	976	5,9	74,3	1.771,0	1,6	7,6	1.814.582
5 - 6	351	2,1	76,4	740,4	0,7	8,3	2.109.394
6 - 7,5	350	2,1	78,5	1.279,8	1,2	9,5	3.656.458
7,5 - 10	468	2,8	81,3	1.676,3	1,5	11,0	3.581.812
10 - 25	1.103	6,7	88,0	5.346,8	4,9	15,9	4.847.472
25 - 50	649	3,9	91,9	5.845,8	5,4	21,3	9.007.419
50 - 75	291	1,8	93,7	3.550,0	3,3	24,5	12.199.287
75 - 100	180	1,1	94,7	2.968,4	2,7	27,2	16.491.199
100 - 250	448	2,7	97,5	13.592,6	12,5	39,7	30.340.560
250 - 500	169	1,0	98,5	8.987,7	8,2	48,0	53.181.922
500 - 750	85	0,5	99,0	12.246,9	11,2	59,2	144.081.556
750 - 1.000	42	0,3	99,2	5.057,4	4,6	63,8	120.413.811
> 1.000	126	0,8	100,0	39.448,6	36,2	100,0	313.084.199
<b>TOTAL</b>	<b>16.562</b>	<b>100</b>		<b>109.038,5</b>	<b>100</b>		<b>6.583.656</b>

Cuadro AE.II.3.65

### DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6	0,7	2,1	0,2	0,0	0,0	32.282
0,1 - 0,25	25	3,0	5,1	2,3	0,1	0,1	90.563
0,25 - 0,5	30	3,5	8,6	3,0	0,1	0,2	98.537
0,5 - 1	27	3,2	11,8	3,3	0,1	0,3	123.096
1 - 3	75	8,9	20,7	23,9	0,9	1,2	318.701
3 - 5	50	5,9	26,6	46,2	1,7	2,9	924.017
5 - 6	17	2,0	28,6	3,0	0,1	3,0	178.565
6 - 7,5	27	3,2	31,8	5,3	0,2	3,2	196.695
7,5 - 10	42	5,0	36,7	10,7	0,4	3,6	254.280
10 - 25	160	18,9	55,6	75,6	2,8	6,4	472.505
25 - 50	122	14,4	70,0	199,5	7,3	13,6	1.634.883
50 - 75	48	5,7	75,7	70,7	2,6	16,2	1.473.426
75 - 100	39	4,6	80,3	76,6	2,8	19,0	1.965.088
100 - 250	70	8,3	88,5	563,8	20,6	39,6	8.054.406
250 - 500	34	4,0	92,6	506,5	18,5	58,2	14.895.798
500 - 750	19	2,2	94,8	101,8	3,7	61,9	5.358.343
750 - 1.000	11	1,3	96,1	111,4	4,1	66,0	10.123.169
> 1.000	33	3,9	100,0	931,3	34,0	100,0	28.221.716
<b>TOTAL</b>	<b>847</b>	<b>100</b>		<b>2.735,3</b>	<b>100</b>		<b>3.229.435</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.66

**DISMINUCIONES POR LA REDUCCIÓN DE RENTAS PROCEDENTES DE DETERMINADOS ACTIVOS INTAGIBLES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	6	2,5	4,1	0,2	0,0	0,0	30.237
0,25 - 0,5	10	4,1	8,3	0,6	0,1	0,1	57.936
0,5 - 1	21	8,7	16,9	3,0	0,5	0,7	141.215
1 - 3	38	15,7	32,6	10,7	1,9	2,6	281.484
3 - 5	19	7,9	40,5	8,5	1,5	4,1	447.125
5 - 6	6	2,5	43,0	9,5	1,7	5,8	1.575.773
6 - 7,5	9	3,7	46,7	7,2	1,3	7,1	805.383
7,5 - 10	11	4,5	51,2	6,7	1,2	8,3	612.279
10 - 25	33	13,6	64,9	43,6	7,8	16,2	1.322.721
25 - 50	18	7,4	72,3	85,6	15,4	31,5	4.755.665
50 - 75	15	6,2	78,5	37,4	6,7	38,2	2.494.982
75 - 100	8	3,3	81,8	14,5	2,6	40,8	1.810.095
100 - 250	20	8,3	90,1	41,1	7,4	48,2	2.054.634
250 - 500	13	5,4	95,5	227,3	40,8	89,0	17.486.653
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	2,1	100,0	45,6	8,2	100,0	9.129.181
<b>TOTAL</b>	<b>242</b>	<b>100</b>		<b>557,4</b>	<b>100</b>		<b>2.303.464</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.67

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN  
INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO  
POR EL CONTRIBUYENTE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	8	4,0	6,0	0,1	0,0	0,0	7.470
0,25 - 0,5	11	5,5	11,5	0,8	0,4	0,4	74.858
0,5 - 1	16	8,0	19,5	0,2	0,1	0,5	15.150
1 - 3	19	9,5	29,0	5,9	2,5	3,0	313.134
3 - 5	15	7,5	36,5	0,3	0,1	3,2	20.039
5 - 6	5	2,5	39,0	0,0	0,0	3,2	3.146
6 - 7,5	7	3,5	42,5	0,1	0,0	3,2	7.768
7,5 - 10	7	3,5	46,0	0,8	0,3	3,5	115.386
10 - 25	26	13,0	59,0	3,2	1,4	4,9	123.232
25 - 50	17	8,5	67,5	3,7	1,6	6,5	220.274
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	21	10,5	85,0	15,7	6,7	16,8	746.249
250 - 500	11	5,5	90,5	136,1	58,3	75,1	12.371.352
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	4,0	100,0	51,1	21,9	100,0	6.393.019
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>100</b>		<b>233,4</b>	<b>100</b>		<b>1.167.155</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.68

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	1,6	1,6	0,5	0,1	0,1	30.108
0 - 0,01	37	3,4	5,0	46,4	6,3	6,4	1.254.583
0,01 - 0,05	73	6,7	11,7	1,3	0,2	6,5	17.541
0,05 - 0,1	111	10,2	22,0	3,2	0,4	7,0	28.787
0,1 - 0,25	85	7,8	29,8	2,3	0,3	7,3	26.867
0,25 - 0,5	63	5,8	35,6	8,4	1,1	8,4	134.012
0,5 - 1	101	9,3	45,0	11,2	1,5	9,9	110.806
1 - 3	149	13,8	58,7	16,8	2,3	12,2	112.619
3 - 5	55	5,1	63,8	8,8	1,2	13,4	160.130
5 - 6	20	1,8	65,7	0,6	0,1	13,5	31.601
6 - 7,5	22	2,0	67,7	3,4	0,5	13,9	152.849
7,5 - 10	30	2,8	70,5	7,6	1,0	15,0	252.037
10 - 25	84	7,8	78,2	28,6	3,9	18,8	340.359
25 - 50	63	5,8	84,0	71,0	9,6	28,4	1.126.266
50 - 75	37	3,4	87,4	33,2	4,5	32,9	896.892
75 - 100	14	1,3	88,7	91,2	12,3	45,3	6.512.097
100 - 250	51	4,7	93,4	58,9	8,0	53,2	1.154.419
250 - 500	31	2,9	96,3	78,9	10,7	63,9	2.545.846
500 - 750	8	0,7	97,0	87,4	11,8	75,8	10.929.814
750 - 1.000	8	0,7	97,8	3,8	0,5	76,3	470.368
> 1.000	24	2,2	100,0	175,3	23,7	100,0	7.303.781
<b>TOTAL</b>	<b>1.083</b>	<b>100</b>		<b>738,7</b>	<b>100</b>		<b>682.047</b>

Cuadro AE.II.3.69

### DISMINUCIONES POR LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	12	2,3	4,9	0,3	0,0	0,1	26.949
0,05 - 0,1	10	1,9	6,8	0,3	0,0	0,2	27.917
0,1 - 0,25	26	4,9	11,7	0,8	0,1	0,3	29.439
0,25 - 0,5	26	4,9	16,6	1,2	0,2	0,4	44.722
0,5 - 1	29	5,5	22,0	1,8	0,2	0,7	62.277
1 - 3	78	14,7	36,7	8,8	1,2	1,8	112.235
3 - 5	39	7,3	44,1	6,2	0,8	2,7	159.892
5 - 6	19	3,6	47,6	3,5	0,5	3,1	182.020
6 - 7,5	17	3,2	50,8	3,9	0,5	3,7	228.167
7,5 - 10	32	6,0	56,9	7,5	1,0	4,7	233.736
10 - 25	80	15,1	71,9	37,6	5,1	9,8	470.221
25 - 50	48	9,0	81,0	79,7	10,8	20,5	1.661.048
50 - 75	27	5,1	86,1	57,5	7,8	28,3	2.129.954
75 - 100	19	3,6	89,6	36,0	4,9	33,1	1.893.340
100 - 250	21	4,0	93,6	37,1	5,0	38,1	1.766.501
250 - 500	15	2,8	96,4	125,9	17,0	55,1	8.391.828
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	2,1	100,0	208,6	28,2	100,0	18.967.652
<b>TOTAL</b>	<b>531</b>	<b>100</b>		<b>741,1</b>	<b>100</b>		<b>1.395.761</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.70

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	16	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	2.151
0 - 0,01	62	1,2	1,5	0,1	0,0	0,0	824
0,01 - 0,05	199	3,8	5,3	0,7	0,3	0,3	3.743
0,05 - 0,1	336	6,4	11,7	1,5	0,6	0,9	4.468
0,1 - 0,25	721	13,8	25,4	4,6	1,8	2,6	6.394
0,25 - 0,5	810	15,4	40,9	12,4	4,7	7,4	15.299
0,5 - 1	879	16,8	57,7	19,6	7,5	14,8	22.274
1 - 3	1.250	23,8	81,5	77,1	29,3	44,1	61.660
3 - 5	423	8,1	89,6	45,2	17,2	61,3	106.824
5 - 6	158	3,0	92,6	16,5	6,3	67,6	104.672
6 - 7,5	136	2,6	95,2	19,2	7,3	74,9	141.152
7,5 - 10	134	2,6	97,7	32,1	12,2	87,1	239.521
10 - 25	112	2,1	99,9	28,4	10,8	97,9	253.167
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.243</b>	<b>100</b>		<b>262,8</b>	<b>100</b>		<b>50.120</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.71

### DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	15	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	2.227
0 - 0,01	86	0,8	1,0	0,1	0,0	0,1	1.255
0,01 - 0,05	470	4,5	5,4	1,3	0,5	0,6	2.752
0,05 - 0,1	964	9,2	14,6	15,0	6,1	6,6	15.557
0,1 - 0,25	1.622	15,4	30,0	9,7	3,9	10,5	5.953
0,25 - 0,5	1.699	16,1	46,1	14,1	5,7	16,2	8.288
0,5 - 1	1.749	16,6	62,7	25,4	10,3	26,5	14.525
1 - 3	2.318	22,0	84,8	66,5	26,9	53,4	28.709
3 - 5	785	7,5	92,2	40,8	16,5	69,9	52.013
5 - 6	233	2,2	94,4	16,7	6,8	76,7	71.844
6 - 7,5	218	2,1	96,5	16,4	6,6	83,3	75.004
7,5 - 10	212	2,0	98,5	21,0	8,5	91,8	99.209
10 - 25	149	1,4	99,9	19,6	7,9	99,7	131.855
25 - 50	4	0,0	100,0	0,2	0,1	99,8	41.277
50 - 75	4	0,0	100,0	0,5	0,2	100,0	132.480
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.528</b>	<b>100</b>		<b>247,4</b>	<b>100</b>		<b>23.501</b>

## Cuadro AE.II.3.72

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADOS  
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	32	0,3	0,3	262,2	29,3	29,3	8.194.018
0 - 0,01	41	0,3	0,6	0,9	0,1	29,4	21.278
0,01 - 0,05	259	2,1	2,7	1,9	0,2	29,6	7.370
0,05 - 0,1	499	4,0	6,7	7,7	0,9	30,5	15.416
0,1 - 0,25	1.114	9,0	15,7	8,9	1,0	31,5	8.013
0,25 - 0,5	1.340	10,8	26,4	34,9	3,9	35,4	26.026
0,5 - 1	1.741	14,0	40,5	63,1	7,1	42,5	36.231
1 - 3	2.961	23,8	64,3	75,8	8,5	50,9	25.592
3 - 5	1.255	10,1	74,4	76,1	8,5	59,5	60.598
5 - 6	428	3,4	77,8	19,0	2,1	61,6	44.392
6 - 7,5	386	3,1	80,9	23,5	2,6	64,2	60.912
7,5 - 10	481	3,9	84,8	36,1	4,0	68,2	75.039
10 - 25	1.102	8,9	93,7	112,9	12,6	80,9	102.440
25 - 50	433	3,5	97,2	54,3	6,1	86,9	125.352
50 - 75	141	1,1	98,3	25,5	2,9	89,8	180.920
75 - 100	58	0,5	98,8	9,7	1,1	90,9	166.554
100 - 250	99	0,8	99,6	27,4	3,1	93,9	276.393
250 - 500	23	0,2	99,8	6,8	0,8	94,7	296.158
500 - 750	14	0,1	99,9	11,0	1,2	95,9	783.437
750 - 1.000	5	0,0	99,9	2,6	0,3	96,2	512.505
> 1.000	12	0,1	100,0	33,8	3,8	100,0	2.814.752
<b>TOTAL</b>	<b>12.424</b>	<b>100</b>		<b>893,8</b>	<b>100</b>		<b>71.943</b>

Cuadro AE.II.3.73

### DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	15	0,1	0,1	0,4	0,0	0,0	24.983
0 - 0,01	1.160	9,8	9,9	3,9	0,0	0,1	3.392
0,01 - 0,05	2.732	23,0	32,9	44,8	0,5	0,6	16.392
0,05 - 0,1	1.889	15,9	48,7	90,4	1,0	1,6	47.863
0,1 - 0,25	2.657	22,3	71,1	270,5	3,1	4,8	101.819
0,25 - 0,5	1.425	12,0	83,1	308,8	3,6	8,3	216.728
0,5 - 1	914	7,7	90,8	378,9	4,4	12,7	414.532
1 - 3	726	6,1	96,9	767,5	8,9	21,7	1.057.211
3 - 5	142	1,2	98,0	345,2	4,0	25,7	2.430.791
5 - 6	42	0,4	98,4	141,2	1,6	27,3	3.363.030
6 - 7,5	34	0,3	98,7	134,7	1,6	28,9	3.960.879
7,5 - 10	31	0,3	98,9	197,3	2,3	31,2	6.363.482
10 - 25	72	0,6	99,6	654,4	7,6	38,8	9.088.892
25 - 50	23	0,2	99,7	649,8	7,5	46,3	28.252.864
50 - 75	8	0,1	99,8	231,0	2,7	49,0	28.875.634
75 - 100	8	0,1	99,9	474,0	5,5	54,5	59.253.889
100 - 250	9	0,1	100,0	1.333,3	15,5	70,0	148.146.843
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>11.892</b>	<b>100</b>		<b>8.613,7</b>	<b>100</b>		<b>724.326</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.74

**DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES  
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,1	0,1	0,5	0,0	0,0	66.590
0 - 0,01	650	7,3	7,4	5,7	0,0	0,0	8.804
0,01 - 0,05	1.209	13,6	21,1	27,5	0,2	0,2	22.765
0,05 - 0,1	976	11,0	32,1	55,1	0,3	0,5	56.495
0,1 - 0,25	1.592	18,0	50,1	198,8	1,2	1,7	124.857
0,25 - 0,5	1.067	12,0	62,1	291,0	1,8	3,5	272.727
0,5 - 1	951	10,7	72,8	506,8	3,1	6,5	532.884
1 - 3	1.238	14,0	86,8	1.618,0	9,7	16,3	1.306.970
3 - 5	390	4,4	91,2	1.434,0	8,6	24,9	3.677.009
5 - 6	126	1,4	92,6	495,5	3,0	27,9	3.932.588
6 - 7,5	108	1,2	93,9	512,1	3,1	31,0	4.741.535
7,5 - 10	119	1,3	95,2	826,3	5,0	35,9	6.943.541
10 - 25	262	3,0	98,2	2.930,9	17,6	53,6	11.186.488
25 - 50	89	1,0	99,2	2.025,6	12,2	65,8	22.759.529
50 - 75	30	0,3	99,5	1.471,5	8,9	74,6	49.049.016
75 - 100	14	0,2	99,7	553,6	3,3	78,0	39.545.410
100 - 250	24	0,3	99,9	2.340,3	14,1	92,0	97.512.414
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>8.858</b>	<b>100</b>		<b>16.614,7</b>	<b>100</b>		<b>1.875.677</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.75

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA  
PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	17	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	5.040
0,01 - 0,05	229	4,0	4,3	2,0	0,2	0,2	8.606
0,05 - 0,1	383	6,8	11,1	5,5	0,5	0,7	14.281
0,1 - 0,25	1.038	18,4	29,5	24,4	2,2	2,8	23.499
0,25 - 0,5	999	17,7	47,1	39,7	3,5	6,4	39.747
0,5 - 1	1.053	18,6	65,8	68,5	6,1	12,4	65.020
1 - 3	1.101	19,5	85,2	147,1	13,1	25,5	133.592
3 - 5	326	5,8	91,0	90,7	8,1	33,6	278.205
5 - 6	88	1,6	92,5	38,1	3,4	37,0	432.452
6 - 7,5	75	1,3	93,9	29,5	2,6	39,6	393.399
7,5 - 10	79	1,4	95,3	40,0	3,6	43,1	506.921
10 - 25	153	2,7	98,0	179,5	16,0	59,1	1.173.460
25 - 50	67	1,2	99,2	148,4	13,2	72,3	2.214.528
50 - 75	14	0,2	99,4	74,7	6,6	78,9	5.336.486
75 - 100	9	0,2	99,6	69,7	6,2	85,1	7.745.317
100 - 250	17	0,3	99,9	95,2	8,5	93,6	5.602.754
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	99,9	0,0	0,0	94,9	-
> 1.000	4	0,1	100,0	57,2	5,1	100,0	14.308.800
<b>TOTAL</b>	<b>5.656</b>	<b>100</b>		<b>1.125,3</b>	<b>100</b>		<b>198.965</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.76

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA  
DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES  
IMPONIBLES NEGATIVAS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	87.313	6,8	6,8	-2.148,2	-2,4	-2,4	-24.604
0 - 0,01	142.210	11,1	17,9	-1.585,3	-1,8	-4,2	-11.147
0,01 - 0,05	218.325	17,0	34,9	-1.546,3	-1,7	-6,0	-7.083
0,05 - 0,1	171.269	13,4	48,3	-851,9	-1,0	-6,9	-4.974
0,1 - 0,25	239.575	18,7	67,0	682,6	0,8	-6,2	2.849
0,25 - 0,5	153.201	11,9	78,9	1.967,3	2,2	-3,9	12.841
0,5 - 1	109.067	8,5	87,4	3.402,6	3,8	-0,1	31.197
1 - 3	95.258	7,4	94,8	7.565,5	8,5	8,5	79.421
3 - 5	24.399	1,9	96,7	4.550,6	5,1	13,6	186.506
5 - 6	6.957	0,5	97,3	1.938,1	2,2	15,8	278.584
6 - 7,5	6.031	0,5	97,8	2.174,8	2,5	18,2	360.604
7,5 - 10	6.576	0,5	98,3	2.608,0	2,9	21,2	396.589
10 - 25	12.619	1,0	99,2	10.384,2	11,7	32,9	822.903
25 - 50	4.740	0,4	99,6	9.184,5	10,4	43,3	1.937.661
50 - 75	1.660	0,1	99,7	4.616,0	5,2	48,5	2.780.707
75 - 100	832	0,1	99,8	4.588,6	5,2	53,7	5.515.101
100 - 250	1.486	0,1	99,9	10.709,8	12,1	65,8	7.207.115
250 - 500	447	0,0	100,0	7.125,6	8,0	73,8	15.940.986
500 - 750	167	0,0	100,0	4.467,5	5,0	78,9	26.751.286
750 - 1.000	86	0,0	100,0	1.523,8	1,7	80,6	17.718.556
> 1.000	212	0,0	100,0	17.204,1	19,4	100,0	81.151.526
<b>TOTAL</b>	<b>1.282.430</b>	<b>100,0</b>		<b>88.561,7</b>	<b>100,0</b>		<b>69.058</b>

Cuadro AE.II.3.77

**RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	4.958	5,6	6,5	4,4	0,2	0,2	897
0,05 - 0,1	6.801	7,6	14,1	8,8	0,4	0,7	1.296
0,1 - 0,25	14.685	16,4	30,6	29,6	1,5	2,2	2.015
0,25 - 0,5	14.041	15,7	46,3	45,2	2,3	4,5	3.220
0,5 - 1	13.946	15,6	61,9	75,0	3,8	8,2	5.378
1 - 3	17.456	19,6	81,5	180,5	9,1	17,4	10.343
3 - 5	5.961	6,7	88,1	113,0	5,7	23,1	18.952
5 - 6	1.770	2,0	90,1	44,7	2,3	25,3	25.232
6 - 7,5	1.484	1,7	91,8	44,1	2,2	27,6	29.731
7,5 - 10	1.756	2,0	93,7	65,9	3,3	30,9	37.504
10 - 25	3.297	3,7	97,4	206,2	10,4	41,3	62.537
25 - 50	1.238	1,4	98,8	171,3	8,7	49,9	138.399
50 - 75	399	0,4	99,3	84,5	4,3	54,2	211.737
75 - 100	185	0,2	99,5	66,1	3,3	57,5	357.279
100 - 250	317	0,4	99,8	181,8	9,2	66,7	573.430
250 - 500	78	0,1	99,9	72,6	3,7	70,4	930.694
500 - 750	25	0,0	99,9	59,6	3,0	73,4	2.382.361
750 - 1.000	13	0,0	100,0	31,8	1,6	75,0	2.443.523
> 1.000	39	0,0	100,0	495,2	25,0	100,0	12.696.514
<b>TOTAL</b>	<b>89.285</b>	<b>100</b>		<b>1.980,5</b>	<b>100</b>		<b>22.182</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.78

### COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	838	0,3	0,3	151,7	0,8	0,8	181.058
0 - 0,01	22.282	7,4	7,6	171,9	0,9	1,7	7.714
0,01 - 0,05	57.675	19,1	26,7	423,5	2,2	3,8	7.343
0,05 - 0,1	49.575	16,4	43,1	538,7	2,8	6,6	10.867
0,1 - 0,25	70.524	23,3	66,4	1.205,5	6,2	12,8	17.093
0,25 - 0,5	43.819	14,5	80,8	1.347,8	6,9	19,7	30.758
0,5 - 1	27.708	9,2	90,0	1.339,5	6,9	26,5	48.342
1 - 3	19.324	6,4	96,4	2.090,8	10,7	37,3	108.195
3 - 5	4.007	1,3	97,7	1.016,8	5,2	42,5	253.749
5 - 6	1.007	0,3	98,0	389,6	2,0	44,5	386.914
6 - 7,5	977	0,3	98,4	509,4	2,6	47,1	521.361
7,5 - 10	1.070	0,4	98,7	679,8	3,5	50,6	635.341
10 - 25	2.096	0,7	99,4	2.182,1	11,2	61,7	1.041.072
25 - 50	854	0,3	99,7	1.778,1	9,1	70,8	2.082.138
50 - 75	294	0,1	99,8	691,2	3,5	74,4	2.350.999
75 - 100	148	0,0	99,8	701,1	3,6	78,0	4.736.884
100 - 250	286	0,1	99,9	1.385,8	7,1	85,1	4.845.620
250 - 500	95	0,0	100,0	830,3	4,3	89,3	8.740.329
500 - 750	44	0,0	100,0	326,1	1,7	91,0	7.411.550
750 - 1.000	18	0,0	100,0	168,9	0,9	91,9	9.383.467
> 1.000	40	0,0	100,0	1.584,9	8,1	100,0	39.621.892
<b>TOTAL</b>	<b>302.681</b>	<b>100</b>		<b>19.513,4</b>	<b>100</b>		<b>64.469</b>

Cuadro AE.II.3.79

**BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	430	0,1	0,1	55,3	0,0	0,0	128.585
0 - 0,01	17.808	3,3	3,4	71,9	0,1	0,1	4.037
0,01 - 0,05	64.816	12,1	15,5	542,1	0,4	0,5	8.363
0,05 - 0,1	66.298	12,4	27,9	909,2	0,7	1,2	13.714
0,1 - 0,25	112.273	21,0	48,9	2.598,7	1,9	3,1	23.147
0,25 - 0,5	85.514	16,0	64,8	3.444,4	2,5	5,6	40.279
0,5 - 1	69.566	13,0	77,8	4.874,2	3,6	9,1	70.066
1 - 3	67.820	12,7	90,5	10.203,1	7,5	16,6	150.443
3 - 5	18.734	3,5	94,0	6.094,4	4,5	21,0	325.312
5 - 6	5.452	1,0	95,0	2.383,4	1,7	22,8	437.157
6 - 7,5	4.576	0,9	95,9	2.665,6	1,9	24,7	582.514
7,5 - 10	5.034	0,9	96,8	3.930,2	2,9	27,6	780.723
10 - 25	9.656	1,8	98,6	13.006,7	9,5	37,1	1.347.002
25 - 50	3.689	0,7	99,3	11.156,9	8,2	45,2	3.024.375
50 - 75	1.291	0,2	99,5	6.000,9	4,4	49,6	4.648.270
75 - 100	639	0,1	99,7	5.383,2	3,9	53,6	8.424.368
100 - 250	1.159	0,2	99,9	14.421,8	10,5	64,1	12.443.338
250 - 500	342	0,1	99,9	9.638,2	7,0	71,1	28.181.862
500 - 750	133	0,0	100,0	5.879,6	4,3	75,4	44.207.212
750 - 1.000	61	0,0	100,0	3.511,9	2,6	78,0	57.572.703
> 1.000	160	0,0	100,0	30.116,2	22,0	100,0	188.225.987
<b>TOTAL</b>	<b>535.451</b>	<b>100</b>		<b>136.887,7</b>	<b>100</b>		<b>255.649</b>

## Cuadro AE.II.3.80

**REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS ENTIDADES  
DE REDUCIDA DIMENSIÓN POR LA RESERVA DE NIVELACIÓN.  
IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	1.517	5,2	5,9	1,4	0,4	0,4	944
0,05 - 0,1	2.345	8,0	14,0	3,6	1,0	1,3	1.545
0,1 - 0,25	5.353	18,4	32,3	14,9	3,9	5,3	2.780
0,25 - 0,5	5.096	17,5	49,8	25,2	6,6	11,9	4.941
0,5 - 1	4.978	17,1	66,9	42,1	11,0	22,9	8.456
1 - 3	6.088	20,9	87,8	105,3	27,6	50,5	17.292
3 - 5	1.841	6,3	94,1	63,0	16,5	67,1	34.233
5 - 6	557	1,9	96,0	25,5	6,7	73,8	45.746
6 - 7,5	449	1,5	97,6	25,7	6,7	80,5	57.182
7,5 - 10	420	1,4	99,0	30,7	8,1	88,6	73.083
10 - 25	273	0,9	99,9	36,4	9,6	98,1	133.364
25 - 50	15	0,1	100,0	6,2	1,6	99,8	413.583
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>29.150</b>	<b>100</b>		<b>381,0</b>	<b>100</b>		<b>13.070</b>

s.e.: secreto estadístico.

*Cuadro AE.II.3.81*  
**CUOTA ÍNTEGRA. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	409	0,1	0,1	13,6	0,0	0,0	33.296
0 - 0,01	16.693	3,2	3,3	16,4	0,1	0,1	980
0,01 - 0,05	63.506	12,1	15,3	126,7	0,4	0,5	1.995
0,05 - 0,1	65.284	12,4	27,8	212,7	0,7	1,2	3.258
0,1 - 0,25	110.602	21,0	48,8	594,4	2,0	3,2	5.374
0,25 - 0,5	84.244	16,0	64,8	768,4	2,5	5,7	9.121
0,5 - 1	68.492	13,0	77,9	1.085,0	3,6	9,3	15.841
1 - 3	66.590	12,7	90,5	2.255,8	7,5	16,8	33.875
3 - 5	18.349	3,5	94,0	1.336,2	4,4	21,2	72.819
5 - 6	5.340	1,0	95,0	527,7	1,7	22,9	98.822
6 - 7,5	4.459	0,8	95,9	550,7	1,8	24,7	123.493
7,5 - 10	4.913	0,9	96,8	844,7	2,8	27,5	171.924
10 - 25	9.379	1,8	98,6	2.752,9	9,1	36,6	293.514
25 - 50	3.597	0,7	99,3	2.274,7	7,5	44,1	632.377
50 - 75	1.270	0,2	99,5	1.310,4	4,3	48,5	1.031.820
75 - 100	627	0,1	99,7	1.200,9	4,0	52,4	1.915.237
100 - 250	1.142	0,2	99,9	3.012,9	10,0	62,4	2.638.303
250 - 500	340	0,1	99,9	2.203,4	7,3	69,7	6.480.704
500 - 750	132	0,0	100,0	1.237,8	4,1	73,8	9.376.993
750 - 1.000	61	0,0	100,0	861,2	2,8	76,6	14.118.349
> 1.000	159	0,0	100,0	7.077,1	23,4	100,0	44.510.074
<b>TOTAL</b>	<b>525.588</b>	<b>100</b>		<b>30.263,3</b>	<b>100</b>		<b>57.580</b>

## Cuadro AE.II.3.82

**BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	10	4,1	8,7	0,0	0,0	0,0	4.043
0,25 - 0,5	15	6,2	14,9	0,2	0,1	0,1	12.054
0,5 - 1	29	12,0	26,9	0,5	0,3	0,4	16.225
1 - 3	41	16,9	43,8	1,5	1,0	1,4	37.320
3 - 5	28	11,6	55,4	3,0	1,8	3,2	106.107
5 - 6	9	3,7	59,1	0,3	0,2	3,4	35.986
6 - 7,5	11	4,5	63,6	1,1	0,7	4,1	103.318
7,5 - 10	16	6,6	70,2	3,9	2,4	6,6	243.376
10 - 25	29	12,0	82,2	7,7	4,8	11,4	265.508
25 - 50	18	7,4	89,7	12,8	7,9	19,3	709.195
50 - 75	8	3,3	93,0	17,3	10,7	30,0	2.160.322
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>242</b>	<b>100</b>		<b>160,9</b>	<b>100</b>		<b>664.845</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.83

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,3	0,3	1,8	0,5	0,5	305.604
0 - 0,01	53	2,8	3,1	0,2	0,1	0,6	4.468
0,01 - 0,05	169	9,0	12,1	1,0	0,3	0,9	5.846
0,05 - 0,1	157	8,3	20,4	1,3	0,4	1,2	8.245
0,1 - 0,25	316	16,8	37,2	3,0	0,8	2,1	9.390
0,25 - 0,5	261	13,9	51,1	3,5	1,0	3,1	13.255
0,5 - 1	216	11,5	62,5	4,7	1,4	4,4	21.954
1 - 3	298	15,8	78,3	13,9	4,0	8,4	46.600
3 - 5	98	5,2	83,5	7,1	2,0	10,4	72.185
5 - 6	29	1,5	85,1	1,8	0,5	10,9	61.659
6 - 7,5	43	2,3	87,4	5,3	1,5	12,4	123.581
7,5 - 10	37	2,0	89,3	5,0	1,4	13,9	134.961
10 - 25	89	4,7	94,1	19,2	5,5	19,3	215.457
25 - 50	38	2,0	96,1	10,1	2,9	22,2	265.113
50 - 75	22	1,2	97,2	15,1	4,3	26,5	685.470
75 - 100	9	0,5	97,7	6,8	2,0	28,5	759.446
100 - 250	19	1,0	98,7	14,2	4,0	32,5	744.740
250 - 500	11	0,6	99,3	10,2	2,9	35,4	926.140
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	0,4	100,0	201,3	57,5	100,0	28.752.635
<b>TOTAL</b>	<b>1.884</b>	<b>100</b>		<b>350,2</b>	<b>100</b>		<b>185.894</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.84

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA GENERADA  
Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	14	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	931
0,01 - 0,05	101	8,9	10,2	0,4	0,2	0,2	3.852
0,05 - 0,1	121	10,7	20,9	1,0	0,4	0,6	8.097
0,1 - 0,25	209	18,5	39,4	3,2	1,3	1,9	15.437
0,25 - 0,5	150	13,3	52,7	5,7	2,3	4,2	37.784
0,5 - 1	147	13,0	65,7	9,8	4,0	8,1	66.641
1 - 3	176	15,6	81,2	13,6	5,5	13,6	77.148
3 - 5	60	5,3	86,5	9,3	3,8	17,4	154.566
5 - 6	16	1,4	88,0	2,0	0,8	18,2	125.977
6 - 7,5	15	1,3	89,3	3,1	1,2	19,4	204.771
7,5 - 10	24	2,1	91,4	3,7	1,5	20,9	153.751
10 - 25	48	4,2	95,7	17,9	7,3	28,2	373.552
25 - 50	13	1,2	96,8	5,2	2,1	30,3	399.046
50 - 75	4	0,4	97,2	0,1	0,1	30,3	36.136
75 - 100	9	0,8	98,0	6,6	2,7	33,0	736.926
100 - 250	11	1,0	98,9	9,8	4,0	37,0	890.571
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	0,6	100,0	154,9	62,6	100,0	22.121.886
<b>TOTAL</b>	<b>1.130</b>	<b>100</b>		<b>247,2</b>	<b>100</b>		<b>218.753</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.85

### DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,0	0,0	0,0
0 - 0,01	0,0	0,0	0,0
0,01 - 0,05	0,1	0,0	0,0
0,05 - 0,1	0,1	0,1	0,1
0,1 - 0,25	0,4	0,3	0,4
0,25 - 0,5	0,6	0,4	0,8
0,5 - 1	1,5	1,0	1,8
1 - 3	4,2	2,9	4,8
3 - 5	2,4	1,7	6,4
5 - 6	1,8	1,2	7,7
6 - 7,5	0,8	0,6	8,3
7,5 - 10	3,8	2,6	10,9
10 - 25	8,7	6,0	16,9
25 - 50	5,8	4,1	21,0
50 - 75	2,5	1,7	22,7
75 - 100	0,5	0,3	23,0
100 - 250	9,9	6,9	29,9
250 - 500	2,4	1,6	31,6
500 - 750	6,5	4,5	36,1
750 - 1.000	2,4	1,6	37,7
> 1.000	89,7	62,3	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>144,0</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.3.86

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL GENERADA  
Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	5	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	579
0,01 - 0,05	77	2,6	2,8	0,1	0,0	0,0	1.283
0,05 - 0,1	92	3,1	5,9	0,2	0,0	0,1	2.221
0,1 - 0,25	232	7,8	13,7	0,9	0,2	0,3	3.882
0,25 - 0,5	226	7,6	21,3	1,6	0,4	0,7	7.106
0,5 - 1	296	10,0	31,2	2,5	0,6	1,2	8.318
1 - 3	492	16,6	47,8	9,4	2,2	3,5	19.038
3 - 5	211	7,1	54,9	5,2	1,2	4,7	24.864
5 - 6	87	2,9	57,8	2,7	0,6	5,3	30.850
6 - 7,5	91	3,1	60,9	2,5	0,6	5,9	27.134
7,5 - 10	119	4,0	64,9	3,9	0,9	6,8	32.590
10 - 25	341	11,5	76,4	19,0	4,5	11,3	55.666
25 - 50	200	6,7	83,1	14,5	3,4	14,7	72.446
50 - 75	123	4,1	87,3	14,9	3,5	18,2	121.471
75 - 100	56	1,9	89,2	18,0	4,2	22,5	321.732
100 - 250	150	5,1	94,2	41,0	9,7	32,1	273.350
250 - 500	65	2,2	96,4	116,9	27,6	59,7	1.798.105
500 - 750	32	1,1	97,5	25,2	5,9	65,6	786.482
750 - 1.000	28	0,9	98,4	30,7	7,2	72,9	1.095.737
> 1.000	47	1,6	100,0	115,1	27,1	100,0	2.449.560
<b>TOTAL</b>	<b>2.970</b>	<b>100</b>		<b>424,2</b>	<b>100</b>		<b>142.830</b>

Cuadro AE.II.3.87

### DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	32	2,6	3,6	0,0	0,0	0,4	888
0,05 - 0,1	64	5,2	8,8	0,1	0,1	0,5	2.116
0,1 - 0,25	113	9,2	18,0	0,2	0,1	0,6	1.961
0,25 - 0,5	116	9,5	27,5	0,3	0,2	0,8	2.520
0,5 - 1	161	13,1	40,6	0,8	0,5	1,3	4.806
1 - 3	246	20,0	60,6	3,9	2,6	3,9	15.978
3 - 5	104	8,5	69,1	1,3	0,9	4,8	12.884
5 - 6	39	3,2	72,3	0,5	0,3	5,1	12.209
6 - 7,5	27	2,2	74,5	12,4	8,2	13,3	457.806
7,5 - 10	39	3,2	77,7	0,5	0,4	13,7	14.085
10 - 25	121	9,9	87,5	4,9	3,2	17,0	40.478
25 - 50	50	4,1	91,6	2,0	1,3	18,3	40.522
50 - 75	22	1,8	93,4	2,9	1,9	20,2	130.758
75 - 100	7	0,6	94,0	0,9	0,6	20,8	125.181
100 - 250	32	2,6	96,6	12,4	8,2	29,0	387.580
250 - 500	13	1,1	97,6	8,9	5,9	34,9	681.563
500 - 750	9	0,7	98,4	1,5	1,0	35,9	161.513
750 - 1.000	4	0,3	98,7	6,1	4,1	39,9	1.531.515
> 1.000	16	1,3	100,0	90,6	60,1	100,0	5.660.254
<b>TOTAL</b>	<b>1.227</b>	<b>100</b>		<b>150,7</b>	<b>100</b>		<b>122.853</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.88

**TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN  
DE DETERMINADAS ACTIVIDADES(\*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO,  
SUJETAS A LÍMITE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,0	0,0	1,6	0,1	0,1	266.742
0 - 0,01	22	0,2	0,2	0,1	0,0	0,2	4.884
0,01 - 0,05	222	1,7	1,9	0,3	0,0	0,2	1.524
0,05 - 0,1	1.349	10,1	12,0	1,3	0,1	0,3	983
0,1 - 0,25	880	6,6	18,6	1,2	0,1	0,4	1.392
0,25 - 0,5	1.029	7,7	26,4	2,9	0,3	0,7	2.860
0,5 - 1	1.201	9,0	35,4	6,8	0,6	1,3	5.658
1 - 3	2.394	18,0	53,4	22,6	2,1	3,4	9.449
3 - 5	1.202	9,0	62,4	24,9	2,3	5,7	20.683
5 - 6	430	3,2	65,6	11,7	1,1	6,8	27.133
6 - 7,5	459	3,4	69,1	13,8	1,3	8,1	29.973
7,5 - 10	549	4,1	73,2	23,4	2,2	10,3	42.592
10 - 25	1.403	10,5	83,8	86,1	8,0	18,3	61.400
25 - 50	800	6,0	89,8	103,4	9,6	27,9	129.211
50 - 75	366	2,8	92,5	62,3	5,8	33,7	170.179
75 - 100	205	1,5	94,1	40,8	3,8	37,5	199.041
100 - 250	423	3,2	97,2	134,5	12,5	50,0	317.871
250 - 500	164	1,2	98,5	89,3	8,3	58,3	544.443
500 - 750	69	0,5	99,0	55,7	5,2	63,4	806.858
750 - 1.000	37	0,3	99,3	49,3	4,6	68,0	1.331.539
> 1.000	98	0,7	100,0	344,0	32,0	100,0	3.509.900
<b>TOTAL</b>	<b>13.308</b>	<b>100</b>		<b>1.075,9</b>	<b>100</b>		<b>80.845</b>

(\*) «Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica», «inversión de beneficios en régimen transitorio», «producciones cinematográficas españolas», «espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales», «acontecimientos de excepcional interés público» y «saldos pendientes de ejercicios anteriores».

Cuadro AE.II.3.89

### DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUJETA A LÍMITE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	4	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	332
0,05 - 0,1	18	1,1	1,4	0,0	0,0	0,0	1.869
0,1 - 0,25	38	2,4	3,8	0,1	0,1	0,1	2.787
0,25 - 0,5	45	2,8	6,6	0,3	0,1	0,2	5.838
0,5 - 1	69	4,3	10,9	1,1	0,6	0,8	16.427
1 - 3	232	14,6	25,5	4,2	2,3	3,2	18.271
3 - 5	142	8,9	34,4	4,5	2,5	5,6	31.417
5 - 6	64	4,0	38,4	2,1	1,2	6,8	33.343
6 - 7,5	59	3,7	42,1	2,5	1,4	8,2	42.234
7,5 - 10	99	6,2	48,3	8,0	4,4	12,6	80.558
10 - 25	271	17,0	65,3	23,0	12,6	25,2	84.802
25 - 50	202	12,7	78,0	25,2	13,9	39,1	124.813
50 - 75	105	6,6	84,6	15,9	8,7	47,8	151.284
75 - 100	50	3,1	87,8	7,9	4,3	52,1	157.210
100 - 250	108	6,8	94,5	24,3	13,3	65,5	224.622
250 - 500	39	2,4	97,0	12,2	6,7	72,2	313.101
500 - 750	17	1,1	98,1	11,9	6,5	78,7	697.771
750 - 1.000	11	0,7	98,7	11,7	6,4	85,2	1.061.974
> 1.000	20	1,3	100,0	27,0	14,8	100,0	1.349.538
<b>TOTAL</b>	<b>1.593</b>	<b>100</b>		<b>181,8</b>	<b>100</b>		<b>114.113</b>

## Cuadro AE.II.3.90

**DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUJETA A LÍMITE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	17	1,0	1,4	0,0	0,0	0,0	1.751
0,1 - 0,25	23	1,3	2,8	0,0	0,0	0,1	1.051
0,25 - 0,5	45	2,6	5,4	0,2	0,2	0,2	4.218
0,5 - 1	93	5,4	10,7	0,7	0,6	0,8	7.066
1 - 3	222	12,8	23,5	2,2	2,0	2,8	9.998
3 - 5	190	10,9	34,4	3,1	2,8	5,6	16.333
5 - 6	71	4,1	38,5	1,1	1,0	6,6	15.609
6 - 7,5	75	4,3	42,9	1,5	1,3	8,0	19.593
7,5 - 10	105	6,0	48,9	2,6	2,3	10,3	24.693
10 - 25	285	16,4	65,3	9,9	9,0	19,3	34.878
25 - 50	198	11,4	76,7	12,7	11,5	30,8	64.390
50 - 75	100	5,8	82,5	7,4	6,7	37,6	74.293
75 - 100	47	2,7	85,2	3,6	3,3	40,9	77.649
100 - 250	133	7,7	92,9	15,3	13,8	54,7	114.933
250 - 500	53	3,1	95,9	12,7	11,5	66,2	240.384
500 - 750	18	1,0	96,9	3,5	3,1	69,3	191.719
750 - 1.000	15	0,9	97,8	4,0	3,6	72,9	264.213
> 1.000	38	2,2	100,0	29,9	27,1	100,0	788.059
<b>TOTAL</b>	<b>1.736</b>	<b>100</b>		<b>110,6</b>	<b>100</b>		<b>63.683</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.91

### DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	21	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	94
0,01 - 0,05	207	1,5	1,7	0,1	0,0	0,0	313
0,05 - 0,1	361	2,7	4,4	0,1	0,1	0,1	405
0,1 - 0,25	1.050	7,9	12,3	0,5	0,3	0,4	458
0,25 - 0,5	1.241	9,3	21,6	0,8	0,5	0,9	634
0,5 - 1	1.612	12,1	33,6	1,6	0,9	1,8	983
1 - 3	2.536	19,0	52,6	4,7	2,8	4,6	1.846
3 - 5	1.215	9,1	61,7	3,5	2,1	6,7	2.887
5 - 6	419	3,1	64,8	1,8	1,1	7,8	4.238
6 - 7,5	427	3,2	68,0	1,2	0,7	8,5	2.852
7,5 - 10	548	4,1	72,1	2,2	1,3	9,8	4.073
10 - 25	1.423	10,7	82,8	9,4	5,6	15,4	6.589
25 - 50	834	6,2	89,0	8,7	5,2	20,6	10.449
50 - 75	360	2,7	91,7	6,9	4,1	24,7	19.114
75 - 100	226	1,7	93,4	14,4	8,6	33,3	63.905
100 - 250	468	3,5	96,9	19,2	11,5	44,8	41.101
250 - 500	166	1,2	98,2	12,3	7,3	52,1	73.891
500 - 750	82	0,6	98,8	9,0	5,4	57,5	109.735
750 - 1.000	43	0,3	99,1	8,2	4,9	62,4	191.137
> 1.000	120	0,9	100,0	63,1	37,6	100,0	526.137
<b>TOTAL</b>	<b>13.359</b>	<b>100</b>		<b>167,7</b>	<b>100</b>		<b>12.557</b>

## Cuadro AE.II.3.92

**DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS.  
IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	217	3,5	3,9	0,1	0,1	0,1	551
0,05 - 0,1	408	6,5	10,4	0,4	0,2	0,2	934
0,1 - 0,25	1.091	17,5	27,9	1,6	0,7	1,0	1.508
0,25 - 0,5	1.102	17,7	45,6	3,2	1,4	2,4	2.861
0,5 - 1	1.092	17,5	63,1	6,3	2,9	5,3	5.813
1 - 3	1.180	18,9	82,0	17,7	8,1	13,4	15.038
3 - 5	345	5,5	87,5	7,8	3,6	16,9	22.705
5 - 6	94	1,5	89,0	3,1	1,4	18,3	32.579
6 - 7,5	98	1,6	90,6	3,6	1,6	19,9	36.980
7,5 - 10	105	1,7	92,3	6,4	2,9	22,9	61.175
10 - 25	226	3,6	95,9	31,2	14,2	37,0	137.957
25 - 50	118	1,9	97,8	26,9	12,2	49,2	227.760
50 - 75	31	0,5	98,3	7,7	3,5	52,7	248.581
75 - 100	22	0,4	98,7	7,6	3,5	56,2	346.118
100 - 250	43	0,7	99,4	30,3	13,8	70,0	704.938
250 - 500	11	0,2	99,5	4,5	2,0	72,0	409.544
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	22	0,4	100,0	55,1	25,0	100,0	2.503.931
<b>TOTAL</b>	<b>6.237</b>	<b>100</b>		<b>220,2</b>	<b>100</b>		<b>35.300</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.93

### DEDUCCIONES POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,0	0,0	0,0
0 - 0,01	0,0	0,0	0,0
0,01 - 0,05	0,0	0,0	0,0
0,05 - 0,1	0,1	0,1	0,1
0,1 - 0,25	0,1	0,1	0,2
0,25 - 0,5	0,1	0,2	0,4
0,5 - 1	0,4	0,5	0,9
1 - 3	1,4	1,8	2,7
3 - 5	1,2	1,5	4,2
5 - 6	0,6	0,7	4,9
6 - 7,5	1,0	1,2	6,1
7,5 - 10	1,3	1,6	7,7
10 - 25	7,0	8,8	16,5
25 - 50	8,2	10,3	26,7
50 - 75	5,3	6,6	33,3
75 - 100	3,5	4,4	37,7
100 - 250	9,7	12,0	49,7
250 - 500	6,7	8,3	58,1
500 - 750	5,0	6,3	64,3
750 - 1.000	2,8	3,5	67,8
> 1.000	25,9	32,2	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>80,4</b>	<b>100</b>	

*Cuadro AE.II.3.94*  
**CUOTA LÍQUIDA. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	407	0,1	0,1	11,1	0,0	0,0	27.375
0 - 0,01	16.615	3,2	3,3	16,1	0,1	0,1	968
0,01 - 0,05	63.225	12,1	15,4	124,4	0,4	0,5	1.968
0,05 - 0,1	64.983	12,5	27,8	207,2	0,7	1,3	3.189
0,1 - 0,25	110.023	21,1	48,9	578,7	2,1	3,4	5.260
0,25 - 0,5	83.785	16,1	65,0	742,0	2,7	6,0	8.856
0,5 - 1	68.033	13,0	78,0	1.043,0	3,7	9,8	15.331
1 - 3	65.957	12,6	90,6	2.153,9	7,7	17,5	32.656
3 - 5	18.115	3,5	94,1	1.267,5	4,6	22,1	69.967
5 - 6	5.271	1,0	95,1	502,6	1,8	23,9	95.351
6 - 7,5	4.374	0,8	96,0	515,5	1,9	25,7	117.852
7,5 - 10	4.831	0,9	96,9	796,6	2,9	28,6	164.900
10 - 25	9.159	1,8	98,6	2.552,2	9,2	37,7	278.659
25 - 50	3.487	0,7	99,3	2.105,9	7,6	45,3	603.936
50 - 75	1.237	0,2	99,5	1.184,6	4,3	49,6	957.630
75 - 100	606	0,1	99,7	1.106,4	4,0	53,5	1.825.749
100 - 250	1.109	0,2	99,9	2.757,4	9,9	63,4	2.486.344
250 - 500	331	0,1	99,9	1.990,8	7,1	70,6	6.014.394
500 - 750	128	0,0	100,0	1.098,7	3,9	74,5	8.583.674
750 - 1.000	59	0,0	100,0	702,3	2,5	77,1	11.904.157
> 1.000	151	0,0	100,0	6.387,6	22,9	100,0	42.301.808
<b>TOTAL</b>	<b>521.886</b>	<b>100</b>		<b>27.844,5</b>	<b>100</b>		<b>53.354</b>

Cuadro AE.II.3.95

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	24,63	20,07	4,56
0 - 0,01	22,75	22,92	-0,17
0,01 - 0,05	23,37	23,17	0,20
0,05 - 0,1	23,39	22,88	0,51
0,1 - 0,25	22,87	22,31	0,56
0,25 - 0,5	22,31	21,42	0,89
0,5 - 1	22,26	21,25	1,01
1 - 3	22,11	20,86	1,25
3 - 5	21,92	20,55	1,37
5 - 6	22,14	20,93	1,21
6 - 7,5	20,66	19,07	1,59
7,5 - 10	21,49	20,05	1,44
10 - 25	21,17	19,49	1,68
25 - 50	20,39	18,78	1,61
50 - 75	21,84	19,70	2,14
75 - 100	22,31	20,52	1,79
100 - 250	20,89	18,96	1,93
250 - 500	22,86	20,61	2,25
500 - 750	21,05	18,68	2,37
750 - 1.000	24,52	20,00	4,52
> 1.000	23,50	21,21	2,29
<b>TOTAL</b>	<b>22,11</b>	<b>20,25</b>	<b>1,86</b>

## Cuadro AE.II.3.96

**TOTAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA(\*). IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	1,4	0,1	0,1
0 - 0,01	13,8	0,5	0,6
0,01 - 0,05	131,6	5,2	5,8
0,05 - 0,1	142,7	5,7	11,5
0,1 - 0,25	261,8	10,4	21,8
0,25 - 0,5	201,0	8,0	29,8
0,5 - 1	187,5	7,4	37,2
1 - 3	260,6	10,3	47,6
3 - 5	108,4	4,3	51,9
5 - 6	41,5	1,6	53,5
6 - 7,5	49,9	2,0	55,5
7,5 - 10	64,4	2,6	58,0
10 - 25	196,1	7,8	65,8
25 - 50	189,9	7,5	73,3
50 - 75	71,2	2,8	76,1
75 - 100	57,3	2,3	78,4
100 - 250	192,3	7,6	86,0
250 - 500	102,1	4,0	90,1
500 - 750	13,4	0,5	90,6
750 - 1.000	16,1	0,6	91,3
> 1.000	220,7	8,7	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.523,8</b>	<b>100</b>	

(\*) Excluidas las retenciones y los ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, así como las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

## Cuadro AE.II.3.97

**TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE.  
IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	22,0	0,1	0,1
0 - 0,01	29,0	0,2	0,3
0,01 - 0,05	57,1	0,4	0,7
0,05 - 0,1	73,0	0,5	1,1
0,1 - 0,25	209,8	1,3	2,5
0,25 - 0,5	317,3	2,0	4,5
0,5 - 1	419,1	2,6	7,1
1 - 3	967,4	6,1	13,2
3 - 5	528,7	3,3	16,5
5 - 6	212,8	1,3	17,8
6 - 7,5	323,7	2,0	19,9
7,5 - 10	374,4	2,4	22,2
10 - 25	1.620,0	10,2	32,4
25 - 50	1.621,6	10,2	42,6
50 - 75	713,4	4,5	47,1
75 - 100	527,8	3,3	50,4
100 - 250	1.551,2	9,7	60,1
250 - 500	924,3	5,8	65,9
500 - 750	1.002,4	6,3	72,2
750 - 1.000	417,1	2,6	74,9
> 1.000	3.998,7	25,1	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>15.911,0</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.3.98

## CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6.993	1,0	1,0	-12,3	-0,1	-0,1	-1.755
0 - 0,01	39.801	5,6	6,6	-26,7	-0,3	-0,4	-670
0,01 - 0,05	102.255	14,4	21,0	-64,3	-0,7	-1,2	-629
0,05 - 0,1	91.092	12,8	33,8	-8,5	-0,1	-1,3	-93
0,1 - 0,25	144.614	20,4	54,2	107,2	1,2	-0,1	741
0,25 - 0,5	105.000	14,8	68,9	223,6	2,5	2,5	2.130
0,5 - 1	82.877	11,7	80,6	436,4	5,0	7,4	5.265
1 - 3	79.065	11,1	91,7	925,9	10,5	18,0	11.710
3 - 5	21.355	3,0	94,7	630,0	7,2	25,1	29.502
5 - 6	6.223	0,9	95,6	247,9	2,8	27,9	39.842
6 - 7,5	5.304	0,7	96,3	141,8	1,6	29,5	26.742
7,5 - 10	5.846	0,8	97,2	354,5	4,0	33,6	60.637
10 - 25	11.361	1,6	98,8	717,4	8,1	41,7	63.142
25 - 50	4.272	0,6	99,4	271,8	3,1	44,8	63.629
50 - 75	1.519	0,2	99,6	376,7	4,3	49,1	248.019
75 - 100	750	0,1	99,7	488,4	5,5	54,6	651.143
100 - 250	1.358	0,2	99,9	967,0	11,0	65,6	712.113
250 - 500	408	0,1	99,9	909,6	10,3	75,9	2.229.424
500 - 750	154	0,0	100,0	65,7	0,7	76,7	426.383
750 - 1.000	79	0,0	100,0	262,4	3,0	79,7	3.321.948
> 1.000	194	0,0	100,0	1.791,3	20,3	100,0	9.233.588
<b>TOTAL</b>	<b>710.520</b>	<b>100</b>		<b>8.805,9</b>	<b>100</b>		<b>12.394</b>

Cuadro AE.II.3.99

## CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2017

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	360	0,1	0,1	8,9	0,1	0,1	24.768
0 - 0,01	11.281	2,6	2,7	10,2	0,1	0,1	906
0,01 - 0,05	44.955	10,5	13,2	62,4	0,4	0,5	1.388
0,05 - 0,1	51.750	12,0	25,2	111,2	0,7	1,2	2.148
0,1 - 0,25	90.967	21,2	46,4	329,7	2,0	3,2	3.625
0,25 - 0,5	71.357	16,6	63,0	449,3	2,8	6,0	6.296
0,5 - 1	59.352	13,8	76,8	651,2	4,0	9,9	10.971
1 - 3	58.362	13,6	90,4	1.368,5	8,4	18,3	23.448
3 - 5	16.229	3,8	94,2	819,5	5,0	23,4	50.493
5 - 6	4.728	1,1	95,3	323,3	2,0	25,3	68.376
6 - 7,5	3.815	0,9	96,1	316,4	1,9	27,3	82.944
7,5 - 10	4.179	1,0	97,1	473,1	2,9	30,2	113.209
10 - 25	7.079	1,6	98,8	1.295,6	7,9	38,1	183.026
25 - 50	2.588	0,6	99,4	1.080,1	6,6	44,7	417.346
50 - 75	928	0,2	99,6	621,5	3,8	48,5	669.668
75 - 100	450	0,1	99,7	680,4	4,2	52,7	1.512.043
100 - 250	822	0,2	99,9	1.639,2	10,0	62,8	1.994.158
250 - 500	267	0,1	99,9	1.299,5	8,0	70,7	4.866.890
500 - 750	90	0,0	100,0	619,9	3,8	74,5	6.888.143
750 - 1.000	43	0,0	100,0	431,8	2,6	77,2	10.041.510
> 1.000	118	0,0	100,0	3.724,9	22,8	100,0	31.567.093
<b>TOTAL</b>	<b>429.720</b>	<b>100</b>		<b>16.316,5</b>	<b>100</b>		<b>37.970</b>

## Cuadro AE.II.3.100

**CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6.633	2,4	2,4	21,2	0,3	0,3	3.195
0 - 0,01	28.520	10,2	12,5	36,9	0,5	0,8	1.294
0,01 - 0,05	57.300	20,4	32,9	126,7	1,7	2,5	2.212
0,05 - 0,1	39.342	14,0	46,9	119,6	1,6	4,1	3.041
0,1 - 0,25	53.647	19,1	66,0	222,6	3,0	7,0	4.149
0,25 - 0,5	33.643	12,0	78,0	225,6	3,0	10,0	6.707
0,5 - 1	23.525	8,4	86,4	214,8	2,9	12,9	9.131
1 - 3	20.703	7,4	93,8	442,6	5,9	18,8	21.378
3 - 5	5.126	1,8	95,6	189,4	2,5	21,3	36.957
5 - 6	1.495	0,5	96,1	75,3	1,0	22,3	50.398
6 - 7,5	1.489	0,5	96,7	174,6	2,3	24,6	117.252
7,5 - 10	1.667	0,6	97,3	118,6	1,6	26,2	71.153
10 - 25	4.282	1,5	98,8	578,3	7,7	33,9	135.051
25 - 50	1.684	0,6	99,4	808,3	10,8	44,7	479.969
50 - 75	591	0,2	99,6	244,7	3,3	47,9	414.063
75 - 100	300	0,1	99,7	192,1	2,6	50,5	640.207
100 - 250	536	0,2	99,9	672,1	8,9	59,4	1.254.007
250 - 500	141	0,1	99,9	389,9	5,2	64,6	2.764.926
500 - 750	64	0,0	100,0	554,3	7,4	72,0	8.660.466
750 - 1.000	36	0,0	100,0	169,4	2,3	74,3	4.704.195
> 1.000	76	0,0	100,0	1.933,6	25,7	100,0	25.442.117
<b>TOTAL</b>	<b>280.800</b>	<b>100</b>		<b>7.510,6</b>	<b>100</b>		<b>26.747</b>

Cuadro AE.II.3.101

**LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER IMPUTABLE A LA AGE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.000	1,0	1,0	-12,3	-0,1	-0,1	-1.760
0 - 0,01	39.689	5,6	6,6	-26,3	-0,3	-0,4	-662
0,01 - 0,05	101.987	14,4	21,0	-63,2	-0,7	-1,2	-619
0,05 - 0,1	90.828	12,8	33,8	-7,6	-0,1	-1,3	-84
0,1 - 0,25	144.204	20,4	54,2	108,1	1,2	-0,0	750
0,25 - 0,5	104.643	14,8	69,0	219,5	2,5	2,5	2.097
0,5 - 1	82.571	11,7	80,6	429,1	4,9	7,5	5.197
1 - 3	78.777	11,1	91,7	900,4	10,4	17,8	11.429
3 - 5	21.278	3,0	94,7	614,7	7,1	24,9	28.891
5 - 6	6.196	0,9	95,6	244,2	2,8	27,7	39.415
6 - 7,5	5.279	0,7	96,4	134,8	1,6	29,3	25.538
7,5 - 10	5.810	0,8	97,2	345,9	4,0	33,3	59.536
10 - 25	11.300	1,6	98,8	699,6	8,1	41,3	61.915
25 - 50	4.254	0,6	99,4	261,1	3,0	44,3	61.375
50 - 75	1.507	0,2	99,6	374,4	4,3	48,6	248.430
75 - 100	747	0,1	99,7	487,0	5,6	54,3	652.007
100 - 250	1.355	0,2	99,9	946,0	10,9	65,2	698.132
250 - 500	409	0,1	99,9	905,6	10,4	75,6	2.214.151
500 - 750	154	0,0	100,0	65,4	0,8	76,3	424.559
750 - 1.000	79	0,0	100,0	262,4	3,0	79,4	3.322.070
> 1.000	193	0,0	100,0	1.790,7	20,6	100,0	9.278.186
<b>TOTAL</b>	<b>708.260</b>	<b>100</b>		<b>8.679,6</b>	<b>100</b>		<b>12.255</b>

## Cuadro AE.II.3.102

**LÍQUIDO A INGRESAR IMPUTABLE A LA AGE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	388	0,1	0,1	8,9	0,1	0,1	22.869
0 - 0,01	11.322	2,6	2,7	10,3	0,1	0,1	912
0,01 - 0,05	45.066	10,5	13,2	62,6	0,4	0,5	1.390
0,05 - 0,1	51.769	12,1	25,3	110,8	0,7	1,2	2.140
0,1 - 0,25	90.941	21,2	46,4	329,3	2,0	3,2	3.621
0,25 - 0,5	71.287	16,6	63,0	446,5	2,8	6,0	6.263
0,5 - 1	59.232	13,8	76,8	646,4	4,0	9,9	10.913
1 - 3	58.226	13,6	90,4	1.355,2	8,3	18,3	23.275
3 - 5	16.196	3,8	94,2	813,0	5,0	23,3	50.197
5 - 6	4.711	1,1	95,3	320,4	2,0	25,3	68.018
6 - 7,5	3.804	0,9	96,1	313,7	1,9	27,2	82.472
7,5 - 10	4.162	1,0	97,1	468,4	2,9	30,1	112.536
10 - 25	7.091	1,7	98,8	1.286,9	7,9	38,0	181.489
25 - 50	2.606	0,6	99,4	1.068,1	6,6	44,6	409.862
50 - 75	931	0,2	99,6	621,2	3,8	48,4	667.246
75 - 100	451	0,1	99,7	680,1	4,2	52,6	1.507.906
100 - 250	827	0,2	99,9	1.615,8	10,0	62,6	1.953.811
250 - 500	267	0,1	99,9	1.299,5	8,0	70,6	4.866.981
500 - 750	91	0,0	100,0	620,1	3,8	74,4	6.813.757
750 - 1.000	43	0,0	100,0	431,8	2,7	77,1	10.041.734
> 1.000	117	0,0	100,0	3.724,9	22,9	100,0	31.837.044
<b>TOTAL</b>	<b>429.528</b>	<b>100</b>		<b>16.233,9</b>	<b>100</b>		<b>37.795</b>

Cuadro AE.II.3.103

**LÍQUIDO A DEVOLVER IMPUTABLE A LA AGE. IS 2017**

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6.612	2,4	2,4	21,2	0,3	0,3	3.205
0 - 0,01	28.367	10,2	12,5	36,6	0,5	0,8	1.290
0,01 - 0,05	56.921	20,4	33,0	125,8	1,7	2,4	2.211
0,05 - 0,1	39.059	14,0	47,0	118,4	1,6	4,0	3.033
0,1 - 0,25	53.263	19,1	66,1	221,2	2,9	6,9	4.152
0,25 - 0,5	33.356	12,0	78,1	227,0	3,0	9,9	6.806
0,5 - 1	23.339	8,4	86,4	217,2	2,9	12,8	9.308
1 - 3	20.551	7,4	93,8	454,9	6,0	18,8	22.134
3 - 5	5.082	1,8	95,6	198,2	2,6	21,5	39.009
5 - 6	1.485	0,5	96,2	76,2	1,0	22,5	51.328
6 - 7,5	1.475	0,5	96,7	178,9	2,4	24,8	121.291
7,5 - 10	1.648	0,6	97,3	122,5	1,6	26,5	74.314
10 - 25	4.209	1,5	98,8	587,3	7,8	34,2	139.535
25 - 50	1.648	0,6	99,4	807,0	10,7	44,9	489.690
50 - 75	576	0,2	99,6	246,8	3,3	48,2	428.511
75 - 100	296	0,1	99,7	193,0	2,6	50,7	652.083
100 - 250	528	0,2	99,9	669,8	8,9	59,6	1.268.623
250 - 500	142	0,1	99,9	393,9	5,2	64,8	2.773.916
500 - 750	63	0,0	100,0	554,7	7,3	72,2	8.804.283
750 - 1.000	36	0,0	100,0	169,4	2,2	74,4	4.704.195
> 1.000	76	0,0	100,0	1.934,2	25,6	100,0	25.450.581
<b>TOTAL</b>	<b>278.732</b>	<b>100</b>		<b>7.554,4</b>	<b>100</b>		<b>27.103</b>



## **AE.II.4. Impuesto sobre el Valor Añadido**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.II.4.1</b> Número de declarantes IVA. Ejercicio 2018 .....	1021
<b>AE.II.4.2</b> IVA 2018. Resumen general .....	1021
<b>AE.II.4.3</b> IVA 2018. Tramo de volumen de operaciones régimen general	1022
<b>AE.II.4.4</b> Declarantes por IVA. Ejercicio 2018. Datos resumen .....	1023
<b>AE.II.4.5</b> Importes declarados en el IVA. Ejercicio 2018 .....	1025
<b>AE.II.4.6</b> Importes medios declarados en el IVA. Ejercicio 2018 .....	1027



*Cuadro AE. II.4.1*  
**NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2018**

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	3.408.052	2.021.763	1.387.289
Régimen simplificado	199.653	194.270	5.383
Régimen General y simplificado	8.182	8.026	156
<b>TOTAL</b>	<b>3.616.887</b>	<b>2.224.059</b>	<b>1.392.828</b>

*Cuadro AE.II.4.2*  
**IVA 2018. RESUMEN GENERAL**  
(Miles de euros)

TOTAL	2018	2017	Diferencia		Medias		% 18/17
			Importe	% 18/17	2018	2017	
<b>Total Declarantes</b>	<b>3.616.887</b>	<b>3.567.596</b>	<b>49.291</b>	<b>1,4</b>			
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
Declarantes	3.417.234	3.358.926	58.308	1,7			
Empresario Industrial	2.470.221	2.419.902	50.319	2,1			
Profesionales	598.155	572.446	25.709	4,5			
Arrendadores locales	214.467	230.991	-16.524	-7,2			
Agricultores y Ganaderos	118.125	118.830	-705	-0,6			
Sin Actividad	16.266	16.757	-491	-2,9			
Base Imponible	1.907.951.646	1.808.535.118	99.416.528	5,5	558.332,2	538.426,6	3,7
Cuota Régimen Ordinario	279.884.311	265.224.413	14.659.897	5,5	81.903,8	78.961,1	3,7
Cuota Rég. Especial Criterio de Caja	269.266	291.749	-22.484	-7,7	78,8	86,9	-9,3
Cuota Regímenes Especiales	189.815	202.024	-12.209	-6,0	55,6	60,2	-7,7
Adquisic. Intracomunitarias Bienes	33.170.337	31.837.543	1.332.794	4,2	9.706,8	9.478,5	2,4
Adquisic. Intracomunitarias Servicios	8.761.172	7.477.006	1.284.166	17,2	2.563,8	2.226,0	15,2
Inversión del Sujeto Pasivo	21.815.899	19.298.266	2.517.633	13,1	6.384,1	5.745,4	11,1
Recargo Equivalencia	567.067	587.163	-20.096	-3,4	165,9	174,8	-5,1
I.V.A. Deducido operaciones interiores	226.530.001	212.494.446	14.035.555	6,6	66.290,5	63.262,6	4,8
I.V.A. Deducido importaciones	16.161.815	15.377.198	784.616	5,1	4.729,5	4.578,0	3,3
I.V.A. Deducido Adquis. Intrac. Bienes	33.140.688	31.791.056	1.349.632	4,3	9.698,1	9.464,7	2,5
I.V.A. Deducido Adquis. Intrac. Servicios	8.577.655	7.297.856	1.279.798	17,5	2.510,1	2.172,7	15,5
Resultado Régimen Simplificado	10.389	10.993	-604	-5,5	3,0	3,3	-7,1
<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>							
Declarantes	199.653	208.670	-9.017	-4,3			
- Empresario Industrial	181.468	190.456	-8.988	-4,7			
- Agricultores y Ganaderos	18.158	18.195	-37	-0,2			
- Resto	27	19	8	42,1			
Cuota derivada del reg. simplificado	300.235	325.158	-24.923	-7,7	1.503,8	1.558,2	-3,5
Resultado del régimen. Simplificado	233.929	258.419	-24.490	-9,5	1.171,7	1.238,4	-5,4
<b>LIQUIDACIÓN</b>							
Suma de resultados	56.362.007	53.633.246	2.728.761	5,1	15.583,0	15.033,4	3,7
Resultado atribuible a la Admón. Estado	54.764.007	51.985.529	2.778.478	5,3	15.141,2	14.571,6	3,9
Compensación periodos anteriores	3.697.952	3.450.900	247.052	7,2	1.022,4	967,3	5,7
IVA a la importación liquidado en Aduanas	12.443.723	11.703.608	740.115	6,3	3.440,5	3.280,5	4,9
Resultado liquidación anual	63.509.778	60.238.238	3.271.540	5,4	17.559,2	16.884,8	4,0
Ingresos	73.190.998	69.981.400	3.209.598	4,6	20.235,9	19.615,8	3,2
Devolución mensual	16.109.482	15.407.494	701.988	4,6	4.454,0	4.318,7	3,1
Devolución anual	5.141.097	4.719.021	422.076	8,9	1.421,4	1.322,8	7,5
Compensaciones	4.214.372	4.101.017	113.355	2,8	1.165,2	1.149,5	1,4
Resultado de Grupos de Entidades	15.785.606	14.486.144	1.299.461	9,0	4.364,4	4.060,5	7,5

La media está calculada sobre el total de declarantes.  
Medias expresadas en euros.

## Cuadro AE.II.4.3

**IVA 2018. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES  
RÉGIMEN GENERAL**

(Miles de euros)

Tramos (miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD
0 (*)	341.473	0	1.897.545	3.306.806	355	-6.920.447
0 - 300	2.701.100	123.352.520	23.615.246	15.444.433	10.040	59.831.240
300 - 600	153.819	64.935.809	11.595.466	8.395.083	-6	22.122.049
600 - 3.000	161.995	205.667.704	36.068.663	27.416.967	0	58.982.229
3.000 - 6.000	28.238	118.871.231	20.146.117	16.439.099	0	25.757.630
6.000 - 15.000	16.897	157.309.497	25.608.221	21.630.847	0	27.638.034
15.000 - 30.000	6.559	137.514.000	22.359.029	19.243.057	0	20.820.260
30.000 - 60.000	3.499	145.800.149	22.535.559	20.309.836	0	16.821.224
Mayor de 60.000	3.654	1.277.015.277	174.648.087	150.176.376	0	155.670.169
<b>TOTALES</b>	<b>3.417.234</b>	<b>2.230.466.188</b>	<b>338.473.933</b>	<b>282.362.503</b>	<b>10.389</b>	<b>380.722.389</b>

BITD: Base imponible teórica declarada.

(\*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA

## Cuadro AE.II.4.4

## DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2018. DATOS RESUMEN

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL				3.616.887
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
Régimen Ordinario	01	166.170	4	02	166.170	
	03	633.454	10	04	633.454	
	05	2.823.309	21	06	2.823.309	
Operaciones Intragrupo	500	109	4	501	109	
	502	233	10	503	233	
	504	1.023	21	505	1.023	
Régimen Especial Criterio de Caja	643	134	4	644	134	
	645	531	10	646	531	
	647	6.088	21	648	6.088	
Régimen Especial Bienes Usados	07	162	4	08	162	
	09	222	10	10	222	
	11	10.641	21	12	10.641	
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	2.513	21	14	2.513	
	Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes	21	5.407	4	22	5.407
		23	18.076	10	24	18.076
25		238.770	21	26	238.770	
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios	545	1.709	4	546	1.709	
	547	5.011	10	548	5.011	
	551	122.988	21	552	122.988	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	120.813		28	120.813	
Modificación de Bases y Cuotas	29	268.787		30	268.702	
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	348		650	350	
Modif. de Bases y Cuotas por Concurso de Acreedores	31	2.169		32	2.297	
Total Bases y Cuotas IVA	33	3.069.639		34	3.069.658	
Recargo Equivalencia	35	19.991	0,5	36	19.991	
	599	36.262	1,4	600	36.262	
	601	63.393	5,2	602	63.393	
	41	179	1,75	42	179	
Modificación Recargo Equivalencia	43	13.025		44	13.115	
Modif. Recargo Equivalencia por Auto de declaración Concurso de Acreedores	45	76		46	76	
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)				47	3.069.658	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE				
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	2.688.294		49	2.688.294	
	(Bienes de Inversión)	50	477.374		51	477.374
	(Operaciones Intragrupos Bienes y Servicios)	512	1.108		513	1.108
	(Operaciones Intragrupos Bienes de Inversión)	520	105		521	105
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	51.291		53	51.291	
	(Bienes de Inversión)	54	3.815		55	3.815
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	239.647		57	239.647	
	(Bienes de Inversión)	58	18.857		59	18.857
	(Servicios)	597	122.723		598	122.723
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	35.438		61	35.438	
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	4.628		661	4.643	
Rectificación de deducciones	639	551.183		62	552.807	
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	1.013		652	1.050	
Regularización de Inversiones				63	4.975	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea				522	68.843	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 62+652+ 63 + 522)				64	2.695.079	
3. RESULTADO						
RESULTADO RÉGIMEN GENERAL (47-64)				65	3.208.145	

(continúa)

## Cuadro AE.II.4.4 (continuación)

**DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2018. DATOS RESUMEN**

<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>			
<b>4. IVA DEVENGADO</b>			
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74		187.491
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75		18.971
Adquisición intracomunitaria de bienes	76		3.222
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77		1.709
IVA devengado en entrega de activos fijos	78		11.657
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79		206.425
<b>5. DEDUCCIONES</b>			
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80		41.488
Regularización de bienes de inversión	81		1.256
Suma de deducciones (80+81)	82		42.466
<b>6. RESULTADO</b>			
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83		206.459
<b>7. LIQUIDACIÓN ANUAL</b>			
Regularización cuotas art.80.5.5ªLIVA			1.632
Suma de resultados (65+83)	84		3.406.742
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)			3.406.737
IVA a la importación liquidado en aduana			4.678
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)			583.641
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)			3.441.453
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>			
Ingresos	95		2.755.754
Devoluciones mensuales	96		25.135
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte	524		347
Compensaciones	97		701.093
Devoluciones anuales	98		320.764
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio	662		708.921
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525		7.364
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526		6.936
<b>9. VOLUMEN DE OPERACIONES</b>			
Operaciones en régimen general	99		3.041.730
Operaciones en régimen especial criterio de caja	653		9.521
Entregas Intracomunitarias exentas	103		143.629
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104		146.591
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105		133.852
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110		203.515
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112		232
Operaciones en régimen simplificado	100		136.425
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101		5.352
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102		26.204
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227		14.151
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228		3.463
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106		3.921
Entregas de bienes de inversión	107		46.298
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108		3.231.528
<b>10. OPERACIONES ESPECÍFICAS</b>			
Adquisiciones interiores exentas	230		510.291
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109		23.327
Importaciones exentas	231		6.454
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232		108.836
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111		658
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113		217
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo	523		128.456
<b>BASE IMPONIBLE</b>			
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	8.951	655
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	29.572	657

*Cuadro AE.II.4.5*  
**IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2018**  
 (Importes en euros)

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL				3.616.887
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
Régimen Ordinario	01	123.764.329.519	4	02	4.950.526.391	
	03	337.821.198.644	10	04	33.779.786.442	
	05	1.142.779.453.746	21	06	239.978.315.459	
Operaciones Intragrupo	500	107.487.190	4	501	4.299.459	
	502	221.534.166	10	503	22.159.926	
	504	5.472.591.018	21	505	1.149.222.835	
Régimen Especial Criterio de Caja	643	22.878.100	4	644	915.161	
	645	69.910.567	10	646	6.991.455	
	647	1.244.595.279	21	648	261.359.109	
Régimen Especial Bienes Usados	07	4.485.490	4	08	180.828	
	09	8.180.910	10	10	820.061	
	11	502.813.698	21	12	105.556.016	
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	396.469.960	21	14	83.258.421	
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes	21	12.087.782.717	4	22	483.511.650	
	23	14.940.171.458	10	24	1.494.072.039	
	25	148.537.799.829	21	26	31.192.753.141	
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios	545	375.336.803	4	546	15.026.130	
	547	793.104.002	10	548	79.309.059	
	551	41.270.832.263	21	552	8.666.836.541	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	112.381.986.055		28	21.815.899.005	
Modificación de Bases y Cuotas	29	-34.349.189.530		30	-6.071.110.279	
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	-450.367.545		650	-92.127.533	
Modif. de Bases y Cuotas por Concurso de Acreedores	31	-51.738.247		32	-10.415.144	
Total Bases y Cuotas IVA	33	1.907.951.646.093		34	337.917.148.793	
Recargo Equivalencia	35	12.019.617.835	0,5	36	60.131.980	
	599	6.548.024.138	1,4	600	91.668.778	
	601	5.270.568.290	5,2	602	274.065.387	
Modificación Recargo Equivalencia	41	8.046.242.162	1,75	42	141.200.790	
	43	-237.610.617		44	-10.267.141	
Modif. Recargo Equivalencia por Auto de declaración Concurso de Acreedores	45	17.192		46	-13.316	
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)				47	338.473.932.650	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE				
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	1.222.069.629.809		49	214.940.876.531	
		(Bienes de Inversión)	50	56.944.438.502	51	10.971.021.343
		(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	4.254.483.206	513	587.583.064
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	90.005.482.317		53	16.014.634.160	
		(Bienes de Inversión)	54	732.584.446	55	147.180.459
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	175.096.112.881		57	32.203.069.239	
		(Bienes de Inversión)	58	4.572.314.649	59	937.618.748
		(Servicios)	597	43.058.042.631	598	8.577.654.634
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	14.890.758.873		61	1.700.883.669	
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	26.031.135		661	3.250.398	
Rectificación de deducciones	639	-32.356.700.496		62	-3.735.572.600	
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	25.737.387		652	3.428.295	
Regularización de Inversiones				63	-8.470.052	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea				522	-11.174.365	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 598+ 61+661+ 62+652+ 63 + 522)				64	282.362.503.220	
3. RESULTADO				65	56.111.429.431	
RESULTADO RÉGIMEN GENERAL (47-64)				65	56.111.429.431	

(continúa)

*Cuadro AE.II.4.5 (continuación)*  
**IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2018**  
 (Importes en euros)

<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>				
<b>4. IVA DEVENGADO</b>				
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74		296.551.759	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75		16.807.920	
Adquisición intracomunitaria de bienes	76		4.567.996	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77		22.129.385	
IVA devengado en entrega de activos fijos	78		15.212.418	
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79		355.269.478	
<b>5. DEDUCCIONES</b>				
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80		109.469.995	
Regularización de bienes de inversión	81		1.481.292	
Suma de deducciones (80+81)	82		110.951.288	
<b>6. RESULTADO</b>				
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83		244.318.190	
<b>7. LIQUIDACION ANUAL</b>				
Regularización cuotas artic.80.5.5ªLIVA	658		6.259.512	
Suma de resultados (65+83 +658)	84		56.362.007.133	
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)			54.764.047.261	
IVA a la importación liquidado en aduana	659		12.443.723.361	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)			3.697.951.960	
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)			63.509.818.661	
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>				
Ingresos	95		73.190.997.800	
Devoluciones mensuales	96		16.109.482.053	
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte	524		1.408.789	
Compensaciones	97		4.214.372.004	
Devoluciones anuales	98		5.141.096.692	
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio	662		4.249.435.754	
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525		22.356.417.243	
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526		6.570.811.710	
<b>9. VOLUMEN DE OPERACIONES</b>				
Operaciones en régimen general	99	1.610.166.594.283		
Operaciones en régimen especial criterio de caja	653	2.025.525.377		
Entregas Intracomunitarias exentas	103	186.981.377.624		
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	214.434.829.940		
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	224.241.230.398		
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110	221.893.312.410		
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112	245.082.395		
Operaciones en régimen simplificado	100	7.184.027.187		
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101	162.198.019		
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	3.238.032.460		
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	3.202.994.029		
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228	6.502.238.634		
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106	4.669.778.367		
Entregas de bienes de inversión	107	5.778.695.437		
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108	2.469.828.968.952		
<b>10. OPERACIONES ESPECÍFICAS</b>				
Adquisiciones interiores exentas	230		11.959.719.157	
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109		1.315.441.773	
Importaciones exentas	231		390.137.280	
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232		2.476.119.071	
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111		603.789.826	
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113		35.400.346	
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo	523		57.166.349.514	
<b>BASE IMPONIBLE</b>				
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	1.378.806.967	655	285.209.493
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	977.544.645	657	197.057.191

## Cuadro AE.II.4.6

## IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2018

(Importes en euros)

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS						
RÉGIMEN GENERAL						
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
Régimen Ordinario	01	744.805	4	02	29.792	
	03	533.300	10	04	53.326	
	05	404.766	21	06	84.999	
Operaciones Intragrupa	500	986.121	4	501	39.445	
	502	950.790	10	503	95.107	
	504	5.349.551	21	505	1.123.385	
Régimen Especial Criterio de Caja	643	170.732	4	644	6.830	
	645	131.658	10	646	13.167	
	647	204.434	21	648	42.930	
Régimen Especial Bienes Usados	07	27.688	4	08	1.116	
	09	36.851	10	10	3.694	
	11	47.252	21	12	9.920	
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	157.768	21	14	33.131	
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes	21	2.235.580	4	22	89.423	
	23	826.520	10	24	82.655	
	25	622.096	21	26	130.639	
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios	545	219.624	4	546	8.792	
	547	158.273	10	548	15.827	
	551	335.568	21	552	70.469	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	930.214			28	180.576
Modificación de Bases y Cuotas	29	-127.793	30	-22.594		
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	-1.294.160			650	-263.222
Modif. de Bases y Cuotas por Concurso de Acreedores	31	-23.854			32	-4.534
Total Bases y Cuotas IVA	33	621.556			34	110.083
Recargo Equivalencia	35	601.251	0,5	36	3.008	
	599	180.575	1,4	600	2.528	
	601	83.141	5,2	602	4.323	
	41	44.951.074	1,75	42	788.831	
Modificación Recargo Equivalencia	43	-18.243			44	-783
Modif. Recargo Equivalencia por Auto de declaración Concurso de Acreedores	45	226			46	-175
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)					47	110.264
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE				
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	454.589			49	79.954
	50	119.287			51	22.982
	512	3.839.786			513	530.310
	520	2.615.021			521	290.664
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	1.754.801			53	312.231
	54	192.027			55	38.579
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	730.642			57	134.377
	58	242.473			59	49.723
	597	350.856			598	69.894
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	420.192			61	47.996
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	5.625			661	700
Rectificación de deducciones	639	-58.704			62	-6.757
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	25.407			652	3.265
Regularización de Inversiones					63	-1.703
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata					522	-162
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 62+652+ 63 + 522)					64	104.770
3. RESULTADO					65	17.490
RESULTADO RÉGIMEN GENERAL (47-64)					65	17.490

(continúa)

## Cuadro AE.II.4.6 (continuación)

## IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2018

(Importes en euros)

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS				
RÉGIMEN SIMPLIFICADO				
<b>4. IVA DEVENGADO</b>				
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74	1.582		
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75	886		
Adquisición intracomunitaria de bienes	76	1.418		
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77	12.949		
IVA devengado en entrega de activos fijos	78	1.305		
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79	1.721		
<b>5. DEDUCCIONES</b>				
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	2.639		
Regularización de bienes de inversión	81	1.179		
Suma de deducciones (80+81)	82	2.613		
<b>6. RESULTADO</b>				
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83	1.183		
<b>7. LIQUIDACIÓN ANUAL</b>				
Regularización cuotas artic.80.5.5ºLIVA		3.835		
Suma de resultados (65+83)	84	16.544		
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)		16.075		
IVA a la importación liquidado en aduana		2.660.052		
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)		6.336		
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)		18.454		
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>				
Ingresos	95	26.559		
Devoluciones mensuales	96	640.918		
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte	524	4.060		
Compensaciones	97	6.011		
Devoluciones anuales	98	16.028		
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio	662	5.994		
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525	3.035.907		
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526	947.349		
<b>9. VOLUMEN DE OPERACIONES</b>				
Operaciones en régimen general	99	529.359		
Operaciones en régimen especial criterio de caja	653	212.743		
Entregas Intracomunitarias exentas	103	1.301.836		
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	1.462.810		
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	1.675.292		
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110	1.090.304		
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112	1.056.390		
Operaciones en régimen simplificado	100	52.659		
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101	30.306		
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	123.570		
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	226.344		
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228	1.877.632		
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106	1.190.966		
Entregas de bienes de inversión	107	124.815		
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108	764.291		
<b>10. OPERACIONES ESPECÍFICAS</b>				
Adquisiciones interiores exentas	230	23.437		
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	56.391		
Importaciones exentas	231	60.449		
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	22.751		
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	917.614		
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	163.135		
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo	523	445.027		
<b>BASE IMPONIBLE</b>				
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	154.039	655	31.906
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	33.056	657	6.662

## **AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.III.1</b> IVA a la importación y operaciones asimiladas (2018). Recaudación por delegaciones de la AEAT .....	1035
<b>AE.III.2</b> Recaudación líquida por delegaciones de la Agencia Tributaria en concepto de impuestos especiales durante 2018 .....	1037
<b>AE.III.3</b> Evolución del comercio exterior (importe). Período 2007-2018	1038
<b>AE.III.4</b> Evolución del comercio exterior (volumen). Período 2007-2018	1038
<b>AE.III.5</b> Declaraciones de importación y exportación (DUA completos) presentados en las aduanas españolas. (2008-2018) .....	1039
<b>AE.III.6</b> Recaudación total. Período 2011-2018 .....	1039
<b>AE.III.7</b> Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Período 2007-2018 .....	1041
<b>AE.III.8</b> Recaudación efectiva por comercio exterior. Período 2007-2018 .....	1042



# ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.III.1</b> Evolución de la recaudación de los IIEE de fabricación. Período 2010-2018 .....	1036
<b>AE.III.2</b> Número de declaraciones de importación y exportación (DUA completos). Período 2008-2018 .....	1039
<b>AE.III.3</b> Recaudación total. Período 2010-2018 .....	1040
<b>AE.III.4</b> Evolución de la recaudación de los tributos sobre comercio exterior e impuestos especiales de fabricación. Período 2010-2018 .....	1040
<b>AE.III.5</b> Evolución de la recaudación por IVA. Importaciones y operaciones asimiladas. Período 2007-2018 .....	1041



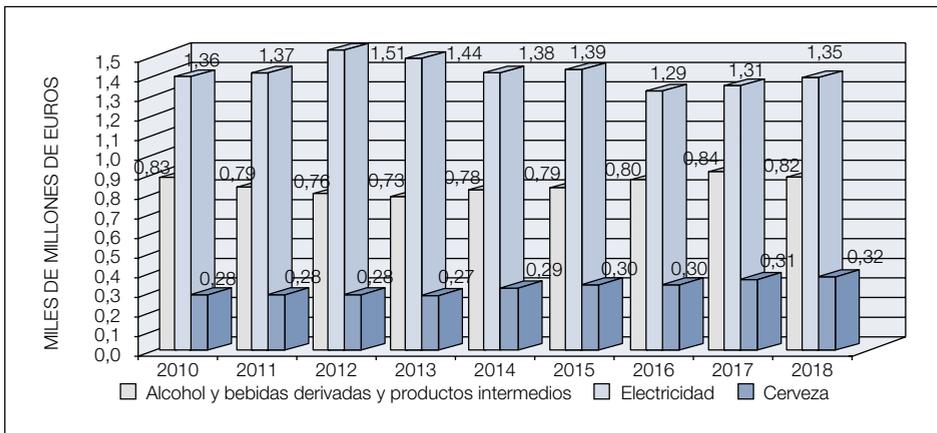
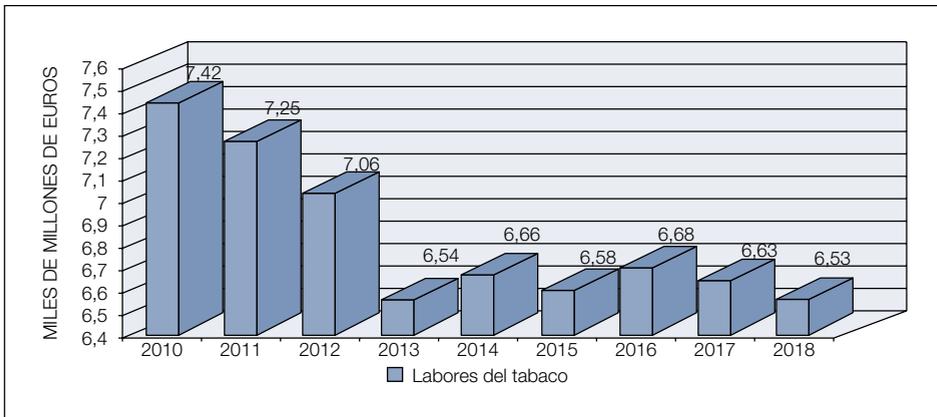
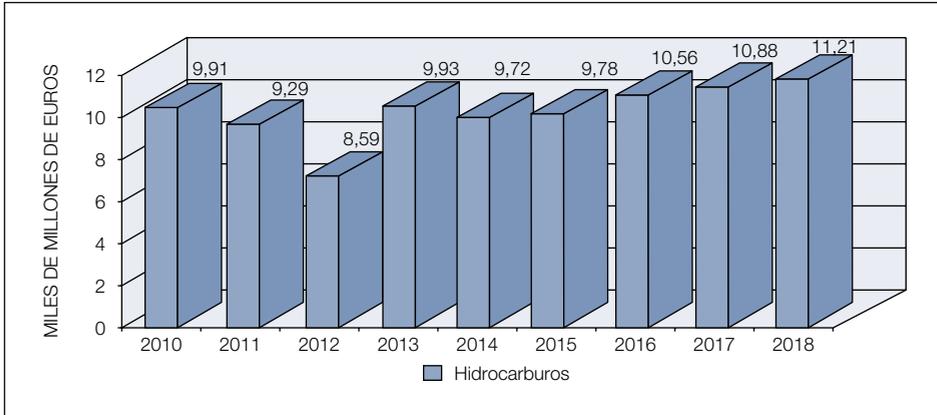
Cuadro AE.III.1

**IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2018).  
RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT**  
(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Álava	23,81	Málaga	103,80
Albacete	11,44	Murcia	152,41
Alicante	244,25	Navarra	77,10
Almería	79,91	Ourense	23,36
Ávila	0,00	Oviedo	278,45
Badajoz	25,34	Palencia	26,71
Baleares	23,85	Pontevedra	13,18
Barcelona	3.994,15	La Palmas	79,62
Burgos	67,92	Salamanca	10,84
Cáceres	0,83	Santa Cruz Tenerife	2,87
Cádiz	388,51	Cantabria	128,61
Castellón	187,94	Segovia	3,13
Ciudad Real	30,14	Sevilla	100,33
Córdoba	25,96	Soria	2,15
A Coruña	1.800,80	Tarragona	228,10
Cuenca	3,69	Teruel	31,95
Girona	109,09	Toledo	48,21
Granada	20,18	Valencia	1.487,15
Guadalajara	13,83	Valladolid	224,45
Guipúzcoa	140,94	Vizcaya	464,29
Huelva	423,23	Zamora	0,31
Huesca	3,12	Zaragoza	365,67
Jaén	8,16	Cartagena	31,88
León	10,94	Gijón	73,15
Lleida	25,73	Jerez de la Frontera	2,52
La Rioja	49,65	Vigo	252,97
Lugo	3,52	Ceuta	0,00
Madrid	4.549,78	Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>16.479,95</b>

Gráfico AE.III.1

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN.  
PERÍODO 2010-2018**



Cuadro AE.III.2

**RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR DELEGACIONES  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE IMPUESTOS  
ESPECIALES DURANTE 2018**  
(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Álava	301.533	Málaga	36.158
Albacete	7.166	Murcia	22.231
Alicante	43.759	Navarra	-51.133
Almería	11.995	Ourense	9.313
Ávila	-826	Oviedo	47.524
Badajoz	19.079	Palencia	85
Baleares	18.654	Pontevedra	2.719
Barcelona	1.439.034	La Palmas	30.130
Burgos	32.671	Salamanca	-1.626
Cáceres	-394	Santa Cruz Tenerife	14.494
Cádiz	33.781	Cantabria	40.774
Castellón	10.489	Segovia	12.998
Ciudad Real	104.839	Sevilla	129.498
Córdoba	27.341	Soria	-1.243
A Coruña	107.379	Tarragona	28.403
Cuenca	-2.646	Teruel	9.073
Girona	59.414	Toledo	10.207
Granada	42.010	Valencia	242.270
Guadalajara	376.962	Valladolid	-4.285
Guipúzcoa	258	Vizcaya	371.173
Huelva	67.340	Zamora	2.365
Huesca	-1.970	Zaragoza	28.652
Jaén	-374	Cartagena	50.991
León	6.637	Gijón	45.348
Lleida	29.025	Jerez de la Frontera	40.240
La Rioja	7.766	Vigo	2.517
Lugo	-761	Ceuta	1.442
Madrid	16.666.354	Melilla	1.331
<b>TOTAL</b>			<b>20.528.164</b>

Nota: En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las CCAA.

*Cuadro AE III.3*  
**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (IMPORTE).**  
**PERÍODO 2007-2018**

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2007	285,04	164,56	185,02	142,58
2008	283,39	163,61	189,23	145,82
2009	206,12	119,00	159,89	123,21
2010	240,06	138,59	186,78	143,93
2011	263,14	151,92	215,23	165,85
2012	257,95	148,92	226,11	174,24
2013	252,35	145,69	235,81	181,71
2014	265,56	153,32	240,58	185,39
2015	274,77	158,63	249,79	192,49
2016	273,78	158,06	256,39	197,57
2017	302,43	174,60	276,14	212,79
2018(*)	318,86	184,09	285,02	219,63

(\*) Se facilitan los datos provisionales del ejercicio 2018. Respecto a los años anteriores se facilitan los datos definitivos.

*Cuadro AE.III.4*  
**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (VOLUMEN).**  
**PERÍODO 2007-2018**

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2007	279,01	124,56	106,46	112,91
2008	287,99	128,57	130,20	138,08
2009	235,95	105,33	117,02	124,11
2010	236,98	105,79	128,21	135,97
2011	233,89	104,42	137,84	146,19
2012	234,53	104,70	149,68	158,74
2013	225,97	100,88	155,54	164,96
2014	243,27	108,60	167,64	177,79
2015	251,33	112,20	168,52	178,73
2016	244,14	108,99	170,97	181,32
2017	264,85	118,24	180,88	191,83
2018(*)	266,50	118,97	182,30	193,34

(\*) Se facilitan los datos provisionales del ejercicio 2018. Respecto a los años anteriores se facilitan los datos definitivos.

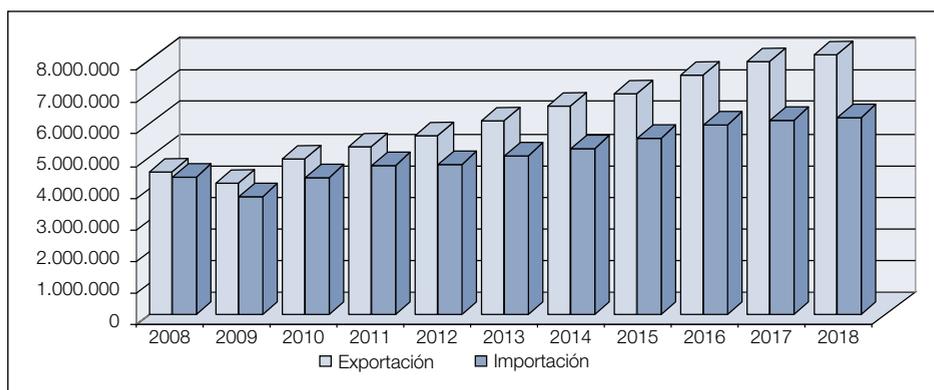
Cuadro AE.III.5

### DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUA COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS. (2008-2018)

Años	Importación	Exportación
2008	4.168.889	4.362.131
2009	3.567.872	3.885.609
2010	4.040.018	4.505.497
2011	4.263.240	5.051.000
2012	4.399.547	5.384.563
2013	4.685.172	5.808.212
2014	4.987.400	6.198.870
2015	5.157.038	6.655.249
2016	5.589.533	7.121.128
2017	5.812.021	7.649.053
2018	5.865.680	7.833.879

Gráfico AE.III.2

### NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUA COMPLETOS). PERÍODO 2008-2018



Cuadro AE.III.6

### RECAUDACIÓN TOTAL. PERÍODO 2011-2018 (Millones de euros)

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Recursos UE	1.560,21	1.447,03	1.323,66	1.513,92	1.758,89	1.884,57	1.922,67	1.919,90
IVA Importación <sup>(1)</sup>	8.836,57	8.774,44	9.382,98	10.074,54	12.440,47	16.479,95	14.607,11	16.479,95
Impuestos Especiales <sup>(2)</sup>	18.974,30	18.209,60	19.073,60	19.104,40	19.147,30	19.860,60	20.303,10	20.527,90
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>29.371,08</b>	<b>28.431,07</b>	<b>29.780,24</b>	<b>30.692,86</b>	<b>33.346,66</b>	<b>38.225,12</b>	<b>36.832,88</b>	<b>38.927,75</b>

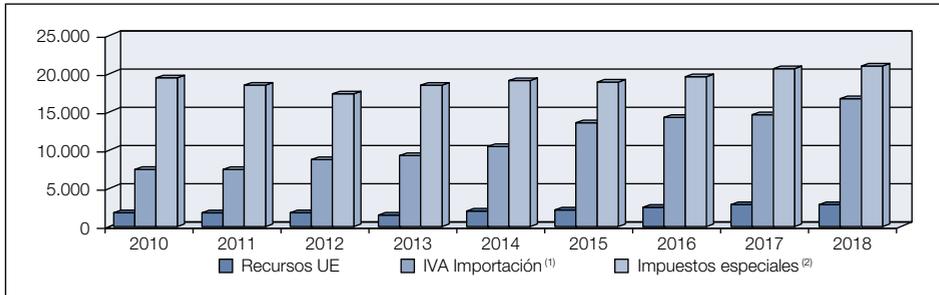
<sup>(1)</sup> Importación + Operaciones Asimiladas

<sup>(2)</sup> Se incluyen los impuestos especiales de fabricación, el impuesto sobre la electricidad que deja de ser un impuesto de fabricación en 2015 y el impuesto sobre el carbón.

Gráfico AE.III.3

**RECAUDACIÓN TOTAL. PERÍODO 2010-2018**

(Millones de euros)

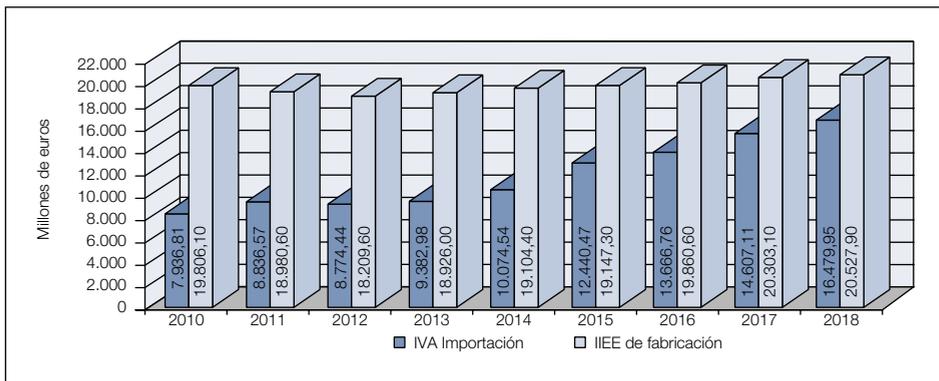
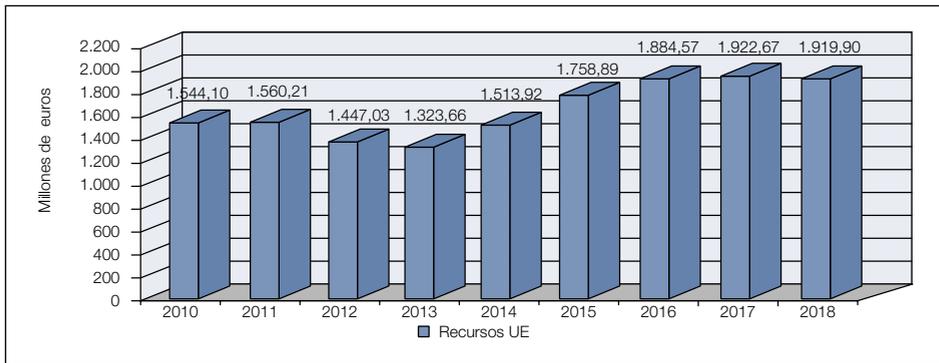


(1) Importación + Operaciones Asimiladas

(2) Se incluyen los impuestos especiales de fabricación, el impuesto sobre la electricidad que deja de ser un impuesto de fabricación en 2015 y el impuesto sobre el carbón.

Gráfico AE.III.4

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN. PERÍODO 2010-2018**



Cuadro AE.III.7

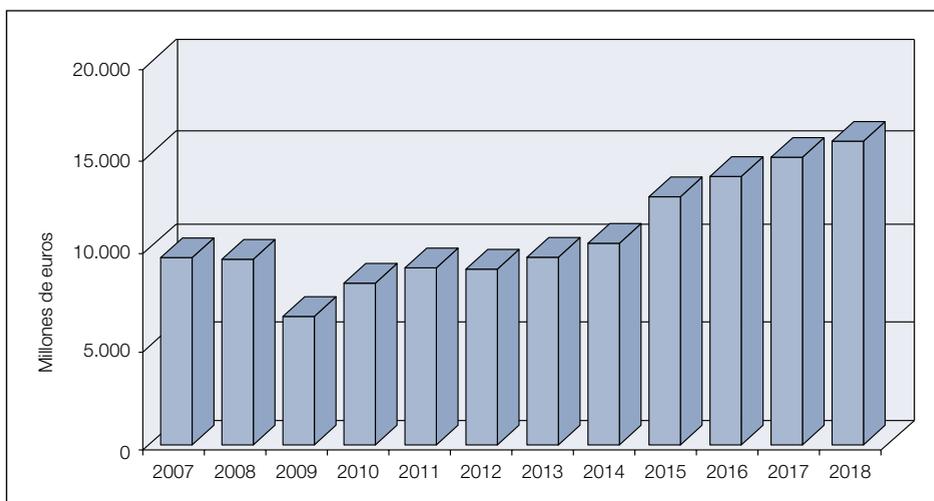
### RECAUDACIÓN DE IVA POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERÍODO 2007-2018

(Millones de euros)

Años	Valor estadístico	IVA Import - Oper. Asim.
2007	140.022,81	9.374,43
2008	141.830,58	9.285,84
2009	108.045,30	6.313,26
2010	123.628,45	7.936,81
2011	143.734,26	8.836,57
2012	145.566,48	8.774,44
2013	141.027,44	9.382,98
2014	140.699,90	10.074,54
2015	144.273,48	12.440,47
2016	139.687,78	13.666,76
2017	159.790,19	14.607,11
2018	176.236,73	16.479,95

Gráfico AE.III.5

### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA. IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERÍODO 2007-2018



## Cuadro AE.III.8

**RECAUDACIÓN EFECTIVA  
POR COMERCIO EXTERIOR. PERÍODO 2007-2018**  
(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea		Recursos de la Hacienda Pública española		Total
	Recursos propios U.E.(*)		IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Derechos política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa			
2007	1.671,25	48,87	9.387,34	52,14	11.159,60
2008	1.548,16	37,96	9.285,84	54,17	10.926,13
2009	1.295,90	39,78	6.313,26	56,61	7.705,55
2010	1.506,84	37,26	7.936,81	54,61	9.535,52
2011	1.553,53	6,68	8.836,57	39,26	10.436,04
2012	1.436,45	10,58	8.774,44	41,72	10.263,19
2013	1.316,25	7,41	9.382,98	38,25	10.744,89
2014	1.511,76	2,16	10.074,54	29,44	11.617,90
2015	1.753,50	5,39	12.440,47	29,25	14.228,61
2016	1.878,27	6,30	16.479,95	26,59	18.391,11
2017	1.916,37	6,30	14.607,11	27,52	16.557,30
2018	1.919,90	0,00	16.479,95	27,79	18.427,64

(\*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.

## **AE.IV. Inspección**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.IV.1</b> Evolución magnitudes significativas. Territorial .....	1049
<b>AE.IV.2</b> Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes .....	1050



# ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.IV.1</b> Evolución magnitudes significativas. Territorial .....	1049
<b>AE.IV.2</b> Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes .....	1050



Cuadro AE.IV.1

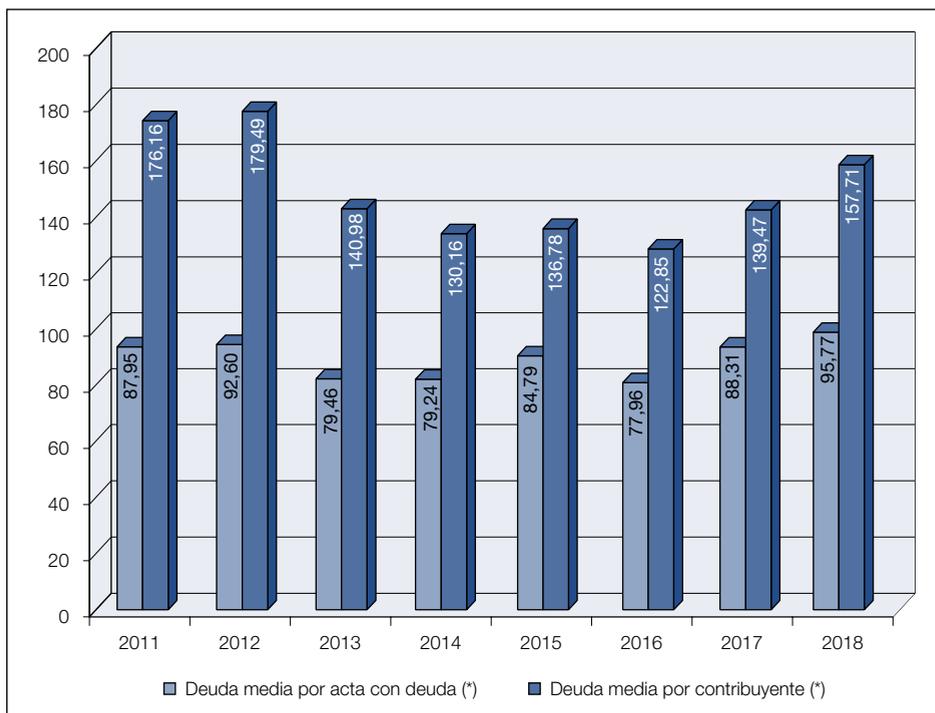
### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS Territorial (Millones de euros)

Territorial	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Deuda media por contribuyente	<b>0,130</b>	<b>0,166</b>	<b>0,197</b>	<b>0,176</b>	<b>0,179</b>	<b>0,141</b>	<b>0,130</b>	<b>0,137</b>	<b>0,123</b>	<b>0,139</b>	<b>0,158</b>
Deuda media por contribuyente en el IRPF	0,051	0,082	0,070	0,098	0,088	0,076	0,072	0,076	0,085	0,109	0,133
Deuda media por contribuyente en el IS	0,173	0,208	0,271	0,197	0,207	0,167	0,154	0,131	0,122	0,126	0,123
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,065	0,078	0,079	0,078	0,087	0,076	0,075	0,105	0,063	0,079	0,065
Deuda media por acta instruida con deuda	<b>0,073</b>	<b>0,095</b>	<b>0,105</b>	<b>0,088</b>	<b>0,093</b>	<b>0,079</b>	<b>0,079</b>	<b>0,085</b>	<b>0,078</b>	<b>0,088</b>	<b>0,096</b>

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS Territorial



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo.

## Cuadro AE.IV.2

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes (Millones de euros)

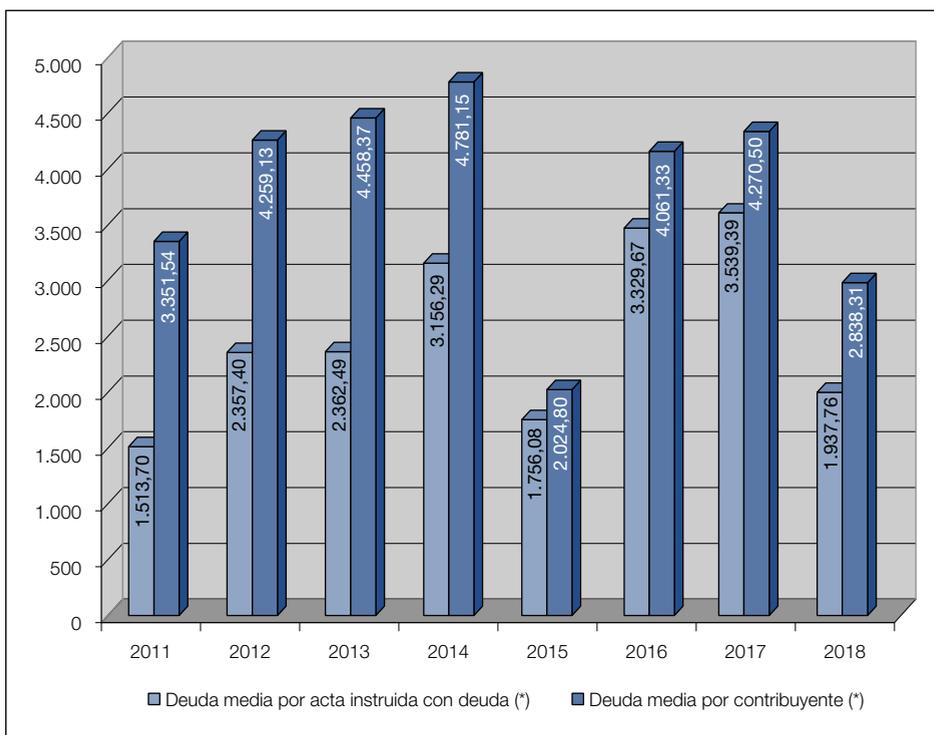
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Deuda media por contribuyente	<b>2,097</b>	<b>2,300</b>	<b>3,701</b>	<b>3,352</b>	<b>4,259</b>	<b>4,458</b>	<b>4,781</b>	<b>2,025</b>	<b>4,061</b>	<b>4,271</b>	<b>2,838</b>
Deuda media por contribuyente en el IS	1,707	2,252	3,517	3,525	4,547	6,051	5,314	1,949	3,513	4,536	2,564
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,216	0,408	0,425	0,414	0,417	0,262	0,876	0,497	0,586	0,578	1,180
Deuda media por acta instruida con deuda	<b>0,786</b>	<b>1,000</b>	<b>1,664</b>	<b>1,514</b>	<b>2,357</b>	<b>2,362</b>	<b>3,156</b>	<b>1,756</b>	<b>3,330</b>	<b>3,539</b>	<b>1,938</b>

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

## Gráfico AE.IV.2

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

## **AE.V. Haciendas Autnómicas**



## **NOTA AL ANEXO DE HACIENDAS AUTONÓMICAS**

En los cuadros V1 a V3, que recogen las cifras de los Presupuestos para el ejercicio 2018 de las comunidades autónomas.

Como en ediciones anteriores, se incorporan los cuadros V.1.a y V.2.a, que registran la clasificación económica de los ingresos y gastos de los presupuestos autonómicos, una vez depurado el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local —IFL— que recoge la participación de las entidades locales en los tributos del Estado), bien de los fondos europeos procedentes del FEAGA.

Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2018 no está equilibrado, al haberse incluido el reintegro del anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2.008 y 2.009, correspondientes a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que Castilla-La Mancha registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario dado por el resto de comunidades autónomas, por importe de -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2018 se prorrogaron los presupuestos de Cataluña y Asturias, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, al haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2018 que derivan de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.V.1</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2018 .	1057
<b>AE.V.1.a</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos depurados de IFL y FEAGA. Ejercicio 2018 .....	1058
<b>AE.V.2</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2018 ...	1059
<b>AE.V.2.a</b> Presupuesto de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos depurados de IFL y FEAGA. Ejercicio 2018 .....	1060
<b>AE.V.3</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1061
<b>AE.V.4.a</b> Presupuestos de ciudades autónomas. Clasificación económica. Ingresos y gastos consolidados. Ejercicio 2018 .....	1062
<b>AE.V.4.b</b> Presupuestos de ciudades autónomas. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1063



## Cuadro AE.V.1

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
INGRESOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O. Ing.	Cap. IV Trans-ferencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimoniales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos (*)
Andalucía	5.526,6	10.137,0	968,4	11.385,3	36,4	94,0	1.625,6	19,6	4.976,2	34.769,2
Aragón	1.557,9	2.038,9	68,0	1.079,3	10,6	0,0	160,5	15,2	1.231,9	6.162,3
P. Asturias	1.104,5	1.367,6	159,0	879,1	11,2	21,0	187,5	12,7	545,0	4.287,6
Illes Balears	1.395,9	2.684,5	87,7	-321,5	5,8	8,5	167,0	33,1	947,9	5.008,8
Canarias	1.409,7	1.665,7	153,5	3.882,4	5,9	3,8	531,5	42,3	578,1	8.273,0
Cantabria	582,6	870,1	87,8	635,6	13,8	1,3	64,4	25,2	450,3	2.731,0
Castilla y León	2.105,6	3.540,2	227,5	2.917,6	32,2	50,7	475,0	46,7	1.463,7	10.859,2
Castilla-Mancha	1.282,0	2.583,1	203,8	2.743,6	11,7	6,4	418,0	3,4	1.915,9	9.167,8
Cataluña	10.315,5	11.746,2	787,8	4.162,4	49,3	0,0	70,8	193,5	5.396,9	32.722,4
C. Valenciana	4.562,7	6.930,4	592,1	2.524,6	310,2	0,0	255,2	0,0	5.239,2	20.414,4
Extremadura	729,5	1.226,0	113,5	2.401,1	10,7	2,3	503,3	0,0	447,6	5.434,0
Galicia	2.278,2	3.479,9	168,6	2.788,8	8,4	10,7	559,5	43,0	1.387,1	10.724,0
C. Madrid	11.337,9	10.388,9	450,7	-4.071,1	162,8	44,1	83,1	38,1	3.199,3	21.633,8
Murcia	1.045,1	1.900,1	126,7	1.039,2	10,0	1,9	204,7	68,9	1.118,9	5.515,4
Navarra	1.708,2	1.889,5	99,5	48,9	5,9	0,4	22,4	46,1	343,3	4.164,1
País Vasco	0,0	4,2	104,0	9.622,7	32,2	7,0	202,0	63,4	1.543,2	11.578,8
La Rioja	322,4	449,5	31,3	351,6	1,4	3,9	28,3	4,3	326,3	1.519,0
<b>TOTAL</b>	<b>47.264,1</b>	<b>62.901,8</b>	<b>4.429,9</b>	<b>42.069,7</b>	<b>718,6</b>	<b>255,8</b>	<b>5.558,7</b>	<b>655,4</b>	<b>31.110,7</b>	<b>194.964,8</b>

(\*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2018 no está equilibrado, debido a, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CC.AA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros. Por otro lado, en 2018 se prorrogaron los presupuestos de Cataluña y Asturias, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, al haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2018 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

## Cuadro AE.V.1.a

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO).  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS POR CAPÍTULOS  
DEPURADOS DE IFL Y FEAGA(\*). EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cap. IV	Cap. V	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VIII	Cap. IX	Total Ingresos(**)
	Impuestos Directos	Impuestos Indirectos	Tasas, Precios Pcos. y O. Ing.	Trans-ferencias Corrientes	Ingresos Patrimoniales	Enajenación Inv. Reales	Transfe-rencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
Andalucía	5.526,6	10.137,0	968,4	7.330,8	36,4	94,0	1.625,6	19,6	4.976,2	30.714,7
Aragón	1.557,9	2.038,9	68,0	648,5	10,6	0,0	150,5	15,2	1.231,9	5.721,5
P. Asturias	1.104,5	1.367,6	159,0	815,2	11,2	21,0	187,5	12,7	545,0	4.223,6
Illes Balears	1.395,9	2.684,5	87,7	-321,5	5,8	8,5	167,0	33,1	947,9	5.008,8
Canarias	1.409,7	1.665,7	153,5	3.882,4	5,9	3,8	531,5	42,3	578,1	8.273,0
Cantabria	582,6	870,1	87,8	635,6	13,8	1,3	64,4	25,2	450,3	2.731,0
Castilla y León	2.105,6	3.540,2	227,5	1.867,7	32,2	50,7	469,0	46,7	1.463,7	9.803,2
Castilla-Mancha	1.282,0	2.583,1	203,8	1.980,0	11,7	6,4	359,9	3,4	1.915,9	8.346,2
Cataluña	10.315,5	11.746,2	787,8	649,1	49,3	0,0	40,6	193,5	5.396,9	29.178,8
C. Valenciana	4.562,7	6.930,4	592,1	2.409,7	310,2	0,0	201,9	0,0	5.239,2	20.246,2
Extremadura	729,5	1.226,0	113,5	1.811,5	10,7	2,3	503,3	0,0	447,6	4.844,3
Galicia	2.278,2	3.479,9	168,6	2.788,8	8,4	10,7	553,1	43,0	1.387,1	10.717,6
C. Madrid	11.337,9	10.388,9	450,7	-4.071,1	162,8	44,1	83,1	38,1	3.199,3	21.633,8
R. Murcia	1.045,1	1.900,1	126,7	1.039,2	10,0	1,9	204,7	68,9	1.118,9	5.515,4
Navarra	1.708,2	1.889,5	99,5	48,9	5,9	0,4	22,4	46,1	343,3	4.164,1
País Vasco	0,0	4,2	104,0	9.579,7	32,2	7,0	202,0	63,4	1.543,2	11.535,8
La Rioja	322,4	449,5	31,3	345,3	1,4	3,9	24,3	4,3	326,3	1.508,7
<b>TOTAL</b>	<b>47.264,1</b>	<b>62.901,8</b>	<b>4.429,9</b>	<b>31.439,7</b>	<b>718,6</b>	<b>255,8</b>	<b>5.390,7</b>	<b>655,4</b>	<b>31.110,7</b>	<b>184.166,8</b>

(\*) Se ha depurado del ingreso total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Principalmente Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

(\*\*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2018 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2.008 y 2.009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CC.AA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2018 se prorrogaron los presupuestos de Cataluña y Asturias, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, al haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2018 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

## Cuadro AE.V.2

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contingencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos(*)
Andalucía	10.709,7	3.807,8	555,5	11.849,3	16,0	1.305,4	2.395,0	64,8	4.065,8	34.769,2
Aragón	2.112,7	910,1	179,1	1.621,4	14,4	187,2	278,7	3,2	855,5	6.162,3
P. Asturias	1.617,3	854,0	76,4	931,7	2,0	132,0	167,3	51,8	381,0	4.213,4
Illes Balears	1.548,6	644,9	114,4	1.207,5	20,4	180,2	370,6	50,1	872,2	5.008,8
Canarias	2.956,9	1.134,7	90,1	2.189,8	13,1	521,0	493,4	42,0	831,8	8.273,0
Cantabria	899,5	441,1	59,9	632,0	1,4	184,7	96,9	41,3	374,1	2.731,0
Castilla y León	3.676,1	1.430,4	288,5	2.812,9	0,0	616,8	752,7	94,2	1.187,5	10.859,2
Castilla-Mancha	3.120,3	1.191,5	214,6	2.448,3	8,1	195,8	431,1	3,4	1.606,0	9.219,1
Cataluña	7.532,5	7.727,2	799,3	10.728,6	330,0	586,7	532,4	689,5	5.194,6	34.120,8
C. Valenciana	5.922,1	3.400,4	493,5	4.636,6	9,0	552,6	667,4	83,5	4.649,3	20.414,4
Extremadura	2.013,3	602,1	73,0	1.865,1	5,0	306,9	251,3	0,0	317,2	5.434,0
Galicia	3.762,3	1.724,2	169,7	2.222,1	39,0	879,2	690,6	161,1	1.075,8	10.724,0
C. Madrid	6.908,8	4.342,3	803,2	5.776,0	96,6	652,3	262,6	501,3	2.290,6	21.633,8
Murcia	2.236,3	696,2	121,7	1.056,2	3,0	248,2	189,2	2,5	962,1	5.515,4
Navarra	1.248,5	653,8	90,7	1.536,8	11,8	161,9	186,2	29,2	245,1	4.164,1
Pais Vasco	4.105,7	1.712,2	233,5	3.304,0	2,2	382,2	633,3	91,9	1.113,9	11.578,8
La Rioja	459,0	268,0	21,8	329,8	0,0	60,3	101,2	13,1	265,7	1.519,0
<b>TOTAL</b>	<b>60.829,4</b>	<b>31.541,2</b>	<b>4.385,0</b>	<b>55.148,0</b>	<b>572,0</b>	<b>7.153,5</b>	<b>8.500,0</b>	<b>1.922,9</b>	<b>26.288,3</b>	<b>196.340,3</b>

(\*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2018 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CC.AA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2018 se prorrogaron los presupuestos de Cataluña y Asturias, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, al haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2018 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

## Cuadro AE.V.2.a

**PRESUPUESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA GASTOS  
POR CAPÍTULOS DEPURADOS DE IFL Y FEAGA(\*). EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transferencias Corrientes	Cap. V Fondo Contingencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transferencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos(**)
Andalucía	10.709,7	3.807,8	555,5	7.794,7	16,0	1.305,4	2.395,0	64,8	4.065,8	30.714,7
Aragón	2.112,7	910,1	179,1	1.190,6	14,4	187,2	268,7	3,2	855,5	5.721,5
P. Asturias	1.617,3	854,0	76,4	867,8	2,0	132,0	167,3	51,8	381,0	4.149,5
Illes Balears	1.548,6	644,9	114,4	1.207,5	20,4	180,2	370,6	50,1	872,2	5.008,8
Canarias	2.956,9	1.134,7	90,1	2.189,8	13,1	521,0	493,4	42,0	831,8	8.273,0
Cantabria	899,5	441,1	59,9	632,0	1,4	184,7	96,9	41,3	374,1	2.731,0
Castilla y León	3.676,1	1.430,4	288,5	1.763,0	0,0	616,8	746,6	94,2	1.187,5	9.803,2
Castilla-Mancha	3.120,3	1.191,5	214,6	1.684,7	8,1	195,8	373,0	3,4	1.606,0	8.397,5
Cataluña	7.532,5	7.727,2	799,3	7.215,3	330,0	586,7	502,2	689,5	5.194,6	30.577,3
C. Valenciana	5.922,1	3.400,4	493,5	4.521,7	9,0	552,6	614,1	83,5	4.649,3	20.246,2
Extremadura	2.013,3	602,1	73,0	1.275,4	5,0	306,9	251,3	0,0	317,2	4.844,3
Galicia	3.762,3	1.724,2	169,7	2.222,1	39,0	879,2	684,2	161,1	1.075,8	10.717,6
C. Madrid	6.908,8	4.342,3	803,2	5.776,0	96,6	652,3	262,6	501,3	2.290,6	21.633,8
Murcia	2.236,3	696,2	121,7	1.056,2	3,0	248,2	189,2	2,5	962,1	5.515,4
Navarra	1.248,5	653,8	90,7	1.536,8	11,8	161,9	186,2	29,2	245,1	4.164,1
Pais Vasco	4.105,7	1.712,2	233,5	3.269,0	2,2	382,2	625,3	91,9	1.113,9	11.535,8
La Rioja	459,0	268,0	21,8	323,5	0,0	60,3	97,2	13,1	265,7	1.508,7
<b>TOTAL</b>	<b>60.829,4</b>	<b>31.541,2</b>	<b>4.385,0</b>	<b>44.526,1</b>	<b>572,0</b>	<b>7.153,5</b>	<b>8.324,0</b>	<b>1.922,9</b>	<b>26.288,3</b>	<b>185.542,3</b>

(\*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Principalmente Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

(\*\*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2018 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CC.AA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2018 se prorrogaron los presupuestos de Cataluña y Asturias, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, al haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2018 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

## Cuadro AE.V.3

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
<b>1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>5.855,4</b>	<b>3,0</b>	<b>5.855,4</b>	<b>3,2</b>
1.1 Justicia	2.620,6	1,3	2.620,6	1,4
1.2 Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	2.992,7	1,5	2.992,7	1,6
1.4 Política Exterior	242,0	0,1	242,0	0,1
<b>2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>20.116,6</b>	<b>10,2</b>	<b>19.991,1</b>	<b>10,8</b>
2.1 Pensiones	336,6	0,2	211,1	0,1
2.2 Otras Prestaciones Económicas	0,0	0,0	0,0	0,0
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	13.219,4	6,7	13.219,4	7,1
2.4 Fomento del empleo	4.934,3	2,5	4.934,3	2,7
2.5 Desempleo	0,0	0,0	0,0	0,0
2.6 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1.626,3	0,8	1.626,3	0,9
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>101.475,1</b>	<b>51,7</b>	<b>101.475,1</b>	<b>54,7</b>
3.1 Sanidad	60.679,1	30,9	60.679,1	32,7
3.2 Educación	39.194,4	20,0	39.194,4	21,1
3.3 Cultura	1.601,6	0,8	1.601,6	0,9
<b>4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>23.366,3</b>	<b>11,9</b>	<b>18.615,9</b>	<b>10,0</b>
4.1. Agricultura y Pesca	8.712,7	4,4	3.962,3	2,1
4.2. Industria y Energía	1.049,0	0,5	1.049,0	0,6
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	1.247,4	0,6	1.247,4	0,7
4.4. Subvenciones al Transporte	2.182,6	1,1	2.182,6	1,2
4.5. Infraestructuras	6.897,3	3,5	6.897,3	3,7
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	2.277,5	1,2	2.277,5	1,2
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	999,7	0,5	999,7	0,5
<b>9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>45.527,0</b>	<b>23,2</b>	<b>39.604,9</b>	<b>21,3</b>
9.1 Alta Dirección	799,4	0,4	799,4	0,4
9.2 Servicios de Carácter General	4.316,5	2,2	4.316,5	2,3
9.3 Administración Financiera y Tributaria	1.029,8	0,5	1.029,8	0,6
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	9.162,6	4,7	3.240,5	1,7
9.5 Deuda Pública	30.218,7	15,4	30.218,7	16,3
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>196.340,3</b>	<b>100</b>	<b>185.542,3</b>	<b>100</b>

(\*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA. el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

## Cuadro AE.V.4.a

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
<b>Ingresos</b>		
1. Impuestos Directos	23,8	4,3
2. Impuestos Indirectos	208,8	37,8
3. Tasas y otros Ingresos	31,1	5,6
4. Transferencias Corrientes	225,0	40,7
5. Ingresos Patrimoniales	1,3	0,2
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>490,0</b>	<b>88,7</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales	8,0	1,4
7. Transferencias de Capital	12,5	2,3
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>20,5</b>	<b>3,7</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>510,5</b>	<b>92,4</b>
8. Activos Financieros	2,0	0,4
9. Pasivos Financieros	39,7	7,2
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>41,7</b>	<b>7,6</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>552,2</b>	<b>100</b>

**GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
<b>Gastos</b>		
1. Gastos de Personal	174,0	31,5
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	172,2	31,2
3. Gastos Financieros	5,1	0,9
4. Transferencias Corrientes	94,6	17,1
5. Fondo conting	0,8	0,1
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>446,6</b>	<b>80,9</b>
6. Inversiones Reales	45,4	8,2
7. Transferencias de Capital	16,5	3,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>61,9</b>	<b>11,2</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>508,5</b>	<b>92,1</b>
8. Activos Financieros	2,0	0,4
9. Pasivos Financieros	41,7	7,5
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>43,7</b>	<b>7,9</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>552,2</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.V.4.b

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
0. DEUDA PÚBLICA	45,2	8,2
0.1 Deuda Pública	45,2	8,2
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	132,3	24,0
1.3 Seguridad y movilidad ciudadana	24,6	4,5
1.5 Vivienda y urbanismo	11,3	2,0
1.6 Bienestar comunitario	79,1	14,3
1.7 Medio ambiente	17,3	3,1
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	85,9	15,6
2.1 Pensiones	0,0	0,0
2.2 Otras Prestaciones Económicas	1,3	0,2
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	55,7	10,1
2.4 Fomento del empleo	29,0	5,3
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	65,5	11,9
3.1 Sanidad	4,5	0,8
3.2 Educación	26,9	4,9
3.3 Cultura	15,7	2,8
3.4 Deporte	18,4	3,3
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	71,5	13,0
4.1. Agricultura y Pesca	0,0	0,0
4.2. Industria y Energía	0,4	0,1
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	17,7	3,2
4.4. Transporte público	1,6	0,3
4.5. Infraestructuras	40,2	7,3
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	0,0	0,0
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	11,7	2,1
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	151,7	27,5
9.1 Órganos de Gobierno	6,4	1,2
9.2 Servicios de Carácter General	121,0	21,9
9.3 Administración Financiera y Tributaria	24,3	4,4
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>552,2</b>	<b>100</b>



## **AE.VI. Haciendas Locales**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.VI.1.a</b> Presupuesto de entidades locales. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1069
<b>AE.VI.1.b</b> Presupuesto de entidades locales. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1070
<b>AE.VI.2.a</b> Presupuestos de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1071
<b>AE.VI.2.b</b> Presupuestos de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1072
<b>AE.VI.3.a</b> Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1073
<b>AE.VI.3.b</b> Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1074
<b>AE.VI.4.a</b> Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1075
<b>AE.VI.4.b</b> Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1076
<b>AE.VI.5.a</b> Presupuestos de las comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1077
<b>AE.VI.5.b</b> Presupuestos de las comarcas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1078
<b>AE.VI.6.a</b> Presupuestos de las mancomunidades. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1079
<b>AE.VI.6.b</b> Presupuestos de las mancomunidades. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .	1080
<b>AE.VI.7.a</b> Presupuestos de las agrupaciones de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1081

<b>AE.VI.7.b</b>	Presupuestos de las agrupaciones de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1082
<b>AE.VI.8.a</b>	Presupuestos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Clasificación económica. Ejercicio 2018 .....	1083
<b>AE.VI.8.b</b>	Presupuestos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2018 .....	1084
<b>AE.VI.9</b>	Participación de los municipios del art. 122 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en los tributos del Estado del año 2018 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias .....	1085
<b>AE.VI.10</b>	Participación de los municipios del art. 111 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en los tributos del Estado del año 2018 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias .....	1087
<b>AE.VI.11</b>	Participación de las diputaciones y entes asimilados en los tributos del Estado del año 2018 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias .....	1089

## Cuadro AE.VI.1.a

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metropolitanas	Mancomunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>Ingresos</b>										
Impuestos directos	20.687,4	7.279,1	23,8	0,0	103,9	0,0	0,1	0,0	0,0	28.094,3
Impuestos indirectos	1.599,1	9.105,5	208,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10.913,5
Tasas y otros ingresos	8.060,5	961,2	31,1	103,3	274,9	201,0	2,0	13,0	0,0	9.647,0
Transferencias corrientes	15.977,2	5.871,3	225,0	513,1	359,7	409,6	0,4	51,8	2.768,8	20.639,3
Ingresos patrimoniales	967,2	28,6	1,3	4,1	38,5	16,8	11,3	23,6	0,0	1.091,5
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>47.291,4</b>	<b>23.245,6</b>	<b>490,0</b>	<b>620,5</b>	<b>777,0</b>	<b>627,5</b>	<b>13,9</b>	<b>88,4</b>	<b>2.768,8</b>	<b>70.385,5</b>
Enajenación de inversiones reales	477,4	20,2	8,0	0,2	0,0	0,2	0,0	1,0	0,0	506,9
Transferencias de capital	1.548,8	456,3	12,5	47,7	11,4	33,0	0,1	15,2	771,8	1.353,2
<b>Operaciones de capital</b>	<b>2.026,2</b>	<b>476,5</b>	<b>20,5</b>	<b>47,8</b>	<b>11,4</b>	<b>33,2</b>	<b>0,1</b>	<b>16,2</b>	<b>771,8</b>	<b>1.860,1</b>
Activos financieros	91,7	407,6	2,0	1,3	0,0	4,7	0,0	0,1	0,0	507,5
Pasivos financieros	1.144,2	654,8	39,7	4,2	0,0	10,6	0,0	1,2	0,0	1.854,6
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.235,9</b>	<b>1.062,4</b>	<b>41,7</b>	<b>5,4</b>	<b>0,0</b>	<b>15,3</b>	<b>0,0</b>	<b>1,3</b>	<b>0,0</b>	<b>2.362,1</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.553,5</b>	<b>24.784,5</b>	<b>552,2</b>	<b>673,8</b>	<b>788,3</b>	<b>676,0</b>	<b>14,0</b>	<b>105,9</b>	<b>3.540,6</b>	<b>74.607,8</b>

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metropolitanas	Mancomunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>Gastos</b>										
Gastos de personal	17.406,4	2.999,5	174,0	197,2	39,7	182,8	2,0	20,9	0,0	21.022,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	18.149,4	2.685,2	172,2	286,5	339,7	359,1	2,8	45,4	0,0	22.040,2
Gastos financieros	667,1	106,2	5,1	0,8	1,1	3,6	0,3	0,3	0,0	784,5
Transferencias corrientes	4.871,6	15.156,7	94,6	123,0	290,2	41,3	1,0	7,0	3.473,7	17.111,7
Fondo de contingencia	253,1	63,1	0,8	0,8	0,1	0,9	0,0	0,2	0,0	319,1
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>41.347,8</b>	<b>21.010,7</b>	<b>446,6</b>	<b>608,3</b>	<b>670,9</b>	<b>587,7</b>	<b>6,0</b>	<b>73,8</b>	<b>3.473,7</b>	<b>61.278,1</b>
Inversiones reales	5.060,9	1.374,7	45,4	54,8	45,4	55,6	2,4	28,1	0,0	6.667,2
Transferencias de capital	548,8	1.033,0	16,5	4,0	56,6	2,2	4,9	0,7	929,0	737,8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>5.609,7</b>	<b>2.407,7</b>	<b>61,9</b>	<b>58,8</b>	<b>102,0</b>	<b>57,8</b>	<b>7,2</b>	<b>28,8</b>	<b>929,0</b>	<b>7.405,0</b>
Activos financieros	465,8	599,5	2,0	1,3	4,6	2,0	0,0	0,1	0,0	1.075,4
Pasivos financieros	2.524,8	711,9	41,7	3,5	10,8	12,7	0,7	0,8	0,0	3.307,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.990,6</b>	<b>1.311,5</b>	<b>43,7</b>	<b>4,8</b>	<b>15,5</b>	<b>14,7</b>	<b>0,7</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>	<b>4.382,5</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.948,0</b>	<b>24.729,8</b>	<b>552,2</b>	<b>672,0</b>	<b>788,3</b>	<b>660,3</b>	<b>13,9</b>	<b>103,7</b>	<b>4.402,7</b>	<b>73.065,5</b>

## Cuadro AE.VI.1.b

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**

(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Man- comunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>3.018,3</b>	<b>572,4</b>	<b>45,2</b>	<b>3,0</b>	<b>11,8</b>	<b>12,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>	<b>1,4</b>	<b>3.663,3</b>
01.-Deuda Pública	3.018,3	572,4	45,2	3,0	11,8	12,0	1,0	1,1	1,4	3.663,3
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>19.763,9</b>	<b>1.206,8</b>	<b>132,3</b>	<b>197,8</b>	<b>406,5</b>	<b>387,0</b>	<b>1,6</b>	<b>25,3</b>	<b>500,7</b>	<b>21.620,5</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	5.170,0	360,4	24,6	5,8	0,0	6,4	0,8	0,7	40,4	5.528,3
15.-Vivienda y urbanismo	5.007,1	237,7	11,3	8,8	70,5	7,7	0,0	10,4	170,8	5.182,6
16.-Bienestar comunitario	7.549,1	314,0	79,1	175,3	257,4	350,3	0,2	11,5	249,9	8.487,0
17.-Medio ambiente	2.037,7	294,7	17,3	7,9	78,6	22,5	0,6	2,8	39,5	2.422,6
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>5.439,0</b>	<b>3.023,6</b>	<b>85,9</b>	<b>165,7</b>	<b>9,0</b>	<b>111,1</b>	<b>0,2</b>	<b>4,8</b>	<b>497,9</b>	<b>8.341,4</b>
21.-Pensiones	151,2	13,4	0,0	0,4	0,0	1,9	0,0	0,2	0,0	167,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	259,3	44,6	1,3	0,6	0,0	1,2	0,0	0,6	0,0	307,6
23.-Servicios Sociales y promoción social	4.234,3	2.608,1	55,7	142,8	1,5	84,5	0,0	2,1	367,9	6.761,1
24.-Fomento del Empleo	794,2	357,6	29,0	21,8	7,5	23,5	0,1	1,9	130,0	1.105,6
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>8.193,7</b>	<b>1.412,3</b>	<b>65,5</b>	<b>169,8</b>	<b>0,0</b>	<b>27,0</b>	<b>0,7</b>	<b>18,3</b>	<b>285,9</b>	<b>9.601,3</b>
31.-Sanidad	407,6	318,9	4,5	23,3	0,0	6,0	0,0	0,6	28,4	732,5
32.-Educación	2.399,7	239,4	26,9	123,6	0,0	9,5	0,0	3,5	78,7	2.724,0
33.-Cultura	3.195,0	599,7	15,7	14,9	0,0	6,6	0,6	10,0	119,4	3.723,1
34.-Deporte	2.191,4	254,3	18,4	8,0	0,0	5,0	0,0	4,2	59,5	2.421,8
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>3.182,5</b>	<b>2.695,9</b>	<b>71,5</b>	<b>42,5</b>	<b>293,5</b>	<b>39,6</b>	<b>1,7</b>	<b>13,8</b>	<b>344,9</b>	<b>5.996,0</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	92,5	234,0	0,0	1,2	0,0	1,7	0,8	1,0	23,4	307,8
42.- Industria y energía	62,3	48,6	0,4	0,9	0,0	2,6	0,2	0,1	7,6	107,4
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	833,9	414,6	17,7	22,2	2,6	8,1	0,5	0,7	71,8	1.228,5
44.-Transporte público	1.130,4	306,0	1,6	2,6	277,6	16,6	0,0	0,6	30,3	1.705,0
45.- Infraestructuras	682,7	1.492,6	40,2	12,8	8,6	9,4	0,2	11,3	199,0	2.058,7
46.-Investigación, desarrollo e innovación	12,8	37,6	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3	50,5
49.-Otras actuaciones de carácter económico	367,9	162,4	11,7	2,7	4,6	1,1	0,0	0,2	12,4	538,2
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>10.350,7</b>	<b>15.818,8</b>	<b>151,7</b>	<b>93,3</b>	<b>67,6</b>	<b>83,6</b>	<b>8,7</b>	<b>40,3</b>	<b>2.771,8</b>	<b>23.842,9</b>
91.-Órganos de gobierno	908,3	237,0	6,4	12,5	5,7	6,5	0,2	3,2	39,2	1.140,6
92.-Servicios de carácter general	6.853,5	1.166,8	121,0	67,5	51,6	68,3	2,5	32,1	93,9	8.269,5
93.-Administración financiera y tributaria	2.133,0	1.414,2	24,3	8,8	8,5	6,2	0,0	1,3	25,3	3.571,1
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	455,9	13.000,7	0,0	4,5	1,8	2,5	5,9	3,7	2.613,4	10.861,7
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>49.948,0</b>	<b>24.729,8</b>	<b>552,2</b>	<b>672,0</b>	<b>788,3</b>	<b>660,3</b>	<b>13,9</b>	<b>103,7</b>	<b>4.402,7</b>	<b>73.065,5</b>

## Cuadro AE.VI.2.a

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	20.687,4	41,4	20.687,4	40,9
Impuestos indirectos	1.599,1	3,2	1.599,1	3,2
Tasas y otros ingresos	7.698,8	15,4	8.060,5	15,9
Transferencias corrientes	15.831,7	31,7	15.977,2	31,6
Ingresos patrimoniales	924,8	1,9	967,2	1,9
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>46.741,8</b>	<b>93,6</b>	<b>47.291,4</b>	<b>93,5</b>
Enajenación de inversiones reales	460,1	0,9	477,4	0,9
Transferencias de capital	1.528,6	3,1	1.548,8	3,1
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.988,7</b>	<b>4,0</b>	<b>2.026,2</b>	<b>4,0</b>
Activos financieros	88,4	0,2	91,7	0,2
Pasivos financieros	1.142,7	2,3	1.144,2	2,3
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.231,1</b>	<b>2,5</b>	<b>1.235,9</b>	<b>2,4</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>49.961,7</b>	<b>100</b>	<b>50.553,5</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	16.304,2	33,0	17.406,4	34,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.325,3	35,1	18.149,4	36,3
Gastos financieros	659,6	1,3	667,1	1,3
Transferencias corrientes	6.306,6	12,8	4.871,6	9,8
Fondo de contingencia	251,5	0,5	253,1	0,5
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>40.847,1</b>	<b>82,7</b>	<b>41.347,8</b>	<b>82,8</b>
Inversiones reales	4.928,8	10,0	5.060,9	10,1
Transferencias de capital	623,9	1,3	548,8	1,1
<b>Operaciones de capital</b>	<b>5.552,7</b>	<b>11,2</b>	<b>5.609,7</b>	<b>11,2</b>
Activos financieros	462,5	0,9	465,8	0,9
Pasivos financieros	2.508,8	5,1	2.524,8	5,1
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.971,3</b>	<b>6,0</b>	<b>2.990,6</b>	<b>6,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.371,1</b>	<b>100</b>	<b>49.948,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.2.b

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Funciones	≤ 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>212,6</b>	<b>3,3</b>	<b>2.805,7</b>	<b>6,4</b>	<b>3.018,3</b>	<b>6,0</b>
01.-Deuda Pública	212,6	3,3	2.805,7	6,4	3.018,3	6,0
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>1.916,6</b>	<b>29,9</b>	<b>17.847,3</b>	<b>41,0</b>	<b>19.763,9</b>	<b>39,6</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	174,9	2,7	4.995,1	11,5	5.170,0	10,4
15.-Vivienda y urbanismo	661,5	10,3	4.345,6	10,0	5.007,1	10,0
16.-Bienestar comunitario	955,4	14,9	6.593,7	15,1	7.549,1	15,1
17.-Medio ambiente	124,8	1,9	1.912,9	4,4	2.037,7	4,1
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>625,5</b>	<b>9,8</b>	<b>4.813,5</b>	<b>11,1</b>	<b>5.439,0</b>	<b>10,9</b>
21.-Pensiones	30,6	0,5	120,6	0,3	151,2	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	19,9	0,3	239,5	0,5	259,3	0,5
23.-Servicios Sociales y promoción social	430,2	6,7	3.804,1	8,7	4.234,3	8,5
24.-Fomento del Empleo	144,8	2,3	649,4	1,5	794,2	1,6
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>1.158,3</b>	<b>18,1</b>	<b>7.035,4</b>	<b>16,2</b>	<b>8.193,7</b>	<b>16,4</b>
31.-Sanidad	57,1	0,9	350,5	0,8	407,6	0,8
32.-Educación	272,6	4,3	2.127,1	4,9	2.399,7	4,8
33.-Cultura	554,3	8,7	2.640,7	6,1	3.195,0	6,4
34.-Deporte	274,3	4,3	1.917,1	4,4	2.191,4	4,4
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>446,6</b>	<b>7,0</b>	<b>2.735,9</b>	<b>6,3</b>	<b>3.182,5</b>	<b>6,4</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	43,2	0,7	49,3	0,1	92,5	0,2
42.- Industria y energía	15,5	0,2	46,8	0,1	62,3	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	75,2	1,2	758,7	1,7	833,9	1,7
44.-Transporte público	8,7	0,1	1.121,7	2,6	1.130,4	2,3
45.- Infraestructuras	289,6	4,5	393,1	0,9	682,7	1,4
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,7	0,0	12,1	0,0	12,8	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	13,9	0,2	354,1	0,8	367,9	0,7
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>2.042,0</b>	<b>31,9</b>	<b>8.308,7</b>	<b>19,1</b>	<b>10.350,7</b>	<b>20,7</b>
91.-Órganos de gobierno	156,0	2,4	752,3	1,7	908,3	1,8
92.-Servicios de carácter general	1.650,2	25,8	5.203,4	11,9	6.853,5	13,7
93.-Administración financiera y tributaria	133,4	2,1	1.999,6	4,6	2.133,0	4,3
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	102,4	1,6	353,5	0,8	455,9	0,9
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.401,5</b>	<b>100</b>	<b>43.546,6</b>	<b>100</b>	<b>49.948,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.3.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS  
INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	7.279,1	30,1	7.279,1	29,4
Impuestos indirectos	9.105,5	37,6	9.105,5	36,7
Tasas y otros ingresos	598,9	2,5	961,2	3,9
Transferencias corrientes	5.811,5	24,0	5.871,3	23,7
Ingresos patrimoniales	26,6	0,1	28,6	0,1
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>22.821,6</b>	<b>94,4</b>	<b>23.245,6</b>	<b>93,8</b>
Enajenación de inversiones reales	20,2	0,1	20,2	0,1
Transferencias de capital	456,2	1,9	456,3	1,8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>476,4</b>	<b>2,0</b>	<b>476,5</b>	<b>1,9</b>
Activos financieros	395,0	1,6	407,6	1,6
Pasivos financieros	494,8	2,0	654,8	2,6
<b>Operaciones financieras</b>	<b>889,8</b>	<b>3,7</b>	<b>1.062,4</b>	<b>4,3</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.187,7</b>	<b>100</b>	<b>24.784,5</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	2.432,6	10,1	2.999,5	12,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.039,6	8,4	2.685,2	10,9
Gastos financieros	100,9	0,4	106,2	0,4
Transferencias corrientes	15.970,1	66,2	15.156,7	61,3
Fondo de contingencia	60,2	0,2	63,1	0,3
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>20.603,4</b>	<b>85,4</b>	<b>21.010,7</b>	<b>85,0</b>
Inversiones reales	1.270,7	5,3	1.374,7	5,6
Transferencias de capital	1.125,0	4,7	1.033,0	4,2
<b>Operaciones de capital</b>	<b>2.395,7</b>	<b>9,9</b>	<b>2.407,7</b>	<b>9,7</b>
Activos financieros	588,1	2,4	599,5	2,4
Pasivos financieros	550,6	2,3	711,9	2,9
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.138,7</b>	<b>4,7</b>	<b>1.311,5</b>	<b>5,3</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.137,8</b>	<b>100</b>	<b>24.729,8</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.3.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	103,9	13,2	103,9	13,2
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	273,1	34,7	274,9	34,9
Transferencias corrientes	359,7	45,7	359,7	45,6
Ingresos patrimoniales	38,5	4,9	38,5	4,9
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>775,2</b>	<b>98,6</b>	<b>777,0</b>	<b>98,6</b>
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	11,4	1,4	11,4	1,4
<b>Operaciones de capital</b>	<b>11,4</b>	<b>1,4</b>	<b>11,4</b>	<b>1,4</b>
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>786,5</b>	<b>100</b>	<b>788,3</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	38,3	4,9	39,7	5,0
Gastos en bienes corrientes y servicios	339,0	43,1	339,7	43,1
Gastos financieros	1,1	0,1	1,1	0,1
Transferencias corrientes	290,6	36,9	290,2	36,8
Fondo de contingencia	0,1	0,0	0,1	0,0
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>669,2</b>	<b>85,1</b>	<b>670,9</b>	<b>85,1</b>
Inversiones reales	45,3	5,8	45,4	5,8
Transferencias de capital	56,6	7,2	56,6	7,2
<b>Operaciones de capital</b>	<b>101,9</b>	<b>13,0</b>	<b>102,0</b>	<b>12,9</b>
Activos financieros	4,6	0,6	4,6	0,6
Pasivos financieros	10,8	1,4	10,8	1,4
<b>Operaciones financieras</b>	<b>15,5</b>	<b>2,0</b>	<b>15,5</b>	<b>2,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>786,5</b>	<b>100</b>	<b>788,3</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.4.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS  
Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>572,4</b>	<b>2,3</b>
01.-Deuda Pública	572,4	2,3
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>1.206,8</b>	<b>4,9</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	360,4	1,5
15.-Vivienda y urbanismo	237,7	1,0
16.-Bienestar comunitario	314,0	1,3
17.-Medio ambiente	294,7	1,2
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>3.023,6</b>	<b>12,2</b>
21.-Pensiones	13,4	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	44,6	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	2.608,1	10,5
24.-Fomento del Empleo	357,6	1,4
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>1.412,3</b>	<b>5,7</b>
31.-Sanidad	318,9	1,3
32.-Educación	239,4	1,0
33.-Cultura	599,7	2,4
34.-Deporte	254,3	1,0
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>2.695,9</b>	<b>10,9</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	234,0	0,9
42.-Industria y energía	48,6	0,2
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	414,6	1,7
44.-Transporte público	306,0	1,2
45.-Infraestructuras	1.492,6	6,0
46.-Investigación, desarrollo e innovación	37,6	0,2
49.-Otras actuaciones de carácter económico	162,4	0,7
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>15.818,8</b>	<b>64,0</b>
91.-Órganos de gobierno	237,0	1,0
92.-Servicios de carácter general	1.166,8	4,7
93.-Administración financiera y tributaria	1.414,2	5,7
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	13.000,7	52,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>24.729,8</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.4.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>11,8</b>	<b>1,5</b>
01.-Deuda Pública	11,8	1,5
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>406,5</b>	<b>51,6</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,0	0,0
15.-Vivienda y urbanismo	70,5	8,9
16.-Bienestar comunitario	257,4	32,7
17.-Medio ambiente	78,6	10,0
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>9,0</b>	<b>1,1</b>
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	1,5	0,2
24.-Fomento del Empleo	7,5	1,0
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,0
33.-Cultura	0,0	0,0
34.-Deporte	0,0	0,0
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>293,5</b>	<b>37,2</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	0,0
42.-Industria y energía	0,0	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	2,6	0,3
44.-Transporte público	277,6	35,2
45.-Infraestructuras	8,6	1,1
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	4,6	0,6
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>67,6</b>	<b>8,6</b>
91.-Órganos de gobierno	5,7	0,7
92.-Servicios de carácter general	51,6	6,5
93.-Administración financiera y tributaria	8,5	1,1
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	1,8	0,2
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>788,3</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.5.a

**PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	100,9	15,2	103,3	15,3
Transferencias corrientes	506,9	76,2	513,1	76,1
Ingresos patrimoniales	4,1	0,6	4,1	0,6
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>611,9</b>	<b>92,0</b>	<b>620,5</b>	<b>92,1</b>
Enajenación de inversiones reales	0,2	0,0	0,2	0,0
Transferencias de capital	47,5	7,1	47,7	7,1
<b>Operaciones de capital</b>	<b>47,6</b>	<b>7,2</b>	<b>47,8</b>	<b>7,1</b>
Activos financieros	1,3	0,2	1,3	0,2
Pasivos financieros	4,2	0,6	4,2	0,6
<b>Operaciones financieras</b>	<b>5,4</b>	<b>0,8</b>	<b>5,4</b>	<b>0,8</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>665,0</b>	<b>100</b>	<b>673,8</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	189,4	28,6	197,2	29,3
Gastos en bienes corrientes y servicios	283,6	42,8	286,5	42,6
Gastos financieros	0,8	0,1	0,8	0,1
Transferencias corrientes	125,4	18,9	123,0	18,3
Fondo de contingencia	0,8	0,1	0,8	0,1
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>599,9</b>	<b>90,5</b>	<b>608,3</b>	<b>90,5</b>
Inversiones reales	54,4	8,2	54,8	8,2
Transferencias de capital	4,1	0,6	4,0	0,6
<b>Operaciones de capital</b>	<b>58,5</b>	<b>8,8</b>	<b>58,8</b>	<b>8,8</b>
Activos financieros	1,3	0,2	1,3	0,2
Pasivos financieros	3,5	0,5	3,5	0,5
<b>Operaciones financieras</b>	<b>4,8</b>	<b>0,7</b>	<b>4,8</b>	<b>0,7</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>663,2</b>	<b>100</b>	<b>672,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.5.b

**PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS. CLASIFICACIÓN  
POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO.  
EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>3,0</b>	<b>0,4</b>
01.-Deuda Pública	3,0	0,4
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>197,8</b>	<b>29,4</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	5,8	0,9
15.-Vivienda y urbanismo	8,8	1,3
16.-Bienestar comunitario	175,3	26,1
17.-Medio ambiente	7,9	1,2
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>165,7</b>	<b>24,7</b>
21.-Pensiones	0,4	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,6	0,1
23.-Servicios Sociales y promoción social	142,8	21,3
24.-Fomento del Empleo	21,8	3,2
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>169,8</b>	<b>25,3</b>
31.-Sanidad	23,3	3,5
32.-Educación	123,6	18,4
33.-Cultura	14,9	2,2
34.-Deporte	8,0	1,2
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>42,5</b>	<b>6,3</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	1,2	0,2
42.-Industria y energía	0,9	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	22,2	3,3
44.-Transporte público	2,6	0,4
45.-Infraestructuras	12,8	1,9
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,2	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	2,7	0,4
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>93,3</b>	<b>13,9</b>
91.-Órganos de gobierno	12,5	1,9
92.-Servicios de carácter general	67,5	10,0
93.-Administración financiera y tributaria	8,8	1,3
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	4,5	0,7
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>672,0</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.6.a

**PRESUPUESTOS DE LAS MANCOMUNIDADES.  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	198,3	29,5	201,0	29,7
Transferencias corrientes	408,7	60,8	409,6	60,6
Ingresos patrimoniales	16,8	2,5	16,8	2,5
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>623,8</b>	<b>92,8</b>	<b>627,5</b>	<b>92,8</b>
Enajenación de inversiones reales	0,2	0,0	0,2	0,0
Transferencias de capital	33,0	4,9	33,0	4,9
<b>Operaciones de capital</b>	<b>33,2</b>	<b>4,9</b>	<b>33,2</b>	<b>4,9</b>
Activos financieros	4,7	0,7	4,7	0,7
Pasivos financieros	10,6	1,6	10,6	1,6
<b>Operaciones financieras</b>	<b>15,3</b>	<b>2,3</b>	<b>15,3</b>	<b>2,3</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>672,3</b>	<b>100</b>	<b>676,0</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	181,4	27,6	182,8	27,7
Gastos en bienes corrientes y servicios	357,0	54,4	359,1	54,4
Gastos financieros	3,5	0,5	3,6	0,5
Transferencias corrientes	41,4	6,3	41,3	6,2
Fondo de contingencia	0,9	0,1	0,9	0,1
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>584,3</b>	<b>89,0</b>	<b>587,7</b>	<b>89,0</b>
Inversiones reales	55,4	8,4	55,6	8,4
Transferencias de capital	2,2	0,3	2,2	0,3
<b>Operaciones de capital</b>	<b>57,6</b>	<b>8,8</b>	<b>57,8</b>	<b>8,8</b>
Activos financieros	2,0	0,3	2,0	0,3
Pasivos financieros	12,7	1,9	12,7	1,9
<b>Operaciones financieras</b>	<b>14,7</b>	<b>2,2</b>	<b>14,7</b>	<b>2,2</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>656,6</b>	<b>100</b>	<b>660,3</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.6.b

**PRESUPUESTOS DE LAS MANCOMUNIDADES.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>12,0</b>	<b>1,8</b>
01.-Deuda Pública	12,0	1,8
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>387,0</b>	<b>58,6</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	6,4	1,0
15.-Vivienda y urbanismo	7,7	1,2
16.-Bienestar comunitario	350,3	53,1
17.-Medio ambiente	22,5	3,4
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>111,1</b>	<b>16,8</b>
21.-Pensiones	1,9	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1,2	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	84,5	12,8
24.-Fomento del Empleo	23,5	3,6
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>27,0</b>	<b>4,1</b>
31.-Sanidad	6,0	0,9
32.-Educación	9,5	1,4
33.-Cultura	6,6	1,0
34.-Deporte	5,0	0,8
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>39,6</b>	<b>6,0</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	1,7	0,3
42.-Industria y energía	2,6	0,4
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	8,1	1,2
44.-Transporte público	16,6	2,5
45.-Infraestructuras	9,4	1,4
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,1	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	1,1	0,2
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>83,6</b>	<b>12,7</b>
91.-Órganos de gobierno	6,5	1,0
92.-Servicios de carácter general	68,3	10,3
93.-Administración financiera y tributaria	6,2	0,9
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	2,5	0,4
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>660,3</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.7.a

**PRESUPUESTOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	0,1	0,0	0,1	1,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	2,0	14,4	2,0	14,4
Transferencias corrientes	0,4	2,9	0,4	2,9
Ingresos patrimoniales	11,3	80,8	11,3	80,8
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>13,9</b>	<b>99,1</b>	<b>13,9</b>	<b>99,1</b>
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	0,1	0,9	0,1	0,9
<b>Operaciones de capital</b>	<b>0,1</b>	<b>0,9</b>	<b>0,1</b>	<b>0,9</b>
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14,0</b>	<b>100</b>	<b>14,0</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	2,0	14,3	2,0	14,3
Gastos en bienes corrientes y servicios	2,8	19,8	2,8	19,8
Gastos financieros	0,3	2,2	0,3	2,2
Transferencias corrientes	1,0	7,0	1,0	7,0
Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>6,0</b>	<b>43,3</b>	<b>6,0</b>	<b>43,3</b>
Inversiones reales	2,4	16,9	2,4	16,9
Transferencias de capital	4,9	35,0	4,9	35,0
<b>Operaciones de capital</b>	<b>7,2</b>	<b>51,9</b>	<b>7,2</b>	<b>51,9</b>
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,7	4,8	0,7	4,8
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,7</b>	<b>4,8</b>	<b>0,7</b>	<b>4,8</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13,9</b>	<b>100</b>	<b>13,9</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.7.b

**PRESUPUESTOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>1,0</b>	<b>6,9</b>
01.-Deuda Pública	1,0	6,9
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>1,6</b>	<b>11,8</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,8	5,7
15.-Vivienda y urbanismo	0,0	0,4
16.-Bienestar comunitario	0,2	1,1
17.-Medio ambiente	0,6	4,6
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>0,2</b>	<b>1,6</b>
21.-Pensiones	0,0	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	0,0	0,3
24.-Fomento del Empleo	0,1	0,9
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>0,7</b>	<b>4,8</b>
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,2
33.-Cultura	0,6	4,4
34.-Deporte	0,0	0,2
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>1,7</b>	<b>12,4</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,8	5,4
42.-Industria y energía	0,2	1,5
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,5	3,7
44.-Transporte público	0,0	0,0
45.-Infraestructuras	0,2	1,7
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,0	0,1
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>8,7</b>	<b>62,5</b>
91.-Órganos de gobierno	0,2	1,5
92.-Servicios de carácter general	2,5	18,1
93.-Administración financiera y tributaria	0,0	0,3
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	5,9	42,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13,9</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.8.a

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	13,0	12,3	13,0	12,3
Transferencias corrientes	51,8	48,9	51,8	48,9
Ingresos patrimoniales	23,6	22,3	23,6	22,3
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>88,4</b>	<b>83,5</b>	<b>88,4</b>	<b>83,5</b>
Enajenación de inversiones reales	1,0	0,0	1,0	0,9
Transferencias de capital	15,2	14,4	15,2	14,4
<b>Operaciones de capital</b>	<b>16,2</b>	<b>15,3</b>	<b>16,2</b>	<b>15,3</b>
Activos financieros	0,1	0,1	0,1	0,1
Pasivos financieros	1,2	1,1	1,2	1,1
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>105,9</b>	<b>100</b>	<b>105,9</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	20,9	20,1	20,9	20,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	45,4	43,8	45,4	43,8
Gastos financieros	0,3	0,3	0,3	0,3
Transferencias corrientes	7,0	6,8	7,0	6,8
Fondo de contingencia	0,2	0,2	0,2	0,2
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>73,8</b>	<b>71,2</b>	<b>73,8</b>	<b>71,2</b>
Inversiones reales	28,1	27,1	28,1	27,1
Transferencias de capital	0,7	0,7	0,7	0,7
<b>Operaciones de capital</b>	<b>28,8</b>	<b>27,8</b>	<b>28,8</b>	<b>27,8</b>
Activos financieros	0,1	0,1	0,1	0,1
Pasivos financieros	0,8	0,8	0,8	0,8
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>103,7</b>	<b>100</b>	<b>103,7</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.8.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL  
INFERIOR AL MUNICIPIO. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR  
ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>1,1</b>	<b>1,0</b>
01.-Deuda Pública	1,1	1,0
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>25,3</b>	<b>24,4</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,7	0,6
15.-Vivienda y urbanismo	10,4	10,0
16.-Bienestar comunitario	11,5	11,1
17.-Medio ambiente	2,8	2,7
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>4,8</b>	<b>4,6</b>
21.-Pensiones	0,2	0,2
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,6	0,6
23.-Servicios Sociales y promoción social	2,1	2,1
24.-Fomento del Empleo	1,9	1,8
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>18,3</b>	<b>17,7</b>
31.-Sanidad	0,6	0,6
32.-Educación	3,5	3,4
33.-Cultura	10,0	9,7
34.-Deporte	4,2	4,0
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>13,8</b>	<b>13,3</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	1,0	1,0
42.-Industria y energía	0,1	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,7	0,7
44.-Transporte público	0,6	0,6
45.-Infraestructuras	11,3	10,9
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,2	0,2
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>40,3</b>	<b>38,9</b>
91.-Órganos de gobierno	3,2	3,1
92.-Servicios de carácter general	32,1	31,0
93.-Administración financiera y tributaria	1,3	1,3
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	3,7	3,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>103,7</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.9

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		949,0
	Almería	63,2
	Cádiz	111,0
	Córdoba	94,3
	Granada	132,3
	Huelva	73,8
	Jaén	107,0
	Málaga	140,0
	Sevilla	227,4
ARAGÓN		108,9
	Huesca	34,5
	Teruel	19,2
	Zaragoza	55,3
P. ASTURIAS		99,8
I. BALEARS		149,2
CANARIAS		245,1
	Palmas, Las	131,6
	S.C. Tenerife	113,5
CANTABRIA		82,0
CASTILLA Y LEÓN		264,6
	Ávila	19,2
	Burgos	35,2
	León	67,7
	Palencia	15,5
	Salamanca	36,2
	Segovia	18,8
	Soria	9,1
	Valladolid	42,0
	Zamora	20,9

(continúa)

## Cuadro AE.VI.9 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>279,0</b>
	Albacete	42,7
	Ciudad Real	84,8
	Cuenca	26,5
	Guadalajara	30,9
	Toledo	94,2
<b>CATALUÑA</b>		<b>857,7</b>
	Barcelona	548,3
	Girona	136,4
	Lleida	57,2
	Tarragona	115,8
<b>EXTREMADURA</b>		<b>151,7</b>
	Badajoz	92,8
	Cáceres	58,9
<b>GALICIA</b>		<b>353,6</b>
	Coruña, A	156,3
	Lugo	45,4
	Ourense	39,8
	Pontevedra	112,1
<b>C. MADRID</b>		<b>276,7</b>
<b>MURCIA</b>		<b>147,5</b>
<b>NAVARRA</b>		<b>0,8</b>
<b>PAÍS VASCO</b>		<b>2,8</b>
	Álava	0,4
	Guipúzcoa	0,9
	Vizcaya	1,6
<b>LA RIOJA</b>		<b>30,9</b>
<b>C. VALENCIANA</b>		<b>648,4</b>
	Alicante	240,7
	Castellón	82,5
	Valencia	325,2
<b>CEUTA</b>		<b>19,2</b>
<b>MELILLA</b>		<b>19,4</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>4.686,1</b>

Cuadro AE.VI.10

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	12,8	70,4
Cádiz	24,2	171,9
Córdoba	12,0	72,6
Granada	10,0	58,9
Huelva	5,3	34,0
Jaén	4,4	24,7
Málaga	32,1	293,2
Sevilla	32,6	308,6
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>133,3</b>	<b>1.034,4</b>
Huesca	2,6	9,4
Teruel	1,8	6,2
Zaragoza	34,0	238,9
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>38,3</b>	<b>254,6</b>
Oviedo	26,6	123,7
<b>TOTAL P. ASTURIAS</b>	<b>26,6</b>	<b>123,7</b>
I. Balears	22,0	75,1
<b>TOTAL ILLES BALEARS</b>	<b>22,0</b>	<b>75,1</b>
Palmas, Las	8,2	114,0
S.C. Tenerife	6,5	104,5
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>14,7</b>	<b>218,5</b>
Cantabria	8,6	39,9
<b>TOTAL CANTABRIA</b>	<b>8,6</b>	<b>39,9</b>
Ávila	2,6	10,1
Burgos	8,8	33,3
León	6,4	30,7
Palencia	3,7	16,7
Salamanca	6,8	34,5
Segovia	2,3	11,7
Soria	1,9	6,7
Valladolid	15,0	69,6
Zamora	2,8	13,2
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>50,4</b>	<b>226,5</b>

(continúa)

## Cuadro AE.VI.10 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	6,9	34,0
Ciudad Real	3,3	14,0
Cuenca	2,2	9,5
Guadalajara	3,7	12,3
Toledo	7,0	30,5
<b>TOTAL CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>23,1</b>	<b>100,3</b>
Barcelona	163,8	1.353,9
Girona	5,3	17,1
Lleida	6,4	28,4
Tarragona	11,2	49,9
<b>TOTAL CATALUÑA</b>	<b>186,6</b>	<b>1.449,3</b>
Badajoz	7,8	39,6
Cáceres	4,0	15,1
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>	<b>11,8</b>	<b>54,7</b>
Coruña, A	16,7	77,8
Lugo	4,2	18,9
Ourense	4,6	24,7
Pontevedra	15,8	81,4
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>41,3</b>	<b>202,8</b>
Madrid	314,5	1.800,0
<b>TOTAL C. MADRID</b>	<b>314,5</b>	<b>1.800,0</b>
Murcia	27,9	144,3
<b>TOTAL MURCIA</b>	<b>27,9</b>	<b>144,3</b>
Rioja, La	7,2	31,2
<b>TOTAL RIOJA, LA</b>	<b>7,2</b>	<b>31,2</b>
Alicante	26,7	148,0
Castellón	7,5	32,1
Valencia	43,3	345,9
<b>TOTAL C. VALENCIANA</b>	<b>77,5</b>	<b>526,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>984,0</b>	<b>6.281,1</b>

Cuadro AE.VI.11

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
<b>ANDALUCÍA</b>	160,4	1.006,1
Almería	13,6	82,5
Cádiz	22,8	140,5
Córdoba	14,6	113,9
Granada	18,0	120,3
Huelva	9,9	77,9
Jaén	11,7	103,1
Málaga	31,3	154,5
Sevilla	38,5	213,4
<b>ARAGÓN</b>	35,9	217,4
Huesca	5,9	55,7
Teruel	3,4	45,2
Zaragoza	26,5	116,5
<b>P. ASTURIAS</b>	26,6	193,0
<b>ILLES BALLEARS</b>	33,8	103,4
Ibiza	4,3	14,2
Formentera	0,3	1,3
Mallorca	26,6	75,3
Menorca	2,6	12,6
<b>CANARIAS</b>	16,2	376,1
Fuerteventura	0,7	17,6
Gran Canaria	7,1	148,8
Lanzarote	1,0	25,0
Gomera, La	0,1	8,8
Hierro, El	0,1	7,3
Palma, La	0,5	25,4
Tenerife	6,7	143,2
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	60,8	575,4
Ávila	3,5	47,5
Burgos	9,8	74,9
León	11,4	120,4
Palencia	4,1	55,7
Salamanca	8,2	75,7
Segovia	3,8	32,2
Soria	2,3	34,1
Valladolid	13,7	66,2
Zamora	4,1	68,6

(continúa)

Cuadro AE.VI.11 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	41,8	414,8
Albacete	8,0	79,6
Ciudad Real	10,0	120,6
Cuenca	4,1	56,5
Guadalajara	5,8	48,1
Toledo	13,8	110,1
<b>CATALUÑA</b>	221,3	769,5
Barcelona	166,7	498,4
Girona	22,6	88,9
Lerida	11,3	86,4
Tarragona	20,7	95,7
<b>EXTREMADURA</b>	20,2	265,6
Badajoz	12,6	143,3
Cáceres	7,6	122,3
<b>GALICIA</b>	61,9	489,8
Coruña, A	27,2	179,6
Lugo	7,3	75,7
Ourense	6,7	86,3
Pontevedra	20,7	148,1
<b>R. MURCIA</b>	29,6	190,4
<b>NAVARRA</b>	0,0	0,1
<b>PAIS VASCO</b>	0,0	0,3
Álava	0,0	0,0
Guipúzcoa	0,0	0,1
Vizcaya	0,0	0,1
<b>C. VALENCIANA</b>	113,0	670,7
Alicante	38,7	204,9
Castellón	13,5	95,3
Valencia	60,8	370,5
<b>CIUDAD DE CEUTA</b>	0,0	6,0
<b>CIUDAD DE MELILLA</b>	0,0	5,7
<b>TOTAL DIP. Y ASIMILADOS</b>	<b>821,6</b>	<b>5.284,5</b>

# Anexo Normativo

Relación de las disposiciones más importantes  
dictadas en materia tributaria durante 2018



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>AN. I.</b> Tratados internacionales .....	1095
<b>AN. II.</b> Derecho tributario general .....	1095
<b>AN. III.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	1096
<b>AN. IV.</b> Impuesto sobre el patrimonio .....	1099
<b>AN. V.</b> Impuesto sobre sociedades .....	1099
<b>AN. VI.</b> Impuesto sobre la renta de no residentes .....	1101
<b>AN. VII.</b> Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	1103
<b>AN. VIII.</b> Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	1103
<b>AN. IX.</b> Impuesto sobre el valor añadido .....	1103
<b>AN. X.</b> Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	1106
<b>AN. XI.</b> Impuestos especiales .....	1106
<b>AN. XII.</b> Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	1107
<b>AN. XIII.</b> Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías .....	1107
<b>AN. XIV.</b> Impuesto sobre actividades del juego .....	1108
<b>AN. XV.</b> Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos .....	1108
<b>AN. XVI.</b> Mecenazgo .....	1109
<b>AN. XVII.</b> Régimen económico y fiscal de Canarias .....	1109
<b>AN. XVIII.</b> Tributos locales .....	1109
<b>AN. XIX.</b> Organización de la Hacienda Pública .....	1110
<b>AN. XX.</b> Acontecimientos de excepcional interés público .....	1110



## I. TRATADOS INTERNACIONALES

1. Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras, hecho en Berlín el 29 de octubre de 2014. Declaración de España sobre la fecha de efecto sobre los intercambios de información en virtud de dicho Acuerdo (BOE de 2 de enero).
2. Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y el Protocolo, firmados en Bruselas el 14 de junio de 1995, modificados por el Acta Adicional firmada en Madrid el 22 de junio de 2000, hecho en Bruselas el 2 de diciembre de 2009 (BOE de 23 de mayo).
3. Convenio entre el Reino de España y la República de Finlandia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hecho en Helsinki el 15 de diciembre de 2015 (BOE de 29 de mayo).
4. Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y el Protocolo, firmados en Bruselas el 14 de junio de 1995, modificados por el Protocolo firmado en Madrid el 22 de junio de 2000 y por el Protocolo hecho en Bruselas el 2 de diciembre de 2009, hecho en Madrid el 15 de abril de 2014 (BOE de 2 de agosto).
5. Enmiendas a los Anexos 6, 8 y 9 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR, adoptadas en Ginebra el 12 de octubre de 2017 (BOE de 20 de diciembre).

## II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL

6. Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE de 6 de noviembre).
7. Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE de 10 de febrero).

8. Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (BOE de 29 de diciembre).
9. Orden HFP/544/2018, de 24 de mayo, por la que se aprueba el modelo 179, «Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación (BOE de 30 de mayo).
10. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Manual de aplicación de los beneficios fiscales previstos en el apartado primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, correspondientes a los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, que sirvan para la promoción de los acontecimientos de excepcional interés público (BOE de 2 de febrero).

### **III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

11. Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE de 7 de marzo).
12. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
13. Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).

14. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
15. Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales (BOE de 22 de diciembre).
16. Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2017, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 8 de marzo).
17. Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 2 de abril).
18. Orden HAC/763/2018, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 122 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración»; y el modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta

- de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación» aprobado por la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero (BOE de 18 de julio).
19. Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
  20. Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 233, «Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 27 de diciembre).
  21. Orden HAC/1417/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva; la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios; la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias, y la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes» (BOE de 29 de diciembre).

#### **IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

22. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
23. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
24. Orden HFP/191/2018, de 23 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2017, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2017 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas (BOE de 27 de febrero).
25. Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2017, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 8 de marzo).

#### **V. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

26. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
27. Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 6 de noviembre).
28. Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. (BOE de 9 de noviembre).

29. Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).
30. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
31. Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica el modelo 222 «Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación fiscal. Pago fraccionado» aprobado por la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo (BOE de 2 de mayo).
32. Orden HAC/941/2018, de 5 de septiembre, por la que se modifican la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, la Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país (BOE de 14 de septiembre).
33. Orden HAC/1417/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las

instituciones de inversión colectiva; la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios; la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias, y la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes» (BOE de 29 de diciembre).

## VI. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

34. Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica el modelo 222 «Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación fiscal. Pago fraccionado» aprobado por la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo (BOE de 2 de mayo).
35. Orden HAC/763/2018, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 122 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración»; y el modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación» aprobado por la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero (BOE de 18 de julio).

36. Orden HAC/941/2018, de 5 de septiembre, por la que se modifican la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, la Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país (BOE de 14 de septiembre).
37. Orden HAC/1417/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva; la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; la Orden EHA/3300/2008,

de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios; la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias, y la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes» (BOE de 29 de diciembre).

## **VII. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

38. Orden HAC/1375/2018, de 17 diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 24 de diciembre).

## **VIII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

39. Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (BOE de 6 de octubre).

## **IX. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

40. Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE de 7 de marzo).
41. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).

42. Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).
43. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
44. Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (BOE de 29 de diciembre).
45. Orden HFP/187/2018, de 22 de febrero, por la que se modifican la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y otra normativa tributaria, y el modelo 322 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de Entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual. Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana», aprobado por la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre (BOE de 27 de febrero).
46. Orden HAC/748/2018, de 4 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2652/2012, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las tablas de devolución que deberán aplicar las entidades autorizadas a intervenir como entidades colaboradoras en el procedimiento de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido en régimen de viajeros regulado en el artículo 21, número 2.º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 14 de julio).
47. Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039

- de comunicación de datos, correspondientes al régimen especial del grupo de entidades en el impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, autoliquidación, la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, y la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre (BOE de 31 de octubre).
48. Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
49. Orden HAC/1416/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de Declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas y la Orden HAP/1751/2014, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el formulario 034 de Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se regulan distintos aspectos relacionados con el mismo (BOE de 29 de diciembre).
50. Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Tributos, sobre el tratamiento de los bonos en el Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 31 de diciembre).

## **X. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

51. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
52. Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. (BOE de 9 de noviembre).
53. Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler (BOE de 18 de diciembre).
54. Orden HAC/1375/2018, de 17 diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 24 de diciembre).

## **XI. IMPUESTOS ESPECIALES**

55. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
56. Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (BOE de 6 de octubre).
57. Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (BOE de 29 de diciembre).
58. Orden HFP/292/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3947/2006, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los modelos, plazos, requisitos y condiciones para la presentación e ingreso de la declaración-liquidación y de la declaración resumen

anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón y se modifica la Orden de 15 de junio de 1995, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria (BOE de 21 de marzo).

59. Orden HFP/293/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (BOE de 21 de marzo).
60. Orden HAC/1147/2018, de 9 de octubre, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en los artículos 27, 101, 102 y 110 del Reglamento de los Impuestos Especiales aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (BOE de 31 de octubre).
61. Orden HAC/1375/2018, de 17 diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 24 de diciembre).

## **XII. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO**

62. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).

## **XIII. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS**

63. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
64. Orden HFP/36/2018, de 18 de enero, por la que se establecen determinadas disposiciones relativas al Sistema Intrastat (BOE de 24 de enero).
65. Orden PRA/223/2018, de 6 de marzo, por la que se habilita el Aeropuerto de Logroño-Agoncillo como paso fronterizo (BOE de 7 de marzo).

#### **XIV. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO**

66. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
67. Orden HAC/1363/2018, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, por la que se aprueba el modelo 763 de autoliquidación del Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales, se determina la forma y plazos de su presentación y se regulan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifica la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 22 de diciembre).

#### **XV. TASAS, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS**

68. Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE de 7 de marzo).
69. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
70. Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 4 de septiembre).
71. Orden FOM/174/2018, de 31 de enero, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas (BOE de 26 de febrero).

72. Orden APM/221/2018, de 27 de febrero, por la que se crea el precio público para el pupilaje y cuidado de terneros en el Centro de Testaje de las Razas Autóctonas Vacunas Catalanas, ubicado en la Escuela Agraria del Pirineo (BOE de 6 de marzo).
73. Orden EFP/677/2018, de 21 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2018/2019 (BOE de 27 de junio).
74. Orden CNU/841/2018, de 24 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2018-2019 (BOE de 3 de agosto).

## **XVI. MECENAZGO**

75. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
76. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).

## **XVII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS**

77. Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE de 6 de noviembre).
78. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
79. Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 6 de noviembre).

## **XVIII. TRIBUTOS LOCALES**

80. Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley

de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE de 7 de marzo).

81. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
82. Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler (BOE de 18 de diciembre).
83. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
84. Orden HAC/994/2018, de 17 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 (BOE de 29 de septiembre).

## **XIX. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA**

85. Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 5 de mayo).
86. Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 23 de junio).
87. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE de 8 de septiembre).

## **XX. ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO**

88. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).